BIBLIOTECA
TEOLÓGICA
DEL SIGLO XIX,

REDACTADA

POR LOS PRINCIPALES DOCTORES DE LAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS

Enciclopedia, Apologética,
Introducción al Antiguo y Nuevo Testamento, Arqueología bíblica, Historia de la Iglesia,
Patrología, Dogma, Historia de los dogmas, Derecho canónico, Liturgia, Pastoral, Moral, Pedagogía,
Catequística y Homilética, Historia de la Literatura teológica.

HISTORIA DE LA IGLESIA

POR

S. E. EL CARDENAL HERGENRÖETHER

traducida al castellano

POR DON FRANCISCO DÍAZ CARMONA

CON CENSURA Y APROBACIÓN ECLESIÁSTICA

TOMO II

MADRID
BIBLIOTECA DE LA CIENCIA CRISTIANA
Calle de Villanueva, núm. 1
1884

Es propiedad de la *Biblioteca* de *La Ciencia Cristiana.*

Tipografía del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo, 5 (barrio de Salamanca).

SEGUNDO PERÍODO.

Desde Constantino el Grande hasta el Concilio «in Trullo» (312-692).

(Continuacion.)

CAPÍTULO II.

LAS HEREJÍAS Y LOS CISMAS.

Importancia de las controversias dogmáticas.

30. La herejía, enemiga original de la Iglesia, adquiría fuerza tanto mayor cuanto más el paganismo caminaba hácia su ruina y gozaba del favor de los soberanos. No solamente continuaban subsistiendo las antiguas herejías, sino que incesantemente aparecian otras nuevas. Eran éstas, ó ataques aislados y locales contra instituciones, doctrinas y usos eclesiásticos, ó bien grupos más vastos y complicados de herejías, que dependian en parte de luchas anteriores y tenian su origen en la diversidad de las ideas.

Entre estos grupos de herejías resaltan especialmente tres, que se refieren á los dogmas de la Trinidad, de la Encarnacion del Hijo de Dios, de la predestinacion y la gracia. Las primeras controversias, relativas á la Trinidad y á la Encarnacion, tuvieron por principal teatro á Oriente, que se inclinaba más á la teoría y á la especulacion, y se complacía en ejercitar el ingenio y amor á las investigaciones en la teología propiamente dicha y en la cristología, miéntras que el Occidente, más sobrio y práctico, se dedicaba con preferencia á las cuestiones antropológicas y á las que conciernen á la Redencion.

Las disputas que nacieron de aquí penetraron profundamente en la vida de los pueblos cristianos y causaron en ella violentas conmociones: porque estos pueblos, hondamente imbuidos en la fe, no comprendian la indiferencia en el dogma ni el desprecio á las verdades religiosas. Cuanto más se estimaba el valor de la revelacion cristiana, mayor debia ser la resolucion de defenderla. Considerábase tan importante el dogma, que no es de extrañar se disputara durante siglos enteros sobre una ó

dos expresiones (*omousios*, dos naturalezas). Sin embargo, bajo estas expresiones se ocultaban ideas, verdades de fe sagradas é inviolables; y si la más pequeña parte de la revelacion es tan santa y divina como la revelacion entera, puesto que descansa sobre la misma autoridad divina y brota de la misma fuente de la verdad; si cada dogma, por insignificante que parezca á las inteligencias superficiales, contiene en sí el mismo valor que todos los demás, así como la más pequeña porcion del cuerpo encarístico de Jesucristo oculta la misma sustancia que la más grande y que todas en conjunto, no es de extrañar que se combatiera en otro tiempo hasta derramar sangre por cada dogma en particular, que el deseo de conservar una sola palabra suscitara mártires, y que se evitase todo lo que pudiera alterar la integridad de la fe cristiana con tanto esmero, interés y abnegacion como si se tratase de todo el Cristianismo.

Si se considera atentamente, se verá que se ventilaba en cada una de estas controversias el Cristianismo; porque las verdades particulares de la fe forman un cuerpo tan armonioso que la negacion de una arrastra sucesivamente en pos de sí la de todas las demás. Desgájese una sola piedra en este edificio tan maravilloso, y es imposible que las demás queden en pié [1]. Cada herejía ataca directamente á uno ó muchos dogmas, y despues se desliza indirectamente en todo el edificio dogmático, en todo el conjunto de la doctrina cristiana. Esta es la consecuencia de la íntima conexion de los dogmas, cosa que la historia demuestra á la vez.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

Hier., Apol. contra Rufin., lib. III: «Constat propter unum etiam verbum aut duo multas haereses ejectas esse ex Ecclesia.» Aug., Civit. Dei, XVIII, 51: «Qui in Ecclesia morbidum *aliquid* pravumque sapiunt, si correcti, ut sanum rectumque sapiant, resistunt contumaciter, haeretici fiunt et foras exeuntes habentur in inimicis.»

Efectos de las herejías.

31. Ocurrió con estos combates lo que ocurre con las luchas que agitan el corazon de cada individuo, donde los contrastes son tan frecuentes: tuvieron muy diversas consecuencias. Instruyeron á millares de personas extraviadas, fortalecieron á los ánimos vacilantes, fortificaron á los corazones probados, y purificaron la virtud por medio del sufrimiento. La Iglesia ganó en sus miembros así como en la totalidad de su cuerpo.

1 Cf. Jacob., II, 10.

Porque miéntras la herejía, en sus innumerables ramificaciones, combatía á la doctrina católica, contribuía á librarla de toda aleacion impura y hacía brillar la verdad con más vivos resplandores. El poseedor de una finca no piensa formalmente en sus títulos, ni trata de hacerlos valer, sino cuando se le disputa su derecho. Entónces es solamente cuando sale de su modesto retraimiento y despliega todos sus recursos.

De la misma suerte, así como las persecuciones promovidas por judíos y paganos habían acrecentado el poder de la Iglesia, y concurrido á su engrandecimiento y propagacion, así tambien los asaltos de la herejía contribuyeron al desenvolvimiento de su doctrina y á darle más claridad, suministrando á sus adeptos la ocasion de penetrar más adentro en la naturaleza de los dogmas, de alcanzar mejor su plenitud, su verdad, su profundidad y sublimidad. Y así es como la Iglesia ha encontrado su apología en la historia misma de las herejías: su patología ha esclarecido á su fisiología. Los Padres miraban á las herejías como enfermedades, como sufrimientos y pruebas. Así como el organismo del cuerpo, despues de una dolencia física, se levanta y reanima con nuevo vigor, el cuerpo de la Iglesia, los miembros de Jesucristo se fortifican y rejuvenecen por medio de sus victorias sobre las enfermedades del espíritu y con el triunfo que obtiene sobre las falsas doctrinas.

Al mismo tiempo se observa un acrecentamiento de dentro afuera; la doctrina, bajo los ataques de sus enemigos, toma una forma más concisa, y para todos se hace visible que nada puede resistir á Dios, que su providencia sabe sacar el bien del mal, y esto de un modo tanto más convincente cuanto más fuerte y duradero haya sido el ataque. Como se ve, cada fenómeno de la historia, hasta las manifestaciones más funestas y violentas del mal, concurren á los fines del órden universal establecido por el Criador; todo contribuye al bien de los amigos de Dios y á la salvacion de la Iglesia, su esposa. Las sábias especulaciones de un Atanasio y de un Agustin fueron suscitadas por Arrio y Pelagio; y si comparamos entre sí los diferentes grupos de herejías, veremos que lo que pertenece en particular á cada una de ellas, lo que la distingue de las demás, no ha dejado de ser objeto de las condenaciones de la Iglesia católica, miéntras que las refutaciones hechas por otros herejes comprueban la verdad del Catolicismo. Así, cuando el arrianismo combate al sabelianismo, rinde homenaje á la Iglesia católica; cuando el monofisismo destruye al arrianismo, venga á la Iglesia, contra la cual se rebelaba Arrio; cuando el racionalismo moderno muestra la inconsistencia de las herejías que le han precedido, sirve á la Iglesia que las ha condenado. Las doctrinas exclusivas se destruyen unas á otras, y la Iglesia, manteniéndose entre ambos extremos, marcha por el camino

real de la verdad, por los senderos de su tradicion santa, firmemente unida á la antigüedad, á la universalidad y unanimidad, y adelantándose de la fe á la inteligencia. El cisma contribuye tambien á estas ventajas parciales de la herejía; él tambien provoca cuestiones que necesitan un exámen, un desenvolvimiento más profundo de la doctrina de la Iglesia, porque, intentando justificarse, se precipita en errores dogmáticos: de ello veremos el ejemplo en el importante cisma de los donatistas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 31.

Sobre las ventajas de las herejías: Soz., Hist. eccl., I fin.; Evagr., I, 11; Hilar., De Trin., VII, 4: «Hoc Ecclesiae proprium est ut tunc vincat, cum laeditur, tunc intelligatur, cum arguitur, tunc obtineat, cum deseritur.» Aquí debe aplicarse lo que Clemente de Alejandría (Strom., I, XVII, p. 369, ed. Potter) dice de las diferentes opiniones de los filósofos, y estas palabras de Tertuliano (Contra Marc., I, 11): «Patet mendacio veritas.» San Agustin (in Psal. LIV, n. 22) dice expresamente: «Ex haereticis asserta est catholica et ex his qui male sentiunt, probati sunt qui bene sentiunt. Multa enim latebant in Scripturis, et cum praecisi essent haeretici, quaestionibus agitaverunt Ecclesiam Dei... Ergo multi qui optime possent Scripturas dignoscere et pertractare, latebant in populo Dei, nec asserebant solutionem quaestionum difficilium, cum calumniator nullus instaret. Numquid enim perfecte de Trinitate tractatum est, antequam oblatrarent ariani? Numquid perfecte de poenitentia tractatum est, antequam obsisterent novatiani?» etc. Cf. De dono persev., n. 53.

Sobre el progreso de la Iglesia, véase Vicente de Lerin, Commonit., cap. XXIX; Gregorio el Grande, Hom. XVI in Ezech.: «Per successiones temporum crevit divinae cognitionis augmentum, et quanto mundus ad extremum ducitur, tanto nobis aeternae scientiae aditus largius aperitur.» Santo Tomás, Sum., II II, q. 1, art. 7, dice tambien que hay «augmentum articulorum fidei quantum ad explicationem», y no «quantum ad substantiam», en cuanto muchas cosas que eran implícitamente creidas lo son explícitamente despues. Cf. Melch. Can., De loc. theol., VII, 4. Todo lo bueno que han hecho y obtenido los herejes lo han hecho y obtenido, no para ellos, sino para la Iglesia. Hilar., loc. cit.: «Quod vincunt, non sibi vincunt, sed nobis.» Del mismo Orígenes, Hom. IX in Num., n. 1 (Migne, t. XII, p. 625). La βασιλικὴ ὁδός, en Gregorio Nazianceno, Or. XLII, n. 17, p. 759. Sobre la fe y la ciencia, Aug., Tract. XL in Joan., n. 10; Basil., in Psal. CXV, 1; Naz., Or. XXVIII, n. 28, p. 519; Vicente de Lerin, Com. (ed. cum Tert.; Hurter, S. J., Œnip., 1870); Gengler y Hefelé, Tüb. Q.-Schr., 1833, 1854; Lorinser, Entwicklung und Fortschrift in der Kirchenlehre nach Newman, Bresl., 1847.

§ I. Cisma de los donatistas.

Oposicion contra Mensuro y Ceciliano.

32. Las discusiones personales provocaron en África un cisma tan obstinado como funesto, tendencias separatistas que se enlazaban con la

controversia de San Cipriano sobre el bautismo y con los principios fundamentales de la Iglesia, combatidos por los novacianos. Algunos descontentos de Cartago formaron con los Obispos númidas Segundo de Tigisis y Donato de Casas-Negras un partido contra el valeroso obispo Mensuro, á quien acusaron de haber entregado *(traditio)* los Libros Santos á los paganos durante la persecucion de Diocleciano, de haber mirado sin interés ni respeto á los cristianos perseguidos, y despreciado el martirio. Ahora bien: Mensuro se habia limitado á poner á salvo los Libros Santos, y sólo habia dejado caer en manos de las autoridades idólatras los heréticos, con lo cual aquéllas se habian mostrado satisfechas. Sus enemigos no quisieron aceptar esta justificacion. Habia igualmente tratado de restringir las visitas demasiado frecuentes que se hacian á los cautivos cristianos, porque inquietaban á los paganos; de destruir el culto que se tributaba indistintamente á los mártires verdaderos y á los aparentes, así como el irreflexivo celo que movía á muchos cristianos entusiastas á afrontar el martirio.

El fanático Segundo de Tigisis se jactaba de no haber entregado á los paganos ni siquiera las obras heréticas, evitando, como Eleazar, toda suerte de disimulo que pudiera fácilmente inducir á los demás á la apostasía, áun cuando los soldados se hubiesen mostrado satisfechos con algunos libros inútiles, tales como los escritos de los herejes. El mismo Segundo, en un Concilio provincial celebrado en Cirta, ciudad de Numidia, pidió que los Obispos examinasen atentamente si habia tambien entre ellos algun *traditor*, á fin de que fuese excomulgado y declarado inhábil para desempeñar su cargo. Despues de haber discutido esta cuestion y haberse acusado mútuamente, se decidió que era preciso para mantener la paz abandonar á Dios el juicio de lo que habia ocurrido. Sin embargo, á esta controversia sucedió grande animacion, que se convirtió en division declarada cuando Mensuro, enviado á Roma por el emperador Majencio con motivo de un diácono que se habia refugiado en su casa, fué absuelto.

Mensuro murió durante su regreso (311), y su arcediano Ceciliano, escogido por el clero y el pueblo de Cartago para sucederle, fué consagrado por Félix, obispo de Aptunga. El partido opuesto tenía á su cabeza á Lucila, viuda influyente por sus riquezas, ya irritada contra Ceciliano por haberla prohibido éste, amenazándola con penas eclesiásticas, el culto supersticioso de ciertos huesos que ella hacia pasar sin autorizacion como reliquias, y que besaba en la iglesia ántes de comulgar. Ya al verificarse la eleccion, el obispo numidio Donato habia intentado inútilmente, de acuerdo con Lucila, prevenir al pueblo contra Ceciliano; Segundo, por su parte, envió á Cartago sacerdotes que celebraron

conventículos en casa de Lucila, y nombraron un visitador provisional. Ambos Obispos, descontentos de que el clero de Cartago procediese á la eleccion sin esperar la venida de los Prelados numidios, llegaron á la ciudad poco tiempo despues de la consagracion de Ceciliano y fueron á hospedarse en casa de Lucila. Todos los adversarios de Mensuro y Ceciliano se agruparon en rededor de ellos, y especialmente los sacerdotes que pretendían el episcopado.

En 312, cèrca de setenta Obispos numidios celebraron en Cartago un Concilio en una casa particular. Su hostilidad contra Ceciliano estalló desde el princípio, y á pesar de todas las ofertas de paz que él les hizo, le depusieron. Le acusaban de haber faltado á sus deberes, siendo arcediano, con respecto á los cristianos cautivos, y recibido la consagracion de un traditor tal como Félix de Aptunga. Pusieron en su lugar al lector Mayorino, favorito de Lucila, en cuya casa moraba. Mayorino fué consagrado por Donato. Miéntras que los católicos de Africa trabajaban por hacer que las iglesias de fuera reconociesen á Ceciliano, los cismáticos (llamados donatistas, del nombre del consagrador y sucesor del insignificante Mayorino, Donato «el Grande») acudieron presurosamente en favor de su Obispo. No tardaron en oponerse en las menores localidades los Obispos donatistas á los católicos. Querían que Ceciliano fuese condenado á penitencia eclesiástica y anulada su consagracion, porque partian del supuesto de que la eficacia de un Sacramento depende de la santidad de su ministro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 32.

Optato de Milevo, De schism. Donat., ed. Paris, 1700, cum Monum. vet. ad Donat. hist. pertin.; Migne, Patr. lat., t. XI; Aug., Op., t. IX, ed. Maur.; Vales., De schismat. Don. post. Eus., Hist. eccl., p. 775 y sig.; Tillemont, Memorias, t. VI; Héfelé, Concil., I, p. 119 y sig., 162 y sig., Freib. Kirchen-Lex., III, p. 254; F. Ribbeck, Donatus und Augustin, Elberf, 1857; Deutsch, Drei Aktenstücke z. Gesch. des Donatism., Berlin, 1876. Sobre Mensuro, Optat., Op. Mon. vet., p. 174; Aug., Brev. coll. contra Don., d. III, cap. XIII, n. 15. Las visitas de los confesores «per multitudinem semel junctam et glomeratim», eran ya censuradas por San Cipriano, Ep. v, cap. II, p. 479, ed. Hartel. El concilio de Cirta (Aug., loc. cit., cap. XVII; Contra Crescon., III, 17, 30; Héfele, I y sig. Cierto es que los donatistas, que negaban todo lo que les era contrario, pretendieron, pero sin razon suficiente, que el concilio de Cirta estaba interpolado (Aug., loc. cit., cap. XVII; Contra Crescon., III, 17, 30; Héfelé, I, 119 y sig.); la futilidad de sus razones fué demostrada claramente en 411.

Los donatistas se llamaban entre sí «pars Donati», si bien se daban ordinariamente el nombre de «Iglesia católica». Los católicos deducían del primer nombre que aquéllos habían apostatado de la verdadera Iglesia (Aug., Contra Crescon., IV, 7). Cresconio, que fué más tarde su gramático (ap. Aug., loc. cit., II, 1, 2),

decía que, segun la gramática latina, debía llamárseles «donatiani» y no «donatistae»; que por la misma razon ellos podrían llamar á sus adversarios mensuristas y cecilianistas (ibid., IV, 30). Se continuó llamándolos «pars Donati» y «donatistae». Por encima de Donato de Casas-Negras se hallaba Donato, que ellos llamaban «el Grande»; se juraba tambien «per canos Donati» (Aug., Enar. in Ps. x, n. 5).

Concilios de Roma y de Arlés.—Apelacion al Emperador.—Leyes penales.

33. Constantino el Grande, que entretanto se había hecho dueño de Africa, reconoció á Ceciliano como legítimo Obispo y excluyó á los donatistas de los favores otorgados á la Iglesia católica. Quejáronse éstos porque se les condenaba sin oirlos, y en 313 dirigieron al Emperador una solicitud donde se llamaban la verdadera Iglesia católica y pedían fuese sometida la controversia que había estallado en Africa á jueces de la Galia (donde no había habido persecucion, ni por consecuencia traditores). Constantino admitió parte de sus súplicas y decidió que se celebrase en Roma un Concilio el 1.° de Octubre de 313 bajo la presidencia del papa Melquiades; quince Obispos de Italia y tres de la Galia examinarían el asunto, y cada uno de los dos partidos africanos enviaría á él diez Obispos. Donato de Casas-Negras representaba á su partido, y Ceciliano á los católicos. Despues de un exámen de tres dias el Concilio declaró inocente á Ceciliano, y á Donato culpable de haber infringido en muchos puntos las leyes de la Iglesia.

Sin embargo, se tendió las manos á los Obispos del partido de Mayorino en señal de reconciliacion. Estos preliminares fueron rechazados, y los Obispos continuaron acusando á Félix de haber entregado las Escrituras. So pretexto de que en Roma no habían sido bien entendidas sus razones, pidieron que se reuniese en las Galias una Asamblea considerable de Obispos. Para quitarles todo motivo de recriminacion, el Emperador encargó desde luégo al procónsul Eliano, juez seglar de Africa, que examinara el asunto de Félix, el cual fué reconocido como inocente. Convocó en seguida para el mes de Agosto de 314 un numeroso Concilio, que sería celebrado en Arlés, ciudad de las Galias. Acudieron á él Obispos galos, ingleses, españoles é italianos, y el papa Silvestre fué representado allí por los sacerdotes Claudiano y Vito, y por los diáconos Eugenio y Ciriaco. Este Concilio confirmó lo hecho en Roma; se declaró contra los donatistas y redactó cánones con el fin de impedir la perturbacion de la paz. Reconoció la validez del bautismo, administrado en nombre de las tres Personas de la Santísima Trinidad (can. VIII), rechazó las acusaciones de entregar los Libros Santos que no podían ser probadas con documentos escritos, y conminó con la pena

de excomunion perpétua á los acusadores convictos de mentira [1].

El Emperador dió gracias á los Obispos por la equidad de su juicio, y lamentó la ciega tenacidad de los que se oponían á él. Una parte de los donatistas se sometió; otra se obstinó más en su error y apeló al Emperador mismo, reconociéndole así como jefe supremo de la Iglesia. Esta conducta desagradó á Constantino mucho segun lo manifestó en una carta á los Obispos católicos. A pesar de su repugnancia admitió sin embargo la apelacion, porque encontraba en ella la ocasion de proceder en adelante vigorosamente contra los cismáticos. En Noviembre de 316 dió en Milán audiencia á los dos partidos. Su decision fué favorable á Ceciliano, cuyos adversarios abatió como calumniadores. Segun sus principios, ellos habrian debido someterse á la sentencia del Emperador; pero insistieron en su separacion, en su rebelion contra el poder espiritual y el temporal. Pretendieron que el Emperador había sido prevenido en contra suya por el Obispo español Osio. Constantino publicó contra ellos leyes severas, por las que se mandaba destruir sus iglesias y confiscar sus bienes. Muchos de sus jefes fueron desterrados.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 33.

Véanse los documentos en Mansi, Conc., II, 334 y sig., 468 y sig.; Routh, Rel. sacr., IV, 60-90. Sobre los sucesos que siguieron al concilio de Arlés, Aug., Contra Cresc., III, 71; Contra lit. Petil., II, 92; Contra Parm., I, 5; Ep. XLIII, n. 20; Ep. LXXXVIII, n. 2; Ep. CV, n. 9.

Libertad religiosa de los donatistas. — Los circunceliones. Creciente poder de los donatistas.

34. Las medidas rigurosas adoptadas por el conde Ursacio á nombre del Emperador, acrecentaron la fermentacion y el fanatismo. Donato «el Grande», segundo Obispo de la secta, desplegaba infatigable actividad, desafiaba atrevidamente las leyes imperiales y continuaba instituyendo

1 Los Obispos dieron cuenta al papa Silvestro, en su carta sinodal, de su sentencia contra los donatistas en estos términos:

"¡Ojalá, carísimo hermano, hubiéseis podido asistir á este grande espectáculo! Su condenacion habría sido más severa y nuestra Asamblea hubiera experimentado mayor alegría viéndoos juzgar con nosotros. Pero no habeis podido abandonar los lugares donde los Apóstoles no cesan de presidir y donde su sangre dió testimonio brillante de la gloria del Señor. Sin embargo, no hemos creido oportuno tratar solamente de los asuntos para los cuales habíamos sido convocados, sino que juzgamos que debíamos proveer tambien á las necesidades de nuestras provincias. Por esta razon hemos hecho diversos reglamentos en presencia del Espíritu Santo y de sus ángeles; pero nos ha parecido que á vos competia principalmente, por tener más extensa autoridad, darlos á conocer á todos los fieles." —*(N. del T. F.)*

Obispos y sacerdotes. Los sectarios ejercieron grandes violencias contra los católicos; declararon que jamás entrarian en comunion con el pecador Ceciliano, y exigieron con amenazas la vuelta de los desterrados. Constantino no tardó en cambiar de conducta. En la esperanza de que el fanatismo se extinguiría por sí mismo revocó sus leyes penales en 5 de Mayo de 321, llamó á los Obispos desterrados, les concedió la libertad religiosa y exhortó á los Obispos católicos á usar de dulzura y miramientos, diciendo que era preciso abandonar á estos sectarios al juicio de Dios.

Los católicos se vieron entónces sin apoyo, y los sectarios hiciéronse más audaces en sus atentados. Siguiendo el ejemplo del obispo Donato, rebautizaban á todos los que se acercaban á ellos de grado ó por fuerza, usurpaban á los católicos sus iglesias, rompian los altares, degollaban á sacerdotes y diáconos, arrojaban á los Obispos ó les relegaban entre los penitentes. Evitaban el comercio con los católicos como la mayor impureza, y llegaban hasta el extremo de lavar el sitio donde alguno de ellos había estado. Formáronse bandas de fanáticos en las más bajas clases del pueblo, y pronto se vió aparecer una especie de ascetas frenéticos que, desdeñando el trabajo manual, recorrían los campos mendigando, y se agrupaban alrededor de las casas. Precipitábanse á la muerte como furiosos, y ponian la violencia al servicio de los intereses de Donato. Enardecidos por las predicaciones de sus Obispos, á quienes servían de guardias, se lanzaban durante la noche á las casas de los católicos, las incendiaban, arrancaban los ojos á su habitantes y les daban muerte, en especial si eran sacerdotes.

Muchos católicos seguían á su pesar á estas hordas de salvajes, que contaban entre sus filas á esclavos fugitivos; otros eran arrastrados por el terror.

El horror á la apostasía, la pasion del martirio llegaron á su colmo. Morir á manos de católicos ó paganos era bastante para ser incluido entre los mártires; excitaban á los paganos á que les dieran muerte, ó ellos mismos se precipitaban en el fuego ó en los abismos, tan poco cuidadosos de su vida como de perdonar la de los demás. Llevando por divisa las palabras «todo por la gloria de Dios», ejercían toda suerte de crueldades; el suicidio, la embriaguez y el libertinaje eran comunes entre ellos. No aceptaban el nombre de circunceliones que les daban los católicos, sino que se llamaban los «soldados de Cristo», *agonistici*, los hijos de los santos. El Emperador hizo reedificar á sus expensas, sin censurar su conducta ni exigirles indemnizacion, una iglesia dada por él á los católicos en Constantina, y que ellos habían destruido. Tales fueron las causas que acrecentaron el poder de los donatistas en el norte de Africa.

En 330 contaban ya 270 Obispos, y protegidos por una tolerancia que degeneraba en abuso contra los católicos, el número de los donatistas se aumentaba de dia en dia. Fuera de las comunidades que tenian en Africa, sólo pudieron establecer dos, una en España y otra en Roma. En esta última ciudad no podian reunirse sino clandestinamente, en una montaña situada extramuros. De aquí provino su nombre de *montenses*, *rupetès*, *compeles*. Víctor era su Obispo. «Tenian allí, dice San Optato, un Obispo sin iglesia [1].»

Sumision aparente de los donatistas.

35. El emperador Constante intentó al principio ganar á los donatistas por medio de la benevolencia y con presentes, cuya distribucion encargó (hácia el 340) á Ursacio y Leoncio; despues invitó por medio de un edicto á todos los cristianos del norte de Africa á entrar en la unidad que tanto amaba y protegía Jesucristo. Este edicto no hizo más que avivar la resistencia de los donatistas, la cual provocó medidas más rigurosas. Muchas iglesias les fueron arrebatadas, y en esta ocasion murieron muchos, á quienes ellos honraron como mártires. El conde Gregorio, que hizo una segunda tentativa de reunion, recibió de Donato una carta injuriosa. Los donatistas rehusaron igualmente reconocer al arzobispo Grato, sucesor de Ceciliano. En cuanto á los circunceliones, llevaron tan léjos sus desórdenes que, no pudiendo soportarlos ni áun los mismos Obispos donatistas, pidieron auxilio al general Taurino (345). Estas partidas de vagabundos se hacian pasar por los «defensores de los oprimidos», y obrando como verdaderos comunistas se desencadenaban contra los ricos y poderosos. Sus jefes, Fasir y Axid, que se apellidaban «los conductores de los hijos de los santos», amenazaban á los ortodoxos que rehusaban condonarles sus deudas, y llegaban á su objeto por la violencia ó la muerte. Los amos debian tomar el puesto de servidores y esclavos y desempeñar los oficios de éstos.

Esparcian contra el Emperador las más odiosas calumnias, especialmente la de que hacia adorar en la iglesia su estatua en vez del verdadero Dios. Los comisarios Pablo y Macario, enviados desde luégo para distribuir socorros, fueron rechazados por Donato: «¿Qué hay de comun, les dijo, entre el Emperador y la Iglesia?» Hallaron allí una sedicion públicamente organizada contra el Emperador; los rebeldes, inflamados por Donato, obispo de Bagai, alcanzaron algunos triunfos al principio. Sin embargo, la derrota no se hizo esperar mucho, y Macario

1 Optat., II, IV.

procedió con extrema severidad. Donato fué condenado á muerte con otros fautores de la rebelion, y sus parciales los exaltaron pronto á como mártires. Donato el Grande de Cartago fué desterrado con algunos Obispos. Otros habian ya emprendido la fuga. Macario les obligó á reunirse y prohibió el culto de los donatistas. La paz exterior quedó restablecida para largo tiempo. Un Concilio católico de Cartago (hácia el 348), celebrado bajo el arzobispo Grato, dió gracias á Dios por la extincion del cisma (la que en verdad era más aparente que real), prohibió rebautizar á los herejes, honrar como mártires á los suicidas, y se esforzó por restaurar en sacerdotes y seglares la disciplina eclesiástica, tan debilitada por los disturbios que se acababan de atravesar.

El partido toma nuevas fuerzas.

36. Cuando los desterrados reaparecieron bajo el reinado de Juliano (362) recobraron su primera actitud, se vengaron en los católicos de las persecuciones que habian sufrido, y mostraron la mayor intolerancia en todos los puntos donde estaban en mayoría. En Hipona, por ejemplo, donde habian llegado á predominar, ninguno de ellos quería cocer pan para los católicos, los cuales se hallaban en minoría; se apoderaban de sus iglesias, lavaban los muros por considerarlos manchados, raspaban los altares ó los arrojaban fuera, rompian con furor los cálices y otros vasos sagrados. En tiempo de Juliano el número de sus Obispos llegó pronto á 400. Pero no tardaron en desunirse, y las divisiones engendraron divisiones nuevas. Parmeniano, sucesor desde 360 de Donato «el Grande» de Cartago, combatió al sábio Tyconio, el cual refutó las razones de los donatistas y probó que ellos estaban contaminados con las impurezas que pretendian encontrar en los católicos, aunque no por esto permaneció ménos adicto á la secta, so pretexto de que la union con la Iglesia católica no era necesaria y que bastaba estar unido de corazon con Jesucristo.

En 370, Rogato, obispo de Cartenna, fundó una nueva secta (rogatistas, rogacianos) que profesaba principios ménos rigurosos que los donatistas, y vituperaba abiertamente los manejos de los circunceliones. Los rogacianos tuvieron por adversarios á los claudianistas. Muerto Parmeniano en 392, Primiano llegó á ser Obispo donatista de Cartago. Su práctica mitigada fué combatida por rigoristas que tenian á su cabeza al diácono Maximiano. Este fué excomulgado por Primiano; pero llegó á formar un gran partido, que contaba en su seno algunos Obispos. Reunidos éstos en un Concilio que celebraron en Cartago (393), pronunciaron la deposicion de Primiano y nombraron en su lugar á Maximiano.

Un Concilio reunido en Bagai se decidió contra Maximiano á favor de Primiano. Los primianistas persiguieron entónces á los maximianistas, que estaban con ellos en la misma relacion que los donatistas con la Iglesia católica. Formáronse otras sectas más todavía ántes de espirar el cuarto siglo, y cada una de ellas, por poco extendida que se hallara, se mostraba como la única Iglesia católica, excluyendo á todas las demás.

Doctrina de los donatistas.

37. Las principales de éstos eran las siguientes : 1.ª, la única Iglesia verdadera es la que no tolera en su comunion ningun pecador, por lo ménos público. Así, todas las Iglesias que han permanecido en comunion con Félix y Ceciliano se han hecho impuras y profanas, están excluidas de la verdadera Iglesia, que sólo se encuentra entre nosotros. Apoyados en el *Cántico de los cánticos* (I, 6), argumentaban así : «La Iglesia está en el Mediodía; ahora bien : en el Mediodía se encuentra el Africa: luego la verdadera Iglesia está en Africa; 2.ª, la eficacia de los Sacramentos no depende tan sólo de la ortodoxia de la fe (segun lo afirmaba San Cipriano), sino de la pureza moral, de la santidad personal de su ministro. De esta suerte: 1.º, los Sacramentos administrados por hombres impuros, por los que están en comunion con iglesias manchadas y profanas, no son válidos; 2.º, todos los que vienen á la secta deben ser bautizados de nuevo; 3.º, el sacrificio de la Misa, entre los católicos, es una idolatría.

Los donatistas pretendian ser los únicos puros y santos, y esto era lo que les distinguia de los «hijos de los traditores»; glorificábanse con sus mártires, pero, al contrario de los novacianos, admitían á los grandes pecadores á penitencia. Sin embargo, no consiguieron que prevaleciese su teoría de la santidad de la Iglesia, nota que colocaban por encima de la catolicidad, y se vieron obligados á declarar que la Iglesia podía contener pecadores ocultos. Resistian á las órdenes del Emperador y á las autoridades cuando favorecian á los católicos, y preferían la muerte á la sumision. Así es como Gaudencio, obispo de Thamugada, declaró al tribuno Dulcicio, el cual en 420 quiso ejecutar los edictos del Emperador sobre la confiscacion de los bienes de las iglesias, que se dejaria quemar con los suyos en las iglesias, y recordó el ejemplo de Rhazis [1], el cual, al acercarse las tropas de Nicanor, se arrojó sobre la punta de su espada, prefiriendo honrosa muerte á la vergüenza de estar «sometido á pecadores».

---

1 Razias, *II Mach.*, XIV, 37-46.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 34-37.

Eus., Vita Const., I, 45; Aug., Brev. coll., d. III, n. 39, 42; Optat, I, III, n. 9; Dupin, Monum. vet., p. 188, 190, 294 y sig. San Agustin pinta á los circuncelio- nes (Contra Gaud., I, 32) como «genus hominum otiosum ab utilibus operibus, crudelissimum in mortibus alienis, vilissimum in suis, maxime in agris territans, ab agris vacans et victus sui causa villas circumiens rusticorum, unde et circum- cellionum nomen accepit.» Sus nombres, «milites Christi, agonostici», Aug., Enarr. in Ps. CXXXII, n. 6; Contra Cresc., III, 46 y sig.; De haer., cap. LXIX; Optat, III, 3 y sig.; Theod., Haer. fab., IV, 6; Mansi, III, 93, 118, 143 y sig.; Héfelé, I, p. 609. Intolerancia de los donatistas en Hipona, Aug., Contra lit. Petil., II, 184; Optat, II, 16, 25. Argumentos sacados del Cántico de los cánticos, I, 6; Aug., De unit. Eccl., cap. XVI.

San Optato y San Agustin. — Concilio de África.

38. Las leyes de Valentiniano (373) y de Graciano (377), que quita- taron sus iglesias á los donatistas y prohibieron sus asambleas, no tu- vieron resultado alguno ni produjeron fruto los medios de persuasion. Optato, obispo de Milevo, escribió hácia el año 370 su sábia obra sobre el cisma de Donato; San Agustin, sacerdote en Hipona desde 393 y despues Obispo, trabajaba sin descanso con sus cartas, sermones, plá- ticas y numerosos escritos en instruir á los ignorantes, atraer á los ex- traviados y apagar el cisma. Convencido de que los donatistas recono- cerían fácilmente sus errores si consentian en examinar á sangre fria las razones alegadas de una y otra parte, creyó poder preparar los caminos para un pacífico acomodamiento, y de acuerdo con el anciano Fortunio, Obispo de los donatistas, concibió el plan que consideró oportuno para ello: cada uno de los dos partidos enviaría diez hombres imbuidos de los mismos sentimientos, los cuales se reunirían en un sitio neutral donde no poseyeran aquéllos ninguna iglesia, y despues de las oraciones he- chas por una y otra parte se negociaria hasta que fuera decidida la re- union. Pero era difícil encontrar diez hombres pacíficos, y los donatistas abrigaban desconfianza, especialmente contra la penetrante dialéctica de Agustin, que había conseguido ya tantas conversiones.

Se trató de facilitar los medios de volver al seno de la Iglesia á los sacerdotes donatistas. Un concilio celebrado en Hipona (393, c. XXVII), sin perjuicio de mantener la regla de que los clérigos cismáticos no debian ser recibidos en la Iglesia sino como seglares, exceptuó á los que no hubiesen jamás rebautizado y que hubiesen procurado restituir al seno de la Iglesia á los que habían caido en la herejía. Se fué más léjos aún en 401 : todos los donatistas en general fueron invitados á volver á

la comunion de la Iglesia, por más que no hubiesen cesado de perturbar el culto *de los católicos*, y *á pesar de la ley promulgada por el emperador* Honorio en 398. El octavo concilio de Cartago redactó en 403 una fórmula por la que invitaba á todos los Obispos donatistas á enviar delegados que discutiesen con un número igual de católicos sobre los puntos de disidencia. Todas estas proposiciones fueron rechazadas con dureza, y cuando San Agustin les dijo que veía en esto una señal de la poca confianza que tenian en su propia causa, su furor no conoció límites. Las crueldades inauditas que los católicos tuvieron que sufrir de los circuncelliones, *les obligó en* el *noveno concilio de* Cartago, celebrado en 404, á invocar de nuevo el apoyo del Emperador.

En 409, Honorio dictó un decreto general de tolerancia, probablemente á causa de la situacion política del Imperio. Este edicto se aplicaba igualmente á los donatistas. Los Obispos reunidos en la ciudad de Cartago en Junio de 410, hicieron representaciones y obtuvieron la derogacion del edicto. Alimentaban aquéllos siempre el designio de celebrar una reunion donde se discutiera por ambas partes sobre los *asuntos religiosos. Las probabilidades de realizarla se multiplicaron* desde 410, cuando muchos donatistas declararon que estaban dispuestos á probar la justicia de su causa si se les quería oir pacíficamente. Los funcionarios del Imperio aceptaron la proposicion, y Honorio decidió que en el estío de 411 se celebraría la reunion en Cartago; escogió por árbitro al tribuno Marcelino. Los Obispos ortodoxos estaban dispuestos á los más grandes sacrificios. San Agustin, en sus cartas y sermones, exhortó á los católicos á usar de moderacion y dulzura con los cismáticos, *tan fácilmente irritables.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 38.

Leyes de 373 y 374, Cod. Theod., XVI, VI, 1, 2; Optat., op. cit. Al cargo que Cresconio dirigió á San Agustin de ser «homo dialecticus», éste respondió (Contra Cresc., I, 16): «Hanc artem quam dialecticam vocant, quae nihil aliud est quam consequentia demonstrare seu vera veris seu falsa falsis, nunquam doctrina christiana reformidat»; recuerda que Jesucristo mismo rechazó las preguntas capciosas de los fariseos con un silogismo (Matth., XXII. 17), y les dice: «Si ellos hubiesen aprendido de vosotros á injuriar á los demás, habrían calificado al Señor, acaso con igual malicia, de dialéctico en vez de samaritano.» Los escritos de San Agustin relativos á nuestro asunto son: 1.° Psalmus contra partem Donati, que contenía una especie de crítica popular, historia y doctrinas del partido. 2.° La epístola, que se ha perdido, «contra partem Donati» (Retr., I, 21). 3.° Libri II contra partem Donati (*Retr., II, 5*), *tambien perdidos.* 4.° Contra Parmen., *ep. ad* Tychon., libri III, 5.° De bapt. contra Don., libri VII. 6.° Contra censur. Donat. (Retr., II, 19), perdido. 7.° Contra litter. Petil., libri III. 8.° Contra Crescon.,

libri IV, cap. 406. 9.° Cinco pequeños opúsculos perdidos, además de muchas cartas.

Concilios de 393-410, Héfelé, II, p. 55, 70, 85, 89. Exhortaciones á la caridad en Aug., Ep. CXXVIII, serm. CCCLVII, CCCLVIII.

Asamblea religiosa de 411.

39. La asamblea se abrió el 1.° de Junio de 411, un siglo despues de la explosion del cisma. Doscientos ochenta y seis Obispos católicos y doscientos setenta y seis donatistas se encontraron en Cartago. Como no era posible entre tan gran número de Obispos una discusion pacífica y regular, el comisario imperial propuso que se hiciera una eleccion entre ellos: eligiéronse siete miembros en cada uno de los dos partidos. Los donatistas, que buscaban afanosamente evasivas, se opusieron al principio; pero se vieron obligados á consentir en ello. Los principales oradores eran: por los donatistas, Petiliano, Primiano y Emérito; y por los católicos, Agustin y Aurelio de Cartago. Los dos primeros dias se pasaron en separar las objeciones y subterfugios de los donatistas y en tratar las cuestiones preliminares ó accidentales. Solamente en el tercer dia (8 de Junio) fué cuando se entró en el fondo de la controversia.

Dos cuestiones fueron propuestas: 1.ª, una personal é histórica: ¿Quién ha sido el autor del cisma? ¿Félix y Ceciliano han sido traditores? 2.ª, otra dogmática: ¿Pierde la Iglesia su carácter tolerando en su seno pecadores y miembros indignos? ¿Qué es lo que constituye la esencia de la Iglesia católica? La inocencia de Félix y Ceciliano fué demostrada con documentos dignos de fe; San Agustin refutó con su profundidad habitual la última tésis que los adversarios presentaron sobre la santidad de la Iglesia, alegando textos de la Escritura. Mostró que los textos escriturarios aducidos por ambas partes, léjos de contradecirse, estaban en perfecta concordancia; que solamente era preciso distinguir entre el estado presente, la condicion temporal de la Iglesia, y su estado futuro y eterno (*status viae* y *status gloriae*), entre la Iglesia militante y la triunfante. La Iglesia, en su estado de triunfo, no contendrá profanos, pero sí en su estado de peregrinacion, porque siempre se halla mezclada la zizaña con el grano.

La discusion terminó al cabo de tres dias. El tribuno Marcelino declaró que los católicos habian llevado la ventaja en todos los puntos y que les serian devueltas las iglesias de los donatistas. El Emperador, ante quien éstos apelaron, confirmó la sentencia dictada y aumentó contra ellos el rigor de las leyes. En 414 fueron declarados infames. Muchos donatistas, entre los cuales se hallaban sacerdotes y Obispos, volvieron entónces al seno de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 39.

Gesta collat. Carth., Mansi, IV, 7 y sig.; Aug., Brevic. collat. contra Donat.; ad Donat. post collationem.

Otras vicisitudes de la secta.

40. En 418, un concilio de Cartago reglamentó la situacion de las diócesis que tenían dos Obispos, uno católico y otro donatista convertido. San Agustin continuó en diferentes escritos refutando los ataques de los que permanecieron en la secta (porque ésta subsistió aunque singularmente debilitada), y sobre todo los de los obispos Emérito y Gaudencio, y procuró poner en guardia á sus diocesanos contra las falsas afirmaciones de los donatistas. Los medios de persuasion, las penas impuestas por la ley, que desde 415 prohibió las asambleas donatistas bajo pena de muerte, redujeron á insignificantes proporciones esta secta, tan poderosa en otro tiempo.

Los que se obstinaron en el cisma se hicieron más audaces todavía. Bajo la dominacion de los vándalos, sin ser tan perseguidos como los católicos, tuvieron que soportar bastantes vejaciones; pero pronto recobraron nuevas fuerzas, sin alcanzar á pesar de esto la popularidad que habian tenido ántes. Rebautizaban á los seglares, á los monjes, á los religiosos, sacerdotes y hasta Obispos. Esta práctica fué condenada por un Concilio romano entre 487 y 488.

Conserváronse vestigios de esta secta hasta el siglo VII. Gregorio Magno los combatió entónces, é invitó á Domínico, obispo de Cartago, á seguir su ejemplo. Habiendo dispuesto éste en un Concilio que los católicos negligentes en denunciar á los herejes serian castigados con la pérdida de sus bienes y de sus empleos, el Papa, en 594, reprobó el rigor de este decreto, sin embargo de alabar el religioso celo del Prelado. Los donatistas no desaparecieron sino despues de la conquista de África por los sarracenos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 40.

Conc. 418, Héfelé, II, p. 104; Aug., De correct. Donat. ad Bonif.; De gestis cum Emerito (418); Contra Gaudent. libri II (420); Conc. Rom. sub Felice III, ap. Thiel, Ep. Rom. Pont., p. 261-265; Gregorio el Grande, lib. II, ep. XLVIII; lib. IV, ep. XXXIV; lib. V, ep. V.

§ II. El arrianismo. — Arrio y el primer Concilio ecuménico.

Divergencias dogmáticas sobre la Trinidad.

41. Las oscuridades y divergencias que se habian revelado anteriormente en la exposicion del dogma católico sobre la Trinidad no habian desaparecido por completo en el siglo IV, y dieron nacimiento á una formidable herejía, que conmovió profundamente, primero al Oriente, y luégo al Occidente. La teoría modalista de Sabelio condujo al extremo opuesto, ó sea al arrianismo. Sabelio tendia á la fusion *(synairesis)*, el arrianismo á la separacion *(diairesis)*: uno negaba la distincion de personas; otro establecia una separacion que llegaba hasta destruir la igualdad de sustancia.

Ya anteriormente muchos habian empleado, para combatir á los sabelianos, expresiones incorrectas; establecian entre el Padre y el Hijo una distincion que se convertia en un verdadero abismo; consideraban sobre todo al Hijo en sus relaciones con el mundo creado. Tal fué Orígenes y otros alejandrinos, imbuidos en la filosofía de Filon. La Iglesia habia mantenido contra los docetas la verdadera humanidad de Cristo; contra los ebionitas y teodocianos, su divinidad; contra los sabelianos, su distincion personal del Padre; contra los paganos, el principio de la unidad (monarquía), y reconocido cierto órden ó série entre las tres Personas (Padre, Hijo y Espíritu Santo). Bajo la influencia del platonismo y del racionalismo, que trataban de explicar este misterio, era fácil llegar á una especie de subordinacion, donde el elemento divino que está en Jesucristo quedase colocado en un rango inferior, y Jesucristo mismo rebajado al nivel de las criaturas. Habia tambien muchos discípulos de la escuela de Antioquía, entre los cuales estaba el sacerdote Luciano, que separaban al Hijo del Padre y profesaban ideas erróneas sobre el orígen del Hijo y la mútua relacion de las dos Personas. Luciano tenía por discípulo á un sacerdote de Alejandría llamado Arrio, procedente de Libia y fundador de una secta que iba á extender muy léjos sus ramificaciones.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 41.

Arrianismo, fuentes: Arii fragment. de la Θαλεία (cf. Soz., I, 21), ap. Athan., Or. I cont. Arian., n. 5 y sig.; De syn. Arim., n. 15; de las cartas, Theod., I, 4; Athan., De syn. Ar. et Sel., n. 10; Epiph., Haer. LXIX, 6 y sig. Otras, Fabric., Bibl. gr., VIII, 309 y sig.; Asterios, muerto en 330, σύνταγμα. Athan., Or, contra Ar., I, 32; II, 37; III, 2; Arian., serm. 388, ap. Maï, Nov. col., III, ed. Rom., 1828;

Philostorg., *ed. Gothofr.*, *Ginebra*, 1643, *in-4.º*; Vales., *Hist. gr.*, t. III; *Migne*, Patr. gr., t. LXXXV. — Athan., Op. Migne, t. XXV-XXVIII; Epist. festal. (syr.), ed. Cureton, Londres, 1848, en aleman por Larsow, Berlin, 1852; Epiph., Haer. LXIX, LXXIII, LXXV; Eus., Vita Const.; Socr. Soz., Theod. — Elaboraciones: Tillemont, Memorias, t. VI, part. II, III; L. Maimbourg, Hist. de l'arian., 4.ª edit., París, 1682; Hermant, Vida de San Atanasio, París, 1671, in-4.º, t. II (en aleman por Croneck, Stadtamhof, 1741); G.-M. Travasa, Storia critica della vita di Ario, Venecia, 1746; Mamachi, De ratione temporum Athan. deque aliquot synodis IV saec. ep., Florencia, 1748; Palma, Praelect. hist. eccl., t. I, part. II, p. 69 y sig.; Mœhler, Athan. d. Gr., Maguncia, 1827 (y 1844); Héfelé, Conc.-Gesch., I, p. 227 y sig. (ed. 1855); Chr. Walch, Ketzergesch., 1764, II, p. 385 y sig.; J.-A. Stark, Versuch einer Gesch. des Arianism., Berlin, 1783, part. II; Wundemann, Gesch. der chr. Gl.-Lehren v. Zeitalter des Athan. bis auf Greg. d. Gr., Leipzig, 1798, part. II; Wetzer, Restitutio verae chronologiae rer. ex controv. Ar., Francfort, 1827; Lange, Der Arianism. (en Illgens hist. Ztschr., IV; 2; V, 1); Wolf, Ueber das Verhaeltnisz d. Orig. z. Arianism. (Ztschr. f. luth. Theol., 1842, III); Dorner; Lehre v. d. Person Christi, Stuttgard, 1845, I, p. 806 y sig.; Voigt, Die Lehre des Athan., Brême, 1861. — Sobre Luciano, véase I, § 179; Theod., I, 4 y sig.; Héfelé, I, p. 225.

Doctrina de Arrio.

42. La doctrina de Arrio, progresivamente desarrollada, puede reducirse á los puntos siguientes: 1.º El Verbo ha comenzado á existir *(erat quando non erat)*; de otra manera no habria en Dios monarquía, sino una diarquia (dos principios); no seria el Hijo, porque el Hijo no es el Padre. 2.º El Verbo no es engendrado de la sustancia del Padre (de otra suerte seria preciso separar, dividir la esencia divina como los gnósticos, y concebir á la divinidad bajo forma sensible, que la pondria en el rango de la humanidad), sino que ha sido sacado de la nada por la voluntad del Padre. Es una criatura *(ctisma, poiéma)*; de aquí las expresiones que le aplica la Escritura [1], donde es llamado el primogénito [2]. 3.º El Hijo, sin embargo, aunque sea esencialmente una criatura, se distingue de las ordinarias por una multitud de prerogativas; su dignidad es la más alta despues de Dios. Por él ha creado Dios todas las cosas, hasta el tiempo mismo [3]. Dios (la divinidad abstracta, concebida al modo de Platon), estando á gran distancia del mundo para que pudiese directamente crearlo, ha creado desde el principio al Verbo, como sér mediador, de que se ha servido para producir el resto de la creacion: «Éste es el principio de sus caminos [4].» La diferencia entre

1 *Actas*, II, 36; *Hebr.*, III, 2.
2 *Coloss.*, I, 15.
3 *Hebr.*, I, 3.
4 *Prov.*, III, 22.

Dios y el Verbo es infinita; entre el Verbo y las criaturas no hay más que una diferencia de cualidad. 4.° Si á pesar de esto el Hijo es llamado Dios, no ha llegado á serlo sino por la gracia, por la adopcion del padre: es Hijo adoptivo. Sólo por abuso (catachresis) y en un sentido amplio es llamado Dios. 5.° Siendo creada su voluntad, es en su origen susceptible de mudanza; capaz del mal así como del bien; no es inmutable *(atreptos)*; no es impecable y moralmente inmutable sino por el buen uso del libre arbitrio. Su gloria es efecto de la santidad de su vida, que ha sido prevista por Dios [1].

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 42.

Proposiciones de Arrio: 1.ª ἦν ποτὲ ὅτε οὐκ ἦν, Alex., Ep., ap. Socr., I, 6. 2.ª ἐξ οὐκ ὄντων γέγονεν ὁ λόγος, Ar., ap. Athan., Or. I, n. 5. De aquí el término de Exoucontiano que se halla en el obispo Alejandro, Theod., I, 4. 3.ª El hijo κτίσμα, ποίημα, loc. cit. 4.ª Athan., Or. II contra Ar., n. 24; Ep. ad episc. Æg. et Lib., cap. XII. Los arrianos leían así el pasaje de los Proverbios (VI, 22): ὁ κύριος ἔκτισέ με (al. ἐκτίσατο, mejor ἐκτήσατο, segun el hebreo y la Vulgata, algunos tambien ἐποίησε; Nyssen., Serm. adv. Ar. et Sab., cap. V; Maï, Nov. Bibl. Patr., I, p. 5). Cf. Athan., De decr. Nic. syn., cap. XIII, p. 172; mi obra: Die Lehre von d. gœttl. Dreieinigkeit n. Greg. v. Nazianz., Ratisb., 1850, p. 176. Palabras de Arrio en Athan., Or. I, contra Arian., n. 5. 5.ª El Hijo es Dios χάριτι, θέσει, μετοχῇ, καταχρηστικῶς, Alex., Ep., Op. S. Athan., I, p. 397, ed. Maur. 6.ª Ar., ap. Athan., Or. I, 5, 35, 42; III, 26; Alex., op. cit.

Peligros de la doctrina de Arrio.

43. Esta doctrina podía agradar á muchos que sólo en el nombre eran cristianos, á hombres superficiales imbuidos todavía en las ideas paganas, y ofrecía una especie de conciliacion entre el Cristianismo y el paganismo docto. Pero trastornaba por completo toda la economía del dogma cristiano y contenía el gérmen de innumerables aberraciones. Era además inconsecuente consigo misma. Afirmaba que el Cristo merecía honores divinos, y sin embargo, si no era verdaderamente Dios, tal culto era una idolatría y un retroceso al paganismo. Ponía entre Dios y el mundo infranqueable barrera, y pretendía aproximarlos por el intermedio de un sér que era, segun ella, en sí mismo una criatura. Sostenía que el Dios supremo nada puede crear imperfecto, y sin embargo habría creado al Hijo en estado de imperfeccion. Ahora bien: si Dios puede producir lo imperfecto, tambien puede producir el mundo; si no puede, es preciso admitir que el Hijo es en sí

---

1 *Phil.*, II, 9 y sig.

mismo perfecto. Si el Hijo no es Dios, si no se ha hecho hombre y consumado la redencion de la humanidad caida, reconciliando al hombre con Dios y conduciéndole á la santidad, es una criatura sujeta á mudanza y capaz de pecar.

El Verbo, decian, es superior á las demás criaturas, y sin embargo, él mismo no habria sido otra cosa que un medio, un instrumento para crearlas, y por lo mismo inferior á las criaturas. Arrio apénas hacia más que resucitar la opinión gnóstica del demiurgo, y la separacion que ésta ponia entre Dios y el mundo. Esa opinion era una especie de «cristianismo helénico». Confundia la generacion propiamente dicha con la generación por analogia, con la creacion; exageraba ciertos pasajes de la Biblia, como, por ejemplo, aquél que dice: «El Padre es más grande que yo [1]», y entretanto dejaba en el olvido otros muchos textos. Los mártires que han sacrificado su vida por defender la divinidad de Cristo, parecianle tocados de demencia; la conciencia cristiana no estaba satisfecha; se negaba el misterio de la Santa Trinidad, y sin embargo, el espíritu, ansioso de comprenderlo todo, no encontraba lo que buscaba.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 43.

Athan., Or. I-IV contra Arian.; Greg. Naz., Or. II theol. s. Or., XXVIII, p. 495 y sig., ed. Maur.

Principio de la lucha.

44. Arrio, que pertenecia ya al clero de Alejandría, había sido excomulgado por su participacion en el cisma de Melecio y admitido de nuevo á la comunion de la Iglesia. Habia recibido tambien el sacerdocio de manos del obispo Aquilas, el cual le puso al frente de una iglesia (Baucalis, hácia el 313). Dotado de alta estatura y de simpático aspecto, agradable á la vez que grave en su trato, elocuente y hábil dialéctico, pero falso y ambicioso, disponia de abundantes recursos para crearse partidarios. Su carácter y sus escritos revelan una índole ligera, afeminada, artificial y de ningun modo un entendimiento reflexivo, capaz de abrir nueva era al progreso dogmático y de formar idea exacta de todas las consecuencias de su doctrina. Cuando empezó á propagarla en Alejandría y entró en discusiones con otros eclesiásticos (318), el Obispo de esta ciudad, Alejandro, intentó inútilmente por todos los medios atraerlo á la verdad. Arrio, obstinado en sus errores, combatió tenazmente la doctrina de su Obispo sobre la generacion eterna del Hijo

1 *Joan.*, III, 28.

y su consustancialidad con el Padre. Siendo ineficaces todos los esfuerzos, y aumentándose de dia en dia, áun entre los mismos religiosos, el número de los secuaces de Arrio, en aquella ciudad inconstante y aficionada á novedades, Alejandro reunió contra él en 320 ó 321 un Concilio compuesto de cerca de cien Obispos. Arrio fué depuesto de su cargo y excluido de la comunion eclesiástica con todos sus partidarios, entre los cuales se hallaban muchos diáconos de la Iglesia de Alejandría y los dos Obispos de Egipto, Segundo de Ptolemaida y Teonas de Marmarica.

Arrio, obstinado en su propósito, continuó celebrando el oficio divino y buscó apoyo en los Obispos de Siria y Asia Menor, muchos de los cuales habian sido condiscípulos suyos, como el influyente Eusebio de Nicomedia, pariente lejano del Emperador. Unos, como Eusebio, participaban enteramente de sus ideas; á otros sedujo Arrio dando á su doctrina un sentido mitigado y diciendo, por ejemplo, que no excluia sino la preexistencia de la materia, la division de la naturaleza divina, etc. Admitía la divinidad del Hijo, pero solamente en una acepcion más ámplia; su inmutabilidad, pero sobreentendiendo que no era primitiva y natural, sino producida por el libre arbitrio.

Expulsado de Alejandría, Arrio se dirigió á Palestina, escribió al obispo de Nicomedia desnaturalizando la doctrina y los procedimientos de Alejandro, y despues se encaminó á Nicomedia para buscar á su protector. Escribió desde allí al obispo Alejandro una carta atenta, donde aparentaba desear un acomodamiento. Allí fué donde compuso su principal obra intitulada *El Festin* (Thalia), parte en prosa y parte en verso, además de muchos cánticos para los viajeros, marineros, molineros, etc., á fin de popularizar su doctrina.

Pronto se propagó la lucha en todas las clases del pueblo, y se oyó á los paganos mismos felicitarse de la desunion entre los cristianos. Fuerte con el concurso que le prestaban muchos Obispos imbuidos en sus errores, Arrio volvió á Alejandría sin temor á su Prelado, miéntras que Constantino y Licinio se disputaban el Imperio sobre el campo de batalla (322-323). Alejandro dirigió circulares á todos los Obispos católicos para ponerlos en guardia contra las intrigas de Arrio y desenmascarar sus errores, cuya afinidad con las doctrinas de Artemon, Pablo de Samosata y Luciano demostraba; invocaba el Evangelio de San Juan [1] y otros textos de la Escritura, así como la tradicion de la Iglesia, y explicaba muchos pasajes desnatura-

1 *Joan.*, I, 1 y sig.

lizados por Arrio. Rechazaba como una traicion á la verdad todas las tentativas de conciliacion hechas por los Obispos adictos á Arrio, y especialmente por el historiador Eusebio de Cesárea.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 44.

Socr., I, 5 y sig.; Soz., I, 15 y sig.; Theod., I, 2, 4-6; Eus., Vita Const., II, 64 y sig.; Filost., I, 3; Eus., Caes. ep. ad Alex., in act. Conc. VII (Hard., IV, 407); Epif., Haer. LXIX, n.º 34; Gelas., Hist. Con. Nic., II, 3. El parentesco de Eusebio de Nicomedia con el Emperador está atestiguado por Am. Marcel. XX, 9. Los ᾄσματα ναυτικά, ἐπιμύλια, ὁδοιπορικά son mencionados en Filost., II, 1.

Cartas de Constantino.

45. *Habiendo vencido á Licinio y dueño ya de Oriente*, Constantino se dirigió á Nicomedia, donde supo por el obispo Eusebio las controversias que agitaban á Egipto. Siguiendo su idea favorita, que era la de reunir á todos sus súbditos en una misma religion, se creyó naturalmente llamado á desempeñar el papel de mediador. La ciudad de Córdoba, en España, poseia entónces en la persona de Osio un Obispo muy estimado de Constantino. En 324 el Príncipe le envió á Alejandría con cartas para Alejandro y Arrio. Estas cartas habian sido inspiradas sin duda por el obispo Eusebio, porque estaban impregnadas de su espíritu.

Esta querella, decia, no es más que una vana é inútil disputa de palabras; Arrio no habria debido suscitarla y Alejandro debió dejarla correr sin dificultad; ahora sólo resta que todos se abracen como hermanos sin tratar de imponer á los otros sus convicciones. El Emperador no sospechaba siquiera la importancia dogmática de la cuestion que se litigaba; lo esencial para él era conservar la tranquilidad exterior. Los amigos de Arrio le dominaban con su influencia, al mismo tiempo que procuraban inclinar á la princesa Constancia á que interviniese á favor de ellos.

Osio mostró en Alejandría la diferencia que separa á la doctrina de la Iglesia de la de Sabelio en lo que concierne á la Trinidad, y probó que no eran idénticas, como lo afirmaban los arrianos.

Constantino imaginó entónces otro medio con el doble fin de apaciguar la disputa y terminar las divergencias que existian en la celebracion de la fiesta de Pascua. Convocó en Nicea de Bitinia una reunion de todos los Obispos de su Imperio [1]. Este Concilio, qué fué el primero ecu-

---

1 Constantino, al convocar este segundo Concilio, no entendió en modo alguno menoscabar la decision de Roma, ni la *adoptada por el Papa en favor de Ceciliano;*

ménico, se reunió en el estío del año 325. Trescientos diez y ocho Obispos, orientales en su mayor parte, asistieron á él. El Emperador habia puesto á disposicion de ellos los carruajes públicos y las bestias de carga, y habia provisto liberalmente á su sostenimiento por todo el tiempo de las deliberaciones, á fin de que los más pobres pudiesen tomar parte en ellas. Desde entónces se estableció el uso de facilitar de todos modos con mercedes imperiales la celebracion de estas asambleas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 45.

Eus., V, C, II, 64 y sig.; III, 6, 9; Socrat., I, 7 y sig.; II, 7; Héfelé, Conc., I, p. 247 y sig. (ibid., p. 219-255; sobre las actas do Nicea, p. 283 y sig.) Segun Rufino, X (I), 1, Constantino convocó este Concilio «ex sacerdotum sententia»; segun el sexto Concilio ecuménico, act. 18 (Hard., III, 1418) y el Liber pontif., fué convocado por Constantino y el papa Silvestre; esta referencia no es contradicha por ningun testimonio positivo. Héfelé, p. 256 y sig. Se admite generalmente que el número do los Obispos presentes era de 318, segun Atanasio, Ep. ad Afr., cap. II; Socr., I, 8; IV, 12; Damas., ap. Theod., II, 17 (al. 22); Basil., Ep. CXIV; Hilar., De syn., n. 86; Sulp. Sever., II, XXXV, p. 89; Zeno imp., ap. Evagr., III, 20; Ambros., De fide ad grat., I, 1; Euséb., V, C, III, 8, cita más de 250 Obispos; San Atanasio, Apol. contra Ar., cap. XXIII, XXV; De syn. Arim. et Sel., n. 43; Hist. Ar. ad mon., cap. LXVI, más de 300; Soz., I, 17; 320; Theod., I, 6 (al. 7), cita 318; despues, cap. VIII (8), los reduce á 270. Es probable que al principio fueran ménos numerosos que al fin; algunos antiguos dan una cifra redonda, Anon., ap. Maï, Spicil. rom., VI, 608; Gelas. Cyz., Hist. Conc. Nic., II, 5;—Cowper, Letter to the editor of the Christian remembrancer, Londres, 1858, cita la enumeracion del lector Teodoro, que se halla en el catálogo de manuscritos de Bassano.

Concilio ecuménico de Nicea.

46. El concilio de Nicea fué una Asamblea sumamente respetable. Veíase entre los Obispos á muchos confesores que llevaban aún las cicatrices de las heridas que habían recibido durante la persecucion, tales como Potamon, de Heraclea en Egipto; Pafnucio, de la Alta Tebaida; Pablo, de Neocesárea. Otros eran famosos por el don de milagros, como Jacobo de Nisibe, Espiridion de Chipre, Nicolás de Mira, Leoncio de Cesárea; otros por su sabiduría, su erudicion y la autoridad de sus iglesias, como Alejandro de Alejandría, acompañado de su diácono el sabio Atanasio; Eustato de Antioquía, Macario de Jerusalen, Mar-

dice, por el contrario, en su carta al Vicario de Africa, que el asunto ha sido terminado en Roma: "Cum res fuisset apud urbem Romam ab idoneis et probatissimis viris terminata." *(Ep. Const. Alephio.)*

celo de Ancira. Africa, envió allí á Ceciliano de Cartago; Galia, á Nicasio de Dijon; Italia, á Márcos de Calabria; la Península pirenáica á Osio de Córdoba.

Este último, con los dos sacerdotes romanos Biton (Vito, Víctor) y Vicente, representaba al papa Silvestre y presidía con ellos á las deliberaciones, miéntras que Constantino, que había concurrido tambien y dirigió una locucion á los Obispos, ocupaba la presidencia de honor.

Arrio mismo se encontró allí, y pudo defender su causa en diferentes discusiones que tuvieron lugar ántes de la llegada del Emperador y de abrirse las sesiones del Concilio. En estas discusiones, que tuvieron lugar en presencia de sacerdotes y seglares, se distinguió muy particularmente San Atanasio. Los Obispos católicos se indignaron con las blasfemias que allí profirió Arrio. Veintidos sostenían sus intereses. El partido de los arrianos tenía á su cabeza á Eusebio de Nicomedia, de donde les vino el nombre de eusebianos. En sus discusiones con la secta los Padres no tardaron en convencerse de que si querian defender eficazmente la doctrina de la Iglesia debian refutar los sofismas de los arrianos con un lenguaje preciso y exento de todo equívoco. Cuando á la asercion de los arrianos: «El Hijo proviene de la nada», se respondia: «procede del Padre», los eusebianos replicaban: «sin duda que sí, puesto que todo viene del Padre [1]». Si se prefería esta expresion: «El Verbo es la virtud de Dios, la imágen eterna del Padre, semejante á Él en todas las cosas, indistinto de Él, inmutable», la interpretaban aún en su favor por medio de textos de la Biblia: «El hombre tambien, decian, es llamado imágen, esplendor y virtud de Dios [2]; él tambien en cierto sentido puede ser considerado como inmutable [3] y eterno [4], tanto más cuanto que el profeta Joel [5] dice de la langosta que es una virtud de Dios». A la expresion «del Padre» *(ex)*, que parecía oscura, se sustituyó ésta: «de la sustancia del Padre», y la palabra «*igualdad*» de *sustancia* fué reemplazada por la de consustancial *(homousios)* á fin de evitar nuevas sutilezas.

Eusebio de Cesárea propuso un símbolo de su Iglesia, donde se decía del Hijo que es «Dios de Dios, luz de luz, vida de vida, hijo único, primogénito entre todas las criaturas, engendrado del Padre ántes de todos los tiempos». Pero por excelentes que fuesen la mayor parte de estos términos, Arrio encontró medio de utilizarlos en favor de

---

1 *I Cor.*, VIII, 6; *II Cor.*, V, 18.
2 *Gén.*, I, 26; *I Cor.*, XI, 7.
3 *Rom.*, VIII, 35.
4 *II Cor.*, IV, 11.
5 *Joel*, II, 25.

sus opiniones, tomando, por ejemplo, la palabra «engendrado» en el sentido de creado. La expresion más clara era la de «consustancial», y el Emperador concluyó por adoptarla.

Inútilmente objetaron los amigos públicos ó secretos de Arrio que no habían de emplearse términos desconocidos en la Escritura (principio erróneo, porque las expresiones de la Biblia tienen un fin muy diverso que él de dar á la doctrina de la Iglesia su expresion dogmática, y además las formas nuevas del error imponen á la doctrina nuevas fórmulas); lo importante era saber si la idea expresada por el término *homousion* correspondia á la doctrina contenida en la Escritura. Así era, como lo demostró, entre otros, San Atanasio.

El Concilio, en su símbolo, tomó muchos puntos de la fórmula de Cesárea, pero añadió á ella estas palabras: «de verdadero Dios, engendrado, no creado, consustancial al Padre», y castigó con anatema las proposiciones de Arrio, en que sostenia que hubo un tiempo en que el Hijo de Dios no era; que no era ántes de ser engendrado; que era de otra persona y otra sustancia que el Padre, una criatura *sujeta* á mudanza.

Muchos Obispos rehusaron desde el principio someterse á esta decision luminosa de la Iglesia, entre ellos Eusebio de Cesárea, que concluyó por ceder; pero llevó en seguida la deslealtad hasta intentar, en una carta dirigida á su Iglesia, eludir el sentido de la definicion. Otros cinco resistieron más largo tiempo, que fueron Eusebio de Nicomedia, Theognis de Nicea, Maris de Calcedonia, y los dos egipcios Theonas y Segundo. Estos dos últimos se obstinaron áun despues que los otros suscribieron, y fueron anatematizados con Arrio y sus escritos, y desterrados como él por el Emperador. Los partidarios de Arrio debian llamarse porfirianos, porque habian atacado á Jesucristo como Porfirio. La misma suerte cupo tres meses despues á Eusebio de Nicomedia y á Theognis, los cuales, despues de haber suscrito, no quisieron reconocer el fallo dictado contra Arrio, dieron asilo á sus sectarios y permanecieron adictos á su herejía. La fe de la Iglesia estaba, pues, solemnemente atestiguada por el Concilio ecuménico, cuya decision fué recibida por todos los ortodoxos como la sentencia infalible del mismo Espíritu Santo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 46.

Sobre los Padres del Concilio véase Atanasio, Hist. Ar. ad mon., cap. XII Socr., I, 8; Soz., I, 17; Theod., I, 7; Rufino, loc. cit., cap. IV y sig. Sobre Santiago de Nisibe véase Assemani, Bibl. or., I, p. 17 y sig.; sobre Leoncio de Cesárea, que, estando en Nicea, bautizó al padre de Gregorio de Nazianzo, véase Gregorio Naz., Or. XVIII, n. 12, p. 338. Sobre la presidencia del Concilio, Héfelé, I, p. 32 y

sig., 269. Véase tambien: 1.°, Athan., De fuga, cap. v; Theod., II, 15, sobre Osio; 2.°, Gelasio Cyz., II, 5; 3.°, la lista de los Padres en Sócrates, I, 13, segun el lugar que ocupaban; 4.°, las suscripciones, en Mansi, II, 692, 697, ex Gelas., ibid., p. 482, 927; 5.°, la presidencia de los romanos reconocida hasta por los griegos subsiguientes, por ejemplo, Focio, Ep. I ad Mich., n. 6 (el cual pone exprofeso al frente al Obispo de la nueva Roma); Ep. ad Zach. armen., n. 9 (donde Silvestre precede á todos los Obispos, Migne, t. CII, p. 632, 767). Muchos griegos, con Sócrates, citan sin razon á Julio en lugar de Silvestre. Véanse las discusiones en Héfelé, p. 264 y sig. Indignacion de los Obispos contra Arrio; Athan., Ep. ad episc. Æg. et Lib., cap. XIII, p. 223. Discusiones dogmáticas en Athan., loc. cit., cap. v, XIII y sig., p. 217, 223; De decr. Nic. syn., cap. XIX y sig., p. 176 y sig. Los Obispos favorables á Arrio son enumerados por Philost. p. 539, ed. Vales., 20; Rufin., X, 5; Gelas., II, 7, sólo cita 17. La respuesta á la queja concerniente á los *φωναὶ ἄγραφοι* se halla en Athan., loc. cit., cap. XXI, p. 278. Sobre Eusebio de Cesárea y su escrito, Athan., loc. cit., cap. III, p. 166; Theod., I, 12; Eus., Ep., Migne, t. XX, p. 1535 y sig.; Héfelé, p. 276 y sig. Sobre el Concilio, como obra del Espíritu Santo, Constant., Ep. ad Alex.; Socr., I, 9; Euseb., V, C, III, 20; Athan., Ep., ad episc. Afr.; Ambros., Ep. XXI; Basil., Ep. CXIV, al. 201; Isid. Pelus., lib. IV, Ep. XCIX: *σύνοδος θεόθεν ἐμπνευσθεῖσα*. Cf. Ruf., loc. cit.; Soz., I, 25. Es nombrado *Οἰκουμενικὴ σύνοδος* en Athan., De syn., n. 5, p. 574 y sig. Cf. Eus., V, C, III, 6.

Continuacion del concilio de Nicea.

47. *Á otros asuntos dedicó tambien su atencion el concilio de Nicea.* Además de la cuestion de la Pascua (I, 215), habia que resolver acerca del cisma meleciano (I, 226), al cual se trató de extinguir permitiendo á Melecio conservar su título de Obispo y permanecer en Licópolis, áun cuando se le creia indigno de esta moderacion; pero se le prohibió conferir las órdenes y ejercer jurisdiccion. Se permitió á los que habian sido ordenados por él continuar en sus puestos despues que hubiesen recibido del arzobispo de Alejandría una nueva imposicion de manos (en forma de reconciliacion). Debían ocupar el segundo rango despues de los ordenados por el arzobispo de Alejandría, pero con la facultad de obtener los cargos que vacasen por la muerte de estos últimos.

La secta, segun se supo al poco tiempo, contaba en Egipto veintinueve Obispos, y solamente en Alejandría otros ocho eclesiásticos. Ella burló las intenciones benévolas del Concilio nombrando más tarde un sucesor á Melecio y haciendo alianza con los arrianos.

Del mismo procedimiento se usó para atraer á la unidad eclesiástica á los novacianos; uno de ellos, el obispo Acesio, se adhirió plenamente á la confesion de Nicea. Del mismo modo que se habia hecho con los sacerdotes de la secta meleciana se procedió con los de la novaciana, imponiéndoles las manos y dejándolos en sus puestos con tal que

se decidiesen á someterse en todo, áun para la práctica de la penitencia, á la Iglesia católica. En cuanto á los partidarios de Pablo de Samosata (paulianistas), se pronunció la nulidad del bautismo administrado por ellos, miéntras que se reconoció la validez del administrado por otros herejes en la forma establecida. Á los sacerdotes de esta secta que hubieran observado buena conducta, se les conferiria de nuevo las órdenes despues de bautizarse. El Concilio dió en conjunto veinte decretos disciplinares, que con el símbolo, los anatemas anejos á él y una carta sinodal á la Iglesia de Alejandría son los únicos documentos que nos quedan de él. Los relativos á la aprobacion del Concilio por el papa Silvestre son apócrifos; pero es indiscutible la confirmacion de los decretos por la Santa Sede. El emperador Constantino atestiguó su respeto á los Obispos con un brillante festin y ricos presentes, y trasformó las decisiones del Concilio en leyes del Imperio.

ADICION.

El sexto cánon del concilio de Nicea dió un doble testimonio en favor de la Iglesia romana: reconocía su primado en toda la Iglesia y su cualidad de Sede patriarcal de todo el Occidente. Hé aquí este cánon: «Antiqua consuetudo servetur per Ægyptum, Libyam et Pentapolim, ita ut alexandrinus episcopus horum omnium habeat potestatem, quia et urbis Romae episcopo parilis mos est. Similiter autem et apud Antiochiam, caeterasque provincias, suis privilegia serventur Ecclesiis. Illud autem generaliter clarum est quod si quis praeter sententiam metropolitani fuerit factus episcopus, hunc magna synodus definit episcopum esse no oportere. Sin autem communi cunctorum decreto rationabili et secundum ecclesiasticam regulam comprobato, duos aut tres propter contentiones proprias contradicunt, obtineat sententiam plurimorum.» (*Conc. Nic.*, can. VI, ed. Dion. Enig.)

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 47.

Ep. synod., de Melet.; Socr., I, 9; Theod., I, 8 (9); Gelas., II, 33; Athan., Apol. contra Ar., n. 71; Soz., I, 24; cap. VIII de Novat.; cap. XIX de paulicianis; Héfelé, p. 377, 391 y sig., 411 y sig.; mi obra, Focio, II, p. 335 y sig. Sobre los cánones de Nicea en general, Rufin., X, 6; Theod., I, 8; Gelas., II, 30 y sig.; Héfelé, I, p. 340 y sig. No podria probarse que ha habido en otro tiempo mayor número de cánones, aunque algunos orientales han pretendido en lo sucesivo que habia de 80 á 84.

J.-B. Romanus, S.-J., halló en tiempo de Pio IV, en poder del patriarca copto, un códice árabe de 80 cánones. J.-S. Assemani lo compró más tarde y legó á la Biblioteca vaticana (Maï, nuova coleccion, X, prefacio, p. V). Alfonso Pisano ha admitido, en su historia del concilio de Nicea, libro III (Dillingen, 1572), los cánones traducidos en latin y revisados por Fr. Turriano; han pasado de aquí á las colecciones de los Concilios. Turriano ha dado una traduccion nueva y más

exacta, para la cual ha utilizado otro manuscrito. Append. ad lat. vers. Const. apost., Antwerp., 1578.

El maronita Abr. Echellensis halló estos cánones entre otros de los orientales de los que publicó 84 (texto en Mansi, Conc., II, 982-1082). Otros cánones han sido atribuidos á menudo á este Concilio. La historia que escribió Maruthas de Tagrit (fin del IV siglo), se ha perdido. Tenemos aún el Σύνταγμα τῶν κατὰ τὴν ἐν Νικαίᾳ ἁγ. συνόδῳ πραχθέντων, en tres libros, compuesto en 476 por Gelasio Cyziceno, obispo de Cesárea (Palestina); no merece mucha confianza. La historia propiamente dicha se halla en el libro II (Mansi, II, 754-946; Migne, Patr. gr., t. LXXXV, p. 1185-1368); Maï, Nov. Coll, II, I; Combéfis, Nov. auctar. Patr. Par., 1648; II, p. 574 y sig. Sobre los documentos apócrifos, véase á Mansi, II, 719-721, 1082; Héfelé, I, p. 421 y sig. La confirmacion por el Papa no se deduce solamente de la que se hizo en los Concilios siguientes, sino tambien del concilio de Roma en 485 (Mansi, VII, 1140), de las declaraciones de Dionisio el Pequeño (Constant, Epist. roman. Pont., praef., p. LXXIX, LXXXII; Append., p. 51 y sig.), y sobre la regla citada por el papa Julio (Socrat., II, 17; véase más adelante, § 54).

Sobre la confirmacion por el Emperador, véase Eus., V, C, III, 17 y sig.; Socr., I, 9; Gelas., II, 36; Ruf., X, 5; Héfelé, I, p. 38, 420.

Disturbios producidos por el arrianismo hasta la muerte de Constantino el Grande. - Intrigas de los eusebianos.—San Atanasio, Eustato.

48. Los eusebianos eran demasiado numerosos y fuertes para abandonar definitivamente el combate. Trataron de recobrar el afecto del Emperador, de aparentar ortodoxia por medio de expresiones ambiguas, de eludir por lo ménos indirectamente la definicion de Nicea, de deponer á los Obispos más hostiles á su causa y reemplazarlos con otros adictos. Constancia, hermana de Constantino y viuda de Licinio, no solamente estaba en relaciones intimas con Obispos arrianos, sino que tambien tenia por director á un sacerdote de la secta que recomendó ella vivamente al Emperador en el momento de morir, al mismo tiempo que imploró gracia para Arrio y sus parciales. Tales fueron las causas que predispusieron poco á poco á este Príncipe irresoluto é ignorante en cosas de religion. En 328 Eusebio y Theognis fueron llamados del destierro y restablecidos en sus obispados. Demasiado débiles aún para echar por tierra el símbolo de Nicea, se esforzaron en demostrar que Arrio no estaba sujeto á sus anatemas, que había permanecido sinceramente unido á la fe y era digno por consecuencia del favor imperial.

Entre tanto Alejandro acababa de morir, y desde 328 ocupaba la silla de Alejandría el valiente y docto Atanasio, que estaba destinado á perseguir á la herejía arriana hasta sus últimas trincheras y á desenmascarar sus sofismas. Para desembarazarse de tan peligroso adversario, los eusebianos atacaron la legitimidad de su eleccion y de su orde-

nacion. Rechazado este primer asalto por el testimonio decisivo de los Obispos egipcios, los nicomedianos dirigieron sus ataques contra Eustato, obispo de Antioquía, el cual durante el concilio de Nicea, y despues de él, habia desplegado su celo contra el arrianismo y sostenido frecuentes disputas con Eusebio de Cesárea. En un Concilio celebrado en Antioquía por los nicomedianos, Eustato fué depuesto y desterrado á Iliria por el Emperador, bajo la acusacion de sabelianismo, de irreverencia hácia la madre de Constantino y de impurezas, pero en realidad á causa de su adhesion á la fe de Nicea. Su deposicion provocó un tumulto en Antioquía; el partido católico ó de Nicea, que tambien tomó el nombre de eustaciano, no reconoció á ninguno de los sucesores de Eustato, arrianos en su mayoría, y celebró asambleas particulares. La misma suerte cupo á los obispos Asclepas de Gaza y Eutropio de Andrinópolis.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 48.

Rufin., X, 11, 12; Socr., I, 25; Soz., II, 27; III, 19; Philost., II, 7. Muchos creen con Tillemont (Mém., t. VI, p. 357, n. 8, conc. de Nicea) que el escrito de Eusebio y de Theognis (Socr., I, 14; Soz., II, 22) es apócrifo; otros, con Montfaucon (Vita Athan., p. XVIII-XXI), lo consideran auténtico. Véase Héfelé, p. 428, 431, 436. Elevacion de Atanasio, Ath., Apol. contra Ar., cap. VI y sig., p. 101 y sig.; Soc., I, 23; Héfelé, p. 429. Ibid., p. 433-438, sobre el concilio de Antioquía.

Intrigas contra Atanasio.

49. Viendo Eusebio de Nicomedia á su partido considerablemente fortificado, trató de alcanzar el regreso de Arrio á Alejandría. Envió al principio cartas y delegados á Atanasio para que le llamase de nuevo. Atanasio rehusó enérgicamente. Se logró, en fin, mover al Emperador á que le otorgara audiencia, representando á Arrio como víctima de odios personales. Arrio, invitado á comparecer en la Corte, se abstuvo ya por causa de enfermedad, ya por desconfianza. El Emperador entónces le llamó por medio de una carta. Arrio, acompañado de su amigo Euzoio, diácono destituido, se presentó en la nueva capital y entregó al Emperador una profesion de fe concebida en términos vagos y generales, y cubierta con un barniz de ortodoxia; sin entrar en el asunto de la controversia, ó sea la consustancialidad del Hijo con el Padre, rogaba al Emperador que restableciese la uuion descartando las cuestiones ociosas, á fin de que todos pudiesen en comun dirigir á Dios sus oraciones por su prosperidad y la de su familia.

Satisfecho con estas explicaciones, el Emperador le otorgó sus favo-

res y exigió de San Atanasio que recibiese á todos los que quisiesen volver á su Iglesia, amenazándole con castigos en caso de resistencia. El magnánimo Obispo respondió que su deber de pastor le prohibia admitir herejes á la comunion eclesiástica. Constantino, movido de esta firmeza, desistió por entónces de sus exigencias. Eusebio de Nicomedia, lleno de cólera, no perdonó medio para excitar á los melecianos contra Atanasio. La acusacion inventada por ellos de que Atanasio habia impuesto en Egipto por su propia autoridad un tributo nuevo, destinado á la provision de vestiduras de lino para el clero, fué refutada en la Corte imperial de Nicomedia por dos sacerdotes alejandrinos. San Atanasio destruyó por sí mismo otras acusaciones (332) cuando fué llamado á la Corte. Constantino, persuadido de su inocencia, le despidió entregándole para los alejandrinos una carta honorífica donde censuraba las intrigas de los melecianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 49.

Symbol. Arii, ap. Socr., I, 26, donde γεγενημένον (factum) es aplicado al Hijo; es fácil confundirlo con γεγεννημένον (natum). El final de la carta imperial se halla en Athan., Apol. contra arian., cap. LIX. Cf. Soz., II, 22; Socr., I, 23, 27. Acontecimientos de 332, Athan., loc. cit., cap. LX y sig.; Soz., loc. cit.; Socr., I, 27, Héfelé, p. 440.

Nuevas intrigas contra Atanasio.

50. Los enemigos de este grande hombre no le dejaron en paz por mucho tiempo, y los melecianos no tardaron en inventar contra él nuevas acusaciones:

1.ª Habiendo sido sorprendido un seglar llamado Ischyras ejerciendo funciones sacerdotales en la provincia de Mareotis, que pertenecia á su diócesis, Atanasio habia enviado allí al sacerdote Macario para exhortarle á abstenerse de tales usurpaciones. Esparcióse el rumor de que Macario, por mandato de Atanasio, se habia adelantado hácia el altar, lo habia echado por tierra, roto el cáliz y quemado los Libros santos. Ahora bien: Ischyras no era sacerdote ni habia sido jamás, segun él lo aseguraba, ordenado por el cismático Coluto, cuya ordenacion habia ya declarado nula Osio, y Atanasio podia apoyarse en una carta donde Ischyras mismo confesaba su impostura y solicitaba su reintegracion en la Iglesia, y además en el testimonio de los asistentes, que no vieron que Macario ejerciese la menor violencia.

2.ª Se acusaba tambien á Atanasio de haber asesinado á Arsenio, obispo de Hipsela, imbuido en las ideas melecianas, y de haberse ser-

vido de la mano de éste para operaciones mágicas. Miéntras que Arsenio permanecia oculto á fin de acreditar la noticia de su muerte, los adversarios de Atanasio mostraban públicamente una mano cortada, que decian ser la de Arsenio. El Emperador mandó hacer investigaciones sobre el caso, y Atanasio, llamado á defenderse, hizo buscar á Arsenio, el cual acababa de cambiar de domicilio. Varios testigos afirmaron delante del gobernador de Alejandría que Arsenio vivia aún.

3.ª En fin, Atanasio era acusado de impureza, y ya se preparaban los eusebianos á deponerlo en un Concilio celebrado en Cesárea en 334. Atanasio rehusó comparecer allí ó informó al Emperador de las maquinaciones de los melecianos. El Emperador una vez más le escribió en los términos más benévolos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 50.

Héfelé, Hist. de los Conc., I, p. 440-443.

Concilios de Tiro y de Jerusalen.

51. Los eusebianos no cesaban de representar al Emperador la necesidad de reunir un gran Concilio para restablecer la concordia entre los Obispos, y expresaban el deseo de que se verificase en la cercanía de la ciudad santa ántes de la consagracion solemne de la iglesia de la Resurreccion, erigida por Constantino en Jerusalen para la celebracion de las tricenales (el año trigésimo de su reinado). Constantino convocó un Concilio en Tiro y designó para él un protector civil. Atanasio fué obligado á comparecer allí. Estaba formada aquella Asamblea por cuarenta y ocho Obispos egipcios que acompañaban á su jefe, y además por sesenta Prelados (335), la mayor parte enemigos declarados de Atanasio, tales como los dos Eusebios de Nicomedia y Cesárea, Theognis y Maris, Ursacio de Singidunum, Valente de Mursa, Patrófilo de Scythópolis y Teodoro de Heraclea. El fiel amigo de Atanasio, Macario, fué llevado por su supuesto sacrilegio al Concilio cargado de cadenas.

Los melecianos, especialmente Ischyras y Calínico, Obispo depuesto de Pelusa, se habian presentado dispuestos á lanzar todo género de acusaciones, y los eusebianos, en su calidad de jueces, estaban decididos á echar por tierra y deponer á toda costa al defensor imperturbable del símbolo de Nicea. Más de una vez jueces y acusadores quedaron cubiertos de confusion; se abandonó el cargo de impureza, porque la mujer de mala vida que había sido llamada para deponer contra Atanasio probó que no le conocía, designando como culpable al sacerdote Timoteo, que la preguntó fingiéndose Atanasio.

Arsenio, á quien se hacia pasar como muerto, fué presentado, y todo el mundo pudo ver sus dos manos. Las acusaciones de violencia fueron igualmente reducidas á polvo. Pero los eusebianos habian perdido desde mucho tiempo ántes todo sentimiento de pudor; resolvieron enviar á Mareotis una comision encargada de informar sobre el hecho de Macario y de Ischyras, y con este objeto escogieron á los enemigos más furiosos de Macario. Ayudados por el prefecto Filagrio, estos comisarios se procuraron testigos tales como se deseaba, hicieron declarar á judíos, paganos y catecúmenos sobre lo que se suponia ocurrido en el altar, y procedieron con la mayor irregularidad. Los sacerdotes de Alejandría y de Mareotis reclamaron en muchos escritos. Los obispos de Egipto protestaron igualmente en Tiro contra el procedimiento, y Alejandro de Tesalónica informó á Dionisio, comisario del Emperador, de las injusticias cometidas por el partido eusebiano.

En cuanto á Atanasio, viéndose rodeado de furiosos enemigos, corrió á Constantinopla para implorar la proteccion del Emperador contra las violencias de los herejes. El pseudo Concilio le declaró destituido de su cargo, ya por considerarle responsable de los supuestos crímenes que se imputaban á su delegado, ya porque éste habia sido enviado por su propio jefe; le prohibió volver á Alejandría, recibió á los melecianos en su comunion y recompensó á Ischyras, nombrándole Obispo de la poblacion en que residia. Por medio de una carta-circular ordenó á todos los Obispos romper la comunion con Atanasio.

Los eusebianos se trasladaron desde Tiro á Jerusalen, celebraron con gran pompa la fiesta de la consagracion de la Iglesia y reunieron un *nuevo Concilio, donde se decidió que los arrianos serian recibidos á la* comunion eclesiástica, é incoaron un proceso contra Marcelo, obispo de Ancira, que no habia tomado parte alguna en este segundo sínodo y protestaba públicamente contra la condenacion de Atanasio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 51.

Eus., V, C, IV, 40 y sig., 43 y sig.; Socr., I, 28 y sig., 33; Soz., II, 25 y sig.; Theod., I, 30 y sig.; Ruf., X, 11, 16; Athan., loc. cit., c. LXXI y sig., LXXVII y sig. LXXXIV y sig.; De syn. Ar. et Seleuc., cap. XXI y sig. La acusacion de impureza y su refutacion se hallan en Rufino, X, 17; Theod., I, 30; Sozom., II 25. El silencio de Atanasio se explica tanto mejor cuanto que no trata más que de paso otras acusaciones (Apol. cont. arian., cap. LXXVII). La alteracion de este hecho por Filostorgio II, 11, se explica sin duda por la inexactitud de los datos suministrados por Rufino. Atanasio no puede ser citado como ejemplo de apelacion al príncipe (segun lo pretenden los galicanos y Brendel, Hist. eccl., §. 208, p. 676, nota 3); véase la prueba en Roncaglia, Natal Alejandro, Hist. eccl., sæc. IV, diss. XXI, t. VII, p. 557 y sig., y Philips, K.-R., § 112, p. 572.

Primer destierro de San Atanasio.— Muerte de Arrio y del Emperador.

52. Entretanto Atanasio se habia presentado en Constantinopla para exponer sus quejas al Emperador, que rehusó al principio escucharle. El Emperador le otorgó la autorizacion que le pedia para probar en presencia suya la injusticia de sus enemigos, y llamó á la capital á los miembros de la Asamblea de Tiro. Los eusebianos volvieron á enviar á sus diócesis á muchos Obispos, y los de Nicomedia, de Cesárea en Palestina, Marin, Patrófilo, Teognis, Ursacio y Valente, se dirigieron solos á la Corte imperial. Abandonaron las acusaciones precedentes y las sustituyeron por otra que habia de ser confirmada por cuatro Obispos. Segun ellos, Atanasio habia amenazado con impedir el trasporte de trigo de Alejandría al Bósforo.

Constantino, que se habia acostumbrado á no ver en el Obispo perseguido sino un perturbador de la paz, le desterró á Tréveris sin más informacion; pero no satisfizo el deseo de los eusebianos, los cuales pretendian que se nombrase un sucesor suyo para la silla de Alejandría. Esta circunstancia, junto con una declaracion hecha por Constantino II y por Atanasio mismo, da cierta verosimilitud á la suposicion de que el Emperador habia querido solamente sustraerle á nuevas intrigas y darse descanso á sí mismo. De cualquier manera que sea, Constantino I no pensó en llamarle sino poco tiempo ántes de su muerte, y las gestiones hechas por San Antonio, por el clero y las vírgenes de Alejandría resultaron sin éxito. El Obispo desterrado fué recibido en Tréveris por el obispo Máximo con gran veneracion, y Constantino, que residia allí, proveyó generosamente á su manutencion.

En 335 los eusebianos reunieron en Constantinopla un nuevo Concilio, donde destituyeron á Marcelo, obispo de Ancyra, por irreverencia al Emperador y á causa de la doctrina herética que decian habia sostenido en su controversia con Astero y Eusebio de Cesárea. Fué reemplazado por un tal Basilio. Para coronar el triunfo de su partido sólo les restaba entronizar de nuevo solemnemente en la Iglesia al impío Arrio, que habia ido á Alejandría, y á quien el Emperador habia llamado á su capital á consecuencia de los disturbios que acababan de estallar. El piadoso obispo de Constantinopla, Alejandro, recibió la órden de admitirlo. En tal extremo, el único refugio que quedaba al santo Prelado era la oracion. Arrio murió súbitamente (336) miéntras que atravesaba la ciudad seguido de numeroso cortejo. Muchos consideraron este acontecimiento como un castigo de la justicia divina, y gran número de arrianos volvieron al seno de la Iglesia. El obispo Alejandro, de edad muy avanzada, murió poco tiempo despues. Los arrianos nombraron á

Macedonio, hombre prudente segun el siglo; mas los católicos, que estaban aún en mayoría en esta época, eligieron á Pablo, que fué consagrado en la iglesia de Irene. Los eusebianos hicieron á éste sospechoso ante el Emperador y negaron la legitimidad de su eleccion, en la cual, decían, habian sido menospreciados los derechos del metropolitano Teodoro de Heraclea, así como los supuestos derechos de Eusebio de Nicomedia. El Emperador, sin reconocer á Macedonio, desterró al obispo Pablo. Constantino murió poco despues (337), y los arrianos hallaron en su hijo Constancio un soberano completamente adicto á su causa y mucho más inclinado que su padre á mezclarse en asuntos eclesiásticos; hízose instrumento ciego de los Prelados de la Corte, de los eusebianos y eunucos influyentes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 52.

Athan., Apol. contra Ar., cap. LXXXVII (ibid., Const., II ep.); Hist. Ar. ad mon., cap. I; Socr., I, 35; Soz., II, 28; Theod., I, 31.—Se ha disertado mucho sobre Eusebio de Cesárea. Es llamado hereje por San Atanasio, Jerónimo, Epifanio, por los Padres del VII Concilio, Nicéforo de Constantinopla, Focio (ep. CXLIV ad Const Patr.), Suidas, Zonaras, Baronio, Natal Alejandro, Petavio, Scalígero, Abr. Scultetus, G. Arnold. Mosheim, Tillemont, Le Clerc, Pr. Maran, Kilber, Fozler. Le han juzgado favorablemente: Socr., Theod., Gelas. Rom., el tract. III De duabus naturis, ed. Thiel., p. 547 y sig. Este último Papa cita los testimonios de Eusebio, in psal. XVII, 88, y de la Praepar. evang.; como Papa permite leer la Crónica é Historia eclesiástica: «Quamvis in primo narrationis suae libro tepuerit et post in laudibus atque excusatione Origenis schismatici unum conscripserit librum, propter rerum tamen singularum notitiam, quae ad instructionem pertinent, usquequaque non dicimus renuendos.» (Thiel, p. 461. Lo mismo Hormisdas, 520, ibid., p. 935); si más tarde (p. 466, 937) trata de apócrifa la Historia de Eusebio, es sin duda solamente «quia ut ab homine suspecto scriptam nonnisi circumspecto legendam censeat». (Thiel, p. 461, n. 31.)

Son igualmente favorables: Nicéforo Cal., VI, 37; Valois, Petit-Didier, G. Bullus, Cave. La mayor parte de los modernos han señalado á Eusebio una posicion intermedia; distinguen la época anterior al concilio de Nicea y la posterior; demuestran sus afinidades con el origenismo y le colocan entre los semi-arrianos, con los cuales admitía la semejanza total del Hijo con el Padre y su generacion del Padre ántes de todos los tiempos. Véase Mœhler (§ 41), II, p. 36 y sig.; Dorner (ibid.), p. 792 y sig.; Hænell, De Eus. Caes. relig. div. defensore, 1843; Ritter, Eus. Caes. de divinitate Chr. placita, Bonn., 1823; Héfelé, I, p. 433; Stein (A. 19), p. 117 y sig. Es más difícil emitir juicio sobre Marcelo (Retteberg, Marcelliana, Gœtt., 1794). Es juzgado favorablemente por el concilio de Sárdica (más abajo § 57), Julio I (§ 54) y San Atanasio (al ménos hasta 344). La conducta de su discípulo Fotino le fué muy funesta. Tambien hablan contra él los Santos Basilio, Hilario, Crisóstomo y Sulpicio Severo. Focio (Coll. et Dem., q. I, 4, 8) le llama hereje.

Véase Epiph., Haer., LXXII; Hier., Catal., cap. CVII; Socr., I, XXXVI, col. II, 19; Baronio vacila (a. 347, n. 55 y sig.); Tillemont, y sobre todo Petavio y Schlestra-

ton, le declaran heterodoxo, miéntras que Natal Alejandro, Montfaucon y Mœhler (op. cit., II, 22 y sig.) le consideran ortodoxo. Contra su ortodoxia, Dorner, p, 804 y sig.; Dœllinger (Hippol., p. 217); Héfélé, I, p. 456 y sig. Véase Willenborg, Ueber die Orthodoxia des Marc. v. Anc., Munster, 1860; Zahn, Marc. v. Anc., Gotha, 1867.

Algunos han atribuido á Marcelo la doctrina de Pablo de Samosata (Socrat., I, 36; Sozom., II, 32) porque hacía residir en el hombre Jesus el Verbo como virtud divina; otros le imputan la doctrina de Sabelio, porque negaba la personalidad eterna del Verbo, el cual, segun él, no había procedido del Padre más que en el momento de la creacion. Su discípulo Fotino se expresaba en términos precisos (Sulpic. Sev., II, 36): «Sed de Photino dubium non erat merito fuisse damnatum; in Marcello nihil tum damnatione dignum repertum videbatur. Hoc ipsum Marcellum gravabat, quia Photinus auditor ejus fuisse in adolescentia videbatur.» Pero dico (capítulo XXXVII) que Atanasio rompió más tarde la comunion con Marcelo.

Muerte de Arrio., De morte Arii, cap. II y sig.; Ep. ad ep. Æg. et Lib., cap. XIX; Socr., I, 37 y sig.; Soz., II, 29 y sig.; Theod., I, 24; Ruf., X, 13; Naz., Or. XXI, n. 13; Or. XXV, n. 8, p. 393, 460, ed. Clem. Sobre la Sede de Constantinopla, Athan., Hist. Ar. ad mon., cap. VII; Socr., II, 6 y sig. Soz., III, 4. Juicio sobre Constancio, Athan., loc. cit., cap. LXX: μετ' ἐλευθέρου σχήματος... δοῦλος τῶν ἑλκόντων αὐτόν.

El arrianismo hasta el concilio de Sárdica. — Regreso y segundo destierro de Atanasio.

53. Los tres Emperadores habian resuelto, en una entrevista verificada en Pannonia, llamar á los Obispos desterrados. Atanasio fué libre para volver á su diócesis, lo mismo que Marcelo, Asclepas y otros. Constantino II, ántes de la vuelta del primero, dirigió á los alejandrinos una carta muy honrosa para él. Despues de haber sido presentado á Constantino muchas veces, Atanasio, desterrado durante dos años y cuatro meses, volvia á su Silla el 23 de Noviembre de 338, con gran satisfaccion de todos los católicos de Egipto. Poco tiempo despues los eusebianos celebraron en Constantinopla un Concilio en el cual depusieron al obispo Paulo (á quien Constancio hizo desterrar, cargado de cadenas, á Singara, en Mesopotamia), y eligieron en su lugar al astuto Eusebio de Nicomedia. Éste, que se había señalado por su desprecio á los antiguos cánones y á las reglas del concilio Niceno [1], cambió por segunda vez (habia sido al principio obispo de Berito) un obispado por otro. El historiador Eusebio de Cesárea, muerto en 340, fué igualmente reemplazado por su discípulo Acacio, que mostraba grande interés en favor del arrianismo.

Agraváronse más aún las acusaciones contra Atanasio, el cual habia inclinado á muchos Obispos á abrazar la fe de Nicea. Pisto fué elegido

---

1 Can. apost., XIV; Nic., c. XV.

Obispo de los arrianos en Alejandría y consagrado por Segundo de Tolemaida. En 339 se entabló una nueva querella ante los tres Emperadores contra el valiente defensor de la Trinidad, y más adelante se envió una embajada á la Santa Sede para obtener el reconocimiento de Pisto y despertar sospechas contra Atanasio, utilizando para ello las actas del proceso relativo al asunto de Ischyras. Atanasio, á quien el papa Julio I remitió copia de estas actas, envió en seguida delegados á Roma y á los Emperadores, y en 339 reunió un Concilio en Alejandría, en el cual cerca de cien Obispos rechazaron las acusaciones religiosas y políticas lanzadas contra él.

Los emperadores Constantino y Constante, favorables á las ideas católicas, no habian dado crédito alguno á las acusaciones de los eusebianos; pero Constancio, engañado por éstos, desdeñó la apología de Atanasio, y en 340 llegó hasta permitir á los eusebianos reunidos en Autioquia darle un sucesor. Eligieron á Gregorio de Capadocia, hombre violento, que con el auxilio del prefecto Filagrio consiguió apoderarse de las iglesia, y cometió las violencias y atentados más escandalosos contra los católicos unidos á su legítimo Arzobispo.

Ántes de la llegada de Gregorio, San Atanasio habia salido para Roma á consecuencia de las noticias que habia recibido de la Corte y obedeciendo al llamamiento del Soberano Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 53.

Athan., Apol. cont. Ar., cap. III-XIX, 87 (Ep. Constantini II): Theod., II, 2; Socr., II, 3; Soz., III, 2; Héfelé, p. 464-478.

Negociaciones con Roma.

54. Informado de la presencia en Roma de los enviados de San Atanasio, el sacerdote Macario, que estaba al frente de la embajada de los eusebianos, se apresuró, aunque enfermo, á emprender la fuga. Desconcertados sus compañeros, los diáconos Martirio y Hesiquio, propusieron la reunion de un Concilio, donde sostendrian la acusacion contra Atanasio. El Papa, á quien ambos partidos reconocian como juez, les invitó por medio de cartas particulares á este Concilio; despues de la llegada de Atanasio envió á Antioquía á los sacerdotes Elpidio y Filoxeno para comprometer á los eusebianos á que compareciesen ántes de terminar el año 340.

Aterrados con la presencia de Atanasio en Roma, los eusebianos retuvieron á los enviados del Papa hasta Enero de 341, y les enviaron un

escrito bastante mordaz, donde manifestaban ser demasiado corto el plazo fijado por Julio, que les era imposible por entónces verificar el viaje á Roma, y que, habiendo sido depuesto Atanasio por la sentencia de un Concilio, la revision de su proceso causaria el descrédito de los Concilios. Los heréticos autores de esta carta se quejaban además de que el Papa hubiese escrito solamente á los eusebianos, y no á cuantos se hallaban reunidos en Antioquía, y de que prefiriese la comunion de Atanasio y de Marcelo á la suya propia. Llegaron hasta poner en tela de juicio el derecho del Papa á decidir este asunto, so pretexto de que todos los Obispos eran iguales: la Iglesia romana era sin duda desde el principio la silla apostólica y la metrópoli de la religion; pero sus primeros heraldos habian llegado á ella de Oriente, y por consecuencia los orientales no debian estar en segunda línea, porque lo que constituye la grandeza de las iglesias es sobre todo su fuerza y solidez, no la extension de las fronteras, ni el número de sus súbditos; que no habiendo objetado cosa alguna sus predecesores en las sillas de Oriente contra la excomunion de Novaciano en Roma, el papa Julio debia tambien aceptar las sentencias de los Obispos orientales y no contrariarlas.

Julio guardó largo tiempo en secreto esta pretenciosa carta; todavía esperaba que viniesen algunos orientales. En fin, despues de esperar Atanasio en Roma diez y ocho meses, y de llegar á esta ciudad otros Obispos orientales igualmente perseguidos (Marcelo de Ancira, Paulo de Constantinopla, Asclepas de Gaza, Lucio de Andrinópolis), convocó el Pontífice, con el fin de terminar este asunto, para el otoño de 341 un Concilio de cincuenta Obispos, el cual confirmó la inocencia de Atanasio y de Marcelo, y los reintegró en sus puestos. El Papa comunicó este resultado á los Obispos orientales reunidos en Antioquía (Dianio de Cesárea, Flácilo de Antioquía, etc.) por medio de una carta donde brilla la gravedad y la conviccion de la dignidad pontificia. Censura en ella el tono indecoroso de la carta que le fué remitida por conducto de sus legados, y que habia producido el mayor asombro entre los Obispos reunidos en Roma; reprueba la jactancia y espíritu de controversia que revelan los adversarios de Atanasio, los ataques que han dirigido á los decretos de Nicea, los artificios empleados para invalidarlos, el furor con que persiguen á Obispos fieles á su deber, y, en fin, sus contradictorios procedimientos. Querian que fuese inviolable su Concilio de Tiro miéntras que trabajaban por abolir el de Nicea, que era mucho más importante; pretendian que la autoridad de un Obispo fuese independiente de la importancia de su ciudad, miéntras que Eusebio, no contento con ocupar pequeños obispados, se hacia elegir para otros mayores. El Papa refuta ámpliamente los frívolos pretextos con que se excusaban de ir á

Roma, así como las acusaciones dirigidas contra Atanasio y Marcelo; recuérdales tambien la justicia y el temor de Dios, á propósito de los actos de violencia consumados en Egipto. Declara expresamente que, en el caso de que dichos Obispos hubiesen sido culpables, debió informarse de ello, segun el uso tradicional, á la Santa Sede y esperar su decision. Esta respuesta no podia agradar á los arrianos, que comprendian muy bien que el Concilio de Roma no sería favorable para ellos, segun acaeció en efecto. No asistió á él conde imperial, ni hubo soldados de guardia, ni fueron regulados por ordenanzas del Emperador los asuntos del Concilio [1].

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 54.

Ep. Julii ad Ant. Athanas., loc. cit., cap. XXI-XXXV; Coustant., p. 353; Jaffé, n. 32. Cf. Athan., Hist. Ar., cap. XI; Socr., II, 15, 17; Soz., III, 7, 8, 10. Sobre las palabras de Julio, mal comprendidas con frecuencia, véase Bennettis (I, § 7), part. II, t. III, p. 174 y sig.; mi obra Anti-Janus, p. 105, n. 44.

Concilio de Antioquía.

55. Los obispos reunidos en Antioquía, en número de más de noventa (341), para la consagracion de la magnífica iglesia comenzada por Constantino, eran en su mayoría ortodoxos; de aquí que sus veinticinco cánones disciplinares fuesen más tarde unidos á las reglas de derecho, tanto más cuanto que el primero renovaba el decreto del «santo y grande concilio de Nicea». Sin embargo, estaban dominados y seducidos por una minoría arriana, llena de audacia, que trabajaba sobre todo por hacer confirmar la deposicion de Atanasio, y reemplazar el símbolo de Nicea con una fórmula ménos precisa. Los cánones IV y XII se referian principalmente á San Atanasio: «Si un Obispo depuesto por un Concilio osaba importunar los oidos del Emperador en vez de justificarse ante un Concilio, sería indigno de perdon, no se escucharía su defensa ni tendría esperanza de ser restablecido en su Silla [2].» Se ordenó además [3], que cuando hubiese diversas opiniones sobre un Obispo acusado, el metropolitano apelaría de otros Obispos al Concilio; pero que si la condenacion era unánime, no se acudiría á ningun otro tribunal. Entre las fórmulas de que se dió lectura la primera negaba que sus autores fuesen arrianos, puesto que en su cualidad de Obispos no

---

1 Atanasio, *Hist. del arrianismo*, cap. XI.
2 Segun el XXIX cán. apost.
3 Can. XIV y XV.

seguían á ningun sacerdote; afirmaba del Hijo único de Dios, que es ántes de todos los tiempos con su Padre, el cual lo ha engendrado; que todas las cosas han sido hechas por él, y que es rey y Dios desde toda la eternidad. La palabra «consustancial» fué suprimida.

Otro símbolo atribuido al mártir Luciano, expresaba lo contrario de Sabelio: «Jesucristo, Hijo único de Dios, es Dios de Dios, perfecto de perfecto», y condenaba la opinion arriana de que el Hijo fué creado como toda criatura, y que hubo un tiempo en que no había sido engendrado. En la tercera y cuarta fórmula se notaba una tendencia á unirse tan estrechamente como fuese posible á la fórmula de Nicea, pero sin admitir la consustancialidad del Hijo con el Padre. Estas fórmulas nada contenían de herético, pero no expresaban toda la doctrina católica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 55.

Formula Antioch., I, en Atanas., De syn., cap. XXII; Socr., II, 10; Ant., II, en Athan., loc. cit., cap. XXIII; Socr., loc. cit.; Hilar., De syn., cap. XXVIII, XXXII; Soz., III, 5, atribuida por algunos á Luciano (I, 179, véase Schelstr., ad Conc. Antioch., p. 112 y sig.; Mœhler, II, p. 57), ya muy sospechoso en su tiempo (Ep. Alex., ap. Theod., I, 4), y que lo fué despues mucho más todavía, á causa de sus discípulos (Filostrat., II, 14); Ant., III; Athan., loc. cit., cap. XXV; Socr., II, 18.—, Héfelé, p. 483, 493, 501-510.

Desórdenes en Bizancio. — Concilios de Sárdica y Filipópolis.

56. Eusebio de Constantinopla murió poco despues del concilio de Antioquía (342). El pueblo católico reinstaló á Paulo en la Iglesia, miéntras que el partido arriano, capitaneado por Teodoro de Heraclea y Teognis de Nicea, escogía á Macedonio. Siguió á esto una insurreccion y la sangre corrió en la capital, principalmente despues que Constantino ordenó la expulsion de Paulo. La poblacion amotinada dió muerte á Hermógenes, general de la milicia, que queria ejecutar esta órden por medios violentos. El Emperador mismo llegó á Constantinopla é hizo de nuevo expulsar á Paulo, pero sin confirmar la eleccion de Macedonio; solamente le permitió celebrar asambleas en la iglesia donde había sido ordenado. Los eusebianos, siempre en movimiento, intentaron entónces ganar el afecto de Constante, emperador de Occidente. Constante despidió á los delegados de éstos y llamó á su corte de Milan en 343 á Atanasio, que permanecía en Roma hacía más de tres años.

El papa Julio, Osio de Córdoba y otros Obispos habian dirigido instancias á Constante para que reuniese un Concilio, á fin de poner término

á estas disensiones. Constante escribió á su hermano, y obtuvo su adhesion para la convocacion de un Concilio que se celebraria en Sárdica, poblacion de la Iliria oriental, situada en los confines de ambos Imperios. Este Concilio se reunió á fines del año 347 y duró hasta la primavera del año siguiente.

Tenia tres objetos: 1.°, decidir las controversias referentes á la deposicion de muchos Obispos; 2.°, proceder á la averiguacion de los malos tratamientos ejercidos sobre gran número de sacerdotes; 3.°, eliminar las opiniones contrarias á la verdadera doctrina, y disipar la confusion producida en los ánimos por el gran número de fórmulas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 56.

Socr., II, 12 y sig., 16; Soz., III, 6 y sig.; Teofan., Chronogr., p. 64, ed. Bonn.; Athan., De syn., cap. XXV; Apol. ad Const., cap. IV.—Tiempos del Concilio de Sárdica, Héfelé, I, 513-517.

57. Las rencorosas disposiciones de los eusebianos, que estaban en minoría en Sárdica, pues no llegaban á ochenta, y habian acudido al Concilio contra su voluntad; la desconfianza que alimentaban contra los occidentales (que eran más de noventa); las relaciones íntimas que sostenian con Musoniano y Hesiquio, delegados del Emperador, y la extrema sobreexcitacion de los ánimos, eran otras tantas causas que hacian muy difícil el restablecimiento de la concordia; hasta era de temer que se acrecentase la division.

Los orientales, que habian ya celebrado durante el viaje conferencias en Filipópolis, llegaron al punto donde se hallaban ya los occidentales. Sostuvieron que Atanasio, Marcelo y los demás Obispos depuestos en los Concilios orientales no debian sentarse entre los jueces y Padres del Concilio, sin embargo de reivindicar para ellos mismos este derecho como cosa natural. Esta pretension fué rechazada, y como la union no se realizó, los eusebianos, á los cuales se unieron Valente de Mursa y Ursacio de Singidunum, abandonaron á Sárdica con fútiles pretextos y se retiraron á Filipópolis, donde celebraron asambleas particulares usurpando el nombre del concilio de Sárdica. Allí forjaron un cuarto símbolo correspondiente al cuarto de Antioquía. trataron á Atanasio y Marcelo, *así como á los obispos* Paulo de Constantinopla, Asclépas de Gaza, Lucio de Andrinópolis, como criminales convictos, anunciaron al papa Julio y á Osio que rompian la comunion con ellos, porque habian reconocido á Atanasio y los suyos, declararon que los occi-

dentales, á quienes negaban el derecho de juzgar las causas de los orientales, no estaban completamente informados, y que se les habia inducido á error. Despues de redactar una circular llena de orgullo y falsedad, que fué enviada á Donato de Cartago, y que sugirió á los donatistas el pensamiento de apelar al concilio de Sárdica, se retiraron á Oriente para oprimir allí de nuevo á los Obispos católicos.

Sin embargo, el verdadero concilio de Sárdica, despues de una investigacion minuciosa, habia reconocido nuevamente la vanidad de las quejas dirigidas contra Atanasio, Marcelo y Asclépas, y ordenado que fuesen solemnemente reintegrados en sus Sillas y depuestos los Obispos arrianos colocados en su lugar; habia excomulgado á los principales fautores de estos desórdenes, y formulado multitud de leyes disciplinares, de las que muchas iban dirigidas contra las intrigas y los abusos de los Prelados heréticos. Vista la reciente actitud de los arrianos, se declaró que los Obispos depuestos por sus colegas podrian apelar de ellos á la Santa Sede y pedir una revision de su causa.

La proposicion de formular una exposicion más detallada de la fe fué rechazada con prudente moderacion; pareció bastante el decreto de Nicea: no se queria suministrar á los adversarios (á quienes tambien se llamaba arriomanitas) el pretexto de cambiar con tanta frecuencia de fórmulas. Se fijó tambien la fiesta de Páscua para los cincuenta años siguientes, y se redactó una larga Epístola sinodal que trataba de la fuga de los eusebianos y de los trabajos verificados por la asamblea, é invitaba á todos los Obispos católicos á admitir y firmar los decretos. Este Concilio, que fué tambien suscrito por numerosos Obispos y considerado como un complemento del de Nicea, obtuvo gran crédito en la Iglesia por más que no se le pueda colocar entre los ecuménicos.

ADICION.

Entre los cánones de este Concilio, tres se refieren á las prerogativas de la Santa Sede. El tercero está concebido en estos términos: «Si alguno fuera sentenciado en alguna causa y creyere que le asiste derecho para ser juzgado nuevamente, hónrese la memoria del apóstol San Pedro dando cuenta aquellos que examinaron la causa al Obispo romano Julio. Y si éste juzgare que se ha de renovar el juicio, renuévese y designe los jueces. Si, por el contrario, aprobase la sentencia para que no se rehaga lo que ya ha sido hecho, respétese su fallo [1].»

---

1 Osius episcopus dixit: Quod si aliquis episcopus judicatus fuerit in aliqua causa, et putat se bonam causam habere, ut iterum Concilium renovetur, si vobis placet, S. Petri apostoli memoriam honoremus, ut scribatur ab his qui causam examinarunt, Julio romano episcopo. Et si judicaverit renovandum esse judicium, renovetur et det judices. Si autem probaverit talem causam esse, ut non refricentur ea quae acta sunt, quae decreverit confirmata erunt. (*Syn. Sard.*, can. III.)

El cuarto declara *que si alguno fuere depuesto por sentencia de los Obispos que habitan en lugares vecinos y manifestase que quiere proseguir su causa en Roma, no se ordenará en su lugar despues de la apelacion á otro Obispo hasta que la sentencia sea confirmada por el Obispo de Roma* [1].

El séptimo declara que si un Obispo fuere acusado, y los Obispos de aquella provincia le juzgaren y depusieren, y él apelare y acudiere al Obispo de la Iglesia romana, si éste encuentra justo que se renueve el procedimiento se digne escribir á los Obispos de la provincia vecina, á fin de que examine diligentemente el asunto y la resuelvan con arreglo á lo que resulte. Si el apelante suplica al Papa que envie un presbítero lo podrá hacer, y estará en sus facultades enviar legados revestidos de su poder para juzgar en union con los Obispos. Empero si creyere que basta con los Obispos para dar término al asunto, hará lo que su sabiduría le aconseje [2].

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 57.

Número de Obispos en Sárdica, Athan., Hist. Ar., cap. XX; Héfelé, p. 519-523.— Presidencia de Osio, P. de Marca, De concord. sacerd. et imp., V, 4; Natal. Alex., saec. IV, diss. XXVII, a. 2. —Deliberaciones del Concilio, Héfelé, I, p. 523 y sig.; 537 y sig. — Sobre el llamamiento á Roma, cap. III-V; Natal. Alex., loc. cit., cap. III, a. 4, § 11, diss. XXVIII, prop. 1, t. VII, p. 49 y sig.; Allat. (1, 39), lib. I, cap. XIII, n. 1 y sig.; cap. XVIII, n. 4; cap. XIX, n. 1 y sig., p. 119, 272 y sig.; Phillips, K.-R., V, § 216, p. 262 y sig. —Sobre la supuesta fórmula dogmática del Concilio, Athan., Tom. ad Antioch., § 5, p. 616 y sig. — Encíclica del Concilio, Athan., Apol. contra Ar., cap. XLIV-I.; Hilar., Fragm., t. II, p. 1283 y sig.— Carta á los Alejandrinos, Athan., loc. cit., cap. XLI-XLIII, 37-40. —Carta al papa Julio, en latin, Hilar., loc. cit., p. 1297, et Collect. Crescon., Mansi, III, 40 y sig. El texto de este último escrito, atacado muchas veces sin razon (*Constant*, p. 395): « Hoc enim optimum et valde congruentissimum videbitur, si *ad caput*, *id est ad Petri sedem*, de singulis quibusque provinciis *Domini referant* sacerdotes », tiene otros análogos en muchos documentos eclesiásticos, por ejemplo: Conc. Arel., Ep. ad Sylv. P. (Constant., p. 345 y sig.); *Conc. Eph.*, ad Coelestin. P. (Coel., Ep. XX

---

1 Gaudentius episcopus dixit: Addendum, *si placet*, huic sententiae, quam plenam sanctitate protulisti, ut cum aliquis *depositus fuerit* eorum episcoporum judicio qui *in vicinis locis commorantur*, et proclamaverit agendum sibi negotium in urbe Roma, alter *episcopus* in ejus cathedra post appellationem ejus, qui videtur esse depositus, omnino non ordinetur, nisi causa fuerit in judicio episcopi romani determinata. (*Ibid.*, *can. IV.*)

2 Osius episcopus dixit: Placuit autem ut si quis episcopus accusatus *fuerit*, et judicaverint congregati episcopi regionis ipsius, et de *gradu suo eum dejecerint*, si appellaverit qui dejectus est, et confugerit ad *episcopum* romanae Ecclesiae, si justum putaverit ut renovetur examen, scribere his episcopis dignetur, qui in finitima et propinqua *provincia* sunt, ut ipsi diligenter omnia requirant, et juxta fidem veritatis definiant.

Quod si is qui rogat causam suam iterum audiri, deprecatione sua moverit episcopum romanum ut e latere suo presbyterum mittat, erit in potestate episcopi quid velit et aestimet. Et si decreverit mittendos esse qui praesentes cum *episcopis* judicent, habentes ejus auctoritatem a quo destinati sunt, rite *in arbitrio*. Si vero crediderit episcopos sufficere ut negotio terminum *imponant*, faciet quod sapientissimo Concilio judicaverit. (*Ibid.*, *can. VII.*)

n. 1, ibid., p. 1165: ἐπειδὴ ἐχρῆν ἅπαντα εἰς γνῶσιν τῆς σῆς ὁσιότητος ἀνενεχθῆναι τὰ παρακολουθήσαντα), Cyrill., Epist. ad Coelest. (ibid., Ep. VIII, p. 1085).

Las apelaciones al Papa son con frecuencia mencionadas: Damas., Ep. III, p. 481, 488; Siric., Ep. I, c. I, p. 624; Innoc. I, Ep. XXIX, n. 1; Ep. XXX, n. 2, p. 888, 896; Ep. XXXVII, n. 1, p. 910: «Ad nos quasi ad caput atque ad apicem episcopatus referre.» Lo mismo en Avit. Vienn., Ep. XXXVI.—Controversia sobre el carácter del Concilio, Héfelé, I, p. 50, 506 y sig.

Nuevas disensiones hasta la muerte de Constancio.—La situacion de los católicos mejora.

58. En estos acontecimientos descubrimos ya los primeros síntomas de la separacion entre Oriente y Occidente, entre griegos y latinos. Sin duda hubo todavía, áun en Oriente, gran número de Obispos católicos, tales como Asterio de Arabia y Macario (por otro nombre Ario) de Palestina, que se reunieron en Sárdica con los occidentales; pero fueron desterrados por la Corte, así como los obispos de Egipto, Palestina y Chipre que concurrieron á este Concilio. En cuanto á la mayoría sufria el yugo de los eusebianos y de la Corte, dominada por la influencia de éstos. Pocos se sentian con fuerza bastante para atreverse á combatir á la herejía, cuyos sectarios provocaron en Oriente una terrible persecucion contra los partidarios de Nicea. Las buenas disposiciones de Constancio hácia los católicos fueron harto pasajeras.

La diputacion del concilio de Sárdica, compuesta de los obispos Vicente de Cápua y Eufrates de Colonia, ambos de edad avanzada, encontró de nuevo al Emperador de Antioquía. Estaba encargada de pedir la vuelta de los Obispos desterrados y de hacer que se prohibiera á los funcionarios del Estado intervenir por la fuerza en los asuntos religiosos. Constante les habia hecho acompañar por un oficial militar, y les habia dado una carta de recomendacion para su hermano muy enérgica y casi amenazadora. Estéban, Obispo arriano, urdió contra los dos Prelados latinos una trama infernal; pero, descubierta ésta, su autor fué destituido y reemplazado por otro arriano llamado Leoncio. Constancio, excitado por la vergüenza que el descubrimiento de las intrigas arrianas y los manejos del partido de la Corte, protector de la herejía, hacian refluir sobre él, inquieto por la fermentacion que reinaba en Alejandría, y que produjo la muerte de Gregorio, Obispo intruso de esta ciudad (26 de Junio de 345), y movido por la actitud de su hermano, muy favorable á Atanasio, llamó del destierro á muchos sacerdotes, prohibió que Atanasio fuese en adelante perseguido y que otro ocupase su sede. Deseoso de verle, llegó hasta á escribirle tres cartas apremiantes, invitándole á venir á la Corte con el fin de restablecerle inmediatamente en su Silla.

Atanasio habia residido al principio en Naissus, poblacion de la Dacia; en la Pascua de 345 se dirigió á Aquileya, donde le habia llamado Constancio. Despues de haber visitado nuevamente á este Príncipe en las Galias, partió para Roma, y fué á saludar al papa Julio, el cual le entregó una magnífica carta de felicitacion para los alejandrinos. Despues se volvió á encontrar en Antioquía con Constancio, el cual sin ponerle en presencia de sus acusadores, segun lo deseaba Atanasio, le dió cartas para las autoridades de Egipto, á fin de que pudiese volver sano y salvo, y acalló las acusaciones que se dirigian contra él. En Antioquía Atanasio tuvo que celebrar los divinos oficios en una casa particular con los eustasianos, porque los arrianos ocupaban todas las iglesias. Cuando el Emperador le expresó el deseo de que cediese una iglesia por lo ménos á los arrianos en Alejandría, Atanasio se declaró pronto á hacerlo si los arrianos se obligaban á la misma concesion para los católicos en Antioquía. Los arrianos se negaron á ello. El grande Obispo, prosiguiendo su camino, visitó á Jerusalen. El Concilio de esta ciudad, reunido á la sazon bajo la direccion del obispo Máximo, felicitó á los alejandrinos por la vuelta de su Pastor.

El dia 21 de Octubre de 346, despues de un destierro de seis años, el glorioso mártir reaparecia en medio de su grey, y era recibido con aclamaciones de alegría. Procuró atraer los ánimos prevenidos contra él, y reunió un Concilio para confirmar y publicar los decretos de Sárdica. Pablo de Constantinopla, Ascleto y Marcelo volvieron á sus sillas. Los dos obispos Ursacio y Valente, creyendo que habia empezado una nueva corriente de opiniones, se retractaron de las quejas que habian enviado á Roma contra Atanasio, presentaron al Papa un escrito donde se mostraban arrepentidos de su conducta, y solicitaron volver á la comunion del Obispo, al cual por tan largo tiempo habian combatido. Una feliz reaccion parecia verificarse en favor de los católicos.

ADICION.

La retractacion de Ursacio y Valente es como sigue:

«In urbe Roma holographa manu Valens prescripsit et Ursacius subscripsit. Domino beatissimo papae Julio Valens et Ursacius S. Quoniam constat nos antehac multa gravia de nomine Athanasii episcopi litteris nostris insinuasse, atque litteris Sanctitatis Tuae conventos, ejus rei, de qua significavimus, non praestitisse rationem: profitemur ante Sanctitatem Tuam, cunctis praesentibus presbyteris fratribus nostris, omnia quae antehac ad aures nostras pervenerunt de nomine praedicti, falsa nobis esse insinuata, atque omnibus viribus carere; atque ideo nos libentissime amplecti communionem praedicti Athanasii: maxime cum Sanctitas Tua, pro insita sibi benevolentia, errori nostro veniam fuerit dare dignata. Profitemur etiam quod si aliquando nos Orientales voluerint, vel idem Athana-

sius, malo animo ad causam vocare, citra conscientiam tuam non adfuturos. Haereticum vero Arium, sed et satellites ejus, qui dicunt: Erat tempus quando non erat Filius; et qui dicunt ex nihilo Filium, et qui negant Dei Filium ante saecula fuisse; sicut per priorem libellum nostrum, quem apud Mediolanum porreximus, et nunc, et semper anathematizasse, hac manu nostra, qua scripsimus, profitemur: et iterum dicimus haeresim arianam, ut superius diximus, et ejus auctores in perpetuum damnasse. Et manu Ursacii: Ego Ursacius episcopus huic professioni nostrae subscripsit.» (S. Hilar., in *Fragm.)*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 58.

Athan., Hist. Ar., cap. XVIII-XXV, XXVIII; Apol. contra Ar., cap. L-LIV, LVII-LX; Apol. ad Const., cap. III y sig., 31; Theod., II, 9 y sig.; Socr., II, 22 y sig., 28; Soz., III, 20 y sig.; IV, 1; Lucifer pro Athan., I, 35. Hartzheim, Binterim, Rettberg y Héfelé ponen en duda que Eufrates fuera depuesto en 346 en un concilio de Colonia, así como la autenticidad de las actas del Concilio, y lo sostienen J. Van Heckes, S. J., Acta sanct., 23 oct., y por Friedrich, K.-G. Deutschl., I, p. 271 y sig., 277 y sig., 295-300; Julii Ep. ad Alex., Coustant, p. 399; Mansi, II, 1233; Jaló, n. 34, p. 14. Vuelta de Atanasio, Athan., Hist. Ar., cap. XXV; Naz., Or. XXI, n. 15 y sig., p. 394 y sig.; Theod., II, 12. Retractacion de Ursacio y de Valente, Athan., Apol. contra Ar., c. LVIII-LX; Hilar., Fragm., t. II, p. 1297; Socr., II, 23; Soz., III, 23 y sig.; Sulpic. Sev., II, 36, p. 90.

Fórmula de Antioquía.—Primera fórmula de Sirmio.

59. Entretanto los arrianos no permanecian ociosos. Habian redactado en un Concilio de Antioquía de 346 una «difusa fórmula» *(macrostichos)*, donde se declararon contra los sabelianos, contra Marcelo de Ancira y su discípulo Fotino, rechazaban diversas proposiciones de Arrio y reconocian que el Hijo es en todo semejante al Padre. Los obispos Eudoxio de Germanicia, Macedonio, Martirio y Demófilo fueron encargados de remitirla al Concilio de Occidente, reunido en Milán el año 345. Este Concilio no la aceptó, sino que se declaró contra Fotino; lo mismo tuvo lugar en 347, en que fueron aprobadas, conforme á la decision de Roma, las peticiones en otro tiempo rechazadas de Ursacio y Valente. Las esperanzas de los herejes crecieron más todavia cuando el emperador Constante, el celoso protector de la fe católica, fué asesinado por el usurpador Magnencio, que intentó formarse partidarios en Egipto. En cuanto á Atanasio, á quien Constancio daba muestras aún de benevolencia, olvidando las injurias que habia recibido, fortalecía al pueblo en su fidelidad al Emperador legítimo. Esto no fué obstáculo para que los arrianos forjasen contra él nuevas acusaciones.

Despues de la victoria de Constancio sobre el usurpador Magnencio (Setiembre de 351), Valente de Mursa se captó la voluntad del Empe-

rador, y aconsejado por Leoncio de Antioquía retractó, lo mismo que Ursacio, su declaracion, la cual le habia sido arrancada, decia, por la hermana de Constante. Ambos se aliaron con Teodoro de Heraclea, Narciso de Neronias, Basilio de Ancira y otros adversarios del concilio de Nicea. El celebrado en Sirmium en 351 renovó la condenacion de Fotino, y formó un símbolo concebido en términos muy generales (el cuarto de Antioquía) con veintisiete anatemas. El objeto de este Concilio era dejar á un lado la doctrina de Nicea, especialmente la relativa á la consustancialidad del Hijo, condenar el arrianismo exagerado, declarar expresamente que el Hijo tiene su orígen del Padre, y seguir, en fin, una direccion media conforme á los deseos del Emperador, enemigo de los extremos. La mayor parte de los puntos eran *ortodoxos*; pero la doctrina católica no se contenía allí en toda su integridad, y la fórmula fué resueltamente rechazada por Atanasio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 59.

«Ἔκθεσις μακρόστιχος, Socr., II, 19, 20; Soz., III, 11; Athan., De syn., cap. XXVI; Hilar., Fragm., V, n. 4, p. 1331.—Concilios de Milán, Hèfelé, I, p. 614 y sig.—Carta del Emperador á Atanasio, Athan., Apol. ad Const., cap. XXIII, Hist. Ar., cap. XXIV; Valente y Ursacio, Athan., loc. cit., cap. XXVIII y sig.; Sulp. Sev., II, 38.—Concilio de Sirmio, 351, Athan., De syn., cap. XXVII; Hilar., De syn., p. 1174 y sig.; Hèfelé, I, p. 618-623. Segun Petavio, este Concilio fué el primero de Sirmio; segun Zaccaria (Diss. de reb. ad Hist. eccl. pertin., Fulgin., 1871, t. II, diss. VIII) y Hèfelé, p. 617 y sig., el segundo.

Nueva condenacion de Atanasio.—Concilios de Arlés y Milán.

60. Constancio se entregó por completo á los Obispos de la Corte más ó ménos contagiados de arrianismo, y que le reconocían como señor absoluto en asuntos de religion; los católicos, que representaban la independencia, tuvieron con frecuencia necesidad de resistir á sus tiránicos mandatos. Los herejes prosiguieron con un plan mucho más vasto la *realizacion de sus criminales designios; no solamente inventaron* nuevas acusaciones contra sus adversarios, sino que forjaron diferentes escritos que hicieron circular bajo el nombre de los católicos.

En Roma, adonde Constancio fué en la primavera de 352, Liberio (22 de Mayo) acababa de suceder al papa Julio (*muerto el 12 de Abril*). En los cuatro primeros años de su pontificado Liberio se habia declarado en favor de Atanasio con tanto calor y firmeza, que evitaba la comunion con los adversarios del concilio de Nicea, hasta el punto de haber devuelto á la Emperatriz misma las limosnas que habia

para los pobres de Roma, diciéndole que se dirigiera á sus Obispos arrianos; á pesar de esto, se osó imputarle un escrito donde rehusaban la comunion á Atanasio, porque éste no habia querido darle cuenta de su conducta, miéntras que la otorgaba á los eusebianos, cosas todas muy contrarias á sus sentimientos.

Atanasio intentó inútilmente refutar, por medio de muchos Obispos de Egipto que envió al Emperador, las acusaciones acumuladas contra él. Despues del suicidio de Magnencio (Agosto de 353), Constancio, que se hacia llamar entónces «Emperador eterno», y recibia este título de los mismos Obispos de la Corte que lo rehusaban al Hijo de Dios, estaba dispuesto á todo para perder á Atanasio. Acusábase á éste de haber fomentado el odio y la desunion entre Constancio y su difunto hermano, de haber favorecido al usurpador Magnencio y de haberle escrito en términos respetuosos; de haber celebrado el oficio divino en una iglesia no consagrada todavía, de haber excedido en el ejercicio de su poder eclesiástico los límites de su jurisdiccion y de no haber acudido á un llamamiento del Emperador.

A ruegos del papa Liberio, que no dió crédito á estas acusaciones, y tambien por las instancias de Ursacio y Valente, fué convocado un Concilio, no en Aquileya, como lo habia propuesto Liberio, sino en Arlés, donde se hallaba á la sazon el Emperador. Los Obispos que se reunieron allí, de tal manera fueron intimidados por las amenazas y violencias del Emperador que, sin exceptuar ni áun á Vicente, legado del Papa y obispo de Cápua, concluyeron por suscribir la condenacion de Atanasio. Paulino, obispo de Tréveris, fué el único en resistir, y se vió desterrado á Frigia. Muchos se excusaron diciendo que condenar á un hombre no era repudiar la verdadera fe; pero Lucifer de Cagliari probó que perseguir á Atanasio era perseguir la fe ortodoxa. El papa Liberio, indignado y afligido á la vez, desaprobó la conducta de su legado y escribió sobre ello á todos los Obispos. Encargó á Lucifer y Eusebio de Verceli obtener del Emperador, en union de otros sacerdotes delegados por él, la convocatoria de una nueva Asamblea. La Corte consintió en ello, porque queria asegurar al partido arriano el predominio en Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 60.

Sulp. Sev., loc. cit., p. 91; Reinkens, Hilar. v. Poit., Schaffh., 1864, p. 86 y sig.—Sobre las cartas falsificadas por los arrianos, Athan., Apol. ad Const., cap. VI, XI, XIX.—Actitud de Liberio en el primer período, Athan., Hist. Ar., cap. XXXV y sig.; Theod., II, 16. Título: αἰώνιος βασιλεύς, Athan., De syn., cap. III. Concilio de Arlés, Athan., Apol. ad Const., cap. XXVII; Sulp. Sev., II, 39; Héfelé, p. 629-631.

Concilio de Milán.

61. El Concilio se reunió en Milán el año de 345 á presencia del despótico Emperador. Más de trescientos Obispos de Occidente concurrieron á él. El número de los orientales fué corto. Desde las primeras deliberaciones, que tuvieron lugar en una *iglesia*, *Eusebio* de Verceli propuso suscribir la definicion de Nicea, y Dionisio, obispo de Milán, fué el primero que trató de firmarla; pero Valente le arrancó el papel, exclamando que jamás se llegaría á conciliacion alguna por este camino. El rumor del peligro que corría la fe católica produjo en Milán grande agitacion; los arrianos, temiendo á la multitud, pasaron de la iglesia al palacio imperial, donde Constancio asistió á las sesiones oculto detrás de una cortina.

Los arrianos querian que todos los Obispos condenasen á Atanasio y entrasen en comunion con ellos. Los Obispos respondieron que esta proposicion erá contraria á la ley de la Iglesia. «La ley de la Iglesia, dijo el Emperador, es mi voluntad; los Obispos de Siria aprueban mi lenguaje; obedeced, y si no sereis condenados á muerte ó al destierro.» De nada sirvió á los Obispos amenazarle con el juicio de Dios, representarle que confundía las cosas espirituales con las temporales y que no debía introducir la herejía arriana en la Iglesia. Lucifer de Cagliari fué desterrado á Germanicia en Siria, Eusebio de Verceli á Escitópolis en Palestina, Dionisio de Milán á Capadocia, y reemplazado por Augencio, arriano de este mismo país, el cual no sabia siquiera el latin; Hilario, diácono de Roma, fué azotado y desterrado. Al mismo tiempo la mayor parte de los Obispos, entre otros Fortunaciano de Aquileya y Saturnino de Arlés, jefe del partido arriano en las Galias, suscribieron la condenacion de San Atanasio. El Emperador vió en las ventajas que acababa de obtener una brillante victoria, de la cual le convenía sacar el mejor partido. Una multitud de espías y agentes recorrió el Imperio, y los Obispos fueron llamados á la Corte imperial y reducidos á ceder bajo el peso de las amenazas. Los que se obstinaban eran enviados al destierro. Se prohibió á los funcionarios del Estado comunicar con los partidarios de Atanasio; las rentas del obispado de Alejandría fueron concedidas á las arrianos, y se ordenó al Arzobispo abandonar la ciudad, porque se temía la adhesion que le mostraba todavía el pueblo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 61.

Concilio de Milán, 355, Socr., II, 36; Soz., IV, 9; Athan., Hist. Ar., cap. XXXI-XXXIV, LXXVI; Hilar., lib. I ad Const., p. 1222 y sig.; Sulp. Sev., loc. cit. p. 92

y sig.; Lucifer Calar., De non conveniendo cum haereticis — moriendum esse pro Filio Dei (Bibl. Patr. max., Lugd., IV, 222 y sig.); Héfelé, p. 631-638.

Destierro de Liberio, Osio y Atanasio.

62. Se trató especialmente de ganar al papa Liberio ó desembarazarse de él. Los arrianos le acusaron de haber hecho ordenaciones irrgulares, destruido documentos desfavorables á Atanasio, ido más allá de su derecho y desobedecido al Emperador. Constancio, que conocia muy bien «la autoridad preponderante de la ciudad eterna», y que tenía la persuasion de que habría vencido por completo el dia en que triunfase del Papa, envió á Roma al poderoso eunuco Eusebio para que le moviese con regalos ó amenazas á firmar la condenacion de Atanasio y recibir en su comunion á los arrianos. Liberio rechazó las ofertas y los presentes. Ofendido el eunuco, se retiró profiriendo amenazas y depositó sus presentes en la iglesia de San Pedro, de donde el Papa los hizo quitar. Eusebio informó al Emperador, y Leoncio, gobernador de Roma, recibió la órden de enviar á Liberio á la Corte, empleando para ello la violencia si era necesario.

ADICION.

Los mismos autores paganos de esta época, entre otros Amiano Marcelino, atestiguan que la principal causa que excitó á los arrianos á perseguir á Liberio fué la superioridad de la Sede pontificia de la Iglesia. «El emperador Constancio, dice, dió órdenes para conducir á su Corte á Liberio, Pontífice de los cristianos, porque, habiéndole mandado que suscribiese la deposicion del obispo Atanasio, él habia rehusado siempre hacerlo diciendo que sería la mayor injusticia condenar á un hombre sin oirlo. Pues aunque este Emperador, añade el historiador, hizo deponer á Atanasio en un Concilio, deseaba, sin embargo, con ardor *que este juicio fuese confirmado por la autoridad de que disfrutan los obispos de Roma*. Pero no pudo conseguir esto de Liberio...»

Se sabe además que los semiarrianos enviaron de Oriente á Liberio tres de sus Obispos para someterse á la doctrina de la Santa Sede, en la cual reconocían que la fe se ha mantenido siempre inviolablemente. Pedian tambien el restablecimiento de los Obispos que habían sido depuestos por algunos Concilios de Oriente. Habiendo recibido Liberio de ellos una profesion de fe ortodoxa, les otorgó su comunion.

Tambien condenó la herejía que negaba la divinidad del Espíritu Santo, y las antiguas historias dicen que todas las iglesias aceptaron en seguida esta sentencia de la Santa Sede. (Véase Sommier, *Histoire dogmatique du Saint-Siége*, dedicada á Clemente XI, t. II, discurso analítico de la preeminencia y autoridad de la Santa Sede, p. XXII.)

En Roma, los partidarios de Liberio tuvieron que sufrir toda clase de vejaciones, y hasta hubieron de nombrarse guardias que vigilasen

todos los pasos del Papa. En fin, fué sacado de Roma á media noche no sin grandes dificultades, á causa del ardiente afecto que le manifestaba el pueblo.

Conducido á Milán, á la presencia del Emperador, Liberio le echó en cara su injusticia con la magnanimidad de un Apóstol, declarando que estaba pronto á sufrirlo todo ántes que aliarse con los ariomanitas. Defendió la fe de Nicea y la inocencia de Atanasio, y reivindicó la independencia de la Iglesia, cuyas leyes le importaban más que la permanencia en Roma. El Emperador quiso darle tres días para reflexionar: « Yo no cambiaré, respondió Liberio; enviadme adonde os plazca [1].»

El Emperador le desterró á Beroe, en Tracia, separado de todo conocimiento, de todo amigo; y tanto él como la Emperatriz le enviaron dinero para atender á sus necesidades; Liberio lo rehusó. Osio de Córdoba, anciano de cerca de cien años, que había visto transcurrir más de sesenta en el episcopado, fué igualmente llamado por el Emperador, el cual le permitió regresar á su país; pero luégo, movido por las nuevas instancias de los arrianos y de una valerosa carta de Osio, le desterró á Sirmio.

Atanasio, á pesar de las promesas que le hizo el general Siriano, de que no sería inquietada su Iglesia ántes de la vuelta de los alejandrinos enviados al Emperador, no disfrutó de mayor seguridad, y el 9 de Febrero de 356 fué sorprendido en la iglesia de Theonas, donde celebraba las vigilias de una fiesta; una tropa de soldados cercó la casa de Dios, y lanzó flechas contra ella; Atanasio, tranquilamente sentado sobre su silla, no pensaba sino en el peligro de su rebaño; solamente despues que la mayoría del pueblo hubo emprendido la fuga, fué cuando sus amigos lograron sacarlo por la fuerza y sustraerlo á sus verdugos. Permaneció oculto en diferentes lugares, y parte del tiempo en el desierto. La persecucion se cebó furiosamente en los católicos de Egipto.

La silla de Alejandría fué ocupada por el arriano Jorge, que se apoderó de las iglesias por medio de las armas é hizo cometer los más graves atentados. En la Galia, Saturnino de Arlés, celebró en Bezières un Concilio (356) con Ursacio y Valente; San Hilario, obispo de

---

1 *Constantius.* Tantane orbis terrae pars, Liberi, in te residet, ut tu solus homini impio subsidio venire, et pacem orbis ac mundi totius dirimere audeas? — *Liberius.* Esto quod ego solus sim: non tamen propterea causa fidei fit inferior. (Apud Theodoret., lib. II *Hist.*, c. XVI.) — *Constantius.* Unum est quod quaeritur. Volo ut tu ecclesiarum communionem amplectaris, et deinde Romam redeas. Proinde consule paci, subscribe, ut Romam revertaris. — *Liberius.* Jam fratres qui sunt Romae valere jussi. Nam leges ecclesiasticas observare pluris faciendum censeo, quam habere Romae domicilium. (Idem, *ibid.*)

Poitiers desde 350, defendia vigorosamente la fe católica. Fué acusado ante el César Juliano, y despues ante el Emperador, y desterrado á Frigia.

ADICION.

San Hilario nació en Poitiers de una familia principal, y fué la gloria de la Iglesia de Francia y el Atanasio de Occidente. Educado en el paganismo, la rectitud de sus miras le hicieron pronto conocer las fábulas del paganismo. «Como buscaba, dice, en qué consiste la felicidad del hombre, juzgué que no podia estar en las dos cosas que los hombres estiman comunmente más, el reposo y la opulencia, porque éstas pueden sernos comunes con las bestias.» Refuta luégo algunas otras opiniones sobre la felicidad del hombre; y despues de decir que siempre juzgó imposible fuera el hombre creado por un Dios inmortal precisamente para morir, añade: «Sentí, pues, vivo deseo de conocer á este Dios, á quien debía la existencia, y en la bondad del cual pude, como en puerto seguro, descansar entre las tempestades de la vida. Porque había diversas opiniones sobre la divinidad: Unos introduciendo numerosas familias de dioses y admitiendo la diversidad de sexo en la divinidad; otros reconociendo dioses superiores é inferiores... Fácilmente me convencí de que la diversidad de sexo no convenía en manera alguna á una naturaleza omnipotente é incorruptible; que todo lo que es divino es eterno y que no puede haber más que un solo Dios... Lleno de estos pensamientos me dediqué á la lectura de los libros que la religion de los hebreos enseña por tradicion haber sido compuestos por Moises y los profetas, y leí con admiracion estas palabras, tan propias para darnos idea de la incomprensibilidad de Dios: *Yo soy el que soy; el que es me ha enviado á vosotros...*, y este otro pasaje: *tiene el cielo en su mano y en él encierra la tierra.* Hilario añade que la lectura de los Evangelios, sobre todo el principio del de San Juan, acabó de darle conocimiento de Dios y de su Hijo, que abrazó con alegría la doctrina de este misterio y que fué llamado por la fe á un nuevo nacimiento.

Las obras de San Hilario son éstas:

1. El comentario sobre San Mateo; es probablemente su primera obra en el órden del tiempo. San Jerónimo se la atribuye y la menciona con elogio. Es la más antigua que nos queda de autores latinos sobre este Evangelio y acaso la primera. El estilo es conciso y nervioso.

2. El segundo escrito es su primera *Reclamacion al emperador Constancio* para impulsarle á reprimir las violencias de los arrianos. Estas son tales, dice San Hilario, que si la historia refiriese otros semejantes en los tiempos pasados no podríamos creerlos. Pinta á la vez las maquinaciones de los arrianos para seducir á los fieles.

3. *Tratado de los sínodos ó de la fe de los orientales*, para esclarecer las sospechas que los Obispos de la Galia y los de Oriente alimentaban entre sí, y preparar á los Obispos á quienes se dirigia para los Concilios futuros.

4. Al fin del libro se halla una pequeña apología de este escrito, ó más bien notas marginales añadidas á los pasajes que algunas personas habían criticado. Han sido publicadas por Coustant, último editor de San Hilario.

5. Una carta escrita desde su destierro á su hija Abra, para inclinarla á no tomar otro esposo que Jesucristo.

6. En esta carta se incluyen dos himnos para servir como oraciones de mañana y tarde.

7. La principal obra de San Hilario son sus *Doce libros sobre la Trinidad*, contra los arrianos. Señala allí los principios que deben servir para combatir á las demás herejías. El más importante de estos libros, segun lo nota el autor mismo, es el séptimo, donde descubre los artificios de la nueva herejía. Muestra que los errores de los arrianos se destruyen unos á otros por sus contradicciones y ceden en ventaja de la Iglesia. «Tal es la fuerza de la verdad, dice, que si bien puede ser conocida por sí misma, nunca es más brillante que cuando se opone resistencia á ella. Inmóvil por su naturaleza, adquiere cada día nueva solidez por los ataques que se la dirigen. Es propio de la Iglesia vencer cuando se la hiere, darse á conocer cuando se la insulta, permanecer victoriosa cuando se la abandona.»

El octavo descubre las sutilezas de que usaban los arrianos para establecer entre el Padre y el Hijo una mera union de voluntad y sentimiento. El autor expone tambien en este libro las cualidades del verdadero Pastor, que son la santidad y la ciencia; si tiene piedad pero no ciencia, sólo será útil á sí mismo; si tiene ciencia pero no piedad, su doctrina carecerá de peso y por consiguiente de fruto. Es preciso, pues, *ut et vita ejus ornetur docendo et doctrina vivendo.*

En el noveno libro San Hilario refuta las objeciones de los herejes, sacadas de cinco pasajes de la Escritura, y formula dos principios: 1.° Para hallar el sentido natural de la Escritura se ha de procurar no explicar los textos, separándolos de lo que sigue, sino uniéndolos á esto. 2.° No han de confundirse las dos naturalezas reunidas en Jesucristo, *una, segun la cual es Hijo de Dios, otra, segun la cual es Hijo del hombre.*

En el libro diez refuta las objeciones sacadas de los pasajes de la Escritura donde se dice que Jesucristo estuvo sujeto al hambre, á la sed, á la tristeza, etc.: *Habes in conquerente ad mortem relictum se esse, quia homo est; habes eum qui moritur profitentem se in paradiso regnare, quia Deus est.*

En el libro once observa desde luégo que no hay más que una fe, así como no hay más que un Dios y un bautismo. Los arrianos no admiten esta unidad, pues se sirven de la Encarnacion para disputar al Hijo de Dios su divinidad y para afirmar, junto con el misterio que ha obrado la salud del mundo, una impiedad monstruosa.

En el libro doce defiende la generacion eterna del Hijo de Dios contra estas proposiciones de los arrianos: «El Hijo de Dios no era ántes de nacer; ha sido sacado de las cosas que no tenían sér.» Termina pidiendo á Dios que le conserve hasta su muerte en la fe que acaba de profesar, «á fin, dice, de que yo os adore á Vos, que sois nuestro Padre, y á vuestro Hijo con Vos, y merezca recibir al Espíritu Santo, que procede de Vos por vuestro Hijo único».

Las otras obras de San Hilario son: una segunda Reclamacion al emperador Constancio; la invectiva contra este Emperador, donde ataca su conducta con mucho calor y vehemencia; *Fragmentos* que hacían parte de alguna obra voluminosa; un escrito contra Augencio, obispo arriano; un comentario sobre los Salmos, que los Padres latinos tenían en grande estimacion. San Agustin utiliza muchos pasajes, y San Jerónimo habla de ellos con elogio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 62.

Los arrianos decían (Athan., Hist. Ar., cap. XXXV): εἰ τὸν Λιβέριον πείσομεν, ταχέως πάντων κρατήσομεν (ibid., cap. XXXV-XLI). Sobre la série de estos sucesos, Am. Marcellin., lib. XV, cap. VII: « Liberius, christianae legis antistites, a Constantio ad comitatum mitti praeceptus est, tanquam imperatoris jussis et plurimorum sui consortium decretis obsistens... Hunc (Athan.) per subscriptionem abjicere sede sacerdotali... Liberius monitus perseveranter renitebatur, nec visum hominem nec auditum damnare nefas ultimum saepe exclamans, a perte s. recalcitrans imperatoris arbitrio. Id enim ille, Athanasio semper infestus, licet sciret impletum, tamen *auctoritate* quoque, *qua potiores aeternae urbis episcopis*, firmari desiderio nitebatur ardenti: quo non impetrato Liberius aegre populi metu, qui ejus amore flagrabat, cum magna difficultate noctis medio potuit asportari. »

Sobre Osio y Atanasio, Athan., Hist. Ar., cap. XLII, XLV, LXXII y sig., LXXX y sig.; De fuga, cap. XXIV; Apol. ad Const., cap. XXVI. — Referencias sobre las cartas festivales, en Larsow, p. 35, n. XXVII; Soz., IV, 10; Héfelé, I, p. 642.

Los partidos arrianos. — Aecio y Eunomo. — Segunda fórmula de Sirmio. — Concilios de Antioquía y de Ancira. — Tercera fórmula de Sirmio.

63. El despotismo de los arrianos había llegado á su apogeo: parecía que la fe católica iba á ser uniquilada y que el Antecristo, ó por lo ménos su precursor, había aparecido ya en la persona de Constancio. Pero miéntras triunfaba exteriormente la herejía, caminaba más y más á su disolucion. Hasta entónces todos los que por cualquier pretexto habían resistido á la definicion de Nicea y combatido á San Atanasio, habían formado una secta unida y compacta. Pronto se vió estallar la division que existía desde hacía tiempo entre los arrianos rígidos y los semiarrianos; los primeros negaban la consustancialidad del Hijo con el Padre y sostenían que había sido sacado de la nada (de aquí su nombre de anomeenos y exucontienos); es verdad que los segundos rechazaban la consustancialidad del Hijo con el Padre, pero admitían una semejanza de esencia *(omoiousia)*, y eran adictos á diferentes fórmulas que, con frecuencia, sólo diferían de las de los católicos en malas interpretaciones. Los arrianos rígidos, que ántes de su triunfo habían procedido con gran reserva, se mostraron desde entónces á cara descubierta y sin disimular su doctrina.

A su cabeza estaban Aecio, diácono y profesor en Antioquía desde 350, y despues su discípulo Eunomo de Capadocia, ambos escritores dialécticos, enemigos del ascetismo, más consecuentes que los otros, y sofistas ejercitados. Segun ellos, la esencia del Cristianismo consistía íntegramente en la cultura del espíritu, en el conocimiento teórico de

las cosas divinas, siendo plenamente accesible al hombre la naturaleza de Dios. Concebían la cualidad del Padre de no ser engendrado como la simplicidad absoluta, como la esencia de la divinidad: rehusaban la divinidad al Hijo porque era engendrado; la generacion eterna les parecía un contrasentido, y toda la diferencia que ponian entre el Hijo y las criaturas era que el Padre habia engendrado al Hijo inmediatamente, y mediatamente á las criaturas.

Eunomo, confundiendo los caractéres distintivos de las dos personas divinas con su naturaleza, concluia de la distincion de personas su desiguldad de esencia y su desemejanza, y rechazaba á la vez lo mismo el *omousios* que el *omoiousios*. Segun él, sin embargo, el Hijo no progresaba en la vida moral porque la voluntad original del Padre lo habia llevado á la dignidad divina y hecho partícipe del perfecto conocimiento del Padre, cuya naturaleza estaban destinados á conocer todos los hombres.

Mucho más numerosos eran los semiarrianos; unos por el término que admitían de semejanza de naturaleza *(omoiousios)*, se acercaban en cuanto era posible al concilio de Nicea y evitaban el sabelianismo. Otros querían sostener el subordinacionismo arriano. Los semiarrianos tenían por jefes á los obispos Basilio de Ancira, Jorge de Laodicea, Teodoro de Heraclea, Augencio de Milán, etc. Preciso fué que los anomeenos emplearan tan atrevidos y temerarios procedimientos para decidirlos á protestar vivamente en sus escritos.

El segundo concilio de Sirmio, en 357, en que Valente y Ursacio, Potamio de Lisboa y Germinio de Sirmio ejercieron la mayor influencia, prohibió en favor de los anomeenos las expresiones que no estaban contenidas en la Escritura, sobre todo las de *omousion* y *omoiousion;* sostuvo que el Hijo era ménos que el Padre y estaba subordinado á él [1], so pretexto de que no podía admitirse la existencia de dos dioses, y preparó de este modo los caminos á la dominacion del arrianismo.

Lo mismo hicieron en este mismo año Acacio de Cesarea y Uranio de Tiro en un concilio de Antioquía, celebrado bajo la presidencia de Eudoxio, Obispo de esta ciudad. A su vez, los Obispos semiarrianos se reunieron en Ancira en el mes de Octubre, y anatematizaron las doctrinas rigoristas de los anomeenos, especialmente la de que el Hijo es pura criatura y no tiene la misma esencia que el Padre. Apoyábanse para esto en las antiguas fórmulas de Antioquía, de Filipópolis y de Sirmio (contra Fotino). Los delegados de este Concilio, Basilio de Ancira, Eus-

1 Interpretando asi *Joan*, XIV, 28.

tato de Sebaste, Eleusio de Cizica y Leoncio, sacerdote de la Corte, se presentaron á Constancio con un escrito sinodal. Constancio se dejó persuadir, retractó las cartas que habia ya enviado, se declaró por la semejanza de naturaleza entre el Padre y el Hijo, é hizo celebrar á fines de 358 en Sirmio un tercer Concilio, que se adhirió plenamente á la doctrina de los semiarrianos y condenó el anomeismo. Reconoció que el Hijo era, segun la Escritura, semejante al Padre en todas las cosas; pero rechazó la expresion de esencia *(ousia)*, que no estaba en la Biblia, ni comprendia el pueblo. Se decidió el destruir las copias de la segunda fórmula de Sirmio, y los Obispos fueron invitados á reunirse bajo las bases de la doctrina semiarriana.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 63.

Constancio, antechrist., Atan., Hist. Ar., cap. XXX, LXVII y sig., LXXIV; Lucifer Cal. (Bibl. Patr., Lugd., IV, 247); Hilar., Lib. ad Const. et c. Constant. — Sobre los arrianos, Sulp. Sev., II, LX, p. 93: « Interea ariani non occulte, ut antea, sed palam ac publice haeresis piacula praedicabant; quin etiam synodum nicaenam pro se interpretantes, quam unius littaere adjectione corruperant, caliginem quamdam injecerant veritati. Nam ubi ὁμοούσιον erat scriptum, quod est *unius* substantiae, illi ὁμοιούσιον, quod est *similis* substantiae, scriptum esse dicebant, concedentes similitudinem, dum adimerent unitatem (sc. los 'Ημιάρειοι, 'Ομοιουσιασταί, cf. Epiph., Haer. LXXIII). Sed quidam ex his ultra processerant, ἀνομοιουσίαν, id est *dissimilem* substantiam confirmantes (á saber: los 'Ανόμοιοι, 'Εξουκόντιοι, 'Ετερουσιασταί. Cf. Ep., Haer. LXXVI). Accio, llamado tambien ὁ ἄθεος, natural de Celesyria, aristotélico, (Socr., II, 35, IV, 7; Theod., II, 19 al 24; Philostorg., III, 16, 27; Soz., III, 15; IV, 12; VI, 26; Tillemont, t. VI, art. 64 y sig.), escribió un συνταγμάτιον (Epiph., Haer. LXXVI, 10; Maï, Nov. coll., VII, I, 71 y sig., 202) y muchas cartas á Constancio. San Basilio y Gregorio de Niza compusieron obras contra Eunomo (muerto en 395 y que ha dado su nombre á los eunomianos (Philost., VIII, 12, 18; Theod., loc. cit.; Haer. fab., IV, 3; Socr., Soz., loc. cit., VI, 26; Tillemont, loc. cit., art. 96 y sig.). Eunomo escribió una ἔκθεσις τῆς πίστεως y una apologética (H. Vales., Not. in Soc., V, 10; Fabric., Bibl. gr., VIII, 262; Canis, Lec. ant., ed. Basnage, t. I, p. 72 y sig.; Garnier, Op. S. Basil., I, 618 y sig.); Λόγοι περὶ τοῦ υἱοῦ (Fragm. ex lib. III, Maï, loc. cit., VII, I, p. 252). Véase Klose, Gesch. und Lehre des Eunom., Kiel., 1833; Héfelé, Conc., I, p. 644 y sig., y los autores citados página 647, n. 1, 3. Concilios de Sirmio, Athan., De syn., cap. XXVIII; Socr., II, 30; Hilar., De syn., cap. XI; Héfelé, I, p. 652, 654 y sig.

Vuelta de Liberio á Roma.

64. Propalaron por entónces los sectarios del arrianismo que el papa Liberio, cansado de los sufrimientos del destierro, y cediendo á las reiteradas instancias de sus partidarios, concluyó por suscribir la tercera fórmula de Sirmio, obteniendo de este modo licencia para volver á Ro-

ma. Los católicos contemporáneos creyeron esta afirmacion, y muchos la han admitido despues sin vacilacion. Si esto hubiera sido así, Liberio habría cedido á la fuerza del temor. Por lo demás, no pronunció decision alguna dogmática ni impuso herejía alguna á la Iglesia. Cediendo, habría sólo cometido una falta personal. Añádase que esta narracion no se halla en manera alguna demostrada, y se funda en documentos apócrifos; está combatida por razones intrínsecas y extrínsecas, y la vuelta de Liberio á Roma puede explicarse por otros motivos. Durante la permanencia de Constancio en Roma, donde el partido arriano había instituido por Obispo al diácono Félix, la mayor parte de las damas romanas gestionaron cerca de él para obtener la vuelta del papa Liberio, porque los católicos rehusaban reconocer á Félix, el cual, sinceramente adicto al símbolo de Nicea, comunicaba, sin embargo, con los arrianos.

El Emperador, cediendo á sus ruegos, permitió que Liberio y Félix gobernasen en comun la Iglesia de Roma. Cuando el pueblo, que estaba reunido en el Circo, supo esta noticia, gritó lleno de cólera: «Un solo Dios, un solo Cristo, un solo Obispo.» Como la fermentacion aumentaba cada vez más en Roma y se temía un tumulto, Constancio volvió á llamar á Liberio, y Félix fué expulsado de la ciudad. Los romanos estaban de tal manera unidos á la fe católica que evitaban todo contacto hasta con aquellos que, áun enseñando la doctrina de Nicea, no evitaban la comunion de Félix, siempre afecto á los arrianos.

Liberio fué recibido con trasportes de alegría y como un triunfador, lo cual no hubiera tenido lugar sin duda alguna si hubiese obtenido su regreso mediante alguna concesion en detrimento de la fe católica. Vuelto á Roma, encontramos á Liberio inquebrantable en la fe y celebrado en la Iglesia como santo. Le vemos más tarde someter á penitencia á los Obispos prevaricadores y hablar, sin embargo, de la moderacion empleada por él, lo que ciertamente no se hubiera atrevido á hacer si él mismo hubiese dado ejemplo de aquella flaqueza. Sabemos tambien que Eudoxio y los aecianos esparcieron el rumor de que Liberio había suscrito la condenacion de la palabra «consustancial»; pero se decía lo mismo con igual injusticia de Osio; nada tiene, pues, de extraño que otros hayan sido tambien inducidos á error. No es inverosímil que Liberio pudiese volver á Roma sin condiciones; la misma licencia fué concedida un año más tarde á San Hilario de Poitiers, únicamente porque los arrianos temían su presencia en Oriente y el vigor de su dialéctica. Constancio se engañaba creyendo era tan fácil destruir la verdad como el mudar la voluntad de los hombres. Los Obispos católicos predicaban en su destierro y escribian sábias obras, y se adquirían el afecto y estimacion de todos.

ADICION [1].

Despues de la muerte de Liberio en 366, la antigua disputa que había producido la intrusion de Félix se trasformó en nuevo y sangriento combate. Un numeroso partido popular dirigido por algunos clérigos trató de impedir que fuese admitido al Episcopado ninguno de los que en los diez años anteriores hubieron violado su juramento adhiriéndose á Félix. Opúsose, pues, á Orsicino en frente de Dámaso, escogido por la mayoría del clero, y á este acontecimiento siguió una verdadera guerra civil. El prefecto Juvenco adoptó las medidas más severas. Sin embargo, los orsicinianos continuaron en su separacion y reuniéndose en los cementerios de los mártires; de aquí nuevas persecuciones y destierros, impuestos á eclesiásticos de esta faccion. Así pasaron algunos años todavía en agitacion incesante, y el despotismo de Constancio produjo por largo tiempo los amargos frutos de una division religiosa que no habia de desaparecer completamente sino con el advenimiento de una nueva generacion. Ahora bien; lo que hay de notable en este punto es que la torpeza ó la mala fe utilizaran desde el siglo VI ó VII esta historia en perjuicio de Liberio y á favor de Félix, á quien se ensalzaba como héroe y mártir. Se llegó hasta el extremo de honrar como santo é inscribir en el catálogo de los Papas con el nombre de Félix II á un perjuro ordenado por arrianos fanáticos, á un antipapa impuesto á los romanos por el poder civil, miéntras que en Roma el mismo Liberio era insultado como un tirano manchado de sangre, como hereje y perseguidor de los ortodoxos.

Es evidente que esta calumnia fué inventada con el fin de presentar bajo un aspecto favorable á la gran parte del clero romano que, despreciando su juramento, se habia unido á Félix, y demostrarla como un partido legítimo que había sido perseguido por resistir á un Papa herético. Esta invencion nació sin duda alguna más tarde, probablemente del sexto al séptimo siglo; en época en que sólo se conservaba ya un recuerdo confuso de lo que había ocurrido en el siglo cuarto, cuando la historia del bautismo de Constantino y los mitos que la acompañaban, habían desfigurado todas las nociones históricas de ese periodo, y sólo de una manera vaga se conocia la sucesion y encadenamiento de los hechos. Esta historia fabulosa fué inserta en tres documentos, y de ellos es de donde la han sacado todos los que posteriormente han escrito acerca de ella. El primero es la biografía de Liberio y Félix en el *Liber pontificalis*; el segundo son las actas de Félix, que Mombricio ha publicado por primera vez; la tercera las actas de San Eusebio [2].

Es indudable que estas actas fueron forjadas principalmente con el fin de injuriar la memoria de Liberio, de escarnecerlo como apóstata, hereje, perseguidor de los católicos fieles y de hacer que los partidarios de Félix pasaran como víctimas oprimidas por causa de su ortodoxia. Tambien el narrador hace condenar inmediatamente despues al papa Liberio por el papa Dámaso en un Concilio de diez y ocho Obispos y veinticinco sacerdotes. Se aprovecha al mismo tiempo de la ocasion para afirmar de nuevo en contra de los testimonios de la antigüedad el hecho del bautismo de Constantino en Roma, tan favorable á los que imaginaron

---

1 Dœllinger, *Die Papstfabeln*.

2 Se hallan en la coleccion de Balluze-Mansi, tomo I, p. 83, y han sido ávidamente consultadas durante toda la Edad Media.

esta fábula. Véase por qué la biografía de Félix principia en la narracion siguiente, escrita á propósito con afectada concision: «Félix declaró herético á Constancio, hijo de Constantino, que se hizo bautizar segunda vez por Eusebio, obispo de Nicomedia, en la quinta de Aquilon (Achyron) cerca de Nicomedia.» *(Ap. Vignoli*, t. 1, 119).

De esta suerte, lo que se hizo por el padre se atribuyo al hijo, y se entrevé claramente la intencion de sustituir Roma á Nicomedia y Silvestre á Eusebio.

La narracion siguiente en los dos documentos que preceden, y que son uniformes, ha sustituido, pues, á la historia verdadera: cuando Constancio desterró á Liberio por haber defendido la creencia católica, el clero romano, por consejo y consentimiento de Liberio, eligió Obispo y ordenó al sacerdote Félix [1]. Félix celebra entonces un Concilio de cuarenta y ocho Obispos; en él descubre que los dos sacerdotes Ursacio y Valente se han adherido á Constancio y los condena. Ambos sacerdotes, provistos de una autorizacion de Constancio, se presentan á Liberio y le proponen que vuelva á Roma con la condicion de que se restablecerá la comunion entre arrianos y católicos, y que no se obligará á estos últimos á rebautizarse [2]. Liberio acepta, vuelve á Roma y habita en el cementerio de Santa Inés, cerca de Constancia [3], hermana del Emperador. Habiéndosele rogado que gestionase con su hermano para obtener la permanencia de Liberio en Roma, Constancia, como buena católica, se niega á ello. Sin embargo, Constancio, por consejo de los arrianos, le llama á Roma y convoca un concilio de herejes en el cual Félix es depuesto de su cargo [4]. En el mismo dia estalla una sangrienta persecucion dirigida de comun acuerdo por Constancio y Liberio. El sacerdote Eusebio, que se ha distinguido por su valor y adhesion á la causa católica, que ha reunido al pueblo en su casa, representa al Emperador y á Liberio los crímenes con que se han manchado, declara al último que ha dejado de ser el legítimo sucesor de Julio porque ha desertado de la fe, y á ambos que, en su satánica ceguedad, han expulsado al católico é inocente obispo Félix. Constancio, aconsejado por Liberio, le hace encerrar en un profundo calabozo que sólo tiene cuatro piés de largo, en el cual se le encuentra muerto al cabo de siete meses. Habiéndole enterrado los sacerdotes Gregorio y Orosio, sus parientes, el Emperador ordena que Gregorio sea encerrado vivo en la cripta misma donde han depositado el cuerpo de Eusebio. Orosio le saca de ella por la noche medio muerto, pero muere entre sus brazos, y Orosio consignó por escrito toda esta historia. Félix es decapitado por haber cen-

---

1 Félix era solamente diácono. (Rufin., II, 2; Marcelin., *Lib. praec. praef.*) La eleccion de Félix no hubiera sido posible sino despues de abdicar Liberio, cosa que éste no hizo. Las leyes de la Iglesia, y especialmente los cánones de Nicea, prohibian á un Obispo tener otro establecido á su lado ó hacerse sustituir durante su ausencia. Habiendo procedido de esta manera Valerio, obispo de Hipona, San Agustin mismo, á quien aquél habia hecho ordenar con permiso del primado de Cartago, consideró esta conducta contraria á los usos de la Iglesia y decidió que en lo sucesivo se leyesen los cánones en cada ordenacion, á fin de prevenir este abuso. (Possid., *Vita Aug.*, cap. VIII.)

2 En esta época, y mucho tiempo despues todavía, no se disputaba sobre el segundo bautismo. Antes de Eunomio, los arrianos consideraban el bautismo católico como válido.

3 Se confunde aquí á Constancia con la hermana de Constantino el Grande.

4 En todo este tiempo, y miéntras que Liberio continuó en su silla, Constancio no estuvo en Roma. La narracion supone, por el contrario, que ésta era su residencia habitual.

surado al Emperador su segundo bautismo. La persecucion dura en Roma hasta la muerte de Liberio. Constancio amenaza con la pena de muerte sin formacion de proceso á todo aquel que no permanezca unido á Liberio. Sacerdotes y seglares son asesinados en las iglesias y en las calles. En fin, Liberio muere y Dámaso condena su memoria en un Concilio.

En las actas de Eusebio la narracion tiene mucho más viveza que en el *Liber pontificalis*, donde los colores se hallan amortiguados, pero descubriéndose la intencion de rebajar á Liberio y de presentarlo como cómplice de Constancio. Ya Cavalcanti había notado que las actas de Eusebio habían sido forjadas en favor del antipapa Félix. *(Vindic. Rom. Pont.)* Paréceme descubrir allí tambien la intencion de presentar de un modo favorable al clero de la época las sangrientas escenas que habían tenido lugar á consecuencia de la doble eleccion de Ursicino y Dámaso, y que, áun despues de siglos, habían dejado á Roma, tan horrible recuerdo, poniendo á aquéllas fecha anterior en algunos años y mostrándolas como persecuciones decretadas por el Emperador y el Papa contra los clérigos que habían permanecido católicos. Se ha llegado, por antipatía contra Liberio, hasta el caso de no citarle en las noticias cronológicas sobre la basílica que lleva su nombre, y que él construyó, y de colocar solamente á Félix entre los papas Julio y Dámaso.

Y véase cómo Félix ha llegado insensiblemente á insinuarse á título de Papa legítimo y de mártir en el catálogo de los Papas en las Liturgias y Martirologios; pero esto ha sido más tarde, y en los martirologios no ha aparecido sino mucho tiempo despues. San Optato y San Agustin no habían insertado su nombre en el catálogo de los Papas. El día dedicado á su memoria fué el 29 de Julio. Pero cuando se examina con cuidado los calendarios y martirologios y se los compara, resulta manifiesto el error; descúbrese que este Félix, cuya fiesta se celebra, no es el mismo que el de que aquí se trata, y que solamente en el octavo siglo, despues que se forjaron las falsas leyendas de Félix y Eusebio, fué cuando se pensó en confundirlo con el rival de Liberio. El más antiguo documento que se conoce hasta hoy es el *Calendario romano*, publicado por Martene en el quinto volúmen de su *Thesaurus*. Ahora bien: Martene *(Thesaur.*, t. III, 1558) cree que ese documento se remonta hasta los principios del v siglo y tiene razon, puesto que sólo contiene fiestas de mártires casi sin otra excepcion que la de San Silvestre; y como Silvestre es el más moderno de los tres Santos que en él figuran, no se halla ni áun á Dámaso, que, sin embargo, tuvo fiesta poco despues. En el 28 de Julio se ve, pues, la fiesta de Félix, de Simplicio, de Faustino y de Beatriz. En este calendario la palabra Papa se halla junto al nombre de todos los soberanos pontífices. Igual observacion se aplica á algunos martirologios que llevan el nombre de San Jerónimo, y que por lo ménos en su parte esencial proceden del quinto siglo del tiempo de Casiodoro. Lo mismo sucede en el martirologio de Beda, pero no se menciona á Roma; lo mismo en el *Martyrologium ottobianum* en el siglo x y en el *Calendarium Laureshamense* de fines del xi. En d'Achери, por el contrario, el martirologio de San Jerónimo separa á Félix de los otros tres, que son evidentemente romanos, y le trasporta á Africa (Spicil. t. II, 15). Lo mismo se ve tambien en el calendario del Vaticano, que data de principios del siglo xi. Lo que no dice el martirologio de Auxerre, que es probablemente del siglo ix, pues el Papa más moderno que allí se nombra es Zacarías, y se citan otros muchos) es cómo este Félix vino de Africa á Roma. Abunda en indicaciones sobre Roma, y las noticias locales se dan allí con tal cuidado que denota un origen evidente-

mente romano. Ahora bien: véase aquí lo que se lee en el 29 de Julio: *Romae via Aurelia translatio corporis beati Felicis episcopi et martyriis qui IV idus novembris martyrio coronatus est. Eodem die MM. Simplicii, Faustini et S. Beatricis M. sororis eorum.* Pareceria, pues, que las reliquias de Félix, mártir de Africa, fueron trasladadas á Roma, y que á consecuencia de esta traslacion, verificada el 29 de Julio, fué unido el nombre de Félix al de los mártires romanos, Simplicio, Faustino y Beatriz, á quienes estaba consagrado este dia. Hay efectivamente martirologios y misales en que no se encuentra á Félix, y si sólo á los otros tres mártires. Tampoco se le encuentra en el Sacramentario de San Gelasio, si bien ya se ve allí á Simplicio, Faustino y Viatrix (Beatriz). Más tarde se ve el nombre de los cuatro en el Sacramentario de San Gregorio, pero Félix está solo en la oracion á título de mártir y de Pontífice. En el martirologio de 826 encontrado en Corbia, así como en el *Morbacense* y en el *Calendarium anglicanum*, se nombra sólo á Simplicio, Faustino y Beatriz. Casi todos citan simplemente á Félix con los otros tres sin ninguna calificacion; en algunos, como en el calendario napolitano del siglo IX, se lee: *Felicis et Simplicii*, ó: *in Africa Felicis*, etc., como en el calendario de Stablo.

Sin embargo, por otra parte se encuentra desde el siglo VIII una série de calendarios y martirologios que nombran á Félix como Papa, y evidentemente aluden al antipapa de 356. El primer documento publicado por Fronton es el calendario romano del siglo VIII, al cual se une el martirologio publicado la primera vez por Rosweire, pero que no es de Roma, como pensaron el editor y los Bolandos. Este martirologio excluía ya el supuesto martirio de Félix en tiempo de Constancio. En esta fuente, así como en las falsas leyendas, bebió Adon, á quien copian la mayor parte de los que han escrito sobre los martirologios, tales como Usuard, Notker, Raban y Wandelbert.

El San Eusebio de 14 de Agosto se encuentra en casi todos los calendarios y martirologios, á excepcion del más antiguo que se remonta al siglo V. Si este último martirologio hace ya mencion de la iglesia de San Eusebio en Roma, es porque había allí una estacion el viérnes de la cuarta semana de Cuaresma. En los martirologios de San Jerónimo y en el de Beda se lee en el 14 de Agosto: *Eusebii tituli conditoris.* Resulta de aquí que su fiesta no fué celebrada al principio sino en la iglesia construida por él, y así es como ha pasado al calendario romano, y de estos últimos á los otros. No tenemos sobre él noticias más detalladas, y es probable que tampoco pudieran encontrarse ya en el cuarto siglo. La ficcion que tendía á desfigurar la historia de Liberio y de Félix podía, pues, muy fácilmente apoderarse de su nombre y convertir á Eusebio en héroe de una historia llena de pruebas y sufrimientos inventada para presentar del modo más desfavorable posible á Liberio, y propagar la fábula de su arrianismo y crueldad.

Aquí, pues, como en otros casos, el *Liber pontificalis* es la fuente de esta nueva tradicion por la cual han sido engañados los cronistas de la Edad Media y los biógrafos de los Papas. Las groseras contradicciones del *Liber pontificalis*, que proceden de una interpolacion posterior, no eran notadas en esta época. Segun la biografía de Liberio, que fué rectificada ántes de que se resolviese dar á Félix un artículo biográfico especial, Félix muere tranquilamente, *requievit in pace*, en su casa de campo el 1.° de Agosto. Pero algunas líneas despues, en el artículo que se refiere á él, es decapitado con algunos eclesiásticos en 11 de Noviembre. Y para que nada faltase á su renombre, el autor del artíulo le atribuye de nuevo la construccion de la misma basílica *in via Aurelia*, que en el artículo sobre el primer

Félix (269-275) había sido atribuida á este último. Todos los autores que han escrito despues la historia de los Papas, han seguido naturalmente estas indicaciones; así sucede con el falso Luitprando, Abbon de Fleury, el cronógrafo anónimo citado por Pez, Martin Polonus, Leon de Orbieto, Bernardo Guidonis y Amalarico Augerio. Cítase á Félix como el trigésimo nono entre los Papas legítimos; es condenado á muerte por haber revelado el secreto del segundo bautismo de Constancio, administrado por Eusebio de Nicomedia; Liberio reina seis años como fautor del arrianismo, y ocasiona la muerte de gran número de sacerdotes y seglares. Todos sus actos son anulados despues de su muerte por Dámaso. Bernardo Guidonis añade á todo esto que Eusebio sufrió el martirio por haber declarado hereje á Liberio.

Los teólogos mismos, especialmente en Roma, se inclinaron á la opinion dominante. «¿Quién no sabe, dice Auxilio, sacerdote romano, defensor de Formoso, que Liberio cayó en la herejía de Arrio, y que su conducta dió lugar á las más terribles infamias?» Hácia mediados del siglo XII, Anselmo de Havelberg recordaba á los griegos que Constancio había condenado á muerte á Félix por haber revelado su segundo bautismo; defiende á Liberio porque, dice, áun tolerando muchas cosas heréticas, rehusó enérgicamente hacerse rebautizar.

El abad Hugo de Flavigny (1090-1102) da un paso más. En su crónica representa á Liberio como completo arriano, que se hizo rebautizar. Echkehard, en su crónica, que ejerció grande influencia; Romualdo de Salerno, biógrafo de los Papas, Tolomeo de Luca, el *Eulogium* del monje de Malmesbury, todos siguen la tradicion fabulosa. Liberio permanece hasta su muerte, es decir, durante seis ú ocho años, obstinado en la herejía, y el mártir es Félix. Sin embargo, la autoridad de San Jerónimo se hace sentir aún en Mariano Scoto, Godefredo de Viterbo y Roberto Abolant, é indican la intrusion violenta de Félix por los arrianos.

En el siglo XVI, cuando empezó la era de la crítica histórica y de la investigacion, la incertidumbre no fué pequeña. Hasta entónces Félix había sido considerado como Papa legítimo y su pontificado se había extendido más allá de un año. Creíase que Liberio había sido depuesto por su arrianismo, y Felix, despues de haber gobernado la Iglesia como legítimo Papa durante un año, había sufrido el martirio. Liberio, siempre segun la antigua opinion, le había sobrevivido muchos años, permaneciendo arriano hasta su muerte. Liberio no podía suceder á Félix, y por otra parte, la Santa Sede no debía permanecer vacante mucho tiempo: el Libro de los Papas, en efecto, sólo anuncia una interrupcion de treinta y ocho días despues de la muerte de Félix. Esta era una dificultad para los teólogos, y si se admitía que Félix fué Papa y Santo, era verdaderamente insoluble. Los documentos primitivos no suministraban á los teólogos medio alguno para resolver esta contradiccion. Ya el cardenal Baronio había publicado un escrito para demostrar que Félix ni era Papa ni Santo; Gregorio XIII había fundado una Congregacion especial para examinar el problema. Haciendo una excavacion (1582) en un altar dedicado á los Santos Cosme y Damian, se halló un cuerpo con esta inscripcion grabada sobre la piedra tumularia: *Corpus S. Felicis papae et martyris qui condemnavit Constantium.* Pero la piedra y la inscripcion no tardaron en desaparecer de nuevo, y Schelstrate [1] se lamenta de haberla buscado inútilmente. El texto sólo de la inscripcion habría bastado para demostrar su carácter apócrifo; pero Baronio y la Congregacion no fueron de este dictámen, y

1 *Antiq. illustr.*, I.

Félix obtuvo un lugar en el martirologio romano corregido, á título de mártir y Papa. Sin embargo, en las nuevas ediciones se tachó el pasaje del antiguo breviario romano, donde el martirio de Eusebio, atribuido únicamente á haber censurado el arrianismo de Liberio, es relatado en los propios términos de Adon; pero la oracion y la palabra Papa, colocadas despues de Félix, han sido borradas [1].

Sin embargo, el mismo Bossuet se permitía tambien, bajo la fe de documentos evidentemente falsificados, llamar á Liberio obstinado hereje y cruel perseguidor de los católicos fieles. A pesar de esto combate la opinion de Baronio, el cual admite como un hecho real la grande persecucion é inmolacion del clero romano bajo Liberio.

En 1790, un clérigo de Roma, llamado Pablo Antonio Paolí, emprendió, en una extensa obra, establecer la legitimidad de Félix y la autenticidad de sus sufrimientos y de sus actos. Ha conseguido, dice, resolver un enigma que habia pasado hasta entónces por inexplicable: la perfecta inocencia de los dos competidores y su legitimidad como Papas. Todo descansa, segun él, en malas interpretaciones y falsas noticias. San Atanasio, San Hilario, San Jerónimo, todos los contemporáneos de Liberio y Félix, han caido, con respecto á éstos, en involuntario é inevitable error. En Roma debía creerse que la Santa Sede habia resultado vacante por la falta de Liberio, aunque ésta en realidad no habia tenido lugar, y por esta razon fué elegido Félix. *Las actas de Eusebio son auténticas y contemporáneas; lo que hay en ellas difícil de conciliar se explica por una razon muy sencilla y que responde á todas las objeciones: procede de interpolaciones que se han hecho despues.* Otro descubrimiento no ménos feliz del autor es que Félix, *despues de su expulsion de Roma*, vivió todavía treinta y cuatro años oculto en los alrededores de Roma, en contra de la relacion de los contemporáneos que designan como año de su muerte el 365, por más que, ocurrida la muerte de Constancio, ningun motivo tuviese para ocultarse.

Todo esto no es más que un cúmulo de hipótesis y groseras presunciones que se desvanecen ante las imparciales investigaciones de la historia. No, Félix no fué Papa legítimo, sino un instrumento del arrianismo y un intruso rechazado por el pueblo; ésta es la opinion de los mejores historiadores de la Iglesia: Panvinio, Lupus, Hermant, Tillemont, Natal-Alejandro, Fleury, Baillet, Coustant, Ceillier. En Roma mismo, el cardenal Orsi manifestó esta opinion, ya con un significativo silencio, ya con el término de *antipapa* de que usa la única vez que habla de este hombre incidentalmente. Saccarelli prueba con toda claridad y grande sagacidad la necesidad histórica de borrarlo de la lista de los Papas. El contemporáneo de Saccarelli, el agustino Berti, ha citado en uno de sus tratados históricos las razones comunmente alegadas á favor y en contra de la admision de Félix en el catálogo de los Papas; y despues de notar la flaqueza de las primeras, añade de una manera burlona que todavía no se atreve á decidir. Más tarde otros tres autores romanos, Novaes, Sangallo y Palma, han suprimido el nombre de Félix los dos primeros en sus biografías de los Papas, y el último en sus *Lecciones de historia eclesiástica.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 64.

En cuanto á la supuesta caida de Liberio, se cita:

a. Los *Fragmenta Hilarii,* cuya autenticidad suscita bastantes dudas, segun lo observaban ya Baronio, Natal-Alejandro, Coustant, Montfaucon, Du Pin

---

1 Véase Launoi, *Epist.* v, p. 41.

(Biblioth., II, p. 89, París, 1693); Duperron (Réplica á la respuesta del rey de la Gran Bretaña, París, 1638, p. 127); Stilting (Acta sanct., sept. VI, 514, 580). Algunos fragmentos son abandonados por todos los críticos. Reinkens (Hilar., 217-219) admite la autenticidad de los fragmentos IV-X, y rechaza la de los XII-XV, miéntras que Héfelé (Tüb. Q.-Schr., 1853, p. 263 y sig.; Conc., I, p. 226; 2.ª edicion, p. 663 y sig., 681 y sig.) considera como interpolados los fragmentos IV y VI, que son los únicos importantes aquí. (Migne, Patr. lat., t. X, p. 678, 689, 693 y sig.) Presentan, en efecto, las mayores contradicciones.

El mismo Renoult (The condemnation of Pope Honorius, Lond., 1868, p. 41 y sig., not.) se vió obligado á suprimir al ménos una parte del fragmento VI. Hagemann, Bonner th. Lit-Bl., 1869, p. 79 y sig.

Los errores cronológicos dan testimonio ya contra los fragmentos IV y VI, que Mœhler juzgaba indignos de crédito.

b. El verdadero (Hilario, Cont. Const. imp., cap. XI) trae sencillamente: «O te miserum, qui nescio utrum majore impietate relegaveris (Liberium) quam remiseris.» Esto no dice en manera alguna que Liberio, con motivo de su regreso, cayera en alguna flaqueza, sino solamente que el Emperador manifestó de nuevo en esta ocasion su impiedad.

c. Es cierto que ambos pasajes (Athan., Apol. cont. Arian., cap. LXXXIX, é Hist. Arian., cap. XLI) no pertenecen al texto primitivo de estas obras, sino que han sido añadidos más tarde. Héfelé lo afirma así, I, 658 y sig.; pero cuando nota que el asunto de Liberio decidió á Atanasio á hacer adiciones, habria sido más exacto diciendo que «pudo» decidirlo á ello. Stilting y otros niegan que estas adiciones sean del santo mismo, y no se puede, en efecto, dar prueba alguna decisiva.

El primero de los dos pasajes trae solamente que Liberio no sufrió hasta el fin as tribulaciones del destierro, lo cual es igual que decir que obtuvo su regreso por la mediacion de los romanos y de los delegados de los Obispos de Occidente. El segundo pasaje pudo ser producido por el rumor de la falsa noticia.

d. El arriano Filostorgio, IV, 3 (Migne, t. LXV, p. 518) está contradicho por otras autoridades, y no merece en esta ocasion crédito alguno.

e. El *Libellus precum* de Faustino y Marcelino (Bibl. Patr., Lugd., V, 652; véase más arriba § 75) va precedido de un prefacio que nada tiene de comun con él (Tillemont, t. VII, adm. V in Lucif. Cal., p. 767), y que sólo menciona la caida de Liberio.

f. San Jerónimo (in Chron., an. 354 (Migne, Patrol. lat., t. XXVII, p. 502), De vir. ill., cap. XCVII (ibid., t. XXIII, p. 735), fué aquí, como en otras partes, por ejemplo sobre el asunto de San Crisóstomo, engañado por falsos rumores. Su antiguo amigo Rufino (Hist. eccl., X, 27) declara que no puede saber en verdad si Liberio había obtenido el regreso por someterse á los deseos del Emperador. Es verdad que San Jerónimo trae (Chron.) este pasaje poco seguro: «Quasi victor intravit Romam.»

g. Teodoreto (Hist. eccl., II, 17), el investigador más atento, conocía probablemente las obras de San Atanasio; hizo el elogio de Liberio, no habla de su caida, sin duda porque estaba convencido de la falsedad de este rumor, del que segun Sozomeno, IV (15), era autor Eudoxio.

Sócrates (II, 37) atribuye igualmente la vuelta de Liberio á una sublevacion del pueblo de Roma. Sulpicio Severo (II, XXXIX, p. 93) dice: «Liberius paulo post urbi redditus ob seditiones romanas.» Liberio es citado con elogio por San Basi-

lio, á. 377, ep. CCLXIII, al. LXXIV, cap. III (Migne, t. XXXII, p. 980); San Ambrosio, De virg., III, 1, ad Marcellin. sor., p. 173, ed. Par., 1690; el papa Siricio, Ep. I, ad Himer. (Mansi, II, 1018); Epiph., Haer. LXXV, n. 3; Casiodoro, etc. Cf. Bellarm., De rom. pont., IV, 9. Su carta á los orientales, Socr., IV, 12. Más tarde, *cuando surgió la cuestion de Félix*, Liberio tuvo que sufrir todavía amargas críticas. Auxil., De ordin. Form., I; 25: « Arianae haeresi subscripsit. » Ord. Vitalis, lib. II, p. 206: « Arianis consentiens. » Los Centuriadores de Magdeburgo y otros protestantes, despues los galicanos (*por ejemplo, Bossuet, Defens.*, part. *III, libro* IX, c. XXXIII, XXXIV, t. II, p. 168 y sig., ed. Mog., 1787) y los jansenistas, han insistido de tal modo sobre la caida de Liberio, que han dado lugar á los apologistas y polemistas á tratar esta cuestion en todos sus detalles.

Baronio (an. 357, n. 32 y sig.) afirmaba qué Liberio, sin ser hereje, se había manchado suscribiendo la condenacion de Atanasio y comunicando con los arrianos. Este Papa ha sido defendido por Grester, Controv. R. Bellarm. defens., t. II, p. 1044 y sig.; Sbaralea, Diss. subjecta disputationi de pravorum hom. ordinationibus; Mazochi, Kalend. Neapol.; Merenda, Op. S. Damas.; Stilting., Acta sanct., 23 sept., t. VI, p. 572 y sig., 598 y sig.; Palma, Praelect. Hist. eccl., I, II, p. 94 y sig., ed. 1838, etc. Segun Natal-Alejandro, saec. IV, diss. XXXII, prop. I, t. VIII, p. 120 y *sig., Liberio no firmó más* que la primera fórmula de Sirmio contra Fotino; segun Héfelé, I, 657-673, firmó la tercera (semiarriana); segun Dœllinger, Pabstfabeln, p. 107-109, la primera y la tercera. J.-D. Mansi, Not. ad Natal. Alex., loc. cit., p. *129* y sig., *se limita á establecer que Liberio no enseñó ex cathedra.* Pedro Ballerini demuestra (De vi ac ratione primatus, cap. XV, n. 30, p. 297, 299 y sig.) que: « Liberii lapsus non certus, nec si certus, voluntarius, nec in definitione fidei. »

Los autores siguientes piensan que la caida de Liberio es pura invencion de los arrianos. Corgne, Disert. crítica é histórica sobre el papa Liberio, París, 1736; Card. Orsi, Storia eccl., lib. XIV, n. 72; Zaccaria, Dis. de commentitio Liberii lapsu. Diss. ad Hist. eccl. pertin., Fulg., 1781, t. I; Diss. VII, cap. I-III. Fr. Pœsl, Ist Liberius in eine haeresie verfallen? Landsh., 1829, intenta probar que Liberio pudo por debilidad, y sin la libertad necesaria, firmar la primera fórmula de Sirmio, que puede explicarse por lo demás en sentido católico y que no se puede considerar como herética.

Contra Héfelé y Dœllinger, véase Reinerding, Reitr. zur Honorius-u. Liberius-Frage, Munster, 1865; Katholik, 1868, t. XX, p. 513-529; Gams, Mœhler, K.-G., I, p. 455, 460.

Habiéndose opuesto el pueblo á que la ceremonia tuviese lugar en las iglesias, Félix fué consagrado en el palacio imperial por Obispos arrianos (entre los cuales estaba Acacio de Cesárea), lo que hace decir á San Atanasio (*Hist. ar.*, cap. LXXV.— Migne, t. XXV, p. 784): παράδοξον καὶ ἀληθῶς ὁμοίωμα τῆς Ἀντιχρίστου κακονοίας.

El pueblo huía de las iglesias cuando Félix parecía en ellas; pero Constancio, que permaneció en Roma desde el 28 de Abril al 29 de Mayo de 375; le tomó bajo su proteccion. (Cf. Amm. Marcellin, lib. XVI, cap. X.) Habiendo vuelto Liberio, Félix fué arrojado por el pueblo; vivió aún hasta el 22 de Noviembre de 365 (Jaffé, Reg., p. 17). Optato de Milevo (lib. II Cont. Parmen.) y San Agustin (Ep. CLXV) no reconocían á Félix como jefe de la Iglesia, y la mayor parte de los sabios le borraron de la lista de los Papas. Cf. Natal. Alex., loc. cit.; Dissert. XXXII, a. 3, p. 132-136.

Propagóse una leyenda, segun la cual Félix habría sido elegido legítimamente

por deseo de Liberio desterrado; que había defendido francamente la ortodoxia hasta contra el mismo Liberio cuando éste volvió del destierro y se unió á los herejes y persiguió á los ortodoxos. Esta leyenda corrió en el quinto y sexto siglo. (Lib. pontif. in Liber. et Fel. — Acta sancti Felicis, ed. Mombritii; Acta sancti Eusebii, ap. Baluze; Mansi, I, 33 y sig.) Más tarde fué inserta en los calendarios. En la Edad Media ha sido adornada de diversas maneras, especialmente por Ord. Vital., loc. cit., p. 267; Anselm. Havelberg, Dial. III, 21, Hugo Flavin., Eccehard., Romuald. Salern., Ptolem., Luc., etc. Sin embargo, Gotfrid. Viterb., Panth., p. xx (Migne, t. CXCVIII, p. 1036 y sig.) hacía esta observacion: «Liberio autem ab exilio... reverso et in papatum restituto Felix, qui ei viventi fuerat subrogatus, aliae civitati praelatus est. Quare autem idem F. in catalogo catholicorum apostolicorum scriptus sit, ego ignoro. Vos autem Romanos interrogate, si placet.» Otras veces Félix entra en la lista de los Papas, y muchos autores trataron de lavarle de la mancha de usurpador. Bellarmin, loc. cit.; Schelstrate, Ant. Eccl. illustr., dissert. II, cap. IX, § 11; Solerius, Acta sanct., 29 julii (fiesta de Félix). Barong., Pag. an. 355, 367; Roncaglia, Animadv. in Natal. Alex., loc. cit., p. 136-140; P.-A. Paoli, Di S. Felice II papa e martire, Roma, 1790. El cuerpo hallado en Roma en 1582, bajo Gregorio XIII, con esta inscripcion lapidaria: «Corpus S. Felicis papae et mart., qui condemnavit Constantium», la confusion del antipapa con un antiguo mártir de este nombre, cuya fiesta se celebraba el 23 ó 29 de Julio, y la influencia de una leyenda acreditada largo tiempo, concurrieron á mantener este error, admitido por Bossuet mismo (loc. cit., cap. XXXIII, p. 169), si bien fué reconocida en el siglo XVII por los críticos franceses y en el XVIII por los italianos. Obras de consulta en Dœllinger, Papstfabeln, p. 112-123. Sulpicio Severo (II, XL, p. 93 y sig.) dice de Osio: «Osium quoque ab Hispania in eamdem perfidiam concessisse *opinio fuit*, quod eo mirum atque incredibile videtur, quia omni fere aetatis suae tempore constantissimus nostrarum partium et nicaena synodus auctore illo confecta habebatur, nisi fatiscente aevo (etenim major centenario fuit) deliraverat.» Aug., Contra Parm., I, 4: «Si tamen Osius ab Hispanis damnatus a Gallis est absolutus; sic fieri potuisse ut *falsis criminationibus* Hispani circumventi et callida fraude insidiarum decepti contra *innocentem* ferrent sententiam, et postea pacifice in humilitate christiana cederent sententiae collegarum, quibus illius innocentia comprobata est.» Véas. Maceda, Hosius vere hosius, Bonon., 1790; Gams, K.-G. Span., II, p. 137-309. Se propagó y acreditó sobre Osio la misma mentira que sobre Liberio (Socr., II, 31; Sozom., II, 12). La mala fe sólo ha podido propagar el rumor de que era el autor de la segunda fórmula de Sirmio (Hilar., De syn., cap. XI; Héfelé, I, p. 653; Reinkens, p. 161). San Epifanio (Haer. LXXIII, n. 14) y Phœbade (Cont. arian., cap. XXIII; Migne, Patr. lat., t. XX, p. 30) suponen que Osio firmó la segunda fórmula de Sirmio. En los escritos de San Atanasio la condescendencia de Osio es mencionada más á menudo que la de Liberio (Apol. cont. arian., cap. LXXXIX). En el De fuga, cap. V, dice que Osio cedió por el momento, y en Hist. arian., ad mon., cap. XLV, que decidió comunicarse con Ursacio y Valente, pero no firmar contra Atanasio; que manifestó en su testamento la violencia que le había sido hecha, pero que condenó solemnemente el arrianismo.

En esta época el partido de la Corte podía contentarse con algunas relaciones pasajeras, aunque fuesen forzadas, entre Ursacio y Valente, á fin de hacer pasar al que las sostenía como uno de sus adeptos. Sobre la vuelta de Hilario, véase Sulpicio Severo, II, XLV, p. 98; Reinkens, Hilar., p. 208.

Cuarta fórmula de Sirmio. — Concilio de Rimini. — Formulario de Niqué.

65. Con el fin de consolidar la paz y la concordia entre las facciones que desgarraban á Oriente y á Occidente, Constancio resolvió reunir un nuevo Concilio ecuménico en Nicea, cuando, á instancias de Basilio de Ancira, se decidió por Nicomedia; pero fué preciso renunciar á ello porque esta ciudad fué destruida el 24 de Agosto por un terremoto y por el fuego. Despues de nuevas deliberaciones, como los anomeenos temian la reunion de los semiarrianos orientales, no poco numerosos con los católicos de Occidente, se resolvió celebrar dos asambleas separadas: una para los orientales en Seleucia de Isauria, y otra para los occidentales en Rimini, ciudad de Italia. Valente y Ursacio, los dos principales fautores de este designio, obtuvieron tambien que se presentase á estos dos Concilios una fórmula que pudiese ser aceptada por los semiarrianos sin perjudicar á la causa de los anomeenos.

Despues de largas deliberaciones, los Obispos de ambos partidos, reunidos el 22 de Mayo de 359, adoptaron la cuarta fórmula de Sirmio, redactada por Márcos de Aretusa y análoga á la tercera. Reconocía que el Hijo es « igual » al Padre en todas las cosas, y eliminaba la palabra esencial *(ousia)*. Esta obra, diversamente interpretada por ambos partidos (Basilio de Ancira decía que la semejanza del Hijo con el Padre se refería, no solamente á la voluntad, sino tambien al sér), fué generalmente mirada con desconfianza por los semiarrianos. Producto de la política de la Corte, forjada á presencia del Emperador, en el mismo estilo que los documentos civiles, la fórmula estaba de tal modo henchida de adulaciones que fué fácil á San Atanasio probar que los teólogos cortesanos concedían al Emperador prerrogativas que rehusaban á Jesucristo.

Más de cuatrocientos Obispos acudieron á Rimini, entre ellos Restituto de Cartago, Febado de Agen, Servasio de Tongres. Cerca de ochenta eran arrianos, y tenían por jefes á Ursacio, Valente, Germinio y Augencio. Estaban apoyados por el prefecto Tauro, al cual se había prometido el consulado si se cumplian los deseos del Emperador. Valente y sus adeptos recomendaron calurosamente la adopcion de la fórmula de Sirmio, que ellos habian presentado. Por su parte los Obispos católicos pidieron la condenacion de la herejía de Arrio, y habiéndolo rehusado sus adversarios, confirmaron los decretos de Nicea, aprobaron el uso de la palabra *ousia* y pronunciaron la deposicion de los jefes de la herejía.

Ambos partidos celebraron desde entónces sus asambleas separada-

mente y enviaron delegados al Emperador. Ursacio y Valente se anticiparon á los delegados católicos, y obtuvieron que no fuesen éstos recibidos. El Emperador les ordenó esperar en Andrinópolis hasta que tuviese tiempo de recibirles. Empleáronse todos los medios para reducirlos, y se llegó hasta el caso de hacerles entrar en comunion con los arrianos. En Niqué, ciudad de la Tracia (Octubre de 359), suscribieron entónces un formulario enteramente semejante al último de Sirmio; prohibia decidir nada sobre la palabra *ousia*, y declaraba que, conforme á la Escritura, el Hijo era semejante al Padre (omitia las palabras: *en todo*, á las que se oponian los anomeenos).

Este formulario de Niqué podía pasar, entre gentes inexpertas, por la confesion de Nicea, y ser adoptado tambien por los Obispos retenidos en Rimini. Estos, indignados con la conducta de sus delegados, les rehusaron la comunion y rechazaron toda proposicion de acomodamiento. Sin embargo, su resistencia se debilitó insensiblemente. Tauro estaba resuelto á apelar á las mayores violencias. La larga permanencia en Rimini, los recuerdos de la patria ausente, las amenazas y promesas quebrantaron la firmeza de muchos Obispos. Los arrianos no cesaban de representarles que se contraeria una grande responsabilidad haciendo imposible la paz entre Oriente y Occidente por una sola palabra, por una palabra contraria á la Biblia y que repugnaba á tantas personas, porque los orientales jamás aceptarian el « consustancial »; que esta obstinacion era la causa única de los disturbios y divisiones que desolaban á la Iglesia, y en fin, que la palabra « consustancial » no debia ser para ellos más sagrada que Cristo.

Muchos creyeron tranquilizar sus conciencias persuadiéndose de que la fórmula podía entenderse en sentido católico. El número de los Obispos opuestos á ella se redujo á veinte, y todavía los arrianos consiguieron engañarlos. Miéntras que pronunciaban, con consentimiento de sus adversarios, anatemas contra los más groseros errores de Arrio, Valente deslizó allí esta capciosa frase: « El Hijo de Dios no es una criatura como las demás. » Ambos partidos se creyeron victoriosos y enviaron cada uno de ellos delegados al Emperador.

El papa Liberio no habia tenido participacion en este Concilio, y lo rechazó enérgicamente. Muchos Obispos afirmaron más tarde que se les habia engañado en Rimini. Esta asamblea carece de fuerza, escribia el papa Dámaso á los Obispos de Iliria, porque no ha obtenido el asentimiento del Obispo de Roma, cuya aprobacion debió solicitarse, ni el de Vicente de Cápua y otros Obispos. Todo se ha hecho por la astucia y la violencia, con desprecio de las leyes eclesiásticas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 65.

Athan., De syn., cap. VIII, 30; Ep. ad Afros., cap. III; Ep. de Syn. Arim. et Seleuc., Op., I, 572 y sig.; Soc., II, 37; Theod., II, 21 y sig.; Epiph., Haeres. LXXIII, 12-22; Sulp. Sev., II, XLI y sig., 94 y sig.; Mansi, Conc., III, 293-306; Mœhler, Athan., II, p. 210 y sig.; Héfelé, I, p. 674-688.

Concilios de Seleucia y de Constantinopla.

66. Más grande fué todavía la confusion que dominó en la Asamblea celebrada por los orientales en Seleucia. De los ciento sesenta Obispos, ciento cinco eran semiarrianos, tales como Jorge de Laodicea, Silvano de Tarso, Eleucio de Cizico; cerca de cuarenta eran anomeenos, y tenían por jefe á Acacio de Cesárea en Palestina, Eudoxio de Antioquía, Jorge de Alejandría, Urania de Tiro; los otros, los egipcios, eran completamente católicos. San Hilario de Poitiers, desterrado en Frigia, fué tambien enviado allí y recibido con veneracion. La primera sesion se celebró el 27 de Setiembre de 359, bajo la presidencia del comisario imperial Leonas, asistido de notarios que trascribieron los discursos. Algunos Obispos querian que se comenzase por investigar las costumbres de muchos acusados; pero se cedió á la voluntad de Leonas, y se discutió desde el principio lo que miraba á la fe.

Los partidarios del arrianismo puro, llamados acacianos de su jefe Acacio, pidieron abiertamente que se rechazara el concilio de Nicea y se adoptase la cuarta fórmula de Sirmio, lo cual indignó á muchos Obispos. La proposicion presentada por Silvano de Tarso, de que se aceptase una de las fórmulas del Concilio celebrado en Antioquía en 341, fué aprobada por gran número. Siguióse á esto una ruptura, y los acacianos abandonaron la Asamblea. A la mañana siguiente los semiarrianos suscribieron, á puerta cerrada, su símbolo de Antioquía. Acació intentó hacer que los suyos admitiesen otra fórmula escrita por él, de la que se dió lectura en la tercera sesion (29 Setiembre). Rechazóse en ella, como extraños á la Escritura, los términos de «esencia igual y semejante», y se anatematizó la palabra «desemejante», diciendo simplemente que el Hijo era semejante al Padre. Acacio creía así mantenerse en el medio entre los anomeenos y semiarrianos (omoianos, acacianos). En la sesion siguiente se discutió el sentido de la fórmula; los semiarrianos querían que el Hijo fuese semejante al Padre en cuanto á la esencia, y los acacianos en cuanto á la voluntad. Nunca se llegó á un acuerdo. Leonas declaró disuelto el Concilio y manifestó que no asistiría á nuevas sesiones. Sin embargo, la mayoría se reunió aún para

informar sobre acusaciones personales; invitó á Acacio, Jorge, Eudoxio y otros Obispos á comparecer, y habiendo rehusado ellos, les depuso, así como á algunos otros. Hubo tambien algunos que fueron excomulgados.

El sacerdote Aniano reemplazó á Eudoxio en la silla de Antioquía, donde la fe católica casi no estaba sostenida más que por los ascetas Flaviano y Diodoro, y fué consagrado en Seleucia. Leonas le hizo prender, y le desterró. En esta situacion crítica los Obispos reunidos se dispersaron despues de haber enviado á diez de ellos á la Corte imperial. Pero esta vez tambien se les adelantaron sus adversarios; Acácio y Eudoxio se presentaron ante el Emperador para justificarse, y maniobraron tan bien de concierto con Valente y Ursacio, que los delegados de Seleucia fueron obligados á suscribir la misma fórmula impuesta á los Padres de Rimini.

Despues de esta victoria, los acacianos celebraron en Constantinopla, en 360, una Asamblea que confirmó la fórmula de Niqué, depuso á Aecio, órgano del anomeismo, así como á muchos Obispos semiarrianos, no por causa de sus creencias, sino por otros motivos. Entre los Obispos destituidos estaban Macedonio de Constantinopla, Basilio de Ancyra, Eudosio de Cizico, Cirilo de Jerusalen, Eustato de Sebaste. La silla oriental de Constantinopla fué ocupada por el ambicioso Eudoxio (era su tercer obispado, pues habia sido obispo de Germanicia y de Antioquía). Este hipócrita refinado obtuvo, á pesar de la deposicion de Aecio, que jamás habia tomado él formalmente, que se diese el obispado de Cizico á su discípulo Eunomio. En cuanto á la fórmula de Niqué, todos los Obispos del Imperio fueron obligados á suscribirla so pena de destierro. Véanse aquí los fundamentos sobre los cuales creia el Emperador haber asentado la paz religiosa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 66.

Athan., De syn., cap. XII; Naz., Or., XXI, n. 22, p. 399; Sócr., II, 39 y sig.; Soz., IV, 22; Theod., II, 27; Sulp. Sev., II, 42, 45; Reinkens, Hil., p. 185-198; Héfelé, I, p. 688-702.

Estado deplorable de la Iglesia.

67. En realidad habia arrojado en el seno de la Iglesia la más honda perturbacion. Habíanse forjado numerosas fórmulas (cinco en Antioquía, cuatro en Sirmio, una en Niqué, otra presentada por Acacio y otra escrita en Constantinopla), pero ninguna de suficiente autoridad;

nadie sabía á qué atenerse. Personas que abrigaban en el fondo los mismos sentimientos, se veian separadas por malas interpretaciones y se trataban como enemigas. Los católicos no contaban como suyos á los semiarrianos, y, sin embargo, éstos eran perseguidos por los anomeenos. Las fórmulas de los semiarrianos habían prevalecido bajo la presion de los decretos imperiales, y, sin embargo, eran menospreciadas, y la mayor parte de sus autores habian caido en desgracia de la Corte. Por todas partes vencia la voluntad arbitraria de la autoridad civil.

La institucion sinodal misma estaba desacreditada por la manera tan funesta como dispendiosa con que el Emperador convocaba sin cesar nuevos Concilios. Los perseguidores de la Iglesia no eran ahora enemigos exteriores sino sus propios hijos. La apariencia oficial era completamente contraria á la realidad efectiva, y «el universo, dice San Jerónimo, se asombró de verse arriano». Sin embargo, el número de los arrianos no excedía al de los católicos; los romanos y alejandrinos estaban íntimamente unidos á la fe de Nicea. En Rímini y Seleucia los Obispos sólo fueron obligados á dar su asentimiento exterior, y muchos lo revocaron en seguida.

Un Concilio celebrado en París, de 360 á 361, anatematizó á los Obispos arrianos. El pueblo pensaba como los católicos, por más que se le predicase en el sentido del arrianismo; de suerte que, segun la palabra de San Hilario, «los oidos del pueblo eran más santos que el corazon de sus sacerdotes». La fe de Nicea no tenía en Occidente sino un número relativamente corto de adversarios, y allí, como en Oriente, contaba con ilustres apologistas; tambien la intervencion de una Corte sin energía y sin carácter contribuia á aumentar la perturbacion. El disgusto y la desesperacion arrastraron, no solamente al violento Lucifer de Cagliari, sino tambien á San Hilario á usar contra Constancio de las más atrevidas expresiones, á insultarlo como infame tirano, seductor, verdugo, á compararle con las bestias feroces y con los Emperadores paganos. Tan anormal situacion no podia prolongarse demasiado, y cuando la muerte arrebató á Constancio (3 Noviembre 361), el arrianismo marchaba á grandes pasos á su ruina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 67.

La situacion está perfectamente descrita por Rufino, X, 21 Descrédito de la institucion sinodal, Amm. Marcellin., lib. XXI, cap. vi; Hilar., Fragm., III, Op. his., II, 25. Las célebres palabras de San Jerónimo, Cont. Lucif., n. 19 (Vallars., II, 191, ed. Ven., 1767), son comentadas muy bien por L. Thomassin, Diss. v in syn. Arim., § 1, p. 109 y sig.; Hilar., Contra Auxent., lib., n. 6. Concilio de París, Mansi, III, 358; Héfelé, I, p. 702; Hilar., ad Const. et adv. Const., Op., II, 422-460; Reinkens, p. 234-245; Lucif. Calar.: 1.°, De regibus apostaticis, 358; 2.°, Mo-

riendum esse pro Filio Dei, 361; 3.°, Ad Constant., libri II, 360; 4.°, De non parcendo delinquentibus in Deum. (Op. Bibl. Patr. max., IV, 181 y sig., ed. Coleti, Venecia, 1778, in fol.)

Extincion progresiva del arrianismo en el Imperio romano.— Reinado de Juliano.—Concilio de Alejandría.—Cuarto destierro de Atanasio.

68. Bajo Juliano, que llamó en 362 á los Obispos desterrados y prometió igual tolerancia á todos los partidos, la victoria de la Iglesia fué tanto más completa cuanto que no necesitó del auxilio imperial: le bastaba tener desarmado al enemigo. Los semiarrianos, á quienes muchos ortodoxos consideraban ya como hermanos, pensaban cada vez más en conformidad con los católicos, miéntras que los acacianos ú omoianos se aproximaban abiertamente á los anomeenos. Muchos Obispos y fieles rechazaron la fórmula de Niqué. Atanasio, vuelto del destierro, celebró en 362 un Concilio en Alejandría que facilitó la conversion de los que deseaban reunirse á la Iglesia católica. Los Obispos y sacerdotes que no habían sido jefes del partido arriano, y á los cuales sólo la violencia había arrojado en el campo de la herejía, y que ahora se mostraban dispuestos á firmar el símbolo de Nicea, fueron recibidos á comunion y admitidos en las filas del clero. Había además diferencia en los términos teológicos que empleaban: unos, como Marcelo, enseñaban una sola hipostásis en la Divinidad, otros tres; los primeros entendían la hipostásis en el sentido de naturaleza y de sustancia, miéntras que los segundos la tomaban en el de persona, que fué lo que prevaleció más tarde; por esto la aclaracion recayó sobre el fondo de la doctrina admitida por ambos partidos con referencia á la Trinidad consustancial y á las tres Personas divinas.

Los decretos de Alejandría, escritos bajo la inspiracion de Eusebio de Verceli y de Atanasio, fueron enviados á Antioquía y aprobados por el papa Liberio. San Atanasio desplegó prodigiosa actividad, y vióse en Alejandría, bajo el reinado mismo de Juliano, entrar muchos idólatras en el seno de la Iglesia. Pero pronto la cólera del Emperador estalló contra él, y hubo de resignarse Atanasio al cuarto destierro, que no debía ser el último. San Atanasio predijo que no tardaría en disiparse esta ligera nube. Huyó en un barquichuelo, eludió por medio de la astucia la persecucion de los navíos del Emperador, y permaneció oculto en Alejandría ó sus alrededores hasta la muerte de Juliano, el cual conocía su mérito, y llegó á escribir cartas contra él. En Constantinopla, Eudoxio trabajó á favor de los arrianos, y pudo presenciar el espectáculo de la nueva Roma manchada con los sacrificios de los ídolos. Juliano era fa-

vorable á los anomeenos, y especialmente á Aecio, que recibió, así como muchos de sus adeptos, la dignidad episcopal.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 68.

Athan., De syn., cap. XLI; Ep. ad Rufin.; Tom. ad Antioch.; Naz., Or. XXI, n. 31, 35; Basil., Ep. XXXVIII; Rufin., X, 27 y sig.; Theod., III, 5, 9; Sócr., III, 7, 11; Soz., V, 2; Amm. Marcellin., lib. XXII, cap. V, 9; Julian., Ep. VI, XXVI, 51; Philost., VII, 5 y sig.; IX, 4; Hard., Conc. IV, 58; Héfelé, I, p. 703 y sig.; Mœhler, Athan., p. 509, primera edicion.

Joviano.— Eudoxio bajo Valente.—Concilio de Lampsaco.—Persecuciones de Valente.

69. Joviano llamó de nuevo á San Atanasio, le pidió una exposicion de la fe ortodoxa y permaneció insensible á todas las quejas de los arrianos. Afecto personalmente á la Iglesia, otorgó la libertad religiosa á todos los partidos. Muchos herejes aceptaron entónces por política el símbolo de Nicea, especialmente Acacio de Cesárea en un Concilio celebrado en Antioquía bajo la presidencia de Melecio (363). Sin embargo, se dió allí esta explicacion inexacta del *omousion* : «El Hijo ha nacido de la esencia del Padre, y le es *semejante* en cuanto á la esencia.» Eudoxio, Obispo de la ciudad imperial, se hizo más reservado con respecto á sus amigos Aecio y Eunomio, los cuales, queriendo suplir la falta de iniciativa de éste con su accion personal, riñeron con él y llegaron hasta nombrar sustituto suyo á Pemenio. Pero Eudoxio alcanzó influencia considerable cuando despues de la muerte súbita, violenta acaso, de Joviano (16 de Febrero de 364), el nuevo emperador Valentiniano trasmitió á Valente, su hermano, la soberanía de Oriente. Eudoxio, que había bautizado á este Emperador y le había ganado á la causa del arrianismo, le impulsó más y más á perseguir á los católicos.

Los semiarrianos entre tanto habian recobrado su energía; abrieron en 365, en Lampsaco, bajo la presidencia de Eleusio de Cizico un Concilio que rechazó la condenacion pronunciada contra sus partidarios en 360, en la ciudad imperial, así como la fórmula de Niqué, empleada en él; aprobó el símbolo compuesto en Antioquía en 341 y la opinión de semejanza de sustancia entre el Hijo y el Padre, y depuso á Eudoxio y Acacio, el cual había vuelto al arrianismo. Estas resoluciones hallaron muchos partidarios, sobre todo en Helesponto; Valente, por el contrario, exigió á los enviados del concilio de Heraclea que permaneciesen en comunion con Eudoxio, y rehusándolo ellos, les hizo arrojar de sus sillas, que dió á los eudoxianos. La misma suerte cupo á otros semiar-

rianos, pero principalmente á los católicos, á quienes fueron arrebatadas las iglesias, y se les causó todas las vejaciones imaginables. En 366 Valente hizo celebrar á presencia suya un concilio en Nicomedia con objeto de robustecer al arrianismo. Eleusio de Cizico fué obligado con amenazas á entrar en comunion con Eudoxio; pero vuelto á su residencia, se retractó y quiso abdicar. Los fieles que le eran adictos se opusieron á ello. Fué expulsado por Valente, y Eunomio quiso ocupar de nuevo esta silla; pero los fieles le obligaron á volver á Constantinopla.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 69.

Sócr., III, 25; Theod., IV, 2 y sig.; Soz., VI, 4; Philost., VIII, 2; IX, 3 y sig.; Athan., Ep. ad Jov. y syn. Ant.; Mansi, III, 366, 370; Héfelé, p. 700; Theod., IV, 11 y sig.; Soc., IV, 1 y sig., 9, 12; Soz., VI, 7 y sig.; Theoph., p. 65, 89 y sig..

Ultimo destierro y muerte de San Atanasio.

70. Los semiarrianos fueron rechazados por los acacianos, que tan pronto habian cambiado de creencia, y perseguidos por Valente. Reunieron en el Asia Menor diferentes Concilios, donde resolvieron pedir socorro á los occidentales, que tenian un Emperador católico en Valentiniano I, y aproximarse á la Iglesia romana. Sus delegados, los obispos Eustato de Sebaste, Silvano de Tarso y Teófilo de Castabalea, no encontraron al Emperador, que habia partido para la Galia, y el papa Liberio, que los creyó arrianos, rehusó recibirlos. Cuando fueron admitidos, presentáronle una profesion de fe que reproducia enteramente la de Nicea y vindicaba el término *omousion*. Liberio los recibió entónces á la comunion eclesiástica, escribió á los orientales, de quienes eran representantes, para manifestarles cuánto se regocijaba por su conversion, y les invitó á anunciarla á todos los fieles de Oriente.

Los delegados celebraron un Concilio con los Obispos de Sicilia para consolidar la fe de Nicea. Despues de su regreso á la patria, se celebró en Tyana, ciudad de Capadocia, un Concilio el año de 367; allí dióse lectura de los documentos y se decidió la convocacion de un gran Concilio en Tarso. Valente se opuso á ello por instigacion de Eudoxio. Muchos Obispos católicos fueron desterrados, especialmente los que habian sido depuestos en tiempo de Constancio, y la fe católica tuvo de nuevo sus mártires, sobre todo en Constantinopla y Antioquía. Los monjes se señalaron entre todos por su adhesion á la fe de Nicea. En Antioquía Valente hizo ahogár á muchos católicos en el Orontes, y expulsó á Pelagio de Laodicea y Eusebio de Samosata. Este último anduvo errante

á través de Siria y Palestina, disfrazado de soldado, y consagró á muchos sacerdotes católicos, miéntras que sus ovejas gemian por la ausencia de su pastor y huian de la comunion de Eumeno, Obispo arriano. En Alejandría se trataba de conservar á Atanasio; pero Endoxio obtuvo contra él un decreto de destierro. El santo Obispo se alejó sin ruido, y permaneció oculto en el monumento fúnebre de su familia. Los alejandrinos hicieron oir sus amenazas, y el Emperador, temeroso de consecuencias funestas, se vió obligado á llamarle del destierro al cabo de cuatro años. Desde entónces Atanasio gobernó tranquilamente su Iglesia y murió el 2 de Mayo de 373, en edad avanzada. Fué una de las columnas de la ortodoxia y el centro intelectual de los católicos de Oriente.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 70.

Sócr., IV, 9, 12, 13, 16; Soz., VI, 11, 12, 14; Theod., IV, 12 y sig., 24; Athan., Ep. Enc., cap. III; Hist. ar., cap. LXX y sig.

San Basilio.

71. Temblores de tierra, frecuentes inundaciones, la invasion de los godos y la elevacion de Procopio, desolaron más y más el reinado de Valente y produjeron en várias partes alguna tregua en la persecucion de los católicos. Hácia el 370 la tiranía tomó tales proporciones, que ochenta sacerdotes católicos de Nicomedia, por haber rogado al Emperador que usase de alguna moderacion, fueron arrojados á una embarcacion vieja y condenados á morir allí entre las llamas. Habiendo muerto Eudoxio en este mismo tiempo, Evagrio fué elegido por los católicos de Bizancio y consagrado por Eustato de Antioquía, que permanecía oculto entre ellos; los arrianos, influidos por Doroteo de Heracléa, nombraron á Demófilo de Beroe. Valente hizo arrojar de Constantinopla á Evagrio y Eustato, maltrató á sus partidarios y confirmó el nombramiento de Demófilo.

La Silla de Cesárea, en el Ponto, fué ocupada por San Basilio el Grande, que desplegó infatigable celo en favor de la fe católica, y resistió á las seducciones, así como á las amenazas del prefecto Modesto y del Emperador mismo, á quien infundía respeto y profunda admiracion (372). Tambien San Basilio solicitó auxilio y proteccion de los occidentales. Despues de haber deliberado con Atanasio y Melecio, envió al diácono Doroteo á Roma con el encargo de rogar al papa Dámaso que enviase, siguiendo el ejemplo de sus predecesores, legados á Oriente, á fin de reunir á los disidentes y atraer á los perturbadores

de la paz. El Papa le envió desde luégo al diácono Sabino con una carta en que estimulaba su valor; pero Basilio solicitó en seguida que enviase muchos legados (372).

Como los escritos dirigidos á Roma por el sacerdote Evagrio carecian de exactitud dogmática, y el Oriente carecía de hombres capaces de llenar allí esta mision; como los caminos eran poco seguros; y, en fin, el asunto de Melecio de Antioquía era apreciado en Roma de distinta manera, las deliberaciones se siguieron lánguidamente. El arzobispo de Capadocia, ora tendia al desfallecimiento y la desesperacion, ora lleno de confianza se inclinaba del lado de los occidentales, esperando de ellos médicos para curar á los enfermos y maestros para instruir á los ignorantes.

Los decretos de los Concilios celebrados en Roma bajo el papa Dámaso fueron conocidos tarde en Oriente, donde gemian todos bajo la más cruel tiranía. Pedro, sucesor legítimo de San Atanasio, tuvo que huir como un mendigo á Roma, donde fué recibido con los brazos abiertos. Sus sacerdotes estaban reducidos á la miseria, y todos los que manifestaban compasion hácia ellos eran azotados con varas sin distincion de edad ni sexo. El arriano Lucio ocupó la silla de Alejandría, pero fué expulsado en seguida por el pueblo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 71.

Basil., Ep. LXXIX, LXXX, CXXVIII, n. 2; Naz., Or. XLIII, n. 44-53; Nyss., lib. I contra Eunom.; Op., II, 312 y sig; Theod., IV, 10. Negociaciones de San Basilio con Roma, Ep. LXVI-LXX, LXXXIX-XCII; CXXXVIII, n. 2; CLIV, CLVI, CLXIV, CLXV; CCXIV, n. 2; CCXXXIX, n. 2; CCXLII, CCXLIII, CCLIII-CCLV, CCLXIII, CCLXVI. San Basilio toleraba la fórmula ὅμοιος τῷ πατρί, añadiendo ἀπαραλλάκτως (sin distincion).

Triunfo de la fe de Nicea en Oriente.

72. La fe de Nicea alcanzaba cada dia nuevos triunfos. Tuvo excelentes defensores en los tres grandes doctores de Capadocia, San Basilio, su hermano Gregorio, obispo de Niza desde 372, y su amigo Gregorio de Nazianzo; en Anfiloco, obispo de Iconio, el himnógrafo Efren de Siria, los antioquenos Flaviano y Diodoro, Afraates, Avito, Marciano, Abraham, Antonio, Juliano, Cirilo de Jerusalem, ántes semiarriano, Didimo de Alejandría, el ciego, á los cuales se unieron en seguida Epifanio de Salamina, Crisóstomo, etc. En Occidente, despues de la muerte de Hilario de Poitiers (366), la Iglesia halló un valeroso campeon en San Ambrosio, tan notable por el fervor de su celo como por

la pureza de su fe y el brillo de sus virtudes. Fué nombrado obispo de Milán al morir Augencio; depuesto de su silla, Valentiniano I le sostuvo en ella.

A San Ambrosio siguieron más tarde San Agustin y la escuela de éste, San Jerónimo con los Pontífices Romanos. Miéntras que el dogma católico reclutaba intrépidos apologistas, los arrianos perdian sucesivamente sus principales apoyos; despues de Augencio murió Euzoio de Antioquía (376), y luégo el emperador Valente (378), que sucumbió en una batalla contra los godos. El jóven Graciano era católico; otorgó la libertad religiosa á todos los partidos, exceptuando los maniqueos, fotinianos y eunomianos. Todavía en 378 muchos semiarrianos rechazaron, en un Concilio que tuvieron en Caria, la expresion *omousios*, decidiéndose por la semejanza de naturaleza (lo mismo habia tenido lugar en 367); otros abrazaron resueltamente la fe católica. Ciento cuarenta y seis Obispos orientales (Setiembre de 378) suscribieron en Antioquía los decretos de un Concilio celebrado en Roma bajo el papa Dámaso. En 379 el famoso Gregorio Nacianceno fué llamado á Constantinopla sin haber ocupado la silla de Sasimo, para la cual habia sido nombrado; administró la diócesis por los católicos, y con sus magníficos sermones atrajo muchos herejes al seno de la Iglesia.

Entre tanto Graciano asociaba al Imperio al valeroso y católico Teodosio. Este publicó en Tesalónica, donde habia sido bautizadò por el obispo Ascolio, el famoso edicto (28 de Febrero de 380) donde ordenaba á todos los súbditos abrazar la fe de Nicea tal como la enseñaban Dámaso en Roma y Pedro en Alejandría.

ADICION.

Teodosio, asociado al Imperio por Graciano, manifestó en seguida su celo por la sana doctrina con la ley célebre que dirigió al pueblo de Constantinopla:

«Imperatores Gratianus, Valentinianus et Theodosius AAA. *ad populum urbis* Cp. cunctos populus, quos clementiae nostrae regit imperium, in tali volumus *religione versari*, quam divum Petrum apostolum tradidisse Romanis religio usque adhuc ab ipso insinuata declarat, quamque pontificem Damasum sequi claret, et Petrum Alexandriae episcopum, virum apostolicae sanctitatis: hoc est, ut secundum apostolicam evangelicamque doctrinam, Patris et Filii et Spiritus sancti unam deitatem sub pari majestate et sub pia trinitate credamus.

Hanc legem sequentes christianorum catholicorum nomen jubemus amplecti; reliquos vero dementes vesanosque judicantes haeretici dogmatis infamiam sustinere, divina primum vindicta, post etiam motus nostri, quem ex coelesti arbitrio sumpserimus, ultione plectendos. Datum 3 kal. mart. Thess. Gratiano A. V. et Theodosio A. I. coss.» (Lib. II *De fide cathol.*, *Cod. Theod.*)

Para que no se crea que estas leyes, dirigidas á todo el Imperio y aceptadas en

toda la Iglesia, miraban precisamente á la persona de Dámaso, y no á su carácter de Pontífice Romano y al privilegio de su Silla, véase el testimonio que da San Jerónimo, el cual vivía en este tiempo, de la autoridad que pertenece á la Sede Apostólica, para fijar y confirmar á los fieles en la fe:

«Quoniam vetusto Oriens inter se populorum furore collisus, indiscissam Domini tunicam, et desuper textam, minutatim per frusta discerpit... ut difficile ubi fons signatus et hortus ille conclusus sit, possit intelligi: ideo mihi cathedram Petri, et fidem apostolico ore laudatam censui consulendam; inde nunc meae animae postulans cibum, unde olim Christi vestimenta suscepi. Neque vero tanta vastitas elementi liquentis, et interjacens longitudo terrarum me a pretiosae margaritae potuit inquisitione prohibere.

Ubicumque fuerit corpus, illuc congregabuntur et aquilae. Profligato a sobole mala patrimonio, apud vos solos incorrupta patrum servatur haereditas, etc. Nunc in Occidente sol justitiae oritur: in Oriente autem Lucifer ille, qui ceciderat, supra sidera posuit thronum suum. Vos estis lux mundi; vos sal terrae; vos aurea vasa et argentea: hic testacea vasa, vel lignea, virgam ferream et aeternum operientur incendium.» (S. Hieron., *Epist.* LXII.)

En 14 de Noviembre de 380 hizo Teodosio su entrada en Constantinopla, en la que dominaban los arrianos hacía cuarenta años. Éstos no se reservaron más que una iglesia situada delante de las puertas de la ciudad; las demás volvieron á poder de los católicos, y Demófilo se vió precisado á huir. Várias leyes publicadas posteriormente robustecieron la posesion y los derechos de la Iglesia, prohibiendo al mismo tiempo las asambleas religiosas de los herejes. De modo que el arrianismo fué abolido en Oriente por los mismos medios con que hasta entónces había logrado subsistir, esto es, por la fuerza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 72.

Basil., Op., ed. Garnier, Par., 1721 y sig.; Migne, Patr. gr., t. XXIX-XXXII; Tillemont, Mémoires, t. IX; Feisser, De vita Basil. M., Groning., 1828; Kloso, Basil. d. Gr., Stralsund, 1835; Greg. Nyss., Op., edit. Morelli, Paris, 1615, in-fol., t. II, ap. ed. Gretser, París, 1618; Migne, t. XLIV-XLVI; Rupp, Greg. v. Nyssa, Leipzig, 1834; Greg. Naz., Op., ed. Clémencet, t. I, Par., 1778; t. II, ed. 1840; Migne, t. XXXV-XXXVIII; Ullmann, Greg. v. Naz., Darmstadt, 1825. Mi obra (más arriba § 42). Amphil. Icon., Migne, t. XXXIX, init.; Ephrem. Syr. (muerto despues de 379); Op., ed. P. B. y Steph.; Assemani, Rom., 1732 y sig., in-fol., t. VI; Zingerle, Ausgewæhlte Schriften des hl. Ephrem, Innspr., 1832 y sig., 6 vol.; G. Bichell, S. Ephr. Syr. carmina Nisib., Lips., 1866. Otros antioquenos en Theod., IV, 26-28; Cyrill. Hier. (muerto en 386), Catecheses (23), Ep. ad Const., Op., ed. Touttée, in-fol., París, 1720; ed. Reischl, Monach., 1848; Migne, t. XXXIII; Didym. Al., muerto en 394, Op., ed. Migne, t. XXXIX; Lib. de Spiritu sancto, Op., Hier., II, 107 y sig., ed Vall; Libri De Trin., ed. Mingarelli, Bonon., 1769; Expos. VII ep. can., etc.; Lücke, Quaestiones ac vindiciae Didymianæ, Gœtting. 1829 y sig., in-4.°; Epiph., ed. Petav., París, 1622; ed. Œhler, Berol.,

1859 y sig.; Migne, t. XLI-XLIII; Chrys., Hom. contra Anom., etc.; Fessler, Patrol., II, p. 89; Hilar., Op., ed. Coustant, Paris, 1693, in-fol.; Auct. Scip. Maffei, 1720, in-fol., 2 vol.; Migne, Patr. lat., t. IX-X; Ambros., Op., ed. Du Frische et Nic. El Nourry, Par., 1686 y sig.; Migne, t. XV-XVII. San Agustin escribió contra los arrianos muchas cartas y discursos, y despues: Collatio cum Maximino arianorum ep., et Libri II c. eumd. 428, y su gran obra De Trinitate (principiada en 400 y terminada el año 419, en quince libros). A San Agustin se refieren Fulgencio de Ruspe y el diácono Ferrando (Ep. ad arian.; Maï, Nov. Coll., III, II, p. 169-184). Entre los latinos es preciso nombrar aún á Febado de Agen (Lib. Cont. ar., cap. CCCLVIII), Zenon de Verona (muerto en 380, Sermones), C. Mario Victorino (cuatro libros De Trin. contra Candidum arianum, — De generat. Verbi divini, — De homousio recipiendo). Edictos de Graciano y Teodosio, Socr., V, 2, 7; Soz., VII, 1, 5; Theod., V, 1; Cod. Theod., XVI, 1, 2, 3; v, 5. Concilios de 378, Socr., V, 4; Soz., VI, 2; Mansi, III, 461 y sig., 511 y sig.; Héfelé, p. 714, 718; Coustant, Epist. rom. pont., p. 489 y sig.; Merenda, Admon. in Damas., Ep. IV; Theod., V, 11; Gregor. v. Naz. in Epl.; Ullmann, op. cit., p. 155 y sig., 166 y sig. Mi obra Photius, I, p. 18-20.

Últimos arrianos y sus partidarios.

73. Los arrianos, sin embargo, aunque debilitados y divididos, se sostuvieron hasta el siglo VI. Los eudoxianos ó arrianos propiamente dichos habian caido al mismo tiempo que los eunomianos; éstos dieron origen á los eunomoteofronianos, llamados asi de su fundador Teofronio; despues á los eunomoeutiquianos, que tomaron el nombre de un tal Eutiquio de Constantinopla, el cual aseguraba que el Hijo de Dios ignoraba la hora del juicio [1]. Despues de la muerte de Demófilo (386), el eudoxiano Máximo de Tracia obtuvo la silla arriana de la ciudad imperial, y entró en disputa con Doroteo de Antioquia sobre si Dios podia ser llamado Padre ántes de que el Hijo subsistiese. Los marinistas, llamados tambien psathyrianos, del nombre de Teoctisto de Psathyrópolis, su principal jefe, sostenian la afirmativa; los parciales de Doroteo la negativa. La discordia estalló igualmente entre los marinitas. Agapio, á quien Marino habia consagrado Obispo arriano de Efeso, se separó de él. Bajo Teodosio II se prohibió mencionar las controversias que habian dividido á los marinistas y los sectarios de Doroteo; se logró reconciliarlos en la capital, miéntras que fuera de ella los partidos permanecieron separados.

Las filas de los arrianos iban aclarándose de dia en dia; los sucesores de Barbas ó Bardas, que en 407 habia sucedido á Máximo en la silla de Bizancio, cayeron en el más completo olvido. Bajo Atanasio (muer-

1. *Marc.*, XIII, 32.

to en 548), habiendo administrado el bautismo el Obispo arriano Deuterio «en nombre del Padre, por el Hijo, en el Espíritu Santo», se dijo que la pila bautismal se habia secado de repente. En realidad, los arrianos orientales habían perdido ya toda su influencia; subsistían como sociedad secreta, y concluyeron por desaparecer sin dejar huella.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 73.

Socr., V, 23 y sig.; VII, 6; Soz., VII, 14, 17; Philostorg., XII, 11; Theod., Haer. fab., IV, 4; Niceph., XIV, 13, 17; Theod. Lect., lib. II, p. 562, ed. Vales.; Theophan., p. 234, ed. Bonn.; Le Quien, Or. chr., I, 214 y sig.

El arrianismo en Occidente.

74. En Milán, hácia el 385, los arrianos levantaron de nuevo audazmente la cabeza. La emperatriz Justina, madre de Valentiniano II, intentó inculcar á su hijo la doctrina arriana, procurar iglesias á sus adeptos, entre los cuales figuraban los jefes de las tropas auxiliares suministradas por los godos, y reanimar á la secta. Sus esfuerzos fracasaron ante la firmeza del obispo San Ambrosio. Si éste hubiera cedido, aunque sólo hubiese sido sobre un punto, si hubiese dado una sola de sus iglesias, los arrianos habrian llevado siempre más léjos sus pretensiones; felizmente el santo Obispo fué inquebrantable. Justina hizo nombrar Obispo arriano de Milán á Augencio; pero éste no consiguió adquirir ni una sola iglesia. A los que pretendían que el Emperador podía disponer de todo en su Imperio, San Ambrosio respondía: «Las iglesias han sido confiadas al Obispo, y no al Emperador; la púrpura hace al Emperador, pero no al Obispo.» La resistencia pasiva del Santo Prelado triunfó.

En 387 la invasion del usurpador Máximo obligó á Justina á implorar el auxilio del Pontífice, y el mismo Valentiniano hubo de refugiarse en la corte de Teodosio. La madre murió durante su fuga. San Ambrosio, despues de haber sometido á penitencia al poderoso Teodosio, culpable de la matanza de Tesalónica, gobernó en paz su iglesia hasta el fin de sus dias (397).

Vencido, despojado de su poderío en la poblacion indígena de ambos imperios de Oriente y Occidente, el arrianismo buscó un refugio en las naciones germánicas, que inundaban á Italia, Galia, España y Africa. Estos pueblos, si se exceptúa á los suevos, visigodos y vándalos, se mostraron por lo general tolerantes con los católicos, siéndolo especialmente los ostrogodos. En el siglo VI casi todos entraron definitivamente

en el seno de la Iglesia ó perdieron la importancia que habian disfrutado hasta entónces. Esta herejía, tan poderosa poco tiempo ántes, quedó reducida en lo sucesivo á insignificantes proporciones.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 74.

Ambros., Ep. XX ad Marcell.; Ep. XXI, n. 5 y sig.; Serm. cont. Aux., n. 15 y sig.; Rufin., XI, 15 y sig.; Theod., IV, 5-7; V, 12 y sig., 18; Socr., IV, 30; V, 11; Soz., VI, 24; VII, 12 y sig.; Aug., Contra Jul., II, 5; Gilbert, Leben des hl. Ambr., Vienne, 1841; A. Baunard, Gesch. des hl. Ambr., en aleman, por J. Bittl, Fribourg, 1873.

§ 3. Cismas y herejías aliadas con el arrianismo.

Cisma de Lucifer.

75. Miéntras que Eusebio de Verceli procedia con dulzura y moderacion con los arrianos arrepentidos (362), un Obispo católico, ardiente pero rígido, Lucifer de Cagliari, clamaba fuertemente contra ellos y pedia la deposicion de todos los Obispos que habian suscrito la fórmula de Rímini ó cualquiera otra análoga. Inflexible en su severidad, rompió la comunion de los Obispos indulgentes persuadido de que la Iglesia se degradaba recibiendo á los que habian caido. Se malquistó sucesivamente con la mayor parte de los católicos; despues se retiró á su isla, donde murió en 370 ó 371.

Sus partidarios, los luciferianos, contra los cuales escribió San Jerónimo un diálogo (378-380), pretendian ser ellos la única verdadera iglesia, y profesaban los mismos principios rigoristas que novacianos y donatistas. Uno de ellos, el diácono romano Hilario, autor de muchas obras atribuidas en otro tiempo á San Jerónimo, miraba como malo el bautismo de los arrianos y creia que era preciso rebautizarlos cuando se convirtiesen. Imputábase tambien á muchos el creer que las almas son engendradas por los padres al mismo tiempo que los cuerpos.

Entre los luciferianos estaban los sacerdotes Faustino y Marcelino, que en 383 ó 384 presentaron á los Emperadores una solicitud llena de calumnias contra el papa Dámaso. Eran partidarios del antipapa Ursicino, elegido por un partido de rigoristas. El fanatismo se entibió poco á poco, y los luciferianos desaparecieron en el siglo V.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 75.

Rufin., X, 20, 27, 30; Sulp. Sev., II, 45; Theod., III, 4 y sig.; Ambr., De exc.

Sat., I, n. 47; Hier., Cat., cap. XCV; Chron., an. 374; Dial. adv. Lucif. (Op., II. 171-202; ed. Vall.); Gennad., De dogm., cap. XIV; Faustin. et Marcellin., Lib. prec., Gallandi., t. VII. Véase más arriba § 64.

Habia luciferianos en Italia y en España. No está probado que Lucifer haya sido canonizado (Klose, art. Lucif., en Herzogs. Real-Encykl.), áun cuando fué venerado por el pueblo de Cerdeña. Urbano VIII é Inocencio X (1638, 1641, 1647) rehusaron propagar su culto. Papebroch, Acta sanct., t. V, maii, dias. XX, p. 197 y sig.; Bened. XIV, De beatif. et canon., lib. I, cap. XL, n. 2, 3; Martini, Storia eccl. di Sardegna, Cagliari, 1839, t. 1, p. 46-82; Gams, K.-G. Span., I, II, p. 310-317. Nota sobre la Historia de la Iglesia de Mœhler, I, p. 465.

Cisma de Antioquia.

76. Los católicos partidarios del obispo Eustato, depuesto en 330 por los eusebianos, formaban en Antioquía una comunidad particular y evitaban todo comercio con los Obispos arrianos. En 360, cuando el Obispo arriano Eudoxio pasó á la silla de Bizancio, los arrianos, despues de largas disputas, colocaron en la de Antioquía á Melècio, obispo del Sebaste en Armenia (361). Pero fueron engañados en su esperanza, porque Melecio enseñó la misma doctrina que los católicos; por esta razon fué desterrado á Melitena en Armenia y reemplazado por el arriano Eusoio. Los eustacianos, cuando Melecio volvió del destierro, rehusaron recibirlo porque habia sido instituido por los arrianos y no se habia mostrado tan resuelto como ellos hubieran deseado. Hubo, pues, tres partidos en Antioquia: los eustacianos, los melecianos y los arrianos. Los dos primeros hubieran podido entenderse fácilmente; pero Lucifer, que habia llegado para negociar una reconciliacion, no era á propósito para este oficio. El sacerdote Paulino fué consagrado Obispo, y la division se acrecentó. La mayor parte de los alejandrinos y de los occidentales estaban á favor de Paulino, miéntras que los católicos de Oriente se declararon por Melecio.

Los melecianos enseñaban tres hipóstasis en la Divinidad; los eustacianos, que tomaban esta palabra en el sentido de naturaleza, de esencia, no admitian en ella sino una sola. En 378, los dos partidos católicos convinieron en que sería reconocido por único Obispo de los católicos de Antioquía el que sobreviviera de sus dos jefes Melecio ó Paulino. Sin embargo, cuando Melecio murió en Constantinopla (381), los suyos eligieron á Flaviano, sacerdote de Antioquia, siendo su eleccion confirmada por un Concilio con gran pesar de San Gregorio Nacianzeno, que deseaba vivamente el término de esta division.

A su vez los partidarios de Paulino escogieron despues de la muerte de éste por su Obispo á Evagrio (388). Sin embargo, Flaviano obtuvo

que no se nombrase sucesor á Evagrio cuando éste murió en 392, y en 398 consiguió por mediacion de San Crisóstomo y de Teófilo de Alejandría que aprobara su eleccion la Santa Sede, á la cual había enviado una diputacion, presidida por el obispo Acacio de Beroe. Parte de los eustacianos persistieron en su separacion hasta el 415, en que el obispo Alejandro, seguido de sus fieles, entró en la iglesia de aquéllos un dia de fiesta y asistió á sus oficios. Todos se unieron entónces para cantar y orar. Así fué restablecida, despues de una separacion de ochenta y cinco años, la unidad en la Iglesia de Antioquía.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 76.

Socr., II, 43 y sig.; III, 9, 25; V, 5, 9 y sig., 15; Soz., IV, 25; VII, 3, 10 y sig., VIII, 3; Philost., V, 7; Epiph., Haer., LXXIII, n. 28 y sig.; Theod., III, 2, 8; V, 23, 35; Naz., Carm. de vita sua, V, 1590 y sig.; Ambros., Ep. LVI; Walch, Ketzerhist., VII, 410; Héfelé, Conc., II, 7, 49.

Herejía de Fotino.

77. Fotino, diácono, y luégo obispo de Sirmio, era discípulo de Marcelo de Ancira. Distinguía entre el Verbo y el Hijo de Dios; el Verbo era la razon divina, la virtud impersonal de Dios; el Hijo era el Verbo que habitaba en el hombre Jesus. Concebía el Verbo á la manera de los antiguos (I, 164): de una parte como residiendo en Dios, y de otra como saliendo de Dios para crear el mundo. Hacía consistir su operacion particular *(energeia drastike)*, no en la vida comunicada al cuerpo de Jesucristo, sino en su influencia iluminadora sobre el hombre Jesus, compuesto de un cuerpo y un alma. Jesus, en virtud de esta influencia, estaba elevado sobre todos los profetas y enviados de Dios, y se llamaba Cristo, Hijo de Dios (adoptivo), Dios mismo, en un sentido impropio. El Hijo no existe sino despues que Jesus nació de María, y su imperio cesa cuando entrega á Dios la autoridad que recibiera de Él [1]. Esta doctrina, en la que no se disputa acerca de las tres Personas divinas, se acerca mucho á las de Pablo de Samosata y de Sabelio.

Fotino fué condenado por los arrianos en un concilio de Antioquía (344), que, jugando con su nombre, le llamó hombre de tinieblas *(scoteinos)*, en lugar de hombre de luz *(photeinos)*. Fué condenado tambien en 345 y 347 por los Obispos de Occidente, y luégo depuesto en 349 y 350 por los orientales reunidos en su ciudad episcopal.

---

1 *I Cor.*, XV, 24 y sig.

Resignóse á ello tanto más cuanto que era muy amado de su Iglesia por sus predicaciones. Informó al Emperador, y se ofreció á sostener una discusion pública con sus adversarios. La discusion tuvo lugar en presencia de comisarios imperiales entre él y el semiarriano Basilio de Ancira, y fué trasladada al papel por estenógrafos. Fotino fué declarado vencido y confirmada su deposicion; añadióse á esta sentencia la pena de destierro. Durante su fuga escribió en latin y griego un libro contra todas las herejías, pero defendiendo la suya. Su condenacion fué renovada en Milán en 355. Volvió á Sirmio bajo el reinado de Juliano, y fué de nuevo expulsado por el emperador Valentiniano en 364, y murió en 366. Habia una secta de fotinianos cuyo bautismo fué declarado nulo por un Concilio celebrado en Arlés en 443 ó 452 (cánon XXI). No parece que se propagara más léjos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 77.

Athan., De syn., cap. XXVI y sig.; Theod., Haer. fab., II, 10; Socr., II, 30; Soz., IV, 6; Hilar., De syn., cap. XXXVIII; Epiph., Haer., LXXI, 1 y sig. (ibid., n. 2-6, disputa con Basilio de Ancira; Vigil. Taps., Adv. Ar., Sab. et Photin. (Bibl. Patr., Lugd., VIII, 754); Héfelé, I, 604, 610 y sig. (otras obras, ibid., p. 611, n. 2; p. 614, n. 1), 619 y sig., 623; II, 283.

Los macedonianos y pneumatomaquios.

78. Durante los disturbios del arrianismo, la cuestion habia versado principalmente sobre el Hijo de Dios; no se habia llegado á tocar á la persona del Espíritu Santo. Miéntras la divinidad del Hijo no estuvo fuera de toda disputa, los doctores de la Iglesia creyeron inoportuno insistir sobre la profesion expresa de la divinidad del Espíritu Santo. La prudencia les habia sugerido esta conducta, que era especialmente la de San Basilio; sabian que todo enfermo no soporta sin dificultades la luz del sol, y que un estómago débil rechaza los alimentos fuértes. La cuestion surgió desde luégo entre los arrianos. Hácia 360, el obispo Serapion de Thmuis hizo conocer á San Atanasio la opinion de una fraccion arriana, segun la cual el Espíritu Santo era una pura criatura. San Atanasio les combatió bajo el nombre de enemigos del Espíritu Santo (*pneumatomaquios*). Fueron reprobados por un Concilio que se celebró en Alejandría en 362 y por una carta de San Atanasio á Joviano, donde la Trinidad y consustancialidad de las Personas divinas están expresamente enunciadas. Este partido tenia por jefe á Macedonio de Constantinopla, Obispo arriano, expulsado con frecuencia, al cual se

unieron muchos semiarrianos; despues á Maratonio, que fué sucesivamente hombre de Estado, monje, diácono y, en fin, Obispo de Nicomedia: de esto provino su nombre de macedonianos ó maratonianos.

En tiempo de Juliano celebraron en Zela, ciudad del Ponto, un Concilio donde se separaron á la vez de los católicos y de los arrianos rígidos, y declararon que el Espíritu Santo era menor que el Padre y el Hijo. Estaban dispuestos á reconocer la divinidad del Hijo, pero no la del Espíritu Santo. Sostenian que el Espíritu Santo recibia el sér por medio del Hijo [1], y concluian de aquí que era una criatura y no procedia del Padre. Decian que el llamarle Dios no era conforme á la Escritura. Véanse aquí los diferentes sofismas que empleaban: si el Espíritu Santo no es engendrado, hay dos primeros principios; si es engendrado, lo es ó por el Padre ó por el Hijo; si lo es por el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son hermanos; si lo es por el Hijo, es el nieto del Padre.

Fueron combatidos al principio por San Atanasio, despues por San Basilio en su *Tratado del Espíritu Santo* (374), por San Gregorio Nacianceno en el quinto de sus discursos teológicos, por Dídimo en los libros sobre la Trinidad y el Espíritu Santo, que tradujo San Jerónimo, y en fin, por San Ambrosio. Estos doctores no negaban que el Espíritu Santo procediese del Hijo, pero demostraban que, segun la Escritura, procede al mismo tiempo del Padre [2], que ejerce operaciones divinas, que es llamado Dios, que hay un medio entre engendrado y no engendrado, que la procesion difiere de la generacion é indica otro modo de orígen, que todo lo que ha sido hecho, lo ha sido por el Hijo [3]; y en cuanto al Espíritu Santo, que no se podria probar que forme parte de las cosas que han sido hechas. Expusieron la antigua creencia de la Iglesia sobre la Trinidad. El papa Dámaso enunció tambien esta creencia en un Concilio celebrado en Roma en 369, y en 374 rechazó las opiniones de los macedonianos. Un concilio de Iliria hizo lo mismo en 375, y declaró igualmente que el Espíritu Santo era consustancial al Padre y al Hijo; lo mismo declaró otro celebrado en Iconio en 376, bajo Anfíloco, que se adhirió estrechamente á la doctrina de San Basilio.

En 380 el papa Dámaso celebró un Concilio en que fueron condenados los diversos errores de esta época, especialmente los de Sabelio, Arrio, Fotino, Eunomio, los de los macedonianos y de todos los que rehusaban admitir que el Espíritu Santo tiene la misma naturaleza y el mismo poder que el Padre y el Hijo, y que es preciso adorar á un solo

1 *Joan.*, I, 84.
2 *Joan.*, XV, 26.
Joan., I, 3.

Dios en tres Personas. La perfecta divinidad del Espíritu Santo fué declarada y demostrada en diversas ocasiones por los latinos, así como por los griegos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 78.

Economía de San Basilio, Naz., Or., XXXI, n. 2. p. 557 y sig.; Or., XLIII, n. 68, 68; Ep. XXVI; Carm. de Sp. sanct., arc. 3, v. 16 y sig.; Basil., Ep. LXXI; Phot., De Spiritu Sancto mystag., cap. LXXVII. Contra los pneumatomaquios, Athan., Ep. IV ad Serap.; Tom. ad Antioch., n. 5 y sig.; Ep. ad Jovian., n. 3 y sig. (Migne, t. XXVI, p. 637 y sig., 801, 817 y sig.); Epiph., Haer., LXXIV; Naz., Or. XXXI, cit.; Basil., Lib. de Spiritu Sancto; Soz., IV, 27. El concilio de Zela, Basil., Ep. CCLI, cap. IV (Migne, t. XXXII, p. 937); Héfelé, I, 708. Otros Concilios, ibid., p. 714-718. La sinódica de Dámaso (en Theod., V, 11) fué enviada á Paulino de Antioquía y á Ascolio de Tesalónica. Los latinos invocaban sobre todo I Cor., II, 10; Hilar., De Trin., XII, 55; II, 29.

Segundo concilio ecuménico.

79. En 381, Teodosio I convocó en su capital á los Obispos del Imperio á un gran Concilio con el fin de afirmar la fe de Nicea, de reconciliar á los semiarrianos con la Iglesia y de proveer nuevamente la silla de Constantinopla. Ciento cincuenta Obispos católicos se reunieron allí. Los más notables eran: Melecio de Antioquía, que fué elegido presidente, y murió durante el Concilio; Gregorio Nacianceno, que reemplazó como Obispo legítimo de la ciudad imperial á Máximo el Cínico, presidió la Asamblea despues de la muerte de Melecio, y descontento de la actitud de la mayor parte de los Obispos, sobre todo en lo concerniente al cisma de Antioquía, no tardó en abdicar; fué reemplazado por un seglar llamado Nectario, el cual dirigió el Concilio en su último periodo; Gregorio de Niza (hermano del difunto San Basilio), que pronunció una magnífica oracion fúnebre y ejerció grande influencia en las deliberaciones; su hermano, Pedro de Sebaste, Anfiloco de Iconio, Gelasio de Cesárea en Palestina, su tio Cirilo de Jerusalen, Eladio, sucesor de San Basilio en el Ponto, Eulogio de Edesa, Diodoro de Tarso, Acacio de Berea, y más tarde Obispos egipcios é ilirios, á cuyo frente se encontraban Timoteo de Alejandría y Ascolio de Tesalónica. Entre los macedonianos, tambien invitados, habia cerca de treinta y seis, la mayor parte del Helesponto, entre los cuales se encontraban Eleucio de Cízico y Marciano de Lampsaco. La resistencia de éstos contra la palabra *consustancial* impidió todo resultado. Abandonaron el Concilio haciendo diferentes reservas, y escribieron cartas para irritar los ánimos contra él. En cuanto á los Padres reunidos, confirmaron so-

lemnemente la confesion dogmática de Nicea, anatematizaron á los eudoxianos y eunomianos, y añadieron al símbolo de Nicea estas palabras: «Creemos en el Espíritu Santo, que reina y vivifica, que procede del Padre, que es adorado y glorificado juntamente con el Padre y el Hijo, el cual ha hablado por los Profetas.»

Esta adicion fué universalmente admitida en lo sucesivo por la Iglesia, y aprobada de nuevo en el cuarto Concilio ecuménico. El Occidente adoptó más tarde los decretos dogmáticos, pero no los cuatro cánones que trataban, entre otras cosas, del poder jerárquico (cán. II, III). A ruego del Concilio, Teodosio I lo aprobó en 30 de Julio de 381, y amenazó á los recalcitrantes con las penas impuestas á los herejes.

El Occidente se mostró desde luégo muy descontento por multitud de medidas adoptadas entónces, como la deposicion de Máximo establecido por Pedro I de Alejandría, y el proceso relativo á los asuntos de la Iglesia de Antioquía. Cuando la mayor parte de los Obispos reunidos en Bizancio en 381 se juntaron allí de nuevo en 382, recibieron de Occidente una letra sinodal que les invitaba á concurrir á Roma para celebrar un gran Concilio. Pero como la ausencia de tan gran número de Prelados les parecia entónces peligrosa, enviaron tres Obispos en delegacion á Roma, condenaron los errores que allí fueron condenados y pidieron la aprobacion de sus decretos. El papa Dámaso la otorgó, y así fué como este Concilio, que al principio habia sido sólo una Asamblea general de Oriente, fué reconocido por el segundo ecuménico, al ménos despues de la mitad del siglo V.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 79.

Héfelé, II, 3 y sig. El Concilio no tiene más que cuatro cánones; el V y VI pertenecen al Concilio particular de 382; el VII (práctica de la Iglesia para admision de herejes) no data más que del quinto siglo. Se hace ascender el número de Obispos á 150; otros, comprendiendo á los macedonianos, lo elevan á 180. Théod., V, 7 y sig.; Socr., V, 8; Soz., VII, 7 y sig. Niceph. Call., XII, 13; Marcelin., in Chron. Prosp., Chron., an. 381; Conc. Chalced., act. V; Tillemont, Mémoires, t. IX, p. 221; San Gregorio de Nazianzo. Sobre Máximo el Cínico y la abdicacion de Gregorio, véase Héfelé, II, 19; mi obra Focio, I, p. 19-23. Griegos posteriores (como Focio, Ep. ad Mich. Bulg., n. 9) hablan tambien de la confirmacion del Concilio por los Papas. Embajada á Roma en favor de Nectario, Bonifac. I, Ep. XV ad episc. Maced., n. 6, p. 1042 y sig., ed. Coustant. Ecumenicidad del Concilio de 381, Héfelé, II, 29-32.

Última fórmula del dogma de la Trinidad.

80. El dogma de la Trinidad acababa de recibir su última fórmula. Estaba definido para siempre que existe un solo Dios en tres Personas

con una misma naturaleza: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Estaba igualmente admitido que el Padre es el principio (la razon de ser) de las otras dos Personas que de él tuvieron origen; que es preciso mantener el órden que corresponde á las tres Personas segun San Mateo, XXVIII, 19; que este órden no constituye una diferencia de poder y de grandeza, sino una jerarquía de origen en el sentido de que el Padre debe ser concebido ántes que el Hijo, y el Hijo ántes que el Espíritu Santo. *Los Padres del cuarto y quinto siglo* demostraron detalladamente, valiéndose de la Escritura y de las analogías que suministra la razon humana, esta doctrina, perfectamente desarrollada más tarde en el símbolo llamado de San Atanasio.

La escuela de San Agustin veía en el Padre el sér y la vida; en el Hijo la inteligencia y el pensamiento divino; en el Espíritu Santo la voluntad y el amor; hallaba en el hombre un reflejo de la Trinidad. La inmensa mayoría de los occidentales no vacilaba en reconocer que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, como amor y don recíprocos, y pocos orientales lo ponian en tela de juicio; casi todos los Padres enseñaban que el Espíritu Santo tiene su orígen del Padre por el Hijo; que recibe del Hijo la ciencia; que es el Espíritu del Hijo, así como el del Padre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 80.

Sobre el símbolo Quicumque, véanse op. Athan., Migne, t. XXVIII, p. 1567-1604, donde se encuentra bajo formas y contradicciones diferentes. Es mencionado por el concilio de Toledo, IV, 633, cap. I, y hasta en las Actas de San Vicente Legion., cap. 584-589 (España sagrada, t. XXXIV, p. 419). Se cree generalmente que fué adoptado en España desde el siglo VI. Mœhler-Gams, Hist. de l'Egl., I, 575 y sig. Nadie puede probar que estaba ya en uso ántes de 794. Gieseler, K.-G., II, 1; Per. 3, Abschn. 1, § 12, n. 9. Sobre la procesion «Spiritus sancti ex Patre et Filio», Petav., De Trin., VII, c. III, 7; mis obras: Die Lehre des Gregor v. Naz., p. 225 y sig.; Focio, I, 684 y sig. Animad. in Phot. de Spiritu sancto mystag., Ratisb., 1857, p. 145 y sig.; v. d. Mœren, de processu Spiritus sancti, Lovain. 1864; Scheeben, Dogmática, I, § 116 y sig.

Los apolinaristas.

81. La exageracion de la lucha contra el arrianismo dió nacimiento á la teoría de Apolinario, que menospreciaba lo divino y lo humano en Jesucristo, así como á otros errores, tales como el monofisismo. Apolinario era hijo de un sabio gramático de este nombre, que enseñaba en Laodicea y habia adquirido gran reputacion como literato. El padre, natural de Alejandría, habia ejercido su profesion en Beryto y luégo en

Laodicea, donde se había ordenado de sacerdote. El hijo, que enseñaba retórica, se hizo tambien famoso como filósofo y poeta (se le atribuye una paráfrasis en verso de los salmos), y llegó á ser lector. El obispo Teodoto les prohibió toda relacion de amistad con Epifanio, sofista pagano, porque temia que pusiesen en peligro su fe. Sea que hubiesen quebrantado esta prohibicion, sea tal vez que se hubiesen mostrado muy afectos á la fe de Nicea, el sucesor arriano de Teodoto, Jorge, los excomulgó.

Bajo el reinado de Juliano los dos Apolinarios escribieron sobre asuntos bíblicos en forma poética, á fin de reemplazar en cierto modo el estudio de los clásicos paganos prohibido á los fieles. Ya en 362 el jóven Apolinario era obispo de Laodicea. Cuando predicó su nueva herejía, los Prelados de la Iglesia usaron al principio con él de suma moderacion á causa de sus méritos anteriores. Apolinario pretendía que se puede determinar con rigor matemático la union de la naturaleza divina con la humana en Jesucristo, conocer directamente á la divinidad despues que Jesucristo apareció sobre la tierra, y, en una palabra, reemplazar la fe pura y simple con el resultado de las investigaciones sábias. Era sobre todo hostil á Orígenes, el cual había formulado con frecuencia la proposicion de que el Hijo tomó un cuerpo terrenal por mediacion del alma humana.

Por el contrario, Apolinar aceptaba la tricotomía de Platon y de Plotino, segun la cual el hombre se componía de espíritu, de alma y de cuerpo *(nous, psyché, sarx)*. De estos tres elementos constitutivos del hombre sólo atribuia á Cristo el alma y la carne, y sostenía que la divinidad ocupaba en él el lugar del espíritu humano *(nous)*. Al contrario de los arrianos, que afirmaban la voluntad libre y creada del Redentor, los apolinaristas la negaban completamente. Ahora bien; rechazando el alma racional de Cristo le rehusaban el elemento más esencial y necesario de la naturaleza humana; negaban por lo mismo la encarnacion del Verbo y toda la obra de la Redencion. Invocando las palabras de la Escritura: «El Verbo se hizo *carne* [1]», sostenian que estando el espíritu humano sujeto necesariamente á pecar, no podia conciliarse en Jesucristo con la impecabilidad; que permaneciendo completos dos séres no pueden jamás reunirse en un todo único; que un sér aislado no puede componerse de divinidad y de humanidad; que, en fin, no pueden admitirse dos naturalezas diferentes, dos Hijos.

El Verbo, en cuanto es espíritu divino, puede muy bien, decia Apolinario, dominar á la naturaleza inferior y animal, y restablecer la ar-

---

1 *Joan.*, I, 14.

monia entre la porcion inferior y la superior de la naturaleza humana; el espíritu humano es muy débil para esto, por lo cual ha sido reemplazado en Jesucristo por el espíritu divino inmutable; de aquí procede el que sea llamado «hombre celestial [1]». La naturaleza sensible, la carne, se ha unido estrechamente con la divinidad, por lo ménos despues de la Resurreccion, y lo que es más, en una sola Persona, y así es cómo la carne fué admitida en el cielo con el espíritu y adorada con la divinidad. Si, admitiendo la opinion contraria, el Cristo hubiera de ser adorado como Dios y como Hombre (perfecto), sería preciso admitir en Dios, no solamente una tríada, sino una tétrada.

Es cierto que Apolinario concebía el sér de Dios como el principio que vivifica al cuerpo humano de Jesus; pero no está absolutamente claro si confundía el sér entero del Verbo con el elemento divino que está en Jesucristo, ó si no veía en este elemento sino cierto reflejo del Verbo en el cuerpo humano. Tampoco lo es si á los ojos de Apolinario la carne de Cristo ha bajado del cielo ó si proviene de María. La primera hipótesis está admitida por muchos de sus discípulos, sobre todo por los polemianos. En cuanto al nombre de «adoradores de la carne» dado por los católicos á los apolinaristas, no prueba que fuese ésta su opinion primitiva, puesto que, segun esta doctrina, sería preciso adorar la carne á causa de su union estrecha con la divinidad. Los apolinaristas escribian en la fachada de sus casas como una verdad fundamental que es preciso adorar, no á un hombre que «lleva á Dios» *(theophoros)*, sino á un Dios que lleva la carne *(sacorphoros)*, y llamaban á los católicos «adoradores del hombre».

Lucha contra los apolinaristas.

82. En 362 un concilio de Alejandría se pronunció contra esta herejía, pero sin nombrar á su autor; los delegados de Apolinario rechazaron allí la opinion de que el Cristo hubiera tenido un «cuerpo sin alma y sin espíritu», lo que no era contrario á su doctrina, puesto que admitian un alma humana en Jesucristo y le atribuian un espíritu, el Verbo divino. Cuando Apolinario expuso más claramente su teoría (371) fué combatido por San Atanasio, y despues por los dos Gregorios, Niceno y Nacianceno. El papa Dámaso, en un Concilio celebrado en Roma en 374, condenó el error de Apolinario, y renovó su condenacion en 376, 380 y 382. Los apolinaristas, que volvieron al seno de la Iglesia, debian firmar el símbolo escrito por San Jerónimo á peticion del Papa.

---

1 *I Cor.*, XV 7.

La misma condenacion fué pronunciada tambien por un concilio de Antioquia en 375, y por el de Constantinopla (381).

Desde 376 Apolinario declaró que no comunicaria con quien sostuviese que el Cristo tomó alma humana. Sus partidarios se llamaban tambien synusiastas y dimoïritas. El número de ellos se acrecentó rápidamente, y muchos comenzaban ya á dudar de la encarnacion del Verbo. Los escritos del heresiarca eran leidos con avidez, y los cánticos que habia compuesto reemplazaban frecuentemente á los himnos religiosos. Consagró Obispo de Antioquía á Vital, y aumentó así la confusion religiosa. Los Obispos instituidos por él en diferentes ocasiones, entre otros Timoteo de Berito, fueron todos depuestos por el papa Dámaso.

En 388 Teodosio II prohibió á los apolinaristas nombrar obispos y eclesiásticos, residir en las ciudades y celebrar asambleas. Apolinario murió en 392 en edad avanzada y sobrevivió á la ruina casi completa de su secta, muy numerosa al principio en Siria y en el Asia Menor. En 426, los que subsistian aún en Antioquía pidieron al obispo Teodoto que los reconciliara con la Iglesia. Dícese que algunos perseveraron secretamente en su error y reclutaron cierto número de adeptos; despues se fundieron en el gran partido de los monófisitas, que no admitia en Jesucristo sino la naturaleza divina, á la cual se habria reunido el cuerpo humano para componer un todo único.

Doctrina de los Padres de la Iglesia contra el apolinarismo.

83. A esta doctrina oponian los Padres de la Iglesia las razones siguientes: 1.ª El Cristo ha tomado lo que queria rescatar; ahora bien: como queria rescatar no solamente el cuerpo del hombre, sino tambien su alma, tomó tambien alma humana. 2.ª Sin la adopcion del alma humana no seria posible la redencion. 3.ª El Cristo sufrió congoja y turbacion y oró; ahora bien: esto no hubiese sido posible si hubiese carecido del espíritu ó alma racional del hombre. 4.ª Un Cristo sin alma no hubiese sido verdaderamente hombre; no habria habido, pues, Encarnacion, *ni Dios-Hombre.* 5.ª *Si el Cristo* no fuera hombre perfecto con alma racional, no habria sido de nuestra especie, ni podido servir de modelo en la conducta de la vida. 6.ª Diciendo que la impecabilidad de Cristo es incompatible con el espíritu humano, se hace del pecado una condicion necesaria de la naturaleza humana, se cae en el maniqueismo. 7.ª La Escritura enseña expresamente que el Cristo ha tomado todo lo que es del hombre, fuera del pecado; debemos eliminar de él únicamente el pecado, y no las facultades intelectuales del hombre, porque

la Escritura se las atribuye cuando dice que fué obediente hasta la muerte y que intercede por nosotros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 81-83.

Apollin., interpret. Psalmor. vers. heroicis, París., 1580; Heldelb., 1654; Fragm. Apollin., Gallandi, Bibl. Patr., XII, 706 y sig.; Mai, Nov. coll., VII, I, p. 16, 203; Athan., De incarn. adv. Ap., lib. II (Migne, t. XXVI, p. 1093 y sig.); Tom. ad Antioch., cap. VII, VIII; Naz., Or. XXII, n. 13 y sig. (Migne, t. XXXV, p. 1145 y sig.); Ep. CCII (al. Or. XLVI, ibid., t. XXXVII, p. 529 y sig.); Ep. CI, CII ad Cledon. (ibid., p. 762 y sig.); Nyss., Antirrhet. contra Apoll. (ibid., t. XLV, p. 1123 y sig.; Socr., II, 46; III, 16; Soz., V, 18; VI, 25; Epiph., Haer., LXXVII; Theod., Haer., fab., IV, 8 y sig.; Hist. eccl., V, 3 y sig.; Rufin., XI, 20; De adulter. libror. Orig. (Hier., Op., V, 253; ed. Mart.); Basil., Ep. LXXIV, CCXCIII; Leontius c. fraud. Apoll. (Mig. t. LXXXVI, p. 1947 y sig.); Cod. Theod., XVI, v, 14, a. 388; Tillemont, Mémoires, t. VII, p. 602-607, nota sobre los apolinaristas, p. 689 y sig.; Walch, Ketzerhistorie, III, 119-229; Salig, De eutychianismo ante Eutich., Wolfenbütt., 1723, p. 101 y sig.; Jac. Basnage, Diss. de hist. haer. Apoll., Ultraject., 1687 in 8º; J. Vogt, Bibl. haereseol., I, fasc. 1, p. 1 y sig.; Néander, K.-G., I, 656 y sig.; Mœhler, Athan., II, 372; Héfelé, I, 705, 715, 717 y sig.; II, 9 y sig., 37, 172 y sig. En San Epifanio, los apolinaristas se llaman Διμοιρῖται y además Συνουσιασταί (á causa de la συνουσιώσεως καὶ κράσεως τῆς θεότητος καὶ τοῦ σώματος). San Agustín distingue tres tendencias: *a*, Jesucristo no tenía alma humana; *b*, tenía ψυχὴ ζωτική, y no λογική; *c*, su cuerpo era una parte do la divinidad.

§ 4. Pequeñas sectas del período arriano.

Indiferentistas, mesalianos, audianos, apostólicos y eustacianos.

84. El arrianismo, con sus ideas inconstantes y superficiales, socavaba por su base, y minaba ocultamente la vida cristiana y la constitucion eclesiástica. Suscitó otros muchos errores que concordaban mal con su principio fundamental, á pesar de tener un profundo sello de racionalismo. Muchos, fatigados de la controversia, llegaron á imaginar que lo importante sobre todo era, no la doctrina religiosa, sino la vida moral, el lado práctico del cristianismo: que cada cual honraba á Dios como podía, que era preciso mantener la comunion con todos los que invocaban á Jesus como nacido de la Vírgen María.

Un tal Rhetorio sostenía que todos los herejes tienen razon á su manera; otros, que todas las verdades de la fé son cosa indiferente (indiferentistas); otros (mesalianos, euquetas, eufemitas), que la remision de los pecados y la salvacion son independientes de todo culto exterior, y

se obtienen por la oracion continua; que por medio de ésta el espíritu divino se apodera del alma, la aparta de todas las cosas exteriores, y la hace impasible é impecable.

Estos sectarios formaban en Siria, Fenicia, Palestina y Mesopotamia asambleas de pietistas, compuestas acaso de monjes vagabundos y mendicantes. Adelfio de Mesopotamia era su jefe. Segun la doctrina de estos falsos espiritualistas, el hombre está desde su nacimiento bajo el imperio de un demonio, que le dejaron en herencia sus primeros padres; la oracion continua es lo único que puede arrojarlo, pero no el Bautismo ni los demás Sacramentos. Por medio de la oracion el alma se une al esposo celestial tan estrechamente como está el hombre unido á la mujer en el matrimonio; se adhiere de tal modo á Dios que ningun pecado puede separarle ya de él, áun en los casos en que peca exteriormente al parecer; el ascetismo exterior es inútil; el trabajo manual degrada al alma humana. Miraban al fuego como el principio creador del universo, y se representaban á Dios bajo forma corporal. Ocultaban su doctrina con mucho cuidado. En 381, Flaviano, obispo de Antioquia, tuvo la destreza de arrancar á Adelfio nuevos detalles sobre la doctrina de la secta, la cual, á pesar de las persecuciones que sufrió, duró hasta el siglo VI.

Análoga á los mesalianos es la secta de los audianos en Mesopotamia; practicaban un falso ascetismo, y hacian la guerra á los obispos y sacerdotes mundanos. Udo ó Audio de Mesopotamia fué excluido de la Iglesia á causa del implacable rigor con que atacaba á los pecadores, y formó con muchos monjes un partido cismático, en el cual entraron tambien Obispos y sacerdotes. Esta secta no queria mantener relacion alguna con los católicos, ni siquiera en la oracion. Concebia á Dios bajo una forma corporal y humana, fundándose en el *Génesis* I, 26; celebraba la fiesta de Pascua á la manera de los judíos, y en el mismo tiempo que éstos, segun hacian los cuartodecimanos; acusaba al concilio de Nicea de haber cambiado el tiempo de esta fiesta sin motivo razonable y únicamente por consideracion al Emperador. Los audianos tenian costumbre de perdonar á los pecadores las penitencias canónicas, y se contentaban despues de la confesion con hacerles pasar entre sus libros sagrados puestos en dos filas. Udo, consagrado Obispo, fué desterrado, ya anciano, á Scytia, donde formó nuevos adictos entre los godos. Despues de él (372), Uranio fué el principal Obispo de la secta en Mesopotamia. Otro Obispo de ellos, Silvano, fué desterrado junto con muchos cristianos por Atanarico, rey de los godos.

Debemos mencionar tambien á los apostólicos del Asia Menor, los cuales, siguiendo el ejemplo de los eucratitas, rechazaban el matrimo-

nio y la propiedad y usaban escrituras apócrifas, atribuidas á los apóstoles Andrés y Tomás. Los eustacianos tomaron el nombre del obispo Eustacio de Sebaste, en la Armenia romana, donde éste propagó el monacato. Rechazaban el matrimonio, uníanse los oficios celebrados por sacerdotes casados, ayunaban el domingo y reprobaban los ayunos eclesiásticos, se abstenian de la carne, obligaban á las mujeres á salir en público en traje de hombre, y exigian que los que poseian riquezas entre ellos practicasen una especie de comunidad de bienes. Atribuian á sus conventículos la santidad, la cual faltaba, segun ellos, á las asambleas de la Iglesia. El concilio de Gangres (entre 360 y 380) fulminó contra ellos veinte cánones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 84.

Rhetorius, Athan., lib. I contra Apoll., cap. VI, p. 739; Philastr., De haer., cap. XCI: «Alii sunt in Ægypto et Alexandria a Rhetorio quodam, qui omnes laudabat haereses, dicens omnes bene sentire.» San Agustin (De haer., cap. LXXII) halla increible que un hombre pudiese enseñar cosas tan absurdas. Véase otros detalles en el Praedestinatus, cap. LXXII. Theodoreto, Comm. in Phil., I, 18 (Migne, t. LXXXII, p. 564), dice que algunos tenían la locura de aplicar estas palabras á los herejes. Juan Damasceno, Haer., cap. LXXXVIII, describe así los gnomásicos. El nombre de mesalianos procedería del caldeo מְצַלִּין צְלָא. Daniel., VI, 11; en griego, εὐχῖται; sus iglesias se llamaban προσευχαί. Theod., IV, 10; Haer. fab., IV, 11; Phot., cod. 52; Epiph., Haer., LXXX; Cyrill. Al., Ep. LXXXII ad Amphil. (Migne, t. LXXVII, p. 376.)

Se llamaban tambien θεοσεβεῖς, coreutas, entusiastas, marcianistas, lampecianos, adelfianos; Timoth., De recip. haeret. (Migne, t. LXXXVI, p. 45-48.) Un partidario de la secta, Lampecio, se alzó contra el canto de la Iglesia y escribió un libro, el Testamento, que más tarde intentó refutar el monofisita Severo. Wolf, *Anecd. gr., III, p. 682. Un escrito de la secta, el Asceticon, fué anatematizado* en 431 en Efeso, donde se habló tambien de los mesalianos de Panfilia y Licaonia. Mansi, IV, 1477; Héfelé, II, 106. Sobre Udo, véase Ephrem. Syr., Serm. XXIV adv. haer., t. II, p. 483, ed. Quirin.; Theod., Hist. eccl., IV, 10; Haer. fab. IV, 9; Socr., V, 23; Epiph., Haer., LXX; Héfelé, I, 321 y sig. Sobre los apostólicos (llamados tambien ἀποτακτικοί) véase Epiph., Haer., LXI. Sobre los eustacianos, Socr., II, 43; Soz., III, 14; Basil., Ep. CXIX, CCXXIII, CCXXIV; Epiph., Haer., LXXV, 2 y sig.; Héfelé, I, 751 y sig.

Aerio, Joviniano, Vigilancio.

85. Miéntras que Eustacio era personalmente hostil al arrianismo, su antiguo compañero, el sacerdote Aerio de Sebaste, se hacia arriano y rompia completamente con su Obispo, cuyo gobierno y ascetismo no eran muy de su gusto. Él y sus secuaces, generalmente detestados, celebraban casi siempre sus Asambleas en las selvas y montañas. Defen-

dian la igualdad perfecta de los sacerdotes y Obispos, censuraban la celebracion de la Pascua como una supersticion judáica, y rechazaban los ayunos prescritos por la Iglesia, así como las oraciones y buenas obras en favor de los difuntos, so pretexto de que eran inútiles para ellos.

En Occidente, pero sin relacion con Aerio, Joviniano, monje de Roma, se declaró adversario del ayuno y de las buenas obras, del celibato y de la vida monacal. En vez de combatir los abusos que podia haber en las Ordenes monásticas, las cuales contaban en su seno á los miembros más notables de la Iglesia, trataba de suprimir la institucion misma, y llegó hasta el extremo de sostener que la virginidad en nada es superior al matrimonio, que la abstinencia y el ayuno carecen de valor, que no puede perderse la gracia recibida en el bautismo, y que todas las recompensas de la vida futura son iguales entre sí, como lo son la vocacion y la dignidad de los cristianos. Hacia consistir la santidad simplemente en conservar la gracia despues de recibida, y no en hacerla fructificar con las buenas obras y en acrecentarla con la cooperacion. En todas estas cosas los verdaderos cristianos le parecian iguales. Concebia á la Iglesia principalmente como invisible, suprimia la diferencia entre el pecado mortal y el venial, creia que las buenas obras brotan de la fe con una especie de necesidad, y recomendaba el matrimonio á todos, hasta á los eclesiásticos.

El papa Siricio condenó á Joviniano en un Concilio celebrado en Roma (390); San Ambrosio de Milán hizo lo mismo, y ordenó expulsarlo á él y á sus secuaces. En 392 San Jerónimo escribió contra él una obra en dos libros, y hácia el 400 San Agustin compuso su tratado *De bono conjugali* para demostrar que, aunque el matrimonio es cosa santa, la virginidad es preferible á él.

En 396 aparecieron en Italia los monjes Sarmacion y Barbaciano, imbuidos en las doctrinas de Joviniano. Habian abandonado su convento y agitado á la comunidad de Verceli, que á la sazon acababa de perder á su Obispo; pero San Ambrosio advirtió á los fieles, y los esfuerzos de los dos herejes fueron inútiles.

Encontramos los mismos errores y mayor violencia todavia en Vigilancio de Casera, ciudad de la Galia. Ordenado de sacerdote en Barcelona, despues de haber vivido en Palestina (396), Vigilancio atacó (400) el celibato, el ayuno, el culto de los Santos y de las reliquias, las vigilias nocturnas, las solemnidades que se celebraban sobre las sepulturas, el uso de encender cirios durante los divinos oficios y de enviar limosnas á Jerusalen, y en fin, las Ordenes religiosas. Decia que la invocacion de los Santos era ineficaz; que los que les honraban eran ministros de la ceniza, idólatras. Ripario y Desiderio enviaron su es-

crito á San Jerónimo para que lo refutase. El santo doctor cumplió esta tarea en 406, empleando una forma sarcástica que dió mucho éxito á su trabajo.

ADICION.

San Jerónimo hace notar al principio que Vigilancio es el primer heresiarca que ha producido la Galia. « Muchos monstruos, dice, se han visto en las diversas partes del universo... La Galia era la única que no los había engendrado aún. Por el contrario, ella ha sido siempre fecunda en valerosos capitanes y elocuentes oradores. Pero Vigilancio, ó más bien Dormitancio, se ha levantado de repente... Este tabernero de Calahorra mezcla el agua con el vino, y por un artificio de su primera profesion trata de alterar la pureza de la fe católica con el veneno de su herejía. Combate la virginidad, aborrece el pudor; en los banquetes que celebra con los mundanos declama contra los ayunos de los Santos, y filosofando entre las botellas y los manjares, gusta de escuchar el canto de los salmos.

»¡Oh impiedad, continúa San Jerónimo. Dícese que hay Obispos inficionados de sus errores, si es que puede llamarse Obispos á los que no ordenan diáconos como no los vean casados de antemano, y no creen que se pueda guardar la continencia en el celibato. Harto dan á conocer con esto cuán castamente viven ellos mismos, puesto que sospechan el pecado en todos los demás y no administran los Sacramentos de Jesucristo si no han visto ántes á las mujeres de los clérigos en cinta ú oido llorar á los niños entre los brazos de sus madres. ¿Qué harán, pues, las iglesias de Oriente? ¿Qué harán las de Egipto y de la Silla Apostólica que no reciben en su seno sino clérigos vírgenes ó continentes? »

San Jerónimo justifica contra Vigilancio la invocacion de los Santos, que combatía este innovador, apoyándose en la autoridad apócrifa y mal interpretada del libro IV de Esdras. « Si los apóstoles y los mártires, dice el santo doctor, no dejan de interceder por los demás cuando están sobre la tierra y todavía tienen que temer por sí mismos, ¿cuánto más no lo harán despues de sus victorias y sus triunfos? San Pablo nos asegura que obtuvo con sus oraciones la vida de 270 personas que estaban con él en la nave, y despues de su muerte, cuando está unido á Jesucristo, ¿cerrará la boca y no se atreverá á decir una palabra en favor de los que han creido su evangelio en todo el universo? Vigilancio, que es un perro vivo, ¿valdrá más que aquel leon muerto [1]?»

Vigilancio calificaba de idolatría el culto que se tributa á las santas reliquias: «¿Por qué, decía, besais, por qué adorais un poco de polvo envuelto en un lienzo?» ¡Oh insensatos! exclama San Jerónimo, ¿quién adoró nunca á los mártires? San Gerónimo justifica el culto de las santas reliquias con el ejemplo de todos los fieles y Obispos del mundo cristiano, y especialmente de los Soberanos Pontífices, que celebran los santos misterios sobre el sepulcro de los Apóstoles, y dice que Vigilancio renueva en este punto la herejía de Eunomio y la de los cainitas [2].

En cuanto al uso de encender los cirios en pleno día, tachado de supersticion

---

1 Para comprender lo que dice aquí San Jerónimo, es preciso saber que Vigilancio pretendía que los hombres vivos pueden interceder con Dios los unos por los otros; pero que despues de su muerte, por más santos que fuesen, carecian de poder para ello.

2 Los cainitas eran una secta de gnósticos que veneraban á Caín y Judas; tenian un Evangelio atribuido á este último, y se entregaban á las más infames torpezas.

por Vigilancio, el santo doctor reconoce que esta práctica no estaba aún muy generalizada en Occidente, pero la vindica sin dificultad de los ataques de este innovador: «Si algunos seglares ó mujeres devotas, le dice, por simplicidad ó ignorancia encienden cirios en pleno día para honrar á los mártires, ¿qué hay de malo en ello?.. Los que así obran, reciben su recompensa segun la fe que les mueve. Esto se hacía en honor de los ídolos, y por lo mismo era práctica detestable; pero esto se hace en honor de los mártires, y es una razon para admitir su uso... En todas las iglesias de Oriente, sin hablar de lo que se ha hecho con las reliquias de los mártires, se encienden cirios en pleno día cuando se lee el Evangelio, lo cual no es para disipar las tinieblas de la noche, sino como signo de alegría.»

Con respecto á las vigilias en las iglesias de los mártires, San Jerónimo responde que los desórdenes que algunos libertinos pueden cometer allí por accidente no deben impedir una obra santa, ni ser imputados á tantas personas piadosas. Defiende la verdad de los milagros que se obran todos los días por virtud de las santas reliquias, y despues de haber pintado los desórdenes y la impudencia de Vigilancio, exclama: «Véase aquí cuáles son los enemigos de la Iglesia; los jefes que combaten contra la sangre de los mártires, los oradores que truenan contra los apóstoles, ó más bien véanse aquí los perros furiosos que ladran contra los discípulos de Cristo. En cuanto á mí, continúa, confieso mi delicadeza de conciencia, acaso excesiva: cuando me he dejado arrebatar de la cólera ó he tenido algun mal pensamiento, no me atrevo á entrar en las basílicas de los mártires; tal es el temor que se apodera de mis sentidos y de mi alma. Tú te mofarás, Vigilancio, como de un escrúpulo de monja... pero me parece que tú abrigas temores harto diferentes. Temes, si no me engaño, que haya poca venta en tu taberna el día en que reinen en la Galia la continencia, la sobriedad y el ayuno.»

En fin, San Jerónimo justifica la piedad de los fieles que enviaban limosnas á Jerusalen, y haciendo la apología de la vida monástica, describe así sus obligaciones: «El deber de un monje, dice, no está en enseñar, sino en llorar, en gemir por sus pecados y por los del mundo, y esperar con temor la venida del Señor. Como conoce su flaqueza y la fragilidad del vaso que lo contiene, teme que choque y se rompa. Por esto huye de ver á las mujeres, especialmente si son jóvenes. Pero tú me dirás: ¿por qué retiraros al desierto? Es por no verte ni oirte; es por temor de que la presencia de algun objeto seductor no sea ocasion de mi caida. Huyo por temor de ser vencido. Nadie puede descansar seguro cerca de la serpiente; posible es que no muerda, pero tambien lo es que muerda.»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 85.

Aerio, Epiph., Haer., LXXV, 1 y sig.; Philastr., Haer. LXXXII; Aug., De haer., cap. LXXXII; Jovinian.. Siric., Ep. VII adv. Jovin.; Coust., p. 663 y sig.; Héfélé, II, 47; Aug., Haer., cap. LXXXIII; Retract., II, 22; De bono conjug.; Ambros., Ep. LXII, LXIII (al. 82); Hier., Libri II adv. Jov., Op. II, 237-384, ed Vallars.; Natal. Alex., saec. IV, diss. XLVIII, t. VIII, p. 578 y sig.; Lindner, De Jovin. et Vigil., Lips., 1439. — Néander, I, 559 y sig., ve en Joviniano, el «protestante» de su época, un «precursor de la Reforma». Hier., Ep. LXI ad Vigil., Ep. CIX ad Rip., Lib. adv. Vigil., Op. II, p. 387 y sig., ed. Vall.; Schmidt, Vigilant. u. s. Verhaeltnisz zu Hier. u. zur K.-Lehre, Munster, 1860.

Herejías referentes á la Santísima Virgen.

86. El honor de Jesucristo tiene grandes afinidades con la glorificacion de su Madre, la Santísima Virgen. Abatir al Salvador es despojar á María de sus prerrogativas: negar la verdadera humanidad de Cristo, es por consecuencia forzosa arrebatar á la Madre de Dios la posicion eminente que ocupa. Los antidicomarianitas de Arabia, que habian salido del círculo de los apolinaristas, combatian la virginidad perpétua de María, y sostenian que despues del nacimiento de Jesus habia tenido otros hijos de su matrimonio con José. San Epifanio los refutó. Estos herejes son lo opuesto de las colyridianas, que infestaban igualmente el Africa. Estas mujeres, que procedian de Tracia, celebraban en honor de María, á quien rendian culto divino, asambleas particulares y se hacian pasar por sacerdotisas. En cierto dia de fiesta hacian conducir sobre un carro, como los paganos en algunas de sus procesiones religiosas, tortas consagradas á María *(collyrides, collyria)*, de donde les vino el nombre; se las ofrecian en sacrificio y despues las comian. Este culto, conforme en un todo á las supersticiones paganas, recordaba las tesmoforias en honor de Ceres. Condenado por la Iglesia, que quiere se venere á la Madre de Dios, pero no que se le tribute adoracion, la secta desapareció sin dejar vestigios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 86.

Epiph., Haer., LXXVII, n. 25 y sig.; Haer., LXXVIII, n. 1 y sig., 23; Haer., LXXIX, n. 1 y sig.; Wernsdorff, Diss. de collyr. secta, Vitemb., 1745; Münter, Com. de collyr. (Miscell. Hafnens., II, fasc. 1.)

La Virginidad y el Matrimonio.

87. Otros herejes que no admitian la preeminencia de la virginidad sobre el matrimonio y atacaban diversas instituciones eclesiásticas, participaban tambien del error que negaba la perpétua virginidad de María. De este número eran: *a)* Helvidio, seglar de Roma, medianamente instruido y discípulo, segun algunos, del arriano Augencio, á quien San Jerónimo combatió en 383, especialmente por causa de la afirmacion de que María habia tenido otros hijos despues del nacimiento de Jesús; *b)* Bonoso, obispo de Sárdica (390), al cual acusan algunos de haber caido en la herejía de Fotino. Lo combatieron el papa Siricio y San Ambrosio. Sus partidarios *(bonosiani ó bonosiaci)*, fueron más tarde dispensados por Inocencio I. relativamente á las órdenes que

habian recibido; *c*) el monje Joviniano, ya nombrado, que creia necesaria esta opinion para evitar el docetismo y no atribuir á Jesús un cuerpo puramente fantástico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 87.

Hier., Adv. Helvid., de perpetua virgin. B. Mariae (Op., II, 205 y sig.); Gennad., De vir. illust., cap. XXXII; Aug., De haer., cap. LXXXIV; Bonosus, Walch, Ketzerhist., III, 598 y sig., et De Bonoso haer., Goetting., 1754. Marius Mercator, Append. ad contradict. 12 anathem. Nest. § XV, Op. II, 128, le atribuye el error de Fotino. Sobre él, Conc. Capuan., 391 (Héfelé, II, 49); P. Siricio, Ep. IX (Coustant. p. 679 y sig.; Mansi, III, 675); Ambros., Lib. de instit. virgin. et S. Mariae virginit. perpet., 392. El concilio de Arlés, II, cap. XVI, XVII (Héfelé, II, 283), quería que se bautizara á los fotinianos, pero no á los bonosianos. Inocencio I (Ep. XVII ad Ruf., n. 9, p. 825 ed Coust.) dispuso que para volver al ejercicio de su cargo los que hubiesen sido consagrados por Bonoso ántes de su condonacion se sometieran préviamente á penitencia, y que los que lo hubiesen sido despues, no fueran admitidos á la comunion sino como meros legos.

§ 5. Controversias del origenismo.

Amigos y enemigos de Orígenes.

88. Los escritos del sabio Orígenes, objeto de incesante estudio, provocaban grandes debates relativamente á su ortodoxia. Marcelo de Ancira atacó su doctrina mirándola como fuente del arrianismo; Eusebio de Cesárea le defendió; pero como era partidario del arrianismo, su apología sólo sirvió para hacer más sospechoso al célebre alejandrino. Miéntras que los arrianos, especialmente los omoiousianos, se escudaban con algunos textos de Orígenes, los grandes doctores, los Padres de la Capadocia sacaban de los escritos de este gran parte de su instruccion; compusieron con el título de *Philocalia* una coleccion de sus más bellos pasajes. San Atanasio y Dídimo le citaban hasta en favor de la creencia de Nicea; San Crisóstomo y San Jerónimo debian á él gran parte de su erudicion en exégesis. Hasta fines del cuarto siglo la mayoria de las opiniones eclesiásticas estaba en su favor. Entre los monjes de Egipto habia á la sazon dos grandes direcciones intelectuales: unos se dedicaban á los estudios sabios y á la meditacion con todo el ardor de que eran capaces, y consultaban en especial los escritos de Orígenes; otros, groseros y sin cultura, concebian las cosas divinas bajo forma sensible y material, y llegaban hasta el extremo de afirmar que Dios estaba revestido de un cuerpo (antropomorfitas); detestaban

á Orígenes tanto más cuanto que sus adversarios sacaban de los escritos de éste las armas con que les combatian. Tambien se asegura que San Pacomio puso á sus discípulos en guardia contra el veneno que se hallaba en los escritos del grande alejandrino.

San Epifanio, obispo de Constancia (Salamina), en la isla de Chipre, desde 367, sumamente venerado por su piedad y su celo en favor de la ortodoxia, estaba unido con los monjes no letrados, pero sin participar de sus errores. Era oriundo de Palestina, y se habia formado entre ellos en la vida ascética. Del 373 al 375 compuso su grande obra contra todas las herejías, y en ella hablaba tambien de la doctrina de Orígenes. Sin embargo, lo que escribió sobre éste no causó grande impresion, y los que eran afectos á Orígenes, como Juan, obispo de Jerusalen (386–417), y Rufino, sacerdote de Aquilea, continuaron leyendo sus escritos y aprovechándose de ellos.

Hácia el 394 un tal Aterbio llegó á Jerusalen entre otros peregrinos; se mostró asombrado por el número de los partidarios de Orígenes, á quien tenía por hereje, y acusó á Rufino de herejía origenista. Esta acusacion, desdeñada por Rufino y el obispo Juan, conmovió vivamente á otro sabio, Jerónimo de Stridon en Dalmacia (nació en 331), que residia en el convento de Belen desde el 386, y tenía en mucho su reputacion de ortodoxia. Como en otro tiempo habia sido panegirista del alejandrino, usó de reserva y fué más discreto en su lenguaje.

Poco tiempo despues San Epifanio fué á Jerusalen, y exigió del obispo Juan la condenacion de Orígenes. Juan respondió que tenia por costumbre separar lo verdadero de lo falso en sus escritos, y rehusó entrar en aclaraciones dogmáticas porque dudaba que pudieran llegar ambos á entenderse. San Epifanio predicó contra los origenistas, y Juan contra los antropomorfistas; el primero consentia en condenar á éstos, pero exigia tambien la condenacion de los origenistas. Se fué de allí descontento, dirigiéndose á los monasterios de Belen, en donde confirió el sacerdocio á Pauliniano, hermano de San Jerónimo. Juan se quejaba amargamente de este acto ilegal, y calificaba de ambicioso á Epifanio, cuyo partido fué más adelante sostenido por San Jerónimo y los demás monjes de Belen. Los dos partidos volvieron los ojos á Roma y Alejandría. El Obispo de esta última ciudad, Teófilo (385–412), de carácter inconstante y violento, favorable tambien á la memoria de su ilustre compatriota, envió en calidad de mediador al sacerdote Isidoro, que participaba de sus opiniones y que era sospechoso á los amigos de Epifanio. En 397, San Jerónimo se reconcilió en el altar con el obispo Juan y con su amigo de la infancia Rufino, mayor que él algunos años. Esta reconciliacion, que terminaba, al parecer, felizmente una funesta

discordia, fué principalmente obra de una piadosa dama romana, que tenia por nombre Melania.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 88.

Eust., Adv. Marcell., I, 4 (Migne, t. XXIV, p. 760 y sig.); Athan., De decr. Nic. Syn., cap. XXIII, XXVII; Socr., IV, 26; VI, 7; Soz., VI, 32; Hier., Ep. LXXV, al. XXVI, ad Vigil.; Ep. LXXVI ad Tranq., lib. I ad Pammach. contra Joan.; Hier., cap. VIII (Op. II, 464). Véase en general Huetii Origeniania, Op. Or., ed. De la Rue, t. IV; Tillemont, Mémoires, t. XII, p. 1 y sig.; Doucin, Historia de los movimientos ocurridos en la Iglesia con motivo de Orígenes, París, 1700; Hier., Op., ed. Vallarsi, Venet., 1766 y sig., t, XI, p. 1 y sig.; Walch, Ketzerhist., VII, 427 y sig.; Héfelé, Freib. K.-Lex., VII, 844 y sig.; Conc., II, 65, 76, 81; Al. Vincenzi, in S. Greg. Nyss. et Origenis scripta et doctrinam nova recensio, vol. III, Rom., 1865. Mi artículo en Bonner Theol. Lit.-Blatt., 1866, p. 512 y sig.

Controversia literaria entre Rufino y San Jerónimo.

89. Rufino, acompañado de Melania, se dirigió á Roma pasando por Nola, donde el obispo Paulino le acogió benévolamente. En Roma, á ruegos del monje Macario, emprendió Rufino la traduccion en latin de la apologia de Panfilio en favor de Orígenes, y añadió á él un trabajo especial donde ponia de relieve las alteraciones hechas en el texto de las obras del alejandrino. Tradujo en seguida los cuatro libros de los *Principios*, haciendo algunos cambios en los pasajes relativos á la Trinidad, que creia habian sido añadidos por manos heréticas. Recuerda en su prefacio las autoridades favorables á Orígenes, citando el ejemplo de San Jerónimo, que habia traducido muchas homilias de este autor; declara que quiere marchar sobre sus huellas á pesar de la inferioridad de sus fuerzas. Los romanos Pammaquio y Oceano, celosos por la buena reputacion de Jerónimo, é indignados contra el escándalo dado por Rufino, escribieron á aquél y le invitaron á dar á conocer al verdadero Orígenes por medio de una traduccion exacta, y á desvanecer todas las sospechas de consentir en falsas doctrinas. Jerónimo escribió á los dos amigos, así como á Rufino, retirado á Aquilea despues de la muerte de su madre, en términos medianamente violentos, y se dedicó en seguida á traducir esta obra, tanto para probar la herejía de Orígenes, cuanto para demostrar la insuficiencia de Rufino. Sólo restan fragmentos de su traduccion.

Animándose la controversia más y más, San Agustin suplicó al sabio dálmata abandonara esta polémica, que ya se habia hecho escandalosa. El papa Anastasio llamó á Rufino á Roma para que le diera cuenta de su conducta. Rufino se excusó de ir, y envió un escrito para demostrar

su ortodoxia. El Papa, en su epístola á Juan de Jerusalen, no pronunció sentencia contra Orígenes, pero rechazó en cuanto al fondo la version latina que le fué presentada de la obra *De principiis*, y desde este dia los escritos de Orígenes fueron considerados hasta en Occidente como plagados de errores.

ADICION.

El Papa escribió al obispo de Jerusalen que Rufino, traduciendo á Orígenes en latin, había querido oscurecer y corromper con maliciosos giros la fe establecida en Roma por los Apóstoles y confirmada por la tradicion; que él aprobaría esta version si el que la exponia hablaba contra la doctrina perniciosa del autor, y persuadía á detestar con conocimiento de causa las opiniones que sólo por la fama se sabía que eran malas. Pero si el intérprete de tan erróneas opiniones las adoptaba y trataba de propagarlas en el pueblo, se veia bien que su designio era destruir con semejante escrito, sin que nadie lo recelara, la creencia que ha venido desde los Apóstoles hasta nosotros. La Iglesia romana jamás sufrirá este punible propósito, y la providencia dèl Salvador, nuestro Dios, que vela sobre todos los hombres, pondrá de manifiesto que el Pontífice Romano es incapaz de admitir lo que daña á la Iglesia, arruina las buenas costumbres, ofende los oidos piadosos, y conduce á las disputas, á la ira y á las disensiones. Podrá conocer por su carta al obispo de Milán, de la cual le envía copia, que su temor no es vano. Jamás dejará de velar por sí mismo sobre el pueblo que le está encomendado, y con sus cartas sobre el que está esparcido por toda la tierra, á fin de que uno y otro conserven la pureza de la fe, y no se deslice ninguna interpretacion profana que oscurezca la religion y ataque á la piedad. No puede ocultarle lo que ha sabido con alegría, ó sea que los Emperadores han prohibido á los fieles leer las obras de Orígenes y ordenado castigar á aquéllos que se descubra haber quebrantado esta órden. Tal es el juicio que ha pronunciado. Que dejando á un lado toda sospecha, él sabe que Rufino ha hecho de propósito la version de Orígenes, aprobando las opiniones de éste, y que aquel que consiente en los errores de otro incurre en la misma culpa que él. Habiendo sido excomulgado Rufino por la Santa Sede, el Papa no quiere saber donde está, ni que ha sido de él. En fin, él ha de ver si encuentra quien lo absuelva [1].

En 401 Rufino escribió sus dos libros de *Inventivas* contra San

---

1 Hoc igitur mente concepi, quod qui urbis nostrae populis de translata Origenis lectione patefecit, quamdam puris mentibus velut nebulam excitans injectam, fidem apostolorum majorum traditione firmatam, velus deviis anfractibus illum voluisse dissolvere. Approbo, si accusat auctorem et execrandum factum populis prodit, ut justis tandem odiis teneatur, quem jamdudum fama constrinxerat.

Si vero interpres tantorum malorum erroribus consensum praestat, et legenda impia dogmata prodit in populos, nihil aliud sui opera laboris extruxit, nisi ut propriae velut mentis arbitrio, hanc quae sola, et quae prima apud catholicos christianos vera fides jam ab apostolis exinde usque ad tempus praesens tenetur, inopinatae titulo assertione everteret. Absit haec ab Ecclesia romana nequaquam catholica disciplina. Nunquam profecto eveniet, ut aliqua hoc admittamus ratione, quod jure meritoque damnamus.

Jerónimo, para demostrar su ortodoxia y responder á las censuras dirigidas contra él. San Jerónimo en 402 replicó á ella con gran violencia en los tres libros de su *Apologético*. Sin embargo, la calma se restableció un poco en los ánimos. En 408 Rufino se trasladó desde Aquilea al convento de Pineto, y luégo á la Italia meridional y la Sicilia; publicó todavía algunos escritos, principalmente traducciones de Orígenes, y murió en 410, testigo de las devastaciones causadas por Alarico. Los esfuerzos de este hombre, tan estimado por San Paulino, para trasladar á Occidente la cultura teológica de los griegos, su calma y moderacion relativas, su estilo agradable y flúido, su tendencia práctica y ascética le aseguran honrosa memoria, áun enfrente de un adversario tan grande como San Jerónimo, mucho más fogoso que él.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 89.

Debe admitirse como cosa indudable que ántes del 400 no había aún sentencia eclesiástica general contra Orígenes; se cree que el papa Siricio no fué desfavorable á el, lo mismo que á sus partidarios; de donde proviene el que San Jerónimo (Ep. CXXVII, ad Princip., n. 9) le acusase de simplicidad. Anastasio I no le condenó en su carta á Juan (Coustant, Monitum, ante Ep. Anast., § 7; Gallandi, Bibl. Patr. VIII, p. XXI), y la carta á Simpliciano de Milán es muy sospechosa (Vincenzi, loc. cit., cap. XXIV, p. 286 y sig.). Leon el Grande (Ep. XXXV, cap. III ad Jul.) se limita á decir que Orígenes fué justamente condenado por su doctrina sobre la preexistencia de las almas. Pedro Crisólogo (Ep. XXV, inter Ep. Leon., cap. I), coloca á Orígenes en el mismo rango que á Nestorio, en su cualidad de *scrutator principiorum*. En el decreto de Gelasio, se dice de él: «Item Origenis nonnulla opuscula, quae vir beatissimus Hieronymus non repudiat, legenda suscipimus; reliqua autem omnia cum auctore suo dicimus renuenda.» (Thiel, Ep. rom. pont., p. 461; Graciano, cap. III, § 22, d. 15.) Este último censura (§ 23) en seguida á Eusebio, «(quod) in laudibus et excusatione Origenis schismatici unum conscripserit librum».

Así, Orígenes no estaba aún declarado hereje, ni sus obras prohibidas. Cierto que San Jerónimo, Ep. XXXIII ad Paulam (este pasaje ha sido mirado á menudo

---

Quapropter in toto orbe Christi Dei nostri diffusa providentia probare dignabitur, accipere nos omnino non posse quae Ecclesiam maculent, probatos mores evertant, aures circumstantium vulnerent, jurgia, iras, dissentionesque disponant... Mihi certe cura non deerit Evangelii fidem circa meos custodire populos: partesque populi mei per quaeque spatia diversa terrarum diffusas quantum possum litteris convenire, ne qua profanae interpretationis origo subrepat, quae devotas mentes infusa sui caligine labefactare conetur.

Illud quoque, quod evenisse gaudeo, tacere non potui, beatissimorum principum manasse responsa, quibus unusquisque Deo serviens ab Origenis lectione revocetur... Ruffinum scito quod propria mente Origenis dicta in latinum transtulit ac probavit. Illud tamen scire cupio, ita haberi a nostris partibus alienum, ut quid agat, ubi sit, nescire cupiamus. Ipse denique viderit ubi possit absolvi. *(Epist. Anast. PP. ad Joan. Hierosol.)*

como sospechoso de interpolacion; Vincenzi, loc., cit., cap. III, p. 26 y sig.), habla de una condenacion anterior de Orígenes por la Santa Sede: pero añade que ésta no es «propter dogmatum novitatem», ni «propter haeresim». Rufino puso de relieve igualmente este punto contra su antiguo amigo (Invectiv., lib. II, n. 19 y sig.). Casiodoro decía (Praef. de inst. div. lit.): «(Originem) praesenti tempore et a Vigilio papa *denuo* constat esse damnatum.» San Jerónimo dice de su traduccion del De princ. (lib. I contra Ruf.): «Duplex in meo opere utilitas fuit, dum et haereticus auctor proditur et non verus interpres arguitur.» Cf. Ep. XCIV, al. LIX ad Avit.; Ep. XL, XLI (al. LXXXIII, LXXXIV), Ep. XCIII (al. XC).

Teófilo y los monjes origenistas.

90. La multitud de escritos que circulaban acerca de esta cuestion, y que pocas personas habian leido íntegros, porque la mayor parte se contentaban con extractos y pasajes arbitrariamente elegidos, la diversidad de los textos y algunas veces de las traducciones, y la prevencion de los partidos, hacían muy difícil apaciguar la controversia. Y no sólo no permaneció la discusion en el terreno puramente literario, sino que tomó un giro muy diverso, un carácter verdaderamente peligroso; elementos nuevos, intereses extraños se mezclaron con ella, haciendo olvidar completamente el primitivo estado de la cuestion. Teófilo de Alejandría, que había gozado por mucho tiempo de grande influencia con el origenista Isidoro, estaba enteramente dominado por tendencias y pasiones mundanas. Adversario declarado de los monjes antropomorfitas que habitaban el desierto de Sceta, había combatido sus ideas en una carta pastoral y excitado sus iras. A la cabeza de los descontentos figuraba Serapion, famoso por su piedad, pero dominado por la idea de que no le sería posible orar á Dios si se le quitaba su imágen.

Estos monjes feroces cayeron sobre Alejandría en bandas numerosas, amenazaron de muerte al Obispo, á quien llamaban impío, y exigieron de él la condenacion de Orígenes. Teófilo, siempre cobarde é irresoluto, los calmó á fuerza de repetirles: «Veo en vosotros la faz de Dios.» Este lenguaje parecía conforme á la idea que se formaban de la semejanza divina. Su cólera quedó plenamente apaciguada cuando Teófilo consintió en condenar á Orígenes. Al principio sólo lo hizo por miedo y sin cambiar de opinion; pero las influencias exteriores no tardaron en modificarla y en hacerle cada dia más hostil á los monjes origenistas. Estos tenían su asiento principal en la montaña de Salpetre, cerca del desierto de Sceta. El diácono Evagrio del Ponto, discípulo de los dos Macarios, habia vivido largo tiempo entre ellos. Tenían por jefes á los monjes Dióscoro, Ammonio, Eusebio y Eutimio, hombres piadosos é instruidos, llamados los «hermanos largos». Teófilo, muy unido en otro

tiempo con ellos, habia intentado atraerlos á la vida pública; habia elevado á Dióscoro á la silla episcopal de Hermópolis y nombrado á dos de sus hermanos ecónomos de su Iglesia. Pero éstos, temerosos de exponer la salvacion de su alma permaneciendo por más tiempo en la sociedad de este hombre codicioso y apasionado, siguieron los impulsos de sus corazones y se retiraron nuevamente al desierto para librarse del tumulto de la ciudad, que les era insoportable.

Teófilo se irritó con esto; su cólera se enardeció igualmente contra el sacerdote Isidoro, que no le habia remitido una cantidad dada por una viuda para obras de beneficencia; le persiguió y obligó á refugiarse al lado de los monjes origenistas, que tomaron calurosamente su defensa. Entónces el irascible Obispo se puso por completo de parte de los monjes antropomorfitas, de San Jerónimo y de San Epifanio; celebró muchos Concilios contra los origenistas, y pronunció anatema contra los libros y los partidarios de Orígenes. En 401 prohibió los escritos del ilustre doctor en una carta donde excedía los límites de la moderacion. Los monjes partidarios de Orígenes, aficionados á sus obras, no quisieron renunciar á ellas y declararon que cada cual podía separar en éstas lo verdadero de lo falso. Teófilo emprendió desde entónces nueva persecucion contra los rebeldes; penetró en el desierto de Natron con los soldados que puso á sus órdenes el prefecto, y maltrató y expulsó á gran número de monjes. Muchos de ellos, especialmente los cuatro jefes, anduvieron errantes de asilo en asilo, por todas partes perseguidos y mirados como fanáticos peligrosos. Se dirigieron á Jerusalen, de allí á Scitópolis, y, en fin, á Constantinopla, donde esperaban hallar proteccion en la Corte imperial, sobre todo por la mediacion del Obispo de esta ciudad.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 90.

Isid. Pelus., lib. I, Ep. CLII; Socr., VI, 7; Soz. VIII, 11 y sig.; Cassian., Collat., X, cap. II; Sulpic. Sev., Dial., I, cap. VI, VII, p. 157-159, ed. Halm.; Pallad., Vita Chrys., ed. Montfaucon, t. XIII, init.

San Juan Crisóstomo.

91. Ocupaba á la sazon la silla episcopal de Constantinopla Juan, llamado más tarde Crisóstomo á causa de su elocuencia. Natural de Antioquía, donde nació en 347, recibió Juan de su piadosa madre Anthusa excelente educacion; fué iniciado en las letras profanas por Libanio y Andragatio, por Melecio y Diodoro en la Teología, y promovido al

sacerdocio en 386. Dedicado durante doce años al ministerio de la predicacion en su ciudad natal, adquirió tal renombre que en 398 obtuvo el obispado de Constantinopla y mostró en el ejercicio de su cargo un celo á toda prueba. Censor implacable de los vicios, inclusos los de la Corte, se atrajo numerosas enemistades, si bien ganó al mismo tiempo con sus ejemplares virtudes el amor del pueblo.

El noble Prelado se creyó en el deber de suministrar un asilo á los monjes origenistas expulsados, esperando reconciliarlos con Teófilo; pero para no irritar á este último, ni violar ley alguna de la Iglesia, no les recibió á su comunion, puesto que estaban excomulgados por su propio Pastor. Escribió á este Obispo que los perdonase por amor á él; Teófilo rehusó el hacerlo y envió acusadores á la Corte. Los monjes, por su parte, escribieron una querella contra él, con el designio de presentarla al Emperador. Juan Crisóstomo manifestó á Teófilo que sería imposible obtener que los monjes desistiesen de su propósito. Teófilo se irritó tanto más cuanto que se le había dicho que Crisóstomo había admitido á los monjes á los Sacramentos y atacado de esta suerte su propia decision; todo lo cual era falso. Reclamó, invocando los cánones (Nic., v), que se respetasen sus censuras hasta que un Concilio de los Obispos de Egipto las levantase. En su afliccion los monjes rogaron al Emperador que nombrase al Obispo de la ciudad imperial juez de esta querella y obligase á Teófilo á darle cuenta de su conducta. El emperador Arcadio le llamó efectivamente para que compareciese ante un Concilio que fué reunido en la ciudad imperial y presidido por San Crisóstomo.

San Epifanio contra San Crisóstomo.

92. El obispo de Alejandría, herido en su orgullo é irritado desde hacía mucho tiempo contra el arzobispo de Constantinopla, no tardó en entablar relaciones con los enemigos de éste. Escribió á los Obispos de Oriente para invitarles á suscribir los decretos de un Concilio contra los origenistas, y se dedicó sobre todo á ganar á San Epifanio, anciano lleno de celo por la fe. Dilató su viaje á Constantinopla y adoptó medidas para derribar al Obispo de esta ciudad. En un Concilio celebrado en 401 Epifanio condenó á Orígenes é invitó á San Crisóstomo á seguir su ejemplo. Este no encontró razon bastante para hacerlo, y acogió friamente las comunicaciones que recibió sobre este punto.

Entónces se le presentó como sospechoso de origenismo, y se recogieron contra él nuevos elementos de acusacion. Muchos Obispos y sacerdotes que se creian ofendidos por él contribuyeron en gran parte.

San Epifanio, que carecia de perspicacia, se dejó persuadir por Teófilo á ir á Constantinopla, como lo hizo en 402, para condenar allí á los origenistas. Celebró á vista de todos culto separado, consagró á un diácono y evitó toda comunicacion con Crisóstomo, contra el cual estaba prevenido de antemano. Leyó en presencia de muchos Obispos las actas de su Concilio contra Orígenes; algunos las firmaron, otros se negaron á ello. Teótimo, obispo de Scytia, declaró que no condenaría á un hombre que desde hacía tanto tiempo dormia en el Señor, y que se abstendría de juzgar á aquel que no había sido *juzgado por los Padres*. Crisóstomo declaró al fin que no se creía en el caso de lanzar una sentencia de condenacion contra los origenistas ántes de hacer un exámen completo é imparcial de su doctrina; advirtió á San Epifanio que se guardase de nuevas usurpaciones en su diócesis y que no vejara á una poblacion *tan afecta á su Obispo*. San Epifanio comprendió poco á poco, sobre todo despues de una conversacion con algunos monjes perseguidos, que se explotaba su lealtad y su celo en provecho de pasiones reprobables, y resolvió abandonar, sin aguardar siquiera la llegada de los demás Obispos, aquella residencia que le habian hecho odiosa la hipocresía y la intriga. Murió durante su regreso.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 91 Y 92.

Theod., V, 28, 30, 32-34; Socr., VI, 3 y sig., 10, 14; Soz., VIII, 7, 9 y sig.; Pallad., loc. cit.; Néander, Joh. Chrysost., Berlin, 1821, 2.ª ed., 1848; B. Eberhard, Ueber die Betheiligung des Epiphanius am origenist. Streit. Trier, 1859.

Conciliábulo de la Encina.

93. Cuando Teófilo llegó á Constantinopla en 403, todo era favorable á sus planes de venganza. La emperatriz Eudoxia, irritada por un *discurso de Crisóstomo*, se quejó de él ante el Emperador. En este estado las cosas, Teófilo cambió su papel de acusado por el de juez. A causa del amor profundo que el pueblo profesaba á su Obispo, Constantinopla no le parecía lugar bastante seguro; trasladó, pues, el Concilio á una quinta situada cerca de Calcedonia y llamada *La Encina*. Allí no se trató ya de Orígenes, sino solamente de los cargos acumulados contra Crisóstomo. Cerca de treinta y seis Obispos, entre los cuales había enemigos personales del acusado, celebraron trece sesiones bajo la presidencia de Pablo, obispo de Heraclea. El número de aquéllos subió despues á cuarenta y cinco. Crisóstomo, rodeado de cuarenta Obispos respetables, declaró que compareceria ante esta asamblea lo mismo que ante cual-

quiera otra del mundo con tal de que fuesen eliminados del número de los jueces sus mortales enemigos.

Esta peticion tan razonable fué rechazada; oyóse a gran número de testigos y acusadores, y un tribunal absolutamente ilegítimo pronunció la deposicion del inocente. El Emperador, ante el cual fué acusado Crisóstomo del crímen de lesa majestad, le condenó al destierro. El pueblo, que le amaba apasionadamente, veló por él con mucho cuidado; pero cuando fué preciso recurrir á la fuerza, Crisóstomo se ocultó á la multitud que le protegía y se entregó él mismo á sus verdugos. Sin embargo, fué llamado algunos dias despues, porque una insurreccion popular y un terremoto habian sembrado por todas partes la consternacion.

Fué llevado en triunfo á su Iglesia, miéntras que Teófilo se veía obligado á huir delante de la muchedumbre sublevada. El magnánimo Obispo no quería volver al ejercicio de su cargo miéntras no fuese declarado inocente por un Concilio legítimamente reunido; sin embargo, cedió á las instancias de los fieles, y animado con la aprobacion de los Obispos presentes, se contentó con la promesa que se le hizo de reunir un Concilio. El monje Dióscoro murió en este intervalo, y Constantinopla le hizo magníficos funerales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 93.

Σύνοδος πρὸς τὴν δρῦν, Phot., Bibl., cod. 59; Socr., VI, 15-17; Soz., VIII, 16-19; Theod., V, 34; Leunclav., Jus gr. rom., I, p. 554 y sig.; Neander, Chrys., II, páginas 149 y sig.

Sentencia contra San Crisóstomo. — Su muerte.

94. Antes de que se pudiese reunir el Concilio reclamado tantas veces por San Crisóstomo, la altanera y ambiciosa Emperatriz se creyó de nuevo ofendida por el Arzobispo. Un dia de fiesta, habíase inaugurado frente al palacio del Senado, muy próximo á la iglesia de Santa Sofía, una estatua de plata en medio de ruidosos regocijos, que traian á la memoria los usos paganos. Los fieles habian sido perturbados en su devocion. El gran orador, en un discurso que fué referido con exageraciones á la Emperatriz, habia clamado en general contra este abuso, y tampoco habia escatimado en otro discurso las censuras contra aquella mujer vengativa. La Emperatriz se unió de nuevo con los adversarios del Obispo. Otro Concilio dirigido por Teófilo de Alejandría sirvió de instrumento al odio de los enemigos de Crisóstomo. Dejando abandonadas las anteriores acusaciones, se recurrió á un cánon de Antioquía (cán. IV, de 341), formulado en otro tiempo contra San Atanasio, donde se decia

que un Obispo depuesto por un Concilio no debia volver al ejercicio de su cargo sin haber sido rehabilitado por otro, debiendo permanecer entretanto depuesto de su cargo.

El Obispo ilegítimamente depuesto por la segunda vez se abstuvo temporalmente de sus funciones, por más que no reconociese validez á este Concilio, y apeló á la Santa Sede conforme á los cánones de Sárdica. Envió á Roma cuatro Obispos y dos diáconos, miéntras que Teófilo y los suyos trabajaban por obtener la aprobacion de su sentencia. El papa Inocencio I (404) pidió la convocacion de un Concilio compuesto de Obispos orientales y occidentales, con exclusion de los que eran sospechosos de parcialidad. Escribió á Teófilo que él no romperia sin motivo la comunion con el obispo de Constantinopla, y le invitó á presentarse en Roma para un Concilio. En cuanto al Arzobispo perseguido, le exhortó á la paciencia y le aseguró de su proteccion, por más que á la sazon algunos hombres poderosos le impidiesen darle pruebas de ella. Anuló la sentencia de deposicion, y mandó que se incoara en Roma un nuevo proceso. Crisóstomo fué enviado al destierro en 9 de Junio de 404. Nombróse sucesor suyo al perjuro Arsacio, á quien rechazaron los juanistas (así eran llamados los partidarios del Obispo legítimo), lo mismo que todo el Occidente y gran número de orientales, miéntras que el emperador Arcadio empleaba la violencia para hacer que fuese reconocido.

En 405 Inocencio I envió al pueblo y clero de Bizancio una epístola consolatoria, en la que desaprobaba claramente el nombramiento del nuevo Obispo y los cánones alegados por los herejes. Obtuvo tambien que el emperador Honorio escribiese á su hermano en favor del Obispo perseguido. Desdichadamente todas las representaciones, así como las palabras conminatorias de San Nilo, no produjeron efecto alguno en Arcadio. Tampoco fué mejor escuchado en la corte de Oriente este Papa infatigable (406), y se vió reducido á recomendar la paciencia al valeroso confesor. Arrastrado de Nicea á Cucusa, Crisóstomo continuó durante su destierro trabajando por los intereses de la Iglesia. Como sus enemigos abrigaban la sospecha de que fuese llamado del destierro, se le relegó durante el estío de 407 á la desierta villa de Pityus, en el Ponto; pero agotadas sus fuerzas con tantos sufrimientos, murió cerca de Comana pronunciando estas palabras: «¡Loado sea Dios en todas las cosas!» (14 de Setiembre de 407.)

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 94.

El discurso Πάλιν Ἡρῳδιὰς μαίνεται, citado por Sócrates, VI, 18; Sozom., VIII, 20, es generalmente puesto en duda (Migne, t. LIX, p. 485 y sig., cita otro semejan-

te; pero Tillemont, Montfaucon y otros le tienen por apócrifo). Sobre el llamamiento de San Crisóstomo á Roma, véase Chrys., Ep. I ad Innoc. I (Migne, t. LII, p. 529 y sig.); Pallad., in Vita, cap. IX, X; Soc., loc. cit.; Soz., VIII, 21 y sig.; Natal. Alex., saec. IV, diss. XXVIII, pr. 3; Tillemont, Mémoires, t. IX, art. 84, 85; Phillips, K.-R., V, § 218, p. 296-301. 296-301. Cartas de Inocencio I, 404 y sig., Coustant, p. 919 y sig.; Jaffé, Reg., n. 86 y sig., 91 y sig., p. 23; Sacra Honorii M., loc. cit.; Nil., lib. III, ep. CCLXXIX.

Muerte de San Crisóstomo, Pallad., cap. XI; Theod., loc. cit.; Socr., VI, 21; Soz., VIII, 28; Theoph., p. 123 y sig.

Division de los juanistas. — Partido de los origenistas.

95. El recuerdo de este santo hombre no podia borrarse de la memoria de las almas agradecidas. Los juanistas evitaron la comunion con el obispo Atico, elevado á la Silla de Constantinopla despues de la muerte de Arsacio (405), y celebraron aparte su liturgia con un corto número de sacerdotes. Sólo despues de la muerte de Teófilo (412) fué cuando Atico restableció el nombre de Crisóstomo en los dípticos, segun lo exigió y lo obtuvo Inocencio I de muchos Obispos orientales. Pero en Alejandría no fué rehabilitada la memoria del gran orador sino en 417 por el arzobispo Cirilo. La division no terminó completamente en Constantinopla hasta el 438, cuando, á ruegos del obispo Proclo, Teodosio II hizo sepultar solemnemente en esta ciudad los restos mortales de Crisóstomo. Esta satisfaccion dada al gran doctor, movió á sus partidarios á reconocer en adelante á sus sucesores.

Sin embargo, la disputa que habia continuado hasta entónces contra los origenistas, reanimó en vez de enfriar el ardor de los partidarios de Orígenes. Teófilo se habia reconciliado con los monjes refugiados en la ciudad imperial; como ya no se trataba de su interés, usaba de gran moderacion con el partido que en otro tiempo habia perseguido tan cruelmente. Así lo demostró en especial la conducta que observó con el filósofo Synesio de Cirena, nombrado obispo de Tolemaida, en la Pentápolis (410). Synesio creía en la preexistencia de las almas y en su eternidad, al mismo tiempo que se apartaba de la doctrina de la Iglesia sobre la Resurreccion, segun lo reconoció en una carta dirigida á su hermano y destinada á la publicidad [1]. A pesar de esto, y aunque era casado, Teófilo confirmó su nombramiento, cediendo á la esperanza expresada por ancianos sacerdotes de la provincia de que la gracia del Espíritu Santo no dejaria sin acabar la obra que habia comenzado en un hombre tan leal, y que ella le llevaria al pleno convencimiento de la verdad.

En general, gran número de sacerdotes y religiosos permanecieron

---

1 *Epist.* CV.

adheridos á los escritos y opiniones de Orígenes. Isidoro de Pelusa combatió su doctrina de la preexistencia de las almas y de la prevaricacion de éstas en una existencia anterior. San Nilo siguió su ejemplo. Este era el principal error que se atribuia á los origenistas y el que les dividió en dos partidos. Unos, los protoctistas, llamados tambien tetraditas, insistian fuertemente en la preexistencia del alma de Jesucristo y pretendían que éste fué el primer sér sacado de la nada, lo cual dió márgen á las acusaciones que les dirigian sus adversarios de divinizar al alma humana y de introducir una tétrada en lugar de una tríada. Los otros, por el contrario, llamados *isochristoi*, conservaban la doctrina de la igualdad de origen y mantenian solamente la distincion numérica; se les acusó de poner sus almas al mismo nivel que el alma de Jesucristo.

En el siglo VI, en fin, la controversia sobre las doctrinas de Orígenes, conservadas al parecer secretamente entre los monjes, resucitó con otras cuestiones. Esta disputa dogmática (así como muchas otras) tiene numerosas afinidades con las contradicciones y luchas que estallaron entre las dos escuelas teológicas más famosas de Oriente.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 95.

Soc., VI, 20 y sig.; VII, 25, 45; Soz., VIII, 27 y sig.; Pallad., c. XX; Theod., V, 34-36; Niceph. Call., XIV, 25-28; Innoc. I, Ep., Mansi, III, 1052 y sig.; Jaffé, n. 102-106; Isid. Pelus., lib. I, ep. CCCLXX; Synes., Ep. LXVI ad Theoph.; Cyrill., Ep. LVII ad Attic.; Acta sanct., t. II, jan., p. 847 y sig.; Photius, t. 1, p. 43-45; 58 y sig. Sobre Synesio y otros origenistas, Synes., Ep. CV; Evagr., I, 15. Cf. Luc. Holsten. Dissert. in Hist. eccl. Evagr., ed. Vales.; Isid. Pelus., lib. IV, ep. LXIII (Migne, t. LXXVIII, p. 1248 y sig.); Nilus, lib. I, ep. CLXXXVIII-CXC (Migne, t. LXXIX, p. 153 y sig.). — Protoctistas é isochristas, Cyrill. Scythopol., Vita S. Sabae, ap. Cotel., Monum. Eccl. gr., t. III.

§ 6. La escuela de Antioquía y la de Alejandría. — *Teodoro de Mopsuesta.*

Diferencias entre la escuela de Antioquía y la de Alejandría.

96. La escuela de Antioquía no tardó en alcanzar el brillo de la de Alejandría, y hasta en aventajarla. Ambas escuelas, por lo demás, se completaban bajo muchos aspectos, porque cada una de ellas seguia direccion y método particulares. Esta diversidad podia fácilmente dar orígen á conflictos y producir desviaciones de la doctrina de la Iglesia. Los alejandrinos seguian una tendencia especulativa, intuitiva y mística; los antioquenos se distinguian sobre todo por la reflexion y la lógica, así como por la sobriedad de sus ideas. Unos se adherian á la filosofía pla-

tónica, sobre todo en la *forma de que la había revestido* el judío helenista Filon; otros adoptaban un eclecticismo que inclinaba al estoicismo y seguian la escuela de Aristóteles, cuya dialéctica penetrante era muy conforme con el genio de los discípulos de esta escuela. Así, los alejandrinos cultivaban con preferencia la interpretacion alegórica y mística de las Santas Escrituras, y la escuela de Antioquía la interpretacion literal, *gramatical é histórica*, sin rechazar, á pesar de esto, por completo el sentido místico, y sobre todo las figuras típicas de la Antigua Alianza. Los origenistas procuraban demostrar la insuficiencia del sentido puramente literal y la necesidad de la interpretacion alegórica, tanto más cuanto que el sentido literal de muchos pasajes bíblicos daria lugar á errores, á contradicciones, á cosas indignas de Dios. Pecaban aquí exagerando la alegoría y confundiendo con la interpretacion mística las expresiones figuradas que pertenecen al sentido literal. Sacrificaban á menudo el fondo histórico de la narracion bíblica, creyendo descubrir un sentido oculto bajo la corteza exterior.

Otra consecuencia de este procedimiento es que la escuela de Alejandría hacía resaltar vivamente el elemento suprarracional, inefable y misterioso de las cosas divinas, miéntras que la escuela de Antioquía insistía principalmente en el lado racional de los dogmas cristianos, y trataba de probar que el cristianismo responde por completo á las exigencias de la razon humana. Proponiéndose este fin, sin embargo, los maestros eminentes de la escuela de Antioquía, no trataban en modo alguno de poner en duda el carácter sobrenatural y los *misterios de la doctrina* cristiana; la mayor parte de ellos los reconocían plenamente, tales como Crisóstomo y Teodoreto. Sin embargo, algunos no podian ménos de temer que estos esfuerzos por hacer accesibles á la razon las verdades de la fe no concluyesen por oscurecerlas y desnaturalizarlas. Se ha pretendido, sin razon, que la escuela de Antioquía ó de Siria miraba á la Santa Escritura como la *única regla de fe*, *miéntras* que la de Alejandría juntaba á ella la tradicion; esta última fuente era admitida por todos los teólogos ortodoxos; San Crisóstomo y Teodoreto la invocaban lo mismo que los alejandrinos, y San Epifanio, á quien se considera como principal representante de la teología tradicional, nada tiene de comun con los origenistas y alejandrinos.

No hay *diferencia esencial* entre ambas escuelas en lo que concierne á la inspiracion de las Santas Escrituras. Los antioquenos tambien extendian la inspiracion á todas las partes de la Biblia, á todos los pensamientos que expresa, y algunos hasta á las sílabas; pero hacian resaltar más en el estilo de los agiógrafos la parte propia del hombre, el sello individual. Los alejandrinos, siempre en busca de cosas miste-

riosas y ocultas, creian á menudo descubrir en una expresion aislada, en una sola partícula, no sabemos qué profundos pensamientos que habria tenido presentes el Espíritu Santo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 96.

Néander, K.-G., I, 494, 604 y sig., tercera edicion; Münter (I, § 179); Hornung, Schola antiochena, Neostad., 1864; H. Kihn, Die Bedeutung der antioch. Schule auf exeget. Gebiete, Weiszenb., 1866; Kuhn, Die antiochen. Schule, Ingolst., 1866; Phil. Hergenrœther, Die antiochen. Schule, Würzb., 1866.

Contacto de ambas escuelas.

97. El alejandrino Arrio era, como la mayor parte de sus amigos, discípulo de la escuela de Antioquía por intermedio de *Luciano*, miéntras que Alejandro y Atanasio se mantenian completamente dentro del terreno de la escuela de Alejandría. Esta tuvo más tarde otros representantes ilustres en Macario el antiguo y en Dídimo el ciego. Su influencia se hizo sentir igualmente en San Basilio, los dos Gregorios de Capadocia, así como en los occidentales Ambrosio, Hilario y Agustin. Ninguna de las singularidades que se habian notado en Orígenes obsérvábase en estos grandes hombres. Libres de todo vínculo, representaban á la ciencia eclesiástica que tiene su punto de partida en la fe y obedece á su direccion. Con la fe se esforzaban ellos en comprender las verdades de la fe, así como lo hacian los mejores entre los alejandrinos. Admitian el sentido místico en toda su extension, especialmente Gregorio de Nisa, como se ve en su prefacio sobre la explicacion del Cántico de los cánticos, y aprovechaban en las diversas direcciones del pensamiento los excelentes trabajos de sus predecesores.

Ya muchos antioquenos, especialmente Eustato, obispo de Antioquía, y Diodoro, que lo era de Tarso desde 378 (muerto en 394), habian entablado polémica contra los excesos de la alegoría, tales como los encontraban en Orígenes. Diodoro, discípulo de Silvano y de Flaviano, compuso muchos comentarios sobre la Biblia, así como una obra sobre la diferencia entre la intepretacion literal y la alegórica (teoría y alegoría). Tuvo por discípulos á San Crisóstomo, que permaneció apartado de las tendencias exclusivas de los antioquenos, y á Teodoro de Mopsuesta, que las adoptó en todo su rigor.

Teodoro, que habia nacido en Antioquía de una familia distinguida, amante de los placeres al mismo tiempo que del saber, se habia dedicado al principio á la vida religiosa con el fervor de un neófito, y luégo la habia abandonado, atraido por los encantos del mundo; pero movido

por las vivas reconvenciones de San Crisóstomo la abrazó de nuevo, y se entregó á los estudios de exégesis. Despues de haberse dedicado al ministerio de la predicacion en Antioquía, fué nombrado en 392 ó 393 sucesor del obispo Olimpo de Mopsuesta, cuya Silla ocupó durante treinta y seis años (393-429). Combatió diferentes herejías, escribió numerosas obras que le dieron mucha fama, y le atrajeron numerosos adversarios. Sin ser un pensador profundo y original, tenia instruccion y elocuencia; su estilo pecaba por difuso. A menudo, en el calor de la disputa, se dejaba arrastrar á las más chocantes afirmaciones, y los puntos de vista peligrosos de la escuela de Antioquía se revelaban en la forma más acentuada en todo lo que enseñaba acerca de la persona de Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 97.

Eustath. Antioch., Hier., cap. LXXXV; Socr., VI, 13; Fabricius, Bibl. gr., VIII, 170 y sig.; IX, 134 y sig.; Gallandi, Bibl. Patr., t. IV; Diodor. Tars., Hier., Cat., cap. CXIX; Socr., VI, 13; Phot., cod. CII, CCXXIII; Assemani, Bibl. or., III, I, p. 28 y sig.; VII, t. 33; Theodor. Mopsuest., Theod., V, 39 y sig.; Socr., loc. cit., Assemani, loc. cit., III, II, p. 327 y sig.; Fritzsche, De Theodori Mops. vita et scriptis, Hal., 1836; Klener, Symbolae lit. ad Theod. Mops. pertin., 1837; Maï, Nov., col., t. VI, praef., y p. 1-298; Theod. Op., ed. Wegnern, 1 vol., Berol., 1834; Migne, t. LXVI; Dubois, Estudio sobre las principales obras de la escuela de Antioquía, en particular sobre las de Teodoro, Génova, 1858; Theod. Mops., Com. in N. T., ed. Fritzsche, Turic., 1847; ed. Jacobi, Hal., 1855 y sig.

Doctrinas de las escuelas de Alejandría y Antioquía con respecto á *Jesucristo.—Teodoro de Mopsuesta.*

98. La escuela de Egipto para combatir la opinion de Fotino, que no admitía más que una diferencia de grados entre el Hijo de Dios y los Santos, hacía resaltar la diferencia esencial que existe entre la Encarnacion de Dios y la influencia puramente moral que Dios ejerce sobre el hombre, é insistia sobre el carácter incomprensible de esta misteriosa union. La escuela siria, conforme á la direccion rigurosa que seguía, y oponiéndose á las ideas gnósticas y apolinaristas, se aplicaba á demostrar que las dos naturalezas en Jesucristo conservan sus propiedades y se sustraen á toda confusion. Los alejandrinos insistian con mucho ahinco en la union de ambas naturalezas y en la unidad del Hombre-Dios; los antioquenos en la diversidad permanente de lo divino y lo humano; los primeros en el sentido misterioso de la Encarnacion; los otros en su sentido comprensible, en la dualidad del sér humano unido con el Sér divino. La escuela de Antioquía miraba, sobre todo, en la vida de Jesucristo el elemento humano accesible y tangible.

Diodoro y Teodoro concebían además en la persona de Cristo un desenvolvimiento sucesivo y gradual, análogo al que tiene lugar ordinariamente en la naturaleza humana, y que prosigue á través de las pruebas y los combates. Teodoro distingue dos estados en la humanidad: el actual y el futuro. En el primero la naturaleza racional es abandonada á sí misma, susceptible de cambios y sujeta á la tentacion en todas las fases de su existencia; en el segundo esta naturaleza es elevada sobre los límites de lo finito por la infusion de una vida divina superior, libre de la lucha y de la tentacion, inaccesible á toda vicisitud moral.

La resurreccion general forma la línea divisoria entre estas dos fases. El tránsito del primero al segundo estado, segun Teodoro, debe ser procurado por el hombre; él es quien en toda la creacion inferior representa la imágen de Dios. Para que pueda representarla es preciso que la naturaleza humana éntre en sociedad con Dios y reciba de él una vida divina, exenta de cambios y de combates. Esta imágen de Dios en la naturaleza humana es Jesucristo, había de realizarla dando al hombre una soberanía absoluta sobre la naturaleza. Debía, pues, tomar la naturaleza humana en su estado, y con los combates, á los cuales ésta se halla sujeta, prepararse para un estado superior. Era preciso que gozase, en cuanto hombre, de la plena posesion del libre arbitrio, que estuviese sometido á las luchas y pasiones, y fuese capaz de pecar (aunque estuviese exento de pecado actual); de otra manera no habría en Jesucristo naturaleza humana, y su alma alcanzaría la gloria por voluntad de Dios y no én recompensa de su libertad y de sus luchas, victoriosamente sostenidas.

Antes de la resurreccion el Cristo era «mudable en sus pensamientos»; despues de la resurreccion es impasible, inmutable é impecable en virtud del Espíritu divino [1]. La divinizacion de la parte humana en Jesucristo hasta su transfiguracion, es el resultado de la union original y secreta, á la cual Dios elevó la naturaleza humana en Jesucristo desde el instante de su nacimiento. Esta union se completó siguiendo una marcha lenta y progresiva [2], así como sucede en el hombre, en quien la gracia no cambia la naturaleza.

En virtud de ella las fuerzas del alma y de la inteligencia se desenvuelven en Cristo más rápidamente que en los demás hombres [3]; la virtud divina del Verbo, que estaba constantemente unida á él, se acrecienta á medida que la voluntad del Cristo se ha fortificado en el combate.

---

1 I *Tim.*, III, 16.
2 *Luc.*, II, 52.
3 *Is.*, VII, 16.

Dios decidió (así lo ha hecho generalmente con todos los hombres, porque la predestinacion nunca es absoluta, sino que depende del conocimiento prévio de lo que resolverá la voluntad de cada individuo) que el hombre Jesus fuera elevado á la más alta dignidad porque conocia de antemano sus méritos y la perseverancia de su voluntad *en las tentaciones*. No habiéndose hecho inmutable Jesus sino despues de su resurreccion, entónces solamente fué cuando pudo recibir el Espíritu Santo, si bien anunció de antemano su efusion sobre los Apóstoles; entónces fué cuando se le reconoció en su dignidad. Hasta entónces Pedro, Natanael y Marta no veian en él sino un sér algo superior á los demás.

Lucha contra los apolinaristas.

99. Teodoro de Mopsuesta acabó de desenvolver esta peligrosa teoría en su lucha contra los apolinaristas. Estos decian:

a) Jesucristo fué desde el orígen perfectamente santo é inmutable; ningun progreso humano se consumó en Él, y su espíritu, léjos de estar sujeto á mudanza, fué reemplazado por el Verbo divino. Teodoro negaba todo esto apoyándose en el Evangelio, donde se habla del crecimiento de Jesus; si no hubiese habido en Él desenvolvimiento sucesivo, no hubiera podido cumplir la obra de la Redencion.

b) Los apolinaristas sostenian que la morada de Dios en Jesucristo era sustancial, esencial, completamente distinta de la moral, por la que Dios reside en los Santos. Teodoro, sin querer confundir absolutamente estos dos modos de habitacion, admitía, sin embargo, una gran semejanza; los comparaba entre sí, y no cesaba de repetir que Dios está más presente á unas criaturas que á otras. Juzgaba inadmisible que Dios morara *en cuanto á su naturaleza*, porque nada puede contener á la naturaleza divina; y en cuanto á la eficacia, le parecia una negacion de la Providencia y del gobierno divino, que se extiende á todo. No admitia sino una habitacion de complacencia, de gracia, de adopcion divina, de voluntad (*Luc.*, III, 22).

c) Cuando los apolinaristas decian que dos naturalezas completas no podian reunirse para formar un todo único, una misma persona, Teodoro intentaba mostrar cómo la divinidad y la humanidad podian unirse en una sola unidad. Jesus, segun él, es el templo donde Dios reside, el órgano con el cual obra. Cuando consideramos, decia Teodoro, la distincion de la divinidad y de la humanidad, debemos admitir dos naturalezas en su integridad y plenitud, y por consecuencia, porque estas cosas van juntas, dos hipóstasis, una perfecta persona divina, y una perfecta persona humana. Cuando miramos á su union, no debemos hablar

de Jesucristo sino como de una sola persona, en la cual la naturaleza humana ha sido admitida en sociedad con la naturaleza divina, de la misma suerte que el hombre y la mujer son llamados un solo cuerpo.

d) Cuando los apolinaristas alegaban la comunicacion de los predicados *(communicatio idiomatum)* como una señal de la unidad del Hombre-Dios, Teodoro veía allí una confusion de ideas inaceptable; no admitia esta comunicacion sino en cuanto las profecías se referían, unas al Hijo segun la gracia, otras al Hijo segun la naturaleza. Conforme á esto, María no era madre de Dios sino en cierto sentido, en cuanto ha puesto en el mundo á aquel en quien Dios residia.

Teodoro, en su cualidad de aristotélico, iba demasiado léjos en su oposicion contra el platónico Apolinario (de quien combatía asimismo la tricotomía); porque miéntras que éste abria los caminos á la teoría de los monofisitas, Teodoro se hacía precursor del nestorianismo[1]

Antropología y escatología. — Otras doctrinas de Teodoro.

100. Despues de haber tratado de Jesucristo, Teodoro de Mopsuesta habla del hombre, á quien considera como el lazo entre el mundo espiritual y el material, como el revelador de Dios en la Creacion. El hombre ha recibido de Dios las fuerzas necesarias para llegar á su fin; mas para que haga de ellas buen uso es preciso que se halle penetrado de un principio de vida divina, y sea elevado por su union con Dios desde su condicion mudable á la inmutabilidad moral, que deberá comunicar despues al resto de la creacion. Como el combate y la tentacion son necesarios, el primer hombre fué criado sujeto á la muerte. Si Dios le ha amenazado con ella, si ha hablado de la *muerte* al mismo tiempo que del pecado, es porque era necesario á la educacion del hombre y convenía excitar su odio al pecado. Dios habló, pues, como si quisiera castigarle de muerte. Sin esto, Dios, que todo lo sabe, no habría dado una ley que preveía no habia de ser observada. Si ha permitido el pecado, es porque preveía que, en definitiva, conduciría al bien del hombre y le movería á reconocer su debilidad. Desenvolviéndose por medio de la lucha el hombre conoce el premio de la virtud, y adquiriendo méritos cerca de Dios prepara su venturosa resurreccion.

Menospreciando las consecuencias del pecado original y su trasmision á los descendientes de Adan, insistiendo demasiado libremente en el libre arbitrio, afirmando que la Redencion, en lugar de curarnos de nuestras flaquezas, no produce en nosotros sino una nueva creacion,

---

1 Véase más abajo 126 y sig.

concibiendo la gracia como el resultado de los méritos del hombre, Teodoro preparó los caminos al pelagianismo [1]. Además, como no veía en el mal sino una simple transicion al bien, se figuraba que un dia la Redencion lo suprimiria enteramente y que habria una renovacion general para todos los pecadores; negaba la eternidad de las penas del infierno, que encontraba desproporcionadas al pecado. Aquí, como en otros puntos, cae en los errores que comunmente se censuraban en Orígenes, que él mismo habia combatido tan vivamente. Acabó de desenvolver su sistema en sus explicaciones sobre la Sagrada Escritura. Pone en duda el carácter mesiánico de muchos pasajes del Antiguo Testamento; rechaza el Cántico de los cánticos como libro que nada divino contiene, segun él; menosprecia la verdadera relacion entre la Antigua y la Nueva Alianza, y muestra en su interpretacion árida y superficial de la Biblia las mismas imperfecciones que habian sido señaladas en la interpretacion demasiado idealista, arbitraria, mística y moral de Orígenes. Considerables errores nacieron de estos dos extremos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 98-100.

Néander, K.-G., I, 660 y sig.; Héfelé, II, 130 y sig. Los más importantes fragmentos de Teodoro se hallan en: 1.º Acta conc. V oecumen., Mansi, Conc., t. IX. 2.º Marii Mercat. Excerpt., ed. Garnier, Migne, Patr. lat., t. XLVIII. 3.º Leont. Byz., lib. III contra Nestor. et Eut. (Migne, Patr. gr., t. LXXXVI). 4.º Phot., Bibl., cod. 177. Cf. Cod. LXXXI. 5.º Salom. Bassor., Assemani, Bibl. or., III, I, p. 322, 323 y sig. Cf. Gennad., De vir. ill., cap. XII.

Otros sabios de Antioquía.

101. Pocos escritos quedan de otros sabios de Antioquía, tales como Eusebio, obispo de Emesa, Teodoro de Heraclea, Melecio y Flaviano, Polychrono, excelente hermano de Teodoro de Mopsuesta, miéntras que conservamos aún largos comentarios sobre la Santa Escritura debidos á San Efren de Siria, á San Crisóstomo, al cual se aproximó Isidoro de Pelusa, al sabio Teodoreto, obispo de Cira desde 423, formado por Teodoro de Mopsuesta y por San Crisóstomo, y reputado el más sabio de los exégetas griegos. Los vínculos de amistad que unian á Teodoreto con su condiscípulo Nestorio, y la influencia de su maestro Teodoro, habian logrado alterar por largo tiempo la pureza de su doctrina; pero sacudió poco á poco las preocupaciones de escuela y renunció completamente á la falsa concepcion, que consiste en separar en Jesucristo la parte divi-

1 Véase el número 107 y sig.

na y la humana. Los combates más tarde sostenidos sobre la persona del Jesucristo, contribuyeron mucho á este resultado.

Los trabajos de los alejandrinos y antioquenos fueron utilizados por San Jerónimo, el gran comentador de la Biblia en Occidente, personalmente conocido de Gregorio de Nazianzo, de Didimo, etc. Iniciado por los judíos en el conocimiento del hebreo, emprendió una revision de la version latina de la Biblia, y á imitacion de San Epifanio, se hizo celoso defensor de la Teología positiva de los Padres contra sus numerosos adversarios. El último representante de la escuela de Alejandría en su direccion mística es el autor de los escritos atribuidos á Dionisio Areopagita, á fines del siglo v. Estos escritos fueron cuidadosamente consultados por los místicos de los siglos siguientes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 101.

Eusebio de Emesa, Hier. Cat., cap. XCI; Socr., II, 9; Soz., III, 6; Euseb. Em., *Fragm. opusc.*, ed. Augusti, Elberfeld, 1829; Mai, Nov. col., t. I, Rom., 1825; Thilo, Ueber die Schriften des Eus. v. Alex. im 5 u. 6 Jahrb. u. des Euseb. v. Emesa, Halle, 1832; Teodoro de Heraclea, Hier., De vir. ill., cap. XC; Theod., II, 3; Melecio y Flaviano, Theod., IV, 23; Dial., 1; Polychronius, Theod., Hist. rel., cap. XXIV; Hist. eccl., V, 39; Mai, Nov. col., t. I, Proleg., p. XXX y sig.; Ephrem, Op., ed. Assemani, Rom., 1732-46; Op. selecta, ed. Overbeck, Oxon., 1865; otras más arriba § 72; Crisóstomo, Op., ed. Montfaucon, París., 1718 y sig., 13 vol.; Migne, Patr. gr., t. XLVII-LXIV; Isidoro de Pelusa, Evagr., 1, 15; Niceph., XIV, 53; Epist., ed. Migne, t. LXXVIII. Niemeyer, Com. hist. de Isid. Pelus. vita et scriptis, Hal., 1825; Glück, S. Isid. Pel. doctrina moralis, Wirceb., 1848, y sobre *las cartas de San Isidoro* (Würzb. kath. Wochenschr., 1856, n.º 44); Hier., Op., ed. Vallarsi, Veron., 1734, 11 vol.; Migne, Patr. lat., t. XXII-XXX; Zœckler, Hieronymus, Gotha, 1865; Dionys. Areopag. Op., ed. Corderius, París., 1644, en fol., t. II; ed. Constantini, Venet., 1755 y sig., t. II; Migne, Patr. gr., t. III, IV, traducido con notas por Engelhardt, Sulzb., 1823, 2.ª part. Véanse del mismo, De orig. script. Areopag., Erlang., 1822; G. Vogt, Neuplaton. u. Christenth. Untesuchungen über die angebl. Schriften des Dion. Ar., Berlin, 1836; Hipler, Untersuchungen über Aechtheit u. Glaubwürdigkeit der unter dem Namen des Dion. Areopag. vorhandenen Schriften, Regensb., 1861.

§ 7. *Controversias religiosas en Occidente.*

Los maniqueos.

102. La doctrina maniquea continuó desenvolviéndose durante las luchas del arrianismo y el donatismo, y sacó probablemente nuevas fuerzas de su contacto con los restos de los antiguos sistemas orientales. Desde Persia, donde ejerció grande influencia hasta 525, penetró por

medio de sus numerosos adeptos en el Imperio, donde hizo muchos prosélitos, á pesar de las leyes rigurosas promulgadas contra ella desde Diocleciano. Habiendo ordenado Constantino el Grande que se hiciesen investigaciones acerca de la secta, algunos funcionarios dieron por cuenta propia dictámen favorable á ella. Pero las experiencias que despues se hicieron obligaron á tratarla con nuevo rigor. Muchos sabios escribieron contra ella, tales como el retórico romano C. Mario Victorino (muerto en 370), Serapion, obispo de Thmuis en Egipto (hácia el 358), y Tito de Bostra (muerto en 371).

En 372, el emperador Valentiniano dirigió al prefecto de Roma un edicto donde prohibia las asambleas de los maniqueos, confiscaba sus casas y pronunciaba penas contra sus doctores. En 381 Teodosio I los declaró infames, les privó del derecho de heredar y testar, estableció contra ellos un procedimiento jurídico é «inquisidores». Honorio les trató como reos de Estado, y Valentiniano III usó de medidas más rigurosas aún. Eran aborrecidos de los católicos y de las demás sectas. Consiguieron, sin embargo, propagarse en secreto y ganaron á muchos jóvenes de talento, ufanos por cultivar una ciencia misteriosa, ignorada del vulgo.

San Agustin.

En este número se hallaba Agustin, nacido en 354 en Tagaste, ciudad de Numidia. Estudió al principio en Madaura, despues en Cartago, é hizo grandes progresos en las letras, llevando á la vez una vida licenciosa. Entró en la secta con gran pesar de su piadosa madre Mónica, que despues de la muerte de su padre Patricio le suministró con su trabajo los medios de continuar los estudios, al mismo tiempo que intentaba atraerle á una vida más regular. Agustin permaneció en la secta nueve años enteros, desde los diez y nueve de su edad hasta los veintiocho. En Cartago, donde era maestro de elocuencia, no tardó en recoger grandes aplausos, y compuso hácia el 380 su primera obra intitulada *De lo bello y de lo útil*. Se dirigió á Roma en 383, y desde aqui, despues de una grave enfermedad, á Milán (384), donde obtuvo una plaza de profesor por medio de Simmaco, prefecto de la ciudad. Perdidas desde algun tiempo ántes las esperanzas que habia fundado en la sabiduría de los maniqueos; poderosamente agitado por la lectura de las obras de Platon y por las lecciones de San Ambrosio; atraido á ideas más graves por la influencia de su madre, que le habia seguido á Milán, inquieta siempre por su suerte; trasformado interiormente por las numerosas experiencias que habia hecho, renunció al maniqueismo, y despues de una

buena preparacion recibió el bautismo, que habia diferido hasta aquel tiempo, de manos de San Ambrosio; era el dia de Pascua de 387.

Su madre, á la cual entónces apreciaba él en todo su valor, habia muerto en Ostia en 388. Agustin se trasladó á Roma, donde entabló sérias controversias con antiguos amigos suyos que pertenecian á la secta de los maniqueos. Desde este momento no cesó de combatirla de palabra y por escrito. Vuelto á su patria, sus obras y su edificante vida le dieron tal celebridad que, á pesar de su resistencia, recibió en 392 la uncion sacerdotal en la vecina ciudad de Hipona. En 393 los Obispos reunidos en Concilio le encargaron, en contra de la costumbre, el pronunciar un discurso acerca del símbolo.

En 395 Agustin fué nombrado coadjutor del obispo Valerio, al cual sucedió en la silla de Hipona. Elegido Obispo, llegó á ser en toda la fuerza del término una de las columnas de la Iglesia occidental. Desenmascaró la fingida santidad y los vicios de los maniqueos, refutó su doctrina sobre el origen del mal, se hizo apologista del libre arbitrio y de la narracion bíblica de la creacion, intentó convertir á sus amigos extraviados, disputó con los sabios maniqueos Fortunato, Félix y Fausto, y convirtió muchas almas á la verdadera fe. Los sectarios perdieron terreno y se aclararon sus filas. Sin embargo, despues de la muerte del gran Obispo, y bajo la dominacion de los vándalos, levantaron con nueva osadía la cabeza. El rey Hunerico los persiguió en 477 y los hizo deportar en masa á las regiones de Europa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 102.

Persecucion de los maniqueos en Persia; Teófanes, Chronogr., Migne, t. CVIII, p. 306 y sig.; Cedren (ibid., t. CXXI, p. 607). Obras contra la secta: C. M. Victorinus, ad Julian. Manich. contra duo principia, Munich., Gallandi, Bibl. Patr., t. VIII. Tito y otros, más arriba I, § 141. Leyes del Imperio contra ella, Cod. Theod. XVI,, 5, l. 3, 5, 7, 9, 11, 18, 20; 1, 40. San Agustin, en sus Confesiones, ha referido las vicisitudes de su vida. Véase además De utilit. credendi, cap. I; Possid., Vita S. Aug., in Op.; J.-L. Berti, Com. de reb. gest. S. Aug. librisqui, Venet., 1756; Poujoulat, Hist. de S. Aug., Paris, 1843, 3 vol.; Bindemann, Der Der hl. Augustin, Berlin, 1844, 2 vol.; Kloth, Der hl. Kirchenlehrer Aug. Aachen, 1840, 2 vol.; Ginzel, Tüb. th. Qu-Schr., 1848, p. 530 y sig.; 1849, p. 44 y sig. Contra los maniqueos, San Agustin escribió: De moribus Ecclesiae cath., y De moribus Manich.; De libero arbitrio libri III, acabado en 935; De Genesi contra Manich., 389; De vera religione, 390; De utilitate credendi, 391; De duabus animabus, 391; Acta s. disp. contra Fortunatum Man., 392; De Genesi ad litteram, 393; Contra Adimantum, 394; Contra ep. fundam., 397; De actis cum Felice Man.; De natura boni, adv. Secundinum Man., libri XXXIII contra Faustum, su principal obra, enviada á San Jerónimo en 404 con citacion literal de proposiciones del Obispo maniqueo.

Persecucion de los vándalos: Víctor, Vit. Hist. persec. Vand., I. II, init

Leon el Grande contra los maniqueos.

103. Muchos maniqueos se habian establecido en Roma, y bajo el reinado del papa Leon el Grande (desde 440) se habian hecho muy peligrosos. Groseras orgías tenian lugar en sus reuniones. Leon, apoyado en el poder civil, instituyó contra ellos una severa investigacion; se les persiguió en sus guaridas, y se hicieron públicas sus prácticas infames, así como sus ramificaciones en todas las partes del universo. Se les reconocía ordinariamente por su negativa á usar vino consagrado para la comunion: de aquí procedió que los papas Leon y Gelasio mantuviesen el precepto de la comunion bajo las dos especies. En 444 Leon exhortó á los Obispos de Italia á mantenerse en guardia, porque los maniqueos expulsados de Roma intentaban establecerse en todas las provincias de este país. Muchos se disfrazaban bajo hábitos de monje, ponderaban su pobreza y ascetismo, y hacian alardes de padecer persecucion como mártires.

A consecuencia de nuevos descubrimientos, el emperador Valentiniano III promulgó en 9 de Julio de 445 una ley que imponía á los maniqueos la pena de los sacrílegos: los declaraba depuestos de toda funcion y derecho; les prohibía residir en las ciudades, verificar acto alguno jurídico en atencion á que no podían mirarse tranquilamente sus abominables ofensas á la Divinidad, y dejar impunes horrores que manchaban, no solamente á los cuerpos, sino tambien á las almas de los fieles. Sin embargo, los sectarios continuaron propagándose en secreto y esparciendo los escritos de sus sabios, entre los cuales Agapio y Fausto de Milevo eran los más célebres. Algunos intentaban mezclar con el cristianismo diferentes principios de la filosofía oriental. Aristocrito enseñaba en su *Teosofía* que el judaismo, el paganismo y el cristianismo eran un dogma solo y único, y llegó hasta á combatir á Mani, tan venerado por la secta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 103.

Leo Magn., Serm. XVI, cap. IV; XXIV, cap. IV; XXXIV, cap. V; XLII; Serm. IV de Quadrag., cap. V; Ep. VII ad episc. Ital.; Gelas., Ep. XXXVII, cap. II, p. 451 y sig.; ed. Thiel, Valentin. III, Const. inter ep. Leon., Ep. VIII, p. 626; Anathem. contra Manich., ap. Muratori, Anecd. bibl. Ambros., Mediol. 1698, t. II, p. 112; Prosp., Chron., an. 443; Cod. Theod., XVI, 5, 7, an. 381; Isid. Pelus., I, ep. LII.

Agapio, Phot., Bibl., cod. 179; Faust., ap. Aug., contra Faust., V, 1 y sig. Aristocrito, Jac. Tollii, Insignia itineris Ital., p. 142.

El priscilianismo. — San Martin de Tours. — Prisciliano.

104. Un egipcio, llamado Márcos de Menfis, propagó en España las doctrinas gnósticas y maniqueas; inculcólas especialmente á una mujer de calidad, llamada Agapia y al retórico Elpidio, los cuales las trasmitieron á Prisciliano, hombre rico y sabio, que gozaba de gran crédito á causa de la severidad de sus costumbres. Prisciliano llegó á ser el campeon de la secta y la dió nombre. Su elocuencia, destreza y ascetismo le proporcionaron sectarios hasta en el mismo clero, y dos Obispos, Instancio y Salviano, se adhirieron á él. Tuvo al principio por adversario á Higinio, obispo de Córdoba, despues á Idacio de Emerita (Mérida) é Itacio de Ossanoba (Sossuba), este último violento y arrebatado. Un Concilio reunido en Zaragoza en 480 intentó detener los progresos de la doctrina, *condenando á sus jefes, y sobre todo prohibiendo á las* personas crédulas asistir á sus asambleas, ayunar el domingo y andar con los piés desnudos, así como á los seglares enseñar por su propia autoridad.

Itacio, encargado de dar á conocer y de ejecutar estos decretos, se dedicó á ello con todo el ardor de su inconsiderado celo. Los priscilianistas acababan de hacer una nueva adquisicion con el obispo Higinio, adversario suyo en otro tiempo; rehusaron someterse, y, creciendo su obstinacion, nombraron á Prisciliano obispo de Avila. Itacio se dirigió al emperador Valentiniano, y obtuvo un edicto de expulsion contra Prisciliano y sus adeptos. Desconcertados los jefes de la secta, se dirigieron á Italia con el fin de obtener por la mediacion del papa Dámaso y de Ambrosio de Milán, así como con sus intrigas en la Corte, la revocacion del edicto de Graciano. Nada obtuvieron del Papa ni de San Ambrosio; pero el oro de Prisciliano alcanzó el trinnfo en el ánimo del influyente Macedonio. El edicto fué retirado, y el Emperador ordenó la restitucion de las iglesias quitadas á los priscilianistas. Itacio mismo fué obligado á huir de España, y despues de su llegada á Tréveris iba á ser conducido allí nuevamente para someterle á juicio, cuando el asesinato de Graciano y la subida al trono del usurpador Máximo cambiaron en 383 el aspecto de las cosas.

Itacio presentó sus quejas al nuevo Emperador, que residia en Tréveris. Este, que halló aquí una ocasion de mostrar su celo por la ortodoxia y atraerse á los Obispos, le recibió favorablemente y decidió la celebracion de un Concilio en Burdeos en 384. Instancio intentó al principio defenderse, y fué depuesto por este Concilio. Prisciliano apeló al Emperador, y los Obispos, olvidando que se trataba de una cuestion

dogmática. tuvieron la debilidad, dice Sulpicio Severo, de admitir esta apelacion.

El asunto fué, pues, llevado á la Corte de Tréveris, donde ambos partidos se vieron obligados á comparecer. Itacio se mostró allí audaz, desvergonzado, muy hablador, acusando de priscilianismo á todo el que se entregaba al estudio, al ayuno, á la abstinencia.

San Martin, antiguo soldado, luégo religioso y ya entónces obispo de Tours, se hallaba á la sazon en Tréveris. Manifestó su descontento porque el asunto se ventilase ante un tribunal civil y desaprobó la conducta de los dos Obispos españoles, que querian ahogar á la herejía con la sangre de sus autores. Suplicó al Emperador que perdonase la vida de estos desdichados. y obtuvo la promesa de que no se les condenaría á muerte.

Pero despues de la partida de San Martin, Máximo, que codiciaba los bienes de los acusados, cambió de conducta. El prefecto Evodio, hombre de inflexibe justicia, fué encargado de continuar el proceso. Hízolo con arreglo á las leyes que estaban vigentes y fundándose en la acusacion de hechicería. Los reos fueron declarados culpables. Máximo pronunció la sentencia de muerte, y la hizo ejecutar en Prisciliano y algunos otros de sus adeptos (385). Instancio y otros fueron desterrados. La conducta de los acusadores episcopales fué vivamente desaprobada, así por San Martin como por San Ambrosio y el papa Siricio, ante el cual Máximo se excusó enviándole las actas. Era contrario á la mansedumbre eclesiástica cooperar á la muerte de cualquier persona, provocar una sentencia de muerte; por esto fué por lo que Teognisto, obispo de la Galia, y otros además, se apartaron de la comunion de Itacio. Es cierto que un concilio de Tréveris aprobó su conducta y movió al emperador Máximo á adoptar nuevas medidas contra los priscilianistas de España; pero Itacio no por eso dejó de ser depuesto más adelante (389), miéntras que Idacio abdicó voluntariamente. San Martin, que se presentó de nuevo en Tréveris, obtuvo al ménos que no hubiese en España una intervencion sangrienta. Para prevenir este resultado habia entrado transitoriamente en comunion con los itacianos; más adelante se arrepintió de esta conducta. Entre los Obispos habia diferentes pareceres sobre si el poder civil debia emplear la pena de muerte contra los herejes, y en qué casos podia hacerlo.

Otras vicisitudes de los priscilianistas.

105. La muerte de Prisciliano y de sus amigos no arrastró consigo la *ruina de la secta. Los que habian sufrido el suplicio fueron honrados*

como mártires, entre otros el famoso Eucrotio de Aquitania. Su partido hizo muchos progresos en Galicia, y fué tambien condenado en Concilios posteriores. El año 400, en el concilio de Toledo, entraron en el seno de la Iglesia los Obispos priscilianistas Symphorio y Dictinio; este último habia escrito un libro de moral intitulado *Libra*. Pero la mayoría permaneció separada, y se acrecentó despues de la invasion de los suevos y vándalos en España (410).

Hácia el 415 el sacerdote Orosio solicitó el concurso de San Agustin para combatirlos. En 446 ó 447 celebráronse Concilios contra la secta en Astorga y Toledo así como en Galicia. Se invocó tambien contra ellos la intervencion del papa Leon. Como la secta española se ocultaba á menudo bajo el ascetismo monacal, los religiosos que llegaban de España eran siempre sospechosos. Así ocurrió con el monje Bacario, que escribió á Januario, con respecto á la fe de los lapsos y su rehabilitacion. No habiendo sido admitido en ningun convento, escribió una profesion de fe para justificarse. El segundo concilio de Braga en 563 dirigió diez y siete cánones contra la doctrina y usos de los priscilianistas. Desde esta época su nombre desaparece de la historia.

Doctrina de los priscilianistas.

106. Acerca de la doctrina priscilianista, las opiniones no son unánimes. Segun unos, procedía de las ideas orientales, de los principios de Pitágoras y Plotino; segun otros, era completamente idéntica al maniqueismo. Esta última opinion se apoya en la mayor parte de los testimonios posteriores. Los priscilianistas concebían el dogma de la Trinidad lo mismo que los sabelianos, negaban la distincion de personas, enseñaban el dualismo y el docetismo. Creian en un reino de la luz que, partiendo de la fuente primitiva, se desenvolvia por grados sucesivos en virtud de una encarnacion de fuerzas (eones); despues en un reino de tinieblas (caos), de donde emanaban todas las potencias tenebrosas, á cuya cabeza estaba Satán, primer principio del mal y autor del mundo inferior. Los ángeles y las almas humanas provienen de la sustancia divina; las almas han sido enviadas del reino de la luz para combatir á las potencias tenebrosas; pero, atraidas por éstas, entraron en los cuerpos, que fueron formados con sujecion á los doce signos del zodiaco, y sometidos á la influencia de los doce espíritus que residen en los doce astros.

A estas potencias malas se oponen doce celestiales, representadas por los nombres de los doce patriarcas. Las potencias oscuras entran sin saberlo en el plan de la Divinidad, porque las almas celestes son llamadas

á destruir al imperio de las tinieblas en sus propios dominios. El hombre reune en sí al mundo superior é inferior, al cielo y la tierra; su alma y su cuerpo son imágen compendiada del mundo. El cuerpo, dependiente por su naturaleza, permanece sometido á la influencia y movimiento ciego de los astros, miéntras que el alma, que viene de Dios, no ha conseguido, por su alianza con la region superior, desembarazarse de ella. No pudiendo librar su alma los doce patriarcas, el Salvador apareció sobre la tierra revestido de un cuerpo celestial, semejante en apariencia al cuerpo del hombre. El Salvador, el supremo Eon, obró por su doctrina, por su pasion simbólica y sólo aparente; borró el signo que las potencias del mal habían impreso á las almas cuando fueron aprisionadas en los cuerpos, y destruyó la cédula del pecado [1], por causa de la cual el alma estaba sometida á la influencia de los astros.

Por la regeneracion el hombre interior entra de nuevo en sociedad con la sustancia divina, de donde emana, y aquí las doce potencias celestiales se muestran tan activas como las enemigas lo eran al ocurrir el nacimiento del hombre exterior. Todos los «hijos de la promesa [2]» son, así como Jesus, nacidos de la mujer, pero concebidos del Espíritu Santo. La extincion del género humano es lo único que puede librarnos y redimirnos de la servidumbre del mal; por esto el comercio carnal es lícito, pero no la generacion. El matrimonio y el uso de la carne tambien están prohibidos.

Los priscilianistas separaban rigurosamente el Antiguo Testamento del Nuevo, y lo interpretaban alegóricamente. A uno y otro añadian escrituras apócrifas, tales como el cántico de Cristo cuando fué al monte de las Olivas [3]. Los priscilianistas ayunaban en Navidad, y el domingo celebraban sus misterios con orgías; despreciaban la materia y negaban la resurreccion. Tenían una doctrina esotérica y otra exotérica; permitian ocultar la primera bajo la mentira y el perjurio, y fingir la fe católica. Mentir con buen fin, por ejemplo, para comunicar la doctrina secreta, era cosa lícita; sólo se exigía la sinceridad con los «iluminados», los miembros de la secta. Como ciertos sacerdotes católicos creyesen lícito el disimulo para arrancar á los priscilianistas el secreto de su doctrinas, San Agustin compuso en 305 un excelente tratado sobre la mentira, dirigido á Consencio, en el cual demostraba la inmoralidad de esta práctica.

---

1 *Coloss.*, II, 14.
2 *Rom.*, IX, 8; *Gal.*, IV, 28.
3 *Matth.*, XXVI, 30.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 104-106.

Sulpic. Sever., Hist., saec. II, 46-51; Dial., III, 11 y sig.; Orosii Commonit. ad Aug.; De error. Prisc. et Orig.; Aug., Op., t. VIII; Gallandi, Bibl., t. IX; Leo M., Epist. xv ad Turrib.; Aug., De haer., cap. xxx; Ep. xxxvi ad Casulan.; Maxim. Imp., Ep. ad Siric. P.; Baronius, an. 387, n. 36; Hier., De vir. ill., cap. cxxi; Conc. Taurin., 401, cap. vi, Tolet., 447; Mansi, III, 859 y sig., 1002 y sig.; Bachiarii Confessio, ap. Muratori, Anecd. lat., t. II; Gallandi, t. IX; S. van Fries, Diss. critica de Priscill. eorumque fatis, doctrina et moribus, Utraj., 1745; Fr. Girvesii Diss. de hist. Prisc., Rom., 1750; Walch, Ketzerhist, III, 378 y sig.; L. Lübkert, De haeresi Priscill. ex fontibus denuo collatis, Hafn., 1840; Néander, I, 812 y sig.; J.-M. Mandernach, Gesch. des Priscillianismus, Trier, 1851; Gams, K.-G. Span., II, p. 359 y sig.; Reinkens, Martin von Tours, Breslau, 1866, p. 150 y sig.; Héfelé, Conc., I, p. 719; II, p. 40 y sig., 285, 288 y sig.; III, p. 12 y sig.

El pelagianismo. — Pelagio y Celestio.

107. Diametralmente opuesta á la del maniqueismo fué la doctrina propagada por un monje breton, que se presentó en Roma al comenzar el *siglo* v, y vivió allí durante diez años con una reputacion de austeridad en las costumbres tan grande, que el mismo San Agustin hizo de él muchos elogios. Dedicado á la interpretacion de las epístolas de San Pablo, *acaso fué iniciado* en las doctrinas de Teodoro de Mopsuesta por Rufino el Sirio, uno de los discípulos de éste que, segun parece, las propagó en Roma, durante el pontificado de Anastasio I (398-402). Muchas de las *ideas de Teodoro respondian á sus ideas personales*, que eran sobre todo prácticas y morales, y á su conviccion de que el hombre puede mucho por la energía de su voluntad y la perseverancia de sus esfuerzos; que no *tiene* razon cuando quiere excusar *la debilidad de su* alma alegando la debilidad de su naturaleza. Hombre de inteligencia y de alta especulacion, Pelagio exaltaba por doquiera el libre arbitrio al verse atacado por los maniqueos y despreciado por los que enseñan la necesidad del auxilio divino para cumplir el bien. Hacia resaltar los buenos elementos de la naturaleza humana, y combatia la indolencia de los que creian imposible evitar el pecado y practicar la virtud.

Pelagio encontró un partidario en Celestio, antiguo abogado lleno de talento, que no tardó en formular su doctrina con mayor atrevimiento y claridad que el mismo maestro. Como Pelagio y Celestio obraban *muy secretamente*, pasaron al principio inadvertidos. Hácia el año 411 ambos partieron para Africa atravesando la Sicilia. No habiendo encontrado Pelagio á San Agustin, le escribió una carta respetuosa, á la cual el santo doctor contestó de un *modo amistoso*. Pelagio emprendió el

viaje á Jerusalen, y fué bien recibido por el obispo Juan. Celestio permaneció en Cartago para recibir el sacerdocio, y propagó en esta ciudad sin ocultarse mucho su doctrina. Algunos católicos informaron de esto al obispo Aurelio, y el diácono Paulino de Milán denunció al concilio de Cartago muchas proposiciones enseñadas por Celestio.

Eran éstas las siguientes: 1.ª Adan fué criado sujeto á la muerte, y la habria sufrido pecase ó no pecase. 2.ª Su culpa sólo á él perjudicó, sin haberla trasmitido á sus descendientes. 3.ª Los recien nacidos se hallan en el mismo estado que Adan ántes de pecar. 4.ª El pecado de Adan no es la causa de la muerte de todo el género humano, ni la Resurreccion de Jesucristo la causa de la resurreccion de todos los hombres. 5.ª Aun los niños que no están bautizados obtienen la vida eterna. 6.ª La ley (mosáica) conduce al reino de los cielos lo mismo que el Evangelio. 7.ª Ántes de la venida de Jesucristo hubo hombres que estaban sin pecado. El hombre puede, pues, estar exento de pecado áun sin Jesucristo.

Celestio se excusó diciendo que se trataba de una cuestion especulativa no resuelta todavía por la Iglesia; que la herencia del pecado era cosa dudosa, y que aceptaba la necesidad del bautismo. No alegaba prueba alguna en apoyo de esta última afirmacion, y confundía la doctrina del pecado original, constantemente enseñada en la Iglesia, con la difícil cuestion del origen de las almas. Los Obispos reunidos exigieron la retractacion de estas proposiciones: Celestio rehusó el hacerlo, y fué excomulgado. Apeló á la Santa Sede, pero no prosiguió su apelacion. Dirigióse á Efeso, donde halló medio de hacerse ordenar.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 107.

Miéntras que Celestio no escribió más que «definiciones» (en Aug., De perfect. just. hom.) y un símbolo (para el papa Zósimo), Pelagio compuso «Expositiones in epistolas S. Pauli, el Liber fidei ad Innoc. I; un libro De natura, cuatro libros De libero arbitrio, capitula s. eclogae, cartas (por ejemplo, Ep. ad Demetriad. virg., 413; ed. cum al. J. S. Semler, Hal., 1775, in 8.º), etc. Muchas se hallan en las Op. S. Hier., t. XI, p. 835 y sig., ed. Vallarsi, y Op. S. Aug., t. X, ed. Maur. Cf. Mar. Mercat., Op., ed. Par., 1684; t. XLVIII. — Sobre el buen renombre de Pelagio, Aug., De peccat. merit., III, 1, Ep. CLXXXVI; Retr., II, 23. Es llamado breton por San Próspero, Carm. de ingratis; San Jerónimo (lib. I, Praef.; libro III, Praef. in Jerem.) le llama «Scotus» (irlandés ó escocés). Lo que Mario Mercator (Commonit., cap. I, n. 2) refiere de Rufino es refutado por muchos, pero se apoya en muy sólidos fundamentos. Su afinidad con Teodoro de Mopsuesta descansa en argumentos internos y externos, en la fuga de Julian el Pelagiano al lado de Teodoro, y en la disputa sostenida por aquél con un occidental, adversario de Pelagio (Aram es probablemente San Jerónimo, Fritsche, De Theod. Mops. vita et script., p. 112), á propósito del pecado original (Phot., cod. 177). Cf. Ebed-

jesu, ap. Assemani, Bibl. or., III, I, p. 34; Cave, Hist. lit., an. 407. Las relaciones entre el nestorianismo y el pelagianismo eran igualmente reconocidas por Casiano, De incarn., V, 1 y sig.; VII, 1; Prosper., Epitaph. Nest. et Pelag. haer. Se supone que en Roma había discutido ya Pelagio con un Obispo sobre estas palabras de San Agustin (Conf., X, 19, 31, 37): «Da quod jubes et jube quod vis» (Aug., De dono persev., n. 53). Concilio de 411, Marius Mercat., Commonit., II, p. 133; Aug., De grat. Chr. et pecc orig., II, 2 y sig.; De gest. Pelag., cap. xi; Mansi, IV, 290-274; Héfelé, II, 91 y sig.

San Agustin y San Jerónimo.

108. San Agustin, que no habia asistido al Concilio de 411, descubrió que los errores condenados habían hallado acceso en algunos miembros de su Iglesia. Creyóse obligado á combatirlos con la palabra y la pluma. Interrogado por el comisario imperial Marcelino, en el momento en que las negociaciones con los donatistas tocaban á su fin, sobre la doctrina de Celestio, escribió y le dedicó una obra en tres libros. En el último examina el comentario de Pelagio sobre el Apóstol, que habia llegado á su poder más tarde. Despues de este tratado escribió (entre 412 y 415), sin hablar de muchas epistolas y discursos, otras obras, tales como: *Del espíritu y de la letra*, *De la naturaleza y de la gracia* (contra la obra de Pelagio *Sobre la naturaleza*), *De la perfeccion de la justicia del hombre*. Su refutacion era cada vez más completa y sólida, á medida que se familiarizaba más con el sistema de su adversario.

Agustin habia además enviado á Palestina á un jóven sacerdote español, llamado Orosio, que debía acabar de instruirse bajo la direccion de San Jerónimo; éste (á quien San Agustin consultó sobre el origen del alma) se levantó tambien con mucha energía contra la doctrina de Pelagio, la cual habia invadido la Palestina; la combatió en su *Epistola* á Ctesifon y en sus tres *Diálogos* contra los pelagianos. Por lo demás, él mismo habia sido personalmente ofendido por algunos ataques del heresiarca contra su comentario á la Epístola á los Efesios y contra su carta á Joviniano, y era poco favorable á Juan de Jerusalen y al origenismo, cuyas huellas creia encontrar en la teoría de Pelagio, que enseñaba, entre una multitud de errores sobre la gracia, que el libre albedrío basta plenamente para obrar el bien. San Jerónimo, sin embargo, así como San Agustin, perdonó á la persona de Pelagio y no pronunció su nombre.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 108.

Aug., Serm. CLXX, CLXXIV-CLXXVI, De peccat. meritis et remiss. ad Marcellin, libri III; De spir. et littera; De natura et gratia; De perfect. justit. hom. Cf. Serm.

CCXCIII, CCXCIV; Ep. CLX ad Honor.; Ep. CLVII ad Hilar.; Hier., Ep. CXXXVIII ad Ctesiph.; Dial. adv. Pelag., lib. I in Jerem., Praef.; Aug., Ep. CLXVI, CLXIX; Oros., Apol. contra Pelag. de arb. lib.; Migne, Patr. lat., t. XXXI; Prosperi Op., ed Par., 1711; Migne, t. LI.

Concilios de Palestina.

109. *En Junio de 415 celebróse* un Concilio en Jerusalen bajo la presidencia del obispo Juan. Orosio dió allí cuenta de las negociaciones entabladas con Celestio en Africa, y señaló los escritos y cartas de San Agustin relativos á este asunto. Pelagio echó toda la culpa sobre Celestio, *recusó la autoridad dogmática* de San Agustin y se defendió con suma habilidad. Era imposible un nuevo proceso porque Orosio ignoraba el griego, el obispo Juan el latin, y el intérprete procedió con deslealtad, ó por lo ménos con inexactitud.

Como la controversia era más conocida y sería más apreciada en la Iglesia latina, á la cual pertenecian ambos partidos, Orosio concluyó por proponer que se acudiera á la Santa Sede y que se sometiera el asunto á su decision. El obispo Juan consintió en ello, y se adoptó la resolucion de guardar silencio hasta que llegase la sentencia de Roma. Separáronse en paz. Poco tiempo despues, dos Obispos de la Galia que habian sido arrojados de sus sillas y moraban en Africa, Heros de Arlés y Lázaro de Aix, fueron á Palestina y presentaron á Eulogio, metropolitano de Cesárea, *una queja contra Pelagio y Celestio.* Eulogio reunió en Dióspolis ó Lyda (20 y 23 Diciembre 415) un Concilio, al cual sólo concurrieron catorce Obispos. Los Obispos de la Galia no comparecieron. La enfermedad de uno impidió la partida del otro. Orosio, perseguido *por el obispo Juan,* habia partido. La querella, redactada en latin, fué notificada á los Obispos en una traduccion debilitada é incompleta. Pelagio, que sabia el griego, se salvó por medio de respuestas sutiles y equívocas, y engañó á los Obispos orientales condenando muchas de las *proposiciones que le fueron presentadas, declarando que aceptaba* todos los dogmas de la Iglesia católica, y abusando de la palabra «gracia», por la cual entendia, no la gracia sobrenatural é interior, sino un don de Dios natural y puramente externo.

El heresiarca fué absuelto. Tal fué el desdichado resultado del concilio de Dióspolis; por esta razon no lo reconoció la Iglesia, sino que lo condenó más tarde por medio de Concilios africanos y por la voz del papa Inocencio I. Sin duda los Obispos de Dióspolis no habian abandonado la fe católica, porque las proposiciones que hicieron condenar á Pelagio eran verdaderamente heréticas; pero cometieron un error de hecho, puesto que Pelagio cambió el sentido de las doctrinas reproba-

das y ocultó sus verdaderas opiniones. Además de las aserciones de ambos herejes, ya discutidas en Cartago, el concilio de Dióspolis se ocupó en otros errores, entre los cuales figuraba el de que la gracia se concede segun los méritos, pero no por cada accion en particular, y que consiste en el libre arbitrio, y en la concesion de la ley y de la doctrina.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 109.

Concilio de Jerusalen, Orosio, loc. cit., cap. III, IV; Mansi, IV, 307; Héfelé, II, 93 y sig.; de Dióspolis, Aug., De gest. Pelag., cap. I y sig.; 21; Rotr., II, 47; Ep. quinque episc. ad Innoc. I; De peccato orig., cap. VIII y sig.; Contra Jul., I, v, n. 19; Hier., Ep. LXXIX, al. 143; Mansi, IV, 315 y sig.; Daniel, S. J., Historia del concilio de Dióspolis (Obras, I, 635 y sig.); Héfelé, II, p. 95-99.

Concilios de África. — Concilio de Roma.

110. Pelagio no tardó en interpretar las explicaciones dadas en Dióspolis en el sentido de su herejía; se jactó de su victoria, y especialmente de la aprobacion que los catorce Obispos habian dado á la doctrina de que el hombre puede estar sin pecado y cumplir fácilmente los Mandamientos de Dios. San Jerónimo y los monjes que eran afectos á él, tuvieron que sufrir mucho por parte de los pelagianos; los conventos fueron asaltados y entregados á las llamas; los monjes maltratados. San Jerónimo mismo tuvo que refugiarse en una torre. Los obispos Heras y Lázaro comunicaron por medio de Orosio las deliberaciones de los Obispos al Africa proconsular. En 416 estos Obispos, en número de sesenta y ocho, se reunieron en Cartago, confirmaron la sentencia contra Celestio, y pusieron al papa Inocencio al corriente de este asunto. Poco tiempo despues, cincuenta y nueve ó sesenta Obispos de Numidia celebraron un Concilio en Milevo, y rogaron igualmente que pusiese remedio á una herejía tan contraria á la palabra de Dios. Ambos Concilios declararon á Pelagio y Celestio excluidos de la comunion eclesiástica hasta que se retractaran, y pidieron al Papa que confirmase sus decretos con cartas particulares.

Estas cartas sinodales fueron á poco seguidas de otra más extensa escrita por cinco Obispos, entre los cuales se hallaban Aureliano y Agustino, para informar al Papa del rumor esparcido en Africa de que en Roma era favorecida la doctrina pelagiana. Esta doctrina, decia la carta, exaltando el libre arbitrio con detrimento de la gracia, niega completamente á la gracia, entendida en el sentido cristiano. Inocencio I examinó el asunto en un Concilio celebrado en Roma en Enero de 417; respondió en tres cartas que se adheria completamente á los escritos de los africa-

nos, y desenvolvió la cuestion dogmática. Veia en el pelagianismo una alteracion completa de la doctrina de la salvacion, especialmente en lo que concierne á las relaciones de la Providencia divina con la creacion. Alaba á los Obispos de Africa por haberse dirigido, segun procedía, á la Silla Apostólica, y por haber renovado el anatema contra Pelagio y Celestio, los cuales no podian ser admitidos á la comunion sino despues de haberse retractado de sus errores [1].

San Agustin esperaba que esta controversia acabaría pronto; ya, decía él en su discurso, la decision de los dos Concilios ha sido enviada á la Santa Sede de Roma, y la respuesta ha venido: la causa está terminada; ¡ojalá el error concluya tambien muy pronto!

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 110.

Aug., De gest. Pel., cap. XI; Ep. CLXXV-CLXXVII (al. 90 y sig.); Mansi, IV, 32. y sig. Cf. Aug., Ep. CLXXXVI, al. 106 ad Paulin., n. 2; Innoc. I Ep., en Aug., Ep. CLXXXI-CLXXXIII; Mansi, III, 1071 y sig. Es falso y contrario al conjunto de sus ideas que Inocencio no estuviera de acuerdo con San Agustin acerca de la doctrina de la gracia; que hiciera depender la recepcion de la gracia de la dignidad de los individuos (Néander, I, p. 744). Estas palabras (Ep. ad conc. Carth., n. 7): «Quis tantus illorum pectora error obcaecat, ut si ipsi nullam Dei gratiam sentiunt, quia nec digni sunt nec merentur», etc., no suponen un mérito independiente de la gracia, «un mérito natural». San Agustin dice de las cartas de este Papa (Ep. CLXXXVI, cap. I): «Ad omnia nobis ille rescripsit eo modo quo fas erat atque oportebat apostolicae Sedis antistitem.» Cf. ad Bonif., II, 3, serm. CXXXI, al. 2, n. 10, Op. V, 645. Véase mi obra Kath. u. christl. Staat, p. 945, n. 2.

El papa Zósimo y Celestio.

111. Sin embargo, Celestio habia ido de Éfeso á Constantinopla

---

[1] Diligenter ergo et congrue apostolico consulitis honori, honori inquam illius, quem praeter illa quae sunt extrinsecus, sollicitudo manet omnium Ecclesiarum, super anxiis rebus quae sit tenenda sententia, antiquae scilicet regulae formam secuti, quam toto semper ab orbe mecum nostis esse servatam... Qui id etiam actione firmastis, scientes quod per omnes provincias de apostolico fonte petentibus responsa semper emanent, praesertim in quoties fidei ratio ventilatur. Arbitror omnes fratres et coepiscopos nostros nonnisi ad Petrum, id est sui nominis et honoris auctorem referre debere, velut nunc retulit vestra dilectio, quod per totum mundum possit Ecclesiis omnibus in commune prodesse... Ergo Dei gratiam conantur auferre, quam necesse est etiam restituta nobis status pristini libertate quaeramus; quippe nec alias diaboli machinas nisi eadem possumus juvante vitare..., parvulus aeternae vitae praemiis etiam sine baptismatis gratia posse donari perfatuum est... Quare Pelagium, Coelestiumque... ecclesiastica communione privari apostolici vigoris auctoritate censemus... Simul autem praecipimus ut quicumque id pertinacia simili defensare nituntur, par eos vindicta constringat... Jubemus sane... ut si unquam ad sanum, deposito pravi dogmatis errore, resipuerint, etc., eis medicinam solitam... ab Ecclesia non negari. (*Rescrip. ejus l. ad conc. Milev.*, apud Aug. epist. XCIII.)

para propagar allí sus errores. El obispo Atico le condenó, y puso en guardia contra él á los Obispos de Asia, Iliria y Africa. Arrojado de Constantinopla, el heresiarca apeló á Roma, donde Inocencio I (muerto en 12 de Mayo de 417) acababa de ser reemplazado por Zósimo. Pelagio le envió un documento justificativo en que decia: «Reconocemos el libre arbitrio, pero diciendo siempre que tenemos necesidad de la asistencia de Dios.» En una confesion de fe bastante extensa protestaba de su armonía con la Iglesia romana, no sin intentar á la vez de una manera indirecta hacer sospechosos á sus adversarios, sobre todo en materia de maniqueismo y jovinianismo. Zósimo oyó por sí mismo á Celestio, que se mostró muy respetuoso, expresó opiniones completamente ortodoxas y condenó todo lo que condenaba Inocencio I y la Santa Sede. Como los obispos Heros y Lázaro eran igualmente conocidos por hombres ligeros é inconstantes, y Prayle, sucesor de Juan en la silla de Jerusalen, escribía en favor de Pelagio, Zósimo se creyó en el caso de usar alguna blandura. Dió á Celestio tiempo para reflexionar sin relevarle de la excomunion, y quiso examinar nuevamente la heterodoxia de ambos heresiarcas.

Dos cuestiones se presentaron aquí: 1.ª ¿Son herejes los que niegan la necesidad de la gracia, la necesidad del bautismo de los niños y el pecado original (cuestion dogmática ó de derecho)? 2.° ¿Pelagio y Celestio sostienen verdaderamente estos errores (cuestion de hecho ó de persona)? Acerca de la primera, la respuesta afirmativa resultaba de la decision de Inocencio y no constituía duda para Zósimo. Acerca de la segunda podía responderse negativamente por muchos motivos: 1.° Porque Inocencio no había examinado por sí mismo la heterodoxia de los acusados, sino que se había referido á los Obispos de Africa, cuyo juicio se intentaba ahora presentar como precipitado. 2.° Porque gran número de acusadores eran sospechosos, y los acusados parecían sumisos á la Santa Sede. 3.° Porque podían haberse corregido entretanto. La verdad es que Zósimo careció de prevision no penetrando la intencion de estos astutos herejes, y creyéndose obligado á poner en duda su heterodoxia; pero nada sacrificó, y San Agustin mismo nada encontró reprensible en su conducta. Zósimo escribió sucesivamente á los Obispos de Africa dos cartas, en las que decía que quería examinar de nuevo el asunto personal de Pelagio y Celestio, puesto que se quejaban de haber sido acusados sin razon y condenados en ausencia, que habían hecho profesion de fe católica, y que, en fin, los Obispos de Africa, al parecer, se habían precipitado en su juicio. Quería que los acusadores se presentasen en Roma y justificasen sus deposiciones; que, si no, él absolvería á Celestio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 111.

Mar. Mercat., Com., p. 70; Op. Aug., t. X; Zosim., Ep.; Baronius, an. 417, n. 19, y sig., 25 y sig.; Mansi, IV, 350, 353; Celestio prometió «se omnia damnaturum quae Sedes ap. damnaret (Aug., De pecc. or., cap. VII, n. 8)», y ésta «secundum sententiam b. m. praedecessoris tui Innoc;» (Aug., ad Bonif., lib. II, cap. IV, n. 6.) La censura pronunciada por Inocencio era «medicinal», debía durar «donec se purgaverit». Más tarde Zósimo pronunció la pena «vindicativa» contra los que fueron reconocidos culpables. Cf. Petr. de Marca, De conc., VII, XVI, 3. Inocente (Ep. ad conc. Milev.) estableció: «Ut si unquam sani deposito pravi erroris dogmate resipuissent, eis medicina solita, id est receptaculum suum ab Ecclesia non negetur.» Zósimo es defendido por San Agustin, loc. cit., capítulo III, IV; B. de Rubeis, De peccato orig., Venet., 1757 (recus. Vircerb., 1857), cap. IX, n. 2. *a*. Zósimo no ha favorecido el error pelagiano con frase alguna. Aug.: «Tot enim et tantis inter apostol. Sedem et afros episcopos currentibus et recurrentibus scriptis, ecclesiasticis etiam gestis de hac causa apud illam Sedem Coelestio praesente et respondente confectis, quaenam tandem epistola ven. mem. P. Zosimi, quae interlocutio reperitur, ubi praecepit credi oportere, sine ullo vitio peccati originalis hominem nasci? Nusquam prorsus hoc dixit, nusquam omnino conscripsit.

b. «El escrito de Celestio fué mirado como católico, no á causa de las proposiciones que contenía, porque áun las erróneas eran indicadas por él como puntos sobre los cuales deseaba ser instruido, sino á causa de los sentimientos católicos *que manifestaba y de sus disposiciones para aceptar la decision de Roma*: «Sed cum hoc Coelestius in suo libello posuisset (sus palabras contra «peccatum ex traduce»), inter illa duntaxat de quibus se adhuc dubitare et instrui velle confessus est, voluntas emendationis, non falsitas dogmatis approbata est. Et propterea libellus ejus catholicus dictus est, quia et hoc catholicae mentis est, si qua forte aliter sapit quam veritas exigit, non ea certissime definire, sed detecta ac demonstrata respuere.»

c. Todos los actos de Zósimo tendían á atraer á Celestio sin quebranto de la fe: «Profecto quidquid interea lenius actum est cum Coelestio, servata duntaxat antiquissimae et robustissimae fidei veritate, correctionis fuit clementissima suasio, non approbatio exitiosissimae pravitatis.»

Facundo de Hermiana (lib. VII pro defens. III Capit., c. III) distingue igualmente aquí la cuestion de hecho y la de derecho.

Los Obispos de África.

112. Pero los Obispos de Africa estaban muy seguros de la razon que les asistia para que se dejaran seducir por las engañosas protestas de ambos herejes. En un Concilio celebrado en Cartago suplicaron al Papa que no adoptase resolucion alguna ántes de que le hubiesen suministrado pruebas decisivas; la profesion de fe de los acusados parecía insuficiente, no merecía atencion alguna, y creían necesario exigir una declaracion más precisa. En Marzo de 418 el Papa les respondió haciendo re-

saltar la autoridad de la Santa Sede apostólica y previniendo la censura de precipitacion; él nada habia resuelto hasta entónces, y el asunto se hallaba en el mismo estado que ántes; ni habia dado confianza ciega á Celestio, ni cambiado cosa alguna en los decretos de su predecesor; *por lo demás, estaba dispuesto á continuar las deliberaciones* con los africanos. Recibida esta carta, los Obispos de Africa celebraron en Cartago (Mayo 418) un gran Concilio, al cual asistieron más de *doscientos Obispos*. Las actas de él fueron enviadas á Roma con una carta sinodal.

Los ocho ó nueve cánones dirigidos contra la doctrina pelagiana condenaban las proposiciones siguientes: 1.ª Adan fué criado mortal, ora pecase, ora no pecase; pero no por consecuencia de su pecado, sino por necesidad de su naturaleza. 2.ª Los niños recien nacidos no tienen necesidad del bautismo, al ménos para la remision del pecado original (lo que es opuesto á *Rom.*, v, 12, y á esta fórmula de la Iglesia: «para la remision de los pecados»). 3.ª La gracia de Dios que nos justifica por Jesucristo, nos sirve para la remision de los pecados ya cometidos: su auxilio no nos libra de cometer otros. 4.ª Esta gracia sólo nos ayuda para no pecar en cuanto nos da la inteligencia de los mandamientos para que sepamos lo que debemos hacer y lo que debemos evitar; no nos hace amar y poder lo que sabemos que debemos hacer. 5.ª La gracia de la justificacion nos es dada á fin de que podamos cumplir *más fácilmente* lo que se nos ordena por el libre arbitrio; podemos, pues, sin la gracia cumplir los mandamientos de Dios aunque más dificilmente (contra *Joan.*, xv, 5). 6.ª Solamente por humildad debemos, segun *I Joan*, I, 8, llamarnos pecadores, y no porque lo seamos verdaderamente; 7.ª Los santos, cuando dicen en la oracion dominical: «perdónanos nuestros pecados», no lo dicen por ellos mismos, sino por otros pecadores que se hallan en la sociedad. Y 8.ª Dicen estas palabras por pura humildad, y no porque las crean aplicables á ellos.

Estos cánones no hacían otra cosa que acentuar con más vigor aún la doctrina católica en contra de los pelagianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 112.

Conc. Carth., ap. Prosp. contra Collat., cap. v; Zosim., Ep. x; Conc. Carthag. 418; Mansi, III, 810 y sig., 376–378; Héfelé, II, 102 y sig. Entre el cánon II y el III ordinario, los antiguos manuscritos contienen como III cánon el relativo á «locus medius, ubi beate vivant parvuli qui sine baptismo ex hac vita migrarunt», citando á Juan, III, 5. Algunos lo juzgan apócrifo porque falta en Dionisio é Isidoro, y porque el papa Celestino cita como cánon III el que, segun la insercion de nuestro cánon, sería el IV. Otros creen que ha sido efectivamente intercalado, pero rechazado por los Obispos.

Hé aquí las razones de su autenticidad: 1.°, es mencionado por Focio, Bibl., cod. 53, p. 14, ed. Becker; 2.°, por el antiguo Código de los hermanos Ballerini; 3.°, porque Ferrando parece haberle colocado en sus cánones y él conocía nueve *cánones dogmáticos del Concilio*; 4.°, *este* pasaje de San Agustin, De orig. an., II, XII, n. 17: «Novellos haereticos pelagianos justissime conciliorum catholicorum et Sedis apostolicae damnavit auctoritas, eo quod ausi fuerint non baptizatis parvulis dare quietis et salutis locum etiam praeter regnum coelorum.» Cf. Ballerini, De ant. can. collect., part. II, cap. III, § 7, n. 41 y sig., p. XCXI y sig.; De Rubeis, loc. cit., cap. IX, n. 3, p. 37; Héfelé, II, p. 103.

Julian de Eclana. — Aniano. — El pelagianismo en Italia, Francia é Inglaterra.

113. Entretanto Zósimo había descubierto la impostura de Celestio. Invitado de nuevo á comparecer, el heresiarca había huido de Roma. Esta vez el Papa le condenó lo mismo que á Pelagio, y en el estío de 418 publicó una epístola-circular *(Tractoria)*, en la cual exponía claramente la doctrina de la Iglesia sobre los puntos que estaban en litigio. Fué enviada á todas las Iglesias del universo. El emperador Honorio, cuyo auxilio habían solicitado los Obispos de Africa, publicó edictos de destierro contra los pelagianos obstinados, que promovieron revueltas en Roma en diversas ocasiones. Constancio, ántes vicario de la ciudad y á la sazon monje, los combatió con energía. Los africanos y la mayor parte de los Obispos recibieron con alegría la sentencia del Papa, que fué por todos suscrita.

En Italia solamente diez y ocho Obispos rehusaron suscribirla, especialmente Julian de Eclana, que fué en adelante el jefe de los pelagianos, porque Pelagio y Celestio habían desaparecido de la escena. Los rebeldes fueron depuestos por la Iglesia y desterrados por el Emperador. Publicáronse otras leyes en 425 y 430 contra los pelagianos. Julian, expulsado de Italia en 421, continuó la lucha en varios escritos: despues de haber vagado errante de acá para allá, áun en Oriente, murió en la miseria en Sicilia. Esto ocurria en 454. Habia sostenido con San Agustin numerosas polémicas, y había residido largo tiempo en Cilicia al lado de Teodoro de Mopsuesta. Él y Celestio pidieron inútilmente ser oidos por el papa Celestino, así como el último solicitó en vano el apoyo de Nestorio en Constantinopla. Allí encontró un adversario resuelto en el seglar Mario Mercator, oriundo del Occidente.

El concilio de Efeso en 431 condenó los errores de Pelagio, al mismo tiempo que el de Nestorio. Además de Julian, un tal Aniano intentó defender la causa de Pelagio con escritos y traducciones de homilías griegas. Habia tambien en la provincia de Aquilea algunos Obispos partidarios de esta herejía, de los cuales la mayor parte se reconciliaron

con la Iglesia. En 442 Leon I, en carta al arzobispo de Aquilea y al obispo Septimio de Altino, se lamentó de que recibiesen en la Iglesia á clérigos que no habian abjurado formalmente sus errores, y ordenó celebrar Concilios para que desapareciese esta irregularidad.

Más tarde, un Obispo italiano llamado Séneca, viejo inculto y grosero, se hizo públicamente apologista de los errores pelagianos, y llegó hasta á excomulgar á un sacerdote que resistia contra él. El papa Gelasio le dirigió, así como á los demás Obispos del contorno, una carta severa, donde les daba ámplias instrucciones y les censuraba por tener entre los suyos vírgenes consagradas á Dios que vivian con monjes en una misma habitacion, donde se forjaban proyectos injuriosos contra San Jerónimo y San Agustin. Escribió tambien á Honorio, obispo de Dalmacia, estimulándole á proceder contra los pelagianos de su diócesis. Este, habiendo buscado un subterfugio y preguntado los nombres de los acusadores, el Papa le respondió que los nombres importaban poco, que al Papa pertenecia ejercer la vigilancia sobre toda la Iglesia y hacer que desapareciesen de ella los errores.

Tambien Francia é Inglaterra albergaban pelagianos; celebráronse diversos Concilios contra ellos en 429, 446 y 447. German de Auxerre, Lupo de Troyes y Severo de Tréveris se presentaron en Inglaterra para combatir allí á los herejes que la infestaban. El sistema de Pelagio, obra de seco y glacial racionalismo, halló generalmente más acceso entre los hombres dedicados á las letras que en el pueblo, á pesar de todas las modificaciones que se habian introducido en él. Sin embargo, acaso sea preciso exceptuar á los bretones, en cuyo país se celebró un Concilio reunido en Gales (519) contra los pelagianos. Muchos fueron convertidos por David, obispo de Menevia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 113.

Fuga de Celestio, Aug., Ad Bonif., II, 3, 4; De pecc. or., cap. VIII; Mario Mercat., Commonit.; Prosp., Chron. ad consul. XII Hon.; De Rubeis, loc. cit., cap. X, XI. Del Tractoria de Zósimo que, segun Mario Mercator, « per totum orbem missa subscriptionibus SS. Patrum est roborata », se hallan fragmentos en Aug., Ep. CXC, al. 157; Prosp., Contra collat. init. Coelestin. P. ep. ad episc. Gall., 431, cap. V, cap. adnexa; Sacra Honorii Op., Aug., t. X; Append., p. 105, 109; Aug., Ep. CCI; Riffel, Staat u. Kirche, p. 332 y sig. Julian escribió cuatro libros contra San Agustin, lib. I, De nupt. et concupisc.; ocho libros á Floro contra Agustin, Contra Julian.; ocho cartas á Zósimo, á Rufo de Tesalónica, etc. Insulta á los Obispos católicos, tratándolos de necios y estúpidos (Aug., Ad Bonif., IV, 20) y se lamenta de que careciesen de razon los que gobernaban á la Iglesia (Aug., Op. imperf., II, 2: « Eripiuntur Ecclesiae gubernacula rationi, ut erecto cornu velificet dogma populare. » Véase Néander, I, 747 y sig.).

Mario Mercator, á quien algunos atribuyen los seis libros de Hypognostica (Op. August., t. X, ap.), escritos, segun otros, por Sixto, sacerdote romano, que más adelante fué Papa, presentó en 429 al emperador Teodosio II su Commonitorium adv. haeresin Pelagii et Coelestii vel etiam scripta Juliani, y su Commonit. super nomine Coelestii (Gallandi, VIII, 613). Nestorio, en dos cartas, pidió al papa Celestino consejo sobre las doctrinas de Pelagio, y cuando lo recibió pronunció cuatro discursos contra los pelagianos, ignorando la afinidad que existía entre la doctrina de éstos y la suya (Extractos latinos en Mario Mercator, en griego, Op. Chrys., t. X, p. 739, ed. Montfaucon). Concilio de Efeso, Ep. ad Coelestin., cap. I, 4; Mansi, IV, 1330 y sig., 1471 y sig.; Héfelé, II, 189, 193; Prosp., Contra Collat., cap. XLI.

Aniano, diácono de Celeda (probablemente en Italia), es citado por San Jerónimo, Ep. LXXXI (Aug., Ep. CC), como amigo de Pelagio y autor de un escrito violento de controversia. Su vida está envuelta en el misterio, y su misma existencia ha sido discutida. Baronio, año 417, cree que es menester leer *Valerianus*. Voss, Hist. Pelag., I, 6, ha tomado á Aniano por pseudónimo de Julian; Jansenio (De haer. Pelag., lib. I, cap. IX) cree que con este nombre se designa al mismo Pelagio. Sin embargo, Natal-Alejandro, Garnier, Noris, Néander, I, p. 550, etc., le consideran con razon como un maestro particular de los pelagianos. Tradujo en latin muchas homilías de San Crisóstomo (Hom. VII de laud. S. Pauli; Hom. VIII in Matth.).

Los pelagianos invocaban con gusto á San Crisóstomo porque combatía las excusas de los espíritus negligentes, y porque además, en sus discursos al pueblo, exaltaba el libre arbitrio; pero se le ha acusado sin razon, así como á otros Padres griegos, de tendencia pelagiana. Cf. Isaac Habert, Theologiae graec. PP. vindicatae circa univ. materiam gratiae libri III, París, 1647 (rec. Wirceb., 1863). Aniano, lo mismo que otros pelagianos, combatía á los católicos como maniqueos, traditores y fautores de la inmoralidad. Sobre los pelagianos en Aquilea, véase Mar. Mercat., Commonit. II; De Rubeis, loc. cit., cap. XI, n. 4; Leo M., Ep. I ad Aquil. ep., p. 589; Ep. II ad Sept. Alt., p. 594; sobre Séneca, Gelas., Ep. VI ad Pic., p. 325-535, ed. Thiel. Sus errores son: *a*. «Parvulos ab originali peccato immunes sine baptismo decedentes non posse damnari. *b*. Beatum effici hominem per liberum arbitrium, suffragante bono naturae.» Al obispo Honorio, Gelas., Ep. IV, V, p. 321-325. Concilios en Francia y en Inglaterra, Fleury, lib. XXV, n. 15; lib. XXVII, n. 5; Orsi, lib. XXVII, n. 65; Héfelé, II, 125, 291, 676.

Desenvolvimiento de la doctrina pelagiana.

114. El pelagianismo no llegó de un golpe á los últimos límites de su desenvolvimiento, sino que se modificó segun las necesidades de la polémica. La controversia tenía por objeto: 1.° El pecado original y sus consecuencias. 2.° La gracia. Acerca del primer punto Pelagio no introdujo cambio esencial en su doctrina; en cuanto al segundo, se vió constantemente arrastrado á hacer nuevas concesiones ó á buscar subterfugios. *a*. Segun Pelagio, no hay pecado original, sino solamente pecados personales, actuales. De donde deduce: 1.° Que el hombre está aún en el estado en que Dios le crió, á excepcion de los pecados perso-

nales; nace sin virtud y sin vicio. Por consecuencia, los recien nacidos se hallan tambien en el estado en que Adan ántes de pecar. 3.° El pecado de Adan sólo fué funesto á éste, pero no afectó á sus descendientes.

Obligado á condenar esta proposicion, Pelagio la modificó así: «El pecado de Adan perjudicó á su descendencia moralmente por el mal ejemplo que dejó, pero no por una trasmision física. 4.° Puesto que ningun pecado de Adan ha pasado á nosotros, ningun castigo del pecado nos puede alcanzar. La muerte del cuerpo que se alega no es consecuencia del pecado, sino necesidad natural. Adan fué criado mortal y su muerte era independiente del pecado.»

Los sostenedores de esta doctrina variaban con frecuencia de opinion: α. *En el principio miraban* la cuestion del pecado original como desprovista de importancia dogmática y abandonada á la libre especulacion. β. Más tarde, Julian, que se distinguia por su vigor sistemático, no estando ligado por consideracion alguna, rechazó esta opinion como peligrosa porque afectaba esencialmente á la teodicea misma: el *Dios de los traditores, decia, no puede ser* el del Evangelio, sino más bien el autor del mal. San Agustin, combatiendo á Celestio, había justamente ponderado la importancia de esta cuestion, mostrando que la redencion *está unida al pecado original*, y que la esencia del Cristianismo está en la oposicion entre Adan y Jesucristo. Contra Julian, que admitía la importancia de la controversia, desenvolvia la prueba escrituraria y tradicional, reforzándola con argumentos sacados de la experiencia y de la razon.

Cuando los católicos protestaban contra la afirmacion de que los niños recien nacidos se hallan en el mismo estado que Adan ántes del pecado, Pelagio hacia una distincion: los niños pequeños, decia, no pueden comprender, miéntras que Adan *sí*. Se le respondia: la doctrina católica establece una diferencia en lo que concierne al pecado *mismo*, y *afirma* la *necesidad* del bautismo para suprimir el estado de pecado áun en los recien nacidos. Los pelagianos admitian esta necesidad, pero vacilaban en la indicacion del motivo. Unas veces decian que los niños eran bautizados para obtener el reino de los cielos, y distinguian entónces tres estados diferentes: la condenacion, la salvacion y el reino de los cielos; otras sostenian que el bautismo tiene por objeto conferir la santificacion, pero no llegaban á *determinar* su carácter. Algunos solamente pensaban que los niños eran culpables de pecados voluntarios. Los católicos decian: el bautismo se administra «mirando á la remision de los pecados», hasta en los recien nacidos. Los pelagianos admitian esto en el sentido de que los niños reciben el mismo

bautismo que limpia de sus pecados á los que han caido, y que éste es apto por su naturaleza para borrar los pecados; admitian que por el bautismo los niños entran en sociedad con Jesucristo y su Iglesia, pero negaban que esta remision se hizo de un modo puramente mecánico y sin la cooperacion del individuo.

Arrojados á sus últimos atrincheramientos por la autoridad de la Escritura, los pelagianos afirmaban algunas veces que la muerte corporal es en cierto sentido el castigo del pecado, pero negaban obstinadamente la muerte espiritual. Agustin y los católicos prueban por la Escritura que la muerte corporal de Adan es la consecuencia de su pecado; ahora si esta muerte sobreviene á todos los hombres, debe ser consecuencia de su causa el pecado, pues de otra suerte Dios sería injusto. La Iglesia, administrando el bautismo, emplea exorcismos á fin de arrancar á los neófitos del poder del demonio; supone, pues, que ántes del bautismo estaban en su poder. La vida humana, por lo demás, está de tal modo llena de sufrimientos y miserias, que el Criador no podía imponerlas al hombre si éste hubiese sido inocente. La necesidad de la redencion es universal; luego el pecado tambien, y lo es hasta para los niños exentos de faltas personales. Jesucristo ha muerto por todos; luego tambien por los recien nacidos. Así, todos han pecado, y los que se hallan libres de faltas personales están, sin embargo, manchados por una falta que afecta á toda la humanidad.

Las consecuencias del pecado original son: 1.ª La muerte corporal (el hombre que podia no morir, *posse non mori*, no lo puede ya), los males de la vida que de él nacen, sobre todo la ignorancia y la concupiscencia. 2.ª La muerte espiritual, la pérdida de la gracia sobrenatural y el decaimiento de las facultades intelectuales. Las condiciones necesarias á la trasmision de la falta original á los individuos son: 1.ª La descendencia de Adan segun la carne, porque Adan es el jefe físico y moral del linaje humano en su estado primitivo. 2.ª La relacion intelectual y moral entre la naturaleza y la persona, entre la raza y el individuo; así como entre la libre voluntad de Adan y el destino de toda la raza que depende de esta voluntad segun los consejos de Dios. Sólo hay un punto acerca del cual vacilaba San Agustin, ó sea el origen de las almas, no sin comprender que era preciso mantener la doctrina, segun la cual las almas son criadas al momento de la formacion de los cuerpos. Esta doctrina, claramente enunciada en los Padres griegos, fué, en efecto, expresamente sostenida por los papas Leon I (447) y Anastasio II (498).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 114.

a. Pelag., Ep. ad Demetr., cap. IV; Coelest., in Symb.: «Peccatum ex traduce,

quod longe a catholico sensu alienum est.» 1.° Pelag., ap. Aug., De pecc. orig., cap. XIV: «Ante actionem propriae voluntatis *id solum in homine est, quod* Deus condidit.» 2.° Id., *ibid.*, *cap.* XIII. 3.° Adae peccatum ipsum solum laesit, non genus humanum.» (En la tésis discutida en Dióspolis.) Sobre Rom., V, 12, Pelagio da esta explicacion (Com. in h. loc., n. 30): «Omnes peccaverunt exempli imitatione, non propagine.» 4.° Coelest., in Conc. Carth. (§ 110). Cf. Aug., De pecc. *or.*, *c.* XXIII, XXVIII, Lib. I contra Jul. Prueba por la Escritura (Rom., V, 12; Eph., II, 3) y los Padres, *sobre todo* San Ireneo (1, 166); Cypr., Epist. ad Fid., Olymp., Reticius, Hilar., Ambros., Hier., *Greg.* Naz., Basil., Chrys. *Contra* la pregunta irónica de Julian, véase sobre todo De nupt. et concup., II, 28. San Agustin escribió la primera de estas obras, despues de sus tratados De gestis Pelag., De gratia Christi y De pecc., orig., 419, para refutar la objecion de que el matrimonio está condenado por la doctrina del pecado original. Cuando recibió los extractos de la obra contraria de Julian en cuatro libros, compuso el segundo libro para explicar la diferencia entre la doctrina católica y la maniquea, sobre la naturaleza corrompida del *hombre*. Poco tiempo despues escribió su Contra duas epistolas pelagianorum ad Bonif. P., y los seis libros Contra Julianum cuando recibió los cuatro libros *completos de éste (421)*; fueron seguidos del Enchiridion de fide, spe et charitate ad Laurent.

Despues de la respuesta de Julian principió su última obra contra éste, que ha quedado incompleta (Opus imperfectum). Sobre el bautismo de los niños, Aug., De pecc. or., cap. IV, 15; Gelas., Ep. VI, cap. VI, p. 330: «Quia (parvuli) *propria* non *habeant ulla peccata*, *constat eis (per* bapt.) sola prorsus originaria relaxari.» Sobre la muerte física, véase lib. IV ad Bonif., cap. II, 4; sobre la muerte espiritual, De Civ. Dei, XXII, XIII; sobre *los exorcismos*, *De nupt. et concupisc.*, I, 20. La opinion de que San Agustin considera á la concupiscencia como la esencia del pecado original, es refutada en numerosos pasajes y en la cita que hace de Santiago, I, 14; De nupt. et conc., I, 24; ad Bonif. I, 13; Contra Jul., VI, 5. La concupiscencia se llama pecado, «quia ex peccato est et ad peccatum inclinat», *como lo enseña el* concilio de Trento, sess. V, decr. De peccat. orig., segun San Agustin. Cf. De Rubeis, loc. cit., cap. LV. San Anselmo y Santo Tomás han desarrollado las ideas de San Agustin sobre el vicio de la naturaleza *que ha pasado* de Adan á sus descendientes (véase un bello *pasaje* en Gelasio, loc. cit. cap. III, p. 327). Sobre el orígen de las almas, Aug., De anima, I, 6; III, 7; De Gen., X, 27; Ep. CLXVI, n. 13: «Illa sententia singulas animas novas nascentibus fieri (defendenda est), ut non labefactetur fundatissima Ecclesiae fides, qua inconcusse credimus quod in Adan omnes moriuntur et nisi per Christum liberentur, quod per suum sacramentum etiam in parvulis operatur, in condemnationem trahuntur.» Leo M., Ep. XV ad Turrib., cap. X: la fe enseña «*quod animae hominum*, priusquam suis inspirarentur corporibus, non fuere, nec ab alio incorporantur nisi ab opifici Deo, qui et ipsarum est creator et corporum». Anastas. II, Epist. VI, p. 634-637, ed. Thiel. Segun el texto comunicado por Maasen à J. Tosi (Oesterr. Vierteljahrschr.; véase Theol., 1866, p. 556), *Anastasio* trata de la doctrina siguiente, que había surgido en las Galias y que fué denunciada por el arzobispo de Arlés: «Quod humano generi parentes, ut ex materiali faece tradunt corpora, ita etiam vitalis *animae spiritum tribuant*», y *añade:* «Sanae igitur doctrinae acquiescant, quod ille indat animas, qui vocat ea quae non sunt, tanquam ea quae sunt» (Rom., IV, 17); se alega en apoyo *Jer.*, *I*, 5; *Gen.*, *IV*, 25. *Véase* Klee, Dogmengesch, 1, p. 289, 294. En favor del creacianismo se cita: Aristoteles, De

gener., II, 3; Lact., Inst., II, 12; III, 18; Opif. Dei, c. XIX; Hilar., De Trin., lib. X; Ambros., De Noe et arca, cap. IV; De parad., cap. XI; Hier., Ep. XXXVIII ad Pammach.; De error. Joan. Hieros., n. 22, lib. III; Apol. adv. Rufin.; in Eccles., cap. ult.; Cyrill. Al., lib. I in Joan., cap. IX; Adv. Nest., 1, 4; Theod. Graec., affect., lib. V; Hist. eccl., V, 8. Para el generacianismo: Tertuliano, Rufino, Macario, muchos latinos, en Hier., Ep. LXXVI ad Marcellin (diversos pasajes dudosos). El concilio de África de 523, n. 24 (Mansi, VIII, 591 y sig.) nada quiso decidir. El creacianismo dominaba en el siglo XIII. Cano, De loc. theol., XII, c. ult. En el siglo XIX el generacianismo ha sido sostenido por Gunther y Frohschammer en Alemania, por Rosmini y Giovanzana en Italia (Civiltà Cattolica, VIII, VII, n. 530, an. 1872, p. 185 y sig.).

115. Así como no hay redencion sin pecado original, no hay gracia sin redencion. El racionalismo, orgulloso y superficial, no siente la necesidad del auxilio de arriba; se basta á sí mismo. 1.° El hombre, segun Pelagio, puede *vivir sin pecado y cumplir todos los* mandamientos de Dios con sus própias fuerzas. Cuando se le oponia el dogma de la necesidad de la gracia enseñado por la Iglesia, aseguraba que lo admitia tambien, pero entendiendo bajo este nombre el libre albedrío tal como se nos dió al nacer. La gracia, segun él, no era otra cosa que la naturaleza racional. A esto se le respondia. 2.° Si es cierto que en un sentido amplio la creacion, el don de la naturaleza, puede llamarse una gracia, no es ésta la gracia tal cual la entiende la Teología, la gracia, *charis*, de que habla la Escritura. Con relacion á los dones de la naturaleza, al libre arbitrio, los justos y pecadores, los fieles y los infieles, son iguales todos. Si se enseña que únicamente los bienes que hemos recibido de Dios por la creacion son gracias, se suprime la gracia de redencion propiamente dicha. Pelagio admitia una gracia particular para los fieles: esta gracia era la ley y la revelacion de Dios, y sobre todo la predicacion y el ejemplo de Jesucristo. 3.° Pero ésta no era más que una gracia exterior, y de ningun modo interior; no podia ser bastante. Más tarde Pelagio admitió una especie de gracia interior, pero solamente para el conocimiento y no para la voluntad. Esta gracia era una luz inmediata que Dios enviaba al alma; un piadoso pensamiento que nos era inspirado por la manifestacion de la voluntad divina, y que influia en las resoluciones de nuestra voluntad.

La Iglesia exigía más aún: reclamaba una gracia *interior de la voluntad*, gracia que no solamente nos diese á conocer lo que debemos hacer y amar, sino que nos moviese á obrar lo que conocemos y á amar lo que creemos, un movimiento del corazon que afecta directamente á la voluntad y le da la virtud de obrar. Los pelagianos no querian oir hablar de esta gracia interior de la voluntad. 4.° Por el contrario, aunque admitian la remision de los pecados como una gracia, la

referían únicamente á lo pasado; significaba ésta que no se nos imputaría el pecado, pero no producía la destruccion del pecado; no iba unida á la santidad interior, no daba nuevas fuerzas ni regeneraba al corazon. Los pelagianos atribuían el arrepentimiento del hombre á las fuerzas de su voluntad, y no admitían gracia alguna que preservara del pecado; esto era aún poco á los ojos de la Iglesia, porque se necesitaba, no una parte de la verdad, sino la verdad íntegra. 5.° Más tarde los pelagianos admitieron la gracia de lá adopcion de los hijos de Dios, gracia que abre el cielo y es inaccesible á las fuerzas naturales del hombre. Pero esta gracia tampoco era más que exterior; consistía sobre todo en el ejemplo de Jesucristo, que nos excita á una vida perfecta y virtuosa. En general los pelagianos jamás aceptaron la gracia santificante habitual en el sentido plenamente católico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 115.

1.° Pelagio (ap. Aug., De nat. et grat., cap. VI) decía: «Naturam hominum neque in parvulis medico, quia sana est, neque in majoribus gratiae adjutorio egere, quia sibi sufficiens est ad justitiam», y distinguía (Aug., De gr. Chr., cap. IV) «posse, velle, esse»; el «posse» estaba «in natura»; el «velle in arbitrio»; el «esse in effectu». «Posse ad Deum pertinet, qui illud creaturae suae contulit; duo vero reliqua ad hominem referenda sunt, quia de arbitrii fonte descendunt.» Dios, dice él, da el poder querer (possibilitas boni), pero el hombre saca de sí mismo el querer y el hacer. 2.° Contra esta proposicion: «Natura ipsa est gratia», se demuestra que la gràcia «quam in libris Dei legere et populis praedicare consuevorunt catholici antistites, qua justificamur et salvamur», es otra que la gracia «qua creati sumus cum propria voluntate, quam etiam communem cum impiis habemus» (Aug., Ep. CLXXVII ad Innoc.); que la primera es la gracia «especial «qua christiani sumus»; la segunda una gracia «generale»; que la gracia «qua salvatur natura» no es la misma que «quae est natura». La primera (gracia teológica) es un don sobrenatural concedido gratuitamente; la segunda (gracia filosófica) consiste en la naturaleza que recibimos de Dios, cuando somos creados sin mérito alguno nuestro y provistos de libertad.

Estrechado de esta suerte, Pelagio admitía además un «adjutorium possibilitatis», por el que entendía desde luégo «lex et praecepta», teniendo por efecto negativo «ut ignorantia auferatur», y por efecto positivo «ut via demonstretur per liberum arbitrium capessenda et ad aeternam vitam conducens» (Aug., De spir. et litt., cap. II, n. 4; cap. VIII, n. 13).

En la ley divina positiva y en la doctrina halla otra gracia, la revelacion, y en el Nuevo Testamento sobre todo la predicacion y el ejemplo de Jesucristo (Aug., De grat. Christi, c. XXXVIII y sig., XLI y sig.) 3.° El texto de Phil. (II, 13) significa, segun él, que Dios nos atrae al bien por la promesa del cielo y la manifestacion de su sabiduría (loc. cit., cap. X). *Los pelagianos admitían «illuminatio, illustratio* mentis, sancta cogitatio», pero no «cordis motio, pia affectio, inspiratio dilectionis, ut cognita sancto amore faciamus» (loc. cit., cap. XII; cap. II Ep. Pelag., IV, v, 11). No debe pedirse á Dios más que la gracia de conocer el bien, y no la de

amarlo y practicarlo; desde que se atribuia á la gracia una eficaz influencia sobre la voluntad, parecia suprimido el libre arbitrio. Los católicos no admitian lo *que los* pelagianos llamaban gracia más que en sentido exclusivo y privativo (de aquí estas frecuentes partículas: «solum, tantum, nonnisi», Aug., Contra Jul., VI, 23, 72; Op. imp., I., I, 108; II, 127).

4.° Hé aquí la enumeracion que Julian hacia de las diferentes gracias (Op. imperf., I, 92): 1.° La creacion sacada de la nada. 2.° *Los dones del sentimiento* y de la razon, de la imágen de Dios y del libre arbitrio. 3.° Las bondades continuas que Dios nos dispensa. 4.° Las ventajas que recibimos de la ley, de la doctrina y de los buenos ejemplos. 5.° La remision del pecado. No admitía, pues, «gracia preservatriz». Conc. Carth., 418, c. III-V. Julian añadió la gracia de adopcion. August., De grat. Chr., cap XXX: «*Istam gratiam, qua justificamur*, id est qua charitas Dei diffunditur in cordibus nostris per Spir. sanct. (Rom., v, 5), in Pelagii et Coelestii scriptis nunquam eos inveni, quemadmodum confitenda est, confitori.»

Por lo demás, el debate versaba principalmente sobre la «gracia actual interior», sobre la gracia inmediatamente *sobrenatural*, *subsistente* por sí misma que los pelagianos no creen necesaria «ad singulos actus». Innóc. I, Ep. ad Conc. Carth.; Aug., Ep. CLXXV, al. XC; Ep. v episc. s. ep. XCV; De nat. et grat., cap. XXVI; De grat. Chr., cap. XXVI; Coelestin., Ep. ad Gall., cap. III.

116. Esta doctrina no sólo rechazaba: α) la gracia propiamente dicha de salvacion, la gracia interior de la voluntad, sino que β) no admitia la necesidad de diferentes especies de gracias; estas gracias, segun los pelagianos, no debian servir más que para ayudarnos á obrar bien. La ley, la doctrina, los ejemplos de Jesucristo eran un mero auxilio que nos permitia obrar más fácilmente aquello que nos era posible hacer con nuestras propias fuerzas, aunque con menor facilidad. Antes de Jesucristo habia justos, y el ejemplo de Jesucristo no era absolutamente necesario. Los pelagianos ponian la ley y el Evangelio al mismo nivel, y cuando los católicos negaban esta paridad, llamábanlos enemigos de la ley, maniqueos. γ) Los pelagianos pretendian que estas gracias se obtenian por las fuerzas solas de la naturaleza y que eran repartidas segun los méritos naturales del hombre.

Véanse aquí los principales argumentos que alegaban: si Dios diera la gracia sin consideracion á los méritos del hombre, si diera al uno lo que rehusa al otro, no sería imparcial, sino arbitrario é injusto; haría distincion de personas. Pero puesto que la gracia es un don libre y gratuitamente otorgado, no hay en ello vestigio alguno de injusticia; además Dios da á todos, sin méritos de su parte, las gracias necesarias; la cooperacion á la gracia produce un aumento de ella. En este caso es verdaderamente dada «segun los méritos», no empero segun los méritos naturales del hombre, sino los sobrenaturales que proceden de la gracia. δ) En cuanto á la posibilidad de observar sin la gracia los mandamientos de Dios, los pelagianos apelaban á la verdad igualmen-

te admitida por los católicos, de que Dios no manda lo imposible; pero iban demasiado léjos cuando concluian que el hombre puede por sí mismo, por sus propias fuerzas, áun en el estado actual, cumplir la ley; porque la verdad es simplemente que Dios no nos rehusará los medios necesarios para cumplirlos. La necesidad de la gracia de que habla la Escritura [1] es absoluta y mira á todos los estados; pero es más fuerte en el de la naturaleza caida, en el cual la gracia no solamente nos ha de ayudar, sino que nos ha de curar.

ε) En fin, los pelagianos decian: si el bien que el hombre obra en virtud de su libre albedrío está bajo la dependencia de la gracia y nada puede sin ella, lo mismo ocurre con el libre albedrío, el cual consiste precisamente en la posibilidad de hacer el bien. Los católicos respondian: la gracia, que en el estado actual obra en nosotros como un *remedio y devuelve á nuestra alma la perfecta salud, nos da la posibilidad* de hacer el bien, pero no nos lo impone. Sin la gracia no podemos obrar el bien, pero sí auxiliados por ella. Si Adan, á pesar de su santidad original, conservó el libre arbitrio y permaneció capaz de pecar, lo mismo ocurre con otros hombres; ninguna gracia suprime al libre albedrío ni lo hace inútil, porque es preciso que consienta á la gracia previniente y concurra con la gracia actual. La gracia y la libertad marchan de acuerdo, pero la primera precede; no se excluyen, ni la última desaparece cuando la primera está obrando.

La doctrina de los pelagianos es un retroceso al paganismo. Los paganos no atribuian á Dios sino la existencia, y se reservaban la virtud y la justicia; no reconocian Redentor ni redencion, y querian que el hombre, sin auxilio de Dios, fuese perfecto é impecable por sus propias fuerzas. Los pelagianos enseñaban aún otras doctrinas de menor importancia, por ejemplo, que la Iglesia debe estar, en este mundo, sin mancha ni arrugas; que el rico, en cuanto permanece en posesion de sus riquezas, no puede ser salvo; que el juramento es ilícito, etc.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 116.

α. β. Aug., loc. cit.; Innoc., Coelest., loc. cit.; γ. Aug., ad Bonif., II, 7; δ. Pelag., Ep. ad Demetr., cap. IV, XVI, XVIII; Aug., De nat. et gr., cap. LIX: «Natura gratia Dei per Jesum Christum vel *sanatur*, quia vitiata est, vel quia sibi non sufficit, *adjuvatur*.» ε. Aug., De gest. Pel., cap. XXXV; Pelag., ap. Hier., Dial. III; Aug., De spir. et lit., cap. XXXI y sig. De los autores paganos es menester citar especialmente á Horat., lib. I, Ep. XVIII, fin.: «Sed satis est orare Jovem quae ponit et aufert: Det vitam, det opes; aequum mi animum ipse parabo;» Diog. Laert., in Zenone; Séneca, Epist. LIII; Cic., De natura deor., III, 63; S. Aug., Ep.

---

1 *Joan*, VI, 44; XV, 4, 5; *II Cor.*, III, 5; *Phil.*, II, 2, 13.

CLXXVII, CLXXVIII, llama á los pelagianos hombres «qui naturam humanam ideo dicunt liberam, ne quaerant liberatorem, ideo salvam, ut superfluum indicent salvatorem». Sobre otras doctrinas pelagianas, Aug., De gest. Pelag., cap. XII, ep. LXXXIX. En general, véase G. Vossius, De controv. quas Pelag. ejusque reliquiae moverunt libri VII, Lugd. Bat., 1618; Amst., 1655; Vossii Op., t. VI; Hugo Grocio, Disquis. num pelagiana sint ea dogmata quae sub eo nomine traducuntur, Par., 1622, 1640; Op. theol., t. III, Amst., 1679, in-fol.; Walch, Ketzerhist., t. IV; Schrœckh, K.-G., XV, 162 y sig.; Wiggers, Pragm. Darstellung des Aug. u. Pelag., Berlin, 1826; J. L. Jacobi, Die Lehre des Pelag., Leipzig, 1842; Lutthardt, Die Lehre v. freien Willen u. s. Verhæltnisz z. Gnade, Leipzig, 1863. — Henr. Noris, O. S. A., Hist. Pelag. et diss. de syn. V œc., Patav., 1673, in-fol.; Op., t. I, ed. Veron., 1729; Garnerii Diss. VII quibus integra continetur Pelag. hist., in ed. Op. Marii Mercat., Par., 1673; Dion. Petav., De pelag. et semipel. dogm. hist. — De lege et grat., Theol. dogm., t. III, p. 317 y sig.; editores Maurini, prael. ad t. X; Op. Aug., ed. Par.; ed. Bassan., 1797, t. XIII, p. III y sig.; Alticottii Summa augustiniana, Rom., 1755, t. IV-VI; Scip. Maffei, Hist. dogm. do div. gratia, lib. arb. et praedest., ed. Reifenberg, Francof., 1756; De Rubeis (§ 111), *cap. IV y sig.*; Patuillet, *Hist. du pélagianisme*, Avignon, 1763; K.-G., III, p. 1 y sig.; Lentzen, De Pelag. doctr. principiis, Colon., 1833; Kuhn, Die christl. Gnadenlehre nach ihrem Zusammenhang (Tüb. Q.-Schr., 1853); Allg. Gotteslehre (Tüb. Q.-Schr., 1862, II, 1042 y sig.); Die christ. Lehre v. der gœttl. Gnade (ibid., 1868); Wœrter, Die christ. Lehre v. Verhæltnisz der Freiheit u. Gnade, 2 vol., Fribourg, 1856, 1860, et Der Pelag. nach. s. Urspr. u. Lehre, ibid., 1866; A. Scholz, De inhabitatione Spir. S., Wirceb., 1856; J. Kœrber, S. Iren. De gratia sanctificante, Wirceb., 1865; J. Kohlhofer, S. Cyrill. Alex. de sanctificatione, *ibid.*, 1866; Scheeben, *Die Herrlichkeiten* der gœttl. Gnade nach P. Euseb. Nieremberg, 2.ª ed., Frib., 1864; Dogmatik, t. II.

Doctrina de San Agustin.

117. El principal adversario del pelagianismo, San Agustin, tuvo muchas veces ocasion de defender detalladamente los dogmas atacados; hízolo con frecuencia en términos que parecian un poco atrevidos, y que podian suscitar quejas y erróneas interpretaciones. Pocos entre sus contemporáneos, y pocos sabios en la sucesion de los siglos, han alcanzado perfectamente en toda su extension el profundo sentido de su doctrina. Lo mismo ha ocurrido con San Pablo; amigos y adversarios han interpretado sus principios, los han entendido en los sentidos más opuestos, y utilizado en apoyo de sus opiniones con ayuda de algunos textos aislados, despreciando otros.

San Agustin toma por punto de partida el primer estado del hombre, estado de felicidad que le parece ciertamente elevado sobre los límites de la naturaleza, estado de sociedad con Dios, de santidad y de justicia. Adornado con los dones de la gracia divina, el hombre era inmortal en su cuerpo en el sentido de que podía evitar la muerte, perseverando en la santidad. Apartándose de ella se convertía en presa de la muerte con

todas las consecuencias que de aquí nacen. Adan perdió por su desobediencia este estado de felicidad para él y sus descendientes, y con esto los supremos bienes que iban anejos á ese estado.

Despues de la caida, el hombre no está ya en su condicion normal; privado de la gracia santificante, está sometido á la muerte y á las enfermedades del cuerpo, á la ignorancia, á la concupiscencia, á la rebelion de la carne contra la soberanía del espíritu. La imágen de Dios fué desfigurada en él y cayó bajo el imperio del demonio. Esta imágen, sin embargo, no fué aniquilada, y el poder del demonio no es absoluto. El hombre ha permanecido siendo racional y ha conservado su libre albedrío. Pero éste, por consecuencia del pecado, es muy diferente de lo que era en Adan ántes de su caida.

Miéntras que Pelagio y Juliano entendian por libre arbitrio un equilibrio entre el bien y el mal, una facilidad igual para decidirse por el mal ó por el bien, el libre arbitrio, segun San Agustin, no es más que una aptitud de la voluntad que por sí misma no inclina más al bien que al mal; esta cualidad fué suprimida por el pecado original, pero no el libre arbitrio mismo. El hombre decaido puede aún decidirse en favor del bien, pero tiene más inclinacion, más facilidad hácia el mal; la concupiscencia que predomina en él, altera el equilibrio, que sólo restablece la gracia fortaleciendo la libertad moral.

La doctrina de San Agustin ha sido interpretada de muy diversa manera; véanse aquí las proposiciones que se le atribuyen: 1.ª Despues del pecado el hombre natural no es libre para obrar bien, sino solamente para hacer el mal. 2.ª La gracia divina obra de una manera irresistible. 3.ª Dios, sin mirar las acciones ú omisiones del hombre, determina por un acto único é irrevocable á los unos para la felicidad, á los otros para la condenacion (predestinacion absoluta). Ahora bien: estas proposiciones nada tienen de comun con la verdadera doctrina de San Agustin.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 117.

DOCTRINA DE SAN AGUSTIN. — La manera habitual con que la miran los protestantes (Dieckhoff et Kliefoth, Th. Zeitschr., 1860; Ritzsch, Grdl. der christl. Dogm.-Gesch, Berlin, 1867, I, 377 y sig.), y gran número de católicos (Kuhn, op. cit.; Ritter, I, 224 y sig.), exige muchos complementos y rectificaciones. Sobre el pecado original, véase Aug., Contra Jul., lib. I, Op. imp., III, 56; VI, 22; Enchir., c. XXV-XXVII; Julian (cf. ap. Aug., Op. imperf. III, 117), concebía el libre arbitrio como una « balanza », « libra, quam ex utraque parte per aequalia momenta suspendere possimus, ut voluntas, quamtum est ad malum, tantum etiam sid ad bonum libera ». En sus escritos contra los pelagianos, por ejemplo, De spir. et litt., cap. XXXIII; De pecc. mer., II, 18, San Agustin sostiene la libertad de eleccion tan firmemente como en sus obras contra los maniqueos, y supone que aquélla se

concilia con la gracia, así como San Bernardo mismo (De lib. arb., cap. 1) lo observa: « Tolle liberum arbitrium, et non erit *quod* salvetur; tolle gratiam, et non erit *unde* salvetur ».

118. I. San Agustin parte siempre del principio que el hombre ha sido efectivamente destinado por Dios á un fin sobrenatural; parte de un hecho objetivo, real. Así, cuando dice que el hombre caido no puede obrar el bien, quiere hablar del bien sobrenatural, meritorio para la vida eterna. Cuando enseña que las obras naturalmente buenas de los infieles son pecados, vicios, es para mostrar que están desprovistas del carácter sobrenatural que Dios exige de nuestras virtudes; se conforma á la vez al lenguaje de la Biblia [1] y al de Platon, que designa la especie con un nombre tomado del género. De hecho admite sin dificultad las obras naturalmente buenas, y conoce, aparte del amor sobrenatural de Dios, dos clases de amor humano: uno lícito, otro ilícito. Admite que el hombre, áun despues de la caida, posee la libertad física, el poder formal de elegir entre el bien y el mal; sólo niega la libertad moral y real que se obtiene por el buen uso de la primera y por la gracia que libra del yugo del pecado. Segun él, el libre albedrío está alterado, debilitado, corrompido, porque está destituido de la libertad superior.

II. La gracia divina, tal como él la entiende, no obra de modo que el hombre nunca pueda resistir; enseña, por el contrario, así en sus primeros como en sus últimos escritos: 1.° Que pertenece á nuestra voluntad consentir ó no consentir á la gracia; que Dios espera á que nosotros consintamos. 2.° Que la gracia no obra sola, sino el hombre con la gracia, y que ambos obran de acuerdo. 3.° Que la fe y las buenas obras son dones de Dios, al mismo tiempo que obras y acciones humanas, y que no pueden ser atribuidas exclusivamente á la gracia. 4.° Por consecuencia, que podemos con la gracia, unida á nuestra cooperacion, adquirir verdaderos méritos y glorificarnos en Dios con San Pablo. 5.° Que la gracia nos priva á menudo de sus efectos á causa de la resistencia de nuestra voluntad. 6.° Que Dios deja á cada uno la libertad de usar ó no de la gracia, á fin de poder juzgarlo segun la justicia. 7.° Que los actos verdaderamente buenos y saludables no son efecto de la necesidad. 8.° Que la gracia prepara la voluntad del hombre sin suprimir sus propios esfuerzos y sin imponerle ineludible necesidad.

Es cierto que San Agustin admitia una gracia verdaderamente eficaz,

1 *Rom.*, XIV, 23.

á la cual no es posible resistir; pero no la admitía de una manera absoluta: quería decir únicamente que Dios puede disponer la distribucion de su gracia de tal manera que prevé infaliblemente que el hombre, colocado en tales circunstancias, obrará conforme á ella. Se pone aquí en el punto de vista de la presciencia que *permite á Dios ordenar todas* las cosas de manera que ninguna voluntad humana resista, que el hombre no pueda destruir sus designios, sino que se entregue á la influencia de su omnipotente gracia; porque sabemos por la Escritura que Dios dirige los corazones de los reyes como el curso de un rio.

III. Se ve ya sólo por esto que San Agustin no podia admitir una predestinacion absoluta. En cuanto á la predeterminacion divina, la Iglesia ha creido siempre en *ella*; pero *el cómo es un misterio*. El gran obispo de Hipona no se avergonzaba de confesar en este punto su ignorancia: vale más, decía, adorar los decretos de Dios y admirarlos, que empeñarse en profundizarlos.

Intentó, sin embargo, esclarecer tambien el gran misterio del pequeño número de los elegidos entre tan gran número de llamados. En San Agustin la predestinacion divina supone siempre la presciencia, y está con ella en la misma relacion que la voluntad con el conocimiento. La predestinacion es por sí misma en cierto sentido una presciencia, y la gracia predestinada desde toda la eternidad un don de la presciencia. Esta es en cierto modo la antorcha, la regla que muestra á la omnipotencia divina las gracias particulares que producirán en los hombres su infalible efecto. La presciencia precede á la predestinacion, como la vocacion precede á la justificacion [1]; es anterior al designio de Dios, y como abarca todo lo futuro, implica necesariamente el conocimiento de todos los actos humanos. San Agustin dice expresamente que la presciencia puede ser ántes de la predestinacion, pero no recíprocamente [2]. Habla á menudo de la predestinacion á la gracia, despues de la predeterminacion á la bienaventuranza.

San Agustin se complace en considerar la distribucion de la gracia segun los designios de Dios, si es posible hablar así; y del mismo modo que los platónicos no veian verdadero *sér sino* en el sér permanente, San Agustin no mira como verdaderos hijos de Dios sino á los que perseveran. Este lenguaje, junto con las figuras bíblicas que en él mezcla, hace á menudo su exposicion difícil de comprender. La separacion de la « masa de condenados », es decir, de la porcion de hombres, que se pierde por la culpa, no es otra cosa que la redencion plenamente eficaz

---

1 *Rom.*, VIII, 29, 30.
2 *De praedest.*, cap. X.

de los individuos, la predeterminacion á la gracia, la *comunicacion* de la gracia y de la glorificacion. Los que no llegan á salvarse permanecen en *la masa*; son predeterminados en virtud de la presciencia divina al castigo, pero no al pecado. La justa voluntad de Dios se cumple igualmente en ellos. Sienten en sus tormentos el poder del cielo, cuya misericordia han despreciado en sus dones. San Agustin considera en todas partes al hombre bajo la dependencia de Dios, autor de todo bien; el espíritu humano es con relacion á él lo que el ojo con referencia al sol, y esto no solamente despues del pecado, sino desde el principio de su existencia.

Sólo hay un punto en la teoría de la gracia en que San Agustin haya modificado la opinion que profesaba en muchos escritos ántes de ser Obispo, opinion que fué llamada más tarde semipelagiana. Había admitido que la fe, en vez de ser un don de Dios, es el fruto de nuestro esfuerzo personal. Reflexiones más sérias, estudio más atento de la Santa Escritura [1], le persuadieron de que nuestra fe es tambien un don divino, y pronto tuvo ocasion de defender esta verdad contra diferentes adversarios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 118.

I. Véase J. Ernst, Die Werke u. Tugenden der Unglæubigen nach St. Agustin, Freib., 1871, sobre todo p. 128 y sig., y entre los antiguos teólogos, Martinez de Ripalda, De ente supernaturali, t. III, disp. xx; Faura, Annotat. ad S. Aug. Enchirid., ed. Passaglia, Neap., 1847, ad cap. xv, p. 35; cap. xxi, p. 54; cap. xxx, p. 65 y *sig.*, *p.* 5.—*San Agustin* (Contra Jul., IV, 3, 33) rehusa á los incrédulos «opus bonum, per quod solum homo potest ad aeternum Dei donum regnumque perduci». No llama «obra absolutamente buena» aquella *que tiene un mérito* sobrenatural, y «pecado» á lo que no viene de la fe (Rom., xiv, 23). Segun Rom., ii, 14, dice de los paganos (De spir. et lit., cap. xxvii, xxviii): «Quorum etiam impiorum nec Deum verum veraciter colentium quaedam tamen facta vel legimus, vel novimus, vel audimus, quae secundum justitiae regulam non solum vituperare non possumus, verum etiam merito recteque laudamus.» En otras partes (Serm. cccxlix, al. li, de temp., n. 1 y sig.) distingue tambien «charitas divina, humana licita» y «humana illicita». Cf. Ep. cxliv, al. cxxx, n. 2; Ep. cxxxviii, al. v, cap. iii; Confess., VI, x, 16; xi, 21; De spiritu et lit., cap. xxviii, n. 48; Tr. x in Joan.; Enarr. in ps. xxxi, n. 4.

Cuando Juliano (Contra Jul., IV, iii, 14) exaltaba las virtudes naturales de los paganos y sostenía que *la naturaleza*, la cualidad de la virtud era independiente del fin y objeto por el cual se ejerce («hoc tantummodo intuendum *quod* agitur, nec causam quaerendam *cur* agatur»), San Agustin insistía en la importancia de la intencion, del fin; sin el fin, decía, las virtudes no tienen mas que una moralidad aparente, y refería todas las acciones al objeto de la felicidad sobrenatural; así es cómo Dios quiere que se las mire. Todo lo que no pueda hacer al hombre verda-

1 Véase sobre todo *I Cor.*, iv, 7.

deramente *justo y conducirle á la plena felicidad*, *no es verdaderamente bueno* á los ojos de Dios.

El gran doctor, que había defendido tan vigorosamente el libre albedrío contra los maniqueos, no ignoraba que insistiendo tan fuertemente acerca de la gracia podría parecer que negaba el libre albedrío (De grat. Chr., cap. XLVII); pero jamás sacrificó su primer punto de vista en provecho de un *cierto fatalismo* (Gieseler, Hist. eccl., t. II, p. 116, n. 23). Si se ha dicho en el *Enchiridion*, c. XXX: «Libero arbitrio male utens homo et se perdidit et ipsum», se ve un poco más léjos cuál es esta libertad que se ha perdido; es la «libertas ad juste faciendum, *libertas a peccato*», la libertad moral de que se habla en II Petr., II, 19; Joan., VIII, 36; el hombre ha caido en la «servitutem sub peccato et miseria (De corr. et gr., cap. XIII; Enchir., cap. CVI; De grat. et lib. arb., cap. XVI; Op. imperf., I, 94, ad Bonif., III, 8; IV, 3). En 420 San Agustin escribía tambien (ad Bonif., I, 2, 4, 5): «Quis autem nostrum dicat quod primi hominis peccato perierit *liberum arbitrium* de humano genere? *Libertas* quidem periit per peccatum, sed illa quae *in paradiso fuit, habendi plenam cum immortalitate justitiam*, propter quod natura humana divina indiget gratia, dicente Domino: *Si vos Filius liberaverit, tunc vere liberi eritis*, utique liberi ad bene justeque vivendum. Nam *liberum arbitrium* usque adeo in peccatore non periit, ut *per illud peccet*.» La diferencia que establece aquí entre *liberum arbitrium y libertas*, San Agustin la sostiene en otras partes, no de un modo expreso, es cierto, sino en el sentido, Cf. Op. imperf., I, 176.

II. Principios de San Agustin: 1.° «Consentire autem vocationi Dei vel dissentire propriae voluntatis est.» De spir. et lit., cap. XXXIV, n. 60 y sig. Contra las objeciones de Jansenio, véase Esteban Dechamps, De haer. Jansen., lib. III, disp. VII, cap. XIII; Faure, in Enchirid., cap. LII, p. 108 y sig. Véase aún Aug., In psal. XLIX, LXXXV, CXLIV; Contra Jul., IV, 8; De pecc. mer., II, 6; De div. quaest., LXXXIII, q. LXVIII, n. 5; De praedest. sanct., cap. XI; De dono persev., cap. XIII; 2.° De grat. et lib. arb., cap. V; Serm. VII in ps. LXX, n. 2; Serm. CLXIX cap. XI: «Qui te fecit sine te, non justificat te sine te.» 3.° Retract., I, 23: «Utrumque ergo *nostrum* est propter arbitrium voluntatis et utrumque tamen *datum* est per spiritum fidei et charitatis.» 4.° Ep. CLXVIII, al. CVI, ad Paulin., n. 6, 8, 10. Confess., XI, 4; In ps. CXVIII, conc. 19; In Joan., tr. CII, CVII; De perfect. justit., cap. XIV; Ep. CLXXXVIII, al. CXLIII ad Jul, n. 7, 8; De grat. Chr., cap. XVII; De spiritu et lit.; cap. XXXII: De peccat. merit. et rem., II, 5; 5.° L. c. II, 17; ad Simplician., lib. I, q. 2; Tract. XII, 19, 22, 37, 42 in Joan.; De nat. et grat., cap. XIII, ad Bonif., IV, 9; De spir. et lit., cap. XXXI, n 53 y sig. 6.° De spir. et lit., cap. XXXIII, n. 58: «Deus vult omnes homines salvos fieri, non sic tamen ut eis adimat liberum arbitrium, quo vel bene vel male utendo justissime judicentur.» 7.° De nat. et gr., n. 78: «In recte faciendo nullum est vinculum necessitatis.» 8.° Ad Bonif., II, 9; Retr., I, 10. Pasaje importante, lib. I ad Simplic., q. II: «Si vellet etiam (Deus) ipsorum misereri, posset ita vocare, quomodo *illis aptum* esset ut et moverentur et intelligerent et sequerentur. Verum est ergo: *Multi vocati, pauci vero electi*; illi enim *electi*, qui *congruenter* vocati; illi autem qui non congruebant neque contemporabantur vocationi, *non electi, quia non secuti, quamvis vocati*. Item verum est: *Non volentis, neque currentis, sed miserentis est Dei* (Rom., IX, 16), quia etiamsi multos vocat, eorum tamen miseretur quos *ita* vocat quomodo eis vocari *aptum* est ut sequantur. Falsum est autem si quis dicit: Igitur non miserentis Dei, sed volentis atque currentis est hominis, quia nullius Deus frustra miseretur; cujus autem miseretur, sic eum vocat *quomodo scit ei congruere*, ut vocantem non respuat.»

En favor de la gracia *irresistible se cita principalmente este pasaje* (De corrept. et grat., cap. XII, n. 38): «Subventum est igitur infirmitati voluntatis humanae, ut divina gratia *indeclinabiliter et insuperabiliter* ageretur.» (Giesler, II, p. 116 y sig., n. 28.) Pero desde luégo se puede alegar la leccion *inseparabiliter*, que han adoptado los primeros Sc. Maffei, Hist. theol., lib. XII, cap. VII, n. 2 y sig., y Jac. Merlin, Vera clavis Op. S. Aug., part. III, p. 101 y sig., Viena, 1740, refiriendo la actitud de los editores de Lovaina imbuidos de bayanismo, y el *inseparabiliter* de Casiano, Collat., XIII, 8. Se puede admitir con verosimilitud que San Agustin (loc. cit., n. 17) escribió *inseparabilem fortitudinem*. Hé aquí probablemente cómo debe entendense este pasaje: la gracia obra de tal modo que, ni el obstáculo de la debilidad humana ni otro alguno se opone á que Dios dé una gracia tan eficaz que, segun sus previsiones, el hombre aprovechará ciertamente; obra, pues, de una manera irresistible, invencible, como en San Pablo (Act., IX, 5).

Cuando se dice en otra parte: «Deo volenti salvum facere hominem, nullum resistit arbitrium» (loc. cit., c. XXXIV, XLV), se supone en Dios una voluntad resuelta junto con todos sus otros atributos, y por consiguiente con su omnipotencia. Por lo demás, la gracia eficaz, entendida en su sentido más rígido, puede interpretarse en sentido contrario.

III. Admiracion de los designios impenetrables de Dios, loc. cit., c. VIII, n. 17, 19; cap. IX, n. 28; De spiritu et littera, cap. XXXIV.—Sobre la predestinacion y la presciencia, véase De dono persev., cap. XVII y sig.: «Ista igitur sua dona, quibuscumque Deus donat, procul dubio donaturum se esse *praescivit* et *in sua praescientia* praeparavit.» In psal. CL: «Praedestinatio nostra non in nobis facta est, sed in occulto apud ipsum in praescientia.» Lib. I ad Simpl., q. II, n. 6: «Unde quod dictum est (Eph., I, 4): Quia *elegit nos Deus ante mundi constitutionem*, non video quomodo sit dictum nisi in praescientia.» Sobre Rom., VIII, 29, tr. XLV id Joan.: «Nobis praescitis, praedestinatis, justificatis;» De nat. et gr., cap V; De corrept. et gr., cap. IX; De praedest. sanct., cap. X, n. 19; De dono persev., cap. XIV, 17.

Algunas veces se emplean estos términos uno por otro, y la predestinacion está restringida á los que se han salvado. Aquí se trata de la predestinacion á la gracia, que es «praeparatio beneficiorum» (praedestinatio ad poenam, Enchir., cap. C). Si San Agustin puso de relieve á menudo la relacion de la presciencia con la predestinacion, fué para demostrar que el efecto cierto de la *electio secundum propositum* sale de la primera. El pasaje 1 Tim., II, 4, no está explicado diversamente por los Padres griegos cuando distinguen θέλημα πρῶτον et δεύτερον, voluntas antecedens et consequens (Passaglia, Comment. theol., part. III, de partitione div. voluntatis, Romae, 1851, pág. 1 y sig.). Esto lo prueban los pasajes Tract. XII in Joan., n. 12; De spir. et litt., cap. XXXIII, n. 58; De catechiz. rudibus, cap. XXVI, n. 52; «Deus misericors volens homines liberare, si sibi ipsi non sint inimici.» Retr., I, 10, 2: «Verum est omnino omnes homines hoc posse si velint; sed praeparatur voluntas a Domino» (tienen necesidad de la gracia previniente). Cf. De pecc. merit., II, 39. San Agustin hace especialmente resaltar que la accion del hombre no excluye la gracia, sino que ésta es la principal parte en la obra de la salud. De grat. Chr., cap. XXV: «Velle et operari operatur in nobis Deus, non quia nos non volumus aut non agimus, sed quia sine ipsius adjutorio nec volumus aliquid boni nec agimus.» Cf. De grat. et lib. arb., cap. VI, n. 13; De pecc. mer., I, 39, 60; lib. et LXXXIII Quaest., q. LXVI, n. 6; In ps. CIX, n. 2. La «discretio (I Cor., IV, 7) ex massa damnata» (De pecc. orig., cap. XXVI; De nup. et concup., I,

26; Enchir., cap. XCIX) es tambien algunas veces concedida al hombre, Serm. CCXXXIV, al LXXXVII, de div., n. 3; In ps. LVII, 143.

Dependencia constante del hombre con respecto á Dios (De pecc. mer., II, 5.— San Agustin habla de su cambio de opinion en materia de fe en Retr., I, 23; II, 1; De praed. sanct., cap. III, IV. Indica tambien lo mismo en los dos libros á Simplicio de Milán, sucesor de San Ambrosio (muerto el 4 de Abril de 397) como punto de partida (De dono persev., cap. XX): «Plenius sapere coepi in ea disputatione, quam scripsi ad b. m. Simplicianum, ep. Mediol., in mei episcopatus exordio, quando et initium fidei donum Dei esse cognovi et asserui.» *Cf.* cap. XXI. El error se halla en las obras escritas del 393 al 397 y en la Expositio quarumdam propositionum ex ep. ad Rom., expos. ep. ad Gal., inchoata expos. ep. ad Rom.; ántes habla áun en otra parte, por ejemplo en De Gen. c. Man., I, 8, n. 13 y sig.; De duab. anim., c. XIV, n. 24; De vera relig., cap. XVIII, n. 36; De lib. arb., lib. II.

Oposicion á la doctrina de San Agustin.—Semipelagianismo.—Controversia sobre la doctrina de San Agustin.—Los massilianos.

119. El pelagianismo, en su forma grosera y refractaria al sentimiento cristiano, había llegado á su fin. Pero el error que exaltaba la *independencia* del hombre con respecto á la gracia, no tardó en renovarse bajo una forma templada y con restricciones. El fallo de la Iglesia había dejado sin resolucion gran número de cuestiones de más profunda naturaleza, que eran abandonadas á las investigaciones de la ciencia. San Agustin se ocupó en ello activamente, sin exigir para sus doctrinas otra autoridad que la que pertenece á un doctor privado. No faltaron desde el principio quienes se escandalizaran de algunas expresiones del célebre doctor. Hácia el 426 y 427 los monjes del convento de Adrumet se levantaron contra la carta, que se habia hecho pública, dirigida por él á Sixto, sacerdote en Roma [1]; creían encontrar allí la negacion del libre albedrío y del juicio justo de Dios; los superiores, decían, sólo tienen y que orar por los súbditos insubordinados pero no tienen para qué reprenderles, puesto que Dios no ha dado á éstos la gracia necesaria para cumplir sus mandamientos. San Agustin se explica con más detenimiento en cartas dirigidas al abad Valentin, y además en otras obras especiales. Aun cuando encontrasen en ellas expresiones un poco duras, parece que los monjes, adictos á él en su mayoría, se mostraron satisfechos.

Vital de Cartago, que se acercaba principalmente á San Cipriano, pensaba que el principio de la fe y de las buenas obras, el deseo del bien [2], proviene del libre albedrío; el hombre, segun él, adhiriéndose á la gracia que le dispone por la redencion, por la doctrina de Cristo

---

1 *Epist.* CXIV.
2 *Rom.*, VIII, 18.

y la predicacion de la Iglesia, era justificado en recompensa de su adhesion á la fe. San Agustin le dirigió algunas censuras y le probó [1] que, si esto era así, no sería necesario pedir á Dios la conversion de los infieles. Mantuvo contra toda especie de ataques la máxima de la Escritura, de que Dios obra en nosotros el querer y el hacer.

En el Mediodía de la Galia, en Marsella, sobre todo, hombres piadosos y sabios se alzaron contra diferentes expresiones de los escritos de San Agustin, especialmente contra algunas del libro *de la Correccion y de la Gracia*, dirigido al abad Valentin y á los monjes de Adrumet. Creian ellos tambien que San Agustin debilitaba el libre arbitrio, y pensaban que la «piadosa afeccion», los esfuerzos del hombre implorando los auxilios de Dios debían atribuirse, no á la gracia, sino al libre arbitrio que subsistía áun despues de recibir la gracia. Muchos sacerdotes y monjes de Marsella buscaron *un medio entre la doctrina* de Pelagio y la de San Agustin, no sin defender las decisiones eclesiásticas pronunciadas contra el primero. De aquí el nombre de massilianos dado en lo sucesivo á los representantes del movimiento semipelagiano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 119.

Noris, Natal Alejandro, etc., colocan la disputa de San Agustin con Vital en 417; pero está en duda si San Agustin escribió la carta CCXVII ántes ó despues de De grat. et lib. arb., ad Valent.; Fessler (Patrol., II, p. 296), adopta el año 427, así como para las cartas á los monjes de Adrumet, ep. CCXIV-CCXVI, á las cuales se refiere la obra citada y el De correct. et grat. Véase J. Geffken, Hist. semipelagianismi antiquiss., Goet., 1826; G.-F. Wiggers, Augustin., und Pelegianism., II part., Hamb., 1833.

Casiano.

120. Esta nueva teoría tuvo por principal defensor á Juan Casiano, abad del convento de San Victor en Marsella. Casiano, por su carácter de monje, se había familiarizado, así como su amigo Germano, con las costumbres de los ascetas de Palestina y de Egipto, y se habia presentado hácia el año 400 en Constantinopla, donde San Crisóstomo le ordenó de diácono. En 405 fué enviado á Roma por los amigos del sabio Obispo. Recibió más tarde el sacerdocio en la Galia y fundó dos conventos. Piadoso y estimado, Casiano sólo miraba en las cosas su lado práctico y moral; cuidábase poco de las especulaciones sábias que versaban sobre las verdades de la fe, y creia permanecer fiel á la doctrina de la Iglesia. Admitía el pecado original, disminuyendo, *sin embargo*, en

1 *Epist.* CCXVII.

mucho sus consecuencias. Creia tambien la necesidad de la gracia actual, pero atribuia la primera gracia al buen movimiento de la voluntad obrando por sí misma. El único medio, segun él, de salvar el libre arbitrio, era atribuirle, al ménos en algunos casos, el principio de la salvacion y la perseverancia en el bien.

La doctrina de Casiano, fielmente resumida, se reduce á los puntos siguientes:

I. Hay que distinguir en la fe el principio, el aumento y la consumacion.

a. El principio contiene: 1.° La adopcion de la fe por el espíritu y por el corazon. 2.° El deseo de salvacion que resulta de ella. 3.° La oracion y la invocacion de la asistencia divina. El autor atribuye estas tres operaciones á las fuerzas puramente naturales, pero no el aumento de la fe, y aclara su pensamiento con la comparacion que sigue: el enfermo no llamaría al médico si no tuviese de antemano buena opinion de él, si no estuviese convencido de que el médico podrá y querrá curarlo. Ahora bien: así como esta buena opinion de la habilidad é intenciones del médico, y luégo su llamamiento y el deseo de la curacion, no forman parte de la curacion propiamente dicha, no son la obra del médico, así nuestra aspiracion hácia Jesucristo, médico de las almas, nuestra confianza en Él no se pueden atribuir á la gracia que nos cura, sino al enfermo espiritual.

Segun se ve, Casiano sólo mira en este caso la gracia de curacion; trasporta las experiencias del mundo sensible al órden sobrenatural, desconoce la inmensa diferencia que separa á la enfermedad física de la moral (porque en esta última el deseo de curarse es ya una curacion comenzada), y niega completamente la gracia que previene. Por lo demás, esta comparacion, igualmente empleada por San Agustin, no es aplicable en todos sus detalles.

b. El crecimiento de la fe es la obra buena que pertenece por entero á la gracia. Aquí el hombre no puede hacer más que querer, aspirar, esforzarse, nada más. Querer la salud, desearla, no es todavía la salud misma, ni siquiera es el principio. El principio de la buena obra es fruto de la gracia, así como el principio de la curacion es la obra del médico.

c. La consumacion en la fe comprende la perseverancia en la fe y en las buenas obras hasta el término de la vida: ésta es la obra del hombre. El enfermo, una vez curado, puede preservarse de las recaidas y conservar la salud, lo mismo que aquel que tiene la fe puede perseverar en el bien. Aquí la comparacion sacada del órden natural es inexacta, porque el autor piensa que la felicidad eterna viene del hombre y que él es propiamente quien la merece.

II. La economía de la salvacion consiste en esto: el hombre cree en Jesucristo como Redentor, y se complace en la salvacion que espera; esta complacencia se cambia en deseo, aspira á ella, y conociendo su debilidad invoca á Dios, le pide, ora y conjura. Despues de estos esfuerzos, puramente humanos y naturales á los ojos de Casiano, recibe la gracia sobrenatural en recompensa de sus esfuerzos, agradables á Dios, y no como un don libremente otorgado.

III. Casiano divide la gracia en inicial, que no es otra cosa que la facultad natural de distinguir el bien del mal, y en gracia de redencion, que implica el nuevo nacimiento en Jesucristo, y que es merecida por el buen uso de la primera, ó sea la gracia natural. Aquí el autor volvia á la doctrina pelagiana, que confundia la naturaleza con la gracia; enseñaba un mérito puramente humano, capaz de adquirir la gracia superior; reconocía á Dios como autor de todo bien, pero solamente en cuanto criador, doctor y legislador, y no en cuanto obra Él mismo en nosotros « el querer y el hacer ».

Segun esta opinion, la predicacion del Evangelio no habría tenido efecto á no haber en los hombres algo que correspondiera á ella libremente y sin el auxilio de otra gracia; porque ha quedado en el hombre una disposicion hácia el bien, una centella de buena voluntad, y la lucha que se agita en él despues del primer pecado le es útil bajo cierto aspecto. Puédese concebir, pues, el principio del bien ora como viniendo de Dios, segun sucedió á San Mateo y San Pablo, ora como viniendo del hombre, segun ocurrió con Zaqueo y el buen ladron. En cuanto á la proposicion que la gracia es gratuitamente otorgada, Casiano creia poder salvarla diciendo que lo que el hombre recibe de la gracia aventaja en mucho á su propio mérito, y que no hay comparacion entre uno y otro. Dos cosas, segun él, obran la salvacion: la obediencia y la fe; el principio de la salvacion viene del que es rescatado y no del que rescata; la voluntad del hombre es la que se atrae el auxilio de la gracia, y no la gracia la que se sujeta á la voluntad humana.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 120.

Cassiani Op., ed. Gazæus, Atrebati, 1628; Migne, Patr. lat., t. XLIX, L. Cf. Tillemont, t. XIV, p. 157 y sig.; Alzog. Patrol., 3.ª ed., p. 418 y sig. Segun Focio, cod. 197, era romano (probablemente usa Focio aquí de esta palabra en su sentido amplio); segun Gennad., (De vir. ill., cap. LXI), procedía de la pequeña Scythia; segun L. Holstein (Ad c. III, Reg. monast.), de la Galia. San Próspero (Contra Collat., n. 2) le llama «vir sacerdotalis qui disputandi usu inter eos, quibuscum degit, excellit». Algunos sabios como Guesnay (Cassianus illustratus), Mariana, Voss, Bruno Neusser (Prodrom. velit. contra Noris, part. II, cap. III, n. 10), quieren absolverle de semipelagianismo, pero sin razon bastante, como lo prueban

Tomás de Lemos, O. S. D., Ceillier, Suarez, Petavio, etc. Los escritos que quedan de él están notablemente rectificados, sobre todo las Collationes Patrum (que han valido á Casiano el sobrenombre de Conferenciante), lib. XXIV. Principales pasajes, Collat. XIII, c. IX: « *Etiam por naturae bonum, quod beneficio creatoris indultum est, nonnunquam bonarum voluntatum prodire principia.* » San Agustin (De bono persev., n. 42) resume brevemente la doctrina: « Initium fidei et usque in finem perseverantiam sic in nostra constituunt potestate, ut Dei dona esse non putent. » La comparacion del médico (cf. Aug. De nat. et grat., capítulo XXVI, n. 29; Tract. XII, in Joan., n. 1, etc.) está desarrollada en Coll. XIII, 12. En Coll. XVIII, 14, Casiano hace notar que estas palabras: « Non inveni tantam fidem in Israel », serían una alabanza mal hecha si Jesucristo mismo dió la fe; que el *texto no* dice « dedi », sino « inveni ». Véase tambien Coll. XIII, 9, 11, 12, 15, 18; De institut. mon., XII, 14; Aug., Ep. CCXXV, CCXXVI; Carm. de ingrat., v. 274 y sig.

Otras cuestiones relativas á la gracia.

121. Otras muchas cuestiones se enlazaban con éstas. Admitíase que Dios quiere la salud de todos, pero añadíase en seguida: con tal de que los hombres lo *quieran tambien con todas sus fuerzas naturales; miéntras* que los católicos decian: Dios quiere la salud de todos con tal que ellos quieran tambien, junto *con* la gracia que previene y acompaña. Los *massilianos perdian* de vista la distincion teológica entre la voluntad de Dios, que *previene* generalmente á todos los hombres, y su voluntad particular. Enseñaban tambien que Jesucristo ha muerto *por todos*, y *da la vida eterna* á los que la merecen por sus deseos y sus esfuerzos naturales. Como ponian la diferencia que separa á los fieles de los infieles, no en la gracia divina sino en los méritos naturales, no *admitian la predestinacion* gratuita á la gracia. Decian además: la diferencia entre la fe y las buenas obras consiste en esto: como la fe se adquiere por las fuerzas naturales, Dios la conoce meramente de antemano; por el *contrario*, consumándose las buenas obras con el socorro del cielo, Dios no las conoce solamente de antemano, *sino* que las determina. La fe, segun ellos, no cae bajo la predestinacion, sino bajo la presciencia *divina*. Los *massilianos, así como* San Agustin y los católicos, admitian una predestinacion á la gracia y á la bienaventuranza; pero miéntras que los católicos consideraban á la fe misma como una gracia y *como formando* parte de la predestinacion á la gracia, los massilianos sostenian lo contrario precisamente porque ésta no era una gracia.

La diferencia es mucho *ménos* sensible en la doctrina de la predestinacion que en la de la gracia. Reconocíase además de una y otra parte que la predestinacion descansa sobre la presciencia y la supone. La presciencia desde el punto de vista teológico es un puro conocimiento;

desde el punto de vista práctico implica las medidas, los actos que de ella emanan. Esta presciencia práctica es la predestinacion que prepara los medios necesarios á la salvacion. Para los massilianos, que no admitian la intervencion de Dios en el principio de la fe, esta intervencion no era más que una prevision, una presciencia especulativa. La razon de esta diferencia de doctrina proviene otra vez de que la fe no era mirada como el resultado de la gracia.

A la difícil pregunta: ¿por qué unos son llamados á la fe por la predicacion exterior del Evangelio y otros no? ¿por qué unos reciben el bautismo y otros mueren ántes de haberlo recibido?, los massilianos respondian: porque Dios ha previsto que los primeros harian buen uso de las fuerzas naturales y que los segundos abusarian. Segun esto, Dios imputaría méritos y deméritos que no existen aún, que no son posibles sino hipotéticamente, lo cual es inconcebible. Algunas veces tambien los massilianos invocaban á los antiguos Padres que ántes de la explosion de estas disputas no habian tenido motivo especial para cuidarse de la eleccion de sus palabras, y que no temiendo malas interpretaciones habian podido expresarse con más ó ménos inexactitud, pero sin enseñar nunca el semipelagianismo. Por lo demás, la Iglesia no ha condenado todas las afirmaciones de Casiano y sus discípulos, y especialmente la proposicion de que Jesucristo murió por todos los hombres y que su gracia no es irresistible.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 121.

Natal-Alejandro señala así la diferencia que existe entre la doctrina semipelagiana sobre la predestinacion y la de muchos teólogos católicos (Saec. V, cap. III, a. 8, n. 6, t. IX, p. 226): *a.* Los massilianos no admitian predestinacion gratuita á la gracia ni á la gloria, miéntras que los teólogos católicos (áun los representantes de la ciencia media) reconocen expresamente la predestinacion gratuita á la gracia. *b.* Estos últimos conciben la gloria, y deducen la predestinacion á la gloria como un efecto de los méritos sobrenaturales adquiridos con la gracia, miéntras que los massilianos lo atribuyen á los méritos puramente naturales. *c.* La adopcion de una presciencia «rerum numquam futurarum» por los massilianos no es una herejía, pero sí el afirmar que ella decide de la predestinacion, opinion que no separan estos teólogos. Véase sobre los antiguos Padres, Aug., De praedest. sanct., cap. XIV; Is. Habert. op. cit. (§ 113).

San Agustin sobre la doctrina de Casiano.

122. San Agustin fué informado por sus discípulos Próspero é Hilario, en cartas particulares, de que la doctrina de Casiano se propagaba en la Galia. Respondió en 429 con dos escritos en que intentó convencer y atraer á los partidarios de Casiano. Mirábalos como hermanos que,

áun estando en el error sobre algunos puntos muy graves, nada tenían de comun con los pelagianos. Recuerda que él tambien había caido en este error, pero había sido sacado de él por las palabras del Apóstol [1]; demuestra que la fe expresamente es atribuida á Dios en la Escritura [2], que nos es dada sin mérito alguno de nuestra parte, que repugna á la justicia de Dios castigar pecados no cometidos por un hombre, aunque hubiese podido cometerlos viviendo más tiempo; que sucede, por el contrario, que llama muchas veces á los hombres para que no los corrompa la malicia [3]. Muestra la diferencia que hay entre la aptitud natural para recibir la fe y la posesion efectiva de la fe: una es obra de la naturaleza, otra de la gracia. Jesucristo no es solamente el consumador sino tambien el autor de nuestra fe [4]. El acto real de la fe, el consentimiento de la inteligencia, es precedido de la reflexion que presenta á la voluntad como un bien el objeto de la fe. Esta reflexion piadosa emana de la fe y produce, al mismo tiempo que la gracia, un acto libre de la voluntad, que es sobrenatural así como el consentimieuto. La fe no es, pues, absolutamente la primera gracia, la primera obra sobrenatural.

Quedan las oraciones que la Iglesia hace por los infieles y pecadores para que se conviertan, por las almas piadosas para que perseveren, y en fin, la oracion del Señor mismo. San Agustin insiste continuamente en la necesidad de la gracia para toda clase de buenas obras, así como para perseverar hasta el fin de la vida, y se muestra siempre apologista infatigable de la doctrina de la Iglesia sobre la gracia.

Ocupado en su última obra contra Juliano al aproximarse los vándalos, que en lugar de presentarse como aliados del gobernador procedieron como enemigos y sitiaron á Hipona, suplicaba al Señor que librase á la ciudad de ellos ó diese á sus siervos fuerza para sufrir con paciencia, ó en fin, que le sacase á él mismo de esta vida. Esta última súplica fué escuchada. El gran Doctor murió á los sesenta y seis años el 28 de Agosto de 430, en el tercer mes de un sitio que había de durar catorce meses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 122.

Prosp. é Hilar., Ep. CCXXV, CCXXVI; Aug. Op., II, 820; Aug., De praedest. sanct. y De dono persev. Pruebas bíblicas en la primera obra, cap. II, VII, XIV, con justificacion de la *canonicidad* del libro de la Sabiduría. Distincion del «posse

1 *I Cor.*, IV, 7; VII, 25; *II Cor.*, III, 4, 5; *Eph.*, II, 8; *Phil.*, I, 20; II, 18; *Rom.*, IX, 16; XI, 35.
2 *Joan.*, VI, 28, 29.
3 *Sab.*, IV, 11.
4 *Hébr.*, XII, 2.

habere fidem » (potentia obedientialis) y de « habere fidem ». Sobre la «pia cogitatio», Aug., ad Bonif., II, 8 : « Quis non videat prius esse cogitare quam credere? Nullus enim credit, nisi prius cogitet esse credendum, et hoc vult Apostolus non esse ex nobis, sed ex gratia. » Cf. De dono persev., cap. VIII, 13. Modestia cristiana de San Agustin, ibid., cap. XXI, n. 60. Su grandeza de alma, Prosper., Carm. de ingratis, v. 90 y sig.

El papa Celestino.—Otras controversias.

123. Próspero de Aquitania, que habia compuesto entretanto muchos escritos contra los pelagianos, se presentó en Roma con Hilario para *invocar el apoyo* del papa Celestino contra los novadores que insultaban la memoria de San Agustin. En 431 Celestino escribió á los Obispos de la Galia para estimularlos á ahogar las falsas doctrinas, ejercer personalmente el ministerio de la predicacion, prohibir á sus sacerdotes *suscitar ligeramente* cuestiones curiosas y cerrar la boca á los calumiadores de San Agustin.

Pero áun recomendando que se evitasen difíciles cuestiones, Celestino se declaró resueltamente contra los errores de Casiano, y sus cartas contenian sobre este punto diferentes pasajes de los Papas y Concilios anteriores. No quiso dar decision contra los extraviados, á quienes no se citaba nominalmente; se contentó con una instruccion doctrinal que le pareció bastante para las necesidades de entónces. Casiano murió en 423 en la paz de la *Iglesia. Sus partidarios* continuaron defendiendo su doctrina, y San Próspero (que murió en 463) siguió tambien refutando sus objeciones y mostrando lo fútil de sus teorías.

Otros muchos sabios de la Galia fueron mirados como sospechosos de los *mismos errores*. Gran *número de ellos*, sin participar de las tendencias de Casiano, eran, sin embargo, contrarios á la doctrina de San Agustin, especialmente Genadio, sacerdote de Marsella.

La lucha duró más de un siglo; lucha erudita y puramente intelectual, en la *cual no se mezcló el pueblo*.

Miéntras que Genadio exponia con mucha fidelidad la doctrina del santo Doctor, otros la desnaturalizaban hasta el extremo de hacerla despreciable, y algunos intentaban abrir una vía intermedia. Tal fué principalmente el autor desconocido de la *Vocacion de los gentiles*, que defendió con suma sagacidad la doctrina de San Agustin y de San Próspero, aunque tratando moderadamente á sus adversarios, y mostró la concordancia de la gracia con el libre albedrío. La gracia (gracia general y gracia *particular*, gracia *exterior* y gracia *interior*), *dice este* autor, es necesaria para la salvacion; pero no obra de una manera irresistible, sino que atrae al hombre conformándose con su naturaleza.

Trata con mucha gravedad y nobleza de la impenetrabilidad de los consejos de Dios.

En cuanto al autor del *Praedestinatus*, desfiguró á su placer la doctrina de San Agustin sobre la predeterminacion á fin de poder refutarla. Se ha acusado injustamente á este santo Doctor de enseñar que Dios predestina á algunos hombres á la condenacion eterna, que les priva por esto de su gracia, y los destina irremediablemente al pecado y al infierno.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 123.

Prosper., Ep. ad Rufin. de grat. et lib. arb. (429); Carm. de ingratis, epigrammata in obtrectatores Augustini, etc.; Alzog., Patrol., p. 420 y sig.; Coelestin. I, Ep. XXI ad episc. Gall.; Mansi. 1, 454 y sig.; ibid., c. II. Elogio de San Agustin, c. III: «Profundiores vero difficilioresque partes occurrentium quaestionum, quas latius pertractarunt, qui haereticis restiterunt, sicut non audemus contemnere, ita non necesse habemus adstruere, quia ad confitendum gratiam Dei, cujus operi ac dignationi *nihil penitus subtrahendum* est, satis sufficere credimus, quidquid secundum praedictas regulas apost. Sedis nos scripta edocuerunt, ut prorsus non opinemur catholicum, quod apparuit praefixis sententiis esse contrarium.» Cap. XXII: «His ergo... regulis ita... confortati sumus, ut *omnium* bonorum affectuum atque operum et *omnium* studiorum omniumque virtutum, quibus *ab initio fidei* ad Deum tenditur, Deum fateamur auctorem et non dubitemus ab ipsius gratia *omnia* hominis *merita praeveniri*, per quam fit ut aliquid boni et *velle* incipiamus et facere.»

Los capítulos ó las autoridades citadas, que algunos (como Néander, I, p. 772, n. 6) no juzgan originales, vienen seguramente de Celestino, á quien las atribuyen Dionisio el Pequeño y el diácono Pedro (520). Coustant, Monit. in Coelestin., ep. XXI; Faure, *De auctore capitul. S. Coelestino olim. tribut.*, in Zaccaria, Thes. Theol., t. V. Próspero comprendía muy bien que la decretal de Celestino no debía ser una decision definitiva, por lo cual esperaba en su sucesor Sixto III. Contra Collat., c. XXI, n. 60: Confidimus Domini protectione praestandum, ut quod operatus est in Innocentio, Zosimo, Bonifacio, Coelestino, operetur et in Xysto et in custodia dominici gregis haec sit pars gloriae huic reservata pastori, ut sicut illi lupos abegere manifestos, ita hic depellat occultos.»

Hay numerosas controversias sobre los escritores semipelagianos. Es preciso ciertamente colocar entre éstos: *a)* Vicente, combatido por Próspero, y que desnaturalizó groseramente las doctrinas de la escuela de San Agustin; pero no está probado sea el mismo Vicente de Lerins, autor del célebre Commonitorium, como le creen Noris, Natal-Alejandro, Anselmo, Pagi, Néander, etc. Véase Héfelé, Tub. theol. Q.-Schr., 1854, p. 83. De parecer contrario son Baronio, Alticotti, Papebroch (Acta sanct., 24 maii, t. V, p. 284 y sig.), la Hist. lit. de la France, t. II, p. 369; Maffei, Hist. theol., lib. XVI, p. 462 y sig.; Buse (Paulinus v. Nola, II, p. 274); Alzog (Patrol., p. 423). No está dilucidado que el monasterio de Lerins fuera el principal foco del semipelagianismo (Br. Neusser, Prodrom. velit., part. II, cap. V, VI). *b)* Honorato, obispo de Marsella, á quien Noris coloca entre los semipelagianos, ha sido justificado por Natal-Alejandro, Saec. V, cap. III, a. 7, § 10, t. IX, p. 120 y sig. *c.* Este último, en desquite, loc. cit., § 6, p. 111, acusa á Hilario de Arlés de semipelagianismo, pero otros muchos sabios le defienden:

Acta sanct., 5 maii; Voss, Hist. Pelag., I, 10; Br. Neusser, Hist. lit. de la France; Maffei, loc. cit.

d) El autor del bello poema De providentia, el cual se cree que vivia ya en 416 (v. 33 y sig., coll. Hier., Ep. ad Ageruch., vid. CXIII, al. XI, n. 16, 17; Baron., an. 406, n. 53; Pagi, in h. l., n. 12; Orsi, lib. XXIV, n. 24), debe ser absuelto de toda tendencia massiliana; así como *e)* Ennodio, obispo de Pavia (muerto en 521), acusado por Dupin. Op. Sirmond, t. I, praef., n. XII, Gallandi, Bibl. Patr., t. XI; Proleg., cap. II, n. 3; Migne, Patr. lat., t. LXIII. *f)* Lo mismo Valeriano Cemeliensis, del que quedan veinte homilías y una carta. Theophil. Raynaud, Op., t. XI, y Heptad., Praesul. christ., Par., 1671, p. 956 y sig.; Gallandi, t. X, p. 125; Fessler, Patrol., II, p. 747, not. *g)* Genadio continuó en 495 el libro De viris illust. de San Jerónimo, y censura á San Agustin (cap. XXXVIII) su manera de escribir, que habria, segun aquél, inducido al error. Sin embargo, en el De Eccl. dogmatibus (Aug., Op., t. VIII, append., p. 75-80), atribuido otras veces á San Agustin (hasta por Pedro Lombardo y otros escolásticos), reconoce aquél (cap. XXI) la gracia previniente. Véase Alzog, p. 470.

El libro De Vocatione omnium gentium es atribuido ya á San Ambrosio, ya á San Próspero; Quesnel le atribuye sin fundamento á Leon, diácono de Roma, Papa de este nombre (Vallerini, Op. Leon. M., in Diss. II, Quesnel., § 2; Migne, t. LV, p. 376); es clasificado por el papa Gelasio entre los libros ortodoxos. Muchos imputan el *Praedestinatus* (edit. Sirmond, 1643) á *Arnoblo el Jóven*, autor de un comentario sobre los Salmos (v. 470); Migne, t. LIII. Los teólogos protestantes y católicos admitian algunas veces que hubo allí una secta de predestinacianos. Así lo defienden, sobre todo Alfonso de Castro, Diego Alvarez, Baronio, *Belarmino, Binio, Spondano, Sirmond, Cellot; Jansenio y sus partidarios*, J. Usser, muchos reformistas, algunos dominicanos, Semler, Sagittario y Walch lo negaban. Por el contrario, Noris, Hist. Pelag., lib. II, cap. XV; Op. I, 435; Sirmond, Hist. praed., Op. IV, 268; Natal. Alex., Saec. V., diss. V, prop. 3, 4, t. IX, p. 439 y sig.

Fausto de Riez. — San Fulgencio.

124. Este error fué verdaderamente profesado por un sacerdote de la Galia. Lúcido creia que Dios no quiere la salvacion de todos los hombres, sino solamente de los elegidos; que una parte de los hombres están destinados á ser vasos de ignominia y jamás pueden convertirse en vasos de honor; que los Sacramentos no producen en ellos efecto alguno, y que son infaliblemente condenados á la muerte eterna: En el concilio de Arlés, celebrado en 475, Fausto de Riez, partidario de Casiano, persuadió á Lúcido á retractarse.

Fuera del africano Mónimo, no encontramos otros predestinacianos. A peticion de Leoncio, obispo de Arlés, Fausto hizo el resúmen de las deliberaciones conciliares sobre la gracia y la predestinacion en sus dos libros de *La gracia de Dios* y de *La libertad del espíritu humano;* cita en ella á San Agustin con respeto, pero trata la doctrina de la gracia desde un punto de vista particular. Atribuye el «querer» al hombre, y el «obrar» á Dios, y subordina la operacion de la gracia propiamente dicha

del Cristianismo (gracia particular) al uso que el hombre hace de sus disposiciones naturales, morales y religiosas (gracia general).

Fausto sostenía igualmente que el alma de los hombres y el sér de los ángeles es corporal, porque Dios sólo, decia, es espíritu puro. Fué combatido por Claudio Mamerto, sacerdote de Viena, y causó gran sensacion por la manera con que se explicaba sobre la gracia. Los monjes de Scitia que residian en Constantinopla, le refutaron mucho tiempo despues de su muerte (493).

En 520, por medio del obispo africano Possessor, que residia tambien en Constantinopla, los monjes de Scitia consultaron al papa Hormisdas sobre lo que debía pensarse de los libros de Fausto. El Papa se contentó con declarar que Fausto no era un Padre de la Iglesia, que sus escritos no tenian más autoridad que la de cualquier otro autor eclesiástico, segun lo habia ya declarado el papa Gelasio (494); que era preciso tambien someterle á exámen y no admitir sino lo que estaba conforme con la verdadera doctrina; que sus escritos podian ser leidos con esta restriccion; que hay una regla suficiente en la Escritura, en las decisiones de los Concilios y en los Padres; que puede verse la verdadera doctrina de la Santa Sede en los escritos de San Agustin á Hilario y á Próspero, y en los capítulos establecidos por la Santa Sede Apostólica (sin duda en el pontificado de Celestino).

No satisfizo á los monjes esta respuesta, porque hubieran querido que fuesen condenados los escritos de Fausto; enviáronla, pues, á los Obispos de Africa, desterrados en la isla de Cerdeña. A peticion suya San Fulgencio, obispo de Ruspa, defendió en tres libros la doctrina de San Agustin sin acritud ni exageracion, y escribió además contra Fausto una obra en siete libros, hoy perdidos. Los Obispos se sirvieron de ella en su respuesta (523). La doctrina que ellos exponian, nada tenia de comun con la de los massilianos; pero usaron de moderacion con éstos, los trataron como á hermanos extraviados, refutaron sus razones, y recordando la carta del papa Hormisdas á Possessor, les indujeron á estudiar las obras de San Agustin.

Los Obispos, invocando el texto de San Pablo, *Rom.*, IX, 13, decian: las obras no son las que han sido elegidas y amadas en Jacob, sino los dones de Dios. Jacob fué elegido por la misericordia divina, y no por el mérito de una buena accion futura; Dios sabia de antemano que le concederia la fe y las buenas obras. Así como manifestó en Jacob la misericordia de su bondad gratuita, Esaú fué objeto de su justa severidad por haber conservado, áun despues de la circuncision, el viejo hombre terrenal.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 124.

Sobre Lúcido, Héfelé, II, 576 y sig.; Fausto, antiguo abad de Lerin, Baron., an. 490, n. 38; Tillemont, Mém., art. Fauste, t. XVI, 425; Op., De libero arbitrio et grat.; Bibl. Patr. max., VIII, 525, op. ad Lucid.; Mansi, VII, 1007; Arnobío el Jóven sostenía, siguiendo antiguas doctrinas, que los ángeles y las almas humanas eran materiales, Comm., in ps. XVII.—Claudian. *Mamertus*, De statu animae libri III; Neander, I, p. 777; Possessor ad Hormisd. et Horm. ad Poss., Ep. CXV, CXXIV, p. 916 y sig., 626 y sig., ed. Thiel. Contra la carta del Papa, Joan. Maxent., resp. Fulgent., Op., ed. 1520, p. XXIX y sig.; Fulgentius, De veritate praedestinationis et gratiae Dei, libri III; Bibl. Patr. max., Lugd., t. IX, p. 282 y sig.; Ep. synod. episc. Afric., Mansi, III, 591 y sig.; Op. Aug., ed. Migne, t. X, part. II, p. 1779 y sig. Véase Fessler, Patrol., II, 841 y sig.; Héfelé, II, p. 677-682.

Concilio de Orange.

125. Siguiendo la conducta que San Fulgencio había observado en Cerdeña y Africa, los arzobispos Cesáreo de Arlés (501-542) y Avito de Viena (490-523) defendieron la doctrina de San Agustin sobre la gracia dentro de la Galia, á la cual continuaban agitando las disputas religiosas. San Cesáreo pidió al papa Félix IV socorro y proteccion contra los partidarios demasiado activos de Casiano y de Fausto. Félix le envió una coleccion de sentencias sacada de las obras de San Agustin, de Próspero y de algunos Papas, las cuales versaban sobre los puntos en litigio. Cesáreo las presentó é hizo suscribir en un Concilio celebrado en Orange á principios de Julio de 529, con motivo de la dedicacion de una iglesia edificada por el patricio Liberio, prefecto del Pretorio en las Galias. Las sentencias enviadas de Roma fueron reducidas allí á 25 cánones y á una *confesion de fe dirigida* contra los semipelagianos; fueron suscritas por los asistentes, inclusos ocho seglares de calidad.

Este Concilio enseña que el pecado de Adan no perjudicó solamente al cuerpo de éste, sino tambien á su alma, y no sólo á él sino á todos sus descendientes; que la gracia es necesaria para toda clase de buenas obras, que ella las precede, que produce tambien nuestros buenos deseos, nuestras oraciones, el principio de la fe, el amor de Dios, la perseverancia en el bien: que todos los que son bautizados pueden, con el auxilio del cielo, hacer lo que exige la salvacion de su alma; que Dios á nadie predestina al mal.

Habia en las Galias partidarios siempre celosos de Casiano y de Fausto, contra los cuales probó en un sínodo reunido en Valencia el obispo Cipriano de Tolon la necesidad de la gracia previniente interior. San Cesáreo encargó al abad y sacerdote Armenio llevar á su amigo el

sacerdote Bonifacio, que se hallaba en Roma, las actas de este Concilio con una relacion detallada para que las hiciese confirmar por el papa Félix. Cuando Armenio llegó á Roma, Bonifacio acababa de ser nombrado sucesor de Félix (530). Bonifacio II se hizo leer las actas, aprobó los decretos del concilio de Orange y unió á su respuesta una explicacion detallada de las proposiciones semipelagianas. Gracias á esta confirmacion del Papa, los decretos del concilio provincial de Orange adquirieron fuerza de ley en toda la Iglesia. Fausto, que había muerto mucho ántes, no fué nominalmente condenado, y en Provenza fué honrado largo tiempo, así como Casiano, cual un santo.

De 428 á 530 los massilianos no fueron ya herejes formales, sino materiales, ó más bien, para hablar rigurosamente, no había ya herejía semipelagiana, porque la oposicion contra San Agustin no era aún oposicion contra la Iglesia. Lo único que fué condenado es la negacion de una gracia interior necesaria para todo acto relativo á la salvacion, sobre todo el principio de la fe y la perseverancia en el bien. En cuanto á la manera con que se ejerce la operacion infalible de la gracia y de la predestinacion, la Iglesia (salvo el rechazar la predestinacion al mal) nada había resuelto todavía.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 125.

Concilio de Orange. — Se atribuye á Cesáreo de Arlés un libro De grat. et lib. arb., que está perdido (Noris, loc. cit., II, 22; Pagi, an. 490, n. 2; Hefelé, II, p. 705). Otros creían que se trataba de una coleccion de los cánones de 529. Fessler, loc. cit., p. 887. Concilio de Orange, Mansi, III, p. 712 y sig., 721 y sig.; Héfelé, II, p. 704-715. Concilio de Valencia, Cypr., Diac., ap. Mansi, loc. cit., p. 723. Op. Aug., loc. cit., append., p. 1792; Héfelé, p. 717 y sig.; Bonif. II, Ep., Mansi, VIII, 735 y sig.; Jaffé., Reg., p. 72. El culto religioso de Fausto fué desaprobado por Baronio, an. 490, n. 42, y defendido por Stilting, Acta sanct., sept. 8, 651. Sobre el culto de Casiano, Cuper, Acta sanct., jul., t. V, p. 458 y sig. Su persona fué perdonada, si bien sus escritos (despues de Gelasio) pasaban por «apócrifos» y fueron condenados á menudo. Muchos, como Eucherio de Lyon, intentaron purgarles de sus errores. Cf. Gennad., De vir. ill., cap. XXXIII. — Cassiod., De instit. script, cap. XXIX; Adon., Chron., an. 425.

Disputa de los orientales sobre la Encarnacion y la persona del Salvador. — El nestorianismo. — Teoría sobre la persona de Jesucristo. — Leporio.

126. Las disputas del arrianismo, y sobre todo del apolinarismo, habian provocado más de una discusion sobre el dogma de la Encarnacion del Verbo. La Iglesia no transigía ni con los teodocianos y arrianos en lo referente á la divinidad del Redentor, ni con los docetas y apolinaristas relativo á la humanidad; mantenia la unidad de Dios-Hombre, el cual

reunió en sí la divinidad y la humanidad. Pero el *cómo* de esta union permanecia siendo un misterio. Los antiguos lo habian explicado con imágenes, más bien que caracterizado en términos rigurosos. Toda especulacion que tratase de esclarecer esta union sin conservar la unidad de la persona y las dos naturalezas en Cristo, tenia que conducir al error.

Así es como se vió surgir una doctrina que distinguía dos personas, dos Hijos de Dios. Esta doctrina prevaleció especialmente entre los partidarios de la escuela de Antioquía, donde había la costumbre de separar religiosamente el elemento divino y el humano, y hacer resaltar sobre todo el último, cuando se trataba de Jesucristo. Esta teoría tenía por principales partidarios á Teodoro de Mopsuesta y sus adictos. En Occidente fué enseñada por Leporio, sacerdote y monje de Marsella, imbuido en el pelagianismo, el cual en 426 se presentó en África con cierto número de sus parciales. En Cartago, muchos Obispos, y especialmente San Agustin, le persuadieron á retractarse y á abjurar de los errores que había conservado probablemente despues de haber suscrito los *Tractoria* de Zósimo. Dios, decía Leporio, no nació hombre, sino que el hombre perfecto nació con Dios; es preciso distinguir un hijo de Dios propiamente dicho, y un Hijo de Dios por adopcion. Afirmaba además que Jesucristo ha cumplido todo el misterio de sus sufrimientos sin el auxilio de la divinidad; que el hombre en Jesucristo ha hecho todas estas cosas por las fuerzas de la naturaleza mortal.

Lo que no era en Occidente más que el pasajero error de un individuo, había de echar en Oriente, á favor de las circunstancias, profundas raíces y suscitar una secta desconocida hasta entónces: la de los nestorianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 126.

NESTORIANISMO. — Héfelé, II, 126 y sig. (2.ª ed., p. 141 y sig.). La union de dos naturalezas en Jesucristo es llamada por los antiguos lo mismo κρᾶσις, σύγκρασις, «mixtio, commixtio», que συνδρομή, «concursus», que ἕνωσις, «unio», más exactamente, ἕνωσις φυσική ó κατὰ φύσιν (Athan., Adv. Apoll., 1, 10, 12), «connexio, copulatio», συνάφεια (de συνάπτω), expresion muy general y que conviene mejor á una union toda externa. Teodoreto, Anath. 3 contra San Cirilo, halla que σύνοδος (coitio) y συνάφεια son sinónimos. San Cirilo, Anath. 3, escribe σύνοδος καθ' ἕνωσιν φυσικήν. Gregorio de Nazianzo, Or. xxx, s. theol., IV, n. 8, p. 545, emplea generalmente σύνοδος. Cf. Petav., De incarn., III, 4, 2. En Casian., De incar., I, 4, y Genadio, De vir. ill., cap. LIX, Leporio es colocado entre los pelagianos. Su Libellus emendationis (Gallandi, IX, 396; Mansi, IV, 517 y sig.) contiene proposiciones conformes á la Cristología del Mopsuestano. Néander, I, 749; Héfelé, II, 124.

Nestorio.—Eusebio y Proclo le combaten.

127. Nestorio, oriundo de Germanicia, en Siria, habia sido formado en la escuela de Teodoro de Mopsuesta; sacerdote y monje en Antioquía, fué en 428 elevado á la Silla de Constantinopla, principalmente á causa de su renombre de gran predicador. Intentó servirse de su elocuencia y de su crédito para ahogar las herejías. En su discurso de inauguracion decia á Teodosio II: «Dadme, Señor, la tierra purgada de herejes, y yo os daré el cielo en recompensa; exterminad conmigo á los herejes, y yo con vos exterminaré á los persas.» Este lenguaje pareció de mal augurio á los hombres reflexivos. Su celo impetuoso contra arrianos, novacianos, apolinaristas y otros sectarios, causaron inquietud. Quiso hacer derribar las iglesias en que los arrianos se reunian; éstos, desesperados, las entregaron al fuego. Nestorio, más orador que teólogo, entendimiento obtuso, vanidoso, lleno de preocupaciones, carecía de moderacion y de verdadera piedad. Este adversario tan fogoso de los herejes iba á pasar bien pronto á sus filas.

Siguiendo el ejemplo de su maestro, Nestorio no admitía sino una union moral y completamente exterior entre el Verbo divino y la persona del hombre en Jesucristo; separaba rigurosamente al Hijo de Dios del Hijo del hombre, así como los atributos de las dos naturalezas. Obstinadamente adicto á las doctrinas de la escuela de Antioquía, se ofuscaba sobre todo con la expresion de Madre de Dios, *Theotocos,* con la cual acostumbraba la Iglesia designar á la Santísima Vírgen. Era preciso, segun él, contentarse con llamarla Madre de Cristo, *Christotocos*. El sacerdote Anastasio, que estaba completamente sometido á Nestorio, dijo un dia en un sermon: «Nadie llame á María madre de Dios; era una mujer, y es imposible que Dios nazca de una mujer.» Doroteo, obispo de Marcianópolis, en Mesia, exclamó tambien en un discurso pronunciado en una iglesia de Constantinopla: «Si alguien dice que María es madre de Dios, ¡sea anatema!»

La legitimidad de este título no tardó en ser violentamente discutida entre los clérigos y seglares; Nestorio mismo comenzó á levantarse en sus discursos contra esa locucion que aborrecía. «Dar á Dios una madre es una supersticion pagana, decia; es divinizar á la naturaleza humana. Aquél que ha nacido de María es un templo preparado por el Espíritu Santo, en el cual ha residido el Verbo.» Un dia que predicaba, fué interrumpido por un seglar de distincion llamado Eusebio, que intentó refutarle. Muchos le acusaron de fotinianismo, y se retiraron los unos públicamente, secretamente los otros de su comunion. «Tenemos un Emperador, decia el pueblo, pero no tenemos Obispo.»

Proclo, obispo de Cycico, expulsado de su diócesis y retirado á Constantinopla, intentó, en un elocuente panegírico de la Santísima Vírgen pronunciado el dia de la Anunciacion en 429, mostrar la parte íntima que María habia tenido en la obra de la redencion, la importancia de su cualidad de Madre de Dios, y el vínculo indisoluble que une al Verbo divino con la humanidad que Cristo ha tomado en María. Nestorio, que estaba presente, protestó inmediatamente y tomó la defensa de su doctrina: « Es preciso, dijo, alegrarse de los aplausos dados á esta glorificacion de la Santa Vírgen, pero guardémosnos de exaltarla fuera de toda medida y de glorificarla, condenando toda opinion en contrario, porque parecerá nueva á algunos. » Afirmó más tarde en otro discurso que no detestaba en sí el término de madre de Dios, pero que lo hallaba inconveniente; que los arrianos y apolinaristas podrian fácilmente abusar de él para pervertir las inteligencias; que no convenía hacer de María una diosa; que ella no era propiamente sino la madre del Cristo, pues que habia dado á luz á Jesucristo solamente y no á Dios; que Dios no habia hecho más que pasar en ella. La efervescencia se acrecentó con esto, y muchos sacerdotes se levantaron en sus sermones contra el nuevo heresiarca. Nestorio los castigó con la prision, los malos tratamientos, la deposicion y el destierro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 127.

Nestorii Sermon., apud Mar. Mercat., ed. Garnier, II, 5; Migne, t. XLVIII, páginas 157 y sig.; Epistol., ap. Cyrill. Al., Ep. III, V; Migne, Patr. gr., t. LXXVII. p. 44 y sig.; Socr., VII, 29 y sig.; Theod., Hær. fab., IV, 12; Evagr., I, 7; Gennad., loc. cit., cap. LIII; Op. Cyrill., Migne, t. LXVIII-LXXVII; Tillemont, Memorias, t. XIV, p. 267 y sig.; Petav., loc. cit., II, 5 y sig.; Gengler, Ueber die Verdammung des Nestor. (Tüb. Q.-Schr., 1835, p. 213 y sig.); Schwane, Dogmengesch., II, 329 y sig.; Héfélé, II, 134 y sig.; du Prot. Dorner, Entwicklung der Lehre von der Person Christi, t. II, p. 33 y sig. El término de θεοτόκος es empleado por Orígenes, Com. in Ps., t. I (Socr., VII, 32); Alex., Ep. (Theod., II, 4); Eus., Vita Const., III, 43; Athan., Or. III contra Arian., n. 14, 29, 33; Or. IV, n. 32; De incarn. et cont. Arian., n. 8, 22, y con frecuencia en otras partes. Cyrill. Hier., Catech. X, n. 19, p. 146; Didym., De Trin., I, 31, 94; II, 41 y á menudo en otras partes. Naz., Or. XXIX theol., III, n. 4, p. 525; Ep. CI ad Cledon. (al. Or. L; Migne, tomo XXXVII, p. 177): εἴ τις οὐ θεοτόκον τὴν ἁγίαν Μαρίαν ὑπολαμβάνει, χωρίς ἐστι τῆς θεότητος, fórmula que fué repetida en lo sucesivo por J. Damasceno, F. O., III, 12 y por Atico, Cpl., etc. Mansi, IV, 1183-1195. Cf. Petav., loc. cit., V, 15, 8 y sig. Ya el emperador Juliano había censurado á los cristianos esta expresion (ap. Cyrill., Contra Julian., lib. VIII; Migne, t. LXXVI, p. 901: θεοτόκον δὲ ὑμεῖς οὐ παύεσθε Μαρίαν καλοῦντες). Ephrem, ap. Phot., cod. 228, p. 408, demuestra cuán importante es ella para la doctrina de la religion: ἀρκεῖν πρὸς πᾶσαν εὐσεβῆ πληροφορίαν θεοτόκον φρονεῖν καὶ λέγειν τὴν παναγίαν παρθένον.

Doctrina de Nestorio.

128. La doctrina de Nestorio tomaba cada día forma más acentuada. Segun él, Jesucristo era puro hombre; Dios, al unirse á Él, le había comunicado su virtud en una medida mucho más abundante que la que había usado con los Santos; esta union con Dios hacía de Él el conductor de la divinidad (teóforo). Así, Jesus de Nazaret y el Verbo divino son dos personas distintas, pero estrechamente unidas, más estrechamente que el hombre con el hábito que viste, y la Divinidad con el templo que habita. El Verbo reside en el Hombre-Jesus, en el Hijo de María, como en un templo. Este templo es la envoltura bajo la cual se oculta su gloria, y le sirve de instrumento para obrar nuestra redencion. Sólo impropiamente es llamado Dios, asi como Moises. Entre la divinidad y la humanidad que están en Él, sólo hay un vínculo moral y exterior. La encarnacion es una pura habitacion del Verbo en el hombre. El Verbo no nació de la Virgen, no sufrió, sino que habitó en Aquel que nació de la Virgen y que ha sufrido. El Criador no puede nacer, Dios no puede sufrir ni morir. En la Eucaristía sólo está, pues, el cuerpo del Hombre-Jesus. Quien piensa de otra manera es un adorador del hombre, un adorador de los muertos. María es la madre de un hombre que se llama Cristo, y no la madre de Dios. Si fuese la madre de Dios, el Verbo habría tomado en ella principio, lo cual sería caer en el arrianismo.

Además, nadie puede engendrar ó dar á luz á uno de más edad que él. Ahora bien: Dios es eterno. Si María fuera madre de Dios, la naturaleza humana y la divina estarían confundidas; mas no es asi: hay dos naturalezas, y por tanto, dos hipóstasis. En fin, la madre debe ser de la misma naturaleza que el hijo; por consiguiente, ó María es diosa, ó es sólo la madre de un hombre. Podríase á lo sumo tolerar el nombre de Madre de Dios, en el sentido que se da á la palabra madre cuando se habla de la madre de un Obispo ó de un sacerdote; es decir, de la madre de aquél que ha llegado á ser sacerdote ú Obispo. María, pues, ha dado á luz un hombre, con el cual Dios se ha unido estrechamente. Así como una madre no puede ser la madre del alma, una mujer no puede dar á luz al Verbo. El nombre de Eumanuel, que significa Dios con el hombre, conviene perfectamente á Cristo. No puede darse á Jesus el nombre de Hijo de Dios sino en cuanto está moralmente unido á Dios. Pero en lo que toca á las propiedades, á las operaciones físicas del individuo, permanecen separadas: ni el Verbo comunica sus atributos al Hombre-Jesus, ni el Hombre-Jesus comunica los suyos al Verbo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 128.

Nestor., Ep. ad Coelest. P. in conc. Eph, act. II; Mansi, IV, 1201 y sig., ap. Cyrill., lib. I Contra Nest., p. 6; lib. II, p. 33; Cassiod., De incarn., II, 2; Cyrill., Anath. I contra Nest.; Maxent., Dial. I.

Exámen de la doctrina de Nestorio.

129. *Esta teoría superficial aniquilaba completamente todo lo que* hay de misterioso en la encarnacion divina. Era mucho más fácil concebir á un hombre lleno de Dios, que mantener la nocion de un Hombre-Dios. Alegábase en favor de aquélla los textos de la Escritura, donde se habla de abatimientos, de lágrimas, de la ignorancia del Hijo del hombre, en una palabra, los textos que se refieren á la naturaleza humana de Jesucristo. Confundíanse las ideas abstractas con las concretas, unas directamente aplicables á la naturaleza, otras á la persona, y creíase que estas palabras: « Dios ha muerto » son sinónimas de estas otras: « La divinidad ha muerto ». Lo que es verdad de la persona se trasportaba á la naturaleza divina, y se concluía de aquí que era blasfemar de Dios el decir que la divinidad es mortal.

Ahora bien; segun la doctrina de la Iglesia, el Verbo encarnado, que reune en sí la divinidad y la humanidad, no ha muerto segun la naturaleza divina, sino segun la naturaleza humana; ésta, y no la naturaleza divina, es la que ha muerto. El Hombre-Dios ha sufrido y muerto en su naturaleza humana; la divina ha permanecido inmortal. En virtud de la union hipostática la divinidad y la humanidad se encuentran en Jesucristo, pero bajo una relacion diferente; hay, pues, en concreto comunicacion de las propiedades, *idiomatum;* Jesucristo es el Hijo único de Dios por su naturaleza, porque constituye una sola persona. El Hijo de Dios por naturaleza, habiendo tomado la humanidad, que se halla hipostáticamente unida á su divinidad, no es hijo adoptivo, áun segun su humanidad.

La principal dificultad está en saber cómo dos naturalezas no exigen dos personas, puesto que el Verbo es una persona y la humanidad perfecta no va sin la personalidad. La humanidad exige sin duda una subsistencia personal; pero esta subsistencia se halla ya en el Verbo que ha tomado la naturaleza humana, y no podrá añadirse á ella otra nueva. Su humanidad subsiste en el Verbo divino, y no existe ántes de haber sido aceptado por la persona divina. Existiendo ya la personalidad más noble, estaba excluida la personalidad inferior. Dos personas, una y otra necesariamente independientes, y que no puedan formar un sujeto

único, no podrian subsistir unidas, pero sí dos naturalezas. Ahora bien; el Salvador no debía ser más que un solo sujeto. El misterio de la Encarnacion se presta á las más profundas especulaciones, miéntras que con las doctrinas de Nestorio aquéllas no tienen razon de ser.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 129.

Cf. Leo M., Serm. VIII De nativ. Dom., n. 1; Petav., loc. cit., VII, 4. Los teólogos dicen: «Homo est habens humanitatem.» La personalidad consiste en «existere per se et in se, quod est sui juris»; la humanidad de Cristo viene á ser «juris assumentis Verbi»; subsiste «non in se, sed in alio, sc. Verbo divino». Cf. Santo Thomas., Summ., III, q. II, art. 5, ad. 1.

Cirilo de Alejandría. — El papa Celestino I.

130. Dios había suscitado á San Atanasio para combatir á los arrianos, á San Agustin para combatir á los pelagianos. La gloria de refutar victoriosamente á Nestorio correspondió á Cirilo, arzobispo de Alejandría, sobrino y sucesor de Teófilo, al cual eclipsó en todos sentidos. No la ambicion ni miras personales, sino el sentimiento del deber, el celo por la pureza de la fe fueron los motivos que le empeñaron en esta lucha. Como las instrucciones de Nestorio se leían en todo el Oriente y se propagaban hasta Egipto, ávidamente buscadas por multitud de monjes, San Cirilo, en su programa para la fiesta de Pascua de 429, se alzó contra ellas y refutó las tres primeras homilías de Nestorio sin señalarlo por su nombre. Envió poco despues á los monjes de Egipto una circular, en la que justificaba el término de Madre de Dios, alegando las razones y la autoridad de San Atanasio, al mismo tiempo que desenvolvia la doctrina referente á la persona de Jesucristo.

Esta carta fué leida con avidez en la capital; Nestorio, herido en su orgullo, se dejó arrastrar á palabras malsonantes contra su autor. Cirilo intentó inútilmente atraer á su compañero; fué rechazado con altanería. Nestorio, fuerte con el apoyo de Teodosio II, propagó diversas acusaciones contra San Cirilo, y sedujo hasta á Isidoro de Pelusa. Cirilo se quejó de esto en una nueva carta al vanidoso Prelado; despues dirigió al emperador Teodosio, á su mujer Eudoxia y su hermana Pulqueria, dos tratados en forma de cartas donde daba á conocer la nueva herejía. En fin, escribió al papa Celestino para darle cuenta de este asunto y pedirle una solucion, «puesto que Dios, decía, exige la vigilancia de nuestra parte en estas cosas en que la antigua costumbre de la Iglesia nos mueve á comunicarlas á Vuestra Santidad». Esta carta fué remitida al Papa por medio del diácono Posidonio. Nestorio, por su parte, le envió otras dos en que acusaba á sus adversarios de enseñar la doctrina de Arrio y de Apolinar.

En Agosto de 430 el papa Celestino reunió un Concilio que aprobó completamente la doctrina de San Cirilo, amenazó á Nestorio con la deposicion y la excomunion si no se retractaba por escrito en el espacio de diez dias despues de recibir el decreto. Los sacerdotes desterrados por Nestorio (que fué invitado á hacer penitencia) debian ser recibidos nuevamente á la comunion eclesiástica. Cirilo, el primero de los Obispos orientales, fué encargado de la ejecucion del decreto, y á él fueron remitidos todos los documentos. Celestino encargó además al abad Casiano, que suministró nuevos datos sobre el nestorianismo, hacer un exámen más amplio, y esto fué lo que determinó á Casiano á componer su obra sobre la Encarnacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 130.

Los protestantes han injuriado vivamente, siguiendo la relacion de Sócrates, VII, VII, 3, y sobre todo por afecto hácia Nestorio, á San Cirilo, glorificado por Próspero (Contra Collat., cap. XXI), por Anastasio el Sinaíta (Hodeg., cap. VII), y por los papas Celestino (Ep. XXV, n. 7) y Agathon (Mansi, XI, 261); véase Néander, I, p. 668, n. 5, 671; Gieseler, I, p. 58. Véase tambien Acta Sanct., 28 jan., t. II, p. 843 y sig.; Fessler, Patrol., II, p. 495 y sig.; Cyrill., Hom. pasch., XVII. Migne, t. LXXVII, p. 768 y sig.; Ep. I-X, ibid., p. 9 y sig.; Isid. Pelus., lib. I; ep. CCCLXX; Cyr., Lib. ad Theod. et ad regin.; Migne, t. LXXVI, p. 1134 y sig. Escribía á Celestino, Ep. XI al. 9: Ἐπειδὴ καὶ Θεὸς ἀπαιτεῖ παρ' ἡμῶν τὸ νηφάλιον ἐν τούτοις καὶ τὰ μακρὰ τῶν Ἐκκλησιῶν ἔθη πείθουσιν ἀνακοινοῦσθαι τῇ σῇ ὁσιότητι, γράφω καὶ νῦν ἀναγκαίως τοῦτο δηλῶν. Migne, t. LXXVII, p. 80; Mansi. IV, 1011 y sig. (ibid., p. 1021 y sig.; Nestor., Ep. I, II ad Coelestin.); Conc. Rom. 430; Mansi, IV, 1017, 1025, 1035, 1847; Coelestin. ep., Jaffé, n. 155-158, p. 32. Cf. Arnob., Conflict, Cath. y Serap. (Bibl. Patr. max., Lugd., VIII, 222). Liberati Breviar., ed. Garnier, París, 1675, p. 18; Theophan., p. 137 y sig., ed. Bonn.; Héfelé, II, 148 y sig.

Otras negociaciones.—Nestorio y Juan de Antioquía. Concilio de Alejandría.

131. Antes que Nestorio fuese informado del concilio de Roma dirigió una nueva carta á Celestino, en la que acusaba falsamente á San Cirilo de haber suscitado el debate porque temia una investigacion sobre las acusaciones que se habian dirigido contra él; recomendaba la expresion de «Madre de Cristo» como el justo medio entre las dos fórmulas de partido: «Madre de Dios y Madre del hombre»; hablaba de una asamblea general como de un medio para restablecer la paz, y decia que se habian hecho ya con este objeto gestiones cerca del Emperador.

En este intervalo Juan, arzobispo de Antioquía, su antiguo condiscípulo, habia recibido una carta del Papa; conforme á los avisos que

ésta contenia, exhortó á Nestorio, así como á algunos Obispos reunidos en su casa, á no dar ocasion al cisma en la Iglesia y á ceder sobre la expresion de Madre de Dios; *esta expresion era empleada* por los Santos Padres; no era posible rechazarla sin exponerse á cometer algun error sobre la divinidad del Salvador [1]. En cuanto al término de diez dias concedido á Nestorio, era corto en verdad; pero un ánimo bien inclinado no necesitaba más que algunas horas para abandonar la controversia. Nestorio envió una respuesta respetuosa, pero dilatoria; se declaró dispuesto á tolerar la expresion que le era tan odiosa, pero solamente en el sentido que le parecía aceptable; habló con vehemencia del orgulloso egipcio y remitió la cuestion al Concilio universal, prometido ya por el Emperador. No había recibido aún la carta del papa Celestino, porque Cirilo reunió préviamente en Alejandría un Concilio para determinar la fórmula que había de ser aceptada por Nestorio. Se escribió, con el fin de enviarlo al heresiarca, un largo documento en que se decia que no bastaba recibir el símbolo de Nicea (que por lo demás entendia él á su manera), sino que debía retractar por escrito y con juramento lo que había enseñado hasta entónces.

A este documento acompañaba una larga exposicion de la fe acerca de la Encarnacion del Hijo de Dios, así como doce anatemas redactados por Cirilo contra las doctrinas de Teodoro de Mopsuesta y de Nestorio. Estos anatemas iban dirigidos contra los que niegan: 1.° Que Enmanuel sea verdaderamente Hijo de Dios, y por consecuencia la Santísima Virgen, Madre de Dios. 2.° Que el Verbo está unido á la carne segun la hipóstasis, y que *con su carne forma* un solo Cristo, Dios y hombre á la vez. 3.° Que las dos naturalezas en Jesucristo están físicamente unidas. 4.° Condenaban á los que atribuyen á dos personas diferentes las expresiones de la Escritura sobre Jesucristo. 5.° A los que osan decir que Jesucristo es un hombre que lleva á Dios, en vez de decir que es verdaderamente Dios. 6.° A los que dicen que el Verbo es el Dios ó Señor de Jesucristo, en vez de confesar que es al mismo tiempo Dios y hombre, etc.

Diferencia entre la fe católica y la nestoriana.

132. Aquí, como en otras ocasiones, San Cirilo establece claramente la diferencia que hay entre la doctrina nestoriana y la fe católica. Así, 1.°, segun Nestorio, Jesucristo puede y debe ser adorado como Dios. Ahora bien: si la union entre Cristo y el Verbo no es hipostática, no

---

1 Segun los *Gál.*, IV, 4.

puede ser adorado como Dios porque forma parte de las criaturas. La adoracion no corresponde más que á Dios, y no puede ser dividida. Si Cristo es adorado como puro hombre, por haber llegado á ser Señor de todas las cosas, se cae en una idolatría verdadera. El hombre no se convierte en Dios aunque sirva de órgano á la Divinidad. Quien debe, pues, ser adorado es Emmanuel sólo, y no el hombre en quien ha encarnado el Verbo, y luégo el Verbo mismo (*anat.* 8).

2.° Si el que ha sufrido no es el mismo que àquel que resucita á los muertos; si uno hace lo que otro no puede hacer; si el Verbo se limita á obrar en el hombre Jesus; si la gloria del Hijo único es extraña á él y le está simplemente adjunta (*anat.* 7), no tenemos un solo Hijo de Dios, un solo Cristo, sino dos personas completamente diferentes aunque tengan el mismo nombre.

3.° Dios, el Verbo, no es, pues, ya nuestro Redentor si Él no es quien ha muerto en la cruz para expiar nuestros pecados, si no es nuestro gran Pontífice (*anat.* 10). Habríase limitado á contribuir á nuestra redencion preparando, instruyendo y animando al hombre Jesus. Ahora bien: sabemos que Dios no ha perdonado á su propio Hijo, al Hijo engendrado de su sustancia, sino que lo ha entregado por todos nosotros.

4.° Segun la fe de la Iglesia, el Verbo tomó la carne animada por un alma racional, y no una persona humana; el Hijo de Dios era, pues, al mismo tiempo hijo del hombre, pero no una persona humana. Aunque las naturalezas sean diferentes, no hacen, sin embargo, más que un solo Cristo. El Hijo engendrado por el Padre desde la eternidad se ha sujetado á nacer de una madre humana; se ha unido á la carne en el seno maternal y la ha hecho suya, y por consiguiente viva (*anat.* 11).

5.° No es posible, pues, atribuir en parte al Verbo, y en parte á Cristo, los textos de la Escritura que hablan de Jesucristo, porque es una sola y única persona que se llama la resurreccion y la vida, y que se queja de haber sido desamparada de Dios. Asi como el hombre muere aunque la muerte no destruya su alma, sino solamente su cuerpo, puede decirse tambien: «El Verbo ha sido crucificado y ha sufrido la muerte,» áun cuando esto no haya tenido lugar sino segun la carne (*anat.* 12). Todas las acciones y sufrimientos de la carne son verdaderamente acciones y sufrimientos del Verbo, porque era su propia carne.

6.° Decimos tambien que Sara era la madre de Isaac, de todo el hombre, aunque sólo dió á luz el cuerpo y no al alma: era la madre del individuo, que se componia de un cuerpo y un alma. Así de María: ella no ha engendrado á la Divinidad, y, sin embargo, es la madre del Verbo porque ha dado á luz á Aquel que, siendo Dios, se ha hecho carne y hombre, á Aquel que es verdaderamente Dios; ella ha formado

la carne misma del Verbo. El nombre de Madre de Dios implica la fe en el hombre Dios, la indentidad del Hijo de Dios engendrado por el Padre desde la eternidad y nacido de María en el tiempo formando uno sola y misma persona, en la cual la divinidad y la humanidad están unidas como el alma y el cuerpo. Este nombre es, pues, tan ruinoso para el nestorianismo como el de «consustancial» para el arrianismo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 131-132.

Docum. en Mansi, IV, 1061, 1067; V, 502 y sig., 725, 752. Véase Héfelé, II, 150. Los doce anatemas de Cirilo, Mansi, IV, 1082; Denzinger, Enchirid. defin., ed. 4, p. 27-31.

Nestorio y sus amigos contra San Cirilo.

133. Todos los documentos de los concilios de Roma y de Alejandría fueron remitidos á Nestorio por medio de dos monjes de Egipto y otros dos sacerdotes. En vez de contestar á ellos, Nestorio excitó á la Corte contra San Cirilo y opuso á sus doce anatemas otros doce escritos por él, en los cuales desnaturalizaba las ideas de Cirilo y sostenia sus propios errores. Despues envió el formulario de Cirilo con algunos de sus discursos á Juan de Antioquía, á quien lanzaban al campo de la oposicion su antigua amistad por Nestorio, la adhesion á su escuela; la envidia que le inspiraba el crédito de Cirilo y la confianza del Papa en éste.

Juan y muchos Obispos de su patriarcado hallaron no poco que censurar en las expresiones de San Cirilo; atacaron sobre todo la de «union natural». Los obispos Andrés de Samosata y Teodoreto de Ciro lanzaron contra Cirilo folletos llenos de acrimonia, hallaron su lenguaje inexacto y poco teológico, y no vieron en todo más que errores apolinaristas, maniqueos ó gnósticos. Sin embargo, diferíase ménos por el fondo que por la terminologia. Teodoreto mismo, así como Nestorio, no quería una union puramente moral, pero tampoco se avenia á la «union natural». Admitia una persona en dos naturalezas, pero rechazaba el término de hipóstasis. Posteriormente Teodoreto formó idea más clara de la cuestion. San Cirilo recibió los escritos de sus adversarios por medio de Evoptio, obispo de Tolemaida, y respondió con una larga justificacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 133.

Baronio, an. 430, n. 50-59; *Anathemat. Nestorii*, ap. Mar. Mercat., II, p. 116-130, ed. Garnier (Migne, t. XLVIII, p. 909 y sig.; Mansi, IV, 1099). Joan. Ant., Ep. Mansi, V, 756; Theodoret., Ep. CL; Reprehensio anathem. Cyr. (Migne, t. LXXVI, p. 393 y sig. Refutacion de Cirilo, ibid., p. 315 y sig.; Cyrill., Apol. adv. Orient. Fragmentos de Andrés de Samosata.)

Tercer concilio ecuménico de Efeso.

134. Entre tanto el emperador Teodosio II, á peticion de Nestorio y de los monjes perseguidos por él, habia convocado en 19 de Noviembre de 430 á todos los metropolitanos de su Imperio á un Concilio que se abrió en Efeso el dia de Pentecostés de 431. Teodosio expresó el deseo de que asistieran á él muchos Obispos sufragáneos influyentes y capaces. Siendo San Cirilo sospechoso á los orientales, y mostrándose el Emperador mismo muy desfavorable á su causa, Nestorio contaba con una plena victoria. Consultado por el arzobispo de Alejandría, el papa Celestino le respondió que si Nestorio se retractaba y corregia, debia admitirle á la comunion eclesiástica. A sus legados, los obispos Arcadio y Proyecto, dió como instruccion que se unieran estrechamente con San Cirilo, ya anteriormente autorizado para negociar en nombre de la Santa Sede, que pusieran á salvo la autoridad de la Silla Apostólica y que no se mezclaran ellos en las discusiones, sino que obraran como jueces. Tambien al Concilio recomienda que respete á sus legados y las instrucciones que les ha encargado; le exhorta á observar las leyes canónicas y á evitar disputas, y muestra su persuasion de que se asociara al juicio que el Papa ha pronunciado contra Nestorio. En cuanto al Emperador, le da las gracias por sus esfuerzos para conservar la paz de la Iglesia, le conjura á mantener la tranquilidad, reprimir á los novadores y poner la causa de la fe por encima de todos los negocios temporales del Imperio.

El Emperador, por su parte, envió al conde Candidiano para representarle en el concilio de Efeso, pero recomendándole que no se mezclase en el exámen y discusion de los dogmas; que velase simplemente para que todo se hiciese con órden; que arrojase de la ciudad á los extranjeros, monjes ó seglares atraidos por la curiosidad; que impidiera, en fin, á los Obispos durante las deliberaciones salir de Efeso para volver á la Corte ó á su país. Permitióse á Nestorio, que gozaba siempre de gran crédito con el Emperador, ir á Efeso acompañado de su amigo el conde Ireneo. Nestorio se presentó allí con diez y seis Obispos y un cortejo de hombres armados; Cirilo llegó seguido de cerca de cincuenta Obispos egipcios. Durante su viaje, así como despues de su llegada á Efeso, el celoso Prelado escribió á los fieles de Alejandría para persuadirles á perseverar en la oracion, á fin de que la verdadera fe obtuviese completa victoria. Esperaba impaciente la apertura del Concilio, que se dilataba siempre á causa del pequeño número de los Obispos presentes.

El 7 de Junio de 431, dia de la Pentecostés, habia pasado cuando Juvenal de Jerusalen y Flaviano de Tesalónica llegaron con sus Obis-

pos. Mas esperábase aún á Juan de Antioquía y sus sufragáneos, que no se apresuraban á venir. En fin, habiendo declarado los metropolitanos de Apamea y de Hierápolis, á nombre de Juan, que no se debía dilatar por más tiempo á causa de él las deliberaciones, se dedujo que no quería asistir á la condenacion de su amigo Nestorio, el cual había hablado siempre en el sentido de la doctrina profesada por Juan. Por esto en 22 de Junio, San Cirilo, en su calidad de primer presidente, y su amigo Memnon de Efeso, alrededor del cual se habían reunido cuarenta sufragáneos y doce Obispos de Panfilia, abrieron en la catedral de Efeso, que llevaba la advocacion de la Madre de Dios, el tercer Concilio ecuménico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 134.

Theodos. 2 edict. et ep., Mansi, IV, 1109, 1111, 1118; Coelestin., Ep. XVI-XIX; Jaffé, n. 159-162; Cyrill., Ep. XVIII, XIX; Mansi, IV, 1115 y sig.; Socr., VII, 34; Héfelé, II, p. 165 y sig. (2.ª ed., p. 178 y sig.).

Condenacion de Nestorio.

135. Nestorio había rehusado comparecer, á pesar de reiteradas invitaciones; hasta había impulsado á sus guardias á que insultasen á los Obispos que le habían sido enviados. Abriéronse, pues, sin él los debates, á pesar de las protestas del comisario imperial y de unos sesenta Obispos asiáticos. Dióse lectura de los escritos cambiados de una y otra parte, así como de los testimonios de los Padres, que fueron comparados con las proposiciones de Nestorio. Tratóse á éste de impío y herético; fueron aprobados los anatemas de San Cirilo, y la tarde de aquel mismo día, un decreto firmado por ciento noventa y ocho Obispos declaraba que Nestorio, «conforme á los santos cánones y á la carta de nuesto Santo Padre Celestino», quedaba privado de la dignidad episcopal y excluido de toda Asamblea eclesiástica. El pueblo, que había esperado todo el día la decision, la acogió con trasportes de alegría, y condujo á los Padres con antorchas encendidas hasta sus moradas.

Al día siguiente, 23 de Junio, la sentencia fué notificada por cartas particulares á Nestorio, al clero de Constantinopla y á todo el pueblo, y fijada públicamente en Efeso. Pero Candidiano, que estaba entregado á la causa de Nestorio, hizo rasgar el decreto, declaró nulo cuanto se había hecho, y envió á la Corte una relacion calumniosa contra Cirilo y Memnon. Nestorio mismo y diez Obispos se quejaron al Emperador. El Concilio envió por su parte una relacion detallada. Cirilo escribió muchas cartas; predicó, así como otros Obispos, entre los cuales estaba

Teodosio de Ancira, sobre el misterio de la *Encarnacion* en medio de los entusiastas aplausos del pueblo católico.

Cuando se supo, cinco ó seis dias despues de la condenacion de Nestorio, que Juan de Antioquía llegaba con muchos Obispos, el Concilio envió delegados á su encuentro; pero Juan rehusó recibirlos, y sus guardias llegaron hasta maltratarlos. En lugar de la afectuosa carta que habia escrito en otra ocasion á Cirilo, esta vez Juan se desencadenó contra él y contra los Obispos que defendian su causa. Desde su llegada tuvo en su casa una Asamblea que, á propuesta de Candidiano y de algunos Obispos nestorianos, anuló cuanto se habia decretado bajo la direccion de San Cirilo; calificó los anatemas de éste de herejías arriana, eunomeeniana y apolinarista; pronunció su deposicion y la de Memnon, acusado de haberlo conseguido todo por medio de la violencia; excomulgó á los Obispos que no manifestaran en seguida su arrepentimiento; exigió de todos los miembros del sínodo que abrazasen el partido de Juan y recibieran el símbolo de Nicea sin ninguna adicion extraña.

Este conciliábulo, que sólo se componia de cuarenta y tres Obispos, no se atrevió, sin embargo, á aprobar positivamente la doctrina de Nestorio; pero miéntras que procedia tumultuosamente y con extraordinaria precipitacion, acusó á la mayoría, compuesta de más de doscientos Obispos, de haber obrado violenta y arrebatadamente. El pseudo Concilio envió falsas relaciones á la Corte, al clero y al pueblo de la capital, y ayudado por los agentes del Imperio hizo sufrir á los Obispos adictos á Cirilo toda clase de vejaciones imaginables. Habria nombrado al punto un sucesor á Memnon de Efeso si el pueblo fiel no se hubiese opuesto enérgicamente á ello.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 135.

Mansi, IV, 1131 y sig., 1211, 1230, 1259 y sig.; Héfelé, p. 168-180. Que Cirilo habia presidido en *nombre del Papa*, resulta no solamente de su precedente delegacion en el asunto de Nestorio y cartas pontificias *enviadas á los legados* ulteriores, sino de las actas del Concilio, act. I, II, IV. Héfelé, p. 168, 182, 185. Véase tambien Evagr., I, 4; Niceph. Cal., XIV, 34; Marcellin., Chron.; Gallandi, 346.

Firmeza de los Obispos contra las vejaciones de los nestorianos.

136. A pesar de la persecucion de que eran víctimas los Obispos agrupados alrededor de Cirilo, éstos permanecieron inquebrantables, convencidos de que defendian los intereses de la *fe*. La respuesta del Emperador llegó al fin. Como ésta se apoyaba *en la relacion* de Candidiano, censuraba acerbamente el proceder del *Concilio*, lo declaraba

nulo y ordenaba empezar de nuevo las negociaciones. El partido de Antioquía, que no cesaba de pintar con los más negros colores la conducta del concilio de Efeso, acogió esta carta con la más viva satisfaccion. En 1.° de Julio de 431, los Padres escribieron al Emperador que habian depuesto justamente á Nestorio y que sabian estar conformes con la Santa Sede y los Obispos de Africa; que muchos partidarios de Juan, despues de madura reflexion, habian vuelto á ellos. Le rogaban que llamase á Candidiano y permitiese que cinco Obispos fueran á comunicarle de viva voz lo que habia ocurrido.

En 10 de Julio San Cirilo abrió la segunda sesion; los legados particulares del Papa asistieron á ella, y se les comunicaron las actas de la sesion primera. Despues de la lectura de la carta de Celestino, los Padres exaltaron á este Papa como centinela de la fe; el arzobispo Firmio de Cesárea (en Capadocia) declaró que no habia hecho otra cosa que ejecutar la sentencia contenida en la carta precedente de Celestino y seguir la regla que habia trazado. El sacerdote Felipe defendió expresamente la autoridad de la Santa Sede. Al dia siguiente, los tres legados de Roma aprobaron las deliberaciones y las suscribieron con su firma.

En la cuarta y quinta sesion (16 y 17 de Julio), despues de haber invitado inútilmente á Juan á comparecer, se revocó su juicio sobre Cirilo y Memnon, y se les suspendió tanto á él como á los suyos de toda funcion sacerdotal y episcopal. En cuanto á la sentencia más grave de excomunion, se creyó prudente dilatarla, y se envió una diputacion al Papa y al Emperador. En la sesion sexta se demostró que los nestorianos alteraban el concilio de Nicea. Habiendo presentado Carisio, sacerdote de Filadelfia, un símbolo de fe nestoriano, el Concilio prohibió cualquier otro que no fuese el de Nicea. En la séptima y última sesion se dictaron reglas sobre diferentes asuntos particulares, se formularon seis cánones y se dictó una carta-circular.

Irresolucion de la Corte.

137. Entre tanto los rumores más alarmantes se propagaban en la Corte imperial acerca del concilio de Efeso. La Corte sólo conocia la relacion de Candidiano, porque el Concilio habia cortado relaciones con la capital. En fin, un hombre de buena voluntad, disfrazado de mendigo, consiguió hacer llegar á los sacerdotes y monjes de Bizancio una carta de San Cirilo, oculta en un baston hueco, sobre la situacion de los Padres. Entónces el abad Dalmacio, á quien se veneraba como un Santo, y que hacia cuarenta y ocho años que no habia abandonado su celda, salió de su monasterio, y á la cabeza de sus monjes se presentó

en procesion ante el palacio del Emperador entonando cantos sagrados. Admitido en presencia de Teodosio con los otros abades, Dalmacio le dió cuenta de la carta, y obtuvo que los delegados del Concilio se presentasen en la Corte imperial. Dos Obispos de Egipto, enviados por el Concilio, llegaron á Constantinopla y consiguieron persuadir á muchos grandes funcionarios de la Corte de la legitimidad del juicio pronunciado contra Nestorio. Tres dias despues el conde Ireneo llegó á su vez como delegado de los de Antioquía (ó de los orientales, como se les llamaba), y consiguió de tal manera desacreditar á Cirilo y Memnon, que Teodosio II estaba ya á punto de rechazar las decisiones del verdadero Concilio y recibir los decretos del conciliábulo, cuando el médico y uno de los servidores de San Cirilo previnieron la ejecucion de este plan comunicando las actas del Concilio. Para poner término á la divergencia de opiniones, el Emperador resolvió aprobar la deposicion de Nestorio, así como la de San Cirilo y Memnon, y enviar á Efeso á su tesorero Juan para ejecutar la sentencia del Concilio y restablecer la paz. Habiendo llegado tres Obispos á disputar en presencia del Emperador en una reunion de ambos partidos, les hizo reducir á prision. Los Padres vieron con profundo dolor que el edicto imperial, confundiendo á las dos asambleas separadas, pretendía estar conforme con los decretos del Concilio general, suponía que habia unidad de fe entre los Obispos católicos y nestorianos, y se apoyaba únicamente en las indicaciones suministradas por los últimos.

Estas razones, junto con la posicion singularmente embarazosa que tenian en Efeso, convertida para ellos en una verdadera prision, les decidieron á hacer representaciones enérgicas y á dar conocimiento al clero y pueblo de la capital de todo lo que habia sucedido. A la vez el partido de Antioquía, cuyos miembros, sin ser todos nestorianos en el mismo grado, pedian la condenacion de los anatemas de Cirilo, trataba de ganar el favor de la Corte. En fin, Teodosio II, al lado del cual Dalmacio y otros católicos celosos trabajaban sin descanso, pidió ocho diputados escogidos en cada uno de los dos partidos. Despues de haberles oido durante muchos dias en Calcedonia permitió á los Obispos del concilio de Efeso volver á esta ciudad, y autorizó la consagracion, para la capital, de un nuevo Obispo (Maximiano) en reemplazo de Nestorio, que fué relegado á su monasterio, cerca de Antioquía (25 de Octubre de 431). Cirilo y Memnon recobraron la libertad. El primero volvió á Alejandría el 30 de Octubre, y fué recibido allí con aclamaciones de alegría, como en otro tiempo San Atanasio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 136 Y 137.

Mansi, IV, 1279 y sig., 1303 y sig., 1391 y sig., 1427 y sig., 1466 y sig.; V, 602, 686 y sig.; Héfelé, p. 182 y sig., 197 y sig.; Vita S. Dalmati, ap. Bandur., imp. Orient., t. II.

Division entre los de Antioquía y los alejandrinos.

138. Las divisiones continuaron sin embargo entre alejandrinos y antioquenos. Estos últimos sostenian que el nuevo obispo Maximiano era *ilegítimo*; que Nestorio *habia sido injustamente depuesto*; que San Cirilo profesaba una doctrina heterodoxa, y que habian tenido razon en deponerle. En los concilios de Tarso y de Antioquía renovaron el anatema pronunciado contra él y sus adeptos. Los Soberanos Pontífices, así como el emperador Teodosio, que escribió muchas cartas en este sentido, deseaban ardientemente la paz. Celestino, en 15 de Marzo de 432, habia reconocido á Maximiano y tributado grandes elogios á los Obispos del Concilio. Su sucesor, Sixto III, estaba dispuesto á recibir en su comunion á los Obispos cismáticos una vez que condenasen lo que habia sido condenado en Efeso. Teodosio invitó á Cirilo y á Juan á reunirse en Efeso sin cortejo de Obispos, y á reconciliarse, advirtiéndoles que, si no lo hacian, no comparecieran más en su presencia. Esta entrevista no tuvo lugar, pero fué reemplazada por negociaciones que lentamente condujeron al *mismo resultado*. El tribuno y notario Aristolao, escogido por el Emperador para negociar la paz, salió de Antioquía provisto de las proposiciones de Juan y de una carta del valiente Acacio para San Cirilo.

Sin consentir en condenar sus anatemas, como se lo pedia Cirilo, los explicó á fin de poner término á las falsas interpretaciones que habian corrido entre los orientales; reprobó los errores de Arrio y de Apolinario que se le imputaban, é insistió en la condenacion de Nestorio. Juan de Antioquía no era contrario á la paz, la mayor parte de las Iglesias estaban contra él, y él no habia aprobado personalmente los errores de Nestorio. Envió, pues, á Alejandría, de acuerdo con Acacio, al obispo Pablo de Emesa, con una profesion de fe en la que reconocia una *sola* persona y dos naturalezas en Jesucristo, hijo de María, madre de Dios, y protestaba contra las sospechas de apolinarismo y nestorianismo que habian recaido sobre él. Cirilo, no ménos dispuesto á la paz que inquebrantable en las cosas de fe, halló suficiente esta confesion de fe, no sin lamentar las reservas que Juan ponia á su reconciliacion, especialmente en lo que se referia á la condenacion de Nestorio. Pablo, aunque sus poderes no se extendiesen á tanto, consintió en todo. Cirilo le recibió en su comunion y le hizo predicar en Alejandría (433).

En Antioquía no se quiso al principio aceptar las condiciones de Cirilo, pero la Corte imperial intervino; Aristolao, acompañado de Pablo de Emesa y dos sacerdotes de Egipto, se dirigió á Antioquía, y la paz fué establecida. Juan suscribió, mediante algunos ligeros cambios aprobados por Cirilo, la fórmula que le fué propuesta, consintió en condenar á Nestorio, y escribió á Cirilo en términos afectuosos.

En 23 de Abril de 433 San Cirilo comunicó á su grey la alegre nueva de esta reconciliacion, que fué aprobada por Sixto III.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 138.

Joan. Ant., Ep., Mansi, V, 813 y sig.; Liberati Breviar. caus. Nest. et Eut., Par., 1675, cap. VI y sig.; Coelestin., Ep. XXII-XXV; Mansi, V, 266 y sig.; Jaffé, n. 164-167; Sixt. III, Mansi, p. 326, 374 y sig.; Constant, p. 1231 y sig.; Jaffé, n. 168-171; Theodos. II, Mansi, V, 278, 281 y sig., 828. Cyrill., Ep. XXXI-XXXIV, XL, XLV y sig.; Mansi, V, 285, 301 y sig.; Héfelé, II, p. 231-233. El símbolo de Antioquía (Mansi, loc. cit., p. 303 y sig.) reconoce que τὸν κύριον Ἰ. Χρ ... ὁμοούσιον τῷ πατρὶ ... κατὰ τὴν θεότητα καὶ ὁμοούσιον ἡμῖν κατὰ τὴν ἀνθρωπότητα· δύο γὰρ φύσεων ἕνωσις γέγονε· διὸ ἕνα Χριστόν, ἕνα κύριον ὁμολογοῦμεν· κατὰ ταύτην τὴν τῆς ἀσυγχύτου ἑνώσεως ἔννοιαν ὁμολογοῦμεν τὴν ἁγίαν παρθένον θεοτόκον διὰ τὸ τὸν θεὸν λόγον σαρκωθῆναι καὶ ἐνανθρωπῆσαι καὶ ἐξ αὐτῆς συλλήψεως ἑαυτῷ τὸν ἐξ αὐτῆς ληφθέντα ναόν.

Resistencia de los nestorianos. — Medidas adoptadas contra ellos.

139. Muchos Obispos de uno y otro campo se mostraron descontentos de esta reconciliacion. Algunos de los adversarios de Cirilo pretendian que éste enseñaba las mismas doctrinas que Nestorio habia profesado otras veces, y trataban de ocultar sus opiniones heréticas bajo los términos de la fórmula firmada por Cirilo, miéntras que los nestorianos, á cuya cabeza estaba Alejandro, obispo de Hierápolis, obstinados y fanáticos rechazaban absolutamente la paz. Acusaban á Juan de haber hecho traicion á la fe; se quejaban amargamente de que Nestorio hubiese sido inocentemente sacrificado, y de que á Cirilo no se le hubiese obligado á retractarse de sus doce anatemas; segun ellos, se habia facilitado el camino á la herejía de Arrio y de Apolinario, y no se habia obtenido la reintegracion de los Obispos depuestos por Maximiano. Provincias enteras anunciaron á Juan de Antioquía que renunciaban á su comunion. Hélado de Tarso, Euterio de Triana y otros Obispos, se dirigieron nuevamente al Papa para rogarle que rechazase el concilio de Antioquía y la fórmula de union. Los Obispos de las dos Cilicias declararon herético á Cirilo. Otros Obispos, Andrés de Samosata, Juan de Germanicio y Teodoreto, reunidos en concilio en Zeugma, reconocieron,

al contrario, su ortodoxia, no sin reclamar contra la deposicion de Nestorio.

Miéntras que Cirilo refutaba en numerosas cartas las objeciones dirigidas contra él, Juan de Antioquia se aplicaba á hacer aceptar la union, primero por las vias de la dulzura, y luégo por las de la fuerza secular. Andrés de Samosata despues de larga resistencia, Teodoreto de Cyra, los Obispos de las dos Cilicias y de Isauria entraron en la union, haciéndolo muchos por temor al destierro, con el cual amenazaba á los recalcitrantes un edicto imperial. Esta pena fué realmente impuesta á Alejandro de Hierápolis, á Melecio de Mopsuesta, á Euterio de Tiana y á otros doce Obispos nestorianos. Nestorio, que desde su monasterio continuaba animando á su partido, fué desterrado á Egipto en 435, donde murió en la miseria hácia el 440. Sus escritos fueron prohibidos y condenados al fuego. Sus partidarios eran castigados con el nombre de simonianos, prohibidas sus asambleas y desterrados sus sacerdotes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 139.

Cyrill., Ep. XLII, XLIII, XXXV, ad Acac. Mel., Ep. XXXVII-XXXIX; Ep. XLIV ad Vales.; Ep. ad Ruf. Thessal.; Mai, Nov. coll., VIII, II, p. 83. Isid. Pelus., lib. I, Ep. CCCXXIV; Liber., Brev., cap. VIII-IX; Synod. adv. tragoed., Iren., cap. LXXXIII, XCII, XCVII y sig., CXC; Eulog., Alex., ap. Phot., cod. CCXXX, p. 442 y sig.; Theod., Ep. I, LXXXIII, CII, CXII, CXVI; Concilios de los antioquenos, Mansi, V, 879 y sig., 890 y sig.; Héfelé, II, p. 253, 262. Nestorio, durante su destierro, escribió con arreglo á su criterio una historia de sus combates y de sus vicisitudes; sobre su «tragedia», Evagr., I, 7; Synod. Lupi (Lupi Op., VII, 26); Assemani, Bibl. Or., III, I, 36.

Esta obra no existe, ni la de Ireneo (amigo de Nestorio y obispo depuesto de Tiro), pero sí los extractos hechos bajo Justiniano por un africano del Norte, que unió á éstos otros documentos (Mansi, t. V; Migne, Patr. gr., LXXXIV, p. 553 y sig.). La expresion siguiente de Cirilo, que había empleado ya San Atanasio, De incarn. (Mansi, IV, 689), produjo gran sensancion μία φύσις τοῦ θεοῦ σεσαρκωμένη. Este pasaje es atacado por Leoncio de Bizancio, De sect., act. VIII, Montfaucon, etcétera; pero es citado por Cirilo, De recta fide ad regin., n. 9, que la emplea á menudo en otras partes. (Ep. I, II ad Success.; Migne, t. LXXVII, p. 232, 241 y en diversos puntos); como los otros Padres, emplea φύσις en el sentido de ὑπόστασις.

Véanse los numerosos detalles en Ephrem., ap. Phot., cod. 228, p. 968; Eulog. Alex., ibid., cod. 230, p. 1025, 1032, ed. Migne, Damasc., F. O., III, XXI, p. 221; Phot., Amphil., q. 243, p. 1844 y sig., ed. Par. (q. CCXL, ed. Athen.); Petav., De incarn., II, III, 3; De Trin., IV, II, 10 y sig.; Le Quien, Diss. II; Damasc., §§ 1 y sig.; p. XXXII y sig.; Néander, I, p. 666; Héfele, II, p. 256. Rescriptos imperiales Mansi, V, 413, 415; Evagr., loc. cit.; Héfelé, II, p. 267.

Otras vicisitudes de los nestorianos.

140. Entre los Obispos de Oriente muchos aceptaban sólo alguna de las condiciones de la union, y estaban léjos de acceder á lo que se exigía de ellos. Las lisonjas de que usaba Juan de Antioquía con ellos excitaron el celo del diácono Máximo, que creia en peligro á la fe. San Cirilo le puso en guardia contra un nuevo cisma, y trabajó por medio de Aristolao en la conversion definitiva de los nestorianos que se ocultaban en Oriente. Proclo, obispo de la capital desde 434, se unió con Aristolao para favorecer la obra de la paz. Pero el error había echado muy profundas raíces para que las contradicciones doctrinales concluyesen al mismo tiempo que las divisiones exteriores, tanto más cuanto que el crédito de Diodoro de Tarso y de Teodoro de Mopsuesta no se habia debilitado en la Iglesia de Siria, y sus escritos eran muy buscados miéntras que los de Nestorio eran prohibidos y condenados al fuego. A la sombra de estos hombres venerados se conservó el antiguo error, aunque se repudiara á Nestorio.

Los nestorianos propagaron por todas partes las obras de Diodoro, y principalmente las de Teodoro; tradujéronlas al siriaco, al persa y al armenio. A los doce capítulos de Cirilo opusieron diversos pasajes sacados de la obra de Teodoro, que fueron publicados en un escrito aparte. El principal foco de estas intrigas estaba en Edesa, cuya escuela teológica era una hijuela de la de Antioquía al mismo tiempo que servía de seminario al clero persa. El obispo de esta ciudad, el ferviente Rábulas, combatido por el sacerdote Ibas, condenó la persona y escritos de Teodoro de Mopsuesta, y advirtió á San Cirilo de que aquél era propiamente el padre del nestorianismo. Cirilo comprendió que habia contradiccion en condenar á Nestorio y en celebrar á Teodoro y sus escritos. Cirilo y Juan de Antioquía aprobaron la obra diririgida por Proclo á los armenios contra estos últimos escritos; pero tuvieron al mismo tiempo que resistir á algunos monjes de Armenia, que combatian varias proposiciones verdaderas de Teodoro de Mopsuesta, á fin de apoyar el error opuesto, el monofisismo. Estos motivos, junto con la alta veneracion que la Iglesia de Siria profesaba á Teodoro, con la repugnancia que se experimentaba en condenar á un obispo y doctor que había muerto en la paz de la Iglesia, hicieron que se evitase el pronunciar un anatema general contra él, por más que Rábulas hubiese renovado su sentencia. Se consideró bastante señalar los peligros en que sus escritos ponian á la fe, como lo hizo San Cirilo en una obra, que se ha perdido, contra Diodoro y Teodoro, y en un comentario acerca del símbolo de Nicea. Esta medida no sirvió más que para aplazar la controversia; pero se te-

mia á la sazon abrir antiguas heridas y acrecentar la division. La misma Corte imperal habia disuadido de que se fulminase esta condenacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 140.

Cyrill., Ep. LVII (al. XLI), LVIII; Migne, t. LXXVII, p. 320 y sig.; Sinod. adv. trag., Iren., cap. CXCIV y sig.; Migne, t. LXXIV, p. 806 y sig., cap. CXCVII, CCIX, p. 810, 834; Proclo, véase Alzog, Patr., p. 324; Rabul., Edess., Ep., en Synod., cap. CC; Migne, t. LXXXIV, p. 814 y sig.; Ibas Ep; Mansi, VII, 227-242. Sobre Teodoro (Mops.), Cyrill., Ep. LXVI y sig.; Migne, t. LXXVII, p. 329 y sig., Ep. LXIX ad Acac. Mel., p. 340: ὑποπλαττόμενοι γὰρ τὰ Νεστορίου μισεῖν ἑτέρῳ πάλιν αὐτὰ συγκροτοῦσι τρόπῳ, τὰ Θεοδώρου θαυμάζοντες, καίτοι τὴν ἴσην, μᾶλλον δὲ πολλῷ χείρονα νοσοῦντα δυσσέβειαν. Otra correspondencia, Cyrill., Ep. LXX-LXXIV, p. 341 y sig.; Mansi, V, 383, 421, 974, 993, 1009, 1182 y sig.; Facund. Herm., Def. Trium Capit., lib. VIII, cap. I-III; Héfelé, II, p. 268-270. Explicacion del Símbolo de Nicea en Cyr., Ep. LV, al. XLVII; Migne, loc. cit., p. 289-320. El quinto Concilio (Mansi, IX, 269) contiene extractos de la obra de Cirilo contra Diodoro y Teodoro: «Que no hay más que un Cristo.» Teodoreto, bastante ántes de reconciliarse con los alejandrinos, escribió una respuesta parcial á esta obra. Con Tillemont, la mayoría de los críticos tienen por apócrifa su carta (180) sobre la muerte de Cirilo y su discurso en Antioquía (Hard., III, 139). Néander ha intentado demostrar su autenticidad, I, p. 695, n. 8.

Obstinacion de los nestorianos.

141. Muchos nestorianos mostraron una firmeza digna de mejor causa, pero acompañada de la arrogancia que distingue á los sectarios. Nos importa poco, decian, que nuestra comunion sea más ó ménos numerosa; la fe está por doquiera oscurecida y desfigurada; no cambiaremos de conviccion, guardaremos nuestra manera de ver aunque los monjes resucitaran á todos los muertos para autorizar las impiedades egipcias. Rábulas murió en 435. Su sucesor en Edesa, el sacerdote Ibas, (435-457), acusó á San Cirilo de apolinarismo y monofisismo, y se hizo famoso por su carta al persa Maris. Entretanto el nestorianismo acabó por desaparecer poco á poco del Imperio romano, y en 489 el emperador Zenon suprimió completamente la escuela de Edesa. Fuera de algunos débiles restos que se conservaron en algunas provincias, no se vieron ya más nestorianos. En Persia, por el contrario, su número era aún considerable; tenian por principal apoyo á Barsumas, obispo de Nisibe, y eran favorecidos por la Corte. Así fué cómo se conservaron y extendieron en seguida en Arabia, en las Indias orientales y en la China.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 141.

Tillemont, Memorias, t. XIV, p. 615 y sig.; Doucin, Hist. del nestorianismo,

Par., 1689; Natal. Alex., Saec. V, diss. XXXIII, t. IX, p. 698 y sig.; Katerkamp, III, p. 71 y sig.; Rohrbacher-Rump, 8 vol.; del protestante Walch, Ketzerhist., V, p. 289 y sig. 343 y sig.; Neander, I, p. 691.

El monofisismo.—Eutiques y su condenacion.—Contrapeso del nestorianismo.

142. Un extremo produce ordinariamente otro extremo; el sabelianismo suscitó al arrianismo; el arrianismo al apolinarismo; el nestorianismo al monofisismo. Nestorio negaba la unidad de la persona de Cristo; Eutiques la exageró hasta sostener la unidad de naturaleza. Nestorio ponía gran separacion entre la divinidad y la humanidad de Jesucristo; Eutiques las confundia. Entre ambos extremos la fe católica tiene el medio, conciliando la que hay de verdad en uno y otro. Jesucristo es uno, es una sola persona. Eutiques tenia razon en insistir sobre este punto; pero hay en él dos naturalezas: la divina y la humana. Diciendo esto, Nestorio estaba en lo cierto; pero ambos dogmas no son inconciliables, sino, por el contrario, se juntan en la union hipostática. Las dos naturalezas, aunque unidas, no están confundidas; cada una conserva su propiedades; el sujeto á que ellas pertenecen es un solo y mismo Cristo, el Verbo encarnado. Al hacerse hombre el Hijo de Dios, siguió siendo verdadero Dios; tomó lo que no tenia, la humanidad. Es Dios-Hombre, pero la divinidad no desaparece en la humanidad, en la «carne»; la humanidad no se ha cambiado en la divinidad; las dos naturalezas no forman una tercera, mezclada de finito y de infinito, así como tampoco se hallan confundidas de manera que la naturaleza divina no siga siendo lo que era ántes.

La invencion de estos dos errores opuestos, el que admite dos personas y el que no admite más que una naturaleza, suministró la ocasion de desenvolver el dogma de la Encarnacion y de conciliar las dos opiniones: la de los alejandrinos, que exageraban la union misteriosa de ambas naturalezas, y la de los antioquenos, que ponían entre ellas una separacion harto rigurosa. Esto es lo que hizo San Cirilo contra los adversarios exagerados del nestorianismo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 142.

Relacion dogmática de las dos grandes herejías, Theod., Eranistes seu Polymorphus; Migne, t. LXXXIII, p. 27 y sig.; Gelas. P., Tract. III de duabus naturis in Chr.; Thiel, Epist. rom. pont., p. 530-537. Fuentes: documentos en Mansi, t. VI, VII; Hard., t. I, II; Evagr., I, 9 y sig.; II, 4, 18; Liber Brev., cap. XI y sig.; Gelas., Tract. I, Gesta de nomine Acacii, s. indiculus hist. Eut.; Thiel, p. 510-514; Facund., Herm., Def., III, cap. V, 3 y sig.; VIII, 4 y sig. Historia eclesiás-

tica de Juan de Efeso (A. § 20). Otros en Assemani, Bibl. Or. Trabajos, principalmente Héfelé, II, p. 295 y sig. (Otras obras, ibid., p. 392, n. 1.)

Dióscoro y Eutiques.—Teodoreto.—Concilio de Flaviano.

143. No comprendian todos que el acuerdo á que se habia venido descansaba en la doctrina de las dos naturalezas, en Jesucristo (dyofisismo). Algunos antinestorianos *exagerados*, entre los que eran afectos á Cirilo, no querian que despues de la union de las dos naturalezas se cuestionase todavia acerca de ellas. Los principales partidarios de esta opinion fueron el ambicioso Dióscoro, antiguo arcediano de Cirilo y sucesor suyo desde 444, que persiguió y anatematizó al *obispo Teodoreto* de Cira como nestoriano, y manifestó su hostilidad contra el obispo Flaviano de Constantinopla, cuyo poder envidiaba; y el superior (archimandrita) de un convento de Contantinopla llamado Eutiques, que desplegaba doquiera ardiente celo contra el nestorianismo y hallaba grande apoyo en el poderoso eunuco Crisafio.

En su estrecho criterio, Eutiques se figuraba que no era posible vencer al nestorianismo sino admitiendo una sola naturaleza en Jesucristo (monofisismo). Los peligros de esta doctrina fueron señalados por Domnus, arzobispo de Antioquia, y por Dionisio, obispo de Dorilea en Frigia. El sabio Teodoreto la combatió con mucha sagacidad (447), estableciendo la verdadera diferencia que hay entre naturaleza y *persona* (*ousia* ó *hipóstasis*). No recelaba haber caido en la herejia condenada de Nestorio, y señalaba á San Cirilo un lugar entre los doctores eminentes de la Iglesia.

En Noviembre de 448 *Flaviano de Constantinopla reunió en* Concilio á los Obispos que se hallaban en la capital. El obispo Eusebio, que en otro tiempo, cuando seglar, habia combatido al nestorianismo, les envió una queja contra Eutiques su antiguo amigo, á quien habia dirigido en vano las más vivas amonestaciones. Flaviano quiso al principio agotar todas las vias de la dulzura, y concluyó por llamar á Eutiques. Este buscó algunos subterfugios y detuvo su marcha. Compareció, en fin, escoltado de monjes, soldados y funcionarios, que no quisieron separarse de él sin estar ciertos de que no corria peligro alguno. Despues de respuestas evasivas, Eutiques hizo la declaracion siguiente: «Antes de la union (de la divinidad y de la humanidad), Jesucristo estaba en dos naturalezas. Despues de la union sólo hay una, y no es de igual naturaleza que nosotros.» Rehusó revocar esta doctrina, y fué excomulgado y depuesto de toda dignidad eclesiástica. Este juicio fué suscrito por cerca de treinta Obispos y veintitres abades.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 143.

Theophan., Chronogr., p. 150, dice de Dióscoro, celebrado por el monofisita Zacarías el Retórico (Fragm., apud Maï, Nov. Coll., X, I, 362): ὁ δυσσεβὴς μηδ᾽ ὅλως ἀδιαπαλαιστικῶς, ἄγριος δὲ καὶ ἀνήμερος. Baron., a. 445, n. 1 y sig. Sobre Eutiques, Mansi, VI, 627, 639, 651, 856, 863; VI, 62; Liber., loc. cit., cap. XI; Theod., Haer. fab., IV, 13; Evagr., loc. cit. Las cartas siguientes de Teodoreto conducen á nuestro asunto, Ep. LX, LXXIX-LXXXIII, LXXXVI, XCII, CI, CX, CXIII. El diálogo *Eranistas* se compone de tres partes: ἄτρεπτος, ἀσύγχυτος, ἀπαθής. En el diálogo II, Cirilo, Ep. IV ad Nestor., es citado entre los Padres, Migne, t. LXXXIII, p. 212. Véase Néander, I, p. 697. Eusebio de Dorylea, Mansi, VI, 651 y sig., 674; Domnus de Antioquía, Fac. Herm., loc. cit., p. 639 y sig.; Héfelé, II, p. 301-315.

Doctrina de Eutiques.

144. Véase aquí el desenvolvimiento que tuvo la doctrina de Eutiques. Por consecuencia de la encarnacion, la divinidad y la humanidad de Cristo no forman sino una sola sustancia y una sola naturaleza. Jesucristo no es, en cuanto á su humanidad, consustancial con los demás hombres. Ahora bien : puesto que las dos naturalezas han sido confundidas en una sola, esto ha debido ser por confusion, por conversion, por absorcion ó por composicion. Eutiques no admitia esta conclusion y rehusaba explicarse sobre el carácter de esta coexistencia, aunque parecia más inclinado á la absorcion. Concluia siempre por decir que ántes de la reunion habia dos naturalezas, pero que despues no quedaba más que una. La divinidad misma era, pues, la que habia sufrido directamente y la que habia sido crucificada.

Algunos eran de opinion que creia en la preexistencia del alma de Jesucristo á la manera de los origenistas. Segun él, no habia contradiccion en decir, «el Verbo se ha hecho carne» y «la naturaleza de la carne no existe ya despues de la reunion». Y como la carne, por su reunion con la divinidad, debia ser divinizada y desaparecer en otra naturaleza, el cuerpo de Jesucristo, segun Eutiques, no era el cuerpo de un hombre, sino un cuerpo humano, es decir, la apariencia de un cuerpo. El Cristo dejaba de ser un hombre perfecto; Dios se confundia con el hombre, no era inmutable ni impasible; la encarnacion y la redencion quedaban reducidos á nada. Estas consecuencias no se presentaban en verdad á la mente de Eutiques, hombre tan obtuso como terco. Defendió su doctrina invocando la Escritura, la autoridad de San Atanasio y de San Cirilo. Cuando se le oponian pasajes de los Padres, respondia que las máximas de éstos no tenian el mismo peso que la Escritura, que con frecuencia se habian *engañado y sostenido unas doctrinas* contrarias á otras.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 144.

Néander, I, p. 697, 600; *otros*, § 142-145; Héfelé, II, p. 315-321 con bastante extension. Sobre la apelacion de Eutiques al papa, Ballerini, Observ. in Diss. VII, Quesnell. (Op. Leon., II, 603-670, ed. Migne); Cacciari, Exercit. in Op. Leon., lib. I, cap. IV-VI (*ibid.*, p. 1115-1144). Eutiques escribía (León., Ep. XXI, p. 713, Migne): «Ad vos igitur *religionis defensores* hujusmodi factiones exsecrantes confugio... et obsecro, nullo mihi praejudicio facto ex his quae per insidias *contra me gesta sunt*, quae visa vobis fuerit, *super fidem proferre sententiam* et nullam deinceps permittere... contra me calumniam procedere et non exsuti et eximi de numero orthodoxorum eum qui in continentia et omni castitate septuaginta annos vitam peregit.» Leo M., Ep. XXIX ad Theod., p. 783: «Cum in libello suo, quem ad nos misit, hoc saltem sibi ad promerendam veniam reservaverit, ut correcturum se esse promitteret, quidquid nostra sententia... improbasset.» Cartas de Leon, Ep. XX XXII-XXIV XXVIII; Jaffé, Reg., n. 190 y sig. *Sobre la sucesion de las Cartas*, Admonit. in Leon., Ep. XXII, p. 720 y sig., ed. Migne; Ep. XXVIII (Tomus Leonis), y *Héfelé*, II, p. 335-346.—Petr. Chrysol., Ep. Leon., XXV, con estas famosas palabras: «B. Petrus, qui in propria sede vivit et praesidet, praestat quaerentibus fidei veritatem», cuyo sentido y tendencias han tratado algunos modernos inútilmente de debilitar. Véase mi obra: Kath. Kirche und christl. Staat, p. 945-947.

Apelacion de Eutiques.—El papa Leon el Grande.—Pedro Crisólogo.

145. Eutiques hizo fijar públicamente una protesta contra la sentencia del concilio de Flaviano, apeló á la Santa Sede y escribió á Dióscoro y otros Obispos de nombradía. Invocaba sobre todo el apoyo de la Corte, donde su causa fué defendida por su amigo y padrino Crisafio, que consiguió, de concierto con la emperatriz Eudoxia, eliminar del gobierno á la hábil Pulqueria, hermana del Emperador. Defendíale tambien el funcionario Nomo, unido con Dióscoro. Añadamos que el arzobispo Flaviano contaba muchos enemigos. Teodosio II intentó al principio inclinar á Flaviano á contentarse con el símbolo de Nicea; y rehusando el Arzobispo, emitió dudas sobre su doctrina porque Eutiques le acusaba de hereje. Flaviano se vió obligado á hacer una confesion detallada de la fe. El Emperador escribió tambien al papa Leon en favor del que habia sido condenado.

El Papa, á quien Eutiques habia dirigido en otro tiempo una queja sobre la reaparicion del nestorianismo, se habia contentado con responderle en 1.° de Julio de 448 que examinaria la cuestion más en detalle. Cuando el Papa recibió á la vez la apelacion de Nestorio, condenado por Flaviano, y una carta del Emperador, pidió al Arzobispo nuevas explicaciones en atencion á que los documentos que poseia eran insuficientes. La relacion de Flaviano sobre el Concilio celebrado no habia lle-

gado aún á Roma. Flaviano envió otro escrito donde exponia extensamente la doctrina de Eutiques, declaraba falsa la alegacion de éste de que habia apelado á Roma durante el Concilio, pedia al Papa que aprobase la sentencia dictada sobre la nueva herejía y confirmase la fe del Emperador.

Leon, plenamente instruido sobre la controversia, despues de recibir las actas del Concilio no se dejó conmover ni por la benevolencia del Emperador en favor de Eutiques, ni por otra consideracion humana. Miéntras que el excelente obispo de Rávena, Pedro Crisólogo, á quien Eutiques se habia dirigido, se referia á la decision de la Santa Sede, en la cual se apoyó más tarde para combatir la nueva doctrina, el Papa aprobaba en 21 de Mayo de 449 el juicio dictado «contra este error insensato y temerario», prometiendo á la vez una instruccion dogmática más extensa. La dió en 13 de Junio en su famosa carta á Flaviano, que es una obra maestra de Teología.

Revision en Constantinopla del proceso contra Eutiques.—Preparacion de un Concilio en Éfeso.

146. Eutiques se habia quejado en Constantinopla de que se hubiesen violado en el procedimiento contra él todas las formas de la justicia, y añadió que los protocolos del Concilio, infielmente redactados, tenian errores. El 8 de Abril de 449 el Emperador ordenó una investigacion é hizo revisar las actas. En 27 de Abril tuvo lugar una segunda investigacion. Fué imposible probar que se hubiese hecho ninguna alteracion esencial. Pero ya anteriormente, el 30 de Marzo, Teodosio II, á peticion de Eutiques y de Dióscoro de Alejandría, habia manifestado el designio de que se celebrase un gran Concilio que habria de abrirse en Efeso á principios de Agosto, y Dióscoro, esperándolo, habia justificado á Eutiques sin más informacion y le habia restablecido en su cargo. Ninguno de los principales Obispos invitados debia dejar de presentarse en el Concilio, miéntras que Teodoreto no podia comparecer en él sino cuando se le llamase. Se queria que Barsumas, abad de Siria, animado del mismo ardor que Eutiques contra los nestorianos, tuviese derecho de asiento y de voto, miéntras que esto era rehusado á los que habian condenado á Eutiques. Dos funcionarios del Estado, Elpido y Eulogio, fueron nombrados comisarios imperiales y encargados de mantener el órden; Dioscoro fué investido de la presidencia con poderes muy amplios.

Leon el Grande fué igualmente invitado. Aunque el celebrar un Concilio le pareciese, lo mismo que á Flaviano, inútil y hasta peligroso en medio de las pasiones sobreexcitadas en Oriente, envió á él, sin embargo,

tres legados : el obispo Julio de Pouzzoles, el sacerdote Renato y el diácono Hilario; escribió muchas cartas al Emperador, á su hermana Pulqueria, á los abades de la capital, á Julian, obispo de Cos, á Flaviano y al Concilio. Alabó el celo de Flaviano en la defensa de la fe y le animó á perseverar; ordenó que Eutiques fuese tratado con moderacion en el caso en que se retractara de sus errores y se conformara, segun lo habia prometido, con la decision de la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 146.

Revision de las actas del 8 y 27 de Abril de 449, Héfelé, II, 322, 330. Convocacion del concilio de Éfeso por el Emperador, Mansi, VI, 558 y sig., 593, 596 y sig., 600; Héfelé, p. 331 y sig.; Leo M., XXIX-XXXIII; Jaffé, n. 202 y sig.

El latrocinio de Éfeso.

147. El Concilio se abrió el 8 de Agosto de 449 en la iglesia de Santa Maria de Éfeso; pero no fué entre las manos de Dióscoro, que violó todas las formas de la justicia, más que un medio de extremar su venganza contra Flaviano y asegurar el triunfo de Eutiques. El objeto de la asamblea era imponer el monofisismo, condenado en Bizancio, sirviéndose de la autoridad de San Cirilo y del Concilio celebrado en el *mismo sitio* diez y ocho años ántes. Tambien los adversarios del monofisismo fueron tratados de nestorianos por Eutiques. El violento Dióscoro ocupaba la presidencia; Julio, legado del Papa, obtuvo sólo el segundo rango, y Flaviano fué colocado despues de Juvenal de Jerusalen y Domnus de Antioquia. Tanto éste como Flaviano, segun el antiguo órden, debian venir ántes de Juvenal. Dióscoro, con su *cortejo de soldados* y de *monjes*, se permitió las más groseras violencias. Hubo cuidado de no leer las cartas del Papa. Eutiques fué oido y absuelto, miéntras que se condenó á sus acusadores, y principalmente á Flaviano y Eusebio, sin querer escucharlos.

Despues de leer las *cartas* del Emperador se procedió á la revision del proceso *de Eutiques*, y *se anatematizó* la doctrina de las dos naturalezas en Jesucristo, declarando que los decretos de Nicea y de Efeso (431) eran únicamente legítimos. El que no se asociaba á los furibundos clamores de Dióscoro, era amenazado por sus satélites. De los ciento treinta y cinco Obispos presentes, muchos perdieron enteramente la serenidad y aceptaron cuanto se les propuso; otros se ocultaron, y algunos suplicaron de rodillas al tirano Dióscoro que no pronunciase la deposicion de Flaviano.

La mayor parte de los Obispos permanecieron hasta la noche encer-

rados en la iglesia y constantemente amenazados por las fanáticas bandas; muchos tuvieron que resignarse á escribir sus nombres en un papel blanco. Los legados del Papa protestaron en vano contra aquel procedimiento ilegal y tumultuoso; el diácono Hilario, dejando allí todo su equipaje, huyó á Roma por camino desconocido para informar al Papa de lo que ocurría. Flaviano habia apelado inútilmente á Leon y á un Concilio que debia celebrarse en Italia; los monjes de Barsumas le maltrataron á palos; Dióscoro lo tiró por tierra, lo hizo arrojar á una prision y despues arrastrar al destierro, donde murió algunos dias despues á consecuencia de los malos tratamientos. Dióscoro, á quien todo sucedia á medida de sus deseos, exigia aún otras víctimas: no solamente fueron condenados y depuestos Ibas de Edesa, Daniel de Carrhes y Teodoreto de Cira, sino tambien Domnus de Antioquía, aunque éste consintió en todo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 147.

Fuentes de la historia del latrocinio de Efeso: *a*) Las actas leidas más tarde en Calcedonia; Mansi, VI, 603 y sig., 640 y sig., 687, 738, 867 y sig. *b*) Los testimonios de muchos de sus miembros, Basilio de Seleucia, Eusebio de Dorylea, etc., ibid, 583 y sig., 827 y sig., 986 y sig. *c*) Leo M., Ep. XLIV-LVIII. *d*) Theodor., Ep. CXIII, CXVI, CXLII, CXLV, CXLVII. *e*) Prosp., Chron.; Basnage, Thes., I, 304 y sig.; cf. Brev. hist. Eutych., cap. II, p. 512, 513, ed. Thiel. *g*) Liberat., Brev., cap. XII; *h*) Evagr., I, 10; II, II, 9; Theophan., p. 155; Héfélé, II, p. 350-370. Obra de Martin: el pseudo-Sínodo, conocido bajo el nombre de latrocinio de Éfeso, estudiado segun sus actas, que se han encontrado escritas en siriaco, Paris, 1875 (no he podido consultarlas). Sobre la apelacion de Flaviano, Ballerini, Observ. in diss. VIII y X; Quesnelli Leon. Op., II, 686 y sig., ed. Migne; Cacciari, loc. cit., I, 9, 10; ibid., p. 1173-1211; Héfelé, p. 360, n. 1.

Perturbaciones en la Iglesia de Oriente.

148. Dióscoro salió de Efeso poco tiempo despues, y arrancó á la inexperiencia del emperador Teodosio II la confirmacion de su Sínodo, que queria se llamara el segundo concilio de Éfeso. Prohibíase consagrar Obispo al que enseñase «la herejía de Nestorio y Flaviano», añadiese cualquier cosa al símbolo de Nicea ó leyese los escritos de Nestorio y Teodoreto. La deposicion de los Obispos fué aprobada; Teodoreto fué alejado de su diócesis y encerrado en un convento, donde sufrió crueles privaciones hasta que fué socorrido por sus amigos. Dió pruebas en su destierro de admirable firmeza, y escribió á sus amigos cartas que respiraban la alegría y el contento. Lo mismo que Flaviano, apeló á la Santa Sede, exaltando la carta dogmática de San Leon y esperando su juicio. La más espantosa confusion reinaba en la Iglesia de Oriente. La mayoría

de los Obispos cedía ante el partido dominante; los de Palestina y Tracia siguieron el ejemplo de los de Egipto; los obispos de Siria, Ponto y Asia Menor eran, por el contrario, favorables á la causa de Flaviano; pero *pocos* tuvieron el valor de alzar la voz en su defensa. Muchos se sometieron á las últimas humillaciones.

Los Obispos de Siria, enemigos de toda expresion que próxima ó remotamente indicase la unidad *de naturaleza, llegaron hasta á pedir* perdon á Eutiques, á quien llamaban su padre espiritual, y excusaron su *ignominiosa* conducta con los más vanos subterfugios. Nada más triste que la situacion de la Iglesia de Oriente, y parecía tanto más irremediable cuanto que *Dióscoro consiguió elevar á* la Sede patriarcal de Constantinopla á su antiguo agente en la Corte el sacerdote Anatolio, en el cual contaba hallar un instrumento dócil á sus miras. Lo consagró áun ántes de terminar el año 449. Los verdaderos católicos, sacerdotes y seglares de Constantinopla sólo esperaban auxilio de Roma. «Ella sola, decía Teodoreto, ha conservado una centella de la ortodoxia; ¿qué digo una centella? más bien una inmensa *antorcha* capaz de iluminar al mundo.»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 148.

Theod. II, ed. Mansi, VII, 495; IX, 250; Theod., Ep. I cit. y ep. CXXI-CXXIV, CXXIX, CXXX, CXXXV, CXXXVIII, CXXXIX. Apelacion de Teodoreto, Leo M., Ep. LII, CXX; Ballerini, loc. cit., Diss. X, p. 739 y sig.; 753 y sig.; Teodoreto hizo admitir que se persuadiría al Papa, τῇ ἀποστολικῇ χρήσασθαι ἐξουσίᾳ καὶ εἰς τὸ ὑμέτερον ἀναδραμεῖν με κελεῦσαι συνέδριον (Ep. CXVI ad Renat.); quería absolutamente ser juzgado en Occidente (*Ep.* CXIX ad Anat.), y empleaba tambien la palabra ἐπικαλεῖσθαι (Leo, Ep. LII, cap. V). Dice de Leon (Ep. CLXV; Migne, t. LXXXIII, p. 1384): καὶ ὁ νῦν τὴν μεγάλην Ῥώμην ἰθύνων καὶ τῶν ὀρθῶν δογμάτων τὰς ἀκτῖνας ἐκ τῆς ἑσπέρας πάντοσε ἐκπέμπων ὁ ἁγιώτατος Λέων τύπον ἡμῖν τῆς πίστεως τὸν χαρακτῆρα διὰ τῶν οἰκείων γραμμάτων προσήνεγκεν. Sobre la falta de carácter de los Obispos sirios, Epist. CXLVII. Elevacion de Anatolio, Theod. Lect., cit., in Conc. VII, act. I (*Migne*, t. LXXXI, página 217 y sig.); Cuper, Acta sanct., t. I; Aug., p. 43, n. 224; Ballerini, Observat. in Ep. LIII; Leo M., Op. I, 853 y sig., ed. Migne. Representacion de los bizantinos al papa Leon, Ep. LIX, cap. I, p. 867.

Concilio y cartas del Papa.

149. El Papa no defraudó estas esperanzas. La firmeza inquebrantable, la sabiduría del *gran* Leon sacó de tan deplorable situacion á la Iglesia griega, casi á pesar de ésta. Abrió en Roma (Octubre de 449) un Concilio en que declaró nulo todo lo que se había hecho en Éfeso, y condenó á esta asamblea dándole el nombre de latrocinio; *Ephesinum non judicium, sed latrocinium* (carta 95). En la carta que escribió á

Teodosio II á nombre suyo y del Concilio, ponia de realce su *autoridad* de juez supremo, é insistia, con motivo de la apelacion de Flaviano, en la necesidad de hacerla respetar, conforme á los cánones de Sárdica. Exhortaba al Emperador á que renunciase á apoyar al conciliábulo de Éfeso y á que consintiese en un nuevo Concilio, asegurando que todas las cosas permanecerian en el estado que tuviesen ántes de esta asamblea. Impulsó tambien á la piadosa Pulqueria á gestionar cerca de su hermano en este sentido, y el legado Hilario le hizo una relacion de lo que habia ocurrido en Éfeso. Pulqueria, convencida la primera entre todas las personas de la Corte, de los errores de Eutiques, usó de toda su influencia para combatirlos. El Papa se esforzó por dar á conocer en todas partes la conducta odiosa é ilegal del conciliábulo de Éfeso, y encargó á Anastasio de Tesalónica que informase al clero de Iliria, así como al clero y pueblo de Constantinopla.

En Febrero de 450, habiendo ido á Roma el emperador Valentiniano III con su madre Gala Placidia y su mujer Eudoxia (hija de Teodosio), San Leon les conjuró á que exhortasen vivamente á Teodosio y le recordasen la autoridad suprema del Obispo de Roma. Teodosio II, siempre dominado por Crisafio, respondió que todo se habia hecho en Éfeso con libertad entera y conforme á la verdad; que Flaviano habia sido justamente depuesto por sus innovaciones en la fe; que el «santísimo *patriarca* Leon» *habia sido ampliamente informado*; que la paz y la concordia reinaban á la sazon en todas las Iglesias de Oriente. Rogó al Papa que reconociese al nuevo obispo Anatolio, el cual solicitaba su aprobacion, así como los que le habian consagrado. Leon, léjos de acceder, exigió que el elegido diese pruebas de su ortodoxia condenando á Nestorio y Eutiques, y declarando *que se adheria á la doctrina* de los Padres y aceptaba su carta dogmática á Flaviano. Envió á la Corte imperial dos Obispos y dos sacerdotes para continuar las negociaciones.

El Papa no creia necesario celebrar un nuevo Concilio en Italia sino en el caso en que no suscribiesen todos los Obispos su exposicion de la fe. Esperando esto experimentaba grandes consuelos, fundaba muy lisongeras esperanzas en la firmeza de Pulqueria, de los sacerdotes y monjes, de muchas personas de condicion y del pueblo de Constantinopla. Miéntras que Dióscoro, informado de la anulacion de su Concilio, osaba fulminar la excomunion contra Leon, la carta del Papa, ya suscrita por los Obispos de la Galia, corria por Oriente y hallaba numerosos adictos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 149.

Leo Magn., Ep. XLIII-LI, LIII, LIV-LXI, LXIX-LXXI; *Jaffé*, n. 215, 224 y sig. La

expresion σύνοδος λῃστρική se halla tambien en Teófanes; p. 86. Leon, Ep. LXIX, dice de Anatolio: «*Non aspernetur epistolam meam recensere*»; Ep. LXX: «*Epistolae meae consentiat.*» Cf. not. 1 in Ep. LXX, p. 893. Sobre los Obispos de la Galia, Ep. LXXVII, LXXVIII. Concilio de Milán, Agosto y Setiembre de 451, Ep. XCVII. En Junio de 451 Leon podía decir de su carta á Flaviano: «Quam Ecclesia universalis amplectitur», Ep. LXXXVIII, c. 1. Cf. Idac., Chron., Gallandi, X, 327. Anatema de Dióscoro contra Leon, Concil. Chalced., act. III; Mansi, VI, 1009, 1048, 1099; Liberat., c. 12; Dœllinger, Lehr. der K.-G., 2.ª ed., 1, p. 130 y sig.

Pulqueria y Marciano.—Negociaciones con el Papa.

150. Cambios considerables iban á verificarse muy pronto en la capital. Crisafio, el apoyo principal de los eutiquianos, cayó en desgracia, y la emperatriz Eudoxia se retiró á Jerusalen. Entónces toda la influencia pasó á Pulqueria, piadosa y ortodoxa, proclamada augusta hacía ya mucho tiempo por su hermano. Despues de la inopinada muerte de este último (28 de Julio de 450) ella tomó las riendas del Imperio, que compartió con el general Marciano, á quien había hecho su esposo, y que era uno de los hombres más capaces de su tiempo. Pulqueria y Marciano se declararon francamente católicos, llamaron de nuevo á los Obispos depuestos y desterrados por su fe, é hicieron traer á la capital los restos del confesor Flaviano, que recibieron sepultura honrosa en la iglesia de los Apóstoles.

Marciano, al anunciar al Papa su elevacion, se recomendó á sus oraciones y le expresó el deseo de que se celebrase un Concilio bajo la autoridad de la Santa Sede, á la que correspondía la alta vigilancia sobre la fe divina, para que procurase el restablecimiento de la paz religiosa. Los legados del Papa enviados á Teodosio II tenían á su cabeza á Abundio de Como; fueron recibidos con todas las muestras de honor. En un Concilio, al cual asistieron (Nov. 450), Anatolio aceptó la carta dogmática de Leon á su predecesor, y condenó solemnemente los errores de los nestorianos y de Eutiques. Esta carta fué tambien enviada á los demás metropolitanos de Oriente para ser suscrita.

Muchos Prelados que habían abrazado la causa de Dióscoro, manifestaron su arrepentimiento y expresaron el deseo de volver á la comunion de la Santa Sede. El Emperador y la Emperatriz participaron al Papa este dichoso cambio en los sucesos, y le invitaron á un gran Concilio que tendría lugar en el Imperio. Anatolio, por su parte, envió á Roma tres sacerdotes provistos de cartas que daban testimonio de su torodoxia.

San Leon, «más inclinado á la dulzura que á la justicia», y cediendo á los ruegos del Emperador, reconoció entónces al nuevo Obispo, á pesar de la censura en que había incurrido haciéndose consagrar por Diós-

coro. Anatolio justificó su ortodoxia; San Leon aprobó los decretos de su Concilio, y especialmente las medidas relativas á los Obispos arrepentidos, los cuales se contentarian solamente con ser reintegrados en la comunion de la Iglesia. Se reservó pronunciar su juicio sobre Dióscoro, Juvenal y otros culpables, dió gracias al Emperador y á la Emperatriz de sus esfuerzos en favor de la paz, y les envió otros legados. En cuanto al nuevo Concilio, el Papa lo consideraba entónces superfluo y hasta inoportuno. Desearia por lo ménos que se dilatase á tiempos más propicios. La memoria de Flaviano estaba *rehabilitada*, *Eutiques* depuesto, Eusebio de Dorilea gozaba en Roma de la comunion de la Iglesia, Teodoreto estaba reintegrado por el pueblo y el Emperador, la fe plenamente asegurada por haber todos suscrito la carta dogmática á Flaviano; *el juicio sobre los delincuentes estaba en preparacion*. Así, pues, parecía peligroso, inadmisible un nuevo esclarecimiento de la cuestion dogmática despues de una sentencia de la Iglesia; tanto más cuanto que los obispos de Occidente no podian alejarse de sus diócesis *con motivo de la invasion de los hunos*.

Pero como el Emperador, ántes de recibir la carta de Leon (9 de Junio), habia, desde el 17 de Mayo de 451, convocado el concilio en Nicea, ciudad de Bitinia, para el 1.° de Setiembre, Leon, á pesar de la repugnancia que habia manifestado, dió su asentimiento. Además de los legados que habia enviado ya, que eran el obispo Lucencio y el sacerdote Basilio, se hizo tambien representar por el obispo Pascasino de Lylibeo, el sacerdote Bonifacio y Julian de Cos. Rehusó presentarse allí en persona invocando la antigua costumbre de la Santa Sede y la necesidad de su presencia en Italia. Pero reivindicó en virtud de su primado el derecho de presidir para sus legados. Pascasino debía ocupar el primer puesto. Dió consejos inspirados por la sabiduría y la prudencia, tal como el de no alterar el antiguo órden jerárquico y el de evitar toda investigacion sobre lo que la Iglesia habia establecido. No queria que al condenar al monofisismo se favoreciese el extremo opuesto, ó sea el nestorianismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 150.

Evagr., II, 1 y sig.; Teófanes, p. 157-150; Marcian., Ep. inter ep. Leon., n. 73, 76. Marcian, Ep. LXXIII, atribuye al Papa la preeminencia en las cosas de la fe (τὴν σὴν ἁγιωσύνην ἐπισκοπεύουσαν καὶ ἄρχουσαν τῆς θείας πίστεως), los mismos que, segun Leon, Ep. V, c. 2, «el Señor ha dado á Pedro la primacía de la fe». Estas palabras de Marciano: σοῦ αὐθεντοῦντος, no significan «á instigacion vuestra», sino «bajo vuestra autoridad». Con este sentido de αὐθεντία figura en otras actas de esta época. *Cf.* Theodor. Lect. (Migne, t. LXXXVI, p. 168): ἔγραψαν Λέοντι πᾶσαν αὐτῷ αὐθεντίαν παρέχοντας. En Gelasio, Ep. XLII, p. 478, ed. Thiel, la αὐθεντία del sacerdo-

cio está en oposicion con la προπέτεια de los latinos. Otras fuentes: Vita S. Abundio, Com., Mansi, VI, 513 y sig.; Leon. Magn. Op., diss. I; Quesn., an. 450, n. 9, cum notis Ballerin.; Migne, II, 243 y sig.; Leo Magn., Ep. LXXVI, LXXVII, del 23 Noviembre 450; Ep. LXXVIII-LXXXI de 23 Abril; Ep. LXXXIII-LXXXVI de 9 Junio 451; Ep. LXXXVIII; Héfelé, II, p. 370, 380 y sig. Sobre Anatolio, Leo, Ep. CIV Marc., c. 2: «Nos vestrae fidei et interventionis habentes intuitum, cum secundum suae consecrationis auctores ejus initia titubarent, benigniores circa eum quam justiores esse voluimus»; c. 3: «*Vestrae pietatis auxilio et mei favoris assensu* episcopatum tantae urbis obtinuit.» Sobre Teodoreto, véase Mansi, VI, 589 y sig.; VIII, 89 y sig.; Theod., Ep. CXXXVIII-CXL. Edictos de Marciano, Mansi, VI, 551, 553; Leo, Ep. LXXXVIII-XCV; Héfelé, II, p. 384-389. Mi obra sobre Focio, I, p. 67-69. San Leon, Ep. LXXXIX, XCIII, trata largamente de la presidencia de sus legados, y P. de Marca, Conc., V, 6, prueba que reivindica aquí un derecho.

Cuarto Concilio ecuménico.—El Concilio de Calcedonia y sus adversarios.

151. El Concilio indicado para Nicea fué trasladado á Calcedonia porque el Emperador queria residir en las cercanias y asistir en persona. Fué abierto en la iglesia de Santa Eufemia el 8 de Octubre de 451. El Oriente nunca había visto ni vió despues tan grande asamblea de Obispos (520 á 630). Del Occidente sólo habian concurrido dos Obispos de Africa, además de los legados de Roma. La gestion de los negocios exteriores se confió á seis comisarios imperiales, ayudados de muchos senadores, pero permanecieron rigurosamente separados del Concilio. La presidencia fué ocupada por los legados del Papa; venían en seguida Anatolio de Bizancio, Máximo de Antioquía, Talasio de Cesárea en Capadocia, Estéban de Efeso y la mayor parte de los otros Obispos. Al lado opuesto sentábanse Dióscoro, Juvenal y los Obispos de su partido.

Desde el principio de las deliberaciones Dióscoro fué obligado, á peticion de los legados del Papa, á abandonar su asiento y á colocarse en medio como acusado. Despues de la lectura del proceso de Eusebio de Dorilea contra Dióscoro, se pasó al exámen de las actas del conciliábulo y la conducta vergonzosa que había seguido. Muchos de sus partidarios, sobre todo los Obispos de Palestina, le abandonaron entónces, y la mayor parte de los Obispos le declararon indigno del episcopado. Gran número de sus antiguos aliados confesaron su falta y se excusaron harto débilmente, alegando la violencia que se habia ejercido sobre ellos y el respeto humano. El partido egipcio lanzó violentos clamores cuando entró Teodoreto, á quien el Papa había vuelto su obispado, miéntras que otros acusaban en voz alta á Dióscoro de haber asesinado á Flaviano. Los comisarios imperiales hicieron notar que tales vociferaciones sonaban mal en labios de Obispos, y eran igualmente funestas á los dos par-

tidos. Dióscoro, Juvenal y otros cuatro Obispos fueron depuestos, y no parecieron á la segunda sesion. Dióse lectura del símbolo de Nicea con la adicion de Constantinopla, dos cartas de San Cirilo y la carta dogmática de San Leon, *que fué saludada con gritos de alegría*: «Es la fe de los Padres, la fe de los Apóstoles. Todos creemos así; Pedro ha hablado por Leon, los Apóstoles así lo han enseñado.» Esta carta fué aceptada como regla de fe. Si posteriormente algunos Obispos ménos instruidos de Palestina y de Iliria, no comprendiendo bien esta carta, pidieron una explicacion, el nuevo exámen que se concedió tenia por objeto disipar sus dudas; los pasajes atacados fueron aclarados con pasajes análogos de San Cirilo, y estos Obispos, que en su calidad de jueces debian pronunciar con pleno conocimiento de causa, suscribieron tambien á ella. Muchos Obispos intercedieron, no sin contradecirse más de una vez, en favor de los jefes del latrocinio de Efeso.

ADICION.

Carta dogmática del Papa Leon contra la herejía de Eutiques.

«Leon, Obispo, á nuestro muy amado hermano Flaviano, obispo de Constantinopla.

»Hemos aprendido con la lectura de tus cartas (habiéndonos sorprendido haberlas recibido tarde), y por el órden del procedimiento hecho ante los Obispos reunidos contigo en asamblea, el escándalo ocurrido y lo que se ha innovado contra la pureza de la fe; de modo que hoy estamos al corriente de lo que desconocíamos ántes. En lo que Eutiques, aunque adornado de la cualidad de sacerdote, ha demostrado tanta temeridad é ignorancia, que se le pueden aplicar estas palabras del Profeta: *No ha querido instruirse para hacer bien: ha meditado la iniquidad en secreto.* ¿Qué mayor iniquidad, en efecto, que tener opiniones impías, y no querer seguir las de los más esclarecidos y sabios? Esta es la locura de los que en la oscuridad de nuestros misterios consultan, no las palabras de los profetas, ni las cartas de los Apóstoles, ni la autoridad del Evangelio, sino sus propias luces. Vienen á ser los maestros del error, porque no han querido ser los discípulos de la verdad. Pero ¿qué conocimiento podría haber adquirido en las Santas Escrituras un hombre que ignora hasta los primeros elementos de la religion contenidos en el Símbolo de los Apóstoles? ¿Qué decir de un anciano que ignora lo que está en la boca de todos los niños? No sabiendo qué creer de la encarnacion del Verbo, y no queriendo tomarse el trabajo de estudiar los libros de la Escritura Santa para aprenderla, debía al ménos atenerse á la declaracion comun, por la cual todos los cristianos hacen generalmente profesion de creer en Dios, Padre Omnipotente, y en Jesucristo, su Hijo único, que nació por el Espíritu Santo de la Vírgen María. Bastan estas tres proposiciones para anular todas las herejías. Porque en creyendo que Dios es Omnipotente y Padre desde toda la eternidad, se demuestra que se cree en su Hijo que es coeterno con El, que no difiere nada de Él, porque de El recibió la divinidad, el poder y la eternidad, no siéndole ni posterior por el tiempo, ni inferior en poder, ni desemejante en gloria, ni diferente en esencia. Es tambien Hijo único y eterno del Padre eterno, que por la

operacion del Espíritu Santo, nació de la Vírgen María. *Este* nacimiento temporal ni ha quitado ni añadido nada al eterno; pero se ha empleado para la reparacion del hombre caido, triunfando de la *muerte* y del demonio que lo dominaba. Porque no podríamos jamás vencer al autor del pecado y de la muerte si Aquel á quien no podía manchar el pecado, ni retener la muerte, no hubiese tomado nuestra naturaleza haciéndola suya. Ha sido, pues, concebido del Espíritu Santo en el seno de la Vírgen su Madre, que, habiéndole concebido sin perder su virginidad, le dió á luz de la misma manera. Si Eutiques, por una ceguera voluntaria, no veia esta verdad en el Símbolo, donde está notada con tanta evidencia, debía aprender la del Evangelio, donde San Mateo declara *que ha hecho la genealogía de Jesucristo, hijo de David, hijo de Abraham.* Debía estudiar á San Pablo, que en su epístola á los romanos se llama *siervo de Jesucristo, llamado al apostolado y elegido para predicar el Evangelio que Dios había prometido ántes por los escritos de los profetas respecto á su Hijo*, que nació de la *raza de David segun la carne.* Debía consultar las profecías, y hubiera hallado que Dios había prometido á Abraham *bendecir todas las naciones en Aquel que naceria de su posteridad.* Y para disipar sus dudas en este asunto, pudo aprender del Apóstol *que la Escritura, hablando de las promesas de Dios hechas á Abraham y á su raza, no dice á los de su raza, como si hubiese querido señalar muchos, sino á su raza, es decir, á uno de su raza, que es Jesucristo.* Hubiese comprendido del mismo modo el sentido de estas palabras de Isaías: *Hé aquí que una Vírgen concebirá en su seno, y nacerá un Hijo que se llamará Emmanuel*, es decir, Dios con nosotros. Habría tambien oido fielmente estas otras palabras del mismo Profeta: *Un niño ha nacido; un Hijo nos ha sido dado que lleva sobre su espalda la señal de su poder, y será llamado el Angel del gran consejo, el Admirable, el Consejero, Dios, el Fuerte, el Príncipe de la Paz, el Padre del siglo futuro.* No diría de una manera engañosa que el Verbo, habiéndose hecho carne, ha nacido de la Vírgen con la forma de siervo sin tener un cuerpo de la sustancia del de su Madre. Acaso ha imaginado que Nuestro Señor Jesucristo no es de nuestra naturaleza, porque el angel enviado á la Vírgen María dice: *El Espíritu Santo vendrá sobre tí y la virtud del Altísimo te cubrirá con su sombra; por esto el fruto santo que nacerá de tí será llamado Hijo de Dios;* como si el niño, habiendo sido concebido de la Vírgen por una operacion divina, tuviese carne de diferente naturaleza que la de su Madre. Pero esta generacion admirable, no por ser nueva y única en su especie, es de una sustancia diferente de la nuestra. El Espíritu Santo ha hecho á la Vírgen fecunda; pero la carne de su Hijo fue tomada verdaderamente de su cuerpo, y cuando la sabiduría hizo de ella su mansion, el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros, es decir, en la misma carne que tomó de su Madre, y que hizo viva el alma racional.

»Conservando así las dos naturalezas sus propiedades, y estando unidas en una sola persona, la majestad se revistió de bajeza, la fuerza de debilidad, la eternidad de mortalidad, y á fin de satisfacer por nosotros la naturaleza impasible está unida á una naturaleza pasible; de manera que nuestro mismo y único mediador Jesucristo, siendo inmortal como Dios, pudo morir como hombre y procurarnos de este modo el remedio que nos convenía. Verdadero Dios, nació verdadero hombre; y sin dejar de ser lo que era, vino á ser lo que nosotros somos. Decimos lo que somos, es decir, lo que el Criador hizo en nosotros al principio, y lo que el Salvador quiso reparar. En cuanto á lo que el maligno espíritu ha añadido, no se hallará señal alguna en el Salvador. Si participa de nuestras debilidades, no se sigue que participe de nuestros crímenes. Ha tomado la forma de siervo sin tomar la man-

cha del pecado. Ha enriquecido á la humanidad sin quitar nada á la divinidad, porque este abatimiento de lo invisible, del Criador y Señor de todas las cosas, *haciéndose visible y cristura mortal*, es un movimiento de la compasion y no una falta de poder. El mismo que, permaneciendo en la forma de Dios, ha hecho al hombre, se ha hecho hombre tomando la forma de siervo. Las dos naturalezas no pierden ninguna de sus propiedades; y como la forma de Dios no destruye á la forma de siervo, la forma de siervo nada quita á la forma de Dios. Como el demonio se jactaba de haber despojado con sus artificios al hombre de los dones de Dios y haberle sujetado á la dura ley de la muerte, y se regocijaba en algun modo de tenerle por compañero de su desgracia y de mover á Dios, *para satisfacer* las leyes de su justicia, á cambiar de sentimientos respecto al hombre, criado con tan grandes privilegios, era preciso que Dios, que no está sujeto al cambio, y cuya bienhechora voluntad no puede ser frustrada en los efectos de su bondad, ejecutase por una vía más secreta los designios de su misericordia con nosotros, y que el hombre, precipitado en el crímen por la malicia del demonio, no pereciese contra el designio de Dios.

»El Hijo de Dios desciende, pues, del cielo á este mundo ínfimo, y sin dejar la gloria de su Padre, entra en un estado nuevo y toma nacimiento por una generacion nueva. Digo un estado nuevo, porque, siendo por su naturaleza invisible, incomprensible, eterno Señor del universo, impasible é inmortal, se ha hecho visible y comprensible, ha comenzado á ser en el tiempo, ha ocultado el inmenso brillo de su majestad bajo la forma de siervo, y no ha desdeñado hacerse hombre pasible y sujeto á la muerte. Digo una generacion nueva, porque la purísima Vírgen, su madre, ha suministrado la materia de su cuerpo sin sentir ningun movimiento de la concupiscencia. Ha tomado de su Madre la naturaleza humana y no el pecado, y aunque ha sido formado por admirable manera en el seno de una Vírgen, no por esto ha tomado una naturaleza diferente de la nuestra. Porque el que es verdadero Dios es tambien verdadero hombre, y nada falso hay en esta union de la bajeza del hombre con la grandeza de Dios. La compasion no cambia á Dios, y la elevacion no destruye al hombre. Cada naturaleza, con la participacion de su compañera, hace lo que es propio de ella, el Verbo lo que es del Verbo, y la carne lo que es de la carne. El uno hace los milagros, *el otro sufre las afrentas*; y como el Verbo no deja de ser igual á su Padre, su cuerpo no deja de ser de igual naturaleza que el nuestro. Porque Él mismo (preciso es repetirlo á menudo) es verdaderamente Hijo de Dios y verdaderamente hijo del hombre. Dios, porque el Verbo era al principio, el Verbo estaba en Dios y era Dios. Hombre, porque el Verbo se ha hecho carne y habitado con nosotros; Dios, porque todas las cosas han sido hechas por Él y nada se ha hecho sin Él. Hombre, porque ha nacido de una mujer, nacido bajo la ley. Su nacimiento corporal prueba la naturaleza del hombre; su nacimiento de la Vírgen demuestra el poder de Dios. Su cuna hace ver que es un niño; la voz de los ángeles da testimonio de que es Dios. El atentado de Herodes, que le quiere dar muerte, muestra que es semejante á los hombres; la adoracion de los Magos atestigua que es Señor de todas las cosas. Además, cuando se presentaba al bautismo de Juan su precursor, á fin de que no se desconociese lo que estaba oculto bajo el velo de la carne, se oyó la voz del Padre en las alturas diciendo: *Este es mi hijo muy amado, en el cual tengo toda mi complacencia.* Si *en cualidad de hombre* el demonio *le tienta*, los *ángeles le sirven* en cualidad de Dios. El hambre, la sed, el cansancio, el sueño hacen ver evidentemente que es hombre; pero saciar el hambre de cinco mil hombres con cinco panes; dar á beber

á la samaritana del agua que apaga la sed para siempre; caminar sobre las aguas del mar sin ser sumergido; mandar á la tempestad y hacerla cesar, es incontestablemente obrar como Dios.

» Así como, para abreviar, no es igual la naturaleza que, movida de compasion, llora á un amigo muerto y la que despues de cuatro días de sepultura le resucita con su simple palabra; la que es colgada de un leño y la que cambia el día en *noche y hace temblar la tierra; la que es clavada en una cruz* y la que abre el cielo al buen ladron, del mismo modo no es la misma naturaleza la que dice: *Yo y mi Padre somos uno*, y la que dice: *Mi Padre es más grande que Yo*. Porque aunque no haya sino una persona en Jesucristo, Dios y hombre, sin embargo, lo que es en el principio de los sufrimientos comun entre Dios y el hombre, es diferente del principio de la gloria, que les es tambien comun. Tiene de nosotros el ser por su humanidad menor que el Padre, y tiene del Padre el serle igual por la divinidad.

» Así, pues, por esta razon de no haber en Jesucristo más que una sola persona, con dos naturalezas, se lee en la Escritura que el hijo del hombre ha descendido del cielo; que el Hijo de Dios, habiendo tomado carne de la Vírgen, ha nacido de ella, y tambien que el Hijo de Dios ha sido sacrificado y sepultado, habiendo sufrido esto no su divinidad, por lo cual es el único Hijo de Dios coeterno y consustancial con el Padre, sino en la debilidad de la naturaleza humana. Así profesamos en el símbolo que el Hijo único de Dios ha sido crucificado y sepultado, segun lo que dice el Apóstol: *Nunca hubieran crucificado al Señor de la gloria si lo hubiesen conocido*. Y cuando el Salvador interrogaba á sus discípulos para probar su fe, preguntaba: *¿Qué se dice entre los hombres que es el Hijo de Dios?* Sus discípulos le manifestaron las diferentes opiniones que había respecto de él. Les preguntó: *Y vosotros, ¿qué decís que soy yo?* Yo que soy hijo del hombre, al cual veis en la forma de siervo en verdadera carne, ¿quién decís que soy? Entónces San Pedro, inspirado por Dios, hizo aquella profesion de fe que había de ser tan provechosa para todas las naciones: *Tú eres Cristo, hijo de Dios vivo*. Y no sin causa nuestro Señor le llamó bienaventurado; y siendo la piedra principal, la piedra por excelencia, le comunicó el nombre, la solidez y la virtud de ella, pues por revelacion del Padre había declarado que era hijo de Dios, y el Cristo, una vez que para la salvacion era inútil el uno sin el otro. Porque era igualmente peligroso creer ó que Jesucristo es solamente Dios sin ser hombre, ó que es solamente hombre sin ser Dios. Además, despues de su resurreccion, que fué la de un verdadero hombre, puesto que el que resucitó no era otro que el que había sido crucificado y estaba muerto, ¿qué hizo durante el espacio de cuarenta días, sino explicar los misterios de nuestra creencia? Así se explica que conversando, permaneciendo y viviendo con sus discípulos, y desvaneciendo sus dudas ó satisfaciendo su curiosidad por experiencias sensibles, entraba estando cerradas las puertas, daba el Espíritu Santo con su soplo, y les descubria el sentido y fondo de las Santas Escrituras. Les mostraba tambien la llaga de su costado, las cicatrices de los clavos y las otras señales de su Pasion reciente aún, diciendo: *Ved mis manos y mis piés; soy yo; tocad y considerad que un espíritu no tiene carne ni huesos, como veis que tengo uno y otro*, á fin de que se reconociese que las propiedades de las naturalezas divina y humana permanecían distintamente en Él, y de que así supiéramos que el Verbo no era lo que es la carne, y que el mismo Hijo de Dios es Verbo y carne juntamente.

» Ahora bien: es preciso creer que Eutiques carece de esta fe para no reconocer

nuestra naturaleza en el Hijo único de Dios ni por el abatimiento de la muerte, ni por la gloria de su resurreccion. Y no ha temblado ante estas palabras del apóstol San Juan: *Todo espíritu que confiesa que Jesucristo ha venido en verdadera carne, es de Dios; pero todo espíritu que divide á Jesucristo, no es de Dios y es un Antecristo.* ¿Qué otra cosa sino dividir á Jesucristo es separar de él la naturaleza humana, destruir con desvergonzadas mentiras el misterio de nuestra salvacion? El que se ciega acerca de la verdad del cuerpo del Salvador, se ciega igualmente sobre su pasion. Porque el que no duda de la realidad de la carne, del suplicio y muerte que el Salvador del mundo ha sufrido, debe creer la verdad de su carne. Es preciso reconocer que tiene un cuerpo como nosotros desde que se le reconoce pasible, porque negar la verdad de la carne es negar sus sufrimientos. Quien tiene fe y cree en el Evangelio debe conocer tambien de qué naturaleza es aquél que ha sido atravesado por los clavos y colgado de una cruz; cuyo costado, abierto por la lanza de un soldado, derramó sangre y agua, con las cuales la Iglesia de Dios ha sido regada y empapada. Escúchese tambien al apóstol San Pedro cuando asegura que el alma es sacrificada por la aspersion de la sangre del Señor. Que no se lean pues, precipitadamente estas palabras del mismo Apóstol: *Considerad que no habeis sido rescatados por el oro ó la plata, cosas corruptibles, del estado de ilusion en que habiais sido sumergido por vuestro nacimiento, sino por la sangre de Jesucristo, como cordero sin mancha y sin defecto.* Que tampoco se resista al testimonio del apóstol San Juan, el cual declara *que la sangre del Hijo de Dios nos lava de todo pecado;* y tambien: *nuestra fe es la que nos hace victoriosos del mundo. ¿Y quién es el que triunfa del mundo sino el que cree que Jesucristo es Hijo de Dios? Él es el que ha venido por el agua y la sangre, no en el agua solamente, sino en el agua y la sangre; el espíritu es el que da testimonio de que Jesucristo era la verdad; hay tres que rinden testimonio, el espíritu, el agua y la sangre, y estas tres fuentes son una sola cosa.* Es decir, el espíritu de la santificacion, la sangre de la redencion y el agua del bautismo; tres cosas que no hacen más que una indivisible, y de la cual nada puede ser separado, porque la Iglesia católica vive y prospera en la creencia de que Jesucristo, en la humanidad, no está sin la verdadera divinidad, ni la divinidad sin la humanidad verdadera.

» Pero cuando Eutiques en un interrogatorio os ha respondido: « Yo confieso que ántes de la union nuestro Señor era de dos naturalezas, pero no reconozco más que una despues de la union, ¿cómo es que sus jueces no le han reprendido por una declaracion tan absurda y han dejado pasar esta blasfemia sin manifestar su asombro? Y sin embargo, tanta impiedad hay en decir que el Hijo único de Dios era de dos naturalezas ántes de la encarnacion, como el no reconocer más que una despues de que se ha hecho carne. Así, para que no imagine que nada ha dicho en este punto que no esté bien ó no se pueda decir, puesto que vosotros no le habeis reprendido, procurad, si Dios le hace la gracia de recurrir á la penitencia, obligarle á retractarse de lo que ha dicho en esta ocasion con tanta temeridad como ignorancia. Se ve por las actas que me habeis enviado que se ha manifestado dispuesto á abandonar sus opiniones cuando, estrechado por vuestros argumentos, confesaba lo que no habia dicho aún, y se sometía á creer lo que siempre había rechazado. Pero como jamás quiso consentir en la proscripcion de su impía doctrina, habeis reconocido bien que persistía en su perfidia y que era preciso condenarle. Mas si él se arrepiente sinceramente y reconoce al fin que los Obispos le han hecho justicia, y en satisfaccion condena de viva voz y por escrito todos sus errores, se obrará bien usando con él de toda indulgencia, porque Nuestro Señor,

el verdadero y buen Pastor, que dió la vida por sus ovejas, y que vino para salvar á los hombres y no para perderlos, quiere que imitemos su misericordia, reprimiendo al pecador por la justicia, pero haciendo gracia á los penitentes. Nada más útil puede hacerse en la defensa de la verdadera religion que mover á los sectarios á condenar por sí mismos sus propios errores. Ahora bien: para la ejecucion de todo lo que conviene á este asunto hemos enviado á nuestros hermanos Julian, obispo, y Renato, sacerdote del título de San Clemente, y á nuestro hijo Hilario, diácono, que obrarán en nuestro nombre. Hemos asociado á ellos á Dulcisio, nuestro notario, hombre de muy probada fidelidad, esperando que Dios hará la gracia, al que se ha extraviado, de abandonar sus errores y volver al camino de la salud.»

En la tercera sesion (13 de Octubre), Eusebio de Dorilea, tres sacerdotes y un seglar de Alejandría se hicieron los acusadores de Dióscoro, el cual, invitado tres veces á comparecer, se excusó bajo diferentes pretextos. Habiendo sido probados sus crímenes, los legados del Papa, y luégo los demás Obispos, pronunciaron su deposicion y le declararon indigno de toda funcion eclesiástica. Esta noticia fué anunciada á su clero, y luégo al Emperador y al pueblo. En cuanto á los cómplices de Dióscoro, se procedió en la cuarta sesion (17 de Octubre) con rara dulzura. Como habían solicitado perdon, anatematizado á Eutiques y suscrito la carta de San Leon, se les recibió á la comunion de la Iglesia. El Emperador mismo deseaba que se usase de indulgencia. Trece Obispos de Egipto, que habian presentado al Emperador una confesion de fe, desde luégo insuficiente, rehusaron suscribir la carta del Papa; porque no podian, decian ellos, hacer nada sin noticia y contra la voluntad de su Patriarca; si lo hacian, serian muertos al volver á su país. Depuesto Dióscoro y nombrado el sucesor, ellos firmarían en seguida con su aprobacion. Se decidió que permaneciesen en la capital hasta que fuese nombrado Obispo para Alejandría.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 151.

Decretos imperiales, Mansi, VI, 553, 556, 560. Deliberaciones, ibid., p. 563, 938, 975 y sig.; VII, p. 1-97; Evagr., II, 2 y sig., 16; Héfelé, II, p. 390-446. El exámen del *Tomus Leonis*, emprendido á peticion de algunos Obispos era, segun los teólogos, un «examen elucidationis, non revisionis» (Bennettis, Vindic., part. 1, página 173 y sig.; Gerdil, Esame dei motivi dell' oppositione alla Bolla Auctorem fidei, part. II, sect. II; Op. XIV, p. 191-210; Card. Litta, Carta XXIII sobre la declaracion del clero; Fr. Zaccaria, Antifebronio, part. II, p. 336 y sig.). La mayoría no quiso al principio permitir un exámen, pues había admitido la carta como regla de fe, τύπος πίστεως (Mansi, VI, 971 y sig. Cf. VII, p. 113-116); se convino al fin «ut qui dubitant doceantur» (ibid., VI, 974 y sig.).

Confesion de fe contra Eutiques.

152. Al principio el Concilio no quería dictar una nueva fórmula de

fe; juzgaba que era bastante suscribir la carta del Papa para dar el golpe de muerte á la herejía de Eutiques. Consintió en ello sin embargo, accediendo al deseo de la carta, de los magistrados y de muchos Obispos. Anatolio habia escrito una fórmula que aprobaron muchos griegos afectos á su persona (21 de Octubre); pero fué rechazada por los legados del Papa porque decia solamente (segun lo admitia el partido de Dióscoro) que Jesucristo es *de dos naturalezas* y no *en dos naturalezas*. La confesion de fe establecida en la quinta sesion, estaba concebida en estos términos: «Declaramos unánimemente que se debe confesar á un solo y único Jesucristo Nuestro Señor; Él mismo perfecto en la divinidad y la humanidad, verdaderamente Dios y verdaderamente hombre; Él mismo compuesto de un alma racional y de un cuerpo, consustancial al Padre segun la divinidad..., en dos naturalezas, sin diferencia, sin cambio, sin confusion, sin separacion, sin que la union suprima la diferencia de naturalezas. Al contrario, la propiedad de cada una es conservada y concurre en una sola persona y en una sola hipóstasis, de suerte que no está dividido ni separado en dos personas... »

La carta de Leon fué calificada de columna contra la herejía, y en una alocucion al Emperador el Concilio declaró que el obispo de Roma habia sido dado al Concilio como un campeon contra toda clase de errores. Se protestó tambien formalmente contra los que tenian por inconveniente toda nueva explicacion de la fe despues de la de Efeso, en atencion á que nuevos errores piden nuevas declaraciones.

En la sexta sesion (25 de Octubre), á la cual Marciano y Pulqueria asistieron en persona, el Emperador pronunció un excelente discurso y propuso algunos reglamentos eclesiásticos; despues se leyó y publicó de nuevo el decreto dogmático. El Emperador prohibió toda discusion pública, toda controversia nueva sobre las cuestiones de fe. Los Padres consideraron terminado el Concilio, pero el Emperador quiso que se tratara de diversas cuestiones de disciplina y que se despachasen ciertos asuntos particulares. Este fué el objeto de las últimas sesiones. En la octava (26 de Octubre) Teodoreto y otros tres Obispos anatematizaron á Nestorio para no dejar duda alguna acerca de sus opiniones. Ibas, obispo de Edesa, fué igualmente admitido á la comunion despues de justificada su ortodoxia y de haber anatematizado á Nestorio y Eutiques (27 y 28 de Octubre, novena y décima sesion). En la quinta se establecieron veinticinco cánones en ausencia de los legados del Papa, los cuales protestaron solemnemente más tarde contra el 28, que exaltaba á la silla de Constantinopla. Los comisarios del Emperador reconocieron que la primacía sobre todos y el principal rango de honor correspondia al arzobispo de la antigua Roma; pero añadieron que el Arzo-

bispo de la nueva Roma debia gozar de las mismas prerrogativas honoríficas. Ante la oposicion de los legados se intentó hacer admitir estas pretensiones en una carta respetuosa, donde se pedia á Leon que confirmase los decretos del Concilio. El Papa se contentó con aprobar los decretos dogmáticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 152.

Mansi, VII, 97 y sig., 118 y sig., 178 y sig., 323 y sig.; Héfelé, II, p. 446-535. Tillemont, Walch, Néander, Gieseler, Jacobi, etc., han reconocido que en el texto de la definicion de la sesion quinta (Mansi, loc. cit., p. 116) era preciso leer ἐν δύο φύσεσι en lugar de ἐκ δύο φύσεων. Véase Héfelé, p. 451 y sig., n. 3 (2.ª edic., p. 470, n. 1).

Edictos imperiales.—Trastornos en Palestina y Egipto.

153. El emperador Marciano impuso la pena de destierro contra Eutiques y Dióscoro, y publicó en 452 nuevos edictos contra sus partidarios. El Oriente acababa de librarse de un peligro extremo, y sin embargo estaba muy léjos de la tranquilidad. Los monofisitas recurrieron á toda clase de artificios para hacer pasar por nestoriano al concilio de Calcedonia y anular sus decretos. Monjes de Palestina, apoyados por la emperatriz viuda Eudoxia, se sublevaron contra Juvenal, obispo de Jerusalen. Teodosio, monje de Alejandría, que habia llegado de Calcedonia, se puso á la cabeza de los que, áun repudiando á Eutiques y la doctrina de que la naturaleza divina absorbía á la humana, no querían admitir las dos naturalezas. Sus partidarios le colocaron en la silla de Jerusalen, de la cual habia sido expulsado Juvenal, y desencadenaron su furor contra el que rehusase apartarse del concilio de Calcedonia. Torrentes de sangre fueron derramados y los Obispos legítimos expulsados. El Emperador, cediendo á numerosos ruegos, y estrechado por el mismo papa Leon, recurrió á la fuerza armada. Teodosio la desafió durante veinte meses, y despues huyó al monte Sinai. En 453 Juvenal y los demás Obispos fueron al fin reintegrados, pero quedaron aún muchos monofisitas en Palestina.

Más triste todavía era la situacion de Egipto, en donde el partido de Dióscoro, muy poderoso, propalaba el rumor de que en Calcedonia había sido condenado San Cirilo y confirmada la doctrina de Nestorio. Hízose circular falsificada la carta de San Leon. Los Obispos de Egipto, sometidos en su mayor parte como esclavos á su patriarca, consentian con dificultad en separarse de Dióscoro. Despues que éste fué desterrado á Paflagonia, en donde murió en 455, colocaron en lugar suyo á su arcipreste Proterio, contra el cual muchos sacerdotes no tardaron en mani-

festar su encono. Una sangrienta revolucion estalló en Alejandría; los soldados del Emperador, rechazados al antiguo templo de Serapis por el populacho enfurecido, fueron allí quemados vivos. Necesitáronse numerosas fuerzas para restablecer la tranquilidad.

Otra sublevacion más grave aún tuvo lugar despues de la muerte de Marciano (457). Proterio fué asesinado en el baptisterio, y Timoteo Eluro, monofisita furioso, depuesto por él en 452, entronizado en la silla arzobispal; Timoteo destituyó á todos los Obispos y sacerdotes que se resistieron á él; anatematizó al concilio de Calcedonia, al papa Leon y á Anatolio. Ambos partidos se dirigieron al nuevo emperador Leon I (457-474). Timoteo Eluro pedia un segundo Concilio ecuménico; el Papa reclamaba el castigo del asesino de Proterio, el establecimiento de un arzobispo católico en Alejandría y el sostenimiento del concilio de Calcedonia. El Emperador consultó á los Obispos de su Imperio sobre la autoridad de los decretos de Calcedonia y sobre el asunto de Eluro. Casi todos, cerca de mil seiscientos, declararon (458) que los decretos de Calcedonia eran sagrados é inviolables; que Timoteo Eluro merecía ya por sus crímenes, no solamente ser depuesto, sino excluido para siempre de la Iglesia. Los asesinos de Proterio fueron, pues, castigados, Eluro desterrado á Gangres y luégo á Querson, y Timoteo Salofacialos (el Blanco) fué nombrado arzobispo de Alejandría (460). Este hombre, cuyas ideas eran francamente católicas, contribuyó mucho, por la amenidad de su carácter, por su sabiduría y moderacion, al restablecimiento de la paz.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 153.

El emperador Marciano, en Mansi, VII, 475 y sig., 498 y sig., 502 y sig.; Héfelé, II, p. 535-537. Quejas contra el Concilio, Zachar. Rhetor., Hist. eclesiást.; Maï, Nov. coll., X, p. 301; Xenaj., ap. Assem., Bibl. or., II, 40.—Leo M., Ep. CIX, CXVI, CXVII, CXXIII, CXXXIX; Zachar. Rhet., loc. cit., p. 363; Vita S. Euthym., abb. (muerto en 472) scripta a Cyrillo Scythopol.; Cotel., Mon. Eccl. gr., II, 200; Evagr., II, 5; Mansi, VII, 483, 487, 500, 510, 514, 620.—Liberat., Brev., cap. XII; Evagr., II, 5, 8, 11; Teófanes, p. 173; Leo M., Ep. CXLV, CLVI y sig., 162, 164 y sig., CLXIX y sig.; Codex Encycl., ap. Mansi, VI, 541; VII, 455; Gelas., Brevic. hist. Eutych., cap. IV, V, p. 514 y sig.; Supplic. episcop. Æg. ad Leon.; Mansi, VII, 525. En Egipto, los católicos no se llamaban ordinariamente más que diofisitas.

Trastornos en Siria.—Pedro Fulon.

154. Graves controversias iban á estallar muy pronto tambien en la diócesis de Antioquía. El famoso abad Barsumas (muerto en 458) había resistido obstinadamente admitir el concilio de Calcedonia. Se vió llegar á Antioquía á un monje llamado Pedro, y por sobrenombre el Curtidor,

á causa del oficio que había ejercido en el convento de los acemetas de Constantinopla. Protegido por el gobernador Zenon (yerno del Emperador), formó con los apolinaristas un partido contra el arzobispo Martyrio, que se vió reducido al fin á renunciar á su cargo á pesar de las seguridades que le daban el Emperador y el obispo de Constantinopla. Pedro escaló en seguida la silla vacante, introdujo el monofisismo, y no consagró más que *Prelados sometidos á su doctrina, incluso Juan, Obispo* degradado de Apamea. Desterrado en 470 por el emperador Leon al Oasis, el usurpador emprendió la fuga y se ocultó. En 471 Juliano ocupó la silla de Antioquía.

Pedro Fulon es además célebre por haber añadido al trisagio usado en la Iglesia estas palabras: «*Que habeis sido crucificado por nosotros*», como si el Padre y el Espíritu Santo hubiesen muerto con el Hijo. Entendía por esto que despues de la union de ambas naturalezas en Jesucristo, sólo quedaba la naturaleza divina comun al Hijo y á las otras dos Personas divinas. Podía decirse muy bien de Dios Hijo que habia sido crucificado (segun su naturaleza humana), pero no de la Trinidad divina. De aquí el que en algunas Iglesias, como en Jerusalen, esta adicion sólo fuera aplicada á la segunda Persona.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 154.

Theod. Lect., lib. 1, n. 20-22; Theophan., p. 175 y sig.; Liber., cap. XVIII; Niceph., XV, 28; Le Quien., Or. chr., II, 724 y sig.; Héfelé, II, p. 547, 575. Habia dos trisagios: 1.° el más antiguo de Isaías, VI, 3: «Sanctus (tres veces) Dominus Deus Sabaoth.» Cf. Const. ap., VIII, 12; 2.° el otro más moderno: «Sanctus Deus, sanctus fortis, sanctus immortalis miserere nobis», *usado aún en el día de hoy* el Viérnes Santo y en la Prima del oficio de feria; *fué adoptado bajo Teodosio II* y el patriarca Proclo. Job. monach., ap. Phot., cod. 222, lib. VI, p. 101, ed. Bekker; Joan. Damasc., F. O., III, p. 218-220; De trisagio, p. 480-495, ed. Le Quien.; Theoph., p. 144; Cedren., Comp. hist., I. 599, 600; Baron., an. 446. Mi obra, Focio, 1, p. 57, n. 11. En este último trisagio, Pedro Fulon puso á estas palabras, igualmente aceptadas por monofisistas y católicos: Θεὸς ἐσταυρώθη, la adicion, *ὁ σταυρωθεὶς δι' ἡμᾶς*. Se intentó en algunas Iglesias prevenir el *sentido herético* de esta adicion, 'que San Efren admitía, refiriéndola á Jesucristo: Χριστὲ βασιλεῦ *ὁ σταυρωθεὶς δι' ἡμᾶς*; pero este usó desapareció ántes de él (Le Quien, Op. Damas., I, 479). En Jerusalen se cantaba, segun Damasceno (De trisag., c. XXVI, p. 495): ἅγιος ὁ Θεὸς καὶ Πατήρ, ἅγιος ἰσχυρὸς ὁ Υἱὸς τοῦ Θεοῦ, σαρκωθεὶς καὶ σταυρωθεὶς δι' ἡμᾶς, ἅγιος ἀθάνατος τὸ πνεῦμα τὸ ἅγιον ὁ εἷς κύριος Σαβαώθ, ἐλέησον ἡμᾶς. Los monofisitas pretenden que esta adicion estaba *en uso* en Antioquía despues de Eustasio (IV siglo), y que Marino, Obispo de Apamea, la había justificado plenamente. Zachar. Rhet., Hist. eccl., c. XII; Assemani, Bibl. or., II, p. 50, 60; Maï, Nov. collect., X, p. 375; Migne, Patr. gr., t. LXXXV, p. 1165.

Acacio y el cisma acaciano.—Zenon y Basilisco.—Enciclica. Anti-enciclica.

155. Al emperador Leon I sucedió su sobrino Leon II, que no tardó en morir, y fué reemplazado por su padre Zenon, marido de la princesa Ariadna. El nuevo Emperador favoreció á Pedro Fulon é hizo pesar la opresion sobre el pueblo, tan castigado ya por las hordas bárbaras. Aprovechándose de las circunstancias, Basilisco, hermano de la emperatriz Verina (viuda de Leon I), se apoderó del Imperio en 479, miéntras que Zenon huia á Isauria. El tirano buscó apoyo en el monofisismo, dejó á los herejes Timoteo Eluro y Pedro Fulon subir de nuevo á las sillas de Alejandría y Antioquía, y fué el primer Emperador que dió un decreto expreso sobre la fe. En su carta circular *(enkyklion)* dirigida á Eluro, que era el instigador, queria que solamente los tres primeros Concilios ecuménicos fuesen reconocidos por legítimos, que se anatematizasen como novedades y entregasen al fuego la carta de San Leon y las actas de Calcedonia, y que su edicto sobre religion fuese suscrito por todos los Obispos.

Los monofisitas estaban llenos de gozo con esta victoria inesperada. Quinientos Obispos suscribieron su edicto, que un conciliábulo de Efeso, con la más baja adulacion, calificó de «encíclica divina y apostólica». En la «capital» el arzobispo Acacio (que lo era desde 471) estaba vacilante; iba á publicar solemnemente la nueva ley dogmática cuando la actitud amenazadora y resuelta del pueblo católico le arrastró á la resistencia general que dirigian los monjes, y especialmente el famoso stilita Daniel. Declaróse entónces defensor público de la fe amenazada, y en señal de duelo hizo cubrir de negro los altares y su trono episcopal. Basilisco resistió al principio á las peticiones de los monjes, que reclamaban la supresion de este edicto; pero ante la irritacion general aumentada por un inmenso incendio, en presencia de la multitud sobreexcitada contra su tiranía, en medio de los gritos de traicion que resonaban alrededor de él, se sintió embargado por el miedo y resolvió ceder, tanto más cuanto que Zenon, destronado por él, marchaba á su encuentro desde Isauria. Revocó su edicto por otro contrario *(antienkiklion)*, que condenaba juntamente á Nestorio y Eutiques, y buscó la amistad de Acacio y de los monjes (477).

Entre tanto Zenon subió poco despues al trono con grande aplauso del pueblo, é hizo asesinar á Basilisco y su familia en Capadocia. La caida del tirano fué generalmente mirada como una victoria de la ortodoxia, y proporcionó á Acacio gran crédito en Oriente. Los Obispos del Asia Menor, que habian animado en otro tiempo á Basilisco para que

le depusiera, humilláronse entónces ante él y se excusaron alegando la violencia que se había usado con ellos. Los abades y sacerdotes de la capital habian tenido mayor parte en esta victoria que Acacio; se habian unido estrechamente al papa Simplicio, que nada descuidó por su parte para mantener la fe católica é impedir el predominio de la herejía en Oriente, así como para fortificar á los católicos fieles y ejercer sobre el tirano influencia duradera.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 155.

Theod. Lect., I, 13, 27-30; Evagr., II, 17; II, 1-8; Candid. Isaur., ap. Phot., cod. 79; Cyrill. Scythopol., Vita S. Euthym., c. CXIII; Acta S. Daniel., c. XLI y sig., ap. Sur., 11 dec.; Theophan., p. 185 y sig.; Brevic. hist. Eut., c. IV-VI, p. 514 y *sig.* Simplic. P., *Ep.*, II-V, p. 177-180, ed. Thiel.; Héfelé, II, p. 546, 580 y sig. Véase el 'Εγκύκλιον en Evagr., III, 4, el 'Αντεγκύκλιον, ibid., c. 7. El papa Simplicio defendió enérgicamente la autoridad de su Silla. Ep II del 9 Junio 476 á Acacio, c. 2, p. 178: «Quis s. m. praedecessorum nostrorum exstante doctrina, *contra quam nefas est disputare*, quisquis recte sapere videtur novis assertionibus non indiget edoceri, sed plana atque perfecta sunt omnia, quibus potest vel deceptus ab haereticis erudiri vel in vinea Domini plantandus institui». Ep. III, del 10 de Enero á Basilisco, c. 5, p. 182: Perstat in successoribus suis haec et eadem apostolicae norma doctrinae, cui Dominus curam totius ovilis injunxit, cui se usque in finem saeculi minime defuturum, cui portas inferi nunquam praevalituras esse promisit, cujus sententia quae ligarentur in terris, solvi testatus est non posse nec in coelis.» Cf. Ep. IV, p. 184.—Gelas., Ep. XXVI ad episc. Dard., 495, c. 8, p. 404: «Si Basiliscus tyrannus et haereticus scriptis apostolicae Sedis *vehementer infractus* est et a plurimis revocatus excessibus quanto magis legitimus imperator, qui se catholicum videri volebat, poterat... mitigari», etc.

Reinado de la ortodoxia bajo Zenon.

156. Zenon, despues de su restablecimiento, intentó conciliarse desde luégo el favor de los verdaderos católicos, y presentó al Papa una confesion de fe irreprensible, con la promesa de no atentar contra la definicion de Calcedonia y de poner término á las intrigas de los herejes. Simplicio, felicitándole por haber recobrado el trono (9 Octubre de 447), le aconsejó que atribuyese la gloria al Señor, que quería asegurar de esta manera la paz de la Iglesia, y que permaneciera fiel á los sentimientos que expresaban. Zenon revocó las «vergonzosas medidas» y las «pragmáticas impías» de Basilisco, arrojó de Antioquía á Pedro Fulon y restableció á Salofacialos en Alejandría. En cuanto al viejo Eluro, le dejó en paz contando con su muerte próxima. Murió, en efecto, á fines de 477 ó principios de 478. Salofacialos, en un momento de debilidad, había hecho inscribir nuevamente el nombre de Dióscoro, y había sido por esto obligado á dar satisfaccion al Papa.

Los monofisitas de Alejandría le opusieron á Pedro Monge ó el Tartamudo, que en su cualidad de arcediano de Eluro había sido cómplice en todos sus crímenes. Á ruegos del Papa y de los ortodoxos de Oriente, el intruso fué desterrado y depuesto por órden de Zenon; pero permaneció oculto en Alejandría. Por temor de que se amotinasen los partidarios de Dióscoro, poderosos en esta ciudad, no se usó de violencia con respecto á ellos, y Salofacialo llegó por su dulzura á ganar á muchos monofisitas. Acacio desplegaba igualmente su celo contra Monge, Fulon y otros herejes; obtuvo su condenacion en Roma, y el Papa le delegó para arreglar lo concerniente al asunto.

Pero apénas la Iglesia de Alejandría gozaba de algun reposo, cuando una nueva tempestad estalló en Antioquía. Pedro Fulon, que había sido expulsado por Juan Codonato, obispo de Apamea, fué promovido á la silla patriarcal y depuesto á los tres meses (478) porque había sido ordenado por Pedro Monge. Sucedióle Estéban II, que tuvo mucho que sufrir, porque era acusado de nestorianismo. En 479 los monofisitas se rebelaron contra él, le dieron muerte y arrojaron su cadáver al Orontes. Acacio, que no pensaba sino en acrecentar su autoridad, consagró en seguida para Antioquía á Estéban III, y despues de la muerte de éste, á Calendion. El papa Simplicio, que había obtenido del Emperador el castigo de los asesinos de Estéban II, censuró la usurpacion de atribuciones cometida por Acacio, aunque fuese excusada por las circunstancias, pero concedió las dispensas necesarias. El ambicioso bizantino desdichadamente reveló más y más su falta de principios; su celo contra los monofisitas se resfrió y se acercó á estos sectarios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Evagr., III, 8; L. XVI, Cod. de SS. Eccl., I, 3; Simplic., Ep. VI, 7 Oct. 477, p. 188 y sig.; Acac., Ep. ad Simplic., 478, ibid., Ep. VIII, p. 193-195. El 13 de Marzo de 478 el Papa escribió á Acacio que debía advertirse á Salofacialos la necesidad de borrar la mancha que había caido sobre él «quando ei ut damnati Dioscori nomen inter altaria recitaretur, extortum est». Que Salofacialos envió á Roma delegados y cartas para defenderse y que procuró excusarse y pidió gracia, se ve en Simplicio, Ep. XI ad Acac., p. 197-199, y Gelasio, Ep. I, cap. 9, p. 292, declara que éste era el uso.—Sobre Pedro Monge, Evar., III, 11; Liberat., c. XVI; Theophan., p. 194; Simplic., Ep. X-XIII, p. 196 y sig.; Gelas., Brevic. hist. Eut., cap. VII, VIII, p. 516 y sig.; ibid. cap. VIII: «Scribit ad P. Simplicium Timotheus dicens Petrum olim in diaconio esse damnatum, nunc autem christiana societate semotum, mandans per Esaiam ep., rogans, ut scriberetur imperatori de Petro, quia latebat in Alex. civitate et insidiabatur Ecclesiae, ut ad longinquius *deportaretur exilium.*» *Félix III, Ep. ad cler. et mon. Orient.*: «Quos (Petrum Mongum, etc.) tunc hypocrita Acacius ita fecit ab apost. Sede damnari, ut his etiam vocabulum christianorum tolleretur, quod gesta apud eum habita manifes-

tant.» Acacio delegado por el papa Simplicio, Ep. XVIII, p. 206 y sig.: «Delegatum tibi munus.» Gelas., Ep. X, c. 5, p. 344; Ep. XXVI, c. 13, p. 410; Thomassin, P. I. L. 1., c. X, n. 19. Disturbios en Antioquía, Simplic., Ep. XV-XVII, p. 202-207; Liberat., c. XVIII; Evagr., III, 8 y sig.; Theoph., p. 187, 194 y sig.; Theod. Lect., II, I, 46; mi obra, Focio, I, p. 114-119. Segun el Brevic. hist. Eut., cap. XII, p. 517 y sig., Acacio escribió al papa: «Petrum (Fullonem) apud Constantinopolim monasterium gubernasse, sed eo propter crimina derelicto Antiochiam fugisse, ibi pulso Martyrio catholico episc. per vilissimum populum et haereticos sedem ipsius occupasse continuoque damnatum ab episcopis atque a Leone tunc principe ad Oasitanum exilium esse directum, de quo lapsum Constantinopolim rediisse ac dedisse fidem, quod nullas ulterius turbas facere auderet; sed Basilisci temporibus a Timotheo illo damnato, qui Constantinopolim venerat, ad Antiochiam remissum fuisse, ut iterum illuc episcopatum teneret; quo facto idem Petrus Joannem quemdam presb. ordinat Apameensibus episcopum, a quibus non receptus venit Antiochiam et Petrum sui episcopatus pellit auctorem et invadit ejus ecclesiam.» Acacio, que en 477 y 478 rogaba al Papa que nos les otorgara gracia, instituyó más tarde á Juan Códonato, arzobispo de Tyro. Félix III decía de Acacio, 490, ep. XV, p. 272: «Illicitis crescere tendit augmentis»; Ep. XVII, p. 276: «Dum Patrum terminos transferre molitur et ambitionibus suis praevaricationis aditum impudenter exquirit.»

Acacio aliado con Pedro Monge. — El Henoticon.

157. Timoteo Salofacialos murió en 481. Los monofisitas nombraron de nuevo por sucesor suyo á Pedro Monge; los católicos escogieron al gran ecónomo Juan Talaja. Éste, enviado á Alejandría, en otro tiempo habia herido el orgullo de Acacio. Como tardase un poco en anunciar á éste su nombramiento, fué en diversas ocasiones acusado por él ante el Emperador de perjurio y corrupcion. El astuto Pedro Monge se presentó en la capital, ganó á Acacio y representó al Emperador que la autoridad de éste corría grandes riesgos en Egipto si se establecia allí un Patriarca desagradable al pueblo. Acacio y Monge se concertaron sobre un edicto de religion que debía ser el resúmen de cuantas creencias comunes habia en todas las confesiones, y en 482 lo hicieron sancionar por el complaciente Emperador bajo el nombre de *Henoticon*, fórmula de union. Admitíase allí como reglas de fe el símbolo de Nicea con la adicion de Constantinopla, los doce capítulos de San Cirilo y los decretos de Efeso, y se condenaba á Nestorio y Eutiques; á este último como representante del docetismo. De Jesucristo se decia solamente que era «uno y no dos»; que los milagros y la pasion se referian á sólo Cristo. No se trató de las dos naturalezas; todas las opiniones contrarias enunciadas en Calcedonia ó en cualquiera otro Concilio fueran anatematizadas. Tambien se decia que uno solo de la Trinidad, Dios, el Verbo, se hizo carne.

Queríase que este edicto dogmático, dirigido al principio á los ale-

jandrinos, fuera la base de una pacificacion universal de la Iglesia, y que todos lo suscribieran. Los monofisitas y diofisitas fueron puestos en camino de reunirse en una sola comunion. Pero ¿de qué podia servir un acuerdo puramente exterior, impuesto por la fuerza? Sucedió lo que era inevitable: la division se aumentó en vez de desaparecer. Los monofisitas rígidos, asi como los verdaderos católicos, tenian que rechazar el Henoticon, y áun para las personas más flexibles de uno y otro partido, esta fórmula no bastaba para unirlas en una creencia comun.

El Henoticon fué desde luégo suscrito por Acacio y Pedro Monge, el cual recibió en recompensa el patriarcado de Alejandría; además suscribieron Pedro Fulon, que volvió á Antioquía para sustituir á Calendion, depuesto por razones políticas, Martirio de Jerusalen y otros Obispos. Muchos firmaron sólo por debilidad y temor al Emperador. En Alejandría se estableció una especie de union aparente por el herético Monge; pero muchos monofisitas se separaron de él, y fueron llamados acéfalos (sin cabeza). Miraban á Timoteo Eluro como el último patriarca legítimo de Alejandría. Muchos Obispos católicos fueron expulsados por el poder civil á causa de haber rechazado el Henoticon. Entre éstos fué principalmente perseguido Juan Talaja. En el Imperio griego el monofisismo ganaba terreno de dia en dia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 157.

Salofacialos envió á Talaja al Emperador para rogarle que le diese, en caso de muerte, un sucesor católico. El Emperador lo prometió así. Zenon hizo el elogio de Talaja, al cual se miraba como el llamado á la sede patriarcal de Alejandría. Gelas., Brev. histor. Eutych., c. IX, p. 215. Cf. Evagr., III, 12; Félix, III, Ep. I, n. 10; Ep. II, n. 4. Acacio había dicho de él que era digno como sacerdote «cui majora committerentur» (Gelas., Ep. I, c. 3, p. 289). Acusaciones contra él en Zachar. Rhet., ap. Evagr., III, 12; Liber., c. XVII; Theoph., p. 199; Nicep., XVI, 11: «Juraverat se non futurum episcopum.» Fórmula de union en Evagr., III, 14. Véase Facund. Hermian., pro Trib. Capitul., XII, 4; Theoph., p. 202; Pagi, an. 482, n. 23 y sig.; Berger, Henotica Orientalia, Viteb., 1723. A este edicto es al que probablemente se refiere esta queja de Gelasio, Ep. XLIII, p. 478, edit. Thiel: «Han rechazado los dogmas de los Apóstoles y se glorian de las doctrinas de los seglares» (λαϊκῷ δόγματι). Sobre los acéfalos, Eusthath. mon. ep. ad Timoth. Scholast. (Mai, Nov. col., VII, 1, p. 277) y más abajo § 181.

Los Papas contra Monge y Acacio.

158. El papa Simplicio habia tenido el designio de confirmar á Juan Talaja; pero como el Emperador acusaba á éste de perjurio y exigía el reconocimiento de Monge, rehusó aprobar á Juan, no sin oponerse enérgicamente á la elevacion de Monge. Acacio, que en otro tiempo detes-

taba á Monge como hereje declarado, intentó ahora atraer á su comunion á los Obispos de Oriente por medio de la astucia y la violencia, y tender un velo sobre su harto manifiesta herejia. Estuvo largo tiempo sin dar noticia alguna al Papa, el cual se quejó de su silencio.

En 483 Juan Talaja, como otra vez San Atanasio, llegó á Roma fugitivo y presentó su queja á Félix III (ó más bien Félix II), nuevamente elegido. Ya muchos monjes ortodoxos y Obispos desterrados se habian dirigido á él. Félix resolvió obrar con toda la firmeza de que era capaz en favor de la fe y de los perseguidos, y obtener del Emperador la expulsion de Monge de Alejandría. Envió como legados á los obispos Vital y Miseno, encargados al mismo tiempo de invitar á Acacio á justificarse en un Concilio romano de las quejas deducidas contra él por Talaja. Mandó más tarde á los legados que se entendiesen con Cirilo, celoso abad de los acemetas. Llegados á la Corte imperial, los legados dejáronse ganar por la astucia y la violencia, firmaron una sentencia favorable á Monge é hicieron traicion á su mandato.

El papa Félix reunió un Concilio de sesenta y siete Obispos (Julio de 484); llamó á si el negocio, anuló la sentencia de los legados, los destituyó de su cargo, renovó la condenacion de Monge, y excomulgó y depuso á Acacio, á quien durante este tiempo había inútilmente amonestado. Se quejaba al Emperador de las violencias ejercidas contra sus legados; daba á entender á éste que no le restaba más que escoger entre la comunion del apóstol San Pedro y la del herético Monge, y le recordó los limites del poder temporal. En Octubre de 485 la censura fué renovada contra Acacio y Monge, y Pedro Fulon fué depuesto. Aún estaba reservado al Papa el dolor de ver una nueva defeccion. El defensor Tuto, enviado á la capital griega con las cartas pontificias, despues de haber cumplido gran parte de su mision, y confiado á manos seguras el juicio pronunciado contra Acacio, se hizo culpable de infidelidad y fué depuesto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 158.

Simplic., Ep. XVIII, XIX, p. 208-213, sobre la controversia de Alejandría. Ep. XX ad Acac., 6 Nov. 482, p. 213, censuras por su silencio. Segun Gelasio, Hist. Eutych., c. X, p. 516 y sig., Talaja envió á Roma al sacerdote Isidoro y al diácono Pedro; pero el Papa recibió del Emperador, por conducto de Uranio, una « sacra » por la cual « ab episcopatus illius confirmatione suspensus est ». El Emperador se mostró ofendido porque no se quiso reconocer á Monge. Liber., c. XVIII; Evagr., III, 15; Brev. Hist. Eut., c. XI. — Félix III, Ep. I-IV, X, XII, XIII, p. 222 y sig., ed. Thiel; Evagr., III, 18-21; Liber., loc. cit.; Theophan., p. 204-207; Gelas., Breviar., c. XIII, p. 518 y sig. Concilio de Félix, Mansi, VII, 1053, 1065 y sig. Thiel, p. 247 y sig ; Héfelé, II, p. 585-590; mi obra, Focio, I, p. 121.

Cisma de Acacio.

159. No habiéndose adherido Acacio á la carta del Papa, un monje tuvo la audacia de fijársela en la capa cuando iba á celebrar el santo sacrificio. Este acto le costó la vida y atrajo terribles vejaciones á los católicos. Acacio borró de los dípticos el nombre del Papa, persiguió á los fieles y desafió todos los ataques sostenido por el poder del Emperador, que obedecía sus inspiraciones. Una nueva division estalló entre la antigua y la nueva Roma, y duró treinta y cinco años (484–519). Acacio murió en 489 fuera de la comunion de la Iglesia romana. Su sucesor Flavita ó Fravitas, trató de hacerse reconocer en Roma al mismo tiempo que entraba en relaciones con Pedro Monge. La Santa Sede exigió que los nombres de Acacio y Monge fuesen quitados de los dípticos. Flavita, imbuido en los mismos principios que su predecesor, murió al cabo de tres meses.

Su sucesor Eufemio (490-496) reconoció el concilio de Calcedonia; colocó de nuevo el nombre del Papa en los dípticos y renunció á la comunion de Monge (muerto en 490); pero rehusó borrar de los dípticos los nombres de sus dos predecesores, que habian sido fautores de la herejía. La Santa Sede mantuvo su exigencia. El emperador Anastasio (491-518), sin querer mezclarse en los asuntos religiosos, se creyó sin embargo obligado á sostener el Henoticon, juzgando que de esto dependia la paz exterior. Sospechoso él tambien de herejía, favoreció á los monofisitas, áun cuando prometió al verificarse su coronacion defender los decretos de Calcedonia. El sucesor de Félix (492-496), Gelasio, que habia ya prestado grandes servicios entre el clero de Roma, mantuvo rigurosamente las justas exigencias de la Santa Sede, y como sus predecesores, deshizo uno á uno todos los subterfugios de los bizantinos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 159.

Liber., c. XVIII; Theoph., p. 205 y sig.; Evagr., III, 28 y sig.; Basil. Cil., ap. Niceph., XVI, 17; Theod. Lect., II, 6, 37; Víctor. Tunum., an. 491, p. 226, ed. Gall.; Le Quien, Or. chr., I, 218. Mi obra, Focio, I, p. 126; Félix, Ep. XIV ad Flavit., p. 266 y sig.; Ep. XV ad Zenon., p. 270 y sig. (Flavitas, en su carta, calificaba al apóstol S. Pedro de «summus apostolorum et petra fidei, cui mysteriorum coelestium claves creditae»); Ep. XVI, XVII, p. 273-277. Carta de Eufemio, Gelas., Ep. III, p. 312 y sig.; Mansi, VIII, 5. El emperador Anastasio se quejó de que los Papas le hubiesen herido con la excomunion. Esta no le alcanzaba sino implícitamente con los demás «sequaces Acacii». Gelas., Ep. X ad Faust., c. I, p. 342: «Si isti placet, se miscere damnatis, nobis non potest imputari; si ab eis velit discedere, tanto magis a nobis non potest esse damnatus, sed potius ad gratiam

sincerae communionis admissus. » Symmach., Apol., ep. x, c. 1, p. 700, 704 y sig.: « *Tu discede ab Acacio et ab illius excomunicatione discedis. Tu noli te miscere excommunicationi ejus et non es excommunicatus a nobis. Si te misces, non a nobis, sed a te ipso excommunicatus es.* »

Apología de Acacio. — Defensa de la Santa Sede.

160. La Corte imperial y los apologistas de Acacio alegaban las razones siguientes: 1.ª Acacio no se había rebelado, como Eutíques, contra la fe; no era propiamente herético, sino sólo censurable por haber entrado en comunion con Pedro Monge. 2.ª Ahora bien: este último se había arrepentido y sido acogido por el Emperador, que era buen católico, y ardientemente deseado por el pueblo de Alejandría; era imposible, pues, el reprobar su conducta, tanto más cuanto que nada había en él de contrario á la fe y á las buenas costumbres. *En todo caso,* 3.ª *Acacio no* podia obrar de otra manera; tenia necesidad de hacerlo así; el Emperador insistía y tomaba por sí mismo todas las medidas; cualquiera otra actitud hubiese atraido *grandes desgracias.* 4.ª *Félix III* le había juzgado de una manera anticanónica, porque el arzobispo de la nueva Roma no podia ser condenado fuera de un Concilio general, ó por lo ménos de *un Concilio especialmente convocado á este efecto.* 5.ª La Santa Sede había obrado de un modo poco cristiano rehusando para siempre toda clase de perdon á Acacio; se había mostrado hostil á sus sucesores á *pesar de sus sentimientos* católicos. 6.ª En fin, había perjudicado con su obstinacion los intereses de toda la Iglesia, debilitado su propia autoridad y manifestado extrema arrogancia; indiferente al bien del *Imperio* había despreciado el concilio de Calcedonia, que era tenido en tanta estimacion, al despreciar las prerrogativas que este Concilio reconocía (cánon XXVIII) á la ciudad imperial.

No fué difícil al Papa refutar estas objeciones: 1.° Cosa peor aún que negar la verdad es aliarse con los mortales enemigos de ella cuando se la conoce perfectamente. Acacio mismo había tratado de herético á Pedro Monge y condenado á todos sus partidarios. La condenacion que ha caido sobre Acacio, se la ha atraido éste comunicando con los que han sido condenados, ha merecido castigo, ha destruido su propia *obra* y se le pueden aplicar las palabras de San Pablo *(Gál.,* II, 18). Ha desoido toda amonestacion y ha muerto en su condenacion.

2.° *En* el supuesto de que Pedro Monge *se hubiese arrepentido,* esto no era motivo para colocarle en la silla de Alejandría; podia ser digno de perdon, pero no merecia una distincion nueva, y tanto más cuanto que había sido ordenado por herejes, y de *ningun modo*, como se ha sostenido, por el católico Timoteo, que nunca ha estado en comunion

con él. Si se hubiese corregido habria debido someterse á los católicos, pero no regirlos. Pedro, por lo demás, no se enmendó: lo ha probado no cesando de comunicar con los herejes notorios, y se ve además por la doctrina de sus discipulos, muchos de los cuales se han trasladado de Egipto á Roma. Y si se dice que el Emperador, que sin duda es católico, le ha acogido, esto es: *a)* Una ofensa al Emperador y un ataque á la fe católica; es comprometer gravemente á este Príncipe y ponerle en contradiccion con lo que ha dicho anteriormente (en su carta á Simplicio 477). *b)* Esta asercion es refutada por su propio lenguaje, puesto que asegura no haber hecho cosa alguna sin el consejo de Acacio. Y por lo demás, *c)* ¿Conforme á qué cánones, á qué reglas podia obrar ú ordenar el Emperador? Esto no era de las atribuciones del poder civil.

En lo que concierne á Pedro, habia dos razones para no absolverle: 1.ª La falta de autoridad: un inferior no puede absolver á un superior: sólo la Santa Sede tiene el poder de absolver á éstos. 2.ª La falta de disposicion por parte del sujeto, que perseveraba en el error y el pecado sin dar muestras de arrepentimiento. En cuanto á las tumultuosas manifestaciones del pueblo de Alejandria, es decir, de los monofisitas, no podian servir de línea de conducta. Así como el pueblo no habria tenido derecho para pedir el restablecimiento de la idolatría, tampoco lo tenía para reclamar un obispo herético. ¿Cómo el pueblo, que nada tiene derecho á exigir contra las leyes del Estado, podria reivindicar cosa alguna contra las leyes de Dios? ¿Es posible ceder á los que piden cosas injustas é insensatas? ¿Dónde está aquí la autoridad del Emperador? ¿El Emperador en esto es aún católico? ¿Ha cuidado del bien del reino?

3.° Es falso que Acacio haya sido rechazado por el Emperador en este asunto; él mismo es quien ha arrastrado al Emperador y quien le ha dirigido en todo. Suponiendo, por lo demás, que el Emperador hubiese querido hacerle violencia, ¿no debia Acacio resistir con la firmeza que es propia de un Obispo, como lo hizo un dia bajo Basilisco? ¿No debía sufrir los últimos extremos ántes que sacrificar la integridad de la fe? Cuando tales intereses se ventilan, no es lícito á un Obispo ceder á la presion exterior, ni pretextar el peligro de un destierro. Los católicos, por lo demás, á nadie han provocado, y si los herejes han causado tumultos, el poder civil podia ahogarlos. En todo caso no se debia jamás desgarrar á la Iglesia para favorecer empresas locas y perjudicar á la religion.

4.° Acacio estaba ya condenado por el concilio de Calcedonia; no era necesario un cambio nuevo, y cada Obispo tenia el derecho de mi-

rarle como hereje. Acacio mismo ha depuesto y expulsado sin Concilio á Juan Talaja de Alejandría, y á Calendion de Antioquía; y si él tenia este derecho, ¿por qué negarlo á la Santa Sede? Además, los cánones quieren que se apele á la Santa Sede desde todas las partes de la Iglesia, miéntras que ésta no permite apelar de su juicio. Otros Obispos han sido depuestos por el Papa sólo, y lo que él aprueba es lo único válido en la Iglesia. Era imposible convocar un Concilio universal y llamar allí á los Obispos orientales, porque los que habian sido expulsados estaban imposibilitados de trasladarse, y no era posible admitir en él á los herejes intrusos que ocupaban tambien las sillas de Alejandría y de Antioquía [1]. El papa Félix ha escogido la fórmula que convenia á las circunstancias; ha reunido á los Obispos presentes y pronunciado con ellos la condenacion de los culpables.

5.° El perdon nunca ha sido rehusado en caso de conversion y arrepentimiento; pero Acacio ha muerto en el endurecimiento y sin haber dado nunca satisfaccion; la opinion de sus sucesores se ve por la manera con que tratan su memoria.

6.° En las cosas de la fe, la firmeza es un deber que está por encima de todas las consideraciones humanas. Cuando se viola su integridad, ¿se salva por ventura con esto el honor y la dignidad del Imperio ó de la silla apostólica? ¿Se alejan los peligros que amenazan á la Iglesia y al Estado? Si el Papa se hubiese hecho cómplice de Acacio, él mismo habria necesitado de auxilio sin poder darlo á los demás. Si pudiera ser lícito comunicar con los monofisitas condenados, lo mismo seria permitido con los arrianos y demás herejes; ésta seria para la Iglesia la mayor deshonra. ¿Se dirá que es preciso admitir ó rechazar íntegro el concilio de Calcedonia? Se olvida que si goza de plena autoridad por las decisiones dogmáticas y todo lo que la Santa Sede ha querido establecer, no la posee en las adiciones ilegítimas que se han hecho en ellas, y que no han obtenido fuerza de derecho; todo lo que se halla en las actas de los Concilios no tiene igual valor, así como todo lo que contiene la Escritura no es obligatorio [2], miéntras que hay aún en los escritos de los herejes cosas verdaderas é irreprensibles [3]. Si se desprecia, sin embargo, la autoridad de la Santa Sede, esto equivale al furor de un calenturiento que se rebela contra el médico. El juicio pronunciado por el Papa nada pierde de su fuerza á pesar de todos los ataques de que es objeto, á pesar de la resistencia de los que han sido condena-

1 *Ps.* XXV, 45.
2 *Gal.*, II, 12, 18.
3 *I Thess.*, V, 21.

dos. *Quedan éstos vencidos*, *como es vencido Satanás*, aunque continúen enfureciéndose.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 160.

1.° Felix III, Ep. II, cap. 6, 8, p. 236, 238; Gelas., Ep. I, cap. 11, 21, 28, 30 p. 293, 299, 303; Ep. XII, p. 355 y sig.; Ep. XVIII, cap. 5, p. 385; Ep. XXVI, cap. 3, 4, 7, 14, p. 398 y sig., 403, 412; cf. Félix, Ep. II, cap. 8, p. 237: «Negligere quippe, cum possis deturbare perversos, nihil est aliud quam fovere, nec caret scrupulo societatis occultae, qui evidenti facinori desinit obviare.» 2.° Felix, Ep. XIV, cap. 3, p. 268; Gelas., Ep. I, cap. 6-8, 13, 14-17, 18, 23, p. 290 y sig.; Ep. XXVI, cap. 5, p. 399; Ep. XXVII, cap. 4-6, p. 420 y sig.; Tract. IV a. tom. de anath. vinc., cap. XIII, p. 569; 3.° Gelas., Ep. I, cap. 10, 12, 22, 23, 25, 37, p. 292 y sig. 299 y sig., 308; Ep. XXVI, cap. 8, 10, p. 404, 408.—4.° Gelas., Ep. I, cap. 1, p. 288; Ep. X, cap. 3, p. 343; Ep. XXVI, cap. 5, 6, 9, 12, p. 400 y sig., 416 y sig.; Ep. XXVII, cap. 2, p. 424: «An in catholicorum dejectione non fuit opus synodo et fuit magnopere congreganda in praevaricatoris damnatione confessi»? El papa Félix había, segun antiguo uso, firmado sólo el decreto sinodal para asegurar mejor los efectos; si hubiera hecho firmar á todos lo Obispos, dos de éstos al ménos habrian debido, segun la práctica dominante, trasmitirla al destinatario, lo cual parecía entónces peligroso. Conc. Rom., 485, ed. Thiel, Ep. XI, donde se indica el lugar que el Papa ocupaba en el Concilio de Roma.

Gelas., Ep. XXVI, cap. 14, p. 413: «Quae tamen sententia in Acacium destinata, etsi nomine tantummodo praesulis apostolici, *cujus erat utique potestatis* (Gelasio pone de relieve sobre todo este punto en contra de los griegos) *legitime* probatur esse deprompta, praecipue cum *secreto* dirigenda videretur, ne custodiis ubique praetentis dispositio salutaris quibuslibet difficultatibus impedita necessarium habere non posset effectum, tamen, qui orthodoxis ubique dejectis et haereticis tantummodo eorumque consortibus jam relictis in Oriente catholici pontifices aut residui omnino non essent aut nullam gererent libertatem, *plurimorum in Italia congregatio sacerdotum* rationabiliter in Acacium sententiam cognovit fuisse prolatam. Quae congregatio facta pontificum... secundum tenorem veteris constituti *particeps apostolicae executionis effecta* est, ut satis appareat Ecclesiam cath. Sedemque ap., *quia alibi jam omnino non posset*, *ubi potuit et cum quibus potuit*, nihil penitus omisisse, quod ad fraternum pertineret pro intemerata et sincera communione tractatum.» 5.° Gelas., Tract. IV, cap. VI, p. 562-564; Felix, 490, Ep. XIV ad Flav., cap. 4, p. 269: «Sortem infelicis Acacii perhorrescens, qui... ut abiret in locum suum (Act., I, 15) *etiam nobis conantibus* non est permissus absolvi.» Cf. Ep. X, cap. II, p. 342.

Contra esta asercion: «Acacium veniam postulasse et nos (Rom. Pont.) extitisse difficiles», se cita (Gelasio, Comm. ad Faust., ep. X, cap. 7, p. 346) como testigo al senador Andrómaco, hermano de Fausto, que hizo inútiles esfuerzos cerca de Acacio, y se prueba que éste no tuvo intencion de arrepentirse. 6.° Felix, Ep. XIV ad Flav., cap. 3, p. 267: «Non sumus pertinaces, sed dogmata paterna defendimus»; Ep. XV ad Zen., cap. 5, p. 273: «Cuicumque personae paterna fides et B. Petri communio debet praeferri»; Ep. II ad Acac., 483, p. 237: «Neque putemus quod quibuslibet sit vallata periculis, unquam pondus vigoris sui *vel* censura beatissimi Petri *vel* auctoritas universalis amittat Ecclesiae.» Véase sobre todo Gelas., Ep. I, cap. 32-34, 41, p. 305 y sig.; Ep. VII, cap. 8, p. 336 y sig.;

Tract. IV, cap. 1, 2, p. 557 y sig.; Ep. x, cap. 9, p. 347; Ep. XII ad Anast., p. 358: «Si nos superbi sumus, qui obediendum dicimus paternis institutis, qui refragantur quo appellandi sunt nomine?» Sobre la victoria de la Santa Sede, Félix, Ep. XI, cap. 5, p. 257; Symmach., Ep. x, cap. XIII, p. 706 y sig.

El papa Anastasio II. — Xenajas y Severo.

161. Las negociaciones de Eufemio con el papa Gelasio fueron ineficaces, así como el Papa intentó inútilmente atraerse al emperador Anastasio. Este último hizo deponer y desterrar á su Patriarca por Obispos palaciegos, y colocó en su lugar en 496 á Macedonio II, que tuvo tambien que firmar el Henoticon. El papa *Anastasio II conjuró* al *Emperador*, por medio de cartas y legados, para que respetase los derechos de la Santa Sede y no permitiese que la unidad de la Iglesia fuese rota por consideraciones á un muerto legítimamente condenado. Insistió, lo mismo que lo habian hecho sus predecesores, en que el nombre de Acacio fuese borrado de los dípticos, pero reconoció la legitimidad del bautismo y de las órdenes conferidas por él; pidió que se diese tregua á la *tiranía dogmática* y que la fe católica fuese restablecida en Alejandría.

El Emperador, completamente preso entre las redes de la herejía, eliminó cortésmente á los legados y no accedió á los deseos que le fueron expuestos; intentó además imponer el *Henoticon* á la Santa Sede é influir en 498 sobre la eleccion del Papa; pero fracasó en su empresa. El partido monofisita recibió entónces dos jefes hábiles, que eran Xenajas (Filoxeno), oriundo de Tahal, en Persia, y el monje Severo, de Sozópolis, en Pisidia. El primero, despues de haber combatido al nestorianismo en Persia, habia sido consagrado en Siria obispo de Mabug (Hierápolis) por Pedro Fulon (muerto en 488); habia entrado en querellas con Flaviano II (hecho patriarca de Antioquía despues del hereje Paladio), porque aquél rehusaba condenar la doctrina de las dos naturalezas; le habia hecho deponer despues de sublevar contra él á toda la Siria.

Xenajas fué el que promovió la version de la Biblia, conocida con el nombre de *Filoxeniana*, encaminada á favorecer la causa de los monofisitas. Severo, abogado al principio, bautizado despues en Trípoli (Fenicia), se presentó en la capital con muchos monjes monofisitas; se captó la voluntad del Emperador y formó el proyecto de hacer destituir al arzobispo Macedonio. Anastasio exigió de éste que anatematizase el concilio de Calcedonia. El Arzobispo respondió que nada podia hacerse en este asunto fuera del Concilio ecuménico presidido por el Papa. Severo intentó, con el asentimiento del Emperador, introducir en la liturgia la adicion de los monofisitas al trisagio (véase 154). Estalló una rebelion, y el Emperador comprendió la necesidad de asegurar á Macedonio. Pero,

apénas calmada la insurreccion, le hizo deponer por Obispos cortesanos y nombrar sucesor al artificioso Timoteo, que persiguió á los adictos á su predecesor.

Tratábase ya de reunir un Concilio para abolir el de Calcedonia; pero este plan fué descubierto por Flaviano de Antioquia y Elio de Jerusalen. Estos fueron expulsados de sus sillas; Severo ocupó la de Antioquia, y Juan, obispo de Sebaste, la de Jerusalen. Llenos de congoja muchos Obispos de Oriente, so pretexto de confesar su fe, se dirigieron al papa Simplicio, que habia respondido punto por punto á las amargas censuras del Emperador y reivindicado enérgicamente los derechos de la Iglesia. *En 512 Simmaco advirtió al clero de Iliria que era preciso huir del* trato con los herejes. Hizo en vano toda clase de esfuerzos para restablecer la paz religiosa, tan profundamente turbada en Oriente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 161.

Gelas., Ep. III, X, XII, p. 312 y sig., 341 y sig., 349 y sig.; Evag., III, 31 y sig.; Cyrill. Scythop., Vita S. Sabae, cap. LXIX y sig.; Theod. Lect., II, 9 y sig., 17 y sig.; Theophan., p. 215 y sig.; Anastas. II, Ep. I ad Anast., p. 615 y sig. Félix (Ep. XIV, cap. 4, p. 269) y Gelasio (Ep. III, XII, p. 315, 357) habían hablado ya de la condescendencia que era preciso tener con los que Acacio había bautizado y ordenado. Sobre Xenajas y Severo, Evagr., III, 32, 33; Theoph., p. 230, 233; Philoxeriana, Assem., Bibl. or. II, p. 83; Guericke, K.-G., I, p. 342, n. 2; Severi Op.; Cave, Hist. litt., p. 500; Fragm., ap. Maï, auct. class., X, 408; Spicil. Rom., III, 722; X, I, 169 y sig., 211 y sig.; Nov. coll., VII, I, p. 408. Véase más abajo § 154.— Declaracion de Macedonio II: *χωρὶς οἰκουμενικῆς συνόδου ἐχούσης πρόεδρον τὸν τῆς Ῥώμης ἐπίσκοπον ἀδύνατον τοῦτο ποιῆσαι*. Theophan., p. 234; Theod. Lect., II, 24. Su deposicion, Theod. Lect., II, 26-29; Theoph., p. 237 y sig.; Liber., Brev., cap. XIX; Marcelin., Chron., an. 511; Niceph., XVI, 26. Concilio de Sidon, 511-512. Héfelé, II, p. 647. Mi obra, Focio, I, p. 663 y sig.; Symmach., Ep. X s. Apolog. adv. Anast. imp., p. 700-708, Thiel. En el Ep. Orient. episc. ad Symmach., 512, Epístola XII, p. 709-715, se cita á Pedro, el príncipe de los Apóstoles «cujus cathedram beatitudini tuae credidit Chr. optimus pastor», se implora su auxilio haciendo esta confesion: «Christum ex duabus naturis et in duabus naturis esse», y se adopta el *Tomus Leonis* y el IV Concilio. Los Prelados, perseguidos por su fe, pedían que el Papa no juzgase á los ortodoxos como herejes. Al clero y al pueblo de Iliria, Symm., Ep. XIII, del 8 de Octubre de 512, p. 717 y sig.

El papa Hormisdas.—Restablecimiento de la comunion con Roma.

162. En 514 el general Vitaliano tomó por pretexto la situacion desdichada de la Iglesia y el destierro de sus más eminentes Pastores para una insurreccion, que hubo de trasformarse en guerra religiosa. Atrajo á su partido á los generales del Imperio y avanzó hácia Bizancio á la cabeza de su ejército. Anastasio fué dos veces reducido á pedir la paz y á

prometer con juramento que llamaría á los Obispos desterrados, mantendría la fe católica y convocaría en Heraclea un Concilio ecuménico que sería presidido por el Papa. Escribió entónces al papa Hormisdas las cartas más reverentes; entabló con él negociaciones que trató de prolongar indefinidamente, porque no procedía con sinceridad. Cuando se creyó seguro, cambió así de lenguaje como de conducta con la Santa Sede, y ordenó á los Obispos reunidos en Heraclea separarse sin terminar cosa alguna. Fracasó en su tentativa por corromper á los legados de Roma; los despidió ignominiosamente, y en una carta violenta dirigida al Papa en 517, declaró que retractaba sus antiguas proposiciones porque juzgaba irracional el deshacerse en súplicas y cortesías con aquellos que no sabían ceder; que él podía sufrir ofensas, pero no aceptaba órdenes. Severo de Antioquía y otros herejes pudieron entónces impunemente perseguir á los católicos. Timoteo de Constantinopla se prestó á todos los deseos de aquéllos.

Alejandría, desde Pedro Monge, habia tenido constantemente Obispos herejes (Atanasio II, 490-496; Juan I, 496-507; Juan II, Nicaiotes, 508-516; Dióscoro II, 516-518). Lo único que la Santa Sede pudo obtener á fuerza de celo fué que los Obispos ortodoxos y los más insignes católicos de Oriente se agrupasen más estrechamente á su lado; que el formulario que exigia obediencia á las decisiones de la Iglesia romana fuese suscrito por numerosas personas, y que los Obispos de Iliria se apartasen de Doroteo, arzobispo de Tesalónica, el cual sostenía á los monofisitas.

Hormisdas exhortó á los Obispos y fieles, ya en particular, ya colectivamente, á mostrarse firmes y enérgicos esperando la recompensa eterna y el triunfo definitivo de la verdad. Anastasio murió en 518 de muerte repentina, y esto produjo un gran cambio en la situacion.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 162.

Evagr., III, 43; Theod. Lect., II, 37; Victor. Tun., p. 227; Theoph., p. 242, 246 y sig., 254; Marcellin., Chron., an. 514 y sig.; Hormisd., Ep. I-VIII, X-XIX, XXIII, XXVIII, XXXIII-XL, p. 741 y sig. de 515-517.

Restablecimiento de la comunion con Roma.

163. El nuevo emperador Justino I (518-527) y su poderoso sobrino Justiniano eran afectos á la fe católica, así como la mayor parte de la poblacion de la capital. El pueblo reclamó en voz alta la deposicion de Severo de Antioquía, la rehabilitacion del concilio de Calcedonia y la comunion con Roma. El arzobispo Juan II de Capadocia, nombrado en tiempo de Anastasio, cedió voluntariamente á estos deseos; reunió en

seguida con este objeto un Concilio de cuarenta Obispos; obtuvo del Emperador el llamamiento de los Prelados católicos y el destierro de los herejes; el reconocimiento universal y obligatorio del cuarto Concilio ecuménico, y la continuacion de las negociaciones con la Santa Sede. No se trató del *Henoticon*, pero se pidió al Papa una legacion para trabajar por el completo restablecimiento de la unidad religiosa. El papa Hormisdas exigió la condenacion de Acacio, de sus sucesores y protectores, imbuidos en los mismos sentimientos, así como que firmasen el formulario enviado por él, en que exigía que se conformasen en un todo á la doctrina de la Iglesia romana, y que se obedeciesen sus decisiones. Los griegos consintieron igualmente en que los nombres de Acacio, de sus sucesores y apologistas, Zenon y Anastasio, fuesen rayados de los dípticos; Eufemio y Macedonio fueron los únicos á quienes nominalmente se condenó.

El día de Pascua, 24 de Marzo de 519, despues que el arzobispo Juan II y muchos orientales hubieron aceptado el formulario del Papa, la comunion eclesiástica fué solemnemente restablecida y se instituyó una fiesta especial en honor del cuarto Concilio ecuménico. El Emperador y los grandes del Imperio, el Patriarca y los Obispos dirigieron al Papa cartas respetuosas; el arzobispo recalcitrante de Tesalónica, Doroteo, fué obligado á someterse; Severo de Antioquía, Xenajas de Mabug y otros jefes de los monofisitas, huyeron á Egipto.

Los legados del Papa se detuvieron en la capital hasta 520, y obtuvieron que el sacerdote Paulo, elevado á la silla de Antioquía, fuese consagrado en esta Iglesia y no en Constantinopla, segun lo había deseado la Corte. El sucesor de Juan II, Epifanio (520-535), fué en seguida delegado por el Papa para recibir, despues de una satisfaccion conveniente, á los que estaban aún separados de la Iglesia. Fuera de la diócesis de Alejandría, donde el herético Timoteo III (que murió en 538) se sostenía aún, y de la de Antioquía, ocupada despues de la abdicacion de Paulo (531), amenazado de una denuncia por el débil Eufrasio de Jerusalen, el cual no estaba á la altura de su cargo, la fe católica reinaba de nuevo en la parte oriental del Imperio; la firmeza de la Santa Silla apostólica acababa de alcanzar una nueva victoria.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Horm., Ep. XLI y sig., p. 830 y sig.; Mansi, VIII, 436 y sig., 1065 y sig.; Theoph., p. 253 y sig.; Chron. pasch., p. 611 y sig.; Liber., cap. XIX; Héfelé, II, p. 699 y sig. Mi obra, Focio, I, p. 145-152; Kath. Kirche und christl. Staat, p. 952-963. La fórmula de Hormisdas (Denzinger, Enchir., n. XX, p. 49-50) se presenta á menudo en diferentes lecciones, que, sin embargo, son iguales en su esencia. Muchas de

las expresiones que contiene se encuentran ya en actas anteriores, por ejemplo, Ep. episc. Dardan. ad Gelas. P., 494, Ep. XI, p. 349: «*Etsi qui forte prava intentione*... a Sede ap. se crediderint segregandos, ab eorum nos alienos esse consortio profitemur, quoniam... Patrum in omnibus custodientes praecepta et inviolabilia ss. canonum instituta sectantes apostolicae et singulari illi sedi vestrae communi fide et devotione parere contendimus.» Por lo mismo se ha admitido siempre la inviolabilidad y solidez de la fe en la Silla de Pedro. Félix, Ep. I, ad Zenon., p. 224: «Nonne *mea* fides est quam solam esse veram et nulla adversitate superandam Dominus ipse monstravit, qui Ecclesiae suae in *mea* confessione fundandae portas inferi nunquam praevalituras esse promissit? En todas las deliberaciones el «Tomo» de *Leon* y la definicion de Calcedonia fueron siempre puestos en el mismo lugar. Simplic. 477, Ep. VI ad Zenom., p. 188 y sig.: «Chal. synodi constituta *vel* ea quae b. m. praed. meus. Leo apostolica eruditione perdocuit, intemerata vigere jubeatis, quia nec *ullo modo* retractari potest, quod *illorum* definitione sopitum, et nec ullatenus recipi toties uno undique ore damnatus.» Despues de 515, Hormisdas envió la fórmula con una carta al Emperador Anastasio, para que éste *la remitiese á los* Obispos (*Indiculus du 8 Juillet, Thiel, p.* 753). Los portadores debían decir al Emperador: «Habetis textum libelli ex scrinio Ecclesiae editum, juxta quem debeat (Ep.) *profiteri*», y el Papa exigía que fuese suscrita. En Noviembre de 516 el Papa envió la fórmula á las provincias de Ilyria, y escribió á Juan de Nicópolis (Ep. XIX, p. 780): «*Libellum direximus in quo eos oportet* subscribere, quia et omnes sacerdotes vestrarum partium, qui ad Sedis ap. communionem reversi sunt, in eadem professione *subscripserunt.*» *Debía servir de* regla de fe, y fué suscrita en los Concilios, entre otros el del antiguo Epiro (Thiel, Ep. XVII-XX, p. 776 y sig.; Mansi, VIII, 402 y sig., 405, 407; Jaffé, n. 490-493). Enviando la fórmula á los obispos de España, Hormisdas exigía en 517 que rehusasen la comunion á todo eclesiástico que no la suscribiera (Thiel, Ep. XXVI, p. 793 y sig.; Jaffé, n. 498). A la vez que exhortaba en 3 de Abril á todos los Obispos orientales «ut ad petram, supra quam fundata est Ecclesia, revertantur» (Ep. XXIX, p. 801 y sig.; Jaffé, n. 581), les invitaba á firmar en 519 (Ep. XLVI y sig., p. 835 y *sig.*; *Jaffé*, n. 517 y sig.).

Justino I insistió sobre este punto, ya en su carta al Emperador (519), ya en otros escritos. Durante el viaje de los legistas German y Juan, muchos Obispos *la suscribieron* (*Ep.* LXI, LX, *p.* 85 *y sig.* Juan II de Constantinopla presentó la *fórmula* en Marzo de 519, y otros Prelados siguieron su ejemplo (Ep. LXI, LXV, LXXV, p. 852 y sig., 859 y sig., 868). Los patriarcas Epifanio y Mennas y el emperador Justiniano, firmaron el «libellus» (Mansi, VIII, 502 y sig., 518, 1029; Jaffé, n. 562, 564; Pitra, II, p. 217-219). Véase el ejemplar de Juan II en Deusdedit, Collect. can., lib. I, cap. CXII, p. 89, 90. Cf. Bossuet, Defens. declar., X, 7; Ballerini, De vi ac rat. prim., cap. XIII, § 16.

Controversias de los teopasistas.

164. Llamábase así á los que atribuían la pasion á la Divinidad misma, sobre todo *los partidarios* de la adicion al *trisagio imaginado* por Pedro Fulon. Si se refería esta adicion sólo al Verbo, la proposicion de que Dios ha sufrido era inexpugnable, lo mismo que esta otra: «Uno de la *Trinidad* ha sufrido y ha *muerto.*» Muchos católicos no se ofuscaban

con estas expresiones, pero otros las detestaban á causa de su orígen monofisita y de los errores que podian fácilmente resultar de aquí. Los que las defendian se llamaban teopasistas. La proposicion «uno de la Trinidad ha sufrido», considerada como signo de ortodoxia, tenia por campeon á Juan Magencio y á otros tambien, especialmente á los monjes de Scitia, que la sostenian con mucho celo en Constantinopla (519). Querian que *fuese admitida como regla eclesiástica.*

El arzobispo Juan II y los delegados del Papa, temiendo que siguiesen de aquí nuevas turbaciones, se opusieron á ello. El conde Justiniano tomó vivo interés en la controversia, y rogó al Papa que diese una solucion. Los monjes se presentaron en Roma y sublevaron los *ánimos; se dirigieron tambien á los* Obispos de Africa que residian en Cerdeña. Esta fórmula, segun ellos, no era idéntica á esta otra: «una de las tres Personas divinas ha sufrido la muerte», porque la palabra persona (prosopon), podia entenderse en sentido nestoriano y puramente moral, y esta expresion: «el Crucificado es una de las tres Personas divinas», no significaba todavía que fuese sustancialmente Dios.

En 521 el papa Hormisdas declaró que esta frase, sin ser inexacta, podia dar lugar á peligrosas interpretaciones y no era admisible; que el concilio de Calcedonia no tenia necesidad de este complemento ó explicacion. No queria que se dijese: «uno de los tres ha sufrido», sino más bien: «una de las tres Personas divinas ha sufrido segun la carne»; los monjes se obstinaron en su resistencia, y fueron despedidos como perturbadores de la paz y fautores del entiquianismo. Fulgencio y otros Obispos de Africa aprobaban la doctrina de los monjes, pero querian que se añadiesen estas palabras: «una Persona de la Trinidad, el Hijo único de Dios». Los monjes se opusieron á ello, y Juan Magencio escribiónna respuesta virulenta contra el decreto pontificio, interpolado segun él.

Poco despues la lucha se hizo más ardiente aún en Constantinopla, cuando los monjes combatidos por Magencio, y sobre todo los acemetas, llevaron su oposicion hasta el extremo de rechazar el término de «Madre de Dios», y revelaron así el nestorianismo de que estaban inficionados. Véase aquí cómo se argumentaba: «No hay más que tres Personas en la Divinidad»; ahora bien: si no se puede decir: «el Crucificado es uno de los tres», síguese de aquí que el Crucificado no es Dios, ni María Madre de Dios». Esta fórmula, en la cual se creia hallar la refutacion perentoria del nestorianismo, se acreditó en Oriente, y en 533 *el emperador Justiniano publicó un edicto donde se* establecia en términos que excluian todo error que «el Hijo de Dios, hecho hombre y crucificado, es uno de la santa y consustancial Trinidad».

Envió este edicto acompañado de una confesion de fe por conducto de dos metropolitanos al papa Juan II para que lo confirmase, y pidió la condenacion del acemeta Ciro, ya censurado por Epifanio, y la de sus partidarios. El Papa accedió á la súplica del Emperador en 24 de Marzo de 534, y alabó su celo por la ortodoxia, no sin reivindicar la independencia de la Iglesia. Si aprobaba el edicto imperial, era porque lo hallaba conforme á la doctrina apostólica. Otros occidentales como Fulgencio, *Dionisio el Pequeño, eran igualmente* favorables á la fórmula; pero tambien habia algunos que la miraban con desconfianza. El edicto fué de nuevo aprobado en 535 por el papa Agapito, y en 553 por el quinto Concilio ecuménico. La Iglesia de Siria conservó la adicion de Pedro Fulon, pero los griegos la desterraron en 692.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 164.

Gelas. P., Ep. XLIII, c. 6, p. 478-480, ed. Thiel, contra la doctrina de los monofisitas, de que la pasion afecta tambien á la sustancia de la divinidad lo mismo, que el trisagio se aplica á la trinidad. Es ciertamente inexacto que el papa Félix se haya pronunciado abiertamente contra la fórmula: «Unus de Trinitate crucifixus est». Vales., Diss. de Petro Ant. ep. qui Fullo cognominatus est, in append.; Evagr., Hist. eccl.; Le Quien, Op. Damasc. I, p. 478. Sobre los monjes de Escitia Hormisd., Ep. 75, 76, 78, 89, 90, 98, 99, 120, 127, 132, 137, p. 868, 920 y sig. El 15 de Octubre de 519 (Ep. 99, p. 897), Justiniano decía al Papa: «Vestra doctrina universo orbi unitatem petimus condonari»; el 17 de Setiembre de 520 (Ep. 120) le pidió decidiese «num Chr. recte dicatur unus de Trinitate in carne passus». Sobre la controversia, véase Noris, Op., III, 771, ed. Veron., 1729; Natal. Alex., Saec. VI, diss. II, p. 239 y sig.; Hormisd., Ep. 124, p. 726 y sig.; Fulgent., Ep. 17, s. Liber de incarn. et grat., c. X, XVIII; Joan. Maxent., Respons. adv. ep. (Migne, Patr. gr., t. LXXXVI, p. 93 y sig. Sus otras obras, Ibid., p. 75 y sig., 111 y sig. Cf. Baronius, an. 520, n. 22 y sig.; Pagi, an. 521, n. 2, Epist. Trifolii presbyt. ad Faust. (Migne, Patr. lat., t. LXIII, p. 533). Acemetas, Liber Brev., c. XX. Edicto de Justiniano de 533, L. 6, Cod. I, 1; Chron. pasch., p. 311 y sig., ed. Du Cange; Baronius, an. 533, n. 3 y sig. Respuesta de Juan II, Mansi, VIII, 797; Jaffé, n. 571; Fulgent. Ferrand. (cf. Gallandi, t. XI, p. XIII, 346 y sig.), Epist. 5 ad Anatol.: Epist. 5 ad Sever. (Migne, Patr. lat., t. LXVII, p. 889, 910), Juan II declaró exacta esta proposicion: «Una de tribus divinis personis passa est», sobreentendiendo: «secundum carnem». Dionys. Exig., Praef. advers. ep. Procli ad Arm.; Mansi, V, 419; Agapit., ap. Baron., an. 535, n. 31 y sig.; Conc. V, coll. VIII, c. X; Héfelé, II, 533, 873. Véase Dœllinger, Lehrb., I, 138, 140. Sobre la Iglesia de Siria, véase Ephrem., Ant. ap. Phot. cod. 228; Assemani, Bibl. Orient., I, 5, 18. El concilio «in Trullo», 692, c. 81, interpuso la adicion de Pedro Fulon, sobre todo por la razon de que muchos creían que introducía una cuaternidad en lugar de la Trinidad. Damascen., F. O., III, 10; Balsam., ap. Bevereg., Pandect. canon., I, p. 251; Assemani, Bibl. jur. or., t. V, p. 348 y sig.

Intrigas de los monofisitas bajo Justiniano.—Justiniano y Teodora.— Coloquio religioso de 533.

165. El *emperador Justiniano I* (527-565), venturoso en el campo de batalla, célebre como legislador, nada perdonó para mantener el concilio de Calcedonia, y quiso que los cuatro primeros Concilios ecuménicos fuesen aceptados en todas partes.

Pero miéntras que el Emperador se aplicaba á traer á los monofisitas á la Iglesia, su mujer Teodora lo ponía todo en juego para favorecer á la secta y contrariaba con frecuencia su política religiosa. Excitaba al Emperador á mezclarse en las controversias de religion; creíase aquél con autoridad para legislar en la Iglesia como en el Estado, pero llegó á ser más de una vez instrumento de ajenos designios. Los monofisitas contaban partidarios hasta en la capital, y las leyes imperiales apénas contribuian á reconciliarlos con la Iglesia.

En 533 el Emperador instituyó en su palacio una conferencia entre los católicos y los severianos. Los cinco Obispos católicos tenian á su cabeza al arzobispo Hipato de Efeso. Entre los seis monofisitas, dos eran de Chipre y dos de la Siria inferior. Los severianos anatematizaron á Eutiques porque negaba la consustancialidad de Cristo con su Madre, segun la humanidad, y enseñaba el docetismo; declararon, por el contrario, que Dióscoro y el conciliábulo de Efeso eran ortodoxos, y rechazaron el concilio de Calcedonia. Invocaron la autoridad de los Padres, sobre todo de San Cirilo, del supuesto Dionisio Areopagita (cuyas obras son nombradas aquí por vez primera), de Gregorio el Taumaturgo y del papa Julio I, cuyos escritos, en su mayoría, rechazaban los católicos por estar interpolados.

Los severianos disputaron tambien sobre la doctrina de San Cirilo, vituperaron la insercion de los Concilios ecuménicos en los dípticos, censuraron al concilio de Calcedonia por haber tratado como ortodoxos á Teodoreto é Ibas, hallaron mal que los católicos no quisiesen reconocer que Dios mismo, ó uno de la Trinidad, padeció en la carne; que los milagros y sufrimientos son de la misma persona. El edicto de Justiniano habia contestado á esta última acusacion. En cuanto á Teodoreto é Ibas, preparábase ya sobre ellos una nueva investigacion. La conferencia agitó otras muchas cuestiones, pero, en suma, no produjo los frutos que se esperaban. Filoxeno, obispo monofisita de Duliquia, fué el único que con algunos sacerdotes y monjes volvió al seno de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 165.

Justiniano «el Synodita» (Tract. dogm., ap. Maï, Nov. coll., VII, 1, p. 292), véase mi obra, Focio, I, 153 y sig. Coloquio religioso de 539, Mansi, VIII, 817 y sig.; Assemani, Bibl. Orient., II, p. 89 y sig.; Héfelé, II, 725 y sig. Eutiques es acusado *igualmente de docetismo*, Zachar., ap. Evagr., III, 5; Hormisd., Ep. IX, ad Caesar., Justin., Cod. I, 1, 5; Vigil. Tasp., 484 adv. Eutych., lib. III; Liber., c. XI; Gennad., De vir. illustr., c. LXXXII. Los monofisitas continuaban confundiendo las nociones de οὐσία, ὑπόστασις, φύσις, ἄτομον. Maï, loc. cit., p. 11 y sig. Gieseler, Com. qua monophysit. vet. varias de Christi persona opiniones illustrantur, Gœtting., 1835 (38). Las obras del pseudo-Areopagita (Op., ed. Par., 1644; Migne, Patr. gr., t. III, IV), es decir, atribuidas al primer obispo de Atenas, Dionisio (Act. XVII, 34; Dion. Cor., apud Eus., III, 4; IV, 23) *parecieron sospechosas* á los católicos, porque no eran mencionadas por los antiguos, ni áun por Cirilo de Alejandría. En el sexto *siglo fueron* citadas *por* Juan de Scitópolis, que las esclareció con escolios (como posteriormente San Máximo) por el monofisita Severo (Maï, *loc. cit., p.* 71) y por Efren, patriarca de Antioquía despues de 528 (Phot., cod. 229). Sin embargo, más tarde fueron generalmente recibidas en la Iglesia griega.

El sacerdote Teodoro defendió su autenticidad (Phot., cod. 1) contra las diversas objeciones, y Focio las consideraba auténticas (Amph., q. CXIX. Véase mi obra, Focio, III, 28, 29, 331). Leoncio de Bizancio y Sofronio de Jerusalen se servían tambien de ellas. Del Oriente pasaron al Occidente, donde Gregorio el Grande, Hom. XXXIV in Evang., los menciona como del Areopagita; el concilio de Letran los reconoció en 649 (Héfelé, III, 195, 198), y fueron muy utilizadas en lo sucesivo. Laur. Valla, muerto en 1457, admitía su autenticidad. Véanse numerosos detalles en Rohrbacher-Rump, IX, p. 146 y sig., n. 3.

Antimo de Constantinopla y el papa Agapito.

166. Las esperanzas de los monofisitas se robustecieron cuando Antimo, obispo de Trebisonda, que había abandonado su Silla y se había fijado en la capital en cualidad de asceta, ganó el favor de la Emperatriz por sus opiniones heréticas y el del Emperador con su fingida ortodoxia, conquistando por tales medios la silla de Constantinopla, vacante por la muerte de Epifanio (Junio de 535). Severo mismo tuvo la audacia de presentarse en Constantinopla. La secta obtuvo gran éxito en Armenia y conservó en Egipto la preeminencia. En Febrero de 536 el papa Agapito llegó á la nueva Roma para presentar allí, con las proposiciones de paz de Teodato, rey de los ostrogodos, las peticiones del Senado de Roma y tratar diferentes asuntos.

Los clérigos y monjes católicos le dirigieron severas quejas contra Antimo, al cual acusaron de hereje é intruso. Agapito evitó su comunion, exigió de él una profesion de fe católica y le intimó que volviese á su primera Silla, ilegalmente abandonada. Antimo rehusó, y fué al principio apoyado por el Emperador. Pero habiendo resistido el Papa

así las amenazas como los presentes, el Emperador abrió los ojos y abandonó al protegido de Teodora. Agapito pronunció contra él la excomunion y la suspension, y consagró á Mennas, legítimamente elegido Arzobispo de la capital. Su actitud en la nueva Roma fué enérgica y digna de un sucesor de Pedro. A peticion de Justiniano confirmó nuevamente su profesion de fe, «no porque reconociese en los seglares el derecho de enseñar, sino porque hallaba la fe del Emperador conforme á las reglas de los Padres». Agapito cayó malo poco tiempo despues, y murió en Constantinopla el 22 de Abril de 536. Despues de su muerte Mennas celebró un Concilio contra Antimo, Severo, Pedro de Apamea, el monje Zuara y sus partidarios, que celebraban conventículos secretos. Las resoluciones de este Concilio fueron aprobadas por el Emperador en 6 de Agosto, y adoptadas por muchos Obispos y Concilios, entre ellos el de Jerusalen. Alejandría obtuvo tambien un patriarca católico en el abad Paulo, que fué depuesto en seguida por su participacion en las violencias ejercidas por el gobernador (hácia 542). Tuvo por sucesor á Zoilo, que participaba de sus tendencias.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 166.

Evagr., IV, 9, 11, 36; Liber., cap. xx; Acta conc. Cpl.; Mansi, VIII, 857 y sig., 881 y sig.; Contin. Marcell., Chron., an. 535; Anon. Vatic., ap. Baron., an. 536, n. 61; Greg. M., Dial. III, 2; Lib. pontif. in Agap.; Justin., Nov. 42; Praef. et edict., ap. Migne, Patr. gr., t. LXXXVI, p. 1097-1104; Agap., Ep., Mansi, loc. cit., p. 846, 921; Jaffé, Reg., n. 582, 583, p. 74; Héfelé, II, 741 y sig., 763. Mi obra, *Focio*, I, 160-162.

Intrigas contra la Santa Sede.

167. Aunque la emperatriz Teodora, mujer intrigante, habia fracasado hasta entónces en sus esfuerzos para afianzar el monofisismo, no renunció á sus secretos designios. Despues de la muerte de Agapito, intentó prender en sus lazos á la Santa Sede. Unióse con el ambicioso Vigil, diácono de Roma, al cual quiso elevar á la Silla apostólica por medio del general Belisario, que combatía en Italia. Pero ya Silverio acababa de ser promovido al pontificado á peticion de Teodato, rey de los ostrogodos. Teodora se esforzó desde luégo por atraer á Silverio al partido de Severo y de Antimo, y por hacer reintegrar á éste. Silverio se opuso enérgicamente á ello.

Miéntras estas cosas sucedían, Roma fué ocupada por Belisario (Diciembre 536). En Marzo de 537, so pretexto de estar en relaciones con los ostrogodos, el Papa fué aprisionado y deportado á Patara, en Licia. Todo había ocurrido sin noticia del Emperador; ante las representaciones generosas del obispo de Patara, que dió á conocer las indignas

vejaciones de que era víctima el Soberano Pontífice, restituyó la libertad al Papa. Silverio cayó de nuevo en poder de sus enemigos, fué llevado á la isla de Palmaria, donde murió en la mayor miseria.

Vigil, elevado á la silla pontifical, y universalmente reconocido, comprendió en seguida su alta posicion y la responsabilidad que pesaba sobre él; ni por un instante pensó en hacerse instrumento de Teodora y en mantener las concesiones ilícitas que habia hecho. En sus cartas al Emperador y al arzobispo Mennas (17 de Setiembre de 540), se pronunció claramente en favor de los cuatro Concilios ecuménicos y de los decretos de Leon el Grande, y confirmó el anatema lanzado contra los jefes de los monofisitas. En vano Teodora habia empleado en favor suyo el oro y las intrigas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 167.

Fuentes: 1.° Lib. Pontif., Vignol., I, 205 y sig., 209 y sig. 2.° Lib. Brev., capítulo XXII. 3.° Fac. Herm., Gallandi, XII, 814 y sig. 4.° Chron., Marcellin., Com. Roncall., Velt. Scr. lat., II., 524 y sig. 5.° Victor Tunun., ibid., p. 368 y sig. 6.° Procop., De bello Goth., I, 14 y sig. 7.° Evagr., IV, 19; 8.° Theophan., Chronogr. (Migne, Patr. gr. t. CVIII, p. 408, donde no se da á Silverio más que un año de reinado; el Cod. Vatic., 1122, ch. s. 10, le hace reinar un año, cinco meses y once días. Vincenzi (más arriba § 88), t. IV, cap. XX y sig., p. 254 y sig., intentó probar, *sin mucho éxito, que estos datos son inexactos*; Bianchi coloca la muerte de Silverio en el 24 de Junio de 538; Baronio, Natal-Alejandro, Héfelé (II, 552), en 540. La mayoría de los contemporáneos tenian á Vigil por antipapa (Fessler, Patrol., I, 969). Segun Baronio, an. 540, n. 5, fué exaltado en vida de Silverio; despues renunció y se hizo nombrar segunda vez. Cf. Pagi, Brev. pont. rom., t. I, p. 157, ed. Luc.

Aunque una inscripcion romana de 537 (Rossi, Inscript. urbis Romae, I, p. 481, n. 1057) lleva estas palabras: *Beatissimo Papa Vi(gilio)*, esto no decide la cuestion de legitimidad por este tiempo; sólo confirma el hecho de que Vigil ocupaba ya la Santa Sede (segun Jaffé, Reg., p. 75 y sig.) desde el 29 de Marzo de 537. Aunque Arator, subdiácono de Roma, celebra á Vigil y los dos Pelagios, no hablan de crímen alguno; aunque los autores africanos se muestran con frecuencia parciales y no merecen crédito en todo lo que dicen, no es posible debilitar, como lo pretende Vincenzi, la unanimidad de los testimonios en los puntos esenciales. La obra de Schubert (prof. en Greifswald) Geschichte des roem. Papstes Vigilius, Halle, 1769 es completamente arbitraria en sus juicios.

Son interpoladas: *a)* Vigil., Ep. ad Anthimum; Sever. Theodos., Scio quidem; Mansi, IX, 696 J, n. 586. Cf. Liber., loc. cit.; Vict. Tun., p. 399; Baronius, an. 538, n. 15 y sig.; Rohrbacher-Rump, IX, p. 210. *b)* Silver., Ep. ad Vigil., ad Amator., Amator, Ep. ad Silver.; Mansi, loc. cit., p. 6 y sig.; Pagi, an. 539; Breviar., t. I, p. 283-287; Ceillier, Hist. des auteurs, t. XVI, ch. XV, n. 1 y sig., p. 347 y sig.; Rump, en Rohrbacher, K.-G., IX, p. 207, n. 4. Cartas auténticas á Justiniano y á Mennas, Ep. IV, V; Mansi, IX, 35, 38, J. n. 590, 591.

Nuevas disputas sobre el origenismo. — Los origenistas en Palestina. — Edicto de Justiniano y Concilio contra Orígenes.

168. *La confusion se aumentaba en la Iglesia oriental, porque* las controversias no acababan. El nombre de origenistas era desde hacia algun tiempo una injuria que los partidos religiosos se dirigian recíprocamente. Así trataban en Palestina á los monjes instruidos los ignorantes, tanto más cuanto que continuaban leyendo los escritos de Orígenes. Por la misma razon los monjes Nono y Leoncio fueron expulsados de sus conventos por el abad Agapito, y luégo restablecidos por su sucesor Mamas. Fueron igualmente vejados por el abad Sabas, que estaba en gran veneracion. Despues de su muerte el número de ellos pareció aumentar más todavía (531). Los más señalados eran Domiciano y Teodoro Askidas; ganaron de tal modo la voluntad de Justiniano, que el primero llegó á ser obispo de Ancira, y el segundo de Cesárea, en Capadocia. Las intrigas entre sabaitas y origenistas, sobre todo en la antigua y la nueva Laura, se multiplicaron, y muchos de los primeros fueron expulsados. Á instigacion de los sabaitas, el arzobispo Efren de Antioquía condenó á los origenistas en 542, y publicó su condenacion en una carta sinodal. Grande fué la animosidad de los origenistas. Apoyados en el favor de la Corte, que protegia á Domiciano y Teodoro, pidieron á Pedro de Jerusalen que borrase de los dípticos á Efren. Este, estrechado por todas partes, hizo que los dos abades ortodoxos Sofronio y Gelasio le enviaran una queja contra los origenistas para trasmitirla al Emperador, al mismo tiempo que le dirigia una relacion escrita por él acerca de los disturbios que éstos habian excitado.

Cuatro sabaitas fueron delegados á la Corte y viajaron con Pelagio, apocrisario del Papa, que acababa de asistir al concilio de Gaza. Pelagio les proporcionó acceso hasta el Emperador, que halló de nuevo una ocasion para convertirse en legislador de la Iglesia. En 543, bajo la forma de carta á los Obispos de las principales sillas (á los Patriarcas), fulminó una sentencia de condenacion contra Orígenes y sus escritos acompañados de diez anatemas. Invitaba á celebrar un Concilio para la condenacion general del origenismo. Mennas celebró uno en la nueva Roma y dirigió quince anatemas contra Orígenes. Fueron unidos más tarde al quinto Concilio ecuménico. Teodoro Askidas y Domiciano suscribieron gustosamente y robustecieron asi su influencia con el Emperador. Pero esta influencia se hizo sentir más rudamente en adelante contra los monjes antiorigenistas de Palestina.

Habiendo expulsado el arzobispo Pedro á los origenistas, Teodoro Askidas le dirigió tales amenazas que retiró su censura. El partido de

Nono y de Leoncio dominaba en Palestina y ocupaba los más importantes monasterios. Macario, sucesor de Pedro (desde 514), formaba parte de él. Depuesto como origenista, tuvo por sucesor á Eustoquio; pero destituido éste á su vez, ocupó de nuevo la silla de Jerusalen (563-574). Los isocristas, de que formaba parte Teodoro Askidas, estaban en mayoria: los protocristas quedaron vencidos, y se acercaron á los católicos. Su jefe Isidoro, en una entrevista con el abad Conon, renunció al error de la preexistencia de las almas, fué á Constantinopla y obtuvo la institucion de Eustaquio, ya nombrado. Este hizo firmar en *todas partes* el edicto del Emperador. Todos se sometieron entónces á este edicto, excepto Alejandro de Abyla, que fué destituido. En 563, cuando Teodoro Askidas *hizo deponer á Eustoquio y rehabilitar á Macario, éste fué* obligado á abjurar el origenismo. La calma se restableció en Palestina, y la condenacion de Origenes en Oriente fué periódicamente renovada en cada siglo. Esta condenacion de Origenes, que implicaba la de Didimo el Ciego y Evagrio, era igualmente aprobada por monofisitas y católicos. Estos últimos se injuriaban tambien reciprocamente por el término de origenistas. Esta condenacion habia de favorecer en apariencia la vuelta de los monofisitas, pero sólo fué una circunstancia accesoria. Podíase esperar más de otra condenacion que parecia á propósito para causar nueva herida al detestado nestorianismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 168.

Cyrill. Scythop., Vita S. Sab., ap. Cotel.; Mon. Eccl. gr., t. III; Liber. Brev., cap. XXIII; Evagr., IV, 37, 38; Libell. synod., Mansi, IX, 23, 706. Sobre el patriarca de Jerusalen, Le Quien., Or. chr., III, 189-241. El edicto de Justiniano en Baronio, an. 538, n. 33 y sig.; Mansi, loc. cit., p. 487 y sig.; Migne, t. LXXXVI, p. 945 y sig.; Vincenzi, loc. cit., cap. XIV y sig., p. 114 y sig., no le admitia como tal, sino solamente como un tratado escrito por los monjes antiorigenistas de Siria y dedicado al Emperador. Que los quince cánones contra Origenes no sean del quinto Concilio universal, sino del Concilio particular de Mennas, es con razon admitido por Cave, Du Pin, Le Quien (loc. cit., p. 211), Walch, Néander, Gieseler, Dœllinger (Lehrh., 1, 156, 158), Héfélé (II, 768 y sig.). La condenacion de Origenes en este Concilio es expuesta con detalles en Evagrio, IV, 38; Theophan., p. 501, Cyrill. Scythop., *loc. cit.*, cap. XC; Anastas., *in Hodego*, cap. V (Migne, t. LXXXIX, p. 101); Chron. pasch., p. 900; Georg. Hamart., p. 780; Niceph. Call., XVII, 27, 28; los patriarcas entronizados más tarde, Niceph. ad Leon III (Migne, t. C, p. 193); Phot., Ep. I ad Nicol., p. 141, ed. Balett. Cf. Ep. I ad Mich., n. 15, p. 213; Sophron. Hier., Ep. ad Serg. (Migne, t. LXXXVII, p. 3185); Conc. Lat. 649, cap. XVIII; Conc. oec., VI, ac. 17, 18; Conc. VII, act. 7. Véase tambien más arriba ad I, § 176. Segun Timoteo de Constantinopla, *De recipiend. haer.* (Migne, t. LXXXVI, p. 64), los philoponios y los cononitas (véase más abajo § 182) se trataban mutuamente de origenistas á causa de la diversidad de lenguaje usado por el Alejandrino sobre la resurreccion.

La querella de los Tres Capitulos.

169. Bajo el nombre de los Tres Capitulos ó artículos se entendia: 1.° La persona y escritos de Teodoro de Mopsuesta (núm. 97). 2.° Los escritos de Teodoreto de Ciro contra San Cirilo y en favor de Nestorio. 3.° La carta de Ibas al persa Maris, concebida en el mismo sentido. Muchas veces ya habia sido censurado Teodoro en su cualidad de maestro de Nestorio, condenados sus escritos como contagiados de nestorianismo, y los demás documentos que acabamos de nombrar como favorables á esta herejía. Eran, sobre todo, aborrecidos por los monofisitas, y la moderacion de que se habia usado hasta entónces servia de pretexto para acusar á los católicos de nestorianismo. Para destruir este pretexto al mismo tiempo que para hacer olvidar á Justiniano el asunto de los origenistas, y ocupar en otras cosas el ánimo de los sabios, Teodoro Askidas y sus amigos movieron al Emperador á dictar contra los Tres Capitulos un edicto solemne de condenacion. Esta medida parecía tanto más fácil cuanto que estaba de hecho justificada, y ya no habia que guardar miramientos con la escuela de Antioquía despues de su decadencia y traslacion al hostil imperio de los persas. Atendiase de este modo á numerosos deseos, y se favorecian los designios que tenia el Emperador de atraer á los acéfalos y á los que estaban vacilantes con respecto al concilio de Calcedonia.

Esto no era una novedad, porque muchas veces ya se habia sentenciado contra los Tres Capitulos, y cada cual podia ver en esto provecho para su causa; los monjes origenistas que conocian á Teodoro de Mopsuesta por adversario de Orígenes; sus enemigos los sabaitas, cuyo jefe no tenia ménos horror á Teodoro; la princesa Teodora, que favorecia á los monofisitas. Añádase que, completando lo que el concilio de Calcedonia habia dejado de hacer, se quitaba un obstáculo á los políticos de la union.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 169.

Fuentes generales: 1.° Actas de los concilios (más arriba, § 176). 2.° Cartas de los Papas. 3.° Lib. pontif. 4.° Facundus Herm., 547, pro defensione Trium Capitulorum libri XII, et Lib. contra Mocianum Schol. (Migne, Patr. lat., t. LXVII, p. 527, 854 y sig.; Gallandi, t. XI). 5.° Fulgentius Ferrand., diac. Carth., Ep. ad Pelag. et Anatol. (ibid., Migne, loc. cit., p. 921 y sig.). 6.° Rusticus, dia. Rom., Dial. contra acephalos (Migne, loc. cit., p. 1167 y sig.). 7.° Liberat.. Brev., cap. XXIV y sig. (Migne, t. LXVIII, p. 1049 y sig.). 8.° Victor. Tunun., Chron. (ibid., p. 941 y sig.). Marcellini Chron. (Migne, t. LI, p. 942 y sig.). 10 Evagr., IV, 37 y sig. 11 Vita S. Sabae, cap. LXXII y sig.—Elaboraciones: Henr. Noris, Diss. de syn. V, Patav., 1703; Op., ed. Baller., Veron., 1720, t. I, p. 550 y sig. Contra él Garnier, S. J., Diss. de syn. V, post ed. Liber. (Migne, t. LXVIII, p. 1051 y sig.);

Op. Theod., ed Shulze, t. V, p. 512-607 (Migne, Patr. gr., t. LXXXIV, p. 455 y sig.). Para Noris: Ballerini, Defens. diss. Nor., Op., t. IV, p. 985-1050; Observat., ibid., p. 945 y sig.; Natal. Alex., Saec. VI, diss. III-V, t. X, p. 255 y sig.; Thomassin, Diss. in concilia, diss. XIX, ed. Colon., 1784, p. 621 y sig.; Walch, Ketzerhist., VIII, 4-468; Katerkamp, III, 375-412; Damberger, Synchron. Gesch., I, 161 y sig., 175 y sig.; Kritikheft, I, 89 y sig.; Héfelé, II, 775 y sig.; Punkes, P. Vig. u. der Dreicapitelstreit, Munich, 1864; Vincenzi, op. cit., t. IV. Añádase Reiser, Tüb. Q.-Schr., 1867, p. 352. Mi artículo en Bonner theol. Lit.-Bl., 1866, p. 545-549. Contra los Tres Capítulos: Xenajas, Evagr., III, 30, 31, la conferencia de 533; *contra Diodoro y Teodoro*, conc. Antioch., 508, 509; Theoph. Mansi, VIII, 347; Héfelé, II, 642.

Edicto de Justiniano.—Resistencia que suscita.

170. El Emperador, en su nuevo edicto de 544, prohibía expresamente emprender cosa alguna en detrimento del cuarto Concilio. La firma de los Obispos debia meramente dar á este edicto la autoridad de un juicio emanado de la Iglesia universal. Mennas, que fué el primero que lo recibió, vaciló al principio porque veia en él un atentado contra el concilio de Calcedonia, y nada queria hacer sin contar con la Santa Sede. Suscribiólo al fin, pero con la reserva de aguardar la decision del Papa. Si éste rehusaba aprobarlo, él retiraria su firma. Efren de Antioquía, Zoilo de Alejandría y Pedro de Jerusalen estuvieron tambien irresolutos al principio; despues cedieron á la órden del Emperador que les amenazaba con destituirlos. La mayoría de los obispos de Oriente siguió el ejemplo de sus jefes. El Occidente se mostró más firme. El legado del papa Estéban se opuso enérgicamente y separó de la comunion de Mennas, el cual, faltando á su promesa, había dado su firma ántes de la decision del Papa.

El edicto fué rechazado en todo Occidente, donde se conocían ménos los escritos de Teodoro, Teodoreto é Ibas, y se permanecia firmemente unido al concilio de Calcedonia. Como el cuarto Concilio no había censurado aún á Teodoro y habia aceptado á Teodoreto é Ibas, y hasta se había leido la carta de este último, creyóse que condenando los Tres Capítulos se daria el golpe de gracia á este Concilio. Olvidábase que Teodoreto é Ibas habian sido obligados á repudiar el nestorianismo; que habian sido justificadas sus personas y no sus escritos; que el concilio de Calcedonia, en fin, no había emitido juicio contra los Tres Capítulos. Solamente algunos miembros, pero no el Concilio mismo, habian tratado la carta de Ibas de ortodoxa; y en cuanto á Ibas mismo, habia abjurado los errores que contenía al explicarlos.

Los occidentales se preguntaban si era decente, si era excusable el censurar á hombres muertos hacia mucho tiempo en la paz de la Iglesia.

Desconfiaban de la ligereza é inconstancia de los griegos, y se escandalizaban, sobre todo, al ver que la sentencia de condenacion emanaba del poder civil. Dacio, obispo de Milán, y Facundo de Hermiana, se expresaron vigorosamente en este sentido. Facundo combatió el edicto del Emperador con grande aspereza. Ponciano, Obispo de Africa, escribió al Emperador que los escritos condenados por el edicto no eran conocidos aún en Africa; que aunque fuesen conocidos y dejasen algo que desear por su ortodoxia, podian adoptarse precauciones contra los pasajes peligrosos sin apresurarse á condenar á muertos; que si los autores viviesen aún y mantuvieran *sus errores*, podria anatematizárseles en justicia. Pero hoy que estaban ante el tribunal de Dios, una condenacion despertaría en muchos vivos graves escrúpulos, de los cuales habria *que rendir cuenta* al Juez de vivos y *muertos*. El diácono Ferrando de Cartago, consultado por los diáconos de Roma, Pelagio y Anatolio, protestó tambien expresamente contra el edicto, que parecia *en parte al ménos someter á nuevo exámen al concilio* de *Calcedonia* y era una intrusion del poder seglar en la sentencia de la Iglesia. Estas disposiciones eran generales en Occidente.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 170.

Justin., Fragm., ap. Fac., Pro def. III Cap., II, 3; IV, 4. Contra: Fac., II, 3; IV, 3, 4; Contra Mocian., p. 813, ed. Gallandi; Liber., c. XXIV. Cf. Baronius, an. 546, n. 8 y sig.; Ferrand., ep. Gallandi, XI, 361 y sig. Pontian., Ep. ad Justin.; Mansi, IX, 45.

El papa Vigil en Constantinopla.

171. Justiniano intentó sobre todo ganar á su causa al papa Vigil, al cual rogó con muchas instancias que se presentase en Constantinopla. El Papa, previendo grandes dificultades, consintió de mal grado. Dilató su ida largo tiempo, pasó un año (456) en Sicilia, despues atravesando la Hélada y la Iliria, entró el 25 de Enero de 547 en la ciudad imperial. Se le hizo el más brillante recibimiento; el Emperador le pidió su bendicion y le abrazó derramando lágrimas. Pero la buena armonía no duró mucho tiempo. Vigil aprobó la conducta de sus legados, rehusó comunicar con Mennas, que se había comprometido á seguir á la Santa Sede firmando la fórmula de Hormisdas, y había faltado á su palabra. Lo mismo hizo con los demás Obispos que habian firmado el edicto del Emperador. Tanto él como los suyos veian allí una maquinacion en favor de los acéfalos, á los cuales anatematizó de nuevo. Mennas, mucho más cuidadoso de agradar al Emperador que al Papa, se alzó contra éste é hizo borrar su conmemoracion de la liturgia.

Vigil, como los occidentales en general, consideraba el edicto inútil y *hasta peligroso, porque veian que el aceptarlo casi parecia abolir* el concilio de Calcedonia y atribuir al Emperador la suprema autoridad en materia religiosa. Justiniano negoció muchas veces con él, ya en persona, ya por medio de Obispos y magistrados. Hízole espiar por algun tiempo y le privó de toda comunicacion; pero el Papa le decia: «Podreis retenerme cautivo, mas nunca aprisionareis á San Pedro.» Vigil, en sus relaciones con los Prelados de Oriente, se convenció muy pronto de que la mayor parte de ellos estaban en inteligencia con el Emperador; que la resistencia traeria una division nueva entre griegos y latinos; que podia haber buenas razones para condenar los Tres Capítulos, sobre los cuales *no habia tenido ántes datos particulares*. Consintió, pues, en nuevos coloquios sobre el asunto y tanto más cuanto que la Emperatriz ofrecia su mediacion. Hizo presentir que aceptaria las medidas del Emperador y reanudó sus relaciones con Mennas, el cual volvió á colocar su nombre en los dípticos. La reconciliacion tuvo lugar en la fiesta de los Apóstoles (29 Junio 547).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

Procop., De bello goth., III, 15 y sig.; Contin. Marcell., Roncall., II, 530; Vita Vigilii, p. 217; Theoph., p. 496; Malalas, Chron., l. XVIII, p. 700; Jaffé, Reg., p. 79; Greg. M., lib. II, ep. LI, al. XXXVI; Mansi, IX, 1105; Fac., Contra Mocian., loc. cit.; Niceph., XVII, 26; Justin., Ep., ap. Mansi, loc. cit., p. 182; Ep. cleri ital. ad Franc. leg., ibid., p. 47. Los autores siguientes se declaran contra la promesa hecha por Vigil el primer año de su residencia en Constantinopla, «se eadem capitula damnaturum». Fac., Contra Moc., loc. cit.; Theoph. Niceph., loc. cit.; Constantin., in Conc. V, act. VII; Mansi, p. 347. Las dos cartas á Justiniano y Teodoro, ibid., p. 351, 347, 349 (Jaffé, n. 600, 601, p. 79), fueron atacados como apócrifas en el VI concilio, act. III.

Judicatum del papa Vigil. — Oposicion que encuentra.

172. El Papa tuvo entónces conferencias con los Obispos presentes en la capital; setenta de ellos no habian firmado aún el edicto imperial. Despues de estos coloquios fué cuando Vigil publicó su *Judicatum,* dirigido á Mennas (11 de Abril de 548). Sólo quedan fragmentos de él. Mantiene allí resueltamente la autoridad de los cuatro Concilios ecuménicos, sobre todo del cuarto, pronuncia anatema contra los escritos impíos de Teodoro de Mopsuesta, contra su persona, contra la carta que se creia haber escrito Ibas á Maris (*Justiniano mismo habia dicho que estaba interpolada*), y, en fin, contra los escritos de Teodoreto, contrarios á la verdadera fe y á los doce capítulos de San Cirilo. Su designio era

apaciguar los ánimos conmovidos: á los griegos, dirigiendo contra los *Tres Capítulos* una condenacion justificada en su objeto; á los latinos, poniendo á salvo la autoridad del concilio de Calcedonia. Pero partia del supuesto de que nadie hablase más de esta cuestion de viva voz ni por escrito. Esta condicion no fué cumplida.

Los occidentales, Dacio y Facundo sobre todo, se alzaron con fuerza contra este documento, así como muchos monjes de Africa. Vigil se vió abandonado hasta de sus diáconos Rústico (sobrino suyo) y Sebastian; aunque hubiesen aprobado al principio el *Judicatum*, propalaron acerca de él los rumores más malévolos y no hicieron caso de sus advertencias. Fueron depuestos y excomulgados. Esparcióse tambien el rumor de que el Papa — en contra del concilio de Calcedonia — habia condenado la persona de Teodoreto é Ibas y anulado los decretos de sus predecesores. Vigil, accediendo á los deseos del Emperador, habia vuelto á la ciudad imperial desde Tesalónica, y permanecia allí áun despues de la muerte de Teodora (28 Junio de 548), con tanto más motivo cuanto que Roma estaba sitiada de nuevo por Totila (549). Intentó en muchas cartas demostrar á los Obispos de Scitia y la Galia la futilidad de sus alegaciones; pero éstas encontraron acceso en los Obispos de Iliria, Dalmacia y Africa, que en 549 y 550 se apartaron de la comunion de Vigil.

En la ciudad imperial, Rústico y el obispo Verecundo de Junca se dedicaron á estudiar las actas del concilio de Calcedonia, é hicieron de ellas extractos á fin de procurarse nuevas armas, principalmente contra la persona de Ibas. Cosa inaudita hasta entónces: el obispo de Roma *se halló al lado de los Obispos de Oriente contra los de Occidente*, y la confusion iba en aumento cada dia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 172.

Judic. Fragm., Mansi, IX, 81, 104 y sig.; Vigil., Ep. XII ad Valent., t. XVIII, Marzo; Ep. XIII ad Aurel., Arel., 29 Abril 550; Mansi, p. 359, 361; J. n. 604, 605. Sobre Rústico y Sebastian, Ep. XIV, p. 351 J., n. 607. Sobre Rústico y Verecundo, Pitra, Spic. Solesm., IV, 192 y sig. Véase Héfelé, II, 705-808. Es preciso, sin duda, atribuir á la resistencia de Vigil ántes del exámen de los Tres Capítulos y ántes de la publicacion del «Judicatum», estas palabras de los cismáticos, citadas en Pelag. II, Ep. III ad Istriae epic.: «Quod *in causae principio* et Sedes ap. per Vigilium P. et omnes latinarum provinciarum principes damnationi Trium Capitulorum fortiter restiterunt», lo mismo que esta respuesta del Papa: «Latini quippe homines et graecitatis ignari, dum linguam nesciunt, errorem tarde cognoverunt, et tanto eis celerius credi debuit, quanto eorum constantia, quousque verum agnoscerent, a certamine non quievit. Si igitur in Trium Capitulorum negotio aliud *quam veritas quaereretur*, aliud autem *inventa veritate* dictum est, cur mutatio sententiae isti Sedi in crimine objicitur, quae a cuncta Ecclesia humiliter in ejus auctore veneratur?»

Acuerdo entre el Papa y el Emperador. — Ruptura de esto acuerdo por Justiniano.

173. En el estío de 550 se convino entre el Papa y el Emperador la celebracion de un Concilio general, al que se invitaría á los Obispos de Occidente. Se prohibiría toda disputa sobre los Tres Capítulos, toda *nueva gestion concerniente á este asunto*, y el ***Judicatum*** sería devuelto provisionalmente al Papa. Este último punto fué inmediatamente ejecutado, é hiciéronse los preparativos para el Concilio. En Junio, en un Concilio provocado en Mopsuesta por el Emperador, se hizo constar que desde tiempo inmemorial el nombre de Teodoro estaba borrado de los dípticos de esta Iglesia y reemplazado por el de San Cirilo. Los Obispos de Occidente no se atrevieron á acudir al llamamiento del Concilio. Los ilirios se abstuvieron completamente; los africanos enviaron por delegados á Reparato de Cartago, Firmo, primado de Numidia y dos obispos de Bizacena, *á los cuales se trató de corromper* con amenazas y presentes: dos se decidieron á firmar el edicto imperial; otros, como Reparato, fueron desterrados por un supuesto asesinato político. Con estas cosas, los Obispos de Occidente se sentian cada vez ménos inclinados á presentarse en el Concilio.

Entre tanto, el convenio hecho entre la Corte y Vigil fué roto, y se dió lectura en el palacio, ante gran número de Obispos griegos, de un nuevo escrito contra *los Tres Capítulos*. Los Obispos lo firmaron. El principal autor de este escrito y sus confidentes, interrogados por el Papa, se excusaron é imploraron su perdon; pero no dejaron de esparcir este escrito, de animar al Emperador contra Vigil y de moverle á publicar un nuevo edicto á manera de profesion de fe. Este edicto, además de una larga exposicion del dogma de la Trinidad y de la Encarnacion, contenía trece anatemas y las refutaciones de diversas objeciones suscitadas por los defensores de los Tres Capítulos, como la de que la carta de Ibas había sido aprobada en Calcedonia, que era ilícito condenar á los muertos y que Teodoro de Mopsuesta había sido alabado por los Padres ortodoxos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 173.

El juramento por escrito de Vigil del 15 de Agosto de 550 (Mansi, p. 363) es de una autenticidad dudosa, como intenta probarlo, no sólo Vincenzi, t. IV, cap. x, p. 208, sino tambien Ballerini, Op. Noris, IV, p. 1037 y sig. y otros críticos. El edicto, con frecuencia atacado, contra Teodoro Askibas, en Mansi, p. 59. Carta del clero italiano, p. 153. Concilio de Mopsuesta, p. 274-289. Véase Héfelé, II, 809. Vicisitudes de los Africanos, Vict. Tunun., p. 230, ed. Gallandi. Ὁμολογία πίστεως Ἰουστινιανοῦ αὐτοκράτορος, Mansi, IX, 537-582; Migne, t. LXXXVI, p. 993-1035. Véase Héfelé, II, 812, 820.

Desavenencia entre el Papa y el Emperador.

174. El restablecimiento de la paz haciase de este modo más difícil que nunca. El Papa, á quien se le habia faltado á la palabra, se quejaba de que hubiese sido violado el convenio, segun el cual nada habia de hacerse en este punto ántes de la reunion del Concilio, y se consideró desligado de sus compromisos. Veíase nuevamente en presencia de un soberano déspota que anticipaba de su propia cuenta las decisiones del Concilio, que ponia de nuevo en litigio el derecho de las autoridades eclesiásticas, y aumentaba visiblemente los peligros de un cisma. En una reunion de Obispos griegos y latinos celebrada en el palacio de Placidia, que habitaba Vigil, les pidió éste que mediasen con el Emperador para que revocara el edicto promulgado y esperase á que se hubiese deliberado en comun, y sobre todo á que los Prelados latinos hubiesen manifestado su opinion; debian rehusar, en caso de una negativa, firmar el edicto, pues de lo contrario serian excomulgados por la Santa Sede. Dacio de Milán se expresó en el mismo sentido.

Esta protesta fué inútil. Teodoro Askidas, que la habia oido en la asamblea, se presentó al instante mismo con los Obispos de su séquito en la iglesia donde habia sido fijado el edicto, celebró solemnemente el oficio divino, borró de los dípticos al patriarca Zóilo de Alejandría, que rehusaba condenar los Tres Capítulos, y sin más procedimientos proclamó á Apolinario sucesor suyo, probablemente con la adhesion del débil Mennas, y con el fin de desafiar la autoridad del Papa. No se trataba ya solamente de los Tres Capítulos, sino de los derechos y de la independencia de la autoridad eclesiástica. Vigil, que era testigo ahora de violencias tan inauditas, y que por tanto tiempo habia amonestado al vanidoso Teodoro, Obispo palaciego, siempre ausente de su diócesis, le excluyó de su comunion.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 174.

Mansi IV, 60 y sig.; Damnatio Theodori, p. 50 y sig.; Encíclica, p. 154, Ep. cler. ital. (tres documentos rechazados por Vincenzi). Baronio, an. 551, n. 3 y sig.; Héfelé II, 820 y sig.; Dœllinger, Lehrb., I, 157. Mi obra, Focio, I, 160; Rohrbacher-Rump., IX, 229 y sig.

Violencias ejercidas contra el Papa.

175. Justiniano, exasperado ante esta resistencia, intentó apoderarse del Papa y de sus compañeros. Vigil se refugió en la iglesia de San Pedro, cerca del palacio de Hormisdas, renovó allí su precedente declaracion, destituyó de todos sus empleos á Teodoro Askidas y excomulgó

á Mennas y sus cómplices hasta que hubiesen dado satisfacciones sobre su conducta (14 de Agosto de 551). La sentencia estaba ya dispuesta é iba á ser públicamente proclamada; once Obispos italianos y dos africanos rodeaban al Papa cuando el Emperador envió al pretor con soldados para llevarle por la fuerza. Vigil, refugiado en el altar, abrazaba las columnas de éste; el altar hubiera caido sobre él si no hubiese sido sostenido por los clérigos. El pueblo de la capital, que habia acudido en multitud, sublevado contra los malos tratamientos que se inferian al Obispo de los Obispos, y los soldados, llenos de indignacion por el oficio de verdugos que se les obligaba á desempeñar, impidieron su prision. Despues de haberle amenazado nuevamente con llevarle por la fuerza, el Emperador, que parecia arrepentirse de su arrebato, envió altos funcionarios para declararle con juramento que su persona estaba en completa seguridad.

Entónces Vigil volvió al palacio de Placidia, donde, á pesar de todos los juramentos que se le habian hecho, no dejó de estar vigilado. Se le separó de sus fieles servidores, se le rodeó de espias corrompidos y se le cubrió de ultrajes. Se llegó hasta el extremo de falsificar sus escritos. Cuando vió su palacio sitiado de personas sospechosas, huyó en la noche de 23 de Diciembre de 551, á pesar de todos los peligros que le rodeaban, saltando por un pequeño muro que estaba en construccion, y se refugió en Calcedonia, en la iglesia de Santa Eufemia, donde se habia celebrado el cuarto Concilio. Publicó allí (Enero de 553) su decreto contra Teodoro y Mennas, y allí estuvo mucho tiempo enfermo...

El Emperador se ofreció á prestar nuevo juramento, é hizo que le invitaran sus principales oficiales á volver á la capital. El Papa respondió que no habia que hacer juramentos; que lo que él pedia al Emperador era que devolviese á la Iglesia la paz de que habia disfrutado en tiempo de su tio Justino, y rompiese con aquellos que el Papa habia excomulgado. En una circular fechada en 2 de Febrero de 552, Vigil informó á la cristiandad de lo que habia ocurrido, expuso su creencia é hizo conocer sus deseos. El sucesor de Pedro, á pesar de su abatimiento, inspiraba siempre profundo respeto; algunos procuraron aproximarse á él. Poco despues Teodoro Askidas, Mennas, Andrés de Efeso y otros Obispos le escribieron para expresar su adhesion á los decretos de los cuatro Concilios universales celebrados con el asentimiento de los legados de la Santa Sede, así como á las cartas del Papa; consentian en retirar todos los escritos publicados sobre los Tres Capítulos; pedian perdon al Papa por sus relaciones con aquellos que él habia excomulgado y por las injurias hechas á su persona; que ellos sentian, decianle, «como si hubiesen sido inferidas á ellos mismos». El asunto se hallaba, pues, colocado

en el punto en que estaba *ántes del edicto* imperial. Vigil volvió á Constantinopla.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 175.

Vigil., Encycl., Ep. XV; *Mansi*, p. 50-55, J. n. 610; Ep. Mennae et al. in Vigil. Constit., ibid., p. 62 y sig. Segun Theofanes, p. 350, el Emperador se había arrepentido de su conducta con Vigil (μεταμεληθείς), como tambien segun Fragm. hist., ap. Maï, Spic. Rom. II, III, p. 1 y sig.; Migne, Patr. gr., t. LXXXV, p. 1821. Segun este último, Vigil fué recibido por Justiniano el 27 Junio (indict. 13), despues de haber enviado este en Abril á Narsés contra los godos á Roma, lo cual es *falso*. Juan Malalas (lib. XVIII; Migne, t. XCVII, p. 701) dice que el Emperador se reconcilió con Vigil, indic. 13, el 28 de Junio. No está absolutamente probado que Vigil volviese á Constantinopla.

Quinto Concilio ecuménico.

176. Mennas murió en Agosto de 552. Su sucesor, el sacerdote Eutiquio, escribió en 6 de Enero de 553 al papa Vigil, cuyo nombre había ocupado tambien en tiempo de Mennas el primer lugar en los dípticos de la Iglesia. Le presentó su profesion de fe y manifestó el deseo de que una asamblea de Obispos presidida por el Papa adoptase sobre los Tres Capítulos una decision conforme á los cuatro Concilios ecuménicos. Esta solicitud estaba firmada por Apolinario de Alejandría, Domnus de Antioquía, Elio de Tesalónica y otros Obispos. El Papa, en su respuesta de 8 de Enero, les felicitó por su celo y aplaudió la idea de un Concilio, como ya lo había hecho anteriormente. Entabló negociaciones con este objeto, pero sus proposiciones encontraron nuevos obstáculos por parte del Emperador. Vigil exigía que se celebrase en Italia ó Sicilia, y que se convocase á los Obispos de Africa y de las demás provincias latinas. El Emperador se opuso. Rehusó igualmente, aunque él mismo lo había propuesto, llamar á los Obispos de Occidente *que designase* el Papa. Hizo una nueva proposicion, segun la cual se convocaría un número de Obispos igual de una y otra parte; pero entendiéndose en el sentido de que se llamaría un número igual en cada patriarcado, miéntras que Vigil entendia igualdad de número entre orientales y occidentales, lo que le parecia necesario para asegurar el éxito.

En 5 de Mayo de 553 el Emperador hizo abrir el Concilio bajo la presidencia de Eutiquio. Ciento cincuenta y un Obispos, entre los cuales habia seis africanos solamente[1], asistian á él. Leyóse al principio una larga carta del Emperador relativa á sus negociaciones con el Papa, y luégo las cartas cambiadas entre el Papa y Eutiquio. Vigil, invitado por última vez, rehusó participar de las deliberaciones, al principio

porque habia allí un número excesivo de Obispos orientales, miéntras que la mayor parte de los occidentales estaban ausentes, y despues porque no se habia accedido á los deseos manifestados por él. Es probable tambien que quisiese sustraerse á la violencia y reservarse el decidir libremente. Temia sin duda que su autoridad fuese menoscabada. Por lo demás, ninguno de sus predecesores habia asistido en persona á los Concilios de Oriente, y Celestino habia llegado hasta prohibir á sus legados suscitar controversias y presentarse como un partido. El Papa se mantuvo firme en su negativa, ya contra los magistrados del Imperio, ya contra una diputacion numerosa del Concilio, presidida por tres Patriarcas de Oriente. Y sin embargo, estaba todavía bajo el poder de un Emperador que hasta con los Patriarcas de Oriente se daba casi los aires de jefe de la Iglesia, y los dirigía á su capricho. Se contentó con declarar que estaba dispuesto á emitir su juicio aparte. Se dió cuenta en la segunda sesion (8 de Mayo) de esta invitacion infructuosa. Los Obispos de Occidente que se hallaban todavía en la capital fueron convidados á presentarse, pero muchos vacilaron á causa de la ausencia del Papa.

En la tercera sesion (9 de Mayo) dióse lectura de los protocolos precedentes, luégo de una confesion de fe enteramente conforme á la carta del Emperador comunicada tres dias ántes. Decidióse que tendria lugar una deliberacion especial al dia siguiente acerca de los Tres Capitulos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

Eutiques, Ep. ad Vigil.; Baronio, an. 553, n. 8 y sig.; Mansi, IX, 63, 186, 462, Vigil., Ep. XVI, ibid., p. 187-190; Jaffé, n. 611 y sig. Negociaciones preliminares y actas, Héfelé, II, 829-839; Rohrbacher-Rump, p. 234. El texto griego de la carta del Emperador (Mansi, loc. cit., 582; Migne, t. LXXXVI, p. 1035 y sig.), salvo el principio, difiere del texto latino (Mansi, 178 y sig.). *Las tres primeras sesiones* en Héfelé, p. 830-846; segunda edicion, p. 854 y sig.

Prosecucion del quinto Concilio.

177. *En la cuarta sesion* (12 ó 13 de Mayo) fueron leidas y condenadas setenta y una proposiciones heréticas ó escandalosas sacadas de Teodoro de Mopsuesta. En la quinta se examinó lo que San Cirilo y otros autores habian escrito contra él; luégo se discutió la famosa cuestion sobre si era lícito condenar, despues de su fallecimiento, á hombres muertos en la comunion de la Iglesia. Se decidió la afirmativa, invocando ejemplos precedentes, el testimonio de San Agustin, San Cirilo, etc. Ya Eutiquio habia recordado, y su razonamiento mereció la aprobacion del Emperador, que el rey Josías habia hecho quemar los

huesos de los sacerdotes difuntos de Baal [1]. Se alegó tambien el concilio de Mopsuesta en 550, despues fueron condenados los escritos de Teodoreto contra San Cirilo. En la sexta sesion (19 de Mayo) se hizo lo mismo con la carta de Ibas, no sin observar que se había retractado de ella condenando á Nestorio, y que lo que se había dicho por algunos á su favor en Calcedonia no era el juicio del Concilio.

En la séptima sesion (26 de Mayo) se dió lectura de muchos documentos remitidos por el Emperador, especialmente de las actas escritas por el papa Vigil hasta 550, de una carta del emperador Justino I al general Hipatio en 520, referente á la prohibicion de consagrar en Cira una fiesta particular á Teodoro de Mopsuesta y Teodoreto. El comisario imperial manifestó además que el papa Vigil había enviado una carta al Emperador por medio del subdiácono Servusdei, pero que no habiendo agradado al Príncipe no la comunicaría al Concilio. Segun un texto latino, más explícito, de las actas de este Concilio, el Emperador había tambien ordenado borrar el nombre del Papa de los dípticos, pero «sin perjuicio de la comunion apostólica», lo que había sido aceptado. En la última sesion (2 de Junio de 553) el Concilio dió su juicio definitivo, y publicó catorce anatemas que concordaban con los trece de Justiniano. Ciento sesenta y cinco Obispos estaban presentes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 177.

Mansi, IX, 202 y sig., 346, 367 y sig.; Héfelé, p. 846-855, 862-878; Eustath., Vita Eutych., Acta sanctorum, t. I, apr.; Migne, t. LXXXVI, p. 2300, 2305 y sig.

Constitutum de Vigil.—Su muerte.—Juicio de su conducta.

178. El documento presentado en nombre del Papa por Servusdei y rechazado por el Emperador, era probablemente el mismo que ha llegado hasta nosotros bajo el título de *Constitutum*, de fecha 14 de Mayo. Estaba suscrito por Vigil, diez y seis Obispos (nueve italianos, tres asiáticos, dos africanos y dos ilirios), y por tres clérigos de Roma. Condenaba resueltamente las sesenta proposiciones sacadas de los escritos de Teodoro de Mopsuesta, reprobaba en cinco anatemas los errores relativos á la persona de Jesucristo, no sin prohibir expresamente el condenar á la persona de Teodoro y los otros dos capítulos. Si este documento (excelente por lo demás en su aspecto teológico) fué compuesto por Vigil mismo, que durante seis años, segun lo reconocía el Emperador, había persistido en condenar los Tres Capítulos, esto se explica

1 *II Paral.*, XXXIV, 15.

por la dificultad que veía el Papa en terminar el asunto de otra manera; tranquilizaba á los occidentales acerca de la inviolabilidad de los decretos de Calcedonia; *condenaba sólo los errores* y creía oportuno usar con las personas toda la moderacion posible; quería resistir á las solicitaciones de un Emperador vacilante y á la ciega condescendencia de los Prelados griegos, sin ceder nada en las cuestiones de fe.

Numerosas irregularidades fueron descubiertas ántes y despues del Concilio; la conducta de Justiniano era indecorosa para la Iglesia; este príncipe quería imponer los decretos conciliares por medio de la violencia. En fin, cuando Vigil, cansado ya, al parecer, del destierro, cedió á la presion, *así como otros* Obispos, y pronunció resueltamente la condenacion de los Tres Capítulos (en una carta á Eutiquio de 8 de Diciembre de 553, y luégo en una constitucion de 23 de Febrero de 554), no mencionó el Concilio que acababa de celebrarse, sino que emitió de su *propia cuenta, como* ya lo había hecho *prever, un juicio análogo* al del Concilio. Sólo á la larga fué cuando esta asamblea, dirigida por Eutiquio, recibió el nombre de quinto Concilio ecuménico.

En el mes de Agosto de 554, restablecida completamente la concordia *entre el Papa y el Emperador*, publicó éste, *á peticion de Vigil*, su pragmática sancion para Italia. Vigil emprendió nuevamente el camino de Roma y murió, durante el viaje, en Siracusa (fin de 554 ó principios de 555).

Ignorante de la lengua griega, Vigil había pasado siete años en la capital de Oriente en situacion excepcionalmente difícil; habíase esforzado por alejar los peligros que de todas partes amenazaban á la Iglesia y se sucedían sin tregua, aumentando cada vez más su gravedad. *En las cosas de la fe jamás* vaciló, pero *sí en las cuestiones* de oportunidad, dudando si era conveniente ó necesario condenar á tales hombres y escritos que el concilio de Calcedonia había perdonado, emitir un juicio que los monofisitas podian considerar como el triunfo de su causa, juicio que la mayor parte de los occidentales detestaban de todo corazon por el mismo motivo, y porque veían en él un ataque al concilio de Calcedonia; juicio, en fin, que podía engendrar nuevas divisiones en vez de hacer cesar las antiguas. El tiempo probó que estos temores no carecían de fundamento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

Constitut. Vigil., *Mansi*, IX, 61-106; *Héfelé*, p. 856-862. Vigil. Ep. ad. Valent. Tom., emplea los términos de *judicatum* y *constitutum* en el mismo sentido que en su escrito á Mennas de 548. En otras partes Ep. ad Aurel. escribe igualmente: «judicavimus et constituimus». En su carta á los enviados de la Galia el clero,

italiano da «judicatum» retirado el nombre de «constitutum». El documento de 14 de Mayo ha sido atacado por muchos sabios, especialmente por Damberger, Kritikheft, I, p. 90. Entre los agravios que los papas Pelagio y Gregorio I tuvieron que combatir más tarde, ninguno parte de este documento; se apoyan en la resistencia *in causae principio*. No hay duda en que se hicieron circular falsos escritos de Vigil; este mismo lo afirma tambien, Ep. ad Aurel. Arel. Ante la declaracion de Justiniano á los Padres del Concilio, de que Vigilio, despues de la publicacion del *Judicatum*, «semper in eadem voluntate perseveraverit», el cambio de disposiciones que sobrevino del 5 al 14 de Mayo parece muy sorprendente. Muchos invocan las palabras de su último decreto en este asunto, palabras intepretadas diversamente: «Quaecumque vero sive *meo nomine* (non *a me*) sive quorumlibet pro defensione memoratorum Trium Capitulorum prolata fuere vel ubicumque reperta, praesenti nostri plenissimi Constituti auctoritate evacuamus (Vincenzi, loc. cit., p. 36).» El Emperador no tuvo noticia del documento enviado por Servusdei, y el Concilio no poseía acta alguna que justificase la supresion del nombre del Papa en los dípticos. Los Ballerini (Noris Op., IV, p. 1036 y sig.) se declaran contra el texto más extenso del Códice de París.

La pérdida de las actas griegas del Concilio, su interpolacion comprobada desde el principio por el sexto Concilio (Héfelé, Conciles, II, p. 831, segunda edicion, página 855); las numerosas divergencias de los ejemplares latinos, la del manuscrito de Surio y el que utilizó Baluze (Cod. Paris et Bellov.), especialmente para el acta VII tan importante (Héfelé, p. 862, segunda edicion, p. 887; Rohrbacher-Rump, p. 248, n. 1); las lagunas, en fin, que ofrecen las fuentes, dejan aún mucha oscuridad. Se ignora tambien qué ejemplar fué el preparado por el papa Vigil. Los autores latinos no dan más que noticias defectuosas; se contradicen en parte, se muestran á menudo muy apasionados, como los africanos, y se engañan en muchos lugares (por ejemplo, Victor. Tun., an. 543; véase Héfelé, p. 793). Los griegos dejan aún más que desear. Evagr., IV, 38, dice simplemente: Βιγίλιος μὲν οὖν ἐγγράφως συνθέμενος συνεδρεύειν (in Conc. V) οὐχ εἵλετο. Theophan., a. m. 6045 (Migne, t. CVIII, p. 501): Β. τοῖς συνελθοῦσιν οὐ συνήδρευσεν. ἀπελύθη δὲ πολλῶν κινηθέντων ὑπὸ τοῦ βασιλέως καὶ ἐν τῷ Ἰλλυρικῷ ἐτελεύτησε τὴν ἐπὶ Ῥώμην ἀνελθῶν ὁδόν. Niceph. Call., XVII, 27; cap. XIX, sigue una y otra version; segun él, Vigil no murió hasta despues del último edicto herético de Justiniano, al cual resistió. Eustacio (Eutychii Vita, n. 28, 29; Migne, t. LXXXVI, p. 2308) cita á Vigil entre los miembros del Concilio, y no habla de disputa alguna; lo mismo German, De synod. et haer., cap. XXXIV, Migne, t. XCVIII, p. 72), donde el alejandrino se presenta al Concilio como legado del Papa. La mayoría de los griegos dicen *solamente que Vigil confirmó el juicio* del Concilio por un «libelo», tales como Georg. Hamart., Chron., lib. IV, cap. CCXVIII (Migne, t. CX, p. 780); Cedren. (t. CXXI, p. 720), Focio, Ep. ad Mich. Bulg., n. 15 (t. CII, p. 644). Este último (De Spir. s. mystag., c. LXXXII, ibid., p. 365) felicita á Vigil de haber igualado la gloria de sus predecesores: οἷα δὴ κανὼν ἀπαράγκλητος τοῖς ὀρθοῖς αὐτῆς ἐναρμοζόμενος δόγμασι... συμφώνους ἀφῆκε φωνάς.

Segun Bibl., cod. 18, Focio había leido las actas del Concilio en griego. Juan Malalas, Chronogr., lib. XVIII (Migne, t. XCVII, 700) habla del viaje de Vigil á Constantinopla y de la excomunion lanzada por él contra Mennas, διά τινας αἰτίας κανονικάς, el cual fué, sin embargo, reintegrado el mismo año; pasa completamente el quinto Concilio, y se limita á decir que en *el invierno de la 6.ª indiccion* (558), el arzobispo de Cesárea (Capadocia) murió en Bizancio y tuvo por sucesor á

Teócrito; que en Junio de la 7.ª indiccion recibió la sinódica del Pontífice romano (p. 708, 712).

Cerulario, Ep. I ad Petr. Antioch., cap. IX, p. 78 y sig., ed. Will, sabe que Vigil fué borrado de los dípticos de Constantinopla, pero comete muchos errores. Pedro de Antioquía, que le rectifica, Ep. ad Caerul., cap. II y sig., p. 190 y sig., no conoce más que este hecho: que el Papa, despues de su llegada, excomulgó á Mennas, y que esta excomunion duró poco tiempo. El destierro de Vigil es tratado en Vita Vigil. in libro Pontif., p. 221; Marcelino, Chron., Roncall., II, 333. Otras fuentes nada dicen. Véase, por el contrario, en Noris, Op., I, 669. El escrito Scandala, descubierto por Pedro de Marca (en Mansi, IX, 414-420; Jaffé, n. 615), ha sido atacado por Garnier y Vincenzi; otro: Aetius archidiaconus, publicado por Baluze (Mansi, IX, 457 y sig., Jaffé, n. 616), lo ha sido por Damberger.

Apologistas de Vigil: Pedro de Marca, Diss. de Vigilii decreto (Mansi. IX, 421: Migne, Patr. lat., t. LXIX, p. 127); L. Thomassin, Diss. XIX cit.; Orsi, Storia eccl., lib. XLI, n. 84; Ballerini, De vi ac ratione primatus, cap XV, n. 39, p. 313; J. a Bennettis (I, § 7), part. II, t. V, ap. § 5, p. 625 y sig.; part. I, t. I, a. 2, § 3, p. 189 y sig.; Dœllinger, Lehrb., I, 149; Rorbacher-Rump, IX, p. 238. Leoncio de Bizancio dice que Justiniano no logró su propósito de reconciliar á los monofisitas (De sectis, act. V, n. 6; Migne, t. LXXXI. p. 1237).

Cisma de Occidente.

179. Contra Pelagio I, sucesor de Vigil (555-560), á quien habia asistido en calidad de diácono, se suscitaron sospechas de traicion y de haber excitado contra el Papa al Emperador, por lo cual creyó necesario, al ocurrir su elevacion, purgarse por medio de un juramento solemne. Mantuvo la condenacion de los Tres Capítulos, y se dedicó á combatir las prevenciones y á vencer la resistencia de los occidentales. La mayor parte de los Obispos de Africa y de Iliria se sometieron; algunos obstinados que, como Víctor de Tununum, acusaban de herejía al quinto Concilio, fueron desterrados; la misma suerte cupo á Frontino, metropolitano de Salona, en Dalmacia, que fué reemplazado por el católico Pedro. En una Memoria dirigida al Emperador, muchos Obispos cismáticos protestaron contra la condenacion de los Tres Capítulos. Justiniano respondió á la protesta con una larga refutacion. El papa Pelagio intentó tambien disipar las prevenciones de los Obispos de Toscana y de Francia contra el concilio de Constantinopla.

En ninguna parte fué tan viva la resistencia como en el norte de Italia, donde los dos metropolitanos, Vital de Milán y Paulino de Aquilea, se separaron de la Santa Sede y condenaron públicamente al quinto Concilio. El poder civil mismo nada pudo contra los cismáticos, y las conquistas de los lombardos en el norte de Italia no produjeron cambio alguno (568). Sin embargo, la mayor parte de los milaneses, bajo Lorenzo II (desde 571), renunciaron al cisma, y este ejemplo fué seguido en 602 por cuatro Obispos de Italia, á quienes otros imitaron poco

despues. Desde 607 hubo en Grado Arzobispos católicos, y en Aquilea Obispos cismáticos; todos llevaban el nombre de patriarcas.

La union hizo grandes progresos bajo el papa Honorio I (625-638); sin embargo, los últimos cismáticos del reino de los lombardos no volvieron al seno de la Iglesia hasta el tiempo de Sergio I (687-701). El quinto Concilio ecuménico no fué expresamente reconocido sino á la larga en las diferentes comarcas de Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 179.

Vita Pelag., 1, y Ep. II-VII, X, XVI; Mansi, IX, 712 y sig.; Justinian., Resp., ibid., p. 589-646; Migne, t. LXXXVI, p. 1044-1096; Víctor. Tun., an. 564 y sig.; Pelag. II, Ep., Mansi, loc. cit., p. 433 y sig., 891 y sig.; Greg. M., lib. I, Ep. XVI; II, Ep. XLVI, LI; IV, Ep. II y sig., XXXIX; V, Ep. LI; XII, Ep. XXXIII; XIII, Epístola XXXIII; Serg., Mansi, XII, 115; Héfelé, II, 887 y sig.; 2.ª ed., p. 911 y sig.

Propagacion del monofisismo. — Los monofisitas en Constantinopla, Egipto, Siria, Mesopotamia y Armenia.

180. Justiniano habia provocado tambien muchas reuniones religiosas entre católicos y monofisitas; habia llamado de Siria y Egipto á la capital á los de esta secta, los cuales residieron en Constantinopla sin ser inquietados, y hasta se atrajeron partidarios. Tuvieron mucho tiempo por jefe á Juan de Efeso, y bajo Justino II disfrutaron de plena libertad. Un edicto del Emperador, que pretendia favorecer la paz de la Iglesia é impedir que «se discutiese sobre personas y sílabas», fué diversamente interpretado.

Pero en 571, á ruegos del arzobispo Juan III Escolástico, se publicó un edicto severo contra la secta; muchos de sus partidarios fueron obligados á abjurar so pena de prision ó destierro. El monofisismo se vió cada vez más relegado á las más remotas provincias. Su principal centro continuó siendo el Egipto, donde á la vez que un Patriarca católico habia dos Patriarcas monofisitas que pertenecian á diferentes partidos y obraban ya en secreto, ya al descubierto. El número de los herejes excedia al de los católicos. Se les llamaba coptos, cristianos del antiguo Egipto, y á los católicos melquitas (de *melech*, rey, imperial ó partido de la Corte). El odio contra estos últimos fué envenenado por las relaciones falsas de los diofisitas, que acusaron á los católicos de haber derramado la sangre de sus correligionarios. De aquí una separacion completa, contra la cual fueron impotentes todos los delegados del Imperio.

En Siria y en Mesopotamia el monofisismo agonizaba cuando fué resucitado por Jacobo Zánzalo (541-578), que tenia por sobrenombre el Baradai. Este monofisita ardiente, cuyos sectarios fueron llamados

jacobitas, era discípulo de Severo, y había sido religioso del convento de Fasilta, cerca de Nisibe. Algunos Obispos cautivos de la secta le consagraron obispo de Edesa, á fin de que el partido no pereciese falto de sacerdotes. Disfrazado de mendigo (de donde le vino el nombre de Baradai, ó vestido de andrajos) recorrió con gran rapidez, y arrostrando toda clase de peligros, la Siria y las provincias limítrofes; intentó apaciguar las divisiones intestinas; animó á los suyos con sus discursos; consagró por doquiera Obispos, sacerdotes y diáconos (su número, exagerado más tarde, ha sido elevado á ochenta mil). Restableció en Antioquía á los Patriarcas monofisitas, entre ellos á Sergio (539), que fué el primero de una *série no interrumpida de patriarcas jacobitas en* Oriente, los cuales residian ya en Amida, ya en los conventos que había cerca de Melitena: eran asistidos por los mafrianos (primados), que eran los primeros dignatarios despues de ellos.

Hubo para los monofisitas una tercera patria en el quinto y sexto siglo, que fué Armenia, donde se condenó al concilio de Calcedonia, se aceptó la adicion al Trisagio de Severo, y se prohibió la peregrinacion á Palestina, cuyos conventos contenian muchos católicos armenios. El país conservó su rito particular, y tuvieron pocas relaciones con los otros monofisitas, aceptando diversas costumbres judáicas. Muchos partidos se formaron en estas regiones por consecuencia de las disensiones personales y rivalidades entre los jefes. El *Católicos* ocupaba entre los armenios el mismo rango que el Patriarca entre los jacobitas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 180.

Assem., Bibl. or., II, 89, 529; Joan. Eph., Hist. eccl., I, 5, 10 y sig. (A § 20); Le Quien, Or. chr., II, 357 y sig.; Vansleb, O. S. D., Historia de la Iglesia de Alejandría, *escrita en el Cairo mismo*, París, 1677; Kircher, S. J., Prodrom. Copt. s. aegyt., Rom., 1636; Gerhardi, Exercit. *theol*. eccl. Copt., Jen., 1666; Renaudot, Hist. Patr. Alex. Copt. Jacobit., Par., 1713; Makrizi, Hist. Copt. christ. in AEgy-*pto in* lat. translat. ab H.-J. Wetzer, Solisbac., 1828. Se hace derivar el nombre de copto de la villa de Copto, en la Tebaida, y se aplica á la más antigua poblacion *indígena* de Egipto. Otros hacen proceder de κόπτω, seco (secati, á causa de la circuncision); otros, suprimiendo la primera sílaba, hallan en el nombre de *Copti* una corrupcion de *AEgyptii* (J. S. Assemani, ap. Maï, Nov. coll., V, II, p. 173). Sobre los melquitas (griego: βασιλικοί), véase Assem., Bibl. or., I, 507 y sig., n. 4. Sobre los jacobitas, ibid., II, 62 y sig., 69 y sig., 321 y sig., 527; Le Quien, II, 437 y sig., 1344 y sig. Sobre los armenios, más arriba § 23; Maï, Spicil. rom., X, II, p. 450, not. 3; Héfelé, II, p. 557 y sig.

Los partidos monofisitas. — Los eutiquianos y los monofisitas puros. — Julianistas y severianos. — Themistianos. — Gondobauditas. — Secta de los acéfalos.

181. Ninguna de las antiguas sectas contenia tantos partidos como la de los monofisitas. Al principio los monofisitas puros, enemigos de Eutiques, se habian separado de los eutiquianos propiamente dichos, llamados tambien docetas ó fantasiastas, que tenian en mucha estima á Eutiques. Hácia el 482 surgieron el partido de los henóticos monofisitas y el de los acéfalos. Los más importantes entre los primeros eran los aphthardocetas ó julianistas, y los phthartolatras ó severianos. Julian de Halicarnaso y Severo de Antioquía, que habian huido á Egipto bajo Juliano I, disputaban entre sí sobre si el cuerpo de Jesucristo, ántes de su resurreccion, estuvo sujeto á la corrupcion (phthora), á los sufrimientos y enfermedades del cuerpo humano, al hambre, la sed, la fatiga. Era incorruptible, decía Julian, pues de otro modo habría diferencia entre el cuerpo de Cristo y el Verbo divino, y sería preciso admitir el diofisismo. En cuanto á las debilidades del hombre, que no son pecados, el Cristo no las habia aceptado sino por «economía».

Severo, por el contrario, afirmaba la corruptibilidad del cuerpo de Jesucristo. Timoteo III, patriarca monofisita de Alejandría, vacilaba entre ambos partidos. Despues de su muerte el clero y los principales del pueblo eligieron á Teodosio, favorable á las opiniones de Severo; mas el pueblo le opuso al arcediano Gayano, del partido de los julianistas, de donde provino á éstos el nombre de gayanitas, y á los severianos el de teodosianos. Narsés, enviado de Justiniano, se declaró á favor de Teodosio, expulsado por el pueblo, fundándose en que era el primer elegido y consagrado, y desterró á Gayano. Teodosio fué depuesto posteriormente, y el Emperador designó á sucesores ortodoxos, que fueron Paulo y Zóilo.

Los julianistas, que propagaban igualmente sus doctrinas en Etiopía y tuvieron más tarde Patriarcas particulares (por ejemplo, hácia 778), dividianse á su vez en ctistolatras, que enseñaban que el cuerpo de Jesucristo habia sido creado, y en actistetas, que sostenian lo contrario. Otros creian que el cuerpo de Jesucristo estaba en sí sujeto á la corrupcion, pero que habia quedado libre de ella á causa del poder del Verbo. Se dijo que el emperador Justiniano, en sus últimos años, sancionó con un edicto especial el aphthartodocetismo, del cual era tambien partidario Xenajas de Mabug. El patriarca Eutiquio fué desterrado por rehusar su adhesion, y Eustacio de Antioquía amenazado de la misma

suerte; pero la muerte del Emperador, que sobrevino poco despues, le salvó de este peligro.

Justino II retractó ó modificó por lo ménos el edicto de su predecesor y lo comentó. Este edicto de Justiniano (hoy perdido) era interpretado por algunos tambien en el sentido de que el cuerpo del Salvador era no incorruptible, sino impasible; que estaba ántes de la resurreccion sujeto á las penas de la vida porque se habia sometido voluntariamente á ellas aunque estuviese libre de las mismas en virtud de la union hipostática. Parece, por lo demás, que el edicto era ya entónces mal interpretado, y que habia numerosas divergencias sobre este punto de una parte entre Eutiquio de Constantinopla y Anastasio de Antioquia, y de otra entre los sucesores de Juan III y de Gregorio.

La doctrina de los Padres acerca del particular, era la siguiente: 1.° Segun la ley natural, el cuerpo humano de Jesucristo debia tambien estar sujeto á los sufrimientos. 2.° Estaba libre de ellos por la union hipostática. Pero, 3.°, *Jesucristo se sometió voluntariamente á ellos.* Lo mismo que los julianistas, los severianos se dividian en muchos partidos. En este número estaban los agnoetas ó temistianos, llamados así del diácono Temistio de Alejandría. Este referia al alma de Jesucristo lo que los severianos decian del cuerpo; enseñaba que Cristo nos es consustancial en todas las cosas, áun en la ignorancia *(agnoia)*, porque él mismo habla con frecuencia de su falta de saber [1].

Esta doctrina fué combatida por *Teodosio, jefe del partido, y adoptada* por otros. Teodosio, expulsado en 539, habia publicado un escrito que no aceptaron muchos severianos. Estos fueron desterrados y formaron un partido sin Obispo. Se les llamó condobauditas, del lugar en donde se reunian en Constantinopla, y por antonomasia severianos, á causa de su adhesion á Severo, con exclusion de Teodosio y de los sucesores de éste. Este último nombre fué igualmente dado á otras ramas del mismo tronco.

Los condobauditas reconocian un Dios único en cuanto al número, mas no en cuanto á la perfecta igualdad. Otros partidos tomaron nombre de sus Patriarcas y Obispos respectivos: la controversia principalmente versaba sobre los individuos que ocupaban la silla de Antioquia y de Alejandría. El segundo sucesor de Severo en Antioquia, Paulo, consagrado en 551 por Jacobo Baradai, fué depuesto en 578 porque comunicaba con los diofisitas de Bizancio y habia ordenado secretamente por sucesor de Teodosio á Pedro III, patriarca de Alejandría. Fué reemplazado por Pedro de Calinica, que se dirigió á Alejandría para

1 *Marc.*, XIII, 32 y siguientes.

apaciguar los disturbios. Miéntras estas cosas ocurrian, Damian, que habia ocupado la silla patriarcal de esta ciudad, fué por muchos tratado de adúltero porque se habia hecho nombrar contra los cánones. Estos Patriarcas perdieron gran parte de su crédito porque muchos de ellos pensaban que Pablo mismo habia sido ilegitimamente depuesto, y rechazaban á Pedro.

Esta disputa sobre la legitimidad de los Patriarcas determinó á muchos monofisitas á pasar ya á la Iglesia católica, ya al campo de los acéfalos. Estos últimos estuvieron largo tiempo sin jerarquía; administraban el bautismo con agua que habian tomado de las iglesias en la fiesta de la Epifania; no recibian en Pascua más que una pequeña parte de la hostia consagrada, que conservaban hacia mucho tiempo. Otra rama de sus sectarios, imbuidos en ideas antropomorfitas, eran los barsanianos ó barsanofitas, que celebraban la Eucaristía metiendo el dedo en harina de trigo (semidalis, de aquí semidalitas), y llevándola á la boca. Tomaban el nombre de su Obispo, cuya consagracion fué vivamente disputada. Venian luégo los esaianistas, que se apartaron de los otros en punto á la consagracion de Esaias. Sus adversarios pretendian que Esaias habia sido consagrado con la mano de San Epifanio, difunto. Todos estos partidos daban mucho valor á la sucesion episcopal, é intentaban procurársela en la medida en que podia conciliarse con sus principios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 181.

Liberat. Brev., cap. XIX y sig.; Leoncio Byz., De sect., act. V, cap. III y sig. (Migne, t. LXXXVI, p. 1229 y sig.); Timotheus Cpl., De recept. haeret. (ibid., p. 52 y sig.); Fragm., ap. Maï. Spicil., III, 711; X, 169; Damasc., De haer., cap. LXXXII y sig.; Niceph. Call., XVIII, 45 y sig.; Assem., Bibl. or., t. II; Diss. de Monophys., § 4; Walch, Ketzerhist., VIII, p. 528 y sig. Los monofisitas se llamaban ordinariamente «vacilantes» διακρινόμενοι διὰ τὸ (διακρίνεσθαι αὐτοὺς κοινωνεῖν τῇ καθ. Ἐκκλησίᾳ χάριν τῆς συνόδου, sc. Chalc. Así Timoteo de Cpl., loc., cit., p. 53, cuenta doce sectas entre ellos. Phot., Bibl., cod. 24; Niceph. Call., loc. cit. Sobre la Phthora, Leont. loc., cit., act. X, cap. II; Damasc., F. O., III, 28. Sobre el edicto de Justiniano y sus consecuencias, Evagr., IV, 39 y sig.; V, 4; Eustath.; Vita S. Eutych, cap. IV, V; Theophan., Chronogr., p. 372. Vincenzi intentó con mucha sagacidad (t. IV, cap. XXV, p. 334 y sig.) salvar el *honor de Justiniano bajo este* concepto (véase Bonner theol. Lit.-Bl., 1866, p. 549). Sobre la disputa de los patriarcas de Alejandría y Antioquía, véase Assemani, II, p. 69-82.

Juan Ascosnaghes y Juan Filopon.—Los damianitas.—Los niobitas. Estéban Gobar.—Bar Sudaili.

182. Otras herejías pulularon aún sobre el tronco del monofisismo, especialmente la del triteismo, que tuvo por principales órganos á Juan

Ascosnaghes, maestro de Filosofía en Constantinopla (hácia el 560), y á Juan Filopon, aristotélico de Alejandría (que murió despues del 610). Cuando los católicos decian á los monofisitas: «Si la naturaleza y la persona fueran idénticas, seria preciso admitir en la Trinidad tres personas y tres naturalezas, lo cual es inaudito», los monofisitas reconocian las tres naturalezas, y concebian las tres Personas divinas como tres individuos en el género divino, lo mismo que Pedro, Pablo y Juan forman tres individuos en el género humano; distinguian sustancias parciales (μερικαὶ οὐσίαι) y una sustancia comun. El monje Atanasio, que gastaba grandes sumas en favor del monofisismo, y luégo los obispos Conon de Tarso y Eugenio de Seleucia, en Cilicia, que ordenaron á muchos sacerdotes, propagaban la doctrina triteista. Ambos Obispos tuvieron tambien en Constantinopla, por órden del Emperador, una reunion con los jefes de la secta antitriteista. En esta reunion, presidida por el patriarca Juan III, se prohibió citar como autoridades á los doctores diofisitas; sólo fueron aceptados Severo, Teodosio, etc. Despues de cuatro dias, Conon y Eugenio fueron declarados vencidos y desterrados por el Emperador. En Cilicia é Isauria, muchos sacerdotes fueron tambien ordenados por la secta.

El libro de Juan Filopon sobre la resurreccion suscitó muy pronto nuevas disputas. Filopon enseñaba que la materia debe perecer al mismo tiempo que la forma, y por consiguiente que no habia resurreccion en el sentido de una restauracion de los cuerpos inanimados; Dios, decia, creará una tierra nueva, nuevos cuerpos que valdrán mucho más que los antiguos, porque serán incorruptibles y eternos. Miéntras que los partidarios severos de Filopon aceptaban esta doctrina, los cononitas rechazaban su obra, y llegaron hasta repudiar al maestro mismo, tan honrado ántes por ellos. Ambos partidos se combatieron con encarnizamiento, y concluyeron por atraerse el desprecio general. Muchos ensayos de reunion se intentaron posteriormente en Constantinopla, Siria y Egipto.

Los cononistas trataron de engañar á Damian, patriarca de Alejandría y sucesor de Pedro III. Á ruego suyo condenaron el escrito de Filopon, pero no su triteismo. Damian lo reprobó solemnemente y lo combatió en muchos escritos, que á su vez fueron acusados de error, especialmente por el patriarca de Antioquía, Pedro de Calínica; esto hizo surgir entre los dos patriarcas monofisitas una excision que duró veinte años. Damian fué acusado de sabelianismo. Enseñaba que ninguna de las tres Personas era propiamente Dios, que lo eran únicamente por su participacion indivisible en la comun divinidad (κοινὸς θεός) que residia en ellas; de aquí el sobrenombre de tetraditas, que se daba tambien á los

damianitas; se les llamaba por otra parte angelitas, del lugar donde se reunian en Alejandría. *Este Damian condenó al filósofo* Estéban Niobes, que, llevando el monofisismo hasta sus últimas consecuencias, negaba toda distincion entre la naturaleza divina y la humana despues de su reunion en Jesucristo, y no admitia distincion alguna en los elementos que constituyen á Cristo. Los niobitas formaban una secta aparte, detestada de los demás monofisitas.

Entre los sabios del monofisismo se cita á Estéban Gobar, que recogió en una obra, probablemente con fin polémico, las opiniones contradictorias de los Padres de la Iglesia sobre diferentes asuntos; pasaba igualmente por triteista. Las diferentes sectas monofisitas fueron combatidas por Anastasio el Sinaita, Eulogio de Alejandría, Jorge Pisides, *el monje Job, Leoncio y Juan Damasceno. Habia entre los sabios monofisitas*, aparte de los dialécticos formados en la escuela de Aristóteles, místicos que seguian las doctrinas de Platon, como Bar Sudaili, abad de un convento de Edesa á fines del quinto siglo, que cayó en el panteismo. De la unidad de naturaleza en Jesucristo deducía éste la unidad de la esencia divina, en la cual debian entrar de nuevo un dia todas las almas dispersas en la pluralidad (en el mundo). Sus doctrinas produjeron gran escándalo entre sus partidarios. Se le echó en cara el desprecio de los Sacramentos, la indiferencia moral, el milenarismo y la apocatastásis. Servíase de una exégexis alegórica y mística, y se jactaba de recibir revelaciones del cielo. Habia estudiado probablemente los escritos del Areopagita. Muchos monofisitas rechazaban el uso de la razon en las cosas de la fe. Otro partido más importante todavía que los que acabamos de nombrar, fué el de los monotelitas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 182.

Assem., Bibl. or., II, 327, segun Barhebraeus. Schœnfelder, Joan. v. Ephesus, p. 268 y sig.—Filopon escribió comentarios sobre Aristóteles, sobre el Hexameron (De mundi creatione, Gallandi, XII, 471 y sig.) y la fiesta de Pascua, obras contra Proclo, contra Jamblico, contra el concilio de Calcedonia, sobre la Trinidad, sobre la resurreccion, etc. (Phot., Cod., 21, 43, 55, 75, 215, 240.) Véase extractos del Διαιτητής en Damasceno, De haeret., n. 83; Niceph. Call., loc. cit., cap. XLVII; Cotel., Monum., I, 278.) Sobre su doctrina, Schœnfelder, p. 280. Nominalista, no da á los universales realidad más que en los individuos. Lo que dice Leoncio (art. 5, n. 6, p. 1233) de que puede deducirse la doctria de la Encarnacion de la de la Trinidad, está perfectamente justificado. Esta doctrina triteista admitía τρεῖς τῷ ἀριθμῷ οὐσίας καὶ φύσεις ἴσας ἀπαραλλάκτως κατὰ τὴν θεότητα, sin querer admitir «tres Dioses». Se cree que Eutiques de Constantinopla se adhería á la teoría de Filopon sobre la resurreccion. Pero Gregorio el Grande, entónces simple apocrisiario, que le hizo retractarse, le atribuye solamente el enseñar que el cuerpo resucitado era tan impalpable y sutil como el aire y el viento. Moral., XIV, 29; Joan., diac.,

Vita S. Greg., I, 28 y sig.; Schœnfelder, p. 297 y sig., 304; Steph. Gobar., ap. Phot., Cod. 232. Adversarios del monofisismo en Niceph. Call., loc. cit., c. XLV, XLVIII; Phot., Cod., 222, 226, 227, 230; Leont., Op., Migne, t. LXXXVI; Damasc., F. O., III, 3 y sig.; Tract. adv. Jacob. y Aceph. (Migne, t. XCIV, p. 988 y sig., 1436 y sig.; t. XCV, p. 112 y sig.); Georg. Pisid., Contra Sever. (ibid., t. XCII, p. 1261 y sig.); Anastas. Sin., Hodeg. (Ibid., t. LXXXIX, p. 35 y sig.) Cf. Kumpfmüller, De Anastasio Sinaita, Ratisb., 1865. Muchos detalles en Pitra (A. 15, b), t. II, p. 241 y sig.; 247 y sig., 257. Anastasio merecería una monografía de cierta extension. Sobre Bar Sudaili, Assem., Bibl. or., p. 30 y sig.; Néander, I, p. 276. Contra los monofisitas ultrasupernaturalistas, véase el autor de las Confutationes quarumdam propositionum (Op. S. Athan., t. II, append., p. 660, ed. Maur.), el tratado Adv. *eos qui nec quaerendum nec loquendum ex Scriptura praecipiunt*, sed in sola fide acquiescendum (ibid., p. 662); Theodoret, Serm. XVI; Dial. adv. Ent.; Denzinger, Vier Bücher von der relig. Erkenntniss., Würzb., 1856, t. I, p. 123.

El *monotelismo* hasta 680.—Sus relaciones con el monofisismo. Heraclio y Sergio.

183. La controversia de los Tres Capítulos era una continuacion, un eco del nestorianismo, al cual era preciso todavía estudiar en sus fuentes y arrojar á sus últimas trincheras. El monotelismo á su vez era la reproduccion del monofisismo, al cual se intentaba rejuvenecer bajo forma más delicada y ménos ostensible, ó atraer á la union apoyándole sobre esta base. La Iglesia enseña que cada una de las dos naturalezas en Jesucristo conserva todas sus propiedades y operaciones esenciales, que obran una y otra de la manera que les es propia, porque la naturaleza es el principio de las operaciones. Ahora bien: puesto que Jesucristo posee la naturaleza divina y la humana, posee un conjunto de operaciones divinas y otras humanas, un conocimiento divino y otro humano, y por consecuencia, tambien dos clases de voluntad y de acciones. Sin embargo, como Jesucristo no constituye más que una persona, y esta persona sólo tiene una voluntad moral, porque la voluntad humana sigue á la divina, partiendo de aquí y desconociendo la distincion entre el querer natural y el moral, se podía caer en el monofisismo diciendo que Cristo tiene un solo modo de operacion, una sola voluntad; podíase llegar á la negacion de la perfecta humanidad, así como de la dualidad de naturalezas.

Si los agnoetas habían sido combatidos por los otros monofisitas, era justamente porque su doctrina conducía al diofisismo. Otras cuestiones surgieron aún en diversas circunstancias, ya con motivo de la misma controversia, ya por causa de las tentativas que se hacían para conciliar los ánimos.

El emperador *Heraclio* (*610-641*), viendo su reino amenazado de

todas partes por los persas, que devastaban la Capadocia, sitiaban á Calcedonia y conquistaban el Egipto (619), comprendió que la política exigía con apremiante necesidad reunir esta multitud numerosa de monofisitas á la Iglesia del Imperio. Sergio, Obispo de la capital, creyó que el medio más eficaz sería la doctrina que enseña una sola operacion *(energía)* en Jesucristo. Él y el Emperador intentaron, por medio de reuniones y cartas, hacerla aceptar por los Obispos, tanto católicos como herejes. Sergio entabló con este objeto relaciones epistolares con los obispos Teodoro de Faran, en Arabia, y Ciro de Fasis en Lazia (país de los lesghis), é intentó acreditar su doctrina apoyándola en muchos testimonios de los Padres (de los que algunos eran apócrifos, como una supuesta carta de Mennas al papa Vigil). Creia que la unidad de persona en Jesucristo implicaba necesariamente la unidad de voluntad y operacion; que si la naturaleza humana, unida al Verbo divino, tenía su alma propia, sus facultades humanas, no ejercía, sin embargo, operacion alguna distinta; que todo lo que era hecho por las dos naturalezas habia precision de atribuirlo al Verbo como á su causa eficiente; que el Verbo se servía de la humanidad como de instrumento; en suma, que no habia en él más que un sólo modo de operacion y una sola voluntad. En una carta escrita en 622 al arzobispo Arcadio de Chipre, y dirigida contra Paulo, Obispo de los acéfalos de esta ciudad, el Emperador prohibia hablar de dos operaciones en Jesucristo despues de la reunion de las dos naturalezas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 183.

Fuentes: 1.°, Mansi, Conc., t. X, XI; Hard., t. III; 2.°, San Maximino Op., ed. Combef., Par., 1675, in fol. (Migne, t. XC, XCI); 3.°, Niceph., Brev. hist. (Migne, t. C, p. 875 y sig.); 4.°, Theophan., Chronogr., p. 466 y sig., 506 y sig., ed. Bonn.; 5.°, Cedren., I, p. 736 y sig.; 6.°, Anastas., Bibl. collectan. ad hist. monothel., ed. Par., 1620; Gallandi, XIII, p. 32 y sig.; 7.°, Niceph. Call., XVIII, 53. — Elaboraciones: Fr. Combéfis, Hist. haer. monoth., en Auctar. nov., París, 1648, t. II, páginas 1-198; Tamagnini, Celebr. hist. monoth. et hon. controvers., París, 1778; Jos. Sim. Assemani, Bibl. jur. or., Rom., 1764, t. IV; Walch, Ketzerhist., IX, páginas 1-166; Katerkamp, III, p. 450 y sig., 489 y sig.; Dœllinger, Lehrb., I, p. 155 y sig.; Héfelé, III, p. 110 y sig., Rohrbacher-Rump., X, p. 121 y sig. La imperial κέλευσις δύο ἐνεργείας ἐπὶ δεσπότου ἡμῶν Ἰ. Χρ. μετὰ τὴν ἕνωσιν λέγεσθαι κωλύουσα, es citada por Cyr., Ep. ad Serg.; Mansi XI, 561: 1.°, la expresion μία ζωοποιὸς ἐνέργεια, en Cyrill. Al., t. IV in Joan.; 2.°, la supuesta Ep. Mennae ad Vigil. (Mansi, XI, 325 y sig., 530); 3.°, Dionys. Areop., Ep. IV ad Caium (Migne, t. III, p. 1072): καινήν τινα τὴν θεανδρικὴν ἐνέργειαν (se lee algunas veces καινὴν en lugar de κοινὴν ὁ μίαν); 4.°, la carta de Leon el Grande, donde dice: « Agit enim utraque forma cum alterius communione, quod proprium est », lo que es absolutamente contrario á la opinion de Sergio.

Ciro en Alejandría. — Sofronio.

184. Esta doctrina no comenzó á agitar formalmente los ánimos sino despues de la reconquista de Egipto por Heraclio (628) y de la muerte del patriarca Jorge (630), cuando Ciro, obispo de Fasis, fué elevado á la silla de Alejandría, y reunió á los teodosianos (severianos) en su comunion sobre la base de esta fórmula (Junio de 633). En el acta de reunion, compuesta de nueve artículos, se formularon los dogmas de la Trinidad y de la Encarnacion (este último para oponerse directamente á Nestorio), y se ordenó creer, apoyándose en Dionisio Areopagita, que el solo y único Jesucristo obra lo que es de Dios y lo que es del hombre por una sola accion teándrica.

Durante estas negociaciones, cuyo resultado anunció Ciro en términos pomposos en Constantinopla, hallábase en Alejandría Sofronio, monje de Palestina y teólogo de gran penetracion. Habiéndole comunicado Ciro los artículos del convenio ántes de que fuesen publicados, Sofronio hizo al punto notar que si no se admitia en Jesucristo más que un sólo modo de operacion, no se debia admitir más que una sola naturaleza; que si se admitian dos naturalezas, era preciso admitir tambien dos modos de operacion diferente. Conjuró, pues, á Ciro y le suplicó, postrándose á sus plantas, que desistiese de su proyecto y no publicase estos artículos apolinaristas.

Ciro alegó pasajes de los Padres y la necesidad de atraer á tan gran número de sectarios. Ejecutó su plan de reunion, y dió solemnemente la comunion á los teodosianos. Estos, ébrios de alegría, se jactaban de no haber ido al concilio de Calcedonia, sino de haber traido á ellos este Concilio. De una operacion en Jesucristo concluian lógicamente una sola naturaleza. Sofronio se apresuró á marchar á Constantinopla para informar á Sergio, á quien conocia todavía poco, del peligro que amenazaba á la fe. Ciro, que acaso le habia propuesto por árbitro, dió á Sofronio cartas para el Patriarca.

Sergio opinó que las inquietudes de Sofronio no eran fundadas; sin embargo, prometió obrar de suerte que no se hablase ni de una sola ni de dos energías en Cristo. Con esta promesa, decía él, el piadoso monje le había ofrecido guardar silencio. Sofronio, poco despues de su vuelta á Jerusalen (634), fué allí nombrado sucesor de Modesto. Celebró con sus Obispos un Concilio, en el cual condenó la doctrina monotelita, y envió á los principales jefes de las Iglesias una larga carta sinodal en la que desenvolvia con mucha precision la creencia católica, especialmente en lo que concierne á los dos modos de operacion en Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 184.

Union de Alejandría, Mansi, XI, 562 y sig.; Theoph., p. 507; Cedr., loc. cit., Vita S. Max., Op. I, p. VIII, ed. Combéf. Carta de Sergio á Ciro, Mansi, X, 971; Maxim., Ep. ad Petr., ibid., p. 691; Héfelé, III, p. 126-130; Sofronio, Mansi, XI, 461-568; Migne, t. LXXXVII, p. 3147-3200; Theoph., loc. cit.; Vita Max., p. IX; Héfelé, III, p. 138-145.

Correspondencia de Sergio con el papa Honorio.

185. Sergio acababa de saber la elevacion de Sofronio á la silla de Jerusalen. Como temía la influencia que podía ejercer en el asunto que habia tomado con tanto interés, dirigió al papa Honorio I una carta hábilmente escrita para atraerle á su causa (625-638). Ponderó con mucha exageracion la vuelta de los monofisitas egipcios al seno de la Iglesia. Sería cruel, decía, dejar caer de nuevo en la apostasía á causa de una expresion censurada por Sofronio: «una sola energía en Jesucristo», á tantos millones de cristianos. *Lo más oportuno*, *segun él*, sería no hablar de una sola ni de dos operaciones en Jesucristo; de una sola, porque áun cuando este lenguaje fuese correcto y se hallase en los Padres, podía ofuscar á muchas inteligencias y servir de pretexto para negar las dos naturalezas; de dos, porque esta expresion era inaudita entre los Padres, y de ella podrían deducirse dos voluntades opuestas entre sí, diciendo, por ejemplo, que la humanidad en Jesucristo se habia rebelado contra la voluntad divina, que le inclinaba á la Pasion, miéntras que es imposible que haya dos voluntades contrarias en un mismo sujeto. El Emperador, añadía, estaba de acuerdo con él en que no se debía sutilizar mucho acerca de esta cuestion, sino atenerse á la simple doctrina de los Padres; á saber: que el mismo Hijo de Dios obra lo que es de Dios, así como lo que es del hombre, y que toda energía divina y humana procede de Él sin division ni separacion. Terminaba suplicando al Papa que reflexionase este asunto, completase lo que en él faltaba aún y le enviase su opinion por escrito.

Sergio, no contento con esta relacion parcial, acusaba á Sofronio de no poder justificar su censura y de querer introducir nuevas fórmulas; nada decía de lo que habia hecho él mismo en favor de su herejía, porque no quería manifestarlo aún abiertamente; parecíale suficiente impedir que la doctrina de las dos operaciones prevaleciese y que se atacase su propia opinion.

El Papa, que nada sospechaba, y no tenía aún otras noticias sobre lo que habia ocurrido en Oriente; que por lo demás creyó este asunto

poco importante en sí, entró sin desconfianza en las miras del astuto bizantino, alabó su perspicacia y aprobó el silencio recomendado por Sergio. La oposicion de Sofronio, segun lo que le había manifestado Sergio, le parecia una pura logomaquia que era preciso abandonar á los gramáticos. En una cuestion como ésta, no resuelta aún por la Iglesia, el silencio — hecha abstraccion de lo que había pasado en Oriente, que el Papa ignoraba todavía — podía parecer justificado, como lo fué en controversias teológicas posteriores.

En su larga explicacion dogmática Honorio muestra muy á las claras sin duda que ignora el fondo del debate, pero no emite opinion alguna herética ni errónea. Distingue muy exactamente las dos naturalezas que han permanecido distintas, y no ofende á dogma alguno de la Iglesia. Si habla de una sola voluntad en Jesucristo, es solamente en el sentido de que el Verbo tomó su naturaleza humana y no su pecado; que se revistió de la humanidad tal como era ántes de la caida y sin la concupiscencia: de suerte que no hay en Jesucristo dos voluntades humanas contradictorias, la de el alma y la de la carne, y que la voluntad humana de Jesucristo se conforma, se somete enteramente á la voluntad divina. Esto es lo que prueban las propias palabras del Papa relativas á lo que habia dicho Sergio sobre la resistencia de la voluntad humana en la Pasion; los pasajes de San Agustin, citados casi textualmente por Honorio, y que tomados á la letra no podrian entenderse en sentido herético: en fin, las declaraciones de los contemporáneos competentes, á saber: el abad Juan, que fué inspirador de la carta del Papa, San Máximo, adversario el más resuelto del monotelismo, y el papa Inocencio IV.

La carta de Honorio no contiene error dogmático alguno; pero tampoco muestra mucha sagacidad y penetracion; esto era en la práctica un yerro, porque los enemigos de la fe iban á servirse de ella como de un arma, cosa no prevista por Honorio. Por lo demás, éste no era un Leon el Grande. Añadamos que al rehusar una solucion, y al dejar el asunto indeciso, segun el consejo de Sergio, servía los intereses del monotelismo. Al principio se fijó poco la atencion en el primer escrito de Honorio, que era de carácter privado, así como en el segundo, y sólo despues de la muerte de este Papa y de Sergio fué cuando los monotelitas lo invocaron. Ninguna duda cabe que Honorio mismo se habría levantado contra ellos si hubiera llegado á ver el abuso que se hizo más tarde de su autoridad y los progresos de la herejía. Su único designio era no turbar la union existente, impedir que se volviera á las sutilezas griegas, conservar la fe antigua y prevenir nuevas controversias. El término *energía* no estaba fijado aún por la autoridad eclesiástica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 185.

Cartas de Sergio y de Honorio, Mansi, XI, 529 y sig., 537 y sig.; Héfelé, III, p. 130-136; Rohrbacher-Rump, X, p. 127-140. — Héfelé, Tüb. Q.-Schr., 1859, I, p. 13 y sig.; Conc., III, 137 cree que hay errores en las cartas de Honorio: 1.º Porque este Papa enseña una sola voluntad. 2.º Porque esta voluntad única *suprime* las dos energías. Véase lo contrario en Schneemann, Studien über die Honoriusfrage, Frib., 1864, p. 33 y sig. Honorio tenía á la vista á San Agustin, Cont. Maxim., II, xx, n. 2. 3; xiv, 1, 2; *emplea los textos* mismos de la Biblia (Juan, III, 13; I Cor., II y sig.), y añade: « Non est assumpta... a Salvatore vitiata natura, quae repugnaret menti ejus. Nam lex alia in membris aut voluntas diversa non fuit vel contraria Salvatori, quia super legem natus est humanae conditionis. »

Se dirá que Honorio confunde la unidad física de la voluntad con su unidad moral, y que de premisas exactas no saca buena conclusion; pero esto seria suponer lo que hay que probar. Era preciso que el contexto dijese que estas palabras: « Unam voluntatem fatemur, » *etc.*, debe *entenderse en el sentido monotelita*; ahora bien: dice todo lo contrario. Este es el parecer del abate Juan (Anastas., Collectan.; Migne, Patrol. lat., t. CXXIX, p. 571), del papa Juan IV (ibid., p. 562; *t.* LXXX, *p. 603 y sig.*) y de San Máximo (Ep. ad Marin. et dial. Pyrrho). Segun lo expuesto por Sergio, Honorio podia creer *realmente que los defensores de* las dos energías admitian en Jesucristo dos voluntades contrarias. (Cf. Petav., De incarn., I, xxi, 12.) Toda su argumentacion se reduce á lo siguiente: Como la naturaleza *divina* y la humana están unidas entre sí, y esta última se halla en Jesucristo sin mancha y libre de la ley de la carne, *no hay verdaderamente en* Jesucristo sino una sola voluntad (moral). Honorio no deduce directamente la voluntad única de un solo principio que quiere ó que obra. Lo que dice sobre Matth., XXVI, 39; *Luc.* XXII, 42 *está* plenamente conforme con la doctrina de los Padres. Véanse pruebas convincentes de ello en Schneemann, p. 44, 48 y *sig.* Honorio toma ἐνέργεια por los efectos concretos y no por los modos de operacion, y dice justamente en este sentido: ἐνεργεῖ πολυτρόπως, lo que es un absurdo. *Los fragmentos de l'Ep. II, Conc. IV*, act. XIII; *Mansi*, XI, 579.

La Ectésis.

186. Ante la carta sinodal de Sofronio, á la cual Sergio rehusó adherirse, Honorio renovó en otra epístola el consejo de dejar en reposo la controversia, de no hablar de una ni dos operaciones, no sin unirse estrechamente para la exposicion de la doctrina á la de Leon el Grande. No quería nueva fórmula, ni *más decisiones, é hizo conocer sus deseos* á sus delegados de Jerusalen. Sofronio no dudaba en manera alguna que Honorio, en cuanto conociese las intrigas de sus adversarios, tomaría una actitud resuelta; tambien tenia la seguridad de que su doctrina era plenamente ortodoxa. Envió á Roma á Estéban, obispo de Dora; pero ántes de su partida le condujo al Calvario y le habló de este modo: « Darás cuenta á Dios, que en este lugar santo fué crucificado

voluntariamente por nosotros en la carne; le darás cuenta en el día terrible de su venida si desprecias el peligro en que se halla la fe. Haz, pues, lo que yo no puedo hacer en persona; preséntate ante el trono apostólico, donde están los fundamentos de la santa doctrina. Da á conocer á los santos personajes que hay allí todo lo que aquí ha ocurrido, y no ceses de rogarles hasta que en su apostólica sabiduría pronuncien un juicio victorioso.»

El obispo Estéban, á pesar de los peligros y obstáculos de toda naturaleza que le suscitó la Corte griega, concluyó por penetrar en Roma, pero no llegó probablemente sino con posterioridad á la muerte de Honorio (Octubre de 638) y de Sofronio (poco despues de la conquista de de Jerusalen por los sarracenos, 637). Hácia fines del 638 salió á luz la *Ectésis* de Heraclio, compuesta por Sergio, y guardada hasta entónces en secreto. Prohibíanse en ella las expresiones de «una ó dos naturalezas en Jesucristo» y se admitía una sola voluntad. El nuevo edicto dogmático del Emperador fué inmediatamente aceptado por Sergio y por el clero de Constantínopla reunido en sínodo; *todos los Obispos* recibieron la órden de suscribirla. Ciro de Alejandría, Macedonio de Antioquía, que había sido ordenado por Sergio y permanecía en Constantinopla á causa de la toma de su ciudad por los sarracenos, el monotelita Sergio de Joppe, nombrado para Jerusalen, en una palabra, todos los patriarcas de Oriente, suscribieron sin resistencia. La muerte de Sergio de Constantinopla en nada cambió el estado de los asuntos; su sucesor Pirro, en otro tiempo monje y ecónomo en *Crisópolis*, profesaba la misma doctrina; confirmó la *Ectésis* en un Concilo celebrado en 639.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 186.

Liboll. Stoph. Dor., Mansi, X, 893. No se puede admitir que Estéban *fuese á* Roma ántes de la segunda carta de Honorio. Schneemann, p. 19, n. 3; Rump, p. 147, n. 1. Sobre Sofronio, Papebroch, Acta sanct., mart., d. XI, t. II, p. 65 y sig.—Heracl., Ecth.; Mansi, X, 991 y sig.; ex Conc. lat. secr., III; Hard., III, 711 y sig.; Theoph., p. 507 y sig.; Baron., an. 639, n. 1 y sig.; Héfelé, III, p. 154 y sig.; Rump, p. 247 y sig.—Sobre Pirro, Niceph., Chron., p. 776; Theoph., p. 508; Baron., loc. cit., n. 15 y sig; Cuper, Acta sanct., t. I, aug., p. 78 y sig.; Héfelé, p. 158.

Roma y Bizancio.

187. Lo importante era hacer que fuese adoptado por la Santa Sede el edicto imperial, que áun en Oriente encontraba numerosas resistencias. El nuevo papa Severiano, á quien la corte de Bizancio difirió largo tiempo el confirmar, y cuyo palacio hizo saquear el exarca Isaac,

murió en 640, despues de haber rechazado al monotelismo. Su sucesor, Juan IV, condenó la *Ectésis* en un Concilio é informó de ello á Pirro.

El Emperador, poco tiempo ántes de su muerte (11 Febrero 641), escribió que el edicto era del difunto Sergio, y que él no habia hecho otra cosa que poner en él su nombre. Tuvo por sucesores en el trono al hijo de su primer matrimonio Constantino III Heraclio, y al del segundo, Heracleonas I: ambos debian honrar como á su madre comun, á la emperatriz viuda Martina. El Papa intentó atraerlos á la fe católica, y probar que Pirro habia pretendido sin razon que su predecesor Honorio se habia adherido al monotelismo. Constantino III, que no seguia en esto el ejemplo de su padre, y detestaba á Pirro, patriarca cortesano, murió al cabo de siete meses por efecto del veneno que su madrastra le preparó en connivencia con Pirro. Seis meses más tarde Heracleonas y Martina fueron maltratados y expulsados. Constante, hijo de Constantino III, fué elevado al trono, y lo ocupó durante veintiseis años (642-648).

Comenzó por asegurar al Papa que habia hecho rasgar la *Ectésis;* mas no por eso dejó de sostenerla. La caida de Martina arrastraba la de Pirro, que hubo de abandonar á Constantinopla, y tuvo por sucesor al sacerdote Pablo. Más previsor que él en asuntos políticos, pero imbuido en los mismos principios en materia de fe, Pablo II envió una diputacion y una carta sinodal á la Santa Sede, ocupada á la sazon por el papa Teodoro (despues del 11 de Octubre de 640). El nuevo Pontífice insistió en que Pirro, aunque hereje, fuese depuesto por un juicio formal de la Iglesia y enviado á Roma con este propósito. Rehusó hasta entónces reconocer á Pablo, y se quejó formalmente de que la *Ectésis*, despues de haber sido anulada, estuviese aún fija en las plazas públicas de la capital. Por este tiempo (Mayo de 643) los Obispos de Chipre y su metropolitano Sergio se unieron estrechamente con la Santa Sede y condenaron el edicto imperial.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 187.

Severino, Bar., Pagi, an. 638, n. 2 y sig.; an. 639, n. 12; Maxim., Ep. ad Thalass., ap. Anast. (Gall., XIII, 42); Profess. fid. in lib. diurno, cap. III, tit. 6; Juan IV, Lib., diurn., loc. cit.; Theoph., p. 508, 522; Lib. synod. Pappi, n. 130; Mansi, X, 607; Acta sanct. Max., Baron., an. 640, n. 8, 9; Joan., Ep., Mansi, X, 682 y sig.; Jaffé, n. 1583; Theodor., Ep. ad Paul.; Pagi, an. 641, n. 4; Teodoro, Mansi, X, 702-706; Jaffé, n. 1587-1589; Héfelé, p. 150-165. Mi obra Photius, I, p. 201-203.

Máximo y Pirro.—El Typo.

188. La doctrina de la Iglesia halló un vigoroso apologista en San Máximo, antiguo secretario particular de Heraclio, monje desde 630, y

despues abad. Cuando iba á Roma encontró en Africa á Pirro, que habia sido expulsado de Constantinopla; tuvo con él en Julio de 545, durante la ausencia del gobernador imperial, una discusion, en la cual refutó con suma brillantez el monotelismo. El hereje hubo de inclinarse ante este hábil teólogo. Le acompañó á Roma, donde retractó solemnemente sus errores ante el clero y el pueblo. Estos errores fueron igualmente condenados por muchos Concilios de África. Pero en Rávena Pirro cayó de nuevo en sus extravíos, y el papa Teodoro le condenó sin restriccion en un concilio de Roma. Á peticion de los Obispos de África el Papa exhortó igualmente á Pablo de Constantinopla á volver á la fe católica. Pablo, en su respuesta, se cubrió con la capa de la humildad, ponderó la felicidad de la paz, pero se declaró sin rodeos en favor de la doctrina de una sola voluntad, invocando á los Padres, á Sergio y Honorio.

Á esta confesion herética del bizantino respondió el Papa con un decreto de destitucion. Nombró á Estéban de Dora vicario apostólico para la Palestina, á fin de que combatiese á la herejía que propagaba tambien Sergio de Joppe y depusiese á los Obispos instituidos por él. Pablo de Constantinopla se obstinó, persiguió á los legados del Papa, inclinó al Emperador á publicar un nuevo edicto dogmático redactado por él y destinado á servir á su herejía bajo otra forma que la *Ectésis*. Este edicto se llamaba el *Typo*. Habia de prohibirse disputar, no solamente sobre una ó dos energías, sino tambien sobre una ó dos voluntades, y esto bajo las penas temporales más severas.

El edicto parecía á primera vista imparcial y destinado á pacificar á los orientales; pero era en el fondo hostil á los católicos, y ponia la verdad y el error en la misma línea; el silencio impuesto sobre la doctrina católica equivalía á una presion, como lo demostró Máximo. Muchos decian, mofándose, que era preciso ahora concebir al Cristo sin espíritu y sin alma, sin movimiento y sin vida, muerto en cierto modo; que el progreso dogmático estaba condenado al estancamiento, puesto que era preciso atenerse á las máximas de los Padres y á los cinco Concilios generales. Por lo demás, era imposible, una vez suscitada la controversia, apagarla con una palabra dictada por el poder, y por otra parte lo que se ventilaba era nada ménos que la doctrina entera de la Encarnacion. Gracias á Sofronio y á Máximo, se veia más y más claramente la oposicion que existia entre los diotelitas y los monotelistas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 188.

S. Max., Disput. cum Pyrrho, ap. Baron., t. VIII, append., Op. II, 159 y sig.; ed. Combéf.; Migne, t. XCI, p. 287 y sig.; Héfelé, p. 166-181. Conversion y caida

de Pirro, Theodori vita (Vignol., I, 255 y sig.); Theoph., p. 509; Libell. sinod., n. 131; Baron., an. 645, 648.—Concilios de Africa, Vita S. Max., cap. XIV; Op. I, p. XII; Mansi, X, 919 y sig. Héfelé, p. 181-185; Pal. II ad Pap.; Baron., an. 646, n. 23 y sig.; Mansi, X, 1019; Héfelé, p. 185. Conducta del papa Teodoro, Vita Theod., p. 257; Conc. Later., 649, secr. I; Mansi, loc. cit., p. 878. — Máximo aplicaba al Typo (Mansi, loc. cit., p. 1029 y sig.; véase Héfelé, p. 186-188) el pasaje Ps. XVIII, 3, y añadía: ἐστὶ σιωπὴ ἀναίρεσις, Acta S. Max., n. 4, p. XXI, Comb.

Doctrina de los monotelitas.

189. Los puntos de partida de los monotelitas eran éstos: 1.° Cristo es una sola persona; no hay en él más que un sólo individuo que quiere, y por consiguiente, una sola voluntad. Admitir dos voluntades seria admitir dos Cristos. 2.° Dos voluntades estarian necesariamente en oposicion entre si, del mismo modo que en el hombre el apetito sensitivo se subleva contra el racional. 3.° No podria salvarse la impecabilidad de Cristo de otro modo que negando en él la voluntad humana, fuente de todo pecado. 4.° El alma humana de Cristo es como un órgano, un instrumento que obra por impulso de la Divinidad.

Los católicos decian:

I. El solo y mismo Cristo es Dios y hombre á la vez; tiene dos naturalezas, y por consiguiente, tiene todo lo que á ellas pertenece con las operaciones correspondientes. Si la dualidad de naturalezas no divide á Cristo, la dualidad de voluntades tampoco le divide, porque la voluntad pertenece á la naturaleza. Si se atribuye la voluntad á las personas, es preciso admitir tres individuos que quieren, y por lo tanto tres voluntades, ó bien no admitir más que una sola persona en la Trinidad, cosas que son igualmente heréticas. Es preciso, de toda necesidad, creer dos voluntades en Jesucristo, porque la voluntad por la cual todo ha sido criado no puede confundirse con la voluntad que pide alimento y bebida. Si Cristo no hubiese tomado voluntad humana, ni la voluntad humana habria podido ser rescatada, ni Él habria sido hombre perfecto.

II. Los adversarios mismos afirman que puede haber dos voluntades en una sola persona con tal de que no se contradigan. Ahora bien: ambas voluntades no se contradecían en Jesucristo, puesto que estaba exento de pecado. Por su voluntad humana Cristo obedeció al Padre, se sometió á la ley, nos conquistó méritos; pero esta voluntad humana estaba constantemente en armonía con la voluntad divina. Durante la Pasion fué la voluntad humana la que expresó el deseo de apartar de sí el cáliz; pero ella se sometió á la voluntad divina, que era

una sola con la del Padre: «Cúmplase vuestra voluntad y no la mia [1].»

III. Hay, pues, sólo una voluntad moral y dos voluntades físicas. En sí la voluntad humana, siendo, como es, cosa natural, viene de Dios, que no es causa de la lucha y de la resistencia; esta causa es el libre arbitrio del hombre; el pecado conduce á ella, pero en Jesucristo el pecado no tiene lugar.

IV. Es verdad que el alma humana de Cristo está bajo la direccion é impulso de la Divinidad; pero no pierde por esto su natural libertad, su voluntad propia, sino que se somete libremente á la voluntad divina. La naturaleza humana, dotada de razon, tiene la facultad natural de producir deseos racionales. En sí y por sí Jesucristo ha sometido á Dios lo que es del hombre, y nos ha enseñado con su ejemplo á no querer sino lo que Dios quiere. En el salmo XXXIX, vers. 7 y siguientes se dice expresamente de Jesucristo, en cuanto hombre, que quería cumplir la voluntad de Dios. Todas las operaciones pertenecen solamente al Hijo; en cuanto á la naturaleza de tal operacion, toca á la inteligencia el deslindarlo. Lo sublime, lo divino, pertenece á la naturaleza divina; lo que es de abajo, humano, á la humanidad. Quien no admite en Jesucristo más que una voluntad y un modo de operacion, sólo puede admitir una *naturaleza*. El *monotelismo no es*, pues, otra cosa que el monofisismo, y guardar silencio sobre una ó dos voluntades es guardarlo sobre una ó dos naturalezas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES *CRÍTICAS* SOBRE EL NÚMERO 189.

Sophron., Ep. synod.; Maxim., Disput. cum Pyrrho.; Dœllinger, Lehrb., I, página 159; Hételé, p. 144, 167 y sig., y los teólogos dogmáticos: Theol., Wirceb., t. III, diss. II, sect. 3, p 245 y sig.

El papa Martin I.

190. Hallamos aquí de nuevo los procedimientos habituales del despotismo oriental. Este obligó á los Obispos y legados del Papa á firmar el nuevo edicto del Emperador; rompió el altar del palacio de Placidia, donde los legados decian misa, y prohibió á éstos celebrarla allí; no se escasearon contra ellos los malos tratamientos. El papa Martin I, elegido en 5 de Julio de 649, se mostró lleno de valor y fiel á su deber. Simple sacerdote de Roma, se había señalado por su virtud y saber, y había ido á Constantinopla como apocrisiario. En el mes de Octubre celebró con ciento cinco Obispos el famoso concilio de Letran, donde condenó solemnemente el *Typo* y la *Ectésis*; en una palabra, al

1 *Luc.*, XXII, 42; cf. *Math.*, XXVI, 39.

monotelismo entero, y además al bizantino Sergio, á Pirro, Pablo, Ciro de Alejandría y Teodoro de Faran.

Muchos abades y monjes griegos que se habían escapado de Oriente, así como el obispo Estéban de Dora, dieron á conocer al Concilio la desdichada situacion de los cristianos en este país. Los más importantes documentos fueron leidos y examinados; citáronse numerosos pasajes de los Padres contra la nueva herejía, y despues se estableció un símbolo y veinte cánones. Las actas de este Concilio, traducidas al griego, fueron enviadas al Emperador y á todos los Obispos. El Papa, como si hubiese presentido espantosas luchas, desplegó todo su vigor para precaver por doquiera á los fieles contra la herejía y detener sus progresos. Se pronunció formalmente contra los patriarcas heréticos, Pedro de Alejandría y Macedonio de Antioquía; nombró al obispo Juan de Filadelfia su vicario en la diócesis de este último y en la de Jerusalen; depuso á Paulo de Tesalónica, imbuido de monotelismo; exhortó á los Obispos de Africa y otros á permanecer firmes en la fe; invitó, en fin, á los Obispos franceses á celebrar Concilios contra la nueva herejía. La solicitud pastoral de la Santa Sede bajo Martin I hizo verdaderamente prodigios de celo; estaba reservado á este glorioso Pontífice el sellarla con la muerte del *martirio*.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 190.

Conc. Lat., 649; Mansi, X, 803 y sig., 1006 y sig., 1151 y sig.; Theoph., p. 516, 526; Cedr., I, 755; Lib. synod., n. 132; Martini I Ep., Mansi, loc. cit., 790 y sig., 1170; Jaffé, Reg., n. 1594, 1596-1606; Héfelé, III, p. 189-208. Vicarios apostólicos en Oriente, Mansi, p. 805 y sig., 899; Dœllinger, Lehrb., I, p. 118.

Martirio de San Martin, San Máximo y sus discípulos.

191. El emperador Constante se llenó de cólera ante la actitud del Papa, y el herético Pablo II procuró agriarlo más todavía. Ya durante el concilio de Letran habia ordenado al exarca Olimpio imponer por la fuerza el *Typo* en Italia y deponer al Papa; pero el exarca nada habia podido contra Martin y habia muerto *poco tiempo despues, no sin* que recayeran sobre él en la Corte imperial sospechas de conjuracion. El nuevo exarca, Teodoro Calliopas, ejecutó la órden del Emperador; ocupó la iglesia y el palacio de Letran (Junio de 653); se apoderó del Pontífice enfermo, y le hizo deportar á Naxos, donde le dejó un año prisionero. Conducido á Constantinopla en Setiembre de 654, este Pontífice magnánimo fué allí agobiado de malos tratamientos y ultrajes, sometido *durante noventa y tres dias á duro* cautiverio, y despues arrastrado

ante los tribunales. Acusábanle de haber usurpado la Santa Sede y hecho traicion al Emperador, de haberse aliado con los sarracenos, de haber falsificado la fe y blasfemado contra la Santísima Vírgen.

Testigos asalariados depusieron contra él, y se le trató de la manera más indigna. Fué metido en una prision entre asesinos, despojado de sus vestiduras, entregado á todos los horrores del frio y del hambre.

Miéntras que el Papa veía aproximarse la muerte en el fondo de su prision, el patriarca herético Pablo estaba á punto de espirar. Informado por el Emperador, que fué á visitarle, de los malos tratamientos de que era víctima Martín, se volvió gimiendo hácia la pared y gritó: — « Desdichado de mí, esto faltaba aún para agravar mi juicio! » Estas palabras apartaron al Emperador del designio de hacer morir á Martin. El Santo Pontífice, que no aspiraba más que á salir de este mundo, se lamentó amargamente de ello. El 26 de Marzo de 655 el gran confesor de la fe fué llevado á Querson, donde sucumbió á sus sufrimientos el 16 de Setiembre. La Iglesia lo venera como mártir. La persecucion cayó igualmente sobre muchos Obispos de Occidente, que habían asistido al concilio de Letran.

Más cruel aún fué la muerte de San Máximo y de sus dos discípulos, que llevaban el nombre de Anastasio, uno monje, el otro apocrisiario de la Iglesia romana. Además de las imputaciones de carácter religioso que se hicieron contra ellos, fueron tambien agobiados con acusaciones políticas. Despues de muchos interrogatorios Máximo fué llevado á Byzia, en la Tracia. Sus discípulos fueron conducidos á otras partes y reducidos á la miseria. Como rehusasen obstinadamente entrar en comunion con la iglesia herética de Constantinopla, fueron sucesivamente relegados á diversos puntos y luégo traidos á Constantinopla, despues de haber soportado toda clase de vejaciones. Se les arrancó la lengua, se les cortó la mano derecha, se les paseó á través de la ciudad azotándoles con varas.

Condenados á destierro y prision perpétua (en la Cólquida, cerca del Ponto Euxino), llegaron el 8 de Junio de 662 al lugar de su destino; fueron separados y maltratados de nuevo. El monje Anastasio murió el 24 de Julio de 662, y Máximo el 13 de Agosto del mismo año; el apocrisiario Anastasio sobrevivió hasta el 11 de Octubre de 666, y espiró despues de nuevos y horrorosos suplicios. Así se desencadenaba contra inofensivos siervos de Dios el tirano Constante, miéntras que dejaba caer sucesivamente sus provincias en manos de los sarracenos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 191.

Mart. vita, Bar., an. 649, n. 49 y sig.; Pagi, ibid., n. 7, 9; Commemoratio, ap. Mansi, p. 855-861; Mart., Ep., ibid., p. 849, 851; Jaffé, n. 1607, 1608; Theoph., p. 510, 531; Cedr., 1, 762; Héfelé, p. 209-214. Mi obra, Focio, 1, p. 204. — Acta S. Max., Op. I, p. xxix y sig.; Mansi, XI, p. 3 y sig.; Theoph., p. 531, 537 y sig.; Cedr., loc. cit.; Héfelé, p. 215-224.

Teoría de las tres voluntades.—Los papas Eugenio y Vitaliano.

192. En 655, despues de la muerte de Paulo II, ocupó de nuevo *Pirro la Silla de la capital*, de donde *había sido arrojado*, y *permaneció* en ella cuatro meses y veinte días. Un sacerdote de su Iglesia llamado Pedro había imaginado la fantástica teoría de tres voluntades en Jesucristo, una personal y dos naturales, persuadido de que así satisfaría á los católicos y á los monotelitas. Pirro admitió esta teoría, y consiguió ganar á los legados de Roma, pero no á la Santa Sede, segun lo hace notar San Máximo. Pedro, habiendo sucedido á Pirro, intentó desde luégo hacer prevalecer su teoría media de los tres modos de operacion y tres voluntades en Jesucristo. El papa *Eugenio I, á quien escribió*, rechazó este inadmisible procedimiento. Los Papas de entónces no tenían relacion alguna con los Obispos herejes de Bizancio, sino solamente con el Emperador. En 656 la Corte declaró á San Máximo que, si el Imperio no estuviese tan asediado por los sarracenos, obraría con el papa Eugenio I como lo había hecho con Martin.

En 657 el papa Vitaliano, elegido últimamente, envió sus legados á Constantinopla con cartas para el Emperador y para el patriarca Pedro, y fueron entabladas nuevas negociaciones. *La Corte hizo buena acogida* á los legados, y trató de ganar á los romanos con presentes. El Patriarca no volvió á hablar de su teoría, ocultó sus errores bajo apariencias ortodoxas é insertó el nombre de Vitaliano en los dípticos de su Iglesia, lo que no se había hecho con Papa alguno despues de Honorio. *En Julio de* 663, el Emperador emprendió el viaje á Roma. Vitaliano fué á darle la bienvenida, y su entrevista fué de las más cordiales. Despues de haber pasado allí dos dias, Constante se volvió á Sicilia, donde, al parecer, quería fijar su residencia. Su avaricia sublevó los ánimos y murió asesinado en un baño en Siracusa (15 de Julio de 668). Pedro de Constantinopla le había precedido en la tumba (666). Sus tres *inmediatos sucesores*, Tomás II, Juan V y Constantino, inclináronse de nuevo hácia la doctrina católica; enviaron á Roma cartas *sinodales, no emitieron opinion* alguna herética, pero no

pudieron contrabalancear el monotelismo, que habia llegado á ser poderoso en la capital.

El nuevo emperador Constantino IV Pogonato (668-685), que reinó sin obstáculo alguno despues de la derrota del armenio Mesecio ó Mizizes, no creyó prudente al principio obrar contra la herejía, pero tampoco impuso por la fuerza las ordenanzas de su padre, especialmente el *Typo*. El papa Vitaliano, que le prestó grandes servicios en su lucha con el usurpador, aprovechó sus buenas disposiciones para tratar con más energía á los monotelitas; de aquí provino el que, despues de su muerte (Febrero de 672), estos herejes exigieran que su nombre fuese borrado de los dípticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 192.

Sobre la teoría de Pedro: «Una voluntas hypostatica et duae naturales», véase Vita S. Max., XXI; Acta S. Max., Op., I, p. XVII, XXX; Anastas., Mon. ep. ad monach.; Caralit.: «Tres in uno eodemque Christo voluntates et operationes, quod neque patrius, neque synodicus, neque physicus sermo decrevit.» Agatho, Ep. ad Const. imper.: «Petrus... et unam et duas voluntates, et unam et tres operationes in dispensatione incarnationis magni Dei et Salvatoris nostri sapere se profitetur.» Pedro creía que si se confundían las dos naturalezas era preciso admitir en cada una voluntad; pero que si se consideraba al Cristo como persona, no debía admitirse más que una voluntad personal. Pagi, an. 655, n. 3 y sig.; Héfelé, p. 217, 219, 223-225. Mi obra, Focio, I, p. 206-208.

Preparacion de la union con Occidente.

193. El Emperador no pensó formalmente restablecer la concordia entre Oriente y Occidente sino despues de haber concluido con los árabes y los abaros tratados de paz muy favorables (678). El 12 Agosto de 678 dirigió al papa Domnus una carta respetuosa en la que le pedía enviase delegados para acabar la division que reinaba entre la antigua y la nueva Roma, y asistiese por medio de ellos á una deliberacion conciliar que proyectaba hacía tiempo, y que motivos desfavorables le habían obligado á suspender. Decía tambien que su patriarca Teodoro, monotelita desde 676, temiendo que su carta sinodal no fuese acogida mejor en Roma que las de sus predecesores, se había limitado á enviar otra para solicitar el restablecimiento de la comunion eclesiástica; que estaba dispuesto, así como Macario de Antioquía (primer jefe de los monotelitas), á entablar una investigacion comun. No disimuló que los dos Patriarcas atribuian la division á algunos términos en otro tiempo desusados; que habian querido borrar de los dípticos el nombre de Vitaliano, pero que él no lo había consentido,

y que tenía á los dos partidos por ortodoxos; creia muy útil que se deliberase sobre los puntos en litigio, porque no habia tiempo de celebrar un Concilio universal; pero que en ningun caso recurriría á la violencia. Rogaba al Papa enviase á Constantinopla, además de sus legados, *representantes especiales de la Iglesia romana*, doce Metropolitanos ú Obispos del patriarcado de Roma, y en fin, cuatro religiosos sacados de los cuatro monasterios griegos de Roma, los cuales, con Macario y Teodoro, investigasen pacíficamente la verdad. Prometia velar por la seguridad de sus delegados.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 193.

Sacra Constant., Bar., an. 678, n. 4 y sig.; Mansi, XI, 195 y sig.; Héfelé, p. 226.

Concilios de Occidente.—Diputados del Occidente á Bizancio.

194. Domnus murió el 11 de Abril de 678. La carta del Emperador fué recibida por su sucesor (27 de Junio) Agathon, elegido ántes de la redaccion del escrito imperial. El deseo del nuevo Papa era que la cuestion fuese sometida á todo el Episcopado de Occidente, é hizo celebrar por doquiera con este objeto Concilios particulares. Durante el tiempo que corrió hasta el envío de los delegados, Macario y Teodoro obtuvieron el permiso de borrar de los dípticos el nombre de Vitaliano. *Pero Teodoro fué poco tiempo despues expulsado de* su Silla, sin duda por haberse mostrado favorable á la reunion. Fué reemplazado por el sacerdote Jorge, probablemente monotelita, pero animado de disposiciones pacíficas. Como se esperaba en Roma la llegada de muchos Obispos, inclusos algunos de Inglaterra, el papa Agathon difirió hasta Marzo de 680 celebrar en Roma un Concilio que serviría de preparacion al grande que iba á verificarse en Oriente, y donde se nombrarían los legados.

Este gran Concilio de Occidente, al cual concurrieron 125 Obispos, fué precedido de otros pequeños Concilios celebrados en las provincias particulares, por ejemplo, en Milan. El Papa y el Concilio enviaron al Emperador *dos cartas* en las que exponian la fe de la Iglesia, segun la doctrina del concilio de Letran (649), que todos los fieles debian aceptar. La Iglesia romana designó por legados á los sacerdotes Teodoro y Jorge, al diácono Juan y al subdiácono Constantino, y por diputados á los obispos Abunduncio de Paterno, Juan de Porto y Juan de Reggio, y como representante de Rávena al sacerdote Teodoro. Estos delegados no eran, segun el parecer de Agathon, sabios teólogos, los cuales eran raros en Occidente por la confusion que entónces

reinaba allí; pero eran hombres concienzudos y muy versados en el dogma. Fueron acogidos muy bien en la ciudad imperial y hospedados en el palacio de Placidia.

Despues de su llegada (10 Setiembre de 680) el Emperador invitó al patriarca Jorge, y por medio de éste á Macario de Antioquía, á convocar á sus Metropolitanos á una deliberacion. La Corte no había pensado al principio en las sillas de Alejandría y de Jerusalen, sometidas á la dominacion sarracena; pero se vió llegar ántes de las deliberaciones á dos religiosos, Pedro y Jorge, de los que el primero representaba á Alejandría, y el segundo al vicario patriarcal Teodoro de Jerusalen. Así, ya á causa de esta representacion de las demás sedes, ya porque la conducta del papa Agathon había suscitado este pensamiento, la asamblea, tal como estaba entónces, fué desde el principio considerada como ecuménica (aunque no había sido ésta desde luégo la intencion del Emperador), y tomó el sexto lugar á continuacion de los cinco Concilios universales.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 194.

Mansi, XI, 175, 185 y sig., 203, 294, 346; Agath., Ep., ibid., p. 234, 280; Jaffé, n. 1624, 1625; Héfelé, p. 227-235. Mi obra, Focio, I, p. 209.

El sexto Concilio ecuménico.

195. El Concilio fué celebrado del 7 de Noviembre de 680 al 16 de Setiembre de 681, en una sala abovedada y en forma de cúpula *(Trullus)* del palacio imperial, bajo la presidencia de los legados del Papa. El Emperador, que ocupaba la presidencia honoraria, asistió á las once primeras sesiones acompañado de muchos oficiales civiles, con quienes dirigió la marcha anterior de los asuntos. Estaban rigurosamente separados de los miembros del Concilio, cuyo número, menor de ciento en el principio, se elevó más tarde á 174 Obispos.

En la primera sesion (7 de Noviembre), los delegados de Roma pidieron, en un discurso dirigido al Emperador, que los representantes de la Iglesia de Bizancio explicasen el orígen de las novedades introducidas en Oriente desde hacía más de cuarenta años. Macario de Antioquía y sus adeptos invocaron los precedentes Concilios ecuménicos y los Padres. Se leyó en seguida las actas del concilio de Efeso; nada favorable contenían á los monotelitas, porque estas palabras de San Cirilo: « La voluntad de Cristo es omnipotente », no se refería más que á la naturaleza divina. En la segunda sesion (10 de Noviembre) fueron leidas las actas de Calcedonia, que eran desfavorables á la herejía.

Macario intentó en vano hacer adoptar su «operacion theándrica», cuyo sentido no determinaba. Durante la lectura de la actas del quinto Concilio (tercera sesion, 3 de Noviembre), el escrito de Mennas á Vigil y las dos supuestas cartas de este último fueron declarados apócrifos. Los monotelitas, no habiendo podido fundar nada en la autoridad de los Concilios ecuménicos, habian intentado apoyarse en los Santos Padres. Pidieron un plazo, y á propuesta de Jorge de Constantinopla se decidió que fueran leidas las cartas de Agathon y de su Concilio: esta lectura llenó la cuarta sesion (15 de Noviembre). En la quinta y sexta (7 de Diciembre de 680 y 12 de Febrero de 681), Macario presentó dos volúmenes de pasajes extractados de los Santos Padres en favor de su doctrina: pero se demostró que la mayor parte de ellos estaban falsificados ó mutilados, desnudos de fuerza probatoria.

En la séptima sesion (13 de Febrero de 681) se leyó la coleccion de textos de los Santos Padres, traida de Roma en favor de la doctrina de las dos voluntades y las dos operaciones. Jorge y Macario recibieron copias de ellas. El último se obstinó; el primero reconoció la exactitud de la doctrina expuesta en las cartas del Papa, y ya en 17 de Febrero enviaba á los legados del Papa una confesion de fe, en la cual admitia las dos voluntades y las dos operaciones. En la octava sesion (7 de Marzo), los Obispos, preguntados por el Emperador sobre sus propósitos respecto á las cartas de Agathon, declararon que se adherian á ellas y justificaron su adhesion. Estaba entre ellos no solamente Jorge de Constantinopla, que pidió al Emperador y obtuvo que el nombre de Vitaliano fuese repuesto en los dipticos de su Iglesia, sino tambien Teodoro de Efeso, Sisinio de Heraclea, Domicio de Prusia y otros Obispos, la mayoria del patriarcado de Constantinopla, y en fin, cinco Obispos del patriarcado de Antioquía.

Macario, por su parte, presentó una confesion de fe contra la «herejía impia» de Máximo. Se principió el exámen de los pasajes de los Padres que habia recogido, y se continuó en la sesion siguiente (8 de Marzo). Macario no asistió; fueron depuestos él y su discipulo Estéban como falsificadores de la fe y como herejes. En la décima sesion los testimonios suministrados por los legados de Roma fueron presentados con los manuscritos de los archivos del patriarcado y declarados exactos; el obispo Teodoro de Melitena y otros además presentaron una confesion de fe conforme á la declaracion de Agathon. Al final de la sesion oncena (20 de Marzo), en la que, á propuesta del representante de Jerusalen, se leyó la carta de Sofronio á Sergio, y por indicacion de los legados de Roma cuatro piezas procedentes de Macario y de su discipulo Estéban, el Emperador declaró que, no pudiendo asistir en adelante á las

sesiones por los asuntos del Imperio, sería reemplazado por cuatro representantes; que, por lo demás, la cuestion principal estaba resuelta. La antigua y la nueva Roma estaban reunidas de nuevo en una misma creencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 195.

Mansi, XI, 195-736, 738-922; Hard., III, 1043 y sig.; Héfelé, III, p. 256 y sig.; Theoph., p. 550, 551 (que menciona 289 Obispos). La presidencia de los legados de Roma resulta de las deliberaciones y firmas. Véase sobre este punto Geog. Hamart., Chron., p. 611; Cedr., I, 766. Sobre la actividad del Emperador, Héfelé, p. 237.

Continuacion del sexto Concilio universal.

196. En la duodécima sesion (22 de Marzo) se leyó gran número de documentos que Macario habia enviado al Emperador, y que éste habia devuelto al Concilio sin leerlos. Habia, entre otras, las cartas de Sergio á Ciro y Honorio, con la respuesta del último. Estos documentos fueron confrontados con los manuscritos de los archivos del Patriarcado y encontrados conformes. En la décimatercia sesion (28 de Marzo) se pronunció la sentencia de condenacion contra los jefes y los autores del monotelismo, Teodoro de Farau, Ciro de Alejandría, Sergio, Pyrro, Pedro de Constantinopla (cuyos tres sucesores inmediatos, no sospechosos de herejía, fueron perdonados), despues «contra Honorio de Roma, que habia seguido á Sergio y confirmado su doctrina». La carta sinodal de Sofronio fué declarada ortodoxa. En la décimacuarta sesion (5 de Abril), á la cual asistió Teófanes, patriarca católico de Antioquía elegido nuevamente, se anatematizó la supuesta carta de Menas y otras dos apócrifas de Vigil insertas en las actas del quinto Concilio.

En la Octava de la fiesta de Pascua (14 de Abril), Juan, obispo de Porto, celebró segun el rito latino, en presencia del Emperador y del patriarca, el Oficio divino en la iglesia de Santa Sofía. El monje y sacerdote Polycrono, acusado ya en la décimacuarta sesion por el obispo Domicio de Prusias como seductor del pueblo, fué llevado al Concilio en la décimaquinta sesion (26 de Abril). Como habia ofrecido resucitar á un muerto en confirmacion de la verdad del monotelismo, se permitió el ensayo á fin de desengañar al pueblo. Depuso su confesion de fe sobre un muerto que habia elegido él mismo, le habló en voz baja durante muchas horas, pero sin resultado. Se obstinó en su error; fué despojado de toda dignidad sacerdotal y excomulgado. En la décimasexta sesion, celebrada el 9 de Agosto, despues de una larga interrupcion, Constantino de Apamea, sacerdote sirio, fué admitido á dar

testimonio de su fe: «Reconozco, dice, dos naturalezas en Jesucristo y dos modos de operacion, pero no admito más que una voluntad personal del Verbo.» Defendió que Jesucristo había tenido una voluntad humana natural desde su nacimiento hasta su crucifixion, pero que despues de ésta había abandonado la voluntad humana con la carne y la sangre. El Concilio rechazó esta doctrina como maniquea y apolinarista, anatematizó á los que había condenado y decidió que se redactase una exposicion de fe. Fué discutida en la décimaséptima sesion (11 de Setiembre) y proclamada solemnemente en la de clausura (16 de Setiembre) á presencia del Emperador. El Concilio declaró en ella que se adhería á los cinco Concilios ecuménicos precedentes, que reconocía en Jesucristo dos naturalezas con dos voluntades y dos modos de operacion naturales, sin division ni separacion, inmutables y sin confusion, no opuestas entre sí, pues la voluntad humana sigue á la divina y está sometida á ella; que la humana está divinizada sin duda y enaltecida, pero no suprimida y anulada, y que ninguna de las dos naturalezas puede permanecer sin efecto y sin voluntad.

En una alocucion especial el Concilio dió gracias al Emperador por sus esfuerzos en procurar la paz de la Iglesia, y le pidió que para la seguridad de la fe se enviase á cada una de las cinco sillas patriarcales un ejemplar auténtico de la definicion de la fe. Escribió al Papa pidiéndole la confirmacion de sus decretos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SÓBRE EL NÚMERO 196.

Mansi, loc. cit., p. 518 y sig.; Hefelé, p. 250 y sig. La definicion en Denzinger, *Enchir.*, n. 236, p. 95 y *sig. El catálogo de las sesiones en* la *Vita Agathonis*, debida probablemente á un contemporáneo, no alcanza más que á la fiesta de Pascua y sólo indica ocho sesiones.

Autoridad doctrinal de la Santa Sede.—Condenacion de Honorio.

197. El sexto Concilio universal rindió brillante homenaje á la autoridad docente de la Santa Sede. En su carta al Papa declara que, «siendo la Silla puesta sobre la piedra firme de la fe, abandona á ella lo que hay que hacer, y descansa de todo corazon en las cartas de la confesion verdadera enviadas por su paternal Beatitud; que las reconoce como divinamente escritas por el jefe supremo de los apóstoles, el cual por medio de ellas ha desterrado el error de la herejía. Hemos proclamado claramente con vos, prosigue, la pura luz de la verdadera fe; por lo cual rogamos á vuestra paternal Santidad que la confirme de nuevo con sus venerables decretos... Saludamos á Vuestra Santidad honrada de

Dios, á Vos que confesais aquí, lo mismo que delante de su temible tribunal, verdadera y plenamente las cosas propias de la fe, y conservais y protegeis en la plenitud de la fe al rebaño que Dios os ha confiado.»

El Concilio afirma en su decreto dogmático, que ha recibido fielmente la carta de Agathon y la ha saludado alzando las manos. Y en su alocucion al Emperador: «Hemos seguido las tradiciones del bienaventurado Papa, y él mismo, ántes de nosotros y con nosotros, se ha *conformado á las tradiciones de los apóstoles y* de los Padres... El jefe de los apóstoles ha combatido con nosotros, porque su discípulo y el sucesor de su Silla estaba á nuestro lado para sostenernos, y con su carta ha es*clarecido el misterio de la fe. Una confesion escrita por Dios* ha venido de la antigua Roma y hecho irradiar del Occidente la luz de la fe. Veíase el papel y la tinta, pero Pedro ha hablado por boca de Agathon.» El Emperador mismo repitió estas palabras: «Pedro ha hablado por boca de *Agathon*.»

Pero ¿cómo podia decir el Concilio que habia condenado á Teodosio de Faran, á Sergio y *Honorio*, segun el juicio emitido por el Papa? Honorio, léjos de ser acusado, fué honrado por Sofronio, por Máximo y por los más famosos teólogos de su tiempo; Juan IV y sus sucesores le habían defendido, y Agathon no dijo una palabra de él, lo mismo que de Martin I. Agathon aseguraba expresamente que desde el origen de la controversia los Papas nunca habían cesado de exhortar á los Obispos de Bizancio á abstenerse de su herejía, «al ménos con su silencio»—estas últimas palabras no podían aplicarse sino á Honorio—y repitió *en diversas ocasiones* que los Papas, segun la promesa de Jesucristo [1], nunca habían errado en materias de fe.

¿Cómo, además, colocar á Honorio entre los herejes, cuando sus cartas no contienen herejía alguna? La única cosa que puede reprendérsele, es no haber resistido de un modo adecuado y suficiente á los monotelitas, no haberse opuesto á la invasion de la herejía, haber «seguido» á Sergio.

Puede formarse una idea de la humillacion que produjo en el orgullo de los griegos la condenacion sucesiva de cuatro jefes eclesiásticos de la nueva Roma, por los varios esfuerzos que hizo Jorge en la décimaséptima sesion para que los nombres de sus predecesores no fuesen pronunciados en los anatemas. Se le satisfizo en cierto modo colocando entre los condenados á un Obispo de la antigua Roma, Honorio, á quien los griegos, desde Pirro, no cesaban de invocar en su favor. Pero ¿por qué los legados de Roma callaban en esta circunstancia, siendo así que

1 *Luc.*, XXII, 32.

el papa Agathon, en su carta al Emperador, les prescribía rigurosamente no hacer adicion ni cambio, y les manifestaba que la condenacion de Honorio era evidentemente contraria á sus miras, que era una adicion *reprobada por la Iglesia de Roma, y sobre todo por el concilio de Letran en 649?*—En ninguna parte se ve que los legados hicieran resistencia; se contentaron con firmar las actas.

Acaso se creian obligados á ceder por amor á la paz, y más cuando la condenacion establecia una diferencia entre los jefes del monotelismo y Honorio; este Papa era calificado simplemente de «fautor de la herejía», expresion que, en el sentido que se tomaba entónces, podia tambien signicar «herejía», *tomando esta palabra en una acepcion lata.* No se juzgó oportuno, segun todas las apariencias, oponerse formalmente á la condenacion de Honorio, porque podia hacerse valer en parte contra él los principios que sus predecesores habian invocado resueltamente contra Acacio (más arriba 160). De cualquier modo, y sea cual fuere el sentido que los orientales hayan dado á la condenacion de este Papa, renovada posteriormente, esta condenacion no era admisible si *no la aprobaba la Santa Sede. Ahora bien : lo único que se ha admitido* es que Honorio favoreció la herejía y la dejó crecer por negligencia ó falta de penetracion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 197.

Ep. synodi ad pap., Mansi, XI, 683 y sig.; Decret., act., VIII, ibid. p. 631; Prosphonet. ad imp., p. 658; es preciso leer sin duda : χάρτη καὶ μέλαν ἑωρᾶτο καὶ δι' Ἀγάθωνος Πέτρος ἐφθέγγετο.—Ep. imp. ad Leon. P., ibid., 719 y sig.—Pitra, Jur. Gr., II, p. 85 y sig., nota justamente á propósito de Honorio : «Summam rem aequo animo consideranti perspicuum est eam fuisse Graecorum indomitam superbiam, tum maxime a VI et VII synodo et inde ad Photium, ut neque haereticorum nomina e s. diptychis erui, neque inseri Romanorum memoriae, neque Sergium, Pyrrhum, Paulum aliosque istiusmodi haereticorum antesignanos publice aperteque reprobari licuisset, nulla denique inter utramque Romam permansisset concordia, nisi antiquior passa aliquid fuisset in Honorii detrimentum. Propterea, *integerrima fide S. Sedis remanente, ipsoque Honorio in pace Ecclesiae* certissimis testimoniis quiescente, permissum interea fuit eum de incauta vigilantia argui, «quod non ut decuit apostolicam auctoritatem haeresim incipientem exstinxit, sed negligendo confovit». Se podian emplear contra Honorio las *palabras de sus predecesores* en el asunto de Acacio. Félix III, 483, Ep. II, cap. V, p. 228 : «Error cui non resistitur approbatur, et veritas quae minime defensatur, opprimitur.» (Honorio habia descuidado defender la verdad y resistir al error.) Gelas., 495, Ep. XXVII, cap. III, p. 424 y sig. : «Nec dubium quia sicut in unaquaque haeresi... omnes *complices, sectatores, communicatores* damnatae semel pravitatis *pari sorte censentur;* Ep. XII ad Anast., 494, cap. VII, p. 354: «Sicut non potest perversitatis communicatore suscepto non pariter perversitas approbari, sic non potest refutari perversitas complice et sectatore perversitatis admis-

so»; cap. VIII: «Legibus certe vestris criminum conscii susceptoresque latrocinantium *pari judiciorum poena constringuntur*, nec expers facinoris aestimatur, qui licet ipse non fecerit, facientis tamen familiaritatem foedusque receperit.» En este caso puede aplicarse tambien este principio: «Qui tacet (cum loqui debet et potest) consentire videtur», ya sentado por Gregorio el Grande. Con razon se llamaba heréticos á los fautores de herejías. J. Garnier, Append. ad not., cap. II, libri diurni, n. 69, Balnz., In vita Petri de Marca, n. 71; Bolgeni, Fatti dommatici, Roma, 1795, ed. 2, cap. IV, prop. 6. En el Cod. Just., lib. II, § 1; De haer., I, 5, dice: «Haereticorum autem vocablo continentur... qui vel levi argumento a judicio cath. religionis et tramite detecti fuerint deviare.» Este sentido amplio de la palabra herética se encuentra tambien algunas veces en San Agustin, por ejemplo en De utilit. cred., cap. I: «Haereticus est... qui alicujus temporalis commodi et maxime gloriae principatusque gratia falsas ac novas opiniones gignit *vel sequitur*.» El VI Concilio dice de Honorio, act., XII, p. 557: Κατὰ πάντα τῇ ἐκείνου (Serg.) γνώμῃ ἐξακολουθήσαντα καὶ τὰ αὐτοῦ ἀσεβῆ κυρώσαντα δόγματα; act. XVIII, p. 658: Ἐκείνοις ἐν τούτοις ἀκολουθήσαντα, y el emperador Constantino IV, en su edicto, p. 698: Κατὰ πάντα τούτοις συναιρέτην καὶ σύνδρομον καὶ βεβαιωτὴν τῆς αἱρέσεως, y ántes: Τῆς αἱρέσεως βεβαιωτὴν καὶ ἑαυτῷ αὐτὸν προσμαχόμενον; Honorio es llamado simplemente herético en las aclamaciones, act. XVI. Al decir esto, los griegos iban mucho más allá de lo justo. Las palabras siguientes de Leon II, Ep. ad imp., p. 723, son decisivas: «Ὅστις ταύτην τὴν ἀποστολ. Ἐκκλησίαν οὐκ ἐπεχείρησε διδασκαλίᾳ ἀποστ. παραδόσεως ἁγιάσαι, ἀλλὰ τῇ βεβήλῳ προδοσίᾳ μιανθῆναι τὴν ἄσπιλον παρεχώρησε («permisit,» y no como en latin: «subvertere conatus est»); Ep. ad Ervig. reg., p. 1050: «Qui immaculatam apostolicae traditionis regulam, quam a praedecessoribus suis accepit, maculari consensit;» Ep. ad episc. Hisp., 1052: «Qui flammam haeretici dogmatis non uti decuit apostolicam auctoritatem incipientem exstinxit, sed negligendo confovit.» Lib. diurn. rom. Pont., ed. De la Rosière, p. 104 y sig.: «Qui pravis eorum assertionibus *fomentum impendit*.» Sobre estas expresiones véase Schneemann, p. 50 y sig.; Du Plessis d'Argentré, Coll. judic., t. I. praef., p. 3 (Leo II): «*Cum ea exceptione* acta VI synodi confirmat, quod Honorius ex sua parte tantum *permiserit* immaculatam *fidem maculari*. Itaque *Latini* Honorium P. nonnisi ut *fautorem haeresis* monoth. condemnare voluerunt.» Véase tambien Schwane, Dogmengesch. der patrist. Zeit, p. 524; Hadrian. II, Conc. Rom., 869 (Mansi XVI, 126): «Licet enim Honorio *ab Orientalibus* post mortem anathema sit dictum, sciendum tamen quia fuerat super haeresi *accusatus*, propter quam solam licitum est minoribus majorum suorum motibus resistendi vel pravos sensus libere respuendi, quamvis nec ibi, nec patriarcharum, nec caeterorum antistium cuipiam eo quamlibet fas fuerit proferendi sententiam, *nisi ejusdem primae sedis pontificis consensus praecessisset auctoritas.*» Cf. Combéfis, Not. in Op. S. Max., II, p. 706.— Anastas. Sin., De haer. et syn. (Pitra, II, p. 267) dice simplemente: Συνθέσθαι καὶ τόν... Ὀνώριον συνθέσθαι τούτοις κακῶς δι' οἰκονομίαν τινά, ὅθεν καὶ τοὺς μὲν μίαν ἐπὶ Χριστοῦ φύσιν, ἁπλῶς δὲ τὰς φυσικὰς ἰδιότητας κηρύσσοντας ἐπιστομίσαι, τὸν δέ γε Σωφρόνιον ἄλλα πάντα πλὴν τῆς ὑποστάσεως ὀρθοδόξως κηρύττοντα... κατασιγάζειν πειρᾶσθαι, συμβουλεῦσαί τε παύσασθαι τῶν τοιούτων δογμάτων ἀμφοτέρους y cita en seguida (p. 270) á Honorio entre los anatematizados. Muchos griegos, por el contrario, no le colocan entre aquéllos. Maï, Nov. Patr. Bibl., V, I, p. 171; especialmente Theop., p. 506 y sig., 550; Joan. Dam., De recta sent., n. 7, declar. fidei (Migne, t. XCIV, p. 435, 1431 y sig.). Han renovado (Vita Leon., Mansi, XI, 1047) el anatema contra él: Conc. Trull., cap. I (ibid., p. 938); Conc. VIII in decr. fid. (ibid., XIII, 377. Cf. XII, 1124.

1141; XIII, 401, 412); Conc. VIII (ibid., XVI, 181); Hadr. II (ibid., p. 126); German., De haer. et syn., cap. xxxvi, xxxvii (Maï, Spic., VII, i, p. 52, 54); Niceph. Cpl., Ep. ad Leon., III (Migne, t. C. p. 193); Phot. (Migne, t. CII, p. 593, 648).

En el siglo noveno estalló una controversia sobre Honorio; los griegos, con Focio á la cabeza, le acusaron de hereje (loc. cit., Migne, t. CIV, p. 124); fué defendido por el bibliotecario Anastasio (mi obra, Focio, II, p. 307, 560 y sig.). Posteriormente muchos latinos han colocado el nombre de Honorio con el de los Patriarcas bizantinos condenados Sergio y Pirro, de tal modo que parece casi incluido entre éstos, por ejemplo, en Beda, De temp. rat. (Migne, Patr. lat., t. XC, p. 567 y sig.); Humbert, Resp. adv. Nicet., cap. xvii (Will, Acta et scrita, p. 142); Deusdedit (Collect. canon., I, cap. xxxiv, p. 54, ed. Venet., 1869); Ecceliard (Pertz, VIII, 155) Ord. Vital, Hist. eccl., I, xxiii, p. 83, Marian. Scot., etc. El tratado De Concil. general. (Bibl. Patr., Lugd., t. XXVII, p. 612), compuesto hácia 1250, clasifica expresamente entre los condenados «Honorium Romanum». Manuel Calecas, cuya obra contra los griegos fué traducida por Ambrosio Traversari, bajo Martin V, defendió á Honorio con la autoridad de Máximo y alegando la imposibidad de que el Pontífice Romano dé una decision errónea (Migne, Patr. gr., t. CLII, p. 245 y sig.). Es cierto, en oposicion al parecer de Dœllinger (Papstfabeln, p. 144), que Calecas no es el primero que indica Turrecremata sobre la condenacion de Honorio. Este tuvo más tarde por acusadores: *a)* á los protestantes (Forbesius, Instruct. hist. theol., p. 240; Walch, Ketzerhist., IX, p. 125; Bower, Gesch. der Pæpste, IV, p. 185; Dorner, Lehre von der Pers. Chr., II, i, p. 218); *b)* á los galicanos, como Edm. Richer, Hist. conc. gen., I, x, p. 567 y sig., ed. Colon., 1683; Du Pin, Nouv. Biblioth., VI, p. 69, ed. Mons., 1692; las *«gentes del Rey» en el Parlamento de París*, 1665 (*Du Plessis, Coll. jud., III, i*, p. 118); Bossuet (Defens. declar. cleri gall., part. III, lib. VII, cap. xxi-xxviii; t. II, p. 39-57). En su discurso sobre la historia universal, part. I, ch. xi, Bossuet dice simplemente: «Ellos (los monotelitas) impusieron estos artificios al papa Honorio I, que entró con ellos en peligrosas contemplaciones y guardó silencio, con el cual la mentira y la verdad fueron suprimidas igualmente.» Du Plessis d'Argentré, loc. cit. t. I, praef., p. 4, hace esta observacion: «A qua disciplina (quae synodalem deliberationem poposcit) cum Hon. recesserit, eum illico aberrare in suis litteris... permisit Deus.» Lo mismo Var. disput. ad Op. M. Grandin., Par., 1712, t. II, p. 220); Card. de la Luzerne, sobre la declaracion de la Asamblea del clero, París, 1821, Œuvres, II, 42, 192; *c)* Muchos sabios modernos como Dœllinger (Papstfabeln, Munich., 1862, p. 131 y sig.; en francés por el abate Reinhardt, Nancy, 1865; Héfelé (Das Anath. über H. (Tüb. Q.-Schr., 1857, 1, p. 54, 415); Conc. III, p. 133 y sig., 264 y sig., De causa Hon. und P. H. n. das VI allg. Concil mit Nachtrag., Tüb., 1870); Ruckgaber (Die Irrlehre des H. und das vatic. Decret); Le Page Renouf (The condemnation of Pope H., Lóndres, 1868; The case of Pope H. reconsidered., Lóndres, 1870); Maret (del Concilio y de la paz religiosa, París, 1869); Gratry, Mons. el obispo de Orleans y Mons. el arzobispo de Malinas, cartas, París, 1870, etc.

Despues los defensores de Honorio han llegado á ser muchos más, y hé aquí las diferentes direcciones que han seguido:

a) Muchos han sostenido que los documentos eran apócrifos y alterados, sobre todo las actas del VI Concilio universal en que las cartas de Honorio estaban interpoladas; tales son: Albert Pighe, Diatriba de act. vi y vii Conc.; Baronio, an.

633, n. 34 y sig.; an. 681, n. 29 y sig.; 682, n. 3-9; 683, n. 2-222; Bellarmin, De rom. pont., IV, 11; Sfondrat, Gallia vindic., diss., III, § 1, n. 9, p. 553, ed. 1072; Barruel, du Pape, part. 1, cap. I; Roisselet de Sauclières, Historia de los Concilios, París, 1846, t. III, p. 117; Stapleton, Wiggers, Gravina, Coster, Kilber, Holtzklau. Estas hipótesis, modificadas por Boucat, Tract. de incarn., diss. IV, p. 162, y Damberger, Synchron. Gesch., II. p. 119 y sig., son refutadas en Héfelé, II, p. 271-284.

b) Otros admiten un error de hecho por parte del VI Concilio, por ejemplo: Turrecremata, Summ. de Eccle., II. 93; Isaac Habert, Lib. pontifical. Eccl. gr., París, 1676, p. 566: «Haec omnia tamen ex errore facti orta sunt, qui certe et in synodum oecum. cadere potest.» Cf. Berti, De theol. discipl., lib. XXVI. cap. XI, Laur. Cozza, Hist. polem. de Graec. schism., Rom., 1719, part. II, cap. XVII, p. 339. Jos. Sim. Assemani, Bibl. jur. or. t. IV, p. 113 y sig.

c) La mayoría admiten los documentos y prueban que Honorio no fué condenado como verdadero hereje, sino por haber favorecido la herejía, sobre todo por su imprudencia, y por no haber advertido el peligro que hacía correr á la Iglesia prescribiendo el silencio, lo cual era opuesto á una definicion de fe. Melch. Canus (De loc. theol, VI, 8) demuestra que Honorio no se engañó más que como particular en una carta privada, que sus cartas á Sergio no tienen ninguno de los caractéres de una decision *ex cathedra*. Natal. Alex. Saec. VII, diss. II, t. X, p. 452 y sig., prop. II: «Honorius in VI synodo juste damnatus est ut nascentis monotheletismi fautor.» Prop. III: «Honorius ab haeresi tam vere excusatur quam pie.» Ludov. Thomassin, Diss. XX in Conc., n. 8 y sig. resp.: «Honorii epistolas privatas et familiares fuisse, nec pertinuisse ad cathedram;» n. 18 y sig., resp.: «Iterum, non tam haeresi quam dispensationi studuisse Honorium, quae, quia improvida fuit et inauspicata, proditio fidei habita est.» Petr. Ballerini, De vi ac rat. primatus, cap. XV, p. 306 y sig.: «Damnatus a VI synodo non ob haeresim, sed quia improvida dispensatione et nonnullis minus cautis locutionibus haeresi favorem impendisse visus est;» p. 305 y sig., nota: «Praescriptum ab eo silentium non fuit definitio fidei.»

En la Asamblea del clero francés en 1723 la ortodoxia de Honorio fué reivindicada y publicada por Petitdidier, De infall. summi Pont.; Zaccaria, Thes. VII, 1266.—Tournely, Cura. theol., Tr. de Eccl., p. 94, ed. Col., dice: «Omnes fere theologi vindicant Honorium ab errore.» Lo mismo el obispo Languet, Avert. II, n. 44, en Muzzarelli, L'Infallibilità, n. 17. Aún podria citarse más defensores de Honorio. Combéfis. O. S. D., Diss. apolog. pro act. VI syn., cap. III, § 3; J. Garnier, S. J., Diss. II ad libr. diurn. rom. Pont. (Migne, Patr. lat., t. CV, p. 153); Marchesi, Clypeus fortium. s. vindiciae Hon., part. I, Rom., 1680 (el cual admite por lo demás, con Silvio y Lupo, que nuestras actas han sido insertas en el VI Concilio por otro siguiente, compuesto únicamente de griegos hácia 692.) Gisbert, S. J., De Hon. pont. in causa Monoth. Diss. theol., Par., 1688, p. 107 y sig.; B. Desirant, Hon. P. vindicatus salva integritate conc. VI, Aquisgr., 1711, in 4.°; Merlin, Exámen exacto y detallado del hecho de Honorio (s. l.), 1733, 1738; Corgne, Disertacion crítica y teológica sobre el monotelismo y el sexto Concilio, París, 1741; Siena, Diss. in difesa di Onerio P., Sinigaglia, 1744, in-4.° Orsi, De rom. Pont. auctor., t. 1. part. I, lib. I, cap. XXI y sig.; J.-B. Bartoli (obispo de Feltre), Apologia pro Hon. I, Feltre, 1752, in-4.° Extractos en Zaccaria, Hist. lit Ital., lib. II. c. XXIV, p. 221; J. a Bennettis (I, § 7), part. II, t. VI, Rom., 1761, p. 655-686; Holtzclau, S. J., Diss. de Hon. I pont, in causa fidei contra monoth.,

Wirceb., 1762, in-4.º (P. Roman Fischer, O. S. A., en Maguncia, habiendo atacado este tratado y el de Desirant, el autor suministró nuevas explicaciones en Theol. Wirceb., t. III, diss. II, sect. 3, nn. 5, p. 267 y sig., 1768); Chmel, O. S. B., Vindiciae conc. oecum. VI, Prag., 1777.—Hon. I ab haeresi monoth. vindicatus adv. C. M., Guntherodum (s. l.), 1776, in-8.º.—Tamagnini (más arriba, § 183); Demarco, Diss. in difesa di Onorio I, en Difesa di S. Pietro e di altri Pontefici. Rom., 1780 (en Zaccaria, Raccolta di dissert. di storia eccl., t. XIX, p. 139-151, ed. Rom., 1796, et ibid., p. 73-138, el tratado de Santa-Viola, La causa del pont. On. I condannato nel conc. VI gen.); P. A. M. Ughi, De Hon. I Pont. Max., Rom., 1784. Molkenbuhr, Diss., an Honorius I, P., an. 680 damnatus fuerit a conc. gen. VI; Monast., Wirc., 1798 (en Migne, Patr. lat., t. LXXX, p. 901 y sig.); Journal hist. et littéraire, 1.º Abril 1790, p. 530; Mamachi, O. S. D., Orig. et Ant., t. VI, p. 92; Novaës, Vitae rom. Pont., II, 19.—J. de Maistre, du Pape, lib. I, ch. xv; Henrion, Hist. univ. de la Iglesia, t. III, dis.; Palma, Hist. eccl., t. II, p. 104-129, part. I, cap. xi.—Dumont, Anales de filosofía cristiana, 1853, t. XLVII; Die Honoriusfrage, en Mainzer Katholik, 1863, déc., p. 681 y sig.; Schneemann (§ 185), Onorio I secondo il Dœllinger; Civiltà Cattolica, Ser. V, vol. XI, XII, p. 536 y sig.; Reinerding (más arriba § 64); Rump, en Rohrb., Hist., X, p. 121-147, Munster, 1866; Botalla, S. J. Pope Hon. before the tribunal of reason and history, Lóndres, 1868, et The orthodoxy of P. H., en Dublin Review, 1869, I, p. 173-202; Tizzani, les Conciles généraux, Rome, 1868, t. I, p. 371-475; Hagemann, en Bonner th. Lit.-Bl., 1.º Febrero 1869, p. 73-81; Bouix, Tract. de Papa, Par., 1869, t. II.

El año 1870 es el que ha suministrado más trabajos acerca de Honorio. Contra el abate Gratry: Dom Guéranger, Defensa de la Iglesia romana contra los errores del R. P. Gratry, Revista del mundo católico, 10 Febrero; el arzobispo Dechamps, cartas al R. P. Gratry, Mundo, nums. 19, 33, 34, 36; la Cuestion de Honorio, Paris; J. Chantrel, El papa Honorio, Paris; Ramière, S. J., el abate Gratry et Monseñor Dupanloup, y Honorio y las Prerrogativas de la Iglesia romana, Tolosa.—Larroque, la Cuestion de Honorio, carta á M. Gratry, ibid.; Coldefy, El papa Honorio y la mision de M. Gratry, ibid.; E. Perrot, Al R. P. Gratry con objeto de sus cartas, ibid.; Onorio I e il P. Gratry (Civiltà Cattolica, Ser. VII, vol. IX, p. 431, 682 y sig.); Roques, Respuesta á la carta del R. P. Gratry; A. de Margerie, El papa Honorio y el Breviario romano, Paris; Rambouillet, El papa Honorio, la infalibilidad y el VI Concilio general, ibid.; Colombier, La condenacion de Honorio (Estudios religiosos, Diciembre 1869, Abril 1870) G. Contestin, El papa Honorio (Revista de las ciencias eclesiásticas, Febrero 1870): Rivière, El papa Honorio y Galicanismo moderno. Nimes; Dufaud, La verdad sobre el papa Honorio. Avignon. Documentos originales (griegos y latinos) con traduccion, notas y conclusion, Paris, Palmé, in-4.º; J. Pennachi, De Honorii I causa in conc. IV, Romae, 1870; Ghilardi, Honorio papa, Taur., 1870; Scheeben, Period. Bl. über das œkum. Concil. II, p. 91 y sig., 163 y sig.; III, 134 y sig. Contra Maret: Lefebvre, La infalibilidad del Papa y el Concilio (Revista católica de Louvain, Diciembre de 1869, p. 637 y sig. Laacher Stimmen über das œkem. Concil. I, 8 livrais., p. 82 y sig. — Añádase: P. Hon. und Pros. Ruckgaber, por el autor del folleto de Ratisbonne: Die Honoriusfrage, Regensb., 1871.—Héfelé, Concil., III, p. iv, 293 y sig., segunda edicion, llega á la conclusion de que el Concilio, ateniéndose sólo á la carta, anatematizó á Honorio, quien tenía sentimientos ortodoxos; que Leon II ha precisado la magnitud de su falta y explicado en qué sentido es preciso entender la sentencia del Concilio.

Confirmacion del Concilio.

198. El papa Agathon murió el 10 de Enero de 681, ántes de la conclusion del Concilio, que se terminó durante los diez y ocho meses de la vacante de la Santa Sede. Leon II, su sucesor, no fué consagrado hasta el 17 de Agosto de 682. Murió el 3 de Julio de 683, despues de haber confirmado el Concilio y haberlo hecho reconocer en Occidente. El emperador Constantino lo aprobó por un edicto particular, y envió al Papa, por conducto de los legados, una relacion de lo que allí habia ocurrido. Leon examinó las actas del Concilio, y en 683 dió la confirmacion que se le pedia, con la restriccion de que hemos hablado con motivo de Honorio, é informó de ella á las demás Iglesias de Occidente. El Emperador envió á Roma á Macario, que habia sido depuesto con muchos de sus partidarios. Entre éstos se convirtieron los dos Anastasios y Leoncio; Leon les admitió á su comunion (6 de Enero de 683); Macario y otros se obstinaron en la herejía y fueron encerrados en conventos.

Despues de la muerte de Jorge, patriarca de Constantinopla (683), su predecesor Teodoro, que habia sido expulsado y renunció en seguida al monotelismo, fué elegido y ejerció pacíficamente sus funciones hasta 686. Bajo Pablo III, que le sucedió, y bajo el emperador Justiniano II en 687, tuvo lugar una gran Asamblea de sacerdotes y seglares en presencia de los enviados del Papa; se dió lectura de las actas del sexto Concilio; se las selló en presencia de los asistentes á fin de impedir toda falsificacion y se las depositó en el palacio imperial. Justiniano II informó de esto al papa Juan V, á quien en este intervalo acababa de suceder Conon. Los hechos acaecidos ántes y durante el sexto Concilio — que no están esclarecidos aún — habian producido entre los griegos y los latinos algunas desavenencias que se aclararon en el concilio *in Trullo* en 692. Este Concilio, para cerrar la boca á los contradictores de Oriente, tenia que confirmar el de 680; y como este último no habia dado decretos disciplinarios, completarle tambien bajo este aspecto. Por esto fué llamado *Concilium quinisextum* (synodos penthekte), y posteriormente los griegos le confundieron á menudo con el décimosexto Concilio universal, tanto más cuanto que muchos individuos del primero asistieron al segundo y las dos Asambleas fueron celebradas en el mismo lugar.

Diríase que los Obispos de este Concilio, celosos de la incontestable preponderancia de la Iglesia romana en las cuestiones de fe, habian querido reivindicar un derecho de independencia absoluta en las cosas de disciplina exterior, y, vituperando los usos de los latinos, vengar-

de sus hábitos graves y reflexivos, tan onerosos á su vanidad bizantina, porque muchos de sus ciento dos cánones no sirvieron más que para demostrar su oposicion á los latinos. Como algunos de los Obispos presentes de Iliria, tal como Basilio de Gortinas, en la isla de Creta, llevaban el título de legados del Papa, se pretendió tener la aprobacion de los representantes de Roma; pero no se pudo obtener jamás la confirmacion efectiva de la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 198.

Ph. Jaffé, Reg., y el P. Colombier (Etud. relig., Marzo 1870), han probado que Agathon no habia muerto el 10 de Enero de 682, sino en 687. Edicto imperial para el IV Concilio (Mansi, loc. cit., p. 698 y sig.; Héfelé, p. 261). Cartas al Papa y á los occidentales (Mansi, loc. cit., p. 711, 719; Héfelé, p. 262). Carta de Leon II (Mansi, p. 725, 1050 y sig.). Jorge y Teodoro de Constantinopla, véase Focio, I, 211. Asamblea de 687, Mansi, 737, 1097; Héfelé, p. 297; Conc. Trull., Mansi, página 930 y sig.; Focio, I, 215, 220 y sig.; Theophan., Chron., p. 552, distingue además el Concilio *in Trullo* del IV, pero se engaña en la cronología; Teodoro Studita le llama σύνοδος μετὰ τὴν ἕκτην, y le tiene por ecuménico, lo mismo que Nicéforo (Migne, Patr. gr., t. XCIX, p. 377, 473, 1305; t. C, p. 845, 848). Cf. Allat., De cons., lib. I, p. 460-469, ed. Colon., 1648; Beda, De sex mundi aetat., le llama «synodus reproba», Paul. diac., De gest., Long., VI, 11: «syn. erratica». Véase Pitra, II, p. 4 y sig.

Filípico Bardanes. — Los monotelitas de Siria. — Los maronitas.

199. Los monotelitas no habian desaparecido enteramente de entre los griegos. Bajo Filípico Bardanes, que en 711 arrebató á Justiniano II la vida y la corona, y á quien sus parientes, ayudados del abad Estéban, precipitaron en la herejía, intentaron levantar la cabeza. El nuevo Emperador hizo alzar la tabla del sexto Concilio y reemplazar en los dípticos los nombres de los que habian sido condenados por éste; arrojó al patriarca Ciro, colocó sobre la silla de la capital un hombre más dócil á sus miras, el llamado Juan, é hizo decretar por un Concilio (712) que no se enseñaría más que una sola voluntad en Jesucristo. La mayoría de los Obispos orientales fueron bastante débiles para someterse ciegamente á estas órdenes despóticas. El Emperador hizo quemar las actas de 680, conservadas en su palacio, y exigió que la Santa Sede aprobase estos decretos.

El papa Constantino no vaciló en condenarlos; el pueblo de Roma acusó abiertamente al Emperador de hereje, quitó su imágen de las iglesias, é hizo colocar en la de San Pedro un cuadro representando los seis Concilios universales.

Filípico fué derribado en 713. Anastasio II restableció el antiguo

órden de cosas, y el débil patriarca Juan VI intentó justificarse ante la Santa Sede. *Desde este momento* la autoridad del sexto Concilio no fué atacada en el Imperio griego. — Los monotelitas eran numerosos en Siria, y como estaban protegidos por los árabes, se mantuvieron más tiempo. En el Libano y Anti-Libano estaban los maronitas, llamados así del convento de San Maron. Parece que fueron largo tiempo monotelitas, si bien sus descendientes, buenos católicos, han negado este hecho.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 199.

Agatho diac., Epilog. ad conc. VI, Mansi, XII, 189 y sig.; Theoph., p. 580-584; Cedr., I, 783 y sig.; Syn. Pappi, n. 136 y sig.; Germ., De haer. et syn., capítulo XXXVIII; Vita Const. P., Mansi, p. 190; Paul. diac., loc. cit., VI, 33; Ep. Joan., Patr. ad Const. P., ap. Combéfis, Auctar. bibl. Patr. gr., II, p. 211 y sig.; Héfelé III, 332-334. *Mi obra, Focio, I, 223-225.*

Los autores maronitas modernos, como Faust. Nayronus, Dissert. de origine, nom. et rel. Maronitarum. Rom., 1679; Enoplia fidei cath. rom. hist. dogm., ibid., 1694; Abraham Echellensis, Ep. ad Morin., d. d., Romae, 13 jul. 1654; Antiq. Eccl. Or., Lond., 1682, p. 449; ep. LXXXV; Assemani, Bibl. Or., I, p. 506 y sig., sostienen que los maronitas no fueron jamás monotelitas, sino invariablemente católicos; qué se les confunde con los mardaitas (מַרְדַי); son seguidos por Wadding, Ann. min., t. XIV, p. 128; Sachin., Hist. soc. Jesu, part. IV, lib. VI, t. V, p. 174, etc.

A esto se responde: *a*) Que los mardaitas ó mardos eran un pueblo belicoso de la Armenia que Constantino IV (676) trasladó al Líbano como guarnicion, y que fueron llamados por Justiniano II en 685. Theoph., p. 295, 302 y sig. *Cf.* Anquetil Duperron, Investigacion sobre las emigraciones de los mardos en las Memorias de la Academia de las inscripciones, t. L. — *b*) German., De haer. et syn., c. XLIV (Mai, Spic., VII, 65), trata á los maronitas de Siria de enemigos del sexto Concilio, y San Damasceno les llama herejes, De recta sent., n. 8 (Migne, t. XCIV, p. 1432), lo mismo que Timoth., De recept. haer. (ibid., t. LXXXVI, p. 65. *Cf.* not. 53. Este pasaje, en verdad, no se halla en todos los manuscritos).— Eutych., Ann., t. II, p. 190 y sig., hace descender (apoyándose sobre una falsa cronología) á los maronitas del mismo Maron, monotelita. — *c*) Guillermo de Tyro, lib. XXII, cap. VIII refiere la conversion de los maronitas herejes hácia 1182. Estos argumentos y otros no han sido refutados del todo por los maronitas. Véase Renaudot, Hist. Patr. Alex. Jacob, Paris, 1743, p. 140; Thomassin, part. I, lib. I, cap. XXIV, n. 1; Le Quien, III, p. 3-40; Bennettis, t. IV, p. 47 y sig.; Palma, t. II, p. 138-141; Timoth., loc. cit. (ex Combef.), dice: Μαρωνῖται δὲ κέκληνται ἀπὸ τοῦ μοναστηρίου αὐτῶν Μαρὼ καλουμένου ἐν Συρίᾳ.

El nombre de Maron era muy frecuente en Siria; Teodoreto (Hist. rel., cap. XVI, XXI y sig., XXX) y San Crisóstomo (Ep. XXXVI ad Maron.) hacen el elogio de un santo abad de este nombre, cuyo convento, célebre desde tiempo inmemorial, es mencionado en una solicitud al papa Hormisdas (Baron., an. 517, n. 53), en el Concilio bizantino de 536 y en Procopio, entre los edificios restaurados por Justiniano. *Roma no reconocía más que el culto de este Maron. Está justificado por*

Benedicto XIV, Ep. ad Nicol. Lercar., 28 sept. 1753 (Bullar., Bened., t. IV, p. 60-62; Const., XXIV). Se coloca hácia el año 700 á otro santo de este nombre, el patriarca Juan Maron. Acta ex Stephani Edenensis Vindic. Maron., *lib.* I, *cap.* VII y sig.; Assemani, Bibl. or., I, p. 496-506; Quaresmius, Hist. Terrae sanctae, Antw., 1654, I, 96. Algunos dudan de su existencia (Renaudot, Lit. or., t. II; Diss. de Syriae Melch. et Jac., p. 7; Le Quien, II, p. 747). Otros hacen de él un hereje. Pichler (Gesch. der kirchl. Trennung, II, p. 536) no halla increible lo que los maronitas cuentan del patriarca Juan Maron.

CAPÍTULO III.

LA CONSTITUCION ECLESIÁSTICA Y EL CULTO. — LA LITERATURA Y LA VIDA RELIGIOSA.

LA CONSTITUCION ECLESIASTICA.

§ I. La Iglesia y el Estado en el Imperio romano.

La Iglesia en tiempo de los Emperadores cristianos.

200. Despues de la conversion de Constantino, y sobre todo despues de Teodosio el Grande, el Imperio romano desaparecia más y más en el Imperio cristiano; el Imperio y el Sacerdocio no representaban ya dos órdenes de cosas inconciliables. La Iglesia cristiana obtuvo grandes é importantes privilegios. 1.° Tuvo existencia legalmente asegurada, y la proteccion que alcanzó del Estado fué considerada como una *de las principales obligaciones* de los Emperadores cristianos. Esta proteccion se extendió, no solamente á las personas, sino tambien á las propiedades temporales. 2.° Las leyes del Estado recibieron más y más el sello del Cristianismo, y se unieron con los cánones de la Iglesia, que á menudo fueron trasformados en leyes civiles. Las dos potestades marchaban de concierto y cambiaban entre sí sus legislaciones. 3.° La Iglesia adquirió influencia preponderante sobre la vida política y social, y esta influencia tuvo en todas las esferas de la vida pública una accion bienhechora y saludable. Procuró dulcificar la suerte de los esclavos y cautivos, luchar eficazmente contra la inmoralidad y la rudeza de las costumbres, abolir los combates de los gladiadores, los espectáculos impuros, la exposicion y muerte de los niños, la extension exagerada de la autoridad paternal, las penalidades crueles; trabajar para el mejoramiento de la jurisprudencia relativa al matrimonio y la

familia, si bien pasó algun tiempo ántes que esta jurisprudencia respondiese á las miras del Cristianismo.

Constantino el Grande habia introducido ya lenitivos en el procedimiento criminal, é impidió en 315 señalar á los culpables en la frente y crucificarlos. Prohibió tambien romper las piernas de los criminales condenados. Los Obispos fueron libres para visitar á los prisioneros, principalmente el miércoles y viérnes, para conceder en ciertos días de fiesta la libertad á los criminales ménos culpables, y para interceder cerca de los jueces por los cautivos, y en general por las personas abandonadas, los viejos, huérfanos y pobres. La solicitud de la Iglesia por los indigentes se desplegó sobre todo con gran libertad; favoreció la manumision de los esclavos y los tomó bajo su proteccion. Se puso término á la hostilidad de los judíos contra los fieles, y se prohibió á aquéllos tener esclavos cristianos, porque no convenia que los rescatados por Cristo fuesen sujetos á los que habian dado muerte al Hijo de Dios y á los profetas. Se decidió que los esclavos cristianos que pertenecian á los judíos fuesen puestos en libertad y sus dueños castigados con penas pecuniarias.

En 321 Constantino impuso la celebracion del domingo por una ley general, permitiendo, sin embargo, los trabajos del campo y la manumision de los esclavos. Posteriormente, las obras serviles, la administracion de justicia fueron igualmente prohibidas en domingo. Constantino habia señalado ya á cada legion sacerdotes cristianos y una tienda para celebrar el culto; éste era el principio de la institucion de los capellanes militares.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200.

Sobre el conjunto, véase Thomassin, De vet. et nov. Eccl. disc., part. III, libro 1, cap. XXXIII, XXXIV; part. I, lib. III, cap. LXI; Planck, Gesch. der christl. Gesellsch. Verf., I, 289 y sig.; Riffel, Geschichtl. Darstellung des Verhæltn. zw. Staat. u. Kirche, Maguncia, 1836, I, sobre todo p. 94 y sig., 101 y sig., 111 y sig., 635 y sig. Sobre la proteccion de la Iglesia por parte de los emperadores Constantino el Grande, Ep. ad Melchiad., Maximino Ep. ad Siricium, ap. Schœnemann (A § 15 a), p. 201, 419 y sig., Marciano, in Conc. Chalc., act. VI (Gratien, cap. II, d. 96). Sobre los gladiadores, Cod. Theod., XV, XI, 1. Para impedir la exposicion y la muerte de los niños, Constantino destinó rentas de sus propios bienes al sostenimiento de los niños indigentes, ibid., XI, XXVII, 1, de alim. Una ley de 19 de Marzo de 412 (Mansi, t. VI, 458) declara que los niños expósitos pertenecian al que los hallase cuando se comprobaba por testigos con el sello del Obispo que nadie los habia reclamado. Segun el concilio de Vaison, 442, cap. IX, el que los encontraba debía guardarlos por espacio de diez días. La dulzura introducida en los procedimientos criminales y la restriccion de las medidas penales son tratadas en Cod. Theod., IX, III, 1 y sig., tít. XL, 2; VIII, XV, 1; Vict. Sen., Epit., cap. IV; Soz., I, 7, 8.

San Ambrosio de Milan obtuvo de Teodosio I una ley que ordenaba diferir hasta treinta días despues de la sentencia la ejecucion de la pena de muerte y la confiscacion de los bienes, á fin de impedir abusos por la precipitacion y dejar ocasion á la indulgencia. Bossuet, Defens. declar., part. I, lib II, cap. v, p. 198-200. Más tarde se decidió que ninguna pena aflictiva se ejecutara en Cuaresma. Cod. Theod., IX, xxv, lib. IV, V. Los derechos de los Obispos sobre los prisioneros están consignados, ibid., tít. xxxviii, De indulg. crim., lib. III, IV, VI-VIII; IX, 3, 7; Cod. Just., I, 4, 3, 22, 23; Los derechos sobre las « personae miserabiles », Cod. Just., I, 4, 22, 27-30, 33.

Sobre el sostenimiento de los pobres, véase Ratzinger (I, § 221), p. 61 y sig.; Sobre los esclavos, Mœhler, Mélanges, t. II, p. 54. Ya en 316 era permitido manumitir á los esclavos en las iglesias á presencia de los jefes eclesiásticos (Cod. Theod., IV, vii, 1; Sozom., I, 8 y sig.). En 401 los Obispos de África pidieron al emperador Honorio permitiese tambien á los de África la manumision en la iglesia (Cod. Eccl. Afr., c. lxiv, lxxxii; Héfelé, II. p. 69, 72). Esta medida se generalizó en lo sucesivo. Cod. Just., I, 15, l. 1, 2, de his qui in eccl. manumitt. El que arrebataba la libertad á los manumitidos por la Iglesia era castigado por ésta. Concilios de Orange, 441, cap. vii; de Nimes, 394, cap. vii; de Agda, 506, cap. xxix, V; de Orleans, 549, cap. vii, III; de Toledo, 589, cap. vi; de Macon, 585, cap. vii. Prohibicion á los judíos de tomar como esclavos á los cristianos (Eus., Vita Const., IV, 27; Cod. Theod., XVI, 8 (9), 1 y sig., an. 315; L. Honorio y Teodosio, II, 417); ésta es inculcada por muchos Concilios, tales como los de Orleans, III, 538, c. xiii; IV, c. xxx; Macon, 581, cap. xvi. Precepto de la celebracion del domingo, Cod. Theod., II, viii, 1; Cod. Just., III, xii, 3; Eus., Vita Const., IV, 8, donde se trata tambien de la solemnidad del viérnes (véase Riffel, p. 91 y sig.); Leon. I, lib. XI Cod. Just., III, 12 de feriis; Theod. Lect., lib. I, cap. xiv, p. 173. M. Cf. Cod. Th., XV, v, 2, an 386; lib. XV, an. 425; Cod. Just., loc. cit., lib. XI, an. 469. Capellanes militares, Soz., I, 8.

La jurisdiccion eclesiástica.

201. Lo que importaba sobre todo era que la jurisdiccion episcopal, ejercida siempre por la Iglesia, fuese reconocida por el Estado. La Iglesia jamás se apartó del principio que no es lícito á un católico herido de excomunion llevar su causa ante jueces de otra religion, ni á un clérigo, bajo pena de perder su empleo, citar á otro ante un tribunal civil. Constantino reconoció no solamente la jurisdiccion eclesiástica en el terreno puramente religioso, sino que decidió por una ley (321) que las partes, áun despues de empezado un procedimiento ante un tribunal civil, pudiesen abandonar al juez seglar é invocar la jurisdiccion del Obispo. Otra ley (331) fué más allá: cuando una de las partes habia acudido al tribunal episcopal, estaba obligada la otra parte á presentarse á él. Otras medidas fueron tomadas por otros Emperadores. Honorio y Arcadio establecieron que la Iglesia no podria intervenir en los asuntos de los seglares sino cuando se sometiesen á su jurisdiccion las partes; que los Obispos serian jueces de los asuntos religiosos y los

tribunales civiles de los asuntos civiles. Los clérigos permanecieron bajo la jurisdiccion episcopal.

Juan el Tirano quiso someterlos á la jurisdiccion civil; pero Teodosio II (425) y Valentiniano III suprimieron esta disposicion. Este último, en 452, habia exigido un compromiso entre las partes para los asuntos civiles de los clérigos; pero Mayoriano retiró esta disposicion. Segun las leyes de Constancio y Valentiniano I, los Obispos no estaban sometidos más que al tribunal de sus iguales. Despues de diferentes cambios, Justiniano reconoció el pleno ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica en materia civil. Sin esto, las partes permanecian en libertad de sostener sus cuestiones civiles ante el tribunal del Obispo. Los Obispos y los clérigos debian dirigirse á su superior eclesiástico inmediato; los clérigos no podian ser citados por los seglares más que ante el Obispo. Pertenecia igualmente al Obispo averiguar y castigar las faltas ligeras de los clérigos, conocer todas las infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones y contra los deberes de su estado. Para los delitos graves, la acusacion podria hacerse, ya ante el tribunal eclesiástico, ya ante el tribunal civil (cuando el acusador era seglar). En este último caso, cuando el acusado era reconocido culpable, se le entregaba al Obispo con las piezas de su proceso para ser destituido y degradado. Cuando el Obispo no aceptaba la sentencia del tribunal civil, los dos jueces enviaban la decision al Emperador. Cuando un clérigo culpable habia sido condenado y destituido por el Obispo, y la sentencia estaba legalmente dada, era enviado al juez temporal, que terminaba el procedimiento.

Los Obispos, para la ejecucion de sus sentencias, no podian extenderse más allá de una pena puramente espiritual; el brazo secular estaba á su servicio. Tenian oraciones particulares *(decanica)* y podian imponer castigos corporales, como tambien el destierro y las multas. Pero si les estaba prohibido, como contrario á la dulzura de su ministerio, pedir é imponer la pena de muerte. Esta jurisdiccion independiente de los clérigos, á pesar de todas las variaciones que sufrió, fué mantenida en el Imperio romano de Occidente. El emperador Heraclio, en 21 de Marzo de 692, fué más allá aún y concedió á los tribunales eclesiásticos la jurisdiccion exclusiva sobre los sacerdotes y los monjes, tanto en materia civil como en la criminal. La organizacion de los tribunales eclesiásticos acabó de completarse con el curso del tiempo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 201.

Para los pormenores, véase mi obra, Kathol. Kirch. u. christl. Staat, p. 511-516; véase sobre todo Just. nov., 79, 83, 86, 123, cap. VIII, XXII y sig.; 137, cap. I; 125,

cap. XXI. Los concilios de Hipona, 393, cap. IX; de Angers, 453, cap. I; de Macon, 581, cap. VIII; de Auxerre, 578, cap. XXXV, sostienen que los clérigos no deben citarse mútuamente ante los tribunales civiles, al ménos sin permiso del Obispo (concilio de Epaon, 517, cap. XI). Véase tambien Tolet., III, 589, capítulo XIII.

Castigo de los herejes.

202. La alianza intima que mediaba entre la Iglesia y el Estado tuvo otra consecuencia: la de trasformar en delitos contra la sociedad civil los crímenes cometidos contra la Iglesia, y especialmente la herejía. Era máxima del Derecho romano que « la ofensa á la religion divina cede en detrimento de todos », que « es crimen mucho más grave ofender á la majestad divina que á la majestad terrenal ». La herejía fué puesta cada vez más al nivel del crimen de alta traicion; esta doctrina dió orígen á los edictos publicados por Constantino contra los donatistas y los arrianos, por Teodosio I contra todos los herejes, por Teodosio II contra los nestorianos, por Marciano contra los monofisitas, y en ella se fundó la aplicacion á los herejes de leyes antiguas contra la apostasía y el sacrilegio. Se llegó hasta el caso de dictar la pena de muerte contra las sectas que, como el maniqueismo, eran miradas como una peste para la sociedad. Muchos *Obispos*, entre *otros* San *Agustin*, mostraron oposicion á que el poder civil castigara á los herejes; pero despues que este santo doctor fué testigo de las violencias de los circonceliones, *comprendió* la *necesidad de que* el *Estado reprimiera* los *manejos* de los herejes, asegurando á los católicos proteccion suficiente, y opinó como sus compañeros.

Los Padres convenían generalmente en que es justo castigar á los que, habiendo llegado á ser miembros de la Iglesia por el bautismo, cometen contra Dios crímenes que no son ménos graves que el asesinato y el adulterio, con los que son comparados en la Escritura: pero desaprobaban que se usase de violencias contra los infieles en las cosas relacionadas con la fe. Estos estaban fuera del seno de la Iglesia (*I Cor.*, v. 12); aquéllos eran rebeldes que se alzaban contra su madre. San Gregorio Nacianceno y San Crisóstomo reclamaban expresamente contra la libertad concedida á los apolinaristas de celebrar asambleas religiosas. Los Padres de la Iglesia pedían que la herejía fuese extirpada por medio de leyes rigorosas, pero condenaban la ejecucion en masa de los herejes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 202.

Véase mi citada obra, p. 543-555; Riffel, p. 656 y sig. Pasaje del Derecho romano, Theod., II, 407, lib. IV; Cod. Just., I, 5, de haer.: Auth., De statu et cons. post. l. XIX, loc. cit.; Soz., VII. 12; Theod., V, 16.

El derecho de asilo y otras inmunidades.

203. El derecho de asilo era un privilegio particular concedido á los lugares santos, del cual habían gozado en parte los templos paganos. Fué reconocido por la legislacion imperial y vivamente reivindicado por los Obispos, entre otros por San Crisóstomo. Un edicto contrario dado por Arcadio en 398 no fué cumplido, y su autor mismo, el poderoso eunuco Entropio, se vió en la necesidad de refugiarse en una iglesia. Honorio y Arcadio lo confirmaron en 414 á peticion de los Padres de Cartago. En 431 Teodosio II lo amplió á los lugares que rodeaban á la iglesia. Los Papas y los Concilios lo mantuvieron, intentando limitarlo con saludables restricciones, especialmente para las personas que habían violado una iglesia ó eran culpables de ciertos crímenes (alta traicion, muerte, etc.). El derecho de asilo fué confirmado de nuevo por el emperador Leon I. Sus efectos fueron generalmente favorables: impidió á menudo la ejecucion de sentencias inícuas ó precipitadas, las venganzas personales, las explosiones de furor ciego y arrebatado. Aumentó, junto con el respeto á los santos lugares, la veneracion á la Iglesia, que se interesaba por los perseguidos y les aseguraba un tratamiento más dulce. La pasion sobreexcitada se encontraba en frente de un poder moral de órden superior, ante el cual se veía obligada á ceder; la fuerza física se hallaba detenida en los confines de una esfera más elevada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 203.

Cod. Theod., IX, XLV, l. 1, 2, 4, 6; Thomassin, p. II, lib. III, cap. XCV y sig.; Riffel, p. 250 y sig.; Néander, Chrysost., II, p. 71 y sig.; Aug., Ep. CXV (al. CCXXX), CXIII, CCL; Paulin., Vita Ambros., n. 34; Op. IV, p. X; Socr., VI, 5; VII, 33; Soz., VIII, 7; Chrys., Hom. in Eutrop., n. 3 (Migne, t. LII, p. 394); Sirmond, App. Cod. Theod., n. XIII, t. I, p. 412; Tillemont, Mém., t. V, p. 642; Honor., art. 61; Conc. Carthag., 33; Araus., I, 441, cap. V; Aurel., I, 511, cap. I; Epaon., 517, capítulo XXXIX; Ilerd., cap. VIII; Aurel., IV, 541, cap. XXI; V, cap. XXII; Clarom., 549, cap. XXII; Masticon., 585, cap. VIII; Rom., 627, cap. VII; Tolet., 681, cap. X; 693, cap. V.

El papa Gelasio, fr. XXXIX, p. 504, ed. Thiel, habla de la órden que envió á los Obispos, «ut eos qui ecclesias violasse perhibentur, accessu earum judicent esse indignos» (cap. XI, C. XVII, q. IV), fr. XL; «ab ecclesiarum aditu arceantur, qui in ecclesiae sanctuariis constitutum per vim abstraxerunt» (ibid., cap. X). Cf. fragm. XLI-XLIV, p. 505-507 (cap. XXXII, C. XVII, quaest. IV). Sobre las modificaciones de la inmunidad local, Bened. XIV, De syn. dioec., XIII, XVIII, 13; Instit. eccles., inst. XLI, § 3 y sig.

Privilegio de los clérigos.

204. Los clérigos fueron dispensados de las funciones onerosas de los cargos municipales y libres de prestaciones personales (313-320); recibieron lo que se llamó inmunidad personal, á la que se unió poco á poco, y de una manera parcial, la exencion de los impuestos. Pero estos privilegios mismos movieron á la autoridad civil á dificultar más la entrada en el estado eclesiástico, sobre todo á las clases opulentas, segun se ve desde Constantino I (320) y Valentiniano I (364). Sobre este punto la legislacion fué modificada á menudo. Teodosio I puso por condicion que los aspirantes renunciaran á sus bienes ó establecieran un administrador.

En el quinto siglo la exencion de los impuestos fué restringida á las rentas puramente eclesiásticas, y la libertad de testar á la fortuna particular. Los que estaban sujetos al servicio militar eran excluidos del órden eclesiástico. En 592 el emperador Mauricio prohibió á los funcionarios del Estado y á los militares entrar en el sacerdocio ó en una Orden religiosa; pero el papa Gregorio el Grande introdujo con este objeto notables modificaciones en Italia y dirigió amonestaciones al Emperador.

En cuanto á los esclavos, las leyes civiles y eclesiásticas estaban de acuerdo para que no pudiesen entrar en el órden sacerdotal, ó en el estado monástico, sin permiso de los maestros. Las incapacidades legales con que las leyes del Emperador habian herido á los celibatarios y á los que no tenian hijos, fueron suprimidas bajo Constantino I en favor del clero católico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 204.

Inmunidad personal del clero, Cod. Theod., XVI, II, 1, 2; Eus., Hist. eccl., X, 7; Soz., I, 9; Sym. X, ep. LIV. Cf. Bened. XVI, S. D., IX, 9, 11. Prohibicion á los ricos, á los funcionarios y á los que estaban en el servicio militar de entrar en el sacerdocio. Cod. Theod., XVI, 2, 3, 17, 32, 43; XIII, 1, 11; Just. Nov., 123, capítulo XVII; Riffel, p. 164 y sig. — Inoc. I, ep. II, III; Leo M., Ep. I, cap. 1; Ambros., Ep. XXIX; Greg. M., lib. III, Ep. LXV, LXVI; lib. VIII, Ep. LXV, Greg. vita recens. adornata, II, 10. Mi citada obra, p. 449. Sobre los esclavos, Cod. Th., XVI, 3, 11; Innoc. I, Ep. II, n. 14; Leo M., Ep. IV, cap. 1; Conc. Tol., 1, 400, cap. 10; Gelas., Ep. XIV, cap. 14; Ep. XX-XXII, p. 370 y sig., 386 y sig. Leyes contra el celibato, Eusеb., V. C. IV, 26; Sozom., 1, 9.

Derecho de propiedad.

205. Los privilegios de la Iglesia relativos al derecho de propiedad, eran considerables. Constantino, no solamente devolvió á los cristianos

los bienes que en otro tiempo se les habian confiscado, sino que los aumentó con otros nuevos. Les concedió las riquezas de los templos paganos, y les hizo bastantes distribuciones de trigo. Cuando establecia un impuesto general quedaba exenta de él la Iglesia católica, pero no los templos paganos, ni las comunidades de herejes.

En 321 Constantino autorizó á las iglesias á recibir legados, y facilitó las disposiciones testamentarias en favor de las obras piadosas. Los testamentos y los legados hechos en beneficio de la Iglesia fueron exentos de todo impuesto legal, y las iglesias particulares reconocidas como personas civiles. Fué preciso largo tiempo (30, 40, 100 años) para prescribir contra los bienes de la Iglesia. Sin embargo, la propiedad eclesiástica permaneció habitualmente sujeta á los impuestos ordinarios. Valentiniano dictó una ley contra la adquisicion de los eclesiásticos por herencia; el derecho que tenia la Iglesia de adquirir bienes y disponer de ellos sufrió restricciones, en general poco importantes. La Iglesia y el Estado castigaban severamente á los que retenian donaciones piadosas hechas á la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 205.

Donaciones de Constantino, Euseb., Hist. eccl., X, 5, 6; Vita Const., I. 41 y siguientes; II, 20, 24 y sig., 48 y sig.; IV, 29, 32, 55; Lact., De mort. persec., capítulo XLVIII; Theod., IV, 4; Soz., V, 5. Exencion de las cargas excepcionales, Cod. Theod., XI, I, 1; Honor., 411; Sirmond, Append. Cod. Th., n. XI, Op. I, 410; Tillemont, loc. cit., p. 611, art. 49; Riffel, p. 114 y sig., 153 y sig.; Walter, K.-R., § 256, p. 578 y sig., 14.ª edicion. Legados á las iglesias y exencion de la Quarta Falcidia y Trebeliánica, Eus., Vita Const., IV, 26; Cod. Th., XVI, 2, 4; Cod. Just., I, II, 1, De ss. eccl.; I. 49, ibid., I, 3, De episc. et cler., nov. CXXXI, cap. XII. Reconocimiento de algunas iglesias como personas jurídicas, lib. XIII, 26; Cod. Just., I, 2; l. 20, 41, 53-56; ibid., I, 3; nov. 5, cap. IV; LIV, cap. II; CXXIII, cap. XXX, XXXVII; CXXXI, cap. VI, IX; Schulte, K.-R., II, p. 477 y sig. Prescripcion contra las iglesias, lib. XXIII, Cod. Just., I, 2, De s. eccl.; nov. IX; CXI, cap. I; CXXXI, cap. VI; Gelas., 494, ep. XVII ad episc. Sicil., p. 381 y sig. Adquisicion por herencia, Valentiniano, I, 370: «Ecclesiastici viduarum ac pupillorum domus non adeant.» Restricciones del derecho de adquirir y de disponer, Riffel, p. 123, 128 y sig., 144; Braun, Das kirchl. Vermoegen v. den aeltesten Zeiten bis auf Justinian, Giessen, 1860, sobre todo p. 58 y sig. Aquellos que no adquirían los legados piadosos hechos á las iglesias debian, segun el concilio de Vaison, 442, can. IV, ser tratados como infieles.

Posicion de los Obispos.

206. Los Obispos gozaban tambien de gran consideracion y tenian preeminencia sobre los funcionarios civiles. Estaban rodeados de prestigio y eran honrados con distinciones exteriores. El emperador Marciano seguía á pié las procesiones, miéntras que el Obispo de la capital, Anatolio,

se hacia llevar en litera. Leon I y Justiniano I asistian tambien á pié á estas solemnidades, miéntras su carroza era ocupada por el Patriarca. Los Emperadores de Oriente, y despues los Reyes de Occidente, se hacian coronar con gran solemnidad por el primero de sus Obispos, y tomaron la costumbre de dar por escrito su confesion de fe. Esto es lo que hizo en 491 el emperador Anastasio, el cual quiso más tarde hacer que le restituyesen la que habia dado. Los Obispos de Bizancio eran sepultados, lo mismo que los Emperadores, en la iglesia de los Apóstoles, y más tarde en la de Santa Sofía.

Los Obispos resistian á menudo con éxito al despotismo de los funcionarios, y se veia á religiosos honrados por sus cualidades personales adquirir grande influencia en la Corte.

La intervencion de algunos Obispos eminentes fué con frecuencia afortunada, como la de Flaviano de Antioquía, que intercedió en favor de esta ciudad cerca de Teodosio I (387). Los Obispos estaban libres de la patria potestad, de la obligacion de prestar juramento y de dar testimonio; tenian la coinspeccion de los bienes municipales y cierta autoridad sobre los funcionarios civiles; podian acudir al brazo secular contra los recalcitrantes, como lo hizo el concilio de Aquilea (381) contra los obispos arrianos Paladio y Segundiano, contra los fotinianos y el antipapa Ursicino, y los Obispos de Africa (397) contra Cresconio, que habia abandonado su Iglesia y usurpado una sede extraña. Podian tambien fulminar censuras contra los más poderosos personajes, así como lo vemos en San Ambrosio, Sinesio, Gelasio y Simmaco.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 206.

Chrys., Hom. III in Act. ap.; Néander, Chrys., II, p. 2, 8, 154; Ambros., Epístola XL, LIII; Theod. Lect., I, 6; Theoph., p. 169 y sig., 352 y sig., ed. Bonn.; Conc. Arel., I, cap. VIII; Le Quien, Or. chr., I. p. 135. Coronacion del Emperador. Theod. Lect., II, 65; Theoph., p. 170. Le Quien, loc. cit., p. 133, § 22. Confesion de Atanasio, Evagr., III, 29, 30, 32; Theod. Lect., II, 6, 8; Theoph., p. 210, 215. Concilios de 381 y de 397, Héfelé, II, p. 33-35, 52, 62; Ambros., Ep. LI; Paulin., Vita Ambr., n. 24; Theod., Hist. eccl., V, 17; Synes., Ep. LVIII ad ep. adv. Andronic. (Migne, t. LXVI, p. 1400 y sig.); Gelas. Sym. (más arriba § 211).

Fusion de las leyes civiles y eclesiásticas.

207. Así como los cánones de la Iglesia fueron adoptados por la legislacion civil, muchas leyes civiles se dictaron por causa de la Iglesia. El derecho civil y el eclesiástico marchaban de acuerdo, ó se completaban en multitud de puntos. Habia: 1.° Colecciones de derecho eclesiástico, que fueron dispuestas, al principio segun el órden cronológico, despues

segun el de las materias; contenían los decretos de los Concilios universales y particulares, las decretales de los Papas, las cartas canónicas de los Santos Padres. La más extendida en Occidente era la coleccion del abad Dionisio el Exiguo (muerto en 536). 2.° Leyes imperiales sobre los asuntos *religiosos*, incluidas en las colecciones del derecho civil, sobre todo en el Código de Teodosio II (440), en el de Justiniano (534) y en las numerosas Novelas que vinieron despues. 3.° Colecciones mixtas (nomocánones) que contenían las leyes eclesiásticas y civiles relativas á los asuntos religiosos, por ejemplo, la que fué compuesta hácia el año 560 por Juan Escolástico (que murió siendo obispo de Constantinopla en 577), y citada á menudo en los tiempos sucesivos.

En Oriente la jurisprudencia imperial tenía más influencia aún que en Occidente, aunque la Iglesia la usaba tambien bajo la dominacion de los germanos. Africa, España, la Galia tenian sus cánones particulares, hechos ordinariamente en los Concilios, é insertos despues en colecciones, los cuales se extendieron á otros países, donde fueron adoptados. Las decisiones dadas por los Papas, y en Oriente por los patriarcas de Alejandría, y más tarde por los de Constantinopla, llegaron á ser tambien importantes fuentes de derecho. Los cánones de Africa fueron admitidos en las colecciones griegas, y hasta el año 692 las de los griegos y latinos fueron próximamente las mismas: la única diferencia consistía en que los latinos sólo aceptaban cincuenta cánones apostólicos, miéntras que los griegos admitían ochenta y cinco. Desde el abad Dionisio los latinos poseyeron un conjunto de leyes puramente eclesiásticas, más abundante que el de los griegos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 207.

Ballerini, De ant. canon. collect., in Op. Leo M. (Migne, Patr. lat., t. LVI, p. 11 y sig.); Assem., Bibl. jur. or. civ. et can., Romae, 1762 y sig., 5 vol.; Phillips., K.-R., IV, §§ 168 y sig., p. 12 y sig.; Pitra (A 15 h). Mi artículo en Archiv f. kathol. K.-R., t. XXIII, año 1870, p. 185 y sig.; Focio, III, p. 92 y sig.; Maassen, Gesch. der Quellen u. der Lit. des canon. Rechts im Abendl., Graz, 1870. Sobre las leyes eclesiásticas de Justiniano, Brandis, Die christl. Gesellschaft, 1856, I, p. 129 y sig.; Rohrbacher-Rump, IX, p. 71-74. El concilio de Calcedonia supone la existencia de una coleccion de cánones enlazados unos con otros. Hefelé, II, p. 411, 474, 479, 486. El tercer concilio de Toledo declara expresamente que las decretales tienen el mismo valor que los antiguos cánones. Justiniano (nov. 131, cap. I) les reconoce igualmente fuerza de ley.

Inconvenientes de la union del Imperio con la Iglesia.

208. Las relaciones íntimas entre la Iglesia y el poder temporal fueron causa con frecuencia de graves abusos. Sin hablar de la multitud

de cristianos sólo de nombre que pertenecian á la Corte imperial, y de los vicios del paganismo no extirpados aún, era un grave inconveniente que la vida política estuviese aún, bajo muchos aspectos, penetrada de un cristianismo meramente exterior, y que la idea pagana de la omnipotencia del Estado, la manía de querer gobernarlo todo, fuesen todavía tan poderosas. Obteniendo la libertad exterior, la Iglesia perdió mucho de la libertad de sus movimientos y hubo de sufrir las intrusiones, con frecuencia graves, que el poder civil se permitía. Estas intrusiones fueron favorecidas: 1.° Por la gratitud que los fieles debían á los primeros Emperadores cristianos por haberles protegido contra la persecucion, gratitud que en esta situacion nueva excedia no pocas veces los justos límites. 2.° Por las apelaciones de los sectarios á los Príncipes temporales y por la necesidad de velar sobre los intereses religiosos. 3.° Por el espíritu servil, por la debilidad de muchos Obispos cortesanos, y de los orientales en general. 4.° Por las donaciones y privilegios que la Iglesia recibia del Estado, y á los que era preciso corresponder. 5.° Por el estado de dependencia en que cayeron los Concilios, sobre todo en tiempo del arrianismo.

Como era muy difícil reunir Concilios sin el apoyo del Estado, que costeaba los gastos de los Obispos, ponía los carruajes públicos á su servicio y velaba por su seguridad, los Emperadores fijaban casi siempre el lugar y el tiempo para ellos, los convocaban por sí mismos, aunque lo hiciesen casi siempre á peticion ó con el asentimiento de los jefes eclesiásticos; tomaban parte en ellos por medio de oficiales investidos de sus plenos poderes, ó se presentaban allí personalmente y confirmaban los decretos, que proclamaban entónces como leyes del Imperio para asegurar la ejecucion. 6.° Únase á esto la influencia que los Príncipes temporales ejercieron desde el principio por diferentes medios en el nombramiento de los Obispos. A menudo la eleccion imperial reemplazaba á la hecha por el clero y el pueblo, ó bien la eleccion era sólo aparente, segun sucedía para la silla de Constantinopla y para las más importantes de Oriente.

7.° En fin, no había aún línea de demarcacion rigurosa entre las dos potestades, las cuales, despues de largas disputas, se encontraban de repente aliadas y estrechamente unidas. Sin duda en teoría los Emperadores admitian la distincion de ambas; pero lo olvidaban con frecuencia en la práctica, tanto más cuanto que la manía de las controversias teológicas predominaba en Constantinopla, y los intereses religiosos estaban á menudo muy mezclados con intereses políticos. Con frecuencia el deber de proteccion se cambiaba en derecho de tutela. El Obispo exterior (inspector) se convertía en Obispo interior, y el título

honorífico de «sacerdote y rey» dado á algunos piadosos Emperadores era empleado por otros ménos piadosos para justificar sus pretensiones. Constantino I intervino con frecuencia en el dominio eclesiástico, al principio movido por los donatistas y despues por los arrianos, mostrándose muy inconstante en su conducta; su gran cuidado era mantener la paz exterior, y no veia que se le convertía en órgano inconsciente de un partido desenfrenado.

Constancio y Valente pusieron todos los recursos de una odiosa tiranía á disposicion del arrianismo; bajo el reinado de Arcadio reinó la mayor arbitrariedad en la Corte de Bizancio por la influencia de la emperatriz Eudoxia. Teodosio II, no sin reconocer en principio los derechos de la Iglesia, sobre todo en materia de doctrina, puso trabas más de una vez á su libertad, especialmente por su actitud en el Latrocinio de Efeso. Más tarde otros soberanos se atrevieron á dictar leyes dogmáticas (la Encíclica, la Antiencíclica, el Henoticon, los edictos de Justiniano, la Ectésis y el Typo); la legislacion oriental abrazó bien pronto los principales objetos de la disciplina, tales como el nombramiento de Obispos, el número de sacerdotes que debía haber en cada iglesia, las condiciones para entrar en el clero, la conducta y género de vida de clérigos y monjes. Con frecuencia los Obispos austeros eran expulsados por los soberanos orientales ó depuestos en los Concilios por Prelados cortesanos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 208.

Véase mi obra, Focio, I, 101 y sig. Reconocimiento de los dos poderes, Justin. *nov.* 6; *praef.* Gelas., Ep. VIII ad Anast. imp. (cap. X, d. 96), Leo M. (c. XXI, C. XXIII, q. V). Sobre la manía teológica de la Corte imperial, Greg. Nyss., Or. de deitate Filii, Op. III, 466; Naz., Or. XX, n. 1 y sig.; Or. XXI, n. 26; Or. XXVII, 33; Isid. Pelus., lib. I, ep. CCCXI. La expresion de Obispo de fuera, ἐπίσκοπος τῶν ἐκτός, Eus., Vita Const., IV, 24, es interpretada así: 1.º «Obispo de los hombres de fuera», τῶν ἐκτὸς ἀνθρώπων, el Emperador debía interesarse en la salvacion de los que estaban fuera de la Iglesia, á fin de que se convirtiesen; el Obispo está por encima de las personas (Mœhler-Gams, I, p. 560; Ritter, I, *p.* 228, n. 1, 6.ª ed.). 2.º Obispo de los asuntos exteriores, como se vo por la firma de Eusebio, si bien esto nada decide contra el contexto, son citados c. XLV (Alzog., I, 200). Constantino entendía expresar con esta palabra sus funciones como custodio, protector y defensor de la Iglesia en el exterior; distinguía los asuntos exteriores de los interiores (τὰ εἴσω τῆς ἐκκλησίας) y consideraba éstos como pertenecientes á los Obispos ordenados. Véase Socr., I, 9; Pignatelli, Consult. can., t. I; Cons. VIII, n. 9, *p.* 18: «Episcopus extra Ecclesiam dici potest, cum provideat et curet, ut Ecclesiae leges ac decreta diligentissime serventur; sc. adjumentum affert. Teodosio II en el concilio de Flaviano (Mansi, VI, 754), y Marciano, en el de Calcedonia, act. VI, son llamados Ἱερεὺς καὶ βασιλεύς; lo mismo en Leo M., Ep. CXI, cap. I; Ep. CXVI, cap. I; Ep. CLVI, cap. III, 6; Ep. CLXII, cap. I y áun más tarde.

Defensa de la libertad religiosa.

209. Nunca ha juzgado la Iglesia regulares y legítimas las intrusiones del poder civil en su dominio interior, sino que las ha rechazado siempre por boca de sus principales órganos: «No os mezcleis en los asuntos eclesiásticos, escribia Osio de Córdoba á Constantino; no pretendais dar órdenes en esta materia; recibidlas, por el contrario, de nosotros. Dios os ha dado el Imperio, mas á nosotros confió la Iglesia. Así como contraría la órden de Dios el que usurpe vuestro poder, temed de igual modo haceros reo de un gran crímen sometiendo á vuestra decision lo que pertenece á la decision de la Iglesia.» San Atanasio de Alejandría, Liberio de Roma, Hilario de Poitiers y Lucifer de Cagliari protestaban á menudo en los términos más vivos contra el despotismo imperial. Basilio de Cesárea resistió á la tiranía de Valente, y en Edesa el sacerdote Eulogio decia al prefecto Modesto: «¿Por ventura el Emperador ha recibido el sacerdocio al mismo tiempo qué el Imperio?» Ambrosio de Milan defendió enérgicamente la libertad eclesiástica, hizo prevalecer las leyes de la Iglesia contra la voluntad de Teodosio I, y excitó la admiracion de este gran príncipe. Se alzó igualmente con la noble osadía que corresponde á un Obispo contra las órdenes de la emperatriz Justina. San Crisóstomo desplegó toda la firmeza que exigia su ministerio en frente de la Corte de Oriente. Las usurpaciones del poder civil sobre el eclesiástico eran comparadas al crímen de Osías [1], y los Padres hacian resaltar la superioridad de la autoridad espiritual sobre la temporal, la preeminencia de la Iglesia sobre el Estado. Como el alma aventaja al cuerpo en excelencia, y el cielo á la tierra, de la misma suerte y más todavía, segun la doctrina de los Padres, la autoridad espiritual aventaja á la temporal. San Agustin, Leon el Grande y Gregorio Magno repiten con frecuencia, que Dios ha dado á los Emperadores y Reyes el poder para que lo pongan al servicio de los intereses de Dios y de su reino, para que ayuden á la Iglesia á cumplir su mision, la protejan y exalten. Constantino consideraba á los Obispos como sus jueces, y San Nilo decia al procónsul Eusebio: «No seais juez de los jueces. Nada teneis que fallar respecto á los Obispos del Señor.» Honorio censuraba á su hermano Arcadio el intervenir por la fuerza en las contiendas religiosas de los orientales: «Si la discordia, le decia, estalla entre los Obispos en un asunto religioso, la decision pertenece á un tribunal de Obispos; ellos son los que deben explicar las cosas de la religion, á nosotros toca obedecer.»

---

1 *II Paral.*, XXVI, 16.

Nadie comprendia mejor su posicion con respecto á la Iglesia que el emperador Marciano; anuló todas las leyes imperiales contrarias á los cánones, y los Obispos de Calcedonia exclamaron con aprobacion de los comisarios imperiales: «Ninguna ley civil (pragmática) debe prevalecer contra los cánones». El emperador Leon I respetaba igualmente á la autoridad eclesiástica, y nunca trató de usurpar sus derechos; por esto fué altamente honrado en la Iglesia, como lo habian sido Marciano, Joviano, Valentiniano I y Teodosio I, que se limitaban á su papel de protectores. En 375 Valentiniano I declaró en su edicto á los Obispos de Africa, confirmando el sínodo de Iliria, que nadie debia decir: «nosotros seguimos la religion del Emperador que gobierna el país», olvidando al que ha dado preceptos sobre lo que mira á la salvacion del alma; era preciso, por el contrario, conforme al Evangelio [1], dar al César lo que es del Cesar y á Dios lo que es de Dios; los Obispos no debian abusar de la autoridad imperial, y él no queria participar de la falta de aquellos que se servian de esa autoridad como de un pretexto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 209.

Osius, ap. Athan., Hist. arian., n. 41; Athan., ibid., n. 51, 52; Episc. Æg., ap. Athan., Apol. contra Ar., cap. VII, VIII; Liberius, ap. Theod., Hist. eccl., II, 16; Hilar. Pictav., Lib. ad Const., sobre todo 1, n. 2, 6, et Lib. contra Constant. Lucifer Calar., sobre todo Lib. de regibus apostaticis. Basilio y Modesto, Theod., Hist. eccl., IV, 15 16 (17, 19); Nicef., XI, 23; Naz., Orat. XLIII; Ambrosio, Theod., V, 13, 17 y sig.; Soz., VII, 25; Ruf., XI, 18; Ambros., Ep. XX, n. 19; Ep. LI, n. 5 y sig.; De obitu Theod., n. 34. Los griegos posteriores, como Georg. Hamart., Chron., p. 476-479; Nicef., XII, 41; Cedr., I, 559; Glycas, part. IV, p. 477, ed. Bonn., ensalzan igualmente los actos y las palabras de San Antonio, especialmente éstas: «Purpura imperatores, non sacerdotes facit» (cap. XXI, C. XXIII, q. VIII). Véase la Historia de San Ambrosio por el abate Baunard, París, Pousielgue (en aleman, Frib.).—Sobre San Crisóstomo, Néander, Chrys., II, p. 69 y sig., 114 y sig.—Osio, loc. cit., hace alusion al II Paral., XXVI, 1-21. Véase Chrys., De verb. Isai. VI, hom. V, n. 1 (Migne, t. LVI, p. 68), et Fac. Herm., Pro defens. III Capit., XII, 3, y las obras siguientes: Glosa, in cap. V, d. 10; Petrus Bles., Ep. X (Migne, Patr. lat., t. CCVII, p. 30); Innoc. III, lib. VIII, Ep. V ad Cantuar. La comparacion del cuerpo y el alma se halla en Const. ap., II, 34; Isid. Pelus., lib. III, ep. CCXLIX; Chrys., Hom., XV in II Cor., n. 6; De sacerd., III, 1 (Migne, t. LXI, p. 509; t. XLVIII, p. 641); la del cielo y la tierra, Test. XII Patr. Test. Jud., cap. XXI (véase Néander, K.-G., I, p. 201, n. 1); Chrys., Hom. cit. (p. 507); De sacerd., III, 5 (p. 643); ambas comparaciones en Naz., Or. XVII, n. 8, p. 322 y sig., ed. Maur. Detalles en Kathol. Kirche u. christl. Staat, p. 375 y sig.

Así, segun Isidoro de Pelusa, lib. IV, ep. XX, el poder es ὑψηλοτέρα βασιλείας. Los poderes civiles son llamados en Gregorio Nacianceno, loc. cit. n. 6, p. 321: οἱ ἐπὶ γῆς ἄρχοντες; en Eusebio, Hist. eccl. VII, 30: ἡ κοσμικὴ ἀρχή Aug., Ep. CLXXXV;

---

1 *Matth.*, XXII, 21.

al. L ad Bonif., n. 19; Contra Cresc., III, 51; De Civ. Dei, V, 24; Leo M., Ep. CLVI, cap. III; Ep. CLVII, cap. I; Ep. CLXXXIV, cap. I; Greg. M., lib. III, Ep. LVV. Palabras de Constantino. Rufin., Hist. eccl., X, 2; Nilus, libr. II, Ep. CCLXI (Migne, t. LXXIX, p. 333); Honor., Ep. I ad Arcad. Lo mismo Theodor., 501, in Conc. Rom. (Mansi, VIII, 250); Ennod., lib. IX, Ep. XXX (Gallandi, XI, 122); Marcian., in Leon., Ep. LXXIII, LXXVI; Conc. Chalc., act. III, IV, VI (cf. cap. II, III, d. 96; Mansi, VII, 98; Héfelé, II, p. 445); Fac. Herm., loc. cit, XII, 3; II, 5. Edicto de Valentiniano, Theod., Hist. eccl., IV, 7 (8). Véase Justiniano en Baron., an. 541. n. 12.

210. En 467, cuando Filoteo, favorito del emperador Antemio, quiso introducir en Roma diferentes sectas religiosas, el papa Hilario se opuso á ello vigorosamente, y obtuvo del Emperador la promesa con juramento de que no se aplicarian las medidas que habia preparadas. En las controversias de Acacio, Simplicio, Félix y sus sucesores resistieron con energía completamente apostólica á la Corte de Constantinopla, y desplegaron toda su fuerza para salvar la independencia de la Iglesia. No ménos ardientes fueron las luchas que los Obispos de Africa, en la misma época, sostuvieron contra los reyes vándalos. Eugenio de Cartago y sus colegas prefirieron el destierro á faltar á su deber (483). En la misma época el clero de Roma, dirigido por el valeroso Gelasio, resistió al rey Odoacro, que había prohibido bajo las penas más severas elegir un Papa sin su conocimiento ó enajenar propiedad alguna. Los Obispos de un Concilio celebrado en Roma bajo el papa Símmaco (502), declararon que no era permitido á un seglar, por piadoso y poderoso que fuese, disponer de los derechos y de los bienes de la Iglesia.

El mismo Papa expuso al emperador Anastasio la sublimidad del Sacerdocio en comparacion con el imperio terrenal: «Nosotros colocamos, dice, á las potestades humanas en su lugar, miéntras que ellas no manifiestan su voluntad contra Dios; obedeced á Dios y nosotros os obedeceremos [1]. Mas si no obedeceis á Dios, no podeis usar del privilegio que os otorgara Aquel cuyos derechos habeis menospreciado.» Recordó al Emperador que con todo su poder no era más que un hombre mortal; que ningun perseguidor de la Iglesia había podido impedir el triunfo de ésta, y que era una gran injusticia conceder á todos los errores la libertad del culto y rehusarla á la sociedad católica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Sobre el papa Hilario, véase Gelas., I, 495; Ep. XXVI, cap. XI, p. 408, ed. Thiel; ibid., p. 409: «Ecce nuper Hunerico regi vandalicae nationis, vir magnus et egre-

1 *Rom.*, XIII, 1.

gius sacerdos Eugenius Carth. ep. multique cum eodem cath. sacerdotes constanter restiterunt saevienti, cunctaque extrema tolerantes hodioque persecutoribus resistere non omittunt (cf. Vict. Vit., II, n. 13 y sig.). Nos quoque Odoacri barbaro haeretico regnum Italiae tunc tenenti, quum aliqua non facienda praeciperet, Deo praestante, nullatenus paruisse manifestum est.»

Habiéndose leido al concilio de Roma de 502 el proyecto de decreto (Thiel, p. 685 y *sig.*), *los Obispos declararon* : «Non licere laico talem legem dare; non licuit laico,» etc. (p. 687 y sig.), y el Concilio pidió que este documento fuese declarado nulo, «ne in exemplum remaneret quibuslibet laicis, quamvis religiosis vel potentibus, in quacumque civitate quolibet modo aliquid decernere de ecclesiasticis facultatibus, quarum solum sacerdotibus disponendi indiscusse a Deo cura commissa docetur» (p. 689). Symmach., Ep. x; Apol., cap. VIII, p. 703: «Conferamus honorem imperatoris cum honore pontificis, inter quos tantum distat quantum ille rerum humanarum curam gerit, iste divinarum,» etc. Cf. Gelas., Ep. XII, n. 2; sobre Rom , XIII, 1 y sig.; Symm., loc. cit., cap. IX, p. 704; sobre la persecucion de la Iglesia, cap. XII, p. 705 y sig. Y más léjos: «Quid interest utrum paganus an (quod est deterius) sub nomine christiano veram sinceramque traditionis apost. regulam conetur infringere atque in hanc prorumpere caecitatem, ut, quum in illis regionibus cunctae prorsus haereses opiniones suas habeant publico licentiam profitendi, sola catholicae professionis libertas putetur ab iis qui se religiosos aestimant, subruenda? Quae si putatur *error*, cur non licite cum caeteris, quibus illic facultas est, agere sinatur erroribus? Sin *integritas* aestimatur, sequenda potius fuerat quam violenta persecutione vastanda, nec eam probantur insequi potuisse, nisi prava sectantes.»

Vale más obedecer á Dios que á los hombres.

211. Cada vez que el poder humàno exigía alguna cosa contraria á la fe y á la conciencia y traspasaba la esfera de sus atribuciones, los Obispos, los sacerdotes y los fieles le oponian esta palabra del Apóstol: «Es preciso obedecer á Dios ántes que á los hombres.» «Honramos á las potestades humanas en su lugar, en tanto que no manifiestan su voluntad contra Dios», escribía en 506 el papa Símmaco al emperador Anastasio. Así procedieron, durante la controversia del monotelismo, los mejores y más nobles de entre los cristianos, Martin I, San Máximo y sus discípulos. La Iglesia rechazó los edictos dogmáticos de los Emperadores, declarando que los Príncipes no tenian derecho á legislar en estas materias, sino que debian obedecer á la Iglesia y recibir sus instrucciones.

El principio de la distincion de ambos poderes nació del espíritu cristiano; si no fué aplicado siempre en toda su extension, no hay que imputarlo más que á la humana debilidad.

Las invasiones de la autoridad civil en esta época no prueban la falsedad de este principio, ni la legitimidad de la intervencion del poder temporal en los asuntos religiosos. La indiferencia del poder civil

hácia los intereses de la Iglesia, hubiera sido á la vez una locura y una injusticia; si su proteccion degeneró á menudo en tutela, era un abuso de autoridad, no un derecho. En Occidente, la Iglesia pudo desarrollarse con más libertad que en Oriente, donde una completa centralizacion se unió á las costumbres del despotismo. La omnipotencia del Estado *halló saludable contrapeso en los Pontífices* Romanos, *que en medio* de la más grande oposicion lograron mantener inviolables los derechos y deberes del ministerio eclesiástico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 211.

Symmach., Ep. x Apol. Cf. Gelas., Ep. I, cap. x; Ep. x, cap. IX; Ep. XII, cap. II y sig.; Ep. XLIII. Tract., De anath. vinc., cap. XI, XII; Anastas. II, Ep. I ad imp., cap. VI, p. 292 y sig., 347, 350 y sig., 478, 568, 619 y sig., ed. Thiel. El texto, Act. v, 29, está igualmente á la cabeza de la Memoria del clero de Constantinopla á Teodosio II, en 431 (Mansi, IV, 1453; Héfelé II, 210). Sobre los límites de la obediencia al poder civil, véase Aug., De Civ. Dei, XIX, 17, 19; De verb. Dom., Serm. VI, Op. V, 302; Chrys., Hom. LXX, al. LXXI in Matth., cap. XXII, n. 2 (Migne, t. LVIII, p. 656); Vita S. Max., cap. XXI; Combéf., I, p. XVII, Acta sanct. Max., p. XXX, L. Véase Mamachi, Ant. IV, p. 68 y sig.; Phillips, K.-R., III, p. 13 y sig.; Rihues, Gesch. des Verhæltn. zw. Kaiserth. u. Papstth. im M.-A., Munster, 1853; Ph. Hergenrœther, Der Gehorsam gegen die weltliche Ohrigkeit, Fribourg, 1877.

§ 2.—Los Soberanos Pontífices y el Primado.

Los Papas hasta el fin del cuarto siglo.

212. Al concluir las persecuciones, la Silla de San Pedro estaba rodeada de grandeza y de distinciones, y su influencia aumentaba de día en día. Como la ciudad de Roma no era residencia del Emperador, y sus Pontífices desplegaban invencible firmeza en todas las cosas de la fe, á la vez que obraban activamente en favor de los oprimidos; como la Santa Sede estaba casi siempre ocupada por hombres de mérito, los plenos poderes inherentes á la institucion de la primacía encontraban cada vez ménos obstáculos en su expansion exterior. Los paganos mismos, como Ammiano Marcelino, comprendian perfectamente la importancia de los bienes y de los honores terrenos que la veneracion de los fieles y el crédito de los Papas habian proporcionado á esta primera Silla de la cristiandad. Por *lo mismo fué ésta* desde el *principio* el punto de mira de los ambiciosos, y los Soberanos trataron de influir en el nombramiento de sus representantes. Despues de los largos pontificados de Silvestre (314-335) y de Julio (337-352), entre los cuales se coloca el más corto de Marco (Febrero á Octubre de 336), Liberio

hubo de sufrir las persecuciones del arrianismo, al mismo tiempo que fué consolado por la adhesion de los romanos.

Su sucesor el español Dámaso (366-384) tuvo al principio (366-367) un competidor en la persona de Ursicino, que fué en seguida desterrado á Colonia por el Emperador (7 Noviembre 367). Dámaso, en un Concilio celebrado en Roma, se purgó de las acusaciones que los ursicinianos lanzaban contra él, dictó leyes contra los macedonianos y apolinaristas, confirmó los decretos dogmáticos publicados en Constantinopla en 381, y defendió vigorosamente los derechos de su primado. Veló por la conservacion de las catacumbas de Roma; compuso él mismo, para los sepulcros de los mártires, las inscripciones que hizo grabar sobre piedra por Furio Dionisio Filocalo; se distinguió como poeta y erudito, y tuvo largo tiempo por secretario á San Jerónimo, de quien se servia para responder á las consultas que se le hacian de todas las partes del Universo. De su sucesor Siricio (385-398), que combatió contra diversas herejías, poseemos las primeras decretales, que no llegaron á completarse; la série empieza por las dirigidas al obispo Himero de Tarragona. Pero es cierto que los Papas precedentes habian publicado algunas semejantes, porque Siricio habla de «decretales generales» que Liberio había enviado á las provincias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 212.

Sobre el conjunto, véase Liber pontificalis s. vitae Rom. Pont., edit. Fabrot, in Script. hist. Byz., t. XIX; ed. Bianchini, Rom., 1718-1735, in-fol., t. IV; ed. Murat., Rer. ital. script., III, I Mediol., 1723, in-fol.; Migne, Patr. lat., t. CXXVII y sig.; L.-M. Watterich, Vitae Rom. Pont., Lips., 1860; Jaffé, Reg. Rom. Pont., p. 16 y sig.; Platina, Op. de vita ac gest. Rom. Pont., Venet., 1479, in-fol., Colon., 1529; Pagi, Breviar. hist. chronol. crit., Antw., 1717, in-4.°; Luc. 1729, in-fol., t. II; Piatti, Storia critico-cronol. dei Rom. Pont., Nápoles, 1765-1770, in-4.°; Novaes, etc. Obras modernas (De Beaufort, Historia de los Papas, París, 1841, t. IV; Ph. Müller, Die rœm. Pæpst, Viena, 1847-1856, in-8.°, vol. XVII. La Historia de los Papas, por Artaud de Montor, en francés (en aleman, por Boost, continuada por Zailler, 2.ª ed., Augsb., 1852-1856, en 5 vol., etc.), no responde de ningun modo á las exigencias de la ciencia. Se hallan buenos pormenores sobre la ciudad de Roma en las obras de Papencordt, Gregorovius, de Reumont, así como en muchas de las mejores monografías.

El cisma de Ursicino (ó Ursino) concuerda con los disturbios que estallaron despues del destierro de Liberio y de la institucion del antipapa Félix. Parte del clero se adhirió á éste, despreciando su juramento. Un partido ardiente quiso impedir que uno de estos últimos sucediese á Liberio. Dámaso, elegido por la mayoría, fué censurado por haberse unido á Félix, y se le opuso á Ursicino, jefe de un partido severo, acaso luciferiano. La sangre corrió. Ammian. Marcellin., lib. XXVII, cap. III, p. 392, ed. Lips., 1773; Faustini et Marcellin., Lib. prec. ad imp., praef. (Gallandi, Bibl. patr., VII, 461 y sig.); Rufin., XI, 10; Hier., in contin. Chron. Eus. (Mai, Nov. coll., VIII, 404); Tillemont, Mémoires, t. VIII;

Rossi, Roma sott., II, 108 y sig.; Fessler, Patrol., I, 733 y sig.; Reumont, Gesch. der St. Rom., I, 872; Damasi Epist., ap. Coustant, p. 535 et seq., 571 y sig., 594. Cf. Hier., Ep. CXXIII ad Agerruch., cap. x. Siricio, Jaffé, p. 20 y sig.; Ep. I ad Himer., n. 2, p. 625; n. 20, p. 637, ed. Coustant, menciona «generalia decreta» y encarga á Himero hacer conocer sus decretos á las provincias inmediatas.

Los Papas desde Anastasio I hasta Celestino. — Disputa con los africanos.

213. Los Papas particularmente honrados, sobre todo por San Jerónimo, fueron Anastasio I (398-402) é Inocencio I (402-417). Este último se hizo el campeon de la justicia defendiendo la causa de San Crisóstomo; dió una decision dogmática en el asunto del pelagianismo, y mantuvo el derecho de su Silla á conocer de las causas mayores de los Obispos. Durante la ocupacion de Roma por Alarico habia ido á Rávena, en nombre de los romanos, para persuadir al Emperador á concluir la paz con los godos. Su sucesor Zósimo, que reinó veintiun meses, publicó el famoso *Tractoria* contra Pelagio y Celestio. Bonifacio I (418-422), á quien San Agustin dedicó su obra *Contra las dos cartas de los pelagianos*, encontró desde luégo un rival en la persona del arcediano Eulalio, que fué en seguida desterrado por el Emperador por haber obrado contra las leyes. Nada más importante que los decretos de Celestino I (422-432) en los asuntos del semipelagianismo y de Nestorio. La controversia con los africanos sobre las apelaciones á Roma, ya comenzada bajo Zósimo (418), se prosiguió durante su reinado.

En 393, un concilio de Cartago habia prohibido á los sacerdotes y á los clérigos inferiores (pero no á los Obispos) las apelaciones á Roma. Segun el segundo concilio de Milevo y otro celebrado en Cartago en 418, el Concilio pleno y el Primado debian ser la segunda instancia para las causas de los Obispos, la tercera y última para las de los clérigos. Sin embargo, bajo el pontificado de Zósimo, un sacerdote depuesto, Apiario de Sicca, no dejó de apelar al Papa, que recibió su apelacion y envió legados á Africa. Zósimo invocó los decretos de Nicea; pero en el fondo tenia á la vista los cánones V y XIV del concilio de Sárdica (514), que, en las colecciones, sigue inmediatamente á los de Nicea. Los africanos, no conociendo los cánones de Sárdica, interrogaron á los orientales sobre los de Nicea, y guardaron en principio las reglas que habian seguido hasta allí, conformándose en todo lo demás con las exigencias de Roma.

Celestino se interesó por su legado el obispo Faustino, en la causa de Apiario; pero un concilio de Cartago estableció, en 424, la culpabilidad del acusado, que confesó sus crímenes.

No tenemos la respuesta de Celestino. Es cierto que la apelacion de Apiario, justamente condenado, no podia servirle. Pero es tambien cierto que, á pesar de las resistencias aisladas, hubo ántes, como despues, apelaciones dirigidas desde Africa á la Santa Sede. San Agustin alegaba anteriores ejemplos en favor del derecho que pertenece á Roma de intervenir en las cuestiones de los Obispos; Leon el Grande juzgó el asunto del obispo Lupiciano. Hay tambien apelaciones hechas por otros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 213.

Anastasio I, Coustant, p. 730 y sig.; Jaffé, p. 22, n. 76-83; Inocencio I, Coustant, p. 739 y sig.; Jaffé, n. 84-122, p. 23 y sig.; Mansi III, 1047 y sig., 1051 y sig., 1125 y sig.; Zósimo, Hist., V, XLV, p. 633; Tillemont, t. X, p. 627; Zósimo, Jaffé, p. 123-139, p. 27-28; Mansi, IV, 347 y sig.; Orsi, lib. XXVI, n. 1-23: t. XI, p. 249 y sig.; Bonifacio I, Jaffé, n. 140-148, p. 30; Mansi, IV, 391; VIII, 752 y sig. Sobre Eulalio, Baronio, an. 418, n. 79; 419, n. 11 y sig., 32 y sig.; Tillemont, t. XII, p. 387 y sig.; Jaffé, p. 28, 29. Sobre Apiario y las apelaciones á Roma, véase Capelli, De appellat. Eccl. afric. ad rom. Sedem., Rom., 1722; Ballerin., Observ. in diss. V; Quesnelli P. I Op. S. Leon. II, p. 958 y sig.; Chr. Lupus, Div. ac immob. S. Petri circa fidel. appellant. adsert. privil. diss. II; Melch. Leydecker., Hist. Eccl. afric., t. II, p. 505 y sig.; Phillips, K.-R., V, § 217, p. 274 y sig.; Hefelé, I, 341 y sig.; II, 108 y sig., 120 y sig.; Dœllinger, Lehrb., I, 186 y sig.; Bonner Theol., Lit.-Bl., 1866, p. 522; Aug., Ep. CCIX (Coelestin., Ep. I, p. 1056, ed. Coustant), n. 8: «Existunt exempla, ipsa Sede apostolica judicante vel aliorum judicata firmante, quosdam pro culpis quibusdam nec episcopali spoliatos honore nec relictos omnimodis impunitos.» Cf. Leo M., Ep. XII; Greg. M., lib. IV, Ep. VIII, p. 693, ed Bened. (queja del sacerdote Adeodato, 593), lib. XII, Ep. VIII, p. 1186 (del diácono Donadeus, 601). Sobre Celestino I, véase Gallandi, t. IX, Proleg., cap. VIII; Fessler, loc. cit., II, p. 583 y sig.; Jaffé, p. 31 y sig.

Sixto III y Leon el Grande.

214. Celestino tuvo por sucesor á Sixto III (432-440), que ejerció su derecho de juez soberano relativamente á los partidarios de Nestorio, como habia hecho Inocencio I con los partidarios de Bonoso. Los arzobispos Eutero de Tyana, Hélado de Tarso y otros muchos Prelados de Oriente, imbuidos como ellos en el nestorianismo, se dirigieron á Sixto para pedirle la rescision de los decretos de Efeso, á fin de que salvase al mundo del error reinante, como Dámaso lo habia salvado otras veces del apolinarismo. Tenian á la Santa Sede en tan alta estima, que la creian autorizada para anular completamente los decretos del concilio de Efeso.

El sucesor de Sixto, el antiguo arcediano Leon (440-461), mereció el sobrenombre de Grande. Tenemos aún de él cuatrocientos veintiseis

discursos, y más de ciento cuarenta cartas, brillante testimonio de su vasta y profunda inteligencia, así como de su afan por procurar el bien de la Iglesia. El año 452 salvó á Roma de los hunos, persuadiendo á Atila á pasar de nuevo el Mincio, y en 457 obtuvo de Genserico, rey de los vándalos, que perdonase la vida de los romanos. Leon tenía el sentimiento profundo de su alta mision; lo probó, no solamente en los asuntos de Eutiques y de los orientales, sino tambien con ocasion de ciertos metropolitanos ásperos y ambiciosos de Occidente. Declaró que toda violacion de las decretales de sus predecesores debia ser castigada sin debilidad. Como sus antecesores, ejerció su derecho de legislar y otorgar dispensas, áun en lo que concernía á las ordenaciones de Máximo de Antioquia y Anatolio de Constantinopla. La Sede de Pedro, cuyo esplendor «subsiste hasta en un indigno heredero», hizo sentir en todos sentidos, bajo el reinado de este Papa, su benéfica y saludable influencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 214.

Sixto III, Gallandi, loc. cit., cap. XIX; Fessler, loc. cit., p. 565 y sig. Su dispensa, *Ep.* II, n. 2, p. 1238 y sig., ed. Coustant. Ejemplos de dispensas en Innoc. I, Ep. XVII ad Ruf., n. 9, p. 835; Siric., Ep. I, n. 19, p. 636; Bonif. I, Ep. IV ad Ruf., p. 1019. Ep. Eutherii et Hellad. ad Sixt. III, en Coustant, p. 1245 y sig.; Leo M., Op., ed. Ballerin., Venet., 1753-1757, in-fol., t. III; Migne, Patr. lat., t. LIV-LVI; Arendt, Leo d. Gr., Mayenza, 1835; Perthel, P. Leo's I Leben u. Wirken, Iena, 1843; Alzog, Patrol., p. 427 y sig., 3.ª edic. Es preciso señalar aquí: Leo, Ep. XII ad episc. Afr., cap. IV, 5; Ep. IV, cap. V (cf. Zosim., Epist. IX, cap. IV, p. 970, ed. Coustant) et Ep. CIV, CV; Ballerin., Admon. in Leon. Ep. I, II, § 4, t. I, p. 578. Trithemio dice de Leon, De script. eccl., cap. CLVIII: «Fuit ecclesiasticae dictionis Tullius, sacrae theologiae Homerus, rationum fidei Aristóteles, auctoritatis apostolicae Petrus et in christiano pulpitu Paulus.»

Los seis primeros sucesores de Leon I.

215. Hilario, oriundo de Cerdeña, en otro tiempo (449) legado de Leon en Efeso, apaciguó, ante las vivas instancias de los Obispos, las controversias religiosas de la Galia y de España; resistió á las sectas *que intentaban implantarse en Roma bajo el emperador Antemio*, y en Noviembre de 465 celebró un Concilio con cuarenta Obispos de Italia, tres de la Galia y dos del Africa. Simplicio (468-483) y los Papas siguientes se ocuparon principalmente en combatir el cisma de Acacio.

Hasta entónces las promociones á la Santa Sede habian sido hechas por libre eleccion; esta vez el rey Odoacro pretendió que Simplicio le había rogado al morir que, para prevenir los desórdenes, prohibiera la

consagracion de ningun Papa sin su consentimiento. El clero de Roma se opuso á una medida que coartaba la libertad de eleccion, y alegó la ordenanza publicada por el emperador *Honorio á peticion del papa* Bonifacio I. Segun esta ordenanza, se deberia considerar como Papa legítimo á aquel que había sido elegido segun la forma canónica, segun el juicio de Dios y el asentimiento general. El decreto de Odoacro fué declarado nulo posteriormente porque faltaba la firma del Papa, y porque, en general, no estaba permitido á los seglares mezclarse en los asuntos de la Iglesia romana. Tambien la eleccion de Félix III, ó mejor de Félix II (483-492), se verificó libremente.

Al principio, Teodorico, rey de los ostrogodos, no intervino en la eleccion de los Papas. Gelasio, natural de Roma (492-496), resistió á las pretensiones de los griegos; dió muchos decretos importantes, y escribió contra los pelagianos, los nestorianos y los monofisitas. Ha sido muy honrado en la Iglesia, y sobre todo muy celebrado por Dionisio el Exiguo. La corte de Bizancio intentó tambien intervenir en las elecciones pontificales. Al volver de Constantinopla á Roma, y despues de la muerte del papa Anastasio (Nov. 496, Nov. 498), el senador Festo, que, ganado por el Emperador, llevaba el encargo de obligar al Papa á aceptar el *Henoticon*, hizo esfuerzos para que subiera al trono pontificio Lorenzo, al cual creía favorable á su propósito. Pero la mayoría del clero permaneció adicto al diácono Simmaco, que habia elegido. Los dos partidos se pusieron uno en frente de otro, prontos á entrar en pugna; hubo hasta sangre derramada. Miéntras estas cosas ocurrian (499) el rey Teodorico reconoció á Simmaco, que habia sido legítimamente elegido, y dió á su competidor el obispado de Nocera.

En un Concilio celebrado en Roma el 1.º Marzo de 499, se decidió que *si algun sacerdote, diácono ó clérigo*, en vida del Papa, y sin su participacion, era convicto de haber dado ó prometido su sufragio para el Pontificado, sería depuesto, ya lo hubiera hecho por escrito ó con juramento. La misma pena fué decretada contra los que habían deliberado con este objeto en cualquiera asamblea particular. Otro cánon decía que si el Papa moria súbitamente, sin haber podido proveer á la eleccion de su sucesor, sería consagrado Obispo aquel que hubiese obtenido los sufragios de *todo el clero*; y si habia division, se atendería al mayor número.

Entretanto, Festo y Probino no permanecieron en reposo; acusaron al papa Simmaco delante de Teodorico, y le imputaron los más graves delitos. El obispo Pedro de Altino, nombrado por Teodorico visitador de la Iglesia romana, se adhirió al partido de los cismáticos. Muchos Obispos concibieron dudas sobre la legitimidad de las medidas del

Emperador; dos Concilios (el uno en la basílica de Julio, y el otro en la basílica sessoriana (Santa Cruz de Jerusalen), quedaron sin resultado. En el último se llegó hasta el extremo de ofender á Simmaco. Otro (*ad Palmaria*, de donde vino su título de *Palmaris)*, celebrado en Octubre de 501 reconoció la inocencia del Papa, que se había sometido voluntariamente á su juicio, y mantuvo los derechos del Primado romano. Ennodio de Pavía defendió este Concilio en un escrito particular, y se pronunció resueltamente en favor de la máxima, ya enunciada por Gelasio y otros Papas, que «la Santa Sede no puede ser juzgada por nadie». Lorenzo fué depuesto, desterrado como incorregible; sin embargo, su partido se mantuvo aún algun tiempo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 215.

Epist. et synod. Hilarii et Simplicii, Thiel, p. 140 y sig. Sobre la ordenanza de Odoacro, ibid., p. 686-688. Ley del emperador Honorio, Baron., an. 419; Labbé, Conc., II, 1582; Félix III (ó más bien Félix II, porque no se puede contar al antipapa Félix opuesto á Liberio), véase Thiel, p. 222 y sig.; Gelasio, ibid., p. 287 y sig. Sobre él, Dion. Exig., Ep. ad Julian, presb., ibid., p. 286. Anastasio II, ibid., p. 615 y sig. Sobre su supuesto error en asunto de Acacio (Lib. Pontif., t. III, p. 206 y sig.; Graciano, cap. IX, d. 19), véase Orsi, t. XVI, I. 36, p. 258 y sig.; Dœllinger, Papstfabeln, p. 123 y sig. Cisma entre Simmaco y Lorenzo, Lib. pontif., I, 172 y sig.; Fragm., ap. Blanchin., Op. Anast., t. IV, prol., página LXIX; Theod. Lect., II, 17, 18; Theoph., p. 220 y sig.; Héfelé, II, p. 607 y sig., 615 y sig.; Thiel, p. 639 y sig.

Los Papas desde Simmano hasta Vigilio.

216. Más pacífico fué el pontificado del sucesor de Simmaco, el diácono Hormisdas, elegido el 26 de Julio de 514. Restableció la paz religiosa con Constantinopla, y tuvo relaciones cordiales con la Corte imperial. Su sucesor Juan 1, elegido en Agosto de 523, cayó en una posicion difícil por consecuencia del desacuerdo que existia entre el rey Teodorico y el emperador Justino, sobre todo á causa de la persecucion de los arrianos en el imperio de Occidente. En 524, Teodorico obligó al Papa á emprender el viaje á Constantinopla en favor de los católicos. Esta era la primera vez que un Obispo de la antigua Roma traspasaba los muros de la ciudad imperial. El Emperador y el patriarca Epifanio le hicieron la más brillante recepcion. El dia de Pascua (30 de Marzo de 525) Juan celebró solemnemente el oficio divino segun el rito latino; fué menester erigir un trono más elevado que el de Epifanio para indicar la preeminencia de su rango. Sin embargo, como el Papa no podia ni queria satisfacer enteramente los deseos de

Teodorico, adherido á los arrianos, fué puesto en prision despues de su vuelta á Roma, y murió allí el 18 Mayo de 525.

Teodorico, que estaba igualmente irritado contra Boecio, hizo elevar al Pontificado, bajo el nombre de Félix IV (más exactamente Félix III, 526-530), al cardenal presbítero de San Silvestre.

Despues de la muerte de Teodorico, la lucha estalló entre los ostrogodos y los orientales; duró veinte años, y conmovió profundamente la Italia. Bonifacio II (530-532) hubo de combatir durante algun tiempo al antipapa Dióscoro; pronunció en última instancia en el asunto de los semipelagianos, y celebró en 531 un Concilio para asegurar sus derechos de Patriarca. Juan II (533-535) vivió en buena inteligencia con la Corte imperial. Agapito murió en Constantinopla, donde ejerció personalmente su supremo poder de jurisdiccion (más arriba, § 166). En Roma, Silverio fué nombrado por la influencia de Theodato. Ni él ni Teodorico habian invocado la ley de Odoacro; Atalarico se contentó con imponer una tasa á los partidos que disputasen en una eleccion y que defirieran el asunto á la Corte.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 216.

Hormisdas, Thiel, loc. cit., p. 739 y sig.; Juan I, Vita Joan., in Vignol.; Lib. pont., I, 190; Anon. Vales., in Hist. Am. Marcellin. (Murat, Rer. ital. script., t. XXIV, p. 640); Marcellin., Chron., II, 319, ed. Roncall.; Theoph., p. 261; Niceph., XVII, 9; Greg. M., Dial. III, 2 y sig.; Félix IV, Mansi, VIII, 658-669; Bonifacio II, ibid., p. 735 y sig. El antipapa Dióscoro murió á los veintinueve días, el 14 de Octubre de 530. Como había empleado la simonía para hacerse elegir por sus partidarios, el Senado de Roma dió un decreto contra la corrupcion electoral. Cassiod., Var., lib. IX, ep. xv; Baron., an. 529, n. 4; Juan II, Mansi, loc. cit., p. 794-814; Jaffé, Reg., p. 73: Agapet, Lib. pontif., III, p. 262 y sig., ed. Blanch., Ep., ap. Mansi, loc. cit., p. 845 y sig.; Jaffé, p. 73 y sig. Sobre un milagro obrado por él, Greg. M., Dial. III, 3; Acta sanct., 20 Sept.; Silverio, Lib. pontif.; Mansi, IX, 1 y sig. Tasa impuesta por los reyes ostrogodos, Cassiod., lib. IX, ep. xv.

Los Papas desde Vigil hasta Gregorio el Grande.

217. Mucho más amenazadora para la independencia de la Santa Sede fué la dominacion de los griegos en Italia, consecuencia de las victorias de Belisario. Así se vió, sobre todo durante el pontificado de Vigil, que debia su elevacion á la corte de Constantinopla. Justiniano exigia que la eleccion de los Papas fuese confirmada por el Emperador, y estableció una especie de censo que los Papas debían pagar á la Corte imperial en el momento de su exaltacion. El emperador Constantino Pogonato lo suprimió bajo el papa Agathon, y permitió, durante el

reinado de Benedicto II, que el elegido fuese inmediatamente consagrado. Solamente se continuó transmitiendo á la Corte ó al exarca las actas de la eleccion. El exarca, que habia llegado á Roma para el nombramiento de Sergio I (687), no pudo hacer valer derecho alguno de confirmacion.

La independencia de la Santa Sede se hallaba aún amenazada por otra parte. Bajo Juan III (560-573), que habia sucedido á Pelagio I (555-560), y que, siguiendo el ejemplo de Vigil, despues de los estragos causados por los ostrogodos (537) habia hecho (568) numerosas restauraciones en los antiguos cementerios, los lombardos, pueblo formado de arrianos y paganos, invadieron la Italia bajo Alboino, y fundaron un reino que procuraron sin cesar engrandecer. Fueron á menudo más crueles con los indígenas que lo habian sido los ostrogodos, y los papas Juan III, Benedicto I (574-578) y Pelagio II (578-590) se encontraron en una situacion muy crítica, tanto más cuanto que la cuestion de los Tres Capítulos no estaba apaciguada. Todo era confusion: los lombardos avanzaban más y más hácia el Sur; las tropas de la corte de Oriente se rebelaban á menudo contra sus jefes, y la poblacion indígena parecia más y más entregada á la miseria y á la decadencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 217.

Vigil, más arriba §§ 167 y sig.; Fessler, Patrol., II, p. 969 y sig. Tasa impuesta por la corte griega, Lib. pontif. in Agath. et Bened. II; Greg. M., In Psalm. poenit.; Pelagio I, Mansi, IX, 709 y sig.; Vict. Tun., ap. Gall., XII, 231; Juan III, Greg. M., lib. III, ep. LVII; Kraus, Roma sott., p. 108; Pelagio II, Mansi, loc. cit., p. 881-910; Greg. Tur., Hist. franc., X, 1; Pagi, an. 590, n. 2; Jaffé, p. 89-91. Sobre la actitud de los lombardos con respecto á los italianos, véase Civiltà Cattolica, 17 mai 1862, n. 292, p. 419 y sig. Gregorio el Grande escribía el 3 de Setiembre de 590, lib. I, ep. III, n. 706: «Quia hostilibus gladiis foris sine cessatione confodimur, sed seditione militum interno periculo gravius urgemur.» Lib. I, ep. XXXI, Jaffé, n. 734, el mismo Gregorio hace notar que ha llegado á ser obispo, no de los romanos, sino de los lombardos.

Gregorio el Grande.

218. El pontificado de Gregorio el Grande es uno de los más brillantes periodos de la historia eclesiástica (590-604). Pretor de Roma primero, despues monje y abad, Gregorio fué en tiempo de Pelagio II uno de los siete diáconos (Cardenales) de la Iglesia romana. Enviado á Constantinopla como legado del Papa (579-584), sacó al patriarca Eutiquio de su error sobre la resurreccion. Despues de la muerte de Pelagio II fué, á pesar de su larga resistencia, elevado á la Silla apostólica por los votos del clero y del pueblo. Infatigable para el trabajo, hombre de entendimiento práctico y reflexivo, lleno de dulzura, moderacion y

modestia, su *solicitud llegaba á todas las partes de la Iglesia*. Las ochocientas sesenta y seis cartas que nos restan de él, dan testimonio de su celo y actividad. Protegió á la fe contra los arrianos, donatistas, agnoetas y otros sectarios; propagó la Iglesia por el noroeste de Europa; mantuvo con energía la disciplina eclesiástica y se interesó por la suerte de las poblaciones oprimidas por los funcionarios del Imperio. En las calamidades públicas, la peste, el hambre, etc., pareció como un ángel consolador, alimentando á los pobres, predicando á menudo en las iglesias de Roma, reformando los conventos, desterrando los abusos y desplegando en todas partes un ardor que no retrocedía ante ninguna clase de sacrificios.

Entre tan numerosas ocupaciones, y á pesar de continuos sufrimientos, todavía encontraba tiempo y fuerza para escribir obras de teología. Su liberalidad no conocía límites: velaba personalmente por la administracion de los bienes y propiedades, ya muy numerosos en esta época, que la Iglesia poseía en Italia, Dalmacia, Iliria, Galia y Oriente. Estos dominios ó patrimonios de San Pedro eran administrados por jefes ó rectores espirituales; y á menudo por defensores, que enviaban al Papa relaciones del estado de esas propiedades y recibían sus instrucciones. Las rentas de ellos, algunas veces muy crecidas, servían para sostener numerosas iglesias, conventos y pobres. Puede decirse que, á causa de la impotencia de la corte griega, y frente á frente de la invasion de los lombardos, la *mayor parte de los cargos del gobierno temporal* de Roma pesaban sobre el Papa, á quien todos pedian socorro y proteccion. Era preciso cubrir los gastos de la guerra con los lombardos, proveer de trigo á Roma y á las provincias de Italia devastadas, velar por la seguridad y reposo de la poblacion, que por lo demás le obedecía voluntariamente, confiada en su justicia y dulzura. Los principios de la soberanía temporal de los Papas se encuentran ya durante su pontificado.

Si Gregorio se quejaba del aumento de los negocios temporales que pesaban sobre él, no por esto se apartaba de las miras de la Providencia, que quería asegurar al Jefe de la Iglesia, junto con una posicion independiente al exterior, una soberanía política, tanto más justificada cuanto que se apoyaba en servicios prestados durante los tiempos más calamitosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 218.

Paul. diac. et Joan. diac., Vita S. Greg.; Greg. Op., Paris., 1518; Basil., 1551, 1564; ed. Sammarthani, Paris., 1705, in-fol., t. IV; y Gallicciolli. Ven., 1768-1776, in-fol., t. IV; Migne, t. LXXV-LXXXIX (Ep., t. LXXVII); Jaffé, Reg., p. 92 y sig. Entre las 882 cartas de la edicion de San Mauro, hay muchas que han sido escritas por otros á San Gregorio y dos que son apócrifas. Fessler, Patrol., II, 1049,

n. I; Dœllinger., Lehrb., I, p. 175; Lau, Greg. d. Gr., Leipz., 1845; Marggraf, De vita Greg. M., Berol., 1845; Pfahler, Greg. d. Gr., Francf., 1852; Reumont, II, p. 70 y sig.; Alzog, Patrol., p. 485 y sig. Sobre los Patrimonia Eccl. rom., véase Zaccaria, De reb. ad. hist. eccl. pertin., t. II, diss. x, Fulgin., 1787, p. 68 y sig.; Orsi, l. 44, t. XX, p. 103, y Del dominio e della sovranità dei Rom. Pont., Roma, 1754; Sack, De patrim. Eccl. rom. circa fin. saec. VI, en su Comm. quae ad theol. hist. pertinent, 1821, p. 25 y sig. Gosselin, Poder de los Papas en la Edad Media (en francés y aleman), t. I; Gfrœrer, Greg., VII, t. V, p. 12 y sig.; Rohrbacher-Rump, IX, p. 419 y sig.; Reumont, II, p. 94; Grisar, en Innsbr. Zeitschrift f. katholische Theol., 1877, III, p. 321 y sig.; IV, p. 526 y sig. Quejas de Gregorio sobre las ocupaciones que le producían los asuntos temporales, lib. I, Ep. v ad Theoctist.; Ep. vi ad Nars. Patr.; Ep. xxv ad Patr.; Ep. xxx ad Andr., t. II, p. 491, 493, 507, 519, edit. Bened. Sobre la tiranía de los funcionarios civiles, lib. V, ep. LII, p. 770; lib. X, ep. LI, p. 1079. Gregorio confió al tribuno Constancio el cuidado de proteger la ciudad de Nápoles y ordenó á sus soldados le obedecieran; lib. II, ep. xxxi; *Mansi*, X, 399; *Jaffé, n. 820* Sobre la *supuesta hostilidad de Gregorio contra* la literatura clásica, véase Gfrœrer, K.-G., II, p. 1100; Gregorovius, II, p. 95; Reumont, II, p. 92 y sig. El Papa (lib. XI, ep. LIV) censura á Desiderio, obispo de Viena, por enseñar los clásicos paganos. Un Obispo tenia otras cosas mejores que hacer, y Gregorio no carecía de razon para desaprobarlo en esto. Véase además J.-H. Gradonicus, Greg. M. P. R. a criminationibus Oudini vindicatus, Romae, 1753.

Sucesores de Gregorio el Grande.

219. Los sucesores inmediatos de Gregorio, Sabiniano (604–605) y Bonifacio III (606), antiguos diáconos de Iglesia romana como él, y encargados por este titulo de los asuntos del gobierno, reinaron poco tiempo. Hácia el 609 Bonifacio IV (607-614), con asentimiento del emperador Focas, consagró el Panteon de Roma, y lo colocó bajo la advocacion de todos los santos. Diosdado, ó Adeodato (615–618), y Bonifacio V (619–625), tuvieron por sucesor á Honorio I, oriundo de la Campania, imitador de la piedad y modestia de Gregorio el Grande, celoso por la propagacion de la Fe y el ornato de las iglesias, pero poco al corriente de la astucia bizantina. Obligado tambien á ejercer el poder temporal, instituyó en Nápoles dos gobernadores, á los cuales dió sus instrucciones sobre la manera de administrar.

Los Papas siguientes, Severino de Roma, á quien la Corte imperial vaciló mucho tiempo en reconocer (murió el 1.º de Agosto de 640); Juan IV, antiguo diácono (muerto en Octubre de 642); Teodoro, griego, de Jerusalen (muerto en Mayo del 649), y San Martin de Todi, antiguo legado en Bizancio, merecieron bien de la Iglesia por sus luchas contra los monotelitas. Los romanos eligieron á Eugenio I, viviendo todavía Martin (654,) á fin de impedir que el Emperador les impusiese un hereje. Martin dió en seguida (655) su consentimiento desde el fondo de

su prision. Eugenio murió en 657. Más largo fué el reinado de Vitaliano, oriundo de Segni, en Campania (657-672). Este Papa empleó todos los medios de dulzura para atraerse á la Corte de Constantinopla. En un Concilio restableció al obispo Juan de Lampa, depuesto (667) con infraccion de los cánones por el arzobispo Pablo de Creta. Adeodato II reinó de 672 á 676, y Donnus, ó Dono, de 676 á 678. Este último tuvo por sucesor á Agathon (678-681), natural de Sicilia, y muy venerado hasta por los griegos mismos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 219.

Sabiniano y Bonifacio III, in Lib. pontif.; Bonifacio IV, ibid., p. 238; Vignol., Paul. diac., De gest. Longob., IV, 37; Annal. monast., an. 609 (Pertz, Scr., III, 153); Baron., an. 607 y sig. n. 1 y sig.; Deusdedit, ó Adeodato, Mansi, X, 535; Bonifacio V, Pagi, an. 617, n. 3, Murat., Annali d'Italia, an. 619 y sig.; Honorio I, Pagi, an. 638, n. 2; Gruter, Corp. inscript., t. II, I, p. 1165, n. 11, ed. Amst., 1607, p. 1169, n. 6; Papebroch., Conat. chronicohist. ad. catal. Rom. Pont., I, p. 97; Acta sanct., t. II, apr., p. 547; t. VIII, oct., p. 906; Beda, Hist eccl., II, 17; Schneemann (§ 85), p. 1 y sig.; Severin, Bar., Pagi, an. 638, n. 5; an. 639; Mansi, X, 675; Juan IV, Pagi, an. 640, n. 2; 641, n. 11; Mansi, loc. cit., p. 679, 682; Murat., loc. cit., an. 642; Teodoro, Mansi, loc. cit., p. 699 y sig., 703 y sig.; Pagi, an. 649, n. 2; Martin I, § 190; Eugenio I, Pagi, an. 3; Héfelé, III, p. 215; Vitaliano, Mansi, XI, 13 y sig. 16, 99; Pagi, an. 655, n. 2, 5 y sig.; 669, n. 8; Adeodato II, Mansi, XI, 101; Pagi, an. 671, n. 1 y sig.; Donus, Mansi, p. 162; Pagi, an. 678, n. 2; Murat., loc. cit., an. 677; Agathon, Mansi, XI, 165 y sig. Comp. §§ 194, 198.

Posicion de los Papas.

220. La eminente dignidad de los Pontífices Romanos, sucesores de Pedro, resaltaba más cada dia; era reconocida por los Emperadores, así como por los Obispos. Si se daban alguna vez al Papa ciertos títulos que igualmente se otorgaban á los Obispos, él sólo se llamaba el «Padre de los Padres», el «Jefe de todos», ó el «Jefe de todas las Iglesias»; ninguna otra Silla era como la suya nombrada la «roca», la «piedra de la Fe»; ningun otro tenia como él el cuidado universal de las iglesias de la tierra. En el Papa, en el sucesor y heredero de Pedro, la Iglesia honraba al Príncipe mismo de los apóstoles; á Pedro se atribuian las doctrinas, instrucciones y actos del Pontífice Romano. Su silla era la Silla apostólica por excelencia. Él mismo se llamaba apostólico, y con frecuencia se le dirigian estas palabras: «Vuestro Apostolado». El Papa era sobre todo considerado como el Supremo Doctor, el Asilo de la Fe. «San Pedro, decia el papa Gelasio, erigió una silla que él mismo bendijo á fin de que, segun la promesa del Señor, jamás fuese vencido por las puertas del infierno, y sirviese de refugio á todos los náufragos, y para

que el que llegara á ella reposase allí como en venturosa y eterna estacion, y el que la despreciara viese qué clase de excusas podria presentar en el dia del Juicio [1].»

Sin la aprobacion de esta Silla, ninguna decision dogmática de un Concilio, y en general ningun Concilio, era válido; su decision de tal modo se juzgaba inviolable y definitiva, que quien se levantaba contra ella se excluia á sí propio de la Iglesia. Esta Silla, á la cual se dirigian los herejes, jamás fué manchada con herejía alguna; todos los Obispos debian obligarse á observar sus ordenanzas. Era el centro de la unidad eclesiástica; de la Silla de Pedro salian todos los derechos, todos los poderes de la sociedad religiosa, y en él encontraban éstos su solidez.

Los Papas ejercian el derecho de promulgar leyes y dispensar de ellas; eran los custodios, los protectores, los intérpretes de los cánones. Siricio, Inocencio, Leon y Gelasio, ejercieron este poder. «Nós decidimos por una sentencia comun, decia Siricio, lo que debe ser observado y evitado por todas las Iglesias.» Zósimo y Leon querian que la infraccion de sus decretales fuese castigada sin consideracion, y que en todas partes se acogiesen con respeto. Eran los jueces supremos, y se apelaba á ellos de todos los puntos de la cristiandad; investidos del poder gubernamental, resolvian los asuntos mayores de Obispos y obispados [2]. Enviaban legados á las iglesias particulares, y los orientales mismos, Emperadores y Obispos, San Basilio, por ejemplo, les rogaban con frecuencia que interviniesen en sus asuntos. Confirmaban tambien á los principales jerarcas de Oriente. Teodorico I envió á Roma una diputacion particular para pedir el reconocimiento de Nectario de Constantinopla, y en lo sucesivo se estableció el uso de que los Patriarcas bizantinos remitiesen á Roma sus *intrhonistica*, junto con varios presentes, por medio de una diputacion compuesta de un Obispo, un Sacerdote y un Diácono. Los Papas juzgaban á los Patriarcas, y ninguno podia ser depuesto sin su asentimiento. Este derecho fué reivindicado por el papa Julio en la causa de San Atanasio; por el papa Inocencio en la de San Crisóstomo, y reconocido por el concilio de Efeso en el juicio sobre Nestorio y sobre Juan de Antioquía. Fué expresamente afirmado por Gelasio, y Agapito I lo hizo admitir en Bizancio en 536, al paso que era doctrina corriente que nadie puede juzgar al Papa.

Tambien la Iglesia de Roma era honrada como madre de todas las iglesias y rodeada del mayor brillo; la Silla Apostólica era el refugio de todos, y la respetaba el universo entero. El Papa, en su cualidad de médico espiritual, tenia por mision curar las enfermedades y dolencias del

1 *Thiel*, tr. *II*, ch. *x*, p. 520, 530.
2 *Causae majores*, Innoc. I, ep. II, n. 6.

cuerpo de la Iglesia, y se reconocia cada vez más la excelsa autoridad que le corresponde de juzgar á los pueblos en la equidad, y dirigir á las naciones sobre la tierra [1], segun lo escribia en 462 el arzobispo Leoncio de Arlés al papa Hilario. Para cumplir su mision, que no tiene otros límites que los del universo, esta primera y venerable Silla mezclaba en justas proporciones la dulzura y la severidad, á fin de estar por todas partes á la altura de su cargo, que consiste en «edificar y no en destruir»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 220.

Reconocimiento del primado por los emperadores Valentiniano III, 8 Julio 445 (Leo M., Ep. XI) y ep. ad Theod. II, 450 (ibid., Ep. LV); Marciano, Ep. XV, Febrero 453; Justiniano, l. 7, Cod. 1, 1.º Nov., 9 init.; Nov. 131, cap. II; y por los Obispos: San Cirilo de Alejandría (Migne, Patr. gr., t. LXXVII, p. 1040) llama al Papa τὸν ἁγιώτατον ἀρχιεπίσκοπον πάσης τῆς οἰκουμένης, πατέρα καὶ πατριάρχην, y los Obispos de la provincia de Arlés decian en 450 (Leo M., Ep. LXV, cap. II): «Per beatum Petrum apost. SS. rom. Eccl. tenet supra omnes totius mundi ecclesias principatum;» San Agustin, lib. 1 ad Bonif., c. I: «Altius praesidens, in apecula pastorali praeeminens celsiore fastigio.» Cf. De util. cred., c. XVII; De bapt. contra don., II, 1; Ambros., Ep. LVI, n. 4, 7; Optat, lib. II contra Parm.; Hier., Ep. LVII; ad Damas. — Giesoler (K.-G., I, II, § 117, p. 400 y sig.) asegura que en el cuarto y quinto *siglo era reconocido en todas partes á los Papas el primado*. Comp. Am. Marcellin., más arriba § 62. Contra los que no admiten que los Papas pudiesen invocar su propio testimonio en favor del Primado, véase Bossuet, Defens., part. III, lib. X, cap. VI fin., t. II, p. 200. El Papa es llamado «Pater Patrum» en Ep. episc. Dardan. ad Gelas., 1, 494; Gel., Ep. XI, p. 348; Joan. Nicopol., ad Hormisd., página 770; Ep. episc. Epiri vet., p. 772; Andr. Praeval., ad Horm., 519; Hormisd., Ep. LXIII, p. 855; Anastas. imp., ad eumd., Ep. LXX, p. 865; Syn. Cpl., ad. eumd., DXX, p. 131, 950; Stephan. Larisa., in Conc. rom., 531 (Thomassin, part. I, lib. I, cap. XI, n. 3, 4); Episc. Cypri ad Theod., p. 645 (Mansi, X, 903, 913); Teodoro Studita, lib. I, ep. XXXIII, p. 1017 y sig., escribia: κορυφαιότατος Πατὴρ Πατέρων. Focio mismo (De Spir. s. mist., c. LXXXII) opone á los Padres latinos San Agustin y San Ambrosio, los papas Dámaso y Celestino, como los «Padres de los Padres». El Papa es llamado «caput omnium» por el Concilio romano de 485, en la carta de los abades de Siria á Hormisdas, de 517 (Thiel, p. 255, 816, cap. IV): «Caput omnium Ecclesiarum»; en las palabras pronunciadas por el legado Pascasio en Calcedonia, act. I, Mansi, VI, 580 y sig.; en Víctor Vit., lib. II de persec. Vand.; en Justiniano, Cod., loc. cit. Los Padres de Calcedonia decian del Papa: ὡς κεφαλὴ μελῶν ἡγεμόνευες (Leo, Ep. XCVIII, cap. I), y los obispos de Mesia, poco tiempo despues de este Concilio: «El Papa es verdaderamente el jefe de los Obispos.» Hard., II, 710. Véase más arriba, § 57, «Petra, petra fidei». Cf. Aug., Psalm. contra part. Don.; Leo M., Serm. XCVIII, al. XCIV; Conc. Chalc., act. III. La Iglesia romana es πρόεδρος τῶν ὅλων (Naz., Carm. de vita sua; Migne, t. XXXVII, p. 1063), el Papa «Patriarcha universi orbis terrae» (los abades de Siria á Hormis-

1 *Ps.* LIV, 5.
2 *II Cor.*, VIII, 10.

das, 517, Ep. xxxix, p. 814); segun San Máximo, Ep. ad Petr. illustr. (Migne, t. XCI, p. 144), la sede de Roma ha recibido de Jesucristo mismo, así como de los Concilios, el principado, la autoridad, el poder de atar y desatar en todo y por todo, con preferencia á todas las Iglesias de Dios que están sobre la tierra. Cf. Cassiod., lib. XI, ep. II ad Joan. P.

Los Obispos de la provincia de Tarragona, en sus cartas al papa Hilario, 464 (Thiel), p. 155, mencionan el «privilegium Sedis apostolicae vestrae, quo susceptis regni... clavibus... *per totum orbem* Petri singularis praedicatio *universorum* illuminationi prospexit, cujus vicarii principatus, sicut eminet, ita metuendus est *ab omnibus* et amandus».

Los Papas se atribuyen «cura universalis, sollicitudo omnium Ecclesiarum, onera omnium», en Siric., Ep. I, n. 1, p. 624, c. 2: «Per omnes Ecclesias cura nostra distenditur.» Félix III, 483, Epist. II ad Acac., p. 232, ed Thiel. El Pontífice Romano es «haeres, consors Petri», Leo Magn., Serm. II, c. 9, 10; III, c. 3; IV, c. 4; V, c. 4; Ep. XVI, init. Sixt. III, Ep. VI ad Joan. Ant., c. 5. Πέτρου θρόνος, Soz., IV, XV, fin.

Sobre los términos de «vicarius Petri» y «vicarius Christi», véanse mis obras: Anti-Janus, p. 67; Kath.-Kirche, p. 907. La Sede de Roma es llamada de preferencia «Sedes apostolica», en Atanas., Hist. arian. ad mon., cap. XXXV (Migne, t. XXV, p. 731). Damas., Ep. ad Or. (Theod., Hist. eccles., V, x; Constant, página 517). Aug., lib. II ad Bonif., c. III; Serm. CXXXI de verb. Evang., ep. XCII, etc.; «apostolicus universalis Ecclesiae papa», por los legados de Roma á Calcedonia (Héfelé, II, p. 526). «Apostolatus vester», en Paulin. diác., Libell. ad Zosim. P., p. 960, ed. Coust. (véase ib., praef., p. XI, n. 15); Paschasin., Ep. CCCCXLIII (Leo Mag., Ep. III, c. 1); Rústico y otros Obispos de la Galia, en 450 y 451 (Leo, Ep. LXVIII, XCIX, p. 1003 y sig., 1107 y sig.); los Obispos de la provincia de Tarragona al papa Hilario, 464-465 (Hilar., Ep. XIII, c. 2; Ep. XIV, c. 1, p. 1, p. 157 y sig., ed. Thiel); Ennodio de Pavía al papa Símmaco (Symm., Epist. XXIII, p. 733); el emperador Anastasio á Hormisdas (Hormisd., Ep, II, c. 2, p. 742); Justiniano, 518 (ib., Ep. XLIV, p. 833); Teodoro de Ling., 519 (ibid., Ep. LXII, p. 854).

Los Obispos de Tarragona (Hilar., Ep. XIV, p. 158) llaman al papa Hilario: «Domine vere noster et apostolice papa»; los Obispos de Dardania, 494, al papa Gelasio: «Domine sancte apostolice» (Epist. XI, p. 438). Cf. Theod. Stud., lib. I, ep. XXXIV, p. 25.

Ya anteriormente los obispos de Roma recibian el nombre de Papa en sentido eminente (Zeferino, en Tertull., De pudicit.; Silvestre, á quien los Padres de Arlés interpelaban con las palabras de «gloriosissime Pater». Julio es llamado así por Ursacio y Valente, en Atanasio, Apol. contra arian., n. 58); lo mismo los obispos de Alejandría (Heraclas, Dionis., Euseb., Hist. eccl., VII, VII; Alejandro en la carta de los clérigos arrianos, en Athan., De syn., c. XVI; Atanasio, en Arsenio, Iscbyras y el emperador Constantino, Athan., Apol. cont. arian., n. 64, 68, 69), y los obispos de Cartago (San Cipriano en la carta del clero romano, Cypr., Epist. XXX, c. 8, p. 556 H.). Pero se le daba tambien á otros Obispos, por ejemplo, al del Ponto, metropolitano sin duda, en Greg. Thaumat., Epist. canon. (Routh, Rel. sacr., II, 437; Pitra, I, 562: ἱερὲ Πάπα). Aunque este nombre era aplicado aún en el siglo décimo á todos los Obispos, sin embargo, en el sexto, Ennodio de Pavía y Casiodoro, así como el Concilio de Toledo en 400 (Mansi, III, 1005), lo daban exclusivamente al Pontífice Romano, á quien más tarde quedó reservado. Fué mucho ántes de figurar entre los títulos.

Sobre los derechos del Papa, Gelasio, Tract. IV, cap. IX, p. 565: «Quod firmavit in synodo Sedes apost., hoc robur obtinuit, quod refutavit, habere non potuit firmitatem, et sola rescindit, quod praeter ordinem congregatio synodica putaverat esse usurpandum.» Pelag. II, Ep. ad Orient.: «Cum generalium synodorum convocandi auctoritas apostolicae Sedi B. Petri singulari privilegio sit tradita et nulla unquam synodus rata legatur, quae apostolica auctoritate non fuerit fulta.» Cf. Greg. M., lib. IX, Ep. LXVIII ad Euseb. Thessal., Op. II, 964; Bonifacio I, Ep. XV ad Ruf., n. 5, p. 1042: «Nemo unquam apostolico culmini, de cujus judicio non licet retractari, manus obvias audenter intulit.» Cf. Ep. XIII ad eumd., n. 2; Zósim., Ep. XII ad Aurel., p. 974 y sig.: «Quamvis Patrum traditio apost. Sedi auctoritatem tantam tribuerit, ut de ejus judicio disceptare nullus auderet... cum *tantum nobis esset auctoritatis*, ut nullus de nostra possit retractare sententia», etcétera. Siric., Ep. I, n. 3, p. 627 y sig.: «Nunc praefatam regulam teneant omnes sacerdotes, qui nolunt ab apostolicae petrae, super quam Christus universalem construxit Ecclesiam, soliditate divelli.» Innoc., I, Ep. XXV ad Dec., n. 2, p. 856: «Quis enim nesciat aut non advertat id quod a principe ap. Petro rom. Ecclesiae traditum est ac nunc usque custoditur, ab omnibus debere servari?» Bonif. I, Ep. XIV, n. 1, p. 1037: «A qua (Sede ap.) se quisquis abscidit, fit christianae religionis extorris;» Ep. XV, n. 4, p. 1041: «In cujus contumeliam quisquis insurgit, habitator non poterit esse coelestium regnorum.» Cf. Optat, contra Parm., II, 2, 3.

La infabilidad y la irrevocabilidad de las decisiones romanas están atestiguadas por: Hier., Ep. LVII, LVIII ad Damas., p. 545 y sig., 551, ed. Constant; Theod., Ep. CXVI, p. 1324 *y sig.*; *Aug.*, *ad Bonif.* II, III, *Serm.* CXXXI, *Op.* V, 645; Petr. Chrysol., Ep. ad Eut.; S. Leon., Ep. XXV; Form. Hormisd., Mansi VIII, 407 y siguientes. (§ 163); Ferrand. diác., ad Sever., n. 1: «Interroga si quid veritatis cupis audire, principaliter ap. Sedis antistitem, cujus sana doctrina constat judicio veritatis et fulcitur munimine auctoritatis.»

Todos los derechos, todos los poderes de la Iglesia emanan de Pedro y están fundados en él. Conc. Aquileian. 381, ad imp., p. 554, ed. Constant; Siric., Ep. V, n. 1, p. 651; Innoc. I, ap. Coust., p. 747, 888, 896, Ep. XXIX, 2; Bonif. I, Ep. IV, 14, p. 1019, 1037; Leo M., ep. X, cap. I; Serm. IV de nat., cap. II, IV; Félix III, 490, Ep. XIV, p. 267, ed. Thiel: «Per quam (Sedem ap.) largiente Christo omnium solidatur dignitas sacerdotum.»

Ejemplos de diversas prerrogativas del Papa en mi Anti-Janus, p. 84-91, 386; Basil., Ep. LXVI, LXIX, LXX, XC-XCII (Migne, t. XXXII, p. 424 y sig., 432, 472 y sig.). Sobre Nectario, Bonif. I ad Ep. Maced.: «Theodosius Nectarii ordinationem, propterea quod in nostra notione non esset, habere non existimans firmitatem, missis a latere suo aulicis, formatam huic a Sede rom. dirigi regulariter depoposcit, quae ejus sacerdotium roboraret.»

Sobre el uso durante el reinado de Hormisdas, Mansi, VIII, 500. Sobre la jurisdiccion de Roma en los asuntos de los Patriarcas, Gelas., I, 495, Ep. XXVII, p. 426 *y sig.*: «*Prima sedes a nemine judicatur*,» Conc. Rom. sub Symm.; Ennod. Ticin.; Avitus Vienn., Ep. ad Senat. urbis; Mansi, VIII, 247, 271, 294; Thomassin., Diss. in XV Conc., n. 5, 6; Héfelé, II, p. 624. Casiodoro (Var., XI, 2; Migne, t. LXIX, p. 328) atestigua el respeto que el universo entero guardaba á la Santa Sede. El Papa es el «médico espiritual,» escribían los abades de Siria á Hormisdas en 517. Horm., Ep. XXXIX, cap. I, p. 815; Conc. VI ad Agath.; Mansi, XI, 683. Leoncio de Arlés (*Hilar.*, *Ep.* V, *p.* 138, *ed Thiel*) llama á la Iglesia romana «omnium

Ecclesiarum mater», y le aplica estas palabras: «Ut judicet populos in aequitate et gentes in terra dirigat.» Bonifacio I, Ep. XIV, n. 3, p. 1038: «Scitis, B. Petro utrumque possibile, id est in mansuetudine mites, in virga superbos arguere.» Hilar., Ep. IX, cap. III, p. 149: «Nunc temporis opportunitas, nunc languentis necessitas, nunc medicinae ipsius et modus est quaerendus et qualitas, ut omnis per sapientiam facta in vitiis reprimendis sollicitudo curantis gaudeat reparatione, quod salvat, nec careat moderatione, quod resecat.»

§ 3. La constitucion patriarcal y la constitucion metropolitana en Oriente.

Primeros metropolitanos de Oriente.

221. Los tres principales Metropolitanos— llamados despues Patriarcas —ocupaban en tiempo del concilio de Nicea los primeros rangos de la jerarquía. Eran los metropolitanos de Roma, de Alejandría y de Antioquía, cuya autoridad provenia. no de la importancia de estas ciudades, sino del apóstol San Pedro. Miéntras que el Occidente entero honraba al Pontífice Romano como su primer jefe ó Patriarca, Oriente poseia muchos grandes metropolitanos. El arzobispo de Alejandría, primero de los de Oriente, regía las Iglesias de Egipto, Tebaida y Libia: él era quien ordenaba á todos los Obispos y los instituia confiriéndoles poderes determinados, de manera que permanecian en todo bajo su dependencia. Más numerosas eran las provincias gobernadas por el metropolitano de Antioquía, al cual se hallaban sujetas Cilicia, Isauria, Siria, Fenicia, Arabia, la Mesopotamia y la Osroena, y acaso en otro tiempo Chipre, que *hubo de separarse durante los disturbios* del arrianismo, si bien en el concilio de Efeso (431) puso en tela de juicio esta antigua dependencia. En el patriarcado de Antioquía, el Patriarca ordenaba á los Metropolitanos, y éstos á los Obispos. En el siglo V, Juan de Antioquía intentó monopolizar la ordenacion de los Obispos sufragáneos, y Teodoreto se quejaba de ello como de una violacion de los derechos de los Metropolitanos.

Habia además en Oriente otros tres Metropolitanos de importancia, que recibieron más tarde el nombre de exarcas; eran los de Cesárea en Capadocia, de Efeso en el Asia Menor, y de Heráclea en la Tracia. El arzobispo de Cesárea presidia la diócesis de Ponto, que abrazaba ocho provincias. y en otro tiempo once: Galacia. Bitinia. Capadocia. Ponto-Polemoniaco, Helesponto, la Paflagonia, la pequeña Armenia, y ántes del desmembramiento del pais la grande Armenia, El obispo de Efeso tenia diez provincias (más tarde doce): Asia, Lidia, Panfilia, Helesponto, Pisidia, Licaonia, las dos Frigias, la Licia y la Caria. El de Heráclea tenia seis: Europa, Tracia, Hemimonte, Ródope.

la baja Mesia y la Scitia. Las cinco diócesis (Egipto, Antioquía, el Ponto, Efeso, la Tracia) comprendian el territorio de la prefectura política de Oriente, á la cual pertenecia tambien Palestina, cuyos Obispos estaban colocados bajo los metropolitanos de Cesárea, de Straton (Palestina), incluso el obispo de Elia ó Jerusalen.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 221.

Sobre Nic., c. VI, véase Leo Allat., De Eccl. occid. et orient. perp. cons., lib. I, cap. XII, n. 1 y sig.; Vales., lib. III, Observ. in Socr. et Sozom.; Thomassin., part. I, I, cap. III, n. 5; Bened. XIV, S. D., II, II; Phillips, K.-R., § 69, p. 34-44; Maassen, Der Primat des B. von Rom und die alten Patriarchalkirchen, Bonn, 1853; Héfelé, Concil., p. 372 y sig.; Hagemann (I, § 229), p. 590 y sig. — El nombre de Patriarca era en otro tiempo un título honorífico que se daba á cualquier Obispo distinguido (Naz., Orat., XLII, n. 23) y se empleaba en un sentido muy amplio (Basil., Ep. CLXIX, p. 258, ed. Maur.). Teodosio II se lo daba al obispo de Roma en 450 (Leo Magn., Epist. LXIII). Sócrates, V, 8, dice del primer concilio de Constantinopla, c. II: Πατριάρχας κατέστησαν διανειμάμενοι τὰς ἐπαρχίας. El término de ἀρχιεπίσκοπος era igualmente otras veces un título honorífico que se daba desde el principio al obispo de Roma (por Teodoreto, cap. CXVI, por el concilio de Calcedonia, por el emperador Marciano y por Anatolio, Leo, Ep. XXVIII C, CI, CX); despues al obispo de Alejandría (Epiph., Haer. LVIII, n. 1; Conc. Chalc., Act. IV; Pitra, I, p. 534), y posteriormente á todos los metropolitanos, que se llamaban tambien ὁ πρῶτος ὁ κεφαλὴ τῆς ἐπαρχίας (Sardic. can. VI). Los paganos tenían un ἀρχιερεὺς ἑκάστης ἐπαρχίας. Euseb., Histor. eccles., VIII, XIV. — En San Gregorio de Nacianzo (Orat. XLIII, n. 72), San Basilio es llamado ἔξαρχος, pero en un sentido más amplio, lo mismo que στρατηγός no significaba «exarca de la diócesis del Ponto». Había tambien exarcas de provincias, metropolitanos, etc. Sard., can. VI; Thomassin., loc. cit., n. 13; Le Quien, Or. christ., t. I, p. 4. Sobre este punto véase: Allat., loc. cit., cap. VIII, n. 2 y sig.; cap. IX y sig.; J. Morinus, Exercit. bibli. et eccles. diss. II, Viteb., 1714, en 4.º; Bingham, Orig. et Ant., t. III, p. 408; Ziegler, Pragmat. Gesch. d. kirchl. Verf. Formen, Leipz., 1798; Wiltsch, Kirchl. Geogr. und Stat., I, p. 67. Sobre Alejandría, Le Quien, loc. cit., t. II, p. 329; sobre Antioquía, ibid., p. 669; sobre el derecho de ordenacion disputado en Antioquía por los obispos de Chipre, véase Héfelé, II, p. 191, donde están indicadas otras obras. En el siglo duodécimo, Nicetas de Nicomedia recordaba aún el triunvirato primitivo de los Patriarcas y la elevacion ulterior de Bizancio (apud. Anselm. Havelb., Dial., III, 7; Migne, t. CLXXXVIII, p. 1217 y sig.). Sobre su descendencia de Pedro, véase Theod. Balsam., Jus gr., lib. VIII; Thomassin., loc. cit., c. XIII, n. 4. Sobre Efeso, véase Theod., Hist. eccl., V, XXVIII; Le Quien, I, p. 663 y sig.; Cesárea, Theod., VI, IX; Le Quien, I, 334 y sig.; Heráclea, ibid., I, p. 1091 y sig.

Sillas de Jerusalen y de Bizancio.

222. En este intervalo Jerusalen se había enriquecido con magníficas iglesias; y como conservaba su reputacion de antigua Iglesia Madre, el concilio de Nicea (can. VII) decretó en su favor una preeminencia

honorífica, pero «sin perjuicio de los derechos del Metropolitano» de Cesárea. Fundados en esto los Obispos de aquella ciudad, trataron de acrecentar su poder y crédito. Mayores fueron aún los esfuerzos que hicieron en este sentido los Obispos de la ciudad imperial, Constantinopla. Sufragáneos al principio de la Silla de Heráclea, aflojaron más y más, durante las luchas del arrianismo, los vínculos que les unian con ella, y trataron de adquirir preponderancia sobre la metrópoli. A estos esfuerzos fué debido el tercer cánon del concilio de Constantinopla, el cual, sin determinar aún jurisdiccion superior al Obispo de esta capital, y manteniendo á la vez los derechos de las diócesis del Ponto, Efeso y Tracia, le reconocia, sin embargo, una preeminencia de honor, y le colocaba inmediatamente despues del Obispo de la antigua Roma, en atencion á que Constantinopla era la Roma nueva. Esto equivalia á negar explícitamente su dependencia con respecto á Heráclea, á trasportar á la capital la direccion de la diócesis de Tracia, á preparar los caminos á una extension de poder análogo al del Pontífice Romano, á aniquilar, en fin, la antigua preeminencia honorífica de Alejandría y de Antioquía.

Antioquía se sintió impotente para combatir estas pretensiones; pero Alejandría no quiso reconocer aquella novedad. Roma permaneció adherida á la antigua regla: sólo aceptó los decretos dogmáticos de dicho Concilio, y rechazó las prerrogativas, no justificadas á los ojos de la Iglesia, que se atribuian al obispo de Bizancio. Redújose todo desde luégo á hacer que fuera reconocida esta innovacion en Oriente, y el cánon que lo establecia no fué presentado á la aprobacion de Roma. Como muchos Obispos orientales permanecian largo tiempo en Bizancio, ya por causa de los asuntos de sus Iglesias, ya por ambicion, se habia formado alrededor del Obispo de la capital una especie de sínodo permanente, al cual encargaba á menudo el Emperador apaciguar las disensiones entre los Obispos, y se encontraba muy natural que fuera presidido por el Prelado de la capital. El obispo Nectario (381-397) celebró otro sínodo análogo, al que asistieron muchos Obispos, para decidir la cuestion que habia surgido entre los Obispos árabes Gebadio y Agapio, relativa á la Silla de Bostra. Su sucesor San Crisóstomo ordenó, á peticion de los Obispos del país, muchos asuntos eclesiásticos de la diócesis de Efeso, y el clero de la capital tomó ocasion de esto en lo sucesivo para sostener que el obispo de Constantinopla tenia antiguo derecho á la direccion de estas provincias. El obispo Atico (406-425) trabajó en consolidar este predominio, y obtuvo del débil Teodosio II una ley por la cual ningun Obispo debia ser elegido en los exarcados sin aprobacion del sínodo de Constantinopla. Ya su sucesor Sisinio (426-427) intentó aplicar esta ley. Hubo algunas resistencias en Oriente, pero se debilitaron más y

más; los Obispos de los tres exarcados estaban muy cerca de la capital, muy faltos de recursos para luchar contra el Obispo de ella, apoyado en el favor del Emperador. Se habituaron, pues, á frecuentar su sínodo.

OBRA DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 222.

Véase, para detalles, mi obra, Focio, I, p. 25, 45, 53 y sig.

223. En el concilio de Efeso, el orgullo bizantino fué humillado por la deposicion de Nestorio; y miéntras que el renombre de San Cirilo despedía nuevo brillo en la Sede de Alejandría, Antioquía estaba relegada á la sombra por la conducta del obispo Juan. El ambicioso Juvenal de Jerusalen intentó aprovecharse de esto para acrecentar el poder de su Silla, pero encontró en San Cirilo vigorosa resistencia. Encontró más apoyo en el emperador Teodosio II, y luégo en el concilio de Calcedonia, que aprobó (25 y 31 de Octubre de 451) el acuerdo concluido entre Juvenal y Máximo de Antioquía, segun el cual las dos Fenicias y la Arabia quedarían unidas al patriarcado de Antioquía, miéntras que las tres Palestinas serían colocadas bajo el obispo de Jerusalen, que pronto iba á llamarse Patriarca, y á ocupar el quinto lugar.

Anatolio de Constantinopla supo obtener concesiones más importantes todavía. Los cánones IX *y* XVII *de Calcedonia* mantuvieron la jurisdiccion de su Silla sobre los exarcados; el cánon XXVIII, redactado en ausencia de muchos Obispos y combatido por los legados de Roma, renovó el *III* de Constantinopla, que atribuía al Obispo de la nueva Roma los mismos honores que al de la antigua, y le concedía el derecho de confirmar y consagrar á los metropolitanos de los exarcados. Tal fué desde entónces el baluarte de las pretensiones bizantinas. Se intentó apoyarlas en el decreto de 381, y en un derecho consuetudinario que se habría gradualmente establecido, protestando siempre de que no se tendía á igualar al Obispo de la antigua Roma con el de la nueva, y que el «Primado» permanecía encima de todo. Sin embargo, como se unian en Roma los privilegios del Primado con la preeminencia que había adquirido como ciudad imperial, habían de nacer en lo sucesivo deseos de trasferir estos privilegios á Bizancio, cuando Roma no fuera ya la capital del Imperio.

La Silla de Alejandría estaba á la sazon vacante; Antioquía y Alejandría dieron su asentimiento; Anatolio mismo había consagrado á Máximo de Antioquía, y Juvenal había obtenido favores. En cuanto al papa Leon el Grande, á pesar de las vivas instancias del emperador Marciano y de Anatolio, jamás quiso sancionar esta innovacion. Declaró al Emperador (452) y á su Patriarca, que la preeminencia temporal de la

ciudad imperial no podía servir de base á la preeminencia eclesiástica, porque esta ciudad no era una Silla apostólica; que tal medida violaba los sagrados derechos de Alejandría y Antioquía, y era contraria al cánon (VI) de Nicea y sugerida por miras ambiciosas; que tendia á la ruina de la Iglesia; que sin duda había sido arrancada á los Obispos por la seduccion ó la violencia, y que, en fin, no era posible apoyarla en el decreto de 381, no reconocido en Roma. Como se afirmaba ya en Oriente que el Papa rechazaba por entero el concilio de Calcedonia, Marciano le envió cartas, que se podían leer en todas las iglesias, para rogarle que confirmase este Concilio. Leon consintió en ello, pero exceptuando formalmente los decretos dados contra los cánones de Nicea. En 454 el Emperador rogó á Anatolio que cediese y enviase á Roma una carta de excusas. Así, el cánon XXVIII de Calcedonia quedó provisionalmente sin efecto. Teodoro el Lector, Juan Escolástico y otros tambien no admitían de este Concilio sino veintisiete cánones, y se sabía muy bien en Constantinopla misma que sin la aprobacion del Papa el cánon XXVIII jamás tendría consistencia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 223.

Juvenal de Jerusalen, Leo Magn., Ep. CXIX, c. 4; Cyrill., Ep. XLVIII. Deliberaciones de Calcedonia, Mansi, VII, 179 y sig.; Le Quien, III, 113, 529 y sig.; Héfelé, II, p. 196, 458, 483 y sig.; Focio, I, p. 54; Chalc., can. IX, XVII, XXVIII; Ballerini, De antiq. canon. collect., part. I, c. II, n. 2 y sig.; Diss. I Quesn., an. 451, n. 14, p. 269; Pitra, I, 534; cf. Leo Magn., Ep. XCVIII, C, CI, CIV y sig.; Héfelé, II, p. 526-535, 540 y sig.; mi obra, Focio, I, p. 74-80.

224. Sin embargo, la ambicion de los bizantinos proseguía su objeto con invencible tenacidad. Bajo el papa Simplicio (desde 468), Acacio (despues de 471) intentó, por medio del emperador Leon I, que fuera reconocido el cánon de Calcedonia; pero el obispo Probo, legado del Papa (473), se mostró inexorable. Acacio pareció un instante cambiar de sentimientos, y el Papa se mostró de tal modo satisfecho de él que le nombró su representante en el asunto de los monofisitas en el Oriente. Pero bajo el tirano Basilisco y el emperador Zenon, que acababa de ser restablecido, el intrigante obtuvo nuevos edictos en favor de sus pretensiones é hizo fracasar las tentativas de los Obispos del exarcado de Efeso para recobrar sus antiguos derechos. Acacio obraba ya de hecho como el jefe espiritual del imperio de Oriente; se atribuyó el derecho de nombrar Obispo para Antioquía, y concluyó por desafiar al Soberano Pontífice mismo. Gelasio probó la futilidad de sus pretensiones ambiciosas; encontraba extraño que los que no cesaban de invocar los cánones estuviesen siempre en oposicion con ellos, y ridículo que un

Obispo, sufragáneo en otro tiempo de Herácles, pretendiese unir los derechos eclesiásticos á la residencia imperial. Rávena, Milan, Sirmio y Tréveris habian sido largo tiempo la residencia del Emperador, y sin embargo, los Obispos de estas ciudades no tenian superioridad alguna de rango que reivindicar. Recordó las negociaciones que habian tenido *lugar bajo sus predecesores, y mantuvo resueltamente el antiguo triunvirato* de las tres Sillas patriarcales: Roma, Alejandría y Antioquía.

En medio de estas discusiones, el Oriente se habituaba más y más á la hegemonía de Bizancio, y á pesar de las brillantes victorias de la antigua Roma, los tres exarcados permanecian privados de su autoridad, y Constantinopla pasaba á los ojos de los orientales por la primera Silla de Oriente. El emperador Justiniano I señaló de nuevo en sus leyes el segundo rango al Obispo de la capital, y despues de su reinado el Oriente consideró á la Iglesia como una pentarquía formada por los Obispos de la antigua y nueva Roma, de Alejandría, Antioquía y Jerusalen. Comparábanse las cuatro primeras Sillas con los cuatro ríos del paraíso, *y en lo sucesivo las cinco fueron asimiladas á los cinco sentidos* del cuerpo humano. Estas ideas de los orientales se propagaron de dia en dia; pero no encontraron eco en Occidente ántes del noveno siglo. Había allí ya el gérmen de una disension profunda entre estas dos grandes porciones de la Iglesia, y ese gérmen, desenvolviéndose poco á poco, iba á producir una ruptura definitiva.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 224.

El obispo Probo en Constantinopla, Gelas., Ep. x, xxvi, p. 214, 407, edit. Thiel. Edictos de Basilisco, 477, Evagr., III, 7; edictos de Zenon, L. 16, Cod. Justin., de sanct. Eccles., I, 2; Evagr., *III*, 8; *Focio*, I, *p.* 113-115; Gelas., Ep. xxvi ad episc. Dardan., 495, c. x, p. 405, 406; Commonit. ad Faust., op. x, c. 5, p. 343 y sig.; Tom. de anat. h. vinc., c. I, p. 558 y sig. Sobre la pentarquía eclesiástica, véase Focio, I, p. 157; II, p. 141 y sig., 132 y sig.

225. La hostilidad se hizo más visible cuando el obispo Juan IV de Constantinopla, en un Concilio celebrado en 588, quiso constituirse en juez de Gregorio, patriarca de Antioquía, y atribuirse el título de «Patriarca ecuménico», empleado ya en várias ocasiones, pero no admitido aún en el lenguaje oficial. Este título no designaba, en verdad, más que al primer Obispo del imperio de Oriente, pero se podia fácilmente interpretar en el sentido de «Obispo universal», de primero entre todos los Obispos. En este último sentido lo entendieron los papas Pelagio II y Gregorio el Grande, con tanto más motivo cuanto que el Patriarca se atribuia el derecho de juzgar la Silla de Antioquía, mucho más antigua que la de Constantinopla. Protestaron vivamente contra estas

pretensiones. Si no repugnaba á Roma el reconocer al Obispo de la ciudad imperial el título de Patriarca, no debía tolerar que un título tan significativo y pretencioso como el de «Patriarca ecuménico» fuese usurpado por los ambiciosos constantinopolitanos en el momento mismo en que ejercían derechos usurpados sobre Patriarcas extranjeros.

El humilde Gregorio el Grande, que en solemnes decretos había adoptado definitivamente para los Papas el título de «siervo de los siervos de Dios», ya usado anteriormente por algunos Obispos, no pretendía en manera alguna ser llamado «Papa ecuménico» á pesar de su firme conviccion del Primado de la Iglesia Romana; el título de Obispo universal le parecia excluir á los otros Obispos. Sin embargo, este título fué adoptado posteriormente. Así como en Calcedonia Leon el Grande había sido llamado «Arzobispo ecuménico», y los orientales habían llamado á los papas Hormisdas (518) y Agapito (536) «Patriarcas ecuménicos», otros clérigos orientales habían dado este título á los Obispos de la ciudad imperial desde Juan II de *Constantinopla* (518-520). El emperador Justiniano lo había decretado igualmente á sus Patriarcas. Los bizantinos lo conservaron aún muchos siglos despues que sus Obispos cesaron de emplearlo en sus cartas á los Papas.

El emperador Focas (602-610), deseoso de complacer á los occidentales, no pudo dominar sino muy transitoriamente el orgullo de los Patriarcas cortesanos Ciriaco y Tomás. En el sexto Concilio ecuménico, el patriarca Jorge firmó sin atribuirse el título de Patriarca ecuménico que el Emperador le daba en sus decretos, miéntras que los legados de Roma, al firmar, dieron al Soberano Pontífice el calificativo de «Papa universal», que había ya recibido en el concilio de Letran (649). En el concilio *in Trullo* de 692 (can. XXXVI), los griegos sancionaron de nuevo su cánon favorito; á saber: que la Silla de la nueva Roma tenía los mismos honores que el de la antigua y el primer rango despues de ésta. Pero la Santa Sede rehusó enérgicamente reconocer estos cánones, y el orgullo griego fué por esto profundamente herido.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 225.

Los detalles en Focio, I, p. 178, 195, 211, 219. Sobre el título «servus servorum Dei», véase Joan. diacon., Vita Greg. Magn., II, I; Lau, Greg. d. Gr., p. 150; edit. Maur., t. II, p. 481.—*Gregorio el Grande desaprueba el título «episcopus universalis»*; véase los teólogos de Alcalá, 1564, en Du Plessis d'Argentré, III, II, p. 105 y sig.; mi obra: Kath. Kirche, p. 893 y sig.; Perronne, De loc. theol., part. I, n. 608 (II, I, p. 440); Civiltà Cattol., ser. II, vol. V, p. 416; el emperador Focas, Paul. diac., IV, 37; Vita Bonif. III; Mansi, X, 501.

Aumento de las metrópolis.

226. En Oriente, desde Constantino I, se procuraba ante todo que la distribucion de las provincias eclesiásticas, de los patriarcados y diócesis metropolitanas estuviese en armonía con la division civil del Imperio (sobre todo con la prefectura de Oriente, que comprendía cinco diócesis y muchas provincias). Diferentes Concilios habian aprobado este proyecto [1]. Pero como la demarcacion y division de provincias cambiaba á menudo, resultaron de esto numerosas cuestiones. Cuando el emperador Valente dividió la Capadocia en dos provincias políticas, San Basilio de Cesárea tuvo que sostener numerosas contiendas con Antimo de Tiana, cuya jurisdiccion sobre la nueva provincia política no queria reconocer. En 415 el papa Inocencio I, consultado por Alejandro de Antioquía, rechazó la teoría de que la division eclesiástica de las provincias debia *regularse siempre por la division civil. Lo mismo juzgaron los sucesores* de Inocencio, Leon y Gelasio. Muchas metrópolis políticas gestionaron por convertirse al mismo tiempo en *provincias eclesiásticas.* Las razones de utilidad y oportunidad influian continuamente en el ánimo, pero no prevalecian siempre. En Calcedonia, el 20 de Octubre de 451 fueron devueltos al arzobispo de Tiro sus derechos sobre toda la provincia de la primera Fenicia, que habian sido mermadas en un concilio de Bizancio en favor de Berita, erigida en metrópoli por Teodosio II. Se trató, en una palabra (*cán. XII*), de refrenar la ambicion de algunos Obispos sufragáneos. Pero despues de Justiniano las modificaciones *deseadas por el Emperador fueron* generalmente adoptadas por los jefes de las Iglesias de Oriente; muchas ciudades recibieron el título de *metrópolis, y sus* Obispos el de «metropolitanos»; en cuanto á la dignidad eclesiástica que les correspondía, no fué añadida hasta más tarde. Se había olvidado la sencillez de los primeros tiempos; la ambicion de los Obispos se revelaba en los Concilios, así como en la corte imperial, y el despotismo de los Soberanos temporales penetraba en la Iglesia. Los Metropolitanos y Obispos no tardaron en ser los esclavos de los Patriarcas, y éstos los instrumentos dóciles de la política imperial.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 226.

Basil., Ep. LXXIV-LXXVIII; Greg. Nazianz., Or. XLIII, n. 58; Ullmann, Greg. von Naz., p. 118 y sig.; Le Quien, I, 361 y sig.; Inocencio. I, Ep. XVII ad Alex. Ant., c. II; Leo Mag., Ep. CIV, c. 3; Ep. CVI, c. 5; Gelas., Ep. ad ep. Dard., 26, c. X, página 406; Phillips, K.-R., II, p. 26 y sig. Controversia entre Tyro y Beryta, Héfelé,

[1] Concilio de Antioquía de 341, cán. IX.

II, p. 378, 444 y sig. En Calcedonia, el de 25 Octubre de 451, la ciudad de este nombre recibió el rango de metrópoli, sin perjuicio de los derechos de Nicomedia, que permaneció metrópoli eclesiástica de Bitinia. Nicea, en su cualidad de metrópoli civil, no tenia preeminencia más que sobre las otras sufragáneas. Héfelé, II, p. 458, 480. Sobre el cánon XII de Calcedonia, ibid., p. 498, véase tambien Mast, *Dogm.-hist. Abhandl. über die rechtliche Stellung der Erzbischœfe*, Frib., 1847.

La constitucion patriarcal y metropolitana en Occidente. — El patriarcado de Roma. — Las provincias ilíricas.

227. En Occidente, el Pontífice de Roma era el único Patriarca, ó como se le llamaba tambien, el «Corifeo de Occidente», el «Presidente de la Iglesia occidental». Este fué el modelo á que se ajustó el concilio de Nicea al fijar los poderes del patriarca de Alejandría y de Antioquía. En lo que pertenece al Papa, es naturalmente imposible trazar una demarcacion rigurosa entre sus poderes de Primado y los de Patriarca. Los últimos se apoyaban en los primeros; los unos influían en el desenvolvimiento de los otros, y á menudo marchaban paralelos, porque en las Iglesias de Occidente, que en su mayor parte debían su orígen á la Santa Sede, el Papa era mirado á la vez como Papa y como Patriarca. Instituía á menudo, con el título de Vicarios apostólicos, representantes á quienes investía de poderes extraordinarios. El patriarcado de Roma se extendía sobre la Italia é islas adyacentes, Galia, España, Bretaña, Germania, las provincias de la Iliria Oriental y Occidental; comprendía ocho diócesis, tres de las cuatro prefecturas establecidas por Constantino. Las provincias de Iliria, Macedonia, Acaya, Creta, Tesalia, antiguo y nuevo Epiro, las dos Dacias, la Mesia, Dardania, Prevalitana, formaban la extrema frontera del patriarcado de Occidente, que tocaba aquí en el territorio de Oriente. Habiéndolas cedido el emperador Graciano (379) á su colega Teodosio, tocaron al imperio de Oriente, y desde este tiempo los bizantinos intentaron ejercer en ellas su influencia y someterlas en la jurisdiccion eclesiástica á la Silla de la ciudad imperial.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 227.

El Papa es: ὁ κορυφαῖος τῶν ἐκ τῆς δύσεως. Basil., Ep. CCXXXIX (Migne, t. XXXII, p. 893, cap. II). Las Iglesias de Occidente fundadas por Roma, Innoc. I, Ep. XXV ad Decent., n. 2, p. 856, ed. Coust. Véase A. Octaviani, De veteribus finibus romani patriarch., Neapoli, 1828. Maassen (§ 221), p. 119. — Schelstrate, Antiq. eccles. illustrata, Rom., 1692, 1697, t. II, p. 305 y sig.; 442 y sig.; Le Quien, t. II, p. 5 y sig.; De Marca, De Conc., V, 19, 23. 24; Maassen, p. 126 y sig., notas; Focio, I, p. 46 y sig., 58.

Usurpacion de los bizantinos.

228. El papa Dámaso, probablemente con el fin de salvar mejor los derechos de su Sede, en medio de los cambios políticos nombró á Ascolio, obispo de Tesalónica (que murió en 383), su Vicario en Iliria, y el papa Siricio á su sucesor Anysio. Anastasio I dió al arzobispo de Tesalónica, en su calidad de Vicario de la Santa Sede, el derecho de informar sobre los asuntos locales y resolverlos. Inocencio I, en 402, confirmó al Vicario apostólico en los privilegios concedidos por su predecesor, y juntó á ellos el derecho de consagrar por sí ó por sus mandatarios á los Obispos de esta diócesis. En 412 confirmó á Rufo de Tesalónica en los mismos privilegios, y Bonifacio I hizo otro tanto en 419. Algunos Prelados de Iliria se quejaron en esta época de que el obispo Perigenes, nombrado por Patras, pero no aceptado por el pueblo, hubiese sido elegido arzobispo de Corinto. Rechazados por Rufo, así como por el papa Bonifacio I, se dirigieron á Atico de Constantinopla, que trataba de atraérselos, y á su peticion decidieron reunir un concilio en Corinto para terminar la disputa. El Papa anuló esta convocatoria porque no emanaba del Vicario apostólico, único autorizado para hacerlas, y porque se pretendia discutir de nuevo un negocio resuelto ya en Roma.

Miéntras estas cosas ocurrían (Julio de 421), Atico recibió del Emperador un edicto que prohibia decidir los negocios importantes sin la participacion del jefe de la nueva Roma, al que atribuía los mismos privilegios que tenia el de la antigua, é invocaba los «antiguos cánones» en apoyo de una verdadera novedad. Bonifacio I reclamó su antiguo derecho, exhortó á los Obispos de Iliria á la obediencia con respecto á los representantes de la Santa Sede, y obtuvo del emperador Honorio que hiciera reclamaciones á su sobrino en favor del «antiguo órden de cosas», á fin de que la Iglesia cristiana no perdiese bajo Príncipes cristianos lo que habia conservado con los Emperadores paganos.

Teodosio II retiró su decreto, y sin mencionar á Atico, atribuyó la responsabilidad de lo que había pasado á los Obispos de Iliria. Esta nueva ordenanza, sin embargo, no fué inserta en su Código de leyes, miéntras que la primera encontró lugar en él, y pasó de éste al Código de Justiniano. Esto prueba lo que la Corte de Oriente se interesaba por los Obispos de su residencia, y cuántos esfuerzos hacía para dar á sus tentativas de engrandecimiento un apoyo para lo futuro. Estas tentativas fueron despues renovadas, pero sin éxito, bajo el mismo Emperador.

En 425, Celestino I advirtió á los Obispos de Iliria que obedecieran á los Vicarios apostólicos, y Sixto III mantuvo sus derechos enfrente de

Proclo de Bizancio (437). Leon el Grande hizo lo mismo, no sin condenar las usurpaciones de su Vicario en los derechos del Metropolitano y los Obispos. El Vicario ordenaba á los Metropolitanos, y éstos á los demás Obispos; podía tambien convocar Concilios en todas las provincias, quedando únicamente las apelaciones y los asuntos mayores, que iban á la Santa Sede. En virtud de las atribuciones delegadas por el Papa, el arzobispo de Tesalónica estaba investido de tal poder que algunas veces se le daba el nombre de Patriarca.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 228.

Theod., Hist. eccles., II, 22; Soz., VI, 23; Jaffé, Reg., n. 55, 60, 61, 67, 69, 78, 84, 97, 142 y sig., 172-175, 181, 182, 187, 189. Ley de Teodosio, II, L. 45, Cod. Theod., XVI, 2; L. 6, Cod. Just., I, 2, de sanct. Eccles. Carta de Honorio, Hard., II, 1135. El lector Teodoro fué censurado por haber dado el nombre de Patriarca al obispo de Tesalónica (Theophan., Chron., p. 250, ed. Bonn.).

Division del vicariato de Iliria.

229. *Los obispos Andrés y Doroteo de Tesalónica*, por consecuencia de su participacion en el cisma de Acacio, perdieron el Vicariato apostólico, y otros muchos de estas provincias se apartaron de Doroteo para volver á la comunion del Pontífice Romano. Restablecida la concordia, Epifanio de Constantinopla intentó nuevamente mezclarse en el gobierno de las provincias ilíricas. *Bonifacio II* expuso en un *Concilio* (Diciembre 531) los derechos de su Silla, y el obispo Teodosio de Equina, que se encontraba allí, declaró que la Silla Apostólica reivindicaba justamente la soberana autoridad en todas las Iglesias del universo; que á ella era á quien debía apelarse de todas las partes de la Iglesia, pero que el Papa se había especialmente reservado el gobierno de las Iglesias de Iliria. El papa Agapito, en 535, hizo valer los derechos de la Santa Sede cerca del emperador Justiniano, que aprobó el antiguo órden de cosas. Cuando este Emperador estableció al Obispo de su ciudad natal Justinianópolis *(Justinianea prima)* sobre muchas provincias y metrópolis, que dependían en otro tiempo de Tesalónica, el nuevo Arzobispo se convirtió igualmente en Vicario de la Santa Sede; de suerte que hubo entónces dos Vicarios apostólicos: uno para las provincias latinas, y otro para las griegas.

Esta medida, ya discutida con *Agapito*, *fué* expresamente aprobada por el papa Vigil, y los Pontífices posteriores entraron con el nuevo Vicariato en las mismas relaciones en que habían estado con el antiguo de Tesalónica. En 599, Gregorio el Grande advirtió á los Arzobispos

de Dirraquio, Nicópolis y otros, así como á los dos Vicarios apostólicos, cuando fueron invitados á un concilio de Constantinopla, que no permitiesen infraccion alguna del antiguo derecho. Dalmacia, que pertenecía á la Iliria occidental, tenía por metropolitano al Obispo de Salona, al cual ordenaban los Obispos de la provincia con el consentimiento ó permiso del Papa. Sin embargo, cada vez se hacía más difícil en la Iliria oriental impedir las relaciones de los Obispos con Bizancio, tan rica en medios de seduccion. Pablo de Tesalónica se unió á los monotelitas, y fué depuesto por Martin. Muchos Obispos de la provincia de Iliria tomaron parte en el concilio *in Trullo,* tal como Basilio de Gortyna (198), honrado con el título de legado pontificio. Sin embargo, estas provincias permanecieron unidas al Patriarcado romano hasta el emperador Leon III (733) y despues fueron violentamente separadas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 229.

Mi obra, Focio, I, p. 144, 159, 192, 204, 220; Justin., Nov. 131, c. III; Phillips, K.-R., II, § 72, p. 68; Greg. Magn., lib. II, Ep. XXII, XXIII (por Juan de Justiniana Prima); lib. IX, Ep. LXVIII; Mansi, IX, 1190; X, 158; Martin., I, ap. Mansi, X, 815 y sig.

Italia.

230. En Italia, los Papas fueron al principio los únicos Metropolitanos; pero erigieron poco á poco metrópolis particulares, y no conservaron como sufragáneos sino los obispados más próximos á Roma. La primera fué erigida en Milan en el cuarto siglo; la segunda poco despues en Aquilea. Los Papas, que consagraban por sí mismos á todos sus Obispos, concedieron este derecho, á causa de la distancia de Roma, á los dos Metropolitanos, que lo ejercieron mutuamente. En 430 Rávena se convirtió tambien en metrópoli, y fué ilustrada poco tiempo despues por su Arzobispo, San Pedro Crisólogo (433-450). Esta Silla lo debia todo al favor de la Iglesia romana, segun lo atestiguaba el arzobispo Juan en el pontificado de Gregorio el Grande; pero sus Prelados, excitados por los Exarcas, que residian allí desde el sexto siglo, intentaron más de una vez engrandecer su poderío y eludir su obligacion de presentarse personalmente en Roma para recibir la consagracion.

Hácia el año 660 Mauro de Rávena intentó separar á su Iglesia, no en verdad del Primado universal, pero sí de la autoridad patriarcal del Papa, atrincherándose en el pretexto de numerosos agravios, y obtuvo de Constancio, irritado contra el Papa, un diploma que autorizaba su autonomía. Constantino Pogonato revocó este diploma y confirmó al papa Leon II en los derechos de su Silla. Pero las altaneras pretensiones de los raveneses reaparecieron más de una vez en lo sucesivo.

Lo mismo que en las otras Iglesias de Italia, los Papas establecieron en Rávena, durante la vacante de la Silla, administradores ó visitadores encargados de dirigir la eleccion del nuevo Obispo. Despues de la segunda mitad del siglo v el arzobispo de Milan, que ocupaba de ordinario el primer puesto entre los Obispos de Italia, fué consagrado por los de su provincia con el consentimiento del Papa.

La silla de Aquilea, en tiempo de la invasion lombarda (568), fué trasferida á Grado, residencia del arzobispo Paulino, implicado en el cisma contra el V Concilio. Tambien lo fué de sus sucesores Elio y Severo, igualmente cismáticos, que murieron respectivamente en 586 y 607. Despues de la muerte del último, el partido cismático, apoyado por el rey Agilulfo, nombró al abad Juan, que se fijó en la antigua Aquilea; el partido católico, que se inclinaba á la Corte griega, escogió á Candidiano, que residió en Grado. Desde este momento los Arzobispos, ya estuviesen en Grado, ya en Aquilea, llevaron el nombre de esta última ciudad. Las dos Sillas continuaron subsistiendo despues de cesar el cisma (698-700). Los arzobispos de Aquilea, favorecidos por los lombardos, recibieron de ellos el título de Patriarcas, que los titulares de la silla de Grado se atribuyeron tambien.

Los venecianos pedían directamente sus Obispos á la Santa Sede. En la isla de Sicilia los obispos de Siracusa fueron nombrados Vicarios apostólicos. Así Maximiano lo fué por Gregorio el Grande (551), que le encargó (Noviembre de 592) enviar á Roma las actas de la acusacion intentada contra Gregorio, obispo de Agrigento. Los asuntos de los clérigos eran examinados por los Obispos, y los de los Obispos por un defensor á eleccion del Papa. Este defensor tenía además provincias muy extensas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 230.

Ughelli, Italia sacra, Rom., 1652, Venet., 1717 y sig., 10 vol. en fol. Sobre Milan, *ibid.*, t. IV; *Thomassin.*, *part. II*, *lib. III*, c. XL, *n. 9*; Aquilea, De Rubeis, Monum. Eccles. Aquil., Venet., 1740, en fol.; Thomassin., part. I, lib. I, cap. XXI, XXII; Héfelé, II, p. 890, 898; Ricordino storico della chiesa di Aquileia, Udine, 1873; Pelag. I, ad Joan. Patric. (Holsten., Coll. rom. bipart., p. 561): «Mos antiquis fuit ut quia pro longinquitate itineris ab apostol. Sede hoc onerosum illos fuerat ordinari, ipsi se invicem mediolanensis et aquileiensis episcopi ordinare debuissent.» Rávena, Amados., Chronotax. antist. Ravenn., t. I prolog.; Agnelli, ap. Muratori, Rer. ital. script., t. II, p. 8 y sig.; Joan. Ravenn., Ep. ad Greg. Magn., 593; Greg., lib. III, Ep. LVII; Vita Leon., II; Thomassin., II, II, c. XIX. Visitadores pontificales, Gelas., Ep. V, p. 485; Ep. VI, p. 488, ed. Thiel.; Pelag. I, ap. Mansi, IX, 733; Greg. M., lib. II, Ep. XXV, XXXIX, XLIII; lib. IV, 13 (V, 13); lib. V, 25 (IV, 20 para Rávena); lib. VI, 21; IX, 89; Jaffé, n. 815, 828, 830, 962, 972, 975, 1031, 1245. En la Galia, Juan II (534) estableció un visitador con motivo de la vacante de la Iglesia de Riez, cuyo Obispo habia sido depuesto (Mansi, VIII, 807; Héfelé,

II, p. 732). Vicisitudes ulteriores de Aquilea, Focio, II, p. 635. Sobre Siracusa, Greg. M., 591, nov. 592 y 601, lib. II, ep. VII; III, ep. XII; XI, 37; Jaffé, n. 796, 851, 1388; Pirrhi, Sicilia sacra, ed. Mongitore, Palermo, 1733, en fol., 2 vol.

La Galia.

231. La constitucion metropolitana fué introducida en la Galia en el siglo IV, y tardó mucho tiempo en arraigarse. Sabemos por un concilio celebrado en Turin en 401 que estalló una controversia entre los arzobispos de Viena y Arlés acerca de la autoridad de los metropolitanos. En 417 el papa Zósimo nombró al obispo de Arlés, Patroclo, Vicario apostólico, y sometió á su jurisdiccion la provincia de Viena con las dos provincias de Narbona.

Los Papas siguientes separaron de nuevo estas provincias, y sólo dejaron al arzobispo de Arlés la de Viena. Los obispos de Arlés intentaron oprimir á los otros Obispos y engañar á la Santa Sede con falsos informes. En 445 Leon el Grande tuvo que intervenir contra los actos de violencia ejercidos por Hilario de Arlés, y obtuvo del emperador Valentiniano III un edicto que recordaba las prerrogativas del primado pontificio y la obediencia que le es debida. Retiró á Hilario sus derechos de metropolitano sobre la provincia de Viena.

Despues de la muerte de Hilario, Ravenio fué nombrado en Arlés (449) y reconocido por el Papa. Cuando los Obispos de la provincia pidieron al Papa que confirmara los privilegios de esta Iglesia, combatidos por el obispo de Viena, Leon decidió (450) dividir las jurisdicciones, y ordenó que el obispo de Viena fuese metropolitano de Valencia, Tarentaise, Ginebra y Grenoble, y las otras ciudades de estas provincias quedasen sometidas al obispo de Arlés.

Más tarde, habiendo ordenado San Mamerto, que lo era de Viena, á un obispo de Die á pesar de este reglamento, y no obstante la resistencia del pueblo, el papa Hilario encargó á Leoncio de Arlés examinar el asunto en un gran Concilio de las provincias de Viena, Leon y las dos Narbonenses, decidió que la ordenacion del Obispo consagrado por San Mamerto fuese confirmada por Leoncio, y amenazó á San Mamerto en caso de reincidencia con la pérdida de sus sufragáneos. Bajo Anastasio II el arzobispo de Viena alcanzó tambien algun éxito pasajero; pero el papa Simmaco (6 de Noviembre de 513) restableció completamente la antigua division entre Arlés y Viena, y nombró á Cesáreo de Arlés Vicario apostólico. Vigil nombró igualmente á Auxanio y á Aureliano, Pelagio I (557) á Sapaudo, Gregorio I á Virgilio de Arlés. Despues del bautismo de Clodoveo, rey de los francos, Remigio, arzobispo de Reims, llegó á ser Vicario apostólico para las provincias del

Norte; pero esto fué, segun parece, una distincion completamente personal.

En las demás provincias los derechos de los Metropolitanos fueron con frecuencia modificados á causa de los cambios políticos y de las divisiones del Imperio.

En Turin (401), los Obispos de la segunda provincia narbonense se quejaron de Proclo, Prelado de Marsella, que pretendia ser Metropolitano de ellos, porque los habia consagrado y habian recibido la fe de su Iglesia, aunque no fuese de su provincia. La preeminencia que reclamaba fué otorgada á su persona y no á su Silla. Aix fué más tarde reconocida como metrópoli. Los arzobispos de Narbona (como Rústico, que obtuvo del papa Leon I en 458 el permiso de decidir cuestiones canónicas), de Lyon (como Viventiolo, 517), de Tours (como Perpetuo en 465, Eufronio en 567), de Sens y de Bourges, mantuvieron generalmente su posicion de Metropolitanos con respecto á sus sufragáneos. Embrun, aunque capital política de la provincia de los Alpes marítimos, fué sufragáneo de Arlés hasta 438; en 439, Armentario, irregularmente elevado á la silla de Riez, fué depuesto por Hilario, arzobispo de Arlés. Pero Leon I redujo á este último á sus justos límites, y Embrun fué tambien reconocida como metrópoli bajo el reinado de este Papa. En 464 Hilario tomó bajo su proteccion á Ingenuo, arzobispo de Embrun, contra las exigencias de Auxanio, arzobispo de Aix, y propuso en tiempo de Leoncio de Arlés la celebracion de un Concilio que terminara estas diferencias.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 231.

Thomassin, I, I, cap. XLI, n. 2 y sig.; Ballerini, Observ. in Diss. v Quesn. (Migne, Patr. lat., t. LV, p. 585-618.) Concilio de Valencia, 374. Mansi, III, 491 y sig.; de Turin, 401, cap. II; Héfelé, II, p. 73; Zosim., Ep. I; Mansi, IV, 359; Bonif., I, 422, Ep. XII; Leo Magn., Ep. X, XI, XL-XLII, LXV, LXVI, CLXVII; Hilar., Ep. VIII-XI, p. 146 y sig.; Symmach., Ep. XIV, p. 722 y sig., ed. Thiel; Vigil., Pelag. I, Greg. I, ap. Thomassin., loc. cit., cap. XXX, n. 5-7; Greg. Magn., lib. V, Ep. LIII-LV; Mansi, IX, 1231 y sig.; Héfelé, II, 72, 567, 573, 575, 655, 667; III, 20.

España.

232. En España el régimen metropolitano tampoco estuvo en vigor hasta el siglo IV. «El obispo de la primera silla» en el concilio de Elvira, era simplemente el más anciano de los Obispos. En los siglos V y VI *hallamos las metrópolis* de Tarragona, cuyos Arzobispos estaban en relaciones íntimas con la Santa Sede; luégo Hispalis ó Sevilla para la provincia de Bética, Bracara ó Braga para la de Galicia. En el concilio

de Tarragona en 516 se hallaba al lado de Juan Arzobispo de esta ciudad, el metropolitano Héctor de Cartagena (Cartago Nova), que presidia probablemente en la provincia de Cartago. Habiendo sido destruida esta ciudad poco tiempo despues, fué reemplazada por Toledo, que no tardó en recibir los mayores privilegios y el primado de España. En 519 la silla de Lugo recibió del Concilio de esta ciudad la dignidad de segunda metropolitana de Galicia, y en 572 su obispo Nitigisio ocupó asiento en el concilio de Braga al lado de Martin, metropolitano de este lugar. Mérida ó Emérita se presenta tambien como metrópoli de la provincia de Lusitania. La autoridad patriarcal del Papa fué siempre reconocida allí y hubo Vicarios apostólicos.

En 482 el papa Simmaco nombró á Zenon de Sevilla para las provincias de Lusitania y Bética; en 521 el papa Hormisdas escogió para estas mismas provincias á Salustio, sucesor de Zenon, así como habia designado ántes á Juan de Ilice para otras provincias, pero dejando á salvo los derechos de los Metropolitanos. Estos Vicarios debian velar por la observancia de los decretos pontificios y sinodales y por el sostenimiento de los derechos de los Metropolitanos. Con frecuencia tambien tenian el poder de convocar á Concilio á los Obispos de las provincias extranjeras. El vínculo de la unidad era cuidadosamente guardado. Un concilio de Braga en 563 estableció que se celebrara la misa y se administrara el Bautismo segun el formulario enviado de Roma bajo el papa Vigil al antiguo arzobispo Profuturo. La Iglesia de España en los siglos VI y VII estaba floreciente, celebraba frecuentes Concilios y los Obispos ejercian extraordinaria influencia en la vida social.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 232.

Thomassin., loc. cit., cap. XLII, n. 1 y sig.; Siric., Ep. I ad Himer. Tarrac. episcopi prov. Tarrac. ad Hilar., 463, p. 155-157, ed. Thiel; Simplic., Ep. XXI, p. 213 y sig.; Horm., Ep. XXIV, p. 788; Ep. CXLII, CXLIII, p. 789 y sig. — Concilios, en Héfelé, II, p. 571, 656, 701, III, p. 12, 25, 62, 99, 288.

El Africa del Norte.

233. El Africa del Norte, desde Constantino, estaba dividida en seis provincias: Africa proconsular, Numidia, Byzacena, Tripolitana y las dos Mauritanias. Los Obispos más antiguos por la ordenacion se llamaban *seniores*, «Obispos de la primera silla», Primados. Hasta fines del sexto siglo ocuparon el puesto de los Metropolitanos. El Primado residia con frecuencia en una poblacion insignificante ó en alguna propiedad rural. Confirmaban á los Obispos de la provincia, convocaban Concilios y recibian las apelaciones de los eclesiásticos. El arzobispo de Cartago

era Primado del Africa proconsular; pero tenia al mismo tiempo la superior jurisdiccion sobre las demás provincias de Africa, convocaba el Concilio pleno, confirmaba á los Primados, admitía las apelaciones que se hacian de sus fallos, dirigía á los Obispos reglamentos generales y visitaba las provincias. Su posicion era, pues, análoga á la de los patriarcas de Oriente; pero es incierto si él y su territorio dependian del Patriarcado de Roma, ó solamente del Primado de jurisdiccion general que pertenece al Papa; porque aunque estas Iglesias debieran su fundacion á Roma, no se encuentran huellas de un poder patriarcal ejercido por el Pontífice Romano.

Hácia el 313, los obispos Eunomio y Olimpio fueron enviados de Roma á Cartago para notificar la regularidad de la eleccion de Ceciliano. En 418, el concilio de Cella sacó sus cánones de los decretos dados por el papa Siricio; Leon el Grande estableció por su plena autoridad reglamentos sobre las ordenaciones, y decidió los asuntos de muchos obispos de Africa. Los doscientos diecisiete Obispos africanos reunidos en Cartago en 535, sometieron al papa Juan II la cuestion relativa á los que habian sido ordenados y bautizados por los arrianos. El papa Agapito les envió instrucciones con este motivo y restableció los privilegios de la Iglesia de Cartago, abolidos durante la dominacion de los vándalos. Justiniano dió á Cartago el nombre de *Justiniana* y le devolvió sus propiedades. En 593, Gregorio el Grande prohibió á los obispos de Numidia ordenar á los niños, recibir dinero por las ordenaciones, y encargó al Obispo de este lugar, Colombo, corregir los decretos anticanónicos de un concilio de Numidia.

Todas estas cosas se explican por el primado de jurisdiccion del Papa, y no prueban que los Obispos estuvieran sometidos á su jurisdiccion patriarcal, segun podría creerse por algunas particularidades que se observan en estas provincias, como la falta de ciudades metropolitanas y el gran número de Obispos (en 411 habia 510). Un Concilio celebrado en 525 bajo el arzobispo Bonifacio, resolvió una multitud de cuestiones relativas á la preeminencia; los obispos del Africa proconsular obtuvieron el primer puesto, los de Numidia el segundo. Bonifacio defendió tambien los derechos de la silla de Cartago contra Liberato, primado de la Byzacena.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 233.

Thomassin., loc. cit., c. XX, n. 1 y sig.; Leo Magn., Ep. XII; Agapet., ap. Mansi, VIII, 843; Justin., Nov. 36, 37; Baronius, an. 535, 537; Greg. Magn., lib. III, Ep. XLVIII; IV, 7; Jaffé, n. 858, 912. — Concilios, en Héfelé, II, 43, 52, 54, 106, 691, 736 y sig.

§ 4. Los Concilios.

Concilios generales, particulares, plenos, patriarcales y nacionales.— Concilios provinciales y sinodos diocesanos.

234. Una de las instituciones más desarrolladas en esta época es la de las asambleas ó concilios episcopales, en los que se discutian y resolvian las cuestiones relativas á la fe y á la disciplina, y se dirimian las controversias. Hallábanse entre los Concilios ecuménicos, de los que se celebraron seis en este período, y los Concilios particulares. Los primeros tenia autoridad en toda la Iglesia, y eran solemnemente confirmados por los Emperadores y los Papas. Eran convocados á ellos representantes de todas las provincias eclesiásticas, y algunas veces todos los Obispos. El derecho de sufragio, que al principio correspondia sólo á los Obispos, fué más tarde conferido por privilegio á los Abades. Como los Concilios representaban á la Iglesia universal y el Papa estaba á su cabeza, sus decretos eran reconocidos por infalibles y dictados bajo la asistencia del Espíritu Santo. Resistir á ellos era un enorme crimen.

Entre los Concilios ecuménicos y los particulares se hallaban los generales de Oriente (como fué en su principio el de Constantinopla en 381) ó los de Occidente (por ejemplo, el que el papa Agaton reunió en Roma en 680). Análogos á estos últimos eran los Concilios plenos *(concilia quasi universalia)* de todas las provincias de Africa; estos Concilios, segun un decreto de Hipona, 395, cánon V, debian ser celebrados una vez al año. Sin embargo, como este plazo era gravoso á muchos Obispos, se decidió en Cartago (407, cánon I) que el Concilio se reuniera en un lugar conveniente en el caso único que interesase á toda el Africa; tenemos además los Concilios que reunian muchos patriarcados, provincias enteras, ó aquellos en los que estas provincias estaban representadas, como sucedia con los Concilios anualmente celebrados en Iliria, Galia, etc., por los Vicarios apostólicos. Incluiase tambien en los Concilios particulares, restringiendo el sentido de este término, al Concilio provincial *presidido por el Metropolitano, ó por el Obispo más antiguo* de la provincia, y al sinodo diocesano donde el Obispo deliberaba con su clero. Una antigua regla establecia que el Concilio provincial fuese celebrado dos veces al año. Como no era observada en todas partes, se insistió desde el sexto siglo para que se reuniese al ménos una vez cada año. Los Obispos que no podian asistir debian justificar su ausencia con razones válidas, v. gr., una enfermedad.

Cada Obispo estaba obligado á reunir el sinodo de la diócesis al ménos una vez al año, para resolver las diferencias de su clero, informar sobre sus costumbres y publicar los decretos de los sinodos provinciales ú

otros cualesquiera. La participacion de los seglares era restringida, pasiva, y cuando más consultiva; jamás erá considerada como absolutamente necesaria. En el Concilio provincial era permitido á los Obispos nombrar personas que los representaran, y Obispos extranjeros reemplazaban con frecuencia á sus colegas impedidos; estos representantes eran algunas veces sacerdotes ó diáconos. En Oriente, desde el tiempo de Justiniano, era regla que las cinco Sillas *patriarcales* fuesen representadas en los Concilios ecuménicos. Cuando los titulares no podian asistir personalmente debían enviar Vicarios (topoteretas, legados), como hacia la Santa Sede. Los Concilios, sin exceptuar los ecuménicos, fueron más de una vez, sobre todo durante las disputas del arrianismo, explotados en pro de las ambiciones de algunos Obispos; de esto procedió que Gregorio Nacianceno, descontento de lo que había ocurrido en 381 en Constantinopla, é invitado á un Concilio en el año siguiente, dijese con amargura que huía de toda asamblea episcopal.

La manera particular con que ciertos Concilios se celebraban, sobre *todo* en la capital griega *(Endemusa)*, donde se hacian esfuerzos por asegurar el predominio del Obispo del lugar, la sumision servil de los Prelados orientales á la Corte y á los Patriarcas, no permitian á estas *asambleas particulares* de *Oriente* producir mucho fruto. La legislacion civil restringía cada vez más la libertad de los Obispos; el Concilio *in Trullo*, inútilmente convocado como ecuménico, no sirvió más que para turbar la armonía con los occidentales, *más libres en sus movimientos*. La oposicion de algunos Obispos jamás debilitaba la autoridad de los decretos conciliares, miéntras que ningun decreto era plenamente válido sin la aprobacion del Jefe de la Iglesia. Los decretos conciliares, áun en el caso de que emanaran de Concilios ecuménicos, no eran universalmente obligatorios miéntras no recaía la adhesion del Papa. Los Sumos Pontífices son los que han vivificado los concilios de Occidente al mismo tiempo que han mostrado con su propio ejemplo las ventajas que de esto se podian sacar.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 234.

Σύνοδος οἰκουμενική (οἰκουμένη, orbis terrae habitabilis, orbis christianus), en Athan., De synod., n. 5, 21; Epist. ad Afros, n. 2 (Migne, t. XXVI, p. 688, 717, 1032), et Concil. Cpl. I (mejor concilio de 382, Héfelé, II, p. 23), c. VI, ὁ καθολικὴ σύνοδος, en Athanas., De synod., n. 2, p. 684, oppos. τοπική (Conc. VII, c. VI; Alex., ap. Pitra, II, 146), μερική (Soz., II, 5). Confirmacion por el Emperador y por el Papa, Héfelé, I, p. 38, 44. Autoridad de los Concilios universales, Bellarm., De concil., II, 3, 6, y sig. Concilios generales en el sentido ámplio y Concilios plenos de Africa, Héfelé, I, p. 3; II, p. 52, 87. En la Galia, el arzobispo de Arlés, en su calidad de Vicario apostólico, reunía anualmente muchas provincias en Concilio.

Leon I, Ep. x, n. 7, 9, retiró este derecho á Hilario y le volvió á dar á su sucesor Ravenio. Este acto fué confirmado por el papa Hilario, Ep. VIII, p. 187. En el quinto concilio de Orleans, en 549, vemos representadas siete provincias; en el segundo de París, en 550, seis, y tres en el concilio de Lyon, en 567. El de Macon, en Octubre de 585, era una especie de Concilio nacional. Toledo, en 589, reunia seis provincias.

La celebracion de dos Concilios provinciales al año, fué prescrita por los concilios siguientes: Nic., can. v, c. ap. 36, 37; Antioch., can. xx; concilio de Riez, 439, can. VIII; Chalc., can. XIX; Agath., 506, can. LXXI; Hormisd., 517, Ep. xxv, c. III, p. 792; Aurel. II, 533, can. II; III, 538, can. I; Turon., 567, can. I; Aurel. V, c. XXIII; Toletan., 589, can. XVIII; IV, 633, can. VI; Trull., 692, can. VIII; Nic., II, 787, can. VI. Fessler, Die Provincialconcilien, Innsbr., 1849. Los Obispos enviaban á menudo representantes. Al concilio de Orleans de 549 fueron veintiun Obispos. El concilio de Arlés, hácia 443, declaró, can. XVIII, que los que no pudiesen ir al Concilio debian enviar procuradores. Los representantes de Roma en el III, IV y V concilios universales, se llamaban «vicarii, legati», τοποτηρηταί. Véase más arriba § 243. Sobre los sínodos diocesanos, Conc. Aurel. I, 511, can. XIX; Huesc., 598, can. I; Toletan. XVI, 693, can. VII. En 578, el concilio de Auxerre, can. VII, prescribió que los sacerdotes celebrasen un sínodo en el mes de Mayo y los abades en el de Octubre. Segun el tercer concilio de Toledo, 589, can. IV, el Obispo podia, con consentimiento del sinodo diocesano, trasformar iglesias parroquiales en monásticas. Héfelé, III, p. 39, 47. Véase Phillips, Die Diœcesansynode, Frib., 1849; Schmid, Die Bisthumsynode, Regensb., 1850, 2. vol.; Naz., Ep. LV, al. 130, ad Procop. carm. de episcop., véase 797 y sig.; Ullmann, p. 269 y sig. Otras obras en: Kath. Kirche, p. 898, 895 y sig.

Los Concilios de Roma.

235. Los Concilios convocados por los Papas no contaban *siempre* igual número de miembros. Al principio todos los Obispos italianos formaban parte del sínodo romano, porque el Papa era entónces el único Metropolitano de Italia. Bajo Leon el Grande tres prelados de Sicilia debian presentarse anualmente en Roma para el sínodo; el dia fijado era el 29 de Setiembre, dia de la consagracion del Papa. Esta fecha fué mantenida por los Pontífices siguientes. En 591 Gregorio I decidió que se presentasen allí para la fiesta del Príncipe de los Apóstoles, á fin de dar las gracias á Aquel por cuya gracia eran Pastores; desde 597 quiso que fuesen á dar cuenta cada cinco años solamente, en vez de cada tres años.

Los Papas celebraban Concilios ordinarios como simples Metropolitanos, y algunas veces como Patriarcas. En 382 el papa Dámaso reunió los obispos de Tesalónica, Tréveris, Sirmio y Milan. En los Concilios de 462 á 502 encontramos de nuevo al lado de los Obispos italianos otros pertenecientes á las provincias de Rávena y Milan, de la Galia y de Africa; en el concilio de Letran de 649 todas las partes de Italia, inclusas las islas, estaban representadas; Rávena lo era por el obispo

sufragáneo de Cesena y por un sacerdote, Aquilea-Grado por Máximo. En 680, además de los Obispos de las provincias de Italia, se reunieron bajo el papa Agaton tres de la Galia y uno de Inglaterra. Hay pocos Concilios romanos cuyos miembros conozcamos, porque el Papa, en su calidad de Jefe supremo, firmaba casi siempre solo las actas. Pero la influencia de la Santa Sede se hizo sentir particularmente en los Concilios celebrados por las diversas provincias de Occidente. Les enviaba con frecuencia las reglas á que debían conformarse, afirmaba sus decretos confirmándolos, rechazaba los que encontraba funestos y anticanónicos, y mantenía los antiguos cánones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 235.

Sobre los obispos de Sicilia, Leo Magn., 447, Epist. XVI, cap. 7, p. 724 (Ballerini, Adm. in serm. I et not. in diss. I Quesn., an. 440, t. II, p. 413 y sig.); Greg. Magn., lib. I, Ep. XXXVI; lib. VII, Ep. XXII, p. 526, 866. Concilios de 382 y 462, Héfelé, II, p. 37, 569, 572 y sig.; Thiel, p. 150, 201, 259, 648, 686 y sig. El arzobispo Ascanio había pedido al Papa que confirmase un decreto del concilio provincial de Tarragona que llamaba al obispo Ireneo á la silla de Barcelona, mediante la designacion que había hecho en él al morir Nundiniario, obispo de esta ciudad; el papa Hilario anuló este nombramiento, diciendo: «Tanquam culpae minuerentur excessus per multitudinem imperitorum» (Epist. XVII, p. 169). Ordenó que Ireneo volviera á su Sede y que un nuevo Obispo fuese establecido en Barcelona.

Los Obispos y sus diócesis.—Las sillas episcopales.

236. No debía haber más que un Obispo en cada ciudad, y ninguno en las pequeñas poblaciones y villas. Este último punto [1] no era aplicable en Africa y Oriente, donde localidades insignificantes poseían ya Obispos. Sin embargo, un Obispo podía, con el asentimiento del Concilio provincial, dividir su diócesis cuando era muy extensa, y entónces el Metropolitano, y sobre todo el Papa, nombraba al nuevo Prelado. *Los Obispos* podian tambien nombrar sus coadjutores. San Agustin desempeñó este cargo cerca de Valerio de Hipona, Macario cerca de Máximo de Jerusalen; pero no tenían derecho á elegir sucesor. Estaba generalmente prohibido pasar de un pequeño obispado á otro mayor; pero se admitían causas de excepcion. Esta prohibicion, sobre todo en Oriente, era con frecuencia violada sin motivo. Una ciudad podía perder su silla episcopal por haber dado muerte ó maltratado al Obispo, segun lo declarado por el papa Gelasio con ocasion de la ciudad de Squillace en la Italia inferior, donde dos Obispos habían sido asesinados sucesivamente.

---

1 Concilio de Sárdica, cán. VI.

Los Obispos enfermos ó de edad avanzada recibian coadjutores sacados de su clero, ó estaban obligados á hacer desempeñar sus funciones por un Obispo de las cercanías.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 236.

Sobre el concilio de Sárdica, c. VI, véase Leo Magn., 446, Ep. XII, c. 10, p. 667. Sobre la division de las diócesis, Thomassin., I, I, c. LIV. Se limita el derecho de establecer nuevas diócesis, Cart., 390, can. V; 407, can. IV, V. La administracion de las Sedes vacantes por otro Obispo (intercesor, interventor) no debía durar más de un año (Carthag. VI, 401, can. IX). *Coadjutores ó «dispensatores»* (Greg. Magn., lib. XI, Ep. XLVII, t. II, p. 1135); Thomassin., II, II, cap. LV y sig. Prohibicion á los Obispos de legar sus obispados á sus parientes (c. ap. 76, al. 75) ó de nombrar sucesor. Ant. 341, cap. XXIII; Hilar. P., Ep. VII, VIII, p. 140 y sig.; Héfelé, II, p. 572. Ningun Obispo debía recibir sucesor durante su vida, á ménos de haber sido depuesto regularmente (Aurel., V, 549, can. XII) ó de haber abdicado definitivamente (Paris, 615, can. II). *Traslaciones prohibidas*, can. ap. XIII, XIV, Nic., can. XV; Chalc., can. V; Ant., can. XXI; Sard., can. I, II, XI; Innoc. I, 402, cap. XIII; Hilar., Syn., 465, Ep. XVI, p. 166. Constantino felicitó á Eusebio de Cesárea por haber *rehusado, conforme á la antigua regla*, que lo trasladasen á Antioquía (Euseb., Const. vit., III, 61, 62). Esta práctica era poco observada en Oriente. Sócrates (VII, 35, 36) defendía ya las traslaciones por muchas razones (Thomassin., *loc. cit.*, cap. LXI). *Asesinato de un Obispo en Squillace*, Gelasio, Ep. XXXVI-XXXVII, p. 449-452. El primer concilio de Orange, c. XXX, decidió que las funciones episcopales debian ser desempeñadas por un Obispo de las inmediaciones *cuando el ordinario fuese incapaz* (Héfelé, II, 276).

Las elecciones episcopales.

237. El antiguo sistema electoral fué conservado en su sustancia, pero experimentó algunos cambios, sobre todo en lo que se refiere á la participacion del pueblo. 1.° El Obispo era escogido por el pueblo y los fieles, despues del exámen canónico confirmado por el Metropolitano ó por los Obispos de la provincia. 2.° Otras veces los Obispos proponían tres personas, entre las cuales el clero y el pueblo hacian la eleccion. 3.° O bien el clero y el pueblo eran los que proponían á los Obispos tres eclesiásticos. El pueblo, con la aprobacion del clero, elegía á menudo su Obispo por aclamacion. Pero como el cargo episcopal atraia á la sazon honores y rentas; como las consideraciones humanas y las intrigas producian con frecuencia elecciones indignas, se restringió la influencia de los seglares en las elecciones, y en muchos casos se limitó la intervencion de éstos á los miembros más notables del Municipio *(optimates)*. En cuanto al nombramiento propiamente dicho, pertenecía siempre al clero. Las elecciones eran con frecuencia hechas por los Concilios, y en Oriente por los Emperadores.

El concilio de Nicea ordenó que por lo ménos tres Obispos de la

provincia, con el consentimiento escrito de los ausentes, asistiesen á la eleccion; que despues de la aprobacion del Metropolitano se procediese á la consagracion, en presencia del mayor número posible de Obispos. Las controversias con motivo de la eleccion eran resueltas por el Metropolitano con asistencia del Concilio. La consagracion del elegido debía hacerse por tres Obispos en el espacio de tres meses [1]. La necesidad de conservar la integridad de un Episcopado que había dado tantas muestras de heroismo durante las persecuciones, los peligros que resultaban de la riqueza, del brillo exterior, de las influencias de la corte, de los manejos de los herejes y de las pasiones de la multitud, obligaban á usar de la mayor circunspeccion para excluir á los indignos. No siempre se obtuvo este resultado. Se empleaba algunas veces la violencia para consagrar á algunos sacerdotes á pesar de ellos, y fué preciso prohibirlo expresamente. Se excomulgaba á los Obispos que rehusaban desempeñar sus funciones; aquellos, á quienes las Iglesias no querían aceptar, debían conservar su cargo y sus honores, pero no mezclarse en la administracion de la diócesis, porque no se quería imponerlos á los fieles por medio de la fuerza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 237.

Thomassin., loc. cit., cap. I y sig.; Staudenmaier, Gesch. der Bischofswahlen, Tub., 1831; Vering, Derecho canón., p. 556. Las tres formas de eleccion: 1.° Conc. Claromont., 535, can. II; 2.° Arel., II, can. LIV; 3.° Justin., Nov. 123, cap. I, II; Nov. 137, cap. II. Véase tambien Greg. M., lib. II, Ep. XV; III, 25, 61. Ejemplos de aclamacion: San Ambrosio (Paulin., Vita S. Ambr., n. 6) y Sinesio de Tolemaida (Synes., Ep. CV). Disturbios en las elecciones: Naz., Or. XLIII, n. 28, 37, p. 793, 799 (en Cesárea); Chrys., De sacerd., I, 3; IV, I y sig.; Hom. XXXIV in Hebr., Isid. Pelus., lib. V, ep. CCLXXVIII; Siric. P., Ep. II, cap. V; Leo M., Ep. XII, cap. V init. Participacion restringida del pueblo: Laod., c. XIII; Leo M., Ep. X, cap. VI: «Teneatur subscriptio clericorum, honoratorum testimonium, ordinis consensus et plebis.» Exámen y confirmacion de la eleccion: Nic., can. IV; Ant., can. XIX; Sard., can. VI; Laod., can. XII. El cánon IV de Nicea fué renovado por Siricio, 386, in Conc. Rom., can. II. Cf. Arelat., II, can. V, 6, 54; Innoc. I, Ep. ad Victr., cap. I; Cod. Eccl. Afr., can. XIII; Tolet., IV, cap. XIX. La eleccion de Armentario para Embrum, hecha sin el concurso del Metropolitano y del Obispo de la provincia, fué invalidada en Riez en 439 (Héfelé, II, p. 372 y sig.). El papa San Hilario (Ep. XVI, p. 166) exige el consentimiento del Metropolitano. El obispo Emerio, consagrado por Saintes en ausencia del Metropolitano, fué depuesto en 563 y restablecido á la fuerza por el rey Cariberto. El concilio de Tours (567, can. IX) declara que el consentimiento del Metropolitano es necesario (Héfelé, III, 17, 21).

Ninguna consagracion debía hacerse sin el consentimiento del primado, y por consiguiente del Papa en Italia, Siric., in Conc. Rom., 386, can. I; Carth., 387-390, can. XII; Leon., Op. III, 448; Héfelé, II, p. 42, 44, 46; Innoc. I, Ep. ad Victric.

---

1 Concilio de Calcedonia, cán. XXV.

(Mansi, III, 1033). Ejemplo de ordenacion tumultuosa: *Bassiano*, *consagrado* obispo de Évazea por Memnon de Efeso (Conc. Chalc., act. XI; Héfelé, II, p. 286, 473 y sig.). El primer concilio de Orange (441, can. XXI) dictó el *decreto siguiente*: «Si dos Obispos ordenaren á un tercero á pesar suyo, serán depuestos.» Los Obispos cuya eleccion haya sido atacada no pueden ejercer sus *funciones* (c. ap. 37 (35) Ant., c. XVII, XVIII). No debe obligarse á los Municipios á recibir un Obispo (Conc. Aurel., V, 549, c. XI; Paris., III, 557, c. VIII), miéntras que *los clérigos* que se introducen en un obispado vacante, aunque todo el pueblo los haya elegido, deben ser depuestos, á ménos que no estén apoyados por el *Concilio provincial*. (Ant., c. XVI.)

Funciones y deberes de los Obispos.

238. Las funciones particulares de los Obispos consistian: 1.°, en instruir á los fieles, sobre *todo por medio de la predicacion*: los sacerdotes no podian hacerlo sino con su beneplácito; 2.°, en conferir las órdenes sagradas, especialmente las mayores, que ellos únicamente podian dispensar; 3.°, en visitar su diócesis; esta visita en Occidente fué unida desde el principio: 4.°, á la administracion de la Confirmacion; 5.°, á la preparacion y bendicion del *santo crisma*, y reconciliacion de los penitentes; en caso de impedimento, la reconciliacion no podia hacerse por los sacerdotes sino con autorizacion del Obispo; 7.°, á la bendicion de las vírgenes; 8.°, finalmente, al ejercicio del poder legislativo, judicial y ejecutivo.

El Obispo daba á *los clérigos* y *seglares viajeros cartas* de comunion, proveia los cargos eclesiásticos, reprimia los crímenes y delitos religiosos, dirigia, en una palabra, toda la administracion eclesiástica. Tambien uno de sus principales deberes era residir cerca de su rebaño; le estaba prohibido ausentarse de su diócesis más de tres semanas [1]. El número de viajes que los Obispos podian hacer á la *residencia* imperial estaba restringido; dependia de la aprobacion de los superiores, y en Italia de la del Papa. No debian permanecer largo tiempo en una ciudad extraña á fin de no debilitar con su predicacion el crédito de un Obispo ménos elocuente. Pero si sus iglesias poseian bienes en una diócesis extraña, podian vivir allí algun tiempo (tres semanas); segun una antigua regla, ningun Obispo debia desempeñar las funciones de su cargo fuera de su diócesis ni consagrar clérigos procedentes de otra, á ménos que los recibiera en su diócesis con consentimiento de su Obispo. El abuso del poder de ordenar era con frecuencia castigado con la pérdida del derecho de conferir las órdenes. Exigíase ante todo del Obispo costumbres puras y una vida ejemplar; nunca debia estar á solas con mujeres, y habia de dar por todas partes buen ejemplo.

---

1 Concilio de Sárdica, cán. XI y XII.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 238.

1.º Hilar., Trin., VI, 2; Gaudent. Brix., Serm. VI (Migne, t. XX, p. 955); Greg. Magn., lib. I, Epist. XXXIV; Vita S. Caesar. Arelat., cap. II, n. 13 (Migne, t. LXVII, p. 1007). — 2.º Gelas., 494, Ep. XIV, c. 6, p. 365 y sig. Cf. § 85. — 3.º Chrysost., Hom. II in Tit.; De sacerd., III, 18; August., Ep. LVI; Possid., Vita Aug., cap. XII; Sulpic. Sever., Vita S. Mart., c. XI y sig.; Dial., II, 3, 9; Concil. Bracar., II, 572, c. I, II (el Obispo que practicaba la visita podía percibir de cada Iglesia dos *solidi* «in honorem cathedrae»). Thomassin., II, III, c. LXXVII; Phillips, K.-R., VII, I, p. 123 y sig.—4.º Hier., Adv. Lucif., c. IX (Migne, t. XXIII, p. 165). Véase más arriba, § 276. — 5.º Gelas., 494, Ep. XIV. c. 6, p. 365; Conc. Carthag., 390, c. III; Hippon., 393, c. XXXIV; Toletan., 400, c. XX; Bracar., 653; c. XIX; Toletan., IV, 633, c. XXXIV. Hácia 530, muchos sacerdotes españoles tuvieron la audacia de bendecir el crisma (Hétélé, II, p. 703; III, 17). Segun el concilio de Vaison, 442, can. III, los sacerdotes y diáconos rurales debían pedir al Obispo los santos óleos, ir á buscarlos por sí mismos ó enviar por ellos á los subdiáconos. —6.º Carthag., 390, can IV; Hippon., 393, can. XXX.—7.º Carthag. cit., c. III; Hippon. cit., c. XXXIV. —8.º Ant., c. IX; Chalced., c. VIII, IX; Basil., Ep. CLXI, c. 2; Ep. CCVI, p. 309. Sobre el concilio de Sárdica, can. XI, cf. Basil., Ep. CXXXIX, c. 3; Ep. CCXLIII, c. 5, p. 232, 376; Trull., c. LXXX; Lugd., III, 583, c. V, donde dice que el Obispo debe celebrar las fiestas de Navidad y de Pascua en su propia Iglesia. Sobre los viajes á la Corte, véase Conc. Sard., can. VII-IX; Carthag., 397 y 400, can. XII; Zosim., Ep. I, n. 4; Hilar., Ep. VIII, c. 3; Ep. VII, n. 3; Gelas., fr. VII, XI-XIII, p. 486, 489 y sig. Contra la ordenacion de clérigos extranjeros y en diócesis extranjeras: Ant., c. XIII, XXII; Sard., c. III; Carthag., 390, c. XI; Rom., 402, c. XV; Innoc., Ep. ad Victr., c. VIII; Turon., 461, c. IX; Araus., I, 441, c. VIII, IX; Aurel., V, 540, c. V, VIII; Arel., 554, c. VII; Brac., 563, c. VIII. En 475, Simplicio (Ep. I, p. 175) quitó á un Obispo el derecho de conferir órdenes, del cual había abusado, y en 482 castigó con la misma pena al arzobispo Juan de Rávena, que había ordenado Obispo, á pesar suyo, á un sacerdote de su Iglesia. Prescripciones sobre la conducta de los Obispos: Concil. Matisc., 581, can. II, y á menudo en otras partes. Thomassin., I, 1, c. XIX, n. 6; I, II, 61-64, 76; II, III, c. LXXXVII y sig. Reconvenciones á los Prelados indignos: Isidor. Pelus., lib. II, Ep. XXVI, 37; V, Ep. XVI, 140, 147, 196.

Distinciones honoríficas de los Obispos.

239. Los Obispos recibían grandes honores. Se inclinaba la cabeza delante de ellos y se les besaba la mano; los Emperadores les tributaban este homenaje. Se les hablaba empleando los términos de Señor, Padre bienaventurado, muy venerable, santísimo, vuestra santidad. Es verdad que algunas veces piadosos abades y santos monjes recibían tambien estos títulos; pero eran reservados sobre todo á los Obispos. Entre sí los Obispos se trataban de hermanos, de colegas *(coliturges)*. Los Obispos de más alto rango, los Metropolitanos, y principalmente los Papas, recibían el nombre de «Padres».

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 239.

Thomassin., I, II, c. III, n. 11; II, III, c. L, n. 7; c. LVIII-LXIV. Título: δεσπότης, αἰδεσιμώτατος ἡ σου χρηστότης, μακαριότης, ἁγιότης, ὁσιότης, ἁγιωσύνη (era dado con frecuencia á los abades y á los monjes), Cf. Theod. Ep. XI, XX, XXXII, XLVII, LX; Synes., Epist. IX.—San Crisóstomo llamaba así á los Obispos: δέσποτα τιμιώτατε (ó bien καὶ εὐλαβέστατε), Epist. XXV-XXVII, XXX, LXXXVIII, CIX, CXII (Migne, t. LII, p. 626, 628, 654, 657, 667, 669); San Basilio: ἀδελφὲ τιμιώτατε (Ep. XCI, p. 476), el papa Dámaso y San Atanasio: τιμιώτατε πάτερ (Ep. LXVI, LXX, p. 424, 433). En San Cirilo de Alejandría, Ep. XI (Migne, t. LXXVII, p. 89), ὁσιώτατος καὶ θεοφιλέστατος πάτερ; el patriarca Teófilo, en Synes., Ep. LXVII, p. 1429: σεβασμιώτατος πάτερ.

Auxiliares de los Obispos.

240. Los más notables entre los funcionarios episcopales eran los arcedianos; tenian con frecuencia una jurisdiccion muy extensa, vigilaban á los clérigos inferiores y reemplazaban al Obispo. Ceciliano de Cartago llevaba ya este título, así como Evagrio Póntico bajo Gregorio Nacianceno. San Crisóstomo destituyó al arcediano Juan, que más tarde se hizo su acusador, y se dice de Serapion, el cual ocupó después la silla de Heraclea, que en el ejercicio de este cargo importante hizo á su Obispo odioso á los ojos de muchos por su conducta altanera. En Alejandría, Euthalio, arcediano de Dióscoro, ocupaba un lugar distinguido en el clero. Leon el Grande decía que este cargo era el más eminente de todos, y censuró fuertemente á Anatolio de Constantinopla por haber separado de él á Aecio y colocado en su lugar á Andrés. Anatolio reintegró en su cargo á Aecio despues que éste recibió el sacerdocio.

Los arcedianos, mucho más honrados é influyentes que los sacerdotes, no gustaban generalmente de renunciar á su cargo cuando subían al sacerdocio; posteriormente muchos arcedianos fueron al mismo tiempo sacerdotes. Únicamente el Obispo tenía el derecho de deponerlos, y ordinariamente no lo podia hacer sino por medio de un proceso en forma. Tambien se encomendaban con frecuencia á los arcedianos cargos más elevados en el órden jerárquico de los poderes particulares. Así, habiendo dilapidado los bienes de su Iglesia el obispo de Volterra, el Papa confió la administracion de ellos al arcediano Justino y al defensor Fausto. En los Concilios, los arcedianos representaban con frecuencia á sus Obispos; estaban encargados de mantener el órden de los negocios y de escribir las actas, segun sucedió con Fulgencio en el concilio del papa Simmaco (499). Se experimentaba con frecuencia la necesidad de recomendar á los diáconos no elevarse por encima de los sacerdotes, no sentarse en el *presbyterium*, no dar el Bautismo ni la Comunion sin autorizacion de los sacerdotes ó del Obispo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 240.

Arcedianos: Thomassin., I, II, cap. XXVII, XXVIII, XIX, n. 11; cap. XXIX, n. 12, 14; Sozom., VI, 30; VIII, 19; Socr., VI, 16; Néander, Chrysost., II, p. 112, 152; Theod. Lect., II, 33; Conc. V, Mansi, IX, 230; Leo M., Ep. CXI-CXIII, CXVII, CXXVII, sobre Aecio; Gelas. P., fr. XXIII, p. 496, edic. Thiel; Syn. Sym., ibid., p. 461; Greg. Magn., lib. I, Ep. XIX, XX; lib. II, Ep. XVIII-XX; Mansi, IX, 1039, 1090; Jaffé, n. 721, 722, 810-812, sobre el arcediano Honorato de Salona; Thomassin, II, I, cap. XVI, n. I y sig. Conc. Agath., 506, can. XXIII; Clarom., 549, can. XX; concilio de Auxerre, 578, can. VI, donde se habla de arcedianos en las iglesias parroquiales. Los Statuta Eccles. Afric., cap. LVII (Baller., Op. Leon., III, 662), inculcan esta antigua regla: «Diaconus ita se presbyteri ut episcopi ministrum noverit.» Véase concilio de Angers, 453, can. II; Gelas., Ep. XIV, c. 7, 8, p. 366.

Los arciprestes.

241. *Desde el siglo IV, el nombre de arcipreste* (entre los griegos *protopesbiter* ó *protopapas*) fué reservado al sacerdote de más antigua ordenacion; presidia el colegio de los sacerdotes, y cuando el Obispo estaba impedido celebraba el Oficio divino en la principal iglesia. En Alejandría, bajo Teófilo, se hace mencion de un arcipreste llamado Pedro; en Constantinopla, bajo San Crisóstomo, hallamos al anciano Arzacio, que le sucedió (404-405). Más tarde, en Oriente, el título de arcipreste fué igualmente dado á jóvenes clérigos que dirigian iglesias importantes. La Iglesia romana, y la mayor parte de las de Occidente, tenian tambien arciprestes. El emperador Justiniano los menciona al mismo tiempo que á los arcedianos.

La institucion de los corepíscopos fué sobre todo combatida en Oriente, pero sin gran resultado; siguieron siendo muy numerosos áun despues de que sus atribuciones quedaron muy restringidas. No se encuentran en Africa, pero sí en otras regiones de la Iglesia latina. El concilio de Riez, en 439, dejó al obispo depuesto de Embrum la dignidad de corepíscopo. Sus poderes en Oriente eran con frecuencia conferidos á los Visitadores (*periodeutes, circuitores*), á quienes se enviaba en calidad de comisarios especiales. Los sacerdotes (párrocos) establecidos en las poblaciones rurales se multiplicaron y recibieron mayores privilegios que los de la ciudad episcopal, especialmente el derecho de administrar regularmente el Bautismo y los otros Sacramentos. Para dar testimonio de su dependencia respecto de la Iglesia episcopal, se dirigian al Obispo en algunos asuntos particulares ó pagaban algun ligero cánon.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 241.

Arciprestes: Socrat., VI, 9; Sozom., VIII, 12; Syn. ad Querc., apud Phot., Cod. 59; concilio de Tours, 567, can. XVI (arciprestes de la campiña); concilio de

Auxerro, 578, can. xx; de París, 615, can. xi; Justin., Nov. 122, c. 3 (arcedianos y arciprestes). Thomassin., I, II, cap. iii, n. 1 y sig., c. iv.—Corepíscopos: Nic., can. viii; Ant., can. x; Laod., can. lvii (*periodeutes*). San Basilio, Ep. liii, liv (Migne, t. XXXII, p. 396 y sig. Cf. Pitra, I, 607 y sig.) llamaba corepíscopos á todos los Obispos que le estaban subordinados. Véase Ep. cxlii, ccxc, ccxci, p. 592, 1028 y sig. Había en total cincuenta Obispos dependientes de él. Teodoreto, Ep. cxiii (Migne, t. LXXXIII, p. 1316) le asigna ochenta παροικίας. ¿Eran estas diócesis de corepíscopos, ó, lo que es más verosímil, parroquias? Este punto es controvertido.

Párrocos rurales, «parochiarum presbyteri», Ant., can. viii; Chalc., can. xvii; Innoc. I, Ep. ad Decent.; Agath., 506; can. liii, liv; Tarracon., 516, can. vii; Epaon., 517, can. vii, viii; Clarmont., 535, can. xiv; Tolet., IV, 633, can. xxvi, xxvii; Thomassin., I, II, cap. xxi-xxviii.

Diversos cargos eclesiásticos.

242. El número de los cargos eclesiásticos se habia aumentado mucho, sobre todo en Oriente. Habia:

1.° Los syncelos familiares y comensales, consejeros y cancilleres del Obispo; al principio, simples testigos de su conducta y de sus actos, fueron despues llamados á menudo á sucederle; otras veces estaban investidos de funciones particulares. Hubo en lo sucesivo dos, y algunas veces más; el primero se llamaba protosyncelo.

2.° Los ecónomos, sacerdotes en su mayor parte, estaban encargados de la administracion de los bienes eclesiásticos. Se les encuentra de nuevo en el cuarto siglo. El concilio de Calcedonia (cán. XXVI) ordenó que los hubiese en todas las iglesias. En Constantinopla, uno de ellos estaba á la cabeza de los demás con el título de «Gran Ecónomo».

3.° Los defensores ó abogados *(ecdikoi)* tenian el encargo de defender los derechos de la Iglesia misma ante los Tribunales civiles; unas veces seglares, otras clérigos, y las más sacerdotes, eran al mismo tiempo custodios de los privilegios eclesiásticos, y algunas veces tenian el cargo de vigilar al clero inferior.

En Roma tambien tenian los Papas defensores investidos de diferentes empleos, y hasta honrados con comisiones y embajadas.

4.° Los notarios *(exceptores)* trabajaban en la confeccion de documentos eclesiásticos. En Oriente, los notarios eran diáconos; presidíalos el arcediano, llamado tambien primicero de los notarios, como lo era Aecio en Calcedonia.

5.° Los archiveros *(cartofilacios)* velaban por la conservacion de los más importantes documentos; eran con frecuencia escogidos entre los diáconos, como sucedió con Tomás II, que fué patriarca de Constantinopla de 667 á 669.

6.° La conservacion y el cuidado de los vasos sagrados estaban

confiados á sacristanes *(skenofilacios, custodes)*. Ya en tiempo de Juliano se hace mencion de un sacristan llamado Teodosio, sacerdote de Antioquía. Flaviano, Macedonio II y Timoteo desempeñaban este cargo ántes de subir á la Silla episcopal de Bizancio.

7.° Un empleo análogo á éste, y que sólo llegó á ser importante en lo sucesivo, era el de tesorero *(sacellarius)*, investido tambien de cierta jurisdiccion. Tomás I lo desempeñaba en la principal iglesia de Bizancio ántes de su promocion al Patriarcado de esta ciudad (606 á 610).

8.° Llamábase mansionarios *(prosmonarios)* á los clérigos, ordinariamente sacerdotes, que estaban encargados de la guarda de algunas iglesias.

9.° Habia, finalmente, en tiempo del emperador Heraclio cancilleres que eran distintos de los syncelos. La mayor parte de las funciones diversas que en la antigua Iglesia eran confiadas á los sacerdotes, diáconos y subdiáconos, y algunas veces á clérigos inferiores, se convirtieron poco á poco en cargos permanentes, porque el número de clérigos se habia acrecentado considerablemente en las grandes iglesias. Bajo Justiniano I la iglesia de Santa Sofía de Constantinopla contaba, ántes de 485, eclesiásticos de todos los grados. Justiniano decidió que no hubiera más de 70 sacerdotes, 100 diáconos, 90 subdiáconos, 110 lectores, 125 salmistas (cantores), 100 porteros y 40 diaconisas; pero este número fué aumentado mucho desde aquel Emperador hasta Heraclio. En 627 este último fijó para la principal iglesia de Constantinopla las cifras siguientes: 80 sacerdotes, 150 diáconos, 40 diaconisas, 70 subdiáconos, 160 lectores, 25 salmistas y 75 porteros.

Los syncelos fueron reducidos á 2, los cancilleres á 12, los notarios á 40, los sacristanes á 4 sacerdotes, 6 diáconos y 2 lectores. La Iglesia de Blaquerna debía tener 12 sacerdotes, 18 diáconos, 6 diaconisas, 8 subdiáconos, 20 lectores, 4 salmistas, 7 porteros. Sin embargo, el Patriarca fué autorizado, por una ley de 24 de Abril de 629, á recibir dotaciones para nuevos empleados. Los sepultureros estaban tambien dentro del clero, y su número en Alejandría y Constantinopla era determinado por una ley. Estaban encargados de la sepultura de los muertos, especialmente si eran pobres. Los parabolanos de Alejandría, muy numerosos, formaban igualmente parte del clero. Era una cofradía encargada de cuidar á los enfermos y servía de guardia á los patriarcas de Egipto.

En Africa los salmistas ó cantores, simples servidores en su mayoría y no clérigos, podian ser nombrados por los sacerdotes, áun sin noticia del Obispo. Los hermeneutas eran, segun San Epifanio, intérpretes ó traductores que explicaban al pueblo, ignorante del griego y del latin,

las lecciones de la Biblia y los sermones. La enseñanza catequística estaba confiada á catequistas (catequetas, maestro de los catecúmenos), y eran en su mayor parte sacerdotes ó diáconos, rara vez lectores. Las diaconisas desaparecieron insensiblemente en Occidente y se mantuvieron en Oriente. Eran escogidas entre las viudas que no se habian vuelto á casar ó entre las vírgenes, y debian ser de edad de cuarenta años. Estaba generalmente prohibido á las mujeres el servir en el altar.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 242.

1.° *Σύγκελλος*, «contubernalis,» Goar. in Cedr., II, p. 791; in Theoph., II, 370; Fabrot, in Cedr., II, p. 939, ed. Bonn.; Thomassin., loc. cit., cap. C y sig.; Anastasio, syncelo de Nestorio, Vales., in Evagr., I, 2; Theoph., in Chron. coll. Socr., VII, 32; syncelos de Dióscoro, Mansi, VI, 1019, 1030 y sig. Juan II de Constantinopla era syncelo de su predecesor Timoteo, tuvo por sucesor á su propio syncelo Epifanio. Cf. Mansi, VIII, 491. En Occidente tambien se prescribía á menudo establecer «cancellanei» ó «contubernales.» Laurent., Ep. Mediolan., ap. Baron., an. 502, n. 33; Troya, Storia d'Italia, I, 35, § 19, vol. II, I, p. 582.

2.° Οἰκόνομοι, Basil., M., Ep. CCXXXVII, al. 264, c. I, p. 855; Ep. CCLXXXV, al. 229, p. 1021; Conc. Chalced., can. XXV, XXVI; Thomassin, III, II, cap. I y sig.

3.° Ἔκδικοι, Chalc., can. II, 23; Thomassin, I, II, cap. XCVII, n. 4 y sig. En Roma, en 485 (§ 158), vemos al defensor Tuto, y se habla de los defensores en Greg. M., lib, V, Ep. XXIX; lib. XI, Ep. XXXVIII, XXXIX; VIII, XIV; X, X; Rohrbacher-Rump, IX, p. 422.

4.° Νοτάριοι, Eus., Hist. eccl., VII, 29; Vales., in Socr., V, 22; Thomassin., I, II, cap. CIV, n. 1.

5.° Χαρτοφύλακες, Thomassin., loc. cit., c. CIV-CVI; Thomas, II, Theoph., p. 583, 537.

6.° Σκευοφύλακες, Soz., V, 8; Theoph., p. 105, 217; Theod. Lect., II, 12, 14; Evagr., III, 52; Thomassin., loc. cit., cap. CIII, n. 11, 14.

7.° *Σακελλάριοι, véase mi obra, Focio*, I, p. *p.* 194, n. 143.

8.° Προσμονάριοι, Chalc., cap. II; Suicer, Thes., h. v.; Thomassin., loc. cit., cap. CIII, n. 15.

9.° Cancellari, ibid., can. CIV, n. 1, 15. Ley de Justiniano, Nov. 3, c. 1, Ley de Heraclio, Voell. et Justell., Bibl. jur. can. vet., II, 1366-1373; Leuncl., Jus gr. rom., I, lib. II, p. 77 y sig., 81 y sig.; Zachariae, Novell. Constit., Lips. 1857, p. 33 y sig. Segun Zacarías, la ley relativa á la Iglesia principal es de 619, la de Blaquerna de 612. Véase Pitra, II, p. 421. Copiates, Cod. Theod., XIII, I, 1; XVI, II, 15. En 418 su número fué fijado en 600, ibid., XVI, II, 42, 43, y más tarde, para Bizancio, en 950 en lugar de 1.100, Cod. Just., I, 2, 4. San Jerónimo, De septem ordin. (Op., X, 157 y sig.), considera los «fossari» como el órden inferior del clero. —Parabolanos (de παραβάλλεσθαι τὴν ζωήν s. ψυχήν): Cod. Theod., VII, XX, 12; Justin., Nov. 3; Selvaggio, Ant. chr., lib. I, part. II, cap. III, §§ 9, 10; Psaltes (I, § 190), Laod., can. XV, XXIV; Chalc., can. XIV; Statuta Eccl. Afric., cap. XCVIII (loc. cit. p. 668); Selvaggio, loc. cit., § 11, n. 42; lib. II, part. I, cap. VI, n. 28. Catequistas: Aug., De catech. rud., cap. I; Selvaggio, lib. I, part. II, cap. III, § 11, n. 29 y sig. Diaconisas en Occidente: Conc. Araus., I, 441, can. XXVI (prohibicion de ordenarlos); Epaon., 517, can. XXI; Aurel., II, 533, can. XVII

(órden de suprimirlos). Sin embargo, San Medardo bendijo tambien á la reina Radegunda en calidad de diaconisa (Venant. Fortun., Vita S. Medardi, cap. XII), y en 721 el concilio de Roma, cán. II, las menciona aún. Teodosio I, 390, L. 27 De episc.; cf. Socr., VII, 16, exigía la edad de sesenta años; el concilio de Calcedonia, can. V, la de cuarenta; prescribió un severo exámen y anatematizaba á las diaconisas que se casaban. En 527, el concilio armenio de Dovin, can. XVII, prohibió emplear las mujeres en calidad de diaconisas en la administracion del Bautismo (Héfelé, II, p. 698). El concilio *in Trullo* puso en vigor la regla de Calcedonia. Véase contra el servicio de las mujeres en el altar, Conc. Laod., cap. XLIV. Concilio de Nimes, 394 (Héfelé, II, p: 58); Gelas., 491, Ep. XIV, cap. XXVI.

Los apocrisiarios.

243. Una funcion eclesiástica particular era la de los apocrisiarios ó enviados de los Patriarcas á la corte del Emperador griego. Se diferenciaban de los legados, cuyo cargo era transitorio. El obispo Julian de Cos era, bajo el papa Leon I, apocrisiario permanente de la Santa Sede en la corte de Constantinopla. La funcion de apocrisiario romano era muy importante, y en los tiempos críticos se hallaba difícilmente un eclesiástico que quisiera encargarse de ella. Muchos apocrisiarios subieron al Pontificado, como Gregorio I y gran número de sus sucesores. Despues de la muerte de Martin I no se halla un sólo apocrisiario romano en la Corte imperial.

Constantino Pogonato pidió uno, expresando el deseo de que fuese provisto de poderes extraordinarios, como los legados *a latere*. El papa Leon II se contentó con enviarle el diácono Constantino sin poderes excepcionales, porque se temía que abusase de ellos y se dejase arrastrar á concesiones bajo el influjo de la astucia y la violencia.

Los legados permanentes cayeron por completo en desuso, y sólo quedaron embajadores transitorios. Los patriarcas de Alejandría habian tenido apocrisiarios análogos en Constantinopla; tal fué especialmente Juan Talaja, que ocupó esta Silla desde 482. Sus funciones cesaron definitivamente despues de la dominacion mahometana en estos patriarcados orientales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 243.

Apocrisiarios: Allat., De const., I, XVII, 4, p. 252 y sig.; de Marca, De conc., V, 16 y sig., p. 218; Thomassin., I, II, cap. CVII, CVIII, CXVII y sig.; Ballerini, in Op. Leon, M., t. II, p. 285 y sig., ed. Migne; Selvaggio, I, II, cap. III, § 11, n. 43; Hist.-polit. Bl., t. VIII, p. 564 y sig.

La ordenacion.

244. Todas las funciones eclesiásticas que acabamos de describir no estaban unidas á las órdenes; se conferian en virtud de un simple

nombramiento, seguido algunas veces de ritos religiosos, miéntras que las órdenes mayores, segun una tradicion apostólica, se daban por imposicion de manos (queirotonia) acompañada de diversas oraciones y de la recepcion del Espíritu Santo. En Oriente y en Africa, desde el siglo III, cuando se consagraba un Obispo se colocaba el libro de los Evangelios sobre su cabeza. No hay pruebas bastantes del uso de la uncion allí, lo mismo que en España, miéntras que en la Iglesia romana se habla ya de ella bajo Leon el Grande. En la ordenacion de los sacerdotes el Obispo y los sacerdotes asistentes colocaban la mano sobre el ordenando.

En este período (hasta el siglo IX) la uncion de la mano no era usada ni en Oriente ni en Roma, pero estaba ya introducida en las iglesias de la Galia. Los diáconos eran consagrados por una simple imposicion de manos del Obispo; los subdiáconos, cuya órden no pertenecia aún á las mayores, no eran ordenados, como los sacerdotes y diáconos, en el santuario y ante el altar, sino fuera del santuario y sin imposicion de manos. Todas las órdenes inferiores eran conferidas por medio de la presentacion de los emblemas, instrumentos de la vocacion. Á los subdiáconos eran presentados los vasos sagrados, á los acólitos los candeleros, á los exorcistas el libro de los exorcismos, á los lectores un leccionario, á los porteros la llave de la iglesia. En la Iglesia griega los subdiáconos tenían al mismo tiempo el encargo de vigilar las puertas por donde entraban las mujeres [1]; las ordenaciones se hacian por lo comun en épocas determinadas; el ayuno y la oracion eran la preparacion inmediata. La ordenacion era reconocida como Sacramento y comparada al Bautismo; del mismo modo que éste, no podia reiterarse.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 244.

Hallier (I, § 210); Morin., De eccles. ordinationibus, Par., 1655; Selvaggio, I, II, cap. IV, § 1 y sig.; Χειροτονία, Const. ap., VIII, 16; Basil., Ep. LIII, CLXXXIII, cap. X, p. 147 y sig., 274. Imposicion del libro de los Evangelios: Chrys., ap. Phot., cod. 277 (Migne, t. CIV, p. 276); Hom. de legislatore (Ibid., t. LVI, p. 402); De laude Ev., ap. J. Habert, Archieraticon gr., part. VII, observ. I, p. 79; Phot., Amphil., q. CLXV, ed. Par., s. q. CLXIV, § 3, p. 250, ed. Ath. «Unctio sacerdotum», en Leo M., Serm. LIX, cap. VI, p. 228, ed. Ball. Forma de la ordenacion: Statuta Eccl. Afr. (concilio citado de Cartago, 398), cap. XC-XCIII (Op. Leon., III, 666 y sig., ed. Ball.). Tiempo de la ordenacion: para los Obispos se elegían desde luégo las fiestas de los Apóstoles (Const. ap., VIII, 4). Los sacerdotes y los diáconos eran ordenados el domingo (Leo M., 444, Ep. VI, cap. 6; Ep. IX, cap. 1), ó en las cuatro Témporas (Gelas., Ep. XIV, cap. 11, p. 368 y sig.); Selvaggio, loc. cit., cap. IV, § 5, n. 28 y sig. Sobre el carácter sacramental del Orden: Theod., in Num. XI, 1 y sig., q. XVIII, p. 151, ed. Sirm. (copiado por Focio, Amphil. 276, ed.

1 Concilio de Laodicea, cán. XXII.

Par., q. CCLXXIII, ed. Ath.); Aug., Contra Parm., II, 13 (cap. IX, C. I, q. I); Greg. M., lib. II, Ep. XXXII ad Joan. Rav. (cap. I, d. 68); Conc. Tolet., VIII, 653, can. VII. Irreiterabilidad del Orden: mi artículo, en Œsterreich. Vierteljahrschr. f. Theol., 1862, II, p. 207 y sig.; Focio, II, p. 321 y sig.

Impedimentos para recibir las órdenes.

245. En la ordenacion de los clérigos, y especialmente de los sacerdotes, el testimonio del pueblo conservaba siempre su valor; con frecuencia se oia gritar: «¡Tú eres digno!» Eran excluidos de las órdenes: 1.°, los que dependian de diócesis extrañas; 2.°, los que habian pertenecido á una secta; 3.°, los que habian sido sometidos á penitencia pública ó se habian hecho culpables de algun crimen enorme; 4.°, principalmente aquellos que se habian mutilado, pero no los que lo habian sido por los médicos en una enfermedad ó por los bárbaros; 5.°, los que habian sido casados dos veces (bígamos); 6.°, los neófitos que habian recientemente abrazado la fe (los seglares eran generalmente excluidos de las órdenes superiores), si bien en ciertos casos se hizo por excepcion, como ocurrió con Ambrosio y Nestorio; 7.°, los que no poseían los conocimientos necesarios; 8.°, los que habian sufrido alguna mutilacion en sus miembros, los que estaban privados del uso de sus sentidos, afectados de grave enfermedad ó afligidos de alguna deformidad física; 9.°, los que estaban privados de su libertad, sobre todo los esclavos, miéntras sus dueños no los manumitian; 10.°, los que desempeñaban cargos civiles y estaban obligados á rendir cuentas; 11.°, aquellos que, despues de recibir el Bautismo, habian entrado en el servicio militar; 12.°, los demoniacos (energúmenos). Tambien debian ser excluidos de las órdenes mayores: 13.°, los que no habian convertido al catolicismo á las personas de su casa; 14.°, los que no tenian la edad canónica. Se exigia ordinariamente la edad de treinta y cinco años para el Episcopado (en algunos paises cuarenta y cinco) y de treinta para el Sacerdocio (en otras partes veinticinco años).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 245.

Exámen y testimonio del pueblo: Conc. Hippon., 393, can. XX; Nic., can. II, VI, X; Leo Magn., Epist. X, c. 6; «libellus fidei» exigido al ordenando, Justin., Nov. 137, c. 2. Cualidades del Obispo: Nyss., Ep. XVII (Migne, t. XLVI, p. 1061 y sig.). Irregularidades: I, § 191, 1.° más arriba, II, § 238. 2.° Phillips, K.-R., II, p. 471 y sig.; mi obra, Photius, III, p. 604; Aurel., IV, 541, can. VIII. 3.° Nic., can. IX, X; Tolet., 400, can. II; Agath., 506, can. XLIII; Epaon., 517, can. III; Arel., IV, 524, can. III; Aurelat. III, 538, can. IV; Gelas., Ep. XIV, c. 18, p. 372. 4.° Nic., can. I; Arelat. II, can. VII; Gelas., loc. cit., c. XVII, p. 372. 5.° Leo Magn., 443, Ep. IV, c. 2; Ep. V, c. 3; Ep. XII, c. 3; Innoc. I ad Victr., c. 7; Siric., 386, c. V. Concilio de Angers, 553, can. XI; Roma, 465, can. II; Epaon, 517, can. II; Arel., IV,

can. III; Aurelian., III, can. VI; Gelas., loc. cit., c. XXII, p. 375. 6.° Nicaen., can. II; Sardic., X; Laod., III; Arelat., II, I; Félix IV, 528, ad Caesar. Arelat. ep. III; Mansi, VIII, 666; Bracar., 563, can XX. Se exigía que hubiese pasado un año despues de la conversion: Arel., IV, 524, can. II; Aurel., V, 549, can. IX. Excepciones: para San Ambrosio, Theod., Hist. eccles., IV, 6; Rufin., XI, 11; para Nectario, Socr., V, 8; Sozom., VIII, 8; Theod., V, 8. Segun el concilio de Roma, 402, can. XII, debía elegirse al Obispo entre los clérigos; los seglares no podían llegar á ser instantáneamente Obispos ó sacerdotes: Sardic., XIII; Siric., Ep. III, n. 3; Ep. X, n. 13. Intersticios: Concil. Bracar., 563, can. XX. 7.° y 8.° Innoc. I, Ep. XXXVI, n. 3; Leo Magn., Ep. XII, c. 4; Hilar., Ep. XVI, n. 5; Gelas., Ep. XIV, c. 16; Conc. Aurel., II, can. XVI; III, can. VI. 9.° Gelas., Ep. XX-XXIV, p. 386-391; Conc. Aurel., I, 511, can. VIII; III, 538, can. XXVI; V, 549, can. VI. 10 Innocent. I, Epist. ad Victr., c. 13. 11 Siric., Conc., 386, can. III; Innoc. I, 402, c. IV; 12 Gelas., Ep. XIV, c. 19; Greg. Magn., lib. XIII, Ep. V; Lib. de eccles. dogm., cap. XXXIX, al. 72; Arausic., I, 441, can. XVI; Aurel., III, can. VI. 13 Hippon., 393, can. XVII. 14 Se exigía la edad de treinta años para los sacerdotes: Neocaes., c. XI; Agath., 506, c. XVII; Aurel., III, 538, c. VI; Trull., c. XIV; veinticinco años para los sacerdotes y los diáconos: Arel., IV, 524, c. I; la misma edad para los lectores: Hippon., 393, can. I. Más tarde el papa Zacarías (Epist. ad Bonif. VI, c. 5, d. 78) no permitió ordenar sacerdotes á *los veinticinco años más que en caso de necesidad*. La Novela 137, c. 2, de Justiniano, exigía treinta años para los Obispos, y la Novela 123, c. 1, § 1, treinta y cinco años. Cf. Allat., De ætate et interstit. in collat. ord. ap. Græc., Rom., 1638; Thomassin., I, II, cap. cap. LXVIII, n. 4, 5. Mi obra, Focio, I, p. 315, n. 1.

Educacion del clero.

246. Los clérigos, casi siempre formados por los Obispos, eran sobre todo iniciados en la teología práctica; algunas veces recibían su educacion *en los conventos. Muchos no entraban en el estado eclesiástico* sino despues de haber acabado los estudios superiores. En Oriente, la escuela *catequística* de Alejandría subsistió hasta San Cirilo. Al lado de ella floreció durante algun tiempo la fundada por Pánfilo en Cesárea de Palestina, y despues la de Rhino-Corura. Antioquía, Edesa, Nisibe tenian escuelas célebres que no fueron inficionadas por la herejía hasta despues del quinto siglo. En Occidente, San Agustin se ocupaba con actividad en la educacion del clero; reunía á los clérigos jóvenes en su morada episcopal para formarlos en la ciencia y en la vida ascética. Casiodoro se había propuesto, de acuerdo con el papa Agapito, fundar en Roma una escuela teológica; pero las devastaciones ocurridas en Italia le suscitaron numerosos obstáculos. Los sacerdotes del campo recibían con frecuencia en su casa á jóvenes lectores para prepararlos á recibir las órdenes mayores. En España encontramos establecimientos eclesiásticos, seminarios, en los cuales maestros particulares instruían, bajo la vigilancia y direccion del Obispo, á los jóvenes destinados al servicio *de la Iglesia, y los sometían á un régimen uniforme*. Muchos hombres

distinguidos escribieron obras especiales sobre las obligaciones del estado eclesiástico, y describieron el ideal del Sacerdocio de la nueva alianza, al mismo tiempo que procuraban realizarlo en su conducta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 246.

Aug., Serm. CCCLV, n. 2; coll. Possid., Vita Aug., cap. II, III; Siric., Ep. I ad Him., n. 13; Chrysost., De Sacerd., VI, 7; Conc. Tolet., 531, can. I; Vasens., 529, can. I; Cassiod , De institut. div., praef. (Migne, Patr. lat., t. LXX, p. 1105); Thomassin., I, III, cap. II-V; A. Theiner, Gesch. der geistl. Bildungsanstalten, Maguncia, 1835, p. 1-26; Héfelé, Beitr. z. K.-G., I, p. 127; Phillips, K.-R., VII, I, página 88. Obras sobre el estado eclesiástico: 2.° Chrysost., Περὶ ἱερωσύνης λόγοι ς' Migne, t XLVIII, con frecuencia publicado aparte, Lips., 1825, 65, traducido por B. Weber, Innsbruck, 1833; por Scholz, Magdeburgo, 1847; por Mitterrutzner, Kempten, 1869). —2.° Naz., Or. apolog. de fuga (ed. Alzog, Frib., 1858, 69, en aleman por Arnoldi, Maguncia, 1826). Cf. Carm. de se ipso et de episc., v. 156, 371, 393 y sig. —3.° Ephrem. Syr., Serm. de sacerd., Op. gr., III, p. I sig.; Alzog, Patrolog., p. 240. —4.° Ambros., De officiis minist. libri, III, ed. Krabinger, Tub., 1857. —5.° August., De doctrin. christ., Prolog. et ep., ed. Maur., t. III. II. 6.° Hier., Ep. ad Nepot., Ep. ad Pammach.—7.° Greg. Magn., Regula pastoralis (ed. Westhoff, Monast., 1846), escribe al principio de su pontificado (Isidor., De script. eccles., XXVII). En 602, el emperador Mauricio la hizo traducir al griego por Anastasio de Antioquía (Joan. diac., Vita Greg., IV, 37); muchos Obispos y Concilios la recomendaron, especialmente en 613, Concil. Mogunt., praef., Rhem., can. X; Turon., can. III; Cabil., can. I; despues Hincmar, Opusc. LV capit., praef.

Disciplina del clero.

247. Nada más conveniente á los Obispos, sacerdotes y diáconos, en razon de la sublimidad de su ministerio, que la necesidad de consagrarse por entero al servicio de Dios y del prójimo, y de dar á todos el ejemplo de la *continencia permaneciendo en* el estado de la virginidad. Este estado llegó á ser cada vez más frecuente hasta el momento en que la Iglesia lo hizo obligatorio. Como en un principio se carecía de célibes, se continuó escogiendo entre los hombres casados que renunciaban ordinariamente al uso del matrimonio. Despues de recibir un órden mayor ningun sacerdote podía contraer matrimonio so pena de deposicion. Créese que esta regla fué confirmada en el concilio de Nicea á propuesta de Pafnucio, Obispo egipcio. El mismo Concilio prohibió igualmente á los clérigos tener en su casa mujeres sospechosas *(syneisactes, agapetes)*: no debian tener consigo más que á su madre, su hermana, su tia ó personas libres de toda sospecha, á fin de evitar hasta las apariencias de un comercio culpable.

En Occidente era donde se guardaba la disciplina con más severidad. Muchos Concilios establecieron la pena de deposicion contra los clérigos ordenados de mayores que continuasen viviendo con sus mujeres, y en

lo sucesivo estas órdenes no fueron conferidas sino á los célibes ó viudos. Los Papas, principalmente Siricio é Inocencio I, insistieron vivamente en la ley del celibato. Leon I lo extendió á los subdiáconos, aunque sólo tuviesen las órdenes menores. Muchos Concilios hicieron otro tanto despues de él. En Oriente, sobre todo en la diócesis de Constantinopla, la disciplina era ménos rigurosa. El Concilio *in Trullo* de 692 exigió el celibato sólo á los Obispos; toleró el matrimonio de los sacerdotes, diáconos y subdiáconos contraido ántes de la ordenacion, pero prohibió el matrimonio á los que habían recibido estas órdenes, les obligó á disolverlo y les impuso una penitencia. Cumplida ésta les permitía volver á sus funciones, pero no les dejaba pasar en un órden superior.

En Oriente el clero secular no permaneció á su primera altura; se convirtió en instrumento servil del poder temporal, perdió en consideracion cerca del clero regular, y excitó la desconfianza del pueblo, miéntras que el clero de Occidente, desembarazado de los cuidados de la familia, podía desplegar más libre y eficaz actividad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 217.

Testimonios en favor de los clérigos de órdenes mayores: Eus., Dem. ev., I, 8, 9 (Migne, t. XXII, p. 76 y sig., 81: τοῖς ἱερωμένοις... ἀνέχειν λοιπὸν σφᾶς αὐτοὺς προσήκει τῆς γαμικῆς ὁμιλίας). Hier., Contra Jovin., I, 34: «Sacerdoti, cui semper pro populo offerenda sunt sacrificia, semper orandum est; si semper orandum est, ergo semper carendum est matrimonio.» Cf. Ep. XLVIII ad Pammach., contra Vigil., cap. II; Epiph., Haer. LIX, n. 4; Expos. fidei, cap. XXI; Chrys., Hom. X in I Tim., n. 1, 2 (Migne, t. LXII, p. 349 y sig.); Naz., Or. XLIII, n. 62 (ibid., t. XXXVI, p. 576 y sig.); Or. XXXVII, n. 10 (ibid., p. 493 y sig.); Cyrill., Catech. XII, n. 15 (ibid., t. XXXIII, p. 757); Isid. Pelus., lib. III, Ep. LXXV (ibid., t. LXXVIII, p. 781 y sig.). Véase más arriba, I, § 191.—La historia referida por Sócrates (I, 11, Soz., I, 23. Cf. Gelas. Cyz., Hist. Conc. Nic., II, 32; Hist. trip., II, 14) segun la cual, contra lo propuesto en Nicea de prohibir formalmente el uso del matrimonio á los clérigos que lo habían contraido ántes de su ordenacion, se había resuelto, á propuesta de Panucio, obispo de Egipto, el atenerse á la antigua regla, que prohibe á un clérigo contraer matrimonio, ha sido puesta en duda por Baronio, Belarmino, Valois (in Socr., loc. cit.); Stilting (Acta sanct., t. III, sept., d. 3); Zaccaria (I, § 191, lib. I, cap. V); Mœhler (Hist. eccl., I, p. 614), y adoptada por Noël-Alexandre (Sæc. IV, diss. XIX), Tillemont (Memorias sobre el concilio de Nicea, act. XX y nota 20); Héfelé (Conc., I, p. 415 y sig.), etc.—Bickell (Oesterr. Ztschr. f. Theol., 1878, I, p. 57 y sig.) combate resueltamente lo referido por Sócrates. Muchos han creido que el término *syneisactas* (Isidoro: extraneas, subintroductae), in Nic., cán. III (cf. I, § 191), se refiere á las mujeres casadas ántes de la ordenacion (por ejemplo, Turrian., Baronio, Belarmino, Biner); pero la mayoría rechaza esta opinion (Gothofredus, Ferd. Mendoza, Natal-Alejandro, etc. Véase Muratori, Diss. de Syneisact. et Agap. Anecd. gr., p. 218 y sig. Bened. XIV, De syn. dioec., XI, IV, §§ 4-8; Héfelé, I, p. 363. Las syneisactas fueron nuevamente prohibidas por los concilios de Hipona, 393, cán. XVI; de Arlés, II, cán. III,

4; de Angers, 453, c. IV; de Orleans, I, 511, c. XXIX; II, 538, c. IV; V, 549, c. III; de Agda, 506, c. X, XI; de Lérida, c. XV; de Tours, 567, c. X; de Macon, 581, c. 1; de Lyon, 583, c. I; in Trullo, 682, c. V. Véase Justin., Nov. 123, c. 29; Chrysost., Περὶ τοῦ μὴ τὰς κανονικὰς συνοικεῖν ἀνδράσιν y Πρὸς τοὺς συνεισάκτους ἔχοντας. Migne, t. XLVII, p. 495 y sig.—Leyes del celibato: Siric., 386, Ep. I ad Himer., cap. VII, IX; Innoc. I, ad Victr., 404, c. IX; Syn., 402, c. III; Conc. Carthag., 390, can. II; 401, can. IV; Turon., 461, can. I; Araus., 441, can. XXII, XXIII; Agath., 506, can. IX; Aurel., III, 538, can. II; Greg. Magn., lib. 1, Ep. XVI, c. 4. Cf. Agath., 506, can. XXXIX; Tolet., 527, can. III; Aurel., III, 538, can. II; Greg. Magn., lib. 1, Ep. XLII. Sobre los griegos, in Trullo, can. VI, XII, XIII, XLVIII; Balsam., in Trullo, can. VI; Bever., Synod. I. p. 162 y sig. Más tarde, se permitía entre los griegos el matrimonio dos años despues de la ordenacion. Leon VI intentó cortar este abuso: Const. III, 79 (Jus graec. rom., I, p. 481, 493). Véase tambien Thomassin., I, II, cap. LX y sig.

248. Tambien estaba prohibido á los eclesiásticos encargarse de negocios temporales, entrar en el servicio militar, dedicarse á los negocios, á la usura, y en general á sórdidas ganancias. No debian viajar sin permiso del Obispo y sin sus cartas de recomendacion; en una palabra, no podian abandonar su diócesis y su iglesia sin razon fundada, ni desempeñar ministerios en iglesias diferentes [1]. La regla era que todo clérigo ordenado fuese adscrito á una iglesia y á un servicio particular (ordenaciones relativas); estaba prohibido ordenar clérigos sin señalarles una funcion determinada (ordenaciones absolutas), y ellos debian permanecer inviolablemente unidos á esta funcion, dar en todas partes buen ejemplo, hacer brillar exteriormente, y hasta en los vestidos que llevaban fuera de la iglesia, la sublimidad de su vocacion, llevar la tonsura en señal de humildad y evitar toda especie de lujo en el traje.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 248.

Negocios prohibidos á los eclesiásticos: Nicaen., can. XVII; Laod., IV; Chalc., III, VII; Carth., 348, can. XIII; Hippon., 393, can. XV, XXII; Arel., II, can. XIV; Valent., III; Nov., tit. 34, § 4; Gelas., Ep. XIV, c. 15, p. 377. Conc. Aurel., III, 538, can. XXVII.—Viajes de los eclesiásticos: concilios de Angers, 453, can. I; de Agda, 506, can. XXXVIII.—Deber de la residencia: Leo Magn., Ep. II, c. 2, 5; más arriba § 238, sobre Sard., c. XI. Prohibicion de las ordenaciones absolutas: Chalc., can. VI; Thomassin., II, I, c. I-IV.—Tonsura de los eclesiásticos: Toletan., IV, 633, can. XLI; Agath., can. XX; Phillips, K.-R., I, p. 285.—Modestia en los vestidos: Hier., Ep. ad Nepot., n. 9; Conc. Agath., loc. cit., Matiscon., 581, can. V; Narbon., 589, can. I.

Asuntos jurídicos del clero.

249. Ninguna persona de mala reputacion, ningun liberto ó esclavo, ningun excomulgado ó hereje tenia el derecho de quejarse contra los clérigos. Ciertos cánones de Africa establecian que los sacerdotes

1 Concilio de Calcedonia, can. X, XX.

fueran juzgados por seis Obispos, los Diáconos por tres y los Obispos por doce. En Oriente tambien se creyó que eran insuficientes tres Obispos para juzgar á otro, y se exigió un Concilio episcopal. El primer metropolitano juzgaba en segunda instancia. Despues del Concilio provincial los Obispos depuestos tenian el derecho de dirigirse á Roma, y cuando el Papa juzgaba necesaria una nueva investigacion, los Obispos de las cercanías podian ser encargados de ella, á ménos que á peticion del depuesto se enviasen clérigos delegados á Roma. En el Imperio griego, el Concilio permanente formaba tambien un tribunal superior, al cual se podía acudir. Las decisiones por vía de arbitraje eran frecuentes. Los clérigos inferiores apelaban del Obispo al Concilio provincial, y despues al Primado ó al Patriarca. La Santa Sede recibía tambien sus apelaciones; así Gregorio el Grande admitió las de Anastasio de Isauria y Juan de Calcedonia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 249.

Chalc., can. XXI; cf. can. IX, XVII; Carth., 390, can. XI, XX; Hippon., 393, can. VIII; Conc. Afric., 419, can. CXXVIII, CXXIX (Héfelé, II, p. 46, 119); Cpl., 382, can VI, y 394 (Héfelé, II, p. 24, 61); Sard., can. III-V; Vaison., 442, can. III; Greg. M., lib. VI, Ep. XV-XVII; cf. lib. III, Ep. LIII.

Los clérigos de las Ordenes religiosas.

250. Las guerras de Italia disminuyeron notablemente el número de los clérigos, y la escasez de sacerdotes movió á los Papas (entre otros Gelasio, en 494) á dulcificar en algo las prescripciones canónicas sin suprimirlas del todo. Se permitió el nombrar á monjes instruidos é irreprensibles para las funciones eclesiásticas, y hasta á los legos, en caso de necesidad, despues de un severo exámen. Se disminuyó tambien el tiempo de los intersticios. Bajo el papa Gelasio fué presentado el monje Rufino para la iglesia de San Lorenzo, situada en la propiedad de un patricio, y el Obispo fué encargado de conferirle las órdenes. El derecho de patronato, en virtud del cual un seglar podia proponer á un clérigo para la iglesia que había fundado, fué reconocido y tomó extension.

Tambien en Oriente, durante el quinto siglo, muchos monjes eran sacerdotes ó diáconos; los Abades especialmente eran casi siempre sacerdotes, y se veía muy á menudo á monjes promovidos al Episcopado. Sin embargo, por grande que fuese la falta de sacerdotes, los diáconos rehusaban á menudo recibir el sacerdocio, y en 419 se estableció en un Sínodo de Africa que el que rehusase una dignidad superior, á la cual el Obispo quisiera elevarle, perdería su primer empleo. En cuanto al papa Gelasio, no quería que se obligase á los diáconos á recibir el

sacerdocio, sino más bien que se preparase para él á los subdiáconos y acólitos dignos y capaces. El que abandonaba su iglesia sin motivo para establecerse en otra, incurria, lo mismo que el Obispo que le habia acogido, en penas canónicas. El que dejaba el estado eclesiástico para abrazar la carrera militar era depuesto y excomulgado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Siric., Innocent. I (c. XXIX, 3, C. XVI, q. I); Gelas., Epist. XIV, c. 1-8, p. 362 y siguientes; Ep. XV, p. 379 y sig.; Ep XVI, p 380; Greg. M., lib. VI, Ep. XXVIII; Bonif., IV, 610, Ep. ad Ethelb. reg., Mansi, X, 504 y sig. En Oriente, habia monjes que eran sacerdotes ó diáconos (Soz., VI, 29; VIII, 17; Vales., in hoc loc.; Thomassin., I, III, cap. XIII, n. 2 y sig.; lib. II, cap. XCIII, n. 15); muchos llegaron á ser hasta Obispos (Chrysost., De sacerd., III, 15; Socr., IV, 36; Soz., VI, 30). En Egipto habia ya, bajo San Anastasio, monjes Obispos (Athan., Ep. ad Dracont., n. 7, 8; Migne, t. XXV, p. 529-532). Eutiquio y Pirro en Bizancio (§§ 176, 186), Sofronio en Jerusalen (§ 104), eran religiosos. Véase tambien Justin., Nov. 6.

Orígenes del derecho de patronato en Oriente: Justin., 541, Nov. 57, c. 2; Nov. 123, c. 18; Thomassin., II, I, c. 29; en España, Conc. Toled., III, 589, can. XIX; IX, 655, can. II (c. 32, C. XVI, q. VII; Héfelé, III, p. 93); en la Galia, Conc. Araus., I, 441, can. X (c. 1, C. XVI, q. V); Aurel., IV, 541, can. 33; en Italia, Gelas., Ep. XLI, p. 454; Ep. XXXIV, p. 448 y sig.—Ventajas concedidas á los diáconos: Con. Afric., XXXI (Héfelé, II, p. 114); Gelas., fr. X, p. 488 y sig. —Castigos impuestos á los que abandonaban su iglesia y se dedicaban al servicio fuera de ella: Nic., can. XV, XVI; Sardic., XIX; Chalced., XX; Ant., III; c. ap. 14, 15; Gelas., Ep. XIV, c. 23, p. 375; Arel., II, can. XIII; sobre el servicio militar, concilio de Angers, 453, can. VII, de Tours, 461, can. V (Héfelé, II, p. 562, 568).

Los bienes de la Iglesia.

251. Ya la riqueza de la Iglesia se habia acrecentado considerablemente; y si los clérigos en muchas localidades vivian todavía del trabajo de sus manos, percibian ordinariamente rentas particulares, que el Obispo sacaba del fondo que estaba á su disposicion. A las oblaciones y diezmos que los Padres recomendaban á los fieles pagar, á los dones voluntarios depositados cada semana en el altar ó en la morada del Obispo, ó cada mes en la caja eclesiástica, uniéronse los legados ó fundaciones de todas clases, distribuciones de trigo y otros subsidios suministrados por el Estado ó los Municipios. La Iglesia tenia bienes muebles é inmuebles, que el Obispo administraba y distribuia con ayuda de los diáconos, y despues de los ecónomos. En Italia, durante el quinto siglo, los bienes de la Iglesia estaban divididos en cuatro partes: la primera para el Obispo, la segunda para el clero, la tercera para las necesidades del culto (la fábrica), y la cuarta para los pobres y las obras de beneficencia. En las diócesis de España habia tres partes: la primera para el sostenimiento de las iglesias, la segunda para el Obispo, la

tercera para el clero. La parte de los pobres estaba comprendida en estas dos últimas. Con frecuencia, *un tercio de las rentas de cada iglesia* era señalado al Obispo; más tarde no fué así, sino cuando el Obispo se encargó sin condicion de los edificios. Despues del siglo VI cada iglesia conservó sus rentas y no suministró al Obispo más que un pequeño censo, que fué abolido posteriormente.

En las diócesis de la Galia, las oblaciones hechas á las iglesias catedrales eran divididas entre el Obispo y el clero, ó bien se dejaba al Obispo el cuidado de distribuirlas. Los dones ofrecidos á las demás iglesias permanecian en ellas, salvo un tercio dado al Obispo, ó un subsidio á la catedral cuando era pobre; otras veces quedaban enteramente en beneficio de las iglesias particulares. Se asignó desde el principio á algunos eclesiásticos bienes inmuebles cuyo usufructo tenian; estas concesiones, primero temporales y revocables, se convirtieron en perpétuas. Estaba prohibido emplear los bienes de la Iglesia para enriquecer á los parientes, administrarlos de una manera infiel, acaparar las rentas de otras iglesias ó fundaciones, dejar perecer los bienes de su iglesia propia, enajenarlos, excepto en caso de urgencia y para obras de caridad, como el rescate de cautivos. Los Concilios reclamaron á menudo contra el despojo de los bienes eclesiásticos; los que volvian á tomar los dones que habian hecho á la Iglesia, debian ser excomulgados como asesinos de los pobres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 251.

Los clérigos vivian aún del trabajo de sus manos: Carthag., 398, can. LII, LIII (*Mansi*, III, 955, *Héfelé*, II, p. 63 y *sig.*); Thomassin., III, III, cap. XVII y *sig.* — Exhortaciones con motivo de los diezmos y oblaciones: Aug., Comment. in ps. CXLVI; Chrysost., Hom. XV in Ephes.; Hier., In Malach., cap. III; Thomassin., III, II, cap. XII.—Derecho de los Obispos de disponer de los bienes de la Iglesia: Ant., can. XXIV, XXV; Gangr., c. VII, VIII. Cf. I, § 191 fin.—La division en tres partes de los bienes de la Iglesia (la fábrica, el Obispo, el clero), es atribuida á la Iglesia *romana por Teodoro el Lector, n.* 55 (Migne, t. LXXXV, p. 212). Sin embargo, el papa Simplicio, 475 (Ep. I, p. 176), supone la division en cuatro expresamente enunciada por Gelasio en 498 (Ep. XIV, c. 27; Ep. XV, c. 1; Ep. XVI, c. 2, fr. XXIV (c. 23, C. XII, q. II), p. 378, 380 y sig. Véase tambien Greg. Magn., lib. XI, ind. IV, Ep. LXIV ad. Aug., q. I; Beda, Hist. Eccles. Angl., I, 27. — Sobre las Iglesias de España, Conc. Tarrac., 516, can. VIII; Brac., I, 563, can. VII; II, 572, can. II; Tolet. III, 589, can. XIX; V, 633, can. XXXIII; IX, 655, can. VI; Emerit., 666, can. XVI; Tolet., XVI, 693, can. V.—Sobre el reinado de los francos: Conc. Aurel., I, 511, can. V, XIV, XV; Carpent., 527; Aurel., III, 538, can. V. —En Constantinopla, el ecónomo Marciano, bajo Genadio (que murió en 471), decidió que los clérigos de las diversas iglesias recibiesen las dádivas que se les ofreciesen, miéntras que ántes debian enviarse á la iglesia principal (Theodor., Lect.), I, 13, p. 172 y sig. En Occidente se daba á los clérigos bienes inmuebles: Symmach., 502; Baron., h.

a., n. 30; *Mansi*, *VIII*, 212; *Agath.*, 506, *can. XXII*; *Aurel.*, *I*, *can. XXII*; *VI*, *can.* XXXIV; Lugdun., II, 567, can. V; Tolet., VI, 638, can. V.—Sobre los diezmos: Concilio de Macon, 585, c. V. — Prohibicion de usurpar los bienes de otras iglesias: Aurel., V, 549, c. XIV, XV; de deterioros: Arel., V, 554, can. VI; de enajenarlos: Carthag., 401, can. V; Cod. Eccles. Afric., c. XXXIII; Carthag., 421, can. IX; Leo Magn., Epist. XVII ad episc. Sicil.; Hilar., Epist. VIII, c. 5, n. 7, p. 146; Symmach., in Concil. Rom., 502, p. 690 *y sig.*; Praecept. Theodorici *reg.*, *ibid.*, p. 695 *y sig.*; Conc. Agath., can. VII, XX; Epaon., 517, can. VII, XII; Aurel., III, 538, can. XII, XXIII; Toletan., III, can. III. — Excepcion para el rescate de los cautivos: Rhem., 625, can. XXII. — Contra el despojo de los bienes de la Iglesia: Gangr., can. VII, VIII; Gelas., Ep. XXXIX, p. 453; Turon., 567, can. XXIV; Valent., 584 (Mansi, IX, 945); Paris., V, can. VI; Greg. Turon., Hist. Franc., IV, 2.—Prohibicion de tomar los bienes dados á la Iglesia: Conc. Symmach., 504; Agath., can. IV; Aurel., V, can. XVI; Paris., III, 557, can. I; Matisc., 581, can. IV; Rhem., 625, can. X (Héfelé, II, p. 629, 633; III, 4, 10, 33, 70).

EL CULTO

Las iglesias y su ornamentacion.—Esplendor del culto.

252. El vuelo que había tomado la Iglesia desde Constantino, tuvo por consecuencia natural la expansion y riqueza del culto cristiano. Se quería que se tratase de una manera grande y sublime lo que era grande y sublime, que el arte humano sirviese para realizar el esplendor de las cosas divinas. La Iglesia, enemiga del falso espiritualismo, conciliaba en justa proporcion las cosas interiores y las exteriores, las ideales y las sensibles; complacíase en representar las operaciones de la gracia divina bajo una forma agradable al hombre, excitar y mover el alma de los fieles por todos los medios honestos, y reflejar en sus templos, bajo las más diversas formas, la majestad del Eterno.

Se introdujo en las ceremonias del culto divino, en las prácticas de devocion, en los vasos y ornamentos sagrados, en los edificios, una riqueza y variedad que no perjudicaban á la unidad de las cosas esenciales. Todo lo que podía concurrir á la decoracion de los lugares santos y dar realce á los actos del culto, fué puesto sucesivamente á su servicio; la religion era incomparablemente más honrada y embellecida por el arte que lo habia sido jamás por el paganismo; el arte mismo se rejuveneció y trasfiguró impregnándose del elemento cristiano. Al mismo tiempo que realzaba el brillo exterior del cristianismo y le ayudaba á penetrar más profundamente en los corazones, hallaba él mismo un alimento nuevo que le permitía desplegar en todos sentidos su virtud creadora.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 252.

Selvaggio, Ant., lib. II, part. I, c. I, § 7, n. 18 y sig.; Staudenmaier, Geist des Christenth., 5.ª edic., Maguncia, 1856; W. Menzel, Christlich. Symbolik, Ratisbonne, 1854.

Los templos.

253. Espléndidas iglesias fueron erigidas por Constantino, por su madre Elena, por otros Emperadores, por Obispos llenos de celo y por generosos fieles. Los templos del paganismo, los edificios que habian servido para las asambleas públicas, las basilicas, fueron entregadas á los *cristianos. La forma más sencilla de estos edificios eran* un *cuadrado* oblongo ó un octógono, terminado en la parte oriental por un nicho semicircular (ápsis, concha) donde se elevaba el trono del Obispo rodeado de asientos ocupados por los sacerdotes. Estos nichos, desde el siglo v, eran habitualmente en número de tres. La mayor parte de las basilicas tenian tres naves, algunas cinco. Despues de Constantino se añadió una nave trasversal que representaba la imágen de la Cruz, entónces tan venerada, y formaba un octógono. El cuerpo del edificio, la nave, era ordinariamente precedida de un vestibulo *(atrium, pronaos, vestibulum, paradeisos)*, ó un patio descubierto rodeado de una fila de columnas y provisto de un depósito de agua *(krene, kantharos)*; donde se lavaban las manos. Esta parte del edificio, inclusa la entrada, se llamaba tambien el *narthex* exterior. El *narthex* interior en las iglesias griegas, era el espacio destinado á los penitentes más antiguos; atravesaba la nave del medio cerca de la entrada.

Saliendo del vestibulo se penetraba en la parte media por tres puertas (en medio, la grande puerta ó puerta real). La nave *(naos, hieron) era donde se reunian los fieles, separados á menudo, segun* los sexos y condiciones, por velos ó por tabiques de madera. En Oriente, las mujeres ocupaban algunas veces las tribunas. La nave estaba separada del coro *(bema, sanctuarium)*, por gradas *(cancelli)* y por un velo *(velum parapetasma)*. En el coro se encontraba el altar y los asientos de los clérigos; con frecuencia aquél estaba alzado sobre gradas. El altar, en otro tiempo de madera, más tarde de piedra, tenía casi siempre la forma de una mesa que descansaba sobre cuatro columnas, ó la de un sepulcro. Otras veces descansaba solamente sobre una columna. Se alzaba aislado del todo en el centro del coro ó *presbyterium*, y estaba coronado en las grandes iglesias de un baldaquino ó templete apoyado sobre cuatro columnas. Bajo este baldaquino estaba suspendido, por encima del altar, un vaso en forma de paloma *(peristerion)*, donde se conservaban las especies consagradas de la Eucaristía. Muy á menudo habia fijos al baldaquino velos *(tetravela)* de telas preciosas, y servian para cubrir el altar. Bajo éste se hallaba el «martyrium» ó la confesion, que más tarde habia de convertirse en cripta: contenía las reliquias de los Santos; á sus piés estaba la pila del agua ó piscina. A la derecha del altar habia

ordinariamente una mesa donde se colocaban las oblaciones *(oblationarium, prothesis, credencia)*. En la Iglesia romana hubo desde el principio muchos altares en una misma iglesia, y en el cuarto siglo esta costumbre era casi universal en Occidente.

Los orientales, por el contrario, pretendian que no debia haber más que un altar en cada iglesia y que no se debia celebrar más que una vez al dia sobre el mismo altar. Sin embargo, las grandes iglesias tenian capillas accesorias *(parecclesiae)*, de las que cada una estaba provista de un altar.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 253.

J. Ciampini, y más arriba ad §§ 1-4; Sarnelli, Antica basilicografia, Nap., 1686; Hübsch, Die altchristl. Kirchen, Carlsruhe, 1848; Kayser, Ueber die altchristl. Basilika (Oesterreich. Vierteljahrschr., 1863, III); Kreuser, Der christl. Kirchenbau, t. I; Laib et Schwarz, Studien über die Geschichte des christl. Altars, Stuttgard, 1858-64. — Autores protestantes: Hospinian De templis, Tigur., 1603; Bingham, Ant., t. III, p. 172 y sig.; Bunsen, Die Basiliken Roms, et Platner, Beschreibung der Stadt Rom, I, p. 416; Nestermann, Die antiken und die christlich. Basiliken, Leipsig, 1847; Salzenberg et Kortüm, Altchristl. Baudenkmale von Constantinopel, Berlin, 1854; Unger, art. Griech. Kunst, en Encyklop. von Ersch und Gruber, sect. 1, t. LXXXIV; O. Mothes, Die Basilikenform., 2.ª edic., Leipsig, 1869; Allmers, Die altchristl. Basil., Oldenb., 1870. Véase además Kugler, Gesch. der Baukunst., Stuttgard, 1855; Metzmer, Ursprung, Entwicklung und Bedeutung der Basilik., Leipsig, 1854; Euseb., Vita Const., III, 30, 48; IV, 58; Sozom., II, 2; Theod., I, 14, 17 (al. 15, 16). — El celo excesivo que se ponía en construir iglesias magníficas, fué con frecuencia censurado; así Eusebio, obispo de Pelusio, fué reprendido por el célebre Isidoro (lib. II, Ep. CCXLVI), que decía con este motivo: «El Rey del cielo no ha venido á nosotros por los muros y las paredes, sino por las almas. La Iglesia no tiene necesidad de mármoles preciosos, sino de almas santas.» El mismo lenguaje usa San Crisóstomo, Hom. L, al. 51, in Matth., n. 3 (Migne, t. LVIII, p. 508); Ambros., De officiis, II, 28; Hier., Ep. ad Paulin., de Institut. monach. — En Occidente, las iglesias tenían muchos altares. Ambros., Ep. XXXIII et Ep. ad Marcellin.; Paulin. Nolan.; Nat., IX, S. Felicis. — En Oriente cada una sólo tenía un altar, segun Ignacio, Philad., n. 4: ἓν θυσιαστήριον ὡς εἷς ἐπίσκοπος; Euseb., Hist. eccles., X, 4: μονογενὲς θυσιαστήριον; Nazianz., Or. XLII, n. 26, p. 767: ἱερὰ τράπεζα. — Sentido místico del altar: Germ. rer. eccles. contempl. (Migne, Patr. graec., t. XCVIII, p. 388 y sig.). Véase tambien Assemani, Bibl. or., II, p. 184; mi obra, Phocio, III, p. 142; Monum. ad Phot., p. 11. — En Occidente se prohibía á menudo decir más de una misa al día en un altar, y celebrar el mismo dia en altar donde el Obispo hubiese celebrado. Concilio de Auxerre, 578, can. X.

Edificios accesorios.

254. A fin de completar la decoracion de las iglesias, se utilizaban con frecuencia, para separar las naves, columnas y pilares sacados de las ruinas de los templos y de los palacios antiguos. Se reproducia tambien

la forma grandiosa de las cúpulas, construidas segun el modelo del Panteon de Agripa en Roma. Bajo el emperador Justiniano se veia esta forma en muchas iglesias de Constantinopla, Antioquía, Rávena, y otras. Daban más luz á las basílicas. En el principio éstas eran casi siempre iluminadas por ventanas abiertas en las naves colaterales y por la claraboya de la nave central, miéntras que el cielo raso se componía á menudo de una cubierta de madera independiente del edificio.

Las ventanas de vidrio eran raras á causa de su elevado precio, y había con frecuencia precision de emplear espato trasparente, y algunas veces tela, para preservar el interior de la accion del aire. Las bóvedas no fueron usadas hasta el siglo v, cuando la techumbre horizontal fué insuficiente.

En cuanto á las capillas, que servian para baptisterios ó sepulcros, se empleaba ya la forma redonda ó poligonal. En Constantinopla, la nueva forma arquitectónica era la cúpula *(tholos)*, que descansaba sobre una construccion subterránea redondeada y se elevaba en medio de la cruz formada por la iglesia. Representaba la bóveda celeste, y estaba en muchos templos rodeada de otras cúpulas más pequeñas. La más magnífica de las nuevas iglesias de cúpula era la de Santa Sofía de Constantinopla, con motivo de la cual Justiniano se jactaba de haber sobrepujado á Salomon. Los dos lados de la nave estaban con frecuencia adornados de capillas (frontisterios); construcciones accesorias se unian al edificio principal. Eran: 1.°, el baptisterio, que tenía ordinariamente la forma de una rotonda; 2.°, el grande diaconicon ó secretarium, especie de sala donde se conservaban los vasos y ornamentos sagrados; muchas de estas salas eran tan espaciosas que se podian celebrar en ellas Sínodos; 3.°, el pequeño diaconicon ó sacristía, colocada con frecuencia á la derecha del altar de la iglesia principal, donde se revestian los clérigos; 4.°, las bibliotecas, donde se guardaban los libros de la iglesia: comprendian las escuelas y las habitaciones de los clérigos. Las torres aisladas se levantaban al lado de la iglesia; no servian aún para colocar las campanas, que en Italia y en la Galia no comenzaron á aparecer sino hasta el siglo vii, y más tarde en Oriente. En la construccion de las primeras iglesias no se atendia más que á la necesidad, á las conveniencias del culto divino y de los fieles; se seguian los procedimientos usados hasta entónces. Poco á poco se desenvolvió una arquitectura cristiana, que de lo necesario y útil se elevó más y más hácia lo bello, lo agradable, lo magnífico, y preparó el camino á otras artes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 254.

Selvaggio, Ant., lib. II, part. I, cap. ii, t. III, p. 21 y sig., ed. Mog., 1787; Kraus. K.-G., 1, p. 192, § 59, n. 3. Iglesias de cúpulas: Evagr., IV, 31; Procop.,

De aedif. Just., I, 1 y sig.; Paul. Silentiar., Ἔκφρασις τῆς ἁγίας Σοφίας, ed. J. Bekker, 1837; Spitzner, Observat. crit. in Pauli, Sil. descript. magnae eccles., 1820; Du Cange, Constantinopolis christiana, Par., 1680, lib. III.—Edificios accesorios: Selvaggio, loc. cit., cap. III, p. 39 y sig.

La invencion de las campanas ha sido atribuida, sin razon decisiva, ya á San Paulino de Nola, ya al papa Sabiniano. Antes del venerable Beda no se halla sobre esto ningun documento sólido. En Oriente había para anunciar los oficios divinos, corredores (cursores, θεοδρόμοι), tambien se usaba una trompeta (tuba) ó martillos de madera, especie de carracas, y, durante las ceremonias, el «sacrum ferrum» (σημαντήριον, ἁγιοσίδηριον); Bona, Rer. lit., lib. I, c. XXII; Otto, Glockenkunde, Leipsig, 1858. Véase más arriba § 195.

La pintura.

255. La primera que se abrió paso fué la pintura. Si algunas personas guardaban aún contra las imágenes el horror que habían heredado del paganismo; si la disciplina del arcano, siempre en vigor, movía con frecuencia á prohibir la representacion exacta de los objetos; si, en fin, el falso espiritualismo no podía tolerar cosa alguna que tuviera relacion con las bellas artes, sin embargo se había llegado ya á decorar, no solamente las habitaciones privadas, sino tambien las iglesias, con cuadros alegóricos ó históricos que podian servir para instruccion de los ignorantes. No había solamente imágenes de la cruz, y más tarde crucifijos, sino tambien representaciones de Cristo, de los Apóstoles y de los demás Santos. En el siglo V parecieron los tipos estereotipados de Bizancio. En los conventos, muchos monjes se ocupaban en la pintura. Cristo en la Iglesia victoriosa era conocido y representado como el ideal de la belleza viril, y despues bajo el emblema del cordero [1]; pero esta última representacion fué rechazada por los griegos en el cánon LII del concilio *in Trullo*.

En Occidente se ponía grande esmero en decorar con espléndidos mosaicos la bóveda del ábside y el arco de triunfo, segun se hizo en la iglesia de Santa Constanza, en Roma, y despues, bajo Sixto III, en Santa María la Mayor, donde Cristo era representado en la figura de un cordero con una cruz; en la iglesia de San Pablo, que Gala Placidia hizo embellecer; en la de San Ambrosio de Milan, en las de San Vital y San Apolinar en Rávena. Los libros litúrgicos eran ilustrados con miniaturas, y otros diversos objetos del culto decorados por la pintura. Cuando el altar, como ocurría en Oriente, estaba separado del resto de la iglesia por una pared de tablas, la iglesia fué más tarde adornada con imágenes de los santos *(iconostasis)*, de las cuales, muchas como

---

1 *Joan.*, I, 36.

las de Cristo (*acheiropoetoi*, retratos de Abgar, de Santa Verónica) y de la Santa Vírgen, recibian culto particular. Una vez pasado el peligro de la idolatría, se tributó todo el respeto posible á las imágenes del Señor y de los Santos; hincábase la rodilla delante de ellas, se las incensaba, se hacian arder cirios, etc., á fin de honrar á los originales, cuyo recuerdo despertaban.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 255.

Oposicion contra el uso de las imágenes en las iglesias: Euseb. Caes., Ep. ad Const.; Hard., IV, 406; Migne, t. XX, p. 1545 y sig.; Asterio distingue dos (Focio, Amphil., q. CCCXII, p. 1161, ed. Migne. Cf. Bibl., cod. 271; Fessler, Patrol., I, 651; II, p. 3 not.); De divite et Laz. (Néander, I, p. 570); Epiph., Ep. ad Joan. Hier., ex vers., Hier. Op. II, 317 (falsos pasajes de este autor citados en el concilio de los iconoclastas de 754; Néander, I, p. 572, n. 6); Sereno, obispo de Marsella, reprendido por San Greg. Magn., lib. IX, Ep. CV; XI, 13, t. II, p. 1006, 1100, edit. Bened.— En favor de las imágenes: Aug., Contra Faust., XXII, 73, de cons. Ev., cap. X, n. 16; Nyss., Or. de S. Theod., cap. II; Op., II, 2011. Paul. Nolan., Natal., IX; S. Felic. VII y X, Ep. XXX, al. 12; Prudent., Peristeph., hymn. X, v. 10; XI, v. 127.— Sobre la cruz: Chrys., Hom. LIV in Matth., n. 4. Bajo Genadio de Constantinopla (que murió en 471) se pretende que un pintor tuvo la mano paralítica por haber querido representar á Cristo copiando la imágen de Júpiter: Theodor. Lec., I, 15 (Migne, t. LXXXVI, p. 173). Sobre un crucifijo de 586 hallado en un manuscristo sirio de los Evangelios, perteneciente al convento de Zagba en Mesopotamia (hoy en San Lorenzo de Florencia), Anastas. Sin., Cod. 69, Wirceb.; S. Chil., saec. VII incl.; Katholik, 1867, I, p. 327. Comp. J.-A. Müller, Bildl. Darstellungen im Sanctuarium der Kirchen, Trier, 1835; Kugler, Hdb. der Gesch. der Malerei seit Constantin d. Gr., 2.ª ed., Berlin, 1847; Gœrling, Gesch. der Malerei, Leipsig, 1855; Hotho, Gesch. der christl. Malerei, Stuttg., 1867-72; Krauss, K.-G., p. 168, § 52, n. 4; p. 192, § 59, n. 1. Sobre el mosaico (opus musivum, λιθόστρωτον), especialmente el de San Ambrosio en Milan, Biraghi, en el Amico cattolico, XIII, 202. Reproducciones en Mozzoni (A 33, b), Sec. IV, f. 43, ed. 4. Otros ensayos, Sec. V, f. 50; Sec. VI, f. 69. Sobre los εἰκόνες ἀχειροποίητοι, Gretser S. J., Syntagma de imag. non manufactis, Oper., XV, 179; Glückselig, Christus-Archæologie, Prague, 1863; Héfélé, Beitr., II, p. 259.

La escultura.

256. La escultura, principalmente entre los orientales, fué mucho ménos usada en las iglesias. En la parte exterior de los sarcófagos, enriquecidos con frecuencia por la plástica, habia dípticos trabajados en marfil y otras materias preciosas y ornadas de relieves; despues relicarios y utensilios religiosos en altos y bajos relieves. En Roma, la estátua de bronce de San Pedro es una de las más antiguas y mejores obras de la escultura cristiana; en vista de ella se puede deducir que este arte era aplicado en las más antiguas iglesias. Lo mismo se ve por las imágenes del Buen Pastor, por las Sillas episcopales, ricamente

decoradas, etc. Las estátuas de Santos eran igualmente numerosas en Oriente. En España, el rey Wamba hizo colocar algunas en las torres de Toledo á fin de honrar, como protectores de la ciudad, á los Santos que representaban.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 256.

Muchos orientales consideraban las imágenes talladas y esculpidas como inficionadas del paganismo, y no admitían más que cuadros: Petav., De incarnat., XV, XIV, 3; Habert, Archieraticon græc., p. 94-96; mi obra, Focio, III, p. 195. Sarcófago de Junio Basso, en Mozzoni, Sec. IV, f. 45. Dípticos, ibid., Sec. V, VI, f. 51, 71 (Cf. Gori, Thesaur. diptych., Florent., 1759). Otros trabajos, Mozzoni, Sec. VII, f. 77 y sig. Sobre la antigua estátua en bronce de San Pedro en Roma: Mozzoni, Sec. I, f. 7, not. 74; De Magistris, Acta martyr. ad Ostia Tiberina diss. XIII, c. 2; Krauss, Roma sotter., p. 339 y sig. Sobre el rey Wamba, Baron., an. 574, n. ult. Véase tambien Werfer, art. Sculpture, en Freib. K.-Lex., VIII, p. 894; *Schnaase*, Gesch. der bildenden Künste, Dusseldorf, 1869, entrega II, l. III.

Los vasos sagrados.

257. Eran éstos:

1.° El cáliz *(poterion, calix)*, ordinariamente de oro ó de plata, (otras veces fué tambien durante algun tiempo de vidrio). Además del cáliz destinado al santo sacrificio había otros casi siempre más grandes y largos, los cuales se utilizaban ya para distribuir la preciosa sangre á los fieles, ya para dar leche y miel á los que eran bautizados.

2.° La patena (*discos* entre los griegos), especie de plato de forma redonda que descansaba sobre un pedestal; en él era colocado el pan eucarístico.

3.° Para impedir la mezcla de las partes de la hostia, los griegos ponian sobre la patena el asterisco (estrella), hecho de dos cañas en forma de arco y cruzadas. El altar que llevaba estos objetos preciosos estaba cubierto de un doble lienzo.

4.° La sábana (primer mantel) *(katasarka, ad carnem)*, que era siempre de lino.

5.° Despues el mantel *(endytion)*, por lo comun de tela preciosa.

6.° Y por encima, correspondiendo al corporal de los latinos, lo que se llamaba el eileton y el antimension, que era bendecido por el Obispo y contenia pequeñas reliquias.

7.° Los griegos se servían además de la lanza sagrada (cuchillo en forma de lanza con una cruz en el mango).

8.° La cucharilla *(labis)* para distribuir la comunion bajo la especie de vino.

9.° La esponja para purificar el cáliz.

10. La concha para el agua caliente que se derramaba en el cáliz en la comunion.

11. Los abanicos *(rhypidion, flavellum)*, adornados con figuras de querubines y serafines para apartar de los dones sagrados á los insectos durante la misa del Obispo.

12. Usábase tambien en este último caso del dikerion, candelero de dos ramas, colocado en la mano izquierda del Obispo para designar las dos naturalezas en Jesucristo; del trikerion, candelero de tres ramas, colocado en su mano izquierda para figurar á la Santísima Trinidad. El Obispo los usaba para dar la bendicion, miéntras se llevaba delante de él un sólo cirio (primikerion). Habia además un candelero de siete brazos, que se hallaba delante de la cruz y detras del altar; grandes candelabros y lámparas ante la imágen de los Santos y linternas que servian en las procesiones.

13. Para incensar se empleaba el incensario, ó las cajitas *(acerra)*.

14. Las especies eucarísticas eran conservadas en un vaso especial, en un copon, que tenia con frecuencia la forma de una paloma ó de una torre; se usaba para la comunion de los enfermos y la misa de los presantificados.

15. La pequeña pixidia contenia la Eucaristía, el crisma y el óleo; era especialmente destinada á los misioneros. Las hostias no consagradas se conservaban en otra pixidia.

16. Los panes, el vino y el agua, eran guardados en diferentes vasos, en pequeños platos y vasijas.

17. Venían despues los estandartes y las cruces llevados en las procesiones.

18. Llamábase analogion á una mesa ó pupitre cuadrado que estaba en alto, sobre el cual descansaban las imágenes de los Santos y el libro de los Evangelios. El diácono usaba de ellos para leer en el púlpito. Este en muchas iglesias era doble, y se hallaba ordinariamente á la extremidad de la nave, á la entrada del coro.

19. Venian, en fin, las diferentes sillas de los Obispos, sacerdotes, fieles, los escabeles, cojines, bancos, los utensilios para la administracion de los Sacramentos, las pilas de agua bendita, etc., las cortinas *(antipendia)*, que despues del sexto siglo eran con frecuencia de seda y brocado.

ADICION.

SOBRE LA HISTORIA DEL CÁLIZ [1].

Hácia el tiempo del nacimiento de Jesucristo hallamos en la vida doméstica, tanto en Oriente como en Occidente, gran variedad en los vasos destinados á

---

1 Héfelé, *Suplem. á la Hist. Ecles.*, t. II, p. 322.

beber y comer. Los habia de barro, piedra, madera, bronce, plata y oro, con todos los grados de variacion en lo que concierne al trabajo artístico y al valor de la materia. Más recientes que éstos son los vasos de vidrio, los cuales, poco tiempo ántes del nacimiento de Jesucristo, formaban aún parte de los objetos de más lujo, y no se fabricaban sino en ciertos puntos, como en la isla de Lesbos y en Egipto. El primero de los romanos que habla de copas de vidrio es el poeta Marcial, hácia el año 80 despues de Jesucristo [1]. Como se empezó justamente por esta época, y tambien un poco ántes bajo el emperador Tiberio, á fabricar vidrios en Italia, esta clase de vasos llegaron á ser ménos costosos; y como eran, por otra parte, más limpios y bellos, y sobre todo no recogían herrumbre ni cardenillo, se propagaron con cierta celeridad hasta en las clases inferiores, sustituyendo á todos los vasos de metal, con excepcion de los que eran de oro ó plata. Estos continuaron siendo objetos de lujo miéntras el vidrio bajaba de precio.

Así es que ya en tiempo de Tertuliano (hácia el año 200 despues de Jesucristo) los vasos de bronce que se habían usado para beber y comer eran cosas antiguas, y Tertuliano podia decir en su tratado *De habitu mulierum*, c. v: «Quaedam esui et potui vascula ex aere servat memoria antiquitatis.»

Usados generalmente los vasos de vidrio, sobre todo para beber, sería verosímil, aunque no tuviéramos testimonio alguno que alegar, que los cálices empleados en el culto religioso de los primeros cristianos hubieran sido la mayor parte de vidrio. Habría mayor motivo para dudar con respecto á las patenas ó δίσκοι, pequeños platos redondos en los cuales era depositado el pan eucarístico, si el más antiguo testimonio concerniente á los vasos de las iglesias no hablasen de las patenas. Véase, en efecto, lo que leemos en una muy antigua biografía del papa Ceferino, que reinaba entre los años 202 y 219 despues de Jesucristo: «Ordenó que los ministros (los diáconos) *patenas vitreas ante sacerdotes in ecclesiam portarent* [2].»

Ahora bien; la existencia de las patenas de vidrio autoriza naturalmente á concluir la de los cálices de la misma materia, porque el uso del vidrio para los vasos destinados á beber era más frecuente que para los platos. Otro testimonio en favor de los cálices de vidrio nos suministran las noticias relativas al gnóstico Marco, discípulo de Valentin y jefe de los marcosianos, que vivía hácia el año 160-170 despues de Jesucristo. San Ireneo, su contemporáneo [3], cuenta cómo engañaba á las gentes con falsos milagros. En la celebracion de la Eucaristía llenaba el cáliz de vino blanco, hacía una larga oracion y el vino parecía enteramente rojo, como si la gracia divina hubiese hecho gustar la sangre de Jesucristo en este cáliz.

Es verdad que San Ireneo no habla expresamente de un cáliz de vidrio; pero el cambio del vino blanco en rojo no podía ser fácilmente visible sino en un cáliz de vidrio, sobre todo para una comunidad entera.

De todo resulta que los más antiguos cálices de los cristianos que conocemos eran de vidrio. En cuanto á la materia de que estaba hecho el más precioso de todos, aquel de que el Señor mismo se sirvió en la institucion de la Eucaristía, no es fácil determinarlo con certidumbre. El venerable Beda cuenta que en el siglo VII se mostraba aún en Jerusalen el gran cáliz de plata con dos asas que

---

1 *Epigram.*, lib. XI, 15, y lib. XII, 4.

2 Anastasii *Vitae pontif.*, en la vida recopilada por él, pero más antigua del papa Ceferino, Migne, *Patrol.*, t. CXXVII, p. 1086.

3 *Adv. haeres.*, lib. I, XIII, 2.

sirvió en la primera celebracion de la cena [1]; pero la antigüedad cristiana nada dice de este cáliz, y sin duda no es más auténtico que los ejemplares del *sacro catino*, que se conserva aún en nuestros días en Valencia de España y en Génova. El primero es de ágata; el de Génova, traido de Cesárea durante las Cruzadas y cuidadosamente conservado en la catedral de San Salvador, es, segun nuevas investigaciones, de fluor, miéntras que en otro tiempo se le tomaba por una esmeralda de desmesurado grandor (14 pulgadas y media de diámetro) y de valor inapreciable. La llave del armario donde se encontraba estaba en poder del Dux, y sólo una vez al año era expuesto públicamente. En 1809 fué llevado á Paris como botin de guerra, restituido en 1815 y encerrado de nuevo en la catedral. «He hecho inútiles esfuerzos, dice Mons. Héfelé, para que se me permitiese verlo; hubiera sido necesario que permaneciera ocho días por lo ménos en Génova para obtener permiso de las autoridades, de las cuales pocas son competentes para darlo. Sería completamente inútil hacer nuevas investigaciones respecto al cáliz de la primera cena, y debemos contentarnos con las siguientes bellas palabras de San Crisóstomo: «La mesa no era de plata, ni tampoco de oro el cáliz en el que Jesucristo dió á beber su sangre á sus discípulos, y sin embargo todo era precioso y causaba respeto [2]».

Era natural que las más ricas iglesias empleasen desde el principio el oro y la plata para los vasos sagrados, sobre todo para los cálices y patenas, y que realzasen su brillo y valor con piedras preciosas. Que los haya habido realmente, está demostrado por muchos testimonios de la antigüedad. El libro de los Pontífices Romanos dice de Urbano I (220): «Hic fecit ministeria sacrata (vasos sagrados) omnia argentea, et patenas aureas vigenti quinque posuit»; y Bianchini nota sobre este pasaje que posee un cáliz adornado de figuras sagradas, que parece haber sido hecho ántes de Constantino (?). Ha dado el dibujo en su edicion de Anastasio [3]. La existencia de vasos preciosos para uso de la Iglesia romana está igualmente confirmada por la historia del mártir San Lorenzo, á quien los paganos echaban en cara el haber quitado, es decir, vendido los vasos de oro y plata destinados á los sacrificios, y haber dado el precio á los pobres. Véanse las palabras que Prudencio Clemente pone en boca de los funcionarios paganos dirigiéndose á San Lorenzo:

Argenteis scyphis ferunt
Fumare sacrum sanguinem,
Auroque nocturnis sacris
Adstare fixos cereos [4].

San Agustin cuenta que de la cripta de la iglesia de Cirte en Africa se exhumaron dos cálices de oro y plata [5]; y ántes de él, el prefecto Juliano, tio de Juliano el Apóstata, gritaba al ver los tesoros de la Iglesia de Antioquía, que fueron confiscados: «Ved con qué vasos preciosos se honraba al hijo de María» [6]. En fin, San Crisóstomo menciona un ποτήριον χρυσοῦν καὶ λιθοκόλλητον, es decir, *gemmis ornatum* [7]. Hemos hablado en otra parte de un cáliz de oro, de gran riqueza, y de una patena, presente de Focio al Papa. Otro cáliz de plata, y de valor

1 Bed. Ven., *De locis sanctis*, lib. II, cap. I; Baron., *Annales*, ad 34-63.
2 Chrysost., *Hom.* L (al. 51) *in Matth.*, ed. Bened., t. VIII, p. 518.
3 Reproducido por Migne, *Curs. Patr.*, t. CXXVII, p. 1327.
4 Prud. Clem., *Peristeph.*, II, 69 y sig.
5 Aug., *Contra Crescon.*, lib. III, cap. XXIX, n. 33, ed. Benedict., t. IV, p. 451.
6 Teodoreto, *Hist. eccles.*, lib. III, 11, 12.
7 Chrys., *Hom.* L *in Math.*

muy antiguo, adornado de figuras, y que pertenecía al tesoro de la iglesia de la Resurreccion en Jerusalen, fué dado en 869 á Ignacio, patriarca de Constantinopla.

Además de los cálices de vidrio, plata y oro, había en las iglesias pobres cálices de cuerno ó de materias groseras. Así, San Galo ordenó á su discípulo Magnoald que dispusiera en favor de los pobres del cáliz de plata que quería reservar para el culto divino. Binterim *pretende deducir de este pasaje que San Magno prefería* los cálices de cobre á los de plata [1]; pero desde luégo no se trata aquí de Magno, sino de Galo, y además no se habla una palabra sola de cálices de cobre. Binterim nota inmediatamente despues que eran preferidos los cálices de cobre y laton, porque, segun la creencia de estos tiempos, los clavos de la cruz del Salvador eran de este metal, é invoca el testimonio de Walafried Strabon [2]; pero sobre esto no hay cuestion.

Puede ser, al contrario, que Binterim tenga razon cuando asegura que el cáliz de cobre de que se servía San Ludgero, apóstol de Munster en el siglo VIII, existe todavía en Werden, sobre el Rhin, donde había fundado una abadía. Estos cálices de bajo precio, de vidrio, cuerno, madera y metales groseros, fueron pronto prohibidos por multitud de Concilios, especialmente por los de Calchut, en Inglaterra (787), de Tribur, sobre el Rhin (895), de Coyanza, en España (1050), de Compostela (1056), de Lóndres (1175), de Ruan (1190), de York (1155), de Oxford (1222), de Beziers (1246), etc. Estos Concilios deciden que cada iglesia debe, en cuanto le sea posible, adquirir al ménos un cáliz de plata.

A la opinion emitida arriba, de que los más antiguos cálices eran de vidrio ó de metal precioso, se opone con frecuencia la autoridad de San Bonifacio, apóstol de Alemania. De unas palabras atribuidas á este Santo se creyó poder deducir que hasta el tiempo del papa Ceferino se había usado exclusivamente cálices y patenas de madera; pero que este Papa, y más tarde Urbano I, recomendaron el uso de los cálices de plata pura [3].

Mas desde luégo es inexacto que Ceferino prescribiera sólo cálices y patenas de vidrio, y Urbano cálices y patenas de plata. Además, siendo verdad que Jesucristo está realmente presente en la Eucaristía, y que el vino se cambia en su sangre, el respeto no debía sufrir que se hiciese por largo tiempo uso de vasos sin valor, como eran los de madera. Una materia tan porosa y que absorbe considerablemente el líquido no convenía á tan sagrado uso, y no debió ser empleado mucho tiempo para los cálices.

El supuesto cánon VI de un concilio de Reims, que Graciano insertó en el *Corpus juris canonici* [4], juega gran papel en la historia del cáliz. Segun este cánon, el cáliz y la patena sólo podían ser de oro ó plata. Se toleraba tambien, en caso de grande indigencia, los cálices de estaño, pero no bronce ó cobre, porque el cardenillo producido en ellos por el vino causa vómitos. Estaba igualmente prohibido decir la misa con un cáliz de vidrio ó madera, «ut calix Domini cum patena, si non est ex auro, omnino ex argenteo fiat. Si quis autem tam pauper est, saltem vel stanneum calicem habeat. De aere aut orichalco non fiat calix, quia ob vini

1 Binterim, *op. cit.*, t. IV, I, p. 179.
2 *De rebus eccles.*, cap. XXIV; *Bibl. max. Patr.*, Lugd., t. XV, p. 174.
3 Véase Hardouin, *Collec. concil.*, t. VI, part. I, p. 445; *Hist. de los concilios*, t. IV, página 533.
4 Cap. XLV. *Dist.* I, *de consecratione*, ed. Bœhmer, t. I, p. 1182.

virtutem eruginem parit, quae vomitum provocat. Nullus autem in ligneo aut vitreo calice praesumat missam cantare». Ya ántes de Graciano los *Statuta canonum de officio clericorum* del siglo XI citaban este mismo cánon como el sexto de Reims; pero ni estos estatutos ni Graciano suministran indicacion cronológica alguna sobre ese Concilio [1]. Este cánon no figura en ninguno de los protocolos que quedan de los concilios de Reims.

Se creyó desde el principio como muy preciosos los cálices mitad de pedrería y mitad de marfil; muchas iglesias poseen aún interesantes muestras. Sabemos por el concilio de Douci, en Francia (871), que Cárlos el Calvo, nieto de Carlo-Magno, dió á la iglesia de Laon un cáliz y una patena de onix (piedra casi preciosa de un gris oscuro, variedad de la Calcedonia), y hemos observado más arriba que el vaso de Valencia (España), que se supone haber servido en la primera cena, era de ágata. En la iglesia de Laudenbach, cerca de Mergentheim, se conserva un pequeño copon de jaspe. Sin embargo, sólo data del Renacimiento (1704), y es debido á la liberalidad del conde de Hatzfeldt y otras personas de calidad. Los cálices de marfil estaban casi siempre adornados de bajos relieves de una labor exquisita; pero no parece que fueran mirados con buenos ojos, porque todos los Concilios de la Edad Media que hemos citado los pasan en silencio y no autorizan sino los cálices de oro y plata. Los copones de marfil fueron tambien permitidos por los concilios de Ipres (1577), de Colonia (1662) y de Metz (1699) [2], por más que la Congregacion de Ritos, segun lo que afirma Cavalieri, hubiera declarado el 26 de Julio de 1588: *Sanctissimum Sacramentum teneri non debet in vasculis eburneis, sed in pyxide argentea intus inaurata* [3]. No se da razon en apoyo de esta prohibicion; todo lo que puede concluirse de las palabras de Cavalieri, que pone al mismo nivel los cálices de marfil y los de madera, es que los primeros eran tambien tenidos por muy comunes y viles, si bien muchos que se conservan aún de marfil son notables por el trabajo artístico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 257.

Véase Goar, Euchólog. Eccles. gr., París, 1647; J. Habert, Archierat. gr., París, 1676; Héfelé, Beitr., II, p. 327. Hállanse dibujos con explicaciones en Rajewski, Euchologion der orthodoxkathol. Kirche, Viena, 1861, t. 1, p. 14.—En Occidente tambien, sólo los subdiáconos, y no los lectores, podían llevar los vasos del altar (Con. Bracar., 563, can. x). Véanse algunos detalles en Germ. rer. eccles. contempl. (Gallandi, XIII, 201, 209); Conc. Photii, 861, c. x; Pitra, II, 136.

Ad 6.° (εἰλητόν de εἰλέω), lienzo para envolver, véase Habert, loc. cit., p. 103, 104; sobre la antimension ó antimemsion, Pitra, II, 329, 357; I, 533; Habert, página 663 y sig.—Rito de la consagracion, ibid., p. 657-660.

Ad 11.° ῥιπίδια, Job monach., ap. Phot., cod. 222. lib. VI, p. 191, edic. Bekker; Const. apost., lib. VIII, ap. Pitra, I, p. 400.

Los ornamentos sagrados.

258. No ménos ricos y preciosos eran los ornamentos litúrgicos, sobre

---

1 Canis.-Basnage, *Thesaur.*, t. III, p. 399; Binterim, *op. cit.*, p. 175 y sig.

2 Hatzheim, *Concil. Germ.*, t. VII, p. 845, cap. VI; t. IX, p. 986, § 7; t. X, p. 286, § 8.

3 Joan. Mich. Cavalieri, *Opera liturg. seu Commentaria in authentica S. Rit. congregat. decreta*, Aug. Vind., 1764, t. IV, p. 926.

todo los de los Obispos, con frecuencia imitados de las vestiduras de los Sacerdotes de la antigua ley. Eran:

1.° El alba *(sticharion)*, que servía al diácono y al sacerdote, y que, recortada más tarde, se ha convertido en la sobrepelliz *(superpellicium)*.

2.° La estola *(orarion)*, diferente en los sacerdotes de los diáconos; los primeros la llevaban replegada sobre sí misma y en los hombros *(epitrachelion)*.

3.° El *cingulum*, que ceñía los hábitos del sacerdote.

4.° La casulla *(casula, phelonio)*, á menudo cargada de numerosos bordados de oro.

5.° El manípulo *(epimanikion)*, adornado de cruz, para facilitar el movimiento en el ejercicio de las funciones y contener las mangas.

Las distinciones particulares de los Obispos eran:

6.° La mitra, que entre los orientales semejaba á una corona real, cubierta á menudo de oro y piedras preciosas.

7.° El omophorion (humeral), símbolo del cordero llevado por el Buen Pastor, que correspondía al *palium* de los Arzobispos en la Iglesia latina.

8.° El baston pastoral *(baculus, paterissa)*.

9.° Entre los griegos, el saccos, largo y estrecho vestido sin mangas ó con medias mangas; descendía hasta los piés, y estaba á menudo provisto de campanillas de plata.

10. El gremial, paño cuadrado de seda ó tafetan en que había una cruz y que descendía de la cintura á la rodilla.

11. La cruz pectoral (semejante al *panagion)*. El anillo era sólo llevado por los Obispos de Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NUMERO 258.

Du Tour, De orig. antiq. et sanct. vestium sacerdotalium, Paris., 1662, en 4.°; Bona, Rer. liturg., lib. I, cap. v, § 1; cap. xxiv, § 1 y sig., p. 147, 211, ed. Taur.; Binterim, Denkwürd., I, II; Héfelé, Beitr., II, p. 150 y sig.; Fr. Vock, Gesch. der. liturg. Gewænder des M.-A., Bonn, 1856 y sig.; Rajewski, p. xxv y sig.; Marriot, Vestiarium christ., Lond., 1868; Didron, Vêtements sacerd., Annales archéol., t. LXI, 11, 38, 151.

1.° Sticharion (al. στοιχάριον, ποδήρης, Euseb., Hist. Eccl., X, 4, ordinariamente en lino blanco, de aquí su nombre de «alba vestis, tunica talaris»); Athan., Apol. contra ar., n. 60, p, 141; Greg. Naz., Test. (Migne, t. XXXVII, p. 393); German., loc. cit., p. 267; Statuta Eccl. Afric., p. 653 y sig., ed. Ball. Anteriormente, el cuello del celebrante estaba descubierto; el amito data sólo del siglo IX.

2.° Ὡράριον, στολή, Timoth. Alex., q. xv (Pitra, I, 641, 645); Theod., Hist. eccl., II, 27; Morin, De sacr. ordin., p. 174; Statuta Eccl. Afr., cap. LX, p. 662: «Diaconus tempore tantum oblationis et orationis orario utatur». Laod., can. XXIII

(prohibicion á los lectores y cantores de llevar el «orarium»), Brac., 563, cap. IX (el diácono llevaba la estola sobre la espalda), Conc. IV Tolet., 633, can. XL; Bracar., 675, can. IV.

3.° Ζώνη, Germ., loc. cit.

4.° φελώνιον, φελόνης, φαιλόνης, Germ., loc. cit.; Suicer, Thes., II, 1422, coll. 498; Morin, loc. cit., p. 176; entre los latinos «casula» (segun Isid. Hispal., «dicta per diminutionem a casa, quod totum hominem tegat»); en el Sacramentario de Gregorio el Grande se llama tambien «planeta», Tolet., IV, c. XXVIII. Antigua forma de la «casula», véase Bosio, Roma sott., III, 48, p. 429; Mozzoni, f. 53, 65. Entre los griegos se distingue un phelonion largo y otro corto: el primero servía para la misa, el segundo era una especie de cola ó de pequeño manteo, y pasaba por el primer vestido eclesiástico. La dalmática era un vestido doméstico que procedía de Dalmacia; se cree que el papa Silvestre fué quien la adoptó para los diáconos. Los subdiáconos no tenian hábito particular; en el sexto siglo usaron ya una túnica de lino *(tunicella)*.

5.° En lugar del manípulo *(sudarium)*, que faltaba entre los griegos, así como del *humeral*, y que no fué usado hasta mucho despues en Occidente, se llevaban los ἐπιμανίκια. Despues del segundo siglo, los latinos no se servían ya del manípulo *(fanon, mappula)* para enjugarse el rostro; era un simple adorno.

6.° La mitra, la ínfula, la tiara, κίδαρις, Pellicia, De chr. Eccl. politia, t. 1, página 74; Binterim, I, I, p. 349 y sig.

7.° Schmid, De omophorio episc. gr., Helmst., 1698; Pertsch, De orig., usu et auct. pallii, Helmst., 1754; Thomassin, I, II, cap. LVI, n. 3, 10; cap. LVII, n. 11; Pellicia, I, II, cap. VI, § 2; Binterim, III, I, p. 282; Phillips, K.-R., V, § 241, página 647. Es preciso no confundir el ὠμοφόριον con el πολυσταύριον; Thomassin., loc. cit., cap. XLIX, n. 13; cap. LVI, n. 5.

8.° «Pedum, baculus pastoralis», ῥάβδος, Isid., De eccles. off., I, 5; Ordo rom., IV, cap. XLVIII, ap. Mabill.; Mus. ital., II, 288; Conc. Tolet., IV, can. XXVIII; Goar, Euchol. gr. not., p. 313.

9.° Más tarde, el epigonation, bajo forma poco diferente, fué tambien concedida á los sacerdotes como una distincion particular.

10. El panagion, ó panagia, llevaba la imágen de María con el niño Jesus; era usado entre los griegos, así como la cruz pectoral. Uso del anillo en Occidente, Bona, loc. cit., cap. XXIV, § 13; Martene, De ant. Eccl. rit., t. II, p. 342, 368. Schmid, De annulo pastorali, Helmst., 1705, en 4.°.

Los cirios.

259. Para realzar la pompa de los santos misterios se encendian cirios en pleno dia, como otras veces en las catacumbas. En las grandes solemnidades se usaba gran número de cirios colocados sobre candelabros alrededor del altar ó sobre arañas que descendian del techo, ó de lámparas que ardian delante del *Santísimo Sacramento* y de las reliquias de los mártires. En Oriente se llevaban tambien antorchas durante la lectura del Evangelio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 259.

Hier., Contra Vigil., t. I, p. 394; Isid., Orig., VII, 12; Paulin. Nolan., Carm.

XIV de S. Fel., v. 99 y sig.; Serm. XIV Leoni M. trib., n. 2, t. 1, p. 434, ed. Ball.: «*Adornetur luminaribus ecclesia.*» Los «candelabra, cereostatae», etc., son mencionados á menudo. Baron., an. 58, n. 70; Bona, loc. cit., cap. XXV, § 7, entre los griegos λυχναψία, λυχνικόν; de aquí el «officium lucernarii», Socr., 5, 22, p. 297; la φωταγωγία el dia de Pascua, en Naz., Or. 45, n. 2, p. 846. Cf. Eus., Vita Const., IV, 22. Flores para adornar los altares, Aug., De Civ. Dei, XXII, 8; Bona, loc. cit., § 13.

Tiempos de la oracion, de los ayunos y las fiestas.—Las horas canónicas.

260. Así como habia lugares especialmente destinados al servicio divino, habia tambien épocas determinadas. El dia, la semana y el año, estaban divididos en diferentes partes y santificados por piadosos ejercicios. Cada dia los cristianos dedicaban á la oracion horas precisas. Se *conformaron al principio* con las tres horas usadas por los judíos: la tercera, la sexta y la nona; adoptaron despues de seis á siete, sobre todo en los monasterios, de donde pasó esta institucion al clero secular; con frecuencia el pueblo mismo participaba en comun de estos piadosos ejercicios, sobre todo por la tarde y ántes de amanecer, porque las vigilias estaban en uso en muchas iglesias. Recitaban allí salmos y oraciones litúrgicas, y el Obispo daba con frecuencia la bendicion.

Segun la division romana de la noche en cuatro vigilias, habia costumbre de cantar tres salmos en cada una de las tres primeras (la tarde, media noche y al primer canto del gallo); la cuarta vigilia eran los maitines; cantábanse entónces cántico de alabanzas *(laudes)*. Esta última fué la que subsistió desde el quinto siglo, porque se cantaban ó rezaban en comun los salmos de las demás vigilias. A menudo tambien, durante esta devocion nocturna, se hacia la confesion general de los pecados. Los salmos eran acompañados de lecciones sacadas de la Escritura. El que no iba á la iglesia recitaba el oficio privadamente. Para los monjes y clérigos se estableció progresivamente el uso de las siete horas del dia, *segun lo que se dice en el salmo* CXVIII, *164*. La regla de San Benito añadia la duodécima hora (completas). La salmodia perpétua, establecida de 515 á 523 en el convento de San Mauricio, se propagó á otros conventos. Existia tambien en muchos monasterios griegos *(acemetas)*. De las siete horas monásticas, sólo se celebraban solemnemente con asistencia del pueblo, en la ciudad y en el campo, los maitines y las vísperas *(lucernarium)*. Este uso decayó poco á poco, y la Iglesia se contentó con recomendar á los fieles que rezasen sus oraciones de mañana y tarde.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 260.

Véase sobre I, § 211, Ps. Athanas., De virgin., n. 12, 20 (Migne, t. XXVIII, p. 265, 276), cita «hora tertia, sexta, nona, duodecima», μεσονύκτιον y πρὸς ὄρθρον.

Véase Hier., Epitaph. Paul., Ep. XXVII, 10; Ep. VII ad Lact.; San Crisóstomo, Hom. XIV in 1 Tim., n. 4 (Migne, t. LXII, p. 576) designa los maitines, tercia, sexta, nona y vísperas como estaban en uso entre los monjes; Hom. II in inscr. Act., n. 4 (ibid., t. LI, p. 84); hace el elogio del oficio de Nona. Prima se recitaba en el convento de Belen al principio del quinto siglo, y de aquí pasó á otros conventos. Cassian, De instit. coenob., III. 2 y sig., trata largamente de la propagacion de las horas canónicas en los conventos. Sobre el oficio nocturno con participacion del pueblo, véase Basil.. Ep. CCVII, cap. 3, p. 764; Socr. VI, 8; Casiano; Coll. II. 11; Chrys., Hom. XVIII in Act. Sobre la bendicion dada por el Obispo en vísperas y maitines, véase los concilios de Agda, 506, can. XXX; de Barcelona, 540, can. II. Recitacion del oficio entre la familia, Uran., Vita S. Paulini Nol., cap. III; Greg. Tur., Vitae Patr., c. CI. Concilio de Agaunum, Héfelé, II, p. 649-652. En 567, el concilio de Tours, can. XVIII, se ocupó en reglamentar las horas del oficio del dia. En 589, el de Narbona prescribió el canto del *Gloria Patri* despues de cada salmo, miéntras que el de Toledo (IV, 633, can XV) quería que se cántara *Gloria et honor Patri*. Otras prescripciones del concilio de Mérida, 662, can. II.

Sobre el Breviario de los benedictinos, véase Rohrbacher-Rump, IX, p. 105 y sig. Sobre el conjunto, Selvaggio, II, I, cap. IX, § 4 y sig.; Binterim, V, 1; Probst. Brevier und Breviergebet, Tub., 1854.

La semana eclesiástica.

261. El domingo continuaba siendo distinguido de los demás dias de la semana. Su celebracion estaba prescrita por las leyes civiles así como por las eclesiásticas; pero nada recordaba en ella las rigores de la legislacion judía con respecto al sábado. Los cristianos debian, en cuanto era posible, abstenerse en ese dia de trabajos manuales. Algunas iglesias de Oriente celebraban tambien el sábado; oraban entónces de pié, pero el trabajo no estaba prohibido. El ayuno no era admitido en este dia, excepto el sábado santo. Pero en Roma y en España se ayunaba el sábado en memoria de la sepultura del Señor. En Alejandria y en otras iglesias de Oriente se celebraba el miércoles y viérnes, que eran los antiguos dias de estaciones, ordinariamente sin comulgar. En muchas Iglesias, como en Constantinopla, el miércoles y sábado pasaban por dias de penitencia y de ayuno; en Occidente se guardaba un semiayuno solamente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 261.

Celebracion del domingo, Laod., can. XXIX; Matisc., 585, can. I. Prohibicion de abrir en ese dia los teatros (Carth., can. V) y á los Obispos de administrar justicia (Tarracon., 516, can. IV); prohibicion de trabajar en los campos (Aurel., III, 538, can. XXVIII, censura muchas costumbres supersticiosas). El domingo en Oriente (Laod., can. XVI, XXIX, XLIX; Trull., can. LV), con alusion al Can. apost. LXVI, al. 66. El uso del ayuno en Roma el sábado (I, § 212), atribuido más tarde á San Silvestre (Nicol. I, Migne, Patr. lat., t. CXIX, p. 1157; Petrus. Dam., Opusc. LV, cap. III), es mencionado en Hier., Ep. XXVIII ad Lucin.; Isid., Off. I, 42, 43; Cassian., Inst. III, 9, 10. No existia en la Galia, en Africa y en Milan. San

Ambrosio aconsejaba á cada cual conformarse con el uso de la Iglesia á que pertenecía. La synaxis estaba en vigor en Alejandría el miércoles y el sábado (Athan., Hist. ar., n. 81, p. 311; Socr., V, 22), y en la mayor parte de las iglesias de Oriente (Epiph., Expos. fid., n. 22; Migne, t. XLII, p. 625); se ayunaba hasta la nona en memoria de la prision del Salvador y de su pasion. Chrys., Hom. v in I Tim., n. 3 (Migne, t. LXII, p. 530); Ambros., In ps. CXVIII, 48. En Cesárea (Capadocia), la comunion tenía lugar el domingo, el miércoles, el viérnes y el sábado, así como en las fiestas de los Santos, Basil., Ep. XCIII, al. 289, p. 186; en Roma, en África y en España, todos los días. San Agustin, Ep. LXXXVI ad Casul.; véase ad I, § 212, cita como días de ayuno el miércoles y el viérnes. Se exceptuaba del ayuno el tiempo que media entre Pascua y Pentecostés, los doce dias ántes de la Epifanía y las tres semanas que preceden á la Cuaresma.

Año eclesiástico.

262. En Occidente, y poco despues en Oriente, el año eclesiástico tenía un doble ciclo:

1.° Comenzaba en adviento con los cuatro domingos que preceden á la Navidad (25 de Diciembre). Esta fiesta (I, 213), usada desde el principio de la Iglesia romana, fué universalmente adoptada ántes del 430. Lo mismo que la fiesta de Pascua, era precedida de un ayuno preparatorio; Perpétuo, arzobispo de Tours, la introdujo en la Galia en 462; el concilio de Macon reglamentó los detalles en 581 (cánon IX). La fiesta de la Natividad del Salvador no tardó en ser una de las más notables. El Salvador era comparado al sol, que todos los dias renace á una vida nueva; pero no habia intencion de interpretar esta figura en el sentido del maniqueismo. Se ofrecian presentes, sobre todo de objetos de consumo. Este uso fué prohibido entre los griegos, en 692, cuando el parto de María fué considerado como doloroso. El 1.° de Enero era celebrado en algunas iglesias como octava de Navidad; en otras (sobre todo en España desde el siglo VII), como fiesta de la Circuncision del Señor.

La Epifanía (6 de Enero) guardó su antigua significacion. En Occidente se la consideraba sobre todo como la fiesta de los magos, llamados los tres reyes, segun el número de sus presentes. Este era ordinariamente el dia en que se anunciaba la fiesta movible de Pascuas.

2.° Esta era precedida, segun el uso tradicional, de un ayuno cuadragesimal, cuya extension variaba segun las iglesias; unas no ayunaban sino tres semanas, otras llegaban á seis, y otras á siete. Como los orientales no ayunaban el sábado ni el domingo, necesitaban más tiempo para cumplir los cuarenta dias (ó treinta y seis, décima parte del año). Se evitaban en Cuaresma las diversiones ruidosas y las solemnidades nupciales; no se celebraban las fiestas de los Santos; los fieles se abstenian de carne y vino, frecuentaban más las iglesias y asistian

á los sermones. Se sabe que San Crisóstomo predicaba todos los dias. El ayuno, durante este tiempo era muy rigoroso y la comida se hacia tarde. Las *xerophagias* eran universalmente observadas en Siria y Ásia Menor.

Entre los griegos, á excepcion del domingo, del sábado y del 25 de Marzo, no se celebraba en Cuaresma sino la misa de los presantificados [1]. Estaba prohibido el uso de todo manjar que proviniera de animales (huevos, queso), y se exigia una completa uniformidad [2]. De suerte que la *xerophagia*, practicada tan sólo el viérnes santo en Occidente, era allí casi continuamente observada. En Occidente, la mayor parte de los religiosos y clérigos comenzaban á ayunar el lúnes de Quincuagésima; los seglares un poco más tarde (el miércoles de Ceniza). El tiempo que precedia al ayuno se pasaba en regocijos disolutos, como si hubiesen querido desquitarse de las privaciones que pronto iban á imponerse: este tiempo era el Carnaval. El ayuno más austero era el de la Semana Santa, que comenzaba el domingo de Ramos. Los dias particularmente festivos en esta semana eran: el juéves santo, en que se celebraba la institucion de la Eucaristía y se hacía el lavatorio de los piés (en algunas iglesias de Africa no se recibia la Eucaristia hasta despues de la cena, práctica con frecuencia desaprobada); el viérnes santo (Pascua de Crucifixion), en memoria de la muerte del Salvador, era considerado en Oriente como un dia de duelo, y se celebraba sin liturgia particular; el sábado santo (el gran sábado), en que se celebraba el oficio nocturno de la vigilia de Pascuas con una brillante iluminacion, porque muchos esperaban en esta noche la vuelta del Salvador.

El ayuno, en el rigor de la regla, no debia concluir hasta el principio del dia de la Resurreccion, que se miraba como una grande y alegre solemnidad. Despues de este dia era cuando se regulaba todo el tiempo de la preparacion. La fiesta de Pascua era movible, y el cómputo de ella ofrecia aún muchas dificultades, que habian de ser resueltas en parte por Dionisio el Exiguo. La semana despues de Pascua, y en general los cincuenta dias que corrían hasta Pentecostés, se pasaban en fiesta; el domingo *in Albis* llevaban por última vez sus hábitos blancos los que habian sido solemnemente bautizados el sábado santo.

El ciclo de Pentecostés comenzaba el dia de la Ascension, cuarenta despues de la Pascua. El sábado ántes de Pentecostés era una vigilia solemne, y la Pentecostés una nueva fiesta de regocijo. En la Galia,

---

1 Concilios *in Trullo*, can. LII.

2 *Ibid.*, can. LVI.

los tres dias que preceden á la Asuncion se hacian *procesiones, ayunos,* oraciones públicas (rogativas). Este uso, introducido hácia el 469 por *Mamerto, obispo de Viena, fué confirmado por muchos decretos sinodales.*

Lo mismo se hacia en cuanto á las letanias establecidas con ocasion de alguna gran calamidad pública, y que San Gregorio introdujo en Roma en 590; despues del séptimo siglo se las recitaba siempre el dia de San *Márcos* (*25 de Abril*). *Ocho dias despues de Pentecostés, la Iglesia* griega celebraba la fiesta de todos los santos y mártires, y mucho más tarde la Iglesia latina instituia la fiesta de la Trinidad. Durante todo el tiempo de Pentecostés, lo mismo que cada domingo, las oraciones se hacian de pié.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 262.

Gretser, De *festis christ.*, *Ingolst.*, 1612 (contra Hospinian., Festa christ., Tigur., 1593); Guyet, Heortología, París., 1657; Thomassin, Tratado de las fiestas de la Iglesia, París, 1683, ó Historia de las fiestas movibles de la Iglesia, París, 1703; Lambertini, Delle festi di G. Cr. S. N. e della B. V. Maria, Padova, 1747, 2 vol.; lat., 1751, 1756.

1.° El Adviento, Binterim, Denkw., V, I, p. 103 y sig.; Greg. Turon., Hist. franc., X, XXXI, 6; Caesar. Arel., Reg. ad virg., n. 15; Conc. Matisc., 581, cap. IX; Trull., cap. LXXIX. Discursos pronunciados, la víspera ó tarde de Navidad, por Sinesio, Hom. II; Migne, t. LXVI, p. 1564); en Navidad, por San Gregorio de Nacianzo, San Efren, San Crisóstomo, Proclo, Leon el Grande, San Agustin, Cesáreo de Arlés, Máximo de Turin; el dia de la Circuncision (Morcelli, Kalendar. CpL., II, p. 5), por Proclo, Andrés de Creta, San Agustin, San Fulgencio, San Cesáreo de Arlés, San Máximo de Turin. Los donatistas trataban las fiestas de la Epifanía (1, § 213) de novedad (Aug., Serm. CCII, n. 2). Hácia 300 era celebrada en la Galia (Amm. Marcellin., XXI, 2). Máximo de Turin, Serm. VI, VII, explica sus tres significaciones. Discursos de Gregorio de Niza y de Gregorio de Nacianzo, de San Crisóstomo, de Severiano de Gabala, Leon el Grande, Pedro Crisólogo, Agustin, Cesáreo de Arlés, Máximo de Turin.

2.° El ayuno de Cuaresma, cuyo principio era anunciado ordinariamente el dia de la Epifanía, es mencionado por el concilio de Auxerre, 578, can. II; Socr., V, 20, 22; Soz., VII, 18, 19; Chrys., Adv. Jud. hom. III, n. 4; De statuis hom. III, n. 4, 6; Hom. IV, n. 6; *Hom. IV, n. 3* (*Migne, t.* XLVIII, p. 867 y sig.; t. XLIX, p. 53, 68, 85); Laod., can. L-LII; Ambros., De Elia et jej., cap. X, n. 34; Hier., Ep. ad Fabiol.; Aug., Serm. LXIX de temp.; Serm. CCV-CCXI; Cassian., Coll. XXI, 24 y sig.; Leo Magn., Serm. XXXIX-LI; Greg. Magn., Hom. XVI in Evang.; Graciano, cap. VI, d. 4; Epiph., Hom. LXX, n. 12; Hom. LXXV, n. 3; Conc. Tolet., IX, 653, can. XI; Trull., can. LVI. Mi obra, Focio, III, p. 190 y sig., 214 y sig.; Liemke, Die Quadragesimalfasten, p. 76 y sig., 102 y sig., 129 y sig. La Semana Santa (hebd. magna), Chrys., Hom. XXX in Gen., n. 1 (Migne, t. LIII, p. 273). Domingo de Ramos (ἑορτὴ τῶν βαΐων). Discursos de San Cirilo (Div. XII; Migne, t. LXXXVI, p. 2913), Andrés de Creta, Eulogio de Alejandría. Por el juéves santo (ἡ μεγάλη πέμπτη) y el viérnes santo (παρασκευή, ἡμέρα τοῦ σταυροῦ, σωτηρία), discursos de Proclo (Or. X, VI), Agustin, Leon el Grande, etc. Contra: Hippon., 393, can. XXVIII;

Trull., can. XXIX. Se hace derivar la palabra alemana «charfreitag» (viérnes santo) ya de «carus», ya de «carena» (ayuno), ya del aleman «kar», ya de «karo, garo (paratum)». Sobre las vigilias y la iluminacion del sábado santo (sabbatum s. vel magnum), Hier., in Math., XXV, 6; Aug., Serm., CCXIX-CCXXIII, de temp.; Eus., Vita Const., IV, 22. Sobre Pascuas («Urstan» en aleman), Chrys., Hom. de resurr., Op. II, p. 437 y sig. Discursos de Gregorio de Nacianzo, Gregorio de Niza, Agustin, Leon el Grande, Máximo de Turin, Pedro Crisólogo, Proclo, etcétera. Sobre el domingo *in Albis* (ἡ καινὴ κυριακή), Naz., XLIV; Aug., Serm. CCLIX, CCLX.

3.° Sobre la Ascension de Jesucristo (ἀνάληψις, ἡ ἐπισωζομένη) y la Pentecostés, discursos de Gregorio de Nacianzo, Crisóstomo, Proclo, Gregorio de Niza, Nilo (Phot., cod. 276), Agustin, Leon, Máximo de Turin. Días de oraciones, Greg. Turon., II, 34; Sidon. Apollin., 482, Ep., V, 14; VIII, 1; Conc. Aurel., I, 511, can. XXVII, XXVIII; Lugd., II, 567, can. VI; Caesar. Arel., Avitus Vienn. (Fessler, Patrol., II, p. 828, 879). Segun Sassi, archiepisc. Mediolan. series chron. hist. de San Lázaro, y Henschen, Acta sanc., 11 Febr., t. II, p. 522, Lázaro, obispo de Milan, habría introducido las rogativas ántes de Mamerto. Para distinguirlos del día de San Marcos (rogativa major) que se celebraba en Roma (Greg. Magn., lib. XI, ep. II), se las llamaba «rogationes minores». Discursos de San Crisóstomo y de San Efren sobre κυριακὴ τῶν ἁγίων μαρτυρησάντων. El 1.° de Mayo se celebraba en Oriente el «festum initii praedicationis Domini». La fiesta de todos los Santos debió ser introducida en Roma por el papa Bonifacio IV, hácia 606, y trasladada del 13 de Mayo al 1.° de Noviembre por Gregorio III. Cf. Lazari, Della conseccrazione del Panteon, Roma, 1479.

Fiestas particulares.

263. Además de las fiestas que acabamos de nombrar, se celebraba tambien:

1.° La fiesta de la Presentacion de Jesus al templo ó de su encuentro con Simeon (2 de Febrero). En Oriente fué universalmente celebrada desde Justino I y Justiniano. En Occidente, desde el papa Gelasio se solemnizaba como fiesta de la Purificacion de María. La procesion con cirios se hacía ya en Jerusalen bajo el emperador Marciano (que murió en 457).

2.° La fiesta de la Anunciacion de María (Evangelismo) se celebraba el 25 de Marzo en Oriente y Occidente; en España el 18 de Diciembre desde el año 656.

3.° La fiesta de la Trasfiguracion del Señor (6 de Agosto) comenzó en Oriente desde el quinto y séptimo siglo.

4.° El Tránsito ó Asuncion de María (15 de Agosto) era ya fiesta bajo el emperador Mauricio; Modesto de Jerusalen, para no hablar más que de éste, la ha glorificado en sus discursos.

Muchos Santos y mártires tenian igualmente fiestas particulares, especialmente:

5.° El protomártir San Estéban (26 de Diciembre).

6.° El evangelista San Juan (27 de Diciembre).

7.° Los Santos Inocentes de Belen (28 de Diciembre).

8.° San Juan Bautista (su natividad 24 de Junio).

9.° San Lorenzo, mártir de Roma.

10. Los príncipes de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, cuya fiesta se celebraba en Roma el 29 y 30 de Junio, miéntras que en el 30 la Iglesia griega celebraba la fiesta de todos los Apóstoles. Bajo el emperador Anastasio y el arzobispo Macedonio II (496–512) la fiesta de los príncipes de los Apóstoles era celebrada con brillo particular, áun en Constantinopla. Los orientales celebraban tambien la fiesta de algunos Santos del Antiguo Testamento.

11. La de los hermanos Macabeos.

12. La de los cuarenta mártires.

13. La del mártir Teodoro y muchos.

En fin, cada Iglesia, así entre los latinos como entre los griegos, tenía sus fiestas particulares. Se solemnizaba además:

14. La cátedra de San Pedro.

15. La degollacion de San Juan Bautista (29 de Agosto).

16. La fiesta de San Miguel y otros ángeles.

17. Dos fiestas en honor de la Cruz del Salvador.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 203.

1.° Purificatio B. M., en griego ὑπαπάντη, Georg. Hamart., Chron., lib. IV, cap. CCXVI, CCXVII, p. 525, 527; Baron., n. 544, n. ult. Discursos de Teodoto de Ancyra (Migne, t. LXXXVII, p. 1390 y sig.); de Leoncio de Nápoles (Migne, t. XCIII, p. 1565), de Modesto, Sofronio y Hesiquio de Jerusalen (ibid., t. LXXXVI, p. 3275; t. LXXXVII, p. 3287; t. XCIII, p. 1468 y sig.). Procesion de los cirios, Cyrill. Scythopol., Vita S. Theodos., ap. Allat., not. ad Method. (Migne, Patrol. gr., t. XXXIII, p. 1186). El papa Gelasio, más arriba § 15.

2.° Annunciatio B. V.; la Crónica de Alejandría (Migne, t. XCII, p. 488) afirma que, segun una antigua tradicion, se celebraba el 25 de Marzo. Lo mismo dice el martirologio atribuido á San Jerónimo. Cf. Trull., can. LII. El concilio de Toledo (X, 656, can. I) la trasladó al 18 de Diciembre, ocho días antes de Navidad, porque caía á menudo en tiempo de Cuaresma ó de Pascua. Discursos sobre esta fiesta por Basilio de Seleucia, antipater de Bostra (Migne, t. LXXXV, p. 426 y sig., 1175 y sig.). Proclo (t. LXV, p. 764), Sofronio, Hesiquio, Juan Damasceno, etc.

3.° Μεταμόρφωσις, homilías de Proclo, Cirilo de Alejandría, Basilio de Seleucia, Andrés de Creta. Cf. Morcelli, loc. cit., II, p. 188, c. CCCLXXXVIII.

4.° Assumptio, κοίμησις τῆς Θεοτόκου, Modest. ad. Phot., Cod. CCLXXV. De otras sobre I, § 42.

5.° Sobre San Estéban, discursos de Gregorio de Niza, Efren, Proclo, Agustin, Pedro Crisólogo, Fulgencio, Máximo de Turín.

6.° Sobre San Juan Evangelista, Cirilo de Alejandría, Hom. II (Migne, t. LXXVII, p. 986).

7.° Fest. Innoc., Aug., Serm. x de sanct.; Petr. Chrysol., Serm. CLIII; Prudent., Cathem., XII, 125 y sig.

8.° Nativ. Joan. Bapt., Aug., Serm. CCLXXXVII-CCXCIII; Cyrill., Hom. div., XVI (Migne, t. LXXVII, p. 1095); Theodor. Daphnopota (Op. Theod., V, p. 84 y sig., ed. Schulze); Maxim. Taur., Hom. LXV-LXVII, serm. LII-LX.

9.° Laur., Aug., Serm. CCCII-CCCV; Petrus Chrysol., Serm. CXXXV; Leo M., Serm. LXXXV; Maxim. Taur., Hom. LXXIV y sig.; Serm. LXV y sig.; Prud., Peristeph., II.

10. Leo M., Serm. LXXXII-LXXXIV; Aug., Serm. CCXCV-CCXCIX; Maxim. Taur., Hom. LIV, LXVIII y sig.; Sophron., Or. VIII (Migne, t. LXXXVII, p. 3355 y sig.); Prud., Perist. XII; Theod. Lect., II, 16; Theoph., p. 220.

11. Naz., Or. XV, al. XXII; Ephrem., t. IV Armen., p. 125 y sig.; Chrys., Hom. III (Op. II, 622 y sig.); Aug., Serm. CCC, CCCI; Max. Taur., Serm. LXXIV, LXXV, LXXVIII.

12. Nyssen. (Migne, t. XLVI, p. 749); Basil., Hom. XIX; Ephrem., t. II, gr., p. 341 y sig.; Chrys., ap. Phot., cod. 274.

13. Nyssen., loc. cit., p. 735.

14. Cathedra Petri Antioch., 22 Feb.; Aug., Serm. XV de sanct. (cathedra Romana, 18 Jan.).

15. Aug., Serm. X suppl.; Andr. Cret., Or. XV (Migne, t. XCVII, p. 1110 y sig.).

Division del año eclesiástico.

264. El año elesiástico era distribuido, ya segun el órden que el Salvador siguió en la obra de nuestra salvacion (semestre del Señor), ya segun las acciones de los Santos (semestre de los Santos). Para algunas fiestas se atendia sólo al año natural y á las estaciones. Las lecciones de la Biblia eran distribuidas en el año de manera que se pudiese recorrer todos los libros del Antiguo y Nuevo Testamento. Los griegos dividian el año eclesiástico en cuatro partes, segun el método establecido para la lectura de los cuatro Evangelios. Es probable que en otro tiempo el año eclesiástico comenzase en la fiesta de Pascua, más tarde en Cuaresma ó en la Epifanía, y, en fin, en el mes de Setiembre, segun el Calendario judío.

En Occidente se admitian cuatro períodos de ayuno: las cuatro témporas, que caian al principio de Cuaresma, la semana de Pentecostés, y la tercera semana de los meses de Setiembre y Diciembre. Eran en la Iglesia Romana tiempos de ordenacion; se ayunaba el miércoles, viérnes y sábado. Con frecuencia cada una de estas cincuenta y dos semanas del año tenía su denominacion particular, tomada ya del domingo en que comienza, ya de las lecciones de la Escritura que se leian en él. Todos los días de la semana se llamaban feriados porque se quería que cada dia fuese para los cristianos un día de verdadero sábado, que se abstuviesen de los deleites del paganismo para entregarse á las obras del amor de Dios y del prójimo. Las fiestas particulares tenian por

objeto advertir á los fieles que sacudiesen el polvo que habían recogido en su contacto con el mundo; que renovasen su espíritu; que se animasen al cumplimiento de sus buenas resoluciones, consagrasen al Señor todos los días de su vida y conformasen sus actos con sus creencias.

ADICION.

RIGOR DE LAS COSTUMBRES É IDEAS DE LOS ANTIGUOS CRISTIANOS [1].

Fácilmente se hallará en las obras, no sólo de los amigos, sino de los enemigos del Cristianismo, brillantes pinturas sobre la fe ardiente y el heroismo de los primeros fieles; pero nada excede á este apóstrofe de Tertuliano á los paganos del siglo II de nuestra era: «¡Ved, decía, cómo se aman los cristianos entre sí! Pero vosotros os odiais mutuamente. Cómo están dispuestos á morir unos por otros, miéntras vosotros estais más bien dispuestos á degollaros mutuamente. Somos hermanos tambien por la comunidad de bienes, y entre vosotros las riquezas rompen todos los vínculos de la amistad. Todo lo tenemos en comun, excepto las mujeres, y entre vosotros no hay otra comunidad que la de éstas.»

Y Orígenes: «Un cristiano daría más fácilmente su vida por su fe, que un pagano un pedazo de su manto por todos sus dioses juntos.»

Algunos han querido atribuir esta vida ejemplar de los primeros cristianos á un rigor excesivo y mal entendido, y han señalado á ello motivos tan poco aceptables que importa detenerse en este punto. Este exámen mostrará que lo que parece rigorismo no era otra cosa más que un deber de conciencia, y que algunas prácticas que parecerían extremadas en nuestros dias eran para los cristianos de entónces, dadas las circunstancias en que vivían, una obligacion general.

Las severidades excesivas ó imprudentes son naturales entre los dualistas. Donde quiera que se admitan dos principios, uno bueno y otro malo, ó donde se atribuye al segundo la creacion de todos los séres materiales, debemos hallar ascetas sombríos y duros, que crean una abominacion todo contacto con la materia y que esta misma es satánica. Los maniqueos y gnósticos del segundo siglo estaban imbuidos en tales ideas.

El rigorismo de los judíos y cristianos judaizantes, nada tenía de comun con esta doctrina. El judaismo se había elevado por cima del dualismo, y no admitía oposicion eterna entre Dios y la naturaleza. Sin embargo, dejó surgir, en el curso de su historia, otra especie de dualismo que distinguía entre los alimentos: los séres, los estados puros ó impuros. Había además en el pueblo judío, desde el destierro de Babilonia, cierta inquietud que buscaba remedio en las prácticas legales y en la observancia exterior de la ley; de esto provino el que muchos cristianos que habían salido del judaismo observasen prácticas exageradas. San Pedro mismo, en Antioquía, se preguntaba si era lícito comer con un cristiano convertido del paganismo.

A San Pablo corresponde el gran mérito de haber apartado á los fieles de este rigorismo judaico que tenía por divisa: «No comais, ni gusteis, ni toqueis tal ó cual cosa [2].»

Pero nadie será bastante poderoso para desterrar definitivamente el rigorismo de este mundo miéntras la vida y la moral no sean palabras destituidas de

1 Héfelé, *Suplem. á la hist. ecles.*, t. I, p. 16.
2 *Coloss.*, cap. II, vers. 4.

sentido; porque es difícil trazar el límite que hay entre el rigorismo y la delicadeza de conciencia, tanto más cuanto que varía segun los tiempos y lugares.

1 Coronar de flores la cabeza y tumba de un difunto amado pasa hoy por un acto de piedad y de afeccion bien entendida. Los primeros cristianos lo evitaban escrupulosamente. Podian, sí, llevar flores en la mano y guirnaldas al cuello, pero no en la cabeza. Parecerá esto extraño rigorismo, pero Clemente de Alejandría va á explicarnos el enigma: «Los cristianos, dice, se abstienen de guirnaldas, no porque crean que encadenan la razon que reside en la cabeza, ó que son señal de frivolidad, sino porque están dedicadas á los dioses. Las flores seguramente fueron criadas para los hombres; pero los insensatos, en vez de hacer buen uso de ellas, las dedican al culto de los demonios; debemos, pues, abstenernos de ellas, á fin de no tener cosa alguna comun con los demonios[1].» «Por lo demás, añadía Clemente, el que se corona la cabeza pierde todo el placer que proporcionan las flores, no ve su belleza, ni respira su aroma, y sin embargo debe gozar de su belleza y perfume á fin de dar gracias por ello al Criador.»

Parece que poco tiempo despues muchos cristianos no tenían los mismos escrúpulos. Bajo Septimio Severo, al principio del tercer siglo, un soldado cristiano, despues de una expedicion militar, fué llamado á recibir recompensa. Era costumbre que el soldado coronado se presentase al tribuno que le entregaba su *donativum*. Este cristiano, en vez de llevar la corona en la cabeza al presentarse á él, la tenía en la mano. Preguntado, dijo que era cristiano y que tal adorno le estaba prohibido. Fué condenado á muerte. Muchos cristianos le acusaron de exageracion: *Ubi prohibemur coronari?* decían.

Tertuliano tomó su defensa en el libro *De Corona;* pero su elocuencia nada podía contra el progreso de la libertad cristiana. La corona del soldado pasó en adelante por una decoracion puramente militar. Si estaba hecha de laurel, consagrado á Apolo, esto no le quitaba su precio, segun observaba San Agustin; de otra suerte los cristianos deberian abstenerse de pan, puesto que el trigo está consagrado á Céres...

2. Tertuliano condenaba tambien el servicio militar, porque no es lícito jurar sino á Jesucristo, y el Señor ha dicho: «Quien se sirve de la espada, perecerá por la espada.» El mártir Maximiliano era de la misma opinion: *Mihi non licet militare,* decía, *quia christianus sum; non possum male facere; christianus sum.*

Mas sería fácil probar que ésta no era la opinion general de los antiguos cristianos. Aringhe cita una inscripcion tumularia del tiempo de Adriano en que se ve que los cristianos servían en el ejército desde la primera mitad del segundo siglo. Bajo este Emperador, dos hermanos cristianos, Gétulo y Amancio, eran tribunos, probablemente de la clase de los militares, segun lo vemos por las actas de Santa Sinforosa.

Los soldados cristianos debían ser muy numerosos bajo Marco Aurelio, pues de otra suerte no hubieran dado lugar cuarenta años mas tarde á la leyenda de la legion fulminante. A fines del segundo siglo los cristianos, segun Tertuliano, llenaban ya todos los campos. Las actas mismas del mártir Maximiliano dicen que muchos cristianos servían en el ejército, y se ve en Eusebio y en las actas de los mártires que su número era considerable.

Sin embargo, estas pruebas parecen desvanecerse ante el cánon XII del primer concilio de Nicea (325), el cual, segun la traduccion de Rufino y la interpretacion

---

1 *Pedag.*, lib. I, c. VIII, ed. Pott., not.

del célebre Brenz, imponía una penitencia de trece años al cristiano que hubiera entrado de nuevo en el servicio militar despues de haberlo abandonado. Pero este cánon bien explicado, dice cosa muy distinta. Habiendo querido el emperador Licinio obligar á los soldados cristianos á que sacrificasen, éstos, en el primer movimiento, renunciaron al servicio militar, y despues muchos entraron en él de nuevo por avaricia y ofrecieron los sacrificios que se exigían de ellos. A estos apóstatas por avaricia es á los que el Concilio impone una penitencia de trece años.

San Basilio, en una carta canónica á Anfiloquio, obispo de Iconia, prescribe separar de la comunion durante tres años á los soldados que hubiesen acabado su servicio militar, y se ha deducido de esto que tenía por ilícito este servicio. Ahora bien: no era á todos los soldados, sino solamente á los que hubiesen derramado sangre, á quienes prohibió por algun tiempo la comunion. Encuentra el Santo mal que aquel cuyas manos humean todavia sangre se aproxime á la mesa de la paz. Sentimiento delicado, pero no rigorista, tanto más cuanto que esto era *sólo un consejo*.

3. En lo que se refiere á los adornos, ciertamente se acusaría á la antigüedad cristiana de rigorismo si se tomara á Tertuliano como oráculo de la Iglesia. Desde el principio de su libro *De habitu mulierum* recomienda á las mujeres que no lleven sino vestidos de duelo, á fin de llorar el pecado de Eva, su madre. Con el autor de las homilías pseudo-clementinas atribuye los vestidos de lujo á los ángeles caidos; la púrpura, segun él, es un color adúltero, evidentemente contrario á la voluntad de Dios. Si Dios hubiese querido que el hombre llevase vestidos de púrpura, habría dado este color á la lana de las ovejas. El sombrío africano aborrecía sobre todo la costumbre de pintarse las mejillas, teñirse los cabellos, llevar pelucas. Una mano adornada de anillos soportaría difícilmente las cadenas del mártir, y un cuello rodeado de perlas no se inclinará voluntariamente bajo el hacha [1].

Clemente de Alejandría es ménos severo. Tambien él censura á las mujeres que llevan alhajas, rizan sus cabellos, se tiñen las mejillas y los párpados y el pelo. Tales cuidados son propios de una cortesana, no de una matrona. En cuanto al hombre que ama los perfumes, lo tiene por adúltero, libertino. Es un pecado, dice, horadarse las orejas para colgar de ellas zarcillos; el que cree que puede adornarse con lujo se pone por debajo del metal inanimado. «Es vergonzoso ver séres criados á imágen de Dios despreciar su imágen y preferir un adorno humano á la obra del Criador.» No dispensa más que á la mujer á quien su esposo impide distraerse en otras cosas.

Condena la vajilla de oro y plata. El oro y la plata superfluos engendran envidia; son difíciles de adquirir, difíciles de guardar é inútiles para el uso. Los tapices de púrpura y de otros colores raros y magníficos, son signos de molicie que los cristianos deben absolutamente repudiar.

Se ve, sin embargo, por un pasaje del *Pedagogo* que Clemente no era ciego en su rigorismo. Llevar alhajas de oro, vestidos delicados, no es absolutamente reprensible; pero es preciso reprimir el afan desordenado de ellos á fin de no caer en costumbres sensuales, segun estas palabras de San Pablo: «Que los que se alegran sean como si no se alegrasen; que los que compran como los que no poseen» (I *Cor.*, VII, 29); todo lo que ha sido criado por Dios es bueno, con tal de que sea con agradecimiento (I *Tim.*, II, 4).

Estos pasajes de la Biblia servian de regla á la comunidad cristiana y á los más

1 *De cultu foemin.*, cap. V, VI, XIII, *De virg. veland.*

santos moralistas. El hombre no ha sido criado solamente para la tristeza, sino tambien para la alegría, aunque haya una virtud superior que renuncia á los placeres de la vida por fines más elevados.

4. Los primeros cristianos manifestaban tambien horror á la pintura y escultura. Sin renunciar á ellas enteramente, no les pedían más que lo estrictamente necesario. Buonarotti, en su obra *De vitris coemeterialibus*, dice que las imágenes de los cristianos sobre las tumbas son las más desprovistas de arte, y atribuye este hecho al rigorismo de esta época.

Estando íntimamente mezclado el arte con la mitología, el sentimiento de lo bello no podía determinar á los cristianos á procurarse semejantes obras, porque parecía imposible entónces separar el elemento estético del religioso.

Sobre este particular, el más severo era tambien Tertuliano. Se coloca en el punto de vista mosáico, que prohibe forjar una imágen de lo que está en el cielo en la tierra ó en el mar. El hombre se inclina á adorar lo que la imágen representa, y la culpa de esta idolatría cae sobre el artista. Algunos cristianos que habían practicado estas artes ántes de su conversion, objetaban que renunciar á ella era privarse de sus medios de subsistencia. Esta razon es mala, replicaba Tertuliano, porque el ladron debiera tambien continuar robando para vivir. Aconsejábales hacer obras que no tuvieran relacion alguna con la idolatría.

Todos los cristianos, sin embargo, no eran tan exclusivos. Si las representaciones mitológicas permanecieron por mucho tiempo prohibidas, las otras fueron usadas desde fines del segundo siglo y se multiplicaron en lo sucesivo. Los antiguos cristianos, dice Clemente de Alejandría, grababan en sus anillos la figura simbólica de la paloma ó del pez, de la nave agitada por los vientos, de la lira, del áncora, y su vajilla llevaba con frecuencia la imágen del Buen Pastor. Desde Constantino, el signo de la cruz y el monograma de Cristo eran con frecuencia figurados con arte notable, y cuanto más se alejaba el peligro de la apostasía más iban multiplicándose las imágenes. De las casas particulares pasaron á las iglesias.

La religion aprobó esta alianza con el arte y comenzó despues á representarse la figura humana de Jesucristo con aire sublime y majestuoso, miéntras que otras veces se concebía como feo y sin ninguna apariencia.

5.° Los antiguos cristianos no eran ménos rígidos con respecto á las representaciones teatrales, que miraban con horror; como los asuntos de la escena pagana eran con frecuencia sacados de la mitología, como los dioses y semidioses eran los héroes del drama, la inmoralidad de los paganos ofendía á su sentimiento moral. El cómico, decía Taciano, es un profesor de adulterio, de impureza y desenfrenada concupiscencia. San Cipriano pone de relieve con mucho vigor la inmoralidad del teatro pagano. «Reproducir en verso acciones infames, decía, es lo que se llama el coturno trágico. Se imita fielmente el antiguo horror del parricida é incestuoso, á fin de que ninguna accion vergonzosa desaparezca de la memoria de los hombres. Se enseña aquí á todas las generaciones que lo que se ha hecho puede volverse á hacer.»

Los Padres de los siglos posteriores usan el mismo lenguaje. Sin embargo, muchos cristianos hacían ya notar que todos los dramas no eran deshonrosos, ni todas las piezas inmorales.

«Los combates de los gladiadores acrecentaron este horror á los espectáculos. Si los cristianos, decía Atenágoras, no pueden asistir al suplicio de un criminal justamente condenado, ¿cómo no han de huir de estos espectáculos sangrientos?

El que ha matado más, ése es el que recibe la corona. Muchos se venden para dejarse matar.»

Lo que desagradaba más á los cristianos eran los disfraces, la necesidad de fingir el papel de un personaje extraño. «Dios, decía Tertuliano, juez de toda hipocresía, no reconocerá á aquel que haya imitado hipócritamente la voz, el sexo, la edad, el amor, el odio, los suspiros y gemidos de una persona extraña.»

En la mitad del quinto siglo, el concilio de Arlés pronunciaba la excomunion contra el que desempeñaba un papel en el teatro. Nada dice de los espectadores. Desde Constantino, las leyes civiles no prohibieron más que las escenas sangrientas. El teatro sólo estaba prohibido los domingos y las fiestas.

Opiniones ménos severas no prevalecieron hasta la total caida del paganismo y cuando el espíritu cristiano penetró en las producciones dramáticas. Como espejo de la vida y hogar de las artes, el espíritu cristiano no repudia el teatro; pero *sí exige que se destierre de él cuanto puede amenazar la integridad de la fe y* la pureza de las costumbres.

6.° Los primeros cristianos mostraban tambien sobre el interés del dinero una delicadeza de conciencia que no existe hoy en gran número. Muchos lo condenaban como una injusticia. Tertuliano invocaba contra él el testimonio del Evangelio. En el cuarto libro de su controversia contra Marciano, se dedica á demostrar la concordancia entre el Antiguo y Nuevo Testamento con respecto á la doctrina del préstamo con interés. Segun Ezequías, XVIII, 8, dice Tertuliano, es justo aquel que no da su dinero á usura, y no toma lo supérflo, es decir, intereses. Con estas palabras proféticas Dios inauguró la perfeccion de la ley nueva. Era preciso, desde luégo, acostumbrar al hombre, bajo el Antiguo Testamento, á no sacar provecho alguno del préstamo, á fin de que se habituase bajo el Nuevo á soportar con paciencia la pérdida misma de la cosa prestada.

San Ambrosio invocaba otros pasajes, el siguiente entre otros: «Si prestais dinero á mi pueblo, al pobre que está á vuestro lado no le oprimais como implacable exactor, ni le agobiareis con usuras (Exod., XXII, 25, etc.).» «No tomeis interés de él (de vuestro hermano), y no saqueis de él más de lo que le habeis dado... No le dareis vuestra plata á usura, y no exigireis de él más grano que el que le hayais dado.» *(Levit*, XXV, 36, 37). «No prestareis á usura á vuestro hermano ni plata, ni grano, ni nada que equivalga, sino solamente á los extranjeros *(Deut.*, XXIII, 19, 20).

Ahora bien; muchos consideraban como obligatoria todavía la prohibicion hecha por la antigua ley de exigir intereses á un compatriota. «La ley prohibe, decía Clemente de Alejandría, pedir intereses á un hermano, y no solamente á un hermano segun la carne, sino al que lo es segun la nacionalidad y la religion..., por el contrario, se debe ayudar á los necesitados con el corazon y las manos abiertas.»

Interés y usura, en la lengua del pueblo judío eran sinónimos; es lo que los romanos interpretaban por *foenus* en su significacion anfibológica. Doce por ciento, ó como decían los romanos, uno por ciento al mes *(usura centesima)*, era la tasa más baja; en los últimos tiempos de la república y bajo los primeros Emperadores, era la tasa legal. Pero era preciso á menudo pagar el doble *(binae centesimae)*, ó sea el 24 por 100, y áun el 48 *(quaternae centesimae)* [1]. Horacio habla de un tal Fufidio que exigía el 60. Era preciso pagar estos elevados intereses al principio de

1 Cic., *Verr.*, tr. 70; *Act.*, v. 11, 12.

cada mes; tambien Ovidio se quejaba de las *calendae celeres*, y Horacio de las *tristes calendae*.

La delicadeza de su conciencia no permitía á los primeros cristianos seguir tales prácticas; pero posteriormente muchos imitaron con harta fidelidad las costumbres del paganismo. San Crisóstomo habla de los que, no contentos con el 12, percibían el 50 por 100. Lactancio trata de ladrones á los que reciben más de lo que dieron al vecino necesitado. San Ambrosio escribió un libro entero con el título *De Tobia* contra el préstamo de dinero. El hombre ligero, dice, disipa prontamente la suma que tomó prestada; ésta disminuye cada dia miéntras la deuda crece. Los prestamistas tratan, sobre todo, de atraer á sus redes á los jóvenes opulentos y á los herederos, y agotan todos los medios para imponerles su dinero. Desdichado del que lo recibe, pues de seguro se verá despojado. El capital produce intereses, los intereses intereses. Todo esto fructifica de extraña manera: la suma se acrecienta, el deudor cae cada vez en mayores apuros, y ya perdió su reposo... «El usurero, dice San Ambrosio, se parece al diablo, y de hecho es Satanás el que bajo la figura de serpiente emprendió el primer cambio con Eva, y lo ha hecho con tal éxito que sirvió de modelo á los demás. La antigua ley, dice, prohibe el interés; ahora bien, Jesucristo no ha venido á suprimirla sino á cumplirla, por consiguiente continúa en vigor.»

San Basilio, en su discurso sobre los usureros τοκίζοντες, no es ménos severo, imita y reproduce con frecuencia á San Ambrosio.

Por lo demás, la Iglesia, aunque no haya prohibido expresamente á los seglares percibir intereses, sí lo ha prohibido en diversas ocasiones á los clérigos.

Se dice en el cánon apostólico XLIV: «El Obispo, sacerdote ó diácono que exija intereses de sus deudores, debe renunciar á ellos so pena de deposicion.»

Este cánon, segun Drey [1], forma parte de los más antiguos de aquellos que, por su fondo al ménos, son incontestablemente de orígen apostólico. Es probable, sin embargo, que no existiera aún en tiempo de San Cipriano, porque este Padre halla mal, en su libro *De Lapsis*, que los Obispos se entreguen á ese tráfico, y no hubiera dejado de citar este cánon si hubiese existido ya. El concilio de Arlés dice igualmente (314, can. XII): *De ministris qui faeneraut placuit eos juxta formam divinitus datam a communione abstineri.*

El primer concilio universal de Nicea, can. XVII, prohibe sólo á los clérigos ἐν τῷ κανόνι ἐξεταζόμενοι tomar intereses, con la amenaza de excluirlos del clero.

El Concilio décimoquinto, cánon X, renovó casi literalmente el cánon de los Apóstoles: «El Obispo, sacerdote ó diácono que toma interés ó centésima, debe cesar ó ser excluido». La misma prescripcion, pero solamente para los clérigos, se halla en los decretos de Leon I.

7.° Entre las diferentes formas de rigorismo hay una que, por su importancia práctica, merece atencion especial: es la aversion de los antiguos cristianos hácia las segundas nupcias. Desde el punto de vista ideal, la union matrimonial subsiste más allá del sepulcro, y la separacion de cuerpos que produce la muerte no rompe el vínculo de las almas. El instinto natural lo enseñaba ya á los paganos ántes del cristianismo; conocidas son las palabras de Dido:

«Ille meos, primus qui me sibi conjunxit amores,
Abstulit: ille habeat secum servetque sepulcro.»

«El primero que se unió conmigo, recibió mi amor; él lo tenga y guarde en el sepulcro.»

1 *Nouvelles recherches sur les Constitutions*, etc., p. 211.

Pausanias celebra á las mujeres griegas que juraban solemnemente no contraer nuevas nupcias despues de la muerte del primer esposo. Tácito dice lo mismo de las alemanas, y Valerio Máximo asegura que los antiguos romanos desaprobaban las segundas nupcias porque *multorum matrimoniorum experientiam quasi legitimae cujusdam intemperantiae signum esse credentes*.

Sería fácil multiplicar estos testimonios de la antigüedad pagana. En cuanto á los vestigios que se cree hallar entre los judíos en favor de esta opinion, tienen poco valor.

Es posible, sin embargo, que los judíos consideraran la viudez como un grado especial de virtud. Los primeros cristianos estaban ciertamente convencidos de ellos. Segun San Pablo, no se debía tomar para diaconisas sino á las viudas que no habían estado unidas más que con un solo hombre. A los demás cristianos, el Apóstol sólo da consejos: «La mujer está sujeta á la ley del matrimonio miéntras su marido vive; cuando muere, es libre para volverse á casar. Es más dichosa, á mi parecer, si permanece así, y yo creo tambien tener el espíritu de Dios [1].» Pero hay un caso en que se declara por el matrimonio: «Las jóvenes viudas deben casarse, tener hijos, gobernar su casa y no dar á los maliciosos motivo alguno de censura [2].» Quiere hablar de las que no tienen hijos y que, permaneciendo viudas, caerían en el pecado.

San Pablo prefiere, pues, la virginidad, pero sin repudiar el matrimonio, ni sobre todo prohibirlo. Aquí los verdaderos representantes del rigorismo son los montanistas, que miraban como adulterio las segundas nupcias. Sus razones son extrañas. So pretexto de que se dice: «dos serán en una sola carne», *Gen.* II, 24, Tertuliano, probibía las segundas nupcias. «Aunque una mujer sea rechazada por su marido, dice, no está ménos unida con este enemigo que se ha separado de ella voluntariamente. Ahora bien: ¡cuánto más ligada no está á aquel que no cesa de ser su amigo, que Dios no ha separado de ella sino en el tiempo! Ella permanece espiritualmente unida á él áun despues de su muerte; ella ruega por su alma, y espera estar de nuevo unida con él despues de la resurreccion.»

Veamos ahora lo que dicen los Padres de la Iglesia. Entre los Padres apostólicos ninguno trata este asunto, porque Hermias pertenecía, segun la opinion más probable, á la mitad del segundo siglo. En el segundo libro de su *Pastor*, Hermias pregunta si el cónyuge que sobrevive peca al volverse á casar, y responde: *Qui nubit non peccat, sed si per se manserit, magnum sibi conquirit honorem apud Deum*.

Atenágoras, sin rechazar las segundas nupcias como culpables, las trata, sin embargo, de una manera que no está exenta de rigorismo.

Algunos años despues de Atenágoras, San Ireneo, que pertenecía á los cristianos de Oriente por su orígen, su cultura y su lengua, nota, á propósito del Bautismo, que el Señor tuvo piedad de la Samaritana, *quae in uno viro non mansit, sed fornicata est in multis nuptiis*. Parece más rigoroso aún en la expresion que Atenágoras; pero estamos poco seguros del verdadero sentido de sus palabras para que podamos hacer de él el más violento de los adversarios de las segundas nupcias. Se ignora desde luégo si cree que los cinco maridos fueron tomados en vida del primero, ó sucesivamente uno despues de la muerte de otro. Binterim piensa que se trata de una union múltiple con muchos hombres. Pero el texto de San Ireneo se presta á una interpretacion. Si la Samaritana se hubiese vuelto á casar

1 *I Tim.*, III, 2 y 12; *Tit.*, I, 5, 6.
2 *I Tim.*, V, 14.

despues de la muerte de su primer marido, San Ireneo se habría expresado con ménos fuerza, porque puede creerse que tenía por fornicacion, no un segundo matrimonio, sino un cuarto y un quinto. Las constituciones apostólicas nos dan la clave de su verdadero pensamiento: permiten las segundas nupcias en ciertos casos; el tercero es considerado como signo de *incontinencia*, y los sucesivos como una manifiesta fornicacion. Esta opinion de San Ireneo no deja de ser rigorista; le es comun con muchos Padres griegos y con las constituciones apostólicas. Se pretende que éstos condenaban tambien las segundas nupcias. Véase el parecer que ha dado lugar á esta falsa interpretacion: Γεγαμία δὲ μετὰ ἐπαγγελίαν παράνομον: «el matrimonio despues de la ἐπαγγελία es ilícito. Por ἐπαγγελία entienden las constituciones la profesion de una diaconisa que no debía haber sido casada sino una vez *(I Tim.*, v. 9). Así, una viuda que había hecho profesion como diaconisa no podía volverse á casar; no, dicen las constituciones, porque sea un adulterio, sino porque la viuda, despues de haber prometido permanecer en el celibato, *rompía su palabra*. Tal es el verdadero sentido de este texto.

Clemente de Alejandría, en un pasaje de sus *Stromatas*, parece rechazar las segundas nupcias; pero se puede distinguir su verdadero pensamiento en el siguiente pasaje del capítulo primero, lib. III: «Alabamos la virginidad, admiramos la monogamia y la castidad de un solo matrimonio... pero el Apóstol dice de las segundas nupcias: *melius est nubere quam uri.*»

Más tarde decía: «Para confundir á los que se inclinan á las segundas nupcias, el Apóstol dice incesantemente: *los demás pecados están fuera del cuerpo*, pero el fornicador peca contra su propio cuerpo. Si alguno osa llamar al matrimonio fornicacion, resiste á la ley y al Señor; blasfema». Lo que admira desde luégo en este pasaje, es que el autor aplica á las segundas nupcias el texto I *Cor.* VII, 18, y llama fornicacion la inclinacion á contraerlas, miéntras que en la frase siguiente califica de blasfemo al que trata al matrimonio de fornicacion. Habría evidentemente contradiccion si δεύτερος γάμος significase aquí segundas nupcias. Pero Clemente quiere hablar de una bigamia real y no sucesiva, porque combate á los herejes que rechazaban el matrimonio como una fornicacion, y quiere decir que la Iglesia guarda el término medio entre estos dos extremos.

En cuanto á la doctrina de la Iglesia, está expresa en el cánon VIII del primer Concilio universal de Nicea. Obliga á los cátaros que volvían á la Iglesia á comunicar con los católicos que habían contraido segundo matrimonio. Sin embargo, como la Iglesia sabía que el Apóstol no permitía las segundas nupcias sino teniendo en cuenta la debilidad humana, prohibía en las segundas nupcias la bendicion solemne, *benedictio coronatorum*, y prohibía á los sacerdotes tomar parte en el festin.

El cánon XIX del concilio de Ancira habla de la penitencia que se debe imponer á los que se vuelven á casar. No se habla de ello en el concilio de Nicea, y un cánon que se le atribuye menciona solamente *preces propitiatoriae*, que deben reemplazar á la bendicion. Esta oracion, segun una version latina del ritual griego, está concebido en estos términos: *Domine Jesu Christe..., propitiare famulorum tuorum iniquitatibus, qui aestum pondusque Dei, carnisve ardorem ferre non valentes, ad secundum conjugii usum communionemque confugiunt; sicut... per apostolum Paulum sanxisti; propter nos imbecillos inquiens: Melius est in Domino nubere quam uri.* No se habla, pues, de penitencia, lo mismo que en este primer cánon del Laodicea. «Los que han contraido regularmente un segundo matrimonio, pueden despues de algun tiempo, y cuando se han dedicado ántes á la oracion y al ayuno, participar de la comunion.»

San Basilio, por el contrario, trata expresamente de la penitencia en sus cartas canónicas á Anfiloquio. «Los antiguos, dice, castigaban la bigamia con la penitencia de un año y de dos, al trígamo con una de tres, cuatro y hasta cinco años.» Añade que quien se casa más de dos veces no merece el nombre de *hombre ó de mujer*.

La opinion de San Basilio ha influido visiblemente en la práctica ulterior de la Iglesia griega y sostenido su rigorismo. Nicéforo, patriarca de Constantinopla (que murió en 814), excluía al bígamo de la comunion durante dos años, al trígamo durante cinco. El emperador griego Leon el Sabio se casó tres veces sin incurrir en penitencia alguna; pero la cuarta vez el patriarca Nicolás le excluyó de la comunion eclesiástica. Este decreto fué confirmado por un concilio de Constantinopla (920) bajo el hijo de Leon. Este Concilio desaprobó las segundas nupcias, sometió las terceras á una penitencia y las *prohibió á los que pasaran de* cuarenta años y tuvieran hijos del primer matrimonio; hirió á las cuartas con la excomunion. La Iglesia griega se ha conformado con estas disposiciones hasta el tiempo presente, y continúa prohibiendo las cuartas nupcias. Pero en contra del *séptimo de los* cánones africanos permite bendecir solemnemente las segundas nupcias y coronar á los esposos. Esta tolerancia debe datar de Constantino Coprónimo, el primero que fué coronado al tiempo de su tercer matrimonio con Endoxia.

La práctica mitigada se generalizó desde el siglo XI, porque el filósofo Nicetas, arzobispo de Heráclea, escribía al obispo Constantino: «Las leyes prohiben coronar al que se casa segunda vez; pero, segun el uso actual, estas prescripciones no son exactamente observadas y nadie lo contradice.» Se asegura, sin embargo, que todavía en el siglo XVII no se usaba siempre de esta indulgencia.

En la Iglesia latina hemos visto que el autor del *Pastor*, hácia 150, mira como lícitas las segundas nupcias; pero hemos visto tambien que considera, con San Pablo, el estado de viudez como más perfecto. Los doctores y Concilios sucesivos profesan la misma opinion. Tertuliano mismo, ántes de hacerse montanista, jamás trata de ilícitas las segundas nupcias, á pesar de la poca estimacion que muestra hácia ellas.

En Africa, patria de los montanistas, novacianos y maniqueos, es donde parece que se suscitaron las mayores dificultades. Así, los antiguos estatutos disponian que en el proceso de informacion de un Obispo elegido se le hiciesen estas dos preguntas: si rechazaba el matrimonio en general y las segundas nupcias en particular.

San Ambrosio decía: *Nec prohibemus secundas nuptias, sed non suademus. Plus dico: non prohibemus secundas nuptias, sed non probamus saepe repetitas.*

La opinion mitigada de San Ambrosio es tanto más notable cuanto que fué panegirista ardiente de la virginidad. Lo mismo sucede con San Jerónimo; á pesar de toda su estimacion por la virginidad no deja de decir: *Non damno bigamos et trigamos, et si dici potest octogamos. Aliud est non damnare, aliud praedicare.* Y más léjos: *Libera voce proclamo non damnari in Ecclesia bigamiam, imo nec trigamiam, et ita licere quinto et sexto et ultra, quomodo et secundo marito nubere; sed quomodo non damnantur istae nuptiae, ita nec praedicantur.* Así, en tiempos de San Jerónimo, la Iglesia no condonaba ni aprobaba las segundas nupcias. Sobre este punto la Iglesia latina y la griega están plenamente de acuerdo; pero miéntras ésta prohibía absolutamente el cuarto matrimonio, la Iglesia latina no hacía restriccion alguna.

Sin embargo, gran número de doctores consentian difícilmente en las cuartas

nupcias. Gregorio III decía á San Bonifacio de Alemania: *Et si valueris, devitandam doce, ne cui uxor obierit, amplius quam duabus debeat copulari.*

En España, los concilios de Toledo (693) y de Zaragoza (691), por razones políticas, prohibieron á la Reina, si quedaba viuda, el volverse á casar.

Los latinos son más lógicos que los griegos, absteniéndose de imponer penitencia á las nupcias reiteradas. Si son lícitas, ¿por qué castigarlas? Si son ilícitas en sí mismas, ¿puede cambiar su carácter la penitencia?

Esta costumbre de los griegos fué llevada á Inglaterra por Teodoro de Tarso, nombrado arzobispo de Cantorbery y primado de Inglaterra en 686. Se dice en su Penitencial: *Bigamus poeniteat primo anno quarta feria et sexta feria, et in quadragesimis diebus abstineat se a carnibus et separetur.*

De Inglaterra la disciplina griega pasó á Francia. «Ningun seglar, decia Herardo, arzobispo de Tours (que murió en 870), debe casarse más de dos veces; todo el que va más léjos es adúltero.» Esta opinion, extraña á los latinos, no prevaleció.

La Iglesia latina se contentaba con manifestar su desaprobacion absteniéndose de bendecir estos matrimonios. Dos decretales de Alejandro III y Urbano III prohiben á los sacerdotes, so pena de suspension, bendecir las segundas nupcias.

Sin embárgo, hácia fines del siglo XIII el uso contrario había ya prevalecido, sobre todo cuando era el esposo quien se volvía á casar. Durando (que murió en 1296) escribía: *Secundum quorumdam locorum consuetudinem, si quis contrahit cum secunda virgine, benedictio iteratur.* Créese que más tarde Juan XXII suprimió la prohibicion hecha por sus predecesores de bendecir las segundas nupcias, y en 1337, tres años despues de la muerte de este Papa, los estatutos sinodales de Aviñon, residencia pontifical, suministran manifiestos indicios. Pero estos estatutos prueban tambien que el pueblo francés ejercía una especie de censura sobre estos matrimonios, porque los esposos, miéntras que se les bendecía en la iglesia, eran con frecuencia insultados por los asistentes.

Ante esta disposicion del pueblo no es de extrañar que la antigua y más severa disciplina entrase en vigor, como se ve por el ritual romano de Paulo V (1605-1621), que prohibe generalmente bendecir las segundas nupcias y no tolera este uso en las diócesis sino cuando es el esposo quien se casa. Esta concesion no tenía lugar para las viudas. No se las bendecía solemnemente durante la misa, sino que se limitaban, acabada aquélla, á rezar sobre ella unas oraciones para implorar el socorro de Dios.

Esta costumbre se ha sostenido. En la misa votiva *pro sponso et sponsa* se intercala despues del *Pater* dos oraciones, y *cuando es una viuda la que se casa* se omite la bendicion de los esposos que sigue al *Ite, missa est.* Por lo demás, no hay diferencia.

OBRAS DE CONSULTA Y *OBSERVACIONES CRÍTICAS* SOBRE EL NÚMERO 264.

Véase Kraus, I, p. 170, núm. 2. El Monólogo de San Basilio principia el 1.° de Setiembre (*Migne*, t. CXVII, p. 21 y sig.), etc. Sobre los cuatro tiempos, Leo M., Serm. XIX, cap. 2; cf. Serm. XII y sig., LXXVIII y sig., LXXXVI y sig.; Golas., Ep. XIV, cap. 11, p. 368 y sig.; Pelag. I, Fragm. XVII y sig., 25 y sig. Las ferias, Aug., In psal. XCIII; Baron., an. 57, n. 87; Selvaggio, *lib.* II, part. II, cap. IV, § 1, t. IV, p. 168 y sig. Sobre la renovacion de los fieles, Leo M., Serm. XLII, cap. I.

El canto eclesiástico en Oriente.

265. La pompa del culto divino estaba tambien realzada por el canto

eclesiástico. Los salmos fueron cantados desde el principio. En Antioquía, bajo el reinado de Constantino, Diodoro y Flaviano fueron los principales promotores de la salmodia y del canto alternado. En muchas iglesias los salmos eran cantados por todos los fieles (canto sinfónico); pero este uso desapareció insensiblemente desde el siglo III, cuando cantores especiales fueron encargados de alabar á Dios. En muchas iglesias los cantores se dividían en dos coros (antifónico); otras veces el clero preludiaba, entonaba el canto, y los fieles alternaban con él por medio de respuestas y de *acroteleutias* (hipofónicos). El canto era en su origen muy simple y más bien recitado. El antiguo canto coral estaba sostenido por una ligera inflexion de la voz á la cadencia, á fin de asegurar en el coro la emision regular y uniforme de las sílabas. Poco á poco se estableció una modulacion más sábia, pero el canto continuó siendo de una sola voz y no acompañado de instrumentos. Por oposicion á los herejes que en Oriente intentaban con sus himnos atraer á los fieles (así ocurria con los arrianos de Constantinopla), muchos Obispos prohibieron, sin gran éxito, usar en la iglesia himnos y salmos compuestos por particulares. Otros oponían á los cantos de los herejes cánticos religiosos, por ejemplo, San Efren de Siria (que murió en 378), Isaac el Grande (que murió en 460), Cirilonas (hácia el 396), Jacobo de Sarug (en 521); entre los griegos los dos Apolinarios, Gregorio Nacianceno, Basilio, Crisóstomo, Sinesio. Sin embargo, los himnos de estos últimos no fueron empleados en la liturgia.

En Occidente se hizo mucho en este punto. Hácia 350 el papa Silvestre I estableció en Roma una escuela de canto, y más tarde el papa Dámaso compuso muchos himnos religiosos. San Hilario de Poitiers había hecho otro tanto ántes de él. San Ambrosio de Milan instituyó en su Iglesia el canto alternado y fué el fundador del que lleva su nombre; es notable por su carácter rítmico y por una melodía penetrante, que arrancaba lágrimas á San Agustin y le trasportaba de entusiasmo. Los himnos que compuso han permanecido en uso en la Iglesia. Victorino, Prudencio, Agustin, Sedulio, Claudiano Mamerto, Venancio Fortunato, Paulino de Nola y Gregorio el Grande, se han hecho ilustres con sus himnos poéticos.

En el siglo VI, cuando el canto ambrosiano perdió su sencillez y gravedad primitivas, San Gregorio se hizo restaurador de él. Inventó una notacion particular (neumas) para fijar las melodías en el antifonario; él mismo lo enseñó á los niños, veló por que su canto fuese ejecutado con nobleza y dignidad, y se ocupó en propagarlo. Los conventos de benedictinos no tardaron en cultivarlo con ardor. La Iglesia protestó á menudo contra los cantos eclesiásticos afeminados y mundanos,

miéntras que favorecia con todo su poder al que respondia á su espíritu y sus misterios. Queria que excitase en la inteligencia piadosos pensamientos, en la voluntad santas aspiraciones, que las impresiones sensibles sirviesen para elevar al alma á las cosas sobrenaturales, en vez de sumergir en los sentidos á las almas ya apartadas del mundo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 265.

Basil., 375, Ep. CCVII, cap. 3 (Migne, t. XXXII, p. 764); Chrys., Hom. I in Is., VI, 1 (Migne, t. LVI, p. 97); Hom. XXXVI in I Cor.; Hilar., In ps. LXV; Cassian., Inst., II, 8. — Sócrates, VI, 8, atribuye el establecimiento del canto alternado á *San Ignacio, y Teodoro (II, 19, al. 24) á Flaviano y á Diodoro. Segun Teodoro de* Mopsuesta (ap. Nicet., Thes. orthod. fid., V, 30), ellos introdujeron entre los griegos este uso ya conocido en Siria. Segun el concilio de Laodicea, cán. XV, nadie, excepto los cantores, debia cantar en la iglesia, y el cánon LIV prohibió el ἰδιωτικοὶ ψαλμοί. El concilio de Braga (563, cán. XI) prohibió á los lectores cantar en la iglesia con traje seglar, y *el cánon XII cantar otras composiciones poéticas «extra Psalmos vel can. Script. N. et V. Test.» Pero el de Tours (567, cán. XXIII),* permite ejecutar, entre los himnos que se hallan en el cánon, otros compuestos por autores conocidos y capaces; el de Toledo (IV, 633, cán. XIII) halla injusto no tolerar otros himnos que los de la Biblia, rechazar los de San Ambrosio y San Hilario. Contra los cantos profanos en la iglesia, concilio de Auxerre, 578, cán. IX. Muchos cantos sirios han sido publicados por G. Bickell, en Kempt. Biblioth. d. *Kirchenvæter Bdchn. XLI, XLIV, LVIII. Coleccion de himnos, Hymni excerpti e* breviariis, Oxon., 1839; Daniel, Thes. hymnolog., Hal., 1863 y sig.; Mono, Latein. Hymnen, 3 vol., Frib., 1853 y sig.; Schlosser, Die Kirche in ihren Liedern, 2 vol., Frib., 1863; Kayser, Anthologia hymn. lat., Paderb., 1865 y sig. Lo mismo, Zur Gesch. u. Erklær. d. Kirchenhymnen, 1-3, Paderb., 1868. Véase tambien Bona, De divina psalmodia; Selvaggio, l. II, part. I, cap. x, § 2, t. III, p. 180 y sig.; *Gerbert, De cantu et musica sacra, S. Blas., 1774, t. II; Forkel*, Allg. Gesch. der Musik, Leipz., 1790; Brendel, Gesch. der Musik in Italien, Deutsch. u. Frankreich, Leipz., 1855; Thierfelder, De christ. psalmis et hymnis usque ad Ambros. temp., *Lips., 1868; Antony, Lehrb. des Gregor. Kirchengesangs*, Munster, 1829, 2 vol.; Buhl, Der Gesang in der griech. Kirche (Niedners Zeitschr. f. hist. Theol., 1848, II, p. 179 y sig.); Camillo Mello, Istruzione teorico pratica di canto fermo e fratto *sull' antico ragionato sistema Guidoniano*, Nap., 1856, part. II; Civiltà Cattolica, n. 157, Octubre 1856. Sobre San Ambrosio, Aug., Conf., IX, 6, 7, 12; X, 33; Retr., I, 21; Paulin., Vita Ambros. Sobre Gregorio el Grande, Joan. diac., Vita Greg., II, 6-10.

El oficio litúrgico. — Liturgias particulares.

266. El culto cristiano continuó desenvolviéndose sobre las bases primitivas de la era apostólica. *El culto eucarístico*, que debia ser su centro inmutable, estaba rodeado de ceremonias brillantes. Desde el principio se procuró consignar por escrito las fórmulas litúrgicas, y numerosas obras aparecieron desde el siglo IV en Oriente, así como en Occidente. Estas fórmulas eran atribuidas ya á los Apóstoles, como primeros

ordenadores del culto, ya á *algunos ilustres jefes de la Iglesia*. Poco á poco la libertad de los Obispos fué restringida en lo que concierne á la ordenanza de los actos litúrgicos, á las adiciones ó supresiones en las fórmulas de las oraciones. Se prescribió á los Obispos sufragáneos conservar la liturgia de sus metrópolis, y se tendió cada vez más á la unidad, así como á la concordia de las fórmulas, por más que lo esencial hubiese permanecido igual desde su origen. Los Obispos y sacerdotes estaban obligados á saber de memoria las más importantes fórmulas; sin embargo, leían en colecciones especiales (llamadas liturgias, órden de las oraciones, misales, anáforas) aquellas que eran particularmente largas ó que variaban á menudo.

Entre las liturgias orientales se atribuye:

1.° La de Jerusalen á Santiago. Esta Iglesia, sin embargo, servíase tambien, como lo vemos por San Cirilo,

2.° De la liturgia de Antioquía, atribuida ya á San Clemente, ya á Santiago. Constantinopla tambien atribuía su liturgia á Santiago. Usaba habitualmente

3.° La liturgia de San Crisóstomo; y despues,

4.° La de San Basilio, que fué imitada por los sirios y coptos.

5.° La Iglesia de Alejandría hacia subir su liturgia á San Márcos, alguna vez á San Cirilo. Los coptos empleaban además la liturgia de San Basilio, y otra que se cree ser de San Gregorio Nacianceno. Entre los jacobitas de Egipto, los abisinios tenian de diez á doce liturgias diferentes. *Los nestorianos daban á las suyas los nombres de sus apóstoles*, sobre todo de Adeo y Maris, segun Diodoro, Teodoro de Mopsuesta y Nestorio. Los orientales tenian tambien muchas otras. Los armenios, además de la que atribuyen al apóstol Santiago, poseen una liturgia propia que contiene multitud de excelentes oraciones.

En Occidente, la liturgia romana ocupa el primer lugar; su cánon, que es de la más remota antigüedad, ha permanecido inmutable desde el siglo VI.

Los sacramentarios fueron elaborados por los papas Gelasio y Gregorio I. La liturgia de Milan es atribuida, ya á San Bernabé, ya con mayor razon á San Ambrosio, que corrigió la antigua forma. Esta tiene mucha afinidad con el rito oriental. En las otras comarcas de Occidente la liturgia cambiaba con frecuencia. En España, por ejemplo, el concilio de Braga, en 561, ordenó que el cánon de la misa, enviado por el papa Vigil al arzobispo Profuturo, fuese introducido en las iglesias de Galicia; pero el concilio de Toledo, en 633, hizo prevalecer la liturgia gótica española de Toledo, que los godos habian traido probablemente de Constantinopla, imprimiéndole el sello de su genio. Despues

de la dominacion árabe fué llamada mozárabe, y con frecuencia atribuida á San Isidoro de Sevilla.

La antigua liturgia galicana debió ser, segun la opinion comun, de orígen oriental; pero investigaciones más recientes le atribuyen procedencia romana, impregnada de color oriental por efecto de los elementos mozárabes que se habían mezclado con ella. Las demás liturgias de Occidente, áun la anglicana, á menudo tan incierta, fueron reemplazadas por la de Roma, con la cual concordaba la de Africa, fuera de algunas fórmulas de oraciones y las lecciones particulares del Antiguo Testamento. Se colocaba tambien entre los libros litúrgicos, además de los que contenían las lecciones y bendiciones, los dípticos y cuadros doblados y recubiertos de cera, que contenían los nombres de los vivos y de los muertos de que se hacía memoria en el santo sacrificio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 266.

Véase A, § 15, y I, § 198. Añádase: Pamelii Liturgicon Eccl. lat., Colon., 1571, en 4.°, 2 vol.; Allat., de libris Eccl. graec., Par., 1646; Grancolas, les Anciennes lit. et l'anc. Sacram. de l'Egl., Paris, 1704, 3 vol.; A. Hueber, O. S. A., Hist. Missae R. C. tract., Monach., 1758; Kraser, De apost. liturg., Aug. Vind., 1786; Mone, Lat. und griech. Messen aus dem 2-6 Jahrb., Francf., 1850; Guéranger, Instit. liturgiq. et Hist. de la lit., en aleman, por Flück, Regensb., 1861; Kœssing, Der Unterschied der gr. und rœm. Lit. (Freib. Ztschr. f. Theol., 1841, VI, p. 225); Liturg. Vorles. über die hl. Messe, 3.ª ed., Regensb., 1869; Probst, Verwaltung d. hochh. Eucharistie, Tub., 1853; Neal, Tetralog. liturg., Lond., 1849; el mismo, Hist. of the Holy Eastern Church, 3 vol., Lond., 1850; The lit. of S. Mark, S. James, Lond., 1859, y Essays on Lit. and Church Hystory, Lond., 1863; Cod. mysterii miss. Armenor., Rom., 1677; Steck, Die Liturgie der kathol. Armenier, Tub., 1845; W. Wright, en el Journal of sacred Literature, Lond., 1867; Apr.; *P. Zingerle, en Bonner theol. Lit.-Bl.*, 1868, p. 308. *Sobre la Iglesia latina*, A. Ruland, De s. missae canonis ortu et progressu, Herbip., 1834. Rito de San Ambrosio, Fumagalli, Delle antichità longobardicomilanesi, Milan, 1792; Mazzuchelli, Osservazioni intorno al Saggio storico-critico del rito ambrosiano del P. Fumagalli, Milan, 1828. Liturgia española: Lealei, Missale mixtum dictum mozarabicum, Rom., 1755; Héfélé, Jimenez, 2.ª ed., p. 147 y sig.; Gams, K.-G. Spaniens, I, p. 103-114. El término «mozárabe» viene de «Mostarabes», segun Roder., Tolet., 1245; Hist. Hisp., III, 22 = «mixti Arabes»; segun Pococke, Specimen hist. arab., Oxom., 1653, significa «Arabi Mustaraba, insititii», por oposicion á «Arabi Araba», es decir, arabes arabizantes (y no realmente árabes); viene sin duda del verbo *araba*, participio de la segunda conjugacion. Muchos han creido falsamente que se trata de una alusion á Muza, conquistador árabe de España.

El lazarista Marchesi ha escrito en favor de la opinion emitida en nuestro texto sobre la liturgia galicana: La liturgia gallicana ne' primi otto secoli della Chiesa, Osservazioni storico-critiche, Roma, 1867, 2 vol. La unidad en el rito de la misa en esta provincia está prescrita por los concilios de Vannes, 465, can. XV; Agda, 506, can. XXX; Gerona, 517, can. I; Epaon, 517, can. XXVII; Toledo, IV, 633, can. II. Véase el concilio de Braga, 563 (Héfelé, III, p. 15).

Principio del oficio divino.

267. La distincion entre la misa de los catecúmenos y la de los fieles no desapareció hasta el fin del actual periodo, cuando se hizo más raro el número de los catecúmenos y penitentes. Se sabe, en efecto, que les estaba prohibido, lo mismo que á los infieles y energúmenos, asistir á la parte principal del oficio, á la misa de los fieles. Se convocaba al oficio divino golpeando con un martillo sobre el metal, y más tarde por medio de las campanas. Cada uno tomaba el puesto que se le había designado; el clero lo había dispuesto todo de antemano. Uno de los actos preparatorios del Obispo ó del sacerdote que oficiaba era la confesion general de los pecados, que no tuvo por de pronto fórmula determinada; se hacía ántes de subir al altar. En los primeros tiempos de la Iglesia, la misa de los catecúmenos, áun en la Iglesia romana, comenzaba por la lectura de algunos extractos de la Biblia, y más tarde por el canto de los salmos. Al principio, la eleccion de los pasajes que se habian de leer era probablemente abandonada al juicio del Obispo; pero pronto hubo un órden preciso que se observaba en la mayor parte de los casos, y que era determinado por el carácter mismo de la fiesta.

De Pascuas á Pentecostés se leian las actas de los Apóstoles, en Cuaresma el Génesis, en el tiempo de la Pasion Job y Jeremías. Insensiblemente, la lectura *seguida* de los libros *enteros fué reemplazada por* trozos escogidos; solamente entre los griegos se leian íntegros los cuatro Evangelios. Posteriormente, para hacer la lectura más cómoda, fueron divididas en muchos libros las diversas partes de la Escritura: libro de los Evangelios, libro de las Epístolas, salterio y leccionario del Antiguo Testamento. En muchas iglesias se leía una leccion del Antiguo, seguida de otra de las Epístolas de los Apóstoles y una tercera de los Evangelios. En otras partes se leian cartas de los cristianos ú Obispos singularmente famosos, así como las actas de los mártires el dia de su fiesta. Algunos Concilios limitaron estas lecturas á los textos de la Biblia, que concluyeron por ser exclusivamente usados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 267.

Explicacion de la misa: German. Paris., 555, Expos. miss. (Martène y Durand, Thes. anecd., t. V); German. Cpl., Rer. eccles. contemplat. (Gallandi, XIII, 204 y sig.); Maxim., Hist. myst. ex vers. Anastas. (Pitra, II, 287 y sig.); Missa catechumenorum, véase I, § 198. En el siglo IV se permitía á menudo oir el Evangelio y el sermon á los catecúmenos, despues á los paganos y á los herejes, sobre todo en África (Mansi, III, 958); pero el concilio de Laodicea, cán. VI, prohibió la entrada en la iglesia á los herejes. Signos que indican el principio de la solemnidad, véase más arriba § 254. El *Confiteor* se ve por primera vez en el

Ordo rom., XIV, c. CXXI (Mabillon, Mus. ital., II). Los *Ordo* romanos que describen los ritos y la sucesion de los actos son de fecha más moderna; los más antiguos alcanzan al siglo VII. Los sacramentarios (Leon., Gelas., Gregor. Joan. diac., Vita S. Greg.) no daban más que las oraciones que debía recitar el celebrante. Se los completaba con los Antiphonarios, los Leccionarios y Evangeliarios, cuya reunion ha producido los Misales. Sobre los pasajes que se leían de la Biblia (ἀναγνώσματα) suministran datos Justino (I, § 197), Clemente y Orígenes de Alejandría. Despues del siglo V, muchos manuscritos de la Biblia los indican exactamente; Euthalio hizo entónces Anagnoses con las Actas y Epístolas de los Apóstoles. El órden preciso de las lecciones es expuesto en San Crisóstomo, Homil. XXIV in Rom., n. 3: «Cur in Pentec. Acta legantur» (Migne, t. LI, p. 98 y sig.; t. LX, p. 625, y en otros sitios); San Agustin, Tract. VI in Joan., Serm. CXLIII de temp., etc. Aconsejaba á menudo á los fieles leer desde luégo en su casa las lecciones que debian ser leidas en la iglesia, Crhysost., Hom. XII contra anom., n. 5; de Lázaro Concio 3, n. 1; Hom. XXIX in Gen., n. 2, Hom. I in Coloss., núm. 1, Hom. III in II Thessal., fin. (Migne, t. XLVIII, p. 812, 992; t. LIII, p. 262; t. LXII, p. 361, 485, etc.). Sin embargo, este cuidado fué especialmente reservado al clero, y se invitaba al pueblo á seguir la interpretacion de la Iglesia. Claudiano Mamerto (que murió hácia 473), si creemos á Sid. Apolinar, escribió un Leccionario para la iglesia de Viena. Gennadio dice, hablando de Museo. (De script. eccl., cap. LXXIX): «Excerpsit de Scripturis lectiones *totius anni festivis* diebus aptas, responsoria psalmorum capitula temporibus *et* lectionibus congruentia.» El antiguo «Lectionarium gallicanum», publicado por *Mabillon*, es principalmente célebre, véase Gerbert, Monum. vet. lit. Al., I, 401; Selvaggio, II, I, cap. XI, § 1, t. III, p. 200 y sig.; Ranke, Das kirchliche Perikopensystem, Berlin, 1847; mi obra, Die bibl. Lesungen d. k. K., Trier, 1861. Sobre la lectura de fragmentos no sacados de la Biblia, Eus., Hist. eccl., III, 16; Soz., VII, 19; Aug., Ep. CLVIII; Selvaggio, loc. cit., § 3, p. 206 y sig. Esta práctica fué desaprobada por los concilios de Laodicea, cán. LIX, y de Hipona, 393, cán. XXXVI; sin embargo, este último aceptó las Actas de los mártires.

Uso de Roma.

268. En Roma, el papa Celestino I, probablemente á imitacion de San Ambrosio y de las Iglesias orientales, introdujo el uso de cantar un salmo desde el comienzo y áun ántes de las lecciones. En algunas iglesias se cantaban muchos salmos y algunos versículos de éstos entre las lecciones (responso). El salmo ó la antífona, que era cantada por el pueblo y despues por el coro cuando el sacerdote subia al altar, se *llamaba ingreso, y correspondia* al Introito de la misa actual. Más tarde, en lugar de un salmo entero se cantaron sólo algunos versículos. En las liturgias orientales, y más tarde tambien en las occidentales, se invocaba despues del canto á la misericordia divina *(Kyrie eleison, Christe eleison)*. En Oriente esta invocacion era cantada por el pueblo; en Roma, el clero y el pueblo alternaban. En España y en una parte de la Galia, el *kyrie* era precedido de un trisagio; cuando el clero y el pueblo no hacian la oracion en silencio, era casi siempre inmediatamente seguido

de la gran doxología, del *Gloria* (en Roma, los domingos solamente y las grandes fiestas). Ciertas iglesias de la Galia la reemplazaron por algun tiempo con el cántico de Zacarias, el *Benedictus*. El Obispo ó sacerdote pronunciaba en seguida el saludo: «la paz sea con vosotros» ó «el Señor sea con vosotros», y rezaba en nombre de todos una oracion solemne (*colecta*), que era *siempre dirigida* al *Padre y se terminaba* con el nombre del Hijo. El pueblo respondia *Amen*. El Obispo y los sacerdotes se sentaban entónces, y los diáconos permanecian de pié.

Venian despues las lecciones de la Escritura, que los lectores recitaban en el púlpito. Entre la lectura de un pasaje de los Apóstoles y el Evangelio se cantaba un salmo (gradual). El Evangelio era recitado al principio por el lector; más tarde, desde el siglo VI, por el diácono solo. El *pueblo se mantenia de pié*. Al *Evangelio sucedia* el *sermon* ó la alocucion del Obispo, que la pronunciaba sentado en su trono ó de pié en las gradas del altar; más tarde, á fin de ser oido mejor, la recitaba desde el púlpito.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 268.

Sobre el papa Celestino, Lib. pontific.; Strabo, De reb. eccl., cap. XX; Micrologus seu speculum missae ex ant. Patr. Collect., Venet., 1571, p. 136, b. Segun el concilio de Laodicea, cán. XVII, debia hacerse una lectura despues de cada salmo. Algunos versos aislados del salmo en lugar del salmo entero, se hallan en el Antifonario de Gregorio el Grande, en la liturgia mozárabe y en algunas liturgias galicanas. El *Kyrie eleison* no data solamente de Gregorio I (Bona, Rer. liturg., II, cap. IV); segun algunos, el papa Silvestre lo había tomado de los orientales, *Ordo rom.*, ap. Mabillon., Mus. ital., Paris., 1724, t. I, p. 9; es mencionado por el concilio de Vaison, 529, can. III. La grande doxologia: *Gloria in excelsis* (la pequeña doxología es el *Gloria Patri*, etc., al fin de los salmos, véase § 260) se halla ya, diferente del texto actual, en Const. ap., VII, 47; VIII, 13; Ps. Athan., De virg., cap. XX (Goar, Euchol., p. 58, ed. Par.; Migne, t. XXVIII, p. 276); despues en el Sacram. bobbiense y en la liturgia mozárabe. Sobre el *Pax vobis*, segun Joan., XIV, 27, Chrys., Hom. XXXII in Matth., n. 6; Hom. III in Coloss., n. 4 (Migne, t. LVII, p. 384; t. LXII, p. 322). La «collecta» se llamaba así: «quia fidelium vota quasi colligebantur». Microlog., cap. III. El concilio de Hipona, cán. XXI, ordenó, 393, dirigir la oracion al Padre y evitar las fórmulas de oraciones extranjeras.

La predicacion.

269. La predicacion era, ó un simple comentario de pasajes de la Escritura que se acababan de leer, sobre todo de los Evangelios, á la cual se juntaban explicaciones para los oyentes, ó una exposicion sencilla de los libros de la Escritura, ó, en fin, un sermon á voluntad del orador sobre la significacion de la fiesta que se celebraba, sobre la vida de los Santos, sobre algun suceso extraordinario, sobre materias que

interesaban á la conducta de los fieles. Los grandes doctores de la Iglesia obraban poderosamente sobre la multitud con sus discursos llenos de oportunidad y animados de un santo entusiasmo; llevaron la elocuencia cristiana á un alto grado de perfeccion. Oriente contaba entre sus oradores más renombrados á Gregorio Nacianceno, Basilio, su hermano Gregorio de Niza, Efren, Anfiloquio, Cirilo, Proclo, y sobre todo Crisóstomo; Occidente, á Ambrosio, Agustin, Leon I, Pedro Crisólogo, Máximo de Turin, Fulgencio de Ruspe, Cesáreo de Arlés, Gregorio el Grande. Los discursos de los Obispos elocuentes, sobre todo cuando eran repentinos é improvisados, producian viva sensacion; eran trascritos por taquígrafos, y en Oriente á menudo interrumpidos por aplausos, contra los cuales San Crisóstomo tuvo que protestar más de una vez. En Oriente la predicacion era con frecuencia bastante larga, y no era raro que se predicase muchas veces en el mismo oficio, ya segun el número de las lecciones de la Biblia, ya á causa de circunstancias particulares, tal como la presencia de Obispos extranjeros; lo mismo tenía lugar durante la misa de los fieles.

Habia tambien en diversas partes, sobre todo en Cuaresma, instrucciones durante la semana. El ministerio de la predicacion pasaba por uno de los más importantes deberes de los Obispos; pero éstos podian, en caso de enfermedad ó de imposibilidad, hacerse reemplazar por sacerdotes. En Oriente los simples sacerdotes predicaban á menudo, y algunas veces los seglares mismos en presencia y por comision de los Obispos. Las mujeres eran siempre excluidas de esta funcion. En las iglesias rurales los sacerdotes y diáconos eran los que desempeñaban el oficio de la predicacion; pero predicaban rara vez, aunque estuviesen obligados á ello. La mayor parte de estos discursos eran sencillos y sin ornamento, sin division ni síntesis, y seguian casi siempre el texto de la Escritura. Comenzaban y concluian de ordinario por oraciones: al principio con salutaciones, invocaciones al cielo; al fin, por una doxología.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 269.

'Ομιλία, λόγος, «sermo, tractatus,» ó «disputatio» (*Hier.*, *Ep.* XXII ad Eust., cap. XV; Agustin, Tract. LXXXIX in Joan., lib. IV De doctr. christ., da preceptos sobre la retórica eclesiástica); Combéfis, Biblioth. Patr. concionat., Paris., 1662. I y sig.; Selvaggio, lib. II, part. I, cap. XI, § 4, p. 208 y sig.; § 6, p. 216 y sig.; § 8, 222 y sig.; Tzschirner, De clar. Eccl. vet. oratoribus comm., I-IX, Lips., 1817 y sig.; Paniel, Gesch. der chr. Beredsamk. u. Hom. I, Leipz., 1839; Hemel, Handbuch der geistl. Boreds., en aleman, por Kraus, Regensb., 1860; Villemain, *la elocuencia de los Santos Padres*, París, 1841 (en aleman, Regensb., 1855); Schleiniger, Das Predigtamt, Fribourg, 1861; Freppel, la elocuencia cristiana, etc. Sobre los aplausos durante el sermon, Ullmann, Greg. v. Naz., 157, 189; Néander,

Chrys., II, p. 106 y sig. Obispos extranjeros invitados á predicar, Basil., Ep. LIX, cap. 3, p. 413. El oficio de la predicacion desempeñado por los Obispos, can. ap. LVIII; Ambros., De off., I. 1; Chrys., Hom. x in 1 Tim., n. 1; De sacerd., IV, 8; VI, 1; Trull., can. XIX. Reemplazados por los sacerdotes, Fessler, Patrol., II, p. 51, 244 y sig. Prohibicion á las mujeres de predicar, Carthag., 398, cap. XCVIII, XCIX. Sermones en las parroquias rurales, concilio de Vaison, 529, cán. II. Fórmulas del principio: «Pax vobis, Benedic Domine, Adsit nobis auxilium divinum, Det nobis Dominus aperire mysteria, donet mihi aliquid dignum de se dicere.» Fórmula del fin en Leon I: «Chr., qui cum Patre et Sp. S. vivit et regnat in saecula saeculorum. Amen.» San Agustin, frecuentemente: «Conversi ad Dominum ipsum deprecemur pro nobis et pro omni plebe sua adstante nobiscum in atriis domus suae, quam custodire protegereque dignetur per J. Chr.,» etc. Sobre la doxología de la Trinidad, Basil., De Spiritu sancto, cap. XXIX.

El ofertorio.

270. Despues del sermon se despedía sucesivamente á los infieles, catecúmenos, penitentes y energúmenos. Segun los antiguos formularios de Oriente, cuando el diácono había ordenado el silencio, los fieles hacían una oracion en voz baja, seguida de otra en voz alta, que pronunciaban alternativamente el Obispo ó diácono, y el pueblo por la Iglesia, los Obispos y clérigos por todas las clases de los fieles; el Obispo terminaba con una oracion en que recomendaba á Dios las oraciones de los fieles. El símbolo de Nicea, con la adicion de Constantinopla relativa al Espíritu Santo, fué probablemente admitido en la liturgia, en Antioquía desde luégo, hácia el siglo V, en Bizancio desde 519, y despues en España donde era solemnemente cantado en la misa del domingo. Este ejemplo fué seguido por la Iglesia galicana, pero no por la de Roma. La ofrenda era precedida de una salutacion del celebrante al pueblo, y en Oriente del beso de paz. Los fieles ofrecían pan y vino, los diáconos y subdiáconos separaban la parte necesaria para la comunion, y hacían guardar el resto para el clero y los pobres. Juntábanse á estos dones algunas veces otros de aceite, espigas de trigo recientemente cogidas, racimos de uvas é incienso, de que se usaba ya en el siglo IV para perfumar el altar. El que no estaba en el pleno goce de la comunion eclesiástica, y no podía aproximarse por lo tanto á la sagrada mesa, no tenía derecho á presentar oblaciones.

Cada oferente daba al mismo tiempo al diácono su nombre por escrito. El diácono leía todos los nombres en alta voz, áun los de los difuntos, á fin de que el sacerdote hiciese memoria de ellos en particular. Mezclábase agua al vino destinado al sacrificio, y se recitaban sobre él oraciones, así como sobre el pan que iba á ser bendecido. En las oraciones, los dones eran designados ó por lo que eran ó por lo que iban á ser. Se decía ordinariamente: «Os ofrecemos lo que es vuestro de esto

que procede de Vos.» Desde el siglo VI, la oblacion no tenia lugar de ordinario sino el domingo. Miéntras se hacia, el coro cantaba (al principio en África) salmos, versículos aislados (antifonas). Más tarde, cuando disminuyó el número de los que comulgaban y el pan eucarístico fué preparado por los clérigos, las oblaciones en especie cesaron casi enteramente y se ofreció dinero. Despues del ofertorio, el celebrante, y en muchas iglesias los hombres que estaban presentes, se lavaban las manos. Se queria que todos tuviesen el corazon puro y que cada cual se reconciliase con sus hermanos. Este deber era igualmente inculcado en otras muchas circunstancias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 270.

Despedida de los que no forman parte de los fieles, Laod., can. XIX; Const. ap., VIII, 5, y sig.; Chrys., Hom. III de incomprehens., n. 6 y sig.; Hom. IV, n. 4 y *sig.*; Hom. II de obscur. prophet., n. 5; *Hom. II* in II Cor., *n.* 5; *Hom. XI* in I Thess., cap. v, n. 2 (Migne, t. XLVIII, p. 725, 733 y sig.; t. LVI, p. 182; t. LXI, p. 399; t. LXII, p. 464). Se distinguía oraciones διὰ σιωπῆς y oraciones διὰ προσφωνήσεως, ἡ συναπτή (connexio), en muchas liturgias. La oracion del Obispo que venia en seguida, se llamaba «commendatio, invocatio, collecta», παράθεσις, ἐπίκλησις, etcétera. Sobre el *Credo*, véase Teod. Lect., lib. II, n. 32, 48; Nicephoro Call., XV, 28; XVI, 35, que le atribuyen á Severo y á Timoteo de Constantinopla, bajo Anastasio I, miéntras que Georg. Hamartol., Chron., p. 514 y sig., cap. CCXII, le imputa á Martyrio de Antioqnía, ὃς πρῶτος ἐπενόησε... ἐν πάσῃ συνάξει τὸ σύμβολον τῆς πίστεως λέγεσθαι πρὸ τούτου μὴ λεγό μενον εἰ μὴ ἅπαξ τοῦ ἐνιαυτοῦ τῇ μεγάλῃ παρασκευῇ. Este dato es verídico y no contradice en nada al de Constantinopla. Sobre el concilio de Toledo en 589, c. II, véase III, § 178, p. 283. Sobre el «osculum pacis» en Oriente, Laod., XIX; Const. ap., VIII, 11; Cyrill., Catech. XXIII, n. 2; Ps. Dion., De eccl. hier., cap. III, n. 2; Chrys., De compunct. cord., I, 3.—Ofrendas, can. ap., III-V; Aug., Conf., V, 9; Theod., Hist. eccl., IV, 19; V, 17; Ps. Dion., De eccl. hier., cap. III. Concilio de Hipona, 393, can. XXIII; de Auxerre, 578, can. VIII; de Mâcon, 585, can. IV. «Jus offerendi», Conc. Nic., can. XI; Ancyr., can. IV, V, VIII; Illib., can. XXVIII; Ambros., Ep. XXX ad Valent.; Const. ap., IV, 6; Aug., Ep. VI ad. Bonif.; Naz., Or. XLIII, n. 52, p. 809 (sobre los dones destinados por el emperador Valente al altar de Cesárea). Selvaggio, lib. II, par. II, cap. I, § 6 y sig., p. 18-33. «Nomen offerre», en Hier., lib. II in Jerem., cap. II; Innoc. I, Ep. ad Decent. Los δίπτυχα (bis plicata) mencionados I, § 198; II, § 256, casi siempre bañados de cera por dentro, eran hechos de marfil (cf. Cod. Theod., XV, IX, 1) ó de *otras materias parecidas á las* tablas ordinarias, sobre las cuales se escribía (Luc. I, 63); servían de registros (*fasti*). Los nombres de los eclesiásticos y de los seglares que estaban allí inscritos, se leían durante el oficio divino desde el púlpito. Los dípticos de los muertos dieron lugar más tarde á los martirologios y á las necrologías. August., Contra Faustum, XV, 4; Bona, Rer. *ital.*, II, 12, 1, *p.* 260; Du Fresne, Gloss. gr. lat.; Cave, Diss. de eccl. libr. penes graec.; Salig, De dipt. vet. or., 1731; Allegranza, Opusc. erud. de dipt. consul. Cremon., Cremon., 1741, en 4.°; Goar, Adnot. ad miss. Joan. Chrysost. not., 145; Euchol., p. 123, 141; Gori, Thes. vet. dipt., *Flor.*, 1759; *Gavant., Thes. sacr. rit., I, 166; Binterim, IV, II, Anh., p. 60;*

Mozzoni, Sec. V, not. 4; Secreta s. oratio super oblata; Martène, De ant. Eccles. rit., lib. I, cap. VI, a. 7, § 5; Selvaggio, *loc. cit.*, p. 33-36.—*Lotio manuum*, Constit. apost., VIII, 11; Cyrill., Catech. XXIII, n. 2; Ps. Dion., loc. cit., n. 10; Isidor., Epist. ad Luidfred. Cord.; German. Cpl., p. 218, con recitacion del ps. XXV, 6. El vaso de agua se llamaba *χέρνιβον*, *aquamanile;* Selvaggio, loc. cit., n. 40, p. 38; Matth., V, 23, hace alusion á él; Cyrill. *Hier.*, loc. cit., n. 3.

El prefacio, el cánon y la consagracion.

271. Venia despues la accion de gracias (nuestro prefacio) imitada del ejemplo de Jesucristo. Comenzaba por las palabras de introduccion, cantadas por el sacerdote y por las respuestas del pueblo, y concluia por el triple *sanctus*, himno de los ángeles [1]. Las palabras del principio son las mismas, en cuanto á la sustancia, que las que fueron empleadas en todas partes desde los primeros tiempos. En Oriente, la accion de gracias por los beneficios recibidos de Dios era la misma que en todas las misas; pero en Occidente variaba segun las fiestas. Las fórmulas excesivamente numerosas en la Iglesia romana, fueron restringidas á once. Venia en seguida la parte esencial de la misa, llamada entre los griegos *anaphora*, entre los latinos *actio*, *secretum*, y cánon desde Gregorio el Grande. Se oraba en ella por la Iglesia, por todos los fieles, y sobre todo por el Obispo, por el Patriarca, por el Papa y los bienhechores de la Iglesia, por aquellos que hacian oblaciones y por las potestades humanas. (En Oriente era con más frecuencia despues de la elevacion). Se hacia tambien memoria de los Santos que están en el cielo, y se daba á Dios gracias por las mercedes que les habia otorgado.

Entre los orientales, que durante la accion santa ocultaban los objetos sagrados detrás de los velos, las palabras de la consagracion eran pronunciadas unas veces en voz baja, otras en alta voz, segun lo habia prescrito Justiniano, y el pueblo respondia *Amen* ó «nosotros creemos». En Occidente, desde el siglo VI al ménos, el cánon se decia entero en silencio. La consagracion era seguida de oraciones, ya generales, ya particulares por los difuntos, cuyos nombres se leian por órden de estado: el de los clérigos al principio, despues el de los seglares. La oracion dominical, precedida de una introduccion muy antigua, era en algunas iglesias de Oriente y de la Galia pronunciada ó cantada por el sacerdote y por todos los asistentes. El embolismo ó intercalacion (*Libera nos*), se halla en el sacramentario de San Gelasio. En algunas iglesias de España y de la Galia, el Obispo, inmediatamente despues, daba al pueblo la bendicion. Esta es en algunas antiguas liturgias

---

1 *Isaías*, VI, 3.

orientales una oracion por la que se pide á Dios que haga al pueblo digno en su cuerpo y en su alma de recibir la comunion. Despues, el sacerdote ó diácono, volviéndose al pueblo, decía: «el santo á los santos», y el pueblo respondía una doxologia que los orientales reemplazaban con el *Gloria*.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 271.

Praefatio, contestatio, inlatio, immolatio, πρόλογος, εὐχαριστία, Germ., ap. Gallandi, XIII, 220; Mabillon, De litt. gall., 1, 2; Selvaggio, loc. cit., cap. II, § 1, página 2 y sig. Sobre todo: Const. ap., VIII, 12; Cyrill., loc. cit., n. 4-6; Aug., De vera relig., cap. III; Chrysos., Homil. VI in Isa., cap. VI, n. 3 (Migne, t. LVI, página 138); Hom. XXV in Matth., n. 3, (t. LVII, p. 331); Anastas., Orat. de sanct. Synaxi (Migne, t. LXXXIX, p. 837). El más antiguo Sacramentario romano contiene 267 prefacios que desaparecieron en lo sucesivo. El triple *Sanctus* es mencionado por el concilio de Vaison, 529, cán. III. Sobre el Cánon, véase Bona, II, 11, 1; Martène, I, 4, 8. Las cuatro oraciones del cánon latino: «Quam oblationem, Qui pridie, Unde et memores, Supra quae propitio», se hallan ya, con poca variacion, en el De sacramentis, lib. IV, escrito poco tiempo despues por San Ambrosio; en los Sacramentarios de Gelasio y de Gregorio, en Vigilio, etc. Selvaggio, lib. II, part. II, cap. III, Append., § 3, p. 145 y sig. En la liturgia española y en algunas galicanas, el *Sanctus* era seguido de una oracion *(Post-Sanctus)*, conteniendo una doxologia del Hijo; venia á seguida la consagracion *(actio sancta)*, que principiaba por estas palabras: «Qui pridie quam pateretur.» En la liturgia de San Ambrosio, las *tres oraciones del cánon que* preceden á la consagracion, son casi como las de la liturgia romana. En la clementina, el prefacio es seguido inmediatamente de las palabras de la institucion de la Eucaristía y de la consagracion hecha con las propias palabras de Jesucristo. Sobre las commemoraciones, véase Chrysost., Hom. VI in I Tim., n. 1 (Migne, t. LXII, p. 530 y sig.); Conc. Vas., 529, can. VI. — Justiniano, Nov. 127, cod. 6, ordenaba recitar en alta voz las palabras de la consagracion. Oraciones despues de la elevacion: Cyrill., Catech. XXIII, n. 8, 9; Chrysost., De Sacerd., VI, 4; Hom. III in Ephes., n. 5; Selvaggio, cap. II, §§ 2, 3, p. 54, 56 y sig.

Sobre el *Pater noster:* Cyrill., loc. cit., n. 11 y sig.; Chrys., De prod. Jud., hom. II, n. 6 (Migne, t. XLIX, p. 390); Anastas., De sanct. syn., loc. cit., p. 837, 841; German. Cpl., loc. cit., p. 225-227; Greg. Magn., lib. IX, Ep. XII; Selvaggio, loc. cit., § 8, n. 38, p. 79 y sig.

La bendicion, ó παράθεσις: Selvaggio, loc. cit., n. 39, 40, p. 81 y sig. El «Sancta sanctis», en Cyrill. Hier., loc. cit., n. 19; Chrysost., Homil. XVII in Hebr., n. 5 (Migne, t. LXIII, p. 133); Anastas., loc. cit., p. 841; Renaudot, Lit., I, 267; Selvaggio, loc. cit., cap. III, n. 2, p. 83.

La comunion.

272. La fraccion del pan consagrado en várias partecillas, precedió á la tercera de las partes principales de la misa; la distribucion de la comunion tenía lugar en todas las iglesias, en las de Milan como en las de Oriente. En la Iglesia romana seguía al *Pater* y á la invocacion del

cordero de Dios *(Agnus Dei)*, que sin duda se hacía ya ántes y era cantada por el clero y el pueblo, conforme á un reglamento de Sergio I (687). La mezcla de una parte de la hostia con la preciosa sangre en el cáliz es ya mencionada en 441, y figura tambien en la liturgia de Santiago. En Occidente, con excepcion de España, el «saludo de paz» y el beso fraternal, que en Oriente venía despues de la oblacion, tenía lugar en este momento. El sacerdote daba el beso de paz al diácono, éste á un hombre del pueblo, y los fieles se lo daban entre sí. En la Iglesia griega se mostraba solemnemente al pueblo la Eucaristía, levantando las cortinas ántes de la comunion. Esta elevacion, atestiguada ya en el siglo v en la Iglesia de Oriente, y que se halla en muchas liturgias griegas, no existía aún en Occidente, aunque en todas partes se adorase la Eucaristía ántes de recibirla.

La comunion comenzaba por el Obispo ó sacerdote; despues venían los fieles, ascetas, etc. Con frecuencia el sacerdote presentaba la especie del pan, y el diácono la del vino; el diácono jamás podía dar la comunion al sacerdote. En las Iglesias de Oriente, y en la mayor parte de las de Occidente, sólo los sacerdotes y los diáconos podían comulgar en el coro; los demás clérigos comulgaban á la entrada, y los seglares fuera del coro. Se recibía ordinariamente la Encaristía de pié y con la cabeza inclinada; el sacerdote pronunciaba estas palabras: «El cuerpo de Cristo» y «la sangre de Cristo», y se respondía *Amen*. En el principio, los fieles recibían el pan consagrado en sus manos; más tarde, el sacerdote lo colocaba él mismo en la boca, diciendo: «Que el cuerpo del Señor guarde tu alma.» Durante la comunion se cantaban salmos ó versículos análogos á las circunstancias; éste, por ejemplo: «¡Gustad y ved cuán dulce es el Señor![1]» Una porcion de la hostia consagrada se conservaba en una pequeña torre ó *peristerion*. Despues de la comunion venía una oracion de accion de gracias, y algunas veces el Obispo bendecía á la multitud. El diácono despedía á la asamblea con estas palabras: «Id en paz,» y en Occidente: *Ite, missa est.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 272.

Sobre la fraccion de la hostia, Chrys., Hom. XXIV in I Cor., n. 2 (Migne, t. LXI, p. 200); Dion., De eccles. hierar., cap. III, n. 12, 13; August., Ep. LIX ad Paulin.; Naz., Ep. CLXXI (Migne, t. XXXVII, p. 280 y sig., sobre ἀναίμακτος τομή, de que se servía para dividir el cuerpo del Señor); German., loc. cit., p. 288; Renaudot, Lit., I, p. 262: Selvaggio, loc. cit., § 2, p. 85. — *Agnus Dei*, véase Vita Serg. I, in Lib. pontif.; Berno, de rebus ad miss. spectant., p. 163, ed. 1572. — Mixtio hostiae cum sanguine, Conc. Araus., 441, can. XVII; Tolet., IV, 633, can. XVIII; Ordo rom., I,

1 *Ps.* XXXIII, vers. 9.

II. — Beso de paz en Occidente, Aug., Cont. lit. Petil., II, 23; Caesar. Arel., in August. hom. LXXXIII; Innoc. I, Ep. ad Decent., n. 1. — Monstratio et elevatio hostiae, Chrysost., Hom. III in Ephes., n. 5 (*Migne, t. LXII, p. 29*); Cyrill. Scithopol., in Vita S. Euthym.; Anastas., loc. cit., p. 841; Ps. Dion., De eccles. hierarch., cap. III, n. 2; Maxim., in h. l. (Migne, t. IV, p. 137). — Προσκύνησις, «adoratio,» mencionada en Theod., Dial. II Inconf. (Migne, t. LXXXIII, p. 168); Chrys., Hom. XXIV in I Cor., n. 5 (t. LXI, p. 204); Ambros., De Spiritu sancto, III, 11; Aug., Enarrat. in ps. XCIII, n. 10 (t. IV, p. 1064 y sig., edit. Maur.). — Ordo distributionis: Selvaggio, loc. cit., cap. III, § 3, p. 92. — Prohibicion á los diáconos de dar *la comunion á los sacerdotes:* Nicaen, can. XVIII; Arel. II, can, XV.—Communio data extra cancellos, Laod., XIX; Trull., 692, can. LXIX; Tolet. IV, 633, can. XVIII; Brac., 563, c. XIII; Aug., Serm. CCXXIV, c. 6; CCCXCII, c. 5. Véase tambien Conc. Turon., 567, can. IV; Greg. Turon, Hist., IX, 3; Mabillon, De lit. gall., I, V, § 24. — Las palabras σῶμα (αἷμα) Χριστοῦ, Cyrill. Hier., loc. cit., n. 21, 22; Constit. apostol., VIII, 13; auct. De sacram., IV, V; Ambros., De init., cap. IX; Aug., Contra Faustum, XII, X; Hier., Ep. XLII ad Theophil.; Leo Magn., Serm. XCI, s. 6 de jejun. VII mens., c. 3. Se daba la comunion á los hombres depositando en su mano el pan consagrado; á las mujeres sobre un lienzo de lino: Cyrill., loc. cit., n. 18, 21; Basil., Epist. XCIII ad Caesar.; Chrysost., Hom. in Nat. Dom., n. 7; Ambros., ap. Theod., Histor. ecclesiast., V, 18; Aug., Contra lit. Petil., II, 25; Dam., F. O., IV, 13; Caes., Arelat., en App. August., V, II. Concilio de Auxerre, 578, can. XXXVI, XLVI. *Cf. sobre* el I, § 199.

El concilio *in Trullo* ordenó que se acercasen á la sagrada mesa las manos en forma de cruz, y se recibiese el pan bendito en la mano, no en vasos de oro, etc., en atencion á que una materia inanimada no vale más que la imágen de Dios. Pero sabemos, por lo que se refiere del papa Agapito en San Cirilo (Dial. III, 3), que ántes de Gregorio el Grande, en Occidente, el sacerdote ponía ya la Eucaristía en la boca. Hácia 650, un concilio de Rouen, cán. II, prescribió colocar la hostia en la boca, diciendo estas palabras: «Corpus Domini et sanguis prosit tibi in remissionem peccatorum et vitam aeternam.» Otras fórmulas: «Corpus Domini (N. J. Chr.) custodiat (conservet) animam tuam.» Esta última fórmula era usada desde tiempo de Gregorio el Grande (Vita Gregor., II, 41). En tiempo de Alcuino (Alc., De offic. sabbat. s. Pasch., p. 259), se decía: «Corpus D. N. J. Chr. custodiat te (más tarde «animam tuam») in vitam aeternam.» Canto del ps. XXXIII, 9, Cyrill., Catech. XXIII, n. 20; Const. apost., loc. cit.; Hier., Ep. XXVII ad Lucin. B.; del ps. CXXXII: «Ecce quam bonum» (Aug., in ps. CXXXIII; cf. Tertull., De jejun., cap. XIII), y el salmo CXLIV (Chrysost., in hoc psalm.), despues el salmo XLI (Lit. Marci), Selvaggio, loc. cit., cap. III, § 3, p. 98-103. Lo que quedaba del pan consagrado en Constantinopla y en otras localidades de Oriente (Evagr., IV, 36; Niceph., XVII, 25) y de la Galia (concilio de Macon, 585, cán. VI), se daba á los niños pequeños; pero lo más comun era guardarlo en el peristerio ó pastophorion (θάλαμος, sacrarium). Cf. Conc. Turon., 567, cán. III. La oracion «Quod ore sumpsimus» se halla ya en el más antiguo Sacramentario romano: Selvaggio, § 6, n. 30 y sig., p. 116.

Sobre el *Ite, missa est,* en griego πορεύεσθε, ἀπολύεσθε ἐν εἰρήνῃ, Chrys., Hom. III *contra Judaeos s. in eos qui Pascha jejunant*, n. 6 (*Migne, t. XLVIII, p. 870*), y á menudo en otros sitios. Avit. Vienn., Ep. I; Selvaggio, loc. cit., n. 34, p. 119 y sig.; App., § 4, p. 163 y sig.; Héfelé, Beitr., II, p. 273.

Diferentes clases de misas.

273. El sacrificio de la Misa que se ofrecia por los difuntos ó pecadores arrepentidos, tenía diferentes formas. No era ofrecido por los impenitentes, suicidas ó infieles. El concilio de Toledo en 694 prohibió las misas de difuntos por los vivos. Desde el principio se celebraron tambien misas votivas para evitar cualquier desgracia ó pedir mercedes particulares, misas en honor de los Santos con oraciones y lecciones particulares. Estas últimas eran con *frecuencia sacadas de las* actas de los mártires. La misa de los presantificados, que tenía lugar en la Iglesia griega durante la Cuaresma, fuera de algunos dias de fiesta, y en la Iglesia latina el viérnes santo solamente, no era en realidad un sacrificio, porque se la celebraba con la especie de pan consagrada de antemano; era un culto de adoracion. En la Iglesia galicana se celebraba tambien el culto divino entero en presencia del cuerpo de Jesucristo, guardando sobre el altar, en un vaso en forma de torre, la Eucaristía consagrada el día precedente. Cuando el Obispo oficiaba solemnemente todo el clero estaba presente, y los fieles se asociaban á él con sus respuestas, sus oblaciones y la comunion. Además de la misa solemne había misas privadas, que los sacerdotes celebraban alguna vez en las capillas particulares, sin comulgar los seglares.

Los antiguos ágapes fueron restringidos á causa de los abusos que se cometian, y prohibidos en las iglesias. No eran celebrados más que fuera del santo sacrificio, ó bien se los abolía, como hizo San Ambrosio en Milan. En cuanto al sacrificio, la regla era no ofrecerlo más que en las iglesias; pero se toleraba en algunos casos particulares que se celebrase en oratorios privados ó en otros puntos. Había dias determinados de grandes fiestas, en los cuales estaba prohibido ofrecerlo en los oratorios, á fin de que el oficio parroquial no experimentase daño. El celebrante debia estar exento de censuras; un excomulgado que ofrecía el santo sacrificio, era depuesto y anatematizado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 273.

Missa pro defunctis, in Lit. Clem., *Const. ap.*, VIII, 30, 42; Chrysost., *Hom.* XXI in Act., n. 4 (Migne, t. LX, p. 169 y sig.); Aug., Confess., IX, 12; Enchir. ad Laur., cap. CX; De cura pro mort. ger., cap. I; Isid., De offic., I, 48; Fulgent Ferrand., 533, Ep., ap. Mai, Nov. collect., III, II, p. 183; Greg. Magn., Dialog., IV, 58; Anastas., De lit. pro defens. die 40 (Pitra, II, p. 277 y sig.); Conc. Bracar., 572, can. X; concilio de Valencia, 524, can. IV (funerales de un Obispo); de Toledo, XVII, 694, can. V. Los concilios de Vaison, 442, cán. II, y de Arlés, 443 ó 452, cán. XII, permiten ofrecer el santo sacrificio por los penitentes celosos. Por los suicidas, prohibiéronlo los concilios de Orleans, cán. XV; de Auxerre, 578, cán.

XVII; de Braga, 563, cán. XVI (cf. ibid., cán. XVII, sobre los catecúmenos). Missae votivae, in Sacram. Gelas., pro sterilitate, ad petendam pluviam: en Oriente, se las celebraba en los temblores de tierra y otras desgracias; Sozom., VI, 2. Cf. Aug., Civit. Dei, XXII, VIII, 7; Selvaggio, loc. cit., § 5, p. 120-136. — Missa praesanctificorum, Trull., can. LII; Allat., ad B. Nihus. de missa praesanctif.; Append. ad op. de Eccles. occid. y orient. perp. cons., p. 1521-1608. — La adoracion de las προηγιασμένα está atestiguada en Chron. Paschal. s. Alex. in Heracl. (Migne, t. XCII, p. 989). — Missa publica et privata, Selvaggio, loc. cit., Append., I, p. 120 y sig. Las misas privadas en casas particulares fueron celebradas por el padre de San Gregorio de Nacianzo (Nazianz., *Or.* XVIII, *n.* 29, 38, *p.* 350, 358), por San Ambrosio (Paulin., Vita S. Ambros.), Juan el Limosnero, patriarca de Alejandría (Leontius Neapol., Vita S. Joan. Eleemosyn., cap. XXXVIII, 41; Migne, t. XCIII, p. 1649, 1651 y sig.). Paulino de Nola, en el lecho de muerte, hizo ofrecer en su cuarto el santo sacrificio (Uran., Vita Paul.). El concilio de Toledo (681, *cán.* V) declara que la comunion del sacerdote (que podía celebrar muchas veces al día) es necesaria á la integridad del sacrificio. El papa Gelasio (Ep. XXXIII, p. 448, á Juan, *obispo de Sora) permite celebrar misas por los difuntos en el oratorio de* Megecia, dama de calidad. Prohibicion de celebrar en los oratorios los días de grandes fiestas: Conc. Agathon., 506, can. XXI (c. 35, d. 1 de cons.). Castigos impuestos á los sacerdotes que dejaban de celebrar la misa: Conc. Carthag., 390, can. VIII y en otros puntos. En 527, el concilio de Carpentras prohibió celebrar misa durante un año al obispo de Antibes, que no había acudido á su llamamiento para dar cuenta de su conducta.—El concilio de Gangres, cán. XI, justifica los agapes contra los eustathianos; el de Laodicea, cán. XXVIII, prohibió celebrarlas, y en general comer en las iglesias. En Roma y en la Galia se mantuvieron más allá del siglo IV, pero poco á poco cayeron en desuso. Fueron abolidos en Milan y Africa. Aug., Conf., VI, 2; Ep. XXII, XXIX; Serm. CCLII, n. 4. A los paganos nuevamente convertidos permitieron todavía los Papas, en los dias de fiesta, comidas de este género, acompañadas de cantos religiosos, á *fin de sustituir las* diversiones del paganismo. Greg. Magn., lib. XI, Ep. LXXVI ad Melit. Cf. Selvaggio, lib. III, cap. IX, § 6; Binterim, II, 2, p. 82 y sig.

El dogma de la Eucaristía. — La transustanciacion (epiclesis).

274. La fe en la presencia real y sustancial de Jesucristo en la Eucaristía, al *mudarse* el pan y el vino en el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor, así como el carácter de la Eucaristía, en cuanto es sacrificio, es proclamada en los términos más expresivos en las liturgias y en las obras de los Padres. Estos distinguen las especies que caen bajo los sentidos y lo que está realmente presente bajo las especies. Recuerdan á este propósito el cambio del agua en vino en Caná, el poder infinito de *Dios* y *el inefable amor del Redentor, el cual,* uniéndose con nuestras almas de una manera tan estrecha, hace de nosotros morada de Cristo, nos alimenta con su carne, nos da en bebida su sangre, renueva de un modo incruento el sacrificio de la cruz y hace de los sacerdotes sus sacrificadores. Quien obra este cambio de sustancia, es, segun los Padres, el Verbo de Dios, que ha criado todas las cosas; son las palabras

con las cuales el Señor instituyó la Encaristía cuando mandó hacer lo que él mismo habia hecho. Es verdad que se halla en todas las liturgias griegas una oracion *(epiclesis)* añadida á las palabras de la institucion por la cual se pide á Dios que envíe su Espíritu Santo á fin de cambiar el pan y el vino en el cuerpo y sangre de Jesucristo; á ella es á la que los orientales parecen atribuir principalmente la eficacia de la consagracion; pero los Padres griegos convenian, lo mismo que los latinos, en que la consagracion tiene lugar en virtud de las palabras de la institucion. La liturgia romana contiene una invocacion semejante, pero precede á las palabras de la institucion. Entre los griegos su colocacion parece haber sido cambiada, lo que era tanto más fácil cuanto las palabras y actos del celebrante permiten asignar á éste un doble lugar: el de Jesucristo, cuando el sacerdote pronuncia en su nombre las palabras de la institucion; el de la Iglesia y de los fieles, en nombre de los cuales ruega á Dios que obre la transustanciacion. Lo que Dios ha hecho en un solo acto, lo representan las oraciones y actos de la Iglesia que debe adaptarse á la flaqueza humana, como sucesivo y dividido, por decirlo así, en muchas partes, de donde proviene el que se refiriese ya á una parte ya á otra la virtud de obrar el misterio. Si la invocacion del Espíritu Santo entre los orientales es la última parte constitutiva del acto de la consagracion, probablemente es porque la accion humana sucede á la institucion divina: pero esto podia fácilmente convertirse en un pretexto para atribuir la consagracion á la oracion *(epiclesis)*. Se podía justificar esta manera de ver diciendo que el conjunto de la consagracion comprende las oraciones de la Iglesia por las cuales se pide á Dios que se realice el Sacramento, que estas oraciones expresan la intencion de la Iglesia, determinan el sentido de las palabras de la institucion y la manera con que obran. Estas palabras no son simplemente recitadas como en una narracion ordinaria; son empleadas á manera de mandato y en nombre de Jesucristo; la oracion *(epiclesis)* precisa y determina su significacion. Pero las palabras de la consagracion son las que todo lo deciden, las que obran el cambio de sustancia. En el bautismo, tambien, despues que el acto estaba cumplido, se imploraba la gracia del Espíritu Santo sobre el neófito, aunque no hubiese duda de que ya lo habia recibido en la enunciacion de la fórmula de este Sacramento y en la inmersion. En resúmen: los Padres hablan de la Eucaristía con claridad, si bien la disciplina del arcano, siempre en vigor, obligaba con frecuencia á no explicarla sino bajo formas veladas y simbólicas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 274.

Allat., Cont. R. Creyght. Exerc., XXII, p. 411 y sig.; De syn., Phot., cap. XIV, p. 470 y sig.; Arcud., De concordia, Par., 1626, lib. III, cap. I, p. 125 y sig.;

Habert, Archierat. gr., p. 223 y sig.; Probst, Die Eucharistie als Sacr. u. als Opfer, Tub. 1837; Schwane, Dogmengesch., II, p. 988 y sig. *Otras obras*, ad I, § 197. Entre los Padres, sobre todo Cyrill. Hier., Cat. XXII, myst. 4, n. 1 sig.; p. 319 y siguientes; Catech. XXIII, myst. 5, n. 8; llama esta fiesta τὴν πνευματικήν, θυσίαν, τὴν ἀναίμακτον λατρείαν, n. 10: Χριστὸν ἐσφαγιασμένον ὑπὲρ τῶν ἡμετέρων ἁμαρτημάτων προσφέρομεν (el término técnico προσφέρειν, «offerre», se halla tambien en los concilios de Nicea, cán. XVIII; Gangr., IV; Arel., 314, can. XIX); expresa el cambio del vino en la sangre de Jesucristo (Cyrill., Cat. XXIII, n. 2, 7) por el término μεταβάλλειν, lo mismo que Gregorio Nyss. (Or. catech., cap. XXXVII) le emplea para señalar el cambio del pan en el cuerpo de Jesucristo. Se halla tambien μεταποιεῖσθαι, y μεταῤῥυθμίζειν (Chrys., De prodit. Jud. hom. II, n. 6, etc.). El sacrificio de la cruz y el eucarístico son tratados refiriéndose á Malach., I, 11, por Eus., Dem. ev., I, capitulo V. Cf. V, cap. II (Migne, t. XXII, p. 61-93, 368 y sig.). Numerosos testimonios en Chrys., In Matth. Hom. LXXXIII, n. 4; Contra anom., n. VI, n. 3; Hom. II in II Tim., n. 4; Hom. XXIV; XXVII in I Cor.; De sacerd., III, 4; Athan., Or. IV contra ar., cap. XXXVI; Ep. IV ad Serap., cap. XIX, et ap. Theod., Dial. II (Migne, t. XXVI, p. 524, 665, 1240 y sig.); Didym., De Trin., II, 14; III, 21; Basil., Ep. XCIII ad Caes. Patr.; Epiph., Ancor., n. 57 Naz., Or. II, n. 95; Or. IV, n. 52; Or. XVII, n. 12; Or. XLV, n. 19; Cyrill. Alex., Ep. XVII (Migne, t. LXXVII, p. 113); Expos. Anath; XI (Migne, t. LXXVII, p. 312); Theod., Dial. II (Migne, t. LXXXIII, p. 164-168); Job mon., ap. Phot., cod. 222, lib. III, p. 187, ed. Bekker: Dam., F. O., IV, 13; Ambros., De myst., cap. VIII, IX (Op. II, 337, 339, ed. B.); In ps. XXXVIII, n. 25. De fide, IV, 10; De incarn. dom. sacr., I, 4; Hier., Dial. contra Pelag., III, 15; Ep. XXI, al. CXLVI ad *Dam.*; *Hilar.*, De Trin., VIII, 13, 14; *Aug.*, Contra ep. Manich., cap. XII; Enarr. in psal. XXXIII Contra adv. leg. et prophet., I, 39; II, 9; Civ. Dei, X, 20; XVI, 22; XVII, 20, 42; XIX, v, 5; XXII, VIII, 6; De Trin., III, 10; IV, 14; Ep. XCVIII; Contra Faust., XX, XVIII, 21; Leo M., Ep. LIX, cap. 2; Greg. Magn., Dial. IV, 58. Los antiguos Padres, al contrario de los griegos ulteriores (Cabasillas, Simon de Tesalónica, Marcos de Efeso, Gabriel de Filadelfia), no enlazaban la Consagracion á la *epiclesis*, sino á las palabras de Jesucristo, por ejemplo, Auctor. de Sacram., IV, 4; Greg. Nyss., Or. cat., ap. Maï, Nov. coll., VI, 370; Chrys., Hom. I de Prodit. Jud., n. VI (Migne, t. XLIX, p. 380: Οὐδὲ γὰρ ἄνθρωπός ἐστιν ὁ ποιῶν τὰ προκείμενα γενέσθαι σῶμα καὶ αἷμα Χριστοῦ, ἀλλ' αὐτός... Χρ. Σχῆμα πληρῶν ἕστηκεν ὁ ἱερεύς, τὰ ῥήματα φθεγγόμενος ἐκεῖνα· ὁ δὲ δύναμις καὶ ἡ χάρις τοῦ Θεοῦ ἐστι. *Τοῦτό μου ἐστὶ τὸ σῶμα*, φησι. *Τοῦτο τὸ ῥῆμα μεταῤῥυθμίζει τὰ προκείμενα*). Cf. Hom. II in II Tim., n. 4 (Migne, t. LXII, p. 612); Goar, Euchol. gr., p. 140 y sig., ed. Par.; Arend., loc. cit., cap. III-VI, p. 131 y sig.; Allatius, Contra Cregbt, p. 549 y sig.; Habert, loc. cit.; Observ. in P. VIII, p. 142 y sig.; Touttée, Diss. III in Cyr. Hier., cap. XII (Migne, t. XXXIII, p. 276 y sig.); Assem., Bibl. or., II, 201; Renaudot, II, p. 250; Selvaggio, lib. II, part. II, cap. II, § 2, p. 52-54; Dœllinger, Lehrb., I, p. 263; Werner, Gesch. der apolog. Literat., III, p. 159 y sig. Sobre L. A. Hoppe, Die Epiklesis, Schaffh., 1864; Kœssing, en Bonner theol. Lit.-Bl., 1866, p. 318 y sig.; Lit. Erklær. der hl. Messe, 3.ª ed., p. 496 y sig.; Tüb. Q.-Schr., 1867, p. 238 y sig.; Catholique, 1866, II, p. 526 y sig., 679 y sig.; J.-Th. Franz, Der Eucharist. Consecrationsmoment., Würzb., 1875. La disciplina del arcano es tambien referida en Pallad., Vita Chrys., ed. Bigot, Paris, 1860, p. 85; coll. Chrys., Ep. ad Innoc. I (Mansi, III, 1089).

Los Sacramentos.—El Bautismo.

275. El Bautismo era, como en otro tiempo, administrado despues del catecumenado, que en algunas iglesias duraba tres años, y en otras dos solamente. En 516, un concilio de Agda, en la Galia, limitó este término á ocho meses para los catecúmenos judíos. Los Padres clamaban con energía contra la dilacion del Bautismo, que tenía por motivos unas veces la indiferencia religiosa y el amor á las comodidades, otras el deseo de recibirlo á la misma edad que Jesucristo y en el Jordan, ó de morir sin pecado, recibiéndolo al terminar la vida, y subir seguramente al cielo. En peligro de muerte, se administraba este Sacramento tan rápidamente como era posible; pero no se miraba bien el Bautismo de las clínicas. Los grados del catecumenado fueron regularmente sostenidos y áun desarrollados (comprendian á los que se presentaban en la Iglesia, los oyentes, prosternados, competentes ó elegidos); los nombres de los competentes eran inscritos cuarenta dias ántes de la Pascua. El ayuno, la oracion, la confesion, los exámenes *(scrutinia)* y los exorcismos, precedian al Bautismo.

En Roma, el principal exámen tenía lugar el miércoles de la cuarta semana de Cuaresma. Los competentes eran marcados por el clero y por sus padrinos en la frente y en el pecho. Se les ponia sal bendita en la boca [1] (en Africa en muchas ocasiones), y algunas veces leche y miel. Se distinguian entre las ceremonias la insuflacion que seguia al exorcismo, despues de lo cual el sacerdote tocaba las orejas pronunciando: *ephpheta* [2]: «abridle la inteligencia»; la uncion, la lectura del principio de los cuatro Evangelios, y en Italia la presentacion de una pieza de plata en memoria del talento confiado á cada uno [3]; el velo colocado sobre la cabeza, que se quitaba el dia del bautismo, la presentacion de un vestido blanco y un cirio. Los catecúmenos debian aprender de memoria el símbolo de la fe y recitarlo solemnemente.

Administrado el bautismo, la instruccion se acababa en la semana de Pascua, por la iniciacion en los principales misterios del cristianismo y en los Sacramentos (catequésis mistagógicas). La instruccion era con frecuencia dirigida por el Obispo mismo, y más á menudo por sacerdotes, diáconos y lectores. El Obispo celebraba igualmente en persona, cuando podía, la solemnidad del bautismo, que tenía lugar en hermosas capillas *(baptisterios)*, en Pascua, Pentecostés y Epifanía. En las iglesias rurales los sacerdotes eran los que bautizaban. En Oriente, el bautismo

1 *Marc.*, IX, 48.
2 *Marc.*, VII, 34.
3 *Luc.*, XIX, 12 y sig.

hecho por seglares era mal visto. Posteriormente, cuando no se bautizaba ya más que á los niños, se reunian en un solo acto las ceremonias que se celebraban en diversos tiempos. El bautismo, excepto *para los enfermos, se daba por la triple inmersion; el* Oriente se atenia á esta práctica, tanto más cuanto que Eunomio, so pretexto de no bautizar más que en nombre de la muerte de Jesucristo, no queria admitir sino una sola inmersion. En Occidente, San Gregorio el Grande la recomendó á los españoles á fin de hacer oposicion á los arrianos, que admitian tres grados en la divinidad. En 633, el cuarto Concilio toledano convirtió este consejo en ley.

El agua del bautismo era bendecida aparte; no tardó en ser mezclada con el crisma. En este agua, que los fieles empleaban tambien como un sacramental, se sumergia el cirio pascual. Ninguna ley prescribia cambiar su antiguo nombre por un nombre cristiano, pero estaba en uso hacerlo. Se distinguian exactamente las diferentes clases de herejes, cuyo bautismo era juzgado válido ó nulo. Estaba prohibido exigir honorarios por el bautismo, pero se toleraban los regalos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 275.

Conc. Agath., cap. XXXIV. Contra la dilacion del bautismo, Basil., Hom. cohort. ad s. bapt. (Migne, t. XXXI, p. 424 y sig.), Nazianz., Or. XI. (Migne, t. XXXVI, p. 360 y sig.); Chrys., Hom. I in Act., n. 6 (Migne, t. LX, p. 23); Nyss., De bapt. (Migne, t. XLVI, p. 425 y sig.); Ritos del Bautismo, Cyrill., Cat., XIX, XX, XXIII; Aug., Conf., I, 9; Serm. CCXXXII; Ps. Dion., De eccl. hier., cap. II y siguientes; Basil., De Spir. sanct., cap. XII y sig.; cap. XV; cap. XXVII, n. 66; Naz., loc. cit., n. 46, p. 728 y sig.; Job mon., ap. Phot., cod. 222, lib. III, p. 187; German., ap. Call., XIII, 204; Conc. Araus., 441, can. II (uncion ántes del crisma); can. XVIII-XX. Instruccion de los catecúmenos, Cyrill. Hier., 345; Catech. XXIII (las cinco últimas son instrucciones mistagógicas). Aug., lib. De catechizandis rudibus; Serm. LVI-LIX; Serm. CCXII-CCXV; Gaudent. Brix., tract. I-X. Recitatio symboli Laod., XLI; Trull., LXXVIII. Tiempo del bautismo, Leo Magn., 447, Ep. XVI, cap. 5, 5; 459, Ep. CLXVIII, cap. 1; Gelas., Ep. XIV, cap. 10, p. 368. En la Galia y en España, cuando no habia perjuicio alguno, se suspendía el bautismo hasta la Pascua (sabado santo). Concilios de Auxerre, 578, cán. XVIII; de Macon, 585, cán. III. Bautismo administrado por seglares, Selvaggio, lib. III, cap. II, § 4, n. 9. M. obra, Focio, III, p. 138-140, 594, Bautismo de Eunomio, Socrat., V, 24; Soz., VI, 26; Theod., Haer. fab., IV, 3; Epiph., Haer. LXXVI; Conf. ult., n. 6; Nyss., Contra Eun., lib. XI, fin. (Migne, t. XLV, p. 881). La triple inmersion es recomendada en Can. ap., XLIX, al. L; Cyrill., Cat. XX, n. 4; Nyss., In bapt. Chr. (Migne, t. XLVI, p. 585). Una sola inmersion, Gregor. Mag., lib. I, Ep. XLIII ad Leandr. Hisp., página 531 B.; Conc. Tol., IV, 633, can. VI. Bautismo de herejes, Nic., can. VIII (válido entre los novacianos), can. XIX (nulo entre los paulianos). Cpl. 382, can. VII (atribuido falsamente al segundo Concilio en favor de los arrianos y macedonianos, contra el bautismo de los eunomianos y sabelianos). Sobre el bautismo de los endemoniados y de los mudos, Conc. Araus., I, can. XII, XIV, XV. Honorarios del sacerdote, Turon., 567, can. VII.

La Confirmacion.

276. La Confirmacion, que se administraba ordinariamente con el Bautismo, fué insensiblemente separada de él, despues que se permitió á los sacerdotes rurales, en Occidente sobre todo, administrar el Bautismo. En Oriente, al principio en Alejandría, los Padres conferian tambien la Confirmacion; en Occidente eran ordinariamente los Obispos; los sacerdotes no lo hacian sino con autorizacion especial del Papa. Gregorio el Grande la dió á los sacerdotes de Cerdeña. Pero entre los latinos, así como entre los griegos, el crisma, que San Cirilo llamaba santo y que comparaba con el pan eucarístico, debía ser bendito por el Obispo. Los patriarcas de Oriente se reservaron más tarde esta bendicion. En Occidente, el Obispo lo bendecía ordinariamente con los demás óleos sagrados el juéves santo. La Confirmacion pasaba, como el Bautismo, por irreiterable. Ocurrió entre tanto en las iglesias de Oriente, así como en las de España y la Galia, que algunos herejes, sin ser rebautizados cuando volvían á la Iglesia, recibían, sin embargo, la uncion del crisma y la imposicion de manos, tales como los novacianos y arrianos; pero había tambien algunos á quienes se limitaban á pedir la abjuracion de sus errores y una profesion de fe.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 276.

Cyrill., Cat. XXI, sobre todo n. 4; Ps. Dion., De eccl. hier., cap. IV; Laod., can. XLVIII; Innoc. I, Ep. I ad Decent., cap. III, n. 6; Gelas., Ep. ad episc. Lucan.; Greg. M., lib. III, Ep. VI, IX; Pacian., Serm. de bapt., n. 6; Conc. Epaon., 517, can. XVI (la uncion por sacerdotes de las personas enfermas de muerte es excepcional). Conc. Cpl., 382, can. VII (tres clases de herejes). Morin, Diss. II de sacr.; conf. Arcud., De conc. in VII sacr. adm., lib. II, cap. I y sig.; Bened. XIV, Syn. D., VII, 7 y sig.; Denzinger, Ritus orient., Wirceb., 1863, t. I, p. 54.

La Comunion.

277. Antiguamente los fieles recibian la Eucaristía cada vez que se celebraba el culto litúrgico, es decir, todos los días en la mayor parte de las iglesias. Pero la indiferencia y la pereza en las grandes ciudades sobre todo, sucedieron pronto al antiguo fervor y provocaron las quejas dolorosas de los Padres, y entre éstos las de San Crisóstomo. Sobre este punto los fieles de Occidente mostraban más piedad, y en el siglo V la comunion diaria estaba todavía en uso en muchas iglesias. El concilio de Agda en 506 estableció que todos los cristianos se acercasen, al ménos tres veces al año, á la sagrada mesa, ó sea en Navidad, en la Pascua de Resurreccion y en Pentecostés. Los más celosos entre los cristianos lo hacian todos los domingos.

El uso de comulgar los fieles en sus moradas ó llevar la Eucaristía en los viajes, se hizo cada vez más raro. En este caso, como en otras circunstancias, no se la daba por lo comun sino bajo una sola especie, singularmente á los monjes del desierto, á los niños y á los enfermos; como se sabía que cada una de estas especies contiene á Cristo todo entero, se la consideraba como suficiente. La comunion bajo las dos especies no continuó predominando sino en el oficio solemne. Se la recibía regularmente en ayunas y despues de haberse lavado las manos. Sólo el juéves santo fué por mucho tiempo excepcion en Africa, donde el oficio no se celebraba sino por la tarde en memoria de la última cena del Salvador. Fué prohibido dar la Eucaristía á los difuntos, ó enviarla fuera, segun la antigua costumbre, á causa de los abusos que podian resultar de aquí; sólo se permitió enviar panes benditos en señal de comunion y de caridad. Se daba estos panes igualmente á los seglares con vino bendito despues que cesaron de comulgar con regularidad *(antidora)*. Al principio del siglo IV, los domingos se enviaba todavía á las iglesias secundarias la Eucaristía *(fermentatum)*, consagrada por el Obispo en la iglesia principal, pero no á las iglesias del campo más apartadas. El uso nacido en España de mojar el pan consagrado en el vino, fué condenado por diferentes Concilios de este país.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 277.

Véase § 261. Escasez de comuniones, Chrys., Hom. III in Eph., n. 4; Hom. XVII in Hebr., n. 4 (Migne, t. LXII, p. 28 y sig.; t. LXIII, p. 131); Conc. Agath., 506, cap. XVIII. Comuniones más frecuentes, Aug., Ep. CXVIII, al. 54; Serm. XXXIV; Hier., Ep. XXVIII ad Lucin.; Selvaggio, II, 11, cap. III, § 4, p. 104 y sig. La Eucaristía llevada á las casas, Basil., Ep. XCIII; Ambr., Or. fun. in fratr., n. 43. Comunion bajo una sola especie; ejemplos: San Ambrosio en el lecho de muerte, los ermitaños del desierto, Basil., loc. cit.; Zeno Veron., lib. I, tract. XIV, cap. 4; Selvaggio, lib. III, cap. IX, §§ 1, 2; cap. X, lib. II, part. II, cap. III, § 4, n. 25 y sig., p. 110 y sig. Comunion de los niños, Const. ap., VIII, 12 y sig.; Ps. Dion., loc. cit., cap. VII, n. 11; Sacram., Greg. M.; Conc. Matisc., 585, can. VI. Ayuno natural ántes de la comunion, Aug., Ep. LIV, al. CXVIII ad Jan. Concilios de Hipona, 393, can. XXVIII; de Auxerre, 578, can. XIX; de Macon, 585; de Dovin, 531, can. XXIV; Augusti, Handb. der Archæol., II, p. 629. Lavatorio de las manos, Const., ap., VIII, 11; Durant., De rit. Eccl. cath., lib. II, c. XXVIII. Prohibicion de dar la Eucaristía á los difuntos, Hippon., 393; Antissiod., 578, can. XII; Trull., can. LXXXIII; de enviarla, Laod., XIV. Oracion para la bendicion de los eulogios *(antidora)*, concilio de Nantes, 656, cán. IX: «Fermentum, fermentatum,» en Innoc. I, Ep. I ad Decent., cap. V. «Hostia sanguini intincta,» Conc. Brac., 675, can. II (en Graciano, cap. VII, d. II de cons., falsamente atribuido al papa Julio I, Cf. Chr. Sonntag, De intinctione panis euchar. in vinum, Altdorf, 1695, en 4.°

La Penitencia.

278. La Penitencia, en lo que tiene de esencial, era administrada

como otras veces, y se verificaba, ya en público, ya en secreto. Los Padres enseñaban que la Iglesia tiene el poder de perdonar todos los pecados, áun los más graves; que los fieles tienen la obligacion de confesarlos uno á uno, y que el sacerdote, ministro del Sacramento, debe, en su calidad de juez, decidir si conviene perdonarlos ó denegar la absolucion; en su calidad de médico de las almas, prescribir los remedios necesarios á la enmienda del culpable, y en su calidad de doctor dirigir sus conciencias. La Penitencia era presidida por el Obispo y despues por el sacerdote penitenciario, que imponía á cada uno una penitencia, caso de ser precisa la confesion pública, y vigilaba las *prácticas de mortificacion; su esfera de accion era muy extensa.* Este penitenciario fué suprimido en Constantinopla y su diócesis por el patriarca Nectario, despues de un escándalo ocasionado por la confesion de una mujer de calidad, á quien un diácono habia deshonrado en la iglesia. La penitencia pública fué abolida á la vez; cada uno pudo escoger á su voluntad el sacerdote á quien queria hacer su confesion secreta, así como cumplir más ó ménos concienzudamente su penitencia sin estar sometido á ninguna prueba.

En Italia y en otras várias comarcas de Occidente, los penitenciarios continuaron en sus funciones. Habia allí generalmente más severidad y adhesion á las antiguas reglas que en Oriente, donde desde el siglo IV la disciplina sufrió grandes modificaciones. Los cuatro grados de la penitencia fueron mantenidos, así como el derecho del Obispo á fijar el tiempo de la expiacion, de prolongarla ó acortarla. Ordinariamente se seguía la regla establecida en los cánones de los Concilios, en las letras canónicas y en las instrucciones de los más famosos Obispos, como eran en Oriente San Basilio y San Gregorio de Niza, Anfiloquio de Iconio, Pedro I de Alejandría, San Atanasio, Timoteo, Teófilo, San Cirilo. En el siglo VI parecieron los libros penitenciales que sirvieron de guia á los sacerdotes en la administracion del sacramento de la Penitencia. Contenian oraciones, fórmulas de confesion y absolucion, todas las especies de pecados con las penas eclesiásticas correspondientes, sacadas ya de los cánones, ya de la costumbre.

En España, el concilio III de Toledo (589) renovó la antigua legislacion de la penitencia pública, prescribió la exclusion completa de los penitentes relapsos, ordenó que los hombres que se presentasen para hacer penitencia tuviesen los cabellos cortados y que las mujeres cambiasen de vestido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 278.

Entre las obras citadas, I, § 200, véase Natal. Alex., Saec. XIII, XIV, diss. XIV, t. XVI, p. 548 y sig. (contra Daillé, De confess. sacram. s. auricul., Genov., 1661,

etc.); Boileau, Hist. confess. auricul., Par., 1684 y sig.; Klee, Die Beichte, Francfort-sur-le-Mein, 1828; *Luigi Tosi, Trattato sulla perpetuità della fede e della pratica della* confessione sacram., Milano, 1854. Sobre los deberes del confesor y sobre la penitencia, Naz., Or. II, n. 9 y sig.; n. 61, p. 16 y sig., 43; Or. XXVI, n. 2 y sig., p. 472 y sig.; Or. XXXIX, n. 17, 18, p. 688 y sig., ed. Clem.; Chrys., Hom. III ad popul. Ant., n. 5 (Migne, t. XLIX, p. 54); De sacerd., II, 3, 4; III, 5; Basil., lib. V contra Eunom.; Serm. VIII de poenit.; Ep. XLVI ad virg. laps.; Ep. CCXVII (Migne, t. XXIX, p. 717 y sig.; t. XXXI, p. 126; t. XXXII, p. 369, 793 y sig.; 1217 y sig.); Aster. Amas., Or. de filio prodigo; Phot., cod. CCLXXI, p. 219; Euseb., Quaest. ad Marin., n. 9, p. 277, ed. Maï; Eulog. Alex. adv. Novat., ap. Phot., cod. 280; Cyrill. Alex., in Luc., v, 24 (Maï, Nov. Patr. Bibl., II, 179); Nyssen., in Eccles. hom. VII de castigat., et Adhort. ad poenit. (Migne, t. XLIV, p. 725 y sig.; t. XLVI, p. 308, 539 y sig.); Epiph., Haer. LIX, n. 1, 2; Isid. Pelus., lib. I, Ep. CCCXXXVIII, CCCXXXIX. Entre los latinos, Paciano, obispo de Barcelona (v. 370), escribió contra los novacianos tres cartas á Sempronio *despues de una Parenésis* sobre la penitencia (Migne, Patr. lat., t. XIII, p. 1051 y sig.). San Ambrosio mismo *era un celoso confesor* (Paulin., Vita Ambr., *n.* 39, Op. IV, 11), hácia 384, lib. II De poen. (sobre todo importante, I, VII, 30 y sig.; II, XII, 35. Cf. Ep. LXVII, n. 11; De parad., n. 71); Aug., Serm. LXXXII, LXXXIII, de temp.; Tract. XLIX in Joan., n. 24; Civ. Dei, XX, IX, 2; Enarr. II in ps. CI, n. 3; Enchir., cap. LXIV-LXVI, LXXXII, LXXXIII; Leo M., Ep. CVIII, cap. 2; Ep. CLXVIII, cap. 2; Ep. LXXXIX, p. 1062; Serm. XXVI de Nativ. Dei, VI, cap. 4, p. 90; Greg. M., Hom. XXVI in Ev., n. 4-6; lib. VI in lib. I Reg., cap. XV. Sobre el sacerdote penitenciario (I, § 205), Zaccaria, Diss. de reb. ad Hist. eccl. pertin., t. II, diss. IX, p. 26 y sig.; Frank, Buszdisciplin, p. 142 y sig.; 650 y sig., y Die verhængniszvolle Beicht zu Constantinopel (Tüb. Q.-Schr., 1867, IV). Sobre la Italia, véase Vita Simplicii, en el Liber pontif. (p. 425). Habiendo permitido muchas veces San Crisóstomo reiterar la penitencia, se atrajo la censura, *ὅτι ἄδειαν παρέχει τοῖς ἁμαρτάνουσι*, Phot., cod. LIX, p. 19; Socr., VI, 21. Los «audientes» y otros grados de penitencia son mencionados por el concilio de Arlés (443 ó 452), cán. XI. Los concilios de Roma, en 487 y 488, decidieron lo que sigue contra los que se habían hecho rebautizar en Africa por los *donatistas:* «Tribus annis inter audientes sint, septem vero annis subjaceant (les substrati) inter poenitentes manibus sacerdotum, duobus etiam oblationes non sinantur offerre (consistentes).» Félix III (Ep. XIII, p. 263, ed. Thiel.; Basil., Ep. CCXVII, cap. 56 y sig.,) castigaba al homicida voluntario con veinte años de penitencia (cuatro años de «fletus», cinco de «auditus», siete de «substratio», uno de «consist.»); al adúltero, con quince años (cuatro, cinco, cuatro, dos años por cada grado). Gregorio de Niza (Ep. ad Let., cap. IV) imponía diez y ocho años al adúltero, nueve al fornicario (San Basilio, 7). San Basilio quiere que el robo, cuando el ladron se acusa voluntariamente, sea castigado con un año de consistencia, y en caso de ser convicto, con un año de postracion. El concilio *in Trullo*, cán. LXXXVII, segun San Basilio, inculca los cuatro grados y deja al Obispo el cuidado de fijar la duracion de la penitencia, Basil., Ep. CCXVII, an. 375, cap. 74 (Migne, t. XXXII, p. 804); Conc. Hippon., 393, can. XXX; Leo M., Ep. CLIX, cap. 6.

La mejor obra sobre las *cartas canónicas* de los Padres es de Pitra, I, p. 561 y sig., 630 y sig.

Entre los libros penitenciales de los orientales, uno de ellos es atribuido á Juan IV el Ayunador, de Constantinopla, muerto en 575 (ἀκολουθία καὶ τάξις ἐπὶ ἐξομολογουμένων); cf. Pitra, II, p. 222 y sig.; otro al griego Teodoro de Cantorbery, hácia 670 (ed.

Petiti. Par., 1679; Mansi, Concil., t. XII). Véase Vering, Zur Gesch. der Pœnitentialbücher, en Archiv. f. kath. K.-R., 1873, N. F., t. XXIV, p. 204 y sig.; Conc. Tolet. IV, 589. can. XI, XII; Aguirre, Conc. Hisp., II, 280, 358 y sig. Cf. Agath., 506, can. XV; Barcin., 640, can. VI. Las personas casadas no podían someterse á la penitencia sin el consentimiento del cónyuge (Conc. Arel., II, can XXII), porque el uso del matrimonio estaba prohibido á los penitentes. Ambros., De poenit., II, 10; Hier., in Joel, pr. c. 2.

279. Los ejercicios de la penitencia comenzaban de ordinario el miércoles de la primera semana de Cuaresma (más tarde el miércoles de Ceniza) con la oracion é imposicion de manos del Obispo y de los sacerdotes. La reconciliacion tenía comunmente lugar en la Iglesia romana el juéves santo; en España y Oriente, el viérnes ó sábado santo. Los más altos personajes, los Emperadores mismos, como Teodosio I en Occidente, se sometían á la penitencia. No había conformidad en si los clérigos debían tambien estar sujetos á ella. Los papas Siricio y Leon el Grande querían que los clérigos que hubiesen recibido órdenes mayores no fuesen sometidos á otra penitencia que la privada; sin embargo, la penitencia pública era con frecuencia admitida. Ordinariamente se les castigaba con la suspension y deposicion, se les reducía á la comunion de los seglares, y en caso de reincidencia se les excluia completamente. Había una censura más leve, que consistía en trasferir al clérigo á la sociedad de los extraños, especie de suspension que le igualaba con los clérigos que venían de fuera y que no traían testimoniales de su Obispo. Conservaba su rango y continuaba participando de las rentas eclesiásticas, pero no podía ejercer sus funciones.

Los clérigos depuestos por crímenes debían permanecer toda su vida en la comunion seglar; jamás podían volver á sus funciones ni subir á órden superior. Tal era la disciplina bajo Gregorio I. Los clérigos culpables de crímenes, eran depuestos y condenados á la penitencia; cuando la habían acabado, no podían ser admitidos más que á la comunion de los seglares. Era la regla que los pecadores no fuesen recibidos á penitencia pública más que una sola vez. Los criminales obstinados eran castigados con la exclusion perpétua, que se distinguía, como castigo, de la exclusion temporal y tenía notables inconvenientes, como la exclusion de las relaciones civiles, de los empleos políticos y militares. Los Obispos debían pronunciar estas especies de excomunion con mucha reserva, y solamente en extrema necesidad advertir á las iglesias del contorno, á fin de que los criminales no fuesen acogidos en ellas. Los Obispos occidentales enviaron desde el principio á la Santa Sede á los pecadores culpables de algun gran delito. Estaba prohibido rehusar el sacramento de la Eucaristía á cualquier pecador verdaderamente contrito. Los que habían sido absueltos en peligro de muerte, debían,

despues de su curacion, continuar su penitencia ó al ménos permanecer algun tiempo en el último grado. Los que, interrumpiendo la penitencia comenzada, reincidian en sus pecados anteriores, eran excluidos para siempre. En España, sin embargo, se estableció desde el año 646 que esta clase de apóstatas serian obligados áun contra su voluntad, y caso de necesidad con ayuda del brazo secular, á continuar su penitencia en un convento. *Aquí, como en otras partes*, el destierro y la prision eran empleados como medio de correccion y de castigo, pero casi siempre con consentimiento de los penitentes.

El *celo no tardó en enfriarse*, las penitencias fueron abreviadas y las indulgencias multiplicadas; se conmutaron las obras de satisfaccion en otras obras pías, como la limosna, el ayuno, la oracion. Segun el Penitenciario de Teodoro de Cantorbery, se daba ordinariamente la comunion á los penitentes despues de un año ó de seis meses. Pero habia siempre cristianos que *ejercían sobre sí mismos* los más austeros rigores y llevaban una vida de completo sacrificio; tal fué Simeon Estilita, que desde 420 vivió treinta años sobre una columna, cerca de Antioquía, admirado de Teodoreto y de otros contemporáneos, y seguido por multitud de discípulos. Los monjes, en general, daban ejemplo de gran fervor; se veía á muchos eminentes personajes expiar *sus pecados en monasterios*.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 279.

Innoc. I, Ep. ad Decent., cap. VII, X; Synes., Ep. LXVII, LXXXII, LXXXIX; Leo M., Ep. CVIII, cap. 2 y sig.; Ep. CLIX. Penitencia de Teodosio I, Theod., V, 17 y sig.; Soz., VII, 24; Ruf., XI, 18. Ejemplo análogo de Segismundo, rey de Borgoña, Acta sanct., 1.° Mayo, t. I, p. 83. Penitencia de los clérigos, I, § 206; Siric., ad Himer., cap. XIV (Hard., I, 851); Leo M., Ep. CLXVII, q. II, p. 1421. Cf. Basil., Ep. CCXVII, cap. 51, 55. —El concilio de Orange, I, 441, cán. IV, declara que es preciso no rehusar la penitencia á los clérigos que la pidiesen. El concilio de Toledo, XIII, 683, cán. X, permite á los Obispos y á los clérigos que no se reconociesen culpables de un crímen capital entrar en el estado de penitencia en caso de enfermedad, y despues de su curacion y reconciliacion conveniente, continuar sus funciones. El concilio de Toledo, IV, 633, cán. XXIX, XLV, XLVI, castigaba ciertos crímenes con la deposicion, con una penitencia en vida y por tres años. Greg. Magn., lib. V, Ep. III, IV, t. II, p. 729. Otros detalles en Kober, Der Kirchenbann, Tub., 1857; Die Suspension der Kirchendiener, ibid., 1862. Segun San Agustin, Hom. de poen. et Syn. Rom., 504 (Mansi, VIII, 298), se distinguía la «excommunicatio mortalis» (παντελὴς ἀφορισμός, ἀνάθεμα) y la «excommunicatio medicinalis». Efectos de la excomunion mayor, Conc. Arel., II, can. XLIX; Araus., I, can. XI; Brac., 563, can XV. Cf. Can. ap., XI; Ant., can. II; Gelas., fr. XXXVII, p. 502 y sig. El viático (ἐφόδιον) debía ser dado á los penitentes contritos, Nic., cán. XIII; cf. Laod., can. II; can. ap. LII, al. 51; Leo M., Ep. CLIX, cap. VI, p. 1333 y sig., como tambien la penitencia debía ser continuada por los que recobraban la salud: Nic., loc. cit.; Araus., I, can. III. Sobre los penitentes relapsos, concilio de Vannes,

465, cán. III. — Conc. Tol. IV, 633, can. V; VI, 638, can. VII; VII, 641, can. I. Indulgencias y conmutaciones, Muratori, Diss. de redempt. peccat. (Ant. It. med. aevi, V, 712 y s.); Kamper, Hist. indulgent., Mogunt., 1787; Thomassin, part. 1, lib. II, cap. XV; Binterim, Denkw., V, II, p. 315 y sig.; Bendel, Der kirchl. Ablasz, Rotweil, 1847; Grœne, Der Ablasz, Regensb., 1863. Stylites, Theod., Hist. rel., cap. XXVI; Evagr., Hist. eccl., I, 13.

280. En la confesion privada y ordinaria se vigilaba con cuidado para que se guardase el secreto (sigilo de la confesion). Las confesiones eran oidas por los Obispos y sacerdotes, algunas veces por monjes elevados al sacerdocio, pero con restricciones en su origen. Más tarde los monjes fueron casi solos en Oriente investidos del derecho de recibir las confesiones. A fines de este periodo, los príncipes y grandes tenían ya confesores particulares; así, Thierry III, rey de los francos, hácia 680, tenía por confesor al abad Ansberto. Entre los griegos, los sacerdotes que oían las confesiones se llamaban «padres espirituales»; se les recomendaba sobre todo tratar á los pecadores con prudencia, mirando al estado particular de sus almas y á otras circunstancias, segun conviene á buenos médicos [1].

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 280.

Sigilo de la confesion, Paulin., Vita S. Ambros.; Gallandi, IX, 23 y sig. Concilio de Dovin, 527, cán. XX; Greg. M., cap. XCII, d. VI de poenit. Entre los orientales, los confesores se llamaban comunmente πατέρες πνευματικοί, Anastas. Sin., Quaest. et Resp., q. VI (Migne, t. LXXXIX; p. 369 y sig.); mi obra, Entalma graecum Patrum spirit. officium describ. (Progr.), Wirceb., 1865. Se daba tambien este nombre á los padrinos (Zhishman, Orient. Eherecht, p. 266). Los sacerdotes (segun I Cor., IV, 14 y sig.) pasaban por los padres espirituales (Const. ap., II, 33). La penitencia era como el bautismo, un nuevo nacimiento (Phot., Amphil., q. CXXXII, p. 726). Confesores de los príncipes, Thomassin, part. I, lib. I, cap. CIX, n. 7, 8.

La Extremauncion.

281. El rito de la Extremauncion es largamente descrito en el Sacramentario de San Gregorio. Los penitentes no recibían este Sacramento sino cuando estaban ya reconciliados con la Iglesia. En Occidente se usaba de un aceite especialmente consagrado por el Obispo. En Oriente, sobre todo hácia fines del siglo VII, este aceite era tambien consagrado por los sacerdotes, de los que muchos administraban este Sacramento. Se miraba á la Extremauncion como una parte de la penitencia; de aquí proviene el que no se diera á los niños y á los que se acababa de bautizar, fuera del caso de grave enfermedad. Podia ser reiterada en caso de una recaida. El uso de ungir á los muertos existía sobre todo entre las sectas de Oriente.

---

[1] Concilio *in Trullo*, can. CII.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 281.

«Extrema unctio»: este nombre data del siglo XII; se decía anteriormente «oleum infirmorum, unguentum sanctum, unctio», ἅγιον ἔλαιον, εὐχέλαιον. Chrys., De sacerd., III, 6; Innoc. I, Ep. ad Decent., cap. VIII; Caesar. Arel., in Serm. Aug., 265, n. 3 (Fessler, Patrol., II, 888); Vita Eugendi abb., 510; Mabill., Acta ord. S. B., I, 559; Sacram. Greg., in Op. Greg. M., t. III, part. I, p. 235 y sig.; Conc. Araus., 441, can. XIII (ordena dar á los dementes el Bautismo y la Extremauncion). Chardon, Historia de la Extremauncion, II, 31; Arend., loc. cit., lib. V, cap. IV-VII; Bened. XIV, S. D., lib. VIII, cap. II-VIII.

El Matrimonio.

282. El matrimonio se celebraba, como ántes, con la bendicion de la Iglesia y con solemnidades particulares. Entre los orientales era precedido *regularmente* de los esponsales, que la Iglesia bendecia tambien. Durante la ceremonia los esposos recibian coronas, que se les quitaba más tarde con ritos apropiados á las circunstancias. El cambio de los anillos, el paño blanco y el paño rojo con que se enlazaba á los dos, eran el símbolo de la fidelidad y de la indisolubilidad del matrimonio. Entre los occidentales, que podian emplear en adelante sin inconvenientes los usos de la antigua Roma, las nupcias se celebraban igualmente con *numerosas solemnidades*. Allí tambien el matrimonio tenia lugar casi siempre durante la Misa, en la cual los esposos hacian ofrendas y comulgaban. Los casados tenian la obligacion, por respeto á la bendicion de la Iglesia, de abstenerse del matrimonio el primer dia. Se desaprobaba, áun reconociéndolas por válidas, las segundas nupcias, y con mayor razon las siguientes. En Occidente imponíase una penitencia canónica á los que se casaban dos veces, permanecian para siempre excluidos del estado eclesiástico y *privados de las limosnas* de la Iglesia.

El segundo matrimonio se hacia sin bendicion ni coronacion; el tercero, en Oriente, daba origen á una larga penitencia. Miéntras que los orientales vacilaban sobre la indisolubilidad del vínculo conyugal por causa de adulterio, á consecuencia de las leyes imperiales y de las interpretaciones diversas de la Escritura[1], y el matrimonio era disuelto á menudo por este motivo, los occidentales mantenian firmemente el principio de que el matrimonio legítimo y *consumado* no puede ser disuelto por el adulterio, sino solamente por la muerte. La Iglesia habia establecido como impedimentos del matrimonio: 1.°, la consanguinidad, que bajo Gregorio el Grande invalidaba el matrimonio hasta el séptimo grado, segun el cómputo romano; 2.°, la afinidad

---

1 *Matth.*, V, 32; XIX, 9.

corporal, ya proviniese de matrimonio ó de union ilícita fuera de matrimonio; 3.°, la afinidad espiritual que se contraia por la administracion de los sacramentos del Bautismo y de la Confirmacion; 4.°, la afinidad legal que resultaba de la adopcion de un niño; 5.°, la diferencia de religion, el matrimonio de los católicos con infieles ó herejes; 6.°, el rapto de personas de otro sexo con el fin de contraer matrimonio; 7.°, el voto de religion. Un matrimonio ya existente y la falta de consentimiento, tenian por efecto anular el contrato.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 282.

Bendicion del matrimonio, Siric., Ep. I ad Him.; n. 4; Basil., Hom. VII in Hexaem., n. 5 (Migne, t. XXIX, p. 160); Ambros., Ep. XIX. Gracia del matrimonio, Ambros., De Abrah., I, 7; Innoc. I, Ep. IX ad Prob. Sobre el rito de los griegos, Zhishman, Des Eherecht der orient. Kirche, Viena, 1863, p. 691 y sig. Los paraninfos (παράνυμφοι) existían en Occidente como en Oriente, Statuta Eccl. Afric. (Conc. Carth., IV.), cap. CI; Baller., Op. Leon III, 608, donde está tambien prescrito á los esposos guardar la virginidad «eadem nocte, pro reverentia benedictionis». Sobre la bigamia, trigamia y tetragamia, véase Ambros., De vid., capítulo XI; Aug., De bono vid., cap. XII; Basil., cap. IV, L; Naz., Or. XXXVII, n. 8, p. 650; can. ap., XVII-XIX; Neocaes., can. VII, VIII; Trull., can. III; Asem., Bibl. jur. or., I, p. 460 y sig.; Selvaggio, lib. III, cap. XV, § 4. Sobre la separacion por causa de adulterio, Just., Nov. 22, 117; Riffel (§ 200), p. 101 y sig.; Zhishman, p. 97 y sig., 107, 734 y sig.; Const. ap., XLVIII; Innoc. I, Ep. VI ad Exsup., cap. 6; Hier., Ep. XXX ad Ocean. Algunos Concilios de la Galia (Arles, 314; Vannes, 465, can. II; Agda, 506, can. XXV; Nantes, 658, can. XII) muestran en este punto cierta indecision. Muy precisos, por el contrario, son los concilios de Africa, Conc. XI Carth., 407, can. VIII; Aug., De adult. conjug., I, 9; De bono conjug., cap. V.

Impedimentos del matrimonio: 1.° Consanguinidad, Aug., Civ. Dei, XV, 16; Conc. Epaon., 517, can. XXX; Avern., 535, can. XI; Aurel., III, 538, can. X; Tolet., II, 531, can. V; Matisc., 585, can. XVIII; Schulte, Eherecht. p. 161 y sig.

2.° Afinidad, Illib., can. LXI; Neocaes., can. II; Roman., 402, can. IX, XI; Aurel., II, 533, can. X.

3.° Parentesco espiritual, C. Mario Victorino, Comm. in Ep. ad Galat. (Maï, Nov. coll., III, II, p. 37); Conc. Neoc., can. II; Agath., 506, c. XVI; Epaon., cit.; Trull., can. LIII; Cod. Just., V, IV, de Nupt., I, 26. La honestidad pública está indicada en Siric., Ep. ad Him., cap. IV, VI, p. 534, ed. Constant.

4.° Parentesco legal, lib. IV, § 2, Dign. XXXVIII, 10; Zhishman, p. 254 y sig.

5.° Diversidad de religion, Ambros., De Abrah., I, 7; Laod., can. X, XXXI; Chalc., can. XIV; Trull., can. LXXII (pronuncia hasta la nulidad del matrimonio de los ortodoxos con los herejes), Zhishman, p. 506 y sig.

6.° Rapt, ibid., p. 561 y sig. La excomunion del raptor, Chalc., can. XXVII; Trull., cap. XCII. — Gelas., fr. XLVII, p. 508: «Lex illa praeteritorum principum ibi raptum dixit esse commissum, ubi puella, de cujus ante nuptiis nihil actum fuerit, videatur abducta.» (Cod. Theod., XI, I, 1; XXIV, 1. Cf. cap. XLIX, C. XXVII, q. II; C. XXXVI, q. I.

7.° El voto, Chrys., Paraen. ad Theod. Mops. (Migne, t. XLVII, p. 277 y sig.); Chalc., can. XVI; Carth., 418, can. XVIII; Arel., II, 52; Turon., 567, can. XV, XX; Siric. P., loc. cit.

8.° Ligamen, Conc. Agath., can. XXV; Aurel., II, 533, can. XI; Trull., can. XCIII; Leo M., Ep. CLIX, cap. 1-4. Véase tambien Moy, Eherecht der Christen, Regensb., 1833; Binterim, Denkv., VI, 1; Denzinger, Ritus orient., Wirceb., 1863, II, p. 363 y sig.

El culto de los Santos y de las reliquias.

283. El culto é invocacion de los Santos, sobre todo de los mártires, continuó en vigor en el seno de la Iglesia; los santos doctores lo recomendaban y justificaban contra las acusaciones de los paganos, maniqueos y otros herejes, sobre todo mostrando la diferencia entre la adoracion *(latria)*, que es debida á sólo Dios, y el honor *(dulia)* que tributamos á los Santos como amigos de Dios. Exaltábanse sus virtudes, se les proponía á la imitacion de los fieles, se les invocaba como intercesores para con Dios, se les erigian basílicas y capillas *(martyria)*, ó se exponían sus imágenes ó sus reliquias, colocadas ordinariamente bajo el altar. Ninguna iglesia, por lo demás, podia ser consagrada sin reliquias. Lo mismo que los mártires, tenian iglesias particulares los ángeles, los profetas y los confesores *(michaelion, propheteion)*. Había en Italia muchas iglesias puestas bajo la advocacion de difuntos cuya santidad no era reconocida por la Iglesia, y que á menudo eran hasta infieles. Los Papas, como Gelasio en 494, prohibieron consagrar ninguna nueva basílica sin su consentimiento. El mismo Papa no concedió, sino bajo ciertas condiciones, al arzobispo Herculencio de Potenza dedicar una iglesia al arcángel San Miguel y al confesor Marco (ó Martin).

Entre los confesores de Occidente, San Martin, obispo de Tours (muerto en 401), era particularmente venerado; su primer sucesor erigió una capilla sobre su sepulcro, y el tercero, Perpetuo, levantó en su honor una gran iglesia. En Oriente, San Cirilo de Alejandría (segun Focio) fué el primero que honró reliquias de los Santos que no eran mártires, consagrando el lugar donde acababa de morir un ilustre asceta, sin depositar allí reliquias de mártir. San Atanasio, San Basilio y otros tambien fueron, poco tiempo despues de su muerte, celebrados como Santos en los discursos de San Gregorio Nacianceno. Ya no se limitaron á recoger y conservar los restos de los que habian muerto en olor de santidad; se les tributaba tambien un culto particular, sobre todo con motivo de los milagros que obraban, y que son mencionados por San Agustin, Isidoro de Pelusa, Gregorio el Grande. Se les honraba con presentes votivos, dones *(anathemata)*; se colgaban emblemas de oro y plata (representando algun miembro curado) en las iglesias de aquellos á quienes se atribuia la curacion. La traslacion de sus despojos mortales se hacía con solemnidad; los diáconos los llevaban fuera ó los exponian á la veneracion de los fieles. Se les conservaba íntegramente

bajo el altar de las iglesias ó en las capillas particulares. La Iglesia romana, que poseia en las catacumbas gran cantidad de estas reliquias, no tenia la costumbre de dividirlas, segun se hizo con frecuencia despues. Los fieles, los Emperadores mismos, hacian á menudo largos viajes para procurárselas. Así Gaudencio, obispo de Brixen (que murió hácia el 400), emprendió con este objeto el viaje á Capadocia. Más de uno empleaba para esto la astucia y la violencia; otros ponian en circulacion falsas reliquias, y habia monjes que traficaban con ellas, lo que obligó á someterlas al exámen de los Obispos y prohibir su compra y venta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 283.

Trombelli, De cultu sanct., 5 vol., Bonon., 1740; Muratori, De christ. vener. erga sanctos (Ant. It., V, Diss. LVIII); Bened. XIV, De serv. Dei beatif. et canon., 2.ª ed., Patav., 1743, IV, in-folio. Entre los Padres, véase sobre todo San Ambrosio, De vid., cap. IX; Naz., Or. XXIV, p. 437 y sig.; Prudent., Peristeph., I, v. 16 y sig.; IX, 97; Nyss., Or. in S. Theodor. (Migne, t. XLVI, p. 736 y sig.), y los discursos de San Crisóstomo y de San Agustin. Amplios detalles en este punto, Contra Faust., XX, 21; De Civ. Dei, XXII, 8: «Sancti sunt honorandi et invocandi, *sed latreia et sacrificium soli Deo debetur.*» Cf. ibid., cap. X, VIII, 27; Basil., lib. V Contra Eunom. (Migne, t. XXIX, p. 729); Theod., Graec. affect. cur., lib. VIII (Migne, t. LXXXIII, p. 1012, 1032 y sig.); Ambros., Ep. XXII ad Marc., n. 13: «Succedant victimae triumphales in locum, ubi Christi hostia *est. Sed ille super* altare, qui pro omnibus passus est, isti *sub* altari, qui illius redempti sunt passione.» Reliquias para el altar, exigidas tambien por el concilio de París, 615, cán. II.

Sobre el culto de los ángeles, Eus., Praep. ev., VII, 15; Aug., Contra Faust., loc. cit.; Coll. contra Maxim., cap. XIV. Sobre el concilio de Laodicea, cán. XXXV; contra el culto supersticioso tributado á los ángeles por los angélicos, véase Teodoreto, in Coloss., II, 18; Epiph., Haer. LX; Héfelé, Conc. 1., p. 743. Michaelion en Constantinopla, Soc., II, II, 3; Cod. Just., I, II, 15 (Zeno), 20 (Just. 530), *prophoteia*, apostoleia, Eus., Vita Const., III, 48; Lib. pontif. in Silverio. Otras iglesias y oratorios en honor de los Santos, San Basilio, In ps. CXI. n. 1; Optat, De schism. don., II, 4; Socr., IV, 18; Soz., III, 14; VIII, 19; Gelas. P., Ep. XXIV, cap. 4, 25; Ep. XXV, XXXV, *p. 364, 375 y sig., 391 y sig., 449. Sobre* San Martin de Tours (el título «sanctus, sancta», — otras veces «dominus, domina», data del siglo IV), véase Greg. Tur., Hist. franc., II, 14; X, 31; Reinkens, Martin von Tours, Breslau, 1866, p. 199 y sig. La «receptio domini Martini» fué celebrada el 11 de Noviembre por el concilio de Tours, 461. Véase tambien Conc. Turon., 567, can. XVIII. Sobre Cirilo, Focio, Amphil., q. CXV, ed. Athen., 1858, p. 187, περὶ ἐνθρονισμοῦ. Sobre el enthronismo, véase Balsam., in Conc. VII, cap. VII; Goar., Euchol. gr., p. 617, n. 2. El *patriarca* Nicéforo (Migne, t. C, p. 806) trae: ἐκκλησίαι ἐνθρονισθεῖσαι. Discursos acerca de San Atanasio y San Basilio, Greg. Naz., Or. XXI, XLIII-p. 386, 770 y sig. Cf. Victric., Or. de laud sanct.; Gallandi, VIII, 228.

Lo mismo que San Ambrosio, Ep. XXII, n. 1, 2, San Agustin refiere, en calidad de testigo ocular, que fueron obrados numerosos milagros en 386, cuando San Ambrosio de Milan descubrió los cuerpos de San Gervasio y San Protasio (Conf., IX, VII, 16; De Civ. Dei, XXII, VIII, 2; Serm. CCLXXXVI), y más tarde los obraron

tambien las reliquias de San Estéban en Africa (De Civ. Dei, loc. cit., n. 11 y sig.). Isidoro de Pelusa, lib. I, Ep. CLV ad Hierac., invoca igualmente célebres curaciones; lo mismo San Gregorio, Dial., II, 38; cf. Hilar., contra Constant., cap. VIII.

Los milagros obrados junto á las reliquias de Santa Eufemia de Calcedonia en 593, *fueron* atestiguados por el emperador Mauricio, Niceph., XVIII, 31; Teophyl. Simoc., ap. Pagi., an. 593, n. 14. Los ἀναθήματα son mencionados ya por Euseb., Vita Const., III, 38, 40, 43, τιμῶν ἀναθήμασιν, dice Isidoro de Pelusa, lib. I., Ep. CLXXXIX. Sobre las reliquias, véase Euseb., Praep. ev., XIII, 11; Soz., V, IV, 19; Hier., Contra Vigil.; Conc. Bracar., 675, can. VI; Ferrandi, Disquis. reliq., Lugd., 1647.

Constantinopla se gloriaba de poseer, desde el tiempo de Constancio, las reliquias de San Andrés, Lúcas y Timoteo; desde *Teodosio* I, *los* restos de los mártires Terencio y Africano; desde Arcadio, el sudario del *profeta* Samuel (Theod. Lect., lib. II, n. 61-63; Migne, t. LXXXVI, p. 212 y sig.).

En 519, Justiniano obtuvo del papa *Hormisdas* reliquias de los príncipes de los Apóstoles y de las parrillas de San Lorenzo (Horm., Ep. LXXVII, p. 873 y sig., ed., Thiel.) En 594, la emperatriz Constantina pidió la cabeza del apóstol San Pablo, pero no consiguió más que una reliquia de sus cadenas, lib. IV, al. III, Ep, XXX; Jaffé, n. 937. — Gaudent. Brix., Tract. XVII de dedic. basil. (Serm., ed. Gallandi, Patav., 1720, in-4.°).

Sobre los fraudes cometidos con las reliquias, véase Cassian., Collat., VI, n. 1; Greg. M., loc. cit.; Aug., De op. monach., cap. XXVI. Exámen de las reliquias, concilio de Zaragoza, 592, can. II. Precauciones tomadas por San Basilio al remitir las reliquias de Dionisio de Milan á los enviados de San Ambrosio, véase el abate Baunard, San Ambrosio, p. 36-41. Prohibicion de comprar y vender las reliquias, Cod. Theod., IX, XVI, 1, 2; XVII, 1, an. 386.

Culto de la verdadera cruz.

284. Entre todas las reliquias, la verdadera cruz del Salvador se miraba como la más preciosa; fué encontrada en 326 en Jerusalen por Santa Helena, madre de Constantino, y tributáronsele desde entónces los mayores honores. Pequeñas partes de ella fueron enviadas á muchos lugares; los fieles las engastaban en oro y las llevaban á su cuello para preservarse de los peligros. Segun Cirilo de Jerusalen y Paulino, permanecía milagrosamente intacta á pesar de todas las partículas que se le quitaban. Un sacerdote especialmente encargado de su custodia *(staurophylax)*, envió gran número de pedazos de ella á Constantinopla y Roma. Cada iglesia quería poseer algunos fragmentos de tan sagrada reliquia. Cuando los persas se apoderaron de Jerusalen en 615, llevaron consigo al patriarca Zacarías y la verdadera cruz. La lanza y la esponja sagrada que el patriarca Nicetas rescató de un soldado persa por una fuerte suma de plata, volvieron á Bizancio, donde fueron expuestas á la veneracion de los fieles. En 628 fué cuando Heraclio recobró la cruz del rey Siroes, al mismo tiempo que rescataba al patriarca y á los cristianos cautivos. Llevada aquélla á Constantinopla en 629 fué solemnemente conducida á

su antiguo lugar, á Jerusalen, por los cuidados del Emperador. Cada año, en memoria de este suceso, se celebra la fiesta de la Exaltacion de la Cruz el 14 de Setiembre, el dia mismo en que se hacía en otro tiempo memoria de su aparicion á Constantino. El 3 de Mayo se celebró desde el siglo IV la fiesta de la *Invencion de la Cruz*. El mismo culto fué sucesivamente tributado á los demás instrumentos de la Pasion del Señor.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 284.

El hecho histórico de la invencion de la cruz ha sido inútilmente atacado por Sam. Basnage, Daillé, Gieseler, etc., porque Cirilo de Jerusalen no habla de él solamente en su carta á Constancio (en 351), cuya autenticidad ha sido con frecuencia puesta en duda (Sozom., II, 1), sino tambien, con mucha claridad, en las Catequésis (XIII, 4; X, 19; IV, 10), que son de él seguramente. Otros testimonios, tales como el de San Ambrosio, De obitu Theodos.; Paulin. Nolan., Ep. XXXI, al. XI; *Chrys.*, *Hom.* LXXXV, al. LXXXIV in Joan.; n. 1; Ruf., Hist. eccl., I, 7, 8; Sulpic. Sev., H. S., II, 34, p. 88, ed. Vind.; *Theod.*, *Hist.* eccl., I, 17, al. 18; Socr., I, 17; Theophan., Chronogr., *p.* 37 *y sig.*; *Leo M.*, *Ep.* CXXX, cap. 2, se hallan tan de acuerdo en el fondo, que las diferencias accesorias lo confirman más bien que lo destruyen. Además, la autenticidad de la carta de Constantino no es en modo alguno refutable. Touttée, Op. Cyr. Hier., ed. Par., 1720, p. 345; Zaccaria, Diss. ad hist. eccl. pertin., t. I, dis. V; Tillemont, Memorias, t. VIII, nota 3.ª sobre San Cir., p. 781. La cruz, á pesar de los fragmentos que se le cortaban, permanecía intacta, Cyrill., Cat. X, n. 19, p. 146; Paulin. Nol., loc. cit. Exaltacion de la cruz bajo Heraclio, Theophan., p. 466-503; Cedr., I, 719-734; Georg. Pisid., De exped. Pers.; Le Quien, Or. chr., III, 249, 256; Rohrbacher-Rump, X, p. 6, 22. Sobre otras reliquias, véase Collin de Plancy, Diccionario crítico de las reliquias ó imágenes milagrosas, 3 vol., París, 1821 y sig.; F.-X. Kraus, Der heilige Nagel in der Domkirche zu Trier, Trier, 1868.

Culto de María.

285. María, la Madre bendita del Salvador, era distinguida de todos los demás Santos. Su culto se acrecentaba á medida que se ponian más de relieve sus relaciones íntimas con el Hombre-Dios, su parte en la obra de la redencion, su importancia como segunda Eva, y á medida tambien de los esfuerzos de los herejes de los siglos IV y V para rebajar su honor y dignidad. María tenía sus fiestas propias, como tenía sus edificios religiosos. La catedral de Efeso, donde fué celebrado el tercer Concilio ecuménico, estaba dedicada á ella. En Roma tenía muchas iglesias, de las cuales la más notable, Santa María la Mayor, ó basílica Liberiana, fué construida por el papa Liberio. Constantinopla era reputada su ciudad por excelencia. Pulqueria construyó en ella la magnífica iglesia de Santa María de las Blaquernas, adonde fué trasladada, bajo el emperador Leon I, la famosa túnica de la Santísima Virgen, que dos hermanos habian traido de Palestina.

Emperadores, Emperatrices y particulares fundaron en Constantinopla nuevas iglesias bajo la advocacion de la Madre de Dios, entre las cuales descollaba la iglesia de Santa María de la Fuente, en la plaza de los Caldereros. Una de ellas, llamada Pétala, fué enteramente destruida por un terremoto. El cruel Justiniano II destruyó otra en 693 para ensanchar su palacio. En Antioquía y Jerusalen, las iglesias dedicadas á la Santísima Virgen eran muy numerosas. El obispo Injurioso de Tours construyó una hácia 540, y Rodelinda, reina de los lombardos, hizo otro tanto en Pavía. El uso de invocar á María era muy frecuente, y sus imágenes se multiplicaban. Era glorificada así por la oracion como por la elocuencia, y el arte en general hallaba en ella el más magnífico asunto. La cualidad de Madre de Dios, su virginidad perpétua, su inocencia, su pureza sin mancha, sus virtudes sublimes y el poder de su intercesion cerca de su divino Hijo, eran celebrados con entusiasmo en todas las regiones de la cristiandad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 285.

Se cumplió en María lo que se dice en Luc. I, 48, Orig., Hom. VIII in Luc., página 941; Severian. Gabal., De mundi creat., Hom. VI, cap. 10 (Chrys., Op. VI, 497 y sig.); Nilus, lib. II, Ep. CLXXX (Migne, t, LXXIX, p. 293). Antipater Bostr., Or. in Annunc., n. 20 (Migne, t. LXXXV. p. 1789). La participacion de María en la Redencion es descrita por Aug., Contra Jul., I, 3; De nat. et grat., cap. XXXVI; Op. imperf., IV, n. 122, et ap. Maï, Nov. Patr. Bibl., I, p. 3, 4; Cyr., Cat. XII, n. 15, 29; Zeno Veron., lib. I Tract. de fide, spe et char., n. 9; Nilus, lib. I, Ep. CCLXVI; Epiph., Hom. LXXVIII, n. 18; Chrys., Hom. II de mutat. nomin., n. 3; Hom. in Pascha; In ps. XLIV, n. 7; Ephrem., Op. gr., III, p. 528, 532; Basil. Seleuc., Or. III, n. 4 fin. (Migne, t. LXXXV, p. 61). Del Antiguo Testamento se le aplican las palabras del Gén., III, 15 (Iren., III, XXIII, 7; IV, XL, 3); Isa., VII, 14 (Iren., III, XXI; IV, XXIV, 11; V, XXI, 1; Tert., Contra Marc., III, 13; Basil., in Isa., cap. VII, n. 201; Euseb., in h. l.; Procl., Or. V, n. 1, 5; Cyrill. Al., Or. XXI; Migne, t. LXXVII, p. 1037; Theod. Ancyr., Hom. V, n. 6; Paul. Emis., Or. I; Dam., F. O., III, 12; IV, 14); Ezech., XLIV, 1 y sig. (Ambros. et al. ad Siric. P., 399; Coust., p. 671, in Siric., Ep. VIII; Proclus, Or. I; Migne, t. LXV, p. 692); Ps. XLV, 5; Zach., IV, 2; Jer., XXXI, 22; Apoc., XII, 1, etc. *Los Padres llamaban á María* ὑπεραγία, ὑπερένδοξος, ὑπερύμνητος, Dam., F. O., IV, 14. Otros pasajes en mi obra, Focio, III; p. 555-559.

Basilio de Seleucia (Or. VI, n. 5, p. 441) dice que María eclipsa á todos los mártires, como el sol á las estrellas. Segun Gregorio de Nazianzo (Carm., lib. I, sect. II, v. 694 y sig., p. 575, ed. Migne), es superior, no sólo á los hombres, sino á todas las potestades celestiales. Segun P. Damiano (Or. de Nativ. Deip., n. 6, 13; Migne, t. XCVI, p. 664-669), domina á los ángeles, de los cuales es reina; es un cielo más alto que el cielo. Nada hay en el mundo tan elevado como María, dice Proclo (Or. V, n. 2, p. 717). Pedro I de Alejandría, De temp. Pasch. celebr., n. 7 (Migne, t. XVIII, p. 517) la llama ἁγία, ἔνδοξος, δέσποινα ἡμῶν θεοτόκος καὶ ἀειπάρθενος Μαρία. Es mil veces pura, dice Teodoro, In ps. LXXXIV, n. 12 (Migne, t. LXXX, p. 1,252). Ha sido purificada de antemano en su cuerpo y en su alma (Naz., Or. XLV, n. 9);

es la única en toda la masa que no ha sido manchada con la levadura del pecado, ha salido como pan inmaculado para la renovacion de la raza. (Elías Cret., Or. in Nativ.; Gallandi, XIII, 95).

Véase además Didymo, De Trin., III, 4, Passaglia, De immac. B. V. conceptu, sect. II, n. 143; sect. V, n. 920, t. I, p. 104, 171, 230, 334, 848, etc.

Tambien el hereje Severo celebraba la dignidad y pureza incomparable de María (Maï, Spicil. rom., X, 211). Iglesias dedicadas á la Madre de Dios por Pedro I de Alejandría (Acta S. Petri, Migne, t. XVIII, p. 464); *por Constantino en las Galias* (Greg. Tur., De glor. mart., I, 9); por San Sabas (Pagi, an. 501, n. 5). En Roma, además de Santa María la Mayor, donde el papa Hilario celebró un Concilio, 465, se ve « S. Maria ad Martyres » (Baron., an. 607, n. 17); « S. Maria trans Tiberim » (ibid., an. 701); « in Cosmedin, in via Lata, » etc. Sobre Constantinopla, véase Baron., an. 330, n. 4; Niceph., VIII, 26; Theod., Hist. eccl., V, 36; Socr., VII, 41, 42; Soz., IX, 13; Theod. Lect., p. 168, edic. Migne; Theoph., p. 169, 553, ed. Bonn.; Niceph., XIV, 2; XV, 14; XVII, 13; Procop., De aedif., V, 6; Evagr., V, 21; VI, 8; Just., Nov. 3, cap. I; Hamart., Chron., p. 617 y sig.; Baron., an. 446, 457, 529, 534, 540. Invocacion de María, Greg. Thaum., ap. Nyss., in Vita Greg.; Mœhler, Patrol., p. 650; Synes. Hieros., 518, ad Joan. II Cpl.; Baron., h. a., n. 39. Justino y Narsés atribuían sus victorias á María (Evagr., IV, 24; Baron., an. 522, 553). Heraclio hizo erigir imágenes de la Santa Vírgen en su flota, y Constantino IV la hizo dibujar sobre sus banderas, como el campeon, el guía, el socorro de los cristianos, Theoph., p. 250; Georg. Ham., IV, 227, 239, p. 567, 612; Baron., an. 610, 625, 672. Otras imágenes de María, Evagr., V, 18; Hamart., IV, p. 687 y sig.; Damasc., Adv. Copron., n. 6, p. 618. Himnos á María, donde el Hijo es glorificado con la Madre, en Sedul., Venant. Fortun., Ennod., Ticin.; *entre los sirios*, en Juan Damasceno. Discursos para las fiestas de María, más arriba § 263. Véase mi obra: Die Marienverehrung in den 10 ersten Jahrdtn. der Kirche, Münster, 1870 (*hojas de actualidad*, VI, en 8.°).

Principales usos eclesiásticos.—Los Sacramentos.

286. Al lado de los Sacramentos habia en la Iglesia sacramentales ó bendiciones, que se usaban ya aisladamente ya en la administracion de los Sacramentos, con los cuales se les confundió más de una vez á falta de una terminología exacta. Se bendecia el pan, el aceite, la sal, y sobre todo el agua (agua bendita), para alejar las influencias demoniacas y preservarse de accidentes funestos invocando el nombre de Dios. Se hacía la señal de la cruz en las más diversas circunstancias, así en la vida pública como en la privada, á fin de tener sin cesar presente al espíritu el recuerdo del Redentor y mostrar la confianza que se tenia en su proteccion; en general, las acciones simbólicas eran muy multiplicadas. Sin hablar del antiguo uso de beso de paz, los fieles besaban el suelo de la puerta de la casa del Señor al entrar, como los sacerdotes besaban el altar y el libro de los Evangelios. El acto de incensar *(thurificatio)* tenia lugar en el oficio divino y en gran número de ceremonias religiosas. En Oriente, lo mismo que en Occidente, estaba en uso el lavarse las

manos pidiendo á Dios que purificase los corazones; el lavatorio de los piés tenia lugar el juéves santo, pero no en todas las iglesias; á menudo se bendecian tambien los frutos y las plantas, pero sobre todo las primicias del campo cuando eran dadas en oblacion; habia además las bendiciones de las casas y de las naves, etc. El fin de estas ceremonias era subordinar el órden natural por entero al de la gracia, favorecer el buen uso de los presentes de la tierra, y mostrar que todo depende en ella de la Providencia y de la misericordia divina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 286.

Sacramentales, Bellarm., De sacr., II, 29; De cultu sanct., III, 7; Gretser, De bened., II, 23; L. Pfannenschmidt, Das Weihwaser (fórmulas de bendicion, Const. ap., VIII, 29) im heidn. u. christl. Cultus, Hannover, 1869. Sobre el signo de la cruz, De Rossi, De christ. titulis Carthag. (Spicil. Solesm., IV, 522 y sig.); Gottofred., in Cod. Theod., XVI, 10, 25; Comment., t. VI, p. 332; Julian., ap. Cyrill. Alex., lib. VI contra eumd., Op. VI, II, p. 194. El lavatorio de piés *(lotio pedum, pedilavium)* fué abolido en muchas localidades de España despues del concilio de Toledo, XVII, 694, cán. III, y más tarde restablecido de nuevo. En África, su uso está atestiguado por San Agustin, Ep. CXVIII ad Jan.; en Milan, por San Ambrosio, De myst., cap. VI, n. 32.

La consagracion de las iglesias.

287. La ceremonia de la consagracion de las iglesias era particularmente solemne; la vemos ya mencionada despues de Diocleciano. A menudo muchos Obispos se reunian con este motivo, y se aprovechaban de ello para celebrar Sínodos. La fiesta duraba algunas veces hasta ocho dias, y se celebraba ordinariamente el aniversario de esta consagracion *(encenias)*. El sacramentario de Gregorio el Grande contiene ya el ritual preciso de esta ceremonia. Los Concilios tambien mencionan con frecuencia la consagracion del altar de piedra con el crisma, y algunas ceremonias particulares de la consagracion. Se hacian entónces procesiones solemnes con las reliquias de los Santos, lo mismo que se hacia con frecuencia en accion de gracias ó para pedir algun favor. Además de las procesiones que tenian lugar para los funerales y las nupcias, las procesiones con palmas y cirios, habia tambien otras para la consagracion de los Obispos, para las fiestas celebradas con motivo de alguna victoria ó en circunstancias análogas; se llevaban cruces, estandartes, banderas, cirios encendidos, cuadros y reliquias; se recitaban oraciones, se hacian invocaciones, se entonaban cantos conformes á las circunstancias. Lo mismo tenia lugar en las grandes y numerosas peregrinaciones que se hacian á los lugares santos de la Palestina, á los sepulcros de los apóstoles San Pedro y San Pablo, en Roma, al sepulcro de San

Martin de Tours y á los más famosos santuarios de la Madre de Dios. Los doctores de la Iglesia exigian que se llevasen allí intenciones puras, que todo se hiciese con edificacion y que se evitase cualquier acto culpable ó supersticioso. De este modo los cristianos encontraban en su religion diversas ocasiones á regocijos é inocentes recreos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 287.

«Dedicatio ecclesiae,» Euseb., Hist. eccl., X, 3, 4; Vita Const., IV, 45; Soz., 45; Soz., II, 26; Socr., I, 28; Theod., I, 31; Synes., Ep. LXVII; Aug., Ep. CCLXIX ad Nob.; Gaudent. Brix., Serm. XVII de dedic. basil. 40 Mart.; Conc. Agath., can. XIV; Epaon., 517, can. XXVI. San Atanasio tuvo que justificarse de haber celebrado en una iglesia no consagrada aún, Apol. ad Const., n. 14 y sig., p. 240, ed. Maur. Las procesiones, προπομπαί (Gretser, De cath. Eccl. sacr. process., 1606, Op. V, 1; Binterim, Denkw., IV, I, p. 55 y sig.) fueron al principio «fúnebres» y «nupciales;» vinieron en seguida las procesiones con las reliquias, despues las rogaciones, *supplicationes, rogationes,* λιταί, λιτανεῖαι, como en las grandes calamidades; Niceph. Call., XIV, 3; véase sobre el § 262. Peregrinaciones á Jerusalen, Euseb., Hist. eccl., IV, 8, 9; Chron., an. 228; Hier., Catal., cap. LXII (Alejandro de Hierápolis); Greg. Nyss., De euntibus in Hier., ep. II, III (Migne, t. XLIV, p. 1009 y sig); Sulpic. Sever., II, 33; Hier., Ep. XLIX, LVIII; Epitaph. Paulae; Eus., Vita Const., IV, 62; De loc. hebr.; Paulin. Nolan., Ep. IX, XXXVI; Tillemont, Mém., t. XII, p. 100; San Jerónimo, art. 42 y sig.

Los sepulcros de los Apóstoles en Roma eran visitados por los príncipes, Isid. Pelus., lib. II, Ep. V; San Crisóstomo, Hom. XXXII in Rom., n. 2 y sig. Cf. Hom. VIII in Eph., n. 1 (Migne, t. LX, p. 678 y sig.; t. LXII, p. 57), manifestaba deseos de visitarlos. La relacion del peregrino de Bordeaux, hácia 333, es célebre. Revista arqueol., nueva série, VII, 99, París, 1864. Véase tambien Aug., Serm. III de sanct.; Serm. I de verb. ap.; De Civ. Dei, XXII, 8; Chrys., Hom. XXX in II Cor., n. 1; Hom. I in Philem., n. 2; Hom. III ad pop. Antioch., n. 2 (Migne, t. LXI, p. 606; t. LXII, p. 707; t. LXIX, p. 46), y tambien contra el abuso de las peregrinaciones. Gretser, De sacr. et relig. peregrinat., Op. IV, II; Binterim, IV, 1, p. 606 y sig.; Mamachi, Ant., t. II, p. 27 y sig.; J. Marx, Die Wallfahrten in der kathol. Kirche, Trier, 1842.

Los funerales.

288. Los funerales de los cristianos estaban sin duda impregnados de solemne gravedad, que recordaba las esperanzas de la vida futura; pero nada tenían de lúgubre. Los muertos mismos llegaron á ser objeto de tierna solicitud. Los cadáveres eran lavados y purificados; con frecuencia tambien se les ungía y embalsamaba; despues se les colocaba en el ataud con vestidos blancos, ó bien se les exponía durante algun tiempo, sobre todo si eran Obispos, sacerdotes ó Príncipes. La sepultura tenia lugar de dia, y los próximos parientes iban con frecuencia vestidos con sus trajes de fiesta. Las vestiduras de duelo, desaprobadas al principio por muchos, concluyeron por prevalecer.

Los cuerpos de los fieles eran llevados al lugar de descanso por los sepultureros ó *parabolanos*, cuando los habia, ó bien por otros cristianos, en medio del canto de los salmos y de las oraciones, antorchas, ramas de palmera y de olivo.

Los lugares de sepultura (cementerios, dormitorios) eran bendecidos por la Iglesia. La prohibicion de enterrar á los simples fieles en las iglesias, fué renovada en muchas ocasiones. Este privilegio, reservado al principio á los Obispos y á los Reyes, fué poco á poco otorgado á otros fieles. Los sitios ordinarios de sepultura se encontraban alrededor de las iglesias, y gozaban, como éstas, del derecho de asilo. Cerca del sepulcro se recitaban oraciones y pronunciaban discursos fúnebres, sobre todo cuando el difunto era persona de calidad. Los que no habían estado durante su vida en comunion con la Iglesia, no la obtenían despues de su muerte; se les rehusaba la sepultura eclesiástica. Fuera de las misas de difuntos que se celebraban inmediatamente despues de la muerte, se decían otras el dia tercero, noveno y trigésimo; despues en el dia del aniversario. Distribuíanse entónces abundantes limosnas. La Iglesia dejaba á la costumbre y á la legislacion el cuidado de fijar la duracion del duelo. Los festines de los funerales subsistieron durante largo tiempo en diferentes comarcas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 288.

Véase más arriba, § 273. Chrys., Hom. I de pat. Job; Hom. IV in Hebr.; Aug., De Civ. Dei, I, 13; Euseb., Hist. eccl., VII, 22; Conc. Tolet., 589, can. XXII (prohibicion de reemplazar en los entierros el canto de los salmos con cánticos fúnebres, y de herirse el pecho en señal de duelo). Corip., ap. Baron., an. 565, n. 21 (sobre la sepultura de Juliano). El uso, tomado de los egipcios, de guardar dentro de la casa los difuntos queridos y respetados despues de haberlos embalsamado, fué reprobado por San Antonio, Athan., Vita Ant., n. 90 (Migne, t. XXVI, p. 969). «Benedictio coemeterii,» véase Greg. Turon., De gloria confess., I, 106; Martene, De ant. Eccl. rit., lib. II, cap. XX. Prescripciones sobre las sepulturas, Conc. Bracar., 563, can. XVIII (contra la inhumacion en las iglesias). Matisc., 585, can. XVII; concilio de Auxerre, 578, cán. XIV, XV. Sobre el conjunto, Gretser, De christ. funere, Ingolst., 1611; Onufr. Panvinii. Lib. de ritu sepeliendi mortuos, Lips., 1717; Franzem, Comm. de fun. vet. christ., Helmst., 1709; Lips., 1743; Raoul Rochette, Memoria sobre las antigüedades cristianas, Paris, 1839, n. 1-3 (Memoria de la Academia de inscripciones, t. XIII); Hornstein, Las sepulturas cristianas, Paris, 1868. Véase I, § 208.

LA LITERATURA Y LA VIDA RELIGIOSA

El movimiento científico. — Trabajos literarios en general.

289. La literatura cristiana toma en el siglo IV, en las lenguas latina, griega, siriaca y hasta armenia, un desenvolvimiento tan rico

como variado. Es cierto que los autores cristianos se cuidaban más del fondo que de la forma, de los pensamientos más que de su envoltura exterior; atendían más á influir por la sencillez y la fuerza de la doctrina, que por la magia y ornamento del arte. Sin embargo, notábase en muchos un esfuerzo hácia la elegancia del estilo y la pureza de la diccion, una tendencia feliz á imitar los originales clásicos, tanto más cuanto que las obras de los escritores religiosos no eran únicamente suscitadas por la necesidad de rechazar los ataques exteriores, sino tambien por el amor á las investigaciones, la pasion de saber ó la precision de edificar á los contemporáneos elevando sus almas. Si la apologética y la polémica, sobre todo contra las herejías, continuaban absorbiendo á la mayor parte de los autores; si las necesidades del momento hacían descuidar algunas veces los encantos y la correccion del lenguaje, el movimiento más libre de los ánimos permitia, sin embargo, esperar grandes progresos. En cuanto á los Santos Padres, que trabajaban para sus contemporáneos, no podían ni querían repudiar enteramente el gusto de su siglo.

Esta época es sobre todo notable por la precision del lenguaje teológico y por una exactitud más grande en la terminología, entre los griegos lo mismo que entre los latinos. Este resultado era debido principalmente á las controversias dogmáticas. Se empleó para formular el dogma los términos suministrados por la filosofía, y se hizo de una manera que podrá servir de modelo á la posteridad. La diversidad de las tendencias continuaba en el seno de la Iglesia, pero iba á fundirse poco á poco en una unidad superior. Los teólogos se apropiaron sucesivamente los trabajos de las escuelas de Alejandría y de Antioquía, miéntras que los sirios con sus producciones poéticas y la indigencia de su especulacion, los armenios con sus obras completamente prácticas, no podían ejercer á lo léjos sino una influencia secundaria. La teología positiva y tradicional subsistía siempre, y al lado de ella la teología especulativa y dialéctica, que se apoyaba en la filosofía de los antiguos.

Platon había ejercido grande influencia sobre muchos Padres de la Iglesia, especialmente sobre Gregorio de Niza; sin embargo, Aristóteles concluyó por triunfar, y la dialéctica, «muralla de los dogmas», ocupó el primer lugar. Las formas didácticas de Orígenes, elaboradas y trasfiguradas por los Padres, tales como Basilio y Gregorio Nacianceno, tuvieron siempre grande importancia. En la teología mística de Dionisio Areopagita mezcláronse diversos elementos platónicos á la teología. Despues del concilio de Calcedonia la literatura greco-oriental comienza poco á poco á declinar, ya á consecuencia de las guerras exteriores y de las invasiones bárbaras, ya por haber cesado la antigua lucha

con la cultura pagana por la negligencia y el desprecio de los estudios clásicos. El amor de la ciencia sobrevivió sin duda, pero los trabajos distinguidos se hicieron cada dia más raros.

En Occidente tambien, más dedicado á las cosas prácticas, la decadencia llega poco tiempo despues de Leon el Grande; la lengua griega cae en desuso, la historia se cambia en una seca crónica ó en leyenda; el pensamiento se hace difuso é insípido; nada de trabajos filosóficos ni de exégesis. Justiniano, prohibiendo estudiar la filosofía en Atenas, dificultó su desenvolvimiento. Esta decadencia, sin embargo, fué sucesiva, y no se produjo en todas partes por el mismo tiempo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 289.

Sobre la literatura siria y armenia, véase A § 20, I, § 179; II, § 23, 181; Assemani, Bibl. or., Rom., 1719 (extractado por Pfeiffer, Erlangen, 1776); Abeloos, De vita et script. S. Jacobi Sar., Lovan., 1867; Bickell, Conspectus (A 20). Sobre *los poetas occidentales*, véase Bæhr, Die christl. Dichter und. Geschichtschreiber Roms. Karlsruhe, 1836.

La mayor parte de los autores que han escrito himnos (§ 265), son señalados tambien *por panegíricos* y obras didácticas en verso. Tales son: Juvenco (muerto en 330), Próspero, Sidonio Apolinar, Avito de Viena, Mérobaudes (Gallandi, IX, 402), Orientio de Auch (ibid., X, 185); entre los griegos, Draconcio (Hexaem., ibid., IX, 705); la emperatriz Eudoxia, Nonno, Pablo Silenciario, Jorge de Pisidia. La imitacion de los autores clásicos es sobre todo visible en Gregorio de Nazianzo y Apolinario, y en Occidente, para la prosa, en San Ambrosio, Sulpicio Severo, *Leon el Grande*.

En la Iglesia se cuenta entre los sincretistas muchos neoplatónicos cristianos, tales como Sinesio de Cyrene, obispo de Ptolemaida (Krabinger, Ueber Synes. Leben und. Schriften., Munich, 1825; Tüb. Q.-Schr., 1852, p. 146 y sig.; Kraus, ibid., 1865, III, IV; 1866, I, Op., ed. Petav., Paris, 1612, en fol.. 2 vol., emend. 1640; ed. Krabinger, Landish., 1850, t. I; Migne, Patr. gr., t. LXVI); Nemesio de Emesa (*Περὶ φύσεως ἀνθρώπου*, Hal., 1802, *Gallandi, VII, 353 y sig.; Migne, t. XL, página* 503 y sig.; Zacarías el Escolástico (Migne, t. LXXXV, p. 1005 y sig.); Eneas de Gaza (ibid., p. 865 y sig.). Ausonio, maestro de Graciano, poeta latino, muerto en 394, etc. Respecto á *los estudios platónicos* y *aristotélicos*, véanse las obras ad I, § 170. Sobre la terminología teológica, Passaglia, Comm. I de nexu nominum et rerum in Comment. theol., Romae, 1850. Sobre la dialéctica, Basil., In Isa., cap. II, p. 890; Naz., Carm. hist., lib. II, sect. II, p. 1510 y sig.; Aug., De ord., II, 13. Sobre el pseudónimo Dionisio, más arriba, ad § 165.

La teología dogmática.

290. Origenes habia intentado coordinar en un cuerpo de doctrina todas las materias que constituyen la teología dogmática. Esta tentativa no fué proseguida; algunas partes solamente fueron elaboradas por San Atanasio, San Basilio, Didimo, San Cirilo y San Máximo; en Occidente, por San Hilario, San Ambrosio. Paciano, San Agustin, San Leon y

San Fulgencio. La Iglesia dejaba á las escuelas el cuidado de establecer la armonía entre las verdades reveladas y la especulacion de los sabios, exigiendo la fe como condicion fundamental de la ciencia eclesiástica. Ella daba testimonio de la revelacion, y protegía sus dominios previniendo los extravíos del pensamiento humano. Sus doctores empleaban la filosofía, pero en lugar secundario; les servía, sobre todo, para refutar las objeciones de los herejes, para esclarecer las verdades de la fe y para presentarlas con mayor exactitud.

Los más ilustres doctores son precisamente los que han hecho uso del método positivo é histórico, apoyándose en la Escritura y en la Tradicion. San Cirilo no trata las verdades cristianas sino desde el punto de vista de los catecúmenos; San Epifanio las desenvuelve en su *Ancoratus*. San Agustin, Vicente de Lerins, San Fulgencio y Genadio, las estudian desde un punto de vista general; tratan de sus propiedades y de sus caractéres, de su necesidad y efectos. Muchos, despues de Dionisio Areopagita, han tratado la teodicea desde el punto de vista negativo y positivo; han considerado á Dios en la unidad de su naturaleza, así como en la pluralidad de sus personas, y sacado su conocimiento de la revelacion y la razon. Pertenecía á la razon establecer lo que repugna á Dios, lo que es indigno de él, y preparar así los caminos al conocimiento revelado. Se distinguía lo que pertenece á la Divinidad como tal, y lo que es propio de las tres Personas divinas; se distinguía lo particular de lo general, lo abstracto de lo concreto, la esencia de las personas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200.

El discurso de un Obispo sencillo y sin saber (en Sozom., I, 18), prueba en cuánto se tenían sus convicciones *religiosas y los antiguos principios* (I, § 171). Naz., Or. XXVIII, n. 519: Πίστις δὲ ἀγέτω μᾶλλον ἡμᾶς ἢ λόγος; Basil., Hom. in ps. CXV, 1: Πίστις ἡγείσθω τῶν περὶ Θεοῦ λόγων, καὶ μὴ ἀπόδειξις; Aug., Tract. XL in Joan., n. 9: «Credimus ut cognoscamus non cognoscimus ut credamus»; Ep. CXX ad Consent.: «Ut ea quae fidei firmitate jam tenes, rationis luce conspicias.» Cf. De Trin., I, I, 2; De utilit. cred., cap. IX, n. 21; De mor. Eccl. cath., XXV; De vera relig., serm. XLIII, etc. Citemos además á Vicente de Lerin, Commonitor. adv. haer. (cf. Noris, Hist. Pelag., II, XI, t. I, p. 387; t. III, p. 993); Fulgencio, Lib. de fide; Gennad., Lib. de eccles. dogmat.; Cyrill. Hier., Catech.; Epiph., Ancor., ap. Migne, Patr. gr., t. XXXIII, XLIII. Véase más arriba, *II*, § 72; Scheeben, *Dogm.*, I, página 640. — θεολογία ἡνωμένη y διακεκριμένη. Ps. Dionys., De div. nom., cap. II; Maxim. schol., in h. l.; Dam., F. O., I, 10. No podemos citar las numerosas monografías sobre puntos dogmáticos, tal como la de *Eustrato de Constantinopla* contra los psychopannychitas, Phot., Bibl., cod. 178, ap. Allat., De purgat., páginas 336, 580. Véase mi obra, Focio, III, p. 644.

La teología bíblica.

271. La teología bíblica tuvo por promovedores á Eusebio de Cesárea

en sus *obras preparatorias* al estudio de la Biblia y en comentarios particulares (sobre los *Salmos*, sobre San *Lúcas*); á Didimo el Ciego (que murió hácia el 395), el cual hizo de la alegoría uso más reservado que lo habia hecho Orígenes con el sentido literal de la Biblia; á los grandes doctores de Capadocia, que intentaron conciliar la letra y la alegoría; despues, sobre todo, á los antioquenos, y especialmente á San Crisóstomo y Teodoreto.

En Occidente hallamos á Mario Victorino, San Hilario, San Ambrosio, San Agustin, San Gregorio el Grande; la mayor parte cultivaban algo exclusivamente el método alegórico. El heresiarca Pelagio investigaba sólo el sentido literal, y San Jerónimo, famoso por sus trabajos bíblicos, en los que utilizó su conocimiento del hebreo, por su traduccion y sus introducciones á los libros de la Escritura, le hizo en esto plena justicia. El donatista Ticonio compuso sus siete reglas de hermenéutica, recomendadas por San Agustin, y además un Comentario (perdido) sobre el Apocalipsis. El africano Junilio (hácia el 560) publicó, segun las lecciones del persa Pablo de Nisibe, un ensayo de introduccion científica á los libros de la Biblia, que dedicó al obispo Primasio. El último de los grandes trabajos en este género fué la interpretacion del libro de Job por Gregorio I. Tenemos otros tratados de importancia en los escritos de San Agustin sobre la doctrina cristiana y la armonía de los Evangelios, en las instituciones de Casiodoro, y para la interpretacion alegórica en el libro de San Eugenio (que habia muerto en 450) «sobre las fórmulas de la inteligencia espiritual». Se halla en el llamado Ambrosiasta, comentador desconocido de las *Epístolas* de San Pablo (en otro tiempo confundido con San Ambrosio), muchas observaciones de valor.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 291.

Ritter, K.-G., I, p. 245 y sig., 6.ª ed. Eusebio y Dydimo, Migne, Patr. gr., t. XXIII, XXIV, XXXIX; Philocalia, Orig., de San Basilio y San Gregorio de Nazianzo, ed. Tarin., Par., 1618, 24. ed.; Spencer, Cantabr., 1658-77; Basil., Greg. Naz., Op., Migne, t. XXIX, XXXV y sig.; Chrys., Theod., Migne, t. XLVII y siguiente, LXXX y sig. Isidoro de Pelusa (ibid., t. LXXVIII) y Hesychio de Jerusalen (cf. Lequien, Or. christ., III, 248) están tambien muy llenos de exégesis. Exegetas latinos, Migne, Patr. lat., t. IX y sig., XIV y sig., XX; Junilio, De partibus div. legis, Migne, t. LXVIII, p. 15 y sig. Ibid., Primasius, Ambrosiaster, Comm. in Ep. Pauli, Op. Ambr., II, app., p. 25 y sig. (un Obispo ó Diácono llamado Hilario, segun A. Tychonio).

Otros trabajos: San Jerónimo y San Agustin, Boecio y Casiodoro. Censura de libros.

292. Demás de los trabajos sobre historia y Derecho eclesiástico

(más arriba, núm. 207), *sobre la teología práctica, la elocuencia* y la poesía; demás de las numerosas obras apologéticas y polémicas, podemos señalar aún libros de mérito en la teología bíblica, así como en la teología sistemática. Si los griegos se han ilustrado en estos dos dominios, y si pueden citar multitud de nombres notables desde Eusebio hasta el presente, los latinos poseen dos hombres que han adquirido, el uno sobre el terreno de la Biblia, el otro sobre el de la teología, gloria excepcional; hemos nombrado á San Jerónimo y San Agustin; el primero, mucho más sabio, más adelantado en el conocimiento de las lenguas y de la historia; el segundo, incomparablemente más filósofo y perspicaz.

San Jerónimo, como su amigo Rufino, como San Hilario y San Ambrosio, se había formado principalmente sobre los griegos y había comenzado en la carrera literaria por traducciones de obras griegas; San Agustin había estudiado los precedentes doctores de África, los occidentales en general, y se había desarrollado de una manera más original é independiente. San Jerónimo tenia un alma de fuego, un celo que iba *casi hasta la pasion y que le lanzaba algunas veces fuera de límite*, un carácter irritable y que inspiraba á muchos aversion; San Agustin tenia más calma, reflexion y prudencia; su exterior amable y atractivo, anunciaban el armonioso equilibrio de sus facultades intelectuales. Si San Jerónimo le vence en lingüística, en exégesis y en crítica, San Agustin le es superior como pensador sistemático, como filósofo y escritor dogmático. Entraron en correspondencia, y despues en discusion, desde 395, á propósito de un texto de San Pablo, *Galat.*, II, 14. La opinion de San Agustin concluyó por prevalecer.

La Iglesia de Occidente halla reunido en las obras de San Agustin casi todo lo que la Iglesia oriental ofrece de más escogido, y si no ha eclipsado la gloria de ésta, por lo ménos la ha igualado. San Agustin fué el guía y el modelo, no solamente de los africanos que vinieron despues de él, como Fulgencio de Ruspa (que murió en 533), Fulgencio Ferrando, Facundo, Liberato, sino tambien de la mayor parte de los autores eclesiásticos de Occidente.

Sus obras son para las generaciones futuras una mina inagotable. Ha puesto al servicio de la especulacion cristiana multitud de elementos platónicos; fué imitado en esto por Boecio (que murió en 524), el cual intentó aliar los pensamientos de Platon con las formas de Aristóteles, y escribió una teodicea en los cinco libros de *Consolatione philosophiae*. Como Juan Filopon en Oriente, Boecio intentó propagar en Occidente la filosofía peripatética, tradujo y comentó la lógica de Aristóteles. Los latinos no cesaron sino más tarde de adherirse á la literatura y

civilizacion de los griegos; en cuanto á éstos, conocían muy poco las obras de los latinos. Casiodoro hizo traducir obras griegas á Epifanio, Bellator y Muciano, y él mismo escribió sobre la enseñanza de las ciencias y sobre las siete artes liberales, que se consideraban como una preparacion indispensable al estudio de la teología.

La *gramática*, la retórica y la lógica (el *trivium*) eran cultivadas con ardor, y se daba en los conventos importancia particular á la caligrafía y medicina; despues se pasaba al estudio de la Santa Escritura, para el cual se utilizaban obras de introduccion y comentarios de los Padres. Se exponían los dogmas en particular, siguiendo las huellas de los santos Doctores, aprovechando las colecciones de Cánones y las obras de historia eclesiástica. Si era difícil formar grandes bibliotecas, no se retrocedía ante ningun sacrificio para procurarse libros. La eleccion de éstos se hallaba sujeta á reglas eclesiásticas, especialmente al antiguo decreto, ampliado por los papas Gelasio y Hormisdas que establecía una *separacion exacta entre las obras bíblicas y patrísticas, reconocidas por* la Iglesia, y las apócrifas, heréticas y condenadas. La censura de libros estaba fundada en este decreto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 292.

Trabajos sobre la historia especial, como la Historia Datiana (en el sexto siglo (ed. Biraghi, Mediol., 1847). Las continuaciones de las Crónicas de Próspero, por Mario, 455 y sig., can. DLXXXI; de Victor de Tununum, por Juan Biklar, 566-590 (Gallandi, XII, 313, 365), etc., despues las obras parenéticas, como las de Agapito (Gallandi, XI, 255 y sig.), de Doroteo, de Antioquio, etc., son muy numerosas. Op. Hier., Migne, Patr. lat., t. XXII-XXX; Op. Aug., ibid., t. XXXIII-XLVII. Sobre la controversia entre San Jerónimo y San Agustin, Tillemont, Memorias, t. XII, p. 269; San Jerónimo, 110-113; Mœhler, Ges. Schr., 1.ª sect., I. El cónsul y patricio M. S. Boecio, condenado á muerte bajo Teodorico, 524, escribió sobre la teología y la filosofía; la más célebre de sus obras es la De consolat. philosophiae, ed. Cally, Par., 1680, 1695; Migne, t. XLIII, LXIV. Cf. Gervasio, Historia de Boecio, senador rom., París, 1715; Fabricio, Bibl. lat., lib. III, cap. XV, t. III, p. 146 y sig.; Papebroch, Acta sanct., 27 maii, t. VI, p. 704 y sig.; Suartengreen, Circa lib. V Boeth., de cons. phil. observ., Upsal., 1836; Troya, Storia d'Italia, lib. XLII, § 8-26, vol. II, II, p. 1007; Fr. Nitzsch, Das System des Boeth., Berlin, 1860; G. Bosizio, Intorno al luogo del supplizio di Sev. Boezio, Pavia, 1855, y Sul cattolicismo di A. M. T. S. Boezio, Pavía, 1867; Biraghi, Boezio, Milan, 1865; Rohrbacher-Rump, IX, p. 57 y sig.; Alzog, Patrol., p. 632, ed. Palmé. Cassiod. Op., ed. Garet, Rothomag., 1679; Venet., 1729; Migne, t. LXIX, LXX; Muratori, Ann. d'Italia, an. 494; Pagi, an. 493, n. 3; Troya, loc. cit., lib. XXXI, § 5, vol. II, I, p. 316; Alberdingk-Thijm, M. Aur. Cassiod., Amst., 1857.—Decret. Gelas. s., Ep. XLII de recipiendis et non recip. libris, Thiel, p. 454 y sig.; Hormisd., Ep. CXXV del 13 Aug. 520, ibid., p. 931 y sig.; Graciano, cap. III, d. 15. Véase las obras en Héfelé, Concilios, II, p. 597 y sig., 2.ª ed., p. 618 y sig.); Thiel, De decretali Gel., Braunsb., 1866; Sentis, en Bonner theol. Lit.-Bl., 1867, p. 96. En diferentes ejemplares este

decreto es atribuido, ya á Dámaso, ya á Gelasio, ya á Hormisdas. Este hace alusion á él en la Ep. CXXIV ad Possid.; tenía ciertamente á la vista el decreto en la forma que le había dado Gelasio. Thiel, Epist. rom. pont., p. 53-58.

Catena y Paralelos. — Juan Damasceno.

293. Desde el principio se pensó en recoger los tesoros que quedaban de la literatura patrística y en utilizarlos para los fines que se deseaban. Cuanto más se iba debilitando el genio productivo, especialmente desde el siglo VI, tanto más se propagaba el gusto de las compilaciones. Tal fué el orígen del libro intitulado *Catena*, ó coleccion de textos de los Santos Padres sobre diferentes pasajes de la Santa Escritura. En Oriente se utilizaba, para el estudio de San Mateo y de San Juan, las obras de San Crisóstomo; para el de San Lúcas, las de Tito de Bostra; para las de San Márcos, las de Víctor de Antioquía; para las epístolas de San Pablo, las de Teodoreto; para las del Antiguo Testamento, las de Orígenes, Eusebio, Teodoreto, Policrono, San Crisóstomo, junto con San Ireneo, Hipólito y otros antiguos. La interpretacion del Heptateuco por Procopio de Gaza es un trabajo de este género, que fué seguido de otros muchos. En Italia se compusieron obras análogas por Juan, diácono de Roma (Explicacion del Heptateuco); por Víctor de Capua, obispo (que murió en 545, Escolios de los Padres sobre el Génesis), y por Casiodoro (En la ordenacion de su Biblioteca). El obispo Primasio de Adrumeto sacó de los antiguos autores comentarios sobre las epístolas de San Pablo y sobre el Apocalipsis.

Tambien tenemos compilaciones dogmáticas debidas á Anastasio el Sinaita, Leoncio de Bizancio, etc.; de ellas provinieron los *Paralelos*, en los cuales, despues de haber indicado algunos puntos de teología, se les apoya y explica con textos de la Escritura y de los Padres. Se han conservado en esta coleccion fragmentos preciosos sacados de obras, hoy perdidas, de algunos Padres. San Juan Damasceno (muerto en 754) intentó más tarde recoger los trabajos aislados de los Padres griegos en sus cuatro libros de la *Fe ortodoxa*, que termina la teología griega; cadena sólida y compuesta de infinidad de anillos, de los cuales los primeros suben hasta los más antiguos Padres, y se unen por San Ireneo á los tiempos apostólicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 293.

Catena, seu ἐπιτομὴ ἑρμηνειῶν, ἐξήγησις συλλεγεῖσα ἐκ διαφόρων πατέρων; Procop. Gaz., ap. Phot., Bibl., cod. 100, 206, 207; Cramer, Praef. in Catenas Ev. Matth. et Marci, Oxon, 1840, t. I, p. XIII y sig; Wolf, Exerc. in catenas Patr. gr., Wittemb., 1712; Pitra, Spicil. Solesm., t. I, praef., p. LIV y sig., 47 y sig., 266 y sig., 278 y sig.; Rohrbacher-Rump, IX, p. 195 y sig., 281. Mi obra, Focio, III, p. 91 y sig. Sacra Parallela, Maï, Nov. coll., t. I, praef., p. LIV. Mi obra, Focio, III, p. 41 y sig.

Reunion de las diversas escuelas.

294. Si el gusto predominante de las compilaciones estorbó en cierto sentido y coartó los vuelos del genio científico, prestó tambien inapreciables servicios dando á la teología unidad y consistencia. En otro tiempo podían distinguirse dos direcciones principales: una en Oriente, otra en Occidente; las divergencias que las separaban crecieron más por la diferencia misma del genio nacional, de la lengua y de las tradiciones. Estas divergencias desaparecieron poco á poco en el curso del tiempo. En Oriente, las escuelas de Alejandría y Antioquía se fundieron con la de Constantinopla; la tendencia tradicional y realista se unió estrechamente con la especulativa. En Occidente las anteriores escuelas desaparecieron, y la de Africa se desvaneció completamente despues de haber trasmitido sus trabajos á otras comarcas de la lengua latina. La preponderancia pasó á la escuela romana, de la cual conservamos pocos monumentos escritos, pero que recibió su sello distintivo de Leon el Grande y de otros muchos Papas. Influyó esencialmente en las escuelas de la Galia y de España. En este último país, San Isidoro de Sevilla y su discípulo San Ildefonso no hicieron otra cosa que reproducir los caractéres generales de la ciencia de los occidentales, tal como estaba, sobre todo, representada en Roma, y continuaba desenvolviéndose en las decretales. Era destino de Roma ser el centro de la unidad misma en lo que concierne á la civilizacion intelectual de Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 294.

Mi obra, Focio, III, p. 651. La escuela romana era representada *principalmente* por Leon el Grande, los papas Hilario, Gelasio y el diácono Pascasio (De spir. S. Bibl. Patr. max., VIII, 807 y sig. Cf. Greg. M., Dial., IV, 40; Acta sanct., mai, d. XXXI, t. VII, p. 438); el subdiácono Arator, bajo Vigil (Gallandi, t. XII, Prol., cap. V, p. VIII); Gregorio el Grande, Isidor. Hisp., *Lib. sentent.* III; De *off.* eccles. Orig. s. etymol. libri XX (ed. Otto, Lips., 1833); De scriptor. eccles. (continuada por Ildefonso de Toledo, muerto en 667); Isid., Op., ed. Colon., 1617; ed. Arevalo, Rom., 1797 y sig., 7 vol., in-4.°; Matriti, 1778, 2 vol., in-fol., 8. Tajon de Zaragoza escribió tambien sentencias *en verso* 650. Cf. *Zeferino* Gonzalez (obispo de Córdoba), Estudios religiosos filosóficos, Madrid, 1873, II, p. 213.

La religion y la moralidad. — Decadencia de la vida cristiana.

295. La pureza de las costumbres cristianas tuvo mucho que *sufrir* desde Constantino, y las causas que contribuyeron á debilitarla *fueron* éstas: 1.° El adormecimiento y la indolencia de los cristianos despues de la tormenta de las persecuciones; estaban ménos en guardia contra los peligros que amenazaban á sus almas. 2.° El número de los infieles que entraban en el seno de la Iglesia, á menudo con miras impuras, por

egoismo ó ambicion, y formaban así una clase de cristianos sólo en el nombre. 3.° La multitud de controversias, las divisiones religiosas entre Obispos y sacerdotes, los escándalos que resultaban de ello entre el pueblo y la participacion de la multitud en las luchas que se libraban en los difíciles problemas de la fe. 4.° Las incursiones de los bárbaros y la devastacion del Imperio, acompañadas de calamidades y desastres tan inusitados que muchos llegaban á dudar de la Providencia. La guerra desencadenaba á menudo todas las pasiones á la vez. Las iglesias y monasterios eran saqueados por hordas salvajes, las mujeres y las vírgenes deshonradas, los Obispos y sacerdotes llevados cautivos ó condenados á muerte. 5.° Júntese á esto la reaccion pagana, los restos de la antigua supersticion, las costumbres groseras de los gentiles, aliadas con frecuencia á una piedad, á un ascetismo completamente exterior que no excluia las más grandes disoluciones en las fiestas religiosas. 6.° La influencia de la legislacion pagana, que al principio no había desaparecido enteramente. 7.° La falta de instruccion en el pueblo, y la accion, ya insuficiente, ya funesta de las escuelas superiores, influidas aún por el espíritu del paganismo. 8.° Los vicios que invadieron al Clero á medida que sus riquezas se multiplicaban; la avaricia, la ambicion, el lujo, el espíritu mundano, la frivolidad, sustituidos al espíritu cristiano; la simonía, practicada en grande escala para la recepcion de las órdenes, así como para la colacion de los empleos, y sobre todo para la dispensacion de los Sacramentos.

Muchos clérigos abandonaban sus cargos para aceptar otros más lucrativos; otros iban á buscar fortuna á la Corte, que utilizaba gustosamente las cosas espirituales para atender á fines temporales; no pocos violaban sin pudor las leyes de la Iglesia, retenían en sus casas á jóvenes de otro sexo ó amontonaban riquezas. Las predicaciones, contradichas por la vida de los sacerdotes, eran á menudo infructuosas. A imitacion de los clérigos, los seglares caían en la indiferencia, en la molicie y el vicio, en la embriaguez, la impureza, el perjurio; los pobres eran despreciados y hollados. En las ciudades el lujo y la depravacion, y en el campo la grosería y la licencia, el desprecio de los deberes cristianos y el amor á los placeres del mundo, hacían cada vez nuevos progresos. ¡Los paganos eran en otro tiempo los que se mofaban de los fieles; pero ahora, los buenos cristianos eran burlados y menospreciados por los malos. Los ejemplos corruptores de la Corte y de los funcionarios, producian en el pueblo los más funestos efectos; los vicios de los bárbaros vencedores se mezclaban con los de las poblaciones subyugadas, y el paganismo vencido parecía alcanzar nuevas victorias sobre los cristianos mismos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 295.

1.° San Jerónimo, Vita Malch., c. 1 (Op. II, 41, Vall.), hace notar que la Iglesia, despues del tiempo de los mártires, había venido á ser «potentia quidem et divitiis major, sed virtutibus minor»; San Crisóstomo, Hom. de bapt. Chr., n. 1; Sermo v de Anna, censura á los cristianos su poca aficion á acercarse al altar y á asistir al oficio divino, á los que muchos acuden con trabajo una ó dos veces por año.

2.° Véase Néander, Hist. eccles., I, p. 534, 3.ª ed. Muchos corrían de las iglesias á los teatros y frecuentaban las fiestas paganas, Aug., De catech. rud., n. 48; llevaban los Evangelios al cuello sin tomar nada de su espíritu. Chrys., Hom. XIX ad pop. Ant.; Hier., In Matth., cap. XXIII, lib. IV (Op. IV, 109, ed. Mart.). En Constantinopla continuában los combates sangrientos en el circo, Marcellin., Chron. (Gallandi, X, 551); Theophan., Chronogr., a. Alex., 524; Procop., De bello pers., I, 24.

3.° Más arriba II, § 44, 208.

4.° Véase Salvian., Oros., Aug. (más arriba § 19); Hier., Ep. ad Heliod., et ad Eustoch.

5.° Diversas prácticas supersticiosas son mencionadas entre los orientales por Eusebio de Alejandría, Serm. VII, 22 (Migne, t. LXXXVI, p. 356, 452 et seq.). San Crisóstomo, Hom. XXXVIII in Act., n. 5 (Migne, t. LX, p. 275), cita libros de magia (Hom. III in I Thessal., cap. III, n. 5, t. LXII, p. 412). Sortilegios empleados en las enfermedades, amuletos (περίαμματα), los cuales no tenían nada de comun con las medallas de devocion usadas entre los cristianos (véase G.-B. Rossi, Bulletin arch., 1869, n. 3 y sig.), y además «auguria, omina, observationes, nativitates, symbola, magias», Hom. X in I Tim., cap. III, n. 3 (ibid., p. 352), diferentes clases de magia, Trull., cán. LXI, LXII. Contra la adivinacion, concilios de Auxerre, 578, cán. IV; de Narbona, 589, cán. XIV; de Reims, 625, cán. XVI; de Toledo, IV, 633, cán. XXIX. Contra las «sortes sanctorum», concilio de Vannes, 465, cán. XVI; de Agda, 506, cán. XLII; de Orleans, I, cán. XXX. Contra la costumbre de encender antorchas, el culto de los árboles, de las fuentes, de las rocas, Conc. Arel., II, can. XXIII; Turon., 567, can. XXII; Tolet., XVI, 693, can. II. Contra las fiestas paganas del 1.° de Enero y 22 de Febrero (Cátedra de San Pedro), Aug., Serm. XV de sanct.; Conc. Tur., loc. cit.; Antiss., 578, can. I; Rothomag., saec. VII, can. XIII; del juevés santo, Narbona, 589, cán. XV. Contra los excesos en las fiestas cristianas, Hier., Ep. XXX ad Eustoch.; Aug., Ep. XXIX ad Alyp., n. 10; Enarr. in ps. LIX; Paulino de Nola, Carm. XI de San Félix, poem. XXIV, al. 35.

6. Más arriba II, §§ 200, 282.

7.° Más arriba II, § 14.

8.° Simonía en la ordenacion y administracion de los demás Sacramentos. Chalc., can. II; Trull., can. XXII, XXIII. Cf. can. ap. XXX; Sard., II; Basil., Ep. LIII (Migne, t. XXXII, p. 397; Pitra, I, p. 609); Nazianz., Or. XLIII, n. 26, p. 791, ed. Maur.; Chrys., De sac., III, 8; Isid. Pel., lib. I, Ep. CCCXV; lib. III, Ep. CCCXCIV, lib. V, Ep. CCLVII; Vita Chrys. y otras en el Nomocan., 1, 24; Gennadii Ep. synod.: Baron., an. 459, n. 1 y sig.; Pitra, II, p. 183-188. Simonía entre los orientales, Greg. M., lib. V, Ep. LVII; VI, Ep. VIII; IX, Ep. XLIX. Está atestiguada por una relacion de Evagrio, V, 1, por la tarifa de ordenacion, establecida largo tiempo despues; Chalc., act. 16; Héfelé, II, p. 523; Justin., Novell. 123, c. 3; cf. Le Quien, Orient. chr., 1, p. 113, § 3 y por numerosos ejemplos, Thomassin, par. III, lib. I cap. XLIX, n. 1-8.

Sobre el Occidente, véase Gelas., 494, Ep. XIV, cap. 5, 24, p. 364, 375; Conc. Aurel., II, 533, can. III, IV; Aurel., V, 549, can. X; Turon., 567, can. XXVII, donde la simonía es calificada ya de herejía. Bracar., 572, can. III-V; Tolet., VI, 638, can. IV; Cabill., 644, can. XVI; Rothom., can. VII; Tolet., IX, 655, can. III. Gregorio el Grande, 601, lib. XI, Ep. LV y sig., quería que se celebrasen Concilios contra la simonía, tan frecuente en las Galias. Pintura de los vicios del clero, Hier., Comm. in Tit., cap. I; Op. VII, 702; Ep. XXXIV ad Nepot.; Isid. Pel., lib. III, Ep. CCCLXX. La inmoralidad, hasta en los Obispos, era severamente castigada bajo Justiniano, Theoph., p. 271 y sig.; Malal., lib. XVIII, p. 614. Vicios de los fieles en general, Chrys., Hom. XXIV in Act., n. 4 (Migne, t. LX, p. 91 y sig.); Isid. Pelus., lib. III, Ep. CXXXIII; Salvian., De gubern. D., V, 8, 9, 11; VI, 15; VII, 6, 13 y sig.; Sidon. Apoll., lib. VII, Ep. VI. *Lujo y amor á los placeres*, Naz., Or. XXXVI, n. 16, p. 643; Chrys., In psal. XLVIII, n. 2; Hom. LXI in Joan., n. 4; Hom. LXIX, n. 3; Hom. I in Coloss., n. 4; Ambros., In ps. I, n. 46; De Nabuthe, cap. XXVI (Op. I, 572, 759). Procop., De aedif., I, 9; Baron., an. 535, n. 110. Usura, Nyss., Ep. can. ad Lect., can. 6. Basil., In ps. XIV et lib. Cont. foenerat.; Ambros., De Tobia, cap. II y sig.; Nic., can. XVII; Agath., can. LXIX; Trull., can. LX. Costumbre de jurar, Chrys., Hom. X in Act., loc. cit.; Isid. Pel., lib. I, Ep. CLV; II, Ep. CLXXXVIII. Persecucion de los buenos cristianos por los malos, Aug., In ps. XLVIII, n. 4; In ps. XC, n. 4; Hier., in Tit., loc. cit.

Buenos aspectos de este período.

296. Este cuadro, por aflictivo que sea, no debe hacernos desconocer lo que este período encierra de grande y magnífico. El mal en la vida pública resalta más que el bien y hiere más las miradas; el bien obra en secreto, busca la soledad y permanece oculto en el interior, miéntras el mal flota en la superficie. Siempre en la Iglesia la zizaña se mezcla con el trigo [1], y los puntos luminosos brillan tanto más cuanto más se notan los lados oscuros.

1.° En esta época se hicieron cosas grandiosas, precisamente porque la Iglesia ejercía en ella mayor influencia sobre la vida pública. No solamente los cristianos continuaban practicando la caridad y la hospitalidad, sino que erigieron tambien en favor de los pobres, enfermos, huérfanos y viajeros, diversos establecimientos y hospicios que excitaban la envidia de los paganos. La dignidad humana fué realzada en la persona de los esclavos, porque la Iglesia no admitía la diferencia establecida entre ellos y sus señores, y ella supo tambien debilitar esta diferencia en la vida práctica. Los Obispos se imponían los mayores sacrificios en favor de los indigentes, de las viudas, cantivos, pobres, leprosos; procuraban el rescate de los prisioneros de guerra y de los esclavos, y fundaban útiles instituciones.

La mujer obtuvo una condicion más honrosa, y la educacion de los niños fué dirigida segun el espíritu del cristianismo.

---

1 Matth., XIII, 24 y siguientes.

2.° Tambien encontramos en esta época gran número de madres de *familia verdaderamente cristianas*. Santa Nona y su esposo Gregorio el Antiguo, inspiraron á sus hijos el célebre Gregorio Nacianceno, Cesáreo y Gorgonia, el amor á las más nobles virtudes. Santa Macrina depositó en el corazon del grande San Basilio los gérmenes del temor de Dios, y los padres de este ilustre Doctor, Basilio y Emilia, su hermana Macrina, sus hermanos Gregorio, obispo de Niza, Pedro, obispo de Sebaste, brillaban tambien por la santidad de su vida. San Agustin tenía en Santa Mónica, así como San Crisóstomo en Antusa, el modelo de las madres; Teodoreto fué deudor á la suya de una educacion profundamente cristiana.

3.° No faltaban, pues, pastores fieles y celosos, á los cuales el pueblo se unía lleno de entusiasmo, segun lo experimentaron Atanasio, Crisóstomo, Ambrosio, Eusebio de Verceli y otros muchos grandes Obispos.

Y fueron los mismos los que, despues de haberse alzado con su palabra y sus escritos contra los vicios *reinantes*, establecieron en los Concilios saludables reglamentos y velaron por su ejecucion. La pureza de la doctrina y de las costumbres tuvo infatigables defensores en los grandes papas Siricio, Inocencio I, *Leon I*, *Gelasio*, *Agapito*, *Gregorio I*, así como en los Obispos más eminentes, San Agustin, San Gregorio de Lyon, San Cesáreo de Arlés, San Isidoro de Sevilla. Las debilidades de su época encontraron remedio *en los Concilios* y *en los decretos de los Papas*.

4.° Ni áun los mártires faltaban á *la Iglesia*. Los habia, no solamente en Persia y fuera del Imperio romano, sino hasta en el Imperio mismo, *por ejemplo, bajo Juliano, Valente, Constante, y en tiempo* del papa Martin I; San Máximo y sus discípulos murieron por la fe. Veíanse rasgos de abnegacion verdaderamente heróicos, al mismo tiempo que santos personajes trabajaban *en secreto por el reino de Dios*. Tal fué la emperatriz Pulqueria.

5.° Muchas de estas almas escogidas, así en Oriente como en Occidente, buscaron un asilo *en los desiertos y monasterios*. Tenian la mision de edificar á sus contemporáneos, influir en ellos por sus doctrinas y ejemplos, animarlos de una vida nueva y ganar á los mejores de ellos para *esta vida de sacrificio y abnegacion*.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 296.

Recrudescencia del mal, Aug., In psal. LXXX, 1.

1.° Hospitalidad, Conc. Ant., can. XXV; Chrys., Hom. in Eliam et viduam (Migne, t. LI, p. 337 y sig.). Beneficencia, Doisy, Historia de la caridad durante los primeros siglos, París, 1848; E. Chastel, Estudios históricos sobre la influencia de la caridad durante los primeros siglos cristianos, París, 1853; Champagny,

la Caridad cristiana, París, 1854; A. Tollomer, de los Orígenes de la caridad cristiana, París, 1863; Périn, de la Riqueza en la sociedad cristiana (traduccion alemana), Ratisb., 1866; Ratzinger (I, § 221), p. 61 y sig. San Basilio construyó en Cesárea un grandioso edificio para obras de caridad; era como una nueva ciudad dentro de la otra. Naz., Or. XLIII, n. 63. Estos establecimientos de los cristianos excitaban la envidia de Juliano (Jul., Ep. XLIX; Naz., Or. v s. c. Julian. II). Tenía casas para los pobres (πτωχοτροφεῖα), para los huérfanos (ὀρφανοτροφεῖα), los enfermos (νοσοκομεῖα), los peregrinos (ξενοδοχεῖα), para los ancianos (γηροκομεῖα, γηροτροφεῖα, γεροντοκομεῖα), para los niños expósitos, para los niños hallados (βρεφοτροφεῖα). Fabiola fundó tambien un hospital, Hier., Ep. LXXVII, al. 30 ad Ocean., n. 6.

Las ricas limosnas del conde Severiano atrajeron muchos herejes á la Iglesia. Pallad., Hist. Laus., cap. CXIV. San Samson, médico de Roma (muerto ántes de 537; Pagi, an. 541, n. 4), asistia á multitud de enfermos, y el papa Pelagio II erigió un hospital para los viejos valetudinarios (Vita Pel., Mansi, IX, 891). Fueron sobrepujados por Gregorio el Grande y su contemporáneo Juan el Limosnero de Alejandría. Leont., Vita S. Joan. El.; Acta sanct., jan., t. II, página 499; Pagi, an. 610, n. 9. Sobre la esclavitud, véase Chrys., Hom. I in Philem., n. 1 (Migne, t. LXII, p. 705); Mœhler, Verm. Schr., II, p. 54 y sig.; Balmes, el Catolicismo comparado con el Protestantismo, t. I, cap. XI. Cuidado de las viudas y de los huérfanos, Sard., can. VIII; Gelas., fr. XXXI-XXXIII, p. 500, ed. Thiel (Graciano, cap. II, III, V, 1, d. LXXXVI); Concil. Matiscon., 585, can. XIII; de los cautivos, Acacio de Amida más arriba § 21); Concil. Arelatens., V, 549, can. XX; de los pobres, Gelas., fr. XXVIII, p. 499; Conc. Aurel., 15, 11, can. XVI; Turon, 567, can. V, XXVI; de los leprosos, Aurel., V, 549, can. XXI; Lugd., 583, can. VI. Véase tambien Venancio Fortunato, Vita S. Germani (obispo de Paris despues de 555), c. LXXIV; Migne, Patr. lat., tomo LXXXVIII, p. 476; Greg. M., lib. III, Ep. XVI; VI, Ep. XXXV; VII, Ep. XXVI. Sobre la rehabilitacion de la mujer, Véase Néander, p. 536 y sig.

2.º Sobre las familias de San Gregorio de Nazianzo y de San Basilio, véase Fessler, Patrol., I, p. 472, 539 y sig. Santa Mónica, Aug., Conf., I, 17; III, 8; VI, 18; IX, 17-22; Posid., Vita Aug., c. I. Anthusa y otras madres, Néander, I, página 536 y sig.

3.º Otros Obispos notables: Gaudencio de Brixen, hácia 406 (Gallandi, VIII, 268; Tillemont, X, p. 588), Cromacio de Aquilea (Gallandi, loc. cit., p. XXVIII, 333; Tillemont, XI, 534), Paulino de Nola (Tillemont, XIV, 130); Deogracias de Cartago (muerto en 456); Victorin. Vit., De persec. Vandal., I, 8; Muratori, Ann. de Italia, an. 455; Bonifacio de Ferentino y Fortunato de Todi, 537 (Greg., M., Dial., 1, 9, 10; Baron., an. 537, n. 10-13), Cassio de Narni (Greg., M., Dial., III, 6), Cerbonio de Piombino y Herculano de Perusa (ibid., cap. XI, XIII); Leandro de Sevilla (ibid., cap. XXXI), German de Paris (Pagi, an. 516, n. 8), Salvio de Albi y Pretextato de Rouen (Greg. Turon., VII, 1; VIII, 31). Decretos de Concilios contra los vicios y abusos, Chalc., can. XXII; Ant., can. XXIV; Tolet., III, 589, can. XVII; Arel., I, can. IV, V; II, can. XX; Araus., 441, can. VI, etc.

4.º Martirio, en 517, de muchos maronitas, cuya fiesta se celebraba el 31 de Julio. Véase Ep. Archimandr. ad Hormisd. P., Mansi, VIII, 425. Pulqueria, cf. Contuccio Contucci, Vita di S. Pulcheria, Piacenza, 1794. Otras santas mujeres célebres: Santa Donina en Cira (Theod., Hist. rel., cap. LIII), María Egipciaca, cap. CDXX (Acta sanct., t. I, apr., d. 2, p. 67) Gala y Proba en Roma (Baron., an. 504, n. 506 y sig.).

Las Órdenes religiosas en Oriente. — San Antonio, Ammonio y los Macarios, San Hilarion y Pacomio.

297. La vida ascética, inaugurada en Egipto por San Antonio y San Pablo, encontró especialmente partidarios en el curso de los siglos IV y V; favoreció el desenvolvimiento de la institución monástica, cuyo pensamiento fundamental, que consiste en la renuncia de sí mismo, la abnegacion, la obediencia, la entrega sin reserva de sí propio á Dios, es profundamente cristiano. Es, bajo una forma ú otra, la esencia misma de la Iglesia, que debe impulsar á todos los fieles á la perfeccion. El ermitaño San Antonio (muerto en 356 á la edad de ciento cinco años) tuvo muchos discípulos, que construyeron para sí celdas alrededor de la de aquél y formaron en Phaium (Tebaida) una comunidad religiosa. Su amor á la soledad le llevó cada vez más al interior del desierto. Otra comunidad análoga se estableció al pié del monte Colzim, cerca del Mar Rojo, y la hermana de San Antonio formó la tercera para las mujeres.

San Antonio desplegó su celo, no solamente durante la persecucion de Maximino, sino tambien en el tiempo del arrianismo, en que influia á la vez por medio de la palabra y del ejemplo; permaneció siempre fiel al grande Atanasio, y guió á la más eminente piedad á muchos hombres distinguidos. En Nitria (Bajo Egipto) Ammonio fundó igualmente congregaciones de ascetas que vivian bajo tiendas dispersas y se reunian los domingos para el oficio divino. Macario el antiguo (muerto en 390) pobló de ermitaños los desiertos de Sceta, y edificó á la vez con su vida y sus escritos. Encontró un émulo de su celo en el jóven Macario (Politicus, muerto en 394).

Hilarion, oriundo de Thabatha, cerca de Gaza, discípulo del grande Antonio desde la edad de quince años, fijó su residencia en el desierto situado entre Gaza y Egipto, y propagó la vida eremítica en Palestina, donde otros discípulos del Santo habian penetrado ya. Atrajo allí dos mil discípulos, y murió en 371, de edad de ochenta años, amado y admirado de todos.

San Pacomio dió á la institucion monástica una forma más fija y reglas más precisas. Este ermitaño, que habia nacido en 292 en la Alta Tebaida de padres paganos, familiarizado con el cristianismo en 313 durante su carrera militar, se habia unido desde el principio con el viejo ermitaño Palemon; más tarde, en 340, fundó en Tabenna, sobre una isla del Nilo en la Alta Tebaida, una corporacion religiosa, que fué el primer convento propiamente dicho (*coinobion*). Fundó tambien otros ocho conventos, que sometió á una regla comun. El principal contaba en vida de Pacomio tres mil monjes, cifra que se elevó más tarde á siete mil. En la primera mitad del siglo V, el instituto entero poseia

cincuenta mil. Todos los conventos estaban bajo la estrecha dependencia del Abad *(abbas, archimandritas)*. El Abad general, que era el jefe de toda la corporacion, visitaba en ciertas épocas los conventos. Los monjes estaban divididos en diferentes clases y artes á que se dedicaban, y colocados bajo la vigilancia de uno; vivian por lo regular del trabajo de sus manos, especialmente del producto de las cestas que tejian con mimbres del Nilo, de la confeccion de esteras y mantas, de la construccion de barquichuelos, y de la agricultura.

Dos veces al año los jefes de cada convento se reunian en la casa principal, daban cuenta de su administracion, y celebraban la fiesta de reconciliacion de todos con Dios y con sus hermanos. La admision en la Orden tenia lugar despues de un severo exámen (noviciado) y de haber hecho el voto de observar fielmente la regla. Tambien entraban algunas veces sacerdotes, pero eran pocos al principio. San Pacomio instituyó asimismo conventos de monjas, para los cuales ellas trabajaban por su parte. Eran dirigidas por una Superiora llamada madre *(ammas)* ó Abadesa; llevaban un velo, y alguna vez sobre la cabeza un adorno de oro *(mitrella)*. Las hermanas de San Antonio eran monjas y gobernaban conventos de mujeres. Estos conventos, hácia el fin del siglo IV, eran tan numerosos en Egipto como el de los hombres. Santa Sincletia y su hermana ejercian sobre las viudas y las vírgenes la misma influencia que San Antonio y San Pacomio sobre los hombres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 297.

Miraeus, Orig. monast. libri IV, Colon, 1620; A. D. Alteserra, Asceticon seu orig. monast. libri X, Tolos., 1673; Hal., 1782; Martene, De antiq. monach. ritibus, Lugd., 1690; Holsten, Cod. red. mon., y las obras citadas A, § 15, 5; Pellícia, De chr. Ecc. politia, lib. 1, sect. 3; Binterim, Denkw., III, 1, II, p. 406 y sig.; Schmidt, Mœnchs, Nonnen und geistl. Ritterorden, Augsbourg, 1838 y sig.; F. v. Biedenfeld, Ursprung und Aufleben sæmmtl. Mœnsch und Klosterfrauenorden, 2 vol., Weimar, 1837; supplem., 1840; Mœhler, Gesch. Schr., II, p. 165 y sig.; Mangold, De monach. orig. et caus., Marb., 1852; Eckstein et Zœckler (I, § 218); Cropp, Orig. et caus. mon. invest., Gœtt., 1863; Evelt, Das Mœnchthum in seiner inneren Entwicklung u. s. kirchl. Wirksamkeit bis auf den hl. Benedict (progr.), Paderborn, 1869.

Athan., Vita S. Anton.; Migne, t. XXVI, p. 835 y sig.; Soz., 1, 13; Hier., De vir. ill., cap. LXXXVIII; Gall., IV, 659 y sig. Sobre Ammonio ó Amun, que murió ántes que San Antonio, Athan., loc cit., n. 60, p. 929 y sig.; Socr., IV, 23; Soz., I, 14. Los Macarios, Socr., loc. cit., cap. XXIII, XXIV; Soz., III, 14; Macarii Ægypt. epist., homil., loc., preces, ed. Floss., Colon., 1850. Los dos en Migne, Patr. gr., t. XXXIV; Gall., t. VIII; Hier., Vita S. Hilaron. Cf. Soz., III, 14. Acta sanct., 14 mart.; Pallad., Hist. Laus., cap. VI y sig. Hier., Praef. in reg.; S. Pach., Op. II, 50; Gallaudi, IV, 715. Los Laures (de λαῦρος, λαύρα, plaza, calle), cf. Evagr., I, 21; Cyrill. Scythop., Vita S. Sabae, n. 58; Cotel., Mon. Eccl. gr., t. III), eran

cabañas ó pequeñas casas habitadas por monjes, y formaban una especie de aldea; cada uno tenia allí su propia morada; los conventos (μοναστήρια, φροντιστήρια, μάνδρα, «monasteria, claustra)» eran casas más vastas para la vida en comun (ὁ κοινὸς βίος, de aquí κοινόβιον, «coenobium;» cenobitas ó synoditas. Cf. Athan., loc. cit., n. 15, 45, 47, 54). San Nil, lib. II, Ep. LXII, emplea μάνδρα y μοναστήριον como sinónimos; μονή se ve tambien frecuentemente, por ejemplo, en Isid. de Pelusa, lib. I, Ep. CCCXIV. A menudo tambien el abate (ἀββᾶς, ἡγούμενος) llevaba el nombre de archimandrita (del lugar Mandra). Athan., Ep. ad Amun. (Pitra, I, 596 y s.); Thomassin, Disciplina, p. I, l. III, c. XXVI. Hácia 390, cada convento de Egipto tenía su nave particular, construida por monjes. *Paladio halló en el convento de Panópolis, habitado por trescientos monjes*, quince bataneros y quince sastres, *siete herreros*, cuatro carpinteros, doce conductores de camellos. Cada convento tenía un administrador que velaba por las necesidades corporales de todos y justipreciaba los trabajos confeccionados. Estos administradores estaban colocados bajo un primer jefe, que residia en el convento principal (μέγας οἰκόνομος). Lo que quedaba era distribuido á los pobres, á los enfermos, etc. Vita Pachom., n. 19, 73, 85; Hier., Praef in Reg. S. Pach. Las monjas «(*ascetriae, monastriae, monachae, sanctimoniales, castimoniales,*» despues «nonnae,» copte = «castae)» tenían á su cabeza una Abadesa, Pallad., Hist. Laus., cap. XXXIV, XLII. San Antonio, segun San Atanasio, loc. cit., n. 54, p. 921, disfrutaba βλέπων τὴν ἀδελφὴν γηράσασαν ἐν παρθενίᾳ καὶ καθηγουμένην τε καὶ αὐτὴν ἄλλων παρθένων. Vita S. Synclet., inter Op. Ath.; Migne, t. XXVIII, p. 1488 y sig.; Acta sanct., 15 jan., p. 242 y sig.

Los protectores de las Órdenes religiosas. — San Basilio.

298. Esta vida regular, llamada unas veces vida filosófica, otras vida angélica, no tardó en propagarse del Egipto y de la Palestina á la Siria. En los alrededores de Edesa estaban los monjes Juliano, Daniel y Simeon, á los cuales se unieron Jacobo de Nisibe, Marciano de Siro, Maron, Publio y muchos otros monjes ilustres. Desde Siria la vida cenobítica pasó á Mesopotamia, Persia y Armenia. Eustato, obispo de Sebaste, era uno de sus principales protectores. Se propagó más y más, no solamente en los desiertos y montañas, sino tambien en las regiones habitadas, si bien se daba siempre la preferencia á las fundaciones más severas de la vida solitaria. En el siglo IV todavía se elevaron florecientes monasterios sobre el Monte Sinai y en el desierto de Raithu, cerca del monte Horeb.

En Capadocia, San Basilio (muerto en 379) se señaló como fundador de una Orden despues de haber visitado los conventos de Egipto y Oriente. Siendo sacerdote estuvo al frente de un convento de Cesárea, trazó reglas precisas para sus discípulos, asi ermitaños como cenobitas, construyó en los desiertos del Ponto muchos conventos, en los cuales mantuvo el más severo órden y la mas rigurosa disciplina. Como los monjes no debian tener cosa alguna propia suya, San Basilio se dedicó á procurar que se les eximiera de todo impuesto; vestido, alimento, sueño, todo debia limitarse á lo necesario. Se comprometian ante todo á

conservarse puros y castos, á obedecer á la menor señal, á deshacerse de su propia voluntad, á someterse á sus superiores como los Santos estaban sometidos á Dios. San Basilio colocaba en la obediencia lo esencial de la vida monástica, y á esto es á lo que su instituto debe su solidez. Los basilianos eran en la Iglesia griega lo que los benedictinos habian de ser en la Iglesia latina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 298.

El *monje era* ὁ τῶν ἀγγέλων βίον ἑλόμενος, Basil., Serm. ascet., n. 2 (Migne, t. XXXI, p. 873); su vida, βίος ἀγγέλικος, ἀγγελικὴ πολιτεία (Offic. gr. ap. Goar, p. 468, 472); φιλοσοφία ὑψηλή (Nyss., Or. catech., cap. XVIII); φιλοσοφία ἀληθής (Chrys., De sacerd., I, 3); Χορὸν φιλόσοφον; así es como Gregorio Nacianceno, Orat. XIX, n. 16, p. 374, llama á los monjes cuya vida describe. Isidoro de Pelusa, lib. I, Epist. CXXIX: ἡ τοῦ Θεοῦ βασιλεία ἡ μοναχική ἐστι πολιτεία. Lib. III, Ep. CCXXXIV, califica á los monjes que residen en las montañas de οὐρανοπολίτας. Véase tambien Gregorio *Nacianceno, Or. II, n.* 5-7, p. 13 y *sig.*; Chrys., De sac., III, 17; Soz., I, 12; Basil., Const. ascet. Prooem. (Migne, t. XXXII, p. 1321; Phot., Amphil., q. CI (Migne, t. CI, p. 632): τὸν μονήρη καὶ οὐράνιον βίον. Los monjes cerca de Edesa, Soz., III, 14; Thood., Histor. relig. (Migne, t. LXXXII, p. 1284 y sig.); Pallad., 420, Hist. Laus. (Migne, t. XXXIV, p. 991 y sig.); Socr., IV, 23 y sig.; Soz., I, 12, 14; III, 14; VI, 28-34; Hier., Ep. CVII ad Laet.: «De India, Perside, Æthiopia monachorum quotidie turmas suscipimus.» Sobre San Basilio, Socr., IV, 21; Naz., Or. XLIII, n. 34 y sig.; *Fessler, Patrol., I*, p. 475 y *sig.* — Basilio, Regul. fus. et brev.; Constit. monast.; Ep. XXII de perfect. vitae *monast.* (*Migne*, t. XXXI, p. 322 y sig., 890 y sig.; t. XXXII, p. 288 y s.); Ep. CLXXXIV (t. XXXII, p. 1020. Se *dedica á* procurar queden los monjes libres de impuestos). Sobre la pobreza, Serm. de renunc. saeculi, n. 2; Serm. ascet., etc. (Migne, t. XXXI, p. 632, 877, 881 y sig., t. XXXII, p. 225, 1140, 1180). Sobre la castidad, ibid., t. XXXI, p. 873.

Diferentes clases.

299. Los extravíos, de que ofrecian triste ejemplo algunos religiosos en diversos puntos, probaron que al faltar la obediencia no puede haber disciplina ni perseverancia en el bien. Los ermitaños continuaron subsistiendo al lado de los cenobitas. Los mejores de aquéllos iban al principio á formarse en un convento y luégo se retiraban á la soledad, donde vivian en tiendas, cuevas y hasta en sepulcros *(memoritas)* ó en las montañas; no tenian morada fija, ni otro alimento que hierbas y raíces. Otros se encerraban en estrechas celdas (inclusos, reclusos), y no volvian á salir. Muchos se elevaron así á un grado increible de abnegacion, sobresaliendo entre ellos su jefe Simeon el mayor (muerto en 459), que vivió treinta años cerca de Antioquía sobre una columna de treinta y seis piés, admirado de innumerable multitud y venerado del emperador Teodosio. Fué autor de la conversion de muchas tribus nómadas. Tambien se distinguieron Daniel, cerca de Constantinopla (489), y Simeon

el jóven (596). Estos hombres tenian, sin embargo, raros imitadores, y los hombres más experimentados preferian, con razon, la vida comun á la de *las ermitas*.

Habia tambien bandas desordenadas de monjes que, entregados á la vagancia y á la mendicidad, sin subordinacion á un superior, cambiaban el ayuno por la intemperancia, vivian en constante discordia, llevaban el fanatismo hasta el furor ó el suicidio, ó caian en la herejía. *Tales fueron en Egipto los sarabaitas, en Siria* los remoboths, en Mesopotamia los pabulatores (*boscoi*, pastores).

Para combatir tales desórdenes, se hicieron esfuerzos á fin de perfeccionar *las reglas de la vida cenobítica*, de colocar *á los monjes bajo la vigilancia* de los Obispos y de influir sobre ellos por medio de la instruccion y de sábias ordenanzas. El poder civil mismo entendió muchas veces en los asuntos de las Ordenes religiosas. Valente, en 365, publicó una ley contra los monjes que se entregaban á la holganza, se sustraian á los cargos de su estado y no eran religiosos nada más que de nombre. Intentó tambien extirpar las Ordenes religiosas porque obraban, contra sus esfuerzos, en favor del arrianismo; pero estaban demasiado extendidas y bien afianzadas para que esta tentativa tuviese éxito.

En 390 Teodosio I prohibió á los monjes residir en las ciudades; mas en 392 revocó esta prohibición. Desde esa fecha muchos conventos se establecieron en las ciudades, sobre *todo* en *Constantinopla*. Los monjes se entregaban tambien al cultivo de las ciencias, y gran número de jóvenes recibian en sus casas educacion. Los acemetas (vigilantes), llamados así á causa de sus numerosas vigilias, eran principalmente renombrados en la capital; ocupaban tambien el convento de Studion, fundado por Studio, y una iglesia dedicada á San Juan Bautista. Muchos grandes personajes, especialmente dignatarios del Imperio que habian caido en desgracia, hallaban un refugio en los conventos; desde el siglo v se obligó á entrar en ellos á los que eran desagradables á la Corte ó pretendian el trono. El estado eclesiástico no parecia compatible con la vida eremitica, y de hecho la prohibicion de hacer ordenaciones absolutas [1] no permitia elevar á los monjes al sacerdocio. Sin embargo, los conventos, muy numerosos entónces, no tardaron en tener uno ó dos eclesiásticos para la celebracion del culto, y en las ciudades el número de los sacerdotes monjes *(hieromonachi)* no tardó en ser considerable.

La mayoría, sin embargo, permaneció en la condicion seglar, y el concilio de Calcedonia los colocaba todavía en esta clase. Este Concilio tomó los conventos bajo su particular proteccion, y prohibió convertir

1 Es decir, sin señalar al ordenando un beneficio ó cargo eclesiástico determinado.

en moradas profanas las casas religiosas que hubieran sido bendecidas por los Obispos (cán. XXIV); pero prohibió tambien fundar otras nuevas sin permiso del Obispo, y á los monjes entregarse á la vida vagabunda, y ocuparse en asuntos extraños, sometiéndolos enteramente á los Obispos (cán. IV). El concilio *in Trullo* (cán. XLII) ordenó arrojar de las ciudades á los ermitaños errantes, que iban vestidos de negro y llevaban largos cabellos, si rehusaban hacerse cortar la cabellera, tomar el hábito religioso y entrar en un convento. La legislacion sinodal, asi como la civil, se ocuparon mucho en los asuntos de los monjes y monjas, en las condiciones de admision en los conventos, sobre todo para las personas casadas, los funcionarios, los esclavos, y en la conducta y género de vida de los religiosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 299.

Sobre la obediencia., Basil., De renunc. saec., n. 2, 3; Serm. ascet., n. 3, p. 876; Reg. fusius tract. q. XXX, XXXI, p. 993; Const. mon., cap. XIX, p. 1388; cap. XXII, XXVII, p. 1401 y sig., 1407: «Lo mismo que un instrumento no puede moverse sin el artista, ni un miembro separarse un solo instante del resto del cuerpo, asi un asceta no debe hacer ó emprender nada contra ó sin el agrado de su Superior;» y Reg. fus., q. CVIV, p. 1160: «Si se os ordena una cosa que está conforme ó no contraría á la ley de Dios, observadla como un precepto de Dios; si es opuesta á la ley divina ó si induce al pecado, ateneos á lo que se dice en Act., v, 29.» Véase además Reg. brev., q. CXIX, CXXXVIII, CLXVI y sig., 1173 y sig., 1192 y sig. Todos *los monjes no se salvan, dice San Basilio*, De renunc. saec., n 9 (t. XXXI, p. 645).

La vida del religioso es preferible á la del ermitaño, Basilio, Reg. fus., q. VII, 2; Nil., lib. III, Ep. LXXIII. Sobre la clausura, Basil., Serm. asc., n. 2 (ibid., página 877). El concilio *in Trullo*, cap. XLI, ordenó que el que quisiese habitar en clausura particular residiria desde luégo tres años en un convento, y no podria en lo sucesivo abandonarla. Los calybitas (de καλύβη, cabaña) no difieren en nada esencialmente de los «inclusi, reclusi» ἔγκλειστοι (Goar, in Theophan. II, p. 509, ed. Bonn.; Trull., loc. cit.). Sobre los stylitas, Theod. Lect., I, 18; Evagr., I, 13; VI, 23; Uhlemann, Symeon der erste Saeulenheilige in Syrien, Leipzig, 1846; Zingerle, Leben und Wirken des hl. Sym. Styl., Innsbr., 1855; Tillemont, Memorias, t. XV, p. 337; XVI, p. 439 y sig.; Baron., an. 461, n. 15; 464, n. 2; 465, n. 1 y sig.; Acta S. Dan., ap. Sur., 11 déc. Sobre Simeon el jóven, Migne, t. LXXXVI, página 2965 y sig.; Pagi, an. 574, n. 13 y sig. En el pais de Tréveris, el diácono Vulfilach traía un género de vida análoga. Gregorio de Tours, Hist. fr., VIII, 15. Sarabaitas, Remoboth, βοσκοί, Hier., Epist. XVIII, al. 22, n. 15; Ambr., Serm. LXV; Cassian., Coll. XVIII, 4, 7; Nil., lib. III, Ep. CXL; Chrys., Ad Stagir.; Hist. Laus., cap. XXXI, XXXIII, XXXIX, XCV; Epiph., Haer. LXXXVI; Evagr., I, 21; Socr., VI, 33; Isid. Pelus., lib. I, Ep. CCCXIV; Bingham, Ant., t. III, p. 15; Chr. G. Fr. Walch, Comm. de Sarabaitis (Comment. Soc., Gœtting., VI, p. 1 y sig.); Cod. Theod., XII, 1, 63, an. 365; Oros., Hist., VII, 33; Baron., an. 375; Theod. L., 1, 2, de monach., in Cod. Th.; Baron., an. 390, 392.

Justiniano, Nov. 5, cod. 1, renovó la disposicion del concilio de Calcedonia, cán. IV, prescribió un noviciado de tres años, ibid., cán. II; Nov. 123, cod. 35,

prohibió á los monjes y á las monjas salir del convento sin el permiso y bendicion de los Superiores, pasar la noche fuera, interrumpir la vida en comun, violar la clausura ó la castidad, abandonar el estado religioso y pasar de un convento á otro. Nov. 5, cod. 3 y sig.; Nov. 123, cod. 36-42 (lo mismo, Trull., can. XLIV y sig.). Prohibió además reunir en un convento hombres y mujeres (L. XLIV, Cod. 1, 2; de episc. et cler.: «monasteria duplicia;» cf. Conc., VII, 787, can. XX); á los parientes, el desheredar á sus hijos que entraran en un convento; á los seglares, y sobre todo á los cómicos, llevar hábito religioso, Nov. 123, cod. 42, 44. Dió prescripciones sobre la eleccion del abad, lib. XLIV Cod., loc. cit.; Nov. 123, cod. 34.

El concilio *in Trullo*, 692, cán. XX, prohibió recibir individuos ántes de la edad de diez años (cán. XL), y tener en cuenta, al recibirlos, su vida anterior (cán. XLIII); suprimió la costumbre que tenían las mujeres en la profesion de acercarse al altar vestidas de sus mejores galas, y cambiarlas en seguida por un traje negro, porque parecía que abandonaban con pesar las vanidades del mundo (cán. XLV). Puso en vigor (cán. XLIX) el cánon XXIV de Calcedonia. Véanse otros detalles en Focio, Nomocam., tít. XI, cap. I-XVI. Sobre los estudios en los conventos, véase Chrys., Adv. impugn. vitae monast., lib. III, cap. XII y sig., y el artículo: Die christliche Literatur und dans Mœnchthum im 4 Jahrh. (Histor.-polit. Blætt., t. VII, p. 332 y sig.; t. XI, p. 607 y sig.). Estudios monásticos, Theod. Lect., I, 17; Theoph., pág. 175; Niceph., XV, 23; Baron., an. 459, n. 16; J. Müller, Diss. de Studio coenobio Cpl., Lips., 1721; Gfrœrer, K-G., III, p. 178. Grandes personajes en los conventos, Joan. Malal., lib. XIV; Theod. Lect., I, 37; Nil. I, Ep. I. Los monjes clérigos, Basil., De renunc. saec. (Migne, t. XXXI, p. 648); más arriba § 250.

Hábito y género de vida de los religiosos.

300. Los antiguos monjes no tenian hábito particular. Los discípulos de San Pacomio fueron los primeros que se vistieron de un modo distinto de los seglares. Sus hábitos eran casi siempre de color negro. La túnica sin manga *(colobium)*, una vez puesta, no se dejaba sino cuando estaba inútil. Sobre la túnica llevaban los monjes un manto de piel de cabra, la melota. Estaban rigurosamente prescritos la pobreza completa y el trabajo de manos. Mucho ántes de hacer su entrada distribuian sus bienes á los pobres, y despues que se les admitia definitivamente, todo cuanto adquirían pertenecía á la comunidad. Gran número de conventos de Egipto ni siquiera tenian bienes en propiedad. Se temia mucho á la ociosidad. A los trabajos corporales uníanse la meditacion, el estudio de la Escritura y la oracion. La vida contemplativa era expresamente recomendada por los Padres, y monjes ilustrados escribieron muchas obras ascéticas que sirvieron para la instruccion de los más jóvenes. Tales son las de San Nilo, que, despues de haber vivido largo tiempo en una ermita, murió el año 430 en el desierto de Sinaí; las de Juan Clímaco, abad del Sinaí, hácia el 580, cuya *Escala Sagrada* (Climax), dedicada al abad de Raithu, describe los grados y las virtudes de la vida espiritual; las de Juan Mochs (hácia el año 630), etc.

Muchos monjes hicieron adelantar notablemente la interpretacion de

la Escritura, y doctores célebres de la Iglesia acabaron de formarse bajo su direccion [1]. En Tabenna y otros conventos se hacia en comun, por la tarde y media noche, ejercicios, de los cuales cada uno se componía de doce salmos, de lecciones y de oraciones. El domingo se recibia la comunion. La mayor parte de estos monjes ayunaban cinco dias en la semana, y no tomaban más que agua y vegetales. Los Abades mantenian la disciplina, imponian los castigos, regulaban los ejercicios de piedad y usaban, segun los casos, de la indulgencia con los débiles y enfermos.

Entre esta multitud innumerable de monjes (el Egipto solamente, en 372, poseia ya más de cien mil) y de monjas (segun Teodoreto, habia ordinariamente doscienta cincuenta en cada convento) se encontraba á más de uno que había escogido este penoso y sublime estado sin vocacion particular, arrastrado por el fervor general, por el gusto de la imitacion y por el error de un espíritu extraviado. Eran éstos holgazanes santos en apariencia, intrusos ambiciosos que iban en busca de algun elevado puesto. Servian, sin embargo, para ejercitar á los buenos en la paciencia cristiana, al mismo tiempo que les daban ocasion para trabajar en corregirlos.

Mirados en conjunto, los conventos de Oriente produjeron ricos frutos, por el ejemplo que dieron de abnegacion, por su hospitalidad y beneficencia, por la educacion que proporcionaban á la juventud y por sus instrucciones sobre la ferviente oracion. Los ascetas más retirados tenian consejos y consuelos para aquellos que se los pedian, detenian el brazo de los Emperadores, con frecuencia demasiado dispuestos á los actos de barbarie y venganza, les animaban á más nobles acciones, cultivaban en ellos sentimientos humanos y religiosos. Llenaban bien las lagunas en la vida eclesiástica de este tiempo, y satisfacian con sus esfuerzos y trabajos á necesidades apremiantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 330.

Hábito de la órden, τὸ ἅγιον σχῆμα, el κουκούλιον, Nicephor.. ap. Pitra, II, 330; San Máximo, q. LXVII ex dubiis (Migne, t. XC, p. 840 y sig.); Goar, Euchol. gr., p. 468 y sig., 488. En Teodoreto, Hist. rel., cap. V (Migne, t. LXXXII, p. 1356), se dice de Publio que en su cualidad de Obispo conserva τὴν ἀσκητικὴν σισύραν καὶ τὸν ἐξ αἰγείων τριχῶν κατεσκευασμένον χιτῶνα. Segun Paladio, Hist. Laus., cap. LII, el abad Apolo llevaba el *lebiton*, que otros llaman *colobion*. La melota (segun Hebr., XI, 37), es nombrada tambien por Casiano, Coll., I, 11; Hier., Ep. XXII ad Eust. Sobre la vida contemplativa, véase Chrys., loc. cit., 1, II; Hom. LXXVIII in Joan., n. 4; Nili op. (Migne, t. LXXIX, p. 81 y sig.); Joan. Climac., Op., ed. Rader., 1633. Cf. Acta sanc., mart., III, p. 835 y sig.; Joan. Moschus (Pratum spirituale, Migne, t. LXXXVII, p, 2951 y sig.; Phot., Bibl., cod. 199); Thalassii mon. Op.

---

1 San Basilio, San Gregorio Nacianceno, San Jerónimo, etc.

(Gall., XII, 1 y sig.); Arsen. erem. (Migne, t. LXVI, p. 1615 y sig.); Máximo, etcétera. Sobre los muchos religiosos (cerca de doscientos cincuenta) que contenían ciertos conventos, Theod., Hist. rel., cap. xxx (Migne, t. LXXXII, p. 1493). Sobre los trabajos de los monjes, Nil., lib. II, Ep. cccx; Theod., op. cit., especialmente el cap. XIII. Más tarde el Oriente contaba en el número de monjes notables por su santidad: á Dositeo, muerto en 530 (Pagi, an. 548, n. 10; Acta sanct., 13 febr.); San Sabas, muerto en 531 (Baron., an. 530, n. 22, 23); Teodosio, muerto en 536 (Pagi, h. a., n. 8); cuarenta y cuatro monjes de Palestina, mártires, 614 (Antioch., Ep ad Eustath.; Bibl. Patr. max., XII, 217).

Las Órdenes religiosas en Occidente: Italia, Galia, África, España, las Islas Británicas.—Prescripciones monásticas.

301. San Atanasio, que habia buscado un refugio en Roma en 340, fué el primero que dió á conocer la institucion monástica en Italia. La inclinacion hácia este género de vida fué despertada, no solamente por los ascetas de uno y otro sexo que existian ya, sino tambien por los dos monjes Isidoro y Ammonio, que acompañaban á San Atanasio, y por las noticias que éste dió acerca de la vida del gran San Antonio. Eusebio de Verceli, que habia conocido durante su destierro los conventos de la Tebaida, trabajó á su regreso en el mismo sentido. San Ambrosio fundó en Milan un monasterio que nunca dejó de proteger. San Jerónimo encontró ya en Roma, cuando la visitó, gran número de conventos de hombres y mujeres. Los habia tambien en las pequeñas islas de Italia y en Dalmacia. Ganó á la vida religiosa hombres y mujeres pertenecientes á las más ilustres familias: los senadores Pammacio y Petronio, Fabiola, Demetriada, Marcela, Paula, con sus hijas Eustoquia y Bresila, las dos Melanias, de los cuales la mayor parte habian recibido una distinguida educacion.

De Italia la vida ascética se trasplantó á la Galia. San Martin, obispo de Tours (muerto en 401), fundó allí el primer convento cerca de Poitiers, otro cerca de Tours (Marmoutier, *majus monasterium*), y otros muchos sucesivamente. Más de dos mil monjes asistian ya á sus funerales. Juan Casiano, que fué al mismo tiempo autor ascético, fundó, hácia 410, el convento de San Víctor de Marsella. Poco ántes de 405, Honorato, que era obispo de Arlés desde 426, habia instituido otros no ménos famosos en la isla de Lerins, sobre la costa meridional de Francia (Lerins, Saint-Honoré). No tardaron en surgir otros y poblarse. Allí se formaron los más célebres misioneros de este tiempo. En Africa, la vida religiosa tuvo por promovedor, pero sin mucho éxito al principio, al infatigable San Agustin, que protegió los conventos de Cartago, de Tagaste y de Hipona, los defendió contra los donatistas y vivió con sus sacerdotes segun las reglas de la vida religiosa. En Occidente tambien, y más aún que en Oriente, los conventos eran escuelas y

establecimientos de educacion. Patricio, educado en un convento de Tours, y apóstol de Irlanda, imprimió igual direccion à las casas que erigió. Así como en el sexto siglo existia el gran convento de Bangor, al Oeste de la Gran Bretaña, dividido en siete secciones y compuesto de trescientos monjes que vivian del trabajo de sus manos, había tambien en Irlanda un monasterio con el mismo nombre, y no ménos poblado, del cual salió San Columbano, fundador del convento de Luxeuil, de Fontaines y de Bobbio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 301.

Hier., Epitaph. Marcellae; Thomassin, part. I, lib. III, cap. XII. Euseb., Ambros., Ep. LXIII; Op. III, 1038 y sig.; Serm. de nat. S. Eus., n. 4; Op., IV, 578; Tillemont, t. VII; S. Eus., an. 2, p. 531. San Ambrosio, Aug., Conf., VIII, 5; De mor. Eccl. cath., n. 33; Ambros., Ep. ad Marcellin. Cf. De Virg., III, I. San Jerónimo y los conventos italianos, Hier., Ep. XCVI ad princip. de laud. Marcellae, de morte Fabiol., Ep. LXXXIV, al. 30; Ambros., Hexaem., III, 5; Numatian., Itinerar. XLIII, 417, s. 918; Reikens, Die Einsiedler des hl. Hieron., Schaffh., 1864, p. 141 y sig.; San Martin, Sulpic. Sev., Vita S. Mart., sobre todo c. VII, X; Greg. Turon., De mirac. sanct. Mart., IV, 30; Reinkens, Martin von Tours, Breslau, 1866. — Cassian., Instit. coenob., lib. XII; Collat. Patr. (Migne, Patr. lat., t. XLIX, L); Vita S. Honorati; Acta sanct., t. II maii, p. 28 y sig., Greith, Gesch. der altirischen Kirche, I, p. 55 y sig. — Aug., De opere monachali, dedicada al primado Aurelio, cap. CD; Contra lit. Petill., III, n. 48; Ep. XLVIII, CCXI; Serm. CCCLV, n. 2; Ep. XXI, n. 36; Possid., Vita Aug., cap. III, V, XI, XXXI; Vita Aug., ed. Maur., lib. III, 2, 5; IV, II, n. 8; Op., XI, 92, 106, 152; Julian. Pomerius, De vita contemplativa libri III (otras veces atribuida á San Próspero); Bibl. Patr. max., VIII, 51-83.

En España, los monjes y monjas son mencionados por el concilio de Zaragoza, en 380, cán. VI, VIII. Sobre las Islas británicas, véase más arriba III, § 11 y sig.

Prescripciones monásticas.

302. Tambien en Occidente los monjes vivian sujetos á los Obispos y no podía fundarse ningun convento sin su permiso. La Iglesia promulgó leyes contra los monjes vagabundos *(gyrovagi)* que había en África, en Italia y en la Galia, y contra la trasgresion de la disciplina monástica. Se recomendaba sobre todo la clausura, especialmente para las monjas, puestas tambien bajo la vigilancia del Obispo, de quien recibian el velo. Los simples sacerdotes hacian rara vez esta ceremonia, y siempre con autorizacion del Obispo. La edad exigida para las monjas no era la misma en todos los casos. Los que atentaban contra ellas, eran severamente castigados. Muchos conventos de monjas estaban tambien sometidos á la direccion de los monjes; pero la regla prescribia entónces que éstos estuviesen alejados, y que no hablasen nunca sino con la Superiora y á presencia de testigos. Así lo decretó en 619, en

cuanto á la Bética, el Concilio celebrado por San Isidoro de Sevilla, al confirmar los conventos recientemente instalados en aquella region.

En España tambien hallamos monjes que vivian aisladamente (reclusos), pero un Cánon de 646 muestra que debian vivir mucho ántes en comunidad. Estaba prohibido á los Obispos impedir á sus clérigos el entrar en la vida más perfecta de las Ordenes religiosas. Frecuentemente los padres confiaban á los monasterios la educacion de sus hijos desde su más tierna edad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 302.

Posicion de los monjes respecto del Obispo, Conc. Agath., 506, can. IV, XXVII (segun Chalc., cap. IV, XXIV); Aurel., I, 511, can. XIX; Aur., V, 554, can. II, III. El Obispo no debe deponer á un Abad sin el parecer de otros Abades. Concilio de Tours, 567, can. VII; de Auxerre, 578, c. XXIII. Contra los giróvagos, concilio de Angers, 453; IV de Toledo, 633, can. LIII. Contra la *apostasía del estado religioso*, Arel., II, can. XXV; París, 615, can. XII; Tolet., IV, can. LII; Leo M., Ep. CLXVII, q. XIV. Estaba prohibido á los monjes asistir á las nupcias, hacer las funciones de padrinos, habitar fuera de la comunidad, y á los Abades tener muchas residencias. Casi siempre se sometía á los monjes á los mismos reglamentos que á los clérigos. Concilio de Vannes, 465, can. VI, VII, VIII; I de Orleans, can. XXII; de Auxerre, 578, can. XXIV, XXV; Leo M., Ep. CIX, cap. II; *Clausura*, véase el concilio de Tours, 567, can. XVI; de Auxerre, c. XXVI; de Macon, 581, can. II, que menciona tambien el locutorio de las monjas. Segun el séptimo concilio de Lyon, 583, can. III, las monjas que abandonaban su convento debían ser excomulgadas hasta su vuelta y no recibir el viático. El habitar las monjas con eclesiásticos, con hombres ó mujeres extrañas, estaba prohibido. Conc. Carth., 348, can. III, IV. El «sacrum velamen» de las vírgenes que tomaban á Jesucristo para esposo, es mencionado por Inocencio I, Ep. ad Victric. (cap. IX, X, C. XXVII, q. I; Leon el Grande, Ep. CLXVII, q. XV, no hace diferencia esencial entre aquellas «quae virginitatis propositum atque habitum susceperunt, etiamsi consecratio non accessit», y las que han recibido la consagracion. Habia tambien viudas que tomaban el velo y hacían voto de vivir siempre en la viudez. El concilio de Orange, I, 441, can. XXVII, XXVIII, ordenaba que esta ceremonia tuviese lugar *in secretario*, y que el hábito de las viudas fuese remitido por el Obispo. El papa Gelasio, Ep. XIV, cap. 13-21, p. 369, 374, prohibió en 494 bendecir á las viudas al darles el velo; la bendicion debía ser reservada á las vírgenes. Más tarde, las viudas recibían un velo que se bendecía á menudo. Excepto en caso de enfermedad, las vírgenes debían recibir el velo en la Epifanía, en Pascua ó en la fiesta de los Apóstoles; Gelasio, loc. cit., cap. XII (del mismo: Sacram. Greg., Ord. rom.); segun San Ambrosio, De virg., III, 1, en Navidad; De laps. virg., cap. V, en Pascuas. Segun el concilio de Hipona, 393, sér. II, cán. I, ninguna vírgen debía ser consagrada ántes de los veinticinco años. Sin embargo, el concilio de Cartago, 418, cán. XVIII, toleraba excepciones. El concilio de Agda, 506, cán. XIX, quería que las monjas, áun despues de probadas perfectamente, no recibiesen el velo hasta los cuarenta años, segun una disposicion adoptada por Leon I y por Mayorino. Cod. Theod., Leg. novell. Major., tít. VIII, t. VI, p. 156; Baron., an. 458, n. 4. Castigo impuesto á los que abusaban de las vírgenes consagradas á Dios, Ambr., De laps. virg., cap. VIII;

Innoc., Ep. II ad Victr., can. II; Gelas., Ep. XIV, cap. XX, p. 373 y sig.; Conc. Tolet., 400, can. XVI, XIX; Rom., 402, can. II; Arel., II, can. LII; Turonens., 461; Venet., 465, can. IV; Ilerd., 524, can. VI; Aurel., III, 538, can. XVI. — Conc. Hispal., 619, can. XI, « reclusi »; Conc. Tolet., VII, 646, cap. V. « Eparchicus inclusus », en la Galia, Mabill., Acta O. S. B., saec. I, t. I, p. 252; Pagi, an. 584, n. 8, 9. Contra los Obispos que impedían á sus clérigos entrar en religion, Tolet., IV, 633, can. L. Niños confiados á los conventos, ibid., cán. XLIX.

Reglas de Órdenes. — San Benito.

303. Los conventos de Occidente vivieron largo tiempo sin tener relaciones entre sí y sin poseer una regla uniforme. En la Galia, hácia 520, el arzobispo de Arlés, San Cesáreo, trazó un reglamento monástico que obligaba á todos los monjes á vivir juntos en una misma habitacion, y á compartir su tiempo entre la oracion, la lectura y el trabajo manual. San Cesáreo dirigió sus celosos cuidados igualmente á las religiosas, con tanto mayor estímulo cuanto que su hermana Cesárea estaba á la cabeza de un convento de vírgenes. La regla que les dió, estuvo en vigor largo tiempo en todos los conventos de mujeres de la Galia. A San Columbano (muerto en 615) se debe una regla aún más rigurosa, que fué seguida igualmente en la Galia, y por más tiempo en la Italia superior. El monje Agestrino, apoyado por el obispo Appellino, de Ginebra, hizo cuanto pudo para hacerla abolir, y al propio tiempo su abad Eustasio de Luxeuil (muerto en 625) la defendía con empeño. Un concilio de Macon (de 617 á 624) resolvió en favor de la regla y del Abad.

Las Órdenes religiosas de Occidente recibieron de Benito de Nursia, Patriarca de los monjes latinos, un plan uniforme, una base sólida y una regla excelente. Nacido hácia 480 en Nursia, en la Umbría, de la noble familia de los Anicios, fué enviado Benito á Roma para hacer sus estudios; pero instigado bien pronto por su inclinacion al retiro, se marchó, muy jóven áun, á una caverna de Subiaco, cerca de Tívoli; allí pasó tres años en completa soledad, ayudado solamente de un monje llamado Romano, que le proporcionaba los alimentos necesarios. Descubierto por unos pastores y hecho célebre en aquellos contornos, fué pedido para Abad por los monjes de un convento inmediato. Benito, previendo desde luégo que no podria acomodarse con la vida indisciplinada de aquellos religiosos, aceptó, sin embargo, la carga que le ofrecieron. Poco tardó en abandonarlos; los monjes, descontentos de su severidad, intentaron envenenarlo. Entónces volvió de nuevo á la soledad. La santidad de su vida atrajo hácia él á muchas personas deseosas de entregarse á su direccion. Las familias más ilustres de Roma comenzaron á confiarle tambien sus hijos.

En 520 Benito juzgó ya posible establecer hasta doce conventos con

doce monjes cada uno, dirigidos por un superior. Obligado por las vejaciones de un sacerdote de las inmediaciones á dejar aquel lugar, se dirigió hácia el Mediodía seguido de algunos compañeros, y fué á habitar las *ruinas* de un antiguo castillo situado sobre una elevada montaña, llamado el monte Casino, en la Campania. Allí fundó hácia 529 el convento de este nombre, que logró en *seguida grande celebridad. Encontró* allí Benito gentes imbuidas en el paganismo, que tenían un bosque y un templo consagrado á Apolo. Convirtió á los paganos, hizo destruir el bosque, demolió el templo, y en su lugar levantó una capilla dedicada á San Martin. Otras fundaciones siguieron pronto á ésta, especialmente en Terracina. Levantáronse asimismo algunos otros conventos para mujeres, que fueron gobernados por Santa Escolástica, hermana de San Benito, la cual murió poco despues que su hermano (543).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 303.

Caesar. Arel., Reg. pro mon.; Gallandi, Bibl. Patr., XI, p. 26-28; Pro monialibus, ibid., p. 28-36. Cf. Acta sanct., t. I jan., p. 730 y sig. Cesárea, Baron., an. 508, n. 20; 587, n. 41. Columbani Reg., Gallandi, t. XII; Migne, Patr. lat., t. LXXX, p. 209 y sig.; Mabill., loc. cit., saec. II, t. II, p. 13; Pagi, an. 585, n. 6 y sig.; Conc. Matiscon., Mansi, X, 587.—Thomassin, loc. cit., cap. XXIV, n. 1 y siguientes.—Greg. M., Dial., lib. II, 5; Vita S. Bened., Acta sanct., 21 mart., t. III, p. 274 y sig.; en grec, Migne, Patrol., t. LXVI, p. 125 y sig; Mège, Vida de San Benito, París, 1690; Mabillon., Annal. O. S. B., París, 1703 y sig.; Luc., 1739 y sig.; Praef. saec. I; d'Archey y Mabillon, Acta sanct. O. S. B., París, 1668-1701; Haefteni, Disq. monast., Antw., 1644; Henrion y otros (A § 15, f.); Brandes, Leben des hl. Vaters Benedict., Einsied., 1858; Lechner, Leben des hl. Benedict.; G. Bucelinus, Annales Bened., part. II, Aug. Vind., 1656; Troya, Storia d'Italia, I. 32, § 28, vol. *II*, I, p. 418; Thomassin, *loc. cit.*, n. 8 y sig.

La regla de San Benito.

304. El espíritu de San Benito fructificó grandemente despues de su muerte merced á sus numerosos discípulos y á su excelente regla, con la que se había propuesto poner término á las incertidumbres y divergencias que habian imperado hasta entónces en la disciplina monástica. Antes de él habian servido de guía las reglas de los orientales, los escritos de Casiano, las biografías de los ermitaños del Egipto y de Siria, las tradiciones de los antiguos fundadores y de los primeros jefes. Los nuevos Abades aceptaban aquello que les parecía más conveniente á su propósito, por lo cual la falta de *uniformidad* en la *disciplina* se hacia á veces sentir imperiosamente. Benito remedió estos inconvenientes poniendo á su congregacion en estado de predicar la fe, de extirpar *los* restos del paganismo, de educar á la juventud, de cultivar el suelo, y de conservar y hacer progresar los buenos estudios. Obligó á sus discípulos

con votos solemnes á observar su regla, que, por otra parte, se adaptaba perfectamente á las necesidades de aquellos tiempos; y aunque de un modo lento, fué al cabo generalmente recibida. En setenta y tres capítulos abrazaba esta regla las prescripciones más importantes para alcanzar la perfeccion evangélica y llevar en comun una vida regular, al propio tiempo que en ella se mitigaba la severidad de los orientales. Esta regla acredita una muy exquisita prudencia y muy profundo conocimiento del corazon humano. Separando á sus religiosos del mundo; apartándolos de los peligros exteriores y de los cuidados temporales; sometiéndolos á la pobreza y á la obediencia, al trabajo manual, al rezo de las horas canónicas y á la meditacion, San Benito aspiraba á que fuesen sus monjes modelos acabados, hombres capaces de adorar á Dios en espíritu y en verdad. El Abad, elegido por todos sus hermanos despues de maduro exámen, venía á ser el padre de todos ellos, más inclinado á la misericordia que á una severa justicia á fin de encontrar él mismo misericordia, castigando con moderacion cuando la necesidad lo pedia, pero siempre con prudencia y caridad, y al propio tiempo venerado de todos como representante de Jesucristo y obedecido con inviolable respeto. Humildes y perseverantes ruegos eran únicamente los que podian franquear la entrada del monasterio, considerado por el verdadero religioso, no como un lugar de tortura, sino como un asilo lleno de delicias.

Tras de un año de pruebas valerosamente soportadas, podian hacer los votos solemnes y perpetuos. Este compromiso, consignado por escrito, imponia la residencia en el convento y la sujecion al Abad tal como la exigia la regla. Por medio del voto de residencia, al mismo tiempo que se prevenia la instabilidad, tan peligrosa á los monjes, favoreciase el espíritu de familia y se inspiraba el afecto hácia la nueva patria voluntaria y libremente adoptada. Ni áun los sacerdotes eran recibidos sin imponerles alguna prueba, terminada la cual ocupaban el primer puesto despues del Abad. Este era asistido del Prior, que él mismo designaba, y de los decanos (llamados así porque cada uno presidía á diez monjes). No obstante la confianza que inspirase su discernimiento, el Abad debia en casos arduos oir á sus hermanos reunidos, decidiendo, sin embargo, el caso con absoluta libertad. Así en las horas de la noche como del dia, estaba de antemano prefijado el rezo del Oficio divino; dábase tiempo al trabajo, á la oracion y al descanso. Cada cual recibia una ocupacion proporcionada á sus fuerzas y aptitudes, ya la agricultura, ya los trabajos de manos, ya la trascripcion de libros.

El cuidado de la salud y el espíritu de mortificacion reclamaban vestidos sencillos, tales como los usaban los pobres y las gentes del campo. La

comida era ordinaria, y del vino se hacía uso muy moderadamente. En cuanto á los enfermos, los débiles y los ancianos, podia el Abad mitigar la regla segun la necesidad. Estaba prohibido poseer nada en particular, todo pertenecia al convento; pero ponían cuidado en evitar hasta la apariencia de avaricia. Los religiosos dormían vestidos para poder acudir á la iglesia á la primera señal. Consistían los castigos en ser separado de sus hermanos, en trabajos corporales, y, por último, en la expulsion. Los expulsados que daban señales de arrepentimiento, podían ser admitidos hasta tres veces. Las prescripciones referentes á la conducta exterior tenían por fundamento la buena educacion, el decoro y urbanidad. miéntras que las palabras de Jesucristo y las reglas de los Padres debían aprovechar para la perfeccion espiritual. Los trabajos de esta Orden han justificado las prescripciones de su fundador, á quien hay que reconocer como uno de los más grandes bienhechores de la humanidad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 304.

Holsten (A 15, f.), t. I, p. 111-137; Migne, t. LXVI, p. 205 y sig. Véase Rohrbacher-Rump, IX, p. 95, n. 1. Los comentarios sobre la oracion del coro, la lectura, el trabajo manual, etc., ibid., 105 y sig., 117 y sig. Bossuet, Panegírico de San Benito (Obras completas, París, 1846, t. IV, p. 346 y sig.); Guéranger, Enchirid. Bened. complectens regulam, vitam et laud. S. monach. occid. Patr., 1862; Ensayo sobre la medalla de San Benito, 1865, 4.ª ed.; la Regla de San Benito, 1868.

Propagacion de la Orden de San Benito.

305. La institucion de San Benito tardó largo tiempo en propagarse y conquistar el alto puesto á que la destinaba la Providencia. La casa-madre de Monte-Casino fué saqueada cuarenta años despues de la muerte de su fundador por los lombardos, al mando de Toto, duque de Benevento. En 583 los benedictinos se trasladaron á Roma, cerca del papa Pelagio II, que les concedió una vivienda en San Juan Evangelista, junto á Letran. Allí residieron los Abades hasta Gregorio II, en cuyo pontificado el antiguo convento surgió de entre sus ruinas. Constantino y Simplicio, consejeros ambos de Gregorio el Grande, habían habitado el Monte-Casino. El abad Valentiniano fijó su estancia en Roma y fué tambien amigo de Gregorio I, el cual escribió la vida de San Benito, y trabajó por extender su Orden por todas partes. No obstante, la regla del santo fundador no estaba aplicada aún del todo en el convento que él dirigia en Roma, porque este convento formaba sacerdotes y misioneros. Plácido, discípulo de San Benito, introdujo su regla en la Sicilia en 534; Mauro la hizo adoptar en la Galia, donde se dice que fundó el convento de Glanfeuil sobre el Loire.

El desarrollo en el cultivo de las ciencias en esta Orden se debe, sobre

todo, á San Mauro y á Casiodoro, célebre hombre de Estado, que ingresó en 539 en el famoso convento de Vivarium, fundado por él cerca de Squillace, su ciudad natal. Casiodoro estableció una escuela y una biblioteca, hizo traducir y copiar gran número de obras maestras, y dió lecciones por sí mismo á los monjes hasta su muerte (565-570). Lo mismo aquí que en las demás partes, la regla de San Benito no hubo de ser observada sino parcialmente y combinada con otras reglas. El tiempo asignado para el trabajo manual fué dedicándose cada vez más al estudio entre los monjes más doctos, y lo mismo acontecía en muchos conventos de Inglaterra. En España tambien la regla de San Benito no fué observada en un principio sino en parte; pero los progresos de su propagacion eran bastante visibles.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 305.

Monte-Casino, Greg. M., Dial., II, 8; Reumont, Gesch. der Stadt Rom, II, página 66; Leo Marsic., Petr. Diac., Chron.; M. C. Pertz, Scr., VII, 557-844; Grattula, Hist. ab. Cas., Venet., 1733; Accessiones ad Hist. Cas., 1734; L. Tosti, Storia della Badia di M. Cas., Napoli, 1842; Dantier, Revista contemporánea, t. X, 1853. Un Obispo fué establecido allí en 1321. Sobre Plácido y Mauro, Greg. M., loc. cit., cap. III; Baron., an. 523, n. 11; Pagi, an. 584, n. 11 y sig.; Cassiod., Rohrbacher-Rump, IX, p. 194-203, 278-281.

Relaciones entre los conventos y el Episcopado.

306. La furia destructora de los bárbaros, y no ménos la avaricia desapoderada de muchos seglares poderosos, constituian un gran peligro para la prosperidad de los conventos. Hubo no pocos Obispos que los sometieron á rudísima opresion, pretendiendo imponer á los religiosos muy duros trabajos, mortificándolos en la observancia de las reglas y apoderándose de sus bienes con manifiesta usurpacion. Los Papas, que conocían la importancia de estos establecimientos, los tomaron bajo su proteccion y los eximieron, más ó ménos ampliamente, de la jurisdiccion de los Ordinarios. Pasó, sin embargo, algun tiempo ántes que se vieran bajo la inmediata dependencia de la Santa Sede.

Frecuentemente los Concilios hubieron de dirimir querellas suscitadas entre Obispos y Abades; un concilio de Arlés, en 455, resolvió una disputa entre Teodoro, obispo de Frejus, y el abad Fausto de Lerins, negando al Obispo derecho á intervenir en asuntos de los legos del convento y ordenar de sacerdotes á los monjes sin conocimiento del Abad. Muchos Concilios defendieron los bienes de los monasterios contra las usurpaciones de los Obispos. En el siglo VI el Africa tenía ya muchos conventos exentos de la jurisdiccion del Obispo; dependían del Primado de Cartago y gozaban además de diversos privilegios. En Italia, Grego-

rio el Grande decidió que los monasterios tuviesen el derecho de elegir su Abad, poseyeran en paz sus bienes y los administrasen por sí mismos; que los monjes no pudiesen encargarse de ninguna funcion eclesiástica sin el permiso del Abad; que éste no pudiese ser depuesto sino por delitos canónicos, y que el Obispo no tuviese el derecho de turbar la tranquilidad de los conventos con motivo de procesiones ú otras solemnidades.

En la Galia varios conventos pretendieron usurpar las funciones parroquiales, buscaron apoyo en los Reyes contra los Obispos, y trabajaron por sustraerse á la visita episcopal. Varios Concilios protestaron contra estas pretensiones. Algunos conventos, sin embargo, fundados por Reyes ú Obispos, tales como el de Corbie en la diócesis de Amiens, construido por Lotario III, el de San Deodato, fundado por el obispo de Nevers, el antiguo convento de San Martin, en Tours, fueron exceptuados por algunos Concilios y Obispos de la jurisdiccion episcopal. El privilegio de San Martin de Tours fué confirmado hácia 670 por el papa Adeodato. Gregorio el Grande desplegó gran celo en la reforma de los monasterios de Italia. Impuso á Horosio por Abad á los monjes relajados del convento de Monte-Cristo, encargó al defensor Symmaco trabajar en la reforma de los monjes de la isla Gorgonia, destituyó á los Abades incapaces é indisciplinados, rechazó á otros sujetos indignos que habian sido elegidos, dispuso que los negocios temporales del monasterio corriesen á cargo de funcionarios especiales y trazó reglamentos ajustados para la restauracion de la disciplina. Tambien veló por que los conventos donde escaseaban los sacerdotes fuesen pronto remediados y no se dejara de celebrar el santo sacrificio de la misa.

Segun su mandato, cada convento de monjas debia tener para confesor y representante un sacerdote experimentado. Á los principios, no teniendo más que capillas domésticas, iban en comunidad los domingos á la iglesia parroquial; pero desde el siglo VI fueron provistas de iglesias particulares, á fin de que se observase mejor la clausura. Los conventos de mujeres permanecieron bajo la vigilancia del Obispo. Roma, durante el reinado de Gregorio el Grande, contaba tres mil religiosas. Este Papa cuidó en gran manera de estas casas, tanto en lo relativo á su sustentacion, como en lo referente al buen órden y disciplina.

Las corporaciones de mujeres se han distinguido en la educacion de personas de su sexo, y han cooperado eficacísimamente al progreso de la vida cristiana. Los conventos tornáronse bien pronto en casas de penitencia y reclusion para las personas culpables, inclusos Obispos; el espíritu de mortificacion que en ellos se respiraba, contribuia en gran manera á despertar á los pecadores, áun los más endurecidos. Los con-

ventos eran una predicacion viva para el mundo, y estaban llamados á producir con el tiempo los más sazonados frutos entre los pueblos que habian entrado nuevamente en el seno de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 306.

Ejemplos de opresion, Conc. Tolet., IV, 633, can. LI (prohibicion de emplear á los monjes en trabajos forzados, como se hacía con los esclavos); Greg. Magn., lib. I. Ep. XII, an. 590 (Juan, obispo de Orvieto, prohibió á los monjes de San Jorge celebrar el Oficio divino en su iglesia y que fueran sepultados en ella); lib. IV, Ep. XXIX (Mariniano de Rávena trataba de arrebatarles los bienes); Ep. XLVI (el Obispo quita un magnífico cáliz). Véase lib. VIII, Ep. XXXIV; lib. X, Ep. XXII; Conc. Arel., 455; Mansi, VII, 907; Héfelé, II, p. 563. Proteccion de los bienes de los conventos, Conc. Ilerd., 524-546, can. III; Conc. Carth., 535; Rom., Greg. M., 601; Hispal., 619, can. X; Tolet., VII, 646, can. 4; Cabilon, 644, can. VII; Herford, 673, can. III. Sobre los conventos de Africa, Conc. Carth., 525, 535; Mansi, VIII, 656, 841; Héfelé, II, p. 694, 738. Concilios de la Galia, Paris, 618, can. V; Cabil., 644, can. XV; Rothom., 650, can. X. Exenciones, Mansi, XI, 103, 107, 115; Thomassin, loc. cit., cap. XXIX y sig., sobre todo cap. XXX, n. 7 (P. Adéodat); Phillips, K.-R., VII, II, p. 911 y sig.; J. Schæffler, Der Bischof und die Regularem seiner Diœcese, Augsb., 1871, sobre todo p. 21 y sig. Trabajos de Gregorio I, lib. I, Ep. LI, LII, LXIX; lib. III, Ep. XXIII; lib. IV, Ep. IX; lib. VI, Ep. XLII, XLVI, LVI; VII, XLIII; IX, XCII; XII, XXIV, XLVIII. Conventos que servían de prisiones, Greg. M., lib. I, Ep. XLIV; lib. III, Ep. L; IX, 63; Conc. Narbonn., 589-590, can. VI, XI.

Ojeada retrospectiva.

307. La historia de este periodo confirma por completo las siguientes palabras de San Crisóstomo: «Nada puede compararse con la Iglesia; no me hableis de plazas fuertes ni de armas; las mayores fortalezas se abaten con el tiempo, pero la Iglesia no conoce la vejez; los bárbaros derriban las murallas, la Iglesia es invencible para los demonios. ¡Cuántos enemigos no han atacado á la Iglesia, y todos se han estrellado ante ella, miéntras que ella levantaba su frente á la altura de los cielos! Ahí está su grandeza y su fuerza; ella triunfa de todos los asaltos y desbarata todas las emboscadas; los ultrajes no consiguen otra cosa más que aumentar su esplendor; recibe heridas, pero nunca sucumbe; es amenazada de las tempestades, y jamás llega á oscurecerse su luz; siempre combatida, siempre perseguida, siempre peleando, nunca derribada. ¿Por qué permite Dios esta guerra interminable? Para proporcionarle ocasion de coronarse con más gloriosos triunfos.» Y el mismo Santo añade en otro lugar: «Nada hay tan fuerte como la Iglesia. La Iglesia es vuestra esperanza, la Iglesia es vuestro refugio. Nunca envejece, porque posee un vigor eterno. Así, la Escritura, para mostrarnos su inquebrantable firmeza, la llama una montaña; una vírgen, á causa de su

incorruptibilidad; una reina, á causa de su esplendor; una hija, para significar sus relaciones con Dios; la Iglesia da á luz siete hijos despues de haber sido estéril. Mil nombres diversos se emplean para realzar su nobleza. A semejanza de su divino Maestro, que lleva un gran número de nombres, hermano, via, vida, luz, fuerza, propiciacion, fundamento, puerta, pureza, tesoro, Señor, Dios, hijo, hijo único, figura de Dios, imágen de Dios, de igual modo la Iglesia ha recibido una multitud de denominaciones» [1].

308. La Iglesia, en efecto, ha venido á ser un poder tan vasto como el mundo, un imperio digno de su fundador, donde se confunden en uno para siempre los griegos y los bárbaros. Ella es quien ha enseñado á las naciones el secreto de una unidad superior, que las ha ennoblecido y sentado sobre más sólidos fundamentos. Con pobrísimos recursos, con hombres débiles por instrumento, cercada de constantes peligros, ella ha conquistado su libertad y su independencia. Esta libertad pudo ser defendida y afianzada contra nuevos ataques merced á la abundancia de sus medios espirituales y temporales, y al propio tiempo ella fué saturando de su espíritu la vida de los pueblos y de los individuos. La primitiva sencillez, siempre agradable por sí misma, pero al fin imperfecta en sus manifestaciones, en su culto, en su enseñanza y sus ceremonias, fué reemplazada por el encanto y los atractivos de lo bello, por la espléndida madurez y la plenitud de figuras exteriores, sin que se hiciera desaparecer de la vida cristiana aquella amable sencillez. Habia sonado la hora de derramar hácia afuera los sentimientos del alma cristiana, pidiendo su concurso á las obras de arte. Las fuerzas que parecian dormir en la *Iglesia* fueron despertadas; los Papas y los Concilios trabajaron de concierto en la extirpacion del mal y en la propagacion del bien. Instituciones grandiosas sucedieron á humildes ensayos; la vida ascética, tan sencilla en sus principios, produjo vastas corporaciones religiosas; el lenguaje candoroso del Nuevo Testamento suscitó maravillosos trabajos, modelos literarios, acciones heróicas, institutos gigantescos dedicados á la práctica de la caridad; por encima de las estrechas galerías de las antiguas catacumbas, se elevaron magníficas catedrales. Lo sobrenatural trasfiguraba cada vez más todas las condiciones humanas, sin derribar por eso las leyes de la naturaleza. Los pueblos de cultura griega y romana llegaban al fin de su mision; otros pueblos jóvenes y nuevos se colocaban ahora á la cabeza, y entre ellos la Iglesia iba á continuar su mision con más gloria que ántes.

---

1 S. Crysost., *Homilía en defensa de Eutropio.*

SEGUNDA ÉPOCA

LA EDAD MEDIA

TERCER PERÍODO

Desde los principios de la Iglesia entre los germanos hasta la muerte de Carlo-Magno (814)

INTRODUCCION

Un cambio prodigioso se ofrece á nuestra vista desde el punto en que entramos en la época de la Edad Media. El teatro de los grandes sucesos retrocede más y más hácia el Occidente y el Norte; los germanos y los eslavos fundan imperios, y con su ingreso en la Iglesia modifican la propia constitucion bajo muchos aspectos. La Iglesia habia encontrado entre los pueblos de cultura griega y romana una civilizacion adelantada, para ennoblecer la cual bastaba sólo descartarla de las corrupciones del paganismo. No así con las naciones eslavas y germánicas, á las que era preciso arrancar desde luégo de sus costumbres salvajes, y hacer penetrar entre ellas los primeros fundamentos de la civilizacion; era menester principiar por educarlas con solicitud igual á la que reclamarían las más tiernas criaturas. Anteriormente, la Iglesia habíase visto en presencia de un órden político regular, de una literatura llegada á su apogeo. Ahora será preciso que se afane por fundar nuevos Estados, por crear una jurisprudencia y una literatura nuevas. Ha de comenzar por sembrar los gérmenes de una moral verdaderamente humana, por desmontar los bosques, desecar los pantanos, introducir la agricultura, desembarazar, en fin, el terreno físico y moral, á fin de poder asentar en sólidas bases los nuevos Estados.

Su mision no se limita sólo á pacificar y ennoblecer: aspira á trasformar lo que existe, y á crear lo que aún falta; su obra de educacion ha de ser verdaderamente radical. A medida que la grosería y la barbarie vayan desapareciendo, su actividad se irá desplegando y extendiendo, y se engrandecerá tambien su influencia en la vida política y social. A las obras que la Iglesia llevó á cabo en esta época, debemos nuestra civilizacion; y ésta desaparecería por sí misma desde el punto en que se pretendiera quitarle sus fundamentos cristianos para reemplazarlos con las bases del antiguo paganismo. La Iglesia era la única en-

tónces que comprendia esta gran idea de la civilizacion de los bárbaros, y ella sola era tambien capaz de realizarla. Lo mismo que en otros tiempos los doce Apóstoles, animados del espíritu de Dios, habian llevado al mundo pagano las luces de la revelacion, ahora los misioneros, libres de los cuidados de la vida terrenal, conducen hácia la civilizacion y la ciencia á pueblos feroces y derraman por ellos su sangre generosa. Sólo los ministros de la Iglesia podian tener para ejecutar esta obra bastante energía, bastante perseverancia, ciencia y madurez; sólo ellos tenian voluntad y poder para disipar las tinieblas intelectuales de los bárbaros.

Ellos dieron un asilo al saber antiguo, y lo cultivaron por sí mismos, á la vez que velaron por los intereses temporales y espirituales de sus protegidos. Superiores á las injurias, así como á la ingratitud, se interesaron por los desdichados y los débiles, lucharon contra las preocupaciones dominantes y contra la supersticion, dulcificaron las costumbres de los grandes, moderando sus trasportes de ardor guerrero. Protestaron contra el tráfico de hombres, restringieron y disminuyeron los rigores de la esclavitud, templaron los combates sangrientos, favorecieron los progresos de la caballería y de los Municipios, y purificaron la legislacion civil. Así fué como poco á poco todo se impregnó del espíritu cristiano, la familia, las alianzas, los pueblos, los Estados. La idea de la monarquía cristiana fué aceptada con entusiasmo, y halló su más alta expresion en el Imperio romano, que, extinguido en Occidente desde 476, iba á ser restaurado por la Iglesia, aunque rara vez hubiera él de corresponder á su elevada mision.

Cuanto más grande era la influencia de la Iglesia, tanto mayor era la de su centro, el primado pontificio, y recíprocamente. Los Papas, por un admirable concurso de circunstancias, vinieron á ser soberanos temporales, y así fué asegurada la independencia de la Santa Sede, aunque á menudo amenazada por las luchas de los partidos. Los Papas se pusieron á la cabeza de la gran familia de los pueblos europeos. Investidos de suprema jurisdiccion, respetados y celebrados como los vengadores del derecho y de la justicia, nada les faltaba para enfrenar el orgullo nacional de los pueblos, para combatir la insubordinacion de los súbditos, así como la tiranía de los gobernantes, para restringir los intereses particulares, dirigir las empresas comunes y asegurar por todas partes el predominio de la ley divina. Se queria que el espíritu del cristianismo dominase todos los asuntos de la vida; el Estado se subordinaba á la Iglesia como á poder superior, y él ganaba en esto el que se redoblase su fuerza y se acrecentase su autoridad moral. Era la alianza de la religion y la verdadera libertad, cosas ambas muy caras al pueblo cristiano y protegidas por el Papa y los Obispos.

A pesar de los abusos, de los excesos inseparables de la flaqueza humana, los pueblos de Occidente se elevaron bajo la tutela de la Iglesia á un alto grado de prosperidad; ellos desenvolvieron una literatura nacional llena de vigor; libres del despotismo, de la corrupcion moral y de la anarquía, llegaron bajo tal custodia á una civilizacion eminente, que ha marcado con su sello las maravillas del arte, especialmente las de la arquitectura, los trabajos y las instituciones científicas, singularmente las Universidades. Sin renunciar á su genio propio, se hallaron reunidos en un organismo vasto como el mundo, y que es el que ha conservado el equilibrio político, mejor que lo han hecho despues que fueron repudiados los antiguos principios, la política del egoismo y del interés, el temor á los adversarios, los congresos de la diplomacia y los tratados internacionales.

Enfrente de esta vida llena de lozanía y de entusiasmo que ofrece el Occidente, el Oriente presenta á las miradas el triste espectáculo de la decadencia y el estancamiento. Los mahometanos causaron al cristianismo pérdidas lamentables; pero miéntras que ellos arrebataban más de la mitad del Imperio romano oriental, y exponian el resto á incesantes amenazas, los pueblos enérgicos de Occidente les hacian una resistencia heróica. Provincias cristianas en otro tiempo florecientes fueron completamente arrancadas á la Iglesia oriental y llegó á ser posible humanamente el temor de la extirpacion del cristianismo. Mil influencias funestas se hacian sentir allí; los cristianos de estirpe griega se apartaban insensiblemente de los de la raza latina, y se dejaban arrastrar á divisiones renovadas sin cesar. El despotismo de los Emperadores arrebató á la Iglesia griega, junto con su independencia y dignidad, la fuerza para resistir con éxito al islamismo; las sectas se multiplicaron en su seno, y la vida religiosa se extinguió lentamente.

En cuanto al Occidente, las virtudes continuaron floreciendo en él, miéntras el principio de autoridad permaneció allí inviolable, miéntras la fe conservó su accion vivificante sobre las diversas clases de la sociedad, y la soberanía de Cristo halló almas dóciles á su palabra. Cuando dejó de ser así, y el espíritu del mundo engendró la desunion de los corazones, el Occidente cayó tambien de la altura á que se habia elevado.

INTRODUCCION. — Véase las obras póstumas de Mœhler, Hist.-pol. Bl., t. X, p. 564 y sig.; J. Gœrrè, Sechs geschichtl. Vorlesungen, ibid., t. XXVIII, p. 307 y sig.; Broglie, la Edad Media y la Iglesia católica, Paris, 1852; Montalembert, en la introduccion de la obra citada (A § 15, f.).

CAPÍTULO PRIMERO.

LA EMIGRACION DE LOS PUEBLOS Y EL ESTADO CRISTIANO EN OCCIDENTE.

La emigracion de los pueblos.

1. Un movimiento irresistible habia desde el principio arrastrado á los pueblos bárbaros del Norte en direccion al Mediodía, hácia el Imperio romano. Las provincias del *Oeste no pudieron resistir á esta* avalancha de naciones, y las del Este sólo consiguieron escapar con extremas dificultades. La emigracion de los pueblos fué para la Iglesia de importancia decisiva. «Estos cambios violentos, dice Giesebrecht, no fueron provocados por las excursiones de algunas hordas nómadas, ó por la vida errante de tribus aventureras, sino por grandes pueblos constituidos desde mucho tiempo ántes, los cuales, seguidos de sus mujeres, llevando consigo *á sus vasallos y sus bienes*, abandonaron su antigua residencia para conquistar en otra parte una nueva patria. La situacion de los individuos, de los municipios, de los pueblos mismos, fué modificada profundamente. Cesó por completo la condicion de las antiguas propiedades, relajáronse los vínculos existentes hasta entónces en la sociedad, y perdieron su significacion los límites de los Estados y comarcas. Así como un terremoto convierte en monton de ruinas á una ciudad entera, *esta emigracion en masa de los pueblos destruyó, sin* dejar huella, todo el sistema político de lo pasado, y hubo de establecerse un nuevo órden de cosas que correspondia á la situacion de los pueblos enteramente renovados.»

OBRA DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 1.

Giesebrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit, I, p. 67, 3.ª ed.; Rœssler, *De magna gentium migratione ejusque primo impulsu*, Tubinga, 1785; Pallmann, Gesch. der Vœlkerwanderung bis zu Alarichs Tod, Gotha, 1863; Wietersheim (I, § 73).

Los godos y los visigodos.

2. Ya ántes de Jesucristo, tropas inmensas de celtas procedentes de la Galia habian intentado fijarse en la Recia é Italia septentrional; habian ensayado hasta penetrar en Roma. Los cimbros y teutones, por su parte, habian hecho *hácia* el *Sud inútiles excursiones*. Bajo la dominacion de los Emperadores romanos hízose cada vez mayor esta afluencia de pueblos, y Trajano miraba con pena las fronteras del Norte del Danubio. En el tercer siglo de la Era cristiana, los alemanes y suevos avanzaron

hasta el alto Rhin, y los godos, que se habian fijado entre el Don y el Theiss, penetraron hasta el Danubio y el mar Negro. Decio había sucumbido combatiendo contra ellos; Aureliano les abandonó la provincia de Dacia; Constantino el Grande los venció, y los colocó entre las filas de su ejército. Los godos hicieron todavía muchas invasiones en el Imperio romano, y llevaron consigo á los prisioneros. Estos, cristianos en su mayor parte, fueron los que les dieron las primeras nociones del cristianismo. Un Obispo godo, Teófilo, se hallaba en el concilio de Nicea en 325. Veíase entre ellos sacerdotes, monjes, monjas y gran número de fieles. Bajo su rey Atanarico, los cristianos sufrian ya entre los visigodos una persecucion tan sangrienta como gloriosa.

Cuando los hunnos, tribu de la Scitia, despues de haber obligado sobre el Don á los alanos á aliarse con ellos, lograron vencer á los ostrogodos y amenazar á los visigodos, estos últimos pidieron al emperador Valente que los recibiera en el Imperio romano. Valente les señaló como residencia la Tracia, bajo la condicion de que le sirvieran á título de mercenarios, y aceptasen el arrianismo. Así fué como hácia 375, bajo Fridigern, la mayor parte de los visigodos abrazaron la secta arriana. Pero no tardaron en entrar en lucha con el Imperio, cuyos gobernadores los trataban con dureza. Valente fué vencido cerca de Andrinópolis y murió miserablemente en 378. La mayor parte de los visigodos permanecieron arrianos, á pesar de las numerosas conversiones obradas por el celo de San Crisóstomo. Sin embargo, el mayor número parece que sólo fueron semiarrianos, como sucedía con su célebre obispo Ulfilas, godo de origen, capadocio segun otros, que fué consagrado en Constantinopla entre 341 y 348. Dió á los godos un alfabeto particular imitado del griego, y escribió para ellos una traduccion de la Biblia, que ha hecho de él el fundador de la antigua literatura germánica. Murió ántes de 388 en Constantinopla, sin haber renunciado al arrianismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 2.

Socr., II, 41; IV, 33; Soz., II, 6; VI, 37; Philost., II, II, 5; Theod., IV, 38, al. 37; Cyrill., Cat., X, n. 19; XIII, XL; Athan., De incarn., can. LI, LII; Epiph., Haer. LXX, n. 14, 15; Jornandes, can. DXL, De rebus geticis (Murat., Rer. ital. script., t. I, p. 25, 87 y sig.; ed. Closs., Stuttg. 1861).

La traduccion de la Biblia por Ulfilas, fué conocida: 1.°, por lo que se llamaba el *Codex Argenteus*, descubierto ántes de 1618 en la abadía de Werden, en Westphalia, despues llevado á Praga por los suecos, y finalmente á Upsal; fué publicada en 1665, por Junio, en caractéres góticos; en caractéres latinos, en 1671; en Oxfort, en 1750; por Hahn en Weissenfels, en 1805; comprende los cuatro Evangelios pero de una manera incorrecta y sin órden; 2.°, por un fragmento de la Epístola á los romanos, hallada por Knittel en un palimpsesto de Wolfenbuttel (publicada en 1762 y sig.); 3.°, por los fragmentos de la mayor parte de las Epís-

tolas de San Pablo, descubiertas en Milan por Angelo Maï, publicada por él y el conde Castiglioni (ibid., 1819 y sig.).

Nuevas publicaciones, por Gabelentz y Lœbe, Altenb., 1836, 2 vol., Leipzig, 1842 y sig., sobre todo por H.-F. Massmann, Die hl. Schrift des A. u. N. T. in gothischer Sprache mit gr. u. lat. Text, Anmerk u. Wœrterbuch, Stuttg., 1856. La traduccion está hecha del texto griego y segun la recension de Constantinopla. Véase además Waitz, Ueber das Leben und die Lehre des Ulfila, Hannov., 1840; G.-L. Krafft, De fontibus Ulfilae arianism. ex fragm. Bob. erut., Bonn. 1860; Bessel, Ueber das Leben des Ulfila und die Bekehrung der Gothen, Gœt., 1860. Bessel coloca el nacimiento de Ulfila en 311, su ordenacion episcopal en 341, su muerte en 381 ó al final de 380.

Trabajos de San Crisóstomo para la conversion de los godos arrianos, Chrys., Hom. VIII, «habita post concionem Gothi presb.,» y Ep. XIV, cap. 5 (Migne, t. LII, p. 618; t. LXIII, p. 499 y sig.). *Véase la consulta de dos monjes godos*, en Hier., Ep. CVI, Op. I, 641, sobre la diferencia entre la traduccion griega y la latina de la Biblia.

Los visigodos bajo Teodosio I.

3. Bajo Teodosio I (hácia 382) los visigodos reconocieron la dominacion romana, y se obligaron á poner cuarenta mil soldados al servicio del Imperio, con la condicion de que vivirian bajo sus propios jefes y guardarían sus leyes. Se les señaló para residencia la Dacia, la baja Mesia y la Tracia, y se les eximió de impuestos en su calidad de aliados del Imperio. Más tarde, descontentos de que se les retuvieran sus sueldos, irritados por Rufino, que gobernaba en nombre del emperador Arcadio, devastaron las provincias de la Iliria hasta el Peloponeso, é hicieron, bajo su valiente general Alarico, frecuentes incursiones en Italia (400, 402 y sig.). En 408 ya Alarico sitiaba á Roma y obtenia de ella sumas importantes. Presentóse allí de nuevo en 409, y le dió por Emperador al prefecto Atalo, hombre insignificante á quien destituyó en seguida, reemplazándolo con Honorio. En fin, el 24 de Agosto de 410 tomó á Roma por asalto. La ciudad fué enteramente saqueada, pero los habitantes sacaron á salvo la vida.

Alarico se retiró á la Italia meridional, donde no tardó en morir. Su cuñado y sucesor Ataulfo quería desde luégo aniquilar por completo el Imperio romano, y despues restablecerlo y regenerarlo con la fuerza de los godos. Concluyó por dirigirse á la Galia, se apoderó de Narbona, Tolosa y Burdeos, y más tarde de Barcelona. Su hermano Walia, despues de haber debilitado á los alanos y rechazado á los suevos y vándalos, fijó su residencia en Tolosa, que llegó á ser la capital de su reino de Aquitania, la Gotia ó Septimania (415).

La Galia, donde muchos generales de Roma usurparon la dignidad imperial, estaba entónces (406-416) ocupada por diferentes pueblos que habian venido de todos los puntos del horizonte; eran especialmente los

borgoñeses, los francos, los alemanes, los vándalos, los quados, los alanos, los gépidos, los hérulos, etc. Por el mismo tiempo (409-416) los alanos, suevos, vándalos y visigodos marchaban sobre España. Sus jefes se proponian formar por todas partes, en la Galia y en España, reinos particulares.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 3.

Zosim., lib. V; Oros., lib. VII; Procop., De bello vand., I, 2; Philost., XII, 2 y siguiente; Soz., IX, 4, 6, 8; Claudian., De bello get.; Jornand., loc. cit., cap. XXX y sig.; Aug., Civ. Dei, I, 7; Idac., Chron., an. 24 Honor.; Giesebrecht, I, p. 58 y siguientes.

Sobre los pueblos que habitaban entre el Rhin y el Océano Atlántico, los Alpes y los Pirineos, Hier., Ep. CXXIII ad Acher.

Los borgoñones y los suevos.

4. El arrianismo había pasado de los visigodos á los ostrogodos, y despues á los gépidos, suevos, borgoñones y vándalos. Estos pueblos, sin embargo, á excepcion de los vándalos y algunos reyes visigodos, trataron con respeto y moderacion la religion católica de los romanos, á quienes habian subyugado, salvo algunos casos en que los católicos fueron obligados á abrazar el arrianismo. El principal enemigo de los católicos fué Eurico, rey de los visigodos de la Galia (que murió en 483), el cual, despues de la muerte de Walia (419), extendió más su reino, engrandecido ya por Teodorico I y Teodorico II. Bajo su reinado se convirtieron en ruinas muchos templos cristianos, y los católicos fueron cruelmente perseguidos. Jefe de secta más bien que soberano de sus súbditos, no podía ménos de precipitar la pérdida de sus Estados: así vemos su reino, desde 507, fundirse más y más con el de los francos.

Los borgoñones, que desde el Oder al Vístula habian avanzado hasta el Rhin, eran en su mayor parte paganos. Establecieron entre el Ródano y el Saona un reino, cuya capital fué Lyon. Su rey Gondebaldo era arriano. Sin embargo, el arrianismo no dominaba entre ellos, y el obispo Paciente de Lyon (que murió en 491) estaba al frente de la poblacion católica. Celebróse en 499 entre católicos y arrianos una conferencia religiosa, pero produjo pocas conversiones. San Avito, obispo de Viena, no tardó en adquirir influencia con Gondebaldo, que se mostró desde entónces favorable á la Iglesia católica. Su hijo Segismundo, en 517, abrazó abiertamente el catolicismo. En 534, ya el reino de los borgoñeses estaba reunido al de los francos. Los suevos habian fundado un reino en España bajo su rey Rechila, aún pagano (murió en 448); Rechiario, su sucesor, era católico. El rey Remismundo, despues de haberse casado con la hija de Teodorico, rey arriano de los ostrogodos

464), intentó introducir el arrianismo y *persiguió á los católicos*, muchos de los cuales recibieron la palma del martirio (Pancraciano de Braga, Patanio, etc.). Entre los años 550 y 560 el reino de los suevos de Galicia se convirtió al fin al catolicismo, bajo su rey Charrarich, cuando el hijo de éste, Ariamiro ó Teodomiro, curado por la intercesion de San Martin, fué convertido por el obispo Martin de Duma. En 563, un Concilio celebrado bajo el metropolitano de Braga afianzó la fe católica. En 585, Leovigildo, rey arriano de los visigodos, reunió á su territorio el pequeño reino de los suevos; el catolicismo fué tanto más amenazado cuanto que Leovigildo había hecho dar muerte á su hijo católico Hermenegildo, el cual se había casado con la princesa católica Ingunda. Sin embargo, en 589, Recaredo, hermano del santo mártir, instruido por San Leandro, arzobispo de Sevilla, abrazó públicamente el catolicismo, que se hizo entónces la religion predominante en España.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 4.

Propagacion del arrianismo, Jornand., loc. cit., cap. XXV. visigodos en la Galia, Sid. Apoll., lib. VII, Ep. VI ad Basil. (Véase Kaufmann, Die Werke des Ap. Sid., Gœtt., 1860; Chaix, S. Sidonio Apolinario, París, 1867.) Greg. Tur., Hist. Fr., II, 25; Jorn. Idac.; Tillem., Mem. sobre el emperador Honorio, an. 60, t. V, p. 840; Aschbach, Gesch. der Westgothen, Francfort, 1827, 2 vol.; Rosenstein, Gesch. des Wesgothenreichs in Gallien, 1859. — *Oros.*, *Hist.*, VII, 32, 38; Socr., VII, 30; Collat. episc. coram. *Gundob.* R., Migne, t. LIX; Héfelé, Conc., II, página 610 y sig., 649 y *sig.*; Plancher, Hist. de Borgoña, Dijon, 1739; Gelpke, K.-G. der Schweiz, Berne, 1856; Derischweiler, Gesch. der Burgunder, Munster, 1863; Binding, Das burgund.-rom. Kœnigr., Leipzig, 1868; Jahn, Gesch. der Burgundionen, Halle, 1874, I. Sobre la madre de Segismundo, la reina Caratena, véase Pagi, an. 509, n. 5. — Greg. Tur., Hist. Fr., II, 25; V, 38 y sig.; VI, 43; VIII, 30; IX, 15; Mirac. S. Mart., I, 11; Joan. de Biclara (muerto hácia 660), Chron. Idac.; Chron., p. 237; Isid., Chron., an. 623 de reg. Goth., in fine; De vir. ill., cap. LXV; Greg. M., Dial., III, 31-33; Paul. Diac., De gest. Longob., III, 21; Lembke, Gesch. Spaniens., 1831, t. I, p. 64 y sig.; *Héfelé*, Concilios, III, p. 13, 44 y sig.

Los vándalos.

5. En 429, los vándalos, que eran los más feroces de los pueblos germánicos, llamados por el conde Bonifacio pasaron de España al Africa del Norte, provincia romana, la cual no tardaron en conquistar bajo su rey Genserico ó Geiserico. Este Príncipe, arriano fanático, hizo sufrir á los católicos todas las vejaciones imaginables: invadió sus iglesias, arrojó á sus Obispos, hizo martirizar y condenar á muerte á multitud de fieles. Algunos Obispos fueron tambien reducidos á esclavitud. El de Cartago Quod-Vult-Deus y muchos eclesiásticos, embarcados por su órden en naves rotas y dispuestas para naufragar, tuvieron la suerte

de librarse, arribando á Nápoles. El clero arriano animaba al Rey á llevar á cabo todo género de crueldades. Los católicos no podian celebrar su culto sino en casas particulares ó en los arrabales de las poblaciones. Este despotismo bárbaro, que suscitaba en muchos de ellos dudas sobre la Providencia, conmovió profundamente á la Iglesia católica en el Africa septentrional.

Hunerico, hijo y sucesor de Genserico (477-484), mostró al principio más dulzura. Se había casado con Eudoxia, hija del emperador Valentiniano III, y el emperador Zenon le había recomendado particularmente los católicos de Africa. Concedióles el libre ejercicio de su religion y autorizó el nombramiento de un Obispo para la silla de Cartago, vacante hacía veinticuatro años. Eugenio, celoso defensor de la fe, fué elegido en 479. Desdichadamente, este favor no tardó en cambiarse en sangrienta persecucion. Acusado por Cirilo, obispo arriano, Eugenio sufrió todos los suplicios imaginables; fué encerrado en prisiones con cuatro mil novecientos setenta y seis fieles, y despues trasladado con ellos á uno de los más áridos desiertos, donde muchos sucumbieron. Hunerico confiscó los bienes de los católicos, de los cuales la mayor parte fueron relegados á las islas de Cerdeña y Córcega. Sometióse á la tortura á las vírgenes consagradas á Dios, á fin de arrancarles el testimonio de un comercio ilícito con sacerdotes de su creencia. Un coloquio religioso celebrado en Cartago en 484 entre los Obispos católicos y los arrianos sirvió de pretexto á nuevas violencias, que el papa Félix III intentó inútilmente contener por la mediacion del emperador Zenon. Fueron desterrados 348 Obispos, y muchos murieron á consecuencia de los malos tratamientos que habian sufrido; otros, en gran número, recibieron á pesar suyo el bautismo de los arrianos; otros, en fin, fueron mutilados. Esta persecucion produjo número prodigioso de mártires, pero hizo brillar tambien las maravillas de la gracia divina. Los cristianos de Tipasa, á quienes se había cortado la lengua, conservaron el uso de la palabra y cantaron himnos á Jesucristo, cuya divinidad blasfemaban los arrianos. Muchos se refugiaron en Constantinopla, donde la corte imperial fué testigo de este milagro.

El sucesor del cruel Hunerico, Gontamundo (485-496), trató á los católicos con más miramientos; sin detener completamente la persecucion, llamó á los Obispos desterrados (494). Un concilio celebrado en Roma en 487 ó 488, se ocupó en adoptar medidas concernientes á los que habían sido rebautizados ó que habian caido durante la persecucion de Africa. El rey Trasamundo (496-523) quiso asegurar de nuevo el exclusivo dominio del arrianismo, é intentó, por medio de distinciones, atraerse á algunos católicos. No habiendo tenido éxito este medio

recurrió á la persecucion, al destierro, á la confiscacion de las iglesias y prohibió consagrar nuevos Obispos. Pero como su número no disminuía, desterró ciento veinte á la isla de Cerdeña, entre otros á San Fulgencio, obispo de Ruspa, grande apologista de la fe.

El rey Hilderico (523-530), alma tierna y amigo del emperador Justiniano, suspendió la persecucion y llamó nuevamente á los desterrados. Fulgencio fué recibido en Africa con aclamaciones de alegría, y en Febrero de 525 se celebraba en Cartago un Concilio de sesenta Obispos, presidido por el arzobispo Bonifacio. El Africa tenía siempre excelentes teólogos. Hilderico fué asesinado por su primo Gelimer, y era inminente una nueva persecucion. Sin embargo, en 533 *el Imperio de los vándalos fué destruido por el general Belisario y* el Norte de Africa reunido al imperio de Justiniano. Pero la iglesia de Africa no volvió á recobrar su primitivo esplendor.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 5.

Victor. Vitensis (487), Hist. persecutionis africanae sub Genserico et Hun. Vandalorum regibus (ed. Chifflet, Divione, 1664; ed. Ruinart, París, 1694); Migne, Patr. lat., t. LVIII; Vita S. Fulgent. ep. Rusp., Migne, t. LXV, LXVI; Procop. Caes., De bello vandal., ed. Venet., 1729; Isid. Hispal., Hist. Vandal. et Suevorum (625) ed. Rœssler, Tub., 1803, en 4.°; *Morcelli (1, § 97)*; *L. Marcus, Historia de los vándalos*, Paris, 1838, 2.ª ed. Coloquio religioso de Cartago, Héfelé, Concilios, II, p. 591 y sig. El papa Félix III, 484, Evarg., III, 20; Thiel, Epist. rom. Pont., p. 270, n. 6. *El milagro de Tipasa está atestiguado por* Víctor. Vit., lib. V, c. VI; Procop., loc. cit., I, 8; Evagr., IV, 14; Æneas Gaz. Theophrast., (Migne, Patr. gr., t. LXXXV, p. 1001); Cod. Just., I, 37, De off. praef. praet.; Marcellin., Com. Vict. Tunun. Cf. Ruinart, Hist. persec. Vand., part. II, cap. VII; Gibbon, Hist. of the decline and fall of the Rom. Empire, Lond., 1776, VI, t. 1, cap. XVI; Concilios de Roma, 487-488, y de Cartago, 525, Héfelé, II, p. 591 y *sig.*, 691 y sig. —Dahn, Kœnige der Germanen, Munich, 1860. La misma, Procopius v. Caes., Berlin, 1865; Papencordt, Gesch. der vandal. Herrschaft in Afrika, Berlin, 1838. Katerkamp, t. III, p. 333 y sig.; Herm. Schulze, *De testamento Genserici*, 1859;

Los hunnos.

6. El mismo peligro que habia amenazado al Norte de Africa por parte de los vándalos, amenazaba á la Galia é Italia por causa de los hunnos, pueblo feroz y belicoso. Esta nacion escita, que habia salido del fondo de Asia, se había adelantado hácia el Volga, y al Don, y victoriosa de los alanos y de otros pueblos, se había derramado hasta el Danubio. De 434 á 441, emprendieron bajo su rey Atila *expediciones* hasta la Escandinavia, oprimieron al imperio de Oriente, desde 447, y desde 450 al de Occidente. En la primavera de 451, Atila salió de la Pannonia con un ejército de setecientos mil hombres, y forzó á los alema-

nes y otros pueblos á aliarse con él, devastando y saqueando gran número de ciudades, como Tréveris, Maguncia, Worms, Spira, Strasburgo y Metz.

Cerca de Châlons-sur-Maine, empeñó con los romanos, visigodos y sus aliados, una sangrienta batalla, en la cual quedó indecisa la victoria. San Lupo, obispo de Troyes, impuso respeto al fogoso conquistador con su firmeza y le obligó á retirarse á Pannonia. En 452 Atila marchó sobre Italia, sitió á Aquilea y la destruyó por completo. Muchos habitantes de la Italia septentrional se refugiaron en las islas del mar Adriático, inhabitadas en su mayor parte, y echaron sobre las lagunas los fundamentos de Venecia, cuya prosperidad había de ir acrecentándose de dia en dia. Atila se dirigió hácia el Oeste, atravesando Vicenza, Padua, Verona, Milan, y se disponía á penetrar en Roma cuando fué detenido por la actitud y las severas advertencias del gran papa San Leon, á quien Roma fué deudora de su salvacion.

Atila abandonó la Italia, hizo todavía una expedicion contra los visigodos de la Galia, y murió poco tiempo despues. Con él cayó el poderío de su pueblo. Entre sus hijos estalló una disputa por la division del Imperio, y las tribus oprimidas, sobre todo los gépidos y ostrogodos, se aprovecharon de ella para sacudir el yugo. Los hunnos fueron en su mayor parte rechazados hácia el mar Negro y perdieron toda su importancia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 6.

Am. Marcellin., lib. XXXI, cap. II; Priscus, Excepta de legat., edic. Bonn., p. 170 y sig.—Jornand., loc. cit., cap. XXXIV y sig.; XLII; Prosper. Marcellin. Idac., in Chron.; J. de Guignes, Historia general de los hunnos, en aleman, por J.-K. Dæhnert, Greifswalde, 1768 y sig., Zeutz, Die Deutschen und Die Nachbarstæmme, Munich, 1837; Thierry, Kœning Attila, u. seine Zeit., Leipzig, 1852; Neumann, Die Vœlker des südl. Russland, 2.ª ed., Leipzig, 1850. La célebre intervencion de Leon I cerca de Atila, es tambien mencionada por los obispos de Oriente en una carta dirigida al papa Símmaco, en 512 (Thiel, Ep. XII, cap. 8, p. 714): «Leo archiep. ad Attilam tunc. erronem barbarum per se currere non duxit indignum, ut captivitatem corrigeret corporalem, nec tantum christianorum, sed et judaeorum ut credibile est, atque paganorum.» Cf. Prosp., Chron.; Baron., an. 452, n. 58.

Caida del imperio romano en Occidente.—Odoacro.

7. El Imperio romano de Occidente, profundamente quebrantado por las expediciones de los hunnos, perdió su principal apoyo por la muerte del prudente Aecio (454). Asesinado tambien Valentiniano III (455) por instigacion de su sucesor Petronio Máximo, y habiendo obligado éste á la emperatriz viuda Eudoxia á casarse con él, la Emperatriz,

para vengarse, llamó de Africa al rey Genserico, que entregó á Roma al saqueo durante quince días, pero sin causar muertes ni incendios. Tambien esta vez Leon el Grande salvó á la ciudad de la ferocidad de su vencedor. Los príncipes de Occidente, que sólo eran fantasmas de emperadores, se sucedían con rapidez, siempre amenazados de la guerra ó de la rebelion. En fin; en 476, Odoacro, rey de los hérulos, destruyó el Imperio romano de Occidente, deponiendo á su último emperador Rómulo Augústulo, y tomó para sí el título de rey de Italia.

Odoacro, ántes de su expedicion á Italia, había visitado en su celda, cerca de Viena, á San Severino (que murió en 482), sumamente venerado por sus milagros y tenido en grande estimacion por muchos príncipes bárbaros, especialmente por Gibuldo, rey de los alemanes. San Severino había predicho á Odoacro que llegaría á ser un héroe lleno de gloria, y que distribuiría pronto tesoros á muchos. Odoacro, áun permaneciendo arriano, demostró mucho respeto á la Iglesia católica, conservó la mayor parte de las antiguas instituciones, y dejó á algunos Obispos, como San Epifanio de Pavía, que vivió igualmente bajo otra dinastía, una grande influencia. Sólo fué duro y arbitrario en algunos casos excepcionales. En 489, á instancias de Zenon, emperador de Oriente, y de Federico, príncipe de los rugienos, cuyo padre había muerto combatiendo contra Odoacro, Teodorico, rey de los ostrogodos establecidos entre el Danubio y el Save, y que había sido educado en Constantinopla, penetró en Italia, se apoderó de muchas ciudades y deshizo en diversos encuentros los ejércitos de Odoacro. En 493, cuando Rávena se vió obligada á abrir las puertas al vencedor, el arzobispo Juan negoció un convenio que concedía al vencido la vida y la libertad. Este tratado fué en seguida roto por Teodorico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 7.

Procop., Bell. Vand., I, 4 y sig.; Bell. goth., I, 1 y sig.; Sidon. Apoll. Panegyr. Aviti, 442 y sig.; Jorn., cap. LVII y sig.; Idac., Chron., Vita S. Severini, auctore Eugippio discipulo (Acta sanct., t. I, jan., p. 483; ed. Kerschbaumer, Schaffh., 1862, et Friedrich, K.-G. Deutschl., t. I, append., p. 439 y sig.; en aleman, con introduccion por G. Ritter, Linz, 1853); Friedrich, op. cit. p. 36 y sig., 358 y siguiente.; Stolberg-Kertz, XVII, p. 421 y sig., 474 y sig.; Epiph. Eicin., Vita scripta ab Ennodio, Gall., XI, 145 y sig.; Troya, loc. cit., I. XXX, § 42 y sig.; vol. II, I, p. 305 y sig.; lib. XXXI, § 3, p. 314; Klapper, Theodorici M. Ostrogoth. regis contra calumniatorum insimulationes defensio, Aix-la-Chapelle, 1858; Reumont, II, p. 12.

Dominacion de los ostrogos en Italia.

8. El nuevo reino de los ostrogodos, que con Italia y la Sicilia comprendía la Recia, la Norica, la Pannonia y una gran parte de la Dal-

macia, fué poderoso y respetado en el exterior bajo Teodorico. Aunque el Rey y sus godos estaban adheridos al arrianismo, este principe dejó á los romanos subyugados sus leyes é instituciones. A fines de su reinado hizose receloso y tiránico, condenó á muerte al sabio Boecio y á su suegro Símmaco, é hizo morir en prision al papa Juan I. Despues de él (526) el Imperio tocó á Eutarico, marido de su hija Amalasunta y á su hijo Atalarico. Muerto Eutarico (553), Amalasunta se casó con su sobrino Teodato, que la hizo asesinar. El emperador Justiniano le declaró la guerra. Los godos, bajo sus valientes reyes Vitiges (desde 536), Totila (desde 543), que manifestó gran respeto á San Benito, y luégo bajo Teias, hicieron todavía vigorosa resistencia, pero sucumbieron al fin en 563, y la Italia vino á ser con la Dalmacia una provincia del Imperio romano de Oriente, cuyo gobernador (exarca) residía en Rávena. Narsés, el primero de estos exarcas, se hizo de tal modo odioso por sus vejaciones y avaricia, que los italianos pidieron su destitucion á Justino II. Irritado Narsés de estas quejas, despues de la llegada de su sucesor Longino, invitó á Alboin, rey de los lombardos, á usurpar el soberano poder en Italia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 8.

Cassiod., Var. ep., lib. XII, Chron., Migne, t, LXIX; Procop., Bell. goth.; Agathas, Hist., lib. I, cap. VIII y sig.; Vita S. Bened., cap. XIV y sig.; Greg., Dial., III, 58. Véase más arriba II, § 292, Baron., an. 504, n. 4 y sig.; Manso, Gesch. des ostgoth. Reichea, Breslau, 1824; Sartorius, Gesch. der Ostgothen, traducida del francés, Hamburgo, 1811; Troya, loc. cit., lib. XXXII, § 15; lib. XXXIV, § 5 y sig.; lib. XXXV, § 18, vol. II, 1, p. 452, 493, 580; Du Roure, Historia de Teodorico el Grande, París, 1846, 2 vol.; Papencordt, Gesch. der Stadt Rom, Paderborn, 1857, p. 62 y sig.; Gregorovius, Gesch. der Stadt Rom. in M.-A., 1, p. 273 y sig. Sobre la aplicacion del derecho romano, Gelas., Fragm. XII, página 489, ed. Thiel: «Teodorico regi. Certum est magnificentiam vestram leges Romanorum principum, quas in negotiis hominum custodiendas esse praecepit, multo magis circa reverentiam beati Petri apostoli pro suae felicitatis augmento velle servari.»

Los lombardos.

9. En 526 los lombardos habian recibido de Justiniano dominios en Pannonia bajo la condicion de que protegiesen la frontera contra los gépidos. Vencieron á éstos, efectivamente, en muchas batallas, así como en otro tiempo habian apoyado á los griegos contra los godos. Eran en parte arrianos y en parte paganos, y además excesivamente crueles. En 568 Alboin atravesó el Friul con su ejército, se apoderó de Milan y luégo de Pavía, á la cual hizo la capital de su nuevo Imperio. No tardó en subyugar la Italia septentrional, y ya en 570 los lombardos

avanzaban contra Roma. Las tropas imperiales obtuvieron pocas ventajas y los católicos estaban en una situacion lamentable. Poco tiempo despues murió Alboin asesinado y la anarquía estalló entre los lombardos.

Durante la menor edad de Antaris, hijo de Kleph, que había sido elegido para el trono y asesinado por uno de sus servidores, treinta y seis duques gobernaron en un espacio de diez años. Autaris inauguró su reinado en 585 y se casó con Teodelinda, hija del duque de Baviera. Esta, que era ferviente católica, convirtió á su segundo marido Agilulfo (desde 590), hizo bautizar por un Obispo católico á su hijo Adelwaldo y mantuvo relaciones amistosas con Gregorio el Grande. Muchos arrianos se convirtieron entónces al catolicismo, si bien el arrianismo continuó siendo favorecido por algunos príncipes. Hasta 671, en tiempo del rey Grimoaldo no fué definitivamente sustituido por la religion católica. Sin embargo, todavía faltaba mucho para que hubiese cordiales relaciones entre los conquistadores y los vencidos. El deseo de pillaje entre los grandes y la pasion de las conquistas en gran número de reyes alimentaban la aversion de los romanos contra los lombardos. La legislacion lombarda de Rotaris (643), completada despues por Luitprando, era demasiado severa en sus disposiciones penales y no exenta de supersticion; pero al ménos intentaba restablecer en algo el órden. Sucesivamente fué mejorada bajo la influencia de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 9.

Procop., Bell. goth., III, 33; Paul. Warnefr., De gest. Longobard., lib. VI (568-744), ap. Murat., Rer. it. scr., I, 1; Greg. M., l. I, Ep. XVII; lib. IV, Ep. II, IV, XLVII; V, XXI; IX, XLII, XLIII; XIV, 12; Jaffé, n. 719, 907, 909, 1202 y sig., 1544; Dial., III, 38; Koch-Sternfeld, Das Reich der Longob. in Ital., Munich, 1839; Flegler, Das Kœnigr. der Longob. in Ital., Leipz., 1851; Papencordt, op. cit., p. 67 y sig.

Los francos.

10. Los únicos entre todos los pueblos germánicos que desde el principio abrazaron la fe católica y continuaron fieles á ella, fueron los francos, que estaban divididos en salios y ripuarios. Los salios se habian fijado en la parte septentrional de la Galia romana, entre el Somma y el Sena. Su rey Clodoveo se apoderó en 486 de lo que quedaba de las provincias romanas en la Galia, y fué el verdadero fundador de la monarquía francesa. Ya su poder se extendia hasta el Loira y el Ródano. Era todavía pagano, lo mismo que su pueblo, y mostraba poca inclinacion á la religion de los vencidos. En 493 se casó con Clotilde, princesa borgoñona y católica ferviente, que intentó inculcarle su creencia. Sus

hijos habian ya recibido el bautismo, y sin embargo, Clodoveo permanecía siempre obstinado. En 496 tuvo lugar un combate, cerca de Tolbiac, entre él y los temibles alemanes que habitaban junto al Mein y en el alto Rhin. Ya temia sucumbir á la preponderancia de sus enemigos, cuando, acordándose de pronto, invocó el auxilio del Dios de su esposa, y prometió, si obtenía la victoria, hacerse bautizar. Venció y cumplió su palabra.

San Remigio, obispo de Reims, le instruyó con ayuda de Vedaste de Toul y le bautizó, junto con otros tres mil guerreros, en medio de la mayor solemnidad. Era el día de Navidad. La conversion de Clodoveo es, por sus consecuencias, uno de los mayores acontecimientos de la historia del mundo. Su importancia no se ocultó al papa Anastasio II, (que felicitó al nuevo rey católico y le exhortó á perseverar en el bien), ni á los Obispos de la Galia.

La unidad de religion valió al poderoso monarca la adhesion de los galo-romanos, inclusos los que habitaban en los reinos de los borgoñones y visigodos. En 507, Clodoveo derrotó al rey Alarico II, y convocó en 511 el primer concilio de Orleans llamando no sólo á los Obispos franceses, sino á los del país de los visigodos que acababa de conquistar.

Personalmente, Clodoveo se mostró desleal y bárbaro hasta con sus más próximos parientes; pero su conversion no por eso dejó de ser el punto de partida de las más grandes transformaciones. El poderoso imperio que dejó á sus hijos al morir (511), no cesó de acrecentarse, á pesar de todas las divisiones; en 527 obtenía la Turingia, en 534 el reino borgoñon, y más tarde la Baviera. El hijo mayor de Clodoveo, Thierry, reinó en la parte oriental (Austrasia) y residió en Metz; los tres más jóvenes, Clodomiro, Childeberto y Clotario, en la parte occidental (Neustria) y residieron en Paris, Orleans y Soissons.

Despues de la muerte de Clodomiro, sus dos hermanos más jóvenes se dividieron su territorio; Clotario (que murió en 568) reunió por poco tiempo todos los dominios francos; pero despues hubo una nueva distribucion entre sus cuatro hijos. Las divisiones continuaron así hasta que Clotario II, en 613, absorbió de nuevo todo el territorio de los francos. Miéntras la discordia y el amor á los placeres reinaban entre estos príncipes, el pueblo se entregaba secretamente á la idolatría y desertaba del cristianismo. Por esta causa muchos Obispos llenos de celo tuvieron que sostener por largo tiempo rudos combates, á fin de establecer progresivamente un órden de cosas más regular. Gregorio, obispo de Tours (muerto en 595), ha descrito hasta 591 los sucesos de la historia franca. Las leyes de cada tribu fueron puestas por escrito, y los Obispos cele-

braron numerosos concilios. Dagoberto I (622-638) fué, al ménos en los primeros tiempos de su reinado, uno de los mejores príncipes. Los misioneros obtuvieron con frecuencia el concurso de los reyes francos. El *arrianismo se habia extinguido* en la Galia septentrional y meridional.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 10.

Duchesne, Hist. Franc. script., Paris, 1836-49, 5 vol.; Bouquet, Coleccion de los historiadores de la Galia, Paris, 1738-1855, 21 vol. — Greg. Tur., Hist. Franc. (Bouquet, II, 75 y sig.; Migne, t. LXXI, en alem., Wurzb., 1848; Berlin, 1851; sobre todo lib. III, cap. XXIX y sig., XL y sig., continuada por Fredegario hasta el 641 (ed. Ruinart, Paris, 1699, en fol.); Anastas. II, P., Ep. II ad Chlodov. reg., p. 623, ed. Thiel; Avitus Vienn., Ep. XLI. (Sobre la leyenda de la paloma que habia traido del cielo el óleo santo para la uncion del rey, véase Hincmar. Rhem., Vita S. Remig., c. III; Migne, t. CXXV, p. 1161. Véase v. Murr, Die hl. Ampulle zu Rheims, Nürb., 1801.) Leibn., De orig. Francor. post Eccardi ed. leg. sal. et rip., Francof., 1720, en fol.; Rettberg, K.-G. Deutschl., I, p. 258 y sig.; Friedrich, K.-G. Deutschl., II, p. 57 y sig.; Ozanam, La civilizacion cristiana entre los francos, Paris, 1849; Alberdingk-Thijim, los hijos primogénitos de la Iglesia, (Revista belg. y extranj., Bruselas, 1861); Gay, Santa Clotilde y los orígenes cristianos de la nacion y monarquía francesa; Bouquette, Santa *Clotilde y su siglo* (ambos, Paris, 1867); Junghans, Gesch. der frænkischen Kœnige Childerich und Chlodwig, Gœtt., 1857; Bornhack, Gesch. der Franken unter den Merowingern, Greifsw., 1863. Sobre las costumbres paganas, Childeb. I, L. *de abolendis idololatriae reliquis*, 554-558 (Baluz., Capit. I, 5; Pertz, Leg. 1, p. 1); Greg. Tur., Hist. Fr., VIII, 15; Mabill., Ann. O. S. B., I, 683; Conc. Aurel., II, 553, can. XX; Turon., II, 567, c. XXII; Antissiod., 578, can. I; Narbona, 589, can. XIV, XV.

Conversion en las islas británicas. — San Patricio.

11. Miéntras que la religion cristiana era conocida en la Gran Bretaña desde la mitad del siglo II, no encontraba acceso en Irlanda y Escocia. En 431 el papa Celestino envió á Irlanda (Erin) á Paladio, que acababa de ser ordenado Obispo, con cuatro misioneros. Paladio encontró allí algunos cristianos, pero poca actividad. Se retiró al Norte de Escocia, donde murió poco tiempo despues. El verdadero apóstol de Irlanda fué San Patricio, que nació en 387, de una familia cristiana y estimada, probablemente oriunda de la Picardía. A los diez y seis años fué cautivado con muchos de sus compatriotas por piratas escoceses, llevado al Norte de Irlanda y vendido á un jefe de tribu que le confió la guarda de sus rebaños. Patricio se aficionó á la soledad y se aprovechó de ella para entregarse á profundas reflexiones. La oracion y la meditacion eran su único placer. Diez y seis años despues, á consecuencia de una vision, huyó por la parte del mar, encontró un navío que iba á darse á la vela y volvió al seno de los suyos despues de haber experimentado muchas veces los efectos de la proteccion divina. Fué vuelto á cautivar por piratas

escoceses, y al cabo de sesenta dias recobró la libertad por los buenos oficios de algunos mercaderes cristianos.

Sus padres, despues de tan crueles pruebas, deseaban que permaneciese á su lado y no los abandonase; pero él oia en el fondo de su alma como una voz que le decia que fuese á predicar el Evangelio á los paganos de Irlanda. Muchas veces en sus visiones nocturnas le parecía escuchar á irlandeses que le conjuraban con lágrimas y las manos extendidas, á que volviera entre ellos. Luchó largo tiempo consigo mismo y con sus padres; aumentaba su resistencia el recuerdo de la crueldad de los irlandeses y la perspectiva de una vida dulce y cómoda. Resolvió, en fin, despues de haber acabado su instruccion en los conventos de la Galia, en Marmoutier y Lerins, y de recibir los consejos de San German, obispo de Auxerre (que murió en 448), solicitar en Roma los poderes necesarios para evangelizar á Irlanda.

Consagrado Obispo en las Galias, Patricio llegó á la Isla Verde en 432. Aunque familiarizado con la lengua y costumbres del país, encontró al principio grandes dificultades. Recorriendo la isla en todas direcciones, reunía á su alrededor al són de la trompeta y en medio del campo á multitud de pueblos, á los cuales contaba la vida y muerte del Salvador. Obró numerosas conversiones, no sin atraerse el odio de los bardos y de los sacerdotes, que sublevaron contra él al pueblo; mas nada pudo arredrar á nuestro Santo. Ganó á unos con la dulzura y con su afable lenguaje, á otros por medio de regalos, y continuó desplegando su infatigable celo. Pasando con frecuencia de una parte de la isla á otra, propagó el amor de la vida monástica, que comunicó á los hijos é hijas de las más nobles familias. Convirtió tambien á un bardo, que con sus cantos religiosos ayudó mucho á los progresos del cristianismo en este pueblo apasionado por la música. Patricio se dedicó á formar buenos apóstoles, fijó su residencia en Armagh, que llegó á ser la metrópoli de la isla, y celebró algunos concilios.

Tuvo tambien que sufrir más tarde el pillaje y el cautiverio; pero el sufrimiento era una delicia para él, y la Providencia, por lo demás, no cesaba de velar sobre su vida. Jamás se permitia, ni áun por corto tiempo, abandonar á su rebaño, por más que fuera grande su deseo de volver á ver á sus amigos de la Galia y de la Gran Bretaña. Llegó á una edad muy avanzada y murió en 465 (segun otros en 493). A su muerte, Irlanda poseia ya muchos Obispos y gran número de sacerdotes y monjes. Los conventos fundados por él llegaron á ser asilos de la ciencia y planteles de la fe para muchos pueblos todavia paganos. Santa Brigida fundó conventos de mujeres hácia 496. Los más ilustres de sus discípulos fueron Benen ó Benigno, arzobispo de Armagh, Cieran, ar-

zobispo de Clonmacnois, y más tarde San Finieno, obispo de Clonard (muerto en 552). La Irlanda tuvo así desde el principio el raro privilegio de ser llamada la isla de los Santos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 11.

Prosper., Crhon., part. II, p. 309, ed. Canisii. — Baen., Beda, Hist. eccl. gent. angl., I, 4, 13; S. Patricii Opusc., ed. Waræus, Lond., 1658; Gallandi, X, 150 y sig.; Acta sanct., t. II, mart., p. 533 y sig.; febr., t. III, p. 131, 179. Cf. Bibl. Patr. max., Lugd., VIII, 875. Catálogo de los Santos, en tres clases, en Usher, Brit. eccl. antiq., Lond., 1687, p. 913 y sig. Concilios, en Mansi, VI, 313-538; Héfelé, II, p. 565 y sig.; Rohrbacher-Rump, IX, p. 34-47; Greith, Die altirische Kirche, t. I, Fribourg, 1867, p. 25 y sig.; Th. Moore, Hist. of Ireland, Paris, 1835; en aleman por Klee, Maguncia, 1867; Lanigan, Eccl. history of Ireland, 2.ª edicion, Dublin, 1829; Cotton, Fasti eccl. Hibern., Dublin, 1845-60, t. V. Segun unos, San Patricio había nacido en Irlanda misma; segun otros, en Pembrokeshire, en Wales; segun otros, en Cornwall; segun Usher, Colgan, Neander (I, 474), en el pueblo de Bonnaven, en el Norte de la Gran Bretaña, entre las poblaciones escocesas Glasgow y Dumbritton; esta cindad habría recibido más tarde el nombre de Kil (Kirk) Patricio, en recuerdo suyo. Segun O'Sullivan, Dempster, Lanigan, Th. Moore, Ritter, Greith (p. 95), habría nacido en Boulogne-sur-Mer, en Picardía. Segun otros, en fin, Patricio sería belga de orígen (Dœllinger, Manuel, I, p. 63). El año de su nacimiento está colocado por Usher en 372; por los bolandistas en 377; por Tillemont en 393-415; por la mayoría en 387. Se cree generalmente que murió en 465; segun Greith, p. 137 y sig., en 493. Sobre Santa Brígida, véase Acta sanct., febr., I, p. 99.

Los escoceses.

12. Los pictos que habían emigrado de Noruega al Norte de Bretaña, la Escocia actual, fueron convertidos en 412 por Ninieno, obispo breton. Más tarde este país fué visitado por Gildas, que penetró tambien en otras comarcas. Los caledonios, pueblo de orígen celta, colocado al Norte de los escoceses, así como los habitantes de las islas Hébridas, no recibieron el Evangelio hasta 563. Les fué anunciado por Columbano, monje irlandés, que arribó á la isla de Hy con doce discipulos y fundó allí un convento célebre, que convirtió poco á poco todo el país.

Esta isla fué dada á Columbano por Conall, rey de los escoceses albanos, y sirvió por mucho tiempo para lugar de sepultura de los reyes de Escocia. Columbano bautizó al rey Brid (ó Brud) y á su pueblo, fundó además muchos conventos y dejó á su muerte (597) una multitud de religiosos que predicaron con ardor la buena nueva del Evangelio. Sus sucesores los abades de Hy llegaron á ser muy poderosos y ejercieron tambien alguna autoridad sobre los Obispos de los escoceses y pictos en el Norte de la Bretaña y en las islas Hébridas. San Kentigern, obispo de Glasgow (que murió en 601) envió á otros puntos numerosos misioneros.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 12.

Beda, III, 4; Vita S. Columb.; Canis, Lect. ant., I, p. 675 y sig.: Mabil., Acta sanct. O. S. B., t. I: Acta sanct., 9 Jun.; Greith, op. cit., p. 157 y sig.

Los anglo-sajones.

13. En la Inglaterra propiamente dicha, el cristianismo se había propagado hacia ya mucho tiempo entre los antiguos bretones. Estos, despues que los romanos los habían abandonado, no se encontraban ya en situacion, á causa de sus divisiones intestinas, de defenderse contra las incursiones de los pictos y escoceses. En 449 llamaron en su ayuda á los anglo-sajones, que habitaban el Norte de Alemania. Los anglo-sajones se apoderaron por su cuenta de la parte meridional y central de la isla, hicieron á los bretones una guerra de destruccion implacable y los rechazaron cada vez más á las regiones del Oeste. Muchos bretones se refugiaron en la Galia y se establecieron en la Armórica, á la cual dieron el nombre de Bretaña.

Gales y Cornuailles siguieron siendo las principales residencias de la antigua tribu céltica, que poseia allí todavía á principios del siglo VI conventos florecientes, príncipes religiosos, excelentes Obispos, tales como San David, arzobispo de Menevia (muerto en 544), San Dubricio, que hácia 522 murió de solitario en la isla de Bardsey, su discípulo Theliao (muerto en 560), San Udoecio, San Paterno, Daniel, Gondelo, Cadoc, Iltuto, etc. En cuanto al antiguo clero breton, léjos de concurrir á la conversion de los anglo-sajones, volvió poco á poco á la primitiva barbarie en las provincias ocupadas por los conquistadores. El odio nacional entre vencedores y vencidos era en extremo vivo; los vencedores trataban á los vencidos como esclavos, les impedian reedificar las iglesias arruinadas y perseveraban obstinadamente en el paganismo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 13.

Beda, I, 15 y sig., 22; Gildas Baedonicus (560-580), De excidio Brit. lib. querul., ap. Thom. Gale, Hist. Brit. Sax. Angl. scr., XV, Oxon., 1691; Migne, t. LXIX; Usher, op. cit.; Walter, Das alte Wales, Bonn, 1859; Rohrbacher-Rump, IX, p. 25 y sig.

Conversion de Kent y Essex.

14. Lo que el clero breton no podia ni quería hacer, intentólo con el más completo éxito el papa Gregorio el Grande á fines del siglo VI. No siendo todavía más que abad, había atraido su atencion el pueblo anglo-sajon. Vió un dia en un mercado de esclavos á algunos jóvenes vigorosos de esta tribu, y supo que todavía permanecia pagana. Resolvió

trasladarse allá como misionero, y pidió para ello autorizacion al papa Pelagio II. Pero encontró un obstáculo en el afecto que le profesaban los romanos, y en 590 era elevado á la Silla pontificia. Encargó entónces á los funcionarios que administraban en la Galia los bienes de la Iglesia romana, que comprasen jóvenes anglo-sajones y los enviasen á Roma. Su designio era instruirlos y enviarlos á seguida para que predicasen la fe á sus compatriotas. Sin embargo, como este medio era muy lento y encontraba un motivo de estímulo en el matrimonio de Ethelberto de Kent, rey anglo-sajon, con Berta, princesa franca y cristiana, en 596 envió á la Bretaña, donde los anglo-sajones habian establecido de siete á ocho reinos independientes, al abad Agustin con treinta y nueve religiosos de Roma.

Durante su viaje á través de la Francia, los monjes recibieron noticias tan espantosas acerca de la barbarie del pueblo que iban á convertir, que resolvieron pedir al Papa permiso de volver á Roma. Gregorio persistió én su propósito. Dirigió á los misioneros cartas de recomendacion para los Príncipes y Obispos de la Galia, y les aconsejó llevar consigo intérpretes del país. Llegaron en 597 á la isla de Thanet y obtuvieron del rey Ethelberto, favorablemente dispuesto por su esposa, el permiso de predicar en el país. El pueblo les escuchó con mucha atencion; el desinterés, las costumbres austeras de estos sacerdotes extranjeros movieron los corazones. Aumentó el número de catecúmenos y el 2 de Junio de 597 el rey mismo se hacia bautizar.

Gregorio continuaba con sus cartas dirigiendo la mision con mucha prudencia y reserva. Se evitó, conforme á sus instrucciones, destruir los templos de los paganos limitándose á convertirlos en iglesias cristianas; los festines de los sacrificios no fueron formalmente prohibidos, pero se los celebró como comidas de accion de gracias en honor del Altísimo, á la manera de los antiguos agapes, dando así una significacion cristiana á multitud de costumbres que en sí no eran ilícitas. Estas medidas, inspiradas por las reglas de una sabia pedagogía, hicieron impresion en la multitud, siempre cautivada por todo lo que hiere la vista. Kent vino á ser el foco del cristianismo para los paises del contorno.

El feliz éxito de sus primeros esfuerzos determinó al abad Agustin á dirigirse á la Galia, donde recibió, con asentimiento del papa Gregorio, la consagracion episcopal de manos del arzobispo de Arlés, vicario apostólico. Ya en 597, el dia de Navidad, Agustin bautizaba á diez mil anglo-sajones. Envió entónces á dos de sus compañeros, el sacerdote Laurencio y el monje Pedro, para dar cuenta al Papa de sus trabajos, solicitar nuevos operarios y pedirle la solucion de algunas dificultades.

Gregorio les dió excelentes instrucciones sobre la liturgia, sobre el matrimonio de los nuevos convertidos, y sobre las relaciones del nuevo Obispo con el Episcopado francés. Envió además reliquias, ornamentos de iglesia, y, ante todo, nuevos auxiliares.

Metrópolis de Inglaterra.

15. Despues que Agustin obtuvo nuevas y más brillantes ventajas, Gregorio le envió en 601 el palio arzobispal y prescripciones sobre la jerarquía anglicana. Decidió que Inglaterra tuviese por metrópolis á Londres y á York, cada una con doce obispados. Agustin debía ser, durante su vida, primer metropolitano, y despues de su muerte tendría la preeminencia, por sus servicios, el Arzobispo más antiguo. Siendo entónces Doroverņum (más tarde Cantorbery) la capital del país. Agustin fijó allí su Silla, y Cantorbery conservó desde entónces la categoría de metrópoli. El Papa envió presentes y cartas á Ethelberto, que trabajaba igualmente en los intereses de la fe. Este príncipe otorgó generosamente un sitio para la construccion de la iglesia metropolitana y se encargó de su dotacion.

Entretanto, Mélito, enviado por el Papa á Essex, obtenía allí los más ópimos frutos. En 604 bautizó á Sabereth, Rey de este país, y fundó el obispado de Lóndres, cuya silla fué el primero en ocupar. Miéntras vivieron estos dos Reyes, la Iglesia anglo-sajona hizo continuos progresos. Desdichadamente sus hijos habian permanecido paganos y llevaban una vida licenciosa. Desde la muerte de Agustin (605-607), las otras misiones no ofrecieron la misma solidez, y bajo el gobierno de los reyes paganos de Kent y Essex (desde 616) la marcha del cristianismo estuvo gravemente amenazada. El obispo de Lóndres, Mélito, fué expulsado. Su compañero Justo, que era ya obispo de Rochester, volvió igualmente á la Galia. Estos dos obispados eran los únicos qne habian podido fundarse hasta entónces. Laurencio, sucesor de Agustin en la silla arzobispal, habia tambien perdido toda esperanza, y se preparaba á abandonar la isla. Felizmente la conversion, por decirlo asi, milagrosa, de Eadbaldo, rey de Kent, contuvo el peligro. Laurencio murió en 619; tuvo por sucesor á Mélito, y éste á Justo de Rochester.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 14 Y 15.

Beda, I, 23 y sig., 31 y sig.; II, 1 y sig.; Paul. diac., Vita Greg. M., y Greg. M., l. V, Ep. LII-LIV; VI, VII, XXVIII; VIII, XXX; XI, LXIV-LXV; Greg. Tur., IX, 26; Lingard, Antiq. of the Anglo-Saxon church., Newcastle, 1806, 1845, 2 vol.; en aleman por Ritter, Breslau, 1847; Kemble, Die Sachsen in England., en aleman por Brandes, Leipzig, 1853, 2 vol.; Schrœdl, Einführung des Christenthums bei den Angelsachsen, Passau, 1840; Tüb. Q.-Schr., 1840, p. 664 y sig. La muerte de Agustin es colocada, ya en 605 (Mœhler-Gams, II, p. 55), ya en 607.

El Nortumberland y otros reinos.

16. Edilberga (ó Etelberga), hija del rey Etelberto, casó con el rey Edwin y admitiendo al obispo Paulino, consagrado por el arzobispo Justo, abrió á la fe cristiana un camino nuevo en el gran reino del Norte, el Nortumberland. El papa Bonifacio intentó convertir al Rey, y su sucesor Honorio hizo todos los esfuerzos por propagar allí y en otros reinos anglo-sajones la religion de Jesucristo. En una asamblea celebrada en 627, el Rey, de acuerdo con los señores, decretó la abolicion de la idolatría y recibió el bautismo con muchos grandes personajes. Paulino fijó su silla en York. El rey Edwin movió tambien á Corpwald, rey de Estanglia, á abrazar el cristianismo; pero éste fué asesinado por los paganos, y pasaron tres años (630) ántes que su hermano Sigeberto, bautizado en la Galia, se ocupase, con el auxilio del obispo Félix de Borgoña, en introducir el cristianismo en este reino (631).

Sigeberto fué el primer Príncipe anglo-sajon que entró en un convento. Le sucedió Egerico, que fué muerto, así como Sigeberto y el rey Anna (654), durante una incursion de Penda, rey pagano de Mercia. Despues de la muerte del rey Edwin, Paulino, cediendo á la preponderancia de los paganos victoriosos, tuvo que huir á Kent con la reina Edilberga, donde fueron honrosamente acogidos por el rey Eadbaldo y el arzobispo Honorio (despues de 630). Habiendo quedado vacante el obispado de Rochester por la muerte de Romano, su titular, Paulino lo administró hasta su muerte. El papa Honorio (634) había enviado inútilmente á Paulino el palio arzobispal y fundado la segunda metrópoli de York, reservando el primer lugar á Cantorbery. Sin embargo, Oswaldo, sobrino de Edwin y cristiano ferviente, obtuvo más tarde la soberanía en el Nortumberland, y Aidan, monje irlandés del convento de Hy, que había sido consagrado Obispo y residía en la isla de Lindisfarne, predicó con religiosos de su órden y obtuvo gran éxito. El rey Oswaldo (muerto en 640) le prestaba en esto útil concurso. Los sajones del Oeste abrazaron el cristianismo en 634. El obispo Birin, enviado por el papa Honorio, predicó en el reino de Wessex. El franco Leuthero ó Eleuterio, continuó como Obispo (670) la obra de la conversion de los sajones occidentales. El rey de Mercia, Penda, que habia oprimido con frecuencia á los reinos cristianos, sucumbió en 685 en su lucha con Oswy de Nortumberland, el cual reunió ambos reinos é hizo ordenar á Diuma Obispo de los mercios y de los anglios del centro.

Entre los sajones del Sur, que habitaban el reino de Sussex, no penetró el cristianismo hasta mucho más tarde. El obispo Wilfredo, expulsado de Nortumberland, predicó allí el Evangelio de 680 á 685, y fundó un mo-

nasterio. En el periodo de ochenta años, todas las tribus de la heptarquía anglo-sajona fueron convertidas al cristianismo por sacerdotes romanos, irlandeses, francos y, al fin, anglo-sajones. En 668, Teodoro de Tarto, monje erudito, fué consagrado arzobispo de Cantorbery por el papa Vitaliano, que le envió á Inglaterra acompañado del abad Adriano. Allí fundaron escuelas para la enseñanza de la teología, de las matemáticas y de las lenguas clásicas, y formaron una falange de sabios, como el abad Alcuino y el obispo Tobías de York (que murió en 726). Muchos anglo-sajones estudiaron en conventos irlandeses. Relaciones estrechas unian á las iglesias de Irlanda é Inglaterra, y ambas prosperaron en extremo. El arzobispo Teodoro (668-690) visitó las diversas iglesias de Inglaterra, reunió muchos Concilios, favoreció los conventos y se ocupó en la decoracion de las iglesias. Benito Biscop levantó el convento de Weremouth, dedicado á San Pedro, y el de Jarrow, bajo la advocacion de San Pablo, despues de haber dejado el de San Pedro de Cantorbery bajo la direccion del abad Adriano. Los monasterios se hicieron muy numerosos y ejercieron grande influencia. A menudo Reyes y Reinas concluian en ellos sus dias. El abad Aldhelm estaba al frente del convento de Malmesbury. Evesham y Glastombury, «el convento de los santos», adquirieron igualmente gran fama.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 16.

Beda, II, 9 y sig., 17 y sig.; III, 3 y sig.; IV, 2; Mansi, X, 579 y sig.; Migne, t. LXXX, p. 476 y sig.; Rohrbacher-Rump, X, p. 238-247, 362 y sig., 579 y sig., 465 y sig.

Situacion del antiguo clero breton. — Diversidad de ritos.

17. En todas estas conversiones no tuvo parte alguna el antiguo clero breton; el odio nacional, á falta de otra causa, hubiera bastado para tenerlo retraido. No quiso reconocer la dignidad de Primado que Gregorio el Grande habia conferido al arzobispo Agustin, y opuso á éste invencible resistencia; conocía bien sus imperfecciones y presentía la reforma de que estaba amenazado. Habia además, entre el clero breton y los nuevos misioneros, divergencias de ritos importantes, especialmente sobre el cómputo de la fiesta de Pascua. Sin duda los antiguos bretones no eran cuartodecimantes; celebraban la Pascua en domingo; pero este domingo no era siempre el mismo que el de los romanos. Observaban todavía, como los irlandeses, el ciclo de ochenta y cuatro años. Privados de toda relacion con el resto de la cristiandad por los desastres que habian nacido de la emigracion de los pueblos y por las devastaciones de los anglo-sajones, no habian conocido el ciclo nuevo y más

apropiado, establecido por Dionisio el Exiguo en 525 y generalmente adoptado. En su ignorancia, el nuevo ciclo pascual traido por Agustin á Inglaterra les parecia una peligrosa novedad y lo rechazaban con *todas sus fuerzas*. Los antiguos sacerdotes bretones no tenian la misma tonsura que los de Roma, la tonsura romana, segun se la llamaba. A imitacion de muchos monjes, se rasuraban enteramente la cabeza, ó por lo ménos la parte anterior; era, decian ellos, la tonsura de San Pablo ó de San Juan, pero sus enemigos la llamaban la tonsura de Simon el Mago.

Habia igualmente diferencias en la liturgia, en la ordenacion de los Obispos, en la administracion del bautismo, en el matrimonio, en el celibato, en las Ordenes religiosas. Sin duda, ninguna de estas divergencias afectaba al dogma; si hubiese habido alguna variacion en este punto, nunca el arzobispo Agustin, tan delicado en estas materias, habria aceptado el concurso de los bretones para la propagacion del Evangelio. El nombre de *Culdú* no permite deducir la existencia de un partido religioso distinto; era la antigua denominacion de los sacerdotes bretones (ministros de Dios, *colidei, cultores Dei)*. No se puede demóstrar que el cristianismo en Inglaterra, ni los antiguos usos bretones provienen del Asia menor. Agustin insistió en la uniformidad en materia de culto y disciplina, porque la diversidad de prácticas exteriores de la religion produce siempre funesta impresion en pueblos groseros y sin cultura.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 17.

Resistencia á la autoridad primacial de Agustin, Beda, *I*, 29; Greg. Mag., lib. XI, Ep. LXV. Sobre la antigua costumbre de celebrar la Pascua entre los bretones, Beda, *III*, 4, *decía: «Pascha in die quidem dominica*, alia tamen, quam decebat, hebdomada celebrabant.» Cf. II, II, 19.

Despues del concilio de Nicea, habia aún diferentes maneras de calcular el dia de Pascua. Roma y Alejandría diferian á causa de sus ciclos (el primero era de ochenta y cuatro años, el segundo de diez y nueve), por ejemplo de 326, 333, 340, 343. El concilio de Sárdica estableció un acuerdo para los cincuenta años siguientes. En 387, Teófilo de Alejandría compuso, á instancia del emperador Teodosio I, una tabla pascual que Cirilo abrevió; fijaba el dia de Pascua para una temporada de noventa y cinco años (436-531). En 455, Leon el Grande se ocupó tambien en reglamentar el dia de Pascua (Ep. CXXXVII, CXXXVIII, CXLII; Prosp., Chron., an. 455); cedió por algun tiempo á los orientales, despues dió un hombre sabio el encargo de fijar este dia para lo sucesivo. Su diácono Hilario se adhirió á Victorio de Aquitania, que estableció en 457 nuevas tablas pascuales (Hilar., Ep. II, III, p. 130 y sig., ed. Thiel). Estas tablas se acercaban bastante á la manera de ver de los alejandrinos.

Dionisio el Exiguo ayudó aún en lo sucesivo á esta aproximacion. Roma é Italia adoptaron su correccion, con el ciclo de noventa y cinco años. La Galia conservó el cánon de Victorio; los bretones, el ciclo de ochenta y cuatro años con las

correcciones de Sulpicio Severo. Héfelé, Concilios, I, p. 315 y sig.; Rossi, Inscript. urb. Romae, t. I, p. LXXXVII; Piper, Carls d. Gr. Katendar u. Ostertafel, Berlin. 1858. Contra los que pretenden que el cristianismo fué llevado del Asia Menor á los bretones, se alega el uso constante de celebrar la Pascua en domingo, las palabras de Constantino el Grande sobre la conformidad de la Bretaña con otros países en este punto (Eus., V. C., III, 19; Socr., I, 9), conformidad que no podía venir más que del empleo del ciclo de ochenta y cuatro años, usado en Roma; las variaciones poco importantes en la liturgia, no son más grandes que las que se encuentran hasta el siglo onceno en otras iglesias de Occidente.

Sobre la tonsura, Beda, V, 21. Cf. Paulin. Nol., Ep. VII. Sobre los « Culdei, Keledei, Kyledei, Colidei — « id est cultores, servi Dei » — véase Hector Boeth., Hist. Scot., lib. VI, p. 65; Gieseler, K.-G., I, II, p. 461, 4.ª ed.; Braun, De Culdaeis Comment., Bonn., 1840. Contra Ebrard (Die culdeische Kirche des 6, 7 u. 8. Jahrh., en Niedner, Ztschr. f. hist. Theol., 1862; K.-G., II, 333 y sig.); véase Schwab (Œsterr. Vierteljahrschr. f. Theol., 1866, I); respuesta d'Ebrard (Ztschr. f. hist. Th., 1875, IV), despues de la muerte de Schwab; no presenta razon alguna decisiva.

18. Las asambleas celebradas en 601 para resolver si se habia de reconocer á Agustin, quedaron sin resultado. El odio que se sentia contra los anglo-sajones parecía refluir sobre estos sacerdotes extranjeros. Agustin declaró al antiguo clero breton que, puesto que rehusaba llevar la vida á los anglios, éstos les llevarian la muerte. Poco tiempo despues, Edelfriedo, rey de Nortumberland, condenó á muerte á mil doscientos monjes que habian tomado parte en la guerra contra él, y mandó destruir hasta los cimientos el convento de Brangor. En este intervalo, á consecuencia de negociaciones con la Santa Sede, el ciclo pascual de Roma fué adoptado sin resistencia en el Sud de Irlanda (despues de 633).

En el Norte, donde los monjes de Hy ejercian grande autoridad, subsistió mucho más tiempo el antiguo uso. En el Nortumberland, que tuvo sucesivamente tres Reyes irlandeses, uno de éstos celebraba la Pascua segun el cómputo de los irlandeses; los otros dos segun el de los romanos. En 664 tuvo lugar una discusion sobre este punto en Streaeshalch Whitby, no léjos de York *(synodus pharensis)*, en presencia de Oswy, rey de Nortumberland, de su hijo Alchfrid y de la célebre abadesa Hilda. Oswy concluyó por declarar que era preciso abrazar la práctica de Roma, á causa de la autoridad de Pedro, príncipe de los Apóstoles, y de su Silla. Se aceptó tambien allí la tonsura romana. Colman, obispo de Lindisfarn, prefirió renunciar el obispado más bien que ceder, y volvió á Irlanda. En fin, gracias á los esfuerzos del abad Adaman, el ciclo romano fué introducido en 703 en el Norte de Irlanda, y despues en el convento de la isla de Hy, en 716, por influjo de Egberto, sacerdote de Inglaterra. En 729 la unidad estaba por todas partes restablecida.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 18.

Beda, II, 2; III, 25; V, 15 y sig., 22 y sig.; Héfélé, III, p. 58 y sig., 98. Entre los Santos, es preciso nombrar sobre todo: á Edelburga, esposa de San Eduardo, rey de Northumberland, 625 (Beda, II, 9, 11, 20); el rey Oswald, v. 634; San Fursío (Beda, III, 19); los Santos de Lindisfarne (Pagi, *an.* 634, n. 7).

Los cristianos en Alemania ántes de San Bonifacio. — Los cristianos bajo los germanos. — Severino y Valentino.

19. En los siglos VI y VII la mayor parte de Alemania era aún pagana. Las instituciones cristianas habian sido allí abolidas durante el siglo V, y no subsistian de ellas más que leves reliquias. Y, sin embargo, la poblacion estaba llena de respeto hácia la religion y sus ministros: á pesar de todos sus vicios, como la embriaguez y la pasion del juego, no carecía de virtudes naturales, y parecía en sumo grado apta para recibir la buena nueva de salvacion. Los germanos, diseminados en multitud de pueblos y de pequeños distritos, medianamente unidos en los tiempos de peligro, pero en los demás completamente separados unos de otros, no podian aliarse de un modo estable sino bajo la accion del cristianismo.

Había, sobre todo, cristianos en las comarcas del Rhin y del Danubio, en la Norica, la Recia y la Helvecia; pero el número de Obispos y sacerdotes era aún muy limitado. Misioneros irlandeses y bretones fueron principalmente los que emprendíeron la conversion de esta multitud de paganos, al mismo tiempo que fundaron entre ellos numerosos monasterios. Al Sudeste de Alemania, en la Norica y la Recia, dos Santos se encargaron de evangelizar á estos pueblos: San Severino (murió en 482), que instruía cerca de Fabiana (no léjos de Viena) á numerosos discípulos, grande figura histórica y consolador de las provincias abandonadas por los romanos; San Valentino, belga de orígen, Abad y Obispo, que con asentimiento del papa Leon I se hizo más tarde mensajero de la fe entre los tiroleses. El obispado de Lorch (*Laureacum*) fué mantenido, pero separado de Aquilea hácia 540, y reunido á la iglesia de la Galia. Pettau tuvo el mismo destino. Salzburgo, Passau, Augsburgo, Ratisbona y Seeben tenian sacerdotes cristianos; pero es imposible establecer la sucesion de los Obispos en estos tiempos tan remotos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 19.

Sobre el conjunto, Hansiz, S. J., Germania Sacra, Aug. Vindel., 1727 y sig.: Viena, 1755, t. I-III; S. Calles, S. J., Annales Ecc. germ., Vien., 1756 y sig., t. VI, en fol.; Ussermann, Mon. rer. Alem. illust., S. Blas, en 4.°, t. II; Gallia christiana op. monach. e congr. S. Mauri, t. IV; Jos. v. Hormayr, Wien, seine Geschicke u. Denkwürdigkeiten, t. I, p. 112 y sig.; A. Muchar, Das rœm. Nori-

kum, Gratz, 1826; Klein, Gesch. des Christenth. in Oesterr. u. Steiemark, Viena, 1840; J.-W. Rettberg, K.-G. Deutschlands, t. I, II, Gœting., 1846-48; W. Krafft. Die Anfænge der christl. Kirche bei den german. Vœlkern, t. I, Berlin, 1854; K. Hiemer, Gesch. der Einführung des Christenth. in den deutschen Landen, Schaffh., 1857 y sig., 4.ª part.; Ozanam, Establecimiento del cristianismo en Alemania, Paris (en aleman, Munich, 1845). Comp. Hist.-pol. Bl., t. XVI, p. 412-420; Friedrich, K.-G. Deutschl., t. I, Bamberg, 1867, 2 vol., 1.ª parte, ibid., 1869 (incompleta); Al. Huber, *Gesch. der Einführung u. Verbreit. des Christenth. im südœstl. Deutscl.*, Salzburgo, 1873.—Die irlænd. Missionære, en Bonner Ztschr. f. Phil. u. kath. Theol., 1843, cuad. I-III. Detalles en Damberger, Fehr, Cantú, Phillips, Weitz, y los protestantes Leo, Schlosser-Krieg, Heeren y Uckert, Wachsmuth. Sobre Severino, véase más arriba, ad § 7; sobre Valentin, Friedrich, I, p. 337 y sig.; sobre Lorch y Petau, ibid., I, p. 343-358.

Los alemanes. — Fridolin. — Columbano y Gall.

20. Los alemanes, que se iban apartando del paganismo desde que los francos los habían subyugado, fueron visitados por San Fridolin (que murió en 530), el cual había ya desempeñado ántes sus apostólicas tareas entre los arrianos de la Galia. Fridolin, irlandés de orígen, fundó dos conventos en Seckingen, junto á Basilea, y obtuvo grandes ventajas en el alto Rhin. Había aún en Vindonissa (Windish, canton de Argovia) una Silla episcopal, cuyos obispos, Bubulco (517) y Gramático (535 á 549) son mencionados por Concilios de la Galia. La Silla fué trasladada á Constanza en tiempo del obispo Máximo (hácia 550). En Strasburgo y Coira, donde San Fridolin construyó iglesias en honor de San Hilario, había igualmente Obispos en el siglo VI; lo mismo en Basilea Augusta al principio del VII. Los cristianos de Aventicum (Avenche, cerca de Berna), de Sion (Octodorum) en el Valais, y de Ginebra, estuvieron, segun parece, privados de Obispo por mucho tiempo. Otra causa que contribuyó mucho á la conversion de los alemanes fué la legislacion de los reyes francos, establecida bajo los hijos de Clodoveo y aumentada bajo Clotario II y Dagoberto I. La Suabia, la Alsacia y una parte de Suiza entraron sucesivamente en la Iglesia.

Hácia 610, Columbano (Columbanus) y Gall, que habian salido del convento de Baregor, en Irlanda, llegaron al país de los alemanes, que habitaban sobre las orillas del lago de Constanza. Abandonando su patria con once monjes animados del mismo ardor (ántes de 594), habían predicado en la Galia, y despues se habían fijado en una comarca salvaje del país de los Vosgos, en la fortaleza casi abandonada de Anagrates (Anagrey). Habían reunido discípulos y fundado en Borgoña el convento de Luxeuil (Luxovium). Arrojados de este país por la odiosa y vengativa Brunequilda, que favorecía los desórdenes de su hijo Thierry II y explotaba la aversion del clero francés contra el rito irlandés,

representado por Columbano, llegaron al territorio del rey Clotario, y despues de largas marchas se fijaron en los alrededores del lago de Zurich. Pero los paganos no tardaron en obligarles á abandonar aquellos sitios, y llegaron cerca del lago de Constanza.

En Arbon, el santo sacerdote Willimar los acogió afectuosamente y los envió á Bregenz, plaza romana desmantelada, donde encontraron una capilla dedicada á San Aurelio. Allí se establecieron y empezaron á enseñar á los habitantes el arte de cultivar los campos y los jardines, la pesca y otras diferentes industrias, predicando con frecuencia y destruyendo muchos ídolos. Tuvieron mucho que sufrir. Hácia 612, Columbano, seguido de algunos compañeros, partió para Italia, donde fundó el convento de Bobbio, y murió en 615. Gall, retenido por una enfermedad, permaneció junto al lago de Constanza, fundó cerca de la ribera de Steinach el convento de San Gall, instruyó á muchos jóvenes, entre otros al diácono Juan, que había rehusado la dignidad episcopal y la abadía de Luxeuil, y llegó á ser obispo de Constanza. Gall, despues de una vida llena de méritos, murió en avanzada vejez el 16 de Octubre de 640 (segun unos de 625 á 627, segun otros en 646).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 20.

Zeusz (§ 6); Héfelé, Gesch. der Einführung des Christenth. in südwestl. Deutschl., Tüb., 1837, sobre todo p. 211 y sig.; Friedrich, II, p. 490 y sig. Obras sobre la Lex Alam., en Zœpfl. Deutsche Rechtsgesch., t. 1, p. 40 y sig., ed. Braunschw., 1871. — Biografía de Fridolin, Mone, Quellensammlung der bad. Landesgesch., Carlsr., 1848, 1; Schaubinger, Gesch. des Stiftes Sæckingen und des hl. Frid., Ensied., 1852; Friedrich, II, p. 411-439. Obispos de Vindonissa, Strasburgo, Coira, Basilea Augusta, Neugart, episcop. Constant., t. I, S. Blasii, 1803; II, Frib., 1861; Eichhorn, episcop. Curiensis, S. Blasii, 1799; J. Trouillat, Monumentos de la historia del antiguo obispado de Basilea, t. I, Porrentruy, 1852; Friedrich, II, p. 439-457. — Sobre Gelpko, K.-G. der Schweiz, Berne, 1856. Véase Tüb. Q.-Schr., 1859. p. 465 y sig.; Scherer, Helden und Heldinnen des christl. Glaubens aus d. Schweizerlande, Schaffh., 1857; Muelinen, Helvetia sacra, Berna, 1858; Lütolf, Die Glaubensboten der Schweiz vor St. Gallus, Lucerna, 1871. — Vita S. Columbani, auctore Jona abb. (su discípulo); Mabillon, Acta sanct. O. S. B. II, p. 5; Vita S. Galli, ap. Pertz, Mon. Germ. hist., II, 1 y sig., publicada tambien por Meyer von Knonau; Walafrid Strabo, Vita S. Galli; Migne, Patr. lat., t. CXIV; Ild. von Arx, Gesch. des Cantons St. Gallen, 1810 y sig., 3 vol.; Knottenbelt, De Columbano, Lugd. Bat., 1839; Héfelé, op. cit., p. 261 y sig.; Greith, Der hl. Gallus, San Gall, 1864; lo mismo, Gesch. der altirischen Kirche, I, p. 252 y sig.; Landolt, Die Cristianisirung des Linth- und Limmatgebietes, Lucerna, 1867; Friedrich, II, p. 457 y siguiente; Hartel, sobre Columbano (Niedner, Ztschr. f. hist. Theol., 1875, 1, p. 396 y sig.). Tenemos de Columbano algunas cartas, un penitencial para los monjes y reglas monásticas (ed. Thom. Sirinus, Lovan., 1667; Bibl. Patr. max., Lugd., t. XII; Gallandi, Bibl. Patr., t. XII); de Gall, un discurso para la consagracion de Juan, obispo de Constanza (Gallandi, loc. cit., p. 751). La muerte de San Gall está

colocada por Rettberg en 650 (véanse tambien sus Observat. ad vitam S. Galli, Marbourg, 1842); por Mabillon en 646, por Greith en 640, por Gelpke y Friedrich entre 625-627.

Trudperto, Teodoro, Magno y Fermin.

21. San Trudperto predicó en el Brisgau y fundó hácia 640 un convento al Sud de Friburgo. Fué asesinado en 643 por un servidor infiel. Dos monjes, Teodoro y Magno, salieron más tarde del convento de San Gall para evangelizar á los paganos de Kempten y las riberas del Lech. Magno instituyó el convento de Fussen, Teodoro el de Kempten. Más tarde, bajo Cárlos Martel, hallamos entre los alemanes á San Fermin, que erigió multitud de monasterios, entre otros el de Reichenau, el más famoso de todos, sobre una isla del lago de Constanza. En el octavo siglo la Alsacia y la Suiza poseian ya numerosos conventos de hombres y mujeres. Uno de estos últimos, Hoenburgo, tenía por abadesa á Santa Otilia (Odilia), hija de Adalrico ó Eticon, duque de Alsacia (murió ántes de 720).

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 21.

Acta sanct., t. III, Abril; M. Gerbert, Hist. Nigrae Silvae, t. I, p. 47 y sig.; Mone, op. cit., p. 28 y sig. — Vita S. Magni, en Canisii Lect. ant., I, 655; Friedrich, II, p. 654 y sig.; S. Firmini vita, Mone, op. cit., t. I; Friedrich, II, p. 570 y sig.; Schœnbuth, Chronik des ehemal. Klosters Reichenand, Fribourg, 1836; Staiger, Die Insel Reichenau, Constanza, 1860; Kœnig, Walafried Strabo, en Freiburg. Diœcesan-archiv, 1868, t. III. Conventos de monjas cerca de Strasburgo y Santa Otilia, Friedrich, II, p. 516 y sig.

Los bávaros y sus misioneros.

22. Los bávaros (bajuvares) fueron convertidos principalmente por misioneros que habian venido del reino de los francos. Su situacion religiosa permaneció largo tiempo bastante confusa. Había entre ellos muchos paganos y herejes, especialmente parciales de Arrio, Fotino y Bonoso. Los principales misioneros de Baviera, fueron: 1.° Los monjes Agilo y Eustasio, del convento de Luxeuil, que habian nacido en Borgoña de padres distinguidos (616-650). 2.° San Ruperto, obispo de Worms, que bautizó al duque Teodoro de Ratisbona, fundó un convento y una iglesia (San Pedro) en el sitio de la antigua Juvavia (Salzburgo), y movió á su sobrina Ehrentrude á fundar un convento de mujeres. Tuvo numerosos discipulos, dos de los cuales, Gilsarico y Eunaldo, edificaron una iglesia cerca de Viena. Unos colocan su vida activa entre los años 580 y 620, otros entre 690 y 696. 3.° San Emerano, obispo de Aquitania, se proponia evangelizar á los avaros de la Pannonia; pero fué retenido por Teodon, duque de Ratisbona, y trabajó en Baviera durante

cuatro ó seis años. A causa de una sospecha mal fundada, fué muerto en Helfendorf por Lamberto, hijo del duque (entre 654 y 659). 4.° Corbiniano, ermitaño francés, murió en 730 siendo primer obispo de Frisinga, despues de haber atravesado numerosas dificultades y sufrido una cruel persecucion. Ya ántes de terminar el siglo x, Baviera contaba algunos duques cristianos, entre otros, segun se asegura, Garibaldi, padre de Teodelinda, reina de los lombardos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 22.

V. A. Winter, Aelteste K.-G. von Altbayern, Osterr. und Tyrol, Landsh., 1813; Rudhart, Aelteste Gesch. Bayerns, Hamburgo, 1841; Contzen, Gesch. Bayerns, Munich, 1853; Schuegraf, Gesch. des Doms von Regensb., Ratisbona, 1848; A. Niedermayer, Das Mœnchthum in Bajuwarien, Landsh., 1859; Koch-Sternfeld, Zur ælteston Gesch. von Bayern u. Oesterr., Ratisbona, 1851. El mismo, Das Christenthum zw. Rhein und Donau, ibid., 1855. Fuentes, en Monum. boica, Monach., 1769–1875, 42 vol. en 4.° Sobre Agilo y Eustasio, Acta sanct., 29 mart., 30 aug.; cf. 22 sept. La antigua tradicion pone la carrera activa de San Ruperto entre 580 y 620; es sostenida por J. Mezger (Hist. Salib., 1692), Pez, Bède Seeauer, abate de los benedictinos (1722 y sig.); M. Filz, Koch-Sternfeld, de Friburgo, Kertz, Mutzl, Dœllinger (Lehrb., I, p. 67); en época más reciente (696) está admitida por H. Valois, Mabillon, Pagi, Hansiz (S. J.) Stesch. Gutrath. Zirngibl. Rettberg. Blumberger. G.-Th. Rudhart, Damberger, Büdinger, Hans, Ritter, Gfrœrer, Dümmler, Wattenbach. P. Rupert Mittermüller, O. S. B. (1855), coloca la aparicion del santo en la primera mitad del sexto siglo; Friedrich (Das wahre Zeitalter des hl. Rupert, Munich, (1866), áun difiriendo á menudo de Mittermüller, le sigue en este punto, pero hace volver y morir al santo en Worms. Véase Reiser, en Bonner theol. Lit.-Bl., 1867, p. 152 y sig.; Mœhler-Gams, II, p. 63-67. Al. Huber cree tambien que Ruperto partió de Worms en 535; sería, pues, uno de los más antiguos apóstoles de Baviera. Wattenbach (Archiv. f. œsterr. Gesch.-Quellen, 1850, II, p. 499; Heidelb. Jahrb., t. LXIII, p. 24), seguido por Guitzmann (Aelteste Gesch. der Bayern, p. 209 y sig.) y Kerschbaumer (Geschichte des Bisth. St. Pœlten, p. 134), sostiene la muerte del santo en el año 696 con razones más fuertes áun que las de sus predecesores. Vita S. Emmerani, Acta sanc., 6 sep., t. VI, pág. 474 y sig.; Arnolf Vohburg., De Mirac. B. Em.; Pertz, M. G., IV 543 y sig.; el Católico, 1860, I, p. 220 y sig.; Büdinger, Zur Kritik altbayer. Gesch. (relacion de las sesiones de la Academia de Ciencias, XXIII, p. 368 y sig.); Aribon (cuarto obispo de Frisinga, 764-784), Vita S. Corbiniani, Acta sanct., 8 sept., III, p. 281 y sig.; Rader, Bavaria sancta, I, p. 12; Sulzbeck, Leben des hl. Corbinian, Regensb., 1843.

Las misiones junto al Mein y el Rhin.

23. Los francos orientales tenian por misionero á San Kilian, obispo de Irlanda, autorizado por el Papa. Bautizó á Gozberto, duque de Wutzburgo. Pero como censuraba valerosamente las relaciones ilícitas de aquél con Geilana, mujer de su hermano, ésta le hizo asesinar con sus compañeros el sacerdote Colonato y el diácono Totnan (688-689).

Esta vez tambien la sangre de los mártires fecundó el suelo; el cristianismo sobrevivió, y cincuenta años más tarde se erigía en Wutzburgo una Sede episcopal. Tampoco en otras partes, como en las regiones del Rhin, del Mosa, del Mosela, habia sucumbido enteramente el cristianismo. Los reyes francos, sobre todo Teodoberto I (desde 534), trabajaron en propagarlo é intentaron restablecer las Sillas episcopales, principalmente en Tréveris, Colonia, Maguncia, Worms, Spira, Metz, Toul y Verdun. Los obispos Nicetas de Tréveris (muerto en 556) y Cuniberto de Colonia (623-663), se señalaron especialmente por su celo. Mucho tiempo ántes (á principios del siglo VI) San Goar, ermitaño de Aquitania, habia evangelizado las comarcas del Rhin, en los alrededores de Roppard, Oberwesel y Bacharach. Se alzó en su honor un templo. En las cercanías de Tréveris, sobre la montaña que lleva su nombre, por encima de la desembocadura del Glan, se estableció San Disibod, misionero irlandés, á quien se atribuye la fundacion del convento de Disibodenberg. Dragobodo, obispo de Spira, fundó el convento de Wissemburgo (660-700); Remaclus, abad de Cougnon, despues obispo de Maestrich (que murió hácia 668) los conventos de Malmedy y de Stablon. Más tarde, el convento de Plum se elevó sobre el Eifel. Los obispados situados sobre el Rhin, el Mosa y el Mosela tuvieron tambien conventos de mujeres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 23.

Heber, Die vorkarolingischen Glaubenshelden am Rhein, Francfort, 1858; Steininger, Gesch. der Treviror unter der Herrschaft der Franken, Tréveris, 1850; J. Becker, Die ælteston Spuren des Christenth. am Mittelrhein (Nassau'sche Annalen, VII, II, p. 1-72); Rion, Leben des hl. Kilian, Aschaffenb., 1834; Himmelstein, Reihenfolge der Bischœfe von Würzb., ibid., 1843, p. 6.—Vita S. Chiliani, Mabill., Sæc. II, Ord. S. B., II, 950; Canis., Lect. ant., ed. Basnage, t. III, I, p. 163 y sig.; Acta sanct., 8 Jul.; Sagittarii Antiq. gentilismi et christ., Thuring. Jen., 1865, en 4.° Sobre Nicetas, Greg. Turon., Vit. Patr., cap. XVII, etc. Las fuentes en Friedrich, II, p. 181 y sig.; Cuniberto, Sur., ad d. 12 Nov.; Friedrich, II, p. 295 y sig.; San Goar, ibid., II, p. 178 y sig., 220 y sig.; San Disibodo, Acta sanct., Jul., II, p. 588 y sig.; Pertz, VII, 344; Friedrich; II, p. 369. Sobre los conventos de Wissemburgo, etc., Friedrich, II, p, 224, 315, 390. Sobre los obispados del Rhin, véase F. Schannat, Hist. episc. Wormat., Francfort, 1734, en fol., 2 vol.; Geitzel, Der Dom zu Speier, Maguncia, 1826; Remling, Die Bischœfe von Speier, Maxenza, 1852; Werner, Der Dom zu Mainz, ibid., 1827 y sig.; Falk, Katholik, 1872, II, p. 350-367.

Las misiones en Bélgica.

24. Bélgica tenia la diócesis de Tongres-Maestrich, cuyos Obispos mostraron mucha actividad. San Amando, natural de Aquitania, despues de diferentes viajes á Roma, fué ordenado Obispo misionero,

predicó en diversas ocasiones á los germanos y eslavos, estuvo desterrado durante algun tiempo por el rey Dagoberto (630), gobernó tres años la diócesis de Maestrich, fué de nuevo á evangelizar á diferentes poblaciones, fundó muchos conventos y murió hácia el 661 en el de Elnon, cerca de Tournay. Encuéntranse tambien entre los misioneros de la Bélgica á Andomar, fundador del convento de San Bertin, al irlandés Livino, asesinado por los paganos en 656, y á Eloy, obispo de Noyon (641-659). Dignos de mencion por su mérito fueron tambien San Lamberto, obispo de Maestrich (670-708) y su sucesor Huberto (muerto en 721). Tournay y Arras (la Silla de ésta fué trasladada á Cambray en 545) tuvieron tambien pastores activos y vigilantes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 24.

Dufau, Histoire du développement et de l'introduction du christian. en Belgique, Liège, 1847; Friedrich, II, p. 316 y sig., 322 y sig.; Vita S. Livini, in Bonifacii, Op., ed. Giles., II, 119 y sig.; Külb, Sæmmtl. Schr. des hl. Bonifaz, II. p. 441 y sig.; Vita S. Eligii, ap. d'Achéry, Spicil., V, 156 y sig.; Neander, Denkw., III, I, p. 108 y sig.

Mision entre los frisones.

25. En ninguna parte hallaron los misioneros tan obstinada resistencia como entre los frisones, que habitaban los Paises-Bajos. El cristianismo era para ellos odioso, por ser la religion de los francos, sus enemigos. Los primeros que predicaron en esta comarca el Evangelio fueron Eloy de Noyon, Wilfrido, arzobispo de York, que fué arrojado de su patria y se dirigió á Roma, de donde no volvió, y, en fin, otros sacerdotes y religiosos de Inglaterra. El monje Egbérto se dedicó á esta mision, en virtud de un voto que habia hecho; pero una tempestad en el mar le hizo cambiar el camino y predicó en Escocia. Wigberto, uno de sus compañeros, fué realmente al país de los frisones y volvió á Inglaterra despues de dos años de esfuerzos infructuosos. Sin embargo, no renunció á su designio. Cuando Pipino de Heristal conquistó una parte de la Frisia, pareció que brillaban tiempos más felices.

Hácia 691, Wigberto envió á los frisones doce monjes muy capaces, á cuya cabeza iba el sacerdote Willibrod, que habia sido educado en Irlanda. Tuvieron que implorar al principio la proteccion del rey de los francos, que les otorgó el mayordomo Pipino con mucho gusto. Willibrod se dirigió entónces á Roma, donde el papa Sergio I le confirió los poderes necesarios y le dió reliquias; despues comenzó su obra con grande éxito en la parte de la Frisia sometida por Pipino. En 696 fué consagrado en Roma arzobispo, bajo el nombre de Clemente, siendo su metrópoli Wilteburgo (Wiltrecht-Utrecht, Trajectum). Los frutos con que

el cielo bendijo su mision, atrajeron allí al arzobispo de Sens Wulfram (712), el cual deseaba convertir tambien á los frisones que no estaban bajo la dominacion de los francos. Su príncipe, el poderoso Radbot, estaba á punto de hacerse bautizar, cuando preguntó si sus abuelos y compatriotas estarian tambien en el cielo de los cristianos, y siendo negativa la respuesta, volvió la espalda y no quiso ya recibir el bautismo. Hasta despues de su muerte (719), y cuando los francos habian hecho ya nuevas conquistas en la Frisia, la obra de la mision no pudo emprenderse con ventajas positivas. Willibrod trabajó más de cuarenta años en la conversion de este pueblo; penetró tambien en Dinamarca, y murió en 739, de edad de ochenta y un años. Suidberto, uno de sus compañeros, antiguo canónigo de York, habia predicado en la Frisia occidental, en Berg, á las orillas del Wesser, del Lipa, del Ruhr y del Rhin. Obligado á huir ante una incursion de sajones, fué á fundar (ántes de 713) sobre una isla del Rhin el convento de Kaiserswerth.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 25.

Beda Ven., Hist. Eccl. Angl., V, 10-12, 19; Vita S. Wilfridi, auctore Eddio Stephano (c. 720); Mabill., Acta sanct., d. 24 Apr.; Alcuin., Vita S. Willibrord., ap. Mabill., loc. cit., III, I, p. 601; Bolland., Acta sanct., 1 Mart.; S. Bonif., Ep. XCVII, Van Heusden, Batavia sacra, Bruselas, 1714 y sig.; Royaards, Geschiedenis der invœring en vestiging van het Cristendom in Nederland, Utrecht, 1844; Alberding-Thijim, Leben des hl. Willibrord, traducido del holandés por Trotz, Münster, 1864. Véase Tüb. Q.-Schr., 1864, II; Rettberg, II, p. 517.

San Bonifacio (Winfrido) y sus trabajos.

26. Los ensayos que hemos mencionado, y otros más, para convertir á los germanos, eran harto aislados é inconsistentes; les faltaba la unidad de direccion y base sólida. En el siglo VIII, el monje anglo-sajon Winfrido, llamado por sobrenombre Bonifacio, iba á llenar esta laguna. Bonifacio fué verdaderamente el apóstol de Alemania. Nació hácia 680 en Kirton, en el reino de Wessex. Sus padres, que gozaban rica fortuna, le hicieron educar en célebres monasterios. Ordenado sacerdote á los treinta años, ardia en impaciencia por ir á anunciar el Evangelio á las naciones paganas. Autorizado con pesar por su abad Wiberto, partió con otros misioneros y llegó á la Frisia en 715 ó 716, precisamente en la ocasion en que Radbot, en lucha con Cárlos Martel, acababa de destruir las iglesias cristianas. Despues de inútiles esfuerzos, Bonifacio volvió á su convento, donde no tardó en ser nombrado abad.

El mal éxito de esta primera tentativa no le impidió emprender una nueva mision. Fué desde luégo á Roma (718) con una carta de recomendacion de Daniel, excelente obispo de Winchester, y ofreció sus

servicios al papa Gregorio II. El Papa le acogió benévolamente, le retuvo á su lado hasta fin del invierno, y, al llegar la primavera, le dió los poderes que solicitaba. *Bonifacio se dirigió desde luégo á la Turingia* (provincia franca desde 534), donde halló gran número de cristianos, y hasta de sacerdotes, inficionados del vicio y de la herejía. En 719, despues de la muerte de Radbot, entró en la Frisia, donde el arzobispo Willibrord le recibió con *los brazos abiertos*, y pensó á poco en escogerle para sucesor suyo. Pero como había recibido del Papa la mision de evangelizar á los germanos orientales, volvió á Turingia en 722. Durante el camino, al atravesar el territorio de Tréveris, ganó al servicio de la Iglesia á un jóven de catorce años, llamado Gregorio y descendiente de Dagoberto III; este jóven fué más tarde uno de sus más valerosos colaboradores, y llegó á ser abad de Utrecht.

En la Turingia francesa, en el pueblo de Hamulo (Ameneburgo ó Hammelburgo), Bonifacio convirtió á los más notables habitantes, los hermanos Dierolf y Detdei, así como á muchos otros. Fundó allí un monasterio para la educacion del clero y predicó con mucho fruto. Gozoso con las noticias que recibía de Bonifacio, *Gregorio II* le llamó á Roma, le ordenó Obispo para Alemania sin señalarle diócesis particular, y cambió su nombre de Winfrido por el de Bonifacio ó Bienhechor (30 de Noviembre de 723). El nuevo Obispo se obligó con juramento á enseñar la verdadera fe, á conservar la unidad eclesiástica y á no tener comunicacion alguna con los Obispos que obrasen en contra de los cánones. Todos estos esfuerzos se encaminaban á conservar invariablemente la obediencia prometida á la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 26.

Sobre San Bonifacio ó Bonifatius (de «bonum fatum;» segun ha sostenido el doctor Cornelio Will, Hist.-pol. Blæt., t. LXXVIII, ch. IV), es preciso consultar principalmente: 1.° Sus cartas, Epistol., ed. N. Serrarius, Mogunt., 1605, 1629; Bibl. max. Patr., t. XIII, p. 70 y sig., ed. Würdtwein, Mogunt., 1789, *en fol.*; ed. Giles., Oxon., 1846, t. II; Migne, Patr. lat., t. LXXXIX; la mejor edicion por Ph. Jaffé, Monum. Mogunt., Berol., 1866 (Bibl. rer. Germ., t. III, con otros docum.). Cartas de San Bonifacio, en alem., con su vida, Fulda, 1842. Sus obras completas, traducidas al aleman y comentadas por Külb, Regensb., 1856, 2 vol. — 2.° *Willibald.*, Vita S. *Bonif.*, in Canis., *Lect. ant.*, ed. *Basnage*, II, I, p. 227 y siguientes; Acta sanct., Jun., t. I, p. 460. — 3.° Othlonis vita Bonif., ap, Canis., loc. cit., III, p. 337; Serrar., Rer. Mogunt., t. I, Mogunt., 1604; ed. Francof., 1722; Mabill., Acta sanct. O. S. B., III, II, p. 1; Pertz, M. G., II, p. 331 y sig.; J. Georg. ab Eckart, Comment. *de reb.* Franc. Orient., Wirceb., 1720, t. I, p. 227; C. Sagittar., Op. (§ 23) cit. H.; Ph. Guden, Diss. de Bonif. Germ. ap. Observ. miscell. ex hist. Bonif., Helmstadt, 1720, en 4.° J.-S. Semler, De propagata per Bonif. inter Germ. relig. christ., Hal., 1770; J.-F. Geiszler, Bonif., der Deutschen Apostel., Erlangen., 1796; Lœffler, Bonif., Gotha, 1812; Rettberg, II, p. 307-372; Hist. lit.

de la Francia, t. IV, p. 92 y sig.; J.-G.-A. Seiters, Bonif., Apostel der Dtschn., Maguncia, 1845; F.-H. Reinerding, Der hl. Bonif., Würzb., 1855; Müller, Bonif., eene kerk-historische Studie, Amst., 1869 y sig., 2 vol. (cf. Reusch, Bonner, theol. Lit.-Bl., 1870, n. 25); Oelsner, Jahrbücher des frænk. Reiches unter Pipin, Leipzig, 1871 (artículo sobre esta obra por O. Will, Tüb. theol. Q.-Schr., 1873, III, p. 510 y sig.). Will ha publicado recientemente los *regesta* de los arzobispos de Maguncia, t. I (742-1160), Innsbruck, 1877.

27. Provisto de una coleccion de cánones, de reliquias y de muchas cartas de recomendacion para Cárlos Martel, para los principales del clero y los seglares, Bonifacio volvió al teatro de su mision. El mayordomo le recibió con bondad, y le dió un salvoconducto, porque de otra suerte le hubiera sido muy difícil domar tantos elementos rebeldes, abolir el culto de los ídolos, proteger á los eclesiásticos y religiosos. La obra de la conversion hizo desde entónces rápidos progresos en Turingia y Hesse. Bonifacio, acompañado por muchos nuevos cristianos, concibió el designio de destruir una encina, situada cerca de Geismar, á la cual tributaban los idólatras un culto supersticioso; lo ejecutó valerosamente, á pesar de la presencia de gran número de paganos. Ya la obra estaba comenzada, cuando un torbellino, rodeando á aquel árbol gigantesco, lo tiró por tierra, y lo rompió en cuatro pedazos. Muchos, al presenciar esto, perdieron la confianza que tenían en sus diosea, y pidieron el bautismo. Bonifacio hizo servir la madera de esta encina, reputada inviolable, para la construccion de una capilla en honor de San Pedro.

Penetró tambien en Sajonia, pero sin resultado. En Turingia edificó muchos monasterios, uno de los cuales fué el de Ordruf, cerca de Mulberg, y construyó la iglesia de Altenberg, entre el Lena y la ribera de Apfelstædt. El número de las conversiones le obligó pronto á traer de Inglaterra nuevos auxiliares; los más notables fueron Burkardo, Lulle, los hermanos Willibald y Wunibald, Wita; entre las mujeres (de las cuales la mayor parte dirigian conventos de monjas) la sabia Cunetrudis, que trabajó en Baviera; Tecla (en Kitzingen y Ochsenfurt); Lioba (en Bischofsheim, sobre el Tauber); Walpurgis ó Wallburga (en el convento de Heidenheim).

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 27.

Bonifac., Ep. XII, XVIII, XXII, XXIV, XXVI, ed. Juramento de San Bonifacio, Othlon., I, 19; Jaffé, p. 76; Ludgeri Vita S. Gregor. (de Utrecht), ap. Mabill., loc. cit., III, V, p. 241. Conventos de San Bonifacio, Othl., I, 30; Willib. Vit., capítulo VIII. — Zell. Lioba und die frommen angelsæchsischen Frauen, Friborg, 1860.

Primer concilio aleman.

28. Gregorio II murió en 731. Bonifacio recibió del sucesor de este

Gregorio III, á quien envió delegados para asegurarle su sumision, los mismos testimonios de benevolencia. Gregorio III le nombró Arzobispo y Vicario apostólico; le dió el palio, con la autorizacion de establecer Obispos en los lugares donde el número de los fieles se hubiera multiplicado (732). Bonifacio, que durante este tiempo (735) ejercia tambien su actividad en Baviera, donde abusos de todo género y herejías amenazaban ahogar la semilla de la divina palabra, dilató hasta su tercer viaje á Roma (738) el establecimiento de nuevos obispados, á causa de las guerras de Cárlos Martel y de otros obstáculos; limitóse á fundar algunos conventos, como el de Fritzlar. Trajo de Roma (739) muchas cartas del Papa, en las cuales los obispos de Baviera y Alemania eran invitados á reunirse con él en Concilio. A instancias del duque Odilon se presentó en Baviera, á la cual dividió en cuatro diócesis. Ordenó obispo de Salzburgo á Juan, que habia venido de Inglaterra; obispo de Frisinga á Erembrecht, hermano de Corbiniano; de Ratisbona á Gaubaldo ó Goibaldo, y de Passau á Vivilon, ya consagrado por el Papa.

Bonifacio se encaminó despues á *Turingia* y *Hesse*, donde fundó tambien cuatro obispados (741): Wurtzburgo, cuya Silla fué ocupada por Burkardo; Buraburgo (Burberg) cerca de Fritzlar, para el cual ordenó á Wita (Wizzo, Albinus); Erfurt y Eichstædt, que fueron confiados á Adalar y á Willibaldo. Para los tres primeros, Bonifacio pidió y obtuvo la confirmacion del papa Zacarías, exigida por el cánon IV de Sárdica para las localidades importantes. Willibaldo, aunque ordenado Obispo desde el 22 de Octubre de 741 en el castillo de Salza, sobre el rio Saale (Franconia), tuvo que comenzar por construir la iglesia y pueblo de Eichstædt; por esta causa su confirmacion no fué pedida hasta más tarde.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 28.

Hefelé, Conc. III, p. 459 y sig. (2.ª ed., p. 491 y sig.).

Primer concilio aleman.

29. Poco tiempo despues de la muerte de Cárlos Martel (15 de Octubre de 741), su hijo Carloman, que había heredado su soberanía sobre los francos orientales, llamó á Bonifacio á su corte, y le manifestó el deseo de que se convocase un gran Concilio para regularizar y mejorar los asuntos eclesiásticos. Bonifacio solicitó los consejos y las instrucciones del Papa, principalmente en lo que concernía á muchos sacerdotes indignos, que intentaban á menudo justificarse, pretendiendo que el clero de Roma no valia más que ellos, y permanecia, sin embargo, impune. El papa Zacarías (1.º de Abril de 742) respondió á Bonifacio que

debia llevar á cabo su proyecto, proceder contra los clérigos viciosos, segun el rigor de los Cánones, y no dar crédito alguno á los eclesiásticos adúlteros, porque él habia reprimido severamente todos los desórdenes que habia descubierto en Roma; que Carloman debia, lo mismo que Bonifacio, asistir á la asamblea.

Se habian hecho todos los preparativos, y el primer concilio aleman se abrió el 21 de Abril de 742. Veíanse en él, además de Bonifacio y los nuevos obispos de Wurtzburgo, Buraburgo, Eichstædt, á los de Colonia (Ragenfried), de Strasburgo, etc. El Concilio confirmó á los Obispos nuevamente elegidos, ordenó que se devolvieran los bienes quitados á la Iglesia, que fueran castigados los sacerdotes escandalosos y que el Concilio se celebrara todos los años. Prohibióse á los clérigos llevar armas, combatir, ir á la guerra, cazar en los bosques, llevar los trajes cortos de los seglares, cometer cualquier pecado de impureza. Prescribióse á los monjes y monjas la observacion de la regla de San Benito, y se declaró ser deber de los Obispos visitar las iglesias y extirpar los usos paganos. Otro Concilio celebrado en Liftina confirmó estos decretos y los aumentó, castigó con penas pecuniarias las prácticas supersticiosas, prohibió dejar esclavos en poder de paganos, explicó el impedimento de matrimonios por el parentesco espiritual, y adoptó diferentes medidas sobre la instruccion de los fieles. A fin de que nadie pudiese justificarse por ignorancia, se extendió un catálogo de las prácticas paganas y supersticiosas que debian ser abolidas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 29.

Conc. German., I; Baron., an. 472, n. 21; Mansi, XII, 365 y sig.; Conc. Liftin., al. Leptin.; Mansi, XII, 370 y sig.; Pertz, Mon. G., III, p. 18; Hartzheim, Concil. Germ., Colon., 1759 y sig., t. I, p. 50; Binterim, Gesch. der deutschen Nation und ihre Conc., t. I; Héfelé, III, p. 464 y sig. (2.ª edic., p. 497 y sig.).

Usos paganos prohibidos por el primer Concilio aleman.

30. Entre estas prácticas se notaban: los sacrificios y comidas fúnebres, la combustion de cadáveres con los objetos dejados por los difuntos, los caballos (y á menudo tambien las mujeres y los esclavos); las fiestas de regocijo celebradas en el mes de Febrero con sacrificios de puercos *(spurcalia)* en honor del sol cuando sube por el firmamento; la visita de las capillas dedicadas á los ídolos en las fiestas privadas; la profanacion de las iglesias con cantos mundanos, danzas, festines, torneos; los sacrificios en las selvas, sobre rocas ó piedras; los sacrificios á Mercurio (Wodan), y á Júpiter (Thuneen); los que los nuevos convertidos ofrecian á los santos, imitando lo que se practicaba otras veces en los

sacrificios paganos; los amuletos, las cintas, los diversos objetos que se llevaban al cuello y que debían servir de preservativo contra la magia, ó de remedios en las enfermedades; los manantiales, las fuentes destinadas á los sacrificios, las palabras mágicas, la adivinacion consultando las entrañas de los pájaros ó de los caballos y los excrementos de los toros; los sortilegios, la interpretacion de los signos, el *nod fir*, especie de fuego que el vulgo tenía por milagroso, porque se le obtenía frotando dos pedazos de madera uno con otro, sobre el cual se saltaba para preservarse de desgracias, y cuyo humo se tenía por un remedio; profetizar lo futuro por la *inspeccion del cerebro de los animales, ó sacrificar éstos*; las prácticas que se hacían al fuego del hogar ó comenzando algun trabajo; la creencia en lugares de maldicion; el uso supersticioso de las hierbas, especialmente del gallium; las fiestas consagradas á Júpiter y á Mercurio; las invocaciones á la luna en el tiempo de su eclipse; la creencia en los espíritus que presiden el tiempo, y el culto á los estanques; correr á la manera de los paganos con vestidos y zapatos hechos pedazos; tributar honores divinos á todos los difuntos que habían sido valientes guerreros; á los ídolos hechos con levadura de harina, etc., y llevar ídolos en procesion por los campos, confeccionar piés y manos á imitacion de las imágenes votivas; creer que las mujeres pueden ganar el corazon de los hombres con procedimientos mágicos.

Se debe tambien á este Concilio la célebre fórmula de profesion de fe y de abjuracion, por la cual el neófito debía renunciar «á Thor (Donnar), Wodan y Saxnot, y á todos los espíritus perversos sus compañeros.» Este es uno de los monumentos importantes de la lengua alemana. Se comenzó desde entónces á enseñar á los pueblos algunas oraciones en aleman y á explicarles en esta lengua las lecciones de la Santa Escritura.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

«Indiculus superstitionum et paganiarum» en treinta títulos, Pertz, loc. cit., p. 19. Los comentarios han sido dados por G. ab Eckart, Op. cit., lib. XXIII, n. 24-53, p. 407-440; Grimm, Mythol., p. 203; append., p. III, VI, en fol.; Mone, Gesch. des Heidenth. im nœrdl. Europa, part. II; Binterim, Denkw., VI, II, p. 531 y siguiente; J. Sterzinger, en las Neuen hist. Abhdlg. der kurfürstl. b. Acad. der Wiss, t. II, p. 381 y sig.; Fr.-Ant. Mayer, Abhdlg. über die von dem Liptin. Concilium aufgezæhlten aberglæub u. heidn. Gebræuche der alten Teutschen, Ingolstadt, en Attenkover, 5.ª ed. (probablemente 1805-1810); Seiters, p. 386 y sig.; Héfelé, III, p. 471 y sig. (II, p. 505 y sig.). — Mayer, p. 64 y sig., explica las «Nimidas», tit. VI, por el grito: «Toma esto» (Nim dat), que se profería delante de los árboles ofreciendo dones para los sacrificios; y en el título XVI, De cerebro animalium, ve (p. 120) algo análogo á los arúspices. Sobre los títulos XX, XXII, XXX, véase ibid., p. 135, 141 y sig., 160 y sig.; Formula abrenunciationis, publicada por primera vez por Fernando de Fürstenberg, Monum. Paderborn., 1609, y por

Eckart, loc. cit., t. I, p. 405 y sig.; mejor en 1839 por Maszmann; Pertz, loc. cit., p. 19; Héfelé, p. 470 (504). El concilio de Liftina (ciudad en el Hennegau belga, cerca de Binche) es ordinariamente colocado en 743, hasta por Jaffé y Héfelé; H. Hahn lo coloca en 745.

Otros Concilios.

31. San Bonifacio remitió al papa Zacarías una relacion de lo ocurrido en este Concilio, y le envió delegados, de acuerdo con los dos mayordomos de palacio Pipino y Carloman. Ya con asentimiento de Pipino habia extendido su actividad hasta la parte occidental del reino de los francos, la Neustria, donde el vínculo metropolitano estaba casi completamente disuelto y abolida la institucion del Concilio provincial desde hacia ochenta años. Habia nombrado á Grimon, obispo de Reims, metropolitano de Ruan; á Abel, metropolitano de Reims, y á Hartberto, de Sans; pidió y obtuvo para ellos el palio. Sin embargo, la constitucion metropolitana se restableció lentamente. El poderoso Milon ocupaba á Tréveris y á Reims, y no queria ceder ante Abel.

En Marzo de 744, San Bonifacio, como legado de la Santa Sede, celebró en Soissons un gran Concilio de veintitres Obispos, cuyos Cánones fueron promulgados como leyes civiles y despues, en 745, un Concilio general de los francos, que condenó á sacerdotes criminales y depuso al obispo de Maguncia Gewilieb por haber traidoramente asesinado al homicida de su padre. Este Concilio decidió que Colonia fuese la metrópoli de San Bonifacio, y publicó gran número de Cánones y cartas.

Tambien esta vez San Bonifacio informó al Papa, y le pidió con su confirmacion consejos é instrucciones nuevas. Envió á Roma en el mismo año al sacerdote Deneard, que asistió al concilio de Letran (Octubre de 745). Nuestro santo tuvo mucho que sufrir en este tiempo por parte de los herejes Adalberto y Clemente y de los que éstos habian seducido. El Papa vino en su auxilio, escribió en su favor á los Príncipes de los francos, y pronunció un juicio severo contra sus opresores.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 31.

Zachar., Ad Bonif., Ep. LIX, LX, ed. Würdtw.; Ep. XLVIII, XLIX, ed. Jaffé; Concil. Suession., 744; Mansi, XII, append., p. 111 y sig.; Pertz, III, p. 20; Héfelé, p. 484 y sig. (518 y sig.); Con. gener., 745, Mansi, XII, 371; Héfelé, p. 483 y sig. (522 y sig.); Conc. Rom., Mansi, loc. cit., p. 375 y sig.; Analecta juris pontificii, 1867, p. 1122 y sig.; Héfelé, p. 501 y sig. (533 y sig.).

Bonifacio y la Santa Sede.

32. Jamás emprendia Bonifacio cosa alguna sin haber consultado á la Santa Sede; recurria á ésta no solamente en las circunstancias gra-

ves, sino tambien para cuestiones relativamente poco importantes. Lo que le determinaba era: 1.°, el respeto debido al sucesor de San Pedro y la conviccion profunda de que era preciso á toda costa mantener la unidad eclesiástica; 2.°, la humildad y la desconfianza de su propio juicio, virtud natural en un hombre educado en la obediencia monástica; 3.°, el ejemplo del apóstol de Inglaterra Agustin y otros misioneros que se dirigían á la Santa Sede para asuntos de todas clases; 4.°, las dificultades de su posicion, porque hallaba en Alemania gran número de usos contrarios á los de Inglaterra, y una multitud de errores recibidos de Arrio y otros sectarios. Como tampoco había tenido ocasion de familiarizarse con los detalles de la administracion eclesiástica, encontraba numerosos contradictores, con respecto á los cuales toda prudencia le parecía poca.

Las consultas dirigidas á la Santa Sede, bajo cuatro Papas diferentes, por el gran Arzobispo, concernían á las más diversas materias: si es lícito comer carne de puerco y de caballo (Gregorio prohibió la carne de caballo á causa de las costumbres groseras de los germanos); sobre la manera de proceder en los bautismos dudosos; sobre las penitencias que debían imponerse por diferentes crímenes; sobre la oracion por los muertos; sobre la doctrina de Virgilio, de que hay en la tierra otro mundo y otros hombres, opinion que fué condenada por el papa Zacarías, porque admitir los antípodas era, segun las nociones geográficas de este tiempo, negar la unidad del género humano enseñada por la Escritura y por la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 32.

Contra las censuras dirigidas al santo por Gieseler, K.-G., II, III, p. 22, ed. 1831, y otros protestantes, véase Ritter, K.-G., I, p. 348 (6.ª edic.); Mœhler-Gams, II, p. 85.

Habiendo bautizado un sacerdote ignorante *in nomine patria et filia et spiritus sancti*, San Bonifacio quiso que se repitiese el bautismo. Dos sacerdotes bávaros le acusaron al Papa, quien se declaró (en 744 y 748) por la validez del bautismo, á pesar de la falta gramatical. Bon., Ep. LXII, LXXXII, ed. Würdtw. La doctrina de Virgilio: «Quod alius mundus et alii homines sub terra sint,» fué condenada por Zacarías, 748, Ep. LXXXII, ed. Würdtw.; Ep. LXXI, ed. Giles. Sobre el sentido de esta doctrina, véase Néander, II, p. 34, 3.ª ed.; Seiters, p. 434 y sig.; Héfelé, p. 523, n. I (p. 557). Entre los antiguos, véase San Jerónimo, II, XXVIII, 2, y, *entre los autores más modernos*, la *censura dirigida por* Focio á Clemente de Roma, Bibl., cod. 126.

La metrópoli de Maguncia.

33. En virtud de una ordenanza dada por los señores temporales y espirituales, Bonifacio obtuvo por metrópoli á Maguncia (746) en lugar

de Colonia, que fué dada más tarde á Agilulfo. La nueva metrópoli, confirmada por el Papa en 748, tenía por sufragáneos los obispados de Utrecht, Tongra, Colonia, Worms, Spira, Strasburgo, Augsburgo, Coira, Constanza, Wurzburgo, Eichstædt, Buraburgo y Erfurt. Estos dos últimos no tardaron en desaparecer. El segundo obispo de Buraburgo, Magingoz, fijó su silla en Fritzlar, pero esta ciudad tocó á Maguncia con el Hesse francés. Erfurt fué igualmente reunido á Maguncia en 753. Más tarde, estas sillas fueron reemplazadas por Paderborn y Halberstadt. Colonia sostuvo al principio que Utrecht debía estar sometida á ella como obispado sufragáneo; San Bonifacio se opuso á esta pretension y quiso que Utrecht dependiera inmediatamente de la Santa Sede. Sin embargo, Colonia obtuvo posteriormente (794-799) la dignídad de metrópoli con Utrecht por sufragáneo.

San Bonifacio, que nunca perdía de vista la conversion de los frisones, pidió al Papa que le diera un sucesor; obtuvo sólo la facultad de escoger un coadjutor con derecho de sucesion. Celebró todavía muchos Concilios, en los que publicó veintisiete capítulos enviados por el papa Zacarías, así como muchos estatutos. Intentó tambien venir en auxilio de su Iglesia natal, que había caido en extrema confusion. Celebróse un Sínodo reformador en 747 en Cloveshoé, por sus cuidados y á instancia del papa Zacarías.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 33.

Héfelé, III, p. 511 y sig. (2.ª edic., aumentada, p. 544 y sig., §§ 368 y sig.). Sobre Dünzelmanns, Untersuchungen über die ersten unter Carlmann und Pipin gehaltenen Synoden, véase Jaffé (Forschungen z. deutschen Gesch, X, p. 422 y sig.). Hahn (Gœtt. Gel. Anzeigen, 1870, I, 1132. Véase además Héfelé, 2.ª ed., p. 559). Organizacion eclesiástica en Alemania, Othl., II, 14; Mansi, XII, 339, 348; Serrar., loc. cit., lib. I, cap. XX y sig.; Binterim, Denkw., I, II, p. 606; Capitula Zachariae P., mejor en Harduin, III, 1889 y sig.; Statuta synod. Bonif., Hartzheim, I, p. 54 y sig., 73; Mansi, XII, 383; app., p. 108. Concilio de Cloveshohe, Mansi, loc. cit., p. 395 y sig.; Harduin, III, p. 1951 y sig.; Héfelé, p. 512 y sig., 525 y sig., 543 y sig. (2.ª ed., p. 545, 568 y sig., 580).

El convento de Fulda.

34. Entretanto (742-744) San Bonifacio había puesto las bases del monasterio de Fulda, que fué su obra favorita. Uno de sus más hábiles discípulos era Sturm, jóven caballero de Baviera, cuya educacion le habían confiado sus padres; fué formado en Fritzlar por el abad Wigberto, y luégo ordenado sacerdote. Sturm deseaba tambien vivamente fundar un monasterio. Bonifacio consintió en ello con tanto más gusto cuanto que consideraba los conventos como especies de colonias en un

suelo apénas conquistado, como fortalezas en cantones nuevamente convertidos, como una base de operaciones para otras empresas. Envió á Sturm, con dos compañeros, á la soledad de Buchenwald (Buchonia) para *escoger un lugar conveniente.* Despues de numerosas investigaciones, Sturm fijó su eleccion en un lugar situado en el canton de Grabsfeld. La eleccion fué aprobada por Bonifacio. Este nuevo monasterio, cuyo primer abad fué Sturm, llegó á ser la morada preferida de San Bonifacio, que se dirigió allí cada año para descansar un instante de las fatigas del apostolado. Los monjes, *no contentos con observar con rigor* la regla de San Benito, la extremaban todavía. A la muerte de Sturm (799) la casa contaba 400 miembros, sin incluir los novicios. Fulda fué el más importante establecimiento de instruccion para el clero; rivalizó con Reichencan y San Gall en la piedad, la ciencia y el cultivo de las Bellas artes. Grande y magnífico plantel, cuyos frutos iba á recoger la posteridad.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 34.

Ægil., Vita S. Sturmii, ap. Mabillon., loc. cit., III, II, p. 270 y sig.; Bruno, Lebensgesch. des hl. Sturmius, Fulda, 1779; Rettberg, I, p. 370 y sig.; Chr. Broweri, Antiquit. Fuld., lib. IV, Antw., 1612, en 4.º; J.-F. Schannat, Corp. probat. hist. Fuld. a. donat., Lips., 1724, en fol., é Hist. Fuld., Francof., 1729, en fol.; G. Zimmermann, De rer. Fuldens. primordiis diss., Gies., 1841. en 4.º; Dronke, Cod. diplom. Fuld., Cassel, 1850, con tabla por Schminke, ibid., 1862; Schwarz, Ueber Gründung u. Urgesch. des Klosters Fulda, (Programm), Fulda, 1856; J.-F. Nick, Der hl. Sturmius, Fulda, 1865.

Martirio de San Bonifacio.

35. Así es como un pobre monje, que treinta años ántes habia abandonado las riberas de la Frisia, despues de inútiles tentativas, llegó, á fuerza de valor, de confianza en Dios y de ardor infatigable, á ganar para el Evangelio á poblaciones inmensas, de las cuales habia venido á ser padre espiritual. Arzobispo y legado del Papa, investido de extensos poderes, áun sobre la Austrasia y la Neustria, habia convertido á numerosos paganos, organizado las cosas eclesiásticas, abolido infinidad de abusos, renovado la institucion sinodal en el Imperio de los francos, echado, en fin. los fundamentos de la civilizacion y de la cultura de los germanos. Su vida no fué otra cosa que un encadenamiento continuo de tribulaciones y combates. Jefes de pueblos, herejes, sacerdotes corrompidos, Obispos envidiosos y llenos de ambicion. todo servia de obstáculo contra él. Lo que él habia edificado laboriosamente, otros lo destruian en seguida. Pero su alma no conocia el desfallecimiento; emprendia de nuevo las obras, vencia con su presencia las dificultades, restablecia la

concordia, trabajaba en dar consistencia á sus fundaciones, protegia á los Obispos contra las depredaciones y malos tratamientos de los grandes de la tierra, siempre estrechamente unido al jefe de la Iglesia, así como al reino de los francos, que recibió nuevo esplendor con Pipino, coronado por Bonifacio en Soissons en 752, y mantenía, en fin, en las buenas costumbres y en la disciplina cristiana á los fieles confiados á su custodia.

¿Qué descanso podía darse un hombre que predicaba la fe en tan vastas regiones, *fundador de tantos monasterios é iglesias, metropolitano* de trece Obispos, restaurador de la disciplina eclesiástica decaida? En 753 anunciaba todavía al Papa, que trabajaba en levantar más de treinta iglesias destruidas por los paganos. Hubiera podido pasar en el reposo su vejez; pero su celo apostólico le llevó á los frisones, que habian recibido las primicias de sus trabajos; allí era donde le aguardaba la corona del martirio. Con el consentimiento del papa Estéban y de Pipino, ordenó Obispo á su discípulo Lulle, le puso en lugar suyo en la Silla de Maguncia, y le confió toda la administracion. Despues, olvidando los achaques de su edad y las incomodidades del camino, se dirigió á la Frisia, seguido de un Obispo (Eoban de Utrecht), de tres sacerdotes, tres diáconos, cuatro monjes y algunos seglares. Despues de una feliz navegacion por el Rhin, llegó al país de los frisones, donde instruyó y bautizó á millares de idólatras. El 5 de Junio de 755, miéntras aguardaba á orillas del Burda, no léjos de Dokingue ó Dorcum, á muchos neófitos para darles la confirmacion, sobrevino una tropa de paganos armados que habian jurado dar muerte al enemigo de sus dioses. Bonifacio prohibió toda resistencia á sus compañeros, les exhortó á poner su confianza en Dios y á recibir con alegria lo que Él permitía para su salvacion. Fué degollado con la mayor parte de sus compañeros por los furiosos paganos, despues de haber llegado á los setenta y cinco años de edad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 35.

La participacion de San Bonifacio en la elevacion de los carlovingios ha sido puesta en duda por Eckart, Rettberg, Heusser, Alberdingk-Thijim, etc., y sostenida por otros, principalmente por Oelsner (De Pipino rege Franc., 1853, p. 15 y *sig.*; *Jahrbücher des frænk. Reiches* unter K. Pipin, 1871). Las obras, en Barmann, Die Politik der Pæpste, I, p. 231, n. 1); Héfelé, III, p. 571-573, 2.ª edic. La mayoría, comprendiendo en ella á Rettberg y Seiter, cree que San Bonifacio murió en 755; otros en 754, tales como Sickel, *Forsch.* z. dtschn. Gesch., IV, 459; Sitzungsber, der Wiener Akad. der Wiss., 47 vol., II, p. 606; Oelsner, *op. cit.* Contra éste véase Will, Tüb. theol. Q.-Schr., 1873, III.

36. La sangre de estos mártires fecundizó la semilla del cristianismo

en la Frisia, y la conversion del país fué rápida. Lieja, Maguncia, Utrecht y Fulda se disputaron los huesos del grande apóstol; pero fueron, conforme á su expresa voluntad, llevados á Fulda, donde son honrados desde hace diez siglos. El bienhechor de Alemania sobrevivió en la memoria agradecida de sus discípulos é hijos espirituales, que continuaron obrando segun su espíritu, como Burchart de Wurzburgo, Willibald de Eichstædt, Lulle de Maguncia (muerto en 786), los abades Gregorio de Utrecht (muerto en 781) y Sturm de Fulda (muerto en 799). Las filas de los paganos se aclararon más y mas en la Franconia oriental, sobre el Rhin y el Danubio. Ya en 756 un concilio de Inglaterra, celebrado bajo Cuthberto, arzobispo de Cantorbery, adoptaba la resolucion de celebrar todos los años en Inglaterra el 5 de Junio el aniversario de la muerte de San Bonifacio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 36.

Cudbert, archiep., ad Lull., p. 293, ed. Würdtw.; Mansi, XII, 585; Héfelé, III, p. 553 (2.ª ed., 592).—Grœrer, Z. Gesch. der deutschen Volksrechte, I, p. 321.

Conversion de los sajones. — Los sajones y el cristianismo.

37. Los sajones, amantes de su libertad, se mostraban tan rebeldes al cristianismo como enemigos de la dominacion de los francos, para los cuales eran vecinos por extremo peligrosos y turbulentos. Sajonia comenzaba hácia el Oeste del Weser y se extendía hasta el Báltico y el Eyder de una parte, y de la otra un poco más allá del Elba; tenía, pues, por límites la Turingia, la Francia rhiniana, la Frisia, el país de los daneses y las poblaciones eslavas establecidas al Oeste del Oder. Comprendía tres tribus: los westfalios, los ostfalios y los angros. Sin ciudades ni Reyes, los sajones vivian bajo la direccion de jueces y condes libremente elegidos en cantones distintos. Se dividian en nobles, hombres libres y esclavos. Valientes y crueles, temidos sobre todo por sus incursiones devastadoras en el territorio de los francos cristianos, destruían las iglesias, asesinaban á los sacerdotes y á los fieles, y llevaban multitud de cautivos, de los cuales muchos eran destinados á la muerte.

En 695 ó 696 habían dado muerte á los dos Ewaldos, misioneros anglo-sajones, y la misma suerte amenazaba á los demás misioneros de la fe. Cárlos Martel y Pipino se vieron obligados con frecuencia á marchar contra ellos; pero sólo á costa de muchas dificultades les era posible establecerse de un modo sólido y durable en un país que á cada paso hacian inaccesible los lagos, los rios, las selvas, las montañas. El resultado ordinario de las victorias de los francos era un tributo anual; pero éste era á menudo rehusado y no podía evitar nuevas hostilidades.

En 753, Pipino, victorioso, les había impuesto por condicion que tolerasen á los predicadores cristianos. Gregorio de Utrecht y San Lebuin (muerto en 773) sólo obtuvieron un éxito parcial, y los sajones faltaron más de una vez á su palabra.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 37.

Passio SS. Ewaldorum, Beda, Hist. eccl. Angl., V, 10; Vita S. Lebuini Frisor. et Westphal. ap., auctore Hubaldo (sæc. x); Strunk, Westphal. sacra, ed. Giefers, II, p. 19 y sig.; Pertz, M. G., t. II.

Guerras de Carlomagno contra los sajones.

38. Carlomagno siguió la guerra contra los sajones con todo el vigor de que era capaz. Estaba resuelto á ella por el deber de proteger á los francos contra las depredaciones de este pueblo, y por la necesidad de una justa defensa; porque la experiencia le había demostrado que los sajones paganos no podían vivir en paz con los francos bautizados, y que no tenían escrúpulo alguno en romper todos los tratados. Cárlos se vió obligado á emprender contra los sajones la guerra con el fin de someterlos; guerra tanto más sangrienta cuanto que era al mismo tiempo de religion. Los sajones odiaban al cristianismo por amor á su antiguo culto y por aborrecimiento á los francos; éstos, á su vez, no podían esperar reposo alguno miéntras no los hubieran sometido al yugo del cristianismo. Cárlos tendía, *además*, á reunir *todas* las tribus alemanas en un solo pueblo y en un solo imperio (lo cual nunca hubiera sido posible sin la sujecion de los sajones), así como á implantar la Iglesia en el Norte de Alemania.

Imputar á Carlomagno el haber arrebatado contra toda equidad la libertad á un pueblo valeroso, y haberle impuesto por la fuerza el cristianismo, sería una acusacion absolutamente injusta en lo que concierne á la causa y al principio de la lucha. Cárlos tenía mucho más derecho á emprender esta guerra que los franceses actuales lo tienen á combatir en Argelia á las tribus árabes. Cualquier soberano, deseoso de poner en seguridad á su pueblo y á su país, hubiera hecho otro tanto. Sin la sumision de los sajones, las provincias orientales del Imperio franco, destituidas de toda proteccion, habrían sido presa de este enemigo, y el Imperio de los francos, bajo sus débiles sucesores, habría caido bajo la dominacion sajona. Posteriormente, cuando los sucesores de Carlomagno descuidaron el inquietar á los normandos en sus lejanas residencias, el Imperio franco lo expió cruelmente. Por lo demás, como Carlomagno estaba con frecuencia ocupado en Hungría, en Italia y España, no le fué siempre posible aprovecharse enteramente de sus victorias, y tuvo que

contentarse más de una vez con una semisujecion que permitia á los vencidos rebelarse de nuevo y violar los pactos. Si sólo hubiera sido conquistador, España y la Italia meridional hubieran podido seguramente satisfacer con exceso su ambicion y sed de dominio. Finalmente, la Iglesia pedia tambien el ser sostenida y propagada. Por otra parte, Carlomagno empleó al principio solamente buenos medios; quería, siguiendo el consejo de Alcuino, convertir á los sajones instruyéndolos. Desde luégo, sólo exigió la admision de los sacerdotes cristianos, y que éstos tuvieran el derecho de predicar sin obstáculos; él mismo les suministraba los medios materiales. Sólo despues de la violacion de los tratados, de las barbaries reiteradas, fué cuando procedió con más rigor contra los sajones á fin de espantarlos para lo futuro. Si cometió en esto diferentes crueldades, parece que eran ordenadas por las circunstancias y reclamadas por la conducta de los mismos que eran objeto de ellas. De cualquier modo que sea, nadie tiene el derecho de hacer á la Iglesia responsable de los actos de su gobierno.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 38.

Eginhard, Vita Carol. M., cap. VII; Annal. Metens., an. 753 y sig.; Annal. Guelferbytani, 769-805; Pertz, loc. cit.; Poeta Saxo, De gest. Car., Migne (771-814); Alcuin, Ep. XXXVII, LXXX; Leo, Vorles. über deutsche Gesch., I, p. 498, 508; Ritter, K.-G., I, p. 355, 6.ª edic.

39. La guerra, muchas veces interrumpida, duró treinta y tres años (772-804). Desde el principio fué derribado el Irmensul ó columna de Arminio, que, segun los sajones, sostenía al orbe y era honrado como santuario nacional. Los vencedores exigian doce rehenes y la promesa de que los sajones no se opondrian á la entrada de los mensajeros de la fe. Sin embargo, poco tiempo despues los sajones expulsaron á los misioneros, borraron todas las huellas del cristianismo é hicieron nuevas invasiones. Cárlos los venció de nuevo en 776. Se resolvió en una asamblea celebrada en Paderborn (777) por los principales del clero y de los seglares que se exigiria á todos los sajones la promesa con juramento de permanecer fieles al cristianismo, y que, en caso contrario, sus bienes serian confiscados. Los jefes, excepto Wittikind, que huyó á Dinamarca (entonces habitada por los normandos), aceptaron estas condiciones. Pero no tardó en estallar una nueva sublevacion. Los sajones recorrieron el país hasta Colonia y Fulda, robando y devastándolo todo á su paso, hasta el punto de que fué preciso quitar de allí las reliquias de San Bonifacio (778). Un ejército franco los rechazó.

Mayor éxito tuvo aún otra expedicion en 780. En 782, nueva insurreccion más violenta que las anteriores. Extremóse la crueldad de una y

otra parte, usando del hierro y del fuego con indecible furor. Los sajones destruyeron las iglesias y asesinaron á los sacerdotes de que lograron apoderarse. Cuando el Rey, definitivamente victorioso, los sujetó de nuevo, creyóse en el caso de obrar con toda severidad, á fin de evitar otras tentativas, y tambien porque estaba irritado de tanta barbarie. Hizo condenar á muerte en Verden á 4.500 rebeldes (783). Una nueva rebelion terminó con otra derrota de los sajones. En 785–787, sus generales Wittikind y Alboin se hicieron bautizar en Attigny, y muchos nobles imitaron su ejemplo. Desde entónces, los sacerdotes pudieron trabajar sin obstáculo en la conversion del pueblo, y se estableció poco á poco la division de diócesis, que había sido resuelta en una Dieta en Paderborn. Promulgáronse penas severas contra los que profanasen ó destruyesen las iglesias, observasen los usos paganos, asesinasen clérigos, etc. Sin embargo, el fuego del odio se ocultaba aún bajo la ceniza. Todavía en 793 estallaron insurrecciones, provocadas principalmente por la opresion del ejército franco y por los diezmos eclesiásticos. Carlomagno domó á los rebeldes y relegó á una parte de los sajones á otras comarcas. Los más obstinados en prolongar la lucha fueron los albingienos del Norte, que habitaban más allá del Elba, en el Holstein actual. El pueblo sajon no fué definitivamente subyugado hasta el año de 804.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 39.

Jacob Grimm, Irmenstrasse und Irmensæule, Viena, 1815; Hagen, Irmin, Breslau, 1817; Rettberg, II, p. 385; Zeitschr. des westphœl. Vereins für Gesch., t. VIII; Hoelscher, De Irmini Dei natura nominisque origine, Bonn., 1835; Einhard., Ann., an. 777, 782 y sig.; Funk, Ueber die Unterwerfung der Sachsen unter Carl d. Gr. (Schlosser, Archiv für Gesch. und Lit., 1833, t. IV, p. 293 y sig.); Héfelé, Concilios, p. 580 y sig. (2.ª edic., p. 635 y sig.).

Medidas de Carlomagno.

40. Carlomagno garantizó á los sajones los mismos derechos y privilegios que á los francos; respetó las leyes y libertades de su país en cuanto no tenían carácter pagano; los colocó bajo jueces y generales nombrados por el rey; les eximió de todo impuesto con respecto al reino franco, con tal de que suministrasen á los Obispos y al clero las rentas establecidas entre los francos. Muchos sajones se hicieron bautizar con sus hijos y se sometieron á las órdenes del Rey. Otros, en gran número, permanecieron secretamente adictos á la idolatría y á los usos del paganismo, y fué preciso publicar nuevas leyes para evitar apostasías. Carlomagno juzgaba esta vuelta al paganismo como un crimen doble, un desprecio á Dios y una desobediencia á su ley, y además como la

ruptura de una paz ventajosa, otorgada con la única condicion de que los sajones abrazaran el cristianismo.

Hubo, es cierto, amenazas contra los que rehusasen el bautismo, quemasen los cadáveres, como hacian los paganos, saqueasen las iglesias, comiesen carne en Cuaresma ó conspirasen contra el Rey y el cristianismo; pero rara vez fueron ejecutadas. Los que confesaban y practicaban las penitencias eclesiásticas, obtenian fácilmente el perdon ó la remision de una parte de la pena. Otros crímenes eran castigados con multas. Fuera de esto, las condiciones de la paz eran muy dulces. No se tocó á la propiedad de los sajones, lo que los germanos victoriosos no habían hecho ántes con respecto á los galo-romanos. Si fueron impuestos los diezmos eclesiásticos, esto era porque no podía contarse con dones voluntarios y no se quería gravar á los francos con los gastos considerables que exigía el sostenimiento de las iglesias y escuelas, de los clérigos y de los pobres. Además, los sajones fueron exentos del tributo anual que se pagaba al Rey; el reino de los francos no podía esperar reposo ni estabilidad miéntras los sajones conservaran su antigua manera de vivir, miéntras persistieran en su odio contra los francos y el cristianismo, tanto más, cuanto que podian fácilmente aliarse con los eslavos y daneses, paganos todavía. La unidad de religion era el único medio de enlazar de un modo permanente al pueblo sajon con el Imperio de los francos. La política exigía, pues, tambien que se insistiese principalmente en que recibiesen el bautismo, y los señores sajones fueron á menudo impulsados á ello con ricos presentes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 40.

Capitulatio de partibus Saxoniae (Capitul. reg. Fr., t. I, p. 253, ed. Baluz.; Pertz, Leg., I, p. 48; Cod. Carol., Ep. LXXX (Cenni, Monum. dominat. pontif., I, 465).

Misioneros entre los sajones.

41. Muchos sacerdotes piadosos y sabios fueron empleados en la conversion é instruccion de los sajones. El abad Sturm acompañaba al Rey en sus expediciones. Willhad, sacerdote de Nortumberland, que había llegado á Frisia en 772, y predicaba en los lugares consagrados por la muerte de San Bonifacio, fué enviado por Carlomagno á las orillas del Weser (779). *Cuando estalló la guerra de 772 se refugió en la Frisia* miéntras muchos de sus compañeros sufrieron el martirio. Hasta 785 no pudo volver al teatro de sus trabajos. Fué el primer obispo de la diócesis de Brema, fundada recientemente, y murió allí en 789. San Ludgero de Utrecht, discípulo del abad Gregorio y del sabio Alcuino, sacerdote desde 777, predicó al principio en la Frisia oriental (787) y más

tarde en Westfalia, donde levantó en el sitio llamado Mimigernaford (Mimigardenfort) un monasterio (Münster), que vino á ser el centro de sus misiones. Fué consagrado en 802 primer obispo de Münster, y murió en 809, despues de una vida llena de buenas obras. En 798 bautizó á los sajones orientales cerca de Helmstadt, y fundó hácia el 800 el monasterio de Verden.

Las estaciones de las misiones establecidas en Minden y Verden, y administradas anteriormente por el monasterio de Amorbach, en el Odenwald, recibieron tambien Obispos; la primera á Heriberto, la segunda á Suitberto. Vinieron en seguida Heiligenstadt (más tarde Halberstadt), Hildesheim, así como el Monasterio de Nueva-Corbie y de Herford, fundado en tiempo de Ludovico Pio. En suma: la circunscripcion eclesiástica del país sajon fué acabada de 780 á 814. Por todas partes levantáronse iglesias y monasterios con los generosos dones de los carlovingios y de los grandes de su reino.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 41.

Vita S. Willehadi (por el arzobispo Anscario, en el siglo IX) en Mabill., Annal. Bened., I, XXIV, § 36; Batavia sacra, p. 85, en aleman, por Karsten-Misegaes, Brêma, 1826. El acta de fundacion de Brema, en Adam., Brem., 1, 10, es puesta en duda por Eckart, De reb. Franc. or., I, 722. Cf. Erhard, Regesta Westphal., t. 1, p. 84; Alfridi (Altfridi) Vita S. Ludgeri, en Mabillon, Acta O. S. B., IV, 289; Acta sanct., 5 martii; Pertz, Mon. II; Behrends, Leben des hl. Ludger, Münster, 1843. Véase además A. Tibus, Gründungsgech. der Stifte, Pfarreien u. Klœster im Bereiche des Bisth. Münster, ibid., 1867, I; Kessel, en Bonner theol. Lit.-Bl., 1868, p. 139 y sig.; Bessen, Gesch. des Bisth. Paderborn, ibid., 1826; Giefers, Die Anfænge des Bisth. Paderborn, ibid., 1860; Erdwini Erdmanni, Chron. episcop. Osnabrug., Meibom, Rer. Germ. sacr., I; Crecelius, Index bonorum et reditnum monast. Werdin., Berol., 1864; Halberstadt, Lenckfeld, Antiq. Halberst., 1714; Sagittar., Hist. Halberst., Iéna, 1675; L. Niemann, Gesch. des vormal. Bisth. u. der Stadt Halberst., ibid., 1829; Nic. Schatten, Hist. Westphal., Neuhus., 1690, in-fol.; H.-A. Meinders, Tract. de statu religionis et reipubl. sub Carolo M. et Lud. Pio in vet. Saxonia, Lemgo, 1711, en 4.°; Clavœr, Sajonia inferior ant. gent. et christ., Goslar., 1714, in-fol.; P.-M. Strunk, S.-J., Westphalia sacra ed. Giefers, Paderb., 1854 y sig.; Mœsers, Osnabrück'sche Gesch., t. I, nueva edicion, Berlin, 1819; Th.-B. Walter, Einführung des Christ. in Westph., Münster, 1830; Zimmermann, De mutata Saxonum relig., Darmst., 1839; Denkmale des Landes Paderborn von Ferd. Frhrn. v. Fürstenberg., Paderb., 1844 (segun sus Monum. Paderborn., Amst., 1672); Ficker, Die Münster'schen Chroniken des M.-A., Münster, 1851; H.-A. Erhard, Regesta hist. Westphal. Accedit Cod. diplom., Münster, 1847 y sig.; Bœttger, Die Einführung des Christenth. in Sachsen durch Carl d. Gr., Hanovre, 1859; Kampschulte, Die westfælischen Kirchenpatrocinien, Paderborn, 1867.

Conversion de los avaros, croatas y carintios.

42. Los avaros del Oeste, pueblo feroz del mismo orígen que los hunnos, habían entrado en la Pannonia despues de la partida de los lombardos; dominaban desde el Save hasta el Enns, y estaban continuamente en lucha con los bohemios y otros eslavos. Carlomagno les declaró la guerra (791) á causa del apoyo que habían prestado á Tasilo, duque de Baviera, y los derrotó. La disension reinaba entre sus Príncipes (Kans). Uno de ellos, Tudum, se presentó á Carlomagno, recibió el bautismo y fué nombrado por él jefe de la tribu. Pero Tudum se separó tambien de Carlomagno, y fué aprisionado y condenado á muerte. La parte de la Pannonia ocupada por los avaros fué conquistada por generales francos desde 796. El poder de este pueblo quedó destruido desde entónces, y para asegurar esta conqnista fué erigida la Marca de Este, Austria. En 798, Annon, arzobispo de Salzburgo (que murió en 820), emprendió la conversion de este pueblo, auxiliado por los sabios consejos de Alcuino, que le envió numerosos misioneros y engrandeció así notablemente su diócesis. En el Sud, Paulino, patriarca de Aquilea, evangelizaba á los pueblos situados sobre el Danubio, el Raab y el Drave. Estableciéronse tambien allí colonias que habían venido de las antiguas provincias francas, las cuales contribuyeron á afirmar la civilizacion cristiana. Sin embargo, el cristianismo no echó profundas raíces entre los avaros, y fué ahogado por la preponderancia de los eslavos, búlgaros y magyares.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 42.

Eginhard., Annal., an. 796; Poeta saxo ad hunc a.; Alcuin, Ep. XXVIII, XXX, XXXI, LXXII, XCII, CXII; Dœllinger, Lehrb., I, p. 337 y sig.

43. Desde el siglo VII, el emperador Heraclio había impulsado á los croatas eslavos (ó chrobatas) y á los servios á hacer en Dalmacia una invasion para combatir á los avaros, que en 619 llegaron hasta amenazar á la misma Constantinopla. Despues de haber salido de Polonia, ó Rusia del Sur, los croatas ocuparon el país que se extiende desde el mar Adriático al Danubio y al Save. El papa Juan IV, que era de orígen dálmata, envió á aquel país á un hombre piadoso, llamado Martin, y el emperador Heraclio hizo cuanto estuvo en su mano por atraer al bautismo á sus nuevos aliados. El príncipe Porga se hizo bautizar por los misioneros de Roma con gran parte de sus súbditos; la Santa Sede colocó á este pueblo bajo la proteccion de San Pedro, y obligó á los habitantes á abstenerse del pillaje y de las guerras ofensivas. Los croatas sacudieron insensiblemente el yugo de los griegos; reconocieron bajo Carlomagno la supremacía de los francos, y luégo la rechaza-

ron despues de su muerte. Aunque la metrópoli destruida de Salona (639) fué reemplazada por Spalatro desde 647, el órden jerárquico tardó mucho tiempo en establecerse, y hasta despues de 879 no se pueden citar Obispos croatas.

Poco tiempo despues de los croatas, los servios, que habían venido de la misma manera, se fijaron en las regiones de la antigua Dacia, de la Dardania, de la Dalmacia y de la costa marítima, desde Albania hasta Durazzo, colocadas bajo la dominacion bizantina. Se les obligó á recibir el bautismo; pero fueron cristianos sólo en apariencia; apostataron posteriormente (827), sacudieron el dominio griego y restablecieron el culto de los ídolos hasta que fueron nuevamente sometidos al yugo del Imperio griego y de la autoridad eclesiástica.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 43.

Const. Porphyrog., De adm. imp., cap. XXX-XXXII, p. 143 y sig., ed. Bonn.; Farlati, Illyric. sacrum, I, p. 64 y sig.; II, p. 312 y sig., 396; III, p. 33 y sig., 46, 56. Mi obra, Focio, II, p. 604; Gfrœrer, Byzantin. Geschichten, ed. Weiss, Gratz, 1874, II, p. 15 y sig., 26 y sig.; Donato Fabiawich, O. S. Fr., La Dalmazia nei primi cinque secoli del Cristianesimo, Zara, 1874.

44. Los carintios habian emigrado (de 612 á 630) á la Marca Windica (Carintia, Carniola, Styria); recibieron el *Evangelio en el siglo VIII* por consecuencia de sus relaciones con Baviera y de su dependencia con respecto á los francos. Los obispos de Passau y Salzburgo trabajaron en su conversion. Su príncipe Boruth hizo educar en Baviera á su hijo Carost y á su sobrino Chetumar, segun los principios del cristianismo, y ambos reinaron despues de él en 762. A *instancias de Chetumar, Virgilio*, obispo de Salzburgo (que murió en 785) envió al pais al obispo Modesto con muchos sacerdotes, entre los cuales se encontraba Mayoriano, sobrino de Chetumar. Bajo el reinado de Carlomagno, el obispo Arnon envió al obispo Teodorico (ó Dietrich) á este pais y al pueblo vecino de los eslavos. Desde esta época, los arzobispos de Salzburgo tomaron la costumbre de establecer allí Obispos regionales (Oton y Osbaldo). Carlomagno cortó una controversia entre el arzobispo Arnon y Urso de Aquilea sobre la jurisdiccion en Carintia (810), decidiendo que el Drave formaría la frontera de ambas diócesis. Hácia 870, Adalwin, arzobispo de Salzburgo, suprimió el cargo de los Obispos regionales y colocó á los eslavos de Carintia bajo su jurisdiccion inmediata.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 44.

Anon., De conversione Bajoariorum et Carantanorum, ap. Héfelé, Sacr. rer. Boic., I, 280; Kleimayerns, Nachrichten von Juvavia, Salzb., 1874, append., página 10; Wattenbach, Beitr. z. Gesch. der christl. Kirche in Mæhren u. Bœhmen,

Viena, 1849, III; Rettberg, II, p. 557 y sig.; Dœllinger, Lehrb., I, p. 331. La leyenda, de que Urolf, obispo de Passau, estableció dos Obispos sufragáneos en la parte que le pertenecía en el territorio eslavo, y que el papa Eugenio II confirmó este acto en 824, es inverosímil y generalmente rechazada.

Importancia de la emigracion de los pueblos; nuevos estados cristianos.

45. Los pueblos que entraban en la Iglesia y fundaban Estados nuevos sobre las ruinas del Imperio de Occidente, estaban destinados por la Providencia á castigar á las razas romanas civilizadas y corrompidas, á destruir lo que estaba irremediablemente perdido, á levantar lo que podia recibir aún nuevo desenvolvimiento, á establecer, en fin, con el vigor nativo que les distinguia, un nuevo órden de cosas. Para esto necesitaban del auxilio de la Iglesia, y ésta, á su vez, debía someterse *á todas las pruebas inherentes á tal mision*. Debía instruirlos y civilizarlos, y elevándolos de la barbarie á la dignidad de naciones moralizadas y cultas, conservar las fuerzas vivas que dormian en ellos, reconciliar á los vencedores insaciables con los vencidos, y conquistar á los primeros con las armas espirituales. La Iglesia encontraba en ellos un terreno nuevo é inculto, donde podría, mucho mejor que en el caduco Imperio romano, hacer que prevaleciera la ley de Jesucristo. Este terreno había sido allanado y preparado para una transformacion completa en la vida política y social.

En medio de estas formidables tempestades, la Iglesia sola guardaba su inmutable consistencia: autoridad, libertad, civilizacion, todo fué salvado por ella. Desde esta época su accion vino á ser á la vez política y religiosa. Queria ser y era escuchada por los romanos como por los bárbaros. La ley divina encontraba creyentes allí donde la ley humana perdía su fuerza, dice Reumont. La Iglesia era la única estrella polar en medio de la noche cada vez más tenebrosa. Ignorantes de sus futuros destinos, los pueblos del Norte y de Levante, cuando llegó el tiempo de su iluminacion corrieron al encuentro de la luz celestial, como si hubiesen sido llamados por Dios mismo. Un poder superior, un atractivo incomprensible para ellos fué el que atrajo á tantos Príncipes bárbaros hácia los Obispos, los sacerdotes y los monjes, el que les hizo inclinarse con respeto ante un Ambrosio, un Crisóstomo, un Leon, un Severino, un Epifanio de Pavía, un Benito de Nursia, y que tantas veces los subyugó. Experimentábase una secreta é invencible necesidad de rendir homenaje al Dios que representaban estos santos varones; y esta necesidad, haciéndose cada vez más apremiante, fué tambien mejor comprendida por los Soberanos temporales. Ya, en medio de las tempestades de la emigracion, se veia apuntar la aurora que anunciaba el sol de la Edad media. La irrupcion de los bárbaros en las comarcas del Me-

diodía parecia amenazar á la vez á la civilizacion, la moral y todo el órden social. Los pueblos vencidos veian con espanto caer en ruina bajo el hacha de los bárbaros sus más bellas instituciones, holladas por ellos tantas plantas delicadas y coartadas ó aniquiladas todas las fuerzas del Imperio.

Pero la Providencia queria romper un vaso para formar con él otro más nuevo y magnífico. De las cenizas del mundo antiguo habia de salir un mundo y una civilizacion nuevos; y aquí era precisamente donde la Iglesia, frente á elementos desencadenados, iba á revelar en todo su esplendor la fuerza divina que reside en ella, reuniendo en una sola familia pueblos hasta entónces divididos, impregnándolos de una civilizacion eminentemente cristiana, en la cual se mezclaria en justa medida la parte más sana de la civilizacion antigua con las costumbres de cada pueblo. Las buenas cualidades de los bárbaros serian conservadas sin duda, pero transfiguradas, porque se trataba ahora de fundar sobre la tierra el verdadero reino de Dios y conducir á sus altos destinos á la parte más madura de la humanidad. Los obstáculos fueron grandes al principio, segun se ve por la historia de cada uno de estos nuevos Estados cristianos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 45.

Reumont, Gesch. der Stadt Rom., II, p. 18-20. *Véase el artículo:* Romanen und Germanen, en Hist.-pol. Bl., 1843, t. XII, p. 473 y sig.

El reino de los francos.—Influencia de la Iglesia.

46. Los pueblos germánicos respetaban profundamente todos los derechos tradicionales. Así, áun despues de su conversion, hicieron codificar sus antiguas leyes nacionales, y tuvieron cuidado de renovarlas, segun los cambios que habian venido á ser necesarios. Por otra parte, permitieron á las razas latinas vencidas el continuar sirviéndose del antiguo Derecho romano, y, no contentos con mantener la constitucion de la Iglesia y su jurisdiccion, le otorgaron grande influencia sobre sus instituciones particulares. Fué así con especialidad en el vasto reino de los francos. La legislacion civil se acercó más y más á la eclesiástica; los Obispos y Abades gozaron de la mayor autoridad; las iglesias y conventos adquirieron bienes considerables. Todos los elementos del órden estaban en manos del clero, y en éste era en quien los reyes buscaban el principal apoyo. En tiempo de los merovingios estallaron grandes luchas entre las clases; así que los reyes, los grandes y las ciudades estaban en continuas disputas; los bienes cambiaban á cada paso de propietarios; el poder real, débil y vacilante á pesar de su despotismo, concluyó por pasar á manos de los mayordomos de Palacio.

Ya en los *últimos tiempos* de la dominacion romana en la Galia, los Obispos estaban al frente de las ciudades como jefes de las autoridades municipales, participaban de la administracion y conferian los cargos de la ciudad. Posteriormente llegaron á ser los órganos naturales de la poblacion galo-romana, de los cuales ellos mismos formaban parte hácia fines del siglo VI. En el terreno político estaban al nivel de los Príncipes temporales, miéntras que les aventajaban en luces y experiencia. Cancilleres, legados, jueces, eran tan necesarios á los Príncipes como á los pueblos cuyos intereses representaban. Intervenian en los consejos del Rey y de los grandes, ejercían la vigilancia general de la justicia y tenian el derecho de anular ó reformar, en ausencia del Rey, las sentencias injustas de los tribunales civiles; protegían á las viudas, á los huérfanos y á los siervos libertados por la Iglesia. Los Concilios, muy numerosos entre los años 506 y 685, cesaron casi completamente despues; eran asambleas mixtas, donde se resolvian á la vez los asuntos civiles y los eclesiásticos. Los decretos de los Concilios puramente eclesiásticos eran ordinariamente confirmados por los edictos de los Reyes, que ponían en ellos con frecuencia algunas adiciones. Así, Clotario II confirmó en 615 los decretos de un Concilio general (el quinto) celebrado en Paris por setenta y nueve Obispos. Un decreto de Childeberto II en 595 y capitulares posteriores reconocieron los efectos civiles de la excomunion. Los excomulgados debían ser expulsados de la corte, y sus bienes distribuidos entre sus parientes. Más tarde, los que estaban bajo el peso de la excomunion, debían ser condenados á la deportacion ó al destierro, despues de haber sido despojados de sus bienes.

Obispos valerosos como Nicetas de Tréveris y German de Paris amenazaron é hirieron con la excomunion á los mismos Reyes. En las épocas de pillaje, en que el sentimiento moral se hallaba tan debilitado, esta arma de la Iglesia prestaba preciosos servicios. Lo mismo ocurrió con el derecho de asilo, renovado con frecuencia, y que se extendía tambien á la morada de los Obispos; arrebató gran número de víctimas á la crueldad y al espíritu de venganza. Los Reyes, cuando hacían alguna fundacion, solicitaban la aprobacion de la Iglesia. Lo mismo que ellos, los Obispos conferian en beneficio, con una renta anual, algunas porciones de sus dominios eclesiásticos. Muchas iglesias y monasterios recibieron privilegios considerables. La percepcion de los diezmos, á menudo recomendada por los Concilios, fué estimulada, pero no prescrita generalmente hasta Carlomagno, en 779. Los testamentos de los clérigos eran privilegiados, y las cuestiones de matrimonio sometidas á la jurisdiccion de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 46.

Sobre la «lex romana, qua Ecclesia vivit,» Leg. Ripuar., tít. XXXI, § 3; tit. LVIII, § 1; Conc. Aurel., I. 511, can. I; Savigny, Gesch. des rœm. Rechts, I, p. 115, 2.ª edic.; Maassen, Lex romana canonice compta, Viena, 1860; Zœpfl, Deutsche Rechtsgesch., I, p. 9, 24, 39, 42, 46, 72 y sig., 4.ª edic. — Sobre la influencia política de los Obispos, véase Bossuet, Defensio Declar. cleri gallic., part. I, lib. II, cap. XXXVI, p. 254, ed. Mog.; Thomassin., III, I, cap. XXVI y sig. XXXI; Dœllinger, Lehrb., II, 11.—Dotacion de las iglesias y de los conventos, Greg. Tur., Hist., VI, 46; Thomassin., loc. cit., cap. XIX y sig.; Concilia mixta, Binterim, Gesch. der deutschen Concilien, I, p. 104 y sig.; Conc. Par., V. Mansi, X, 539 y sig.; Clotario, ed. Pertz, Leg., I p. 14, 15.—Consecuencias de la excomunion, Childeb. II, Edict., Baluz., Capit., t. I, p. 17; Conc. Vernier., 765, can. IX; Mansi, XII, 578 y sig.; Capitul. reg. Franc., V, 300; VII, 215; Baluz., I, p. 885, 1071. Derecho de asilo, Conc. Paris., V, 615, can. IX; Aurel., V, 549, can. XXII; Rhem., 625, can. VII. — Fundaciones reales confirmadas por Conc. Aurel., V, can. LXXV; Val., 584; Greg. M., lib. IX, Ep. CXI. — Diezmos, Conc. Tur., 567; Matiscon., II, 585, can. III; Rothomag., 650, can. III; de Aschaim, 763, can. V; de Heristal, 779; Carol. M., Capit., 779. cap. I; an. 785, cap. XVII; an. 812, cap. VI; Pertz, Leg. 1, p. 36, 49, 1811; Thomassin., loc. cit., cap. VI, VII. — Testamentos de los clérigos, Conc. Par., V, can. X.

Influencia de los Reyes sobre la Iglesia.

47. A pesar de esta posicion, favorable bajo muchos aspectos, la Iglesia estaba sometida á una dependencia muy estrecha del poder civil. Sin duda, los Reyes francos no se mezclaban en las cuestiones dogmáticas que rara vez se suscitaban, pero intervenian de un modo sobremanera arbitrario en los asuntos de disciplina, así como en las relaciones personales de los miembros de la Iglesia. Dificultaban, sobre todo, la libre eleccion de los Obispos, á los cuales nombraban con frecuencia ellos mismos ó se reservaban el confirmarlos. En 529, Thierry, hijo de Clodoveo, nombró á Nicetas obispo de Tréveris, y Dagoberto I á Desiderio, su tesorero, obispo de Cahors. Con frecuencia fué conferida á seglares la consagracion episcopal por reales ordenanzas. Un Concilio de Paris en 615 y otro de Reims hácia 625 insistieron en mantener las elecciones canónicas. Pero el rey Clotario modificó el decreto del primero, decidiendo que el nombramiento sólo se haria en virtud de un decreto real. Los Reyes sometian generalmente á su aprobacion las resoluciones de los Concilios. No era raro, ni con mucho, el ver á Obispos violentamente destituidos y sometidos á los más crueles tratamientos. En 577, el rey Chilperico acusó ante un Concilio de Paris á Pretextato, arzobispo de Ruan, de delitos políticos y otros crímenes; y, rehusando los Obispos añadir á la deposicion el anatema, le hizo aprisionar, maltratar, y, en fin, desterrar. Pretextato no fué reintegrado hasta despues de la muerte del Rey (584).

El arzobispo de Viena, Desiderio, fué igualmente depuesto en 603 á instigacion de la reina Brunequilda y reemplazado por otro. Cuando volvió del destierro, el rey Thierry le hizo lapidar. Algunas veces se establecieron diócesis por ordenanza real, con desprecio de los derechos existentes. Así fué que Egidio de Reims, conformándose con los deseos del rey Sigeberto, nombró á Promoto obispo de Chateaudun, y separó esta ciudad del obispado de Chartres sin haber consultado al obispo Pappolo. Un Concilio de Paris (573) pronunció la deposicion de Promoto y estimuló al rey Sigeberto para que no favoreciese por más tiempo la injusticia. Sin embargo, Promoto se sostuvo hasta la muerte de Sigeberto (575). Entre los Obispos escogidos cada vez con más frecuencia entre los francos de origen, habia muchos, al lado de otros cuya vida era santa é irreprochable, que llevaban á las sedes episcopales el espíritu mundano de la corte y los vicios de la carrera militar; tenian vida licenciosa, y relajaban los vínculos de la disciplina.

Gran número de ellos fueron depuestos por sus crímenes, tales como Sassarico, obispo de Paris (en 550); Maclive, obispo de Vannes (hácia el 555), que, despues de la muerte de su hermano el conde de Bretaña, se puso al frente del gobierno de su condado y volvió á unirse con la que ántes habia sido su esposa; los obispos de Embrun y de Gap (567 y 579), que fueron acusados de asesinato y de adulterio; Egidio de Reims (590), convicto de alta traicion. Solia ocurrir tambien á veces que los Obispos usurparan y dilapidaran los bienes de la Iglesia, así á los poderosos de la tierra un excelente pretexto para confiscarlos en provecho propio. De aquí tantas medidas adoptadas por los Concilios para garantirlos, y áun muchas veces no lograban que se restituyeran más que usando de la excomunion, como hizo el sínodo de Saintes con respecto al conde de Angulema.

Los bienes de la Iglesia no fueron exentos de impuestos, sino muy lentamente. En cuanto á los que provenian del fisco, conservaron casi siempre sus antiguas cargas, especialmente la del servicio militar, que los Obispos con frecuencia cumplian en persona, segun se ve por las quejas de Gregorio de Tours. Numerosos Concilios prohibieron á los eclesiásticos llevar las armas; el papa Zacarías depuso á muchos Obispos guerreros, y Adriano I, en 784, exhortó á Carlomagno á que no permitiera el uso de armas á los Obispos. En fin, muchas propiedades fueron quitadas á la Iglesia, como feudos reales, y concedidas á seglares. En los tiempos de guerra, los bienes de la Iglesia tuvieron mucho que sufrir, especialmente de Cárlos Martel, que llegó hasta dar á sus soldados obispados y abadías. Despues de él fueron restituidos á la Iglesia muchos territorios que le habian sido arrebatados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 47.

Confirmacion de las elecciones episcopales, Conc. Aurel., V, 549, can. x; Paris., III, 557, can. VIII; V, 615, can. I. — Representaciones de Gregorio el Grande, lib. XI, Ep. LVIII y sig., LXI; Clotar.. ed. 615, Mansi, X, 543. — Colacion arbitraria de los cargos eclesiásticos, Greg. Tur., IV, 15; VIII, 39; IX, 23. — Procedimiento contra Pretextato, etc., Héfelé, III, p. 7, 9, 18, 27, 29, 32, 51, 59 y sig. (2.ª edic., p. 33 y sig., etc.). — *En el concilio de Macon, en 585,* no se hallan entre sesenta y tres Obispos y sacerdotes más que seis nombres alemanes, miéntras que en 653, en un diploma de Clodoveo II, no se ven más que cinco nombres romanos entre cuarenta y cinco firmas. — Pillaje de los bienes de la Iglesia, Conc. Paris., 557, can. I-III; Tur., 567, can. XXIV, XXV; Rhem., 625, can. I; Cabillon., 644, can. V, VI. *Concilio de Saintes, Greg. Tur., V, 37.*—*Eclesiásticos* que llevaban armas y marchaban á la guerra, Greg. Tur., IV, 43 (al. 37); Conc. German., 742, can. II; Vermer., 653, can. XVI; Zachar. P., Conc. Gal., I, 531, 533; Thomassin., loc. cit., cap. LXVIII, n. 4; Hadr. I, ad Carol. Magn.; Mansi, XII, 703; Jaffé, n. 1876, p. 210; Capitul. Carol. M., 803; Baluz., I, p. 287 y sig. — « Beneficia regalia » quitados á las iglesias, Conc. Clarom., 535, can. V; Paris., 557, can. I, VI; Lau, Ueber den Einfluss des Lehenwesens auf den Clerus (Illgen, Hist. Zeitschr., 1841, cuad. I, 2); Phillips, Deutsche Gesch., I, p. 495 y sig.; II, 454 y sig.; Luden, Deutsche Gesch., livr. VII, cap. 4, 5; part. III, p. 285 y sig.; Luden, Deutsche Gesch., livr. VII, cap. 4, 5; part. III, p. 285 y sig.; Roth, Gesch. es Beneficialwesens, Erlangen, 1850; y Münch, Hist. Taschenbuch, 1865, p. 278 y sig.; Hahn, Jahrbücher des frænk. Reichs, Berlin, 1863; F.-X. Kraus, Theol. Q.-Schr., 1865, p. 683 y sig.

Otras consecuencias del influjo de los Reyes sobre la Iglesia.

48. Esta dependencia de los Obispos con respecto á los Reyes tuvo además otros inconvenientes:

1.° La constitucion metropolitana fué detenida en su desenvolvimiento y alterada en su esencia misma, sobre todo por consecuencia de las frecuentes divisiones del territorio.

2.° Los Concilios, principalmente los provinciales y los generales, se encontraban ya, por la mezcla de los asuntos políticos y religiosos, sometidos á la influencia de los Reyes, en nombre de los cuales eran casi siempre publicados sus decretos; estaba prohibido celebrarlos sin su aprobacion, y concluyeron por desaparecer enteramente.

3.° Como los Obispos, en todos los puntos importantes, no eran juzgados en última instancia más que por el Rey, el clero inferior decayó profundamente. No pudiendo los hombres libres, que estaban obligados al servicio militar, entrar en el estado eclesiástico sin la aprobacion del Rey, los clérigos eran casi siempre sacados de la clase de los siervos, y vivían sometidos á la autoridad absoluta de los Obispos; escandalizaban á menudó y sublevaban al pueblo con la grosería de sus costumbres.

4.° Los sacerdotes que servían en oratorios privados, los capellanes

en los castillos de la nobleza, intentaban sustraerse á la autoridad de los Obispos, y los Concilios se vieron más de una vez en la precision de corregir estos abusos.

5.° La jurisdiccion sobre los clérigos era en un principio enteramente regulada segun el Derecho romano; la elevada dignidad de los sacerdotes era formalmente reconocida por la ley ripuaria. Los Concilios prohibian á los jueces seglares, so pena de excomunion, citar, prender ó castigar á un clérigo sin licencia del Obispo; *los individuos pertenecientes* á la Iglesia debian ser juzgados por jueces eclesiásticos, ó al ménos por un tribunal mixto, y, lo que es más, con sujecion á los cánones.

El rey Clotario II, en 615, sólo quiso admitir los puntos siguientes: en asuntos civiles, el juez civil no deberia proceder contra los clérigos sin permiso del Obispo, pero sí en materia criminal, cuando la falta era manifiesta; los sacerdotes y diáconos estaban exceptuados. Los que estaban convictos de crímenes enormes debian ser juzgados de acuerdo con el Obispo y en conformidad á los cánones. En cuanto á los Obispos acusados de alta traicion, *no* podian ser juzgados sino por sus *iguales* y en un Concilio. La presencia de los Reyes, que no podia ménos de intimidar, y algunas veces sus órdenes, influian á menudo en los jueces, y más de una vez fueron violentamente eliminados los Obispos poco complacientes. Así Clotario II desterró en 563, sin más formalidades, á Heraclio, instituido por un concilio de Saintes; en 678, San Legero, obispo de Autum, fué condenado á muerte por órden del rey Thierry y del mayordomo Ebroin.

6.° Los monasterios, que en los primeros tiempos de su *fundacion* contaban tantos hombres piadosos y santas mujeres, como Thierry, abad de Or, discípulo de San Remigio (muerto en 533), su sucesor Teodulfo (muerto en 590), San Ebrulf, el abad Marculfo de Nauteuil, Santa Clotilde, y más tarde San Agila, abad de Rebais desde 636, caian poco á poco en la más profunda decadencia y estaban amenazados de una próxima disolucion. La monja Chrodieldis, Princesa de nacimiento, queriendo sustituir á la abadesa Leubovera, abandonó su monasterio de Poitiers con cuarenta de sus amigas, y, auxiliada de hombres armados, se atrincheró en la basílica de San Hilario. Hacia sorprender y maltratar, hasta derramar sangre, á los Obispos mismos. Un concilio de Poitiers, en 590, la excomulgó con sus compañeras.

A menudo se levantaban quejas contra la indisciplina de los monjes y de las religiosas. Otro obstáculo para la prosperidad de los conventos eran los despojos que en ellos se cometian, y su traslacion á manos extrañas. De aquí provinieron en el pueblo mismo los vicios más grose-

ros, la frecuencia de las uniones incestuosas, la vuelta á la supersticion pagana, los actos de venganza, el latrocinio y el asesinato.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 48.

1.° Thomassin., I, I, cap. XLI y sig., XLIII y sig.

2.° Præf. Conc. Agath., 506: Mansi, VIII, 323; Sigeberti, R. Capit. DCL ad Desid. ep. Cadurcens.; Greg. Mag., lib. VII, Ep. I; Bonif. Ep. LI, ed. Würdtw. Friedrich (Drei unedirte Concilien aus der Merowingerzeit, Bamberg, 1867) ha publicado los tres concilios de Elusa (551), de París (614) y de Clichy (626), reproducidos en parte é inexactamente por Eusebio Amort (1757); han pasado inadvertidos. Maassen (Zwei synoden unter K. Childerich II, Gratz, 1867) ha publicado los de Burdeos y de Latona en el siglo VII. Véase con este objeto Héfelé, Conc., 2.ª edicion, III, p. 8 y sig., 67 y sig., 106.

3.° Thomassin., II, I, cap. LXVII, n. 5, 6; cap. LXXIII, n. 1 y sig.

4.° Concilio de Chalons, 644, can. XIV.

5.° Conc. Matiscon., 581, can. VII, VIII; II, 585, can. IX, X; de Auxerre, 578, can. LXIII; de París, 615, can. IV; Chlotar. Ed. 615, can. IV. — Heraclio de Saintes, Greg. Tur., IV, 26. — San Legero, Mansi, XI, 1058, 1095; Héfelé, III, 20, 234, 2.ª edic.

6.° Greg. Tur., III, 10; Flodoard., Hist. Rhem., I, 24; Mabill., Acta sanct. O. S. B., I, 128 y sig., 346, 354, 614; Mansi, X, 658; Baron., an. 514, n. 36; Pagi, h. a., n. 13. — Rebelion de las monjas en Poitiers, Greg. Tur., IX, 41; Mansi, IX, 1011; Héfelé, III, p. 55 (2.ª edic.). — Matrimonios incestuosos, Venant. Fortun., Vita S. Albini (Migne, Patr. lat., t. LXXXVIII, p. 479); concilios de Toul, 550; de París, III, 557, can. IV; de Tours, 567, can XXI; de Lyon, 583, can. IV; de Auxerre, 578, can. XXVII-XXXII; de Macon, 585, can. XVIII; de París, V, 615, can. XIV; de Reims, 625, can VIII. Usos paganos; leyes de Childeberto (muerto en 558), Mansi, IX, 738, concilio de Auxerre, 578, can. I, III, IV.

Ultimos tiempos de los merovingios.

49. Bajo los últimos reyes merovingios la situacion de la Iglesia era de tal modo lamentable en el reino de los francos, que, si se hubiera prolongado, habria caido en profunda disolucion; no ocurrió así felizmente, gracias á la intervencion de los mayordomos de Palacio. El clero, degenerado, no podia ya luchar contra la barbarie general; gran número de Obispos y sacerdotes se habian ingerido en los cargos que ocupaban por medio del favor, la corrupcion, el fraude, y hasta valiéndose de la violencia, y los administraban por el mismo procedimiento que habian empleado para obtenerlos. Muchos Obispos, ya por amor á los combates, ya por arrogancia, se empeñaban en sangrientas batallas. En medio de la confusion general que siguió á la muerte de Pipino de Heristal, en 714, Savarico, obispo de Auxerre, conquistó provincias enteras. Algunos usurparon obispados y abadías; así, en 718, Hugo, obispo de Ruan, se puso en posesion de la diócesis de París y de Bayeux, de las abadías de Fontenelles y de Jumiegues. Otros perecieron

de muerte violenta, como los de Soissons, de Auxerre y de Maestrich. Los Obispos, para garantir sus personas, recurrian con frecuencia á las armas; cazadores y guerreros, más bien que pastores y doctores, vivian en la incontinencia. Veíase á clérigos y monjes morir en la desnudez ó entregarse á una licencia desenfrenada.

Las numerosas guerras del tiempo de Cárlos Martel empeoraron el mal. *Soldados pagados por abadías y monasterios dilapidaban* los bienes de éstos de un modo indigno. Cárlos Martel adquirió seguramente grandes méritos en sus combates contra los árabes, sajones y Duques rebeldes; pero sus actos fueron, por lo general, sellados con una *gran crueldad*. Habia llegado á ser tan poderoso, que pudo, despues de la muerte de Thierry IV, en 737, dejar el trono de éste vacante, gobernar él en su lugar y hacer que consintieran los Estados en la division del reino entre sus hijos Carloman y Pipino. Ambos reinaron efectivamente despues de su muerte (15 de Octubre de 741). Carloman, sobre los francos orientales, Alemania y Turingia; Pipino, sobre la Neustria. Es verdad que en 742 colocaron en el trono á Childerico III; pero este Príncipe, absolutamente incapaz de reinar, sólo fué un fantasma de Soberano.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 49.

Dœllinger, Lehrb., II, p. 45; Rückert, Culturgesch. des deutschen Volkes in der Zeit des Uebergangs vom Heidenth. in das Christenth., part. II, 1854; Ozanam (*más arriba*, § 19); Tierry, Relacion de los tiempos merovingios, París, 1842, 2 vol.; F. Dahn, Die Kœnige der Germanen, Wurzbourg, 1861 y sig., sect. 1-6; Gfrœrer, Zur Gesch. der deutschen Volksrechte, Schaffh., 1865, 2 vol.

Alianza con Roma.

50. Carloman y Pipino trabajaron por restablecer el órden y la disciplina en el Estado y en la Iglesia, y entablaron con este objeto activas negociaciones, ya con el legado del papa Bonifacio, ya con la Santa Sede. Relaciones semejantes habian mediado ya otras veces en estas provincias, así como en la Galia romana. Los Papas, á peticion de los Reyes mismos, habian conferido desde mucho tiempo ántes á los arzobispos de Arlés el vicariato apostólico, enviado legados, admitido las apelaciones, ordenado la celebracion de Concilios, atacado los abusos reinantes y recibido datos respecto á las ordenaciones, á las instancias para la colacion del palio y á diferentes asuntos. Sus decretos habian sido acogidos con respeto y docilidad. Pero desde el fin del siglo VII, las agitaciones del país y la perturbacion de los asuntos religiosos parecian haber relajado los vínculos con Roma al mismo tiempo que se observaba la decadencia de la constitucion metropolitana y de la institucion sinodal.

Carloman invocó el concurso de San Bonifacio para que le ayudara á celebrar Concilios que se ocupasen en la reforma de las costumbres, y confirmó los decretos de los que fueron celebrados en 742 y 743. Este Príncipe, en la triste situacion que atravesaba su reino, no pudo efectuar enteramente la restitucion de los bienes de la Iglesia, que había prometido al principio; decidió que una porcion de ellos sirviese aún por algun tiempo para sostener el ejército á título de precario y mediante una renta. Pero cada uno de los terratenientes debería pagar al año doce dineros á las iglesias interesadas, y las encomiendas no podrían ser renovadas despues de la muerte de sus titulares. Este acto implicaba el completo reconocimiento de los derechos de la Iglesia sobre los bienes que se le habían arrebatado.

Los clérigos indignos fueron depuestos y castigados, y restituidas en vigor las antiguas leyes de la Iglesia. En Agosto de 743, Carloman, Pipino y Bonifacio enviaron á Roma cartas y delegados, celebraron nuevos Concilios reformadores, á propósito de los cuales el papa Zacarías envió una carta-circular (745), y dirigieron á la Santa Sede diferentes consultas sobre los matrimonios ilícitos y sobre la disciplina eclesiástica (746). En fin, en 747, Carloman se dirigió á Roma para abrazar el estado religioso. Pipino continuó aplicándose á la restauracion de las iglesias y á la abolicion de los abusos, á pesar de las luchas quo tuvo que sostener contra sus propios parientes, tal como su jóven hermano Grifon.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 50.

Vicarios y legados del Papa en el reino de los francos, Jaffé, Reg., n. 594, 596 y sig., 626 y sig., 1004-1006, 1419. — Apelaciones, ibid., n. 576, 681; Greg. Tur., V. — Renovacion de los concilios y censura de los vicios, *Greg. M.*, *Jaffé*, n. 1169, 1263, 1265-1267, 1270-1273, 1405 y sig. — Consultas dirigidas al Papa, Jaffé, n. 587 y sig. — Acogida respetuosa hecha á los decretos del Papa, Conc. Araus., I, 529, prael.; Conc. Aurel., IV, 541, can. I; Turon., 567, can. XX; Walter, K.-R., § 44, n. 8, 11.ª ed. (contra Richter); Bonif., Ep. L, LIX, LX, ed. Würdtw.; Héfelé, Conc., III, p. 497 y sig., 515, 521.

Pipino, rey.

51. En medio de estas oposiciones, Pipino, que ejercia ya de hecho la autoridad, como Duque y mayordomo de Palacio, tomó el título de Rey. Despues de haberse concertado con los grandes del reino, encargó á Fulrado, abad de San Dionisio, que preguntase al Papa quién debía ser Rey y llevar el título de tal, si el que ejercía ya el poder y tenía la gestion de todos *los asuntos del Gobierno, ó aquel* que solamente llevaba el título. El Papa decidió la cuestion en el primer sentido, y

Childerico III, de edad de dieciocho años, fué relegado á un monasterio. Pipino, conforme al antiguo uso, fué elevado sobre el pavés en los campos de Soissons y proclamado (de Setiembre de 751 á Febrero de 752). Este cambio de dinastía aseguró la prosperidad del reino, porque los arrogantes Duques que ocupaban las provincias, rehusaban someterse á los mayordomos de Palacio, y los últimos merovingios eran incapaces de reinar.

Siendo electiva la monarquía franca, tenía la nacion el derecho de conferir el gobierno al más hábil. Ya hacía más de un siglo que la casa de Pipino ejercía de hecho la soberanía y se había granjeado ilustre renombre en las batallas; Childerico III mismo debia su elevacion á Pipino y á Carloman, su hermano, los cuales hubieran podido, como su padre, considerar el trono vacante. El Papa, por su parte, podia decidir, segun los principios de la moral, que el bien del reino era superior al del individuo; que, en las circunstancias presentes, la exaltacion de Pipino al trono no era una injusticia; que el que poseía la autoridad real por la voluntad de la nacion, podia juntar á ella el título de Rey. En cuanto se trataba de tranquilizar las conciencias y pronunciar sobre el juramento prestado por los francos, el Papa tenía plenamente el derecho de resolver la cuestion; por lo demás, se limitó á dar un consejo, á reconocer lo que la nacion había ya resuelto. Este acto político y religioso fué de inmensa ventaja para la Iglesia, á la cual permaneció sinceramente afecta la dinastía carlovingia. Pipino fué solemnemente coronado, segun la costumbre usada por los reyes de España en el siglo VII, así como por los reyes de Inglaterra.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 31.

Sobre la respuesta del papa Zacarías, Bossuet, Defens. Declar., part. 1, lib. II, cap. XXXIII-XXXV, p. 246-251, ed. Mog.; Bianchi, Della potestà e polizia della Chiesa, t. I, lib. II, § 11, n. 9 y sig., p. 301-327; Bennettis (I, § 7), part. II, t. VI, página 384 y sig.; Phillips, Münch. gelehrte Anzeig., 1846, p. 623 y sig. — Leyes alemanas, I, p. 522 y sig.; Dœllinger. Lehrb., I, p. 405; Gosselin, el poder de los Papas *en la Edad media (en francés y en aleman, t I, p. 319 de la edicion alemana*). Otras obras en Héfelé, III, p. 570, n. 1, 2.ª ed. Algunos sabios rechazan completamente la autenticidad de la decision del Papa, tales como P. Lecointe, Annal. eccl. Franc., t. V, an. 752; Natal. Alex., Hist. Eccl., diss. II in saec. VII; Tournely, De Eccl., t. II, p. 402, se inclina hácia esta opinion, admitida igualmente por Aimé Guillon (Pipino el Breve y el papa Zacarías, París, 1817), y últimamente por Uhrig (Bedenken gegen die Aechtheit der mittelalterl. Sage von der Entthronung des merow. Kœnigshauses durch den Papst, Leipzig, 1875. Contra éstos: Pagi, an. 751, 752; Mabillon, Ann. O. S. B., t. II, lib. XXII, n. 43, 55; Mamachi, Ant. chr., IV, p. 224 y sig.—Contra la censura de usurpacion por parte de Pipino, véase Gosselin, loc. cit., t. II, p. 427 de la edicion alemana, donde están indicadas las obras francesas relativas á esta controversia. Sobre la cronología, Œlsner, De

Pipino rege Franc., 1853, p. 12, y Héfelé, loc. cit. — Sobre las coronaciones reales, Phillips, K.-R., III, § 120, p. 67; Hist.-pol. Bl., t. XX, p. 218 y sig.; Pontif. arelat., ap. Martène, De ant. Eccl. rit., t. III, lib. II, cap. x, p. 222, Cf. ibid., página 192 y sig. Algunas opiniones de la Edad media sobre la dignidad real de Pipino, en mi obra Katolische-Kirche, p. 126, n. 3.

52. En 753, el nuevo Rey reunió en Verberia, en la diócesis de Soissons, una Dieta que redactó un capitular en veintiun cánones, la mayor parte sobre el matrimonio, los impedimentos de éste y la vida de los esposos. Un concilio celebrado en Bernuil en 755 formó veinticinco cánones. Como el vínculo metropolitano no había sido aún establecido por todas partes, invitó á los Obispos á prestar obediencia canónica á los que reemplazasen temporalmente á los metropolitanos, recomendó reunir el Concilio dos veces al año, observar las reglas monásticas, respetar las libertades de la Iglesia, sobre todo la exencion del servicio militar para los clérigos, la sumision de los sacerdotes diocesanos á su Obispo, y renovó antiguos cánones. Las cuestiones relativas al matrimonio fueron tratadas de nuevo en 757 en un concilio de Compiegne, al cual asistían dos legados del Papa, el Obispo Jorge y el sacelario Juan. Muchos Concilios fueron celebrados en tiempo de Pipino, pero queda de ellos muy poco.

En tiempo del duque Tasilo se celebró un concilio en Aschaim, poblacion de la Baviera independiente, donde se conservaba en la iglesia de San Pedro el cuerpo de San Emerano. Este Concilio recomendó al Duque respetar las leyes de la Iglesia, no atentar contra sus bienes, celebrar dietas públicas y, en general, velar por la ejecucion de los cánones. El rey Pipino, que había reunido la Aquitania á su reino, murió en Saint-Denis en 768, á la edad de cincuenta y cuatro años, despues de haber dividido sus Estados entre sus dos hijos Cárlos y Carloman, de los cuales el primero reinó en el Norte y el segundo en el Sur. Ambos enviaron, en 769, Obispos francos á un concilio de Roma; pero la discordia no tardó en estallar entre ellos, y parecia inminente una guerra civil, cuando fué evitada por los esfuerzos de su madre Berta y por la muerte de Carloman (771). Cárlos fué nombrado Rey en los Estados de Carloman por los grandes del país, y el vasto imperio de los francos se halló reunido bajo un solo Soberano.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 52.

Conc. Vermer., 753, Mansi, t. XII, app., p. 115; Conc. in Verno, etc., Mansi, XII, 578, 664, app., p. 128; Pertz, Leg., I, p. 22 y sig., 27; Héfelé, III, p. 573 y sig., 587 y sig., 593 y sig., 597 y sig., 2.ª ed. — Roth, Saecularisation des Kirchengutes unter den Carolingern (Münch. hist. Jahrb., 1865, p. 277 y sig.); Capitul. reg. Franc., ed. Baluz., Venet., 1772 y sig., t. II; Pertz, t. III, IV; Walter,

Corp. jur. Germ. ant., Berol., 1824 y sig., t. III; Bœhmer, Regesta Carolorum, documentos de todos los carlovingios, 752-918, Francfort, 1834, en 4.º; Sickel, Acta Carolin. reg. et imper., Viena, 1867 y sig.

La heptarquia de Inglaterra. — Concilios de Inglaterra.

53. Los Reyes anglo-sajones intervenian frecuentemente en los asuntos eclesiásticos, ya por ambicion, ya por cuidar de los intereses religiosos. De igual manera reunian frecuentemente en una sola asamblea las Dietas y los Concilios, sin que por esto dejen de contarse muchos sínodos puramente eclesiásticos, particularmente en la época del arzobispo Teodoro, que puso en vigor los antiguos cánones. Entre estos Concilios, el de Herefort, celebrado en 673, prescribió la celebracion anual de Concilios, autorizó el divorcio sólo en caso de adulterio y sin conceder facultad para celebrar nuevo enlace, se ocupó del mantenimiento de los derechos de los Arzobispos y de los monasterios, y declaró que el número creciente de fieles hacía necesaria la ereccion de nuevas Sillas episcopales. No sólo asistian á los Concilios los Abades, sino tambien las Abadesas. En 694, en Becaucelda, Withredo, rey de Kent, aprobó la libertad de las elecciones episcopales en presencia del arzobispo Beitwald de Cantorbery, del obispo de Rochester y de cinco Abadesas, reconociendo la independencia del poder religioso, eximiendo á las iglesias de cargas é impuestos y aceptando sólo las prestaciones voluntarias. El mismo Rey, en un Concilio celebrado en Berghamsted, en 697, publicó, de acuerdo con los dignatarios eclesiásticos y civiles, veintiocho ordenanzas ó cánones, la mayor parte de los cuales fijaban penas para la violacion de los derechos de la Iglesia y de los del Rey.

En Wessex, el piadoso rey Ina insertó en su Código de leyes los decretos de un Concilio celebrado en 692 por los obispos de Lóndres y de Winchester. Se prohibieron los duelos y los combates particulares, se adoptó el derecho de asilo, se castigó con penas severas el trabajo en dia festivo, se fijaron penas para los delitos especiales, particularmente para los padres cristianos que se negaran á hacer bautizar á sus hijos. En el mismo reinado, la diócesis de Winchester se dividió despues de la muerte de Hedda, su Obispo; Daniel fué obispo de Vintonia (Winchester), y Aldhelm recibió la nueva diócesis de Shernburn. Los sajones del Este perdieron su obispado de Lóndres despues de muchas guerras, y entraron en la jurisdiccion del Obispo de los sajones del Oeste. Esta reunion se deshizo en 711, y Lóndres tuvo nuevamente Obispos distintos. En su origen, los Obispos se elegian ordinariamente en los Concilios nacionales presididos por el arzobispo de Cantorbery, despues lo fueron por el clero, con el asentimiento del pueblo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 53.

Heinsch, Die Reiche der Angelsachsen zur Zeit Carls d. Gr., Breslau, 1875; Schrœdl, Das erste Jahrb. der engl. Kirche, Passau, 1840; Dœllinger, Lehrb., II, p. 85 y *sig.*; Héfelé, III, p. 113, 348 y sig., 354 y sig., 360.

Usurpacion de los Reyes. — Wilfrido de York.

54. Como los Prelados ejercian una gran influencia, los Reyes se esforzaron por llevar á sus amigos á las sillas episcopales, primero por ruegos y recomendaciones, despues por órdenes formales. Algunas veces se arrogaban el derecho de erigir arzobispados por su propia autoridad y de separarlos ó reunirlos á su antojo, para lo cual no les faltaba nunca ocasion ni pretexto, dado el órden de cosas tan confuso é imperfecto que existia. Alfredo, rey de Northumberland, excitado por los numerosos enemigos de Wilfrido, obispo de York, separó de York el monasterio de Rippon, é hizo de él un obispado. Wilfrido, que le temia, huyó á Mercia, donde obtuvo la silla episcopal de Lichfield. El rey Alfredo convocó en 701 el concilio de Nesterfield, que fué presidido por el arzobispo Britwald, enemigo personal de Wilfrido. Este Concilio invocó las ordenanzas anteriores del arzobispo Teodoro, que á instigacion de Egfrido, rey de Northumberland, habia dividido la antigua diócesis de York en cuatro, dejando sólo á Wilfrido la pequeña de Lindisfarne, aunque despues se la quitó en castigo de su resistencia. Wilfrido, en 678, apeló á Roma contra estas medidas y se presentó allí personalmente. En 679, Roma decidió que fuera repuesto en posesion de lo que se le habia arrebatado, y le dió el derecho de elegir por sí mismo los Obispos de las otras cuatro diócesis de Northumberland.

En 685, despues de la muerte de Egfrido, el arzobispo Teodoro, que en este intermedio habia sufrido el cautiverio, se reconcilió con Wilfrido; Alfredo le devolvió sus obispados, con los monasterios de York, Lindisfarne y Hexam. Por esta causa, en 701, Wilfrido declaró en Nesterfield que sólo podia admitir de las ordenanzas de Teodoro aquellas que estuviesen conformes con los cánones; invocó los decretos del Papa y apeló á Roma. Protegido por Ethelredo, rey de Mercia, se presentó allí inmediatamente, encontró proteccion en Juan VI, y despues en el arzobispo Britwald, que reconoció sus derechos. Sin embargo, el rey Alfredo no se conformó con la carta del Papa sino cuando se sintió atacado de una grave enfermedad, que le llevó á la muerte en 705. Wilfrido recobró sus dos monasterios de Rippon y Hagulstadt, de los cuales éste era un obispado, y murió en paz (709).

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 54.

Mansi, Concilios, XI, 179 y sig., 187; XII, 158; Héfelé, Historia de los Concilios, III, p. 119, 252, 257, 314, 357 y sig., 2.ª edic.

Diócesis, parroquias y conventos.

55. Cantorbery siguió siendo por largo tiempo la única metrópoli de Inglaterra. En 735 fue cuando Egberto de York, hermano del rey de Northumberland, haciendo valer una antigua ordenanza del papa Gregorio I, recibió un decreto pontificio que erigía á York en metrópoli, dándole por sufragáneos todos los obispados situados al Norte del rio Humber. Más tarde, Offa, rey de Mercia, intentó separar de la metrópoli de Cantorbery, que pertenecía á Kent, las iglesias de su país, y obtuvo la ereccion en arzobispado de la iglesia de Lichfield. El papa Adriano dió el palio al obispo Aldulfo (787). Pero despues de la muerte de Offa, cuando Kent fué sometido á Knulf, Rey de los mercios, y cesó el motivo de separacion, Adelardo, arzobispo de Cantorbery, obtuvo del papa Leon III el restablecimiento de los antiguos derechos de su Silla y la supresion del arzobispado de Lichfield. Desde entónces Cantorbery tuvo doce obispados y York tres.

Inglaterra debió sus iglesias parroquiales al arzobispo Teodoro, el cual, para animar á los Thanes á construirlas y adornarlas, concedió á ellos y sus herederos el derecho de presentacion. Esta medida favoreció la conversion de los paganos, y no se veía á éstos sino donde faltaban sacerdotes ó se carecía de instruccion. Sin embargo, los conventos que eran de fundacion antigua y habian prosperado rápidamente, reemplazaron todavía á las iglesias en muchos lugares. Había, con frecuencia, además de los monasterios de hombres, otros de mujeres, rigorosamente separados de los primeros. Algunas veces, la Abadesa gobernaba tambien á los monjes con el auxilio de un Prior nombrado por ella, y administraba las propiedades comunes. Para procurarse las prerogativas y franquicias de los monasterios, veíase á menudo á seglares de calidad, pertenecientes á uno ú otro sexo, que construian casas religiosas, haciéndose nombrar Abades ó Abadesas, á pesar de lo cual vivian de un modo completamente profano, y sin sujecion á disciplina alguna. En 747, el concilio de Cloveshoé intentó remediar este abuso, sin lograr abolirlo enteramente. No desapareció hasta la incursion de los daneses paganos. Adoptáronse medidas frecuentes contra las usurpaciones de los bienes eclesiásticos hechas por los seglares. Estos bienes estaban exentos de cargas, salvo en lo que se refería al llamamiento de las armas, á los subsidios para el sostenimiento de los caminos, puentes y fortalezas. La percepcion de los diezmos, que se había hecho general, próximamente

desde el siglo VIII, fué rigorosamente recomendada por el concilio de Calchut en 787. En las iglesias catedrales, los Obispos tenian á su lado gran número de sacerdotes que vivian canónicamente; *estos capítulos* eran al mismo tiempo escuelas y seminarios.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 55.

Héfelé, III, p. 638 y sig., 720 y sig., 746; Thomassin, part. I, lib. III, cap. v, n. 7, 8; part. II, lib. I, cap. XCV, n. 9 y sig.; part. III, lib. II, cap. XI, n. 11; cap. XIV, n. 7; cap. XV, n. 5; cap. XIX, n. 4 y sig.; cap. XXXVI, n. 6; lib. I, cap. XXVII, n. 11; part. I, lib. II, cap. XLVI, n. 9; cap. XLVIII y sig. — Héfelé, loc. cit., p. 560 y sig., 720.

Posicion de Inglaterra con respecto á Roma.

56. La Iglesia de Inglaterra estaba desde tiempo inmemorial en relaciones muy íntimas con la Santa Sede. Con frecuencia, seglares y clérigos se dirigian en peregrinacion al sepulcro de San Pedro y San Pablo; ocho Reyes anglo-sajones emprendieron con este objeto el viaje á Roma. Otros instituian diputaciones encargadas de llevar presentes al Papa y de pedir su bendicion. Hubo desde el principio en Inglaterra fundaciones religiosas, puestas bajo la *proteccion particular é inmediata* de la Santa Sede, y los Reyes, cuando fundaban algun establecimiento ó hacian alguna donacion, solicitaban la aprobacion del Papa. Offa, Rey de los mercios, hizo en 794 el viaje á Roma para solicitar la confirmacion del nuevo convento de San Albano. En 714, Ina, rey de Wessex, fundó en Roma, donde murió, una iglesia con un hospicio para los peregrinos, una escuela y otros edificios, que fueron habitados por muchos anglosajones. Inglaterra concurrió á ellos con auxilios en dinero. Offa organizó esta fundacion de un modo más espléndido áun, y fundó *el Dinero de San Pedro*, que no tardó en ser satisfecho por todas las familias acomodadas de Inglaterra. Hácia el año 1073 este dinero subia ya á más de 200 libras sajonas de plata; se transformó en contribucion anual, destinada á reemplazar las sumas que se enviaban todos los años á Roma, y á *sufragar los gastos de la administracion general de la Iglesia*.

Los metropolitanos de Inglaterra estaban obligados á presentarse personalmente en Roma para pedir su confirmacion y obtener el palio. Sin embargo, como la distancia y las dificultades del viaje hacian esta marcha gravosa para muchos Arzobispos, el Episcopado inglés pidió en 801 la exencion de este requisito. Leon III rechazó esta peticion. Muchos Concilios ingleses fueron celebrados á ruegos y por exhortacion de los Papas. Tambien Zacarías exigió, so pena de excomunion, la reforma de algunos abusos graves, que habían suscitado igualmente las quejas de San Bonifacio; promovió un Concilio que fué celebrado en Cloveshoé

en 747, bajo el arzobispo Cuthberto de Cantorbery; inculcó á los Obispos el deber de visitar sus iglesias, de formar con cuidado y examinar severamente los candidatos á las sagradas órdenes, y prohibió muchos abusos. San Bonifacio, en cartas al Rey y al arzobispo Cuthberto, habia censurado con generoso valor la vida disoluta de Ethelbaldo, Rey de los mercios, la pasion de la embriaguez en muchos Obispos, los progresos siempre crecientes del lujo y de la magnificencia en los vestidos, las vejaciones causadas á los sacerdotes y monjes.

En 787, los obispos Gregorio de Ostia y Teofilacto de Todi, legados del Papa, promovieron dos Concilios: uno en Calchut (poblacion de Mercia), otro en el Northumberland. En éste, los Obispos, teniendo á su frente al arzobispo de Cantorbery, hicieron la solemne promesa de observar religiosamente los veinte capítulos enviados por el Papa, promesa que fué renovada por otros dos Concilios en 788. Estos Concilios recomendaron á los Obispos que á nadie excomulgaran sin justos motivos, y tambien que cumplieran resueltamente sus deberes con respecto á los Reyes y grandes, los cuales debian obedecerles como á hombres investidos del poder de las llaves; recordaron que los clérigos no podian ser juzgados por seglares, que los Reyes debian ser nombrados regularmente por los Obispos y los principales seglares, observando con exactitud la justicia, y sin acepcion de personas. Insistieron principalmente en la obligacion en que estaban los Obispos de celebrar el Concilio dos veces al año, de visitar sus diócesis, de examinar á los clérigos sobre la ortodoxia, y de extirpar los usos del paganismo.

Decadencia de Inglaterra.

57. En el siglo VIII, la Iglesia de Inglaterra poseia ya hombres sabios y capaces, como el venerable Beda (que murió en 735), el cual escribió la historia eclesiástica de su país; Daniel, obispo de Winchester, á quien San Bonifacio pedia á menudo consejo; Egberto, arzobispo de York, discípulo de Beda y maestro de Alcuino. Sin embargo, las advertencias y censuras que contienen las cartas de Alcuino á los compatriotas amigos suyos, prueban que en esta época el amor á los estudios eclesiásticos, así como la gravedad de costumbres y la sólida piedad, dejaban mucho que desear entre los anglo-sajones. Muchas instituciones estaban en decadencia. La unidad política de los Estados anglo-sajones estaba muy débilmente representada por el Bretwalda, y tocaba á la unidad religiosa llenar esta laguna. Desdichadamente, la Iglesia se veia á menudo coartada en su libertad de accion por luchas y transformaciones sin término, y por las excursiones devastadoras de los daneses y normandos. Lindisfarne fué destruida en 799, y luégo en 875; en el Northum-

berland desaparecieron todas las abadías. Cubierta de montones de cadáveres y de informes ruinas, la isla parecía un campo de batalla. En el Wessex mismo, donde el rey Egberto era único Monarca, la unidad desapareció en la legislacion y la administracion desde 826, y los anglosajones continuaron divididos en Estados y pueblos. La voz de los Obispos, muchos de los cuales se dejaron invadir por la corrupcion general, *resonaba en el desierto, y fué preciso más tarde renovar del todo la vida* monástica.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 56 Y 57.

Beda, IV, 23; V, 7; Schola Saxonum, véase Papencordt, Gesch. der Stadt Rom im M.-A., p. 123 y sig.; Gius. Garampi, Dissert. inedita con prefaz. e note del prof. Uccelli, Rom., 1875; Bonif., Ep. LXXI, LXXII, ed. Würdtw.; Mansi, XII, 387 y sig.; Héfelé, III, 530, 560 y sig., 638 y sig.; Dœllinger, Lehrb., II, p. 89 y sig.

España. — Poder de la Iglesia.

58. En España, bajo los Reyes católicos que reinaron desde 580 á 712, la Iglesia fué estrechamente unida con el Estado. En 589, el rey Recaredo ordenó que los jueces y empleados del fisco asistiesen por sí mismos á los Concilios provinciales que se celebraban cada año, para aprender en ellos de los Obispos el modo de tratar al pueblo con justicia y dulzura; que los Obispos velasen sobre los jueces y los reprendiesen; que informasen al Rey de su conducta ó los castigasen con censuras en caso de malversacion. Los Obispos no debian ser instituidos sino conforme á los cánones y decretales de los Papas, cuyo carácter obligatorio era generalmente reconocido. La Iglesia ejercía su jurisdiccion en los negocios jurídicos de los clérigos, *en los matrimonios y testamentos*, y trazaba reglas generales para la conducta de los funcionarios reales. En 592, los Obispos del concilio de Zaragoza, en una carta á los cobradores de impuestos, determinaron la cantidad de trigo que podía sacarse en sus diócesis. A menudo, los Reyes advertían á los Prelados reunidos en Concilio que mantuviesen los derechos de la Iglesia y aboliesen los abusos, segun lo hizo Sisenando en el cuarto Concilio toledano (633), dirigido por San Isidoro de Sevilla, prosternándose ante los setenta y dos Obispos é implorando su intercesion cerca de Dios.

Este Concilio se ocupó tambien en la paz del reino y en la sucesion del trono. El Concilio siguiente (636), bajo el rey Chintila, adoptó otras medidas para asegurar la tranquilidad del reino. Cualquiera que usurpase el trono sin haber sido nombrado por los grandes, sería anatematizado; los descendientes y servidores del Rey difunto debian ser puestos al abrigo del pillaje y de los malos tratamientos. Los Concilios se vieron con frecuencia en la necesidad de adoptar medidas severas contra los

que hacian traicion á su país. Despues de la muerte del excelente Chiutila, su hijo fué elegido Rey por gratitud á su padre (640); pero la debilidad de su edad no le permitió soportar el peso del gobierno, y una parte de la nobleza elevó á Chindasvinto. Este se apoderó del trono en 642, é hizo cortar los cabellos al jóven Tulga, miéntras que otra parte de los grandes pidió auxilios á Galia y Africa. Siguió á esto una guerra civil. Cuando se restableció la paz, Chindasvinto, reconocido definitivamente, convocó el sétimo Concilio toledano (646). Segun este Concilio, los seglares que conspirasen contra su patria, perderian sus bienes é incurririan en excomunion; si eran clérigos, serian depuestos y condenados á penitencia perpetua. Recesvinto, asociado desde luégo al trono con su padre, le sucedió en 652, y propuso al Concilio toledano de 653 algunas dulcificaciones en el castigo de los traidores á la patria; el Concilio *consintió en* ello, y confirmó además algunas ordenanzas.

Muerto Recesvinto (672), Wamba fué elegido á pesar de su resistencia, y tuvo que reprimir muchas rebeldías. En 675 convocó dos Concilios provinciales para que pusiesen remedio á los desórdenes reinantes, en los que los mismos Obispos habian tambien caido. Cuando el rey Wamba, adormecido con una bebida soporífera por el conde Ervigio, que aspiraba á la corona, fué puesto por esta causa en la clase de los penitentes, en que él permaneció luégo por su voluntad, Julian, arzobispo de Toledo, coronó á Ervigio (680), recomendado por Wamba mismo; el duodécimo concilio de Toledo aprobó su elevacion, así como las leyes propuestas por él, y el mismo Rey confirmó los decretos de aquél (681). La mayor parte de los Concilios eran convocados por órden ó con permiso de los Reyes; ellos sancionaban las leyes reales, miéntras que los cánones de los Concilios eran transformados en leyes civiles, y su infraccion castigada con penas espirituales y temporales. Casi todos los Concilios eran asambleas del Imperio. Hasta 694 no se resolvió tratar aparte los asuntos eclesiásticos y los civiles; los tres primeros dias del Concilio eran consagrados á los intereses religiosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 58.

Isid. Hispal. (muerto en 636), Chron. hist., Op., ed. Arévalo, Rom., 1792-1804; Migne, Patr. lat., t. LXXXI-LXXXIV; Collectio canon. Eccl. Hispan., Madrid, 1808; González, Coleccion de cánones de la Iglesia española, Madrid, 1849; Juan Tejada y Ramiro, Coleccion de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América, Madrid, 1855-1859, 6 vol.—Conc. Tol., III, 589, can. I, XVIII; Cæsaraug., 592, Tolet., IV, 633; VII, 646; VIII, 653; XI, 675; Bracar., h. a., Tol., XII, 681; XVII, 694, can. I; Mansi, IX, 977 y sig.; X, 471, 611 y sig., 703, 1206 y sig.; XI, 131, 154 y sig., 1023 y sig.; XII, 87. Los grandes y los oficiales de la Corte (Palatini) que asistian á los Concilios con el Rey, son mencionados por el concilio de Toledo, VI, 638. En el Concilio de 653, hallamos con el Rey dieciseis

« comites et duces ; » en 681, al lado de treinta y cinco Prelados, quince seglare de calidad; en 683, veinticinco señores seglares; en 688, diecisiete; en 693, dieciseis. Debemos notar aquí la carta del rey Sisebuto (en 616) al de los lombardos en favor de la fe católica, en Troya, Cod. Longobard., n. 289, t. I, p. 571.

Influencia de los Reyes en los asuntos eclesiásticos.

59. En España, las elecciones episcopales eran completamente libres al principio, y en 633 inculcábase todavía la antigua regla de que el Obispo debía ser elegido por el clero y el pueblo, y confirmado por el metropolitano. Pero los Reyes no tardaron en mezclarse en las elecciones, y las dominaron por medio del sistema feudal y de las dignidades temporales otorgadas á los Obispos. Nombraban á menudo, segun su voluntad y con arreglo á una lista que se les enviaba, ó bien se limitaban á pedir á los Obispos que confirmasen la eleccion que habían hecho. El duodécimo Concilio toledano (681), en su cánon VI, permite al arzobispo de Toledo, con el fin de que la Iglesia no esté mucho tiempo sin pastores, consagrar é instituir á todos los Obispos de España nombrados por el Rey, con tal de que los encuentre dignos, pero sin perjuicio de los derechos del metropolitano, ante el cual el nuevo elegido deberá presentarse en el espacio de tres meses, so pena de excomunion. El arzobispo de Toledo, que recibió poco tiempo despues el nombre de Primado, era la primera persona despues del Rey; ejercía grande influencia. Así como los Obispos juzgaban al Rey, segun se vió especialmente en 687 con motivo del rey Egica, y en 683 cuando amenazaron con la excomunion á cualquier Rey que en lo sucesivo impusiese penas severas á los nobles y clérigos fuera de la asamblea de los grandes, del mismo modo se admitía una cosa que no estaba en uso en el Imperio francés, ó sea un recurso al Soberano. Decían, en efecto, en el cánon XII del décimotercio Concilio toledano: « Las quejas contra un Obispo pueden ser llevadas al metropolitano; contra el metropolitano á un metropolitano extraño; si dos metropolitanos extraños rehusan oir al querellante, podrá dirigirse al Rey, que se interesará en su causa. »

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 59.

Conc. Tol., IV, 633, can. XIX; XII, 681, can. 6; XIII, 683, can. II, XII; XV, 688; Mansi, Concilios, XII, p. 7 y sig.

Los Obispos y sus relaciones con Roma.

60. Los Obispos, ya superiores en número á los señores temporales, formaban una aristocracia que contrabalanceaba el poder real; la mayor parte eran al mismo tiempo hombres eminentes. La sede de Sevilla fué

ilustrada despues de Leandro, amigo del gran papa Gregorio, por San Isidoro (que murió en 636); la de Toledo por Justo (muerto en 636), Eugenio I (en 647), San Eugenio II, San Ildefonso (que murió en 667), Quirico (en 680) y Julian (en 690). El abad Sisberto, sucesor de este último, se dejó arrastrar á una conspiracion contra el rey Egica, y fué depuesto en 693 por el décimo sexto concilio toledano, que le dió por sucesor al arzobispo Félix de Sevilla, reemplazado luégo por Faustino de Braga.

Las traslaciones de los Obispos eran frecuentes en esta época, y la disciplina comenzaba á declinar. Fué preciso más de una vez renovar las leyes de la Iglesia contra la incontinencia de los clérigos, contra la simonía, el saqueo de los monasterios y la confiscacion de los bienes eclesiásticos. Si bien no encontramos ya Vicarios apostólicos desde la conversion de los visigodos, los Prelados españoles estaban en relaciones permanentes con la Santa Sede, é invocaban á menudo en sus Concilios las decretales de los Papas. Los Soberanos Pontífices tenian la costumbre de enviar jueces á España; así Gregorio el Grande, en 603, envió al defensor Juan por consecuencia de las apelaciones hechas por los obispos Januario de Málaga y Estéban de Oreto, que habian sido depuestos por un Concilio. Juan devolvió al primero su obispado, y destituyó al usurpador; los Obispos que habian sido cómplices de esta injusticia, fueron condenados á la prision y á la penitencia. Hasta la época del degenerado rey Witiza (desde 701), despues de celebrado el décimo octavo y último concilio de Toledo, no fué violentamente rota toda comunicacion con Roma.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 60.

Héfelé, III, p. 319 y sig. (2.ª ed., p. 349 y sig.). — Incontinencia de los clérigos, Tolet., 597, can. I; Egar., 614; Tolet., IV, 633, can. XXI, XXII, XXVII, XLII, XLIII; Tolet., IX, 655, can. X; XVI, 693, can. III. — Simonía, Barc., 599, can. I, II; Tol., VI, 638, can. IX; Emerit., 666, can. IX; Tol., XI, 675, can. VIII. — Pillaje de los conventos y de las iglesias, Tolet., III; 589, can. III; 597, can. II; Hispal., 619, can. X; Tolet., IV, 333, c. XXXIII; VII, 646, can. IV; XVI, can. V; Dœllinger, Lehrb., I, p. 221-223.

Los judíos.

61. Habia un gran peligro para España en la multitud de judíos que, protegidos con frecuencia por los jefes eclesiásticos y civiles, se hacian bautizar por fórmula, y hasta iniciar en las órdenes sagradas, cayendo despues en el judaismo, ó entregándose secretamente á prácticas judaicas. El rey Sisebuto impuso á muchos el bautismo á viva fuerza. El cuarto concilio de Toledo (633) prohibió este abuso, añadiendo que los que hubiesen recibido los Sacramentos estaban obligados á guardar la

fe, y los que hubieran apostatado, á retractarse y educar á sus hijos en el cristianismo. Lo mismo que en el reino de los francos, estaba prohibido á los judíos de España casarse con cristianas. El rey Chintila resolvió expulsar á todos los judíos de España, y se decidió que en lo sucesivo los Reyes se obligarían con juramento á no tolerar en sus estados la incredulidad judía. *Esta medida tuvo por resultado acrecentar más* la hipocresía y el falso cristianismo. Segun una ordenanza de 655, los judíos bautizados debían, en los días de fiestas judías ó cristianas, asistir al oficio episcopal, á fin de que el Obispo pudiera convencerse de su ortodoxia, quedando sujetos, si no asistían, á penas corporales.

Las ordenanzas severas del rey Ervigio contra las prácticas judaicas y contra los judíos en general, *fueron aprobadas por el duodécimo* concilio toledano (681), y confirmadas por el décimosexto (693). Una conspiracion tramada por los judíos con sus correligionarios de Africa, movió al rey Egica á convocar el décimoséptimo Concilio toledano en 694 y á promulgar nuevas leyes; los judíos que hubiesen aparentado convertirse, y fuesen culpables de alta traicion, debian ser castigados con la *confiscacion de bienes* y *reducidos á esclavitud*; se separaría de ellos á sus hijos mayores de siete años, para educarlos segun los principios cristianos. Esta clase de hombres era para el país y para la moralidad una perpetua amenaza. Se les imputaba, junto con crueldades sin cuento, la profanacion de las cosas santas, y se había hecho necesario proceder rigorosamente contra los apóstatas. Los judíos eran, por lo demás, tolerados por la Iglesia, y *fueron con frecuencia protegidos* por los Papas, especialmente por Gregorio el Grande. Habia precision de prohibir y poner obstáculos á las relaciones entre los bautizados y los no bautizados, á causa de las funestas consecuencias que traían consigo. Más tarde, los judíos de España se aliaron con los sarracenos, y trabajaron con ellos en la ruina de la fe cristiana.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 61.

Conc. Tol., III, 589, can. XIV; IV, 633, can. LVII y sig., LXIII, LXVI, LXXXV; IX, 655, can. XVII; X, 656, can. VII; XII, 681, can. IX; XVI, can. I; XVII, 694. Cf. Matic., 581 can. XIII; Paris., 614, can. XV. Para el Oriente, Conc. oec., VII, can. VIII. — Proteccion de los judíos por el Papa, Greg. M., lib. I, Ep. X, XXXV; VIII, Ep. XXV; IX, LV, XIII, 12.

El reino de los lombardos: — La Iglesia y el Estado bajo los lombardos.

62. El reino de los lombardos ofrecía un aspecto por completo diferente. Como la conversion del pueblo, en parte arriano, y pagano en parte, se hizo muy lentamente, y los Reyes eran alternativamente

arrianos y católicos, no se establecieron relaciones estrechas entre la Iglesia y el Estado, y los Obispos no tomaron parte alguna en los asuntos políticos, si bien desde el siglo VIII gran número de ellos eran de origen lombardo. Muchas ciudades poseian á la vez un Obispo arriano y otro católico. Los Reyes, á pesar de numerosas tentativas, jamás pudieron ejercer influencia regular en la provision de las sillas episcopales, y los Papas, sobre todo Gregorio el Grande, se oponian á ello con todas sus fuerzas. Así, miéntras que el clero arriano estaba bajo la dependencia casi absoluta del poder civil, el clero católico conservaba su independencia religiosa. La mayor parte de los Reyes eran personalmente insignificantes. En 690, Cuniberto se esforzó por apagar el cisma de Aquilea, que desapareció efectivamente hácia el año 700.

El más activo de estos Príncipes fué Luitprando (713-744). Humilló el orgullo de los Duques, y con sabios reglamentos restableció el órden del Estado. Trabajó tambien en la prosperidad de la Iglesia, y construyó en su palacio una capilla donde los oficios divinos fueron regularmente celebrados por numeroso clero. Desdichadamente su pasion por las conquistas produjo numerosas perturbaciones en la Iglesia y el Estado.

Su sucesor Rachis, de carácter más pacífico, entró de religioso en Monte Casino en 749. Astolfo, su hermano, continuó los proyectos de engrandecimiento de Luitprando, pero sin éxito real, y murió en 756 á consecuencia de la caida de un caballo. Desiderio, que le sucedió, fué precipitado del trono en 774. El reino de los lombardos tocó entónces á Cárlos, Rey de los francos, y tomó una fisonomía nueva. Pipino, hijo de Cárlos, fué coronado rey de Lombardía en la Pascua del año de 781; en 782 restableció allí los Concilios, que habian cesado casi enteramente bajo los Reyes anteriores; fuera del celebrado en Milan hácia 680 por el arzobispo Mansueto, y el de Aquilea en 699, apénas se conoce otro que el reunido en 715 en Vicovalari por los obispo de Siena y de Arezzo para resolver algunas cuestiones.

Ricamente dotadas las iglesias y monasterios, los hospitales se habian hecho numerosos despues de Luitprando. Anselmo, duque de Friul y yerno del rey Astolfo, fundó el célebre convento de Nonantula, en territorio de Módena; él mismo fué el primer Abad y dirigió á más de 1.100 monjes esparcidos en diversos monasterios. Despues de un brillo pasajero, la vida religiosa cayó al mismo tiempo que el poderío de los lombardos. La ignorancia, la grosería, la simonía, el concubinato, invadieron al clero y á los monjes, hasta tal punto, que uno de ellos, en 790, anunció al pueblo de Brescia el fin del mundo como inminente á causa de los crímenes con que los monjes decia él que habian manchado la tierra. Excitada por él la multitud que le rodeaba, y cuyos jefes se nombraban

ángeles y arcángeles, cometió grandes crueldades contra las personas religiosas. Fué preso y condenado á muerte en Brescia. El nuevo Gobierno logró con mucha dificultad restablecer el órden en esta comarca.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 62.

Paul Diacon., Hist. Longobard., Migne, Patr. lat., t. XC, XCV; Dœllinger, Lehrb., I, p. 223; II, 69; Abel, Der Untergang des Longobardenreiches, Goettinga, 1859; Boretius, Die Capitularien in Longob.-R., Halle, 1864. Honorio I protege al hijo de Theodolinda como soberano legítimo, Mansi, X, 577; Murat., Annal. d'Italia, an. 625, t. IV, p. 51. Rotharis, 642, Troya, Cod. dipl. Longob., II, 60; III, 137. Leges Longob., Pertz, M. G., t. IV. Leg., ed. Fr. Bluhme et A. Boretius. Capilla de la corte de Luitprando, Paul. Diac., VI, 17; Thomassin, I, II, cap. LXXXIII, n. 4. Concilios, véase Héfelé, III, p. 362, 636, 638. Monje de Brescia, Ridolfi Notar. Hist. rer. Brix., p. 17.

Los Papas y los Estados de la Iglesia. — Situacion de los Papas á fin del siglo sexto.

63. La situacion de los Papas desde el pontificado de Agaton era excepcionalmente *difícil; su independencia estaba amenazada por todas* partes, y cada dia habia más exigencias con respecto á ellos. La Italia del Norte y del centro estaba en poder de los lombardos, que aspiraban á someter toda la península, y *oprimian á los pueblos y eran aborrecidos de* los romanos. Al Sur de Italia, en las diferentes ciudades situadas en el Adriático, los emperadores de Oriente ejercían aún la autoridad, pero la *sostenian difícilmente* y la usaban *para cometer numerosos abusos. Los* pueblos, del mismo modo que la Iglesia, tenian mucho que sufrir con sus vejaciones. Los Papas, ya poderosos por los grandes dominios que poseian, tuvieron que *intervenir en los asuntos políticos del pueblo romano*, y llenar las lagunas de la administracion imperial; adquirieron de hecho más influencia que la que tenian los exarcas imperiales que residian en Rávena, y *de los cuales la mayor parte sólo se señalaban por* sus depredaciones y crueldades. El poder de los Papas, que en todas las angustias del pueblo hacian lo posible por remediarlas, fué por extremo bienhechor y popular. Pero como *el grado de influencia dependia* mucho de las cualidades personales del que ocupaba la Santa Sede, las elecciones eran con frecuencia tumultuosas; la multitud se dejaba dominar por *las consideraciones políticas*, y el clero por *las religiosas.*

El estado de dependencia en que se hallaba la Santa Sede con respecto á los Emperadores griegos, rara vez legítimos, nombrados con *frecuencia mediante revoluciones de palacios y sublevaciones*, era *insoportable* á causa del despotismo de estos Príncipes, y contrario á la naturaleza, á causa de su impotencia en Italia. Ya en tiempo del papa

Benito (muerto en 578), el emperador Justino había advertido á los romanos, *que proveyeran á su propia defensa, atrajeran á su causa á algunos* Duques lombardos ó llamasen á los francos en su auxilio. Siendo papa Pelagio II, el exarca manifestó que no podía enviar socorro alguno á las provincias próximas á Roma, destituidas de todo apoyo. Este estado de debilidad, léjos de desaparecer, se acrecentaba, y la Iglesia misma se veía con frecuencia oprimida. La divina Providencia condujo los acontecimientos de modo que los Papas pudieran verse libres de esta dominacion, más aparente que real, pero, sin embargo, muy onerosa y tiránica, haciéndolos á ellos mismos Soberanos de un territorio que, sin ser demasiado extenso, bastase á sus necesidades, y les diera una posicion que asegurase el libre ejercicio de su apostólico ministerio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 63.

Declaracion de Justino II en Menandri Excerpta, p. 327, ed. Bonn. Papencordt, loc. cit., p. 67; Pelag. II, 584, ad Greg. diac.; Mansi, IX, 889; Jaffé, n. 685: «Maxime partes romanae omni praesidio vacuatae videntur et exarchus nullum nobis *remedium posse facere scribit.*»

Los Papas desde 682 hasta 715.

64. Los papas Leon II (682-684) y Benito II (684-686) habían recibido del emperador *Constantino IV Pogonato muestras de veneracion y* adhesion; pero el imprudente y cruel Justiniano II, sucesor de Constantino, desdichado como General y como hombre de Estado, reinó tiránicamente y quiso más de una vez dominar en las elecciones pontificias. Esto le parecía tanto más fácil, cuanto que gran número de orientales se hallaban mezclados en el clero de Roma. Muchos fueron, efectivamente, elevados á la Santa Sede. El siriaco Juan V, que asistía como diácono al sexto Concilio, sólo reinó poco tiempo. En la eleccion de su sucesor, el clero estaba por el arcipreste Pedro, y el ejército por el sacerdote Teodoro. Parecía inevitable la lucha, cuando ambos partidos convinieron en elegir á un tercero, el anciano Conon, oriundo de Tracia, pero educado en Sicilia (687). Conon murió poco despues, y hubo nuevamente dos partidos en lucha: unos pedían al arcipreste Teodoro, otros al arcediano Pascual. Sin embargo, la mayoría del clero y del pueblo nombró al sacerdote Sergio, procedente de una familia siriaca, y nacido en Sicilia. El arcipreste Teodoro se sometió; pero Pascual ganó para su causa al exarca Juan, que, á pesar de esto, no se atrevió á rechazar á Sergio, muy amado del pueblo; se contentó con quitar á la Iglesia romana las sumas que Sergio le había dado.

El papa Sergio I (687-701) se halló en una situacion en extremo peligrosa cuando Justiniano II exigió que suscribiese los decretos de su

concilio *in Trullo* de 692; rehusólo enérgicamente, porque muchos cánones de esta asamblea le parecian dignos de ser condenados. El Emperador encargó al protoespatario Zacarías, que deportase al Papa á Constantinopla, donde le esperaba suerte igual á la de Martin I. Los soldados de Rávena y de Pentápolis corrieron y se unieron al pueblo amotinado para proteger al Papa, el cual tuvo que interponerse para sustraer á su opresor de la cólera de la multitud. En 695, el Emperador fué destronado por una rebelion urdida en la capital, con el concurso de su patriarca Calínico; le cortaron la nariz, y le relegaron al Quersoneso. Leoncio subió al trono, y tres años despues sufrió la misma suerte (698).

Bajo Apsimario ó Tiberio II (698–705), Juan VI, sucesor del glorioso Sergio (701–705), pareció de nuevo amenazado por el exarca Teofilacto, y tuvo tambien que intervenir en favor de este para apaciguar los ánimos. Entretanto, el destronado Justiniano II logró recuperar el poder. Se vengó cruelmente de sus enemigos, incluso el patriarca Calínico, que sufrió los mayores ultrajes; le hizo sacar los ojos y le envió al destierro. Quiso igualmente obligar al papa Juan VII (705–707), que era de origen griego como su predecesor, á aprobar los decretos del concilio *in Trullo*. Juan VII, aunque muy inclinado á la condescendencia, le devolvió el ejemplar de las actas sin aprobarlas. Sisinio, natural de Siria, no hizo más que pasar por el trono pontificio (708); tuvo por sucesor á su compatriota Constantino (708–715), á quien Justiniano llamó á su corte (709). Protestas, testimonios de veneracion, todo fué puesto en obra para quebrantar su resistencia; se le hizo en Nicomedia una recepcion brillante (710). El Emperador, con la corona en las sienes y prosternado ante él, le besó los piés, le estrechó entre sus brazos, recibió el domingo siguiente la Comunion de sus manos, y le entregó un acta en la cual confirmaba todos los privilegios de la Iglesia romana; pero no pudo obtener la confirmacion de los decretos del concilio *in Trullo*.

Gregorio, diácono de Roma (que habia de ocupar en seguida la Silla pontificia), satisfizo á todas las preguntas del Emperador con excelentes respuestas; el Papa se contentó con aprobar los cánones que no eran contrarios á la fe, á las buenas costumbres y á los decretos de la Santa Sede, segun lo explicó posteriormente en un Concilio el papa Juan VIII. En cuanto á Adriano I, no se sirvió de un cánon citado por los bizantinos, sino con motivo de la cuestion de las imágenes, y declaró no aceptar más cánones y reglas que «los legítimamente publicados por los Concilios con asistencia de Dios.»

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 64.

Liber pontif. in Leone II, etc., Pagi, an. 684, n. 2 y sig., Mansi, XI, p. 726,

1050 y sig.; XII, p. 3 y sig.; Paul. Diac., VI, 2, 4; Otto Fris., V, 13; Ado Vienn., Chron Sobre las negociaciones respectivas al concilio *in Trullo,* Héfelé, III, § 338, p. 345-348. Mi obra, Focio, I, p. 221-223; II, 306.

65. El papa Constantino no volvió á Roma hasta el 24 de Octubre de 711, el año mismo en que Justiniano, destronado segunda vez por Filípico Bardanes, fué condenado á muerte. Las negociaciones relativas á estos cánones cayeron por sí mismas; el nuevo Soberano era enemigo decidido del sexto Concilio, al cual atribuian los griegos estos cánones. Cuando se declaró abiertamente en favor de los monotelitas, la Italia se sublevó contra su autoridad. Un partido era afecto al gobernador Cristóbal, y otro á Pedro, nombrado por Filípico. Hubo luchas encarnizadas. El papa Constantino envió á su clero, precedido de la cruz, en procesion selemne para separar á los combatientes. Pronto llegó la noticia de la caida de Filípico y de la promocion del ortodoxo Anastasio II, lo cual produjo grande alegría. Pedro, confirmado probablemente en su dignidad por el nuevo Emperador, pudo entónces tomar posesion de ella, pero prometiendo con juramento no resistir á los romanos. La autoridad imperial sobre el ducado de Roma fué plenamente reconocida. El papa Constantino, sin abandonar su humildad y su dulzura, habia quebrantado la arrogancia de Félix, Arzobispo de Rávena, reconocido la exencion del obispo de Pavía, combatido en favor de Benito, arzobispo de Milan, y mostrado por todas partes en los tiempos de afliccion el mayor afecto al pueblo. Tuvo por sucesor á un hijo de Roma, el diácono y bibliotecario Gregorio, ya anteriormente empleado en los más graves asuntos de la Iglesia. Los siete predecesores de este Papa eran orientales, unos sirios, otros griegos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 65.

Baron., an. 711, n. 1 y sig.; Papencordt, op. cit., p. 74.

Pontificado de Gregorio II.

66. El papa Gregorio II (715-731) rivalizó en celo con su ilustre predecesor y homónimo. Se ocupó en reedificar los muros de Roma y gran número de iglesias; obró como bienhechor y padre en las calamidades públicas que visitaron á sus súbditos, y desplegó en todos los asuntos de la Iglesia, particularmente en la obra de las misiones, una actividad prodigiosa. En 721 celebró cerca de San Pedro, con diecinueve Obispos italianos y treinta extranjeros (españoles, ingleses y escoceses), un Concilio que redactó diecisiete cánones, principalmente contra los matrimonios ilícitos y los usos supersticiosos. Tuvo desde luégo excelentes relaciones, ya con la corte de los lombardos, ya con Constantinopla. El

rey Luitprando confirmó las posesiones de la Iglesia romana en el territorio de los Alpes Cotticos. En 717, cuando los agentes del ducado de Benavente ocuparon á Cumas, el Papa protestó, y obtuvo por mediacion del gobernador de Nápoles, que se devolviese á la Santa Sede esta plaza fuerte que le pertenecía. En Bizancio, Anastasio II fué destronado por Teodosio, y éste por Leon Isáurico, el cual desde el principio de su reinado envió al Papa su confesion de fe, y le dió señaladas muestras de deferencia.

Estas buenas relaciones entre el Papa y el Emperador no fueron perturbadas hasta que Leon III suscitó la funesta cuestion de las imágenes y agobió con pesados impuestos á los súbditos italianos. Gregorio II sostuvo imperturbablemente la independencia del dominio de la Iglesia; echó en rostro al Emperador el mezclarse en el dogma católico, rechazó sus novedades, y condenó su edicto referente á los asuntos religiosos, que producía viva impresion en Italia. Pero defendió al mismo tiempo, como súbdito, los derechos del Emperador, y nada perdonó para mantener á los pueblos de Italia en la fidelidad á su Príncipe. Leon rugía de cólera ante la resistencia que se le oponía. Esta resistencia se manifestó igualmente por el Papa, rechazando el escrito que le había enviado Anastasio, patriarca herético de Bizancio, y con ocasion de los peligros que amenazaban á las posesiones del Emperador en Italia. Aun ántes de recibir el edicto imperial, los lombardos entraron en el territorio del Emperador, se apoderaron de Narni y de Rávena, y se llevaron un rico botin. El espatario Marino, enviado á Roma en calidad de Gobernador para dar muerte al Papa, ó llevarle prisionero, fracasó en su empresa.

Lo mismo ocurrió en una segunda prueba intentada por el gobernador Basilio, que se había aliado con el cartulario Jordanes y el diácono Juan, y lo mismo en la tercera tentativa, bajo el exarca Pablo, cuyas tropas enviadas contra Roma tuvieron que retirarse ante los romanos y toscanos en armas. Los romanos mataron á Jordanes y á Juan; Basilio salvó su vida refugiándose en un convento. Desconcertaron igualmente los otros proyectos del exarca, y obligaron al Papa á encargarse de la administracion temporal de Roma en la parte que le concernía, miéntras que el Emperador pensaba en derribarlo para poner en su lugar un instrumento dócil de sus planes.

Las ciudades de Venecia, Rávena y Pentápolis (Pésaro, Rimini, Fano, Umana y Ancona), se rebelaron protegidas por los lombardos, y nombraron Gobernadores particulares; rehusaron la obediencia al Exarca, y se pronunciaron abiertamente por la causa del Papa. Ya los italianos pensaban en elegir un nuevo Emperador y llevarlo á Constantinopla; pero la oposicion del Papa, que, siempre justo y previsor, contaba

todavía con la enmienda de Leon, evitó la ejecucion de este proyecto.

67. Durante estos acontecimientos, Exhilarato, gobernador de Nápoles, y su hijo Adrian, habian ocupado una parte de la Campania, é incitado al pueblo contra el Papa. Los romanos los atacaron y salieron victoriosos de un sangriento combate, donde los dos perecieron. Cogieron tambien al gobernador Pedro (de Roma), acusado de haber excitado en estas circunstancias al Emperador contra el Papa. En el territorio de Rávena, un mortífero combate se trabó entre los imperialistas y los romanos adictos al Papa; el exarca Pablo perdió en él la vida. Los lombardos se apoderaron de muchas ciudades, sobre todo en Pentápolis, donde abolieron casi del todo la dominacion griega. Marcharon hasta Sutri, que cayó en su poder, y, despues de haber recibido gran cantidad de presentes, los remitieron al Papa al cabo de ciento cuarenta dias. El patricio Eutiquio, antiguo Exarca y enviado del Emperador, recibió de nuevo el encargo de deponer al Papa, ó de matarlo. Pero los romanos adivinaron sus intenciones, y el Papa tuvo que hacer muchos esfuerzos para salvarle la vida. Se obligaron con juramento á defender al Papa con su sangre y sus haciendas. Los mismos lombardos hicieron otro tanto, y rehusaron las proposiciones de Eutiquio. Era la primera vez que los romanos y lombardos, en vista de las intrigas de los griegos, se veian *unidos como hermanos en la profesion de una misma fe. Sin embargo*, no se trataba de romper con el Imperio griego; y el Papa, áun dando las gracias al pueblo por su adhesion, les exhortaba á la obediencia, al mismo tiempo que continuaba asistiendo á los pobres y buscando un refugio en la oracion y las buenas obras.

Los lombardos eran á la vez aliados insuficientes, y peligrosos protectores. Luitprando no tardó en entrar en negociaciones con Eutiquio, y de ellas resultó un tratado (729), en virtud del cual los griegos recobraron á Rávena. Los duques lombardos de Espoleto y de Benevento, fueron obligados á someterse en su calidad de vasallos; los ejércitos confederados se dirigieron hácia el Sud, y acamparon delante de Roma, próximos al Vaticano. Luitprando debia apoderarse de la ciudad y tratar al Papa á gusto del Emperador. Gregorio II salió á su encuentro para ofrecerle la paz. Luitprando, avergonzado acaso de servir al Emperador de verdugo, se mostró muy dispuesto á recibirlo. Se arrojó á los piés del Papa, prometió no hacer daño á persona alguna, y se dirigió en peregrinacion al sepulcro de los Apóstoles, donde suspendió sus armas, su manto y su corona. Acabada su oracion, suplicó al Pontífice que perdonara al patricio Eutiquio, en lo cual consintió el Papa gustosamente.

Miéntras que el Exarca estaba todavía en Roma, Tiberio Petasio se hizo nombrar Emperador en Toscana. Ya muchas ciudades le habian

prestado juramento de fidelidad, y el Exarca se hallaba en la situacion más crítica. El Papa reanimó su valor, y le auxilió tan bien, que pudo apoderarse del usurpador, y enviar su cabeza á Constantinopla. Ni áun esto bastó para apaciguar al Emperador. El Papa, por su parte, continuó condenando sus intrusiones en los asuntos religiosos, tan fiel á sus deberes de jefe de la Iglesia, como á sus obligaciones de súbdito con respecto á la autoridad temporal.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 66 Y 67.

Vita et epist. Greg. II, Mansi, XII, 229 y sig., 959 y sig. (Conc. Rom., 721, ibid., p. 262 y sig.; Héfélé, III, p. 362); Vignol., II, p. 41 y sig.; Paul. Diac., IV, 40, 43, 49, 54; Papencordt, p. 74 y sig., 79 y sig.; Dœllinger, p. 404; Héfélé, III, p. 386 y sig., 392; Reumont, II, p. 104-106. Los griegos (Theophan., p. 628 y sig.; Georg. Ham., lib. IV, cap. CCXLVIII, n. 17, p. 636; Zonar. Cedr. Glycas. Cf. Bianchi, loc. cit., t. I, lib. II, § 16, n. 379 y sig.) refieren que el Papa separó á Italia del Emperador herético, prohibió pagarle el tributo y se alió con Francia, lo que no impidió á estos historiadores tributar grandes elogios al Papa. Algunos autores han aprovechado esta relacion de los griegos para lanzar graves acusaciones contra el Papa (como Amari, Storia dei Musulm. d. Sicilia, I, cap. X, página 181 y sig.). Pero se engañan por completo. Véase tambien Dœllinger, Papstfabeln, p. 98, 151 y sig.

Gregorio III.

68. Muerto Gregorio II (11 de Febrero de 731), un sacerdote del mismo nombre, y sirio de origen, fué elevado á la silla de San Pedro (18 de Marzo). Gregorio III tuvo que continuar la lucha religiosa con el Emperador iconoclasta, y la política contra los lombardos, ávidos de conquistas. Ni los enviados del Papa, ni los delegados de las ciudades italianas pudieron encontrar acceso en la corte imperial. Sereno, Gobernador de Sicilia, se apoderó de ellos, y les arrebató sus cartas. Los agentes del Imperio en Italia adoptaron las medidas más rigorosas, agravaron los impuestos, invadieron los bienes de la Iglesia romana en Calabria y Sicilia, y separaron estos territorios y la Iliria del patriarcado de Roma; todo esto por vengarse del naufragio que habia sufrido en el Adriático la flota enviada por Leon para castigar á los italianos. Las pérdidas materiales de la Iglesia romana fueron considerables, y sobrevenian en un momento en que la Iglesia se veia por todas partes rodeada de peligros. Sin embargo, los vínculos con la Iglesia griega no quedaron disueltos. El Papa tenia contra el Rey de los lombardos un apoyo en los duques de Espoleto y de Benevento, que trataban de salvar su independencia y rehusaban apoyar á este Rey contra la Iglesia romana. Por esta causa fueron acusados de atentar contra el reino lombardo, y el patrimonio de la Iglesia fué gravemente perjudicado (739-740). El duque de

Espoleto tuvo que refugiarse en Roma; Luitprando pidió su extradicion: pero el Papa, el gobernador Estéban y el pueblo la rehusaron. Los lombardos saquearon la iglesia de San Pedro, devastaron las comarcas próximas, y se llevaron cautivos á muchos individuos pertenecientes á la más esclarecida nobleza.

Cuatro ciudades fueron arrebatadas al ducado de Roma: Ameria, Polimartium, Blera y Horta. Roma y su territorio se hallaban en extremo peligro. En esta angustia, Gregorio III se dirigió al poderoso Cárlos Martel; encargó al obispo Anastasio y al sacerdote Sergio que le llevasen ricos presentes, y le pidió que viniese en ayuda de la Iglesia oprimida. Cárlos recibió á la diputacion con honor, y envió delegados á Roma; pero no llevó socorro alguno efectivo. Durante este tiempo, los romanos y el duque de Espoleto obtuvieron algunas ventajas, y el Papa envió una nueva diputacion al Rey de los lombardos, que se preparaba á hacer otra expedicion contra Roma. Gregorio III murió en medio de estas dificultades el 27 de Noviembre de 741.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 68.

Vita Greg. III in Lib. pontif., Paul. Diac., VI, 54, 56; Contin. Fredeg., Annal. Metens., Greg. ep., ap. Cenni, Monumenta domin. pontif., I, 9, 19, 21, 25, Rom., 1760 (Migne, Patr. lat., t. XCVIII); *Papencordt*, p. 80. La renta de los patrimonios confiscados en Calabria se elevaba anualmente, segun Teófano, á 3 talentos y medio de oro, p. 631 (cf. Cedren., I, 800; Baron., an. 732, n. 2, 3); segun Amari, *loc. cit.*, cap. II, p. 21, *á 300.000 libras italianas. Segun la Crónica de Nápoles*, ap. Pratilli, III, p. 30, la confiscacion tuvo lugar antes; pero las otras fuentes merecen la preferencia. Sobre los patrimonios, véase á Grisar, en Innsbr. Zeitschr. f. kath. Theol., 1877, cuad. 3 y 4.

El papa Zacarías.

69. La misma inseguridad reinó bajo su sucesor Zacarías (641–752), griego de origen y autor de una version griega de algunos escritos de Gregorio el Grande. Como fué exaltado cuatro dias despues de la muerte de Gregorio, no es probable que se esperara á que su eleccion fuese confirmada por el Exarca. Zacarías escribió al nuevo emperador Constantino V, y despues á la Iglesia de Bizaucio, pero no al Patriarca herético. Sus legados, habiendo encontrado sobre el trono al usurpador Artabasdo, guardaron la carta, y esperaron á que Constantino recobrase la posesion de su capital. El Emperador los recibió con bondad, los despidió con presentes, é hizo donacion á la Iglesia romana de los dos dominios de Nimfea y de Normiea. Zacarías continuó las negociaciones entabladas por su predecesor con el Rey de los lombardos, obtuvo la restitucion de cuatro ciudades que habian sido arrebatadas á la Santa Sede, y de los

patrimonios usurpados en el ducado de Roma; pero tuvo que renunciar al apoyo del duque de Espoleto, el cual se sometió al Rey, y fué encerrado en un monasterio.

Luitprando, que había adelantado hasta Benevento, rehusó cumplir sus promesas, confiado en su poder, y el Papa le salió al encuentro en Terni, y recibió la acogida más favorable. No solamente le dió el Rey plena satisfaccion, sino que se concertó un armisticio de veinte años para el *ducado de Roma*. El Papa, escoltado por los *grandes* de Lombardía, *volvió en triunfo á Roma* (742). Desde el año siguiente, el Rey quiso atacar á Rávena y los demás territorios griegos del centro de Italia, y ocupó á Cesena. El exarca Eutiquio, y Juan, arzobispo de Rávena, conociendo su debilidad, imploraron la mediacion del Papa. El Papa envió sin éxito alguno á Luitprando una embajada considerable con ricos presentes.

Entónces Zacarías, lleno de confianza en Dios, se dirigió en persona á Pavía, á pesar de todos los consejos, y obtuvo con su presencia mucho más de lo que había esperado el partido imperial. Concluyóse una nueva paz de veinte años (744) con el rey Rachis, despues de la caida de Aldiprando ó Hildprando. Más tarde (749), este Príncipe se dejó *inducir* á un nuevo ataque contra la Pentápolis y Perusa, y esta vez tambien la intervencion personal del Papa apartó el peligro. Rachis se sintió tan profundamente conmovido, que resolvió con su mujer y sus hijos abrazar la vida religiosa. Era la cuarta vez que el Papa salvaba con su energía moral los territorios amenazados. La autoridad de la Santa Sede había llegado al colmo, miéntras que el poder imperial disminuía visiblemente, y si algo quedaba era debido al Papa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 69.

Vita Zachar. in Libro pontif., Mansi, XII, 308 y sig.; Héfele, III, p. 409; Papencordt, p. 81; Card. Dom. Bartolini, Di S. Zaccaria papa e degli anni del suo pontificato, Ratisbona, 1879. *La traduccion de Gregorio el Grande por Zacarías es* mencionada en Focio, De Spir. sanct. mystag., cap. LXXXIV.

Estéban III.

70. Zacarías fué sepultado en la iglesia de San Pedro (14 de Marzo de 752). Su sucesor, el sacerdote Estéban (*Estéban II, omitido por algunos historiadores*), sólo reinó tres días; el soberano pontificado fué conferido á otro Estéban (II ó III), sacerdote de Roma, educado en el palacio de Letran. Astolfo, rey de los lombardos, amenazaba entónces el territorio de Roma, despues de haber ocupado el centro de Italia y haber puesto allí término á la dominacion griega. El Papa le envió por

delegados á su hermano Pablo y al *primiciero Ambrosio, encargados de* ofrecerle ricos presentes. Lograron concluir una paz por cuarenta años; pero á los cuatro meses Astolfo rompió la tregua, é impuso á los romanos, como si fuera ya señor de la ciudad, un tributo por cabeza, que se elevaba á un sueldo de oro. Los dos Abades que se presentaron á nombre del Papa fueron bruscamente despedidos. Cuando Juan el Silenciario, enviado con cartas al Papa y á Astolfo por el emperador de Constantinopla, entró en Roma, Estéban encargó á su hermano que le presentara al Rey.

Astolfo, invitado por el Emperador griego á que devolviera el exarcado, rehusó hacerlo, y respondió que enviaría al Emperador un delegado escogido entre su pueblo. Entónces Estéban delegó á Juan á Constantinopla con cartas donde instaba eficazmente al Emperador para que viniera, segun lo habia prometido, en auxilio de Italia y restableciera su autoridad. Constantino V nada hizo; parecia renunciar á su dominacion en Occidente, y dejaba á sus vasallos sin socorro. Entretanto el peligro crecia, y Astolfo amenazaba pasar á cuchillo á todos los romanos. Estéban hizo llevar en solemne procesion una imágen de Jesucristo, y luégo, despues de nuevas y numerosas negociaciones en Pavía, invocó el socorro de Pipino, Rey de los francos, y le rogó que le enviase embajadores *para que le acompañasen en su viaje á Francia. Pipino se mos*tró propicio á esta peticion. Como no quedaba ya al enviado del Emperador otro recurso que un nuevo y, segun todas las previsiones, inútil viaje del Papa á la corte de Astolfo, que continuaba oprimiendo el ducado de Roma, el papa Estéban hizo pedir al rey lombardo un salvoconducto para su persona y séquito.

Habiendo llegado los embajadores de Pipino, Chrodegarg, Obispo de Metz, y el duque Autcario, el Papa, acompañado de ellos y de su comitiva, emprendió, aunque enfermo, y entre las lágrimas del pueblo romano, este peligroso viaje (14 de Octubre de 753). Nada tenia que esperar de la Corte de Pavía; sólo por miedo á Pipino, y muy á pesar suyo, Astolfo consintió en dejar al Papa partir para Francia con los enviados francos. El 15 de Noviembre, Estéban salió de Pavía, acompañado de ellos y de los obispos de Ostia y de Nomenta, no sin que el Rey intentara inútilmente en varias ocasiones apartarle de su designio. Atravesó los Alpes entre fatigas indecibles; habiendo llegado al convento de San Mauricio, en el Valais, encontró allí al abad Fulrado y al duque Rotbardo, que Pipino habia enviado para que salieran á su encuentro. Estéban se dirigió con ellos á Pontyon, donde fué recibido por Pipino y su familia y una multitud del pueblo. Pipino mismo quiso marchar al lado de su caballo durante algun tiempo para servirle de

escudero. En 6 de Enero de 754, el Papa conjuró á Pipino para que librase á él y al pueblo de la dominacion lombarda. El rey lo prometió con juramento.

Estéban se dirigió á París con la familia real, y habitó el convento de San Dionisio, donde estuvo malo por algun tiempo. Hizo la dedicacion de esta iglesia, consagró en ella Reyes de los francos á Pipino y sus dos hijos, Cárlos y Carloman, y les confirió el título de patricios romanos, *como protectores* de la Iglesia.

Más tarde el Papa acompañó á Pipino á Quiercy *(Carisiacum)*, cerca de Noyon, donde este Príncipe habia convocado á los señores de su reino para determinar el socorro que convenia suministrar al Papa. El Rey decidió allí que fuera restituido á la Santa Sede el territorio arrebatado por los lombardos, y le señaló un dominio particular, que fué el principio de los Estados de la Iglesia. Las tentativas de Astolfo en contra del Papa, enviando á Pipino al príncipe Carloman, monje de Monte-Casino, no tuvieron éxito, así como tampoco los esfuerzos de Estéban y Pipino para atraerle á una paz favorable.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 70.

Estéban II (Papa quatriduanus) no es contado más que por algunos. Jaffé, Reg. rom. pont., p. 189. Sobre Estéban III, Vita Stephani, Vignol., II, p. 75 y sig. Cf. Vita Hadr. I, Cod. Carol., Ep. III, IV, VI, VII, IX-XI, ap. Cenni, loc. cit.; Theophan., Chron., p. 337 (Migne, Patr. gr., t. CVIII, p. 812 y sig.); Annal. Metens. et Fuld., an. 754 (Pertz, I, 332, 347); Papencordt, p. 84-86; Gregorovius, Gesch. der Stadt Rom, II, p. 304 y sig.; Reumont, II, p. 127 y sig.; Héfelé, III, p. 410, 577 y sig.; Leo, Gesch. v. Italien, I, p. 187 y sig.; Savigny, Gesch. des rœm. Rechts im M.-A., 2.ª edic., Heidelb., 1834, I, p. 357 y sig.; Menzel, Gesch. der Deutschen, cuad. III, ch. XVI, t. I, p. 448; Phillips, Deutsche Gesch., II, p. 230 y sig. Otros detalles sobre el estado eclesiástico: Orsí, Dell'origine del dominio e della sovranità dei Rom. Pont., Roma, 1754; Muzzarelli, Dominio temporale del Papa, Roma, 1789; P. C. Brandes, O. S. B., Die welthistor. Bedeutung der Gründung des Kirchenstaates, (Tüb. theol. Q.-Schr., 1848, II); Scharpff, Die Entstehung des Kirchenstaates, Frib., 1860; Theiner, Cod. diplomat. dominii temp. S. Sedis, Romae, 1861 y sig., en fol., t. III; Brunengo, S. J., Le origini della sovranità temporale dei Papi. Roma, 1862; Schrœdl, Votum des Katholicism. über die Nothwendigkeit der weltl. Herrschaft des hl. Stuhles, Friburgo, 1867.

71. Astolfo opuso fuerzas preponderantes al ejército que Pipino habia enviado á los Alpes; pero fué derrotado, y tuvo que refugiarse en Pavía, su capital. Entónces Pipino, seguido del Papa, se presentó ante esta ciudad con el grueso de su ejército, y obligó á Astolfo, que se habia encerrado allí, á prometer solemnemente la restitucion de Rávena y de las demás ciudades, así como á dejar en reposo el territorio romano. Pero una vez pasado el peligro, Astolfo no trató ya de cumplir lo

pactado; no solamente dejó de entregar las plazas que ocupaba, sino que *emprendió una nueva expedicion* contra Roma (755), robando y saqueando todo el pais del contorno, miéntras que cercaba la ciudad y exigia que le fuese entregado el Papa. Estèban y los romanos, que permanecian fieles á él, rogaron á Pipino, en nombre de San Pedro, que viniera en su auxilio.

Pipino entró en el reino de los lombardos, y obligó á Astolfo á levantar el sitio de Roma, á fin de conservar á Pavía, y luégo á restituir los territorios invadidos, el Exarcado, la Pentápolis, que el abad Fulrado, comisario de Pipino, devolvió por encargo de éste á la Santa Sede. Los principales habitantes de Rávena, Rimini, Pésaro, Cecena, etc., fueron *enviados á Roma*; las llaves de las ciudades y las actas que contenian la donacion de Pipino, fueron depositadas en el sepulcro de San Pedro para atestiguar que estas posesiones eran la propiedad perpetua del Príncipe de los Apóstoles y del Papa, que ocupa su lugar. Los enviados del Emperador griego ofrecieron á Pipino una suma de plata para que permitiese la reunion de estos territorios á su imperio; Pipino rechazó esta proposicion. « Yo no he hecho la guerra á los lombardos, dijo, en provecho de un hombre cualquiera, sino por amor á San Pedro y para obtener el perdon de mis pecados; por todo el oro del mundo no faltaria *á la promesa que he hecho á la Iglesia* romana. »

Todas las tentativas que hicieron más tarde los bizantinos para ganar con ofrendas y presentes, ya á Pipino, ya á Desiderio, Rey de los lombardos, para atraer á sus intereses al pueblo de Rávena y á Sergio, su Arzobispo, para provocar una insurreccion, que seria apoyada por la flota griega, y para seducir á los legados mismos del Papa, especialmente á Marino, Cardenal, enviado al Imperio de los francos, fracasaron completamente. La Italia central permaneció libre del yugo griego, que se habia hecho insoportable bajo un Emperador herético, y que era impotente para prolongar su existencia. Los Emperadores griegos se habian mostrado incapaces de mantener su dominacion, fundada en una conquista de Justiniano; dejando á sus súbditos italianos destituidos de todo apoyo, habian perdido los derechos que podian alegar. Por lo demás, la fundacion de una nueva potencia italiana habia llegado á ser una necesidad política, y sólo la Santa Sede poseia los elementos de esta potencia. Ya anteriormente habia en gran parte soportado las cargas del gobierno temporal, como habian hecho en el Imperio de los francos Pipino y sus predecesores. Gozaba de la adhesion general y del consentimiento del pueblo, al cual habia servido hasta entónces de defensa y de sosten. En lo que concierne á Roma y al distrito romano, el Papa era ya reconocido como Soberano, áun en lo temporal.

No habiendo sido conquistada Roma por los lombardos, no estaba *comprendida en la donacion*; las plazas que pertenecian á ella, como Narni, no fueron donadas, sino restituidas. En cuanto á Rávena y otros territorios, el Papa los recibió de Pipino en virtud de una donacion legítima y á consecuencia de tratados concluidos por este Príncipe. Segun se ve, los Estados pontificios se hallan fundados en los mejores títulos de derecho. Los Papas, lo mismo que los demás Príncipes temporales, asumieron, como Soberanos italianos, todos los derechos y deberes que imponía la necesidad de establecer y robustecer su dominio, tanto en el exterior como en el interior. Cuando el anciano rey Basilio, que se había hecho monje, se opuso á Desiderio, éste invocó el socorro del Papa y de Pipino, que le fué expresamente concedido, y devolvió al Papa otras ciudades que ocupaba aún, como Faenza, Imola, Ferrara y Ancona. Estéban murió el 24 de Abril de 747, despues de un pontificado tan difícil como glorioso.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 71.

Cod. Carol., Ep. VIII, XV, XX, XXVI, XXXVII; Vita Steph. et Pauli I, Muratori Annali d'Italia, an. 755 y sig.; Dœllinger, I, p. 407; Papencordt, p. 87-89; Héfelé, p. 596.

Pablo I.

72. Muerto Estéban, dos partidos se disputaron la sede pontificia; uno quería nombrar al arcediano Teofilacto, otro al diácono Pablo, hermano del Papa anterior y hombre de grande actividad. El segundo venció, y Pablo fué consagrado el 29 de Mayo de 757. Pablo I (757-767) mantuvo excelentes relaciones con el Rey de los lombardos, que hostilizaba con frecuencia el territorio pontificio, y continuaba reteniendo muchas ciudades cedidas á la Santa Sede, como Imola, Bolonia, Osimo, Ancona. Habiendo ido Desiderio en peregrinacion á Roma, el Papa le amonestó sobre su conducta; el Rey apeló á subterfugios, y pidió en particular la entrega de los rehenes lombardos, que se encontraban aún en poder de los francos. Para negociar este asunto llegaron enviados francos, y Desiderio rogó al Papa que le reconciliase con Pipino. El Papa hizo las gestiones necesarias. En Abril de 759 la Iglesia romana recobró en parte lo que le pertenecia.

Si la paz no se restableció por completo, y si Desiderio continuó lleno de desconfianza hácia el Papa, hasta el punto de rehusar que los embajadores de la Santa Sede atravesasen su país, el Papa, sin embargo, no tuvo que sufrir las contiendas que sobrevinieron despues. La correspondencia de Pablo y Pipino muestra que el primero era verdaderamente Soberano de su país, pero que en todos los asuntos importantes

se ponia de acuerdo con Pipino, al cual habia hecho su patricio, y le dejaba la jurisdicion que exigia la defensa efectiva de las posesiones del Papa. Las controversias con los lombardos referentes á los limites del territorio, reclamaron, sobre todo, la mediacion del Rey de los francos. Con la corte de Constantinopla hubo cuestiones políticas y religiosas, y los bizantinos concibieron diferentes proyectos llenos de astucia y de intrigas. Sin embargo, se evitó la guerra; y Pipino, que no queria recibir á los embajadores griegos, sino en presencia de los legados del Papa, rehusó, ya en las cuestiones políticas, ya en los asuntos religiosos, romper los vínculos estrechos que le unian con la Santa Sede, como se vió tambien en la asamblea de Gentilly (767).

El papa Pablo hizo retirar de las catacumbas y transferir á las iglesias muchas reliquias de Santos, á fin de ponerlas al abrigo de las profanaciones, porque los lombardos del tiempo de Astolfo habian penetrado con frecuencia en estas sepulturas subterráneas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 72.

Cod. Carol., Ep. XV, XX, XXI, XXIV, XXIX, XXXIV, XXXVII, XXXVIII; Vita Pauli, Dœllinger, loc. cit.; Papencordt, p. 89-91; Héfelé, III, p. 419, 430 y sig., 506, 620, 2.ª edic. — Cuidado de las catacumbas, Kraus, Roma sotterr., p. 110.

Usurpacion de Constantino.

73. El duque Toton, oriundo de Nepi, de acuerdo con sus hermanos Pasivo y Pascual, habia reunido durante la última enfermedad de Pablo I (que murió el 28 de Junio de 767) tropas, con las cuales se juntó una multitud de campesinos para marchar contra Roma. Su designio era desde luégo apoderarse del Papa, darle muerte y colocar sobre la Santa Sede á su hermano Constantino. Impidiólo el vigilante Cristóbal, primiciero de los notarios, el cual le obligó á prometer con juramento que el Papa futuro seria elegido de comun acuerdo. Toton no tardó en quebrantar su juramento; y penetrando en la ciudad en ocasion en que Pablo acababa de morir, obligó al pueblo á elegir á su hermano Constantino, seglar aún. Jorge, obispo de Preneste, intimidado por las amenazas, le dió inmediatamente la tonsura. Al dia siguiente le ordenó de diácono.

El 5 de Julio de 767, Constantino era elevado al supremo Pontificado. El pueblo se vió obligado á rendir homenaje al intruso, que se mantuvo por más de un año. Constantino envió su promocion al rey Pipino, intentó justificar las irregularidades de su eleccion, y supuso haber sido obligado por las aclamaciones unánimes del pueblo á aceptar el Pontificado. Pipino protestó con su silencio contra el usurpador. Los

descontentos, dirigidos por Cristóbal, consejero del Papa y primiciero, y por el tesorero Sergio, su hijo, salieron de Roma, y con auxilio de los lombardos del ducado de Espoleto, reforzados con cuerpos francos, se apoderaron del puente de la *via Salaria* el 29 de Julio de 768, y penetraron á seguida en la ciudad. Durante el combate que se empeñó, el duque Toton fué muerto, y su hermano Constantino hecho prisionero. El partido lombardo, que había sostenido á Cristóbal y á Sergio, quiso proclamar Papa, sin noticia de los romanos, á un monje llamado Felipe. Cristóbal, Sergio y sus amigos se opusieron á ello enérgicamente, y el monje tuvo que volver á su monasterio.

Constantino fué declarado intruso en una grande asamblea del clero y del pueblo, y reemplazado por Estéban, sacerdote de Santa Cecilia, á quien Pablo I había manifestado gran confianza. Antes de su consagracion, que tuvo lugar el domingo siguiente, el partido vencedor se vengó cruelmente de sus enemigos humillados, y el nuevo Papa, en la confusion que reinaba entónces, no pudo impedir estas represalias. A muchos arrancaron los ojos y la lengua. Una banda de soldados, conducida por el influyente Gracioso, invadió el monasterio donde se encontraba Constantino, le prendieron y le sacaron los ojos. La discordia estalló igualmente entre los vencedores; el odio de los romanos se desencadenó contra los lombardos, y Waldiberto, sacerdote de éstos, acusado de haber tramado una conspiracion para entregar la ciudad á sus compatriotas, fué arrojado á una prision, donde le sacaron los ojos.

Estéban IV. — Intrigas de los lombardos en Roma.

74. Para restablecer el órden, el papa Estéban III (ó más bien Estéban IV) reunió en Letran, en Abril de 769, un Concilio, al cual habia enviado á instancias suyas el hijo de Pipino doce Obispos, entre otros, Wilicario de Sens, Lullo de Maguncia, Wulfram de Meaux y Adon de Lyon. Este Concilio anatematizó al conciliábulo de Constantinopla, en el cual el emperador Copronymo había hecho condenar el culto de las imágenes como una idolatría, así como al Concilio celebrado por el antipapa Constantino; prohibió, so pena de anatema, elevar á los seglares á la Silla pontificia; regularizó la eleccion de los Papas, é hizo una investigacion sobre las ordenaciones conferidas por Constantino. Aquellos á quienes había ordenado debian volver á la clase que ocupaban ántes, y no podian recibir nuevas órdenes. Se hizo comparecer á Constantino, privado de la vista. Como éste pretendía, áun declarándose culpable, justificar la promocion de los seglares al episcopado, la asamblea se indignó de tal modo, que le hizo dar de golpes y arrojar de la iglesia. Roma estaba entónces dominada por el partido antilombardo y franco,

el cual tenía á su cabeza al primiciero Cristóbal y su hijo Sergio, nombrado secundiciero, que eran los funcionarios los más influyentes de la Corte pontificia. Es posible que ambos abusasen á menudo de su crédito de una manera onerosa para el Papa; tenian en Roma numerosos adversarios que se adhirieron al rey Desiderio. Como no cesaban de renovar sus exigencias, relativamente á los derechos de la Iglesia romana, y contrariaban todos los planes del rey lombardo, éste quiso causar su ruina á toda costa. Ganó al camarero del Papa, Pablo Afiarte, é intentó por medio de éste prevenir al Pontífice contra sus dos adversarios.

Poco tiempo despues del concilio de Letran, Desiderio, con el pretexto de una peregrinacion á San Pedro, avanzó contra Roma con un fuerte ejército. Los dos poderosos ministros del Papa levantaron tropas en Toscana, Campania y Perusa, y se aliaron con los francos, que estaban todavía en Roma al mando del conde Dodon, á fin de defender á la ciudad contra los lombardos. Habiendo llegado delante de Roma, Desiderio pidió una entrevista con el Papa. Estéban fué á buscarle á su campamento, recibió de él las más lisonjeras promesas, y volvió á Roma, sólidamente defendida. Pablo Afiarte, despues de haber hablado con el Rey, intentó sublevar al pueblo contra los dos Ministros, miéntras que el Rey corría á su socorro. Pero los dos Ministros y el partido franco penetraron con las armas en el palacio de Letran para descubrir allí á sus enemigos. La multitud, irritada con estas intrigas, y olvidando todos los respetos que debia al Papa, hizo saltar las puertas, y se adelantó hasta las habitaciones de Estéban, cuya vida corrió grandes peligros. Estéban creyó ver en estas violencias la confirmacion de las dudas que se habian despertado en él contra los dos Ministros. Su presencia entibió un poco el furor de los agresores, y sus enérgicas amonestaciones les hicieron salir del palacio.

A la mañana siguiente, el Papa se dirigió á San Pedro, y luégo al lugar donde estaba Desiderio, el cual esta vez exigió formalmente que fuesen puestos á disposicion suya Cristóbal y Sergio. Aunque descontento de ellos, Estéban vacilaba en entregar en manos de su mortal enemigo á dos hombres que habian servido bien á la Santa Sede. Desiderio aparentó querer retenerle prisionero con toda su comitiva. En fin, el Papa adoptó un partido medio, y ordenó á sus dos Ministros por medio de los obispos de Preneste y de Segni, que, ó bien depusiesen las armas, renunciasen sus cargos y entrasen en un monasterio para salvar la vida, ó bien compareciesen á presencia del Papa para justificarse delante de él y del Rey. Los dos Ministros rechazaron estas proposiciones, declarando que estaban dispuestos á entregarse á sus hermanos los romanos, pero no á los lombardos. Entónces los

Obispos se dirigieron á los amigos de los Ministros, representándoles los peligros que haria correr al Papa una resistencia mayor.

Los partidarios de Cristóbal comenzaron á vacilar. Muchos abandonaron á éste y á su hijo, como rebeldes al Papa, con especialidad su pariente el duque Gracioso, que se dirigió con muchos otros á Estéban, para renovarle la expresion de su fidelidad. Cristóbal y Sergio resolvieron entónces ir á presentarse á él; pero fueron presos por los guardias lombardos y llevados ante el Rey y el Pontífice. Esta vez el Rey prometió á Estéban con juramento respetar todos sus derechos, y Estéban volvió libremente á Roma, despues de haber dejado á los dos Ministros, destinados á entrar en religion, en la iglesia de San Pedro, de donde se proponía hacerlos sacar por la noche para ponerlos en salvo. Pero Pablo Afiarte y sus partidarios invadieron la basílica, con asentimiento del Rey, arrancaron de allí á los Ministros y les sacaron los ojos á la puerta de la ciudad. Cristóbal murió poco despues; Sergio vivió aún dos años en un monasterio, y fué asesinado á instigacion del irreconciliable Afiarte.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 73 Y 74.

Vita Stephani, Mansi, XII, 680 y sig.; Cenni, Conc. Later. Steph. an. 769 nunc primum in lucem edit. ex ant. cod. Veron. M. S., Rom., 1735; Mansi, loc. cit., p. 703-721; Cod. Carol., Ep. XCVIII, XCIX; Papencordt, p. 91 y sig.; Héfelé, III, p. 433 y sig., 604.—Sobre las ordenaciones de Constantino y la «consecratio benedictionis,» mi obra, Focio, II, p. 352 y sig. El tercer viaje de Desiderio á Roma es colocado en 770 por Jaffé (Reg., p. 201), en 771 y en 769 por Pagi, Cenni, Papencordt (p. 94), Gregorovio (II, p. 369), Brunengo (Civiltà cattolica, V, an. 1863, p. 64 y sig., not. — Sobre las divergencias de relaciones, véase Vita Steph., Vita Hadr., Cod. Carol., Ep. XLVI; Papencordt, p. 95, n. 2; Civiltà catt., loc. cit., p. 65 y sig. Algunos (Le Cointe, Pagi, Cenni) creen que la carta XLVI fué arrancada al Papa por Desiderio; véase lo contrario en Muratori, loc. cit., an. 769; Sassi, Not. ad Sigon. de regno Ital., lib. III; Mansi, Not. in Pag., an. 770, n. 2, 4; Troya, loc. cit., n. 905; Observ. 2; Papencordt y Brunengo han conciliado muy bien los sucesos.

Matrimonio de Carlomagno con la hija de Desiderio.

75. Así fué como, contra toda esperanza, el partido lombardo habia prevalecido bajo el pontificado de Estéban. Afiarte conservó su influencia. La Corte de los francos quedó muy descontenta de la conducta observada con Cristóbal y Sergio. Estéban intentó apaciguar á Carlomagno, insistiendo fuertemente en las quejas que se alzaban contra estos dos Ministros, y que él creia justificadas, exaltando los servicios prestados por Desiderio á la Iglesia romana. En cuanto á éste, despues de haber arrebatado al Papa sus dos más capaces servidores, y conseguido de este modo su objeto, faltó á su palabra. Respondió con tono burlon á los

legados del Pontífice, que le recordaron sus juramentos, que bastante había hecho con salvar á aquél de las manos de Cristóbal y Sergio, y haberle puesto al abrigo de la venganza de los francos; que se admiraba de que despues *de tales servicios se le exigiese aún el cumplimiento de sus promesas*. Estéban comprendió que había sido víctima de la malignidad lombarda, y en 770 dirigió de nuevo las más vivas instancias al Rey de los francos. Parece que la madre de éste, Bertrada ó Berta, que viajaba á la sazon por Italia, gestionaba la restitucion de muchas ciudades á la Santa Sede, á lo cual Desiderio se inclinaba tanto más, cuanto que hallaba en esto una ocasion para contraer alianza con los francos y contener así su intervencion en los asuntos italianos. La reina madre negoció, en efecto, con él un doble matrimonio entre las dos familias reales; su hija Gisela se casaría con Adalgiso, hijo de Desiderio, y uno de sus hijos, Cárlos ó Carloman, se casaría con Desiderata, hija del Rey de los lombardos. Ninguna alianza podía concebirse más funesta á la independencia de la Santa Sede. El pérfido lombardo, tan poderoso entónces, y que había *sido el primero en forjar este* plan, aumentaba más con esto su influencia, y eliminaba de un solo golpe multitud de obstáculos que embarazaban su camino.

Berta se llevó consigo, efectivamente, á la esposa lombarda, y además un tratado de alianza con Francia. Cárlos se dejó persuadir por su madre y contrajo matrimonio; pero su hermana Gisela guardó el celibato y se hizo religiosa. Cárlos, así como su hermano Carloman, estaban ya casados; fué preciso, pues, repudiar á la primera mujer para aceptar la segunda, y violar la ley cristiana en uno de sus puntos más esenciales.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 75.

Cod. Carol., Ep. XLIV, XLVI-XLVIII; Vita Hadr. I, Annal. vet. et annal. Petav., ap. Duchesne, Script. Franc., t. II; Papencordt, p. 96; Civiltà catt., loc. cit., p. 83, 84, 385 y sig.; *Héfelé*, III, p. 604 *y sig. Las mujeres de Carlomagno han suscitado* multitud de controversias. Cf. Civiltà catt., loc. cit., p. 401-407; Katholik, 1867, cuad. 2.°, p. 92 y sig.

76. Las negociaciones entre ambas Cortes habían sido ocultadas á la Santa Sede. Cuando esta noticia llegó á Roma, causó profunda consternacion. El papa Estéban escribió en los términos más enérgicos á los dos Reyes francos, uno de los cuales habia de casarse con la Princesa lombarda. El matrimonio efectuado por Cárlos le era desconocido, ó acaso no estaba todavía consumado. «¡Qué locura fuera, decía el Papa, si la noble nacion de los francos, que aventaja á las demás, si vuestra ilustre familia real se manchase, lo que Dios no permita, mezclándose con la pérfida é ingrata de los lombardos!... Jamás podrá sospe-

charse que tan grandes Reyes piensen en un matrimonio tan vergonzoso y detestable. En efecto, por órden del Rey, vuestro padre, vosotros habeis ya, á imitacion de vuestros abuelos, contraido matrimonio con mujeres de vuestra nacion, distinguidas por su mérito y belleza. Debeis continuar amándolas, porque no os es lícito repudiarlas para casaros con mujeres extranjeras, lo que no han hecho vuestro padre, vuestro abuelo, vuestro bisabuelo. Acordaos que Estéban, nuestro predecesor, conjuró á vuestro padre para que no repudiara á la Reina, vuestra madre, y que este Príncipe, obrando como Rey cristiano, obedeció sus saludables avisos. Acordaos tambien que habeis prometido muchas veces á San Pedro y á su Vicario ser siempre los amigos de nuestros amigos, y los enemigos de nuestros enemigos; así como no despreciar la voz del sucesor de Pedro, que siempre ha cumplido fielmente sus promesas y jamás ha descuidado el bien del reino de los francos. ¡Y ahora tratareis de aliaros con la nacion pérfida de los lombardos, que no cesan de atacar á la Iglesia de Dios, é invadir nuestra provincia de Roma!»

El Papa, en una palabra, pedía que se impidiese el matrimonio de Gisela con uno de los hijos de Desiderio, que se renunciase al matrimonio con Desiderata, y que no se rompiese el vínculo del matrimonio ya existente. Terminaba su carta con estas conmovedoras palabras: «Hemos puesto esta súplica y exhortacion que Nós os hacemos, en el altar de San Pedro, y, despues de haber ofrecido sobre ella el santo sacrificio, os la enviamos empapada en nuestras lágrimas. Si alguno osa ir en contra de ella, sepa que está anatematizado por el señor San Pedro.» Esta carta, escrita ántes de que el Papa tuviese noticia del matrimonio de Carlomagno, produjo su efecto. Ella fué, si no la única, al ménos la principal causa por la cual Carlomagno repudiaba en 771 á la lombarda, y la devolvía á su padre, casándose con Ildegunda, princesa de Suabia. Esta union fué mal acogida por su madre y hasta por el jóven Adelardo, piadoso nieto de Cárlos Martel. Carloman murió poco tiempo despues, y su viuda Gilberga se refugió en la Córte de Desiderio. Esta vez tambien los francos vinieron en auxilio del Papa, que se veía desembarazado de un cuidado penoso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 76.

Cod. Carol., Ep. I, al. 45; Mansi, XII, 695; Baron., an. 770, n. 9 y sig.; Migne, t. XCVIII, p. 250. Explicacion de la carta y exámen de las violentas acusaciones dirigidas contra ella por los protestantes desde los centuriadores de Magdeburgo hasta Gregorovio (II, p. 375), Civiltà catt., loc. cit., p. 391-413. Muratori, loc. cit., an. 770; Mézerai, Historia de Francia, ed. 1685, t. II, p. 451, y Damberger, Kritikheft del vol. II, p. 165, han puesto en duda su autenticidad sin motivo

suficiente. No se puede dudar que la carta del Papa contribuyó mucho á que Cárlos se separara de la princesa lombarda.

1.° El carácter religioso de este Príncipe no permite admitir que desdeñase este escrito, ni el anatema de que estaba amenazado. Ahora, este escrito, como lo prueba su contenido, fué compuesto ántes que el Papa recibiese la noticia de las nupcias de Carlomagno; y debía causarle tanta más impresion, cuanto que 2.° Carlomagno concluyó este matrimonio á instigacion de su madre y no por su propia voluntad, «matris hortatu, matre suadente.»—Eginh., Vita Car. M., cap. XVIII;

3.° Si Eginhardo (loc. cit.: «incertum qua de causa») no ha sabido indicar el motivo de esta separacion, tal hecho más bien es favorable que contrario á nuestra opinion;

4.° Nada impide que otras razones, como la impotencia de la Princesa (Mon. S. Gall. de gest. Car. M., II, 26), la cólera de Carlomagno con motivo de este matrimonio (Andr. Bergom., Chron., n. 3; Pertz, Script., t. III), la fealdad de la esposa y la dudosa fidelidad de su padre hubieran contribuido á esta resolucion;

5.° Es de creer que Desiderio imputaba sobre todo al Papa el repudio de su hija, como lo demuestra su carta contra él y sus esfuerzos para malquistarlo con Carlomagno. Civiltà catt., loc. cit., p. 406 y sig. Sobre Adelardo, véase Paschas. Radb., Vita S. Adel., n. 7.

Adriano I.

77. Despues de la muerte de Estéban IV (Febrero de 772), fué elegido por unanimidad el diácono Adriano, versado en los negocios, y vástago de una ilustre familia romana. Pertenecia al partido franco antilombardo. Se ocupó en reparar los males causados por los partidarios de Desiderio; llamó de nuevo á los que habian sido desterrados por Pablo Afiarte durante la última enfermedad de Estéban; ordenó una investigacion sobre el asesinato de Sergio, é hizo dar á éste, lo mismo que á su padre, honrosa sepultura en la iglesia de San Pedro. Echó en cara á los embajadores de Desiderio, que solicitaban su alianza y amistad, los frecuentes perjurios de su Rey, y sus ultrajes á la Iglesia romana, mostrándose, sin embargo, dispuesto á la paz y á las negociaciones. Le envió, efectivamente, delegados, pero no habian llegado aún cuando Desiderio era ya dueño de Faenza, Ferrara y Commachio, y ponia sitio á Rávena, devastando sus cercanías.

Solicitado por el arzobispo Leon y por el pueblo, para que viniera en su auxilio, el Papa encargó á sus legados, que se quejaran al Rey de su conducta. En la carta que les envió para Desiderio, censuraba vivamente á éste, que en vez de cumplir su palabra se habia apoderado de ciudades y territorios poseidos en paz por los tres últimos Papas. El Rey respondió que nada entregaría, si el Papa no quería negociar personalmente con él. Su designio era que el Papa coronase á los dos hijos de Carloman, los cuales se habian refugiado en la Corte lombarda con su madre, y cuyas pretensiones al reino de su padre quería él sostener. Si el Papa

consentía en ello, se atraería la enemistad de Carlomagno, y sería entónces fácil excitar contra éste, en el Imperio de los francos, una sublevacion en favor de sus sobrinos. Si rehusaba, Desiderio tendria un pretexto, no solamente para no restituir los territorios usurpados, sino tambien para declarar al Papa nueva guerra y apoderarse de Roma. Adriano, con su perspicacia de hombre de Estado, penetró estos artificios, rehusó tratar en persona con el lombardo, á pesar de los esfuerzos reiterados de éste, y se limitó á mantener sus pretensiones.

78. El traidor Pablo Afiarte tuvo la destreza de justificarse á los ojos del Papa. Encargado, así como el notario Estéban, de negociar con Desiderio, prometió á éste entregarle al Papa, aunque hubiera de arrastrarle con una cuerda á los piés. Durante su ausencia se descubrió en Roma que Afiarte era el autor del asesinato de Sergio, y los grandes y el pueblo pidieron que fuese tratado con todo el rigor de la ley. El Papa ordenó á Leon, Arzobispo de Rávena, que le hiciera aprisionar en Rimini y le citara en justicia. Afiarte fué plenamente convicto de sus crímenes, tanto más, cuanto que se habian enviado de Roma las actas concernientes á sus cómplices. El Papa queria sólo que se le desterrara; pero el arzobispo Leon hizo que las autoridades de Rimini le condenaran á muerte.

Eliminado Pablo, el partido lombardo no tenia ya jefe en Roma. Desiderio procedió entónces con doble violencia. Se apoderó de Sinigaglia, Urbino, Montefeltre, Gubbio, y despues de Blera y Otricoli en Toscana, maltratando mucho á los habitantes. Todas las cartas y embajadas del Papa fueron inútiles. Desiderio permaneció inflexible á las súplicas del abad Probato y de los monjes del convento de Farsa, el cual pertenecia al territorio lombardo y habia sido siempre favorecido por los Reyes. Renovó su exigencia de una entrevista con el Papa. Éste respondió que á la entrevista debia preceder la restitucion de los territorios usurpados, y que despues se prestaria á toda clase de negociaciones. En la primavera de 773, Desiderio marchó contra Roma con un ejército, llevando consigo á la reina Gilberga y sus hijos. Los romanos, consternados, pusieron toda su esperanza en el Papa. Adriano envió por mar un mensaje á Carlomagno, al mismo tiempo que adoptaba todas las medidas para defender la capital. Reforzó la guarnicion de Roma, sacando tropas de la Toscana romana, de Campania, del ducado de Perusa, y de la parte de Pentápolis no ocupada por el enemigo; hizo murar algunas puertas y fortificar otras. Todos los ornamentos y tesoros de las iglesias de San Pedro y San Pablo fueron trasportados á Roma, y estas iglesias se cerraron de manera que el Rey no pudiera entrar en ellas sino rompiendo las puertas. Despues envió al Rey tres Obispos para prohibirle, bajo

anatema, que franquease las fronteras pontificias sin permiso de la Santa Sede. Desiderio, excomulgado y consternado, abandonó inopinadamente á Viterbo, donde los legados le habían salido al encuentro, y volvió á Pavía.

79. Los tres embajadores del Rey de los francos, que se trasladaron de Roma á Pavía al mismo tiempo que los legados de Adriano, se habían convencido de que Desiderio no había satisfecho á las reclamaciones de la Iglesia. No obtuvieron resultado, y lo mismo ocurrió con una nueva embajada, encargada de ofrecer al rey lombardo una suma importante de plata si quería cumplir sus anteriores promesas. En vista de esto, Carlomagno reunió su ejército, pasó el Mont-Cenis con una parte de él (773), miéntras que su tío Bernardo hacía franquear á la otra el alto San Bernardo. Los lombardos se habían atrincherado sólidamente en los desfiladeros de las montañas, y ya Carlomagno temía el verse obligado á retroceder, cuando encontró una salida que le permitió eludir los desfiladeros ocupados. Los lombardos, llenos de estupor, abandonaron el campo. Desiderio se refugió en Pavía, miéntras que su hijo Adalgiso se encerraba en Verona con la reina Gilberga, viuda de Carloman, y los dos Príncipes.

Los francos no tardaron en invadir la mayor parte de la Italia superior. Muchas ciudades ocupadas por los lombardos, Fermo, Osimo, Ancona, volvieron al dominio pontificio; los mismos lombardos del ducado de Espoleto y de Rieti se pusieron bajo la proteccion y soberanía de la Iglesia, y nombraron un nuevo Duque. Carlomagno emprendió en regla el sitio de Pavía y de Verona, poderosamente fortificadas. Antes de la rendicion de esta última ciudad, Gilberga intentó con sus hijos captarse la benevolencia de su victorioso cuñado. Como el sitio de Pavía se iba haciendo largo, y se estaba ya en el sexto mes, Carlomagno resolvió hacer venir de Francia á la reina Hildegunda con los jóvenes Príncipes sus hijos, y, abandonando el ejército sitiador, ir á celebrar la fiesta de Pascua (2 de Abril de 774) á Roma, que no había visitado aún. Atravesó con su numerosa escolta la Toscana, sometida ya en parte, y el Sábado Santo llegaba á las puertas de la Ciudad Eterna.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 77 Á 79.

Vita Hadr., in Lib. Pontif. Decret. elect. Hadr., ap. Mabill.; Mus. ital. LV, CXXXVIII; Annal. Lauriss., Bertin., an. 773; Eginhard., Ann. h. a.; Vita Carol., cap. III, VI, IX; Annal. vet. Franc.; Regin. Chron.; Chronic.; Noval., lib. III, capítulos VII-IX, X, XIV; Muratori, loc. cit., an. 772-774; Papencordt, p. 97; Civiltà catt., loc. cit., p. 694-714; vol. VI, p. 414-436, 676-681.

Carlomagno en Roma.

80. Nada más brillante que la recepcion hecha por el Papa á su patricio, al libertador de Italia, al campeon de la Iglesia. Carlomagno no quiso entrar en la ciudad sino con permiso del Papa y bajo las garantías que éste exigiera. El Sábado Santo, el Pontífice y el Rey se dirigieron juntos desde San Pedro al palacio de Letran, y en las fiestas sucesivas Carlomagno asistió á los oficios solemnes. El Papa le envió las insignias del patriciado con las ceremonias de costumbre. Carlomagno, ántes de alejarse de Roma, convino con el Papa acerca de las provincias eclesiásticas de su reino y de su administracion, y el 6 de Abril confirmó solemnemente la donacion de su padre, con promesa de añadir á ella nuevos territorios, especialmente el ducado de Espoleto, sometido ya á la soberanía de la Santa Sede, y algunas ciudades de Toscana. El acta fué firmada tambien por Obispos, Abades, Duques y Condes, y depositada en el sepulcro de San Pedro.

Como muchos de los dominios concedidos no estaban aún en poder de Carlomagno, prometía más de lo que podia cumplir y de lo que cumplió despues, cuando las circunstancias modificaron sus proyectos. Carlomagno volvia aquí á las concesiones hechas al principio en Quiercy por Pipino, concesiones más extensas que las del tratado concluido en Pavía despues de la segunda victoria alcanzada sobre Astolfo, porque abrazaban la isla de Córcega, los ducados de Espoleto y Benevento, la Toscana lombarda y la Istria. Adriano y Carlomagno quedaron intimos amigos; el Papa insertó en la liturgia romana oraciones solemnes por el Rey, y le dió todas la muestras imaginables de benevolencia. Se ha dicho que Carlomagno volvió de nuevo á Roma, y que recibió de Adriano un privilegio que le autorizaba para nombrar Papa é investir á todos los Obispos, y que prohibía, bajo anatema y pena de confiscacion de bienes, ordenar á ningun Obispo sin su investidura; pero esto es una fábula que las cartas posteriores de Adriano bastarían para refutar, puesto que el Papa reclama en ellas formalmente á Carlomagno la plena libertad de las elecciones episcopales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 80.

Vita Hadr., n. 134 y sig.; Bonizo, ap. Mai, Spic. Rom., VI, 277; Mabill., Mus. ital., II, p. 127, 227, 257; Hugo Flavin., Chron., lib. I; Pertz, t. VIII; Papencordt, p. 99; Civiltà catt., loc. cit., p. 681-696. El mejor medio de conciliar las diversas relaciones, es admitir que Adriano hizo confirmar el *pactionis foedus* establecido en otro tiempo en Quiercy, segun se dice en su biografía. Es verdad que este documento ha sido atacado á menudo (Fantuzzi, Monum. Ravenn., VI, 264-267; Troya, loc. cit., n. 681); pero concuerda con la Vita Hadriani (Migne,

t. CXXVIII, p. 1179, n. 318; Pertz, Leg. II, 7), y tiene á su favor muchas razones internas y externas. Civiltà catt., 1860, ser. V, VII, p. 427, not.; 1861, vol. IX, p. 49 y sig. La relacion concuerda en Leo, Chron. Casin., lib. I, cap. VIII; en Card. Deusdedit, Coll. canon.; Petrus Manlius. Cencius Camerar., in Libro censuum, Chron. Farf. (Murat., Rer. ital. Script., II, II, p. 640), Bernhard di Guido (Maï, Spic. Rom., VI, 168). Comp. Pertz, loc. cit.; Héfelé, III, p. 541 (2.ª edic., p. 577 y sig.).

Th. D. Mock, De donatione a Carolo M. Sedi ap., an. 774 oblata, Monast., 1861, p. 34 y sig., sostiene que en Quiercy Pipino había prometido al Papa el Exarcado, la Pentápolis y Narni, que pertenecía al ducado de Roma; que en 774, Cárlos había, no solamente confirmado, sino aumentado esta promesa, y asegura, en consecuencia, que la « donatio Caroli » de que habla la Vida del papa Adriano no es idéntica á la de Pipino en 754. Mock ha sido combatido por Abel (Papst Hadr. I und die weltl. Herrschaft des rœm. Stuhles in den Forschungen z. deutschen Gesch., Gœtt., 1862, 1, cuad. 3.º El Privilegium Hadriani pro Carolo se halla en Graciano, can. XXII; d. LXIII; segun Sigeberto de Gemblours (muerto en 1112), y es ya mencionado en el decreto del antipapa Leon VIII, de 963, can. XXIII, d. LXIII); Gerhooh. Reichersberg, Syntagma, cap. X, p. 249, le tenía por auténtico; Placidus Nonantul. (muerto hácia 1120), De honore Eccl., cap. CII, CXVI (Pez, Thes. II, 149, 154) le puso en duda. Su carácter apócrifo es demostrado por Baronio, an. 774, n. 10 y sig., que hizo de Sigeberto su inventor, lo mismo que Aubert. Miræus, Auctar. Aquicin. ad Chron. Sigeb. Gembl. (Pertz, Script., VIII, 393); De Marca, De conc., VIII, XII, XIX, 6; Pagi, an. 714, n. 13 y sig.; Mansi, Conc., XII, 857, 884 y sig.; Natal. Alex., Sæc. VIII, cap. I, an. 9; Thomassin, II, II, cap. XX, n. 4; Cenni, loc. cit., I, 498, 518; Bianchi, t. II, p. 288 y sig.; Berardi, Gratiani can. gen., t. II, part. II, p. 187; Gallade, Diss. ad c. Hadrianus, dist. LXIII, Heidelberg, 1755 (Schmidt, Thes. jur. eccl., I, p. 252 y sig.); Damberger, Synchron. Gesch., II, p. 433; Héfelé, III, p. 579, 1; Phillips., K.-R., III, § 124, p. 150; V, § 249, p. 763.

La Chron. Casaur., de Juan de Berardo, compuesta hácia 1182 solamente, ha sido utilizada por Sigeberto.

Esta fábula tiene igualmente en contra el diploma d. d. de Pavía, 16 Julio 774 (Bouquet, Recueil., V, 725), y la presencia de Cárlos en las cercanías de Worms el 1.º de Setiembre (Annal. Lambec., Murat., Script., II, II, 105; Ann. Lauresh.; Mabill., Ann. O. S. B., lib. XXIV, n. 49). Puede ser que el falso privilegio date del reinado del emperador Oton I. Cf. Bernheim, Das unaechte Decret Hadrians I im Zusammenhang mit den unæten Decreten Leo's VIII als Documente des Investiturstreits (Forschungen z. deutschen Gesch., 1875, t. XV, p. 618 y siguiente).

81. Aunque muchas ciudades habian vuelto al dominio de la Iglesia, algunos jefes retenian aún cierto número de territorios, y saqueaban las ciudades pontificias, como sucedia con Reginaldo, duque de Chiusi. El duque de Benevento vacilaba en su fidelidad; los lombardos dominaban aún en Benevento bajo el duque Arichis, y, aliados con los griegos de Sicilia, amenazaban los estados que al Sur tenía la Iglesia. El fiero Leon, Arzobispo de Rávena, intentó fundar en este territorio, perteneciente al Papa, un principado independiente, y ganar á Carlomagno,

bajo cuyas banderas se sublevó contra Adriano y arrojó á sus funcionarios. Este Prelado, que se llamaba «Arzobispo, Primado y Exarca de Italia,» organizó una insurreccion en regla. Carlomagno, á quien el Papa acudió en demanda de auxilio contra el rebelde, usó al principio de consideraciones; acaso habia él hecho en otro tiempo una promesa vaga que el Arzobispo interpretaba á su gusto. Hasta el año 776 no se le obligó á someterse. Murió en 777.

Para poner fin á estos desórdenes, Carlomagno se dirigió á Pavía en 780, y desde esta ciudad, por segunda vez, á Roma en 781, para la fiesta de Pascua. Hizo coronar allí Rey de los lombardos á su hijo Carloman, llamado desde entónces Pipino, y de Aquitania á su otro hijo Luis; cedió al Papa diferentes territorios en la Sabina y en la Toscana lombarda. Lo mismo tuvo lugar en el tercer viaje, verificado en 787, cuando Carlomagno subyugó al duque de Benevento. Desde entónces reinó mayor tranquilidad; la ciudad de Capua se sometió al Papa, pero Benevento conservó sus Duques feudatarios. En 792, durante una grande inundacion, Adriano recorrió sobre barcas las calles de Roma, para llevar al pueblo consuelos espirituales y socorros materiales. Restauró los muros y las torres de la ciudad, y supo mezclar siempre la dulzura de un padre con la autoridad de un Soberano. Murió el 25 de Diciembre de 795, profundamente sentido del pueblo, así como de Carlomagno, que celebró su memoria en un epitafio en dísticos latinos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 81.

Eginh., Vita Carol.; Cod. Carol., Epist. XLIX, LII-LV, LVIII, LX, LXXXVI, LXXXVIII, XC, XCII; Fasti Carol., ap. Mai, Spic., VI, 185; Pagi, an. 781, n. 1; 787, n. 6; 788, n. 4; 793, n. 9. Combate contra Rávena, Civiltà catt., 1865, n. 364, p. 433 y siguiente. Epitafio de Adriano I en Bunsen, *Beschreibung Roms*, II, I, p. 85. Sobre el conjunto, véase Papencordt. p. 99-102.

Leon III.

82. Leon III fué nombrado sucesor de Adriano por unanimidad de votos, y consagrado el domingo siguiente (795-816); envió á Carlomagno, como protector de la Iglesia, un estandarte con reliquias sacadas de las cadenas de San Pedro, y le rogó que enviara delegados para recibir en su nombre el juramento de fidelidad de los romanos. Carlomagno envió al abad Engilberto con ricos presentes y con la mision de entenderse con el Papa sobre los deberes del patriciado. Leon reinó pacíficamente hasta el 25 de Abril de 799. En este dia, una faccion hostil, mandada por Pascual y Campulo, parientes del Papa difunto, le sorprendió miéntras se dirigia desde Letran á San Lorenzo *in Lucina*,

le maltrató, y despues de muchas tentativas para sacarle los ojos le hizo arrojar á una prision. Librado por sus partidarios, Leon III fué conducido á Espoleto por el Duque de esta ciudad, miéntras que en Roma los insurrectos entregaban al pillaje las casas de sus partidarios. Desde Espoleto, Leon se dirigió con una comitiva numerosa á Paderborn, al lado de Carlomagno, que le recibió con gran pompa; y despues de haberle dado seguridades de su apoyo, le hizo conducir de nuevo á Roma, acompañado de los Arzobispos de Colonia y Salzburgo, de cuatro Obispos y tres Condes. Leon III entró solemnemente en Roma el 29 de Noviembre de 799. Los Embajadores francos sometieron entónces á los rebeldes á juicio, y los enviaron prisioneros á Carlomagno. Este Príncipe fué tambien á Roma en Noviembre del año 800, y recibió allí la más brillante acogida. Los adversarios de la Santa Sede habian elevado contra el Papa numerosas acusaciones, sobre todo en lo que se referia á su conducta; pero los Obispos francos declararon que no les pertenecía juzgar á la Silla apostólica, que todos eran juzgados por ella, miéntras que ella no podia ser juzgada por nadie. El Papa subió al púlpito, y en presencia del Rey, del clero y del pueblo, juró sobre el libro de los santos Evangelios, que no habia cometido ni hecho cometer los crímenes que se le imputaban. No bien hubo pronunciado este juramento, el clero, el Rey y el pueblo entonaron cantos de accion de gracias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 82.

Vita Leon. III, in Lib. pont.; Alcuin., Ep. XI, XIII y sig., CV, CVIII, CIX; Mansi, XIII, 932, 1042, 1045; Papencordt, p. 103-105; Héfelé, III, p. 687-689 (2.ª edic., p. 738 y sig.). Las «claves confessionis S. Petri» no son las llaves de la Confesion de San Pedro (Papencordt, p. 104), sino una especie de reliquias que los Papas mandaron hacer con oro y el polvo de hierro sacado de las cadenas del Apóstol (Dœllinger, Lehrb., I, p. 409); Greg. M., lib. VI, Ep. VI ad Childeb. reg.: «Claves S. Petri, *in quibus de vinculis catenarum ejus inclusum est*, excellentiae vestrae direximus, quae collo vestro suspensae a malis vos omnibus tueantur.»

La soberanía del Papa.

83. Se ha repetido con frecuencia que Pipino y Carlomagno, en su cualidad de patricios de Roma, eran propiamente los soberanos del Estado eclesiástico. Esta afirmacion se halla contradicha así por el sentido mismo de la palabra, como por el testimonio de los hechos. Todas las negociaciones con los Príncipes griegos, lombardos y francos, desde la disolucion del Imperio de Occidente, eran conducidas por los Papas; ellos nombraban y destituian á los jueces y funcionarios, ejercian el poder legislativo, judicial y ejecutivo. Sin duda, los patricios tenian tambien jurisdiccion, pero era extraordinaria y subordinada á la del

Papa, cuyas órdenes ejecutaban, segun lo exigia su cargo de protectores. El pueblo debía tambien fidelidad al patricio, pero solamente en segunda linea; era « vasallo del Papa y del patricio » en el sentido de que el primero era su jefe y el segundo estaba obligado á defenderle y á poner á salvo los derechos temporales de la Santa Sede. Los patricios y sus delegados no intervenian de ordinario, sino cuando el Papa manifestaba un deseo *formal de ello*; velaban por la ejecucion de las donaciones que habían hecho, y protegían con las armas el territorio de la Iglesia. Algunas veces se constituian en intercesores de los culpables cerca del Papa.

En estas épocas de transicion, con frecuencia los poderes no estaban rigorosamente definidos; pero las cartas de los Papas, así como las de los Reyes francos, atestiguan evidentemente que los Papas podían llamar suyas á las ciudades de Roma, Rávena y las demas, porque estaban plenamente sometidas á su autoridad. Los patricios no intervenian en las elecciones pontificias, ni alcanzaban ventajas temporales de estas funciones honoríficas que tomaban sobre sí por motivos religiosos; les bastaba que el Papa y el Rey de los francos viviesen en buena inteligencia, que tuviesen los mismos amigos y los mismos enemigos; ellos disfrutaban tambien su parte en el respeto que se tributaba por todos á San Pedro y á su Silla.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 83.

Papencordt, op. cit., p. 134 y sig.; Civiltà catt., 1864 y sig., V, IX, p. 22 y sig., 293 y sig.; vol. X, p. 180 y sig.; VI, I, p. 174 y sig.; (con relacion á Goldast, de Marca, Muratori, etc. El patriciado instituido por los Papas diferia del que otorgaban los Emperadores romanos de Oriente; se llamaba *tutela, defensio, patrocinium, patronatus*, y sus prerogativas correspondían á sus titulos. Bonizo (ap. Watterich, Vitae rom. pont., I, 727) explica el patriciado por el *patrocinium militum*, dado otras veces por los Emperadores griegos, y dice que los generales del Imperio eran llamados patricios, *velut patres urbis*. El patriciado es descrito inexactamente por Savigny, Gesch. des rœm. Rechts im M.-A., I, p. 360; Palma, Praelect. Hist. eccl., t. II, part. II, p. 59 y sig.; Gregorovio, II, p. 503 y sig. Testimonios en favor de la soberanía pontificia:

1.° El establecimiento de los *judices*, Cod. Carol., Ep. LII y sig., LXXV; Muratori, Script., II, I, p. 346; Troya, loc. cit., n. 958;

2.° Peticion hecha por Carlomagno al Papa de que le concediera para Aix-la-Chapelle columnas y mosaicos sacados del antiguo palacio imperial (Cod. Carol., Ep. LXVII);

3.° El ejercicio del derecho de acuñar moneda (monedas de Adriano I, Mozzoni, Tavole Sec. VIII, p. 95);

4.° La opinion de los romanos de que el Papa poseía el « derecho de la espada » en el proceso contra Afiarte;

5.° El silencio de los Capitulares sobre Roma y su territorio (por ejemplo, en

Capít. Longob., 782, cap. x; Capit. gen., 783, cap. xvi), miéntras que los Papas se atribuían y ejercían el poder legislativo (Cod. Carol., Ep. xciii);

6.° La necesidad de obtener el permiso del Papa para las que acudian al patricio, *«aut pro salutationis causa aut quaerendi justitiam»* (*Ep. xcviii*);

7.° La resistencia enérgica de los Papas á las tentativas que hicieron los funcionarios francos para ejercer los derechos de soberanía en los Estados de la Iglesia, y las quejas que dirigieron al Rey con este objeto (Ep. lxxi);

8.° La ausencia de toda intervencion real en la usurpacion del antipapa Constantino, y cuando la derrota del partido franco aliado á Cristóbal, etc.

En el Exarcado, el poder del Papa no es llamado patriciado más que una sola vez «patriciatus S. Petri» (Hadr., Ep. xcviii ad Carol., al. 85, t. I, p. 521, ed. Cenni), y en este caso Adriano quiso simplemente mostrar lo que el Papa y el Rey se debían recíprocamente. Véase tambien Papencordt, p. 138; Bianchi, part. I, lib. V, § 2, n. 7, 9; Phillips, K.-R., III, § 119, p. 49-51.

El Papa, jefe de la República romana.

84. La verdad es que el Papa era tambien el jefe del Estado de la «república» romana; los gobernadores y la milicia, el Senado y el pueblo sólo tenían una parte accesoria en los asuntos de la soberanía propiamente dicha; se reconocían gobernados por el Papa. Éste era quien conferia la dignidad de patricio; el pueblo se contentaba con dar su aprobacion. Ahora bien: el Papa no podia conceder esta dignidad como jefe de la ciudad, sino sólo como jefe de la Iglesia, cuyos protectores eran los patricios. La Iglesia romana era en Occidente lo único que subsistia del antiguo Imperio romano, y cuando fué consumada la separacion de los Emperadores griegos, ella quedó completamente enlazada con los intereses de Roma; lo que pertenecía á la cosa pública era designado como perteneciente á San Pedro. «Esta república,» decia el papa Adriano, hablando de los territorios sometidos á la Santa Sede.

Así, las dignidades, los empleos de las ciudades vinieron á ser, en el trascurso del tiempo, accesorios, miéntras que los que tenían su centro en Letran, figuraban en primera linea. En el palacio del Papa, *palatium lateranense*, era donde ordinariamente se administraba justicia, se pagaban los impuestos y las multas; allí era tambien donde estaba la escuela en la cual se preparaba el clero para las diferentes funciones eclesiásticas y civiles.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 84.

Contra, Bossuet, part. I, lib. II, cap. xxxvii, t. 1, p. 256 y sig., ed. Mog.; Bianchi, loc. cit.; Papencordt, p. 135. Los romanos decían de Estéban y de Pablo I: «Fovens nos et salubriter gubernans, sicut revera rationalis sibi a Deo commissas oves.» Sobre los términos de *república* y *Ecclesia romana*, Papencordt, p. 137. Estéban, Ep. vii Cod. Carol., p. 73, 75, une estas palabras: «B. Petro sanctaeque Dei Ecclesiae *vel* reipublicae Romanorum,» á estas: «Cunctus *noster* populus rei-

publicae Romanorum,» como en estos pasajes: «Haec nostra romana civitas (Ep. LVIII), civitas nostra Senogalliensis (Ep. XL), civitates nostrae Campaniae (Ep. LXI), in omnibus partibus, quae *sub ditione* S. Rom. Ecclesiae existunt (Ep. LXXXVIII), nostri homines, nostri fines» (Ep. LXVII, LXXXV, XCLIII). El pueblo romano es «populus peculiaris et familiaris S. Dei Ecclesiae» (Ep. XVIII, XXXVII, XXXVIII), «Ecclesiae romanae subjacens» (Ep. XXXV), «grex specialis S. Petri» (Ep. X). En 757, los romanos se llamaban «firmi ac fideles servi S. Dei Ecclesiae et D. N. Pauli summi pontificis» (Ep. XV).

Los funcionarios de Palacio.

85. Los siete funcionarios de Palacio, llamados *judices palatini*, eran los más importantes. Al frente de los notarios, que formaban un colegio distinto, se hallaba el primiciero, jefe de la Cancillería pontificia, especie de secretario de Estado, que ejercía grande autoridad. Él era el que, en la vacante de la Silla, administraba los negocios, de acuerdo con el Arcipreste y Arcediano. Su auxiliar y sustituto se llamaba secundiciero, y le reemplazaba en muchos negocios graves, porque el primiciero estaba á menudo ocupado en los Concilios y asistía al Papa. La tercera funcion era desempeñada por el arcario ó tesorero; la cuarta, por el sacelario, encargado del sueldo de los funcionarios y de la milicia, de la distribucion de las limosnas y de los dones. El protoscriniario ó primoscrinio era el director de los archivos. El primiciero de los defensores, que ocupaba tambien rango eminente en las funciones eclesiásticas, era el jefe de los abogados en los asuntos de las iglesias y de los pobres; ejercía tambien el oficio de juez. El nomenclátor ó adminiculador entregaba al Papa las súplicas que le presentaban durante las procesiones, cuidaba de su resolucion, intercedia por los cautivos, pobres y viudas, convocaba á los que el Papa invitaba á su mesa, y servía de introductor en las audiencias y Concilios.

La mayor parte de estos empleos, que existian ya desde el siglo VI, se desarrollaron con el tiempo. San Patero era secundiciero bajo Gregorio Magno; el papa Agathon desempeñó tambien por algun tiempo el cargo de tesorero; Gregorio II fué sacelario ántes de ser Papa. Muchos de estos cargos estaban reunidos en una sola persona; así, Sergio, ántes de ser secundiciero, había sido en tiempo de Estéban IV sacelario y nomenclátor. Los parientes de Adriano I, que se conjuraron contra Leon III, desempeñaban estas elevadas funciones; Pascual ocupaba el de primiciero, Campulo el de sacelario. Al lado de estos cargos subsistió por mucho tiempo el de superista, que fué desempeñado por Pablo Afiarte. El superista estaba al frente del personal de Palacio y el jefe de los camareros, *cubicularii*, fué más tarde Conde palatino de Letran.

El vidome administraba los bienes del Papa y vigilaba el palacio de Letran. Esta funcion, que existía ya bajo el papa Vigil, era de tal modo estimada que en tiempo de Zacarías fué desempeñada por un Obispo llamado Benito. El vestiario estaba encargado de los objetos preciosos y de las vestiduras del Papa; tenía coadjutores. Hubo tambien al principio, desde Leon III al ménos, un bibliotecario de la Iglesia romana, funcion que más tarde (hácia 850) fué desempeñada por un obipo de Ostia. En fin, los Papas escogian tambien consejeros entre sus notarios, defensores, diáconos y otros funcionarios, cuyos títulos conferian á personas particulares. Vemos ya, bajo Sergio I, á Bonifacio llevar el nombre de «Consejero de la Silla apostólica».

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 85.

Lib. diurn. rom. Pont., cap. II, tit. 1, 5, 6, 7; Lib. pontif. (passim), Galleti, Del primicero della Sede S. e di altri ufizziali, Roma, 1776; Papencordt, p. 146, 148 y sig.; Reumont, II, p. 145 y sig.; Civiltà catt., 20 Set. 1862, p. 656, nota 2; 1863, vol, 5, p. 702, n. 2. — Phillips, K.-R., VI, §§ 208 y sig., p. 243 y sig., es muy exacto sobre este punto.

Auxiliares del Papa en general y los Cardenales.

86. Estos dignatarios no todos eran sacerdotes, si bien la mayor parte pertenecía al estado eclesiástico. Con frecuencia, seglares casados desempeñaban las más altas funciones, sobre todo la de primiciero de los notarios, que era solicitada aún por los Duques, como Teodato y Eustaquio (602); posteriormente conferíase todavía á seglares casados. Gregorio Magno, en un Concilio celebrado en Roma en 595 (can. II), estableció que el personal destinado al servicio del Papa no se escogiera entre los seglares sino en el clero y entre los monjes. Estas funciones permanecieron efectivamente en manos del clero, miéntras las que se referían á la administracion de las cosas exteriores podian ser desempeñadas por seglares ó clérigos subalternos; asistimos al orígen de las prelaturas.

En cuanto á la soberanía temporal de la Santa Sede no exigió notables modificaciones, porque sólo se desenvolvió progresivamente. En muchas ciudades, como en Rávena, los Obispos estaban encargados de la administracion. Los principales consejeros del Papa fueron, desde tiempo inmemorial, los Obispos de las cercanías, especialmente los de Ostia, Porto, Albano, Silva Candida, Veletri, Gabia, Preveste, Tibur, Nomentum, Anagni, Nepi, Segni, Laviano; despues, los sacerdotes y diáconos de las principales iglesias, que formaron poco á poco el colegio de Cardenales. En 769 ya encontramos siete Cardenales Obispos, y el nombre mismo de Cardenal es mencionado desde el siglo VII. Como

el derecho romano, en vigor á la sazon, no suministraba regla particular para la administracion de los negocios temporales, eran absolutamente dirigidos como los asuntos espirituales. O el Papa decidia con el consejo de los Obispos y Cardenales presbíteros, ó delegaba en algunos para informar y fallar sobre las cuestiones de derecho. Algunas veces sólo les encomendaba la informacion y se reservaba el juicio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 86.

Se hallan más tarde áun primicieros seglares, por ejemplo, bajo Juan X, Sergio (Muratori, Ant. Ital., V, 769); bajo Benito VIII, Juan (Vat. Cod. lat., 7059). Sobre los Obispos suburbicarios y los del centro de Italia, véase Phillips, VI, §§ 274-283, p. 130-220; sobre los Cardenales, ibid., §§ 265 y sig., p. 39 y sig.; V, II, página 457 y sig. El nombre de «cardinales», en Lib. diurn., cap. II, tít. 8, en muchos «Ordines Rom.», en Zacarías, Ep. III ad Pipin., cap. I, IV; Leon IV, in Conc. rom., 833, etc. «Cardinalis» es con frecuencia opuesto á «visitator» ó á «delegatus», é implica un «derecho propio», fundado sobre un título permanente. En Gelas., Fr. Ep. V, p. 485, ed. Thiel., el obispo Celestino es encargado de consagrar al diácono Juliano para la iglesia de San Eleuterio, y el autor añade: «Sciturus cum *visitatoris* te nomine, non *cardinalis* creasse *pontificis*»; en Fr. VI, p. 486, se dice al obispo Sabino, llamado á ordenar diácono al defensor Quartus: «Noverit dilectio tua, hoc se *delegantibus Nobis* exsequi *visitatoris* officio, non potestate *proprii sacerdotis*.» Aquí, «proprius sacerdos» tiene probablemente el mismo sentido que arriba «pontifex cardinalis.»

Los napolitanos suplicaron á Gregorio II «que elevase á la dignidad de episcopus cardinalis» al obispo Pablo de Nepi, que había sido enviado como visitador (lib. II, Ep. IX, ed. Bened., II, 574). El Papa estableció un visitador en Nepi, lib. II, Ep. VI, IX, X, XV, XXVI; ibid., p. 558, 572 y sig. A las palabras «ecclesia in qua prius incardinatus es» opone Gregorio (lib. II, Ep. XXXVII) éstas otras: «ecclesia in qua a nobis incardinatus es.» Pero las situaciones eran á menudo diferentes. Los Obispos cuyas catedrales habían sido destruídas, eran llamados á otras, en las cuales eran «incardinados;» pero podían volver á su posicion primera cuando habían desaparecido las razones de la incardinacion. Este Obispo, «episcopus cardinalis,» era distinto del propio; era como transferido hasta el restablecimiento de su obispado, á diferencia del visitador, establecido transitoriamente en una diócesis vacante para despachar los negocios. El *liber diurnus*, cap. III, tít. 10, contiene una fórmula para esta especie de incardinacion.

Se llamaba Cardenal: 1.°, á un clérigo de órden superior establecido en una catedral por vías legales; 2.°, á un incardinado recibido en diócesis extraña. Este título existía en todas las iglesias episcopales; pero era más frecuente en la Iglesia romana, y se tomaba en sentido eminente, porque esta Iglesia es el quicio «cardo», el centro y el foco «vertex» de las demás iglesias. Zachar. P. (Hard., III, 1869; Mansi, XII, 326) trae «presbyteri cardinales = proprii curiones». Forma en que se trataban los asuntos, Papencordt, p. 149.

Extension de los Estados de la Iglesia.

87. Los Estados de la Iglesia comprendían entónces los territorios siguientes: 1.°, el ducado de Roma, que desde 705 próximamente fué

regido por Duques que enviaban los Emperadores; formaba dos partes: *a*, á izquierda del Tíber, la Campania romana, que se extendia hácia el Sur hasta Terracina. Los griegos poseyeron esta ciudad, regida por un Duque de Nápoles, hasta 777; el papa Adriano la hizo ocupar con el fin de recobrar el territorio de los alrededores de Nápoles; y habiendo rehusado cederle este territorio, la guardó. Pertenecian á este territorio las ciudades de Tivoli, Segni, Anagni, Velletri y Patrico; *b*, á la derecha del Tíber, la Toscana romana, con Porto, Civittà-Vecchia, Cœra, Maturano, Otricoli, Todi, Narni, Ameria, Perusa, Blera, Sutri y Nepi; 2.°, el exarcado de Rávena y la Pentápolis, Bolonia, Imola, Faenza, Conca, Sinigaglia, Forli, Forlimpópoli, Cesena, Bobio hasta Sarsina y Serra, Forum-Livii, Montefeltre, San Marino y otras localidades dadas por Pipino y Carlomagno; 3.°, gran número de ciudades y plazas en la Toscana lombarda, como Suana, Tuscana, Viterbo, Orvieto, etc., que Carlomagno añadió despues de 782. Además, los Papas tenian ya derechos sobre los ducados de Espoleto y Benevento; pero no recibieron de uno y otro sino algunas ciudades; de Benevento, en 787: Sora, Arpino, Arca, Aquino, Teano y Capua.

Muchos otros dominios prometidos al Papa, como la isla de Córcega, no le fueron dados hasta más tarde. Adriano negoció tambien con Carlomagno á propósito de Sicilia, donde los Papas poseian grandes patrimonios, el de Siracusa y el de Palermo, con el derecho de administrar justicia y gobernar libremente. Cuando los griegos confiscaron estos dominios, los Papas no cesaron de reclamarlos. Un dia (800) ocurrió á Carlomagno la idea de reconquistar la isla ocupada por los griegos y los árabes; estaba perfectamente autorizado para ello, ya como protector de la Santa Sede, que se había visto privada de sus posesiones, ya por las intrigas y vejaciones de los patricios de Sicilia y de los Duques de Nápoles. Los griegos trataron de evitar este peligro enviando embajadas, y Carlomaguo estaba harto ocupado, por otra parte, para ejecutar su designio. Si es cierto, segun documentos cuya autenticidad ha sido con frecuencia atacada, que su hijo Luis prometió á la Santa Sede la Sicilia al mismo tiempo que Cerdeña, tenia en verdad el derecho de confirmar lo que ya era un derecho del Papa, pero no estaba todavía en disposicion de hacerlo. Luis II, nieto de Carlomagno, pensaba tambien en la conquista de Sicilia, y otros Príncipes despues de él la prometieron á la Santa Sede si Dios la ponia en sus manos. Los Estados de la Iglesia estaban limitados al Este por el mar Adriático, al Oeste por el Tirreno. Al Norte y al Sur, las fronteras eran ménos precisas. Sin embargo, el Po era generalmente considerado como límite del Norte y el rio Liris del Sur.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 87.

Papencordt, p. 88, 129 y sig,; Reumont, II, p. 150; Héfelé, III, p. 577 (2.ª ed.); Civiltà catt., 1861, IV, IX, p. 46-68; 1865, VI, IV, p. 271 y sig.; Terracina, Cod. Car., Ep. LXIV, LXXIII, LXXXVI; Federigi, Duchi di Gaeta, p. 162; Papencordt, p. 130. Patrimonios de Roma en Sicilia, Zaccaría (II, § 218), cap. 3, §§ 4-6; Saint Borgia, Breve istoria del dominio della Sede ap. nelle due Sicilie, Roma, 1789, lib. 1, n. 4-8; Difesa del dominio temp. della Sede ap. nelle due Sic., Roma, 1791, cap. I. Cf. más arriba, § 67. Reclamaciones de los Papas, Cod. Carol., Ep. XI; Hadr., Ep. ad Constant. et Iren.; Mansi, XII, 1076; Baron., an. 785, n. 32, Ep. ad Car., Baron., 794. n. 50; Mansi, XIII, 808; Nicol. I ad Mich. III; Mansi, XV, 162. Planes de Cárlos contra la Sicilia, Teophan. (Migne, Patr. gr., t. CV, p. 956); Muratori, R. J. Schr., I, 170; Amari, loc. cit., lib. I, cap. VIII. El diploma de Luis el Piadoso (Deusdedit, Coll. canon., cap. CLIII, p. 333 y sig.; Leo Ost., Chron. Cas., 1, 18; Graciano, cap. XXX, d. 63; Mansi, XIV, 381 y sig.; Pertz, Leg. II, p. 7 y sig.; Theiner, Cod. Dipl., I, p. 2) es desechado por Pagi, an. 817, n. 1; Vit. pap., p. 21; Muratori, Ann., an. 818; C. W. F. Walch, Censura diplomatis, quod Ludov. P. Paschali concessisse fertur, Lips., 1749, en 4.°; Pertz, loc. cit., p. 9, y por la mayoría de los modernos; pero está aún prohibido por Cenni, t. II, p. 83-133; Phillips, K.-R, V, § 249, p. 771-773; Gfrœrer, Greg. VII, t. V, p. 82 y sig. Véase tambien Civiltà catt., 1866, VI, IV, p. 290 y sig., vol. VI, p. 525 y sig., Schrœdl (más arriba, § 70), p. 171-174.

Restauracion del Imperio de Occidente.—Coronacion de Carlomagno.

88. Miéntras que Carlomagno asistía al oficio solemne de Navidad en la iglesia del príncipe de los Apóstoles, y estaba arrodillado ante el altar, el papa Leon III le puso con su mano la corona imperial en la cabeza, y todo el pueblo de Roma gritó: «A Cárlos, augusto, coronado por la mano de Dios, grande y pacífico Emperador de los romanos, vida y victoria!» El Papa le dió en seguida la uncion santa, así como al rey Pipino, su hijo (que murió en 811), y, terminada la ceremonia, le hizo ricos presentes. Ya, con anterioridad, la Santa Sede había pensado en esta exaltacion de su poderoso protector, porque el papa Adriano decía en 772 que el mundo vería en Cárlos un nuevo Constantino, y en 778 expresaba el deseo de que Dios le hiciese victorioso de todas las naciones bárbaras; para este mismo fin habian mediado negociaciones con Carlomagno. En cuanto á la resistencia, á la sorpresa de este Príncipe, de que hablan sus biógrafos, puede atribuirse, ya á su asombro por causa de una ceremonia que no esperaba en ese dia, ya á la majestad del acto mismo, ó á cualquier otra causa. Sea lo que fuere, es lo cierto que el Papa fué quien le confirió esta dignidad, porque el dia mismo de la coronacion, Leon III atribuyó á su propia decision la exaltacion de Carlomagno á la dignidad de Augusto, así como los cronistas lo imputan á su resolucion y á la de sus consejeros. No parece probable que la

primera idea ocurriese á Carlomagno, sino á la misma Santa Sede. El Papa obró, sobre todo, como jefe de la Iglesia y como Príncipe á quien pertenecía el resto de autoridad correspondiente al Imperio, y no en nombre del pueblo de Roma, que no tomó parte en este acto sino con sus aclamaciones, para atestiguar que ese acto estaba consumado y para manifestar su alegría. El Senado de Roma no tenía ya influencia, y el lenguaje equívoco de algunos cronistas posteriores, contradichos por otros más antiguos, más numerosos y decisivos, no sería bastante para establecer que esta promocion fuera obra de los grandes y del pueblo. No se puede decir, en fin, que Carlomagno poseyó su título imperial por derecho de conquista, ni que él mismo se lo atribuyera; porque estaba generalmente admitido, áun en tiempos posteriores, que sólo poseía la plena dignidad imperial aquel que había sido ungido y coronado por el Papa. Se distinguía rigorosamente entre la realeza *(regnum)* y el imperio *(imperium)*.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 88.

Vita Leon. III; Eginhard, ann. h. a.; Vita Car. M. (Pertz, II, 457 y sig.) Annal. Lambec. y otros en Pertz, I, 120, 188, 250, 352, 417, 502; II, 743; V, 101; VI, 169; Leo III, Ep. (Jaffé, n. 1913, p. 217 y sig.), 25 Dic. 800: «Quem (Car.) auctore Deo in defensionem et provectum universalis Ecclesiae Augustum hodie sacravimus.» Ann., en Pertz, I, 14, 15, 17, 89, 93, 111; II, 223, 240, 309, 328; III, 40, 117, 122, 145; Natal. Alex., Hist. eccl. saec. IX et X; diss. II, t. VI, p. 897; Bianchi, t. II, lib. V. § 4, n. 1 y sig., p. 178 y sig.; Mamachi, Ant., IV, 242 y sig.; Dœllinger, Lehrb., I, 410; Phillips, K.-R., III, § 122; p. 92 y sig.; Deutsch. Gesch., II, § 47. p. 253 y sig. Mi obra, Kath. Kirche, p. 151 y sig. — Hadr. I Ep., Mansi, XII, 810. 776; Jaffé, Reg., n. 1854, 1857, p. 207 y sig. Que hubo negociaciones previas, aunque otra cosa diga Eginhard (Vita Car., cap. XXVIII), está probado por la Crónica del diácono Juan (Murat., Rer. ital. script., II, I, p. 312) y por las declaraciones de Alcuino ántes de la coronacion (Ep. CIII, coll. 185. Véase Lorentz, Leben Alc., p. 233-236). Es verdad que la cronología de Alcuino es discutible, y que el diácono Juan ofrece poca seguridad. La opinion de Dœllinger (Kaisertum Carls d. Gr., en Münch. hist. Taschenbuch, 1868, p. 301-416) es contraria á ella con fuertes argumentos. Véase Schrœdl, op. cit., p. 166 y sig. Sobre la necesidad de la coronacion y de la uncion papal, véase Ludov. II, Ep. ad Basil. Maced.; Baronius, an. 871, n. 50 y sig.; Pertz, V, 521 y sig. Sobre la diferencia entre «regnum» ó «imperium,» véase Eugen. Lombard., Regale sacerdotium, lib. I, § 5, p. 148; J.-B. Rigantius in Regul. cancell. ap., t. II, p. 226; Reg. XVII, n. 9; Bianchi, loc. cit., §§ 3 y sig., p. 164 y sig., 167 y sig.; Hist-pol. Bl., 1853, t. XXXI, p. 665 y sig.

Idea del Imperio.

89. El acto de 25 de Diciembre de 800 no era una vana ceremonia, sino un hecho importante y que envolvía las más graves consecuencias; era la base sobre la cual los siglos posteriores iban á edificar el punto

de partida de un nuevo órden de cosas, dirigido por la Providencia divina á la consumacion de acontecimientos notables. Como los Emperadores de Constantinopla no habian perdido su autoridad ni su título, este acto era, no tanto una traslacion del Imperio de los griegos á los francos (podia significar á lo sumo, que el poder imperial, ejercido ó reivindicado hasta entónces en Occidente por los Emperadores griegos, pasaba ahora á los Reyes de Francia), cuanto una renovacion del Imperio romano de Occidente que habia caido en 476, del «Imperio occidental» extinguido hacia 324 años; pero una renovacion que implicaba un rejuvenecimiento, una especie de creacion política de un órden particular.

Este Imperio, en el pensamiento del Papa que daba la corona, así como en el del Emperador que la recibia, y en el de todos los contemporáneos de Occidente, significaba y debia realizar dos cosas: 1.ª, una proteccion soberana á toda la cristiandad; 2.ª, una preeminencia, al ménos, de rango sobre los demás Príncipes cristianos en lo que miraba á la defensa de la Iglesia y á los intereses generales de la cristiandad. La restauracion del Imperio estaba justificada desde este doble punto de vista: 1.º El Imperio de Bizancio era á menudo presa del primer aventurero afortunado, ó de cualquier soldado grosero. Sus jefes —en contra de su mision, confesada por ellos mismos — habian oprimido y hollado á la Iglesia muchas más veces que la que la habian auxiliado y protegido; habian tratado y explotado los territorios de Italia como provincias conquistadas y absolutamente extrañas, y no como partes constitutivas del Imperio, investidas de los mismos derechos que éste, y, en fin, se habian mostrado de un modo radical impotentes para protegerlos y defenderlos; enfrente de la invasion de los lombardos, habian abdicado y perdido en Roma su crédito imperial por su inaccion é indiferencia, si bien se hicieron por largo tiempo esfuerzos para que fuera reconocida su supremacía, insertando sus nombres y los años de su reinado en las actas públicas, poniendo su efigie en las monedas y honrando sus estatuas.

El trono de Constantinopla estaba á la sazon ocupado por la tiránica Irene, que precipitó del trono é hizo sacar los ojos á su propio hijo Constantino VI. Las relaciones con el Imperio griego, ya relajadas bajo el reinado de Emperadores heréticos, no podian subsistir mucho tiempo. Irene tuvo por sucesor al déspota Nicéforo, que fué vergonzosamente asesinado por los bárbaros. Italia y Occidente no podian permanecer para siempre encadenados á estos usurpadores de Oriente, no habiendo, por otra parte, en este punto, cuestion acerca de la legitimidad. 2.º Carlomagno era el más poderoso de los Príncipes de Occidente y el primero entre los Reyes cristianos. Patricio y protector de la Iglesia romana,

esta dignidad contenía ya, bajo un nombre ménos brillante, el principal de los deberes del Imperio, del cual era una preparacion. El tutor de la Iglesia debía ser al mismo tiempo el protector de toda la Iglesia católica; y como ésta tenia por mision conquistar el mundo entero, la idea del imperio implicaba, no solamente la preeminencia sobre los demás Príncipes, sino tambien la nocion de un imperio universal, *imperium mundi,* tal como la antigua Roma lo habia realizado. El Imperio debía hacer que esta preeminencia sirviera á la propagacion del cristianismo, áun entre los pueblos paganos; debía, en una palabra, velar por el sostenimiento y prosperidad de la Iglesia. Su dignidad no estaba subordinada á la de los Emperadores de Oriente, sino puesta al mismo nivel.

Roma sola parecia digna del nombre de Emperador; de aquí el que los soberanos griegos se llamaran tambien Emperadores romanos y diesen á su residencia el título de nueva Roma. La antigua Roma, libre ahora del yugo de la nueva, desplegaba con fruto su actividad en el Occidente germánico, al cual estaba reservado magnífico porvenir; ella veía las necesidades de estos pueblos, y procuraba desde hacía mucho tiempo realizar el reino de Dios sobre la tierra. Grande y sublime idea, que el nuevo Emperador, formado por la *Ciudad de Dios* de San Agustin, y profundamente religioso, abrazó con entusiasmo. 3.° Esta coronacion del Emperador parecía resolver por sí sola pacíficamente las prolongadas diferencias que habian existido entre Roma y los germanos; porque al principio se había tratado ménos de destruir el antiguo Imperio del mundo, que de hacer entrar á las tribus germánicas en la grande alianza política de los pueblos civilizados; ménos de echar por tierra la antigua civilizacion, que de propagar todas las riquezas intelectuales que Roma encerraba en su seno y cultivaba. La marcha de la emigracion de los pueblos germánicos se hizo más lenta, el edificio político de ellos tomó consistencia, y recibió, en fin, su clave y coronamiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 89.

J. N. Neller, Diss. de rom. Imperii idea (Schmidt, Thes. jur. eccl., III, 328 y sig.); Ficker, Das deutsche Kaiserreich, Innsbr., 1861; Nihues, Gesch. der Verhæltn. zw. Kæiserth. u. Papstth., Munster, 1863, I, 545 y sig., 588; Hœfler, kaiserth. u. Papstth., Prague, 1862, p. 1 y sig. — Sobre la supuesta traslacion, Otto Fris., Chron., V, 31; Bellarm., De translat. imp. a Græcis ad Francos, adv. Flac. Illyr., lib. III, Autw., 1589. Esta expresion en Inoc. III, Reg., Epist. LXI, LXII, p. 1063 y sig., ed. Migne; Contra Venerabilem I, 6, de elect. Cf. Phillips, K.-R., III, § 127, p. 195. — El texto, segun Giesebrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit., 3.ª ed., t. I, p. 120, 123 y sig.

90. Las monedas, las inscripciones, los sellos, atestiguaron que el

Imperio de Occidente estaba colocado sobre bases nuevas. Carlomagno reconoció en el acto del Papa un designio providencial, y se llamó «Emperador coronado por la gracia de Dios.» Llamado ya anteriormente á defender la Iglesia, se veia ahora doblemente obligado á ello. El Papa, por lo demás, no habia hecho otra cosa que conformarse con las exigencias de la situacion. Así como el padre de Carlomagno habia sido proclamado Rey porque ejercia ya el poder real en toda su extension, Carlomagno fué proclamado el primer Príncipe de Occidente, é investido del título más envidiado en el universo, porque su posicion respondia á este título. El Emperador debia ser, no un conquistador de territorios, sino un guía moral, el presidente del consejo de los Reyes y su modelo en la defensa de la Iglesia, el mediador y custodio de la paz entre los pueblos, el heraldo del cristianismo, el jefe temporal de una alianza fraternal entre los pueblos cristianos, como el Papa era su jefe espiritual. Ningun Rey, ningun Soberano era despojado de su autoridad, ni áun la Emperatriz griega y sus sucesores, con los cuales intentó Carlomagno formar alianzas de familia.

Sin embargo, el orgullo de los griegos fué profundamente humillado por este acto que hacía al Papa independiente por completo de Bizancio, así como de los lombardos, y encerraba en sí grandes consecuencias, porque Bizancio no queria oir hablar de un Soberano provisto de los mismos derechos que su propio Monarca. Además, á pesar de algunos esfuerzos aislados para aproximar á ambas cortes, y de algunas negociaciones pasajeras, la de Bizancio rehusó durante siglos reconocer un Imperio autónomo en Occidente. En el Imperio de los francos, se intentó justificar el acto del Papa recordando el poder que le habia proporcionado Constantino, y tal parecía haber sido la causa que dió origen al acta de donacion que se atribuye á este Emperador.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 90.

Monedas, sellos, véase Pagi, an. 800; G. ab Eckart, Franc. Orient., II, p. 7. Carlomagno se decía «divino nutu coronatus, a Deo coronatus» (Baluze, Capit., t. I, p. 247, 341, 345); pero él consideraba á los Emperadores romanos de Oriente como hermanos suyos, y distinguía un «Imperio de Occidente» y un «Imperio de Oriente» (Op. Alcuin., II, 361). Eginardo habla del disgusto que excitó su coronacion entre los bizantinos (Vita Car., cap. XVI, XXVIII). Sobre la negativa de Constantinopla á reconocer el nuevo Imperio he resumido lo más importante (en Focio, t. II, p. 170 y sig.).

Los griegos reservaban exclusivamente á su Emperador el título de βασιλέα τῶν Ῥωμαίων; otros Príncipes eran ἄρχοντας ó ῥῆγας (reges). Ludov. II, Ep. ad Basil., Baron., an. 871, n. 50 y sig.; Luitprando, Leg., p. 344, 363, ed. Bonn. Miguel II llamaba á Luis, hijo de Cárlos, «Rey de los francos y de los lombardos, y supuesto «Emperador.» (Baronius, 824, n. 18 y sig.; Pertz, I, 212. Algunas vèces

los griegos daban á los Emperadores de Occidente el título de Emperadores, pero no de «Emperadores romanos.» Teófano mismo, p. 770, no llama jamás á Carlomagno más que βασιλέα τῶν Φράγγων. — Sobre la donacion de Constantino, véase Zacarías, De reb. ad Hist. eccl. pertin., Fulgin., 1871, II, p. 71 y sig., diss. x; Gosselin, t. 1, p. 230 y sig., 242 y sig.; II, 240 y sig.; mi obra: Kath. Kirche, páginas 360-371; la Civiltà catt., y sus «Aclaraciones sobre los Pabstfabeln de Dœllinger,» en aleman, Maguncia, 1866, p. 21. Dœllinger sostiene, aunque sin prueba, que Adriano I aludía á la donacion. Es muy cierto, por el contrario, que el documento fué redactado en el reino de los francos, sobre todo en vista de los *testimonios griegos*.

Relaciones entre el Papa y el Emperador.

91. El Papa, hasta entónces dependiente, quedó constituido en señor de los Estados de la Iglesia, lo mismo que cualquier otro Soberano. Por la restauracion del Imperio de Occidente, que era enteramente obra suya, no entendía en manera alguna darse y dar á sus sucesores un dueño. Así le vemos más tarde ejercer libremente su autoridad temporal y limitarse á invocar el apoyo del Emperador como protector del patrimonio de San Pedro. Leon III defendió los derechos de los funcionarios nombrados por él, contra las invasiones de algunos enviados del Emperador, y señaló rigorosamente los límites que separaban á los Estados de la Iglesia del dominio imperial. Tomó por sí mismo medidas contra las incursiones de los árabes y para la seguridad de sus Estados. En medio de los partidos que existían á la sazon, el Papa tenía necesidad de un poderoso apoyo, y el Emperador se lo prestó. Para hacerlo valer, el Emperador disfrutaba de una jurisdiccion particular, como otras veces el patricio; tambien los romanos estaban obligados á prestarle juramento de fidelidad, no ménos que al Papa; á él, como á su protector y abogado; al Papa, como á su Soberano. Y así como el Emperador tenía cierto derecho de supremacía sobre todos los demás Príncipes, sin perjuicio de su soberanía, él lo tenía tambien sobre el Papa como juez temporal, aunque el Papa fuese su padre espiritual. El Papa, fundador de este nuevo poder, debía mostrar á los Príncipes con su ejemplo que él era el primero en reconocerlo.

El Papa y el Emperador se debían un mutuo concurso y dependían uno de otro. El Emperador figuraba en las monedas romanas y en los actos públicos, y sus enviados ejercían la jurisdiccion en su nombre. Esta recíproca dependencia del Papa y del Emperador se revela: 1.°, en el juramento de homenaje, de sumision y de respeto que se prestaban uno á otro, y que nada tenía de comun con los juramentos de los vasallos y de los súbditos; 2.°, en la necesidad para el Emperador de recibir su dignidad del Papa con la coronacion, y para el Papa de ser

reconocido por el Emperador; 3.°, en los homenajes ó adoracion mutua que se tributaban al principio.

En estos tiempos primitivos, todo se regulaba por convenciones amistosas y no por una minuciosa distincion de derechos recíprocos. Esta manera de obrar podía traer despues, y trajo efectivamente, segun veremos, cuestiones entre ambos jefes de la cristiandad. Entre Leon III y Carlomagno sólo hubo simples diferencias, pronto disipadas. En 806, cuando el Emperador publicó en Thionville su acta de division, en la cual disponía de Italia «hasta las fronteras de San Pedro,» el Papa dió á ello su consentimiento, como tambien cuando asoció al Imperio y nombró Emperador á su hijo Luis. Este, despues de la muerte de su padre, creyó que el Papa, usando de su derecho de majestad para condenar á muerte á los autores de una conspiracion contra su vida, había atentado contra sus derechos de protector de la Iglesia; pero se mostró plenamente satisfecho despues de las explicaciones de los legados del Papa; y más tarde, cuando los rebeldes invadieron los dominios pontificios, hizo á los unos someterse por medio del duque de Espoleto, y otros fueron llevados prisioneros á Francia. El socorro de un poderoso ejército era indispensable á los Estados del Papa, constituidos recientemente y desgarrados por los partidos, y esto era para el Emperador la fuente de una grande influencia en Roma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 91.

Derechos de soberanía de los Papas, Cenni, Mon., II, p. 50-52, 60, 62, 72-75; Jaffé, p. 220. Leon III adhirió al diploma de Thionville (Baluz., Capit., I, 437; Pertz, Leg., I, 141); Einh., Ann., an. 806; Jaffé, p. 218. Véase Gosselin, I, 312 y sig. Disension con Luis el Piadoso, 814-812, Einh., Ann. h. a.; Annal. Lauresh. Astron.; Cenni, II, 89; Pertz, I, 202; II, 619; Papencordt, p. 154. Véase Bianchi, Phillips, Dœllinger, etc.

Las fuerzas del Imperio.

92. Las fuerzas y los apoyos del nuevo Imperio eran: I.° La Iglesia, de la cual Carlomagno quería ser defensor sumiso y humilde auxiliar, al mismo tiempo que encontraba en ella una salvaguardia. En la grande diversidad de tribus y pueblos sometidos á su cetro, la universalidad del Imperio no podía legitimarse más que uniéndolo á otro Imperio ya reconocido universalmente. La Iglesia solamente podía darle, á los ojos de los pueblos, una consagracion más alta. Era necesario que su base fuese rigorosamente religiosa, católica, y véase por qué el nuevo Imperio recibió el nombre de «sacro Imperio romano.» Era necesario, además, que fuese universal, y no podía llegar á serlo más que apoyándose en la Iglesia, en Roma, que era «la cabeza del mundo.» Cuanto más ayudaba

el Emperador al engrandecimiento del dominio de la *Iglesia*, más creció su poder, y cuanto más se adheria al Vicario de Cristo, más se arraigaba su autoridad personal en el corazon de los pueblos cristianos. Además, queria Carlomagno que la Sede Apostólica, hácia la cual mostraba tanto celo y sumision, fuese venerada de todos sus súbditos, y que éstos llevasen humildente su yugo, áun en los casos en que lo encontrasen pesado. Puso bajo la proteccion de San Pedro una parte del país conquistado á los sajones, y permitió á la Santa Sede percibir de él una renta; dictó muchas leyes á instancias del Papa y de los Obispos. Colmó de honores á los Prelados, de los que deseaba rodearse, les hizo ricos presentes y les confirió los empleos más importantes. Su dignidad, consagrada por la Iglesia á los ojos del clero y del pueblo, así como la amistad personal del Papa y sus propias hazañas, le dieron preponderante autoridad. La alianza íntima de los dos poderes, temporal y espiritual, apareció con todo su brillo y cada uno contribuía á la prosperidad del otro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 92.

Gisebrecht, loc. cit., I, 128 y sig. Carlomagno se llama: «Devotus S. Ecclesiae *defensor humilisque adjutor,*» *Praef.* lib. I Capit. (Baluz., I, 475; Pertz, III, 33). Alcuino nota tambien (Op., I, 184) que la proteccion de la Iglesia era el primer deber del Emperador. Cárlos veía en el clero su principal apoyo: «Per quem (clerum) omne pollet imperium» (Cap. Longob., 813, cap. II; Pertz, I, 191). Pruebas de su devocion á la Santa Sede:

1.° Eginh., Vita Car., cap. XXVII;

2.° Cap. de honoranda Sede apost. (Baluz., I, 255; Walter, Corp. jur. Germ. II, 153);

3.° Obligacion, por parte de Sajonia, de pagar el tributo á San Pedro. No solamente Gregorio VII (lib. VIII, Ep. XXIII) menciona, segun un volúmen de documentos depositado en los archivos de Roma, que se percibía un impuesto en tiempo de Carlomagno, y que parte de Sajonia fué ofrecida á la Santa Sede, sino que está averiguado que la primera iglesia construida en este país fué donada á San Pedro. Baluz., cap. I, p. 245. Cf. Bossuet, Defens., lib. I, sect. I, cap. XII, p. 110. Si el diploma reproducido por Baronio (an. 788, n. 8 y sig.), segun Cranz, es rechazado por Waitz y otros, está admitido y justificado históricamente por Pagi, Mabillon, Baluze, Lecointe y Bœhmer. Leon III (Ep. III; Migne, t. CII, p. 1028) y Luitprando (Leg. ad Graec., n. 17) se pronuncian en su favor. Por lo demás, este tributo no establecía en modo alguno una relacion de vasallaje. Bianchi, t. I, lib. II, § 13, n. 1, p. 339 y sig.

93. 2.° LA UNIDAD DE LA LEGISLACION EN TODAS LAS PARTES DEL REINO, tal como está consignada en los capitulares, sirvió para consolidar el nuevo Imperio romano. La legislacion de Carlomagno estaba estrechamente unida á los cánones de la Iglesia, porque el Emperador tenía la persuasion de que sin un fundamento religioso ninguna legislacion puede alcanzar la fuerza y duracion necesaria, y de que toda ley humana

debe descansar en la ley natural y en la divina, así como emanar de un poder establecido por Dios y dirigido por Él. Se trataba de favorecer el bien temporal de los súbditos sin perjuicio de su salud eterna. Los Condes y los Obispos debian velar los unos por los otros, y los primeros honrar á los segundos. Unas veces, Carlomagno publicaba *capitulares* que presentaba á los Obispos para ser discutidas y confirmadas en Concilio, como habia hecho, no siendo aún más que Rey, para la capitular de Aix-la-Chapelle en 789; otras veces llamaba á los Obispos á deliberar en los Concilios, y daba fuerza de ley á sus decretos, conforme tuvo lugar en los Concilios reformadores de 813, convocados próximamente en el mismo tiempo en Arlés, Reims, Tours, Châlons-sur-Saône y Maguncia. Resumió en la Dieta de Aix-la-Chapelle los decretos de estos Concilios en una capitular que publicó como ley del Imperio. Ya, anteriormente, habia pedido Carlomagno (789) que no se atribuyese á presuncion si penetraba con sus medidas en el dominio eclesiástico, tanto más, cuanto el rey Josías (que le habia sobrepujado mucho por su piedad) habia obrado del mismo modo y atraido con exhortaciones y castigos á su pueblo al verdadero culto de Dios. Más tarde, hubieron de aceptarse con tanto más gusto las medidas que adoptaba en las cosas eclesiásticas, cuanto que procedia con las más leales intenciones, con profunda inteligencia de las necesidades, y siempre despues de haber consultado á los jefes de la Iglesia; por lo demás, sólo él era bastante poderoso para llevar á cabo saludables *reformas*, y podia estar seguro del consentimiento del Papa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 93.

Capitulares de Angesis, Abad de Fontenelle, 827, en cuatro libros (análisis en Ceillier, Historia de los autores, XVIII, 390 y sig.). Las adiciones (lib. V-VII) de Bonito Levita, de Maguncia, fueron emprendidas á instancias del arzobispo Ottgario, pero solamente acabadas despues de su muerte (847), Mansi, t. XV. Véase ibid., p. 496, 500, 557, 645; Capit. II, 6, 12, 23; VI, 249. Sobre las relaciones de los grandes con los Obispos, Concilio de Aix-la-Chapelle, 789, Mansi, XIII, App., p. 344; Pertz. Leg., I, 53. Cinco grandes Concilios reformadores, Mansi, XIV, 55 y sig., App., 344, Pertz, loc. cit., p. 187 y sig.; Héfelé, III, 664 y sig., 756 y sig., 2ª. edic.

94. El Imperio encontraba otro apoyo: 3.°, en LA NACION DE LOS FRANCOS Y EN SUS INSTITUCIONES CIVILES. Dados los elementos diversos de que se componia este vasto Imperio, era muy difícil establecer la unidad de organizacion. Era necesario, además, respetar en cuanto fuera posible las leyes y las costumbres de cada provincia; de aquí el que las leyes de los frisones, turingios y sajones fueran en 802 consignadas por escrito en Aix-la-Chapelle. Ya el sistema feudal invadia todos los dominios del

Imperio franco, y poderosos vasallos de la corona ejercían una gran influencia. En 788, Carlomagno depuso á Tasilo, duque de Baviera, que hacía largo tiempo luchaba para hacerse independiente; abolió los antiguos ducados y estableció Condes en lugar de los Duques y Margraves en las fronteras amenazadas. Para vigilar en sus cargos á los Condes de distrito, que unian á la administracion de justicia y de la policía los asuntos financieros y militares, utilizó la antigua institucion de comisarios, *missi dominici*. Cada provincia debía tener dos, uno eclesiástico y otro seglar; estaban encargados, con los subcomisarios, de recorrer su distrito cuatro veces por año. Tenían muy extensos poderes.

Para restablecer la unidad de accion, se reunia dos veces cada año la dieta del Imperio, dividida en dos Cámaras, una eclesiástica y otra civil. Estas dos Cámaras trataban separadamente sus asuntos respectivos, y discutian en comun los negocios mixtos. Las antiguas instituciones fueron sostenidas, pero impregnadas de un nuevo espíritu, y observadas más exactamente. Lo esencial, por lo demás, se cumplia por la actividad personal de un Soberano lleno de vigor, capaz de contener un Imperio compuesto de tan diversos elementos, y de conservar el órden y la buena armonía dentro de él.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 94.

Leyes de los sajones, etc., Pertz, Leg., t. II; asuntos feudales, Duques y Condes, Zœpfl, Deutsche Rechtsgesch., II, 65 y sig., 207 y sig.; Thassillo, Hartzh., Conc. Germ., I, 244, 259, 262; Binterim, Deutsche Conc., II, 39, 44; Damberger, Synchron. Gesch., II, 461, 474, 478, 486 y sig.: «Missi dominici» y Dietas del Imperio, Zœpfl, op. cit., 215, 217, 221. Sobre los primeros, Fr. de Roye, Tract. de Missis dominicis in Capit. reg. Franc., ed. Baluz., lib. I, p. L y sig.; Murat., Diss. de Missis reg., ibib., t. II, p. VI y sig., sacado de: Antiq. Ital. med. aevi, I, p. 455 y y sig.; Thomassin, II, III, cap. XCII, n. 1 y sig.; Phillips, Deutsche Gesch., II, 403 y sig.

95. 4.° El Imperio encontraba otra fuerza en la union de las inteligencias, en el terreno *de la ciencia y de las artes*, que tenian escuelas especiales; en la direccion de las fuerzas esparcidas hácia un objeto comun y propio para excitar la emulacion. Muy entusiasta de la ciencia, Carlomagno hizo esfuerzos por elevar el nivel intelectual de su pueblo; y como el clero era el único capaz de hacer que florecieran de nuevo las letras, le separó por entónces de todo otro cuidado y le proporcionó los medios de instruirse. Desde 787, invitó por una circular á todos los Obispos y Abades á erigir en cada catedral y monasterio escuelas donde se enseñasen las siete artes liberales y se explicara la santa escritura. Desgraciadamente, los francos carecian todavía de hombres sabios, y fué necesario procurárselos en otra parte. Inglaterra é Italia eran

entónces los principales centros de cultura. Inglaterra poseía al venerable Beda (muerto en 735), autor el más estimable de su tiempo y maestro de muchos hombres célebres, principalmente de Egberto, Arzobispo de York (muerto en 767). Este último, así como Elberto, su pariente y sucesor, tuvo por discípulo á Flaco-Alcuino, que fué á la vez orador, poeta, filósofo y teólogo (muerto en 804). Llamado á la Corte de Carlomagno, que le conocía ya, Alcuino residió en ella desde el año 792. Recibió del Emperador la abadía de San Martin de Tours, donde fundó una escuela. En la Corte estableció una Academia de Palacio. Gran número de sabios fueron discípulos suyos.

Alcuino fué seguido en Francia por el inglés Fredegirso, teólogo profundo. Vinieron tambien irlandeses, á los cuales había precedido Féargil (Virgilio), Obispo de Salzburgo desde 756. De Italia, Carlomagno llamó á Pedro de Pisa (muerto en 799), que le enseñó la grámatica; Pablo Warnefied, por sobrenombre el Diácono, historiador de los lombardos y profesor de lengua griega (muerto en 799); Pablo, patriarca de Aquilea (muerto en 804). Carlomagno hablaba con facilidad el latin y se ensayó en componer versos en esta lengua; leía las obras de los Padres, y aprendió, ya en edad avanzada, los elementos de la lengua griega. Con frecuencia proponía cuestiones á los sabios de su Corte y les pedía la respuesta por escrito; despertó tambien en los seglares la aficion á los estudios profundos. En 788 hizo componer por Pablo Warnefied un homiliario destinado á servir de modelo y guia á los predicadores poco instruidos. La mayor parte de los Obispos secundaron sus esfuerzos, y el número de escuelas fué sin cesar en aumento. Además de las de Tours, había dos escuelas florecientes en Lyon, donde los arzobispos Leidrad y Agobard se mostraron muy activos; en Orleans (donde el obispo Teodolfo, muerto en 821, sabio y poeta, fundó escuelas populares); en Reims, Tolosa, Aniana, Saint-Germain d'Auxerre, Corbia, Saint-Gall, Reichnau, Fulda, Hirsau y Utrecht.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 95.

J. Launojus, De scholis celebribus a Carolo M. ... instauratis, Paris., 1672; Hamb., 1717; J. D. Kœhler, De bibliotheca Caroli M., Altdorf, 1727; J. M. Unold, De societate literarum a Carolo M. instituta, Jen., 1752, en 4.°; Thomassin, II, I, cap. XCVI-C; Mabillon, De stud. monast., en 4.°, 3 vol., Venet., 1745; Tiraboschi, Storia della Letter., III, 173 y sig.; Schulte, De Car. M. in litter. studia mentis, Monast., 1826; Bæhr, De litt. studiis a Carolo M. revocatis ac schola palatina instaurata, Heidelb., 1836, et Gesch. der rœm. Lit. im Carol. Zeitalter, Carlsruhe, 1840; Braun, O. S. B., de pristinis Benedictinorum scholis, Monach., 1845 (programa); Œbeke, De academia Caroli M. Aquisgr., 1847; Haase, De medii aevi studiis philolog., Vratisl., 1856 (programa); Phillips, Carl. d. Gr. im Kreise der Gelehrten (Almanach der Akad. d. Wiss., Viena, 1856); Leon Maitre, las Escuelas

episcopales y monásticas del Occidente desde Carlomagno hasta Felipe Augusto, París, 1866; Caroli M. Const. de scholis, Baluz., I, p. 147 y sig.; Pertz, Mon., III, 34, 52; Walter, Corp. jur. Germ., II, 56; Cárlos Werner, Beda der Ehrw. u. seine Zeit, Viena, 1875, et Alcuin u. sein Jahrh., Paderb., 1876 (Lorentz, Alcuins Leben, Halle, 1829, muy superior); Alcuini Op., ed. Froben., Ratisb., 1766, 1777; Migne, Patr. lat., t. C, CI; Paul Diac., ibid., t. XCV; de Bethmann, Paul. Diak. Leben u. die Schriften (Pertz, Archiv. f. ält. deutsche Geschichtskunde, X, 247 sig.); Abel, Paul. Diak. u. die übrigen Geschichtsschr. d. Longob. (Geschichtsschr. deutsch. Vorzeit., Berlin, 1849); Paulin., Aquil. (muerto en 804), Migne, t. XCIX. — Homiliarium Caroli M., ed. Spir., 1482; Basil., 1493. Véase Ranke, Zur Gesch. des Homiliar. Carls d. Gr. (Studien u. Kritiken, 1855, p. 382 y sig.). Véase además, en general, Trithem., De script. eccles., Francof., 1601, p. 252; Migne, t. XCVII, XCVIII.

Educacion de los sabios.

96. En estas escuelas — los monasterios tenian á la vez internos *(scolares)* y externos — se enseñaba, sobre todo, las siete artes liberales: la Gramática, la Retórica y la Dialéctica *(trivium)*; despues la Aritmética, la Geometría, la Astronomía y la Música, con la poesía *(quadrivium)*. Los occidentales estaban familiarizados con la filosofía griega por las obras de Ciceron, San Agustin, Boecio y Casiodoro; enseñaban la Dialéctica de Aristóteles, como hacian los griegos; Alcuino, autor de una obra sobre la Dialéctica, la exponia de la misma manera que San Juan Damasceno entre los orientales. La Filosofía, segun él, abraza á la vez el trivium y el quadrivium, y se divide en natural, moral y racional (Física, Etica y Lógica). Pone en la primera las ciencias del quadrivium, y en la tercera la Retórica y la Dialéctica. Divide la Filosofía moral segun las cuatro virtudes teologales; divide tambien la Filosofía en técnica y práctica, absolutamente lo mismo que San Juan Damasceno. Cita como las cinco especies de la Dialéctica la isagoge ó introduccion, que se exponia siguiendo á Porfirio, y en la cual se explicaban las cinco nociones universales (los universales, género, especie, diferencia, accidentes y propios); despues la doctrina de las categorías (la sustancia y los nueve accidentes), las fórmulas de silogismos y de las definiciones, la tópica *(argumentorum sedes, seu fontes)* y la teoría de la interpretacion (Perihermeneia).

Alcuino, aunque entregado á las áridas especulaciones de la Dialéctica, no descuidó el arte de escribir bien; intentó purgar la lengua de sus más groseros barbarismos, trabajo muy difícil si se atiende á los códigos de leyes y á la lengua oficial usada entónces. Sobre Gramática habia antiguos tratados y fueron compuestos otro nuevos. Una obra sobre la métrica, escrita por San Aldhelm, revela mucha lectura, pero poca elegancia; estaba muy generalizada. Ciceron y Quintiliano

permanecieron siendo los maestros para la Retórica; leíase mucho, en genеneral á los autores clásicos. Las Matemáticas eran cultivadas sobre todo, porque servían para calcular la fiesta de Pascuas y establecer el calendario eclesiástico. Tambien se las empleaba como ejercicio mental.

Las artes liberales servían á los clérigos de preparacion á la sagrada ciencia, que consistia en el estudio de la Santa Escritura y de los Padres, entre los cuales el más estimado y fecundo era San Agustin. Para las cuestiones prácticas seguían principalmente á Gregorio el Grande. Segun afirma Alcuino, la Teología, en el órden sobrenatural, ocupaba el mismo rango que la Lógica en el terreno de las verdades naturales. Mirábanse los puntos de fe como los primeros y más importantes. En el estudio de la Sagrada Escritura se juntaba á la explicacion literal la interpretacion alegórica y mística. En el monasterio de Saint Miguel, sobre el Mosa, diócesis de Verdun, el abad Smaragdo, conocido por sus trabajos ascéticos, compuso un comentario sobre las Epístolas y los Evangelios de los domingos y de las fiestas, sacados de los Padres griegos y latinos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 96.

Sobre *externi ó interni*, Alcuin., Ep. L; Conc. Aquisgr., 817, cap. XLV; Ziegelbauer, Hist. lit. O. S. B., I, 190; Héfelé, Tüb. Q.-Schr., 1838, II, p. 207 y sig.; Catholique, 1857, 1.º Oct.; Daniel, S. J., Classische Studien, traducido por Gaiszer, Tüb., 1855 (p. 65 sobre el Trivium y el Quadrivium). Antiguos versos mnemónicos: «*Gram* loquitur, *Dia* verba docet, *Rhe* verba colorat, *Mus* canit, *Ar* numerat, *Geo* ponderat, *As* colit astra.» Ya el romano M.-T. Varron había compuesto una obra enciclopédica, «novem libri disciplinarum,» cuyos tres primeros libros versaban sobre la Gramática, la Dialéctica y la Retórica; los otros, sobre la Geometría, la Aritmética, la Astrología, la Música, la Medicina y la Arquitectura. El africano M.-Félix Capella (De nuptiis Philologiae et Mercurii, de septem artibus liberalibus libri IX, ed. Kopp., Francof., 1836; ed. Eissenhardt, Lips., 1866) dió una exposicion de ciencias y artes, en un género fantástico, sacada de las antiguas tradiciones. Las siete artes liberales son mencionadas allí (Daniel, loc. cit., p. 63 y sig.; Ruckgaber, Hdb. der Univ.-Gesch., Schaffhouse, 1853, I, 1, p. 472, 474). San Agustin adoptó esta manera de ver en muchos de sus escritos, por ejemplo, en el De ordine, De doctr. christ., y exactamente conforme á ella enseñaba Casiodoro el Trivium en su escuela. Alcuin, Dialect., ap. Canis-Basn., Lect. ant., II, I, p. 488-505. Cf. Damasc. Dialect. (Migne, Patr. gr., t. XCIV, p. 529 y sig.). Mi obra: Focio, I, 328 y sig.; Adhelm., ap. Maï, Auct. class., t. V. Véase Daniel, p. 59; Smaragdi Postilla in Ev. et Ep., in div. offic. per anni circulum legenda, Argent., 1536; Migne, Patr. lat., t. CII, p. 1-594; ibid., Diadema monach. Comment. in Reg. S. Bened. Via regia, Epist. et al., p. 594-980.

97. Carlomagno no cultivó sólo la lengua latina, sino tambien la vulgar; se interesaba, sobre todo, por la lengua alemana. Amante de la poesía popular, hizo recoger las leyendas y poesías antiguas. Jun-

taba á esto el estudio de las otras artes, particularmente de la música, é *hizo* venir de Roma hombres dedicados á enseñar el canto eclesiástico. Pedro se fijó en Metz, Romano, en Saint-Gall, y estableciéronse escuelas célebres de canto en estos dos lugares, lo mismo que en Einsiedeln, Fulda, Tréveris, Maguncia, etc.

Los órganos comenzaron á usarse; los Emperadores griegos Constantino V (757) y Constantino VI (787) los habian enviado á Pipino y Carlomagno, y es cierto que en 822, bajo el hijo de Carlomagno, se servian de ellos en la iglesia de Aix-la-Chapelle. El canto Gregoriano formaba parte de las materias prescritas para la enseñanza de los clérigos jóvenes. El canto popular aleman comenzó con lo que se llama los *lais* (de *Kyrie, eleison, ó leisen*, llamar). El uso de este último canto parece que fué reprobado por muchos que no querian admitir más que las tres lenguas sagradas: el hebreo, el griego y el latin. La arquitectura tambien alcanzó gran desarrollo. Carlomagno hizo construir la célebre catedral de Aix-la-Chapelle, su ciudad favorita. Es un edificio octogonal que se acerca al estilo romano-bizantino. Empleó en ella mármoles sacados de Roma y de Rávena. Pintores italianos adornaron con sus cuadros las iglesias y los palacios del Emperador. El movimiento era en todos sentidos prodigioso. Carlomagno fué el primero que hizo entrar á los germanos, ya preparados por San Bonifacio, en el número de los pueblos civilizados, con los cuales habian de rivalizar muy pronto, si no en todo, á lo ménos en un gran número de puntos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 97.

Solicitud de Carlomagno por la lengua alemana, Eginhard, Vita Car., n. 29. Cantores de Italia, Mon. Engol., addit. ad Annal. Lauriss., an. 787; Pertz, I, 171; Varin, De las alteraciones de la liturgia gregoriana en Francia ántes del siglo XIII, Paris, 1852; M. Gerbert, De cantu et musica sacra, I, 268 y sig.; Ans. Schubiger, O. S. B., *Die Sængerschule St. Gallens v. 8 bis 12 Jahrh.*, Ensied., 1859, Sobre los órganos, véase Müller, Sendschr. v. Orgeln, Dresde, 1718; Chysander, Hist. Nachrichten von Kirchenorgeln, Nürnb., 1755; Guericke, K.-G., II, p. 64, n. 1; p. 69, n. 3. Tertuliano (De an., cap. XIV) atribuye la invencion de los órganos hidráulicos á Arquimedes (*muerto en 212 ántes de Jesucristo*); Vitruvio y Plinio, á Ctesibio de Alejandría (120 ántes de Jesucristo). Neron se ejercitó en este género de música (Sueton., in Ner., cap. XL). Hubo tambien órganos pneumáticos (Aug., in Ps. LVI; Cassiod., in Ps. CL). Los órganos de doce teclas solamente eran numerosos. *Sobre el órgano llevado de Constantinopla*, *Einh.*, Ann., an. 757; Binterim, Denkw., IV, I, 145 y sig. — Ferd. Wolff, Ueber die Lais, Heidelb., 1841; Antony, Lehrb. des Gregor. Kirchengesangs, Nürnberg, 1829; Koberstein-Bartsch, Die deutsche Nationalliteratur, Leipzig, 1872, p. 346. Los *que no admitian más que las tres lenguas sagradas se llamaban trilingües*. Conc. Francof., 791, cap. LII; Capit. Francof., cap. L. Mi obra, Focio, III, 206 y sig., 748. Prescripciones sobre el estudio del canto eclesiástico latino, Conc. Aquisgr., 789, can. LXXIX, y an. 802 (Héfelé, III, 627, 693, 1.ª edic.).

Trabajos de Carlomagno.

98. Carlomagno, á la vez gran guerrero, gran hombre de Estado y gran *legislador*, conocia perfectamente las leyes de la *Iglesia*. En 774, el papa Adriano le regaló una coleccion de cánones, aumentada por Dionisio el Exiguo. Esta coleccion fué generalmente usada en su Imperio. En los Concilios, Carlomagno ocupaba casi siempre la presidencia honoraria, como hacian los Emperadores de Oriente, y confirmaba los decretos para trasformarlos en leyes del Estado. Cuidando siempre de no turbar el órden eclesiástico existente, habia tolerado por algun tiempo que los sacerdotes combatiesen en sus huestes; por indicacion de la Santa Sede y por consejo de sus amigos, se opuso resueltamente á esta costumbre, y no quiso tener en sus tropas más Obispos y clérigos que los necesarios para cumplir su sagrado ministerio.

Redactó en Aix-la-Chapelle un decreto sobre el procedimiento que debia seguirse con los clérigos acusados, cuando supo que el papa Gregorio habia tomado ya medidas análogas. Declaró en la Dieta siguiente de Worms, que este asunto estaba fuera de su competencia, y que lo dejaba á la autoridad eclesiástica. En sus instituciones se conformaba escrupulosamente á las leyes de la Iglesia, cuya coleccion de Cánones consultaba, así como los Sacramentales de San Gregorio. En las cuestiones de matrimonio, la disciplina romana prevaleció insensiblemente; el divorcio, que en los primeros tiempos no era tratado conforme al rigor eclesiástico, fué sometido á reglas más severas, y se exigia imperiosamente que los matrimonios fueran bendecidos por el sacerdote. Mostró Carlomagno un ardiente celo por el mejoramiento del clero, porque no ignoraba lo esencial que era este punto. Sabía tambien que sin el clero quedaria frustrado el gigantesco designio que habia concebido de formar una monarquía universal, semejante á la antigua monarquia romana, pero impregnada del espíritu cristiano. Su libro favorito era la *Ciudad de Dios* de San Agustin. Convencido de que estaba investido de una mision religiosa, llegó, gracias á su energía, á propagar entre sus pueblos la civilizacion cristiana, á poner las bases de una legislacion mejor y á establecer por todas partes el órden y la seguridad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 98.

Codex Hadriani, véase Conni, I, 209; Coustant, Ep. rom. Pont., præf., n. 128, p. 108; Rudolph, Nova comment. de codice can., quem Hadr. I Carolo M. dono dedit, Erlang., 1777; Phillips, M.-R., IV, § 171, p. 42 y sig. Participacion de los clérigos en la guerra, Capit., lib. VII, cap. XCI, CIII, CXXIII, CXLI, CXLII; cf. lib. VI, LXI, CCLXXXV, CCCLXXI; Mansi, XV, 623, 661, 701. Relaciones de Carlomagno con la Iglesia, Dœllinger, II, p. 11 y sig.; Mœhler, Carl d. Gr. u. s. Bischœfe

(Tüb. Q.-Schr., 1824, p. 367-427); Hist.-pol. Bl., t. I, p. 406 y sig.; Braun, Carolo M. *imperante quae inter Eccl. et imperium ratio intercesserit*, Frib., 1863. Discursos de Cárlos, en 802, Pertz, Mon., III, 53 y sig.; Walter, Fontes jur. eccl., p. 46 y sig. Nuevo matrimonio del cónyuge inocente en caso de divorcio, Cap., 757, cap. VIII; an. 752, cap. III, IX. El concilio de Vermeria, 753, aun *protestando contra* algunas disposiciones del rey Pipino, secundó tambien en sus miras. El concilio de París, 829, lib. III, cap. II, se condujo mejor; el de Copiegne, 757, cap. IX, XI, estaba *igualmente* relajado del antiguo rigor eclesiástico (Phillips, Historia alemana, II, p. 337). Entre las fuentes es menester citar, además de los Capitulares y cartas de Cárlos, su Vida, por Eginhard (muerto en 844), Monach. Sangall. de gestis Caroli M. et Poeta Saxo de gest. Car. Véase tambien Phillips, Deutsche Gesch., II, p. 32 y sig., 359 y sig.; Stolberg-Kerz, t. XXV, p. 455 y sig.; Sporschil, Carl d. Gr., Braunschw., 1846; Giesebrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit, I, p. 121 y sig.; Alberdingk-Thijm, Carl. d. Gr., edicion alemana, Münster, 1868.

Muerte de Carlomagno.

99. Carlomagno tenía una actividad excepcional; era moderado en comer y beber, afectuoso y condescendiente con sus subalternos, y amaba profundamente á sus hijos. Su conducta como esposo sólo merece censuras. Su primogénito Pipino, que se había sublevado por haber sido excluido de la particion del Imperio (su madre no tenía el título de reina), fué condenado á muerte, y luégo encerrado en un convento. Entre los hijos legítimos que le dió Hildegarda, Princesa suaba, despues que hubo repudiado á la hija de Desiderio, los dos que tenian mejores dotes, Cárlos y Pipino, murieron ántes que él (810 y 811), de suerte que la particion del reino, resuelta en 806, no pudo ser realizada, y Luis, el tercero de sus hijos, fué el único heredero. Carlomagno lo asoció al Imperio en 813 y le exhortó á guardar fielmente los mandatos de Dios y á cumplir con cuidado sus deberes. De sus otras mujeres legítimas, Frastrada, franca de origen, y Luitgarda, de Germania (muerta en 800), no tuvo descendientes varones, pero sí de tres concubinas, ó, segun otros, de tres mujeres ilegítimas, con quienes se casó más tarde.

Llegado á los setenta y dos años de su edad, y despues de un reinado próspero de cuarenta y siete, Cárlos, habiendo recibido los Sacramentos de los moribundos, espiró en Aix-la-Chapelle el 28 de Enero de 814. Su cuerpo fué depositado en la magnífica iglesia que habia construido en esta ciudad en honor de la Madre de Dios. Revestido de sus hábitos imperiales, fué depositado en la tumba, sentado en una silla de oro, con el libro de los Evangelios en la mano y sobre las rodillas. Ha sido glorificado por el pueblo en multitud de leyendas. Muchos le consideraban no sólo como un grande hombre — que lo era incontestablemente — sino como un santo. Fué canonizado por el antipapa Pascual

á peticion de Federico Barbaroja, pero no figura en el Breviario romano, y la *Iglesia universal no ha reconocido su canonizacion; se permite* solamente celebrar su culto en Aix-la-Chapelle, colocándolo entre los bienaventurados.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 99.

Mujeres é hijos de Carlomagno, Ruckgaber, II, p. 235 y sig. Carlomagno honrado por el pueblo, Cantú, Allg. Weltgesch., por Brühl, t. V, p. LXIV; Officium S. Car., ap. Canis., Lect. ant., III, II, p. 205 y sig., ed. Basnage; Walch, Hist. canonisat. Caroli M., Ien., 1750; Moser, Osnabrück, Gesch., I, 320.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO

SEGUNDO PERIODO

Desde Constantino el Grande hasta el Concilio «in Trullo.

CAPÍTULO II

LAS HEREJÍAS Y LOS CISMAS

Págs.

Págs.

CAPÍTULO III

LA CONSTITUCION ECLESIÁSTICA Y EL CULTO. — LA LITERATURA Y LA VIDA RELIGIOSA

La constitucion eclesiástica.

El culto.

SEGUNDA ÉPOCA

LA EDAD MEDIA

TERCER PERÍODO

Desde los principios de la Iglesia entre los germanos hasta la muerte de Carlomagno (814).

CAPÍTULO PRIMERO

LA EMIGRACION DE LOS PUEBLOS Y EL ESTADO CRISTIANO EN OCCIDENTE

Pág.